

R. 31055

OCIOS

DE ESPAÑOLES EMIGRADOS.

PERIODICO MENSUAL.

TOMO I.

ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO,

1824.

..... Vitanda est
desidia
HOR. SAT. II. 3.

LONDRES:

SE VENDE EN CASA DE LOS SS. DULAU Y COMPANIA; Y
TREUTTEL Y WURTZ, SOHO-SQUARE; BOOSEY
E HIJO, OLD BROAD-STREET.

En la imprenta de A. Macintosh, 27, Great New Street



1910

THE NATIONAL BUREAU OF INVESTIGATION

REPORT

ON THE ACTS OF VIOLENCE

1910

WASHINGTON

INDICE

DE LOS ARTICULOS QUE CONTIENE ESTE TOMO 1.

NUMERO I°.

	Pag.
Prólogo	1
Literatura española	7
Rápida ojeada sobre el estudio de la economía civil entre los españoles hasta el reynado del S. D. Carlos IV.	13
Bibliografía. Nueva version española de la sagrada biblia	27
Noticia de una biblia valenciana impresa en el siglo XV, de la cual no queda mas que una sola hoja	36
Epoca de la invencion de las cartas hidrográficas planas. Primeros descubridores de las costa de Guinea en Africa	40
Daño que han hecho los feotas de España á los católicos de otros paises	47
Calumnias del directorio eclesiastico de Londres. Conjeturas sobre la conducta del R. Obispo, vicario apostólico, con los sacerdotes españoles emigrados	52
Los constitucionales. Apologia de ellos	58
Regreso á España de los prisioneros residentes en Francia	69
Documentos para la historia moderna de España	72
Epístola de Jamelio a Felicio	81
Si ganaron los reyes con hacerse tributarios de la silla apostólica	84
Trozo de una carta de Madrid	85
Anecdota española. Si los romanos pontífices coronaban con los pies á los reyes	86
Origenes orientales de la lengua española. Alfabeto primero	87
Otro documento. Oficio del comandante francés de Burgos, y contestacion de aquel ayuntamiento	90
¿Se restablecerán las cortes antiguas de España?	92
Refranes españoles. Noticia de varias obras escritas sobre esta materia	94

NUMERO II°.

Literatura española. Epoca 1ª. desde 1808. hasta 1814	97
Rápida ojeada sobre el estudio de la economía entre los españoles, desde Carlos IV. hasta nuestros dias	108
Proscripcion de los diputados de las Cortes españolas del año 1823.	118
Si gana algo España con la invasion de las tropas francesas	131
Persecucion literaria	134
El escritor. Sátira.	138
Libertad del rey Fernando VII. mientras estuvo en vigor la constitucion política de la monarquia española	143
Bibliografía. Noticia de un libro español muy raro	156
Origenes orientales de la lengua española. Alfabeto segundo	161
Conducta de España con la corte de Roma respecto de la prohibicion de libros	163
Estado progresivo de los gastos publicos de la nacion española	169
Progresion del deficit, ó desnivel entre los gastos y las contribuciones	171

Copia de carta de un clérigo preso en España á un literato extranjero	172
Fragmento de otra carta	173
Reflexiones sobre ella	174
Anecdota política	ib.
Extracto de dos cartas, relativas á sucesos de Asturias	175
Los talentos universales	179
Cartas hibernicas : 1 ^a . y 2 ^a .	181
Ojeada estadística de la Peninsula española	186
Desaliño en la elocuencia de los juristas españoles	191
Apuesta	192

NUMERO III^o.

Literatura española desde 1814. hasta 1820.	193
Supuestos crímenes atribuidos por Haller á los constitucionales de España	204
Estadística. Rentas y gastos públicos de las provincias ultramarinas españolas	221
Apuntes para la historia antigua de España	222
Amnistia de Fernando VII. Reflexiones sobre ella	228
Orígenes orientales de la lengua española. Alfabeto 3 ^o .	247
Renuncios y gasconadas de Marca y Baluzio en cosas tocantes á la historia de España	249
Estado de la industria española en 1800.	253
Quienes son reputados en la curia romana por sus enemigos	254
Noticias de España	257
Iturbide	259
Documentos para la historia moderna de España	269
Oda á la libertad	274
Fruta del tiempo. Quintillas sobre la amnistia	278
¿ Fernando VII. está actualmente en libertad ?	281
Advertencias	288

NUMERO IV^o.

Literatura española desde 1820 a 1823.	289
Continuacion del discurso sobre crímenes y errores atribuidos á los constitucionales por M. Haller	299
Si la soberania de España reside en el consejo de Castilla	308
Amnistia de Fernando VII. : nuevas reflexiones	314
Reflexiones sobre una orden publicada en Madrid á 22 de Junio de 1824.	316
Estadística. Deuda de la nacion española	318
Orígenes orientales de la lengua española. Alfabeto 4 ^o .	326
Cartas hibernicas : 3. 4. 5.	328
¿ En donde reside la anarquia, en la Peninsula ó en las Américas ?	336
Duelo de España	344
Las mulas	347
Documentos para la historia moderna de España	
Exposicion del secretario de estado Don Evaristo San Miguel, hecha á las Cortes en Sevilla con fecha de 24 de Abril de 1823.	348
Dictamen de la comision diplomática sobre la memoria del ministro de estado	351
Discurso del señor diputado Florez Calderon	360
Bibliografía. Analisis de una historia inedita de nueva España escrita en el siglo XVI.	369

PROLOGO.

EN el prospecto de este periodico anunciamos los motivos que nos mueven á su publicacion, es á saber, la correspondencia á la buena acogida literaria que experimentamos en la nacion Britanica, y el deseo de aumentar entre sus individuos el conocimiento de las cosas Españolas, contribuyendo con lo que podemos á la glória de nuestra patria en un tiempo en que procuran eclipsarla tantos enemigos estraños y domesticos. Mas no pudimos dar alli razon circunstanciada de lo que pensabamos presentar á los literatos, ni de la proporcion en que nos hallamos para cumplir esta promesa. De todo lo cual es justo dejar advertido al publico.

Intitulamos este periodico *Ocios de Españoles emigrados*; porque esa es la causa de que se publique lo que sin esta emigracion y sin haber cesado en las tareas que teniamos por nuestro destino en España, nunca se pensára en escribir.

El ocio suele debilitar á muchos el vigor del espiritu, convirtiendose en triste *ociosidad*. Nosotros por la misericordia de Dios, viendonos en tierra estraña, aunque tan amiga, y hallandonos sin ocupacion forzosa, hemos echado mano de otra voluntaria, siguiendo en esto el impulso de una como segunda naturaleza, que tal llegó ya á ser la costumbre de trabajar comunicando á nuestros semejantes lo poco que sabemos.

. Seu me tranquilla senectus
 Exspectat, seu mors atris circumvolat alis :
 Dives, inops, Romæ, seu sors ita jusserit, exul :
 Quisquis erit vitæ, scribam, color.*

Aumentase esta necesidad con la situacion en que nos ha puesto la Providencia, en que ciertamente conviene *levare diris pectora sollicitudinibus*. ¿ Y como mejor que ocupando la imaginacion, sujetandola á entender en estudios utiles, y que ademas distraen y acaso lisongean el animo ?

Por estas causas dimos el nombre *Ocios* á estas ocupaciones ; que no son obras largas, sino escritos sueltos de objetos aislados y varios, que algunos (acaso con propiedad) llaman trabajos *fugitivos*: los cuales ocupando sin fatiga al que escribe, instruyen sin fastidio al que lee.

No hacemos novedad en esto : antes creemos seguir en ello el gusto de nuestro siglo, decidido por las obras periódicas que en tanto número se escriben, en las cuales baxo diferentes titulos se presentan al público fragmentos pequeños y de cosas heterogèneas, buscadas con anhelo, y leidas con gusto como auxiliares de la instruccion universal.

Siguiendo pues este plan, escribimos sobre materias que confiamos no sean desagradables al orbe literario ; en el cual son tan variados los paladares, que bien podemos lisongearnos de topar con quien se saborèe en lo que nosotros. A las verdades, cuyo conocimiento está al alcance del hombre, pueden darseles condimentos diferentes ; con lo cual es hoy tan variado el banquete de la sabiduria, que podra apenas hallarse de quien se diga con razon que perece por falta de alimento.

* Hor. Serm. lib. ii. Sat. 1.

Ni solas las ciencias y las artes son ya el blanco de la investigación de los que ahora viven; el espíritu humano, ó cansado de este penoso ejercicio, ó desconfiado de conseguir la gloria de Colon y de Cook, mudando de rumbo vuelve los ojos á lo pasado, y en lo que ya dexó de ser halla un nuevo estímulo de su erudita curiosidad. No condenamos esta ocupacion de los literatos: solo decimos lo que pasa. No solo se desentierran monumentos arruinados de arquitectura y escultura, con que se perfeccione la de nuestros dias, y se deletrean codices carcomidos para rectificar el texto de las obras clásicas; cosas sobre manera útiles y nunca bastantemente apreciadas. Extiendense aun estas investigaciones á objetos de mucho menor interés, como por exemplo, si un poeta escribió bien ó mal, en que año se imprimio un libro raro, quien fue el inventor de tal ó tal artefacto ó máquina. Pesquisas son estas, que no podemos dexar de aplaudir, y á las cuales tenemos tambien aficion, con tal que se contengan en la esfera de utilidad que de ellas puede resultar á las artes y ciencias. ¿Porque quien no se reirá de los sectarios de aquel pedante ridiculizado por Marcial, que investigaba los quintos abuelos del caballo Hirpino?

He aqui porque en nuestros *ocios* dimos lugar á la investigación de algunas cosas pasadas, y acaso con preferencia á las presentes; como que en ellas hay menos riesgo de que se den por ofendidos afectos que pudieran incomodar. Esta es una de las grandes ventajas de la historia antigua.

Gobernándonos por estos principios ofrecimos publicar *observaciones y anécdotas selectas de historia literaria, economica y política de España*. No prometimos mas, por no honrarnos con ofertas que acaso no pudiesemos cumplir. Mas tal vez saldrán cosas no incluidas en estos

artículos. Acaso habra alguno de aquellos momentos, en que *facit indignatio versum* : la ociosidad de la tribulacion puede necesitar de otras especies de comidilla. No nos falta deseo de extendernos á tratar de ciencias naturales, y de sus progresos, y de las muestras preciosas de ellas que España puede presentar á la Europa. *Si quantum cuperem, possem quoque.* . . . Mas no es esta nuestra carrera, y á los Españoles que hay aquí muy doctos en estos ramos, aunque alcanzó la misma suerte, mas no el mismo ocio que á nosotros. Ademas que un periódico tan universal excede las fuerzas de un atlante, y cada cual debe medir las suyas.

Nos ceñimos pues á tratar de la historia de España y de sus tres ramos principales, que son la literatura, la economia y la politica. En cuanto á la *literatura*, se hablará de su progreso y decadencia, asi en épocas generales, como en cortos periodos; de los literatos poco conocidos que en los tiempos antiguos y modernos contribuyeron á su adelantamiento; de sus obras, asi las corrientes que sean de gran mèrito y cuya noticia sea digna de los sabios, como de las MSS. nunca conocidas, y de las impresas cuya memoria se perdió ó por que salieron á luz en los principios del arte typográfica y no hubo quien las reimprimiese, ó porque aun siendo de tiempos posteriores, tubo interès alguna pasion en sepultarlas en eterno olvido. Acaso resultará de esto alguna noticia util á las ciencias naturales y a las matemáticas.

La *Economia* comprenderá la historia de esta vasta ciencia en España desde la antigüedad hasta nuestros dias, la estadística, las leyes suntuarias, los sistemas de contribuciones, papel-moneda, y deuda pública, las causas del atraso en los ramos de hacienda, industria y comercio, y los medios de mejorarlos. Esto no por medio de in-

dagaciones filosóficas, de que hay tanta copia en el dia, sino históricamente y por medio de observaciones y anécdotas contraídas á la Peninsula, de las cuales resultará á España una gloria que pocos han confesado ó conocido hasta aora, y es la de haber enseñado á la Europa los verdaderos principios de esta ciencia mucho antes que compareciesen los que respeto de ella son venerados como maestros.

La historia de la *Política* es todavia mas vasta y mas difícil de desempeñar, por ser tan varios los sistemas de gobierno, y tan tenazes los sabios de diversas opiniones que los defienden. Esta dificultad desaparece ante nuestros ojos, que estamos muy lexos de hablar de tales teorías, y mucho mas de compararlas entre si, dando á unas la preferencia sobre otras. Seria ademas ridicula temeridad querer comparecer como doctores en el pais de los publicistas. Hablaremos pues de sucesos políticos pasados y presentes; ¿ por que quien es tan estóico, que afecte indiferencia respeto del tiempo en que vive, y de las cosas que le tocan tan de lleno? Mas solo para rectificarlos, siendo en lo demas muy comedidos, y dexando correr libremente nuestras plumas hácia el objeto general, que es nuestro propósito, es á saber, la parte literaria.

De estas cosas y de esta manera tratará nuestro periódico. Acaso parecerá á alguno que no es esta empresa de tanta importancia que no pueda ser comodamente desempeñada. Asi lo creeríamos tambien nosotros, si á nuestros deseos acompañase la proporcion de poseer todos los materiales para ello. Pero es de saber, y debemos decirlo aunque con dolor, que luego que sonó en nuestros oidos la terrible voz

Linquenda tellus, et domus, et placens uxor;

Hor. Carm. lib. ii. Od. 14.

solo hubo lugar para una precipitada separacion de la cara patria, que nos obligo á desamparar, no solo nuestros libros, cuya falta puede ser reparada, sino nuestros preciosos MSS ; fruto de toda nuestra vida y de largas investigaciones y repetidos viages, que nos proporcionaron una inmensa coleccion de documentos diplomáticos, de poesias antiguas, cartas familiares, y opusculos ineditos de varones célebres, fragmentos de toda especie de literatura Española desde el siglo VIII. . . . Ah ; con cuanta razon podemos decir, aunque en otro sentido, *cantamus vacui!* . . . No importa ; la memoria suplirá lo que pudiere ; y en lo que faltáse, resplandezera la indulgencia de los lectores.

O C I O S

DE ESPAÑOLES EMIGRADOS.

PERIODICO.

Numº. 1º. ABRIL, 1824.

LITERATURA ESPAÑOLA.

EL primer tributo que la literatura española debe pagar al publico de Europa, es la manifestacion de la justicia que al fin le han hecho los sabios de todas las naciones, colocándola en el grado de estimacion que se merece. Hace medio siglo tubieron necesidad los españoles de vindicar su literatura antigua y moderna contra las impugnaciones ò mas bien sátiras y burla que de ella hacian algunos estrangeros, ora en los viages que emprendieron por España, ora en las historias de la literatura en general. Conocidas son las *apologias* que con este motivo publicaron Feyjóo, Lampillas, Cavanilles, y otros doctos españoles dentro y fuera del reino, contra las invectivas de Masson, Labat, Zaccaria,* Bettinelli, Tiraboschi y

* Ninguna nacion se ha visto libre en poco ó en mucho de la acrimonia y ligereza con que el P. Zaccaria censuraba la literatura agena. La de los Ingleses comparece tambien muy eclipsada en su *Bibl. di stor. letter.* vol. iv. p. 452. edic. de Pesaro, 1767; donde hablando de la *decadencia de las ciencias*, despues de haber hecho decir á *Perizonio* en el extracto de un discurso, que el estudio de las lenguas griega y latina era antes muy comun en Inglaterra aun entre los nobles, añade; *era questo vero un tempo, u*

quel che sento; ma ora non è così. Chi ha ultimamente viaggiato nell' Inghilterra, assai si duole di averci trovata una comune trascuratezza della lingua latina, non che della greca; intanto che non sapeva come farsi intendere da molti, è intendo delle persone anche piu colte. Il Bradley, famoso astronomo, crederrebbe? non sapeva che l'Inglese, &c. . . . Asi hablaba en 1767 de un hombre tan sabio como el astrónomo Bradley, que habia fallecido cinco años antes, y cuyos elogios todavia resonaban en los papeles

otros tales, que ignorantes, de las producciones literarias de aquella península, ó faciles en creer á los que hablaron mal de ellas, dejaron estampadas cosas que cubren de oprobio á sus autores, y no al objeto que quisieron denigrar.

Aun estos apologistas, atendido el tiempo en que escribian, no pudieron alegar la principal defensa de la literatura española, que es la diferencia de las circunstancias en que se hallaban otras naciones respecto de España. Que cierto cuando todos los reynos de Europa eran gobernados de una misma manera, España descolló en las letras, llevando á la perfeccion algunos de sus ramos, en que los dejó muy atras y como en mantillas. Mas pasado el siglo XVI de que hablo, cambió tambien aquella igualdad de circunstancias. La libertad politica, nodriza del saber, fué establecida en algunos reinos, y en otros hubo principes decididos protectores de la literatura. En tanto España, conservando su forma de gobierno, continuó agoviada con la durisima cadena de la Inquisicion, sin hallar en los reyes que sucedieron á Felipe II el amparo y aliento que daba él á las letras y á las artes. Por donde vino á suceder que los españoles, aunque no perdieron la fuerza natural de su genio, que es la única que antes los aventajaba; mas destituidos de los auxilios que disfrutaban los extrangeros, se vieron despues sobrepujados por los que en iguales circunstancias acaso serian hoy todavia lo que fueron en nuestro siglo de oro. Por que ¿á quien sino á sus mejoras políticas deben la Inglaterra y la Francia sus progresos en las ciencias y artes, y la multitud de libros que las enseñan en sus respectivos idiomas, y esa supremacia con que se han levantado en varios géneros de literatura? ¿O cuando pudieran los sabios de estas dos naciones escribir los libros con que han ilustrado el orbe, si hubieran continuado bajo la tiranía inquisitorial, ó la inaccion de principes ignorantes ó débiles? España, á quien cupo esa desgracia, podrá ser compadecida por el mal gobierno, que estorbó en ella los rápidos progresos que hicieron las letras en otros países, mas no acusada de ineptitud y falta de genio en sus hijos para imitarlos.

publicos de Europa, donde se referia su carrera academica en Oxford, y como obtuvo allí las catedras de fisica y de astronomia, mereciendo ser sucesor del celebre Dr. Keill, y cómo el rey le nombró

su astrónomo, y dirigió por muchos años el observatorio de *Greenwich*. ¿Y sera creible que este sabio, que ademas era eclesiastico y sacerdote, no supiese lengua alguna mas que la inglesa?

Que aun á pesar de los esfuerzos que hicieron de consuno la mal entendida politica y el falso zelo de la religion, han dejado á la posteridad monumentos ilustres, tan dignos de admiracion, como lo fuera la carrera libre y desembarazada en quien estuviere aherrojado con grillos.

Esto pudieran tambien alegar entonces aquellos apolo-gi-tas de España. Mas si hoy vivieran, debiales bastar para defender la literatura de su patria, lo que en favor de ella han dicho y hecho algunos sabios extrangeros de quarenta años á esta parte. Los cuales con su aprecio y con sus escritos y con el peso de su autoridad, han hecho de ella una completa apologia, sacando á sus paisanos del engaño que compraban con su mismo dinero, cuando leian aquellas criticas superficiales.

Cierto es cosa para admirar cómo se ha trocado la suerte en esta parte. No solo ven ya los españoles á su Miguel Cervantes apreciado y casi adorado de todo el mundo literario á par de Homero y de Virgilio, (que eso ya lo hacian los estrangeros, que en todo lo demás desprecia-ban á España); mas observan cómo en varios puntos de Europa, muchos literatos se afanan por introducir en sus respectivas naciones algunas de nuestras obras antiguas y modernas, analizándolas y dándoles el lugar que les corresponde en la biblioteca general européa. Es singular el esmero y diligencia con que se buscan los libros raros españoles, y las primeras ediciones aun de las obras mas triviales. El idioma castellano que en los siglos XVI y XVII fue tan comun en Italia y en Flandes y Holanda, vuelve á recobrar su estimacion y á ser reputado por el mas abundante y hermoso entre las lenguas vivas. Multiplicanse los viages de los extrangeros en España; y en sus investigaciones, aunque tenga alguna parte la vanidad, se lleva la principal una curiosidad loable, no dirigida como antes por la rivalidad y maledicencia, sino por la sinceridad y justicia, que al paso que observa los defectos de aquel pueblo, comunes á todos los del mundo, publica tambien sin envidia sus riquezas naturales y las de las artes y ciencias.

Cuando los españoles se acuerden de sus glorias, no dejarán de repetir con placer los nombres de los alemanes Bertuch, Depping, Dietz, Grimm, Seckendorff, Beguelin, Heiberg, Soden, Meifel, Krusenstern, Baron de Zach; los de los franceses Laborde, Breton, Paganel, Durdent, Amade, Jaubert de Passa, &c.; y los de los ingleses Bowles, Holland, Jacob, Bentham, Hallen, Bowring; y

los de otros innumerables escritores de Europa, que á fines del ultimo siglo y principios del presente han tomado por obgeto de sus utiles tareas el idioma y la geografia de España, y su literatura y literatos, y su legislacion y caracter y costumbres. ¿Y que español no se envanece al considerar que estos afanes de los doctos extrangeros en gran parte se dirigen á la poesia, que es cabalmente el género de literatura, que pide gusto mas fino y delicado, y mas genio y mayor cultura? ¿Quien diria á Lope de Vega, por ejemplo, que al cabo de dos siglos y en países apartados habia de encontrar un ilustrado panegirista, que deleitandose en recoger las memorias de su vida, y en analizar sus innumerables composiciones dramaticas, le dejase bien vengado del desprecio con que le trataron los mismos que se aprovechaban de ellas?* Y á Calderon de la Barca, casi silvado por algunos como un ergotista del Parnaso, ¿quien le anunciára que habia ser aora reputado en Europa, como el principe y modelo de la poesia dramatica moderna?†

Sin faltar á la justicia, nadie podrá poner en duda que en este cambio de reputacion tan favorable á España y á su literatura, han tenido gran parte los mismos españoles, que en el medio siglo que acabamos de vivir, singularmente en sus 15 ultimos años, han mostrado que su clima continua en ser tan favorable á Minerva, como lo es á Ceres y á Pomona. Dentro y fuera de la peninsula se han empleado las prensas en publicar los trabajos de muchos de sus literatos en todo género de ciencias y artes, que no las dejaron de cultivar aun en medio de la opresion domestica y de las privaciones consiguientes á los destierros. Esto sin contar las innumerables obras MSS. que cierto salieran á luz en otras circunstancias, si los autores tuviesen la ligereza genial de los franceses. Mas “los españoles, decía uno de ellos en el siglo XVI,‡ con

* *Some account of the life and writings of Lope Felix de Vega Carpio*: por el Exmo. Sor. D. Enrique Richard Lord Holland. Con placer recordamos aqui el nombre de este ilustre sabio ingles, justo apreciador de la literatura y de los literatos españoles. Entre los cuales acaso se halla alguno, que con este motivo y lleno de gratitud, hara algun dia á nombre de la madre patria obser-

vaciones no inutiles á la republica de las letras.

† *De pœseos dramatica genere hispanico, præsertim de Petro Calderone de la Barca, principe dramatorum, dissertatio, &c.* Por T. L. Heiberg.

‡ J. B. Cardona, obispo de Tortosa, en su tratado *de regia S. Laurentii bibliotheca*.

“ su superbisimo ingenio nunca se dan por contentos de lo que escriben, y mueren sin acabar de limar sus obras.”

Conocidos son en la Europa los escritores, que aun viven, ó murieron hace poco de *ciencia biblica*, Scio, Gonzalez Carvajal, Torres Amat: de *disciplina eclesiastica*, Cabrera, Villanueva, Ros, Bernabeu: de *elocuencia sagrada*, Bocanegra, Climent, Tavira, Bertran, Cadiz, Valldigna, Santander: de *legislacion*, Mayans, Finestres, Campomanes, marques de la Corona, Lardizabal, Salas, Marina: de *historia*, Florez, Llaguno, Muñoz, Amat, Noguera, Masdeu, Llorente, Liaño: de *ciencias naturales*, Casal, Molina, Cavanilles, Lagasca, Mutis: de *medicina*, Piquer, Luzariaga, Miquel, Aréjula, Orfila: de *matematicas*, Tosca, Bails, Conde de Gazola, Espinosa, Ciscar, Chaix, Mendoza, Rosell, Durán, Vallejo, Bauza, Rodriguez: de *artilleria*, Morla, Churruca, Datoli, Munariz: de *economia*, Gándara y Salazar, Danvila, Muñoz, Campomanes, Jovellanos, Sisternes, Normante, Gregorio, Sempere y Guarinos: de *marina*, Tofiño, Galiano, Mazarredo, Escañó: de *numismatica*, Perez Bayer, Gússeme, Velazquez, Salat: de *poesia*, Iriarte, Trigueros, Calzada, Salas, Gonzalez, Iglesias, Samaniego, Melendez, Cienfuegos, Arroyal, Quintana, Moratin: de *erudicion oriental*, Rodriguez de Castro, Banqueri, Lamota, Romanillos, Cañas, Conde, Canga Arguelles, Puigblanc: de *bellas artes*, Ortiz y Sanz, Cean Bermudez: de *biografia*, Los Rios, Cerdá, Navarrete: de *viages*, Ulloa, Juan, Pons, Ali-bey, Villanueva: de *varia y filosofica literatura*, Aso, Feijóo, Marti, Manuel, Mendez, Arévalo, Ximeno, Andrés, Capmany, Valbuena, Diosdado. Esta breve y modesta enumeracion* basta para persuadir á quien lo entiende, que los mismos españoles han contribuido mucho al crédito de su literatura en estos ultimos años, publicando en todos sus

* Nos hemos abstenido de amonotonar escritores sobre los ramos indicados, como tambien de repetir en cada uno de ellos un mismo escritor que extendio su talento y pluma á varios obgetos. Perez Bayer, por exemplo, es tambien un clasico biografo y poligloto oriental: Ortiz es juntamente anticuario, historiador y biografo: Gonzalez Carvajal pertenece tan de lleno al parnaso, como al santuario de la divina escritura. Lo mismo sucede

con Arévalo, Ximeno, Cavanilles, Campomanes, y casi todos los demas; de los cuales se hallan pocos que hayan limitado su talento á un objeto solo de literatura. La abundancia, ilustracion y universalidad que aqui no era del caso expresar, se vera mas de lleno en la *Biblioteca Española desde el año 1808. hasta 1823*, que saldra en breve á la luz publica, y en varios articulos que iremos insertando en nuestro Periódico.

ramos obras originales, amen de los innumerables traductores de libros extranjeros, que han trasladado á la Peninsula las luces y conocimientos ajenos. Y tambien basta para que la Europa entera diga un solemne *mentis*, á la imaginacion de M. Depradt, cuando dixo; que los españoles somos los africanos de esta parte del mundo.

Otra causa influyó mucho en el nuevo crédito de la literatura de España, que fué el trastorno de sus cosas políticas, ocasionado por la ambicion de Bonaparte. Que asi como este puso en ella los ojos para engrandecerse, asi los pusieron los literatos de fuera, unos con el deseo de adular al usurpador, otros para oponerse á sus miras, y los mas por la natural ansia de saber quien y cual era esta nacion con tanto ahinco codiciada por el que ya dominaba en la mayor parte de Europa, y que tan impávida hizo frente y con tanta gloria destruyó al tirano, ante quien temblaban los principes de mar y tierra. Esta curiosidad produjo naturalmente una multitud de viages en la peninsula, é innumerables investigaciones en todos los ramos de su estadística, administracion, literatura y aun historia antigua. Los cuales escritos divulgados por toda la Europa, á pesar de las equivocaciones de sus autores, sacaron á España del olvido y obscuridad en que la habian sumido su timidez propia y el orgullo ajeno: y fueron la ocasion de que se viesen mas de cerca sus tesoros literarios, los cuales no se apreciaban en lo que era razon, porque no eran conocidos. Este es uno de los muchos bienes que nos acarreó aquella desatinada empresa.

Por estos medios, y porque esta es la suerte y alternativa de las naciones, vuelve España á comparecer como solía, adornada con las preciosas galas de la literatura; en la cual acaso logrará otra vez el medro que le prometen su clima y el genio de sus hijos, sino tiene la desgracia de que caiga sobre ella de nuevo el peso del despotismo, que embruteció por muchos siglos á la florida Grecia.

Rapida ojeada sobre el estudio de la economia civil entre los españoles desde los tiempos antiguos hasta nuestros dias.

SECCION 1°.

Desde las epocas mas remotas, hasta el reynado del señor Don Carlos IV.

Si los españoles han merecido un lugar muy distinguido en la república de la letras por lo que la ilustraron con sus obras, la ciencia económica, parte de la política, que enseña los medios de enriquecerse á las naciones, ofrece en sus anales un número considerable que la cultivaron con suceso, cuando en otras naciones se miraba con indiferencia.

1. Mientras mantubo España el gobierno moderado, unico que reconocen sus leyes fundamentales, florecieron en ella á su sombra las armas y las letras. En las cortes se exâminaban los motivos de las guerras y de las paces; se decretaban los tributos; se acordaba lo conveniente al bien de la nacion; y tratados con franqueza los asuntos de su interes general, se ocupaban en su exâmen los hombres instruidos, aunque no les cupiese el honor de concurrir á aquellas augustas asambleas con el respetable caracter de procuradores.

Las actas de las antiguas cortes de Castilla, Aragon y Navarra, y los acuerdos de algunos cuerpos municipales, que á despecho del tiempo y del despotismo han llegado á nuestras manos, conservan monumentos muy apreciables, de la sabiduria de los antiguos españoles en la ciencia economica.* En ellas se sancionó la unidad de los pesos y medidas; † se decretó la construccion de canales ‡ las

* A esta feliz casualidad debemos la posesion de la elocuente *alocucion* que Fernan Perez de la Oliva hizo al ayuntamiento de Cordova, excitandole á que emprendiera la grandiosa obra de la navegacion del Guadalquivir; y en ella, el tener desde el siglo XVI consignada la maxima de que el trabajo *es el agente de la riqueza*. Esta *alocucion* con las demas obras preciosas de Oliva, las publicó el celebre historiador

Ambrosio de Morales en Córdoba el año 1588.

† En los fueros que el inclito rey Don Jayme I dio al reyno de Valencia, se establece como ley fundamental que en el haya un solo peso y una moneda.

‡ Los canales de riego abiertos en Valencia en los siglos mas remotos, bastan para probar que los españoles no solo han conocido, desde la mas lejana antiguedad, la conve-

leyes de las aduanas recibieron un caracter de dulzura, que siendo hijo de los buenos principios, dejaba á la industria propia un campo lato para sus especulaciones, sin alejar la extranjera con las duras prohibitivas, que nacidas en la confusion de las ideas politicas, ponen un muro de bronce á las comunicaciones del linaje humano.* El acta de navegacion, que algunos miran como la obra maestra de la pericia inglesa, conocida en Cataluña desde el siglo XIII se hizo general en toda la peninsula cien años antes que la gran Bretaña la hubiera adoptado como base de sus operaciones comerciales. La teoria mas exacta de la moneda sirvió de fundamento á las retaliaciones introducidas en ella, con el afan de adquirir caudales para las empresas militares. Las artes ejercidas libremente, no conocian las trabas que la legislacion moderna impone á los que desean iniciarse en sus arcanos, para obtener el premio debido al trabajo : † las exacciones, que gravan directamente los productos integros de la agricultura, fueron reclamadas como injustas y opresivas ; ‡ el comercio caminaba libremente en sus especulaciones protegidas por el gobierno ; § las contribuciones ceñidas á lo

niciencia de estas obras, sino que han dedicado los caudales y el trabajo á su realizacion. Estaban tan decididos á estas empresas, que se llevo al extremo de haber pedido una cruzada al papa, con aplicacion del producto de sus limosnas á la abertura de un canal, poniendo en contribucion util hasta las preocupaciones del pueblo.

* El *Privilegio de mercaderes*, obra del siglo XIII encierra un plan de aduanas lleno de dulzura, el cual acredita la abiduria de los antiguos españoles en esta parte delicadísima de la hacienda.

† Desde el siglo VIII^o al XVI^o los moros, y los judios egercieron y enseñaron libremente los oficios mecánicos y las artes en las ciudades de España, en las cuales a la merced de la tolerancia, vivian unidos con los cristianos. Mas en las ordenanzas de los gremios hechas en nuestros dias, se ejige, para ejercer las artes mecanicas, la calidad precisa de ser catolico, apostolico, romano, prohibiendo enseñarlas al que

fuere de otra profesion. Hasta tal punto llegó la influencia del llamado santo oficio !

‡ Energicas fueron y repetidas las quejas dadas por las cortes de Castilla, contra los diezmos eclesiasticos de España, y tan exactas como convincentes las demostraciones que hicieron de su exorbitancia, y del gravamen que imponen á la clase agricultora, tan desvalida, como digna de proteccion. Sin duda que los eclesiasticos de aquella epoca no creian que los diezmos fuesen de derecho divino, y sabrian que no se pagan en las diocesis de Italia.

§ El consulado de Mallorca se estableció en el siglo XIV^o y el de Burgos en el XVI^o por los reyes católicos, cuyo gabinete sin incurrir en el vicio comun de los tiempos posteriores de mirar con ojeriza exaltada los progresos de la industria extranjera, supo contener con acertadas retaliaciones los daños que en otras naciones sufría el comercio español con prescindimiento de los tratados.

puramente preciso para sostener los gastos publicos, se situaban sobre los objetos que se reputaban menos dañosos á la riqueza pública, ó que afectaban menos la subsistencia del pueblo; y la directa, mirada actualmente con sobresalto por los ignorantes y rutineros, se exigió en España desde los siglos mas remotos.*

Los congresos nacionales, altamente penetrados de lo que exigía el bien general de la nacion, y superiores á todo humano respeto, arrancaron unas veces de raiz, y reclamaron otras la acumulacion de bienes raices por los cuerpos inmortales;† y dispensaron proteccion y apoyo al trabajo, mirándolo como *agente unico de la riqueza*. Si los economistas españoles tubieron la gloria indisputable de haber conocido y proclamado esta maxima fecunda en ventajosos resultados, dos siglos antes que la anunciase *Smith*, devoraron el disgusto de que el gobierno no la hubiese apreciado como debiera, impidiendo el curso de las ideas fomentadoras del ocio y de la pobreza.‡

* Si el literato aleman Haller hubiera tenido un ligero conocimiento de la historia de la nacion española, no aseguraria "que la obligacion de contribuir para los gastos publicos con arreglo á la riqueza de cada uno, era lo mismo que autorizar los impuestos arbitrarios; admirable é irresistible beneficio de las teorías filosoficas, desconocidas en las naciones." *De la constitucion des cortes d' Espagne*. A Paris, 1820. Porque en los anales de la peninsula hubiera encontrado el desengaño, aprendiendo á respetar á una nacion que fue delante de las demas en la practica de los rectos principios de la justicia. ¿Porque en que los contradice la ley que obliga á cada uno á retribuir á la sociedad por las ventajas que saca de ella, con un sacrificio proporcional á la riqueza que posee? Arbitrario es á los ojos de la razon, autorizar que el que mayores utilidades saca del systema civil en que vive, contribuya menos á su sostenimiento.

† Una sabia ley de Valencia prohibia á los cuerpos inmortales adquirir bienes raices sin real permiso,

confiscando los que poseyesen sin esta cualidad. Las cortes de Castilla solicitaron varias veces que se cortára el abuso que se advertia en esta parte; habiendo conseguido resoluciones favorables hasta el extremo de haberse mandado despojar á las manos muertas de los bienes que poseian, adquiridos con infraccion de los acuerdos solemnes del cuerpo representativo de la nacion. Esto solo basta para conocer la ligereza imperdonable de Haller cuando asegura (*Ibid. fol. 67.*) que Fernando VII restituyó á las iglesias las fincas de que se veian privadas y que debian su origen á donaciones piadosas; y que no son mas que una propiedad permanente para sostener la religion y las ciencias, la educacion de la juventud, socorrer á los pobres, á los enfermos y desgraciados.

‡ Al olvido de esta maxima saludable se debió la nociva multiplicacion de los conventos y mayorazgos, con desprecio de las reclamaciones de las cortes, y de los hombres ilustrados. Decimos *nociva multiplicacion*, porque los diputados antiguos de la nacion

Los hombres ilustrados, al observar que los que llevaban el timon de los negocios publicos, se apartaban de las sanas reglas de la economia, descubrieron sus sentimientos á las cortes, las cuales reducidas al abatimiento, se contentaban con presentar al monarca el origen de los males con la solicitud sumisa de los remedios. En esta época nuestros españoles emplearon sus plumas en la dilucidacion de los puntos mas delicados de la ciencia económica, manifestando unos, los daños que las vinculaciones y el excesivo numero de eclesiásticos, y fundaciones pias ocasionaban al estado: otros los perjuicios de las tasas; quien los que trahia la excesiva introduccion de los géneros extranjeros; quien los que producía la alteracion en la ley de la moneda; otros demostraban los daños de las alcabalas, de los cientos, y los millones; alguno ofrece las primeras bases del papel moneda, adoptadas despues

española, dotados de nociones exactas sobre el origen de los males que la desolaban; y los letrados consumados que han honrado la toga por mas de dos siglos, demostraron los perjuicios que ocasionaron á la poblacion y la industria las adquisiciones de bienes inmuebles hechas por las iglesias, y las vinculaciones. Solo un hombre absolutamente estraño á la historia de España, puede aventurarse, como lo hace el citado Haller, á aconsejar á su monarca "que derogue las leyes perniciosas publicadas en el espacio de los ultimos cincuenta años, socolor de favorecer la agricultura, la poblacion, y algun otro idolo del siglo para dividir la propiedad, ocasionando disturbios entre los hombres, y haciendolos enemigos los unos de los otros. Vendiendo los bienes de las corporaciones, repartiéndolos valdíos, y deshaciendo los mayorazgos, se preparan las revoluciones y se dispersan los hombres, empobreciendolos á todos. Entre los dueños de grandes propiedades, se forman familias ricas, las cuales arraigadas en la patria, son como las nodrizas de las demas clases, fecundando el comercio y la

industria." Parece increíble que en medio de las luces del siglo XIX y á pesar de las lecciones de la amarga experiencia, se atreva á proferir tales blasfemias económicas, un autor que se arroga el titulo de *restaurador de las ciencias politicas*. ¿Como podrá persuadir á ningun hombre sensato este heraldo literario de la opresion de España, que la agricultura florece mas con la acumulacion de las tierras en una mano, que con su distribucion entre muchos? Vizcaya, Galicia, Asturias, Valencia y Cataluña cotejadas con La Mancha y las Andalucias, podrán desengañar á aquel escritor aleman con el resultado de su industria. ¿Acaso el hombre persuadido de que el producto de sus fatigas no se ha de repartir entre sus hijos, con aquella absoluta igualdad que dicta el amor paternal; pondrá tanto esmero en aumentar su industria, y en promover los agentes de la riqueza, como cuando sabe que al cerrar los ojos á la luz ha de distribuir el producto de su trabajo entre los vástagos de su familia, sin mas privilegio que el que le dictare su voluntad? El atraso en que se encuentran en España las fincas

en Francia en Inglaterra, y en España:* no faltò qu'en con el nombre de *erarios* diese las primeras ideas de el establecimiento de un *banco*: y finalmente las teorías mas luminosas para introducir el orden y la sencillez en los ingresos del erario y en su distribución, consolidando el *crédito*, se encuentran derramadas en las obras de aquellos literatos, y en alguna de las providencias acordadas por los reyes para el buen gobierno de la península.†

Los nombres de *Fernan Perez de la Oliva*, del obispo *Manrique*, del *Marques de los Velez*; *Jusepe de Salas*, *Navarrete*; *Martinez de la Mata*, *Arriaza*, *Osorio* y *Redin*, de *Moncada*, *Gerónimo de Ceballos*, y *Mercado* pueden presentarse con lustre al lado de los de *Melon*, *Genovesi*, *Say*, *Verri* y *Smith*.

La estadística, ciencia intimamente enlazada con la económica, ocupó la atención de los españoles desde los tiempos mas antiguos. La naturaleza de las contribuciones extraordinarias de esta nación, puso en manos de las cortes, noticias *estadísticas* muy apreciables. Felipe II, que en la junta general de comercio fundó un establecimiento exclusivamente dedicado al fomento de los ramos

amayorazgadas, cotejadas con las que no sufren la opresión de las vinculaciones, desmiente la opinión de Haller. Bastárale saber que de 55,000,000 de aranzadas de tierra cultivada que hay en la península; 17,599,900 pertenecen á dueños que pueden disponer de ellas libremente: y 37,400,100, á vinculos y manos muertas. A vista del horrible desnivel que ofrece este dato, recomendar la amortización y el estanco de la propiedad á una nación desolada por ellas, es empeñarse en sostener sofismas que no excitan la risa porque se trasluce sobradamente el agente envenenado que los produce.

*El caudillo que defendió a Tarifa en el siglo XIV, durante el asedio, derramó en la circulación unos billetes firmados por él, obligándose á reducirlos á dinero cuando mejorasen las circunstancias. La buena fé apoyada en la honradez del librador, los mantubo en giro, y coronada la empresa con la vic-

toria, el jefe recogió sus billetes cambiandolos á metálico. D. Juan Judice Fiesco, á principios del siglo XVII, pidió á las cortes que convirtieran las escrituras de juros en unas letras al portador que hiciesen veces de moneda en el comercio; las cuales fueran del valor que se creyera conveniente y adeudasen el rédito que se les señalase. Estos datos demuestran que los españoles conocieron desde muy antiguo la teoría sobre que descansa el papel moneda.

† La célebre cédula de los reyes católicos dirigida á los encargados de la dirección de la hacienda para que se dedicáran á igualar las rentas con los gastos, encierra, principios tan exáctos y luminosos, que confunden la presumida vanidad de los modernos economistas, á quienes la falta de noticias de la antigüedad les hace creerse inventores de lo que en los siglos pasados se habia ya llevado á ejecución.

productivos de las riquezas, tubo la gloria de formar la estadística de la península.* A la misma pertenecen los trabajos que de orden del rey realizó el sabio padre *Esquivel*: y en la mayor parte de las historias particulares de las principales ciudades de la península, escritas en el siglo XVII se encuentran muchas y apreciables noticias estadísticas; prueba de la afición que los españoles tenían á esta ciencia.

A pesar de todo, las fatales operaciones de los ministros de hacienda que sirvieron á los monarcas de la dinastía austríaca: las desastrosas maniobras de los arrendadores de las rentas, y de los asentistas; los zelos y rivalidades del gabinete: el olvido de las leyes, y de los acuerdos de las cortes: y los errores económicos, de tal modo agotaron los manantiales de la riqueza pública, que á principios del siglo XVIII se halló la marina española sin buques, el ejército sin tropas ni fortificaciones, la agricultura y la industria en la mayor decadencia, el comercio extranjero favorecido con preferencia al propio, el erario sin fondos, disminuida la población, aumentado enormemente el número de los eclesiásticos y de los conventos, encadenada la propiedad con los mayorazgos y las adquisiciones de las manos muertas, y comprometida la nación en una guerra funesta, promovida por los ambiciosos proyectos de las potencias de Europa, combinadas en dividirse la península, haciendo desaparecer la España del mapa político de las naciones.

2. Asegurado en el trono español un príncipe de la augusta casa de Borbon, se dedicó á restablecer la nación de los males en que la habian sumergido las guerras promovidas por las pasiones, los aciagos tratados, hechos con otras naciones en el conflicto de las venganzas, ó en el abatimiento que producian los reveses, la ignorancia de

* Felipe II. dirigió sus ordenes á todos los pueblos de España con inclusion de interrogatorios sobre los principales artículos de la estadística. Los pueblos contestaron, y sus respuestas originales se conservaban reunidas en el año de 1807 en dos gruesos volúmenes en la biblioteca del Escorial. Este monumento precioso para la historia económica hace ver que España ha sido acaso la primera

nación de Europa en donde se formó la estadística. En el año de 1804 siendo secretario del despacho de hacienda D. Miguel Cayetano Soler, se trató de publicar esta obra apreciable, habiendo quedado en cierne un proyecto tan interesante, por haberse alejado del lado del ministro D. José Canga Argüelles, que como oficial de la secretaria le promovía con ardor.

los verdaderos intereses de la península, y los errores políticos, y fiscales. El arreglo de la tesorería mayor, el establecimiento de las contadurías generales, y la organización de las secretarías del despacho, introdujeron el orden en la parte económica de la nación; y la ordenanza de intendentes de provincia, monumento de Juan Orri, y de los laudables deseos del señor don Felipe V aunque preparó los medios conducentes á asegurar los progresos de la riqueza pública, no surtieron todo el efecto apetecido por su autor, por la oposición del consejo de Castilla.

Hacia años que este cuerpo, degenerado de su primera constitución, se componía exclusivamente de letrados, es decir, de hombres, criados en el foro, sapientísimos, si se quiere, en las leyes romanas, en el derecho canónico, y en el pragmático de la nación, pero poco versados en la ciencia de la legislación,* y en la económica; los cuales adornados con los despojos de las antiguas cortes, se habían arrogado el derecho de dirigir al gobierno en la parte más delicada de la administración pública, cerrando las puertas al zelo de los hombres ilustrados, para contribuir al acierto con las producciones de sus luces, como lo hicieron cuando conservaban su autoridad los congresos nacionales, y gozaba de entera libertad la imprenta.†

Privados los reyes del auxilio de las cortes, partieron los cuidados del gobierno económico, según la naturaleza de los negocios que promovían, con los secretarios de estado, con el consejo de hacienda, con el de las Indias, con la junta general de comercio y moneda y con el consejo de Castilla; el qual decidía y daba reglas sobre los abastos de los pueblos, sobre la introducción y extracción de los granos, sobre los pósitos, erijidos por el patriotismo para fomento de los labradores sobre los cierros y cultivo de las tierras eriales, sobre el fomento de la ganadería y sobre la fabricación de las aguas de olor. Facilmente se conoce que la protección de la industria, confiada á manos curiales, no debía recibir el impulso que solo pueden

* Un consergero de Castilla, en un interesante informe dado al príncipe de la Paz, secretario entonces de estado, no titubeó en asegurar "que el consejo no era capaz de formar los códigos que con urgencia reclamaba la buena administración de justicia; por faltarle los conocimientos legislativos, económi-

cos y políticos necesarios para dar leyes en la época de luces que alcanzamos.

† La libre facultad de manifestar las opiniones políticas por medio de la imprenta, pereció en Aragón con la ruina de sus venerables fueros á manos del inexorable Felipe II°.

imprimirle la benéfica libertad, y la accion de un gobierno ilustrado, dirijido por los rectos principios, y exento de la infecunda rutina que acompaña á los cuerpos togados. Apesar del defecto orgánico del sistema administrativo, Felipe V hizo mejoras muy notables en los ramos productivos: estableció manufacturas con el objeto de reanimar el espíritu de empresa entre sus subditos: * establecio en las provincias de Cataluña y Mallorca, Valencia y Aragon un plan de contribuciones, calcado sobre las bases de la contribucion *directa*, el cual libre de los inconvenientes que los tributos, que llamaremos austriacos, ocasionaban á Castilla y Leon, dio impulso á la formacion de la estadística, haciendo gustar á los pueblos los beneficios de los conocimientos exactos de la economia civil, conciliando el interés del erario con el de las manos productoras de la riqueza. †

Por este tiempo, don Melchor de Macanáz acreditó su pericia económica, en algunos opusculos que aunque no han visto la luz publica, no dejan de ser en su linea tan recomendables, como los que la imprenta ha transmitido á la posteridad, para admiracion de los grandes conocimientos de aquel insigne jurista, célebre literato, é integérrimo magistrado. El Marques de santa cruz de Marcenado, en su preciosa *Rapsodia económica*, hizo ver al mundo que tan profundamente poseia esta ciencia, como la militar de que nos ha dejado una muestra singular en su clase en las *Reflexiones Militares*, que han servido de guia á los mas celebres generales de su siglo. Ustariz ilustró á sus coetaneos con su obra de la *teoria y práctica del comercio*, traducida en otras lenguas, y dignamente apreciada de los propios y de los extraños: y el ministro don José Patiño dejó en sus *Memorias*, rasgos nada vulgares de sus conocimientos en la ciencia de hacienda, tan enlazada con la económica.

El estudio de esta, y los efectos de sus máximas, progresaron en los reynados felices de don Fernando VI y don Carlos III de eterna memoria, caminando la España con rapido vuelo hácia su prosperidad á la sombra de la paz que ambos monarcas mantubieron como base privili-

* Las fabricas de Guadalajara y Brihuega.

† Los libros padrones en donde se anota el avaluo de la riqueza territorial é industrial de cada

pueblo por los cuales se reparten las contribuciones llamadas equivalente, catastro, talla y única; son una verdadera estadística.

giada de su conducta política. Si las vergonzosas operaciones de Iturralde y de Verdes Montenegro, destructoras del crédito, y producidas por la ignorancia y el aturdimiento; y si el influjo de la tiranía forense y de los errores morales, atacando los elementos de la fidelidad en el cumplimiento de los contratos, santificaron principios reprobados por la política y la economía, derramando una mancha indeleble sobre el gobierno; el genio privilegiado de Ensenada hizo triunfar los buenos principios, con la anulacion de los arriendos de las rentas que rescató los pueblos de las extorsiones que les causaban los negociantes alemanes, genoveses, y flamencos, los cuales presentándose en la península vacíos de dinero, pero llenos de proyectos quimericos y desoladores, aunque aparentemente útiles al erario, apoderados de las contribuciones *y dando en ellas, y en los infelices españoles como en real de enemigo*, sin dejar airosos á sus protectores, ó se volvian á sus países cargados con los despojos de la riqueza peninsular; ó arraigados en el teatro de sus aventuras usurarias, se encumbraban hasta los grados primeros de la nobleza, comprando su elevacion con el sacrificio de los hombres útiles.

El arreglo de la acuñacion de la moneda bajo un plan hasta allí no observado, acreditó la pericia de su promotor; y el establecimiento de la única contribucion en las provincias de Castilla y Leon, á pesar de la resistencia que oponian los que gozaban las ventajas de la sociedad, sin retribuirle con parte de sus haberes, al paso que hacia desaparecer los daños del antiguo sistema de rentas, favoreciendo la desfallecida industria, dio lugar á la redacion de un catastro ó avalúo de los capitales productivos de aquellas provincias; operacion que ejecutada con todo esmero, y sin perdonar gastos, ocupa mas de cien volúmenes, que yacen en las oficinas del gobierno. Coetaneamente á este grandioso proyecto, aparecieron varias *memorias* escritas por españoles ilustrados, sobre tan importante asunto; en las cuales se encuentran datos y racionios muy dignos de aprecio. Entre ellos merecen distinguido lugar Loynáz y Zabála.

Campillo dejó en sus *memorias* un documento ilustre de su pericia en la ciencia económica, con aplicacion á las colonias, correspondiente á la noble franqueza de su genio, al ardor de sus empresas, y á la energia de su caracter, de cuyas cualidades se conservan repetidas pruebas en los archivos de las secretarias de estado que estuvieron á su

cargo. Los *apuntes sobre el bien y el mal* de Gándara y Salazar, el proyecto económica de Ward y las *recreaciones políticas* de Arrequibar demuestran que los principios de la economía, y de la arithmética política eran conocidos de los literatos españoles, por mas que los de otras naciones llevaron la afectacion de su ignorancia sobre las luces de estos hasta un extremo que lastimó su delicado pundonor.

3. Diestro el señor don Carlos III en el arte difícil de reynar, pasó desde Nápoles á ocupar el trono español, precedido de la fama bien merecida de sus virtudes. Las musas, las bellas artes, la agricultura, la industria, el foro, y las letras, se congratularon con un príncipe, que les dispensaba proteccion y aprecio; y la ciencia económica columbró desde luego que no seria la menos favorecida.

Entre los personajes que el monarca asoció á las tareas del gobierno, ocupò una de las fiscalias del consejo de Castilla uno de aquellos varones privilegiados, que produce de tiempo en tiempo la naturaleza. Campománes adornado de luces nada comunes en su edad; á un singular talento, y á una perpetua laboriosidad unia los mas profundos conocimientos en la economía política. No contenta su alma generosa con las servicios que hacia á la nacion, dirigiendo la mano incierta del consejo, se dedicó á ilustrarla por medio de sus escritos. Las respuestas sobre la extincion de los gitanos, y sobre la fundacion de las poblaciones de Sierra Morena, están llenas de doctrinas y máximas exactas de política, y la que escribió contra la *tasa de granos*, es una obra maestra en su clase, muy superior á las que sobre el mismo asunto se publicaron en otras naciones; y la *industria y educacion popular* con los apendices que la acompañan, bastarian para eternizar su nombre entre los sabios, si otras producciones de su incansable pluma no reclamáran igual lauro.

Por este tiempo se formó el primer censo de poblacion, el qual se repitió á fines del reynado de Carlos III corrigiendo los vicios cometidos en el primero nacidos de la novedad:* se promovieron los progresos de las artes y del comercio con premios, con órdenes dirigidas á romper las trabas que les habia impuesto el espíritu de tutela, con pensionistas dirigidos á los países extrangeros, con el establecimiento de consulados, que prescindiendo de las for-

* Segun este documento, la poblacion de la peninsula era 10,342,550 habitantes.

mulas forenses decidieran los pleytos mercantiles á la verdad sabida, y *buena fe guardada*, con viajes interesantes hechos en la península, con el fin de conocer el estado de las manufacturas, con una decidida proteccion dispensada á los sabios, que se dedicaban á derramar las luces sobre las clases útiles, y con la dotacion de enseñanzas de las ciencias físicas, aplicadas á las artes. El viaje del Sor. Don Carlos Beramendi, las memorias del sabio è incansable Larruga, el *semanario erudito* de Valladares, y las catedras de Hergen, Proust, y Garcia Fernandez, fueron otras tantas pruebas de la proteccion que el gobierno dispensaba á los conocimientos económicos, y del ardor con que promovia la prosperidad de los manantiales de la riqueza pública.

El empeño del ministerio en llevar á efecto la unica contribucion, la creacion del papel moneda, y el ensayo hecho en algunas provincias de unas juntas populares administrativas de rentas dieron á conocer la decision del ministerio á mejorar la hacienda, sugetándola á reglas mas sabias que las que hasta alli la gobernaron: y abrieron una carrera desconocida á las especulaciones mercantiles, que no podia emprender el gobierno á no estar instruido en las teorías de lo economía pública.

La fundacion del Banco nacional de San Carlos, inmortalizando los nombres de Muzquiz y Cabarrús llevó á efecto una empresa utilísima, propuesta y esforzada, aunque sin fruto, por los antiguos economistas españoles; y la forma de su administracion, absolutamente nueva en establecimientos de su especie, popularizando sus operaciones y derramando sobre ellas la diafaneidad propia de la honradez y buena fe, erigio en Madrid una tribuna honrosa desde la qual hombres sabios y zelosos del bien público difundieron sobre la península un torrente de luces económicas, empeñando á muchos en el estudio de una ciencia que hasta entonces, no merecia este nombre, porque no se hallaba anotada en la fatidica nomenclatura de las que en las universidades prometian á la juventud estudiosa recompensas de honor y de fortuna. “Beneméritos Cabarrús, Jovellanos, Condado, y Viegas,” vosotros enseñasteis a vuestros compatriotas la practica de los principios económicos; y adornando las verdades, á las veces aridas, de esta ciencia con las flores de una *elocuencia varonil*, os hicisteis acreedores al reconocimiento de la posteridad, la cual halló en un cuerpo puramente comercial, el ensayo del modo con que deberian ventilarse algun

dia los negocios públicos de la nación en el que representándola tubiese á su cargo la discusion de sus intereses.”

Mientras el juicioso Muzquiz echaba las bases del crédito público con la religiosidad en el cumplimiento de los empeños monetarios contraídos en nombre del gobierno;* arreglaba los aranceles de las aduanas, facilitando las transacciones del comercio, y animaba la reversion de las fincas usurpadas á la nación á la merced de las revueltas de los siglos medios: † el insigne Galvez destruyendo los galeones abrio veinte y dos puertos en la peninsula y ultramar, al tráfico mercantil: y facilitando el cambio de las producciones propias por las extrañas, puso en circulacion util los capitales, rompiendo las cadenas fiscales que oprimian á la agricultura y al comercio; el gobierno llevaba á efecto la construccion de magníficos caminos que franqueaban la comunicacion interrumpida de las provincias, y la continuacion de los canales de Aragon, y de Campos: protegía la abertura de los de Manzanares y Guadarrama, y promovía los medios de hacer navegable al fecundo Guadalquivir, y de construir comodis y seguros puertos: el gran Olabide transformaba los herizados montes de Sierra Morena, abrigo horroroso de fieras y desalmados malhechores, en poblaciones risueñas, animadas por la agricultura; el consejo de Castilla agitaba con calor el expediente de la ley agraria, celebre por su objeto, por los informes de los intendentes que le prepararon; por la digna respuesta fiscal del erudito Sisternes por la exposiciones del procurador general de los reynos, llenas de doctrinas económicas del mayor interés, y por el informe extendido de orden de la *sociedad matritense* por su dignísimo socio Don Gaspar de Jovellanos, quien si no hubiera contrahido otro mérito para con la nación que el de esta produccion de su alta sabiduria ella sola bastaba para grangearle el honroso titulo de be-

* En el ministerio de don Miguel de Muzquiz se hizo la primera extincion de vales, y los acreedores vieron por la primera vez cumplidas las promesas que el gobierno les hiciera sobre el reintegro de sus capitales. Conducta noble y arreglada a los verdaderos principios de la moral. La alza en el valor del papel moneda fué su consecuencia.

† El conde de Campomanes y el marques de la Corona, fiscales de los consejos de Castilla y Hacienda, hicieron un servicio muy importante al estado, promoviendo con zelo é inteligencia los expedientes de incorporacion de los bienes usurpados: y el número de fincas que se reintegraron a la nación, hicieron ver los felices resultados de sus tareas.

nemérito de la patria que le decretó esta cuando reunida en cortes, pudo manifestarle los sentimientos de aprecio y gratitud, que desolada habia ahogado en su seno cuando vio oprimido en las cadenas de la arbitrariedad al magistrado incorruptible, al literato, y al economista que habia consumido sus dias en promover su felicidad.

Las sociedades de amigos del pais fundadas por la sabiduria del señor Don Carlos III promovieron el bien de la nacion, animaron la agricultura y la industria, difundiendo en las provincias la afición á los estudios útiles, y haciendo comunes en ellas las obras maestras de la economia civil. Las *memorias* de las sociedades de Madrid, de Segovia, de Zaragoza, y Valencia y de las provincias vascongadas, ennoblecen la historia ecónomica de la península.

En esta época Danvila escribe los *elementos de economia civil* para la instruccion de la noble juventud, que se dedicaba á los estudios en el seminario de Madrid. *Franco* publica sus observaciones económicas sobre la hacienda y el comercio. El ilustrisimo Valdes obispo de Barcelona ilustra á su nacion con sus memorias. *Irujo* da á conocer á sus compatriotas la obra de Smith, ilustrándola con notas: *Arteta* enseña á los aragoneses las ventajas que debian sacar del comercio directo con las Americas: el erudito *Sempere* y *Guarinos* escribe su apreciabilisima *historia del lujo*, llena de documentos singulares, y de maximas del mayor interés, y la de *los mayorazgos* en la cual desplegó sus profundos conocimientos en la ciencia económica: *Sauca* traduce al español con sus observaciones la obra del *Genovesi*, y *Rubio* traduce la del filosofo Filangieri: el ministerio trabaja en reunir datos estadísticos, y eleva al conocimiento del rey los primeros estados relativos á la averiguacion de los fondos, productivos del reyno: adquiere noticias interesantísimas de las posesiones ultramarinas por medio de los virreyes y de los prelados eclesiásticos: * funda una oficina destinada á formar la balanza *del comercio español*: y el conde de Cabarrús, llorando la muerte de su apreciable

* Los informes que los virreyes remitian al gobierno sobre el estado en que quedaban las provincias de América al tiempo de su separacion del mando de ellas, y las visitas de los prelados eclesiásticos, estan llenas de noticias estadísticas de aquellos paises. El informe del virrey conde de Revillagigedo es uno de los trabajos políticos y económicos mas dignos de atencion de cuantos llegaron al ministerio.

amigo el conde de Gausa, en el elogio que de tan ilustre personage leyó en la sociedad matritense, nos dejó una obra maestra de elocuencia, y de economía política aplicada a la hacienda.

El intimo convencimiento de la indisputable utilidad de los conocimientos económicos dio lugar á la creacion de cátedras para la enseñanza de la juventud, la cual comenzaba á mirar su falta, como un defecto imperdonable que afeaba su educacion. En el número de las establecidas, ocupó un lugar muy privilegiado la fundada por la sociedad aragonesa en Zaragoza, bajo la direccion del Dr. Don B. Lorenzo Normante: ilustre por sus profundos *conocimientos en la materia, por los ventajosos resultados* que produjeron sus tareas, y por haber sido el blanco que buscó la negra supersticion para destruir la obra de la sabiduria que iba creciendo en la peninsula.

La inquisicion que solo se sostiene con los despojos de los hombres sabios, habia tolerado silenciosa los escritos de los economistas que florecieron en los siglos de su bárbara dominacion; ó por que dirigidos en la mayor parte á las cortes, hallaban en ellas un muro inaccesible á sus asaltos; ó por que no creia que fuesen poderosos para trastornar el goce tranquilo de las comodidades que disfrutaba el clero. Mas al ver el giro de las opiniones de los hombres cultos de Europa que florecian á mediados del siglo anterior, la tendencia de la ciencia económica, contraria á la perpetuidad de los abusos que desustancian la riqueza pública, el afan con que la juventud se dedicaba á su estudio, la rapidèz con que cundia entre los hombres de mayor edad, y el dominio que ejercia en los consejos preparando en ellos providencias favorables al trabajo; puso en armas los ardidés y recursos de su poder ominoso, ensayado ya en algunos hombres insignes, para destruir una enseñanza, y desacreditar unas doctrinas para ella tan abominables como consoladoras para las clases útiles de la sociedad.

Las ruidosas conclusiones sostenidas en la ciudad de Zaragoza por Normante, "sobre la legitimidad de las usuras, y sobre los daños que el celibato eclesiastico y la temprana profesion monastica causaban á la poblacion," sirvieron al fanatismo de pretexto para el ataque. El padre fray Diego de Cadiz religioso capuchino, tan recomendable por la pureza de sus costumbres y por su elocuencia, como desprovisto de conocimientos literarios, fue el adalid de la empresa. Escandalizado con la explicacion

que le hicieron de aquellas proposiciones, y horrorizado de que andubieran en manos de todos; con un zelo que llamarèmos *misionero*, sin examinar el fondo las cuestiones, y sin contenerse por el respeto debido al monarca, de cuya expresa orden se habian defendido, las denunció a la inquisicion con todo el aparato de una inspiracion sobrenatural. Este tribunal comenzó á proceder con arreglo al sistema sombrío de sus sanguinarias ordenanzas, comprometiendo el honor de la sociedad económica y la opinion del catedrático: resonaron los púlpitos con las diatribas mas sangrientas, concitando al pueblo para que se alzára contra los que se llamaban causadores del escandalo, los cuales se libertaron de una funesta catastrofe, por que la mano poderosa del gobierno los sostuvo en medio de la borrasca.

Si la capital de Aragon ofreció en esta época, el aspecto mas lastimoso: si el estudio de la economia se vio expuesto á desaparecer de España: si sus aficionados corrieron el peligro de verse encerrados en lobregos calabozos: si el prestigio de santidad que rodeaba al atleta arrastró tras si á muchos que habian empleado sus plumas en sostenerle, y enmudecio á los que debieran presentarse en la palestra: y sino contenta la maquinacion fanática con haber empeñado en la lucha a la sombría corporacion que persiguio á los sabios, amenazó á los reyes, y cubrió de luto á prelados muy distinguidos, vigorizó la persecucion *con el ruido de un milagro; no faltaron integros magistrados, llenos de fortaleza, que defendiendo la causa de la razon y de las luces, aterraron á sus enemigos, disiparon sus temerarias tentativas, y dieron nuevo impulso al estudio de la ciencia que perseguian.*

BIBLIOGRAFIA.

Nueva version española de la sagrada Biblia.

Quando tratábamos de preparar un artículo de *Bibliografía española*, digno del publico para quien escribimos, vino afortunadamente á nuestras manos la nueva version de la Biblia, hecha por el sabio eclesiástico D. Felix Torres Amat, é impresa en Madrid en los ultimos meses del año proximo pasado 1823. Tan feliz casualidad nos determinó á dar la preferencia a esta obra no solo por la amistad con

que ha mas de 20 años nos honra su autor, sino por la dignidad de la materia de que trata, y por el excelente language español con que hace resonar la divina palabra. Creemos tambien que sea grata esta noticia al pueblo inglés, donde se halla establecida la celebre *sociedad biblica*, que ha tomado á su cargo reimprimir en volumenes cómodos las traducciones que se han hecho de la sagrada Biblia en cuantas lenguas se conocen, y repartirlos gratuitamente por todo el mundo; uso loable, digno, santo de la riqueza, emplearla en dar á leer al pueblo en su lengua lo que en la vulgar de los judios y griegos mandó el Señor que se escribiese, para que de todos fuese entendido el que de todos queria ser conocido y adorado. Si alguno piensa que la Biblia no debe traducirse para ser leida de todos, hace á los que aora vivimos de peor condicion que las simples mugercillas de Judea y de Grecia, que oyeron hablar á Dios en la lengua que ellas hablaban; ó supone que Dios, mudando de proposito, ha querido ocultar en los últimos tiempos lo que al principio por tantos medios quiso que fuese á todos publico y notorio. Mas esto no es del presente lugar; pasemos á hablar de la traduccion y de su autor.

D. Felix Torres Amat es natural de la villa de *Sellent* en el principado de Cataluña. Debió de hacer sus estudios de teologia en la universidad de Cervera, que entonces era la unica de aquella provincia. Mas cogió de ellos un fruto no comun, por haberlos acompañado con el de las lenguas hebrea y griega; semilla fecunda de conocimientos para la edad madura, y cuyo estudio ha hecho siempre y hara gran bien á los eclesiasticos, y aun á la misma Iglesia. Cuan perito fuese en este género de erudicion, lo manifestó en varias odas hebreas y griegas que compuso el año 1802, con ocasion de pasar por Tarragona el rey D. Carlos IV. con toda su familia. Hallábase alli este eclesiastico, que aun no tenia 30 años, desempeñando el cargo de rector de aquel seminario conciliar, acaso el primero que se erigió en España en el siglo XVI por D. Gaspar Cervantes, cardenal y arzobispo de aquella iglesia. El que esto escribe recibió de mano del autor ejemplares impresos de estas composiciones, y fuè testigo del afán con que procuraba difundir el conocimiento de estos idiomas entre sus paisanos, cuya imaginacion es muy á proposito para toda suerte de literatura. Esto fuè en el otoño de 1804, cuando el *viage literario* á aquella iglesia metropolitana, le proporcionó estrechar su amistad y

entablar una util correspondencia con este docto varon, cuyas cartas están sembradas de sentencias y versos de los griegos, no buscados con arte, como suelen otros para ganar crédito, cosa de que no necesitaba este con su amigo, sino ocurridas repentinamente y para distraer el animo de otras atenciones menos agradables.

Poco tiempo despues fue hecho canónigo de la colegiata de S. Ildefonso en el real sitio de la Granja, donde desde el año 1803, era abad con el titulo de arzobispo de Palmira su tio D. Felix Amat, promovido á aquella dignidad desde la canongia magistral de Tarragona. Este sabio prelado era ya conocido en el orbe literario por la historia eclesiastica que habia publicado en muchas tomos con el titulo de *La iglesia de Jesu Christo*: la primera escrita originalmente en idioma español, en la cual recordó algunos sucesos eclesiasticos de España, omitidos en todas las que escribieron los extrangeros y en las traducciones españoles, que es lo único que hasta entonces teniamos. Por estas causas y por la fluidèz y propiedad de language mereció aquella obra general aceptacion y una muy honrosa aprobacion del papa Pio VII. Otros escritos ha publicado en estos últimos años sobre los limites de las potestades civil y eclesiástica, y sobre el derecho que á cada una de ellas compete para ordenar los puntos de la disciplina externa de la iglesia. De todo lo cual acaso habrá ocasion de hablar otro dia.

La dulzura de caracter de este arzobispo, y mas que todo su laborioso zelo por el progreso de los estudios eclesiásticos, se pegó á sus sobrinos, como era natural, con el trato continuo y el ejemplo; entre los cuales debo hacer honorifica mencion del llamado D. Ignacio, al cual siendo bibliotecario del colegio episcopal de Barcelona conoci en el año 1805, cuando publicó un *Diccionario catalan y latino* en dos volúmenes en fol. y preparaba una *Biblioteca de escritores catalanes*, que no llegó á concluir, porque hecho dean de la iglesia de Gerona al tiempo de la invasion de los franceses, y dedicándose al socorro de los defensores de la patria, murió victima de su caridad en 1811.

En tanto D. Felix adelantaba la version de la Biblia que habia emprendido en 1807; en cuyo trabajo no le hicieron aflojar ni las inquietudes que ocasionaban las turbulencias de aquel tiempo, ni la comodidad de vida que pudo disfrutar hecho sacrista de la iglesia de Barcelona. De esta dignidad solo se sirvió para redoblar el zelo, y sacar de él mayores frutos con la recomendacion que dan los titulos

honoríficos á quien trabaja en bien del público. La biblioteca del seminario episcopal fuè el objeto á que dedicó sus útiles tareas, enriqueciéndola con la adquisicion de nuevos libros, y aumentándola con una pieza, donde se depositasen los obras ineditas de los escritores catalanes.

Cualquiera entenderá que debe de ser grande el número de estas obras, si considera que á la invencion de lá imprenta habia precedido largo trecho el siglo de oro de la literatura catalana, que fuè el XIII y parte del XIV. En esa epoca es increíble quanto se cultivaron alli las letras, y quanto abundan en los archivos y bibliotecas de las iglesias y monasterios las traducciones de Séneca, Boecio, Tácito, y otras obras originales de filosofia moral, poesia é historia; de las cuales si Dios favorece nuestros deseos acaso podremos algun dia dar noticia al público. El gusto de este genero de literatura habia pasado ya, segun la condicion de los hombres, quando en el año 1477, se introdujo la imprenta en Cataluña: y asi es facil de entender porque quedaron postergadas estas obras, que adèmas tenian el defecto de estar escritas en el idioma vulgar, cuyo aprecio comenzó á decaer desde que en 1412 entrò á ser rey de Aragon el infante de Castilla D. Fernando. Como este principe llevó consigo gran multitud de castellanos, y con ellos la aversion á una lengua, cuya hermosura, fluidez y riqueza no conocian, dió ocasion á que los mismos catalanes no pensasen ya mas en escribir en su idioma nativo, viendose en cierto modo obligados á lisongear la corte de su nuevo rey. De este cúmulo de circunstancias resultó que la imprenta en sus principios no produjese en Cataluña casi ningun libro escrito en la lengua del pais. Lo mas que imprimieron alli los célebres artistas del siglos XV Poza, Rossembach, &c. todo fuè en latin y castellano.

El ver condenados al olvido estos tesoros, no podia dejar de excitar el dolor de la triste suerte que cupo á las doctas vigiliias de aquellos hombres, que en gran parte tienen el mérito de estar escritas con gran lujo y prolijidad, prueba aunque extrinseca, del aprecio con que entonces eran buscadas y leidas. Por lo mismo debemos congratularnos con nuestro amigo, que depositando en aquella biblioteca cuantos códices manuscritos poseia, por medio de varias alocuciones insertas en los papeles públicos, logró que imitasen su ejemplo otros eruditos amantes de la gloria de su patria, y que se reuniesen en aquel depósito

mas de mil obras, que por este medio han venido á conseguir una vida publica y duradera.

Ocupado se hallaba en esto en el año 1821, y en dar la ultima mano á su Biblia española, cuando por la renuncia del obispo de Barcelona Don Pablo Schar, se halló sin esperarlo ni temerlo nombrado sucesor en aquella silla. La nueva dignidad era por él llamada constantemente su *martirio*, y así fue grande su gozo cuando supo que S. S. no le expedía las bulas, por no haber aceptado la renuncia de su antecesor. Acaso es esta la única vez en que ha mirado con placer y ha bendecido en el secreto de su corazon las reservas de la corte de Roma, como que son las unicas á quienes debe haber recobrado la perdida tranquilidad. En consecuencia de esto reiteró sus renunciaciones, las cuales logró que se le aceptasen á fines de 1823. Y esta es la causa porque en el tomo 1º de la Biblia se intitula *electo obispo de Barcelona*, y no en el 2º.

Viniendo aora á hablar de esta obra, su titulo es; *La sagrada Biblia nuevamente traducida de la vulgata latina al español: aclarado el sentido de algunos lugares con la luz que dan los textos originales hebreo y griego, e ilustrada con varias notas sacadas de los santos padres y expositores sagrados; por D. Felix Torres Amat, dignidad de sacrista de la santa iglesia de Barcelona, y electo obispo de la misma. De orden del rey nro señor Madrid 1823, imprenta de Leon Amarita. 2 volumenes en 4to que comprenden el Nuevo Testamento, es á saber; el 1º los santos evangelios y los hechos de los Apostoles; y el 2º todo lo restante hasta el apocalipsi. De esta version hizo al mismo tiempo dos ediciones, la una añadiendo al pie de cada plana el texto latino de la vulgata, y la otra sin él; ambas una misma forma, letra y papel, y dispuesta la traduccion á dos columnas sin mas diferencia que la del mayor número de pliegos. En ambas sobresale mucho la mezquindad que suele traer consigo la escasez de fondos. De otra suerte no creo yo que el gusto delicado del traductor pudiera consentir en lo demasiado embutido de la letra, y en otros defectos tipográficos que no debieran aparecer en una version tan excelente.*

Tampoco debe extrañarse que la version de la Biblia comienze por el N. T.; antes tengo por puesto en razon que así se haga. Que pues toda la historia del pueblo hebreo, y sus profecias y su ley y sus sacrificios eran sombra y figura de la verdad que encierra el N. T.; justo

es que al lector se le presente primero el conocimiento de esta verdad, para que cuando llegue á engolfarse en las alegorias y símbolos antiguos, no tropieze en la inteligencia de ellos, como á muchos ha acontecido; mas desde luego entienda el blanco y fin de aquellos preceptos y visiones, que parecen no tenerlo á primera vista.

Acaso desearia alguno que esta traduccion se hubiese hecho de solos los textos originales hebreo y griego. Porque aunque la nacion española posee dos de esta clase, es á saber, la llamada de *Ferrara* y la de *Cipriano Valera*, y *Casiodoro de Reyna*, mas la primera es en extremo servil, amen de la obscuridad que trae consigo su language, parte anticuado y parte arbitrariamente forjado: y la otra aunque carece de estos defectos, hacenla ya poco apreciable los nuevos descubrimientos que en los siglos XVII y XVIII han hecho los sabios de toda la Europa acerca del idioma, historia y costumbres de los hebreos. Por donde parece haber ya necesidad de un nuevo trabajo de esta clase. Mas este claro está que no podia hacerlo un sacerdote español, y mucho menos en España, donde fue admitido el concilio Tridentino que declaró por autentica la version latina que llamamos *vulgata*, esto es, por verdadera traduccion de las escrituras sagradas, mandando que fuese tenida como regla de la fé. Ni era tampoco necesario para la enseñanza del pueblo descartarse de esa version latina. Porque aquel concilio al hacer esta declaracion no despojó á los textos originales del crédito y autoridad que siempre han tenido como dictados por el mismo Dios. Y asi al que se propusiere traducir el texto latino de la *vulgata*, le queda la justa libertad de acudir á aquellas fuentes, siempre que la necesidad obligue á buscar la luz, de que carece la version latina. Con lo cual se consigue la instruccion del pueblo, sin faltar á la obediencia debida á las leyes eclesiásticas.

De aqui resulta la utilidad de acompañar esta version vulgar con algunas notas, conforme lo manda tambien la iglesia. Este precepto cumplieron algunos nimiamente, llevando á la sombra de él, ó digamos empedrando su trabajo con muchas notas de erudicion oriental, variantes de códices, y otras cosas que el pueblo rudo no entiende, y para los sabios no son necesarias, y á unos á otros hacen mas cóstosa la adquisicion de estos libros. Estoy seguró que en esta parte no habrá quien pueda justamente quejarse de la nueva traduccion. Porque en ella de tal manera se atiende á la necesidad de los unos que no se

ofenda la delicadeza y sabiduria de los otros. Este español deseoso de que sus lectores no yerren en la inteligencia de los lugares oscuros de la *vulgata*, no pudo dispensarse de poner al pie de las planas algunas breves y rapidas notas que aclarasen su sentido. Aun esas las excusa á veces con solo intercalar de letra cursiva una ú otra palabra en el texto de la version, con la cual hace llana la lectura del interprete latino. Esta discreta libertad en nada deroga á la verdad del texto, que siempre aparecerá bien traducido, aunque sin ella no estuviera tan claro.

Ademas de estas notas, que podemos llamar *topicas*, habia necesidad de otras generales tocantes á la inteligencia de ciertas claves, cuya noticia es muy transcendental, y que necesariamente debia repetirse, siempre que en la divina escritura se habla v. g. de *azimo*, *denario*, *divorcio*, *infierno*, *manos*, *muerte*, *obispo*, *siclos*, *tinieblas*, &c. Mas como esta repeticion debia ser gravosa á los lectores, si se hiciese en cada uno de sus respectivos lugares, pensó en reunir todas estas materias por orden alfabetico, formando de todas ellas un *diccionario*, el cual al fin del tomo 1 prometia publicar concluido el N. T.; mas al fin del tomo 2 anuncia que no se publicará hasta despues de la version del Testamento antiguo.

Con estas reglas, de que dá razon en el prologo, y mas que todo con la mejor condicion del tiempo en que trabajó su version de la Biblia, pudo darnosla mas perfecta y acabada que las anteriores. Porque es asi que nunca se ha podido en España proceder en esto con la libertad que en nuestros dias. La inquisicion no solo quemó en aquel reyno todos los ejemplares de las Biblias valencianas y castellanas impresas en el siglo XV sino que á fines del XVI llevó su zelo fanatico hasta el punto de perseguir al célebre M. Leon por la secreta version que hizo del Cantar de cantares, y hasta poner en el indice expurgatorio algunas obras piadosas, porque eran como un tejido de sentencias y palabras de la divina escritura, las cuales se hallaban escritas en lengua vulgar: y el empeño era que el vulgo no leyese en su lengua parte alguna de los libros santos. Esta preocupacion duraba aun en el Reynado de Carlos III y yo me acuerdo de haber oido censuras muy agrias de un célebre predicador, que tenia la costumbre de decir al pueblo los textos de la Biblia en castellano y no en latin. Pero ya entonces pudo mas la razon y el amor á la gloria nacional, y con el peso

de la autoridad del monarca se logró que tubiese el pueblo español los libros santos escritos en su lengua, como los tenían todos los de Europa en las suyas, y algunos de ellos con grandes recomendaciones del sucesor de s. Pedro. Tampoco le faltaron estas al P. Felipe Scio de s. Miguel, que fue el primero que tubo la gloria de hacer este presente á su patria. Mas ni esta aprobacion, ni la proteccion de su gobierno, le libertó de algunas sordas persecuciones de los fanáticos mal avenidos con que llegáse á los ojos de todos la luz de la divina escritura. Por donde fue necesario que se publicase la *Historia dogmatica de la leccion de la sagrada escritura en lengua vulgar*, escrita por D. Joaquin Lorenzo Villanueva, el cual sobre haber reunido y puesto en claro las razones que justificaban y hacian necesarias estas versiones, recogió en un apendice testimonios de mas de 30 sabios españoles, que en el siglo XVI y siguientes dejaron estampado en varios libros su juicioso modo de pensar en esta parte, para que ilustrasen y mejorasen su zelo los enemigos de estas versiones.

Ni bastó esto para que callasen los abogados de las tinieblas. Uno de ellos enmascarado con el nombre de **Luceredi**, tachando en un folleto tan santa empresa de jansenismo, nombre con que suele honrarse en el dia la ilustracion eclesiastica, dió ocasion á que el mismo *Villanueva*, asociado con el P. Scio, escribiese las célebres *Cartas eclesiasticas*, que facilitaron el triunfo de la propagacion de la divina palabra, é hicieron enmudecer la ignorancia y la maledicencia.

Por estos medios pudo el R. P. Scio tener la gloria de restituir á España el derecho de que la habian despojado sus tribunales eclesiásticos, sacrificando para ello no solo su tranquilidad, sino tambien su opinion, injustamente desdorado por algunos imprudentes. Verdad es que su trabajo no salió tan perfecto como todos esperábamos; pero importaba mucho saltar la barrera que parecia insuperable y tomar posesion del derecho usurpado, dejando á los venideros la mayor perfeccion de esta grande obra, como por fortuna lo vemos ahora cumplido.

El P. Scio, á pesar de su literatura y de la proteccion que merecia al gobierno, tubo necesidad de acomodarse al tiempo en que trabajó su version; en el cual ni era tan general como aora el estudio de las lenguas orientales, ni tan conocida la necesidad de acudir á aquellas fuentes para declarar en la vulgata lo que en muchos lugares no pudo ó no supo decir aquel interprete. Era por consiguiente en-

tonces mucho mayor el riesgo del que en un ápice se apartase del texto latino. Y este temor entiendo yo haber sido la causa de que su traduccion española saliese tan menoscabada no solo de la claridad y hermosura del lenguaje, sino hasta de la misma exâctitud del sentido literal, que en algunos lugares queda estropeado ú obscurisimo. Que sino fue este temor que digo, ¿ como se hará creíble que un castellano viejo y muy docto en los idiomas latino y español, tradujese tan puerilmente v. g. *ponere animam, poner la vida*, en lugar de *dar la vida*: *accipiam vos ad me ipsum, os tomaré á mi mismo*, en lugar de *os llevaré conmigo*: *omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit, toda alma*, en lugar de *toda persona*?

Mas aunque el P. Scio fuese excusable por el tiempo en que escribia, lo cierto es que su obra distaba mucho de lo que pedia la nacion ó digamos la misma verdad del sagrado texto. Sin embargo se repitieron y adornaron con laminas varias y costosas ediciones: prueba del ansia que el pueblo español tenia de oír hablar á Dios en su primitiva lengua.

La gloria de esta mejoras dará con nosotros la posteridad al nuevo traductor. El cual á imitacion del sabio Martini, pudo usar de una justa libertad en la traduccion de la vulgata, variando el giro y colocacion de las palabras, substituyendo las propias á las metafóricas que no caben en nuestra lengua, y acudiendo á los originales griego y hebreo para dar mayor luz á la interpretacion latina. Es excusado que nos ocupemos en elogiar la nueva version, cuyo merito no puede ser bien conocido sino en su lectura. Sin embargo para dar alguna muestra de la preferencia que se merece sobre la del P. Scio en la claridad de la version, y en la propiedad y fluidez del lenguaje, acotarémos uno ó dos lugares, los primeros que la suerte nos ha traído á las manos.

Vulgata.

Lucae xii. 50.
Baptismo habeo bapti-
ri; et quomodo coaretor
que dum perficiatur?

Scio.

Con bautismo es me-
nester que yo sea bautizado;
y como me angustio hasta
que se cumpla?

Torres.

Con un bautismo *de*
sangre tengo de ser yo bau-
tizado. Oh! y cómo traigo
en prensa el corazon, mien-
tras que no le veo cum-
plido!

Id. xiii. 2.

Et ecce mulier, quae ha-
bat spiritum infirmitatis

Y he aqui una muger que
tenia espíritu de enfermedad
diez y ocho años habia; y

He aqui que vino alli
una muger, que por espacio
de diez y ocho años padecia

Vulgata.

annis decem et octo : et erat inclinata, nec omnino poterat sursum respicere.

Act. apost. cap. i.

Primum quidem sermonem feci de omnibus, ó Theophile, quae coepit Jesus facere et docere, usque in diem, quâ praecipiens apostolis per Spiritum sanctum, quos elegit, assumptus est: quibus et praebeuit se ipsum vivum post passionem suam in multis argumentis, per dies quadraginta apparens eis, et loquens de regno Dei.

Apocal. xvi. 8.

Et quartus angelus effudit phialam suam in solem et datum est illi aestu affligere homines, et igni; et aestuaverunt homines aestu magno, et blasphemaverunt nomen Dei, habentis potestatem super has plagas, neque egerunt poenitentiam ut darent illi gloriam.

Scio.

estaba tan encorvada, que no podia mirar hacia arriba.

He hablado, o Theophilo, en mi primer discurso de todas las cosas que Jesus comenzó á hacer y enseñar, hasta el dia en que despues de haber instruido por el Espiritu santo á los apóstoles que habia escogido, fué recibido arriba: á los cuales se mostró tambien vivo despues de su pasion, con muchas pruebas, apareciendoseles por quarenta dias, y hablandoles del reyno de Dios.

I el cuarto angel derramó su copa sobre el sol, y le fué dado affigir á los hombres con ardor y fuego; y ardieron los hombres de grande ardor; y blasphemaron el nombre de Dios, que tiene poder sobre estas plagas, y no se arrepintieron para darle gloria.

Torres.

una enfermedad causada de un *maligno* espíritu, y andaba encorvada, sin poder mirar poco ni mucho hacia arriba.

He hablado en mi primer libro, o Teofilo, de todo lo *mas notable* que hizo y enseñó Jesus desde su principio, hasta el dia en que fué recibido en el cielo despues de haber instruido por el Espiritu santo á los apóstoles que él habia escogido: á los cuáles se habia manifestado tambien despues de su pasion, dándoles muchas pruebas de que vivia, apareciendoseles en el espacio de cuarenta dias, y hablandoles de las cosas tocantes al reyno de Dios.

El cuarto angel derramó su taza en el sol, y diosele fuerza para affigir á los hombres con ardor y con fuego: y los hombres abrasandose con el calor excesivo, blasphemaron el nombre de Dios, que tiene en su mano estas plagas, en vez de hacer penitencia para darle gloria.

Noticia de una Biblia valenciana impresa en el siglo XV de la cual no queda mas que una sola hoja.

En el articulo anterior se dijo por incidencia que el tribunal de la inquisicion quemó todas las Biblias castellanas y lemosinas, que corrian en manos del pueblo. Esto ultimo lo asegura expresamente el erudito bibliotecario Lelong.* Nosotros podemos tambien dar una prueba de ello respecto de la valenciana; traducida por el general de la cartuja D. Bonifacio Ferrer, hermano de S. Vicente Ferrer, è impresa en Valencia en 1478. De esta grande

* Biblioth. Sacr. cap. iv. art. 3

obra habian ya desaparecido todos los ejemplares, y ni siquiera habia noticia ni memoria de ella en el año 1645, cuando casualmente entre varios papeles rotos é inútiles del archivo de la catedral de Valencia se encontraron las 4 ultimas hojas de uno de sus ejemplares; cuyo hallazgo sorprendió á los monges de la cartuja de Portaceli cerca de Valencia, casa nativa del traductor, adonde un clerigo las llevó inmediatamente. ¿Será creible que en el breve periodo de solos 167 años, que son los que van desde el de la impresion de dicha Biblia hasta estotro que digo, de tal manera pereciesen los ejemplares de ella y su memoria, aun entre los monges que tan interesados eran en conservar una noticia tan honorifica á su célebre hermano y prelado, y en una ciudad donde el traductor habia nacido y donde se hizo aquella impresion; será, digo, creible esto, sino suponemos que hubo una mano poderosa, que con la actividad propia del fanatismo exaltado tratase de apartar de los ojos del pueblo lo que para instruccion de él habia trabajado aquel varon sabio y piadoso? Mas de tres siglos y medio han transcurrido ya desde que adoptó la Europa el arte benéfica de la imprenta: y sin embargo apenas hay libro estampado en los principios de ella, del cual no se conserven entre los literatos tres y cuatro y mas ejemplares, que se salvaron de la voracidad del tiempo y de la ignorancia de los hombres. Otra causa, pues, hubo mas poderosa y ejecutiva que estas, para borrar enteramente de la memoria de los valencianos en solo un siglo y medio el trabajo de su paisano, cuya gloria no miraban con indiferencia, antes se honraban con su nombre y con otros escritos suyos, y con la parte que tubo en la famosa junta de Caspe de 1412, donde como uno de los nueve jueces dió la corona vacante de Aragon al infante de Castilla D. Fernando.

En estas 4 ultimas hojas que digo, estaban impresos los tres ultimos capitulos del Apocalipsi; fragmento que se copió y publicó en la citada obra *De la leccion de la escritura en lenguas vulgares* para muestra de la riqueza del idioma valenciano, y del derecho que siempre tubo el pueblo á leer en su idioma nativo la palabra divina. Mas continuando la desgracia en perseguir esta hermosa traduccion é impresion, de esas 4 hojas que existian en dicho monasterio á fines del siglo pasado, no quedaba ya en 1803, mas que la ultima, que afortunadamente es la que contiene el epigrafe final del impresor: testigo indudable de la traduccion y del traductor y de la impresion y de

otras circunstancias dignas de saberse. Y aun este unico fragmento de tan grande obra se ha conservado por la buena diligencia de un monge, que viendo el mal recaudo de lo demás, tubo la precaucion de pegarlo á una hoja del libro de los anales de aquella casa. El epigrafe dice asi:—

“Gracies infinides sien fetes al Omnipotent Deu e senyor nostre Jesu Crist: e a la humil e sacratissima verge Maria mare sua. Acaba la Biblia molt vera é católica: treta de una Biblia del noble mossen Berenguer Vives de Boil cavaller: la cual fon trelladada de aquella propia que fon arromansada en lo monestir de Portaceli de lengua latina en la nostra valenciana per lo molt reverend micer Bonifaci Ferrer doctor en cascun dret é en facultad de sacra theologia e don de tota la cartoxa; germa del benaventurat sanct Vicent Ferrer del orde de pricadors; en la cual translació foren e altres singulars homens de sciencia. E ara derrerament aquesta stada diligentment corregida vista é regoneguda per lo reverend mestre Jaume Borrell mestre en Sacra Theologia del orde de pricadors: e inquisidor en regne de Valencia. Es stada empremtada en la ciutat de Valencia á despeses del magnífich en Philip Vizlant mercader de la vila de Isne de alta Alamanya per mestre Alfonzo Fernandez de Cordova del regne de Castella et per mestre Lambert Palomar alamanys mestre en arts: comensada en lo mes de Febrer del any mil quatrecents setanta set; e acabada en lo mes de Mars del any mil CCCCLXXVIII.”

De este testimonio se infiere 1°. Que el traductor de esta Biblia es el V. D. Bonifacio Ferrer, al cual ayudaron en su trabajo algunos hombres sabios: 2°. Que la traduccion se hizo del idioma latino de la vulgata á la lengua valenciana: 3°. Que se trabajó en el monasterio de la cartuja de Portaceli: 4°. Que es anterior al año 1417, en que murió aquel sabio varon: 5°. Que la impresion se hizo por un ejemplar MS. que poseia mosen Berenguer Vives de Boil, caballero de Valencia, el cual se habia copiado del mismo original de D. Bonifacio: 6°. Que la version fue examinada y corregida por el M. Fr. Jaime Borrell, dominico é inquisidor del reyno de Valencia: 7°. Y por ultimo que fue impresa en aquella ciudad por el español Alfonso Fernandez de Cordova y el aleman Lamberto Palomar, durante el año 1477, y concluida en el mes de Marzo de 1478. En confirmacion de esto añadiremos que dicho M. Borrell habia sido nombrado

inquisidor del reyno de Valencia en 1460, por el general de su orden Marcial Auribelli segun las facultades que la silla apostolica tenia concedidas á aquellos prelados: que al cabo de 10 ó 12 años le privò su provincial de aquel oficio, en el cual fue repuesto por un breve del papa Sixto IV de 21 de Enero de 1479. Pudo pues dicho inquisidor corregir como tal esta biblia acia los años 1470, y permitir su impresion. La cual fue recogida y sin duda quemada luego que á estos inquisidores parciales sucedió en 1484 el tribunal, que con su sistema y reglamentos quitó á sus individuos la libertad de poder obrar cada uno segun sus luces è instruccion particular.

El citado Lelong* dice que en la biblioteca del rey de Francia habia una Biblia catalana en 3 vol. num. 9831—9833, y otra en la Colbertina cod. 3821, en 4. Es de notar que este escritor, como todos los que escriben mas allá de los Pirineos, suelen llamar *catalanes* á las personas y libros valencianos, en razon de que el idioma es uno mismo en ambas provincias. Asi es que los escritores ultramontanos contemporaneos de S. Vicente Ferrer, todos le llamaban *catalan*, siendo como era nacido y educado en Valencia. Podrá ser pues que alguna de esas biblias que cita Lelong, fuese la valenciana que decimos, de la cual se sacase una copia MS. como la que poseia Berenguer Vives de Boil. Nosotros nos acordamos de haber visto en la biblioteca real de Paris un cod. fol. n. 6833, todo de papel de algodón, el cual contiene una traduccion valenciana de la Biblia desde el Genesis (del cual falta una hoja) hasta el Salterio inclusive. Al fin se lee este epigrafe: *Finito libro sit laus gloria Christo. Euthonius Satorra vochatur qui scripsit benedicatur Deo gratias, Amen. Jhs. Maria filius (finem) fecit iste liber anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo sexto uno (sic) in octo diem Augustus.* Si se hallase el tomo 2º de esta biblia MS. podia saberse con certidumbre si era la impresa y traducida por D. Bonifacio Ferrer; lo qual se lograria cotejando los ultimos capitulos del Apocalipsi, que son los que se imprimieron de aquella traduccion. Entretanto no hay mas que congeturas de que puede ser la misma, tomadas de que el apellido *Satorra* del copiante está arraigado ya de muy antiguo en el reyno de Valencia: de que el año mil cuatrocientos *sexto uno*, como el dice, ha de ser ó 1417, ó 1461 epocas posteriores á la en

* Biblioth. Sacr. cap. iv. art. 3.

que D. Bonifacio trabajó su version: y finalmente de que el language de dicho MS. es mucho mas suave que el que usaban los catalanes á principios del siglo XV como tambien lo es aora, merced á la suavidad del clima y al mayor roze de la provincia de Valencia con las de Castilla y Andalucia. Mas esto no pasa de congeturas.

*Epoca de la invencion de las cartas hidrograficas planas:
y primeros descubridores de la costa de Guinea en
Africa.*

Hablando el célebre jesuita Español Juan Andres del origen de las cartas hidrograficas* dice lo siguiente; "Dall' estremita occidentale dell' Europa, dal Portogallo, da una piccola ed oscura terra della provincia degli Algarvi, venero alla geografia nuovi lumi. . . . Viverá immortale ne' fasti della nautica e della geografia il nome dell' infante di Portogallo Don Enrico, magnanimo ed illuminato promotore della navigazione, e dell' arti e scienze che le appartengono. . . Enrico, institutore d' una accademia nautica. . . è stato l' autore e padre delle carte idrografiche, il maestro della nautica geografia, e il primo che ne' moderni tempi produce un vero avanzamento allo studio geografico. Acceso Enrico dall' entusiasmo dell' onor patriotico, de' vantaggi del commercio, e delle nuove scoperte, si fissó nel 1415 in Sagres, picciolo villaggio allor degli Algarvi, nel capo di S. Vincenzo, e institui un' academia di nautica, dove chiamó i piu famosi mathematici, e i nautici piu periti. Capo di tutti era Giacomo di Majorica, versatissimo nella navigazione, e nell' arte di fare gli stromenti e le carte marine (*Hist. des Voyag. tom. 1 cap. 1.*) . . . E frutto di questi fu . . . l' invenzione delle carte idrografiche. Erano gia conosciute le carte geografiche, e piu generalmente le marine; ma queste rozze ancor ed inessatte, e quelle stesse eziandio, che avevano piu esattezza, lavorate in guisa da poter poco giovare a' vantaggi della navigazione. Carte idrografiche, fatte alla foggia delle geografiche, erano poco convenienti al proposto fine. Carta, ove i meridiani fossero inclinati gli uni á gli altri, ó linee curve, como erano allora nelle comuni geografiche,

* Istor. dell' Orig. e Prog. d'ogni letter. tom. iii.

non potevano segnare il rombo, ó la via della nave, se non che in una linea curva: e la nautica addimandava che tale via venisse sposta in una diritta. Pensarono dunque que' matematici di formare le carte, che diciam *piane*, ove si spiega la superficie del globo terrestre, distendendo i meridiani in linee diritte e parallele tra di loro, e formando un rettangolo, la cui lunghezza é la linea dell' equatore e de' paralleli, e la larghezza quella de' meridiani." *El autor refiere á continuacion lo mucho que trabajaron los españoles, para corregir los defectos que tenia aquella invencion.*" Ma la prima invenzione, (*continua*) le carte *piane*, la vera forma, e la conveniente costruzione delle carte idrografiche, sono fruto delle attente meditazioni e dell' illuminato studio dell' infante Don Enrico e de' suoi matematici."

De estas palabras, que hemos querido copiar á la larga, resulta que la opinion de los modernos acerca de esto es, que la academia nautica fundada en Sagres, pueblo de Portugal, en 1415, fué la inventora de las cartas hidrograficas llamadas *planas*, que hoy usan los marinos, en las cuales se pintan los meridianos formando angulo recto con el equador, y paralelos éntre si mismos, sin la oblicuidad que tienen hacia los polos en las cartas esfericas. Las incalculables ventajas que de este invento, mejorado y rectificado despues,* resultaron y hoy dia disfruta el arte de navegar, haran que no sea desagradable la noticia de un documento que desmiente esa opinion, y arroja de si alguna luz sobre las navegaciones y descubrimientos de los marinos del siglo XIV.

En el monasterio de cartujos de Valdecristo, inmediato á la ciudad de Segorbe en España, exístia en el año 1804 un pergamino entero de cinco palmos de largo y cuatro de ancho, en el cual estaba dibujada una de estas cartas hidrograficas *planas*, de que tratamos. La epoca de su

* Estas cartas tenian en si un error esencial, que consiste en que todos los grados de los paralelos resultan iguales á los del equador, en vez de ir decreciendo gradualmente desde aquel punto á proporcion que las líneas meridianas se acercan á concentrarse en los polos. Este error el primero que se sabe que lo conociese y comenzase á corregirlo, fué el célebre

cosmografo español Alonso de Sta. Cruz, maestro del emperador Carlos V.; el cual mas de 60 años antes que el inglés *Wright*, que es tenido por inventor de esta correccion, ya construyó una carta corregida segun el método que despues llevaron otros á su perfeccion. Mas diriamos acerca de esto; pero no es de este lugar.

construcción estaba bien marcada en la parte del pergamino que corresponde al cuello del carnero, donde con letras bien formados y doradas se leía: MECIA DE VILADESTES ME FECIT IN ANO (*sic*) MCCCCXIII.

El autor de esta carta se llamaba *Matias*, que eso significa *Mecia*, y aun hoy llaman así todos los lemosines á los de ese nombre, ó con la pequeña variación de *Maciá*. El apellido de *Viladestes* se conserva todavía en la isla de Mallorca, donde además existen algunas escrituras de los siglos XIV y XV en que hay memoria de él. Esta circunstancia, y la del idioma lemosin de que usa en todas las descripciones de las costas y reinos, y la particular memoria que hace de las navegaciones del mallorquin Jaime Ferrer, de que luego se hablará, demuestran que esta carta náutica *plana* se formó en Mallorca dos años antes que se reuniese la academia de Sagres. Y no habiendo en ella rastro alguno que indique que esta fue la primera que se formó de su género (circunstancia que acaso no omitiría el autor,) y suponiendo que á esta obra, que allí se da por acabada y perfecta según lo que se sabía entonces, debieron preceder varios ensayos y tentativas, debemos también inferir que esta carta náutica *plana* fue una de las que mucho antes que pensasen en ello los matemáticos del infante Don Enrique de Portugal, se iban formando en Mallorca, Valencia y Cataluña para uso de los bajeles que navegaban en los mares conocidos. En efecto el que esto escribe vió otra carta igual en el monasterio de geronimos de San Miguel de los reyes junta á Valencia; la cual tenían sus ignorantes poseedores colgada de un clavo en la pared, cuya punta y grueso vino cabalmente á abrir un grande agujero en el mismo lugar donde estaba notado el año en que fue formada. Mas examinada la letra de sus descripciones, que también eran lemosinas, pareció indudablemente de alguna mayor antigüedad que la otra. De donde puede bien concluirse que antes del año 1415 era ya comun el uso de las cartas hidrográficas *planas* en la marina del rey de Aragon, cuyo comercio y empresas militares la habían hecho tan superior á la de todas las potencias de Europa desde los principios del siglo XII.*

* Es digno de notarse que la primera memoria que hay de cartas de marear, sea la que dejó el célebre mallorquin Raimundo Lulio en el libro que escribió en 1286, *Fenix de las maravillas del orbe* donde dice que los mareantes d aquel tiempo tenían *instrumento*

Cómo vinieron á parar estos monumentos á los monasterios que dije, no hay por donde poderlo averiguar. Los monges de la cartuja de Segorbe creian que el suyo era dádiva del rey Don Martin de Aragon, fundador de aquella casa. Mas este principe murió en 1410, tres años antes que se formase aquella carta. Lo cierto es que tan preciosa reliquia de la antigüedad, estaba entonces bien guardada en el archivo dentro de un cañon de madera en estado de durar muchos siglos. Mas tambien lo es que cuando en 1821 se verificó la supresion de aquel monasterio, y se mandaron llevar á Valencia sus libros, pinturas, archivos &c., preguntados los monges por esta alhaja, respondieron que los franceses se la llevaron ó destruyeron durante la invasion de Bonaparte. Lo mismo dijeron los de san Miguel de los reyes acerca de la suya. Sea de esto lo que fuere, en lo que no cabe duda es en que antes de esa invasion, que para algunas cosas de esta clase ha servido de pretexto, existian en ambas casas los documentos que he dicho, cuya perdida debe ser muy sensible para la literatura. . Porque si Americo Vespucio compró por 130 ducados de oro una carta hecha por Gabriel de Vallseca, tambien mallorquin, en 1439, ¿cuanto mas hubiera estimado estas que son de mayor antigüedad?

Las escasas facultades del que examinó el primero de estos documentos antiguos, que no conocian sus poseedores, no le permitieron sacar un dibujo exacto de el, que cierto era lo que debiera hacerse para ilustracion de la republica de las letras. Esta falta nunca queda bien suplida. Lo que podemos decir ahora es que la carta comprende todo lo descubierto hasta entonces, es á saber, las costas de Europa, y las de Africa hasta el 12° de latitud S. poco mas ó menos, muy entrado ya el golfo de Guinea: por el E. gran parte del Asia hasta 50° de longitud del meridiano de Greenwich, poco mas ó menos: y por el O. las islas Canarias y las de cabo Verde. Las costas de

carta, compás, aguja, &c. Esto debió decir aquel escritor particularmente por sus paisanos y por los catalenes, á quienes con mas especialidad conocia. En 1359, las ordenanzas navales de la corona de Aragon mandaban que cada galera debiese tener á su bordo *dos cartas de navegar*. Estas y

otras noticias que acreditan que la construccion de cartas maritimas era muy comun en la marina del rey de Aragon, pueden verse en las *Questiones criticas* de Capmany, y en el discurso de Salazar *sobre los progresos de la hidrografia en España*.

España estan mucho mejor demarcadas que las otras. En sus lugares respectivos se pintan algunas constelaciones celestes, y en cada reino el escudo de sus armas. En los de Africa y Asia añade las figuras de sus reyes con una noticia sucinta de su poderio, costumbres &c. Por ejemplo pinta al preste Juan con una como mitra dorada, y debajo de esta figura se lee “Peste Joan per la gracia de Deu ferm en la fé de Jesu Christ, e per instigacio, e per molts miragles aqui fets per monsenyer sanct Thomas apostol; al dia de huy es honrada la sua sepultura. E sapiats que el ha tant gran poder, que negu deci no li poria tenir camp, sino que el embargen desert de salvages que i es, é altres montanies que li son entorn de la sua frontera, en que sian moltes e diverses bisties feres.” En la descripcion del reino de Albania, dice: “En aquest desert ha axi grans cans e forts de cors et de cor, e axi forts com a toros: e fan batala ab los leons, els maten. E lo libre de Alexandri diu quen li fo trames l ca albanes, e fo mes en batala ab lleo e ab l porch sechlat (*jabali*) et ab un alefant, e en menys de tems ho acy tot vensut; e ay tan be se veu de nit com de dia.” Basta esto para muestra de la parte material de este documento, ya que no es posible aora dar la cientifica, que desearian los sabios. Sin embargo, de lo dicho se concluye que la invencion de las cartas hidrograficas *planas*, ni fue obra de los portugueses, ni posterior al año 1415.

Mas curiosa è interesante es para la historia de las navegaciones antiguas la noticia que nos da este mismo documento acerca de los primeros descubridores de la *costa del oro* en el golfo de Guinea. El sabio baron de Zach en el periódico que está publicando en Genova intitulado *Correspondance astronomique*, &c.* celebra mucho á los marínos del puerto de Dieppe en Francia; los cuales dice que fueron los primeros que se engolfaron en el oceano no conocido, y que su pavellon fue el primero de todas las naciones que tremolò en las costas occidentales y meridionales de Africa, pasando el tropico y descubriendo la costa de Guinea en el año 1365. Ninguna nacion debe disputar á otra las glorias verdaderas que resultan de las hazañas de los antiguos. Mas todas tienen derecho para alegar lo que en la misma clase trabajaron sus mayores. España puede en lo que decimos presentar

* Tom. IV. p. 56.

una prueba indubitable de que 19 años antes que los marinos de Dieppe, se engolfaron los mallorquines en el oceano y tremolaron su pavellon en las costas de Guinea. Dícelo este pergamino de que vamos hablando, en el cual muy entrado ya el golfo de ese nombre y casi á los 11° de latitud, que es su ultima demarcacion por el S. se pinta un barco de proa acia la costa, que alli se llama *del oro*, y en frente de un rio que tambien tenia ese nombre, porque acaso arrastraria algunas arenas de ese metal de lo interior de la provincia, que creo haber sido por eso llamada en algun tiempo de *Bolduc*. Debajo del barco se ven escritas estas palabras lemosinas . . . *lo uxor de Jacym Farrer per anar al riu del or, al iorn de Sant Lorens, qui es a X dagost, y fo lany MCCCXLVI*. La primera palabra esta borrada; pero sin duda es *ixque* ó *parti*: de manera que la leyenda es: *salio el vaxel de Jaime Ferrer para ir al rio del oro, dia de S. Lorenzo, que es a 10 de Agosto y fue en el año 1346*.

Hallaron pues ya los marinos de Dieppe sulcado aquel oceano antes que ellos emprendiesen su primera expedicion en 1365; en la cual si pasaron el trópico, no hay motivo para creer que fuesen en ello los primeros; porque si 19 años antes ya hubo quien saliese determinadamente de Mallorca con direccion al rio *del oro*, que solo distaba 10 ó 12 grados de dicho trópico, bien claro se deja entender, que aquellas costas estaban descubiertas y sus mares conocidos y navegados por otros mallorquines; que llevaron la noticia á sus paisanos, y les estimularon á aquella empresa; los cuales no seria extraño que en sus correrias hubiesen tambien pasado el trópico, aunque no hubiesen podido demarcar las costas mas que hasta donde dije.

Y si los de Dieppe pasaron el tropico, y tremolaron su pavellon aun en las en costas meridionales del Africa en 1365, ¿ como es que en esta carta hidrografica construida 48 años despues, no se demarcan esas costas que se suponen ya descubiertas y conocidas? ¿ Cómo es que tampoco se hallan en la carta del mallorquin Vallseca, formada en 1439, esto es 74 años despues de esa expedicion francesa? * ¿ Será posible que se ignorase esto en Mallorca, que era en aquella época el centro de la marina mercantil de toda la Europa? Porque es de saber, que antes que se descubriese el cabo de Buena esperanza, todas las naciones hacian el comercio de Levante por el Mediterraneo, y la

* V. Salazar discurso citado.

isla de Mallorca por su ventajosa posición vino á ser el depósito y mercado general de las drogas y géneras que se sacaban del Asia por Alejandria. Asi es que aquella isla tenia ya á principios del siglo XIV consulados establecidos y reglamentados, y casas publicas de contratacion, (que llamaban *lotjas* ó *lonjas*) de venecianos, genoveses, pisanos, castellanos, franceses y de otras naciones, como lo acreditan los documentos que quedan en sus archivos de la *bailia* y de la *ciudad de Palma*, y los mismos edificios que aun se conservan en todo ó en parte. Tan grande debia de ser la concurrencia de buques y de mercaderes y de mercaderias. En este estado no se hace creible que se ignorase alli nada de lo que la hidrografia iba poco á poco adelantando, que tanto podia interesar al comercio general. Asi que sin defraudar en nada la gloria de los marinos de Dieppe, pudo suceder muy bien que el que escribió sus empresas nauticas, padeciese alguna equivocacion en la época de ellas.

Acaso podrá sospechar alguno que este *Jaime Ferrer*, mallorquin, que en 1346 emprendió una navegacion, que por ser entonces tan arriesgada mereció notarse en la carta que decimos, pudo muy bien ser el mismo *Giacomo di Majorica*, que dice el jesuita Andrés, que por su pericia en la navegacion, y en el arte de construir instrumentos y cartas maritimas, mereciese ser el president de la academia, que en 1415 formó en Sagres el infante de Portugal D. Enrique. Mas yo no tengo esto por verosímil: porque desde el año 1346 al de 1415, van 69 años; y si á estos añadimos 20 que es la menor edad que debia tener aquel navegante al rio *del oro*, resulta que en la época de la academia debia tener ya la de 89 años cuando menos; edad, en que no es probable que un hombre esté para tan delicados trabajos. Otro debia ser el mallorquin del mismo nombre, (que siempre ha sido muy comun en aquella isla) á quien cupiese el honor de ser buscado por aquel principe para presidir y dirigir aquella reunion de matematicos portugueses y de otras naciones.

Daño que han hecho los feotas de España á los católicos de otros paises.*

Entre los desastres en que há envuelto á la desventurada España la guerra intestina que la devora, nada hay mas abominable que haberse intentado convertir en causa de religion el encono del fanatismo contra las leyes fundamentales del reino; † unico ejemplo de esta clase que ofrece la historia de la peninsula. Apesar de la ignorancia casi general, y de las oleadas de varias pasiones en que despues de la invasion de los árabes se vieron envueltos los estados de Leon y Castilla, de Aragon y Navarra; no osó alzar en ellos la voz obispo ninguno, ni clerigo, ni monge, ni frayle contra la templanza fundamental de su gobierno monárquico, mucho menos erigir sobre la ruina de ella el mando absoluto de sus principes, ó negar ó disputar á las cortes ó asambleas nacionales establecidas desde el principio en aquellos estados, la intervencion en las leyes, en los tributos, en la decision de la guerra

* Por feotasson conocidos aora en España los facinerosos y los jóvenes incautos arrancados y acaudillados por furibundos clérigos y frayles y otros ilusos para hacer la guerra socolor de religion y á la sombra de groseras calumnias, á las leyes fundamentales del reyno, y establecer como exclusivamente autorizado por la religion el poder real despótico á mando absoluto condenado por ellas. Estas gavillas se dieron á si mismas, con escandalo de la piedad, el titulo de *exercitos de la fe*. Tales han sido las capitaneadas por un monge de la trapa, por el canónigo Merino, por Misas, por el Locho, Capapé Jep del Estayn, Quesada, España, Don Carlos O'Donnell, &c.

† En este periódico se demostrará con documentos hasta la última evidencia que las restricciones del poder real de España, restablecidas por las cortes de Cadiz á consecuencia de lo que se les mandó en la real orden de su convocatoria, (prescindiendo de los

defectos que pudiese tener, y que ella misma supuso que acaso á los ocho años se le encontrarian) son las mismas, y no todas, que se establecieron en la primitiva institucion de los reynos de Leon, Castilla, Aragon y Navarra, de que se compone aora la monarquia española, y la constituyeron esencialmente moderada.

Prueba de ser esta verdad notoria es que en decreto de 2 del próximo Marzo ha establecido el rey las cortes de Navarra. Esta es una confesion de que aquel reino por su primitiva institucion no era despótico. ¿Mas acaso no tienen igual derecho Aragon, Leon y Castilla, cuyas monarquias crearon representacion nacional ó cortes desde su fundacion, esto es, fueron no menos templadas que Navarra? Si toda la monarquia tiene igual derecho á ser templada, ¿ como es que el poder real respeto de una gran parte de ella reconoce esta templanza, y para con las otras es absoluto?

y de la paz, y de otros hechos graves y arduos. No hubo español tan bárbaro que intentase identificar con la causa de la iglesia estas materias del gobierno temporal, notoriamente seculares y políticas. Por el contrario, viéronse en todos tiempos personajes de alta gerarquía, seculares y eclesiásticos con las armas de la religion defender los derechos y fueros nacionales, si alguna vez intentó hollarlos la ilegal arbitrariedad de los áulicos y de los ministros.

Reservado estaba para esta caliginosa época, que por el desencadenado fanatismo sean encarcelados en España, procesados, confinados, acosados, detestados como irreligiosos los restauradores y defensores de las primitivas leyes del reyno. Horrorizase la piedad al considerar que el sagrado nombre de la religion ha sido el estandarte de los sediciosos, la contraseña, el apellido, el timbre de las gavillas llamadas *ejercitos de la fe*, cuyos caudillos por medio de malhechores sacados de las cárceles, y de sencillos juvenes arrancados del seno de sus familias, se propusieron destruir como contraria á la religion la primitiva constitucion del reyno, llevando por delante, á la sombra de crucifijos, de rosarios y escapularios, el error de que solo puede subsistir la fè de Jesu Cristo en los estados despóticos. No puede recordarse sin espanto el sacrilego abuso que para esto se ha hecho del confesonario y del pulpito.* La piadosa posteridad contará esta persecucion entre las horrorosas y crueles que ha padecido la iglesia.

* Escándalo es inaudito el sacrilego abuso de la confesion sacramental y de la predicacion que en esta triste época ha hecho en España para destruir sus primitivas leyes fundamentales, el encarnizado fanatismo. De solo un convento de capuchinos fueron procesados trece frayles por haber negado la absolucion á varias mugeres que preguntadas acerca de las opiniones políticas suyas y de sus maridos, contestaron que eran constitucionales, y que ellas seguian á sus maridos. Pudieron citarse de esta nueva impiedad ejemplos sin número. Este parece haber sido un plan casi general, trazado por personas muy altas. ¿Que diré de las blasfemias que ha vomitado desde aquellos pulpitos el furor

de algunos inconsiderados sacerdotes? En setiembre de 1823, predicando un frayle dominico (cuyo nombre callo) en la catedral de Oviedo à presencia del cabildo, dijo que para los *negros* (asi llamaba á los defensores de las leyes fundamentales de España) estaban cerradas las puertas del cielo, y que Dios no tenia potestad para salvarlos. Por el mismo tiempo predicando en Murcia otro dominico, invitó al pueblo á que fuese a matar liberales, y á que le trajesen un vaso de su sangre para beberse. Acaba de anunciarse en los periodicos de esta capital que predicando en Lérida un canónigo, habló con tal furor contra los amantes de la monarquía moderada, que de su auditorio salió

Ciegos sois, o desdichados ministros, pero no tanto que no os deje *conocer la malicia*, como decia el piadosisimo español Don Diego de Saavedra (Empres. 27.) *la fuerza que tiene la religion en los animos de los hombres*. Por eso *introducís con ella vuestras artes, admitidas facilmente de la simpleza del pueblo; el cual no penetrando sus fines, cree que solamente se encaminan á tener grato á Dios*. ¿Mas acaso podrá justificarse la malicia á la faz de la verdadera piedad? ¿Què será de vosotros, cuando hasta los mas rudos vayan conociendo que tomáis en boca la religion para profanarla, para prostituirla, para separar de su política y de su moral á los que la profesan? Vuestra escandalosa degradacion ha comenzado ya á hacerles ver lo que hasta aora creyeron imposible, que en los ministros de paz y de verdad se esconde la irreligion á la sombra del dolo y de la calumnia. ¿*Que firmeza tendra el pueblo á la religion*, dice el mismo Saavedra (Empres. 27.) *si la ve torcer á fines particulares? y que es velo conque se cubren torcidos designios, y se desmiente la verdad?* En quitandoseos la máscara que va á suceder? O vendrèis á ser la befa de los seducidos, ó quedan expuestos los incautos á abandonar hasta el sagrado nombre de la fe de que habeis hecho tan torpe abuso. ¿Y aun blasonais de sustentáculos de la religion! ¿Quien mas encarnizado perseguidor de ella, que vosotros? Cuanto cabe haceis porque sea odiada y mirada con horror, no solo por los españoles burlados de vosotros, sino por los pueblos y gobiernos tolerantes, filantrópicos, que disfrutando de la benéfica libertad de una monarquia moderada, os oyen

una gran porcion del pueblo en busca de liberales para asesinarlos; cuyo atentado pudo precaver la autoridad con fuertes medidas. De otro predicador de Madrid se ha anunciado tambien que desde el púlpito proclamó como dogma de fé, que la muger preñada cuyo marido es constitucional, lleva en si su infamia, y que no merece perdon. Y esto lo ha dicho un presbitero que pocos dias antes era defensor acérrimo y público del sistema constitucional. Recientemente predicó un frayle en Barberá, pueblo de Cataluña, que Dios le habia revelado que la sequia de aquel pais nacia de no haber sido asesinados

todos los constitucionales, y que hasta que lo fuesen no lloveria. ¿Que juicio formará la posteridad del presente estado de la iglesia de España, cuando se le muestren, entre otros horrores, estos abortos de la saña, de la estupidez y de la degradacion de semejantes ministros? Por fortuna conserva la iglesia española dignisimos frayles y clérigos solidamente piadosos que en las cárceles y en los destierros ó en su retiro detestan y lloran esta espantosa persecucion de la iglesia suscitada y atizada por el inaudito y funesto extravio de sus hermanos.

anunciar al mundo que es incompatible esta templanza con la iglesia católica.

Piérdennos los fanaticos españoles, decia un catolico irlandés, que enárbolan el estandarte de la fe como anatema de las monarquias moderadas, y divisa y contraseña del poder real despótico. Con desafecto, con desconfianza, con sumo recelo somos mirados desde que en España una nueva secta de frayles y clérigos, hollando el respetable nombre y los fueros esenciales de su nacion, en cabeza de su monarquia moderada, han declarado guerra religiosa á los estados monárquicos que tienen cortes, dietas ó parlamentos. Porque estos imprudentes eclesiásticos dan motivo para que de todos los catolicos se sospeche que son tales como ellos, tan necios, tan estupidos, tan bárbaros, tan sedientos de oro, en suma, un aduar de salvages contra que deben armarse todas las sociedades políticas, donde es protegida ó tolerada la religion católica. ¿Y qué esperanza nos queda á los que la profesamos, de que se nos dê parte en el gobierno y en la direccion de los negocios públicos? No es esta culpa de los que amamos la templanza de nuestro gobierno monárquico, mucho menos lo es de la religion que le autoriza y protege; sino de los miserables españoles que la desdoran. Y no es lo peor esto; sino que entre nuestros ministros hay ya algunos que adoptan estas horribles columnias con que han sido denigradas las cortes de España, llamando *usurpacion de la soberania, persecucion de la religion, y atentado contra el altar y el trono** el restablecimiento de las leyes fundamentales de aquel reino. Por donde dan motivo para que juzguen los sabios y sensatos ingleses, que estos paisanos nuestros miran igualmente como enemiga del catolicismo la templanza del gobierno británico. ¿No es esto levantar un nuevo muro que nos imposibilite para la participacion de los oficios públicos, y aun inspire á nuestro rey y al parlamento, respecto de nosotros, la desconfianza que alejan de los buenos católicos las leyes y el espíritu de la iglesia?

Mas por fortuna no es esa que vosotrós decis, la religion católica. Nunca jamás se ha mezclado la iglesia† en los

* Vease acerca de esto el articulo siguiente.

† No son de la iglesia, sino contrarias á su doctrina y á su espíritu las tristes máximas con harto calor sostenidas por la curia romana

acerca de la potestad indirecta y directa del papa sobre los reyes y los reynos. La tenaz defensa de ellas, y mas el arrojio con que se han practicado en varias épocas, ha causado en algunos estados grandes

gobiernos políticos, mucho menos ha tratado de alterarlos ó variarlos. Pacíficamente subsiste en las monarquías despóticas, en las moderadas, en los gobiernos aristocráticos y democráticos. Los buenos católicos no han sabido jamás sino obedecer á las potestades. A las constituidas no las calumnian, ni menos las trastornan. Vosotros pues responderéis ante Dios y los hombres del dësdoro y descrédito que por vuestra falta de cordura, por no decir otra cosa, sufren sin merecerlo, los ilustrados y pacíficos católicos en este y en otros países.

Y èntretanto ; què es de vosotros ó pueblos de España ? ; Hasta cuando habeis de ser la befa y el escarnio de los que enmascarados con la religion de que practicamente blasfeman, aspiran á sacar oro de vuestros grillos ? Desengaños de una vez : abrid los ojos. Esta es el alma de ese gran zelo por la fe de Cristo, de que hace alarde entre vosotros la avara y cruel hipocresia. *Cuantos engaños, exclama el mismo Saavedra (Empres. 27.) han bebido las naciones con pretexto de religion ! ; Que serviles y sangurientas costumbres no se han introducido . . . en daña de la libertad, de las haciendas y de las vidas !* Leed la historia de la corrupcion humana, y vosotros mismos decidireis, si aora, como otras muchas veces ; *se levantan las armas con pretexto de zelo de la mayor gloria de Dios, y causan su mayor deservicio : si por la religion, y la ofenden : si por la libertad de los pueblos, y la oprimen : si por proteccion, y los tiranizan : ó hombres ! ó pueblos de España ! pendiente vuestro reposo y felicidad de la ambicion y capricho de pocos !* (Saav. Empres. 78.)

Mirad vos tambien, ó rey Fernando, no sea que por arrojaros confiadamente en los brazos de la enmascarada ambicion, os suceda lo que de los idolos de Babilonia anunció un profeta ; no son mas de lo que los sacerdotes quieren que sean ; *nihil aliud erunt, nisi id quod volunt esse sacerdotes.*

mudanzas. Los que pretenden que se respeten como propias de la iglesia estas y otras nuevas pretensiones de aquella curia, y que no los contengan otros respetos, atien-

dan siquiera al descrédito que ocasionan á la religion, y al perjuicio que se hacen á si mismos y á los otros católicos.

Calumnias del Directorio eclesiástico de Londres. Congeluras sobre la conducta del R. Obispo, vicario apostolico, con los sacerdotes españoles emigrados.

Zelo es original y de nueva invencion el que aparece en el *ordo divini officii* para uso del clero de Londres en este año 1824. impreso con autoridad del R. Obispo vicario apostolico Guillermo Poynter. El autor de este directorio eclesiástico ha tenido maña para hacer venir á cuento en un articulo intitulado *persecutions*, el estado deplorable de España. ¿Y con que obgeto? ¿Acaso para lamentarse de la sacrílega persecucion que sufre alli aora de parte de muchos sacerdotes el ministerio de la predicacion y el sacramento de la penitencia? Acaso para impugnar con el evangelio en la mano el error forjado y propagado por ellos, de que es causa propria de la fé de Cristo la destruccion á sangre y fuego de las monarquias donde hay parlamentos ó cortes? De espacio estaba para tomar esto en consideracion el autor del susodicho articulo. A otro blanco, que al parecer le importa mas, asesta sus tiros: esto es, á renovar las rancias y miserables calumnias fraguadas por los verdaderos perseguidores de la religion en aquel reyno contra sus leyes fundamentales: á hacer causa comun con los enemigos de las monarquias moderadas: á denigrar las medidas legales, y piadosas que adoptaron las cortes y el rey respeto de las rentas del clero y de la disminucion del excesivo y no necesario número de sus individuos; y otros puntos que por estar en contacto con la prosperidad temporal de los pueblos, han sido alli antes de ahora ventilados y resueltos por la potestad civil sin reclamacion de nadie: en suma, á renovar á los ojos de la sabia Inglaterra, Irlanda y Escocia maxîmas que desdoran la religion, y haden odiosa la causa de los católicos.

Dice este escritor: *Persecutions. In Spain and Portugal the liberales, usurping the sovereignty, plunder and destroy churches and convents, exile, imprison, and murder a bishop, priests, and religious, and tyrannize over the doctrine and discipline of the church. . . . they are subdued, and the throne and the altar are rescued, by the wisdom and valour of the duke of Angouleme.*

Examinemos siquiera rápidamente las primeras palabras de este parto de la osadia y de la inconsideracion. *Los liberales de España han usurpado la soberanía.* Este es tiro á la tetilla contra la declaracion hecha por las cortes

de Cadiz de que la *soberania reside en la nacion*. Mas supongamos que esa soñada *usurpación* fuese cierta. ¿Cómo ó por donde mereceria llamarse *persecucion* de la iglesia de Cristo? ¿Se ha dado jamás la iglesia por perseguida con el trastorno de los estados? ¿En medio de los mayores vayvenes políticos, no ha subsistido pacífica, sin mezclarse en negocios temporales? ¿No le sentaria mal á este escritor haber aprendido lo que el actual r. obispo de Zamora enseñó a las cortes de Cadiz en la sesion de 29 de Agosto de 1811. esto es, que *las cuestiones que se muevan ó puedan moverse sobre la soberania, pertenecen al derecho publico universal; y tocan directamente al interés de todas la naciones y de todos los gobiernos*.

Mas doy que esta fuese causa de religion, en lo cual es este escritor secuaz de la inquisicion de España, que en 1814 y en los años siguientes procesó como contraria á la fe catolica la soberania de la nacion.

¿Cómo ha tardado tantos años este escritor en asestar su zelo contra los españoles sostenedores de esa doctrina? ¿No sabe que el m. r. cardenal obispo de Orense *Quevedo* y *Quintano* en 1808 dijo á Napoleon que la *soberania compete á la nacion española*?* Que el r. obispo de Santander *Menendez de Luarca* publicó en una proclama á los españoles que la *soberania es de los pueblos*?† Que en 1811. dixo en las cortes el r. *Cañedo* obispo de Málaga, que es un *axioma de derecho publico* el que la *soberania reside en la nacion*?‡ Que el r. obispo de

* El S. *Quevedo* y *Quintano* siendo citado por Napoleon en 1808 á las cortes de Bayona, en 8 de Julio escribió una carta al secretario de gracia y justicia Don Sebastian Piñuela escusandose, y fundaba su escusa en que la decision del derecho al trono de España correspondia á la nacion por la *soberania que le compete*. Esta carta se publicó á fines de Agosto del mismo año en la gaceta de Madrid recomendandola el gobierno como modelo de la conducta que debian observar todos los españoles.

† El S. *Menendez de Luarca* siendo presidente de la junta de Santander en el año 1808 en una

proclama impresa que circuló por toda España, dixo que la *soberania es de los pueblos*. Este r. obispo y el de Orense fueron los primeros maestros de esta doctrina en España. Ambos quedaron salvos, y sus imitadores y discipulos fueron cargados de anatemas, pero no todos, como se verá en las notas siguientes.

‡ El S. *Cañedo* siendo diputado de las cortes extraordinarias de Cadiz y uno de los que concurrieron al proyecto de la constitucion del año 1812 en la sesion de 13 de Setiembre de 1811 dixo: *Se ha sentado ya el principio de que la soberania reside esencialmente en la nacion, y por lo mismo le pertenece*

Zamora Inguanzo añadió que esta *soberanía* es común á todas las *naciones*?* Que el r. obispo de Barbastro Lera pronunció un largo discurso para persuadir á las cortes que la *soberanía* reside *radicalmente* en la *nación*?† Constando estos hechos de documentos impresos que han circulado por toda la Europa; resulta de esta notoriedad que el autor del *ordo divini officii* comprende á estos prelados en el número de los españoles *perseguidores de la iglesia*. ¿Mas si habrá llegado á entender este escritor qué es *soberanía*? Si sabrá que la *soberanía*, esto es, el cúmulo de derechos esenciales de las sociedades políticas, en nada deroga á la autoridad ni al decoro de los reyes, ni á que sean sus soberanos? ¿Si sabrá que de estos derechos hizo uso la representación nacional de España para declarar legalmente nula la renuncia que hizo del trono en Bayona el señor Don Fernando VII.º è ilegítima la usurpacion de José Bonaparte?‡ Lo sabe? Luego

exclusivamente el derecho de hacer sus leyes fundamentales. Principio incontestable, y recibido como tal entre los axiomas del derecho público. (Diario de las discusiones y actas de las cortes de Cadiz, T. 8, p. 290.) Este defensor de la soberanía nacional fué premiado en 1814 con el obispado de Malaga por el mismo gobierno que mandó prender y procesar á varios diputados porque habian dicho lo mismo.

* El S. Inguanzo diputado en las cortes extraordinarias de Cadiz en la sesion de 29. de Agosto de 1811. dijo: *La soberanía, señor, no es una autoridad que exclusivamente exista en España: es general á todas las naciones y estados de Europa y del mundo. (El Diario citado T. 8. p. 79.)* Este señor diputado á la venida de Fernando VII á España luego que se estableció el mando absoluto, fué promovido al obispado de Zamora.

† El Señor Lera diputado de las mismas cortes, en la sesion de 29 de Agosto de 1811 tratando sobre el artículo 3 despues de considerar á la *nación* como *constituyente* y como *constituída*, dijo: *En ambos aspectos es verdad que la soberanía*

reside en la nación. Como constituyente aseguró que le compete la *soberanía por derecho natural*. Y añadió que las restricciones que la *nación española* puso al poder real para constituir moderada su monarquía, *las impuso al monarca en virtud de la soberanía que residia en ella al constituirse. Pero constituida ya la nación*, prosigue, y *elegida la forma de gobierno, ¿reside todavía en ella la soberanía? Digo que reside, pero de diferente manera.*

Y creyo que esta diferente manera quedaria explicada con decir que *la soberanía reside radicalmente en la nación española.* (El Diario cit. T. 8. p. 75. y sig.) Este diputado fué igualmente premiado que los dos anteriores con otra mitra, que fué la de Barbastro.

‡ Que este fuese el uso que hicieron las cortes de Cadiz de la declaracion de la *soberanía nacional*, y que en virtud de ella pudieron declarar, como declararon legalmente, que era intruso en el trono de España Josef Bonaparte, lo demostró el señor Don Gaspar de Jovellanos, individuo de la junta central, en su sabia memoria impresa en la Coruña el año 1811.

calumnia. ¿No lo sabe? Luego delira. Nos inclinamos á que este es delirio de ánimo poco cuerdo. Y es todo el favor que puede hacerle nuestra cortesania. *Ab uno . . . disce omnes.*

A las demás imposturas contestarémolos quando este escritor presente pruebas documentadas de los hechos que supone. Entretanto tenemos derecho para que este respetable público suspenda el juicio, cuando menos, sobre tan arrojadas y mal meditadas aserciones; y á que tenga por verdaderos y únicos *perseguidores* de la iglesia en España á los profanadores de la predicacion y de la confesion, y á los que imputan á la religion odio y furor contra la templanza de su monarquia.*

Si será esta la guia que dirige al r. obispo Poynter para contestar que su conciencia no le permite conceder licencias de decir misa á los respetables curas párrocos y canónigos y otros dignos sacerdotes españoles que hallan asilo en este benéfico reyno, sin que antes presenten letras testimoniales de sus obispos? Y para añadir la coleta de que estas letras vengan por tercera mano, y no por las de los presbiteros interesados, como se le ha hecho entender á uno de ellos? ¿No es esto vilipendiar y cubrir de oprobio á personages de honor, merecedores de aprecio en su pais y acreedores donde quiera á la favorable acogida y á la proteccion de la autoridad eclesiástica? Público es en la Gran Bretaña que esta expatriacion ha sido fruto de zelo por las leyes fundamentales restablecidas en aquel reyno. Los eclesiásticos refugiados, personas conocidas y veneradas en España, para viajar por ella no tenian necesidad de las testimoniales de sus obispos: muchos eran ó fueron diputados á cortes; otros habian merecido la confianza pública y del mismo gobierno: comprometidos

*No dexa de ser notable que este *ordo divini officii*, escrito exclusivamente para la direccion del respetable clero de Londres, remate con el aviso de una fabrica de corsés para *ajustar* á las señoras de un modo *elegante* que oculte sus imperfecciones: de *ajastadores elasticos* para las que adolecen de *gordura*, de *extravios del vientre*, de *hernias umbilicales*, de *debilidad del bajo vientre*, de *jorobus*, cuyo fruto es hacer que parezcan bien las señoras faltas de *formas perfectas*, de *rectitud* en sus miembros y de *simetria*. No extrañariamos que los dignos eclesiasticos á cuyo uso diario se dirige este papel, se hayan dado por ofendidos de semejante anuncio, que bajo ningun aspecto puede pertenecerles, y solo puede servir de fomento á la rechifla y á los sarcasmos que no merecen. Mas consuelense con que tampoco merecian las calumnias de este escritor los prudentes y piadosos españoles defensores de la primitiva templanza de su monarquia.

todos repentinamente, no tubieron tiempo para pedir testimoniales á sus ordinarios; gracias que pudieron aprovechar los momentos precisos para salvarse de la persecucion. ¿ Mas aun estas testimoniales que trajesen consigo, qué les servirian aora, cuando este r. obispo, llevando hasta el extremo su desconfianza, exige que vengan y se le presenten por otro medio? Y quien sera el obispo de España que se determine á dar testimoniales á estos refugiados en momentos en que hay grandes pasiones interesadas y ocupadas en hacer que los mire el rey como sus enemigos? ¿ No fueran estas testimoniales reputadas aora por aquel gobierno como prueba de que los obispos protegen á los que el rey persigue? Esto aun prescindiendo de la ojeriza personal de algunos prelados de España, apologistas y acérrimos fautores del mando absoluto, de quienes prudentemente pueden recelar estos eclesiásticos un desayre. Luego el r. obispo Poynter exige de los refugiados una condicion que debe constarle ser inasequible. ¿ Y será extraño que crea alguno ser este un efugio, y no como quiera sino equivalente á una rotunda negativa? Si dijese el r. obispo que no le consta que sean sacerdotes dotados de las calidades que exigen los cánones; recordariamosle que otros prelados no menos zelosos y delicados de conciencia, en casos semejantes, aun respeto de personas menos recomendables, se han asegurado de este hecho por medios que cuando hay deseos de adoptarlos, son harto obvios. Cuantos sacerdotes franceses se refugiaron en España durante su revolucion, desprovistos de documentos que acreditasen sus órdenes y sus calidades personales! Sin embargo, todos ellos, sin excepcion fueron abrigados y admitidos á la celebracion de los santos misterios y muchos á la administracion de los sacramentos por los sabios prelados que tenia en aquella època la iglesia española. Porque sabian aquellos prelados que el atender al bien espiritual de todas sus ovejas, no menos de las nuevas que de las antiguas, era obligacion estrechisima, fundada en el derecho natural y divino; y las testimoniales una medida humana, prudente si, y aun necesaria, si se quiere, en el orden comun de la vida; pero no la única que pueden ó deben adoptar los obispos para asegurarse, en casos extraordinarios é imprevistos, de la identidad y legitimidad de las personas. Y en el concurso de un precepto de derecho divino natural, y de una medida humana; sin faltar al espiritu de ella, suplieron por otro medio la disposicion de los hombres, antes que desobedecer

á Dios. A algunos de ellos conocimos que no cesaban de bendecir la prudencia con que aquellos obispos, prescindiendo de las causas políticas de su emigracion, derramaron sobre ellos su condescendencia, su beneficencia y todo el torrente de la caridad pastoral. Sin duda no aspira el r. Poynter á recibir de parte de los españoles emigrados iguales muestras de gratitud.

Asi procede el zelo cuando se hermana con el ansia de dar consuelo espiritual á los affigidos.* Esta es la verdadera delicadeza de conciencia. Lo contrario parece ademas dar ocasion á que sospeche la cavilosidad que este zelo que agrava la tribulacion de tan ilustres emigrados, se dirige contra la causa de su emigracion. El que hiciese esta congetura respecto del r. obispo Poynter, acaso la presentaria como verosimil con solo alegar que las citadas calumnias del *ordo divini officii* se han impreso con su autoridad. Nosotros prescindimos de esto. Solo nos llama la atencion que para estos eclesiasticos ha sido muy distinta la acogida apostólica que una parte de ellos al atravesar la Irlanda, ha merecido á varios prelados respetables de aquel reyno.

Ninguno de ellos que no ceden al r. Poynter en zelo de la gloria de Dios y del decoro de la iglesia, para concederles la licencia de que se trata, ha creido necesaria la presentacion de testimoniales ni de otro ningun documento. ; Que contraste!

* De este consuelo espiritual carecen tanto ó mas que los sacerdotes, los emigrados seculares que por no saber otra lengua que la española, como es notorio, se ven privados sin culpa suya de la participacion de los sacramentos. ; No eran acreedores estas recientes ovejas del señor Poynter á que les allanase su nuevo pastor todos los medios necesarios para su curacion y alivio? ; No seria oficio propio de la conciencia delicada de un obispo, en un caso extraordinario como el presente, anticiparse á

buscar y escoger entre los presbiteros refugiados los que fuesen mas á propósito para aligerarse de esta carga aneja á su alto ministerio? En esta solicitud y zelo por el bien de las almas, de que hay insignes modelos en la iglesia de Jesu Cristo, hubiera resplandecido maravillosamente la delicada conciencia del señor Poynter. Suplicamos á este r. Prelado *per viscera Domini Nostri Jesu Christi* que reflexione estas verdades á la luz de la fé, y saque de ellas el fruto de que es deudor á todos sus súbditos.

LOS CONSTITUCIONALES.

Al reconocer las escenas de horror que presenta la península, todo hombre que no abrigue en su corazón la pasión mezquina de la venganza, no podrá menos de preguntarse en medio de la sorpresa: “por ventura los liberales españoles son acreedores á la persecución que experimentan? ¿Abrazaron acaso por sola su opinión, el partido que los conduce á su ruina? ¿Hubo algun impulso poderoso capaz de empeñarlos en sostener la constitución, que es el delito que hoy se les imputa, y por el que mueren unos en los cadalsos, gimen otros en lóbregos calabozos, sufren no pocos los baldones mas puros, abandonan muchos la patria que les dió el ser, dejando sumidas á sus inocentes familias en el luto, la orfandad y la miseria, y sufren todos la pérdida de sus bienes?”

Si los liberales por puro capricho, ó por efecto de ideas subversivas, hubieran proclamado y defendido la constitución política, la actual persecución podría hallar alguna disculpa entre los amantes de la justicia; pero que se emplee encarnizada é inhumanamente contra aquellos mismos á quienes la voz y el ejemplo de las legítimas autoridades han empeñado en sostenerla, es lo mas atroz que pueden ofrecer los anales de la depravación humana. Los mas ilustres personajes nacionales y extranjeros, y los encargados del gobierno obligaron de un modo irresistible á los españoles á formar, recibir y mantener la ley fundamental sancionada en Cadiz el año de 1812, que en el de 1824, sirve de pretexto á los sanguinarios tratamientos que sufren los que candidamente lo tributaron el homenaje de su obediente sumisión. Impresos corren los documentos comprobatorios de este atentado, acaso único en su clase, los cuales bastarian para cubrir de vergüenza á sus perpetradores, si conservasen un debil sentimiento de probidad, de honor y de decoro.

Nadie ignora que la junta central de España, reconocida como gobierno legítimo durante la ausencia y cautividad en Francia de Fernando VII, en la carta convocatoria para las cortes de Cadiz que dirigió en 1.º de Enero del año de 1810 á las provincias, les previno que nombráran diputados autorizados con *plenos poderes para formar una constitucion digna de la nacion española*.*

* Desde los primeros momentos central en preparar los materiales de su instalación se ocupó la junta para la constitución, habiendo pe-

obra que se consideraba tan necesaria, como que la junta central desde su instalacion se habia dedicado á reunir datos muy preciosos para realizarla: y el señor Don Pedro Zeballos, embajador en Londres, al prestar su obediencia á las cortes, les instó para que la llevaran á cabo, calificandola de muy conveniente."

Realizados los votos nacionales y del mismo gobierno supremo con la solemne publicacion de la constitucion, las aprobaciones mas espontaneas, desinteresadas y lisonjeras le dieron una realzada celebridad, asegurando á sus dignos autores del acierto con que habian desempeñado tan dificil encargo, y haciendo concebir á todos los españoles ideas aventajadisimas de lo que se les ofrecia como base de su conducta política.

La s. infanta Carlota Joaquina princesa del Brasil, y hoy reyna de Portugal, en carta á la regencia fecha en 28 de Junio de 1812 manifestó *su regocijo por la buena y sabia constitucion*, que el augusto congreso de las cortes acabada de jurar y publicar con tanto aplauso de todos, y muy particularmente suyo, pues la juzgaba *báse fundamental de la felicidad é independencia de la nacion; y como una prueba que sus amados compatriotas dan á todo el mundo del amor y fidelidad que profesan á su legitimo soberano.*"* El emperador de las Rusias en 20, de Julio del mismo año "reconoció por legitimas las cortes generales y extraordinarias, reunidas á la sazón en Cadiz, como tambien la constitucion que estas habian decretado y sancionado; † el rey de Suecia hizo igual declaracion en 19 de Marzo de 1813; y el de Prusia en 20 de Enero de 1814, reconoció á Fernando VII como solo legitimo rey

dido informes á todos los tribunales, universidades y juntas provinciales de la peninsula; y estimulado á los literatos para que contribuyeran con sus luces al buen logro de esta empresa. Esto basta para conocer la perfida malicia con que Mr. Haller supone "que las sociedades secretas, las reuniones de sofistas, de abogados y de escritores sin mérito, ligadas con una faccion que dominaba las cortes, fueron los autores de la constitucion . . . que se hizo decretar y publicar en 18 de Marzo de 1812 pues las cortes la formaron sobre las memorias, representaciones, é informes que se le habian

presentado por el legitimo gobierno á nombre del rey.

* *Diario de las cortes generales de Cadiz*, tomo 15, folio 275. Este testimonio deberá confundir la procaz osadia con que Haller se atrevió á decir que *la constitucion de Cadiz era contraria á la religion, contraria al orden natural y divino de las relaciones sociales; así en su organizacion, como en sus disposiciones principales. De la constitucion des cortes d'Espagne*, folio 10.

† Art. 2. del tratado hecho en Wel. Louki.

de España, así como á la regencia del reyno, legitimamente elegida por las cortes generales y extraordinarias, *segun la constitucion sancionada por estas, y jurada por la nacion.*"*

El reverendo obispo de Orense, despues cardenal de la santa romana iglesia Don Pedro Quevedo, bien conocido en el mundo por la firmeza de su caracter y por sus virtudes apostólicas, "La nueva *constitucion*, dijo, *es un monumento de la sabiduria, prudencia y zelo del bien publico que ha dirigido á sus autores.* La nacion española agradecida á los trabajos de las cortes y conducida por sus luces en su ciega obediencia y *necesaria aceptacion*, podrá prometerse una libertad, independencia y felicidad que serán completas y consumadas con el gobierno bajo sus leyes, sugetandose á ellos el monarca. . . Debemos en reconocimiento á su zelo, trabajos y deseos de la general felicidad, rogar á Dios por los diputadros arquitectos de la *grande obra de la constitucion*, que han edificado tambien para su *gloria postuma.*"†

Las cortes tubieron la satisfaccion de presenciar el entusiasmo y el regocijo con que el pueblo español recibió y juró el libro de la constitucion. Los personages mas ilustres, las autoridades superiores, los exercitos y la armada, los cuerpos literarios, los judiciales y los eclesiasticos se apresuraron á manifestarles su admiracion y sus repetos, ofreciendo sacrificarse en defensa de la nueva ley.‡ El consejo de Castilla, este cuerpo tan aristocratico como monstruoso en su forma, y tenazmente apegado á sus practicas, que al reconocer la obediencia á las cortes protestó "que aborrecia el despotismo, que habia sufrido por resistirle, que sabia responder si le preguntaban, y *con mucho mas acierto obedecer si le mandaban*; al recibir la constitucion para jurar su observancia, despues de confesar "que en ella se habian fijado los destinos de la heróica nacion española, *reintegrando al ciudadano en sus justos y verdaderos derechos*; concluia diciendo que dicha corporacion que desde el Octubre de 1808 habia clamado por la convocacion de las cortes y

* Art. 3º del tratado de Stockholmo, y art. 2º del de Basilea.

† Diario de las Cortes de Cadiz, tom iv. pag. 390.

‡ Seria tan prolijo como molesto hacer un alarde de todas las autoridades y corporaciones, eclesias-

ticar, literarias, militares y civiles que han felicitado al congreso con motivo de la constitucion, las cuales corren impresas en el diario de sus sesiones; nos limitaremos á citar algunas de las mas notables.

que habia trabajado con tanto ahinco por la reunion del *soberano congreso*, se presentaba á felicitarle por haber dado á la nacion *una constitucion justa y benefica* que hará la felicidad de los pueblos.*

La audiencia de Sevilla, que en la época actual condena á muerte afrentosa á los diputados, despues de haber asegurado que no le bastaban los deseos, siendo indispensable, como lo tenia pedido á las cortes, que se le comunicáran leyes nuevas, tocando al congreso sancionárlas, y á ella obedecerlas; lo hizo cuando se le dirigió la constitucion.† Y no solo esto, sino que en la felicitacion que con este motivo dirigió á las cortes en 18 de Abril de 1812‡ dijo; que la constitucion habia *consumado la grande obra de la regeneracion de las Españas con la sancion de sus leyes fundamentales*: que con ella se habia *substituido al gobierno de los hombres el imperio de las leyes*; y que en ella *estaba consignada la felicidad publica, y la inmarcesible gloria de la nacion*.

Los regentes del reyno Don Joaquin Mosquera, Don Juan Villavicencio, Don Ignacio Ribas y el conde de la Bisbal, al jurar la obediencia á la constitucion, no titubearon en llamarla “cimiento el mas sólido de la prosperidad de la monarquia . . . obra que abre felizmente la época mas memorable á la nacion española, . . . émanacion de la sabiduria que obligará á mudar las lagrimas de dolor en las del gozo . . . es la egida impenetrable de su defensa, y el depósito sagrado que encierran las leyes tutelares de su libertad é independencia.§

Persuadido intimamente, decia Don Eusebio Bardaji y Azara, encargado de negocios en Lisboa, de que “una nacion no puede prosperar sin que sea gobernada por los principios fundamentales que han sancionado las cortes generales y extraordinarias en la constitucion politica de la monarquia que he jurado, felicito del modo mas expresivo è ingenuo á las cortes *por haber dado fin á una obra tan grande y magestuosa que afianza sobre bases indelebles la libertad y la independencia de la nacion.*” Don Pedro Labrador felicitando á las cortes por la constitucion, dijo, que en ella *veia reunidas las ideas sanas de nuestros antiguos, y las mejoras que exigian imperiosamente las mudanzas que han in-*

* Diario de las Cortes, tomo iv. pag. 143; y tomo xii pag. 343.

† Id. ib. pag. 218.

‡ Diario de las Cortes, tom. xiii pag. 49, 50.

§ Id. tom. 12, pag. 321.

troducido en los gobiernos el trastorno del tiempo y los progresos del entendimiento humano. El señor duque del Infantado siendo presidente de la regencia de Cadiz, en una proclama de 30 de Agosto de 1812, exhortó á los Españoles á que atendiesen á la *liberalidad de ideas adoptadas por principio y fundamento* en la constitucion, á las quales llamó *liberales y beneficas*, asegurando que las habian adoptado *nuestras cortes con gran madurez*, y que *abrian á la nacion un nuevo campo de envidiable prosperidad*. Y despues de hacer análisis de sus principales partes, añadió, que los españoles tenian *aseguradas* en ella *su religion*, su gobierno *monarquico hereditario* y su *rey*. El m. r. p. Casaus arzobispo de Goatemala, se propuso probar ante las cortes de Cadiz, que su constitucion era la *mas semejante* á la monarquia moderada que dió el Señor á su pueblo escogido. De Pedro Agustin Giron, gefe del estado mayor general del 5º y 6º ejercito, aseguró á las cortes, que estos habian jurado la constitucion política debida á la sabiduria del congreso, y que sabrian defenderla con su espada y sus luces, penetrados de que era la *base de la fuerza, de la gloria y de la felicidad del pueblo español*.*

El reverendísimo padre Acevedo vicario general del orden de S. Francisco, felicitando á las cortes por haber sancionado la constitucion, “dice que en ella nada habia que desear de cuanto formaba la felicidad de España. “*La religion*,” añadió, “*el rey, el ciudadano quedan asegurados* en sus respectivos derechos, y cortado de raiz el germen que producía tantos males. *La España habla así*, y estos son los sentimientos de su gratitud, desde el día memorable de la publicacion de la constitucion.”† El cabildo de la santa iglesia catedral de Canarias, congratuló al congreso “por la formacion, decia, *de este precioso codigo*, en que se han puesto las bases de la publica y particular prosperidad de los españoles: y que será un perpétuo monumento de la *religion, sana filosofia y politica* de las cortes.”‡

Mas cuando los hombres de bien, conducidos por la opinion de la legitimidad y bondad de la constitucion, robustecida con los espontaneos testimonios de los mas respetables personajes, la obedecian sumisos y la sostenian como la base de su bien estar; la repentina apa

* Diario de las Cortes, tomo xiv. pag. 236 y 270.

† Id. tomo xv. pag. 390.

‡ Id. tomo xv. pag. 493.

rición de Fernando VII en las fronteras de España, libre del cautiverio en que yacia, acompañado de españoles que habian jurado al rey intruso, atrajo á su rededor á muchos que ansiosos de mejorar su fortuna, se burlaron de los juramentos, y olvidaron los encomios por ellos dados á la ley fundamental; los cuales ocultando los rasgos de su reciente conducta, sedujeron el ánimo del rey, haciendole anular la constitucion, disolver las cortes, encarcelar á los diputados, por cuyos esfuerzos habia logrado su libertad, y perseguir á los liberales como á sus mas temibles enemigos.

Los representantes de la nacion sufrieron resignados la desgraciada suerte á que los habian reducido la perversidad de sus émulos, la procacidad de los perjuros, y un olvido no esperado de sus servicios: los amigos de las públicas libertades ahogaron en sus pechos sus sentimientos con la reclamacion de los derechos que les daban la justicia, la razon, y la politica; y haciendo à la tranquilidad el sacrificio de un silencio heroico, esperaron que cumpliese el monarca las lisongeras ofertas de una moderada libertad que hiciera al tomar las riendas del gobierno.* Seis años corrieron desde aquella época entre los horrores, y demasias de una desconcertada arbitrariedad, durante los cuales fue atacada la ilustracion, tratado de criminal el amor á la patria, escarnecidas las virtudes cívicas, ensalzado el fanatismo y colocados entre los delitos los atributos del honor y de la sabiduria.

Cansado al fin y avergonzado el pundonor nacional de sufrir tan vergonzosa degradacion, manifestó de un modo decisivo su desagrado, reclamando el imperio de las leyes, y exigiendo el cumplimiento de las promesas del monarca, condenadas al silencio por las calumniosas sugerencias de los perversos que cercando el trono, no dejaban oír la voz de los oprimidos, ni los clamores de los amantes de la gloria nacional, lisongeando al monarca con pinturas falsas de felicidad y de contento. Alarmados los cortesanos y los corifeos de la ruina de la patria, con el resultado de sus maldades, de su bajeza y de sus errores, llenos de espanto y de cobardia abandonan en el peligro al rey á quien sedujeran, y cuya sagrada persona habian convertido en instrumento de sus pasiones. Y no hallando este el apoyo que esperaba de su adhesion, se resolvió en 6 de Marzo

* En real decreto de 4 Mayo de 1814.

de 1820, á reunir las cortes antiguas, como el único agente capaz de sacarle de tan apurada situacion.

¿Se dira acaso con fundamento que Fernando VII habia obrado sin espontaneidad cuando apeló á la celebracion de cortes? ¿Influyeron por ventura los liberales en su real ánimo, para hacerle pronunciar el nombre de *cortes*, hasta alli detestado, y para ponerse en brazos de los diputados de las provincias, á quienes seis años de no interrumpidas calumnias le habian hecho mirar como parte integrante de un cuerpo contrario á sus *derechos monarquicos*? Hallábase el rey en medio de personajes, que nadie tenia por liberales, y contaba con el auxilio de los consejos y ministros que no profesaban los principios libres.* Apésar de esto, no contento Fernando VII con mandar reunir las cortes antiguas; por que ni los que hasta entonces se llamaban sus amigos y adoradores, ni los soberanos que forman la santa alianza, le prestaron auxilios para sostenerse, “*convencido de ser la voluntad general del pueblo*, se decidió á jurar la constitucion promulgada por las cortes generales y extraordinarias en el año de 1812.”† Aun no contento con esta franca declaracion de su voluntad, con fecha de 10 del mismo mes de Marzo dirijió á la nacion un manifiesto en que se advierten entre otras las siguientes espresiones: “He oido vuestros votos, y cual *tierno padre* he condescendido á lo que *mis hijos* reputan conducente á su felicidad. He jurado la *constitucion*, por la que suspirabais, y *sere siempre su mas firme apoyo*. *Marchemos y yo el primero, por la senda constitucional*.‡

El infante Don Carlos, hermano del rey, en la proclama que libremente hizo al ejército español en 14 de Marzo, “Yo, digo, que me gozo en la confianza que mereci al rey quando me confirió el alto encargo de mandaros, *fiel al solemne juramento á la constitucion*, que en sus reales manos he hecho en este dia, *sere tambien quien os guie por la senda* que nos trazan á la par el honor y el

* Cuando S. M. se decidió á convocar las cortes antiguas y á jurar la constitucion, desempeñaba el ministerio de estado el duque de San Fernando: el de guerra Don José Maria Alós: el de gracia y justicia Don José Garcia de Latorre: y el de hacienda Don Antonio Gonzalez Salmon. Todos, á

excepcion del ultimo, hicieron en las ultimas ocurrencias un papel contrario al sistema libre que gobernaba á la peninsula.

† Gaceta de Madrid de 8 de Marzo de 1820. n. 31. p. 239.

‡ Id. de 12 Marzo n. 37. p. 263.

deber. Militares, que no haya mas que una voz . . . y que en cualquiera peligro y en cualquiera circunstancias, nos reuna al rededor del trono el generoso grito de *viva el rey, viva la nacion, viva la constitucion.*”*

Fundados todos los españoles en estas publicas y solemnes declaraciones del monarca, y de su real familia, y ábroquelados con los consejos de prelados muy distinguidos que les aseguraban “que la religion dictaba que *por la constitucion se guiára todo* español, sin hacer estravio alguno, dictándolo asi mismo la justicia y el honor del nombre de fieles cumplidores del *evangelio* de Jesu Cristo, viviendo *seguros de que la constitucion no amenazaba á nuestra santa religion, ni á las buenas costumbres* . . mirando á todos los que procuráran inspirarles otras ideas como á enemigos del bien público;”† prestaron franca y sinceramente el juramento á la ley sosteniéndola con lealtad, porque no podian recelar de la sinceridad de las palabras del monarca, ni prescindir de la obligacion que tenian de cumplir sus preceptos con exactitud. ¿Y que duda cabe en esto, cuando el mismo rey dió á la nacion pruebas repetidas de su voluntad, ratificando la libertad y franqueza con que habia jurado la constitucion y mandado observarla? En el billete escrito de mano de Fernando VII y dirigido al consejo de estado en 3 de Julio de 1822, entre otras cosas dice S. M.: “Mi alma sin embargo se tranquiliza con el sentimiento intimo de que mis operaciones no se han separado un punto *de la fidelidad de mis juramentos, lisongeandome de ser y haber sido un verdadero constitucional sin dolo ni perfidia.* Los *ministros* que han precedido y *el mismo actual* son los mejores garantes de esta verdad.”‡

A vista de estos datos irrecusables ¿quien podrá reprobar legalmente la conducta de los españoles que, consiguientes á sus empeños, sostubieron la constitucion formada por la autoridad establecida para ello, y apoyada y recomendada por los que tenian derecho para mandar á los que la recibieron con el entusiasmo correspondiente á la necesidad de contener los males que aquejaban al reyno? ¿Con qué derecho se denigra con los apodos injuriosos

* Gaceta de Madrid de 25 de Marzo de 1820. n. 41. p. 277.

† Carta pastoral del eminentísimo cardenal arzobispo de To-

ledo, y del r. obispo de Barcelona de 15 de Marzo de 1820.

‡ Este importante documento se publica integro en este numero, p.79.

de jacobinos, revolucionarios, anarquistas, irreligiosos, á los que llevados de los irresistibles impulsos de la razon, y apoyados en la opinion explicita de los principes mas poderosos de Europa, y en el precepto de su propio monarca, guardaron, respetaron y defendieron la constitucion como el único medio capaz de asegurar la libertad, la independenciam, la felicidad y el poder de la nacion? ¿Cómo se califica de delinquentes á los que siguieron constantes *la senda* marcada por el rey, y correspondiendo á sus órdenes las acataron, defendiendo *sin dolo ni perfidia* la ley por el jurada y mandada observar?

Cuando los soberanos de Europa no hallaban en la constitucion los vicios que hoy le atribuyen sus encarnizados enemigos: * cuando los hermanos del rey Fernando la llamaban *base fundamental de la felicidad de la nacion y prueba del amor de los españoles á su soberano*; y cuando el rey mismo reconociendo ser conforme á la voluntad general, y conducente para labrar el bien de la patria, ofreció ser *su mas firme apoyo*, lisongeandose de observarla *sin dolo ni perfidia*; se deberá tratar de criminales á los españoles, porque se hayan distinguido en seguir á su monarca, y en mantener con firmeza lo que este les recomendaba como bueno, y les hacia obedecer como justo?

A pesar de tan tristes reflexiones, vemos que por haber sido leales observadores de la ley, por haber seguido el ejemplo del monarca, por haber sido como S. M. *constitucionales sin dolo ni perfidia*, se arrastra á los patibulos á los diputados de la nacion, se confiscan los bienes, se priva de los destinos que dignamente ocupaban, y se persigue con furor á los que habiendo jurado la constitucion, mantubieron firmes sus promesas, sin que la defeccion de los débiles, de los engañados y corrompidos, les hiciera olvidar sus deberes. Por fieles á sus empeños, y rigidos observadores de la disciplina se despoja de sus puestos y graduaciones á los bizarros militares, muchos de los cuales los habian obtenido en remuneracion de servicios gloriosos contraidos en la memorable guerra de la independenciam: y por haber guardado religiosamente la constitucion, se entrega á la miseria á los valientes milicianos voluntarios, y

* Pocos han aventajado en la enemistad á la constitucion, al literato Haller, en el exámen que hizo de este código: por ello procuraremos hacer ver la inexactitud de sus raciocinios, y la falta de cordura con que ha procedido en su impugnacion.

á la muerte á los empleados civiles. Cual es el crimen de estos españoles? Haber *caminado sin dolo ni perfidia por la senda constitucional* en pos del monarca.

¡ Conducta á la verdad lamentable! La historia conserva funestas memorias de hombres denodados, que no pudiendo mirar pasivos la esclavitud de su patria, osaron proclamar su libertad presentándose como caudillos para atacar al despotismo, los cuales sufrieron el ultimo suplicio, porque desgraciados en sus intentos, fueron vencidos en la lucha que habian emprendido contra la suprema autoridad que tenia en sus manos el poder.* Pero los anales del mundo no ofrecen ejemplo de haberse empleado la pública autoridad en sacrificar como reos á aquellos á quienes ella misma habia comprometido. Nuestra edad presenta este escándalo, capaz de desacreditar las luces del siglo, y de envilecer el decoro del tropo.

Acaso se dirá que el rey *ha carecido de libertad*† cuando juró, recomendó, y mandó obedecer la constitucion. Efugio vano, que no pudiendo disculpar á un simple caballero, ofende grandemente la dignidad de un monarca. . . . *El rey ha carecido de libertad!* . . .

¿ Y por donde pudieron conocerlo los españoles, cuando los documentos arriba citados demostraban lo contrario? ¿ Y una disculpa, fundada en una supuesta falta de valor, deberá hacer reos á los súbditos que atentos á las palabras del rey las creyeron sin detenerse á examinar el movíl que las producía, por no ofender sus altos respetos? ¿ Y adonde llegaría el desorden público, si los que han de obedecer, hubieran de indagar las causas ocultas de los mandatos de los gefes supremos, antes de someterse á su imperio? Se erijiria un tribunal verdaderamente revolucionario, ante el cual cada individuo emplazaria á la autoridad soberana, y en que el demandante mismo decretaria la obediencia ó inobediencia, al compas de sus pasiones é intereses, estableciendo con ello la mas espantosa anarquía.

¿ Y careció el rey de libertad, cuando rodeado de los ministros que tubiera en la época del absolutismo, se decidió á convocar las *cortes antiguas*, y á jurar la constitucion, pudiendo evitarlo con dejar correr la convocatoria, sugetando la resolucion del caso á la deliberacion del

* Juan de Padilla, Juan de Lanuza, D. Juan Diaz Porlier, y D. Luis Lacy.

† Decreto dado en el Puerto de Santa Maria á 1 de Octubre de 1823, art. 2.

congreso?* ¿ El rey no fué libre para jurar en el día 9 de Marzo de 1820, la constitucion, reservándose el tratar de su reforma en las proximas cortes? ¿ Quien le impidió el ejercicio de su voluntad en esta parte? Luego es claro que procedió libremente cuando juró y mandó obedecer la constitucion. ¿ Y quien obligó al rey cuando al abrir la legislatura de 1821, de su propia mano escribió una posdata al discurso del solio, en que confirmó la idea que se tenia de la sinceridad y llaneza con que habia recibido la constitucion? ¿ Y quien movió á S. M. sino el impulso noble de su corazon, para que en Julio de 1822, asegurase ante el consejo de estado ser fiel á *sus juramentos y constitucional sin dolo ni perfidia*?

Nadie pues dudó de la sinceridad del rey; y solo cuando la villana combinacion de los perjuros, de los egoistas, y de los ilusos, creyendose apoyados en la fuerza extranjera logró derrocar la constitucion, y restablecer el mando absoluto, se convirtió en ley con efecto retroactivo la excusa miserable de una *violencia* no conocida, para castigar á su sombra á los que conducidos por el *sendero constitucional* trazado por el rey, estaban tan seguros de la legalidad de su conducta, como de la imperturbable *inviolabilidad* de las palabras reales. ¿ Y como se olvidan aora las máximas recomendadas por el respetable obispo de Orense, de que “ al que jura lo que debe obedecer, lo que le corresponde es cumplir lo que se le manda, obligado por la observancia debida á las leyes . . . y que todo *dolo, duplicidad y falta de sinceridad* en el juramento, es forzoso esten muy lejos de un acto de los mas serios y religiosos, y de tanta importancia á la sociedad?”†

Mas ni se olvidaron estos principios, ni se dejó de conocer la fuerza de las razones hasta aqui alegadas en favor de la inocencia; sino que. . . .

La persecucion que sufren los españoles por haber sido constantes en sus juramentos, relaja el vinculo de la union social, y acostumbra á los hombres á mirar con desprecio el único instrumento que han hallado para dar estabilidad á sus promesas, y los reyes para asegurar la santidad de sus personas, y hacer invulnerables los derechos radicados en sus familias para mandar á las naciones. Y consentir

* Los secretarios del despacho pertenecientes á la clase liberal, no fueron nombrados hasta el 23 de Marzo, es decir 14. dias despues que el rey habia jurado la cons-

titucion: luego es evidente que no pudieron influir en el ánimo de S. M. para que la jurase.

† Diario de cortes, tomo 14. p. 391.

que se castigue como crimen el haber seguido la voz del rey, sin detenerse á indagar lo que pasaba en su corazón al pronunciarla, ¿no autoriza la inobediencia, y acostumbra á los pueblos á no fiar en los palabras y protestas de las supremas autoridades?

Monarcas poderosos, de cuyas manos penden los destinos de la parte mas ilustrada de la Europa, observad el negro porvenir que ofrecen los atentados que se cometen en España: y ya que no os muevan los servicios hechos á vuestro favor y contra el tirano, por los que en el dia sufren la saña de los perseguidores; el deseo á lo menos del bien general del mundo, conduzca vuestro influjo, para poner coto á las demasias, haciendo que el orden y la justicia reemplazen á los vergonzosos extravios que mancillan e lustre del nombre español.

Regreso á España de los prisioneros residentes en Francia.

El decreto últimamente expedido por el gobierno Francés para la devolucion de los prisioneros españoles que debiera llenarlos de placer y de alegría, cubre sus corazones de luto y de dolor. Una resolucion cuyo obgeto debiera ser el hacer que se olvidasen los horrores de la guerra, restituyendo á la sociedad doméstica á los que la habian abandonado por volar á la defensa de la patria; á los ojos de la sana razon es monumento que pudiera acaso interpretarse como una decision de acabar de una vez con los amigos de las libertades públicas. Semejante medida que hasta aqui se reputaba instrumento de los puros placeres, compañeros de los campeones á quienes la suerte mantenía inermes en el pais enemigo, en el año 1824 se convierte en martirio de ellos, y en amargo torcedor de las esposas, de los padres, y de los amigos, que esperaban estrechar en sus brazos al báculo de su debilidad, y de la inocencia de sus hijuelos, al apoyo de su vejez, y á los ornamentos de la sociedad, entre los tiernos impulsos del reconocimiento y del respeto debidos al honor adquirido bajo las gloriosas insignias de la nacion. . . . Cambio espantoso . . . hijo de una política que parece haberse empeñado en desmentir en el siglo XIX máximas hasta aqui tenidas por inconcusas.

A los prisioneros españoles en Francia se les manda, ó

volver á la península, ó permanecer en aquel pais acreditando previamente cada uno ante el gobierno francés que tiene medios propios de subsistencia, ó pasar á otros reynos extrangeros, ¿ Quien podrá dudar que todos ellos preferirian trasladarse á sus hogares, si obstáculos poderosos, conocidos del gobierno francés, no lo estorbáran? ¿ Y cuales son estos? Las atrocidades cometidas impunemente en la península, que ofrecen una muerte casi segura á los prisioneros indefensos que deben entrar en ella . . . ¿ Y quien no cree que da alas á los campeones del desorden, la influencia de las armas francesas? Cuando estas penetrando el Pyrineo, se derramaron por España, protestó su augusto caudillo á la faz del mundo, que el objeto de sus movimientos era aquietar los disturbios, favorecidos, en su equivocada opinion, por la constitucion politica de la monarquia. ¿ Y lo ha logrado? ¿ Acaso presenta ahora España la imagen de un pueblo tranquilo que marcha por la senda del orden, de la justicia, y de la moderada libertad? ¿ Ojalá que asi fuese! . . . Mas para confusion de los invasores, los vínculos sociales se ven alli enteramente disueltos, la saña de un partido feróz loco á la sombra de la fuerza extranquera, sacrifica á cuantos en su concepto profesan opiniones contrarias á las desorganizadoras que forman la base de su conducta. Muchos militares que despedidos del servicio se retiraban tranquilos á sus domicilios, han sido bárbaramente asesinados; magistrados que no tenian otro crimen que haber obedecido á la autoridad legitima, perecieron á manos de sus enemigos. . . Y a un suelo lleno de hombres desnaturalizados, sedientos de la sangre de los que fieles á sus juramentos sostubieron el gobierno establecido; á un pais cubierto de crímenes, de atrocidades, y de venganzas, cometidas desenfrenadamente á vista de las tropas francesas, se hace pasar á los prisioneros, á quienes el pueblo iluso trata de impios, porque los llamados directores de sus conciencias convierten en causa de religion la guerra civil contra las monarquias moderadas?

O los Franceses, espectadores de estos desastres de España, pueden contenerlos, ó se consideran incapaces de lograrlo. Si pueden, supuesto que no lo hacen, dan lugar á que se recele que con anuencia suya son expuestos á los furores del fanatismo los prisioneros, privandolos de la proteccion y del miramiento que siempre se les ha dispensado, y que es propio de naciones cultas. Si no pueden, estamos autorizados para decir que experimentando aora aquella

desventurada nacion, males que no existian antes que la ocupasen ellos; siéndoles imposible adoptar las medidas que inspiran para su remedio la cordura y la humanidad, prefieren abandonarla, y dejar que ella misma se despedaze. En ambos cazos pudiera congeturar la prudencia que se comete un atroz atentado con los prisioneros, obligandolos á volver á un pais en donde las leyes carecen de vigor, y de freno las pasiones, antes de restablecer en él como habian proclamado, la calma y el reposo. ¿Y cuando se ha visto que se hiciesen volver á su patria los prisioneros con la mas que probable seguridad de ser sacrificados al influjo de las atrocidades que en ella se cometen, al abrigo de la fuerza misma que los aprisionó?* Por donde no seria extraño que dijese alguno de ellos transportado de dolor, que menos inhumano hubiera sido no darles cuartel, dejandolos perecer en el campo de la gloria y del honor militar, y que menos dura se presenta la conducta de los berberiscos, los cuales conservan la vida á los rendidos, por el aliciente de la ganancia que se prometen en el mercado. . . . Pues al cabo, aunque experimenten las penalidades de la servidumbre, no las sufren en la nacion que les ha dado el ser, y á vista de los que algun dia admiraron su valor, ni ven el castigo y el puñal en manos de sus compatriotas.

La alternativa que el gobierno francés presenta á los prisioneros, prueba que conoce el riesgo á que se exponen volviendo á España; de lo contrario, llenaria sus deberes haciendo lo que otras veces se ha practicado, esto es, poniéndolos sencillamente en libertad. Y conociéndolo ¿cómo es que se apresura á desprenderse de ellos, antes que el sosiego de su pais les conceda la seguridad personal que deben exigir del que los puso en esa situacion, bajo capitulaciones formales de guerra? Se les permite permanecer en Francia: ¿mas cómo? Debiendo acreditar antes que tienen bienes suficientes para su subsistencia, ó trasladarse á otros reynos. Pero á militares que lo han perdido todo por servir al gobierno que debia mandarlos, y que no tienen otra industria que la noble profesion de las armas, ¿que recurso les queda en un pais extranjero

* Acaba de anunciarse en uno de los periódicos de esta capital que un considerable número de estos españoles prisioneros que se restituian á España en virtud del

citado decreto, se han escapado de sus conductores, y vuelto a Francia. Y añade el periódico. *tal es el terror que ha infundido en sus ánimos la conducta de los realistas.*

para sostener su vida tan gloriosa como digna de eterna conservacion?

Luego el gabinete francés con su ultima providencia, da ocasion á que crean sus èmulos que condena tranquilamente á los tan desvalídos como nobles prisioneros españoles á perecer, bien á impulsos de la indigencia, ó á manos del hierro homicida de sus descarriados compatriotas. . . . Triste y funesto acuerdo; . . . Acabó al fin la incruenta compañia de la peninsula, exponiendo al descrédito las máximas eternas de la política, y al quebrantamiento los diques que contienen á los hombres en los linderos de la moral, no enfrenando el torrente del privado furor; y por último exponiendo á atroces insultos, y aun á la matanza á los dignos militares prisioneros, cuya suerte fue siempre para los vencedores estímulo de miramientos, de respeto y de consideracion. . . . ¿Y se llamará ilustrado el siglo en que tan á sangre fria se promueven, ó no se atajan tales excesos? . . . Naciones europeas, que tanto derecho teneis al honroso titulo de civilizadas; sabios gabinetes, interesados en el honor y decoro de la milicia, emplead en obsequio de tan ilustres víctimas vuestra poderosa mediacion.

Documentos para la historia moderna de España.

Como los últimos sucesos de la peninsula son de tal naturaleza que llaman la atencion de todas las naciones cultas, y han de excitar la curiosidad de nuestros descendientes; ha parecido oportuno insertar en el presente periódico los monumentos públicos de fe irrecusable, que forman la historia actual de la desgraciada nacion española, presentandolos de un modo que el que los leyere pueda formar un juicio recto de lo ocurrido.

DOCUMENTO I.

Decreto de Fernando VII de 30 de Setiembre de 1823.

Españoles.

Siendo el primer cuidado de un rey el procurar la felicidad de sus súbditos, è incompatible esta con la incertidumbre sobre la suerte futura de la nacion y de sus individuos, me apresuro à calmar los recelos é inquietud

que pudiera producir el temor de que se entronice el despotismo ó de que domine el encono de un partido.

Unido con la nacion he corrido con ella hasta el ultimo trance de la guerra ; pero la imperiosa ley de la necesidad obliga á ponerle un termino ; en el apuro de estas circunstancias solo mi poderosa voz puede ahuyentar del reino las venganzas y las persecuciones ;* solo un gobierno sabio y justo puede reunir todas las voluntades, y solo mi presencia en el campo enemigo puede disipar los horrores que amenazan á esta Isla Gaditana, á sus leales y benemeritos habitantes, y á tantos insignes españoles refugiados en ella. †

Decidido pues á hacer cesar los desastres de la guerra he resuelto salir de aquí el dia de mañana ; pero antes de verificarlo quiero publicar los sentimientos de mi corazon, haciendo la manifestacion siguiente.

1. Declaro de mi libre y espontanea voluntad, y prometo bajo la fe y seguridad de mi real palabra, que si la necesidad exigiese la alteracion de las actuales instituciones politicas de la monarquia, adoptaré un gobierno que haga la felicidad completa de la nacion, afianzando la seguridad personal, la propiedad y la libertad civil de los españoles. †

2. De la misma manera prometo libre y espontaneamente, y he resuelto llevar y hacer llevar á efecto un olvido general, completo y absoluto de todo lo pasado, sin excepcion alguna, para que de este modo se restablezcan entre todos los españoles la tranquilidad, la confianza y la union, tan necesarias para el bien comun, y que tanto anhela mi paternal corazon.

3. En la misma forma prometo que cualesquiera que sean las variaciones que se hagan, seran siempre reconocidas, como reconozco las deudas y obligaciones contraidas por la nacion y por mi gobierno bajo el actual sistema.

4. Tambien prometo y aseguro que todos los generales, gefes, oficiales, sargentos y cabos del exercito y armada que hasta ahora se han mantenido en el actual sistema de gobierno en cualquiera punto de la peninsula conservarán sus grados, empleos, sueldos, y honores. Del mismo modo conservarán los suyos los demas empleados militares y los civiles y eclesiasticos que han seguido al gobierno y á las cortes, ó que dependen del sistema actual ; y los que por razon de las reformas que se hagan

* V. Documento No. 2.

† V. Documento No. 3.

‡ V. Documento No. 4.

no pudieren conservar sus destinos, disfrutarán á lo menos la mitad del sueldo que en la actualidad tubieren.

5. Declaro y aseguro igualmente que así los milicianos voluntarios de Madrid, de Sevilla y de otros puntos que se hallan en esta Isla, como cualesquiera otros españoles refugiados en su recinto que no tengan obligacion de permanecer por razon de su destino, podran desde luego regresar libremente á sus casas, ó trasladarse al punto que les acomode en el reino, con entera seguridad de no ser molestados en tiempo alguno por su conducta política ni opiniones anteriores; y los milicianos que lo necesitaren obtendrán en el transito los mismos auxilios que los individuos del ejército permanente.

Los españoles de la clase expresada, y los extranjeros que quieran salir del reino, podran hacerlo con igual libertad, y obtendran los pasaportes correspondientes para el pais que les acomode.

Cadiz, 30 de Setiembre de 1823.—Fernando.

DOCUMENTO 2.

El exmo. señor secretario del despacho de estado con fecha de hoy me dice lo siguiente. El rey n. señor quiere que durante su viage á la corte no se encuentre á cinco leguas en contorno de su transito ningun individuo que durante el sistema constitucional haya sido diputado á cortes en las dos ultimas legislaturas, ni tampoco los secretarios de estado y del despacho, consejeros de estado vocales del supremo tribunal de justicia, comandantes generales, gefes políticos, oficiales de las secretarias del despacho, gefes y oficiales de lo extinguida M. N. V. prohibiendoseles para siempre la entrada en la corte y sitios reales, al radio de quince leguas. Esta soberana determinacion es la voluntad de S. M. nó sea comprensible para aquellos individuos que despues de la entrada del ejército aliado, hayan obtenido por la junta provisional de gobierno ó la regencia del reino un nuevo nombramiento ó reposicion en el que tenian por S. M. antes del 7 de Marzo de 1820; pero unos y otros con la precisa condicion de encontrarse ya purificados. Lo comunico á V. E. &c. Y lo traslado á V. E. para que evitando el retraso que se originaria de aguardar la comunicacion de esta soberana determinacion por el ministerio de la guerra proceda desde luego á su debido, exacto y pronto cumplimiento. Pto. de Sta. Maria. 3 de Octubre de 1823.

DOCUMENTO 3.

El rey n. s. me dirige con esta fecha el real

decreto siguiente. Restituido á la plenitud de mis reales derechos no descansará mi real animo hasta que alcancen mis amados vasallos los efectos de tan faustos acontecimientos: y á este fin he venido en resolver que se entreguen el dia de mañana todos los puestos militares de la Isla de Leon y plaza de Cadiz al ejercito que manda mi augusto y amado primo duque de Angulema para que los ocupe en mi real nombre; á cuyo fin dispondreis que se pongan de acuerdo los gefes militares de dichos puntos con los del mismo ejercito aliado. Y lo comunico á V. S. de real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde a V. E. muchos años. Puerto de Sta. Maria 1 de Octubre de 1823. Victor Saez—Señor comandante general de la plaza y linea de Cadiz.

DOCUMENTO 4.

Bien publicos y notorios fueron á todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democratica constitucion de Cadiz en el mes de Marzo de 1820: la mas criminal traicion, la mas vergonzosa cobardia, el desacato mas horrendo á mi real persona, y la violencia mas inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reynos en un codigo democrático* origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos, acostumbrados á vivir bajo leyes sabias, moderadas y adaptadas á sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habian hecho felices á sus antepasados, dieron bien pronto pruebas publicas y universales del desprecio, desafecto, y desaprobacion del nuevo regimen constitucional. Todas las clases del estado se resistieron á la par de unas instituciones en que preveian señalada su miseria y desventura.

Gobernados tiranicamente en virtud y á nombre de la constitucion y espiados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el orden ni la justicia, ni podian tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardia y la traicion, sostenidas por la violencia, y productoras del desorden mas espantoso, de la anarquia mas desoladora y de la indigencia universal.

El voto general clamó por todas partes contra la tiranica constitucion, clamó por la cesacion de un codigo nulo en su origen, ilegal en su formacion, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la santa religion de sus mayores, por la restitution de sus leyes fundamentales.

* V. Documento No. 5.



y por la conservacion de mis legitimos derechos que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habian jurado mis vasallos.

No fue esteril el grito general de la nacion: por todas las provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la constitucion: vencedores unas veces y vencidos otras, siempre permanecieron constantes en la causa de la religion y de la monarquia: el entusiasmo en defensa de tan sagrados objetos nunca decayó en los reveses de la guerra; y prefiriendo mis vasallos la muerte á la perdida de tan importantes bienes, hicieron presente á la Europa con su fidelidad y su constancia, que si la España habia dado el ser y abrigado en su seno á algunos desnaturalizados, hijos de la rebelion universal, la nacion entera era religiosa, monarquica y amante de su legitimo soberano.

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi real familia, la misera situacion de mis amados vasallos fieles y leales, y las maximas perniciosas que profusamente esparcian á toda costa los agentes españoles por todas partes, determinaron poner fin á un estado de cosas, que era el escandalo universal, que caminaba á trastornar todos los tronos y todas las instituciones antiguas cambiandolas en la irreligion y en la inmoralidad.*

Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clasico de la fidelidad y lealtad. Mi augusto y amado primo el duque de Angulema al frente de un ejercito valiente, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemia, restituyendome á mis amados vasallos fieles y constantes.

Sentado ya otra vez en el trono de San Fernando por la mano sabia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos aliados, y por los denodados esfuerzos de mi amado primo el duque de Angulema y su valiente ejercito; deseando proveer de remedio á las mas urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar á todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado mi libertad; he venido en decretar lo siguiente:

1 Son nulos y de ningun valor todos los actos del go-

* V. Documento No. 6.

bierno llamado constitucional (de cualquier clase y condicion que sean) que ha dominado á mis pueblos desde el 7 de Marzo de 1820, hasta hoy dia 1º de Octubre de 1823 declarando, como declaro, que en toda esta epoca he carecido de libertad, obligado á sancionar las leyes y á expedir las ordenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedian por el mismo gobierno.

2 Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la junta provisional de gobierno y por la regencia del reyno; creadas aquella en Oyarzun el dia 9 de Abril, y esta en Madrid el dia 26 de Mayo del presente año; entendiendose interinamente hasta tanto que instruido competentemente de las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias mas oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á todos los ministerios—Rubricado de la real mano—Puerto de S^{ta} Maria 1º de Octubre de 1823. A Don Victor Sáez.

DOCUMENTO 5º.

Billete escrito de mano de S. M. y dirigido al consejo de estado—3 de Julio de 1822.

Las criticas extraordinarias y aun sangrientas ocurrencias de los tres dias anteriores al presente han tenido mi espiritu lleno de agitacion y amargura, considerando la terrible crisis de una anarquia militar que pudiera causar todos los estragos de la division, del horror y de la sangre. *Mi alma* sin embargo se tranquiliza con el sentimiento intimo de que mis operaciones no se han separado un punto de la fidelidad de mis juramentos *lisonjeandome de ser y haber sido un verdadero constitucional sin dolo ni perfidia.*

Los ministerios que han precedido y el mismo actual, son los mejores garantes de esta verdad; y por lo mismo no me detendre en citar los casos y las pruebas cuando los momentos son preciosos y urge ocuparlos en la salvacion de la monarquia.

Vosotros sabeis como yo el por menor de los acontecimientos de estos dias de escándalo y de inquietud, y no podreis menos de juzgarme sorprendido por la venida del general Riego sin mi noticia y real licencia* pues habi-

* El general Riego era diputado y entrar en Madrid durante su diputacion sin noticia ni licencia del rey. Se ausentó con licencia

endose ausentado como diputado, con la competente licencia de las cortes se ha visto regresar, como militar, y aun se dice encargarse* de las operaciones de la milicia nacional extendiendo su procedimiento á las tropas del ejército permanente, cuyas ocurrencias del dia de ayer debe informar el general Morillo.

Sobre estos extraordinarios incidentes he sido avisado, por algunos medios que reserva mi promesa en el sigilo, de que una faccion regizada atenta contra la inviolabilidad de mi sagrada persona y de mi familia, reduciendo á la practica el odio que abrigan sus corazones enemigos de la patria, y que han manifestado en tantas ocasiones con sus insultos, llegando su atrevimiento á declararse en la tarde del dia de ayer por un grupo de ilusos que atentaron armados contra la guardia de mi persona.

Considerando pues, como no puede menos, indentificada la fuerza de la nacion con la existencia de un monarca constitucional, teniendo presente la exposicion de la diputacion permanente de cortes† e igualmente la representacion de los jefes y oficiales que han seguido á los batallones de guardias, que han salido de esta capital, en continuacion de mis rectos y paternales deseos, bajo la ejiida de la ley fundamental, os convoco y expongo estas circunstancias, excitandoos, á que desde luego me manifesteis vuestro espiritu, haciendoos terrible cargo de las resultas que puedan ocurrir por vuestra imprevision ó lentitud; debiendo esperar en este momento que como depositarios de las providencias del gobierno en lo civil y militar, me debeis garantir de todo peligro sobre mi seguridad individual y la de mi familia real: en el supuesto de que esta solemne peticion será mi resguardo eterno en los fastos de la nacion, habiendo yo dado el ultimo paso, recordando las obligaciones de esta para con su rey constitucional; entendido de que en el caso de observar en lo sucesivo que no se remedian los males presentes, y que aun amenaza el respeto del monarca español, tomaré las justas medidas que estan á mi alcance segun todos los datos

de las cortes á un pueblecillo inmediato á ver á su esposa que se hallaba gravemente enferma, y cuando el conflicto de los dias primeros de Julio, se presentó en Madrid á reunirse con sus com-

pañeros los diputados á cortes.

* Riego no se encargó del mando de la milicia nacional ni de las tropas del ejército permanente.

† V. Documento No. 7.

para salvar á la nacion de semejantes males, haciendo que la misma se penetre de mis sentimientos, *de la fidelidad de mi juramento*, de la defensa que siempre hallaria en mi, y del terrible castigo con que sabre corregir con forme á las leyes á los criminales perturbadores del orden social: á cuyo efecto esta misma manifestacion y vuestra respuesta se circulará inmediatamente á los jefes del reino y se publicara en gaceta extraordinaria.

DOCUMENTO 6.

Los ministros y encargados de negocios de las cortes extrangeras en Madrid dirigieron al secretario de estado la nota siguiente:

Despues de los lamentables sucesos que acaban de ocurrir en la capital, los abajo firmados, conmovidos por la mas viva alarma al considerar la horrible situacion en que actualmente se halla S. M. C. y su familia y por los peligros que *corren sus agustas cabezas*, se dirigen de nuevo á S. E. el señor Martinez de la Rosa, para reiterarle con toda la solemnidad que exigen tan inmensos intereses las declaraciones verbales que reunidos tubimos el honor de hacerle presente el dia de ayer.

La suerte de España y de toda Europa pende en el dia de la seguridad é inviolabilidad de S. M. C. y de su real familia. Este sagrado deposito se encuentra en manos del gobierno del rey: y los infrascriptos se complacen en tributarle el homenaje de asegurar que no puede confiarse á ministros mas honrados y mas dignos de confianza.

Los infrascriptos enteramente satisfechos de la explicacion llena de nobleza, de lealtad, y adesion á S. M. que verbalmente les hizo ayer S. E. el señor Martinez de la Rosa, harian traicion á sus mas sagrados deberes si aora en nombre de sus respectivos soberanos y del modo mas formal no hiciesen la declaracion mas formal relativa á que de la conducta que se observe con S. M. C. dependen inviolablemente las relaciones de España con toda Europa: y que el mas leve ultrage hecho á la magestad real sepultará á la peninsula en un abismo de calamidades. Los infrascriptos aprovechan esta ocasión para renovar á S. E. el señor Martinez de la Rosa las veras de su aprecio.—Madrid 7 de Julio de 1822. El arzobispo de Tiro—*El conde Bulgari*—*El conde Brunetti*—*Desambuy*—*El conde de la Liand*—*El conde Besuath*—*A Keldenier*—*Biedernian*—*De Shepeler*—*De la Garde*.

DOCUMENTO 7.

Representacion de la diputacion permanente de cortes que cita S. M.

Señor. La diputacion permanente, cuya obligacion es velar sobre la observancia de la constitucion, y convocar á cortes extraordinarias en los casos que en la misma se prescriben, ha sabido con el mas profundo sentimiento los tristes sucesos de esta capital desde el momento en que dieron fin á sus sesiones las ultimas cortes ordinarias. Agravanse los males y se aumentan sobre manera las sospechas y recelos con la fatal ocurrencia de haber tenido origen en las inmediaciones de palacio y de continuarse en su recinto á la vista de V. M. rodeado al parecer de tropa insubordinada. Si en tales circunstancias no se adoptasen las medidas prevenidas en la ley de 17 de Abril proximo pasado, ó lo que seria peor, si V. M. se ausentase de la corte* no habria arbitrio en concepto de la diputacion, para hacer respetar las leyes y la justa consideracion debida á los autoridades constituidas y aun al trono constitucional. Por lo tanto la diputacion no duda que V. M. desplegará en tan criticos momentos todo el lleno de la autoridad que le esta confiada, tomando las medidas que sean indispensables para el restablecimiento del orden, conservacion de las libertades publicas y alejar de todo punto los males que nos amenazan. En otro caso, que no es de esperar, la diputacion puntual observadora de las leyes fundamentales se vera en la precision de adoptar las providencias que en las mismas se hallan determinadas. Diputacion permanente de cortes 2 de Julio de 1822.— Siguen las firmas.

* Alude á que el rey habia resuelto dejar a Madrid como aparece de la resolucion siguiente:

“ El rey ha resuelto trasladarse el jueves 4. de este mes al sitio de

San Ildefonso pasando por el de San Lorenzo en compania de S. M. la reyna y de los ss. infantes. De real orden . . . Palacio 1o de Julio de 1822.”

EPISTOLA.

De Jamelio á Felicio.

Sabe, Felicio, que tu caro amigo
 (Aquel que en Tarragona la togada*
 Por la primera vez selló tu rostro
 Con beso dulce de amistad eterna)
 Del fiero torbellino arrebatado,
 Que de oprobio llenó la clara Iberia,
 Halló en la braba mar el grato asilo
 Que le negó la pátria deliciosa.
 En leño frágil, entre crespas ondas,
 Neptuno, compasivo mas que Marte,
 Por su reyno me dió tránsito libre:
 Eölo á mis plegarias sus favonios
 Solícito envió, que con su aliento
 De la infausta region me separasen,
 Do el fanatismo entrára á sangre y fuego.—
 ¿ A do me llevais, Dioses?—“ Inexperto,
 (Oí que dentro el pecho respondian)
 “ A ver lo que la fama allá en tus lares
 Mil veces te contaba, y lo que ahina
 Te parecia ser la edad de oro.
 Al solar de Albion te guía el hado.”
 ¡ Albion! . . . ¡ Albion! . . . Con esta nueva
 Embelesado el ánimo y ansioso,
 Los dias sucediéndose y las noches,
 Al Támesis llegué; de sus riberas
 Templó la prez y plácida verdura
 De la enconada llaga el dolor vivo.
 Pisè la arena y la besé llorando,
 Llorando de placer, porque sentia
 Renovarse en mi pecho la firmeza
 Que la adversa fortuna me robára.
 O! salve, dije, venturoso alcazar,
 Que aun al que en ti no vió la luz primera,
 Y á tus umbrales llega encanecido,
Le inspiras nuevo ser, y con tu magia
Le tornas á engendrar al orbe libre.
 Como el que nace al mundo, no se acuerda
 De lo que el caos es, ni de la nada
 Que deja en pos de sí: de esta belleza
 La clara lumbre de las mientes borra

* Colonia Victrix Togata Tarraco. (Medall. de Tarrag.)

Lo que primero admiracion ponía.
 ¿Qué vale de aquel clima la templanza
 Do nacimos? los rústicos egidos,
 El sencillo triscar de las aldeas,
 Y la fruta cogida del granado
 Y del florido almendro, y los matices
 Que derramó en sus prados Amaltea?
 Al ver esta region y su concierto,
 Cual suele el humo cuando el cierzo sopla,
 Desaparece súbito y se olvida.

Mezquina es mi casilla, y sin alhajas,
 Escasa mi comida; mas abunda
 Del animo el manjar, que se embelesa,
 No tanto de las plazas y edificios
 En el decoro y esplendor que encanta,
 Y del oro que corre por do quiera,
 Como del trono que la ley ocupa,
 Dirigiéndolo todo sabiamente
 Al fin porque natura á los mortales
 Para su bien en sociedad reune.

No asoma aqui la mendiguéz viciosa:
 El pobre al rico pide su sustento,
 No á las aldabas de su puerta asido,
 Como á la piel la sanguijuela hambrienta,
 Con triste lloro el ánimo agoviando;
 Sino por medio de las anchas calles
 Regalando con música el oido
 Del mismo bienhechor. Aquí no anida
 De osado fanatismo la cruera,
 Que persigue de muerte al que no cree
 La ficcion é impostura en que se apoya,
 O la verdad que el mismo desfigura.
 ¡O santa tolerancia! ¡O joya hermosa
 De la divina religion, que trajo
 Jesus á los mortales! Arrancóla
 De su claro diadema la sedienta
 Codicia, y dióle albergue con su manto
 La mal disimulada hipocresia:
 Bestia feroz que todo lo tolera,
 Y todo lo perdona, aun si las tablas
 De la primera ley ve destrozadas,
 Con tal que la ignorancia ó fingimiento
 La opulencia del clero canonize.
 ¡O si vieses, Felicio, cuan de veras
 A Cristo adoran los que aqui le adoran,

Sin que ajenas doctrinas los desvien !
 ¡ Cuan pías, cuan medidas sus costumbres !
 Cómo en ferviente caridad se abrasan,
 Los primeros cristianos remedando ! . . .

No turban aqui el ánimo clamores
 De la beoda plebe, conducida
 Por clerical furor, que ó con su mano
 O al juez forzando á que la vara tuerza,
 Al inocente priva de la vida.

Ningun dèspota aqui, ningun ministro
 Tu puerta rompe, ni tu lecho asalta.
 Acata tú ley ; la ley te escuda.

Un mundo abreviado se presenta
 En sola esta ciudad. El européo,
 El indio, el griego, el turco, el garamanta,
 El libio en ella y el tebano habitan ;
 La zona, el polo envia aqui sus hijos,
 Que de Minerva y Témis los secretos
 Penetrando, á su hogar con ellos tornan.
 Como del Sol el resplandor los astros
 Beben continuo, con que el orbe animan ;
 Desde este centro vuelan ciencias, artes . . .
 Al tenebroso globo. No que el cielo
 Niegue á los otros de razon la lumbre,
 De que dieron un tiempo clara muestra.
 El hombre, el hombre, el despotismo fiero,
 Emulo del saber, al pueblo incauto
 Poco á poco embrutece, los albores
 Obscureciendo de la edad pasada.
 ¿ No observas como aora cual mendigos
 Vienen á dó la antorcha resplandece ?
 Merced á la justicia que no quita
 Su libertad nativa á cada uno ;
 Libertad que á la ley tiene por madre,
 Y es de la ley impenetrable adarga.

No te duelas, Felício, de mi suerte ;
 De ti te duele, misero, que pisas
 Suelo con mil horrores mancillado ;
 Suelo feliz en los antiguos dias,
 Cuando manaban del saber las fuentes ;
 Y envilecido aora, cual la Libia,
 Por la torpe ignorancia, que se jacta
 De no saber lo que á los hombres honra,
 So doble yugo gime, y en la afrenta
 Su gloria cifra, á subita ruina
 Con gigantescos pasos caminando.

¡ O necios ! ¡ O Felicio ! Presto, presto
 Del mar te fia y á mis brazos vuela ;
 Do puedas del eterno la palabra
 En su nativa fuerzâ á tus iguales
 Comunicar sin riesgo ni zozobra.
 Que mal seguro estás do las hogueras
 Lentamente las plumas consumieron
 En tus doctas vigiliâs empleadas.

*Si ganaron los Reyes con hacerse tributarios de la Silla
 Apostolica.*

Cuanto influyese en la degradacion de los principes y en la pérdida de la independenciam y libertad de sus reynos, el haberlos hecho algunos de ellos súbditos y tributarios de la silla apostólica, lo aprendió muy á su costa el reyno de Aragon, hecho tributario del papa por su indiscreto rey D. Pedro II. En vano desaprobaron las cortes de aquel reyno esta servidumbre á que sin su acuerdo le habia sugetado aquel principe: en vano se negaron á pagar tan vergonzosa contribucion. Nada de esto pudo precaver á aquel reyno de los desastres que le pusieron en adelante al canto de su desolacion y ruina. *No fué esto que hizo Pedro II, dice el cronista Blancas (coronac. de los reyes de Aragon, lib. 1.º. cap. 1.º) de hacer tributario su reyno á la iglesia, de tan poco momento, que no fuese causa de grandisimas turbaciones que despues se vieron en tiempo del rey Don Pedro III que dijeron de los franceses, nieto de este rey. Porque de ai tomó ocasion el papa para proceder contra él hasta privullo del reyno, diciéndo que lo hacia como contra vasallo y súbdito de la iglesia, dando la investidura de él á un hermano del rey de Francia, que acompañado del mismo rey entró muy poderoso á tomar la posesion con tanta gente, que se escribe que para traer el bagage entraron ochenta mil acemilas. Pero no les fue tan facil como se persuadian. Porque este nuestro rey les impidio la entrada, y los desbarató junto á Girona. Yasi les fue forzado volverse á sus tierras rotos y vencidos, y aun el rey de Francia volvió muerto de enfermedad que á su salida le acabó. Y por eso á este hermano suyo que como si hubiera conquistado el reyno,*

ya se intitulaba rey de Aragon, lo llamaron en aquellos tiempos y despues algunos escritores el rey del chapeo, denotando el poco efecto y fruto que habia sacado de la entrada que habia hecho en este reyno.

Trozo de una carta de Madrid fecha á 8 de
Abril de 1824.

. . . . No quisiera hablar de lo demás que V. pregunta acerca del estado de nuestra educación literaria, porque es cosa que duele mucho á los que vemos cuanto ha retrocedido en pocos meses. Por de contado no se halla rastro de las cátedras de *ideología* que en nuestro colegio de San Fulgencio de Murcia, en el Ateneo de esta corte y en otros puntos estaban con tanto provecho establecidas: ni estas gentes quieren oír el nombre del célebre *Destutt-Tracy*, cuyas obras traducidas por Garcia, Peñalver, Gutierrez, Caamaño y otros eran el apoyo de una enseñanza metódica y filosófica de las ciencias. A lo menos nos dejáran para la filosofía los libros que manejaban los jóvenes antes del año 1808. Pero tememos con sobrado fundamento que se mande dar en todas las universidades y seminarios el miserable curso que hace cinco años se imprimió con el título *Philosophia D. Thomæ auribus hujus temporis accomodata*. Y lo que menos tiene es el acomodamiento á las *orejas de este tiempo*; porque en comparacion del miserable *Goudin*, es aun mucho menos que éste al lado de Descartes ó Newton. El autor es un fraile dominico de Mallorca, que á lo escolastico añade los ribetes de su paisano Lullio. Apenas hay página en toda la obra donde no se lea la palabra *Janse- nismo, Jansenistas*: buenos bocadillos para los jovenes. La importantísima cuestion de *universalibus* esta tratada con toda dignidad; entre otros se halla el párrafo: *probatur deffinitio universalis ex D. Vincentio Ferrerio*. Hallazgo original, que no tubieron por digno de sus inmundas *Logicas* los Prados, los Godoyes, los Lermas y tantos otros campones del ergotismo. Sin embargo se imprimió à costa del vicario general de los dominicos, haciendo sudar para ello la célebre imprenta de Monfort: el difunto arzobispo de Valencia mantenía al autor en su palacio, y el obispo de Cuenca y algunos otros prelados la

mandaron enseñar en sus seminarios. Esta peste literaria habian exterminado las cortes, señalando instituciones útiles, y obligando á que se estudiasen aun dentro de los claustros, para que no fuesen defraudados los religiosos de un buen plan de estudios. Mas aora *redeunt Saturnia regna*. La teología lugdunense está casi proscrita. Los antiguos medicos y cirujanos que enseñaban esas facultades en los colegios de Madrid, Santiago y Barcelona, depuestos de sus catedras, acaso como promovedores del materialismo. En suma, toda la enseñanza de la nacion no tardará en estar bajo la única direccion de los jesuitas, dignos sucesores de la sabia y activa *direccion general de estudios*. La abundancia de periodicos, que á pesar de las nulidades de algunos, contribuia á ilustrar el vulgo, ha desaparecido, y en su lugar nos queda la secatura de la gaceta único plato condimentado al sabor de ciertos paladares. Las imprentas llenas de telarañas, sus dueños hambreado. . . . Las musas punto en boca. A las lindas composiciones en que se desahogaba antes el patriotismo, han sucedido otras brutales, v. g.

Vivan las cadenas,
Viva la opresion :
Viva el rey Fernando,
Muera la nacion.

En suma aqui no se piensa mas que, unos en oprimir, y otros en huir de este azote. Pero en cuanto á letras, *Dios guarde á V. muchos años*.

ANECDOTA ESPAÑOLA.

Si los romanos pontifices coronaban con los pies á los reyes.

Opinion es generalmente recibida por escritores españoles de la mejor nota que llegó á tal punto la superioridad temporal en que se creían los papas respecto de los demas príncipes, que á los que se sugetaban á ser coronados por ellos, les ponian la corona con los pies. Del rey Don Pedro II, de Aragon que espontáneamente fue á Roma á ser coronado por el papa Inocencio III. dice el cronista Gerónimo de Blancas (*Coronaciones de los señores reyes de Aragon*, lib. 1°. cap. 1°.): *El papa le coronó*

luego, mandandole dar las insignias reales que son manto, colobio, ceptro, globo y corona. Y refiere Beuter y algunos otros que esta corona era de pan. . . . Y que se la puso el papa con sus manos al rey, con ser costumbre habella de poner con los pies. El arzobispo de Zaragoza Don Hernando de Aragon en la vida que escribio de Don Pedro II dice que esto de ser la corona de pan fue hecho adrede por este rey, que sabiendo ya esta ceremonia ó costumbre de que los papas acostumbraban poner las coronas á los reyes con los pies, la hizo hacer de pan cenceño, para que siquiera por la reverencia de la materia de que estaba formada la corona, que era de pan, se la hubiese de poner con las manos, y que asi se hizo. Lo mismo aseguran el jesuita Abarca en la vida de aquel príncipe, y otros historiadores nuestros.

Origenes orientales de la lengua española.

Que la lengua castellana sea en gran parte deudora de su riqueza á la latina, lo demostró Fernan Perez de Oliva en un precioso dialogo cuyas palabras son latinas y españolas; y en varias cartas escritas en latin que al mismo tiempo lo son en castellano: opusculos uno y otro publicados en Salamanca el año 1588, con las demas obras de este docto escritor por Ambrosio Morales. Pudieramos añadir como pruebas de esta conformidad de ambas lenguas varios ensayos poéticos de la monja de méjico Sor. Juana de la Cruz, y de otros poetas del siglo pasado. Esto ha hecho creer á algunos literatos poco versados en las lenguas orientales, ó que no han beneficiado el inagotable minero asi de la castellana, como de las demás que se hablan en la peninsula, que todas ellas ó casi todas se derivan de la latina, y que si algo tienen de la griega, les vino por medio de los romanos: y lo mas que confiesan es que los arabes injirieron en ellas algunas voces de las lenguas hebrea y siro-fenicia. Nosotros que hemos indagado los origenes de las voces y frases de las lenguas castellana y lemosina, y aun de la vascongada; hallamos en ellas un gran número de voces y frases derivadas inmediatamente de las lenguas hebrea, siro-fenicia y griega. Voces y frases en gran parte conservadas por el vulgo, algunas integras, otras desfiguradas, como sucede en las lenguas vivas, mayormente respeto de las locuciones vulgares que solo se usan en el language familiar, ó andan en

boca de la plebe, y nunca llegan á tener lugar en el lenguaje culto. Que esto haya sucedido en España respecto de las voces orientales, se demuestra por las latinas desfiguradas y estropeadas en voces castellanas y lemosinas que consta ser derivadas de ellas. ¿ Quien creyera, por ejemplo, que *ruyseñor* (en Ing. *nightingale*) viene de *luscinia*, ó *lusciniola*? *Verdolaga* (en Ing. *purslain*) de *portulaca*? *Huebra* (en Ing. *extent of ground which a yoke of oxen can plough every day*) de *opera*? *merluza* (en Ing. *cod, hake*) de *maris lucium*? *romero* (en Ing. *rosemary*) de *ros maris*. Y que de *opus habent*, habia de derivarse *huevos han* que usa el autor del poema del cid, diciendo v. 1887. *Bien los mando servir de cuanto huevos han*.

Esto que es evidente en la lengua latina, cuyas voces fueron alteradas en gran parte al adoptarlas los españoles, ha sucedido tambien con muchas de las lenguas orientales; cuyo trastorno autorizado ya con el uso, no puede ser corregido. Porque el arbitro de las lenguas es el uso, á cuya fuerza se rinde el juicio y la cordura de los sabios. Igual suerte han corrido los nombres antiguos de muchos pueblos, montes, rios, barrancos, distritos y sitios publicos cuya clara é inmediata derivacion de las lenguas de oriente aunque á veces alteradas, denotan haberlas adoptado los españoles de los fenicios, y griegos, y no haber intervenido los romanos en su formacion. Y como todos estos nombres, que son sin número, pertenecen á la lengua española, es claro que gran parte de su riqueza mana de estas fuentes, y no de las romanas. Mientras podemos dar de esta verdad una completa demostracion que satisfaga el deseo de los literatos de Europa, presentaremos muestras de ella en varios alfabetos que iremos publicando en este periódico. Muy de nuestro aprecio será cualquiera enmienda que se sirvan hacer de nuestras inexactitudes los aficionados á esta curiosa indagacion. Cuya censura empero debe ir regulada por el consejo de Varron: " Si quis de vocum originibus multa commodé dixerit, potius boni consulendum, quàm, si aliquid nequiverit, reprehendendum." *Varro. Lib. 1. Cap. 6.*

Alfabeto primero,

ALBERCA, s. f. estanque donde bebe el ganado: en ingl. *pond where cattle drink*. Del art. arabe ا ل *al*, y ب ا ر ; en hebr. ב א ר *bar*, fodit puteum; o de ב ר כ ה *bercah*, piscina.

BEZO, s. m. labio grueso: en ingl. *thick lip*. Del griego βήζω; *bezo*, clamo: dico βῆ, *be*, ut oves. La cual voz se pronuncia cerrando y abriendo los labios.

CAZAR, v. a. perseguir fieras en montería ó en ojeo, conejos, aves, &c.: en ingl. *to chase*. Del hebr. y siro-fenic שָׁחַשׁ *schasah*, deprædatus est.

DEHESA, s. f. terreno destinado para pastar ganados: en ingl. *pasture-ground*. Del hebr. דֶּשֶׁא *desa*, herba tenera; o de דָּשָׂא *dasa*, herbascere; o de דָּשָׂה *dasa*, herbilis.

ENRIQUECER, v. n. adquirir muchos bienes ó tesoros: en ingl. *to grow rich*. Del hebr. רָכַשׁ *racasch*, acquisivit; o de רָכַשׁ *recusch*, substantia, facultates.

FATAL, s. m. en el estilo familiar, travieso, malo: en ingl. *restless, bad*. Del griego φάρις, *fates*, mendax, loquax.

GERIGONZA, s. f. language ridiculo é ininteligible: en ingl. *jargon, ridiculous and extraordinary wit*. Del griego κερυγόνες, incertè loquentes.

HUCHA, s. f. bolsa o sitio donde se deposita y guarda dinero: en ingl. *money-box*. Del hebr. אוֹצָר *autzar*, thesaurus.

IZAR, v. n. levantar en alto algun peso: en ingl. *to hoist*. Usase el imper. *iza* para dar aliento ó unir la fuerza de los que levantan algun peso. Del arabe يَش *isch*, agilis fuit.

LADINO, adj. sagaz, astuto, agasajador: en ingl. *sagacious*. Del griego γαδινός, gracilis, agilis.

MANADA, s. f. porcion de reses unidas baxo la direccion de un pastor: en ingl. *flock*. Del hebr. מָנָה *manah*, pars, portio: ó de מָנִי *mani*, copia.

NENE, s. m. hombre añado, niño pequeño: en ingl. *a baby*. Del griego, νενος, *nennos*, stolidus.

ORTERA, s. f. taza de madera donde se pone la comida: en ingl. *wooden bowl*. Del griego ἀορῆς, *aorter*, lorum quo pera appenditur; ó de ἄρτος, *artos*, panis; ó de ἀρτώ *artuo*, apparo, condio.

PALEAR, v. a. mover, menear, con pala el trigo, la cebada, &c. en ingl. *to manage*. Del hebr. פָּלַשׁ *palasch*, volvere.

QUEJARSE, v. n. lamentarse dolerse: en ingl. *to complain of*. Del griego ἀναχέω, doleo.

RABADAN, s. m. el principal pastor de un rebaño: en ingl. *the principal shepherd of a sheep walk*. Del chal. y hebr. רָב *rab*, major; y de אָדָם *adam*, homo.

SALMUERA, aderezo de agua con sal para conservar sin corrupcion la carne, el pescado, &c.: en ingl. *brine*. Del griego *άλμυρός*, *almuros*, salsus.

TOMIZA, s. f. sogá delgada de esparto: en ingl. *bass-rope*. Del griego *θωμίζω*, *thomizo*, funiculis ligo.

UFANO, adj. ostentoso, arrogante: en ingl. *proud*. Del griego *φαίνω*, *phaino*, splendeo, appareo.

ZAMARRA, s. f. vestido pastoril de pieles: en ingl. *dress worn by shepherds*. Del hebr. *צמר* *tzamar*, lana.

OTRO DOCUMENTO IMPORTANTE.

Acabamos de recibir por conducto para nosotros de toda fé, la siguiente copia de un oficio que el comandante de las armas francesas en Burgos ha dirijido al ayuntamiento de aquella ciudad.

Burgos, 20 Marzo, 1824.

Copia del oficio pasado por el comandante frances de Burgos á aquel ayuntamiento.

“ Señor y señores. Ayer á las ocho y media de la noche un cabo del regimiento No. 22, de línea estacionado en esta ciudad, preguntando por su alojamiento cerca de la catedral á un habitante, ha recibido de parte de este dos puñaladas en el vientre que le han herido gravemente.

“ Tengo el honor señor y señores, de informaros de este hecho, rogándoos ordeneis las pesquisas que puedan hacer conocer á su autor, y entregarle á la severidad de las leyes.

“ Manteniendo la política y la mas exácta disciplina en las tropas francesas, deberian en medio de los españoles hallarse al abrigo del asesinato; pero el fanatismo de enemigos siempre encuentra contradiccion en sus furoros, y cuando desgraciadamente poseen en sus manos puñales, sacrifican cobardemente, á la proteccion de la obscuridad, á los que cumplen con la noble mision de concurrir con sus servicios á la libertad, á la felicidad, y á la tranquilidad de la España.

“ Señor y señores. Muchos oficiales de los cuerpos de la guarnicion se han visto atacados al volver por la noche á sus alojamientos. El capitán de granaderos del 21, es uno de ellos, y nada me ha anunciado que la justicia se haya ocupado en la persecucion de los culpables agresores.

“ Las canciones mas incendiarias, pues que no respiran mas que el odio y muerte á los franceses, son cantadas aqui y casi á la vista de la autoridad magistral, ninguna medida me hace esperar la reprehension y castigo de este desorden, que provoca el fuego de las antiguas pasiones, cuyo triste resultado hará indudablemente nacer muchos crímenes. Tengo el honor, &c. El comandante de la plaza.

Este documento acredita el lastimero estado de la peninsula, pues que la desorganizacion moral, la subversion de los principios, y la relajacion de los vinculos sociales hacen vivir ya en inquietud y alarma á los aliados de S. M. C. que entraron en la peninsula con el pretexto de asegurar su tranquilidad y el orden publico. A su vista preguntaremos: y con quienes cuentan los franceses en España, pues tan duros tratamientos reciben en un pueblo que debian reputar eminentemente amigo? ¿ Por ventura con el rey Fernando, al cual aseguraron que venian á libertar de la soñada prision en que yacia, restituyéndole al ejercicio de una autoridad contraria á las leyes fundamentales de la nacion? El estado en que se encuentra este augusto personage, rodeado de bayonetas extranjeras, aislado á su familia en Aranjuez, privado de la franca comunicacion de sus amigos y servidores, y sin vigor para hacer cumplir sus ordenes y respetar las leyes, nos hace sospechar que se halla en una verdadera cautividad, que su corazon no podra mirar con indiferencia.

Por otra parte, los liberales humillados, perseguidos y dispersados por la combinacion de la fuerza francesa con la de los ilusos, saqueados, aherrojados, sacrificados algunos en los cadalsos á la sombra de las bayonetas enemigas, no pueden mirar como amigos á los invasores. Pues quien los ataca con tantò descaro? ¿ Quien los insulta con canciones subersivas, y pone en extremo apuro á los jefes del ejército? Los serviles sin duda, ó los realistas, esto es, los únicos que han quedado dueños del campo para cometer las mas crueles atrocidades. Luego los franceses no tienen apoyo seguro en la infeliz España, pues todos los elementos necesarios para sostenerse, les son enemigos. ¿ Y cual será la consecuencia? . . . La guerra civil, los destrozos, y la mas completa ruina del estado. ¿ Y quien es capaz de columbrar el rumbo que tomarán los sucesos de España, ni cual podrá ser su terminacion?

Los franceses con lisongeras promesas atrajeron á muchos amantes del honor y libertad nacional, é hicieron

concebir esperanzas de una eterna influencia á los fanáticos y serviles. Corrido el velo, aquellos los miran como á enemigos, y estos desauciados en su ansia de quedar dueños únicos del gobierno, renuevan antiguos rencores, haciendo revivir la animosidad heredada. Ofrécese pues una negra perspectiva de infecundos sacrificios á los que conducidos por el nieto de san Luis habian olvidado la reciente prueba de valor y entusiasmo español. . . . He aqui los resultados de una política fundada en consejos de hombres alucinados! . . . De una resolución tomada sin conocimiento del carácter de la que han llamado sin serlo, *revolucion española*; y de la indole de los que invitaron el ageno poder á que destruyese los fueros y las libertades de un pueblo generoso.

¿ Se restablecerán las cortes antiguas de España ?

En los papeles publicos de esta capital se ha anunciado, *que se trataba de restablecer las antiguas cortes de España*. Como esta noticia debe lisongear las inocentes esperanzas de los patriotas, y cautivar la opinion de los poco versados en la ciencia legislativa de la peninsula, conviene hacer sobre ella algunas ligeras observaciones.

Apenas se publicó en Cadiz la constitucion política de la monarquia española, no atreviendose sus enemigos á atacarla de frente, procuraron destruirla desacreditando á las cortes que la habian formado, negandoles la legitimidad que solo reconocian en las antiguas. Como todo lo que lleva el sello de la ancianidad, es mejor recibido de los españoles que lo que se les presenta con el carácter de nuevo, los escritores vendidos al poder, aunados para sepultar en el olvido aquel código, procuraron con empeño recordar á la nacion española la memoria de sus *cortes antiguas*, poniendolas en contraste con las modernas, con el fin de desacreditarlas, burlando así su ignorancia, y su buena fe para gozarse de su desventura.

¿ Mas digannos estos zeladores de las antigüedades españolas, que entienden por *cortes antiguas* cuando las ofrecen á los españoles como el arco iris de esta tormenta, y como el instrumento de su felicidad incapaz de causar celos á los príncipes, que en otros tiempos miraron como sustentaculo de su trono á las cortes modernas? ¿ Y los que oyen sin zozobra que *se restableceran las antiguas*

cortes de España, creen que en aquel reino ha habido sola una clase de cortes, ó presumen que las antiguas han sido menos populares de lo que se supone haber sido las ultimas? Conque satisfaccion responde Haller,* “que las antiguas cortes de España eran los estados generales compuestos de los tres brazos, á saber, del clero, de la nobleza y de los diputados de las ciudades, que se reunian con poca frecuencia.” Contestaremos que apenas habra un español medianamente instruido en la historia y en la legislacion de su pais que por esta descripcion reconozca á las cortes antiguas. Poco honra á este gran politico el olvido que padeció de nuestra historia antigua. No tubo presentes las cortes de 1476, en que los reyes catolicos para jurar á la infanta Doña Isabel por heredera del reino, solo llamaron á los *procuradores de las cibdades e villas*, como dice Pulgar en su cronica (cap. 1.º) y consta ademas de la real cedula con que fueron autorizadas aquellas cortes. Tampoco se acordó de que los procuradores de los pueblos fueron los unicos individuos de las cortes de Toledo de 1480, en que fue jurado el principe Don Juan, y de las de Toro de 1505 en que fue reconocida por reina de Castilla la princesa Doña Juana, cuyas actas dicen que esta convocatoria se hizo conforme á *la antigua costumbre de aquellos reynos*. Mucho menos pudo retener en la memoria las cortes de Valladolid de 1295, en que los *procuradores de los consejos*, como dice el cronista de Don Fernáudo IV cap. 1, *non quisieron que el arzobispo de Toledo, nin los obispos nin los maestros* asistiesen como vocales, y no asistieron.

Ni las de Valladolid de 1228, y 1399, ni las de Burgos de 1301, ni las de Toro de 1505, á las cuales no fue convocado el brazo eclesiastico. Tambien fuera mucho pedir que recordase las de Medina del Campo de 1370 y las de Burgos de 1478, donde no se hallaron el clero ni los grandes; y las de Burgos de 1515, y las de Valladolid de 1518, y las de la Coruña de 1520, y las de los dos siglos siguientes, donde no concurrieron clerigos ni nobles.

Presentandole á aquel literato y á sus proseliticos estos congresos legitimos de la monarquia española, les preguntaremos; ¿son estas las *cortes antiguas* de España que deseais ver restablecidas? Es esta el ancora de la salud para aquel desventurado reyno? Si dicen que no, les contestaremos: luego cuando clamais por las cortes antiguas,

* De la Constit. de cortes de España.

sois ostentadores de vuestra ignorancia: si dicen que si: luego creéis que solo pueden salvar al reyno cortes sin nobles ni clerigos. Respondedme: Que cortes seran democraticas, las antiguas á que no concurrieron clerigos ni nobles, ó las modernas de Cadiz y de Madrid computadas en casi su totalidad de grandes, titulos, nobles, obispos, eclesiasticos é individuos de las clases privilegiadas? Luego vosotros sois los que quereis cortes democraticas: luego vosotros sois los democratas, y tan necios que sin conocerlo haceis la causa de los defensores de las cortes modernas.

REFRANES ESPAÑOLES.

Una de las cosas que prueban la riqueza de la lengua española, es la multitud de refranes de que abunda, introducidos en ella por las varias naciones antiguas que ocupando aquel pais, dejaron en el vestigios de sus idiomas. Parte de los tesoros de esta clase que desositaron en la lengua española la hebrea y la siro-fenicia, puede verse en la sabia obra del jesuita Martin del Rio, intitulada *adagialia sacra*. De los arabes quedan preciosos monumentos en las bibliotecas públicas de Madrid y del Escorial. La parte que tubieron en este aumento los romanos, puede rastrearse de la multitud de refranes latinos que publicó Erasmo, análogos á una gran parte de los que actualmente tenemos en uso. Por desgracia apenas se conocen de esta riqueza fuera de España, sino las cortas reliquias que puso Cervants con harta oportunidad en boca de Sancho. Por si alguno desease ver parte de este gran deposito de nuestra riqueza literaria, le remitimos á la coleccion de estos refranes que hizo por mandado de Don Juan II el célebre Don Iñigo Lopez de Mendoza, impresa en 1541. En 1539 se publicó en Zaragoza otro libro cuyo titulo es: *Libro de refranes, copilado por el orden del A. B. C. en el cual se contienen quatro mil y quinientos refranes*. Esta coleccion se atribuye á Pedro Valles. En 1551 se imprimió en Valencia otro lib. 8º cuyo titulo es: *Refranes y avisos por via de consejos hechos por uno de Mosella*. En 1568 en Salamanca otro volumen fol. cuyo titulo es: *La filosofia vulgar de Juan de Mallara primera parte que contiene mil*

refranes glosados. Este Mallara fuè discipulo del cèlebre profesor Pedro Fernandez, y amigo intimo de Francisco Sanchez Brocense, el cual le llama *suum pyladem* en su comentario al *emblemata* 130 de Alciato. Junto con esta obra se imprimieron en Lerida en 1621, los *refranes ó proverbios en romance que coligio y glosó el comendador Hernan Nuñez, profesor de retorica y griegó en la universidad de Salamanca: Y cuatro cartas de Blasco de Garay, hechas en refranes para enseñar el uso de ellos.* Cinco años antes en 1616, se habia impreso en Granada un tomo 4º con este titulo: *medicina española contenida en proverbios vulgares de nuestra lengua, muy provechosa para todo genero de estados, para filosofos y medicos para teologos y juristas, para el buen regimiento de la salud y mas larga vida compuesta por el doctor Juan Sorapan de Rieros.*

Don Josef Dormer en su obra sobre los progresos de la historia en el reyno de Aragon pag. 467, publicó una carta de Juan Paez de Castro á Gerónimo Zurita, en que da noticia de los refranes recogidos y glosados por Hernan Nuñez. Este Hernan Nuñez, comunmente es llamado *pinciano*, porque era de Valladolid; y *comendador griego*, porque tenia una encomienda de la orden de Santiago, y era muy docto en la lengua griega. Justo Lipsio (*Introd. ad Corn. Tacit. opera.*) le comparó en la erudicion con Erasmo. Llamale *germanæ criticæ exemplar. Bonis, dice, in Hispania libris et bene est usus: non præceps, non præpes, acutus tamen, et sagacitate ac modestia pari.*

Es digno de notarse que habiendo dedicado al cardenal Juan de Tavera, arzobispo de Toledo, su correctisima y muy apreciada edicion de las obras de Sèneca hecha en Venecia 1536, no mereció que le diese gracias por ello, ni siquiera contestacion, como se lo escribió el mismo á Geronimo Zurita, cuya carta publicó Dormer en la citada obra p. 532. Y añade haberle sucedido otro tanto en 1543, con el cardenal Juan Quiñones, á quien dedicó sus *castigationes in Pomponium Melam.*) Pero las gracias que no recibió de aquel cardenal, las suplió el elogio que de esta obra hizo Isaac Vosio. (*Pref. in Melam.*) Y el de Justo Lipsio (*Electior, lib. II. cap. 8.*) *vel in Ferdinando Pintiano hodie quam indignor! Qui revera vir eximius, vix tamen é vulgi tenebris se exemit, et paucis doctis in occulto laudatus jacet etiam nunc, ignoraturque inter suos. At si acuminis et judicii aliqua laus est, huic eam recte tribues*

Si fidei et modestiæ, magis. Non alium ego vidi qui minus adfectate hoc egerit, et qui criticam istam magis puriter coluerit, sine ambitione, sine fuco. Plinius, Seneca, Mela testes . . . Refiriendo este chasco D. Gregorio Mayans (*Specimen Bibliothecæ Hispano Majansianæ*, p. 57.) prosigue diciendo: *idem nobis contigit cum cardinali Florida et Josepho Putiño.* En 1525, publicó en Sevilla una glosa sobre las obras poéticas de Mena intituladas: *Las trescientas y la coronacion*, y otras varias *cartas y coplas y canciones.* Esta edicion se repitió en Anvers el año 1552, 8º Dejaron insignes memorias sobre su vida Dormer, Andres Scoto y Nicolas Antonio.

O C I O S

DE ESPAÑOLES EMIGRADOS.

PERIODICO.

Num.º. 2.º. MAYO, 1824.

LITERATURA ESPAÑOLA.

Desde el año 1808, al de 1823.

La sabiduria, amiga de la paz y del sosiego, siempre huye del estrépito y de las inquietudes que traen consigo las armas y las mudanzas políticas. Asi es facil de entender que desde el año 1808, en que comenzó la desatinada invasion de Bonaparte en España, y con ella la serie de alteraciones que ha experimentado aquella península, sino huyeron de ella las letras, como ciertamente no huyeron, por lo menos siempre han andado tímidas y azoradas, y como sin domicilio fijo y sin poderse presentar á las naciones extrañas con la gala y esplendor que solian. Esta suerte desgraciada de la literatura española, esta cruel alternativa de progresos y decadencia, nos proponemos presentar rapidamente y por partes á nuestros lectores. Porque justo es que pase á la posteridad una exacta noticia de lo que casi pudiera tener por increíble, á no hallarlo comprobado por tantos y tan calificados testigos; y que recuerden los presentes lo que la misma importancia de los sucesos políticos, amontonados unos sobre otros, pudo ser ocasion de que quedase olvidado.

Epoca 1.ª. desde 1808, hasta 1814.

En estos seis años que duró la guerra llamada de la independecia, ni los gobiernos cesantes, ni los que se iban sucesivamente estableciendo en España, pudieron

tomar eficaces medidas para poner á salvo los depósitos de nuestra literatura. Ocupaba el enemigo toda la península, cortando sus comunicaciones interiores; y aunque no siempre pudo impedir que favoreciese á los españoles la victoria, impidió ciertamente que se conservasen intactos del furor de la guerra los preciosos monumentos de las ciencias y artes. Las ciudades fuertes y las que no lo eran, fueron igualmente sitiadas con las reglas del arte; porque en todas ellas ardía el amor patrio, y donde no habia muros que oponer, hubo pechos que resistiesen al poderío de los agresores; los cuales las ocuparon al fin con la saña que suelen los vencedores irritados. No pueden recordarse sin lágrimas las pérdidas que con este motivo sufrió la literatura de España.

Valencia, por ejemplo, vió arder con el fuego de las granadas enemigas sus dos bibliotecas públicas, las mas completas de España despues de la real de Madrid. La una, fruto de la larga vida, caudales y conocimientos del sabio Perez Bayer, que al fin de sus dias ofreció esta dádiva á la universidad, á quien debia su primera educacion. Allí perecieron las obras inéditas del bienhechor, entre ellas los viages por España é Italia, adornados con inscripciones, medallas y dibujos de monumentos antiguos, y los índices razonados y críticos que de orden del rey habia trabajado de todos los codices MSS. existentes en la biblioteca Escorialense.* La otra fundada por el arzobispo D. Andres Mayoral, era tambien depósito de un exquisito y abundante museo de historia natural, de monedas y antigüedades griegas y romanas, entre las cuales descollaba un mosaico de Baco, encontrado en las inmediaciones de Sagunto.† A esta lamentable pérdida se siguió el saqueo y total disipacion

* Estos índices, que componian IV. vol. fol, escritos todos de mano del infatigable autor y con la limpieza y esmero que le era natural, son los mismos á que se refiere él muchas veces en las notas que puso á la *Bibliot. Hisp. Vetus* de Nicolas Antonio. Prueba clara de que pensaba imprimirlos, asi como reimprimió aquella biblioteca. Mas no lo hizo, ni suplió esta falta el sabio rector de aquella universidad Don Vicente Blasco; el cual tampoco tubo la precaucion de

sacar una copia para depositarla en otro lugar: omision que ha sepultado en eterno olvido las obras inéditas de muchos literatos.

† Todavía está por reponer esta biblioteca arzobispal: cosa facil de conseguir, mucho mas con el copioso legado de 5 6 6 mil volúmenes de todas ciencias, que hizo con este objeto al tiempo de morir el sabio y humilde presbitero Don Rafael Anglés, organista mayor de aquella catedral: dádiva mal agradecida, y pagada con el

de las cuatro preciosas bibliotecas de los conventos mendicantes, que como fundados en el siglo XIII, poseian gran copia de códices MSS. y libros raros. De manera que vino á quedar sin libros aquella ciudad, que con razon hubieran llamado aora sus antiguos pobladores los fenicios קריית ספר *cariath sepher*, la ciudad de los libros.

Este desastre de Valencia se repitió por desgracia mas ó menos en otros puntos. Zaragoza, que con su defensa dejó á la posteridad un modelo tan ilustre de patriotismo, quedó privada del precioso archivo que poseia la casa de la antigua diputacion, y de las dos bibliotecas públicas, la de la universidad y la de S. Ildefonso, que con tanto esmero habia recogido el ministro de Felipe V. *marques de la Compuesta*, amen de la del seminario sacerdotal, dádiva preciosa del sabio ministro de Carlos III *Don Manuel de Roda*. La ciudad de Oviedo perdió la de la universidad, formada bajo la direccion del célebre *Campomanes*: Gerona la del convento de dominicos, depósito de muy raras ediciones: Tarragona todos sus archivos, donde se conservaban originales mas de 80 procesos de los concilios celebrados allí desde 1517 hasta 1757, sin contar el menoscabo de muchas antigüedades, que están como llovidas en sus calles, cuyas paredes, segun decia uno de sus arzobispos,* hablan en latin. Y por acabar tan triste enumeracion, los monasterios de Galicia, Castilla y Cataluña, muchos de los cuales vieron nacer á Carlo Magno, tubieron que trasladar sus archivos y codices MSS. á parages mas fuertes y seguros: operacion las mas veces precipitada, y en que es facil de entender el extravio que sufren semejantes tesoros.

Al furor con que trataba la guerra los monumentos muertos de las ciencias, era consiguiente que cesasen en su estudio los que á ellas habian consagrado su talento. Apenas hubo universidad, colegio ó establecimiento que no cerrase sus puertas, ni alumno ni profesor en ellas que no corriese á las armas.† Cortadas quedaron por

olvido y desprecio con que ha mas de diez años permanece amontonada en indecentes desvanes.

* D. Ant. Agustin: *dial. de las medallas*.

† En esta clase es digna de memoria la célebre *Direccion hidrográfica* de Madrid, que publicó las preciosas memorias de sus

doctos marinos en 1809, cuando ya ardia por todas partes el furor de la guerra: la cual le obligó á interrumpir por entonces estas tareas, que á pesar de la rivalidad de las naciones, han hecho confesar á todas las de Europa, que á ninguna de ellas debe tanto la hidrografia como á España.

entonces todas las carreras de educacion, las empresas de literatura y ediciones de obras de muchos literatos. En suma hasta el año 1814, los amadores de las letras no pensaron en otra cosa mas que en repeler al invasor.

A esto se consagraron unicamente las prensas y todos los conocimientos ya adquiridos, singularmente en la poesia, oratoria y politica. Nuevo orden de cosas, nuevo giro de literatura, correspondiente al inesperado objeto que se presentaba, y en la cual halló la patria una recompensa de las calamidades que sufría. Porque al tirano derribaba la opinion mas que las armas, y la constancia en sufrir reveses mas que el vencer en las batallas. Y esa opinion y esa constancia tan propias de los españoles, debian ser fomentadas y dirigidas por los literatos.

La naturaleza que daba impulso á los brazos para la pelea, como maestra de la buena poesia, movió tambien las lenguas y las plumas de los que ya la cultivaban, y crió otros de nuevo, que nunca sin esta ocasion hubieran sido dignos del Parnaso. Por todos los angulos de la peninsula resonaron cantares patrióticos, tan á proposito para inflamar entonces á los que defendian el honor de la madre comun, como acreedores á perpetuarse en la memoria de los venideros. Digna seria del orbe literario una coleccion escogida de cuanto cantaron las musas españolas con motivo del horroroso *dos de Mayo*, de la farsa del rey José, de la rabia impotente de Napoleon, de la ridicula empresa contra Cadiz, de las heroicas defensas de Zaragoza y Gerona,* de la jura de la constitucion politica, de la caida de la inquisicion, y de otros muchos objetos que facilmente inflamaban la imaginacion de los alumnos de Apolo. Vivía aun entonces el suave *Melendez*, que con sus repetidas *alarmas*, al paso que contribuía á la destruccion del mismo á quien siguió despues, estimuló tambien á que cantasen los acreditados *Gallego*, *Quintana*, *Tapiu*, *Martinez de la Rosa*, *Beña*, *Sanchez Barbero*, *Arriaza*, y mil y mil mas, que en varios géneros y en todos los idiomas del Parnaso,

* Debe ser muy grato á los españoles el recuerdo de los dos poemas latinos, que con el titulo de *Casaraugusta obsessa et capta*, y *Gerunda obsessa et capta* compuso el sabio inglés Hallen, para memoria eterna del heroismo de aquellas dos ciudades, humilla-

doras del orgullo francés. La primera de estas composiciones se imprimió, pero no la segunda, enviada posteriormente á Cadiz, y entregada por mano del que esto escribe á los diputados por la provincia de Cataluña en las Cortes generales y extraordinarias.

aun en las canciones vulgares, mostraron que renacia en España el siglo de los Garcilasos y Leones.

Tampoco estuvo ociosa la oratoria, como tan á propósito para disipar los sofismas, con que doraba su injusticia el usurpador, y para aunar los animos y moverlos á la defensa comun. Ocioso es recordar los innumerables discursos académicos, y las infinitas proclamas que circularon por la península; pequeños escritos que solo sirvieron en aquellos momentos, pero que junto con el fuego que abrasaba los corazones, descubrian la lógica y la política que ilustraba los entendimientos. Nunca perecerá la memoria de los elocuentes escritos que publicaron *Villamil, Jovellanos, Cevallos* y la Junta suprema central del reino, traducidos á porfia en varias lenguas de Europa, como tan á propósito para derrocar al que la oprimia.

Mucho mas que en estas ocasiones, resplandeció la elocuencia española en las cortes generales y extraordinarias de Cadiz, donde contra la esperanza de naturales y extrangeros, brillaron muchos oradores, que no preparados *ante diem*, como se usó posteriormente, sino conforme se presentaban los negocios, improvisaron discursos, tan llenos del poderío del arte, como de erudicion; los cuales estan consignados en los diarios de aquellas célebres sesiones.

Pero donde mas campeó la literatura, que á pesar de tales desastres y de los malos gobiernos anteriores, poseian los españoles, fue en la formacion de la *constitucion politica* de aquella monarquia: fruto y objeto principal de la reunion y de las tareas de aquel congreso. En ella, como en todas las instituciones humanas, cabian mudanzas y enmiendas. Mas no por eso dejó de ser recibida con admiracion por toda la Europa, y colmada de elogios á porfia por sus principes, los cuales la mandaron traducir á sus idiomas, para que en todos ellos se viese, que no las armas, sino la sabiduria es la que derriba los tiranos.

Crece esta gloria del pueblo español, en medio de época tan desastrada, con el recuerdo de los esfuerzos que así este cuerpo nacional, como las juntas provinciales, hicieron para restablecer la enseñanza, ó donde no lograron penetrar los enemigos, ó en el momento en que dejaban los puntos ocupados. Singular ejempló de esto pueden ser los colegios militares y de cirugía, y las escuelas primarias fundadas de nuevo, ó fomentadas con el estímulo de los premios para sus alumnos y profesores: las multi-

plicadas juntas que en Sevilla prepararon las resoluciones que debían tomarse acerca de la disciplina eclesiástica, de la legislación y de la enseñanza pública: las leyes que restituyeron á la imprenta su libertad justa y deseada, y las que derribaron la inquisición, estorbo eterno de la sólida literatura:* la supresión de las universidades pequeñas, y los sabios planes de estudios para las grandes: los viajes que fueron fomentados, y el premio de los escritores honrados con destinos públicos, ó con el aprecio y estimación general de sus conciudadanos. El amor á la brevedad obliga á pasar en silencio centenares de escritos sobre estadística, economía, disciplina eclesiástica, política, guerra, matemáticas, marina, &c. con que varios españoles, ya que vieron interrumpidas sus tareas sobre objetos menos perentorios, acudieron á la necesidad de aquel tiempo; de los cuales acaso se dará en breve al público de Europa una noticia circunstanciada. Mas no es posible pasar en silencio al célebre Martínez Marina, cuya *Teoría de las Cortes*, á pesar del odio con que la persigue la malignidad de nuestros días, será siempre acatada por la posteridad como corona de la literatura española en aquella época, y como un fruto por el cual merece ser bendecido el invasor Napoleon.

Verdad es que al terminar esta época comparecieron algunos lunares, que delustraron el esplendor de la gloria á que tan rápidamente se habia elevado la literatura de España, ó porque la naciente libertad de la imprenta se hallaba todavía sin fuerzas para contener los desordenes de las pasiones, ó porque algunos mal avenidos con la luz, no quisieron abrir sus ojos, ni que otros los abriesen para ver lo que exigía el bien de la patria. Mas eso mismo fué ocasión de que brillase la imparcialidad, joya la mas estimable de cuantas adornan á la sabiduría. Los ilustrados españoles que supieron comenzar y llevar por

* En el prólogo del itinerario de España escrito por Alej. Laborde en 1808, se propone demostrar su sabio autor que la inquisición no ha contribuido al atraso de las luces en Europa. Paradoja muy propia para hacer alarde del ingenio en una de las academias del siglo XVII; pero desmentida por la historia, cuyas lecciones persuaden mas que todos los esfuerzos del arte. Los fran-

ceses que sean de la opinion de Laborde, pueden hacer la prueba de restablecer aquel tribunal en su nacion, esperando para decidirse, los resultados que puedan dar de sí cuatro años: tiempo suficiente para despojar al Louvre del Zodiaco de Denderah, y de muchas estatuas y pinturas, y para formar el catálogo de libros prohibidos en 10 ó 12 tomos fol.

entonces à cabo su restauracion política sin el derramamiento de sangre, que siempre acompañó á cuantas vieron los siglos pasados, tambien como ambidextros supieron de una parte refrenar, á los que afectaban saber mas de lo que convenia, y de otra confundir victoriosamente á los que no amaban ni querian ver mas que las tinieblas. Los cuales, si andando el tiempo lograron derramarlas por toda la peninsula, debieronlo al poder del que tan despoticamente cerró las bocas y encadenó las plumas de los sabios. Solo la opresion doméstica pudo eclipsar la gloria que habia sabido adquirirse la literatura española en medio de la tirania de un extraño. Mas esto no es ya de este dia.

En resolucion, la sabiduria que siempre trató á España como á un pais privilegiado, no dejo de mirarle benignamente durante los seis años del destrozo que Marte iba sembrando por sus campos y pueblos: y ni acobardada con la ruina de los edificios que nuestros mayores le habian consagrado, ni destituida de alcázares donde se mantubiese segura, lejos de abandonar aquel suelo, refugiándose á los ánimos y al secreto de los que siempre la amaron, encontró en ellos para su defensa el asilo y los esfuerzos que cabian en época tan borrascosa, y entre el estrepito general de las armas que atronaba su emisferio.

Rapida ojeada sobre el estudio de la Economia civil entre los españoles.

SECCION 2.

Desde el reynado del Señor Don Carlos IV hasta el año 1823.

1. Con rápido vuelo caminaba en España á su perfeccion el estudio de la ciencia económica, cuando la muerte arrebató del trono al Señor Don Carlos III, principe cuyas virtudes le grangearon el respeto de sus coetáneos, y le harán mirar con el mayor aprecio por la mas remota posteridad. No bien subió al trono su hijo y sucesor el señor Don Carlos IV, cuando se vió comprometido en la revolucion de Francia, por el parentesco que le enlazaba con aquel monarca, y por la estrecha alianza que mediaba entre los vastagos de su augusta familia, intimamente

unidos para mantener sus coronas. La combinacion de los intereses reales produjo la fatal declaracion de guerra, hecha con desprecio de la energica oposicion del conde de Aranda, que recibio en el fuerte de la Alambra de Granada el premio debido á sus dilatados servicios militares y politicos, á sus profundos conocimientos, y á la santa exaltacion de su zelo por el bien de la patria.

Una de las medidas que adoptó el gobierno español para precaverse contra el espiritu revolucionario, fué cerrar las cátedras del derecho natural y de gentes; providencia que aunque alarmó á los literatos, no se extendió á la enseñanza de la economia civil; la cual, á la merced de las luces que difundia la revolucion francesa, continuó brillando libremente en las academias, en los consejos supremos y aun en el ministerio.

En esta época, que la pública opinion apellidó fatal, Antillon y Duaso ofrecieron muestras muy señaladas de sus conocimientos económicos, en las memorias leidas por ellos en la cátedra de Zaragoza, y premiadas por aquella sociedad. Asso daba noticia de muchas obras de antiguos economistas españoles muy dignos de aprecio:* y dos discursos interesantes del cèlebre Martinez de la Mata, escondidos á la solícita diligencia del conde de Campomanes, se imprimieron con notas para la general instruccion.† Entonces se estableció la direccion del *fomento general del reyno*, la cual promovió muchos proyectos importantes, relativos á su denominacion, habiendo ocupado la ilustrada atencion de sus gefes la *division territorial* de las provincias de la peninsula sobre bases seguras, tomadas de la naturaleza, que corrigieran los defectos de la que hasta allí gobernaba. Una junta de personajes de la confianza del ministerio se encargó de proponer los medios conducentes á fomentar la población de España y aunque no llegó á dar su dictamen definitivo, por un informe parcial que dirigió á manos del rey, se descubre que preparaba y meditaba muchas reformas económicas y políticas, de las que hicieron las cortes de Cadiz y de

* Este insigne literato, en un opúsculo que imprimió en Zaragoza con el titulo *De libris quibusdam Hispanorum rarioribus*, dió noticia de un gran numero de economistas españoles del siglo XVII. cuyas obras apenas eran ya conocidas.

† Don Jose Canga Arguelles

halló estos dos discursos en la biblioteca de San Ildefonso de Zaragoza, y los publicó con notas en Madrid en el año de 1793. En 1804 el consejo de Castilla, á consulta con el rey, mandó dirigir ejemplares de ellos á todos los pueblos de España.

Madrid; calificadas hoy de *novedades peligrosas, promovidas por un espíritu trastornador del altar y del trono*. Una contribucion impuesta sobre los bienes raices que pasaron al estado eclesiástico, dificultaba los progresos de la amortizacion: los préstamos negociados en España para aumentar los ingresos del erario, pusieron en circulacion muchos capitales, que la ignorante timidez ó la avaricia mantenian encerrados en las arcas inescrutables de los acaudalados; y el valor del ministerio llegó al extremo de proponer al rey la admision de casas hebreas, como una medida fiscal muy util á la nacion.* Reformáronse los aranceles de las aduanas: expidieronse ordenes favorables á la industria y al comercio: se agitó con eficacia la formacion de un *codigo mercantil*: se excitó con premios a los hombres instruidos, para que se dedicasen á formar la estadística de España: y las vinculaciones, tan dañosas á esta como propias para arraigar el odio al trabajo, iban á recibir el primer golpe precursor de su abolicion, cuando un duro encierro arrebató de la silla del mando al promotor de tan feliz empresa.†

Como el ministerio procuraba hacer frente á las obligaciones extraordinarias del tesoro por medio de negociaciones mercantiles, con preferencia á la imposicion de nuevos tributos, y como en vano se intentarían emplear los recursos del crédito, á no asegurar el cumplimiento de los contratos; de aqui la necesidad de buscar fondos capaces de responder al pago de las deudas contraidas, y que en

* Don Pedro Varela, secretario del despacho de hacienda en una exposicion dirigida al señor don Carlos IV le pidió como un recurso económico, la entrada y establecimiento en España de casas hebreas de comercio: á cuyo cargo corriese sostener el credito de los vales. El rey sugetó esta propuesta á la deliberacion del consejo de estado, á que concurrieron el cardenal inquisidor general y el cardenal patriarca: y este cuerpo aprobó aquel plan; mas no se llevó á efecto por el fallecimiento del ilustrado ministro que se habia atrevido á presentar un proyecto que desafiaba al fanatismo. Copfundanse los destructores de las operaciones de las ultimas cortes, al ver que estas revestidas de un poder mayor que

el que residia en manos de un ministro, no osaron llevar á efecto un pensamiento recomendado altamente por la ilustracion, por la conveniencia de la nacion y por la tolerancia benefica que distingue á los gobiernos moderados de los despoticos.

† Hacia algunos años que se seguia en el consejo de castilla un expediente sobre desmembracion de los varios mayorazgos, que se reunian en una sola persona. Esta benefica idea, la acaloró con el ardor propio de su alta ilustracion el señor don Gaspar de Jovellanos, cuando desempañaba el ministerio de gracia y justicia; mas su desgracia no merecida paralizó el curso de tan util providencia.

adelante se contrajeran, y de reducir los gastos públicos á la menor expresion, estableciendo contribuciones, que á la igualdad en el repartimiento reunieran la facilidad y exactitud de la recaudacion.

Don Manuel Sixto Espinosa, sujeto lleno de actividad, de celo y de conocimientos económicos y mercantiles, encargado del primer extremo, y puesto al frente de la caja de amortizacion, sostubo el crédito del papel moneda dentro y fuera de España, con las operaciones diestras de su talento verdaderamente creador: * una junta de consejeros y de sujetos versados en la ciencia económica, entre los cuales se contaban el gran Cabarrús, y el sabio marqués de Iranda, se encargó de examinar el importe de las obligaciones del erario, y el valor de las rentas; y despues de establecer las mas severas reformas en los gastos, concluyó proponiendo una contribucion general derramada sobre la riqueza de todos los ciudadanos, y conjurando al monarca con los rasgos mas fuertes de la elocuencia, para que mirára el arreglo de la hacienda como el apoyo del trono: † y Sempere y Guarinos, agitando la enagenacion de los bienes raices pertenecientes á las obras pias y memorias de Granada, fué autor de la providencia que en el año 1798 sacó de la amortizacion eclesiastica muchas fincas, que yacian ligadas con este fatal vinculo. ‡

Pero los cortesanos, á quienes no podia agradar la perspectiva lisongera, que ofrecia el giro de los asuntos

* Solo quien haya observado de cerca á este hombre original en su clase, podra apreciar debidamente su gran maestria en el manejo de los negocios publicos. Incansable en el trabajo, fecundisimo en los expedientes, emprendedor, activo, filósofo é incorruptible, era el unico capaz de reanimar el credito nacional. La desgracia, la envidia, el fanatismo y el torbellino de los sucesos politicos de la península, privaron á la patria de las utilidades y ventajas, que debió sacar de un talento tan privilegiado; y su muerte obscura en el retiro de una aldea privó á la amistad de un modelo, al amor conyugal de un buen esposo, y á la nacion de un dignisimo ciudadano.

† Triste suerte la que hace siglos persigue á la nacion espa-

ñola. Esta produccion de la sabiduria, de la experiencia y del celo patriotico, quedó sepultada en el olvido de la cobachuela, tal vez porque el plan de orden que contenia, desagradaba á los hombres inmorales, que viviendo y medrando con los abusos, y rodeando al monarca, le hicieron concebir sospechas contra los autores de la idea, labrando la ruina de la nacion.

‡ El proyecto de Sempere, arriesgado en una nacion dominada por la supersticion, se pasó á informe de una junta de consejeros y de inquisidores; y su respuesta acredita que las luces hacian ya enmudecer los gritos de la ignorancia. El conde de Ezpeleta presidió esta junta, entre cuyos individuos se contaba el señor don Antonio Vargas y Laguna.

económicos, atosigaron con sus intrigas á los beneméritos ministros, en quienes la patria tenia cifradas las esperanzas de su bien estar, y lanzandolos de las sillas que dignamente ocupaban, los condenaron á la obscuridad de un destierro.*

Sin embargo, la renta de los bienes raices de las cofradias, memorias, fundaciones piadosas y mayorazgos, llevada á efecto en esta época, como medida de hacienda, puso en circulacion una masa muy considerable de capitales, animó la industria, enriqueció las arcas de la caja de amortizacion, eliminando una quantiosa cantidad de los estados de la deuda pública, é hizo célebre el nombre del ministro que la promovió.†

Como los vales reales, por su calidad de papel moneda, entraban en las transacciones mercantiles, su depreciacion influía mas directamente en el mal general, que la de los demas documentos de la deuda publica. Por esto se dedicó el ministerio con privilegiada atencion á mantener su valor:‡ y lo logró por medio del grandioso establecimiento de la *consolidacion de vales*, á cuya cabeza volvió á parecer Espinosa; el cual puso en accion los inmensos recursos de la magia de sus talentos, con utilidad de los acreedores, que debieron su bien estar á la practica de los principios económicos y morales, consagrada por el gobierno en los actos de su administracion.

Coetaneamente se previno al consejo de Castilla, que propusiera un plan de hacienda, con el què nivelados los ingresos con los pagos del erario, recibiera el crédito nacional la solidez que solo puede darle la igualdad del cargo y de la data. El consejo, autor de la consulta al rey, que habia preparado la *consideracion*, en la cual estaban

* Don Francisco de Saavedra, y don Gaspar Melchor de Jovellanos.

† Don Miguel Cayetano Soler, jurisconsulto de profesion, desprovisto de conocimientos economicos y politicos, pero sagaz é intrepido, ascendio al ministerio de hacienda, por una serie de casualidades que suplieron á su merito. En el despacho de los negocios adquirió las luces y la destreza que le faltaban, y sus providencias hicieron epoca en la historia economica de España.

‡ En el año de 1800 no tenia el

ministerio de hacienda noticia exacta del importe total de la deuda publica de la nacion española. Entonces se reunieron varias noticias, y se pasó á la junta suprema de amortizacion el primer estado, que aunque incompleto, abria el camino para su perfeccion y estimulaba la curiosidad de los agentes del gobierno para acabalarle. Pero estos conatos fueron atajados en sus primeros pasos, pues en el año de 1809 carecia el ministerio de un resumen fijo de las deudas.

mezcladas las buenas con las malas teorías económicas, estimulado por la importancia y necesidad del encargo, se dedicó con laudable zelo á desempeñarlo, reuniendo noticias y documentos (envueltos hasta allí en un misterioso secreto) que debían conducirle á un término conforme á los deseos de la nación y á las máximas más exactas de la economía; pero detenido en medio de su carrera, porque un decreto del rey le anunció no ser necesarias sus tareas, hubo de condenar al olvido sus útiles proyectos.

Esta inesperada resolución nació de haberse impuesto un subsidio de 15 millones de duros, repartido sobre los pudientes del reino, para cubrir el *deficit* del año, á consecuencia de una memoria, que dió el secretario del despacho de hacienda, en la cual presentó un cuadro de las obligaciones que pesaban sobre el tesoro público, y un resumen de los productos de las rentas ordinarias y de los recursos extraordinarios con que se contaba. Este trabajo, que acaso ha sido el primer modelo de *presupuestos* que se ha formado desde la cesación de las antiguas cortes, * llamó grandemente la atención general, y fué precursor de la formación de estados exactos de los valores de las rentas, del importe de los gastos de la nación en dos quinquenios respectivos á las épocas de paz y guerra; los cuales sirvieron de *cartera política* al ministerio, para sus combinaciones y cálculos, hasta que la fatalidad los arrebató de la secretaría. †

En medio de las tareas que causaban los apuros del tesoro, y el examen de los diferentes proyectos, que los versados en la ciencia económica presentaban al gobierno, ‡

* En las cortes de España, incluso las celebradas en la última época de la dinastía austriaca, presentaban los reyes la situación del tesoro, expresando el importe de las contribuciones, el de los desembolsos, y pidiéndoles que suplieran el *deficit* con nuevas imposiciones; en lo cual reconocían que por las leyes fundamentales de España, era exclusiva facultad del congreso nacional el establecimiento de tributos.

† Hasta el año de 1801, no hubo en la secretaría del despacho de hacienda, un cuerpo completo de estados de los productos de las rentas y contribuciones, y de los gastos

públicos. Entonces se formaron; y era tal el misterio con que se miraban en el gabinete, que se mandaron inutilizar los borradores, conservándose la copia en limpio en poder del rey. Cuando el emperador Napoleón formó en Bayona la junta de notables españoles para arreglar la constitución de España, el secretario del despacho de hacienda le presentó estos estados, los cuales no se han restituido á la secretaría.

‡ Pasan de trescientos los que en los primeros meses del año 1800 se dirigieron al ministerio; pero los más de ellos adolecen de falta de datos.

no se olvidó este de lo que podía fomentar los ramos productores de la riqueza pública. Con este objeto, se dió á luz el censo de la poblacion de España por provincias, relativo al año de 1797, y se formó otro por pueblos, cuya falta era muy sensible. Tambien se imprimieron *la balanza de comercio* de España, y el *censo de frutos y manufacturas*, imperfecto, como lo llevaba la naturaleza de los agentes encargados de su formacion, pero único que tenia á su mano el ministerio,* y el cual dió lugar á la realizacion de mayores empresas.

Entre ellas ocupó un lugar muy distinguido el *Departamento del fomento general del reyno y de la balanza de comercio*. Los objetos de esta oficina fueron :

1. Reunir todos los datos mas exactos, antiguos y modernos, relativos al conocimiento de los capitales empleados en la agricultura é industria, y al avaluo de sus productos.

2. Adquirir las nociones conducentes á formar un censo exacto de la poblacion de la peninsula.

3. Formar una *biblioteca de autores de economia politica*, especialmente de los españoles antiguos y modernos.

4. Examinar todos los periódicos, que se publicaban en las naciones extranjeras, sacando de ellos para ilustracion del gobierno cuantas noticias pudieran interesar á los progresos de la industria española.

5. Reunir todas las monedas corrientes en Europa, ensayar su ley y peso, y formar con el resultado estados de sus valores comparativos con las de España.†

6. Reunir todos los pesos y medidas corrientes en Europa, examinarlos con respeto á los de España, y formar tablas del resultado para uso del comercio.‡

* Desde el año de 1789 trabajaba el ministerio de hacienda, en la formacion de los estados de la riqueza nacional; pero encomendados á los intendentes, sin prepararlos con interrogatorios sabiamente combinados, el resultado fue el que ofrece el censo á que nos referimos.

† En el año de 1804, se hallaba reunido el monetario, hecho el examen analítico por el ensayador mayor el sabio don Manuel Lamas, y formadas las tablas comparativas. El ministerio trató de publicarlas con una interesante introduccion

sobre las monedas antiguas y modernas de España, cuya redaccion se cometió á don Bernabé Canga Arguelles. Los sucesos de la peninsula impidieron la realizacion de una obra tan apreciable, la cual se perdió con otros muchos papeles interesantes en los trastornos ocasionados por la guerra de la independencia.

‡ El el año de 1804 se reunieron los tipos de todas las medidas y pesos de Europa, y se formaron las tablas comparativas con los de España. Los sucesos arriba mencionados impidieron su publicacion.

7. Formar un *deposito industrial*, en donde se reunieran muestras de todos los productos de la industria española, desde la tosca tinaja de Alcorcon, hasta los bellos vasos etruscos de la porcelana del Buen Retiro, y desde la humilde jerga de Asturias, hasta el precioso paño de Tarrasa, de Escaray, de Segovia y de Guadalajara.

8. Difundir en el público todos los conocimientos é invenciones utiles á los ramos productores de la riqueza, por medio de un *periodico economico*, cuyo prospecto presentado al ministerio hace el elogio de sus autores.

9. Presentar al fin de cada año al gobierno una memoria relativa al aspecto económico y político que ofreciera la Europa.

Para que este establecimiento, único en Europa en la época de su creacion, tubiera todo el esplendor externo, correspondiente á la importancia de sus atribuciones, se declaró jefe inmediato al secretario del despacho de hacienda, y se exigió como cualidad precisa para obtener las plazas de empleados en él, una anterior educacion literaria, el conocimiento de los principales idiomas cultos, y una instruccion acreditada en la economia política : siendo la vez primera que se reclamó, como circunstancia indispensable para obtener los destinos de hacienda, la literatura. Los individuos, que ocuparon las sillas de esta oficina científica, correspondieron á la pública expectacion. Los nombres de Polo y Catalina, Borja y Tarrius, Escolar, y Rodriguez, y Canga Argüelles (Don Bernabé) son muy conocidos de los literatos y honran á la ciencia económica.

Fueron muchas y sabiamente combinadas las ordenes y reglamentos* que expidió el gobierno, para que el departamento realizase sus funciones con exactitud y presteza. Sus tareas superaron los deseos de sus promotores ; levantáronse en poco tiempo el *deposito industrial*, el *monetario* y el *marcario* : se publico la *estadistica de Avila* : se formó un nuevo *censo de poblacion* por provincias y pueblos,† y se promovieron muchos expedientes útiles

* Los reglamentos aprobados por S. M. para la *biblioteca económica*, y *deposito industrial*, redactados por su bibliotecario don Bernabé Canga Arguelles, son obras clásicas que descubren la alta importancia de estos dos establecimientos, haciendo llorar su pérdida

causada por los desastres de la guerra.

† La falta de un censo de poblacion por pueblos, la toca diariamente el gobierno ; y la advirtio ya de un modo tan sensible, como chocante, en la primera epidemia de Cadiz. Desde entonces se em-

á la agricultura y á las artes. Persuadido el gobierno de que el medio de obtener una puntual y completa estadística de la península, seria hacer que sujetos instruidos y activos, con presencia de los datos reunidos en la oficina recorriesen los pueblos, cotejando con ellos su verdadera situacion, lo llevo á efecto, haciendo un ensayo en la provincia de Avila, cuya estadística acababa de formarse sobre las noticias comunicadas por el intendente, y en la de Canarias, de la cual apenas se tenia conocimiento alguno. Don Bernardo Borja y Tarrius y Don Francisco Escolar, oficiales del departamento se encargaron de tan importante comision, la cual desempeñaron de un modo digno y correspondiente á la ilustracion que los distingue.*

Al mismo tiempo el erudito Asso publicaba su apreciable *historia economica de Aragon*, en donde da á conocer muchas obras de autores de esta nacion heroica: la academia de la historia se ocupaba en formar el *diccionario geografico* de España, en el cual se encuentran apreciables noticias estadísticas: las sociedades de amigos del pais reunian muchas é interesantes en sus *memorias*; y el ilustrado é infatigable *Sempere* en su *biblioteca economica*, rescataba del destierro del olvido la memoria de los antiguos españoles, realzando su bien merecida gloria.

No contento el ministerio con las citadas providencias, dilató la esfera de sus desvelos en favor de la industria nacional, realizando una operacion, que emprendida en tiempo del inmortal Ensenada, habia perecido con su autor. Comunicaronse ordenes á todos los embajadores y consules de España en los paises extrangeros, para que dieran cuenta de cuanto observasen relativo á los progresos de la industria, y al cumplimiento de los tratados de comercio ajustados con España, formando con el resultado una verdadera *cartera diplomatico comercial*, que sirviese de guia al gobierno para sus negociaciones y para el acierto de las medidas económicas que adoptase. Aunque estos empleados desempeñaron sus encargos con prontitud y acierto, y aunque no llegó á formalizarse la redaccion de los datos segun el plan que se habia propuesto el pro-

prendio su formacion, y se obtuvo por los eficaces auxilios de aquel departamento; siendo muy sensible que las circunstancias hayan estorbado su impresion.

* Permaneceu ineditas estas dos obras de la sabiduria, capaces ellas

solas de honrar á la nacion española, y de acreditarla entre las demas de Europa, por la pericia de sus autores en una parte de la ciencia economica, que se creyo estar fuera de sus alcances.

movedor de la idea, por habersele ocupado en otras comisiones;* las enérgicas contestaciones dadas en aquella época por el ministerio español á las demandas comerciales de los demas gabinetes, las vigorosas reclamaciones hechas por este ante los mismos en favor de la industria propia, las ordenes dadas para su fomento, con presencia de las que se comunicaban en otras naciones sobre el mismo objeto, y los trabajos hechos en la secretaria del despacho de hacienda, con ocasion del congreso de Amiens, hicieron ver las ventajas del proyecto, el cual difundió luces no comunes, y abrió un nuevo campo á las combinaciones de la politica.

2. En este estado se hallaban los conocimientos económicos de la peninsula, cuando Napoleon introdujo en ella la desolacion propia de una guerra, sostenida de su parte para domeñar á un pueblo denodado, noble y generoso, y de parte de este para repeler la injusticia de una agresion no provocada, asegurando su libertad, su honor é independencia. Llamados los pueblos á la lucha, y comprometidos en ella los intereses mas amados, se abandonaron las ocupaciones pacificas. Labradores, artesanos, literatos y comerciantes, jovenes y ancianos, volaron briosos á la defensa comun, olvidados de sus conveniencias; y sin dar oidos á la lisongera seduccion, ni detenerse sobre los cálculos de la prudencia egoista, llenaron los votos de sus corazones y los deberes sagrados que les imponian las leyes, cuyo cumplimiento reclamaba la patria oprimida.

Durante el largo periodo de seis años, que tanto duró la guerra de la independencia, no contento el genio español con la gloria de la resistencia, y el lauro imarcesible de la victoria, se dedicó con ardor á asegurar su libertad con el restablecimiento y mejora de las antiguas leyes fundamentales, holladas ó condenadas al silencio por la arbitrariedad, y á establecer las bases de la prosperidad nacional,

* Don Jose Canga Argüelles, siendo oficial de la secretaria del despacho de hacienda, agitó este proyecto: y cuando reunidas todas las noticias remitidas por los agentes diplomaticos, se preparaba á formar una verdadera *cartera diplomático-comercial*, habiendo presentado una pequeña muestra de sus primeras tareas, tubo que suspenderlas por habersele encargado una comision fuera de la corte,

habiendo quedado sin ejecucion este proyecto. En el año de 1817, le resucitó el celo del señor Garay, habiendo pedido nuevas noticias á los embajadores y consules. El extracto de ellas se imprimió y publicó en el año de 1820 por disposicion del secretario del despacho de hacienda Don Jose Canga Argüelles, que habia impulsado su formacion 17 años antes.

con la reforma de los abusos y de los errores legales, que agotaban las fuentes de la riqueza pública. Aunque la junta central se ocupó en tan digno objeto, y expidió decretos sabios que haran siempre su elogio,* el gobierno del rey intruso se dedicó con empeño al fomento de los manantiales de la riqueza; y los decretos promulgados sobre la hacienda, descubren la sabiduría y los profundos conocimientos en la economía de Cabarrús, Almenara y Angulo, á quienes se confió el ministerio de un ramo tan importante. El restablecimiento de las cortes en Cadiz llenó de esperanzas alhagüeñas al pueblo: despertó los talentos, poniendo en útil contribucion las luces: y las verdades de la moral y los principios mas sublimes de la política y de la economía aparecieron en aquella augusta asamblea con un esplendor no esperado, promoviendo las útiles reformas, tantas veces intentadas y realizadas por nuestras antiguas cortes, y llenando de admiracion al mundo.

Los diarios de las cortes de Cadiz, depósito precioso de sus debates y deliberaciones, encierran memorias y discursos muy sabios sobre los puntos mas delicados de la economía. Si la supresion de las jurisdicciones señoriales, la proteccion dispensada á las sociedades económicas, y á la enseñanza de esta ciencia, el repartimiento de valdios, y la supresion de los gremios fabriles, acreditan la inteligencia del congreso nacional en la economía politica; se calificó aun mas su destreza, cuando entró de lleno en el examen de las cuestiones de la hacienda pública. Desde principios del siglo XVIII. hasta el año 1811, el conocimiento del valor de las rentas de España y del importe de sus gastos, cubierto con el velo de un secreto impenetrable para los profanos, solo se revelaba á los sacerdotes del poder ministerial. Las cortes rompiendo los sellos del libro fatidico de la hacienda, reclamaron los datos precisos para el desempeño de sus encargos, y horrorizadas con los tristes desengaños que ofrecian, se dedicaron con glorioso afán al arreglo de la parte mas delicada del gobierno, y que mayor influencia ejerce sobre el bien ó el mal de la nacion, recibiendo con aprecio las memorias que les dirigieron los hombres ilustrados.

El congreso nacional llevó la empresa á cabo con los

* Las bases de la contribucion extraordinaria de guerra descansan sobre principios exactos de economía, y el decreto anunciando la reforma de las rentas provinciales

de Castilla y Leon, son monumentos que acreditan el celo é inteligencia de los individuos de la junta central.

sabios decretos que salieron de sus manos benéficas. En ellos reconoció la deuda pública, y echó los cimientos del crédito: redujo los gastos públicos, fijando los presupuestos: abolió los estancos y el sistema de rentas introducido en la época fatal de la influencia de los proyectistas flamencos, desacreditado por la experiencia, y reclamado energicamente por los pueblos, por los antiguos economistas españoles y por los consejos supremos: le reemplazó con otro muy sencillo y de fácil ejecución, el cual, buscando la riqueza para cargar sobre ella con igualdad el peso de las obligaciones, destruyó las trabas que abrumbaban la industria, facilitando la reproducción y el círculo de los frutos y de las manufacturas, y dando eficaces impulsos al trabajo* hasta entonces oprimido por los reglamentos fiscales y por los errores económicos.

El raudal de luces que difundían las cortes sobre España, la noble emulación que la libertad legal mantenía entre los patriotas, y la franqueza del gobierno, empeñaron á los sabios en la discusión de los puntos económicos de la hacienda pública. Los periódicos que se publicaban en Cadiz, abundan en escritos apreciables sobre esta materia, cuyos autores analizaban las cuestiones agitadas en las cortes, ó presentaban los fundamentos irresistibles de sus acuerdos para instrucción del pueblo, ignorante hasta aquella época de sus verdaderos intereses. Entre los que se dedicaron á tan útil trabajo, merecen un lugar muy distinguido los señores *Alvarez Guerra* y *Luyando*, cuyas memorias descansan sobre los principios mas exactos de la ciencia económica y del cálculo. Al mismo tiempo se empezaron á imprimir dos obras, una de la *ciencia de hacienda con aplicacion á España*, y otra de *economía pública*, apoyando exclusivamente sus máximas sobre datos españoles; las cuales no acabaron de salir á la luz pública, porque las condenaron á la obscuridad las ocurrencias lamentables del año 1814.

* El gobierno correspondió á los deseos del congreso. El secretario del despacho de hacienda Don Jose Canga Argüelles, fue el primero que hizo comunes los decretos injustos de su ministerio. En la *memoria sobre las rentas y gastos públicos* descubrió la naturaleza de todas las contribuciones que pagaba el pueblo español, y la índole de los gastos, manifestando

su gravedad y las reformas de que eran susceptibles. En las que igualmente presentó á las cortes sobre *las bases del crédito público*, sobre *las rentas provinciales*, la *del tabaco y aduanas* y sobre *la cuenta y razon*, sentó los principios económicos, y presentó todos los datos conducentes para que el cuerpo legislativo completase la grande obra fiada á sus desvelos.

3. El año de 1814, memorable por el triunfo de los españoles, y por la libertad de las naciones europeas, abrió una época de desolacion y de luto para la península. La ignorancia, la negra supersticion, el vil egoismo y la traicion, combinadas contra las luces, el patriotismo y el bien general, rodeando al monarca, pusieron en sus manos el látigo de la persecucion, sustituyendole al cetro de paz y de bienandanza, que la ilustracion y el valor habian construido para gobierno de los pueblos. Por efecto de este cambio sangriento se desconoció el mérito de los verdaderos amigos de la patria, se anularon los decretos de las cortes, se condenaron sus medidas benéficas, se escarneció su zelo por el pro comunal: varios diputados fueron sumidos en calabozos: levantados los cadalsos para sacrificar la exaltacion del amor patrio: restablecida la inquisicion: condenado el estudio de la ciencia económica: y proscrita la sabiduria como enemiga del despotismo, compañero de la ignorancia y de la degradacion. En vano un hombre justo elevado al ministerio de hacienda por la fama de su ilustracion y probidad, intentó restablecer el orden, proteger las luces y apartar al monarca del precipicio, á donde le conducia la baja adulacion de los estupidos malvados que le rodeaban; porque asaltado por las negras intrigas de los fanaticos, y por las arterías de los que avenidos con el desconcierto, miraban friamente el honor de la nacion, incurrió en la desgracia del monarca, pasando á espiar en un destierro el crimen de haber osado defender los derechos del pueblo, á la faz de los satélites de la arbitrariedad.*

En un tiempo tan ominoso ocupó el solio de las luces la negra obscuridad, la opresion el de la libertad, el fanatismo el de la piedad verdadera, la debilidad el del valor. Escondieronse los sabios y los patriotas, por no ser victimas de su zelo y de su bien adquirida opinion. Los errores económicos desacreditados por la razon y la experiencia, dirigieron la mano del aciago gabinete de Madrid; y encadenada la industria y enervado el comercio, sufrió el pueblo los funestos efectos de las contribuciones mal combinadas.

Al fin la decision de los hombres amantes del honor y del bien de la nacion, restableciendo el imperio de una justa libertad, derramaron sobre la nacion el bálsamo consolador de mejor fortuna. Resusitada la ley fundamental,

* El señor don Martin de Garay.

gozárónse las ciencias y la industria con tan feliz audanza ; un espíritu regenerador derramado por toda la península, ofrecia conducirla al grado de esplendor y de poderio, de que la habian privado la fatalidad y el desconcierto doméstico.

En este segundo periodo, la *ciencia economica* volvió á aparecer con nuevo brillo á la sombra de la proteccion, que le dispensaba el sistema político, y sin el riesgo con que amenazaba á los sabios el tribunal sanguinario, que titulándose *santo*, durante los seis últimos años habia henchido sus calabozos de literatos y de patriotas, cuyos conocimientos y virtudes acusaban su plan desolador. *Luna* en sus *Elementos* ofreció un proyecto económico verdaderamente ingenioso : *Gregorio* empleó su pluma en la hacienda con maestria y delicadeza : *Montaos* anunció con fuerza y claridad los principios del credito publico : en Cataluña se cultivó con entusiasmo una ciencia tan útil para dirigir la industria de sus habitantes : *Sempere* continuó ilustrando al pueblo : una nueva traduccion de Say con apreciables notas apareció en la península : la sociedad madrileña hizo una nueva y estimada edicion del *informe sobre la ley agraria* ; y el sabio *Peñalver* tradujo al español las obras de *Montesquieu*.

Las cortes restablecidas, siguiendo el estímulo de sus deseos, é impelidas por los esfuerzos de los patriotas, expidieron memorables decretos, creadores de la prosperidad general, á expensas de las comodidades de un corto numero de ciudadanos. La division politica de las provincias, corrigiendo los defectos de la antigua, facilitó el gobierno económico : * la hacienda tubo mejoras im-

* Era tan defectuosa é imperfecta la division politica de la península, como lo descubre la simple inspeccion de la extension superficial, y la poblacion de cada provincia. Altamente persuadido Carlos IV de los males que ocasionaba al buen gobierno de la nacion, decretó su reforma, encargandola á la direccion general del fomento, que la realizó de un modo sabio y conforme á los conocimientos científicos, y al consejo de hacienda, el cual lo empezó á practicar, habiendose publicado el arreglo én tres provincias. La guerra de la independencia cortó el curso de esta operacion, la que se concluyó

en las cortes de 1821. Lo dicho descubre la inexactitud y malicia con que el citado Haller se explica al hablar de las tareas del congreso en esta parte, cuando asegura : “ Que se hizo una division matematica para borrar los nombres historicos, la memoria de los antiguos propietarios, y los derechos y privilegios de los mismos habitantes : distribuyendo la España en pacalifatos militares, ó en diócesis masónicas y filosóficas, destinadas á dispersar la sociedad en átomos, y á vigilar los llamados ciudadanos hasta en sus ultimas ramificaciones.”

portantes, fruto de la experiencia y de la ilustracion: el reemplazo del ejército consiguió una organizacion sabia, que conciliaba los intereses de la poblacion con los de la defensa del estado: la ley de la amortizacion eclesiástica y civil, tan deseada en los reynados anteriores, tan reclamada, tantas veces acordada y nunca llevada á efecto: la suspension de la toma de hábitos en las ordenes religiosas, y las demas medidas adoptadas ya por nuestras antiguas cortes, para que el número de los individuos del estado eclesiástico se nivelase con la poblacion: el alivio dado á la agricultura con el medio diezmo: la supresion de los derechos feudales: el coto puesto á la saca de dinero para la corte romana: la extincion de los pósitos: el repartimiento de los terrenos realengos y valdios: el franco asilo abierto en la peninsula á los extrangeros, y el arreglo de los aranceles y de las leyes de las aduanas; favorecieron la labranza, dieron aliento al comercio y á la industria, y dispensaron al trabajo una proteccion igual á la esteril indiferencia, con que habia sido mirado por algunos siglos.

Pero cuando tan útiles providencias debian producir el bien de la nacion, el genio del mal, encendiendo las teas de la discordia civil, derrocó las antiguas leyes fundamentales de la nacion española, entronizando la arbitrariedad. El dia 1° de Octubre de 1823, alegre para los perjuros, se mirará hasta en la mas remota posteridad como dia de luto y de oprobio; porque en él se abrió ancha puerta á espantosos desastres y á encarnizadas persecuciones. . . . Corramos un velo sobre este lastimoso periodo de la historia moderna de la peninsula, esperando que el tiempo nos de á conocer exactamente los daños economicos, que ocasionan las providencias azarosas de un gabinete conducido por españoles, que desconociendo los intereses de su nacion, destruyen los planes de su prosperidad, y ciegan las fuentes de la riqueza pública. Y entretanto hagamos votos al cielo para que al aturdimiento y al frenesi de las pasiones, que devastan aquel desgraciado pais, suceda al fin la justa y moderada libertad, angel tutelar del bien estar de las naciones, y sin la cual no pueden prosperar las artes ni las ciencias.

Proscripcion de los diputados de las cortes españolas del año 1823.

Entre los patriotas españoles que buscan actualmente en la Inglaterra el asilo de sus sabias leyes, se cuentan varios vocales de las últimas cortes, á quienes el furor de un partido condena al ultimo suplicio, sepultando á sus inocentes familias en la mendicidad y el oprobio. Al paso que la sana razon y la justicia se duelen de tan lamentable suceso, los pueblos que viven felices á la sombra de instituciones moderadas, deben mirar con sobresalto este horroroso escándalo que ofrece la peninsula. El cadalso á que por mandato de Felipe II, subió el gran justicia de Aragon, abrió á aquel monarca un ancho camino para despojar de sus libertades á este pueblo célebre por su antigua constitucion.

La historia politica de España, al paso que ofrece ejemplos distinguidos de entereza en los que tubieron el honor de representarla, apenas conserva algun monumento que autorize la invasion de la inviolabilidad de aquellos, cuyas personas son, por derecho tan invulnerables como las leyes. ¡Cuantas veces resistieron en España, los procuradores de cortes las demandas de los reyes, sin que estos reprendieran ni menos castigaran su celo! Cuando Vinatea tubo aliento para decir al rey de Aragon que moririan ignominiosamente sus favoritos siempre que no se fuese á la mano en el quebrantamiento de las leyes, cometido por sus sugerencias; ¿reprendió acaso aquel principe el esfuerzo varonil de tan denodado representante del pueblo? Lejos de ello, estimulado por la reyna para que le escarmentára: *en Aragon*, contestó friamente, *los hombres son libres*: como quien dice, que no podia reputar por delito la ardiente defensa de las leyes fundamentales. En nuestros días, cuando en las cortes de Madrid de 1789 se hicieron proposiciones que los aulicos reputaron por subversivas y fomentadoras de la revolucion que asolaba la Francia, ¿Carlos IV llamó por ventura delincuentes á los que las pronunciaron y sostubieron? ¿Los reputó traydores? ¿Derramó el deshonor y la pobreza sobre sus hijos? Se valio por el contrario de los recursos que ofrece la politica á los gabinetes que aprecian su opinion; y con ellos logró *alejar la tormenta, cerrar las cortes, y dejar contentos á sus vocales*, segun expresion de uno de los que entonces

llevaban el gobernalle de los negocios públicos.* Reservada estaba para nuestros días la triste escena, dos veces repetida en el corto periodo de 10 años, de atropellar á los procuradores del reyno por sus opiniones, sepultandolos en calabozos, y conduciendolos al cadalso, como lo fue el inmortal Riego, á despecho de la justicia, y de los sentimientos puros del patriotismo y de las virtudes sociales.

¿ Pero á quienes se persigue? ¿ Quien los persigue? ¿ Por que delitos se les persigue? El exámen de estas tres cuestiones descubrirá la inocencia de los oprimidos y la nulidad de estos procedimientos, excitando el interés de los hombres sensibles en favor de la victimas, las cuales sino tienen en su patria la seguridad que debieran dispensarles sus antiguas leyes, no solo experimentan en la noble nacion britanica el amparo que los pueblos y los gobiernos libres dispensan á la justicia, mas aun en los países berberiscos hallan la salvedad negada ó entorpecida por algunos gabinetes que se arrogan el título da ilustrados.

1. *A quien se persigue?*

La persecucion se dirige contra los diputados de la nacion española, á quienes los pueblos habian elegido libremente como representantes suyos, obligándose á obedecer sus acuerdos. Estos ciudadanos pacíficos, sacados del seno de sus familias, se presentaron en la palestra que les ofrecian los mismos pueblos, sin mas apoyo que su buen deseo, la pureza de sus intenciones, y la salvedad anexa á su encargo. El artículo 128 de la constitucion decia que *los diputados serian inviolables por sus opiniones, y que en ningun tiempo ni caso ni por ninguna autoridad serian reconvenidos por ellas.* Cuando constituidos en el santuario de las leyes, hicieron ante Dios y la patria el solemne juramento de cumplir con fidelidad sus deberes, pospusieron sus intereses personales á los públicos, se enagenaron de sus familias, y consagrados al servicio general de la nacion, y abroquelados con la ley fundamental del estado, se entregaron francamente al desempeño de su alta comision, pronunciando sin reserva sus dictámenes, persuadidos que seria criminal una conducta opuesta: por que á tanto les obligaban la naturaleza de su encargo y la inmunidad que les concedia la ley, y que en todos los siglos miró España con religioso respeto. Si los

* El conde de Florida Blanca, en la exposicion que hizo al rey desde la ciudadela de Pamplona.

que seducen á Fernando VII con pèrfidas sugestiones, recordáran los hechos de la nacion á que pertenecen, hallarian que el extremado empeño en acatar la santidad de sus diputados, hizo que estos exígieran, alguna vez, la salida de las tropas del lugar de sus sesiones: y que hubiesen obtenido para su alojamiento, barrios separados, cuya jurisdiccion ejercia el primer vocal que se presentaba en el lugar de las cortes. Asi se condujeron los antiguos españoles: asi trataron á los representantes del pueblo aquellos mismos á quienes los actuales partidarios del poder despótico afectan tomar por modelo.

Claro es pues que la persecucion actual se dirige contra la buena fé y la franqueza; y que para sostenerla se escarnece la religiosidad de los juramentos, y los respetos debidos al monarca; queriendo hacerle aparecer como un principe inmoral y sanguinario, que se complace en sacrificar á los que el mismo ha comprometido, con el atroz designio de devorarlos. ¿Y qué será de una nacion en donde se cometen á sangre fria tales crímenes? Acostumbrada á burlarse de las cosas mas sagradas, fácil es que rompa los lazos que unen á los hombres en sociedad; que se resista mañana á obedecer al que respeta hoy; y que huyendo de comprometerse en el servicio público los hombres honrados y prudentes, ocupen el lugar del honor y del orden las mas viles y sórdidas pasiones. Tales serán los estragos que probablemente causará en aquella oprimida nacion *la proscripcion de sus diputados*, porque para decretarla, fue preciso hollar los respetos debidos á la justicia.

2. *Quien los persigue?*

Aun resalta mas la fatal subversion de los principios en que se apoyan los procedimientos contra estos vocales de cortes, si se compara con las calidades de los que los han tramado. En la época misma en que las cortes, legítimamente instaladas y reconocidas, ejercian las augustas funciones que les señalaba la ley, con el vergonzoso apoyo de un ejército enemigo, y atropellando las leyes pátrias, se estableció en Madrid una regencia, que el rey declaró ilegítima, y que una de las naciones mas poderosas de Europa se resistió á *reconocer como gobierno*. Esta corporacion, cuyos individuos estaban ligados á la constitucion con un solemne juramento, señaló su traicion declarando la guerra y fomentando las persecuciones mas encarnizadas contra personajes leales que cumplieran religiosamente los empeños que contrajeron con

la nacion. *Este club groseramente revolucionario*, desprovisto de luces, de virtudes y de derecho para mandar, dirijio su encarnizamiento contra las cortes; porque este cuerpo, elegido por la nacion, en medio de riesgos y privaciones acusaba su alevosia, procurando salvar el honor y la independenciam de la patria. En un decreto dado en el pasado Agosto, resultado de las máximas de su política peculiar, y de la mas refinada perfidia, condenó á muerte á los *diputados*, erijiendose en tribunal competente de sus acciones, fundandose para ello en calumnias que se hicieron cundir con indecete astucia y arteria para acalorar la rebelion de los pueblos, avezandolos á deponer las autoridades á quienes prestaban respeto y obediencia. Pero los individuos de la regencia, aunque sin legitimidad para desempeñar el papel que en sus azarosas manos depositó la usurpacion, ¿tenian acaso derecho para erijirse en calificadores de la conducta de los *diputados*? ¿El decreto que pronunciaron sus labios manchados con el perjurio, apareció con la inmaculada imparcialidad que requeria su importancia? ¿Los vocales de las cortes no tienen otras armas para su defensa, que las que les presta la nulidad de la instalacion de aquellos atentadores del mando?

El duque del Infantado, el duque de Montemar, el baron de Eroles, el obispo de Osma y el letrado Calderon, que en el mes de Abril 1823 se dieron á conocer por individuos de la regencia de Madrid; son personajes de quienes la historia moderna de España conserva datos que conviene recordar. El duque del Infantado que en el año 1812 proclamó, aplaudió, juró, mandó obedecer y sostubo y alabó la constitucion; á poco tiempo se declaró su enemigo en despique de haberle separado las cortes de la regencia legitima de Cadiz de que fué individuo mantubo su ojeriza contra ella en los seis años fatales que siguieron al de 1814: y en los corridos desde 1820 á 1823, sufrió los efectos de algunas providencias que acerca de su persona se vió precisado á tomar el gobierno, por su conducta poco circunspecta en aquellas circunstancias.*

* Este personage que en el año de 1822, publicó en Galicia un manifiesto, sincerandose de las acusaciones que se le hacian, y protestando su adhesion al sistema constitucional; en el Mayo de 1823, apareció como uno de sus mas encarnizados enemigos, tomando parte

activa en su destruccion y en la muerte de los *diputados*. Conducta verdaderamente ajená de un hombre de honor; ¡cuanto mas de un grande, que debe dar á sus conveciudadanos exemplos de lealtad, consecuencia, y firmeza!

El duque de Montemar, cuya conciencia delicada no se retrajo de jurar la constitucion, derrocada esta logró la presidencia del consejo de Indias; mas con su decidido amor al poder absoluto dió lugar á que el gobierno constitucional obtubiera del rey su separacion de la mayor-domina mayor que desempeñaba en los ruidosos sucesos del Julio de 1822. Eroles, adalid de la *rebellion* en Cataluña, fue condenado por el rey como traidor á la nacion; á la cual ocasionó inmensos gastos y sacrificios que pesan sobre su cabeza, marcada con el sello fatal de la deslealtad. El obispo de Osma, por sus manejos y decidido empeño en trastornar el orden público, sufrió mortificaciones de parte del gobierno. Calderon, de simple abogado, en el año de 1814 ascendió á fiscal de uno de los consejos supremos, en premio de haber unido su firma á las de los 68 diputados, que acusando calumniosamente á sus compañeros, promovieron su persecucion y cooperaron al restablecimiento del despotismo. Y aunque en 1820, cuando debió coger el fruto de su alevosía, experimentó los efectos de la amnistia concedida por las cortes, huido á Francia, agitó en ella los instrumentos de la invasion de su patria: y hecho regente, fue declarado traidor por el gobierno á cuya cabeza se hallaba el rey.

He aqui demostrado cómo el decreto exterminador contra los diputados fué expedido por enemigos públicos del gobierno constitucional, y heridos en su orgulloso amor propio; los cuales subieron al trono que ellos mismos se fabricaron, llenos de resentimientos personales, y de vanderia contra los que muy de antemano eran el blanco de su furor; circunstancias que anulan un fallo que, no digo yo la justicia y la probidad, sino el honor y la nobleza de sentimientos debieran haber alejado de su irrisible trono.

3. ¿ Por que se persigue a los diputados ?

Aunque la saña de los nuevos regentes no conocia coto en sus venganzas, la proscripcion de los vocales de cortes era un atentado tan ageno del sentido comun, que tubieron que apelar en su apoyo á cierta vislumbre de legalidad para alucinar á los incautos, arrastrar á los que no reflexionan, é inspirar osadia á los honrados españoles que aun se resistian á abandonar la causa santa de la nacion. Creyeron hallar este colorido en la memorable sesion de cortes del 11 de Junio de 1823: en la cual faltando á la verdad, supusieron haber sido depuesto el rey de su autoridad y mando, substituyendole una regencia. Sobre

este hecho notoriamente falso declararon traidores á los diputados, mandando imponerles la pena de muerte sin mas *formalidad* que la de *identificar sus personas*. Llegado es el caso de exâminar á la faz del orbe, si la conducta de las cortes en aquellos momentos es acreedora á tan violenta declaracion. La simple relacion de lo acaecido pondrá á los hombres imparciales en disposicion de decidir sobre ello sin riesgo de equivocarse.

Los poderes, en cuya virtud desempeñaban los diputados sus funciones, y el juramento que aseguraba el cumplimiento de sus deberes, los obligaban: 1. á mirar por el bien y prosperidad de la nacion: 2. á guardar y hacer guardar la constitucion: 3. á acordar y resolver cuanto *entendieren conducente al bien general*. El rey por su parte se habia obligado: 1. á guardar y hacer guardar la constitucion: 2. á mirar por el bien y provecho de la monarquia: 3. á respetar la libertad política de ella: 4. á no impedir la celebracion de las cortes, ni suspenderlas, ni disolverlas, ni en manera alguna embarazar sus sesiones. No se diga que S. M. careció de libertad cuando al jurar la constitucion se impuso estas obligaciones; porque él mismo aseguró por dos veces á la nacion la espontaneidad de sus empeños, y lo hizo sin que esta le exijiese tan solemne y repetida manifestacion. En la célebre posdata escrita de letra del mismo rey è inserta en el discurso de apertura de las cortes de 1821, en cuya extension no intervinieron los ministros ni otro ninguno de los llamados liberales, *caminiemos*, dijo, *y yo el primero, por la senda constitucional*. En el villete extendido tambien de su real mano, sin conocimiento de los que hoy son calumniados con el nombre de sus opresores, y dirijido al consejo de estado con ocasion de los acaecimientos escandalosos que prepararon la gloriosa victoria del 7 de Julio de 1822, aseguró S. M. *ser un constitucional sin dolo, ni perfidia*, citando por *testigos á los secretarios del despacho*. Siguese de aqui que solo serian delincuentes los diputados en el caso de haber quebrantado algun articulo de la constitucion con lo acordado el dia 11 de Junio; porque solo en este caso pudieron perder el derecho á la inviolabilidad esencial que los caracteriza.

Cuando las cortes españolas exâminaron las notas extendidas en el congreso de Verona, y comunicadas al gobierno á principios de enero de 1823, conocieron que la intencion de la santa alianza, á pesar del velo con que procuraban encubrirla, se dirigia á derribar la constitucion, que la nacion española habia formado en una epoca

memorable, como único premio de los inmensos sacrificios que hicieron para asegurar su independencia y para preservar á los principes y á los pueblos hostilizados por Napoleon, del inminente riesgo de que se veian amenazados. Los cuales, habiendola reconocido antes como legitima, recompensaban este tan señalado servicio con dicitrios que no parecia justo sufriesen los vencedores del héroe del siglo: mucho menos cuando amenazaban á España para el arreglo de sus negocios domésticos con una intervencion armada, que el derecho público y la razon misma y *la ley natural* declaraban atentatoria de la independencia de las sociedades politicas.

El tiempo y las escenas de horror que las desencadenadas pasiones representan aora en la peninsula, acreditan que las cortes no se engañaron en el juicio que habian formado de aquel monumento diplomático, singular en su linea. Apareciendo en él que se trataba nada menos que de *acabar con la constitucion*, y de sufrir para ello una nacion independiente la intervencion de una fuerza extranjera, ¿podrian los diputados consentirlo, sin faltar á sus deberes, y sin abandonar el sagrado depósito, cuya conservacion era el fin principal de su encargo? Negáronse las cortes abiertamente á acceder á las pretensiones de los gabinetes aliados: ¿y qué resultó? Aplaudieron los pueblos esta decision, congratuláronse con sus representantes, ofreciéndoles sus bienes y su sangre para sostenerla. Mas adelante, viendo las cortes que se ponía en movimiento para invadir la peninsula un considerable ejército, decretaron la traslacion del gobierno á un punto mas seguro que Madrid, dejando al rey su eleccion. Habiendo señalado S. M. á Sevilla, le dieron las cortes una nueva prueba de concordia y buena correspondencia, trasladándose á aquella ciudad, aunque no desconocian los defectos militares de que adolece.

La vergonzosa defeccion de un general bizarro, elevado por la nacion á los primeros grados de la milicia y de la nobleza, y que se gloriaba de hallarse comprometido en la defensa de las leyes patrias, abrió las puertas de Madrid á los enemigos; los cuales aprovechandose de este suceso, corrieron la Mancha, penetraron los desfiladeros de Sierra Morena desprovistos de defensa, porque la heregia de las transacciones habia contagiado el corazon del que debia prestarla, y á principios de Junio amenazaron á Sevilla. Las cortes entretanto conteniendo con la calma y la moderacion el ardiente impulso de la fidelidad, alarmadas con

la cercanía del enemigo, llamaron al gobierno para saber de su boca el estado de los negocios públicos. Este contestó que haciendo el ejército invasor una marcha rápida, que nadie podría impedir, en el corto periodo de tres dias sorprenderia á Sevilla, desprovista de defensa. Añadió que habiendo consultado sobre ello al consejo de estado, fué de opinion que se abandonára aquella capital, trasladandose el rey y el congreso á punto mas seguro; pero disintiendo los vocales sobre cual debiera ser pues unos se inclinaban á Algeciras, á Cadiz otros, y alguno á Gibraltar.

Invocamos, no el criterio de los fanáticos españoles, ciegos por pasiones mezquinas, sino el de los hombres sensatos de todo el mundo, sean cuales fueren sus opiniones politicas, para que se sirvan indicar qué partido debia tomar el congreso en tales circunstancias. De permanecer pasivo, daba lugar á que exasperados los amantes de las leyes fundamentales, incurriesen en desordenes funestos que pusiesen el triunfo en manos del enemigo. La ciencia militar y la politica aconsejaban una pronta retirada á un lugar desde el cual pudiera continuarse la defensa, con probabilidad de vencer. Algeciras no ofrecia estas ventajas; en Gibraltar no podia entrar el gobierno español sin abdicar antes el mando de la peninsula. La Isla Gaditana era el único que las presentaba por su localidad, por sus fortificaciones, y por la memoria de su heroica resistencia á las falanges de Napoleon. He aqui las causas porque prefirieron este punto las cortes, acordando pedir á S. M. se sirviese resolver la traslacion sin perdida de momento, porque la urgencia del riesgo no daba ya lugar á dilaciones.

Pasó á palacio en la forma de estilo una diputacion del congreso, é introducida ante S. M. le descubrió el estado critico en que se hallaba, y el riesgo que corrian su real persona y el gobierno, de ser sorprendidos por el enemigo: y con todo el respeto debido á la magestad del trono, le rogó que tuviese á bien acordar para el dia siguiente la salida con direccion á la Isla Gaditana, único recinto seguro que quedaba en las Andalucias. El rey con la lacónica respuesta de *el amor á mis subditos y mi conciencia no me permiten acceder á lo que se propone, y aunque como Fernando lo huria, como rey no puedo*: y con la replica de *He dicho*, dada al respetuoso esfuerzo que hizo el presidente de la comision para convencerle, descubrió su inalterable resolucion de dejarse sorprender, y puso á las

cortes en la amarguísima situación de presenciar la ruina de las leyes fundamentales, la esclavitud de la patria, y la desastrosa muerte del monarca,* como consecuencias inevitables de un ataque militar apoyado en una alevosa trama, y de una conmoción popular, en la cual debían chocar sanguinariamente los partidos y las pasiones.

Negarse el rey abiertamente á dejar á Sevilla en coyuntura tan extraordinaria, y á manifestar los fundamentos de su resistencia, daba lugar á sospechar qué los enemigos de la constitución trataban de destruirla á la sombra de la invasión. ¿Y llenarían sus deberes los diputados dejando que se realizase este plan? ¿Cumplirían con sus juramentos, manteniéndose apáticos sin adoptar cuantas medidas extraordinarias dictase la prudencia, y estuvieran á su alcance evitarlo? ¿Podrían persuadirse de buena fé, que el rey quisiera dar tan señalada prueba de fatalidad, entregándose á sangre fría á los que hacían la guerra á su país, á no padecer un trastorno momentáneo en su razón, que le impedía tomar las providencias comunes para tales casos? Ofrécenos la historia ejemplos de reyes prisioneros por sus enemigos; mas no de uno solo que hubiese consentido en caer en manos de los que le hacían la guerra: de todos consta que emplearon antes los recursos que el arte militar proporciona para evitarlo. Solo Fernando VII. desgraciada víctima de la fatal influencia de sus íntimos consejeros, despreciando el voto de los hombres sensatos, se entregó voluntariamente á Napoleon en el año 1808: “y en el de 1823,” desatendiendo los votos de los representantes de la nación, se disponía á caer indefenso en poder de los invasores de la península, con disolución del gobierno y ruina de la ley que había jurado, y de que el mismo aseguró ser el *primer observador sin dolo ni perfidia*.

En tan difícil como inesperado conflicto, prescindiendo, el congreso español de lo que anunciaba la voz pública, devorando el sinsabor que debía causarle la respuesta del monarca que puso á riesgo la armonía de los dos poderes, echando un velo sobre la historia del palacio desde el año de 1820, y acordándose de que según la constitución es inviolable la persona del rey, se propuso cubrir su honor y su decoro con el acuerdo de 11 de Junio. Por él de-

* V. la sesión del parlamento de 12 del próximo Marzo, en que uno de sus respetables miembros, testigo presencial de este acontecimiento, califica el peligro en que

se habría visto la persona del rey y toda la familia real, si las cortes no hubieran acordado aquella extraordinaria medida.

claró solemnemente, que siendo tal el rigor de las circunstancias, que privaban á S. M. de ver el único camino que le quedaba para salvar su dignidad, su decoro, y la libertad é independencia de la patria; era llegado el caso del artículo 187 de la constitucion. En su virtud, resolvieron las cortes pasar á Cadiz en el inmediato dia 12; y encargaron el cumplimiento de este acuerdo á una regencia provisional elegida para solo este efecto, compuesta de un diputado y dos consejeros de estado. Desempeñando estos tan delicado encargo, se ocuparon en verificar la traslacion, dando al rey en el tránsito las pruebas mas señaladas de su acatamiento; y al llegar á la ciudad de S. Fernando, primer baluarte de la Isla Gaditana, se retiraron por haber evacuado su comision. El rey no se dió por deservido, pues al separarse de su lado los regentes, no hizo la menor reclamacion de la supuesta ofensa que hoy sirve de pretexto á la persecucion; ni era dado hacerla, porque aquellos personajes solo entendieron en el transito de S. M. y las cortes, desde un paraje indefenso á otro fortificado y libre de un golpe de mano.

Estos hechos auténticos que no podian ignorar los regentes de Madrid, pues constan del acta de la sesion impresa, publicada y repartida de orden de las cortes, demuestran que por el acuerdo del 11 de Junio se adoptó una retirada, de la cual se han valido alguna vez los potentados que componen la santa liga para reparar los efectos de los reveses militares, dejando al rey en disposicion de hacer frente al enemigo, sin sufrir la dura humillacion de una sorpresa calculada sobre la imprevision y la apatia.

Si el honor, si el espiritu de consecuencia, si la prudencia militar aconsejaban la separacion de Sevilla; la resistencia á verificarlo, producía en los patriotas recelos vehementes de una traicion, que sino cabia en el corazon de un monarca que tantas veces habia protestado fidelidad á sus empeños, era muy propia de sus consejeros privados, que abusando de la confianza de S. M. comprometian su reputacion y el bien estar de la patria. Porque debiendo el rey *guardar y hacer guardar la constitucion*, y habiendo asegurado á sus pueblos que *era constitucional sin dolo ni perfidia*, se le hizo aparecer como olvidadizo de tan firmes promesas, con dejar que los enemigos se apoderaran de su persona, y de la capital accidental del reyno, por no tomar el partido de una retirada. ¿Y hacerse sordo á las reflexiones y ruegos del congreso, no suponía en los

que le aconsejaban, una inteligencia con el enemigo, para despedazar con el auxilio de sus armas la ley que habia jurado el rey solemnemente el dia 9 de Julio de 1820, á la faz de Dios y de la nacion? ¿Y la invasion de la capital de la monarquia por el ejército francés, permaneciendo dentro de ella el gobierno, no traia en pos de sí la ruina de las leyes fundamentales? Los enemigos de la patria que tanta influencia ejercian en el corazon del monarca, impidiendo que se pusiera en salvo, ¿no auxiliaban la dissolution de las cortes, incurriendo en el caso de alevos? ¿Y qué bien hubiera resultado de esta sorpresa? Un vencimiento ignominioso para los españoles, un triunfo decisivo para los franceses, desastres intestinos, venganzas, males sin número.* ¿Y las cortes comprometidas por su juramento á mirar por el bien de la patria, cumplirian esta sagrada obligacion, dejando que se consumára impunemente un proyecto de que debian seguirse tales desordenes?

Tan terribles argumentos hacian el dia 11 de Junio, los que no fundaban los medios miserables de su privado interés y de su fortuna sobre la esclavitud de la patria. El zelo azorado con los riesgos de ella, y ardiendo en deseos de vengar sus ultrajes, reclamaba providencias fuertes, capaces de enfrenar á los malvados; y fijos los ojos en el palacio, descubrió en él una trama horrible apoyada en la resistencia del rey á salir de Sevilla, sorprendiendo en su recinto á los conspiradores con las armas en las manos en aptitud de ejecutar sus designios. Corrido entonces el velo de la maquinacion, el disgusto de unos, la justa exaltacion de otros, los temores de todos, y la opinion reunida contra los seductores del monarca, pusieron á los diputados de cortes en el mayor conflicto. Si dejaban sueltas las agenas pasiones, no podian responder de la vida de Fernando y su real familia: si para obrar esperaban que el cañon diera la señal de ataque, ¿en donde estarian entonces su autoridad y su influencia? No quedaba pues otro partido, sino sacar á todo trance al rey de una ciudad, en la cual como se vió muy luego, se habia establecido el taller fatal de la rebelion, de los asesinatos y de los saqueos.

Realizando las cortes esta traslacion del modo con que la llevaron á efecto, dieron al mundo una prueba de

* La prudencia de este cálculo aparece desgraciadamente en la triste descripcion del deplorable

estado actual de aquel reyno, que leemos en los periódicos de la Gran Bretaña.

fidelidad que solo desconocen los traidores; avergonzados quizá al considerarse incapaces de proceder con tanta hidalguia en iguales circunstancias. Los diputados atentos al principio constitucional de que *el rey es inviolable, y que solo puede hacer el bien y nunca el mal*, debiendo este atribuirse siempre á sus allegados, sepultando en el fondo del corazon cuanto pudiera manchar sus augustos respetos, recorrieron el libro cuyos custodios eran, y en él hallaron el unico medio de salvar la ley fundamental y la vida y el honor del monarca. Declarando que á este no le era dado salir del aprieto en que se hallaba, porque el influjo de causas morales le impedia hacerlo, como *amigos fieles* le apartaron del abismo, á donde trataban de precipitarle sus *falsos amigos*: como *amigos leales*, y exponiendose á perecer en la demanda, le prestaron sus brazos: y en ellos y por ellos la constitucion y el rey llegaron á Cadiz, sin haberse mancillado con la sangre y los desordenes en el camino que media entre ambos puntos.

No olvidemos que la constitucion prevenia, "que el reyno se gobernaría por una regencia, cuando el rey se hallase imposibilitado de ejercer su autoridad por cualquiera causa fisica ó moral." Que Fernando VII estaba en este caso, la serie de los hechos lo manifiesta; por lo mismo podian las cortes legalmente nombrar una regencia que gobernára el reyno. ¿Mas qué hicieron? Limitaron su accion á una regencia exclusivamente encargada de trasladar al rey y á las cortes á Cadiz; plaza fuerte de primer orden, modelo de lealtad y patriotismo, y cuyo nombre recordaba triunfos y glorias inmarcesibles. ¿Por ventura la regencia en la epoca fugitiva de su ejercicio dió otras órdenes que las relativas á la traslacion? ¿Se sobrepuso al monarca? ¿Afectó aire de magestad? ¿Dió empleos y honores? ¿Batió moneda y ejerció actos propios de la dignidad real? Nada de esto hizo. ¿No se apresuraron las cortes á felicitar á S. M? ¿No recibió el homenaje de sus respetos como una prueba de la pureza de sus intenciones? ¿Y S. M. no asistió despues á la solemne clausura de las sesiones del congreso, dandole hasta aquellas muestras fisonómicas de aprecio y complacencia, que no pueden disimularse cuando el corazon está resentido de agravios? ¿En donde estuvo pues la mentida deposicion del rey? ¿En donde la depresion de su autoridad? ¿En donde la traicion de los diputados y regentes? ¿Mereceria el nombre de traidor un español, que viendo

que el rey iba á sumergirse en un rio, le asiera del brazo, evitando su muerte? ¿Se diria que el rey habia estado depuesto y deprimida su autoridad, todo el tiempo que el generoso súbdito le tuviera en sus brazos? ¿Y qué juicio se formaria si el monarca, libre ya del peligro, le castigára con el ultimo suplicio como reo de alta traicion?

Luego los diputados, lejos de haber cometido un crimen, llenaron los deberes que les imponia la lealtad: y sin exceder las facultades que les daba la ley fundamental del reyno, apuraron los términos de la delicadeza para con el rey. Sin embargo, la regencia de Madrid, por un impulso de saña y de venganza, los declaró *traidores*, tratándolos con mayor rigor que el que experimentaron los *regicidas en Francia*, y concitando el odio publico contra sus personas. Algunos que fiados en su inocencia se retiraban al seno de sus familias, fueron encarcelados y escarnejados; el cadalso gimió con el peso del primer diputado que cayó en las manos asesinas de sus perseguidores: y Fernando VII *con su silencio*, se declara sin poder bastante para desbaratar las origias de horror que pasan ante sus ojos, desmintiendo la oferta que hizo el dia 30 de Setiembre, de que *ahuyentaria del reyno las venganzas y las persecuciones*.*

Los vocales de las ultimas cortes españolas á vista del envenenado furor de los que circuyen el trono, y altamente penetrados de que un encono ciego mueve sus manos homicidas, huyen del patrio suelo, y haciendo votos por la felicidad de la nacion, buscan entre los hombres libres asilo para sus personas. Si la justicia y la razon acompañaran á los que hoy disponen de los destinos de la infeliz España, sus diputados no hubieran abandonado la patria que les dió el ser, y por la cual se sacrificarán gustosos, siempre que lo exigiere su bien y felicidad. Mas como por desgracia las pasiones corren en la peninsula con el mayor desenfreno, les ha sido forzoso separarse de un teatro tan ominoso, esperando que el tiempo y los desordenea mismos abran en él las puertas á la justicia y á la gratitud debida á sus bienhechores.

La filantrópica acogida que hallan en la Gran Bretaña, es una consecuencia de las virtudes que distinguen á los

* Esta promesa se halla consignada en el decreto firmado por S. M. en esta fecha con tanta espontaneidad, como que en el original se conservan adiciones y en-

miendas hechas libremente por el rey; quien en dicho dia manifestó desagrado al saber que algunos dudaban de la sinceridad y firmeza de sus palabras.

moradores de este afortunado pais, y de la natural simpatia que enlaza á los hombres libres de todo el orbe. En los diputados de la nacion española ve la sabidutia britanica un ejemplo de persecucion, tal vez no conocido en el mundo civilizado, y que no empañára el lustre de este siglo, si una funesta y equivocada politica no hubiera empleado su influencia en destruir en la peninsula la obra de la ilustracion, de la justicia y de la fidelidad.

Quando la inflexible posteridad lea la historia del atentado cometido con los diputados de la nacion española, derramando la hiel de la amarga censura sobre sus perpetradores, cubrirá de flores el nombre de la Inglaterra: y la memoria de su benéfica acogida hacia los ilustres proscritos, dará á los que en lo sucesivo merecieren ser representates de sus naciones, valor y entereza para arrostrar los riesgos que lleva consigo la constante lealtad y el amor de la patria.

Si gana algo España con la invasion de las tropas francesas.

Los españoles que por su privado* interes, ó por sa-
 ciar mezquinas pasiones, han deseado, protegido y aun
 promovido la invasion de España por las tropas fran-
 cesas, han puesto al tablero la gloria, el docoro, la inde-
 pendencia y la libertad de su pátria. Dejo á un lado el
 objeto de la invasion; triste recuerdo es que los espa-
 ñoles mismos hayan arrojado sus leyes fundamentales bajo
 los pies de extrangeros, para que las pisen. Con ser esto
 de tanta monta, aun es poco, si se compara con otros desas-
 tres que no osaré anunciar como ciertos, mas solo el no
 ser inverosimiles bastaba para que los hubiese previsto y
 procurado evitar la prudencia. ¿No sabemos historia?
 ¿Es ahora el hombre distinto de lo que fue? ¿Con qué
 especiosos nombres, dice Saavedra (Empresa 92.) no dis-
 frazaron su tirania los romanos, recibiendo las demas na-
 ciones por ciudadanos, por compañeros y por amigos! . .
 Como protectores y conservadores de la libertad y privi-
 legios, y como arbitros de la justicia del mundo, fueron
 llamados de diversas provincias para valerse contra sus
 enemigos de sus fuerzas; y los que por si mismos no hubi-
 eran podido penetrar tanto, se dilataron sobre la tierra con
 la ignorancia agena.

¿ Cuando nos domináran los árabes, si no hubieran sido llamados por el vil resentimiento? Ni el mismo que los llamó y les abrió las puertas, trató en aquel momento sino de saciar su venganza, no imaginando quizá que envolvía á su pátria en servidumbre de siglos. De la proteccion de Fernando el católico y del rey de Francia fió Pisa sus derechos y pretensiones contra la república de Florencia; y ambos protectores con pretexto de la quietud de Italia la entregaron á los florentines. A los franceses llamo en su favor Luis Esforcia contra su sobrino; y ellos despojándole del estado de Milan, le llevaron preso. Agraviaria la ilustracion de mis lectores, si quisiera extender este catálogo general de las miserias políticas. Baste recordar los fundamentos de la sospecha con que debemos mirar la ocupacion, aun de la mas pequeña parte de España por los franceses. ¿ Se han sepultado acaso sus antiguas y tenaces pretensiones sobre nuestro territorio? ¿ Y cual es el apoyo de ellas? Sojuzgó Carlo Magno é hizo tributarios suyos á los gobernadores moros de Zaragoza y Gerona. Ludovico Pio, conquistada Barcelona, en el distrito entre aquella ciudad y los Pirineos instituyó varios condados, haciendolos feudatarios suyos. Este feudo fue primero amovible *ad nutum*, despues vitalicio, y por último hereditario desde la mitad del siglo IX. Estos cincuenta á sesenta años de señorío que tubieron los reyes de Francia sobre una parte de aquel pais, los alegaron luego como titulo para apoderarse de todo él hasta el Ebro. En este señorío feudal se apoyo el rey Hugo Capeto para pedir al conde de Barcelona Borrell por los años 990 que le prestase juramento de fidelidad: propuesta que desechó el conde con escarnio.

Mas aun este imaginario titulo de la Francia sobre aquel pais se desvanecio de todo punto desde el año 1258, en que cedió San Luís á Don Jayme I. el derecho que pudiese tener en sus estados, en los cuales hacia mas de tres siglos que no conservaba sino el nombre de señor, sin tener parte en sus leyes, ni en sus tributos: cediendole Don Jaime I por su parte el derecho que por el contrario tenia él sobre gran parte del territorio frances, en el cual empero, á pesar de aquella cesion, todavia se reservó tres ó cuatro condados.

¿ Mas acá por ventura á los franceses la solemnidad de aquel tratado? De ninguna manera. Aprovechándose de la debilidad de Don Pedro II de Aragon, que á principios del siglo XIII habia hecho su reyno tributario de

la curia romana, y de la potestad que entonces creian tener los papas para destronar y poner reyes á su arbitrio, por los años 1285 volvieron á la carga, invadiendo el Aragon con un poderoso ejercito de ciento y veinte mil combatientes, cuyo angel tutelar era un legado de la santa sede, y cuyo estandarte era una bula. Mas el rey y el reyno que conocian sus derechos, y la injusticia del invasor, y el ilegítimo é irrisible titulo de aquel atentado, pelearon de poder á poder, y derrotaron aquellas huestes, obligando á una vergonzosa fuga á los pocos que quedaron vivos.

Cualquier hombre prudente creeria que hubiese impuesto perpétuo silencio á los franceses el escarmiento siquiera de aquella jornada. Mas no fue así. De nuevo pidieron esta posesion en el tratado de paz de 1659 entre Luis XIV y Felipe IV, para lograr apoderarse del Rosellon, tirando la linea divisoria de los Pirineos hasta el cabo de *Creus*, y no hasta *Leucata*, linea recta desde occidente á oriente, como estuvo siempre, y como la puso la naturaleza entre ambos reynos.

¿ Qué diré del famoso opusculo que en el mismo siglo XVII escribió un frances, pretendiendo probar que la Francia tenia derecho para apoderarse, no solo de la Flandes, sino de casi todos los estados de Europa? ¿ Y qué de las pruebas de esta hambre canina, tomadas de que habian poseido algunos, á otros los habian ayudado, y otros les eran vecinos? ¿ Y qué del peso añadido á estas pruebas con el origen de las flores de lis, y con suponer bajada del cielo la botella de Reims para la uncion de sus reyes? La gran fantasmagoria de estas y otras tales lindezas, disipó como el humo en su *Mars Gallicus*, en 1639, el obispo de Ipres, obligando á aquel literato á un afrentoso y perpétuo silencio.

Estos hechos abren paso á reflexiones muy obvias. ¿ Acaso está fuera de la cuerda de los sucesos humanos, que lo que en tantas ocasiones no pudo lograr aquel gabinete como enemigo, lo intente ahora con capa de amigo? ¿ En cuantos estados se ha introducido la ambicion socolor de amistad, y de proteccion de derechos verdaderos ó supuestos, para lograr con el ardid lo que no pudo con la fuerza? Los que creéis haber introducido en España un ejército protector del mando absoluto, ¿ qué disculpa tendríais á la faz del orbe, si este ejercito se transformase como por ensalmo en dominador de vuestras provincias? Tan pronto habeis olvidado la mascara de protector vues-

tro con que vino Napoleon á la peninsula? ¿ Que con este pretexto introdujo sus tropas hasta el corazon del reyno, ocupó plazas, sedujo pueblos y distritos, que le proclamaban su angel tutelar y vengador de los males que nos acarreó el despotismo de un valido? ¿ Y que todo este aparato de proteccion vino á parar en destronar al rey y apoderarse del reyno? Vio España bajo las bayonetas de este protector, descompuestos y confusos los órdenes del estado: destemplada la armonia de su gobierno: despojada y mendicante su antigua nobleza: encadenadas sus provincias: hollados sus esenciales derechos: burlada su independendia y libertad: sierva de amigos y enemigos: tan turbada parte de ella con sus mismos males, que casi llegó á desconocer su único remedio.

He aqui el éxito de las invasiones: agradan primero a quien las procura, luego sacan lágrimas á todos. Doy que á este invasor le haya movido la gloria, ó el buen deseo de pacificar el pais á donde fue llamado; mas al que llega á ocupar un estado, ¿ quien le cierra el pecho para que no se apodere de él la ambicion? ¿ Quien pone travas al deseo de la recompensa? ¿ A quien admitira el por juez para la tasa de este beneficio? ¿ No está en el orden de los afectos humanos, que las armas auxiliares tarde ó temprano traten como ageno el pais donde entran? ¿ Y esto no le expone á nuevos desastres, mayores acaso que el que se propuso precaver ó curar con su auxilio? Me guardaré bien de anunciar lo que haran de España sus huespedes: ¿ pero al prudente recelo quien le pone barreras? Nada hay nuevo debajo del sol: lo que fue ayer, eso suele verse mañana.

Persecucion Literaria.

Que la inquisicion haya perseguido en España la sólida literatura, y que á sus fátuos y oscuros planes hayan debido las letras en aquel reyno la lamentable decadencia que experimentaron en los últimos siglos, pudiera demostrarse con innumerables ejemplos. Mas que á pesar de esta antigua guerra funestísima, declarada por aquel tribunal desde su ereccion á la sabiduria y á los sabios, hubiesen florecido en España, como florecieron en el siglo XVI, las letras y el estudio de las lenguas orientales, es cosa que apenas puede concebirse. Uno de los primeros

y mas señalados literatos y que mas contribuyeron á la restauracion del buen gusto en España, fué á confesion de todos, Antonio de Nebrija. El cual en la apologia que se vió obligado á escribir de sus *Quinquagenas*, ó comentarios sobre algunos lugares de la sagrada escritura, da una muestra de la persecucion que de parte de los inquisidores sufrieron estos escritos, diciendo: *Binas commentationes in sacras litteras elaboravimus: alteras, quas pallantinus episcopus, qui postea fuit archiepiscopus hispalensis (Didaçus Deza, dominicanus) dum hereticæ impietatis in Hispania quæstorem maximum ageret, per censuræ illius impotentiam, accedentibus principum nostrorum jussis, extorsit; non tam ut probaret, improbaretve, quam ut auctorem á scribendi studio revocaret. Alteras, quas prioribus illis substituimus, suppressimusque ut alio tempore magis oportuno ederentur. Nam bonus ille præsul in tota questione sua nihil magis laborabat, quam ut duarum linguarum, ex quibus religio nostra pendet (hoc est, lex scripta divinitus) neque ullum vestigium relinqueretur, per quod ad dignoscendam in rebus dubiis certitudinem pervenire possemus.*

He aqui designado el odio de los inquisidores en aquella epoca contra el estudio de las lenguas hebrea y griega, en las cuales, á pesar de esta enemiga inquisitorial, florecieron en Salamanca, en Alcalá de Henares, en Valencia y en otras escuelas públicas de aquel reyno Fr. Luis de Leon, Zamora, Mariana, Vives, Pedro Simon Abril, Zuñiga, Sanchez Brocense y otros escritores insignes.

Apologiam autem hanc scripsimus, prosigue Nebrija, quo tempore apud quæstorem maximum impietatis accusabamur, quod ignari sacrarum litterarum, ausi sumus solá grammaticæ artis fiduciá incognitum opus atrectare. Elegimus autem æditicium judicem fratrem Franciscum Simonidem, Toletanum præsulem, atque totius Hispaniæ protomysten, apud quem respondimus objectis, quæ á criminatõibus nostris objiciebantur.

Y despues de alegar que en sus *Quinquagenas* solo se propuso mostrar lo que habia en la version de San Gerónimo concorde ó discorde con los códices hebreos y griegos, prosigue: *In eo laborare, velim ab istis edoceri quod hæreseos genus sit. Nam neque hæreticum quid continet, neque hæresim sapit . . . neque hæreseos nulla suspicio infert . . . Interim vero nescio quid me prohibeat iis de rebus inquirere, atque alios ad illud*

ipsum faciendum exhortari, et in hac una cogitatione supremum spiritum effundere. An non hæc melius, quam disputare ridiculam illam quæstionem: utrum quidditates Scoti transeuntes per latera puncti possint implere ventrem chimæ? quum in ceratinis crocodrilinis et Chrysippi acervis versari? quam de stillicidiis et aqua pluvia arceda et hujusmodi nugis disserere? Vos igitur . . . obsecro, accurrite, succurrite, ferte suppetiis rei litterariæ labenti, ejusque patrocinium suscipite anteaquam funditus intèreat. Favete ingenii, revocate superòs duo illa religionis nostræ lumina extincta, grecam, hebraicamque linguam: proponite præmia in ea re laborantibus: interpellatores vero ultra saurumatos extremosque hominum morinos et garamantas abigite. Esta apologia se imprimió en Granada despues de muerto Nebrija, el año 1535.

Con igual denuedo escribió Nebrija al cardenal Ximenez de Cisneros en una carta que le dirigió á este proposito sin fecha, de la cual habla Mayans en su *Specimen Bibliothecæ Hispano-Majansianæ*, impreso en Hannover el año 1753, p. 34.

Por aquel tiempo estubo gimiendo cinco años en las cárceles de Valladolid el sapientísimo y virtuoso Fr. Luis de Leon, en cuyas paredes deyo escrito:

Aquí la envidia y mentira
 Me tubieron encerrado:
 Dichoso el humilde estado
 Del sabio que se retira
 De aqueste mundo malvado.

De la misma epoca es la prision inquisitorial del grande arzobispo de Toledo Don Fr. Bartolome Carranza de Miranda, á quien el santo oficio le formó causa por un catecismo que imprimió lleno de piedad y sana doctrina, aprobado por un gran numero de doctos teologos, cuyas aprobaciones hemos visto en la biblioteca de MSS. del Escorial. Sobre el merito de este prelado, cuya causa se termino en la inquisicion de Roma, nos remitimos á los elogios que luego que espiró, se pusieron en el epitafio de su sepulcro, que existe hoy dia en el presbiterio de la iglesia de la Minerva.

A esta persecucion inquisitorial de los literatos españoles aludia Luis Vives en una carta escrita á Erasmo en 1 de Mayo de 1534. *Tempora habemus difficilia*, decia, *in quibus nec loqui, nec tacere possumus absque*

periculo. Capti sunt in Hispania Vergara et frater ejus Tovar, tum alii quidam homines bene docti. Este Juan de Vergara fué preso siendo inquisidor general el cardenal Tavera. De este cardenal dice el sabio Hernan Nuñez, conocido por el comendador griego, que habiendole dedicado su correctisima edicion de las obras de Séneca, no mereció siquiera que le contestase, mucho menos que le diese gracias por aquel obsequio. El que con este desden fué tratado de aquel arzobispo de Toledo, y mas adelante de su sucesor el cardenal Quiñones, ¿ qué estraño seria que viese despreciado su gran progreso en las ciencias, su laboriosidad y los frutos que dió de ella á la republica literaria? *Ego*, dice de si mismo (in fine castigation. in Pomp. Melam) *in postremo terrarum orbe prope dixerim relegatus . . . spe omni aut emolumenti, aut honoris, aut obscuræ saltem grati animi significationis; multis insuper sollicitudinibus et anxietatibus vexatus, quæ mihi ab invidis, ingratis, perfidis, et sceleratissimis hominibus conflata sunt.*

Aun los literatos que se libertaban de la persecucion personal, veian expuestos sus escritos á censuras tan injustas como infamatorias. El docto agustiniano Diego Stúnica (Zuñiga) comentando aquel lugar de Job: *Qui commovet terram de loco suo*, dijo que por ningun sistema planetario se explicaban mejor estas palabras que por el de Copérnico. Al momento mando borrar la inquisicion esta grande heregia. Venerábase en la catedral de Valencia como de san Cristobal una muela de tal magnitud, que le correspondia una cabeza humana de dos varas de diametro. Determínase el piadosisimo literato Luis Vives, en su comentarió á los libros *de Civitate Dei* de San Agustin, á congeturar que probablemente era de algun disforme cetáceo de los que suelen encallar en aquella costa. Como si fuera una impiedad ó blasfemia, fué tildado este pasage por la inquisicion. De uno y otro libro he tenido yo ejemplares con estos borrones. Y asi eran raros los sabios que escapaban de entre aquellas manos sin alguna herida. Lo gracioso es que la tal muela apocrifa al cabo la arrancó de aquel relicario el zelo ilustrado del M. R. arzobispo Don Francisco Fabian y Fuero, que á su costa hizo una magnifica edicion de las obras de Vives. Asi vengó este prelado la injuria hecha á aquel literato por la ciega ignorancia.

Este miedo á la inquisicion fué causa de que Ambrosio Morales en la edicion que hizo de las obras de San Eu-

logio, martir de Cordova, *demsit*, como el mismo confiesa, *aliquas líneas justis de causis*. “Malísimo ejemplar, decía Don Gregorio Mayans; porque las obras de los santos (por no hablar ahora de otras) deben publicarse siempre según las escribieron: y si Morales temía desagradar en algo á los inquisidores, fácil le fuera haber añadido alguna nota.” Mas ¿y si juzgó Morales que no agradando aquellas palabras á la inquisición, hubiera corrido su nota la misma suerte? Este terror pánico fué poco á poco retrayendo de escribir á los grandes ingenios que descollaron en aquella época. Por donde sin nota de temeridad, antes bien sobre hechos y documentos auténticos, puede asegurarse que la decadencia de las letras en España desde el siglo XVII. se debió á la tenacidad de la inquisición en perseguir la sólida literatura.

EL ESCRITOR.

· · · Hæc á te non multum abludit imago. (Hor. Sat. II. 4.)

Quiero ser escritor: doscientas obras
 He de dejar impresas: poesia,
 Astronomia, medicina, historia,
 Náutica, leyes, controversia, lenguas
 De todo he de tratar. Dirán mis nietos:
 “Mi abuelo el escritor! o! supo mucho.”
 Y los que en inquirir la edad consumen
 Vidas de autores, títulos de libros,
 (Literatura amena y muy barata)
 Darán de mí razon, y de mi suerte,
 Y de mi patria y catadura y genio:
 Cosas que si no fuera por mi pluma,
 Conmigo en el sepulcro se olvidáran.
 ¿Y qué mayor placer? La parca fiera
 Acabará mi vida, por supuesto;
 Pero no mi memoria, que la fama
 Al Tigris llevará y al otro polo,
 La rueda de los siglos volteando.
 ¿Qué importa que mi carne en honda huesa
 Me roan los gusanos á man salva,
 Y que el motril y el rabadan me pisen?
 Mis libros de bruñida piel cubiertos,

En forma igual y con dorados lomos,
 En rica biblioteca colocados,
 Diran al que pasee sus salones :
Obras del nuevo Pico ó del Tostado.
 ¡ Cuanto libro ! . . Que asombro ! ¿ Quien es este
 Que tantos frutos dió de su talento ?
 El dizeionario lo dirá . . “ Fulano.
 Nacio donde Vernisa el sol que muere
 Sepulta vivo aun, adelantando
 El reyno de la noche : alli bebidas
 Las bellusinas aguas, por la Iberia
 Anduvo de Minerva los cotarros
 Aforrado de lana de borregos :
 Alabado de doctos, de no pocos
 Ignorantes roido : que á los sabios
 Siguen los zoilos, cual la sombra al cuerpo.
 Tenia linda voz : soberbia talla :
 Ardiente genio : magro : taciturno ;
 Pero muy laborioso.” . . De esta suerte
 Pregonarán las prendas que me honren ;
 Que las de marras para mí las guardo.
 Ea, sus, á escribir : maldito sea
 El tiempo que perdi, que ya pudiera
 Haber compuesto al menos doce tomos.
 Traeme aca ese libro. ¿ De qué trata ?
 ¿ De poesia ? Bien. Sacame copias
 De estas odas, sonetos y letrillas.
 Aquel otro de allá. De él estas coplas
 (Que asi las llaman, como si otra fruta
 Dieran de sí los arboles del Pindo)
 Estos seis epigramas, estas cartas,
 Que llamarás *Epistolas*. Bastante.
 Date prisa á copiar, que importa mucho.
 En tanto voy á dar un buen paseo
 Con cuatro zamacucos que me aguardan,
 Que viendome tan fresco tomar polvós,
 ¿ Por donde han de soñar que al mismo tiempo
 En la comun utilidad me ocupo ?
 ¡ Haraganes ! . . al ver mi nuevo libro,
 Qué chasco os llevaréis ! . . Vuelvome á casa,
 Encuentro el libro hecho, y le intitulo . . .
Silva ? . . no : *Coleccion* ? . . menos. *Floresta*,
Floresta, si, de *hablistas castellanos*.
 ¡ Qué titulo tan propio y campanudo !
 — *Hablistas* ? — Si Señor — Si son poetas —

Pues qué, son mudos esos caballeros ?
 ¿ Y las nueve no charlan por los codos ?
 Pleyto por menos. . . Una tarde sola
 Siglos me dio de ilustre nombradia.
 —¿ Pero eres tu poeta ?—Nunca, nunca
 Humedecio mis labios Helicon,
 Ni á la volante cola de Pegaso
 Una cerda siquiera arrancar pude.
 ¿ Qué importa ? ¿ Cuantos el divino monte
 Solo vieron pintado en miniatura,
 Y por Boscanes y Leones pasan ?
 Pues con ellos me entierren. . . Ya otra cosa
 Me bulle entre los dedos. Dictionarios
 Andan escasos de las lenguas vivas,
 Que no hay mas que dos mil de cada una.
 Voy á ser yo tambien dictionarista.
 El ultimo me place, aunque imperfecto.
 Añádole de voces dos docenas,
 Cosa que tengo hecha en un minuto :
 Déjole el prologazo que tenia,
 Que no lo hara mejor el Nebrisense,
 Y catate otra obra, que mi nombre
 Volando lleva al templo de la gloria.
 ¿ En qué me ocupo ahora ? Mil novelas
 Andan por esos mundos derramadas,
 Y es un dolor que no las lean todos.
 Pues voy á reunirlos. De esa espuerta
 Ve sacando folletos. Ya hay un tomo. . . .
 Van dos . . tres . . cuatro . . sopla ! ¿ como crece
 Mi trabajo ! A la imprenta. En la *advertencia*
Preliminar ponderaré la falta
 Que hace esta *coleccion*, el sumo atraso
 De la literatura, remediado
 Por mis doctàs vigiliass. Y si urge
 Hacer otra impresion, como lo espero,
 Al que la hiciere toca á manos llenas
 Honrarme con elogios, que yo ahora
 Dejaré por modestia en el tintero.
 En sola una semana van tres obras
 Voluminosas, útiles, correctas,
 De buen papel y letra, aunque carillas ;
 Pero es justo limpiar con plato y oro
 Del autor los científicos sudores.
 —¿ Y si no se vendieren ?—Tonteria !
 ; Si ! ; no se venderán ! Esta rabiando

El orbé entero por lectura amena,
 Por libros del gran tono ; ¿ y dejarían
 Los míos de venderse ? Si de artes,
 Legislacion, politica . . . escribiese,
 Lo entiendo, el boticario heredaria
 Mis dos ó tres mil tomos, aunque en ellos
 Monfort, Ibarra y Sancha trabajasen.
 Esas obras insulsas, machaconas,
 El alma enfrian, y el humor apagan
 De la vida social. Mas estas otras,
 Como el aceite súbito reanima
 La moribunda luz, así levantan
 El tono, y dan vigor y hermoso brillo
 A cualquier sociedad. Coge una niña
 Mis obras en sus manos : lo estoy viendo.
 ¡ O ! cuanto lucirá entre aquella nieve
 El marroqui dorado de mi libro !
 Abrele y lee con suave acento,
 Como si para ella fuese escrito,
La paloma de Filis . . . Se enternecen
 Con ella los presentes . . . O ! qué gloria
 No será para mí, que con la lira
 Supe amansar los tigres y leones,
 Y alzando los peñascos de su asiento,
 Los hize en pos de mí venir baylando !
 ¡ O encanto ! ¡ O fuerza del celeste numen !
 Mal año para Amfion y para Orfeo. . . .
 — Pero si la hermosísima *paloma*
 Es obra de otro autor.— Ya . . . ¡ Qué noticia !
 ¡ De otro ! . . . Bien : que sea. Mas mi nombre
 Al frente va del libro, no el del otro.
 El vulgo que no mira esos primores,
 Me tendrá por autor. ¿ No se atribuye
 El *Gil Blas* un frances, que por su hijo,
 Como si de la Inclusa le sacára,
 Le adoptó conociendo bien al padre ?
 ¿ Cuantos libros se zurzen de otros libros,
 Copiandose los unos á los otros,
 Y pasan entre bobos como nuevos ?
 ¿ Cuantos guisados de estos el sol cubre ?
 ¿ Y cuanta ropa vieja compra el oro
 Incauto, de tan diestros cocineros
 Con risa y con provecho ? Y eso es facil.
 Yo lo hiciera tambien sin gran fatiga :
 Pero mi plan es mas honrado y limpio.

Yo no altero el valor de los escritos :
 Déjolos como están. Me los apropio :
 Eso sí. Mas un libro que anda impreso,
 No es ya del que lo escribe : se traslada
 Su propiedad al comprador, que puede
 Trocar su capa en sayo. Este es el uso
 Desde que hay en el mundo literatos.
 Y pues que lo he de ser, como he resuelto,
 No he de abrir yo veredas no trilladas,
 Y ásperas sendas, do se suda mucho,
 Y se tropieza, y cae y se lastima
 El que á andarlas se atreve : y por remedio
 Largas horas esta como rabioso
 Mordiendo las uñas inocentes,
 Y rascando la sien que no ha pecado.
 Anda, desanda, escribe, enmienda, borra,
 Torna à escribir al margen, embadurna
 Planas enteras, y á la postre queda
 Peor de lo que estaba. No en mis días :
 No es eso para mí. Los nueve años,
 Que receté de lima en un escrito
 El que llaman maestro de escritores,
 El cachigordo adulador de Augusto,
 Guárdenlos los austeros observantes
 De la primera regla : inexorables,
 Rijidos fariseos : de las letras
 Los rigoristas, místicos, quijotes
 Ridículos, que el plan que allí aprendieron,
 En sí y en todos sin dispensa siguen.
 ¡ Pobre literatura, si ellos solos
 Fuesen los escritores ! ¡ cuan escasos
 Serian hoy los libros, siendo justo
 Que abunden mas que abundan los zapatos,
 Y mas que las rosquillas y buñuelos,
 Cuanto á los pies excede y á las tripas
 La excelsa dignidad de la cabeza !
 ¿ Qué fuera de las dueñas y lacayos,
 Si no hubiera escritores de su gusto ?
 Qué de tantos varones como viven
 Del muy honrado oficio de hacer libros,
 De imprimirlos, pintarlos y venderlos,
 De ordenarlos en ricas bibliotecas,
 De darlos á leer ? Perecerian
 Ociosos, vagamundos : de laceria
 Y peste y hambre se llenára el mundo.

Tantos son. Y por colmo de estos males,
 A Dios, letras, á Dios, si prevalece
 El plan de tan adustos jansenistas,
 Que aun del sabio pretenden los sudores
 Poner en prensa, y que no den mas fruto
 Que el que á su seco paladar agrada.
 No Señor : libertad : de los talentos
 Son varias la medidas. Yo del mio
 Conozco bien la prez y á que se inclina.
 Seguire componiendo en folio, en cuarto,
 En octavo, en dozavo nuevos libros,
 Y libros á mi modo, no al ageno.
 Ellos me llevarán sin yo mandarlo
 A la posteridad, que agradecida
 Mi nombre ensalzará, mal que le pese
 Al que de vil envidia carcomido,
 Refunfuñando, á su capote, diga :
Este es un rematado mentecato.

*Libertad del Rey Fernando VII. mientras estuvo en vigor
 la constitucion politica de la monarquia española.*

Examinarémos en la calma de la razon y sobre documentos auténticos “ si el señor Don Fernando VII estuvo en libertad desde el dia 7 de Marzo de 1820, en que se restableció la constitucion de la monarquia española, hasta el 1º. de Octubre de 1823, en que desapareció á impulsos de la fuerza extranquera.” Cuestion resuelta gratuitamente por los gabinetes principales de Europa, sin mas datos que los que les facilitó la acalorada malicia de los enemigos de la libertad.

Cualquiera que habiendo sido expectador de los gloriosos sucesos que agitaron la peninsula durante la noble guerra de la independenciam, recuerde el estado á que se hallaban reducidos los principes, que hoy forman la confederacion europea, la conducta que observaron con España en los seis años siguientes al vencimiento del heroe del siglo, y su comportamiento durante el régimen constitucional; uniendo la admiracion al enojo, no podrá menos de mirar á la edad presente como la epoca de las aberraciones mas chocantes de las maximas inconcusas de la moral. . . . Mientras Fernando gimió prisionero en Francia, ¿ qué

pariente, amigo á aliado levantó la voz en su favor? Trémulos todos y humillados vieron indiferentes su cautiverio, sin reclamar su libertad, sin dispensarle aquellos auxilios, que la compasion presta aun á los hombres que no nos están unidos por los lazos de la sangre. Ningun monarca (á excepcion del que dirige la generosa nacion británica) aplicó su mano poderosa para romper los grillos que le oprimian; y solo se han alarmado todos, cuando testigos de la humanidad y moderacion de los liberales,* vieron segunda vez proclamada una constitucion que ellos habian aprobado y aplaudido: unico documento sobre el qué descansó la legitimidad de Fernando, y único premio que sus súbditos sacaron de los enormes sacrificios hechos para restituírle una corona que tenia perdida.

La calumniosa voz de la prision del monarca español, transmitida desde la península por los labios impuros de los que poco ó nada hicieron por rescatarle de la vergonzosa esclavitud francesa, resonando en las cortes extrangeras, excitó su atencion, y corriendo veloz desde los yelos del Norte hasta las erizadas montañas del Pirineo, sedujo á los sencillos, sirvió de pretexto á los absolutistas para atacar la naciente libertad peninsular; y soltando los diques á las pasiones, abrió una campaña, que si aduló á los seducidos, condena la honradéz y el patriotismo á la desolacion y al dolor.

Y empezando por los primeros pasos dados por Fernando en el camino *liberal*, ellos nos descubren la libertad que ha disfrutado. . . . Las consecuencias inevitables del despotismo de seis años, produciendo algunos movimientos de parte de los leales, prepararon la opinion en favor del sistema constitucional. Quiroga y Riego, adalides de la libertad, al frente de un número de soldados, corto para tamaña empresa, pero llenos de exaltado amor á la patria, en el año de 1820 dan en las Cabezas y en San Fernando el grito del honor: sacan á la constitucion del olvido en que yacia: hacen concebir á los buenos españoles esperanzas lisongeras, que hicieron olvidar los pasados infortunios: y conjuran al monarca para que accediendo á los descos de la nacion, volviera á la ley funda-

* Los ministros extrangeros residentes en Madrid el año 1820, admiraron la moderacion de los liberales, cuando al salir de los duros encierros á dó los habian confinado los *serviles*, olvidaron sus injurias, sin tomar venganza de sus opresores.

mental la fuerza de que la habian privado las sugerencias de los que le rodeaban.*

A vista de un suceso á la verdad extraordinario, aunque aprobado por las leyes de la nacion española, † consultando el rey la fuerza de las circunstancias, se resolvió á convocar las cortes antiguas, para que acordáran lo conveniente al bien general de la nacion, y á jurar la constitucion, abandonando el mando absoluto, proclamando el gobierno moderado, y poniendo en libertad á los que gemian encarcelados por haber descubierto opiniones contrarias á la arbitrariedad. ‡ Pero ¿por ventura la fuerza tubo una influencia exclusiva en estas deliberaciones? Siempre que podamos acreditar con datos irrecusables, que el rey, previa deliberacion, adoptó, entre otros que estuvieron en su mano, el partido constitucional, quedará demostrada *la libertad* con que se comprometió en la nueva carrera politica.

La historia nos conserva dos célebres documentos; á saber, el real decreto de 7, y el manifiesto del rey á los españoles, de 10 de Marzo de 1820, expedidos cuando se hallaba aun rodeado de los ministros y consejeros, elegidos en la época del poder absoluto. En el primero asegura S. M. “*haberse decidido á jurar la constitucion promulgada el año de 1812, por ser conforme á la voluntad general.*” Y en el segundo añade, “que á su regreso de Francia todo cuanto veia y escuchaba . . . se reunia para persuadirte que la nacion deseaba ver resucitada su antigua forma de gobierno: . . . esta persuasion debió haberle decidido á conformarse con lo que parecia ser el voto casi general de un pueblo magnánimo: . . . que mientras meditaba maduramente las variaciones del regimen fundamental, . . . los españoles le habian hecho entender su anhelo de que se restableciese la cons-

* La representacion dirigida á S. M. en 17 de Enero de 1820, por el exercito de la Isla de Leon, está llena de energia, de firmeza y de respeto. Los dignos militares, cuyos nombres autorizan esta produccion del patriotismo, hacen sentir al rey Fernando los extravios de su conducta, llamandole al camino de la gloria y de la felicidad de su patria. . . . Este documento acredita que el monarca jamás podrá alegar la fuerza, como movi-

de su conducta, cuando juró la constitucion.

† La ley 10. tit. 1º. Partida 2. autoriza el levantamiento de los pueblos contra los gobiernos torticeros.

‡ Es preciso no olvidar que esta amnistia fué preparada por los informes favorables, que en tiempo del gobierno absoluto habian dado al rey todos los consejos (incluso el de la inquisicion), las audiencias, los obispos, intendentes, y las demas autoridades de la peninsula.

titucion de Cadiz: . . . *que oyó sus votos, y qual tierno padre condescendió á lo que sus hijos reputaban conducente á su felicidad.* . . . Confiad, (concluyó) en vuestro rey que os habla con la *efusion sincera que le inspiran las circunstancias, y el sentimiento intimo de los altos deberes, que le habia impuesto la Providencia.*"*

Tenemos por confesion espontánea de Fernando: 1º que se persuadió este, por la observacion que hizo de los sentimientos del pueblo, de la necesidad que habia de regenerar el gobierno: 2º que se dedicó á realizarlo con toda madurez: 3º que los españoles solicitaron *el restablecimiento de la constitucion de Cadiz*: 4º *que oyó sus votos y condescendió á sus deseos*; y 5º que en fuerza de lo expuesto, juró aquella ley *con efusion sincera*. ¿Y un detenido examen hecho sobre los fundamentos de la opinion general, no supone un analisis de las razones que apoyan el pro y el contra de la cuestion? Luego juró Fernando con previa *deliberacion*, con intimo convencimiento de lo que hacia, con conocimiento exacto de lo que juraba, y *con decidida voluntad*. ¿Y él pudo haberlo evitado si hubiera querido? Si un corto número de cuerpos militares apoyaron el grito de la libertad, el rey tubo á su disposicion el ejército que mandó Freyre al frente de los alzados, despues que la columna del tan valiente como honradísimo y malogrado Riego, fuera desecha en los encuentros que sostubo con las tropas reales: tubo en otros puntos de España fuerzas suficientes para sofocar la explosion: tubo generales que le ayudáran; y tubo el prestigio del trono, arma muy fuerte para contrarestar á los que osan levantarse contra las demasias del gobierno. ¿Y se valió Fernando de tan poderosos recursos? ¿Será creible que cuatro mil veteranos impusieran á un monarca que diponia de mas de 60,000, y que se apoyaba además sobre la firme adhesion de los que dirijen la opinion popular, los resortes religiosos? . . . ¿Y el rey no pudo haber abdicado, como el rey de Cerdeña, en un lance igual? ¿Quien le sugirió la idea de convocar las antiguas cortes, y de jurar la constitucion? ¿Quien le impidió hacerlo, sin perjuicio de arreglarla de acuerdo con los representantes del pueblo? . . . El convencimiento moral, hijo de la reflexion y de la critica, le condujo á adoptar aquel medio. Cuatro tubo á su disposicion en los

* Gacetas de Madrid de 8, y 12, de Marzo de 1820, números 31, 37, paginas 239, 263.

dos meses que mediaron desde el pronunciamiento de la Isla, hasta el día del juramento interino, á saber: ó resistir con la fuerza que tenía en su mano: ó abandonar el mando: ó jurar interinamente, reservandose el arreglo de la ley fundamental de consuno con los diputados, poniendo en contribucion las luces que le hubiera prestado el profundo examen que el mismo asguró estaba haciendo sobre las variaciones que convendría hacer en el gobierno: ó jurar llanamente la constitucion de Cadiz. Eligió el ultimo, y le eligió *obrando como un padre tierno se comporta con sus hijos y con efusion sincera*. Luego procedió con animo deliberado á abrazar uno de cuatro partidos. Luego obró *con libertad*, pues que tubo facultad para elegir.*

Si se arguye con que la misma posicion del rey, precisado á tomar un partido entre cuatro, prueba la fuerza que padeció; contestarémos, que aun dandole este nombre, seria una *fuerza* que voluntariamente se habia hecho Fernando. ¿No sabia que los pueblos españoles pueden alzarse legalmente contra el gobierno, cuando el rey se convierte en *torticero*, y que cae en este caso (Ley 10. Tit. 1. Part. 2.) “cuando infunde terror *en sus subditos*, los desune, les impide el uso de la palabra, protege las denuncias, empobrece el reyno, persigue á los poderosos y sabios, prohíbe sociedades y reuniones?” ¿Acaso ignoraba el rey los horribles sucesos que por espacio de seis años presenció la peninsula? ¿No le era notorio que un considerable numero de patriotas gemia en los presidios y en las cárceles de la inhumana inquisicion? ¿En las supuestas causas de estado, falladas por el monarca,† no descubria el vicioso origen de las denuncias y perjurios que las habian fraguado?‡ ¿Y Fernando no hallaba el retrato de su

* Bastaria para probar la espontaneidad con que el rey juro, lo ocurrido entonces con uno de los liberales, que sacado de la prision, ocupó un destino de influencia. Resistiendose á admitirle, y negandose Fernando á complacerle, tomando este la constitucion en la mano . . . *la he jurado sinceramente* (dijo) *la he de observar y hacer cumplir*. Pasage, de cuya autenticidad responde la opinion pública, que le transmitió por España, dando lugar á que lo perpetuára el buril, y que destruye cuanto la maledicencia ha

inventado para acreditar la *violencia inevitable que sufrió el monarca*.

† Los diputados, presos el año 1814. de orden de Fernando, fueron condenados á presidios y encierros, *por un decreto voluntario del rey, extendido de su mano*; unos sin haberseles oido; otros sin haber sufrido cargos; y estando algunos absueltos por los tribunales establecidos expresamente para perderlos. Y esto solo ¿no encierra en si todos los elementos, que segun la ley hacen *torticero* á un monarca?

‡ Se cometió el inhumano aten-

gobierno en las palabras de la ley? ¿No recibió multiplicadas representaciones de hombres, que aunque no siguieron el partido liberal, tenían probidad y honradéz, los cuales le conjuraron para que mudára de rumbo? ¿No dió decretos que anunciaban el regreso de la equidad y de la justicia, y no los revocó al momento de su ejecucion? Luego Fernando libremente se puso en el caso de la ley.

Y una vez realizado el levantamiento, la historia no ofrecia un solo resultado funesto? ¿Y que sucedio? Que los liberales, apoyados en la ley, recordaron al monarca el cumplimiento de las ofertas hechas en el año de 1814, de un gobierno moderado. ¿No prometió entonces que habria cortes, que habria libertad de imprenta, y que la inquisicion no ejerceria sus atrocidades? Lo cumplió? Seis años pasaron entre esperanzas y entre horrores. ¿Y quien forzó á Fernando a dar aquellas palabras? ¿No lo hizo espontaneamente? Luego en el año de 1820, los españoles dieron una nueva muestra de su hidalguia, contendandose con reclamar el cumplimiento de las palabras reales de un modo efectivo, dejando á Fernando en libertad de realizarlo, ó de adoptar otros medios, antes que sufrir los efectos de la ley, que el mismo se habia impuesto como rey y como caballero.

Y qué documento mas irrefragable de la *libertad y sinceridad*, con que Fernando se habia prestado á jurar la constitucion, que las públicas demostraciones que él mismo hizo de la satisfaccion que le ocupaba, y de lo distante que estaba de creerse oprimido, ni de temer ningun atentado de parte de los liberales? ¿Por ventura una persona, que se ve presa en manos de sus enemigos, se entrega

tado de encerrar un espia en son de preso en el calabozo en que gemian seis diputados, para que atalayára sus conversaciones, y penetrára hasta sus pensamientos. Sobre la negra y nefanda lista de chismes y hasta de sueños, extendida por aquel málvado, se fraguó una causa de supuesta conspiracion, que comenzó en la secretaria de estado de Indias, pasó á la de Justicia, de aqui á la inquisicion, y de esta al capitán general que la sustanció militarmente. Solo viendo estos monumentos de atrocidad y depravacion, se podrá creer en un país felizmente

libre como el en que esto se escribe, que no haya exageracion en lo referido. Ojalá fuera así! Pero el año de 1815, ¿no vió el suceso mas singular en la historia de la peninsula, y el mas chocante en la de los reyes? Don Pablo Lopez, acusado por constitucionalista, ¿no fué condenado á horca por una orden directa del rey? Lo fué sin duda, y hubiera perecido á impulso de un desgraciado *el rey quiere*, si segun se dijo entonces, los oficios del ministro de la noble nacion inglesa, no hubieran conseguido arrebatár la victima de los manos del verdugo.

espontaneamente á los bulliciosos festines de una desahogada libertad, sostenidos por ellos? En los dias primeros del restablecimiento de la constitucion, la concurrencia del rey á los convites cívicos, que dieron las tropas de la guarnicion de Madrid en celebridad de tan fausto suceso, realizando su alegria y esplendor, hizo ver al mundo la *libre sinceridad* con que habia prestado su juramento. ¡Dias llenos de placer y de alegria, aquellos en que los españoles vieron á su monarca dejar el encantado recinto del palacio, para mezclarse entre las filas de los veteranos y para recibir de sus labios no avezados á la lisonja, y de la boca del pueblo que le rodeaba, los plácemes mas puros y los *vivas* mas cordiales, que los que la traicion pronunciara cuando le aprisionó en sus grillos!*

Tal vez se dirá, que aunque el rey haya tenido *libertad* cuando reconoció y juró la constitucion, careció de ella cuando tubo que poner en ejercicio las augustas funciones de su suprema autoridad, porque la osadia de los liberales le tubiera en un depresivo cautiverio. Antes de contestar á este argumento con datos tomados de la historia de los tres ultimos años, deberémos convenir, 1º. en que una vez recibida y jurada la constitucion por el rey y ligado èl á su cumplimiento, no se podrá decir que careciera de *libertad*, porque no pudiera exceder los limites que la ley ponía á sus acciones; † lo contrario seria reconocer de hecho un

* Llega á tal extremo el encarnizamiento de los serviles, que la regencia intrusa de Madrid ha calificado de delito la concurrencia á estos convites; de donde se deduce, que el rey que concurrió á ellos, á juicio de la regencia, es delincuente é impurificable.

† ¡Se podrá decir sin escandalo que el rey de Inglaterra carezca de libertad, porque como monarca constitucional tenga circunscrito el ejercicio de su autoridad por las leyes fundamentales? Estamos altamente persuadidos que tanto S. M. B. como el denodado pueblo á quien dirige, mirarian con horror al que intentara sostener tan ridicula opinion. ¡Y se dira cautivo el presidente de los estados unidos de América, por que la ley señale los limites de su poder? ¡Quien será capaz de llamarle oprimido,

porque no pueda exceder la raya que la constitucion le señala? Si hubiera de darse á la opinion contraria toda la fuerza que le atribuyen sus sostenedores, diriamos que ni el Turco ni los beyes de Argel eran libres, porque en medio del despotismo reconocen ciertas barreras consagradas por la religion, que no pueden vencer, y que solo son libres los reyes, cuando pueden hacer cuanto les viene á las mientes: que están cautivos cuando no pueden destruir la propiedad de sus súbditos, privarles de la vida y del honor, comprometerlos en guerras por capricho, hacer paces ignominiosas, ofrecer y no cumplir, exigir tributos sin medida, y gastar en frivolos caprichos ó en criminales deleites la sustancia del pueblo y el fruto de su trabajo.

despotismo absolutamente incompatible con la indole del gobierno moderado. 2º. Que los excesos de las efervescencias del patriotismo, compañeras de los movimientos que preceden y siguen al tránsito de la esclavitud á la libertad, siempre que no se apoyen sobre acuerdos de la autoridad legitima, no pueden servir de prueba del cautiverio de Fernando.

Los acaecimientos públicos de la península prestan datos de la libertad legal y personal que disfrutó Fernando en la época constitucional. En efecto, la junta provisional, establecida por el rey en 7 de Marzo de 1820, autoridad supletoria de las cortes, para dirigir al gobierno desde esta fecha hasta que jurára solemnemente en ellas, ejerció sus funciones harto sublimes y delicadas, acatando siempre la persona y la dignidad del monarca, el cual procedió con tanta libertad, como que alguna vez se apartó de sus propuestas, sin reclamacion alguna de los dignos individuos de aquella corporacion, porque la ley daba al rey facultad de ejecutarlo.

El congreso nacional, desde los primeros dias de su reunion en Madrid, dió al rey las muestras mas señaladas de respeto, de deferencia y atencion incompatibles con la opresion y violencia que infundadamente se dice haber ejercido los liberales sobre su augusta persona. ¡ Qué señales mas inocentes dieron las cortes de su exaltada y cordial alegría, al ver al monarca sellar con el juramento la promesa de ser fiel á la ley! ; En qué emociones de reconocimiento prorumpió el pueblo dentro del templo de las leyes y en las calles publicas, por donde paseó triunfante al regreso á palacio, y esto á pesar de la conspiracion de los malvados, descubierta en aquellos dias! *
 ; Disminuyó el congreso la dotacion de la casa real? †
 ; No revocó el decreto de las cortes de Cadiz, que por circunstancias inevitables apartaba al infante Don Francisco, y á la infanta reyna de Etruria de la sucesion á la corona?

Las cortes y el gobierno, ; pusieron algun obstaculo al

* No es posible describir el entusiasmo con qué fué recibido Fernando por el pueblo, candorosamente exaltado y reconocido á su decision. Vivas, aplausos, canciones, musicas festivas, y coronas de flores derramadas sobre la carroza, se emplearon en engalanar la carrera.

† Aunque las circunstancias del erario inspiraban los sentimientos

mas rigidos de economia, las cortes mantubieron al rey en el goce de los 40,000,000 de reales anuales, que él se habia señalado, cuando en el año de 1814, tomó las riendas del gobierno. Cantidad á la verdad excesiva, atendida la pobreza del pueblo, pues llegaba á la decima parte de los ingresos anteriores.

monarca, para que segun costumbre pudiera salir de Madrid á los sitios reales? ¿ No lo hizo cuantas veces lo tubo por conveniente, á pesar de que su mansion en ellos alentó á los enemigos de las libertades, comprometiendo los altos respetos del rey en escenas escandalosas y subversivas?* Noticiasas las cortes de que cierta expresion contenida en una ley, que se pasó á la sancion del rey, habia afectado la delicadeza de S. M. ¿ no se apresuraron á corregirla, pasando á sus manos otro ejemplar extendido sin lo que le habia causado una pequeña incomodidad?† Y cuando la supresion de las ordenes monacales, habiendo llegado á entender que aquel deseaba la conservacion de algun monasterio por su celebridad, ¿ no le complacieron eximiendo el número de 8, y dejándole la eleccion de los que debian permanecer?‡

Cuando la audaz osadia de los enemigos de la constitucion, quitando la máscara á su disimulo, los presentó en la palestra amenazando al sistema, comprometiendo el nombre del monarca, y llenando de zozobras á los patri-

* Pocos dias despues del juramento hecho á la constitucion, y sin que lo estorbára la noticia que el gobierno tubo de varias conspiraciones, el rey dejando á Madrid pasó á Sacedon, en donde se mantubo todo el tiempo que creyó necesario para su solaz. Restituido á la corte, la dejó en Noviembre trasladandose á San Lorenzo, en donde los pérfdos consejeros comprometieron su autoridad, haciendole quebrantar un articulo de la constitucion, promoviendo con ello una exaltacion en los patriotas, que comprometiendo la tranquilidad de la corte, hubo de producir funestas consecuencias. A pesar de esto, en el Abril de 1822, se trasladó el rey al sitio de Aranjuez sin oposicion alguna; y la desgracia que le acompaña, le hizo ser espectador de horribles escenas, que en un pueblo menos generoso y cuerdo que el español, hubieran comprometido la seguridad de su persona. En los primeros dias de Julio del mismo año, cuando la guardia sublevada habia proclamado la guerra al sistema, trató el monarca de

pasar á San Lorenzo y San Ildefonso: viage que la diputacion permanente procuró diferir, porque las circunstancias le hacian mirar como intempestivo, dando lugar á cavilaciones y sospechas, que ponian en riesgo al rey.

† Es muy notable este suceso para que pueda omitirse su relacion. En la ley expedida para la extincion de los jesuitas, habia una expresion relativa á su anterior establecimiento, que causó una pequeña incomodidad al rey. Sin embargo, este la sancionó y firmó, y conducido á las cortes para su publicacion, estas suspendiendolo, hicieron sacar una nueva copia corrigiendo aquella expresion, y la presentaron al monarca para que se dignára firmarla. S. M. sensible á un rasgo tan extremado de deferencia, lo hizo, manifestando al congreso su gratitud.

‡ Si la política y la economia dictaban la supresion de los monacales, el deseo en el congreso de complacer al rey, sofocó sus sentimientos.

otas, en vez de acordar las cortes las providencias ruidosas que aconsejaban las circunstancias, ¿no tomaron el amistoso medio de avistarse privadamente con el monarca, manifestandole sus sentimientos, y conjurandole para que contubiera con mano fuerte los excesos públicos?*

Y el rey durante la época constitucional ¿no usó libremente de la facultad de nombrar y despedir los empleados públicos? ¿No la ejerció mas de lleno en los secretarios del despacho, habiendo mudado hasta 56 ministros en el corto espacio de tres años y medio,† y ejecutandolo en

* La combinada conspiracion de Chavarry, los escandalosos sucesos del Escorial, las insurrecciones de Avila, del Abuelo, y de Asturias, descubrian la trama de los serviles contra la constitucion. El congreso nombró una comision compuesta de su presidente y un corto número de diputados, que habiendo pasado á palacio, tubo con el rey confidencial y privada conferencia, en la cual le manifestó las justas alarmas de las cortes, y le conjuró para que tomara cuantas providencias estuvieron á su alcance, á fin de contener el progreso de los males que amenazaban sumergir á la nacion en un abismo de horrores.

† En 7 de Marzo de 1820 ocupaban los ministerios de estado los siguientes personages; el de estado, duque de San Fernando; *gracia y justicia*, D. José Garcia Latorre; *hacienda*, D. Antonio Salmon; *guerra*, D. José Maria Alós. En el mismo mes nombro S. M. á los siguientes: *estado*, D. Evaristo Perez de Castro; *governacion de la peninsula*, D. Agustin Argüelles; *Ultramar*, D. Antonio Porcel; *marina*, D. Juan Jabat; *guerra*, marques de las Amarillas; *hacienda*, D. Jose Canga Argüelles; *gracia y justicia*, D. Manuel Garcia Herberos. D. Jacobo Parga, nombrado para la gobernacion de la peninsula, renunció reemplazándole Argüelles. D. Cayetano Valdés

sucedio á Amarillas, y D. Ramon Gil Cuadra á Porcel. En 1821, fueron exonerados los primeros y reemplazados, para *estado*, Bardaji y Azara; *gracia y justicia*, Cano Manuel; *governacion de la peninsula*, Feliu; *ultramar*, Pelegrin; *guerra*, Salvador, Daoiz y Moreno Daoiz; *hacienda*, Barata, y Vallejo; *marina*, Escudero. En 1822, fueron reemplazados del modo siguiente: en *estado*, Martinez de la Rosa; *gracia y justicia*, Gareli; *governacion de la peninsula*, Moscoso; *ultramar*, Clemencin; *guerra*, Balanzat; *marina*, Romarate; *hacienda*, Sierra Pambley. En Agosto del mismo año 1822, les sucedieron: en *estado*, San Miguel; *gracia y justicia*, Navarro; *governacion de la peninsula*, Gasco; *ultramar*, Vardillo; *guerra*, Lopez Baños; *marina*, Capaz; *hacienda*, Egea. En Marzo de 1823, fueron nombrados: *estado*, Florez Estrada; *gracia y justicia*, Zorraquin, que renunció en el acto, y en su lugar se nombró á Vallesa; *governacion de la peninsula*, D. Antonio Diaz del Moral, que renunció en el acto, y en su lugar se nombró al señor Muñoz; *hacienda*, Calbo de Rozas; *marina*, Romay; *guerra*, Torrijos. Sin haber tomado posesion fueron reemplazadas por los siguientes: *estado*, Pando; *gracia y justicia*, Calatrava; *governacion de la peninsula*, Manzanares; *guerra*, Zorra-

circunstancias que debian poner en comocion los animos de los amigos de la libertad? ¿Y cuando las cortes se desentendieron decorosamente de proponer al rey, como este deseaba, ministros que reemplazáran á los exonerados en el mes de Marzo de 1821, no le dieron una prueba insigne de que descaban asegurar su libertad, para el ejercicio de las funciones que le estaban designadas en la ley fundamental?

Y Fernando VII. ¿no tubo á su disposicion la fuerza armada permanente del estado? ¿No la distribuyó del modo que creyó mas oportuno? Su gobierno ¿no procedió con entera libertad y energia á reprimir los desordenes públicos, cuando le pareció que amenazaban la tranquilidad?* Y las cortes á petición del monarca, ¿no decretaron leyes enfrenadoras de las ardientes pasiones, sacrificando para ello una gran parte de su popularidad?†

¿Y el rey no dió el veto á las leyes, cuando le pareció conveniente suspender su publicacion? La que arreglaba las sociedades patrióticas, la que suprimia los derechos feudales,‡ y en Cadiz mismo la que daba á las capellanias de sangre la consideracion de mayorazgos, ¿no fueron detenidas por el libre ejercicio que el rey hizo de una de las mas altas é importantes prerogativas de la autoridad real?

Y en el terrible conflicto en que se vió Madrid el dia 7 de Julio de 1822, cuando la guardia atacó denodada á la constitucion, en aquel trance sanguinario que *puso en*

quin, Salvador, y Golfín: *marina*, Osorio: *hacienda*, Yandiola.

De aqui aparece que en el espacio de 42 meses tubo Fernando VII. 56 ministros. ¿Puede darse mayor libertad para nombrar y despedir ministros?

* La disolucion del ejercito de la Isla, el retiro de Riego á Asturias, su exoneracion posterior del mando de Aragon, los procedimientos contra los exaltados de los cafés de Lorenzini y Malta, la separacion del mando dado al general Mina en Galicia, y del Empeccinado del gobierno de Zamora, las causas fulminadas contra los patriotas comprendidos en las disensiones de Sevilla y Murcia, los arrestos de Ceruti, Conti y otros liberales, los estrepitosos acaecimi-

entos del Setiembre de 1821 en Madrid de resultas del paseo del retrato de Riego, el silencio impuesto á la sociedad patriótica de la corte, el arresto del patriota Costa en Barcelona, y otros infinitos ejemplares de rigor, cometidos sobre los liberales ardientes ¿no son otros tantos comprobantes de la libertad en que estuvo el rey, cuyo gobierno procedia sin obstáculo á corregir con mano fuerte los que el calificaba de excesos de patriotismo?

† Las leyes represivas, cuyo debate ocasionó disgustos á los diputados que merecian el cariño del pueblo por sus ideas liberales.

‡ Por dos veces consecutivas impidió S. M. con el veto que se publicara esta ley.

peligro á S. M. y su real familia, segun expresion de los agentes diplomaticos extranjeros residentes en Madrid,* ¿no recibió el rey los homenajes mas ilustres de respeto y atencion? ¿Los gefes de la rebellion no entraron en capitulaciones con los liberales, abriendo la negociacion un mensage del monarca, presentado por el marques de Casa Sarría? Y los vencedores á la entrada de la plazuela del palacio, ¿no suspendieron su venganza, cediendo á la voz del monarca, que les manifestó el riesgó en que podian poner su poder y su vida, si continuaban el fuego sobre las tropas ya batidas? ¿Los liberales tubieron nunca una ocasion mas segura para realizar sus planes agresores sobre el monarca, si los hubieran abrigado en su pecho? ¿Se aprovecharon de ella? Si Fernando hubiera estado preso, como se supone, ¿sus carceleros le habrian tratado con tan alta consideracion, como la que le manifestaron en los dias de la lucha sangrienta? Los liberales, contentos con vencer á sus enemigos, respetaron la santidad de la persona del monarca, condenando al olvido lo que la pública opinion les denunciaba; y atacando á los guardias, se defendieron de su agresion, sacando al rey del teatro de horrores, de desacatos y de crímenes, en que le habian comprometido los que llamandose sus amigos, clavaban el puñal en su autoridad. Fernando ha dado una prueba incontestable de la libertad moral de que gozaba, en los dias mismos del combate, confiriendo casi todos los empleos principales de la hacienda.

Es verdad que cuando el ejercito frances invadiendo la peninsula, amenazó la capital de la monarquia, las cortes acordaron la traslacion del rey y su real familia á un punto mas seguro. Y no negaremos que la intempestiva é impolítica remocion del ministerio, que contestó con tanto valor como patriotismo á las notas de Verona, llenando de recelos justos á los patriotas, dió lugar á un movimiento, que pudo traer consecuencias desagradables. ¿Pero estos hechos demuestran acaso que el rey carcellera de *libertad*? ¿Se llamaron presos los monarcas, á quienes la combinacion de los sucesos militares obligó alguna vez á alejarse del teatro de la guerra, para atender á la defensa del pais? ¿Y la salida del rey de Madrid no se difirio tres dias á peticion suya? ¿Y su traslacion á Cadiz no

* Vease el documento numero 6. folio 79. numero 1. de este *Periodico*.

puso en guarda su persona? ¿ No le libertó de una catástrofe, como creemos haberlo ya demostrado en otro lugar? ¿ Y una comocion popular basta para acreditar el cautiverio del monarca? ¿ Cuantas ha presenciado el pueblo ingles, promovidas por diferentes causas, sin que le haya ocurrido creer por ello preso á su monarca? Si los perfidos consejeros y la influencia extranjera no hubiera sugerido á Fernando la fatal idea de separar al ministerio patriota en el momento critico en que las cortes abrian sus sesiones, y en que aquél debia emplearse en la defensa de la nacion: y si la perversidad no hubiera comprometido al monarca en un paso tan aventurado, sin que este presentára sucesores dignos, la tranquilidad no se hubiera alterado; pero los exaltados, los moderados, los amigos y los indiferentes al ministerio, vieron que el estado quedaba sin gobernalle en la epoca mas difícil: vieron que por esta fatal ocurrencia se paralizaba la defensa, y temblaron: el temor produjo la irritacion, y esta ocasionó un movimiento que cesó en el instante en que el rey nombró propietarios que ocupáran sus sillas. Luego el abuso que el monarca hizo de la *libertad* de que gozaba, para nombrar y despedir los altos funcionarios, y no su opresion ó cautiverio, fue la causa verdadera de un acontecimiento, que los enemigos de la justa libertad presentan hoy como prueba de la prision del rey.

Cuando los datos y las razones alegadas no bastarán para demostrar que Fernando estuvo en *libertad*, mientras gobernó constitucionalmente á la nacion española, la confesion del monarca quitaria toda duda. En la memorable posdata, puesta de su letra al discurso de abertura del solio en el año de 1821, ¿ no manifestó la franca y libre sinceridad con que habia abrazado la constitucion, y con que mantenía el sistema liberal? Y en el billete dirijido al consejo de Estado en 3 de Julio de 1822,* ¿ no aseguro “ que su alma se tranquilizaba con el sentimiento de haber sido un verdadero constitucional *sin dolo ni perfidia*?” ¿ Y en esto no descubrió su *libertad*? Y aun cuando los sucesos del Julio llegaron á hacerle sospechar de su seguridad, ¿ el rey no descubrio los autores de su inquietud? ¿ No ha designado á los reos? ¿ Y acaso dijo serlo los liberales? “ *Mi espíritu* (son sus palabras) *está lleno de agitacion y amargura, considerando la terrible crisis de una anarquia militar, que pudiera causar todos los es-*

* V. el num. 1. de este periodico, pag. 77.

tragos de la division, del horror y de la *sangre*." La *anarquia militar*, es decir, el desenfreno de los militares, que hollaban las leyes y no acataban al monarca, ni cumplian sus ordenes; mas claro, la guardia sublevada, que osó declarar la guerra al pueblo, era la causa de la perturbacion que sufría el ánimo del monarca. Luego aun suponiendo que en aquellos terribles dias hubiese sufrido este alguna violencia, la mano que la originó, fue á confesion del rey la de los facciosos que se llamaban sus amigos, y que cometieron en el palacio todo linage de excesos, y no los liberales, que ceñidos á repeler la fuerza con la fuerza, ni provocaron la guerra, ni se aprovecharon como pudieron de la victoria. Finalmente, hasta en los últimos momentos de la permanencia del rey en Cadiz, disfrutó este de libertad. ¿ Por ventura Fernando VII. salió de Cadiz el dia 1 de Octubre de 1823, porque las cortes se lo hubieran indicado? ¿ Estas regularon sus pasos en la materia? ¿ El rey no dejó aquella ciudad cuando lo tubo por conveniente? ¿ Avisó de ello al congreso? S. M. asegura en su manifiesto á los españoles del 30 de Setiembre, que *decidido á hacer cesar los desastres de la guerra, habia resuelto salir al dia siguiente*." Vease aqui el suceso mas terrible para la libertad, preparado y realizado por la pura *decision del monarca*; el cual resolvió el abandono de Cadiz, y le realizó á la hora que tubo á bien señalar . . . A su vista preguntaremos: ¿ *estaba libre Fernando*?

Y tomando el retrato por el reverso, preguntaremos tambien: ¿ Fernando VII. consolidó su *libertad*, desde que dejada la ciudad de Cadiz, se entregó en manos de los Franceses? ¿ Disfruta actualmente de *libertad*? . . . Punto interesante, del cual nos proponemos hablar en otro numero.

BIBLIOGRAFIA.

Los libros raros han merecido siempre con razon un lugar muy distinguido en la consideracion de los literatos. Que si las producciones extraordinarias de la naturaleza, y las que esconde en sus profundos senos, excitan justamente la curiosidad de los que se dedican á investigar sus maravillas; no debe extrañarse que las obras raras y poco conocidas del arte dispierten la de los hombres, en

quienes tambien es justo reyne el deseo de saber cuanto hicieron nuestros mayores. Esta es la causa porque se han escrito y aun escriben tantos *diccionarios y bibliotecas* de los libros raros, en cualquier manera que lo sean. Los cuales solo por serlo, claro está que no pueden servir á la comun utilidad, siendo leidos por todos; mas á todos agrada y aun conviene la noticia de ellos, por si pueden ser adquiridos algun dia, y porque aun siendo imposible su adquisicion, el saber que han existido sirve para la historia de los conocimientos humanos. El deseo de satisfacer esta loable curiosidad de los literatos, nos obliga á dar razon de un libro español escrito en Inglaterra, libro sumamente raro y no conocido por bibliógrafo alguno que sepamos, y del cual ninguna noticia tendríamos nosotros, si la casualidad no nos hubiese deparado algunos meses ha ver un ejemplar en poder de un amigo residente en Génova, el cual le estima como es justo, por ser acaso el único que quedará en el mundo.

Es un volumen en 8 de mas de 300 paginas, cuyo titulo es CARRASCON: palabra escrita con letras grandes en el frontis sobre un escudo que llena casi toda la plana. Vese tambien repetida en la orla de él, como apellido del autor, cuyo nombre *Thomas* está en ambos lados del tronco de una encina (que en Español se llama tambien *carrasca*) cubierta con un galero episcopal, que es la empresa que en alusion á su apellido quiso tomar el escritor, segun la costumbre del siglo XVII. y de otros posteriores.* Que este fuese el único motivo para tomar ese simbolo, y que él no quisiese que su libro fuese reputado por tan vil como el fruto de aquel arbol, lo manifestó en una quarteta que escribió al pie de dicho escudo, y dice así:

No es comida para puercos
 Mi fruto, ca perlas son;
 Y aunque parezco carrasca,
 Soy mas, pues soy Carrascon.

A esta quarteta, mediando un bigotillo, sigue en la misma

* El dominicano Fr. Bernardo Riera, que á principios del siglo XVIII, por haber seguido la causa de los austriacos, se ausentó de su patria Barcelona, refugiandose en Rusia, escribió allí un libro que intitula *Echo fidei*, en cuya portada puso un escudo donde pintó un rio con el lema *Nunquam retrorsum*,

en alusion á su apellido, que es rio en castellano, y tambien á la terquedad de su indomable genio, enemigo de toda sugesion y mucho mas de la volubilidad en opiniones y doctrinas. A este modo pudieran citarse otros muchos ejemplares de esta costumbre, que cada cual podra calificar de lo que quisiere.

plana: de las Cortes y Medrano. En Cintruénigo. Al pie de la portada: con licencia y privilegio á costa del autor. Por Maria Sanchez Nodriz, año 1633.

En la plana inmediata: *Dedicatoria á las dos hermanas Maria y Martha, mis muy charas y amadas hijas; á las cuales siempre da este último dictado.* En esta epistola da de sí y de sus cosas los indicios siguientes: “Dios (dice) me mandó salir como á Abraham de mi tierra, de mi naturaleza, y de la casa de mi padre. Sacome de la tierra del Egipto papistico, y de la casa de la servidumbre monástica . . . Dejé, cuando dejé á España cuatro hermanos, los tres mayores que yo, menor el otro; tres hermanas, la una mayor, las dos menores. Mi madre era ya muerta; mi padre vive. Sé empero, y quiero que sepais, que eran ó son en calidad hidalgos, en linage ilustres, y en hacienda ricos, aunque yo soy pobre.”

Mas claras noticias da de sí en el prólogo, donde dice que el rey Jacobo de Inglaterra, le mandó traducir al español la liturgia inglesa, y que en premio de este trabajo le dió una calongia en la insigne catedral de *Hereford*. “Compuse (añade) un gran volumen de *monachatu* en latin: otro de *contradictionibus doctrinæ ecclesiæ romanæ*: otro titulado *Carrascon*, tambien en latin. . . A imprimir estas obras y la presente (que es parte pequeña de un volumen grande) vine á esta tierra, por muchas cosas feliz, y por la libertad que en ella hay de poder decir verdades, felicisima.”

El objeto de esta obra es impugnar la doctrina y practicas de la iglesia romana; mas el plan de ella y los puntos á que limita sus observaciones, se verá en los epigrafes de los 10 capitulos de que consta, que son:

1. “De la leccion de la sagrada escriptura.”
2. “De los libros canónicos de la sagrada escriptura.”
3. “De la version *Vulgata Latina*.”
4. “En qué se prosigue el argumento del pasado, y se muestra que la version *Vulgata Latina* es en muchas maneras viciosa, erronea y depravada.”
5. “En qué en prosecucion del thema de los dos inmediatamente antecedentes, se propone y prueba la certidumbre y conformidad de los ejemplares hebreos, y la incertidumbre y desconformidad de los griegos y latinos.”
6. “En el cual se concluye la materia y argumento de los tres precedentes, y se muestra que solo el texto hebreo puede y debe ser auténtica é infalible regla y norma de la fé, quanto á la escriptura del viejo testamento.”

7. " De la fé implicita."
8. " De las imagenes."
9. " Del oficio divino en lengua Latina."
10. " Del monachado ó fraylia."

En el capitulo 8 todavia da de sí algunas noticias biográficas, que conviene tener presentes. Porque hablando de la imagen del santo Cristo de Burgos, que estaba en el convento de S. Agustin de aquella ciudad, y en 1821 fué trasladado á la catedral, dice: " Yo fui conventual de aquel monasterio algun tiempo;" y mas adelante: " estando yo en el convento de San Agustin de Burgos estudiando artes, vino el rey Phelipe III á tener novenas en aquel crucifixo, y con él el principe que agora reyna. Aposentose su mag. con toda su corte en aquel monasterio, &c."

Algunos otros extractos se tomaron de este libro, que omitimos por no ser necesarios á la bibliografia, único objeto de nuestro escrito. A la cual basta saber:

1. Que el autor de esta obra era español y frayle de la orden de san Agustin, llamado *Fr. Tomas Carrascon*, y que estudiaba artes en el convento de Burgos, esto es, era muy joven, cuando el rey Felipe III fué á hacer novenas á aquella casa, acompañado del principe su hijo, que despues fué el rey Felipe IV.

2. Que se apartó de la comunion de la iglesia romana, y se hizo protestante.

3. Que con este motivo y para poder publicar sus obras se vino á Inglaterra, á quien llama *tierra por muchas cosas feliz, y por la libertad que en ella hay de poder decir verdades, felicissima.*

4. Que el rey Jacobo I de Inglaterra, que reynó desde el año 1603, hasta el de 1625, le encargó la version española de la liturgia inglesa, que acaso será de las primeras que se hayan hecho en los idiomas vulgares. De una italiana trabajada por Alejandro Amidei, florentino, en 1661, hay una excelente copia en el museo británico. (*Collect. MSS. Harlei. cod. 3495.*)

5. Que en premio de su trabajo fué hecho canónigo de la catedral de *Hereford*.

6. Que acá debió contraer matrimonio, del cual tubiese las dos *hijas* Maria y Marta, á las cuales por eso deja tan clara y circunstanciada noticia de su ascendencia.

7. Que compuso este libro despues del año 1628, en que subió al trono español Felipe IV del cual dice expresamente *que agora reyna.*

8. Que lo imprimió en 1633, y no en Londres ni en otro

lugar alguno de Inglaterra, á donde él dice que vino á imprimir sus obras, sino en España, como claramente lo indica el papel, y la letra y todo cuanto puede caracterizar una impresion española de aquellos tiempos. Contra esto, que forma una demostracion en tipografia, no sé si deberá prevalecer la congetura de lo inverosímil que es, que pudiese estamparse en España una obra tan contraria á la fé y á la iglesia romana, y mucho menos en Cintruénigo, villa de Navarra, donde no se hace creible que hubiese entonces imprenta y dotada de caracteres hebreos, de que usa alguna vez.

9. Que tenia otras obras concluidas y mas voluminosas que la presente.

10. Y por último, que el objeto del autor es impugnar á la iglesia romana en cinco articulos, es á saber, la autenticidad de la Biblia Vulgata, la fé implícita, la adoracion de las imagenes, el oficio divino en lengua latina, y el establecimiento de las ordenes monásticas.

A la bibliografia no toca formar juicio del merito intrínseco de esta obra. Lo que nosotros, prescindiendo de los puntos controvertidos en ella, podemos y debemos decir á los literatos, es que este libro es uno de los muy bien escritos en lengua española, á cuya propiedad y fluidez añade el autor cierta soltura, y si puede decirse, aquel hermoso desaliño, que tanto brilla en algunos que escribieron á principios del siglo XVII y que encanta á los buenos conocedores de aquel idioma. Es singular la gracia con que en medio de las discusiones mas serias intercala la narracion de algunas anécdotas de su tiempo: cosa muy difícil de ejecutar á contentamiento del que lee. Además de esto se muestra muy versado en las lenguas orientales y en todo genero de erudicion bíblica, no menos que en la teologia, historia y disciplina eclesiástica. Creemos que la lectura de este libro pudiera ser útil á los maestros de la religion catolica, como lo es la de todas las obras que contradicen sus dogmas y disciplina; mayormente estando todas sus paginas atestadas de citas de escritores antiguos y modernos, las cuales servirian de guia á los que se dedicasen á este genero de controversias.

Por lo mismo que se ha hecho este libro tan raro y desconocido, suplicamos á los ingleses ilustrados, que si alguna noticia pudiesen adquirir del autor, ó de las otras obras que él anuncia en el prólogo haber compuesto, tengan la bondad de comunicarnoslas ó darlas al público directamente, para que no carezca de ello la literatura. En

este caso nos contentarémolos como otras veces con la gloria de haber servido *vice cotis*. Tal vez en la catedral de *Hereford* deben existir memorias de la patria, escritos y muerte de este español, que se honraba con haber sido su canónigo.*

Orígenes orientales de la lengua española.

Alfabeto segundo.

¿ A DONDE BUENO? y en Valencia: ¿ AON BONA? Expresion que se usa en el estilo familiar para preguntar á alguno que se encuentra, hácia donde camina. En ingl. *where art thou going to?* or, *where are you going to?* Derívase de tres palabras hebreas, que son **אן** *an*, quo? **בו** *bo*, vadis: y **נא** *na*, quæso.

BACORA, y ALBACORA, s. f. En Murcia y en Valencia la breva, el primer fruto de la higuera: en ingl. *early fig*. Del arabe *bacorah*, ó del hebreo **בכורה**, *bicorah*, primus fructus et præcox.

CACHIVACHE, s. m. Persona despreciable, de ninguna consideracion en la sociedad. Del arabe *jaschia*, inferioris ordinis homines.

CHOQUEZUELA, s. f. El hueso anterior de la rodilla: en ingl. *knee*. Del hebreo **שוק** *schok*, crus.

DESTRIZAR, v. a. Romper ó partir una cosa en menudos pedazos. Dicese tambien, *hacer trizas*: en ingl. *to mince*. Del griego **ξίξ**, *capillus*.

ESTACA, s. f. Palo que se fija en el suelo ó en la pared para señalar los caminos, para dividir las tierras, para atar sogas, ó para levantar sobre él alguna obra ó edificio. *Estacada* el conjunto de muchas estacas unidas: en ingl.

* Despues de escrito este articulo hemos visto en la *British institution* el catálogo de libros, que poseia en su copiosa y selecta biblioteca el S. D. Juan de Santander, bibliotecario mayor de la real de Madrid, que publicó en frances su sobrino Don Carlos de la Serna y Santander, año 1792, en *Bruseles*, 2 vol. 8vo. En este catálogo al número 1051 se hace mencion de este libro, que intítula como no-

sotros: *Carrascon*, el cual poseía aquel literato. La noticia que da de él, no pasa de su portada, omitiendose tambien la de que hubiese sido frayle. Pero añade redondamente que ningun bibliógrafo conocia esta obra, ni hablaba de ella. Lo cual nos acabó de confirmar en el propósito de insertar en nuestro periodico el articulo que teniamos preparado.

stake-palisades. Del hebreo תָּחָה *thaca*, ó del arabe *taca*, ó *ataca*, suffulsit, fecit ut inniteretur.

FALAGAR, v. a. inducir, obligar, amansar á alguno con expresiones de cariño: en ingl. *to soften.* Falagueño ó falaguero: en ingl. *lovely.* Del hebreo פִּילגַשׁ *philgasch*, concubina.

GAZMOÑO, adj. El que afecta tristeza, modestia, ó alguna prenda recomendable del ánimo para grangearse la agena compasion ó estimacion: en ingl. *hypocritical.* Dicese tambien gazmoñero: y este vicio gazmoñeria: en ingl. *hypocrisy*: y el melindre ó afectacion del gazmoño, gazmoñada: en ingl. *prudery.* Del arabe *gazboon*, lamentabundus.

HOZAR, v. a. Meter el cerdo el hocico en la tierra para comer las yerbas ó raices, ú otras cosas de que se alimenta: en ingl. *to grub.* Del hebreo הָזַר *jazar*, porcus, sus.

IZAGA, s. f. Terreno tupido, donde hay abundancia de cañas y juncos: en ingl. *place abounding in rushes and reeds.* Del hebreo יִצְוּעַ *itzuaa*, stratum: de הִצִּיעַ *hitziaa*, stravit, substravit: ó de יִצְוֶק *iatzuk*, firmum, solidum, validum.

JACARA, s. f. Cantar y bayle festivo y alegre usado por la gente campesina: en ingl. *a sort of romance, a kind of rustic tune for singing or dancing.* Jacarero, s. m. Cantor de jácaras: en ingl. *ballad-singer.* Del griego κίχαρα, *gavisus sum*; de χαίρω, *gaudeo*: y de κίχαρηός, *gavisus*. El bayle especial que en Valencia llaman *la cháquera*, es de σικάρω, tripudio, salio. La otra acepcion de JACARA por conversacion inutil, especie despreciable, boberia para pasar el tiempo: en ingl. *idle talk*, viene del hebreo y sirofenicio, יָקַר *jakar*, ó del arabe *jacar*, contempsit, contemptibilem censuit. En este sentido se dice *venirse con jácaras* del que cuenta especies inutilis ó que no merecen credito; y *jacarero*, el hablador de cosas despreciables, del arabe *jakiron*, vilis, contemptus.

LAMERON, s. m. El que gusta mucho de manjares dulces: goloso; en ingl. *gluttonous.* Del griego λαίμος, *laimos*, gula.

LLABIEGO, s. m. En Asturias el arado; en ingl. *a plough.* Del griego λάβις, *labis*, ansa, manubrium: o de λαμβάνω, *lambano*, capio.

MEZQUINO, adj. Necesitado, tacaño, avaro: en ingl. *poor, avaricious, petty.* Del hebreo מִסְכֵּן *mischen*, penuriosos, indigus, qui aliorum auxilio opus habet.

NAFA, s. f. Agua destilada de la flor del naranjo: en ingl. *orange-flower water*. Del hebreo נִפָּח, *nifah*, stilla, gutta.

ORRA, s. f. Vasija de barro en que se conserva almibar, manteca, &c. en ingl. *a gullipot*. Del griego *ορχη*, vas fictile.

PRISA, s. f. Celeridad, rapidez en andar o hacer alguna cosa; en ingl. *celerity*. Del griego *ωλισσω*, tolutim incedo, gressus glomero.

QUILATE, s. m. Grado de afinamiento ó purificacion del oro ó de la plata: en ingl. *degree of purity of gold or silver, carat*. Aquilatado, lo que es perfecto en alguna linea. Del hebreo, כִּלָּה, *chilah*, perfecit, complevit.

RAFAGA, s. f. Embate, impetu, golpe impetuoso y repentino de viento; en ingl. *violent squall of wind*. Del hebreo רָפַף, *rafas*, conturbavit, perturbavit.

SALA, s. f. Aposento ó departamento principal de una casa: en ingl. *hall*. Del hebreo טַלָּא, *tzalaa*, cella, cubiculum laterale.

TUNA, s. f. Especie de higo producido por un arbol del mismo nombre: en ingl. *indian fig*. Del arabe *tain*, ficus.

VELLEA, s. f. En Valencia y Cataluña, vegez: la calidad de las personas ó cosas consumidas o deterioradas por el tiempo: en ingl. *old age, decay, imbecility of old age*. Del hebreo בֵּלָא, *belá*, atteri, consumi vetustate.

YA! interj. Que se usa para contestar aprobando, ó conviniendo en alguna cosa: y equivale á *si*: en ingl. *yes*. Del hebreo יָאֵה, *iah*, convenire, congruum esse.

ZARANDAR o **ZARANDEAR**, v. a. Levantar al viento el grano desde un arnero o criva, para que suelte el tamo, la tierra y otras particulas extrañas: en ingl. *to winnow corn in a sieve, move nimbly*. Del hebreo זָרַר, *zaruh*, ventilavit, sparsit.

Conducta de España con la corte de Roma respecto de la prohibicion de libros.

Gran zelo ha mostrado España desde muy antiguo contra el ansia con que la corte de Roma prohíbe como contrarios á la fe de la Iglesia ciertos libros ortodoxos, solo por que no dan cuartel á sus nuevas pretensiones y máximas. Prueba evidente de que aquel reyno conoce la

atroz injuria que hacen los curiales á la religion y á la causa de los católicos, al colocar en su *indice expurgatorio* al lado de libros impios, obras piadosísimas, solo por que no lisonjean y promueven los intereses temporales, que por ningun titulo justo le competen. Atentado horrible, que excita en unos el dolor, en otros por desgracia la befa y el escarnio. ¿A quien no conmueve, por ejemplo, la prohibicion que fulminó Pio II. de la obra que habia escrito el mismo, *in minoribus*, con su nombre de *Eneas Silvio*, sobre las actas del concilio de Basilea, siendo su secretario? ¿De la publicada por Sixto IV. del tratado de la autoridad del romano pontifice por Belarmino, solo porque aquel cardenal no se propasó á defender la autoridad *directa* del papa sobre los reyes, contentándose con sostener la *indirecta*? La sabia memoria sobre los abusos que debian reformarse en la Iglesia, ordenada en virtud de mandato de Paulo III. por uno junta de cuatro cardenales y cinco prelados, ¿quien dijéра que habia de ser luego prohibida por Paulo IV. uno de los cardenales, que la habian trabajado y firmado? Digan de buena fe los curiales de Roma: ¿qué impiedades, qué errores hallaron en estos escritos? No señalarán uno. A no ser para ellos error é impiedad el no proclamar como dogmas los sueños y delirios de la ambicion, que forman el armamento y fornituras de su caballo de batalla, que es la reservacion de derechos ajenos, y la dominacion temporal sobre los principes y sobre las naciones. Mas si fuese error la impugnacion de tan escandalosas novedades, ¿qué seria del Evangelio? ¿Qué de los concilios? ¿Qué de los santos pontifices, que respetaron como los suyos propios, los derechos esenciales ó canónicos de los demas obispos: que no reconocieron en la silla apostolica respeto de reyes y reynos, otra autoridad que la espiritual: que creyeron tan obligado al papa como al último de los fieles, á observar á la letra el precepto del Salvador: *gratis accepistis, gratis date*?

¿Fue acaso crimen en el celebre teólogo del concilio Tridentino Claudio Espenceo, haber calificado de simoniaca la exaccion de las Anatas de Roma, para que por ello prohibiese aquella curia su *Comentario sobre la carta de San Pablo á Tito*? ¿Cómo ó por donde merece la execracion de nadie el juicio que hizo el docto jurisconsulto Francisco Duareno, de que eran simoniacas las tasas de la Cancelaria? ¿Es esta la impiedad, por que prohibió aquella corte su tratado *De sacris ecclesiæ ministeriis*?

De las obras del cardenal Enrique de Segusio, llamado

vulgarmente el *Ostiense*, y por antonomasia el *monarca de los canonistas*, que floreció á fines del siglo XIII. y principios del XIV. se quitó un pasage,* en que refiere quanto clamó en el concilio Vienense, porque fuesen dotados el papa y los cardenales con la vigesima parte de las rentas eclesiásticas de todo el orbe católico, para que cesase la exaccion *fructuum primi anni decimarum, et similibus, quæ nunc pullulant.* Y lo que añade : *sed deliberaverunt prælati in concilio (et forte bene,) quod tanta viget insatiabilis cupiditas, quod si hoc fieret, et istud et illa perciperent.*†

En la *Práctica Papiense* de Juan Pedro de Ferraris fueron suprimidos mas de diez lugares, en que el autor defendia la autoridad de los principes seculares, contra las usurpaciones de la curia.‡

De la historia de Guicciardini se quitó un largo discurso sobre el origen de la jurisdiccion secular en la iglesia romana.§

Esta inconsideracion de las prohibiciones romanas ha dado motivo al desprecio con que son tratadas por la ilustrada piedad en otros paises. ¿ Ignora Roma por ventura que por los años 1617, quando sospechaba el gabinete español que fuese allá condenada la obra de Geronimo Zevallos sobre la jurisdiccion real, Felipe III. principe sobremanera religioso, encargó á su embajador en aquella corte hiciese entender á S. S. que en el caso de llevarse adelante aquella prohibicion, *no se conseguiria otro fin, que no ejecutarse ni recibirse en España?* Amenaza que se cumplió : porque aquella obra, igualmente que otras de célebres juristas españoles, insertas en el *Indice* romano, fueron entonces y son ahora en España corrientes y muy aplaudidas. Prueba clara de hallarse persuadido aquel gobierno, de que miras puramente humanas, y pasiones no menos ajenas de la moral evangelica, que de la prosperidad y seguridad de los tronos y de los pueblos, eran el norte de ciertas prohibiciones curiales.

¿ Donde está el zelo de la religion, que debiera ser el

* In Cap. *Inter cætera : de officio judic. ordinari.*

† Este pasage suprimido en la edicion de Venecia de 1581 en dos tomos fol. le conservó el canonista Juan Andres, que floreció poco tiempo despues de aquel cardenal, copiandolo en su comentario al cap.

Inter cætera; y puede verse en la edicion de sus obras, Venecia 1612.

‡ Vease acerca de esto la advertencia del autor de la *deduccion cronologica y analitica*, en las notas de la 2 parte.

§ Este discurso le conservaron Goldasto y Coringia.

alma de la formacion del expurgatorio, en la prohibicion de las *alegaciones fiscales* de Don Juan Bautista Larrea? ¿del tratado de *Lege politica* de Don Pedro Gonzales Salcedo? ¿del de las *Tercias reales* de Don Juan del Castillo? ¿de los tres libros ultimos del *código* de Don Francisco de Amaya? ¿el del *real patronato* de las Indias por Don Pedro Frasio? ¿de los tratados de *protectione regia, y de retentione bullarum* de Don Francisco Salgado? ¿del *de manu regia* por Don Gabriel Pereyra de Castro? ¿del *de Jure Indiarum* por Don Juan de Solorzano? ¿de la *apologia de juribus principalibus* por Don Juan Roa de Avila? ¿de la *defensa de la autoridad real en las personas eclesiasticas del principado de Cataluña*, por Don Francisco Marti y Viladamor? ¿del *discurso historico y juridico sobre la instauracion de la Santa Iglesia Cesar-augustana* por Don Luis de Egea y Talayero? ¿del *discurso* sobre la regalia del proceso informativo de los regulares y doctrineros de Indias, por Don Juan Luis Lopez?

Asi es que los españoles, á pesar de constarles que ha condenado Roma estas obras, bajo la salvaguardia de la potestad civil, las leen sin reparo ni escrupulo, ni mas escándalo, que el que causa ser proscritos por la Santa sede libros que por todas sus coyunturas respiran piedad: libros donde lejos de haber ni rastro siquiera de irreligion, se defiende la doctrina antigua de la iglesia, que condena las nuevas máximas de la curia. Quando en 1605, se prohibió en Roma *sub anathemate*, la segunda parte de la obra de Camilo de Curtis, *diversorium juris feudalis*, dirigida á defender la jurisdiccion del rey de España en Napoles; el virrey conde de Benavente, cerrando la puerta á la tal prohibicion en aquel reyno, escribió á Felipe III. que Roma habia prohibido esta obra, solo por que se declaraban en ella los remedios y derechos, que en ciertos casos tenia alli la autoridad temporal; añadiendo que contra este abuso de aquella corte era necesario adoptar fuertes y energicas medidas, pues de lo contrario no habria quien tubiese aliento para defender la autoridad real. Igual resistencia opuso el duque de Alba en 1627, al decreto, en que la congregacion del Indice, siendo papa Urbano VIII. prohibio el libro de Pedro Urries, *Æstivum otium*: cuya conducta aprobó el rey en carta de 1. de Agosto de aquel año, contestándole que extrañaba hubiese prohibido Roma este libro, cuyo objeto era defender un rito antiquisimo de la vicaria del reyno. Condenó Roma estas obras; mas ni el rey de España ni el reyno las tubieron por prohibidas.

Asi se expone Roma infaustamente á la inobediencia y al desprecio, y aun al ludibrio de los mismos pueblos, que reconocen al papa como su cabeza en el orden espiritual. Ella lo quiere asi: súfralo enhorabuena. Mas no olvide que esta ignominia suya aventura la buena acogida, que reciben en paises separados de su comunion los católicos que detestan este abuso de su autoridad; y pone á riesgo la fe de los sencillos, que no se hallan en estado de distinguir entre la esencia de la religion, y la profanacion que hacen de este sagrado nombre sus altos ministros.

Este prudente temor de las maquinaciones de aquella curia, ha dado ocasion á la antigua práctica de los principes de Europa, y de los nuestros con especialidad, de exáminar las bulas y breves de Roma, prohibiendo su curso sin el beneplácito regio. ¿Que suerte tubo en España el famoso *monitorio* contra el duque de Parma? Mas no salgamos de la prohibicion de libros.

Largos años, apesar de las instancias de Roma, tubo Carlos IV. detenida la bula *Auctorem fidei*, en que se prohibia el sinodo de Pistoya, sin permitir que se publicase en aquel reyno. Al cabo se admitió: ¿y porque? Gracias á una orden seca debida á ciertos pasos secretos, que á su tiempo se harán publicos. ¿Dirá Roma, que Felipe II. fue impio? El *rey santo* le llaman sus monges del Escorial. Pues ese *rey santo* en el Indice de libros prohibidos, que mandó publicar en el año 1570, sobre no haber permitido que se insertase el comentario sobre las costumbres de Paris, de Carlos Molineo, condenado por Roma, mandó publicar una censura de él, contraria á la de aquella curia, y le dio por corriente, diciendo: “*In hoc opere nihil est quod hæresim sapiat: quapropter admittitur.*” Y de sus tratados *de donatione et inofficioso testamento* dijo tambien: “*Nihil habent quod religioni adversetur, aut pias aures offendere possit: quapropter admittitur.*” Igual juicio publicó España de otras obras de este escritor. Ofendiose de ello Clemente VIII. y de que á pesar de la prohibicion romana, corriesen libremente y se leyesen con aprecio las obras de Molineo en la Peninsula y en los estados nuestros de Flandes, cuya universidad se extendio unicamente á expurgarlas. Y atribuyendo esto á deprecio de la Santa sede, en 21 de Agosto de 1602 expidió una nueva bula, en que bajo muy graves penas prohibió todas las obras de aquel escritor, aun las expurgadas, zahiriendo á sus expurgadores con la

diatriba, de que *non aliter, quam igne expurgari possunt*. Desde cuya época exceptua la curia las obras de Molineo en sus licencias de leer libros prohibidos. Mas esta bula no fue admitida en los estados católicos: en todos se leyeron despues, y se citan con recomendacion los escritos expurgados de aquel jurisculto, que murió en el seno de la Iglesia. En manos de todos anda la magnífica y correcta edicion, que hizo de estas obras en Paris el abogado *Pinson*, ilustrada con notas suyas y de *Gabriel de Pineau*.

Estos hechos prueban que la España ha conservado siempre el brio religioso, con que en el siglo VII. supo resistir al papa Benedicto II. cuando prohibio dos proposiciones ortodoxas del *Prognosticon futuri seculi* de San Julian Toledano. Hizosele entender á S. S. de parte de aquel reyno, que no admitia la condenacion romana de esta doctrina; y cedió la curia, retractando su equivocada censura y su sentencia.

Mas estos ejemplares que debe contar Roma en sus crónicas, este riesgo á que expone la obediencia y la veneracion que le tributan los fieles, ¿ha servido acaso para que desista de su tenacidad y varie de rumbo? Digalo la reciente prohibicion de las *cartas de Don Roque Leal*, del nuevo *Larraga del año 1822*, y de otros escritos españoles, donde con las armas de la religion y de las leyes patrias, se vindica la inocencia y la verdad y la religion misma, contra el fanatismo, la ignorancia y la calumnia. Escritos pios, luminosos, atestados de pura doctrina, donde ni un átomo aparece de que pueda asirse la mas astuta cavilosidad, para arrancarlos de las manos del pueblo. . . . Libros condenados sin decir por qué, sin guardarse siquiera la condicion prescrita por Benedicto XIV. de oír antes á sus autores, y de admitir la sana explicacion de sus palabras, cuando respeto de ellas hubiese duda. . . . Distintos parecen ser los romanos de ahora de los que pintó Festo en los Hechos apostolicos (Act. Apost. xxv. 16): *Non est romanis consuetudo damnare aliquem hominem, priusquam is qui accusatur, præsentis habeat accusatores, locumque defendendi accipiat abluenda crimina*.

*Estado progresivo de los gastos publicos de la Nacion
Española.*

Resumen de los gastos.

Reynados.	Años.	Cantidad.	
		<i>r.</i>	<i>m.</i>
Felipe III. - - -	1600	132.420.750	0
Felipe IV. - - -	1665	182.551.166	0
Carlos II. - - -	1687	152.992.000	0
Felipe V. - - -	1737	335.852.970	0
Fernando VI. - - -	1755	331.918.398	0
Carlos III. - - -	1788	861.180.836	0
Carlos IV. - - -	1799	1.773.228.997	29

Reynado del Señor Don Fernando VII.

Clases.	Año. 1817.	Año. 1820.	Año. 1821.	Año. 1822.	Año. 1823.
Real Casa	56.973.600 0	45.090.000 0	45.212.000 0	45.212.000 0	45.212.000 0
Ministerio de Estado	15.000.000 0	12.000.000 0	11.460.813 0	5.760.917 0	5.626.571 11
Id. de Gracia y Justicia	12.000.000 0	11.131.110 0	19.620.954 0	16.897.899 27	18.971.243 5
Id. de la Gobernacion de la Peninsula	—	8.410.375 0	69.363.155 0	37.448.018 17	24.223.008 4
Id. de Ultramar	—	1.368.235 0	1.699.500 0	941.465 0	2.682.008 0
Id. de Hacienda	110.000.000 0	173.351.669 0	156.000.000 0	148.894.075 0	205.390.656 9
Id. de Guerra	350.000.000 0	355.450.915 33	355.450.916 7	328.633.983 8	676.416.132 1
Id. de Marina	100.000.000 0	96.000.000 0	89.273.639 7	80.502.590 33	125.181.229 22
Cortes	—	—	8.133.240 0	5.522.365 0	6.466.971 0
Fomento de Agricultura y Artes	10.000.000 0	—	—	—	—
Gastos imprevistos	30.000.000 0	—	—	—	—
Pago de la deuda fluctuante de la Tesoreria	30.000.000 0	—	—	—	—
Suma	713.973.600 0	702.802.304 33	756.214.217 18	664.813.324 19	1110.169.819 33

Progresion que ha llevado en España el deficit del tesoro público, ó sea el desnivel entre el importe de los gastos públicos y las contribuciones.

Siglos.	Reynados.	Sumas.
14.	{ Don Alfonso XI. - - -	8.000.000 maraved.
	{ Enrique III. - - -	21.000.000 id.
15.	{ Don Juan II. - - -	45.000.000 id.
	{ Fernando V.	
	{ e Isabel - - -	112.500.000 id.
16.	{ Carlos I. - - - -	62.125.552
	{ Felipe II. - - - -	75.259.650 id.
17.	{ Felipe III. - - - }	70.459.810 id.
	{ Felipe IV. y - - - }	
	{ Carlos II. - - - }	
18.	{ Felipe V. - - - -	272.560.610 id.
	{ Carlos III. - - - -	387.581.999 id.
	{ Carlos IV. - - - -	800.000.000 id.
19.	Fernando VII. - - -	548.242.414 id.

Copia de carta de un clérigo preso en España á un literato extrangero.

20 de Abril.

“ No retrocedo de lo que dije á V. en mi anterior, que el mando absoluto no contento con barrenar las leyes fundamentales del estado, se propasa tambien á atropellar las leyes de la Iglesia. Ya se acordará V. del atentado del consejo de Castilla en 1816, de haber por si y ante si, sin intervencion de la autoridad eclesiástica, declarado nula la secularizacion de algunos frayles acordada por nuestros obispos. Cuyo decreto atentatorio de la disciplina interna de la Iglesia, á que pertenecen los votos monásticos, no solo fue aprobado, sino mandado circular y observar en su diócesi, con escándalo de la piedad, por el M. R. arzobispo de Valencia Don Veremundo Arias. Vaya otro hecho fresco. Acaba de morir este prelado, y el cabildo sede vacante nombra por gobernador del arzobispado á un canónigo, llamado Lasala. A los ocho dias fue allá una real orden, no solo desaprobando la eleccion, ó no conformándose con ella, para lo cual tiene autoridad el supremo gobierno ; sino despojando al cabildo del derecho que le dan los cánones para elegir gobernador de la diócesi sede vacante, y adjudicando esta facultad al sufraganeo mas antiguo, que es el R. Don Simon Lopez, obispo de Orihuela.

Parecia regular que este prelado, á quien debe constar que la Iglesia ha declarado este derecho á los cabildos, reclamase la observancia de esta ley eclesiástica, ó por lo menos recordase al gobierno que como protector de los cánones solo le competia mantener á los cuerpos y personas eclesiásticas, en los derechos gerarquicos que les tiene declarados la Iglesia ; pero en ningun caso usurparse los ó adjudicarlos á otro. Pudierale haber servido de guia el zelo del cabildo y dél gobernador electo, que inmediatamente representaron al rey, pidiendo ser oidos en justicia. Porque esta justicia no podia ser sino la observancia de los cánones, cuyo protector en España es el supremo gobierno. Mas el obispo de Orihuela, lejos de apoyar esta súplica, ó unirse á ella para pedir al gobierno que mejorase esta providencia incompetente á su autoridad : se ha conformado con la Real orden, y la ha obedecido como un cordero, procediendo sin contar con el cabildo á nombrar otro gobernador de aquella diócesi, que es un tal Despujol.

Ai tiene V. la potestad civil despótica, disponiendo por sí lo contrario de lo ordenado por los cánones en materias que ni siquiera son mixtas, que exclusivamente competen á la iglesia: y á los obispos dando cumplimiento á ordenes de una autoridad incompetente, sin clamar, sin representar, sin abrir siquiera la boca para contener tales atentados. ¿Y no es esto perseguir la iglesia en lo mas sagrado de su disciplina? ¿disputarle la autoridad que le dio el Salvador, y burlar sus cánones? ¿ayudar los obispos á la persecucion de la autoridad eclesiastica? ¿Y será extraño que entre los obispos de España haya ahora quien se preste á desterrar, encarcelar y confinar curas parrocos, canónigos y otros eclesiásticos dignísimos sin otro crimen que haber obedecido las leyes fundamentales del reyno,* y que cometan estas tropelias sin mas procesos ni sumarias, que una orden reservada del alto gobierno? Ya dije á V. las escandalosas escenas de esta clase, representadas por los obispos de Oviedo y de Badajoz. En Valencia hay cuatro cárceles destinadas para estos ilustres delinquentes; la del palacio arzobispal, la casa llamada Almoyna, el seminario clerical, que fue casa profesa de los Jesuitas, y el colegio de los Esculapios, sin contar los innumerables que hay presos en otros puntos de aquella diócesi. De los eclesiasticos arrestados en otras partes pudiera formarse un largo catálogo: le haré para enviarsele á V. en el correo proximo, si me llegan las listas que tengo pedidas. Tiene V. pues dividido en dos escuadrones el clero de España; uno de fanáticos perseguidores, á cuya frente estan la mayor parte de los obispos, y otro de piadosos y sabios perseguidos, que desde la lobretez de las cárceles claman como yo: *Non est alius, qui pugnet pro nobis, nisi tu, Deus noster.*"

Fragmento de otra carta del 1 de Mayo.

“ El nuncio de S. S. ha escrito una buena paulina al cabildo de Valencia, tratando á los canónigos de cismaticos é indignos de las sillas que ocupan, por haber cumplido la orden del gobierno constitucional, dando por vacante aquella sede cuando fue expatriado el M. R. Arias.”

* Nosotros añadiríamos: y haber sido *sido constitucionales sin dolo ni perfidia*, como lo protestaba el rey de sí mismo.

Reflexiones sobre este suceso.

Si esto es ó no entrometerse la corte de Roma á juzgar las disposiciones de los gobiernos en materias tocantes á la policia exterior de las cosas eclesiasticas : y si no es castigar atrocemente á los subditos, que obedecen las disposiciones enconómicas de la suprema potestad civil ; averigüelo Vargas. A mucho se compromete el que intente probar que un gobierno puede tolerar que esté indefinidamente sin pastor una diócesi, cuyo prelado ó es expatriado por él en virtud de la autoridad que tiene para ello, ó se ausenta él espontaneamente del reyno abandonando su rebaño. España ofrece varios ejemplos de reyes, que acudieron á proveer de pastores á diócesis, que se hallaban en este caso : ejemplos no desaprobados ni reclamados por la curia Romana, y menos castigados con censuras y calificaciones odiosas en los súbditos, que se prestaron á obedecer lo dispuesto por la suprema potestad, para el buen regimen de los pueblos ? ¿ Si volverá España al predominio de las pretensiones y maximas de la corte de Roma ? ¿ Si sufrirá aora el consejo de Castilla los atentados de ella contra la autoridad temporal á que tan vigorosamente se opuso en otras épocas ? ¿ Qué importa que estos atentados lisongeen aora los planes del gobierno ? ¿ No es facil que fragüe luego otras contra el, si asi creyese convenirle ? Para la corte de Roma cada ejemplar de estos es una ejecutoria : un hecho no reclamado, para ella es derecho. Poco saben la historia de los planes de aquella corte los gobiernos, que se dejan echar por su mano estos grillos.

ANECDOTA.

En el *constitucional* francés* del sabado 8 de este mes se lee el siguiente articulo, que trasladamos, porque encierra una descripcion exacta del estado de la Peninsula.

“ El marques de Louville, decia en otro tiempo al duque y duquesa de Beauvilliers, hablando de la corte de Felipe V : “ En ella hay dos partidos, uno que quiere rey sin franceses, y otro que ni quiere franceses ni rey ; lo que me confirma en mi primera opinion, de que es preciso dejar obrar á los españoles, sin entrometerse en sus negocios, ó tomar parte en ellos sin dejarlos obrar.” Mr. Louville repitió tan á menudo este dictamen á Mons.

* Le *constitucional* ; samedi 8 Mai, 1824. pag. 129. articulo *Espagne*.

Beauvilliers y á Mons. de Torcy, que al fin este no quiso oír hablar del desgraciado gobierno español, que ni gobernaba, ni tenia poder para otra cosa que para no dejarse gobernar. Cuando el marques de Louville pasó á Paris á pedir socorros contra los ingleses y alemanes, que habian desembarcado en Lisboa con el archiduque, se le contestó del modo siguiente: “¿Qué piden esos miserables? ¿Tropas que los guarden de ellos mismos? ¿No les basta haberles libertado de sus enemigos? ¿Y de qué enemigos? . . . Al cabo de dos años tenemos que hacer la centinela en sus casas; y porque? Porque nos aborrecen, no escuchan nuestros consejos, no sacan partido de nada, y todo lo despilfarran con una puerilidad y locura tan inconcebible como imperdonable. Continuen deshonrando nuestra amistad, calumniando y hartando de humillaciones á nuestros embajadores, despreciando nuestra intervencion, reclamando nuestros auxilios, fatigándonos con sus intrigas, mientras que en este año y acaso en el siguiente tendrémos que derramar nuestra sangre y nuestros tesoros en su servicio; pero cuenta con no pedir mas, y cuenta con el tiempo que con el cansancio ocasiona muchas mudanzas.”

Tal fué en pocas palabras la substancia de la conversacion, que hace un siglo tubo Mons. de Torcy con Louville sobre los asuntos de España, y la que puede dar hoy lugar á serias reflexiones.

Nos abstenemos de hacerlas, porque son muy obvias, atendido el estado actual de la nacion española.

*Extracto de dos cartas de España, relativas á sucesos de la provincia de Asturias.**

“ 28 de Febrero, 1824.— . . . Mi hermana, asi como las mas de las mugeres, que en la época anterior se las distinguia con el nombre de pasteleras ó semibartólas, las ve V. ahora exaltadas exaltadisimas, en términos

* La enormidad misma de los hechos atroces que en estas cartas se refieren, nos obligaria á abstenernos de su publicacion, sino nos asegurase de su certeza la veracidad de las personas que los escriben, y

sino la creyesemos conducente para que este respetable público forme juicio del miserable estado, á que han reducido la Peninsula sus enemigos.

que no se les puede conteper. No puedo decir los insultos que sufre la N. con motivo de ir á ver á su marido preso . . . ¿Qué dire á V. del canónigo N.? (*de Oviedo*). Sigue expelido del cabildo, de la cátedra y del claustro de la universidad, del cual han sido tambien arrojados hasta 16 doctores.* Ya sabe V. la llegada del Obispo; † pero no sabra que el proceso de todos los que caen en sus manos, se instruye sin citacion ni cosa que lo valga. Infiera V. la suerte que les espera, del coloquio que dicho Señor tubo con el Maestre-escuela ‡ su antiguo compañero (*en Palencia*). Habiendo ido á darle la bienvenida, le dijo: “En prueba de nuestra amistad le separo á V. del expediente general, y dejo á su eleccion el convento en donde debe estar reclúso.—¿Y por qué razon, Señor?—Por haber sido Gobernador intruso.—En ese caso debe V. E. castigar á todo el cabildo, que me nombró.—V. debia haberse resistido hasta lo último.—¿Y la pastoral de V. E.? §—No estamos ahora para contestaciones: elija V. convento, y dese por servido.” En efecto escogió el de Santo Domingo, donde está recluso. Desde la entrada de dicho Señor los animos de esta gente, que parecian haber calmado algo, se exaltaron de manera que ya es por demas. No digo nada de los *mueras* con que le acompañaban en su entrada. . . . Ninguna noche se pasa sin cuchilladas y palos y sablazos. Se cuentan ya mas de 15. asesinatos, que han quedado impunes. Solo viendolo puede creerse el estado de este pueblo y provincia. ¿Comó no han de ser todos Realistas, si los curas ponen á los que no lo son del bando de los réprobos, y ademas les amenazan con que van á quedar del estado? || El cura de L. como comandante de los Realistas de su parroquia, habia excluido de ese cuerpo á cuatro de sus feligreses, uno de ellos porque habia dicho que los diezmos no eran puestos por Dios, sino por los

* Sabese que todos son sujetos muy doctos, y que ninguno de ellos ha excedido jamas los limites de la obediencia á las leyes y á las autoridades. Por donde sin temeridad puede decirse, que sola su ilustracion es la que atiza el furor de sus perseguidores.

† Don Gregorio Ceruelo de la Fuente, uno de los 69 *Persas*; premiado con esta mitra y novisi-

mamente con la gran cruz de Carlos III.

‡ Dignidad de la catedral de Oviedo, y eclesiastico de mas de 70 años, y muy respetable por su piedad y por la pureza de sus costumbres.

§ En qué mandó el obispo que se explicase en el púlpito la Constitucion.

|| Esto es, excluidos de los fueros de nobleza.

hombres. Pues, señor: un Domingo, habiendo concurrido todo el pueblo á la misa mayor, salta mi cura á la hora del ofertorio, y dice: “¿Esta por ai Ramon del Rio?—Si señor—Ven aca. Non ye verdad que tu dixiste que los diezmos no eran puestos por Dios, sino por los hombres?—Ye verdad; si señor, que lo dixese.—¿Sabes los mandamientos de nuestra santa madre Iglesia?—Sé, si señor. Vaya, dilos; (y al llegar al 5º. pagar diezmos y primicias): alto ai, ai, ai ye. Ahora conocerás que no son puestos por los hombres, sino por Dios. Y ahora ¿arrepienteste de haberlo dicho, y pides á Dios perdon?—Arrepiéntome, si señor.” Y volviendose el cura al sacristan, que es el que corre con el alistamiento de los realistas, le dijo: “Pacho* Perez, apunta al señor Realista.” Igual coloquio hubo con los otros tres por las expresiones que habian dicho, y quedaron en paz y gracia de Dios inscriptos Realistas.

28 de Abril.—Amigo mio: las cosas siguen tan mal ó peor que dije en mi última. Todos los eclesiasticos penitenciados se hallan incurso en censuras, y de consiguiente seran desposeidos de todo con su excomunion al canto. El prior de Santo Domingo consultó á S. E. si el Maestre-escuela debia comulgar el Jueves santo con su comunidad; y S. E. contextó que de ningun modo. Hubo cabildo para tratar de lo mismo respecto de los señores chantre y doctoral† (que siguen privados de voto y demás, pero que aun no están destinados á conventos) y hubo el mismo resultado. El chantre no asistió dicho dia por enfermo; mas el doctoral se llevó el bochorno de quedarse solito en el coro, mientras los demás recibian la comunión.‡

* Francisco.

† Eclesiásticos doctos y virtuosos, el último de los cuales fue tambien gobernador del obispado.

‡ Por qué principios canónicos deberán de gobernarse el obispo y cabildo de Oviedo para negar la comunión pascual á eclesiasticos tan virtuosos, solo porque están reputados como reos? ¿Acaso la piedad de la iglesia niega este consuelo á los que ciertamente lo son aun de atroces delitos, y estan detenidos en las cárceles publicas? ¿En España no se les lleva de propósito y con gran solemnidad la

Eucaristia en uno de los dias pascuales, para hacerles participantes del cuerpo de C. que no pudieron recibir el Jueves santo con los demas fieles? La exclusiva del maestre—escuela fué menos escandalosa por la ninguna publicidad del acto. Mas al chantre y al doctoral, que ni siquiera estaban reclusos, que asistian al coro con sus hermanos, ¿con qué autoridad se les excluye de la participacion de la Eucaristia? Cabe pena tan atróz, cuando el delito no está probado? ¿O se dirá probado el delito, cuando el supuesto reo ni siquiera es

Aquí se presentó el guardian de San Francisco de T. y con respeto á su penitenciado el cura de S. T. dijo al secretario del obispo, que si le habian enviado para su correccion y enmienda, desde el principio, lejos de tener que corregir, edificaba la comunidad. Le reprendió porque le daban demasiada libertad, permitiendole salir á paseo. Contestó el guardian que solo dos veces se lo permitió por el estado de su salud, y en su compañía. “Nada, nada, le contestó, ni aun eso: no Señor; V. me las ha de pagar.” . . . Hubo un prelado que al recibir á uno de estos penitenciados, dijo: *Yo no veo en el obispo de Oviedo, sino un pastor, que á latigazos está descarriando sus ovejas.* . . . Dias pasados cuando los realistas se querian oponer al reglamento que les dió S. M. presidió S. E. una gran reunion de ellos, sobre todo de oficiales, animandolos á no obedecer, y ofreciendoles premios y recompensas, y á los que siguiesen la carrera de la Iglesia, los mejores curatos.* Hace varios dias festivos se está leyendo una pastoral del obispo, en que manda recoger una multitud de libros, entre los cuales están los diarios de Cortes, las Cartas de Don Roque Leal, &c. &c. pena de excomunion mayor y prevencion á los confesores, que no echen la absolucion á los que los retengan, lean y no den parte. Algo mas adelantó el cura de . . . previniendo á sus feligreses que delatasen á todos aquellos que en la época anterior hubiesen blasfemado de Dios y de su madre Santísima.†

detenido con el mas leve arresto? Mandarle quedar solo en el coro, ¿qué fué sino sugetarle á la infamia popular, designarle como una victima digna de ser sacrificada por los fanaticos? Y esta saña impia lleva por delante la máscara de la religion! ¡O santa religion! ¡como sufres ser así envilecida y blasfemada por tales ministros! Y extrañarémos que los respetables eclesiasticos españoles emigrados en Londres sean excluidos de ejercicio del ministerio sacerdotal por este R. Vic. Apostolico? Y porque? Porque no presentan letras testimoniales de sus óbispos, v. g. del de Oviedo!!! ¿Quien se tendria por recomendado por un público perseguidor de virtuosos?

* Digno oficio de un obispo exortar á sus feligreses á que no obedezcan los decretos del rey, y ofrecerles por ello premios en la carrera de la vocacion pastoral. ¡Qué diria de esto San Pablo! A bien que no debemos maravillarnos de tales anomalias, pues el mismo rey desobedecido da gracias á los inobedientes, y los llena de elogios por que no cumplieron la orden y reglamento sobredicho (*Gaceta de Madrid de Mayo de este año.*)

† Así fascinan á la gente sencilla los malos ministros de la religion, tratando de blasfemos á los que hacian guerra al Dios de ellos, que es su vientre.

. . . *Inserta el que escribe la relacion de muchas atrocidades cometidas por algunos de la plebe, incitada con estas doctrinas y ejemplo de sus pastores. La omitimos por amor á la brevedad, copiando una solamente para muestra de lo que ello es.* Estabán (*dice*) unos realistas en la taberna, al tiempo que desgraciadamente pasaba un pobre tambor del ejercito, que salia de misa. *Ese, dicen, negro fué sin duda.* Le cogen, le saquean, nada le hallan: le ponen en cueros, le atan las manos, le cuelgan de un arbol, y cuatro que eran á barazos le ponen el cuerpo hecho un terciopelo. Las mas gentes compadecidas se echan sobre èl, le descuelgan y llaman un confesor que le absuelva, pues iba á morir. Llega el capellan: le ve, y dice: *yo no confieso hereges negros;* y le sacude dos ó tres patadas, y se larga, á cuyo tiempo llegan de nuevo los cuatro realistas con sus armas y le hacen una descarga, que afortunadamente no le tocó. Le recogió la mas gente, y creo le curaron.*

LOS TALENTOS UNIVERSALES.

Entre los vicios de que suelen adolecer los literatos, ninguno hay mas digno de risa ó de compasion, que la vanidad de los que desean parecer *universales* en los conocimientos á que pueden llegar los hombres. Y digo *parecer*, porque el serlo, bien conocen ellos mismos que es imposible. Y como esto saben tambien los que les andan al rededor, por eso vienen á hacerse ridículos los que se empeñan en desmentir á los lógicos que negaron la existencia de un *universal á parte rey.* ¿Para un juicioso observador hay cosa mas irrisible, que oír á uno de estos charlatanes disertar de todo cuanto puede tratarse en una sociedad? Ruede la conversacion desde la altura de los cielos hasta los profundos senos de la tierra: háblese de la teologia

* Católicos de todo el orbe, conocéis por estas señas á vuestros hermanos? ¿Quien osará ya decir que los clérigos que triunfan en España, son los defensores verdaderos de la fé antigua, y que los que han emigrado huyendo de su encono, son enemigos de la reli-

gion? A un moribundo!—un ministro de la religion del mansísimo y suavísimo Cristo Jesus, le niega el ultimo consuelo de la iglesia, y le atropella además y le pisa!—Qué horror!—He aquí la felicidad que han llevado los franceses á España.

sagrada y profana, de la antigüedad de las naciones, de sus costumbres, comercio, artes y navegacion: de las ciencias matematicas, naturales, economia, politica, guerra y bella literatura: súbale al Parnaso, bájente á las minas. . . . Donde quiera va delante hablando de orígenes, progresos, decadencias, profesores . . . Oyele un incauto, y le tiene por un oráculo. Pero le escucha desde su rincon uno que esta callando, y dice: “este es un majadero de cuatro suelas, que sin mas caudal que su memoria, y sin mas libros que un par de diccionarios, se aventura á hablar saltando de cerro en cerro como una cabra, exponiendose á caer y estrellarse, luego que haya quien le meta la tienta. ¡Como! Cuarenta años de edad, de la cual apenas quedarán cuatro útiles, si se descuenta la niñez ignorante, y la juventud distraída, y si se quita el tiempo necesario para el sueño, la comida, el paseo, y el que se llevan los negocios domésticos, las visitas, las dolencias y las pasiones. . . . ¿Cómo ha de bastar eso poco para adquirir los conocimientos de que hace alarde este vano y jactancioso hablador?”

He aqui una de las causas del atraso de las ciencias. El ansia de saber lleva al hombre á todos los objetos de la sabiduria: prueba clara de la imaterialidad y digamos inmensidad de su espiritu. Mas no puede alcanzar á todos ellos con sus fuerzas: prueba de su debilidad. A todos nos dió la naturaleza talento mayor ó menor; pero limitado y con disposicion para un objeto solo. En la eleccion de él está el provecho propio y el bien comun. Yérrase en esto facilmente, y se truecan los destinos por mala eleccion, y porque los padres y tutores no dejan seguir el impulso natural. ¿Cuantos teólogos nacieron solo para zapateros? Por eso huele á cordoban su teologia. Y si á estos tales les viniese en desco ser astrónomos, ó políticos, ú otra cosa de las que hoy hacen tan célebres á los hombres, para poder ser contados entre ellos, ¿no les viniera de molde la fabula de la rana, que cuenta Horacio?

“ A su madre contaba un renacuajo
 Que una bestia muy grande (era un ternero)
 Aplastó con la pata á sus hermanos.
 —¿Era muy grande?—(y comenzando á hincharse
 Pugnó por igualar al ranicida)
 —Muchó mayor—¿Asi?—(y aun mas se hinchaba)
 ¡Que! mas de doble.—¿Asi?—No hay que cansarse;
 Que por mucho que estires,
 Y aun si llegases á romper el cuero,
 Nunca serás igual á aquel ternero.”

Cierto es que la naturaleza aborta acaso algun ingenio, que llamamos justamente monstruoso, capaz de mucho mas que lo que suele el comun de los hombres. Pero lo regular y ordinario en ella es producir la mediania. Miréanse los montes, los rios, los arboles y la estatura misma de los hombres. Para unos pocos agigantados, corpulentos y enormes, ¿cuantos millones hay que no pasan de la medida ordinaria? Y estos son los que dan utilidad; que los otros solo sirven para la admiracion. ¿Porqué pues aspirará el hombre á ser un monstruo en el saber? ¿Se averguenza nadie de confesar que no tiene las fuerzas de Diego Garcia de Paredes, ó la estatura del gigante Polifemo? ¿Se averguenza un sastre, por excelente que sea, de acudir á su vecino zapatero, para que le coja los puntos de un zapato? ¿Pues por que estos *universales* han de serlo tanto, que se corran de confesarse ignorantes en lo que es ageno de su profesion? ¿Que perderá de su reputacion un jurista v. g. ó un militar, si al tratarse de las leyes fisicas de la atraccion, cierran la boca, que abrieron para hablar como maestros de lo que saben? Mucho pido. Esta ingenuidad no se aviene con los humos del amor propio.

Literatos, y los que no lo sois, si estais condenados á vivir con alguno de estos arrogantes, y á oir su charlataneria *universal*, y si teneis paciencia para sufrirlos, buen provecho os haga. Yo por mi parte, haciéndome legislador, he creado para ellos un ostracismo literario. Y pues la ley no alcanza á separar de la sociedad al que tan ridiculamente quiere descollar en ella, yo por mi autoridad le destierro con el desprecio.

CARTAS HIBERNICAS.

CARTA I.

Mi buen amigo,

Un tomo debia enviar á V. si hubiera de referirle paso por paso, como me pide, cuanto me ha ocurrido en mi transito por la Irlanda: la cortesania, la hospitalidad, el obsequio de todas las clases del reyno, la franqueza de algunos prelados y otros eclesiásticos en regalarme de varias maneras, y en hacerme ofertas que el pundonor y la delicadeza no me permitió aceptar; la porfia de los

literatos en mostrarme los tesoros de ciencias y artes y las casas de educacion y otros establecimientos públicos, que encierran Dublin y otras ciudades subalternas. Dia vendrá en que pueda satisfacer su loable deseo de V. y anunciarle las personas que sin mas consideracion que su generosidad, ejercieron en mí su beneficencia, si concluyo la descripcion de esta memorable jornada, que no puede olvidar nunca mi gratitud.

En lo que si puedo servir á V. ahora, es en contestar á su pregunta sobre la opinion que allí se tiene del estado político de España. No faltan varones ilustrados que sabiendo cuales son las primitivas leyes fundamentales de nuestra monarquia, y habiéndolas comparado con la constitucion de Cadiz, hacen justicia á la causa de nuestra emigracion. Mas no dejé de encontrar uno ú otro falto de esta instruccion, é imbuido de las imposturas divulgadas desde allá contra los amantes de la templanza de nuestra monarquia; las cuales hasta por estos paises procura hacer correr el espiritu no bueno de algunos miseros Españoles. Uno de estos mal informados tubo aliento para asaltarme en una mesa á que fue convidado conmigo, cuyo dialogo voy á referir á V. exactamente con la posible rapidez.

Estabamos ya al fin de la comida tomando amigablemente el *whisky*,* cuando este buen varon (que se llamaba Don Patricio) á secas y sin llover, como dice nuestro vulgo, dirigiendose á mí: ¿con que Ustedes, dijo, querian quitarle la corona á Fernando VII? Dejóme sorprendido este que tenia todo el ayre de una descortés y ágría reconvenccion. Tras la sorpresa me entró la duda de si contestaría. Noté que al dueño de la casa le salieron los colores; en los demas circunstantes alto silencio. Por que el mio no diese motivo á sospechas, me resolví al cabo á decir modestamente: Quisiera, Señor, que se explicáse V. mas; acaso entonces pudiera satisfacerle. Tengo entendido, prosiguió, por una carta de Madrid que las Cortes trataban de destronar al rey, y que ese plan estaba escondido en la constitucion misma del año 12.—¿La ha leído V.?—No.—Bien se conoce, proseguí; hállese V. en el caso de muchos de sus enemigos.—¿Y ha examinado V. ó visto las leyes fundamentales de España que componen su primitiva constitucion? Mucho menos, contestó; aquí no es comun esa clase de libros. Díjele entonces: Y si yo

* Bebida que se usa en Irlanda al fin de los convites.

le demostrarse á V. que el rey de España por la primitiva constitucion del reyno no tubo jamas en el trono la absoluta seguridad que le dio la constitucion de Cadiz? ¿Y si le hiciese ver que estaban previstos y designados por la nacion los casos en que debia perder el rey la corona: y que muchos de nuestros reyes por esa razon la perdieron? ¿Y que este riesgo desapareció enteramente y de un modo legal desde que fue jurada por el reyno la dicha constitucion? Nada de eso sabia, dijo: antes me tenian escrito de allá lo contrario. ¿Y desearia V. enterarse de ello? O! dijeron los demas: no solo al Señor, sino á todos nosotros nos interesa salir del engaño en que nos tienen acerca de los sucesos ultimos de aquel reyno. Yo por mi parte, continuó el dueño de la casa, (llamado Ricardo) ruego á V. que se tome la molestia de ilustrar este punto. Yo, añadió otro convidado, (Don Jorge) tengo bien leida la constitucion. Pues en ella, dije, habra V. observado que se declara *sagrada é inviolable la persona del rey*. Cierto es, contestó. ¿Y qué significa, dije yo entonces, esa declaracion elevada á la fundamental del reyno? ¿No es claro que al rey se le consideraba por este artículo como impecable, esto es, incapaz de cometer crimen alguno, por el cual mereciese ser destituido del trono? Claro es contestaron todos. Y si para establecer las Cortes, añadió, esta inviolabilidad del rey, fue necesario que barrenasen otra ley fundamental, ¿no seria esta prueba evidente de que hicieron lo contrario de lo que creía el Señor, y de que es un impostor el que se lo ha escrito? No hay duda, dijo el dueño: y por eso quisiera yo enterarme bien de esas pruebas. Si V. demostrase eso, añadió Don Patricio, tendria yo con ello una arma poderosa para desengañar á muchos amigos que se hallan tan prevenidos como yo contra la causa de la nacion española. Viendo yo la sinceridad de los concurrentes, y que el ataque brusco de Don Patricio nacia de irreligiosas sugerencias de conciencias poco delicadas, me determiné á hablar del modo que diré otro dia. Equivoquéme en este juicio, como lo echará V. de ver en la relacion de nuestra conferencia.

CARTA 2.

Mi buen amigo. Suspensa estaba la mesa, como dije en mi anterior, aguardando la demostracion que les habia ofrecido de que hasta las Cortes de Cadiz no habia sido inviolable en España la persona del rey. Dije pues:

Los varios estados independientes que hubo en España despues de vencidos en ella los Romanos, al paso que desde su institucion prefirieron ser gobernados por reyes, coartaron de suerte su autoridad, que nunca pudiese convertirla en daño de sus súbditos. Tal fue en España el carácter de la monarquía Goda, al tenor de la máxima que aquellos primeros españoles habian aprendido de los Germanos: *A los reyes no debe darseles una ilimitada y arbitraria potestad.* “ Para precaver estos riesgos, dice el sabio jesuita Juan de Mariana,* provcyeron prudentemente nuestros mayores que fuesen contenidos nuestros reyes en los limites de la modestia y de la mediania, ordenándoles sabiamente muchas restricciones, para que no se dejasen arrebatat de un excesivo poder en daño de la causa pública.” De donde se sigue, como observa el mismo Mariana, que la nacion española, “ al confiar á sus principes el gobierno del reyno, se reservó mayor autoridad.” Y así es que el mismo rey *Recesvinto* al principio del *Fuero Juzgo* dijo: “ sugetos esten á la ley, así el poder de los reyes, como la masa general de los pueblos:” “ tam regia potestas, quam populorum universitas legum reverentiæ sit subjecta.”

Otro tanto hizieron los Navarros y Aragoneses; los cuales, como dice el historiador Gerónimo Zurita (Anales de Aragon, lib. i. cap. 5.) “ cuando estaban sin rey, tubieron recurso al sumo pontifice y á los Lombardos y Francos para escoger de sus leyes lo que mejor les pareciese.” Y la respuesta del papa y de los Lombardos fue, como dice Geronimo de Blancas (*De rebus Aragoniæ*) que de tal suerte prefiriesen el gobierno monárquico, que en las mismas leyes fundamentales, como lo habian hecho los Godos, sin necesidad de apelar á fuerza extrangera, tubiesen el antidoto contra el abuso que pudiese hacer el rey de su potestad.

Si no nos dice V. mas que eso, saltó Don Patricio, vuelvo á mi tema: por que las restricciones puestas al poder real en la primitiva institucion de la monarquía Española, no prueban que pudieran ser depuestos sus reyes.

Muy vivo es V. Don Patricio, ocurri: cabalmente me cortó V. el hilo cuando iba á añadir que el IV. concilio Toledano, que segun observa nuestro célebre politico, Don Diego de Saavedra,† fue igualmente que los demas, *unas*

* Mariana *del Rey*, lib. i. cap. 8. † Saavedra *Corona Gotica*, p. 1. *Ataulfo*.

Cortes generales, estableció como ley fundamental,* el siguiente decreto: “Tam de præsentí, quam de futuris regibus hanc sententiam promulgamus, ut si quis ex eis contra reverentiam legum superbâ dominatione et fastu regio in flagitiis et facinore sive cupiditate crudelissimam potestatem in populos exercuerit, anathematis sententiâ. . .”

No pase V. adelante, volvió á replicar Don Patricio. ¿Qué tiene que ver la excomunion con la deposicion del trono, que es de lo que se trata? Si hubiera V. leído, contesté, la historia de Europa desde el siglo X. viera como bajo la autoridad de la curia Romana la excomunion de los reyes era preliminar de su destronamiento y de la absolucion de sus súbditos. Mas tiene V. razon, que no era ese el valor que dieron á la excomunion de los reyes los Padres toledanos. Y asi es que prescindiendo de la excomunion, depuso aquel concilio á *Suintila*. Y en Aragon su primer rey *Iñigo Arista* convino con sus súbditos, como con testimonio de algunos autores asegura *Zurita*, (ibid.) en “que si contra derecho ó fuero los quisiese apremiar, ó quebrantase sus leyes, y lo que estaba entre ellos establecido cuando le eligieron por rey . . . en tal caso pudiesen elegir otro rey.” Lo que hubo en esto de cierto, es lo que añade luego aquel historiador, esto es, que los Aragoneses “se reservaron facultad de poder elegir rey, siempre que para la conservacion de la libertad les pareciese convenir, como se hacia en el tiempo de los Godos.” ¿Ve V. claro, señor Don Patricio, como no era inviolable la persona del rey, asi por la primitiva constitucion de Aragon y Navarra, como por la de los Godos, que pasó luego á Asturias, Leon y Castilla?

Ya veo que es asi, saltó Don Patricio; ¿pero cuando se ha atrevido la nacion española á poner por obra esa ley? Supongamos que asi fuese, contesté yo: siempre seria cierto que por la primitiva institucion de aquella Monarquia no eran inviolables sus reyes. Y pues confiesa V. este hecho auténtico, por que no le puede negar, aqui debiera acabarse nuestra contestacion. Mas todavia quiero hacer ver á V. la equivocacion que padece en suponer que jamas usó aquella nacion del derecho que la daba esa ley; lo cual no atribuyo á mal principio, sino á la falta de instruccion que tiene V. en la historia de España. En igual caso estamos nosotros, ocurrió Don Ricardo;

* Concil. Tolet. IV. cap. 75. Esta ley fue inserta en el código Godo intitulado *Forum Judicum*, lib. VI. tit. ii. 1.

y pues nos ha venido á las manos tan favorable ocasion, esperamos que dé V. á esta materia la ilustracion posible.

Esta cortesania del dueño de la casa que acababa de obsequiarme con gran cordialidad, me obligó á lo que acaso no alcanzára la rusticidad del buen Don Patricio. Todo lo irá V. sabiendo por el mismo conducto.

(Se continuarán en los números siguientes.)

Ojeada estadística de la Peninsula española.

La Peninsula española en una extension superficial de 15.005½ leguas cuadradas, y 483¾ leguas de costas bañadas por los mares Océano y Mediterráneo, ofrece un terreno de tal calidad, que segun expresion del padre Juan de Mariana, “ se puede comparar con el mejor del mundo, por que cria todas las cosas, á las cuales da estima la necesidad ó la ambicion, pompa y vanidad del ingenio humano.”

I.

Sin embargo su poblacion no excedia

en el año de 1797 de	10.541.221	individuos
Derramados en	21.190	pueblos
	1.949.577	casas

En el número total de los habitantes se contaban :

Casados	3.969.465
Eclesiasticos	168.248
Empleados civiles y militares	181.321
Labradores	1.677.172
Artesanos	533.763
Comerciantes	25.685

De estos datos se deduce :

1.

Que el número de los agentes de la produccion de las riquezas con respeto á la poblacion, está en razon de 2 á 10.

2.

Para cada labrador hay 6 que no lo son, 197 para cada artesano, y 653 para cada comerciante.

3.

Para cada uno de los que se dedican á clases productoras, hay 5 que no les pertenecen.

4.

El trabajo está en la misma razon, respeto á los que viven á costa de sus productos.

II.

Los resultados de la riqueza corresponden al estado en que se encuentra el trabajo.

I.

Los capitales destinados al fomento de la agricultura se regulan en	.	72.476.169.519rs.
Sus productos se estiman en	.	8.575.220.591

2.

Los aplicados á las artes, industria y edificios urbanos en	.	25.267.566.913
Sus productos en	.	2.078.244.542

3.

Los que se destinan al comercio, pesca y navegacion se regulan en	.	5.000.000.000
Sus ganancias se estiman en	.	269.845.016

Total de los capitales destinados á la produccion de la riqueza	.	102.743.736.432
Idem de los productos anuales del trabajo	.	10.920.310.149

III.

Todas las provincias producen trigo, cevada y centeno en mayor ó menor cantidad.

	Provincias.
Se coje aceyte en	28
Lino y cáñamo en	29
Esparto en	7
Barrilla en	11
Rubia en	6
Zumaque en	13
Arroz en	1
Regaliz en	1
Azafran en	5
Vino } Frutas }	en casi todas las provincias

Almendras y agrios en . . .	6
Aguardientes en . . .	26
La cria de caballos,	
Yeguas y potros en . . .	20
Mulas y mulos en . . .	21
Bacas y bueyes en . . .	22
Ganado lanar y	
Cabrio en . . .	29
Cerdos en . . .	38
Quesos se hacen en . . .	13
Lana fina se corta en . . .	12
Ordinaria en . . .	29
Seda se coge en . . .	15

IV.

La mano de obra aumenta $\frac{3}{4}$ el valor de las materias primeras que se emplean en las fábricas y manufacturas.

Ofrecen mayores productos fabriles . . . Las Provincias maritimas meridionales.

Siguense Las interiores meridionales.

A estas Las maritimas septentrionales.

Ofrecen menores productos . . . Las septentrionales maritimas e interiores.

Las mas ricas en productos fabriles . . . Cataluña y Valencia.

Las mas pobres. Leon, Zamora y Asturias.

V.

El comercio interior, regulado por los cálculos del sabio Gantz, no excede anualmente de 2.500.000.000rs.

El valor de los generos Ultramarinos, que en años felices entraban en España, ascendía á 666.542.267

Se vendian á las demas naciones 463.798.011

Circulaban en la Peninsula 202.744.256

8 Caminos principales, que pasando por la capital corren hasta las fronteras por el espacio desde 41 á 190 leguas.

30 Id. subalternos unen las plazas principales de comercio y mantienen el cambio de los productos del trabajo.

La navegacion interior se reduce á la que se hace desde Sevilla á San Lucar, por el Guadalquivir: y á la que mantiene en 28 leguas el canal de Aragon, hallándose muy atrasada la que deben facilitar los de Campos y Manzanares.

La marina mercante constaba	
en el año 1801	de . . . 392 buques
	con . 150.014 toneladas

Y el número de marineros en	
1818 llegaba á	38.345

El comercio exterior, rebajando	
el importe de los géneros lle-	
vados á las posesiones ultra-	
marinas, se regulaba en los	
años de mayor prosperidad en	1.000.000.000 rs.

La masa circulante de metalico en	6.473.476.842
-----------------------------------	---------------

VI.

Los salarios de los labradores,	
artesanos y menestrales se es-	
tima en	640.000.000
Los consumos anuales se regu-	
lan en	6.500.000.000

ESTADISTICA.

Nota del numero de aranzadas de tierra cultivada que hay en la Peninsula española, con distincion de las que pertenecen á señores, á manos muertas y á manos vivas.

Provincias.	A manos vivas.	A manos muertas.	A señores.
Alava	153,090		231,936
Aragon	1,748,710	945,788	1,831,174
Asturias y Leon	485,460	494,324	1,942,096
Avila	354,660	40,532	209,266
Burgos	1,109,410	184,522	1,137,009
Cataluña	1,068,390	1,020,688	1,671,774
Cordova	293,160	47,062	905,828
Cuenca	1,733,660	88,343	1,529,746
Estremadura	741,510	1,506,306	2,149,898
Galicia	264,460	1,519,988	1,109,818
Granada	1,666,570		590,928
Guadalajara	27,510	59,996	7,270
Guipuzcoa	209,470		493,768
Jaen	251,820	206,649	312,043
Madrid	112,270	54,502	312,043
Mancha	17,060	853,276	1,914,132
Murcia	1,688,860	403,178	307,118
Navarra	677,310	13,018	121,486
Palencia	64,610	57,337	498,868
Salamanca	937,660	75,568	753,516
Segovia	249,260	54,077	633,628
Sevilla	762,010	139,392	1,936,568
Sierra Morena	414,410		
Soria	437,310	68,818	816,250
Toledo	657,060	586,866	1,541,688
Toro	488,310	69,318	126,152
Valencia	349,410	330,088	1,765,274
Valladolid	111,360	122,243	841,583
Vizcaya	406,120		
Zamora	119,450	150,621	249,809

Resúmen.

Total de aranzadas cultivadas	55,000,000
Pertenecen á manos vivas	17,599,900
A manos muertas	9,093,400
A señores	28,306,700

(Diario de las Cortes de Cadiz, tomo 6. pag. 469.)

Desaliño en la elocuencia de los juristas Españoles.

Cosa es digna de admiracion que en el siglo de oro de España, cuando los teólogos, los profesores de ciencias humanas y otros literatos se dedicaban con loable ansia al estudio de la elocuencia: cuando ya habian abierto y allanado esta áspera senda Alvar Gomez, Fr. Luis de Leon, Fr. Luis de Granada, Pedro Ribadeneyra, Fernan Nuñez de Guzman, conocido por el Comendador griego, Pedro Ciruelo, Diego de Astudillo, y Luis Vives, comparado por Erasmo con Quintiliano y Seneca, y con el mismo Tulio; los mas celebres juristas, y los que aspiraban á los primeros tribunales del reyno, mirasen este estudio con la desidia y la aversion que pinta el célebre Alfonso Garcia Matamoros: * *Nescio quo malo fato adhuc fit, ut Salmanticensis viri graves, et qui primum scholas ingressi, ad honores statim, et reipublicæ administrationem, cuncta suo nutu gubernaturi, spirant, tantá eloquentiæ neglectione laborent, quantum nec legum, quas profitentur, majestas, nec studium boni patroni, nec illa ipsa consilia regia, quibus ceu Minoes et Rhadamanti adhibentur, quoquo pacto ferre possunt. Qui si Platonem aliquando, aut Ciceronem in manus sumerent, dubitare equidem non possum, quin essent percepturi animis ingens in eloquentia verti momentum optimæ gubernandæ reipublicæ.*

El erudito Don Gregorio Mayans que copió este lugar en su *Specimen Bibliothecæ Hispano-Majansianæ*, p. 55, añade: *opportuna illi temporis doctrina, et nostro fortè opportunior.*

Este yerro de nuestros célebres jurisconsultos de los siglos XVI. y XVII. dió ocasion al mal gusto con que estan escritas muchas de sus obras, apreciables por otra parte por la copia de erudicion que en ellas acreditan, y á que sean raras las oraciones y declamaciones publicadas por ellos, como las hay de jurisconsultos de otras naciones.

En obsequio del desengaño que acerca de esto iba adquiriendo la ilustre profesion de la jurisprudencia en España, debemos confesar que en esta última epoca se han distinguido por sus animados y elocuentes discursos Jovellanos, Vicgas, Argumosa, Arnáo, Cambronero y otros.

* Alfonsi Garsix Matamori Hispaniensis, et primarii rhetoris Complutensis, *De asserendâ Hispanorum eruditione sive de viris Hispania doctis*, Narratio Apologetica. Compluti 1553. 8.

Y debiera aun prometerse en este ramo mayores progresos, del estímulo y del impulso que han dado á la elocuencia en aquel reyno las sesiones de Cortes.

APUESTA.

¿ Veis la próspera ventura
De Inglaterra y su poder,
Y el fomento que asegura
Al tráfico y al taller
Y aun á la literatura ?

Pues vayan dos contra ciento
A que si aplaudis mi intento,
En un año á los britanos
Transformo yo en africanos
Sin moverme de mi asiento !

Sino vamoslo arreglando :
Ocupen su gabinete,
Fanatismo regoldando,
Dos capillas y un bonete
De los que busca Fernando :

Suelte amen su taravilla
El consejo de Castilla,
Y la Santa : por quien soy,
Que al año, de lo que es hoy
No le queda ni una astilla.

Nota á la pag. 159.

Dijimos que la traduccion Española de la liturgia inglesa traducida por Carraseon, acaso seria la primera que se hubiese hecho en aquel idioma. Posteriormente en el catálogo de libros de R. Priestley: 143, High Holborn, para el año 1813 hallamos entre los libros

españoles: *Liturgia inglesa*. Ang. 1583: que, sino hay yerro de imprenta, es traduccion muy anterior á la de Carrascon.

Otra version española posterior hizo Francisco Alvarado, impresa en Londres 1707, 8.

O C I O S
DE ESPAÑÓLES EMIGRADOS.
PERIODICO.

Numº. 3º. JUNIO, 1824.

LITERATURA ESPAÑOLA.

DESDE EL AÑO 1808 HASTA EL DE 1823.

Epoca 2 : desde 1814 hasta 1820.

El año 1814 fue mas perjudicial y funesto a la literatura de España, que lo que lo habian sido los seis que le precedieron. Es verdad que en él cesó el estrépito de las armas, y que arrojados los pérfidos invasores al otro lado de los Pirineos, comenzó la nacion á respirar de los sustos y opresion que por tanto tiempo la habian afligido. Volvieron los artesanos á sus talleres y los labradores á sus campos, y volvió con ellos la paz de las familias, y la bien fundada esperanza de una prosperidad sólida y duradera. Por todas partes resonaban cantares de victoria, inundando los corazones el placer de haber derribado de su trono al que habia querido encadenar la invicta España. Mas en medio de esta seguridad y alegría general, solo la literatura andubo temerosa y triste, como presagiándose un gran mal, que aun no sabia entonces graduar.

No se engañó en sus temores. El vencido y humillado Bonaparte, ardiendo en deseo de vengarse de la ignominia con qué cubrió su nombre el heroismo de los españoles, resolvió dejarles libre el rey Fernando por quien habian peleado. Bien sabia él cuan funesto era para España este presente. Porque conociendo el caracter del que tantos años tubo preso en Valencey, calculó que su regreso á la Peninsula equivalia, para vengarse de ella, á un ejército

nuevo de un millon de soldados aguerridos. Asi fué. El suspirado monarca pisó el suelo español empapado en la sangre de sus subditos, con la cual rompieron las cadenas que le oprimian: vio todavia humear las paredes de los pueblos, que se dejaron quemar por amor de él: vio los campos eriales y los talleres vacios y las fabricas arruinadas por no faltarle á la fidelidad que le habian jurado: vio millares de prisioneros, que sufrieron el destierro y la indignidad porque él fuese rescatado. Sin embargo, pasando sin comoverse por entre tan claros testimonios de lealtad, y cerrando los oidos al clamor de la patria desolada, solo los abrió á las sugerencias de los que poco ó nada habian hecho por él, poniendose al frente de uno de los dos partidos que amagaban despedazar la nacion, en vez de reunirlos como padre, ó como un superior que por su alta dignidad estaba esento del temor y de las esperanzas de los inferiores. Engañado fue, como él confesó despues;* mas ninguno rezelaba que este engaño llegase al extremo de hacerle comparecer como un ingrato, y que lejos de pagar ni aun con palabras tan costosos sacrificios, resolviese abolir la constitucion politica y los benéficos decretos de las Cortes, restableciendo el poder absoluto, que era puntualmente el origen de las pasadas desgracias.

El decreto dado en Valencia á 4 de Mayo de ese mismo año, hizo estremecer á la agricultura y al comercio, como anunciando su futura decadencia; pero mucho mas hizo temblar á la literatura, que desde luego vio un perseguidor en la misma persona de quien esperaba su proteccion y adelantamientos. Aquella fue la época de la restauracion de las universidades, colegios y casas religiosas, de las cuales era razon que la sabiduria se prometiese muchas medras; mas tambien lo fue de los atrasos y de la persecucion que experimentó, hasta verse casi obligada á refugiarse en paises extrangeros.

Seis años habia que la literatura española se hallaba dividida en dos clases, que ahora llamaremos *extranjer*a y *nacional*. A la primera pertenecian muchos sabios en gran numero, que condolidos de los males que ocasionaba á la patria la ya degenerada dinastia de los Borbones, y deseando ardientemente curarlos de raiz, creyeron ser llegada la ocasion, substituyendole la nueva dinastia de Bonaparte, que á cuantos paises dominaba habia llevado consigo una general prosperidad. Otros por lo contrario,

* Manifiesto del rey á la nacion de 10 de Marzo de 1820.

aunque penetrados de los mismos deseos, pero llenos del pundonor patriótico, que no sufría que un advenedizo les impusiera la ley, alzaron el grito de la independencia y pelearon como bravos por su rey cautivo; porque justamente debían esperar, que amaestrado él en la escuela de la adversidad y rescatado al fin por los esfuerzos de sus leales amigos no seguiría las despóticas pisadas del gobierno anterior. Chocaron entre sí estos dos partidos: cada uno de ellos formó un código fundamental para el gobierno futuro de España, y lo sostuvo con todos los esfuerzos de su ilustracion. La victoria se declaró por el segundo; mas cuando pensaba recoger los laureles de su triunfo, se halló envuelto en un mismo castigo con los que habian sido sus rivales. Y si hubo alguna diferencia en el exito de esta contienda politico-literaria, fue la de haber sido mas execrados por el nuevo gobierno los que con tanta lealtad habian trabajado por conservar al rey el trono ya perdido y á la nacion la independencia.

España presentaba la escena de un rebaño incauto, en el cual logra disimuladamente introducirse un lobo carnívoro, que mientras devora algunas ovejas desgraciadas, siembra entre las otras el espanto, que las obliga á despeñarse en precipicios en medio del atolondramiento de la fuga. Asi comenzó á deshora una persecucion igualmente desencadenada contra todos los que en varias maneras habian manifestado saber algo mas que los perseguidores. Mientras unos eran conducidos á los calabozos, otros huian despavoridos á paises extraños. Para ser presos, expatriados y escarnecidos en los papeles públicos, no hubo en muchos otro delito mas que la ilustracion con que trataron de instruir á sus paisanos, para que conociendo sus derechos antiguos, jamas volvieresen á ser victima de un perverso ministro, de un rey tirano ó de un extranjero ambicioso. La constitucion de Cadiz fue ignominiosamente quemada por mano de verdugo, junto con todos los decretos y diarios de aquellas Cortes, que al paso que fueron las redentoras de Fernando, habian sido el asombro de la Europa sabia. Muchos de sus autores y defensores, al cabo de 19 meses de carcel, sin que se esperase la sentencia judicial, y algunos sin haberse incoado sus procesos, fueron arbitrariamente deportados á presidios y encierros muy penosos, y sus nombres y familias proscritas é infamadas.

No era menor el odio contra los que no pudieron ser habidos á las manos. Cuantas arterias caben en la diplomática, fueron puestas en movimiento para que los prin-

cipes vecinos entregasen estos muertos civilmente, objeto de la saña que solo deseaba el exterminio de los hombres ilustrados. El mismo rey que ahora entregó su persona y gobierno á las bayonetas de los franceses, entonces no quiso perdonar á los amigos de ellos. Clamaron desde su asilo, unos exponiendo la rectitud de sus intenciones, otros implorando la clemencia real para poder sustentarse con alguna parte de sus bienes secuestrados. Ninguno de ellos fue oido, ninguno vio acabado su destierro, hasta que la nacion, menos preocupada que el monarca, los llamó á su seno en el año 1820. En suma la literatura de los dos partidos, que unida hubiera sido invencible, esa fue el blanco de la ira de un tercero, que solo imitó á los constitucionales en el odio contra los franceses, cuando ya habia cesado la causa de él, pero no en la ilustracion que distinguia á aquellos adalides de la libertad nacional; partido que á dos manos y sin discrecion alguna perseguia encarnizadamente cuanto bueno se habia hecho en Cadiz, y cuanto se habia querido hacer en Bayona.

Contra unos y otros fue restablecido el tribunal de la Inquisicion, que á manera de un pantano rompió todos los diques de la forzosa moderacion, á que habia tenido que atemperarse en el reynado de Carlos IV. Este cuerpo monstruoso, agente perpetuo de los principes que quisieron ser tiranos sin parecerlo, con el pretexto de la religion llenó sus calabozos de muchos literatos, cuyos nombres se designaban con estudio en los papeles públicos, denigrandolos como jansenistas, jacobinos y francmasones: y cuyos libros, aunque puramente de politica y agenos del objeto por qué se fundó el santo oficio, fueron solemnemente prohibidos como hereticales, atemorizando asi á la plebe religiosa, para que no leyese lo que pudiera serle de provecho. Como medida necesaria y consiguiente al ejercicio de tan útiles funciones, se quitó á la imprenta su justa libertad, y volvieron á ser encadenados los ingenios con la sugesion á las censuras de frayles y clerigos ignorantes, que en todas las producciones literarias, aun las mas indiferentes y mas dignas del aprecio de los católicos, columbraron cavilando errores que no habia, y cansaron la paciencia de los escritores, obligando á los demas con el escarmiento á abandonar sus útiles tareas.* Solo hubo libertad para imprimir

* De esta tirania fue victima la excelente version parafrastica de los salmos, que en 5 vol. 8 acaba de publicar Don Tomas Gonzalez Carvajal; version que en la piedad, en la critica y en la armonia de la versificacion, al paso que tanto sobrepuja á la del célebre italiano

infames y venales periódicos, que por todos los medios que sabe sugerir la envenenada malignidad se apresuraron á denigrar la memoria de los perseguidos, mientras los perseguidores eran ensalzados con los mas altos elogios, y premiados por el gobierno con las primeras dignidades del estado y de la iglesia.

Esta guerra cruel y combinada produjo naturalmente el efecto que debia, que fue no solo amortiguar el resplandor de las ciencias, sino tambien hacerlas odiosas á los que pensasen dedicarse al estudio de ellas, viendo cuan mal recaudo sacaban los que algo sabian, y el amargo fruto que les produjeron sus tareas literarias. Este escarmiento disminuyó notablemente la concurrencia de estudiantes en las principales universidades del reyno. Que cuando las de Valencia y Alcala contaban en los años pasados mas de 4000 alumnos, aora apenas tenian mil de todas facultades. El célebre colegio de Vergara fue hallado por los viageros en 1819, en un estado de desorden y dilapidacion lamentable, hechos pedazos los instrumentos de musica y de matemáticas, por ser mirados como peligrosos los conocimientos en estos ramos;* como en otros partes se creia lo

Matei, nos renueva la época de los Garcilasos y Leones. Pues este literato que gastó 30 años en limar su obra y en ilustrarla con notas, luego que la tubo concluida acia el de 1817, la presentó al juzgado de Imprentas, suplicando que se remitiese á censores peritos en las lenguas orientales. El juez equivocadamente la envió á los frayles dominicos del colegio de Santo Tomas de Madrid, á quienes no se hace agravio en suponerlos tan agenos de lo que el autor deseaba, como identificados con las sumulas de Froylan. No es posible publicar todos los articulos de la bárbara censura que dieron aquellos hombres. Mas para conocer lo que era, basta saber que el último y mas terrible cargo que hicieron á la obra, era que siendo ella tan vasta y dilatada, ni una sola vez mencionase al romano pontifice: de donde inferian que el autor debia estar tiznado con la heregia de los jansenistas. Cuando este se vio tan injustamente condenado por

solas cavilaciones, y sin que se le hiciese un cargo tecante á erudicion oriental y biblica, que era de lo que se trataba, acudió al supremo consejo de Castilla, representandole el agravio que se hacia á la verdad. Este tribunal envió de nuevo la obra á la censura de cierta persona, la cual despues que la llenó de los debidos elogios, no reparó en clamar contra la actual tirania de la ignorancia, que asi arredraba la buena literatura de España, y sobre la necesidad de establecer una *mesa censoria* docta y juiciosa, que arrancase de las plumas de los frayles y clerigos fanáticos el juicio de los escritos. Sábese que el consejo dio el permiso para la impresion de la obra, que se verificó en Valencia en 1821; pero se sabe tambien que ni accedió á la creacion de dicha *mesa censura*, ni reprehendió al juez de imprentas, que se servia de tales censores para calificar los libros.

* Bowring: *Observations on the state of Religion and Literature*

mismo del inocente estudio de la física y del utilísimo de las lenguas orientales.

Desembarazado por estos medios el campo, y quitados los estorbos y cnemigos que podia temer la ignorancia, le fue muy fácil hacerse dueña de todo, de los púlpitos, de las cátedras y de los tribunales. Y así como la legislación volvió á su caos primitivo, así volvieron á su goticismo y á la época de las cruzadas la oratoria cristiana y la enseñanza civil y religiosa. Las universidades pequeñas tan justamente suprimidas, como polilla y contrabando de las ciencias, fueron como en triunfo restauradas, para contentar la vanidad de sus patronos y sostener los privilegios vendidos á peso de oro por la curia de Roma. Comparecieron luego nuevos planes de estudios, dictados de propósito para restaurar el escolasticismo de los ergotistas: se escribieron nuevas instituciones elementales de filosofía, con el único objeto de hacer odiosos á todos los filósofos modernos, haciéndolos pasar por jansenistas: se restablecieron todas las casas de frailes, que en la literatura no eran ya para los de fuera lo que habian sido en los siglos VIII. y IX.; y por ultimo, fueron traídos á España los jesuitas, y traídos con tal precipitacion por los agentes de la despótica ignorancia, que impacientes no dieron lugar á las formalidades legales y de estilo.*

Si esta última medida contribuye al crédito de aquellos

in Spain, made during a journey through the Peninsula in 1819.—Londres eod. an.

* Pocos ignoraron en España la trama de este negocio. El rey tenia pedido informe al consejo de Castilla sobre el regreso de estos regulares. Mas recelando los jesuitizantes, que este cuerpo se negase á dar su asenso, hicieron que el rey atropellase por esta vez las formalidades sabiamente establecidas para el acierto del gobierno, y que sin esperar dicho dictamen expidiese el decreto de restauracion: obligándole á que sin rastro de pudor y sin reparar cuanto denigraba la memoria de su piadoso abuelo Don Carlos III. y la de un pontifice tan sabio como Clemente XIV, dijese que los jesuitas no habian tenido jamás otros enemigos sino los que lo eran de la iglesia católica. Esta cari-

dad tan ilustrada me hace recordar cierta carta latina, que el cardenal Patriarca Don Francisco Cebriá dirigió por el mismo tiempo al P. Guerrero, vicario general de los dominicos de España, donde trataba de calvinistas á todos los que se habian opuesto al establecimiento de la fiesta del corazon de Jesus; la cual aquel religioso imprimió á sus expensas y circuló con mucha profusion, sin hacer caso de la ofensa que en ello hacia á N. Alejandro, y á otros muchos sabios y célebres religiosos de su orden, que escribieron de propósito contra aquella adoracion. Estos dos hechos serán siempre una prueba irrecusable de la malignidad de la ignorancia que se habia apoderado de España en la época que vamos recorriendo.

regulares, como fomentadores de la piedad que aparentaban sus padrinos, cierto les recomienda poco como literatos siendo buscados con tanto ahinco por los que no lo eran. La verdad es que los jesuitas españoles, cada uno de ellos en particular, han cultivado las ciencias y acrecentado en gran manera la gloria de su patria; mas esos mismos reunidos bajo el sistema de su gobierno, siempre sirven ciegamente á lo que su prefecto general les ordena, que siempre es lo que acomoda al tiempo y á su engrandecimiento en las cortes de los principes. Por esta razon los que en la de Fernando nunca solicitaron el regreso del filosofo Ximeno, ó del crítico Masdeu, ó del imparcial Andres, ó del erudito Arévalo, trabajaron con todo su poder para que volviese entera la compañía; porque en ella y no en la literatura de sus individuos tenian asegurado el triunfo de los planes meditados. “ Los jesuitas (decia el V. Palafox al papa Inocencio X. en 1649) son el mejor apoyo de la iglesia y de los gobiernos, siempre que la iglesia y los gobiernos favorezcan sus miras; pero sino, son sus mas crueles y formidables enemigos.” ¿Qué no podia prometerse de esta compañía un rey, que al restablecerla no dudó decir que no tenia mas enemigos que los que lo eran de la fe y religion cristiana? ¿Qué no podia esperar de tan segaces agentes, cuando á esta reputacion añadia el restablecimiento de todas sus casas y haciendas, y la promesa de la direccion de los estudios de España, y la esperanza de recobrar el ascendiente que siempre tubieron en todos los gobiernos? El respetable cabildo de S. Isidro el real de Madrid, tan dedicado á la literatura, como al ministerio sacerdotal: las dos casas de Valencia tan ilustres en la piedad y educacion pública, en suma, todas las que tenian en España y que Carlos III. habia adjudicado á la comun utilidad,* arrojados de ellas sus sabios directores y catedráticos, volvieron á sus dueños, muy desemejantes ya de lo que eran al tiempo de su salida, viejos, ignorantes del idioma español, y que no estaban ya mas que para vegetar y morir.

Con la reunion de tantas y tan poderosas causas, que supieron poner en movimiento los enemigos de la literatura

* Solo el obispo de Barcelona no quiso restituir á los jesuitas su colegio de Belen, convertido ya en seminario conciliar. Conducta que debieran haber imitado todos los prelados de España, antes que pri-

var como privaron muchos de ellos á sus diócesis de estos planteles tan necesarios, por adular al gobierno y acomodar á los que nada podian ayudarles en el ministerio.

nacional, no debe extrañarse la escasez de libros, que vieron la luz pública dentro de la Península en época tan desgraciada. Que no solo huyó de aquel suelo la oratoria, hija y compañera de la libertad, sino también la poesía, que sabe acomodarse al tiempo y á los intereses personales, cualesquiera que ellos sean. El silencio en que dejaron á la nación estas dos hermanas, era muy parecido á que suele acompañar á las tinieblas, y capaz de poner espanto á aquella misma laboriosa Minerva, á quien no había podido acobardar el furibundo Marte. La cual si en el mismo corazón de la monarquía hizo algunos esfuerzos para recobrar su esplendor antiguo, pronto los vio sofocados por los argos y centinelas, que tenía asalariados la ignorancia, que á toda costa quería conservar su funesto dominio.

La enseñanza de las primeras letras, cosa nunca vista en España, fue casi exclusivamente confiada á los regulares de cualquier instituto que fuesen; los cuales á porfía se encargaron de ella, tan poseídos del interés que les resultaba, como desnudos de las condiciones que exige el sublime oficio de educar buenos ciudadanos. Esta providencia, junto con la preocupación popular, hizo inútiles los esfuerzos de algunos para establecer en el pueblo y ejército el método de las escuelas normales, que si en la corte logró prosperar un momento, fue silvado en las provincias, merced á la ninguna protección que le dispensaron las autoridades subalternas.* Por esta misma causa, aun cuando el gobierno quiso fundar nuevas sociedades, ó fomentar las que ya había, para el adelantamiento del comercio, de las artes y de la agricultura; quedaban sus disposiciones inútiles, porque ni la ilustración era apreciada, ni atendida en los premios y honores que tan poco

* Este método de enseñanza había sido adoptado por el colegio de artillería de Segovia desde su fundación para los primeros rudimentos de las matemáticas. La naturaleza que fue la guía de aquellos maestros, estimuló al celebre Lancaster á generalizar mas y organizar este método, levantándose con la gloria de inventor, que no debe disputarsele. De este sistema se habían hecho ya varios ensayos en Madrid antes del año 1817. Mas entonces envió aquel gobierno á M. Kerney oficial irlandés al servicio de España, para que obser-

vase un Inglaterra el método de Bell y de Lancaster. A su regreso se estableció en Madrid una junta protectora bajo la presidencia del duque del Infantado. Promoviose la enseñanza mutua en algunas capitales y cuerpos del ejército. Mas estos conatos ó no tubieron efecto en muchos puntos, ó fueron eludidos por la ignorancia, que armada con el apellido de la novedad, trató de desacreditar lo que no entendía, y logró casi del todo cortar en su raíz esta planta, que en otros reynos ha dado de sí frutos muy aventajados.

cuestan á los soberanos, y que tan prodigamente se vieron dar á los que depreciaban, ya que no perseguiesen, esos nobles conatos. Asi derribaba el mismo gobierno con la una mano, lo que con la otra aparentaba edificar para su reputacion. Casi todas las academias de Madrid suspendieron sus loables tareas, y ni aun pensaron en estimular con premios como solian, á los que mejor desempeñasen los programas de literatura. Aun el teatro, á donde nunca han alcanzado las leyes tiránicas de los opresores, casi se vio reducido á objetos indiferentes, y que si entretenian divirtiendo la ociosidad, contribuian poco á conservar el buen nombre que la dramática española se habia granjeado ya entre los sabios de Europa. En suma, adonde quiera que se volvesen los ojos, no se veian sino reliquias débiles del entusiasmo literario, que habia despertado la guerra pasada, mas no entusiasmo nuevo y creador: no proteccion y estímulo de parte de los que mandaban, ni en el público libertad para apreciarlo impunemente y sin riesgo.

La imprenta casi no se ocupaba sino en reproducir obras antiguas; y si dio de si alguna original, ó fue recogida en el momento,* ó era de literatura insignificante, ó escrita por el genio del mal para obscurecer la gloria de España. La reimpression de las obras preciosas del filosofo Cadahalso, las del poeta Cienfuegos, las de los matemáticos Vallejo y Garcia, las del forense Febrero, las del célebre geopónico Herrera; esas y otras pocas fueron á las que tubo que acogerse el moribundo comercio de libros para sostener su languida existencia. Otros se aplicaron á formar colecciones de novelas, de sermones y de comedias, y á reproducir los libros elementales de enseñanza, de devocion y de puro entretenimiento.

En medio de esta pobreza de literatura domestica triunfó la inmunda *Apologia del altar y del trono*, mandada imprimir por el déspota Lozano Torres, á pesar de haberla reprobado unánimemente el respetable colegio de abogados de Madrid, y antes que se conformase con ese mismo dictamen el consejo de Castilla.† Triunfó la bár-

* Esto aconteció al académico de la historia Cean y Bermudez, que publicó en 1814 unas *Memorias para la vida de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*; cuya venta á petición del fiscal del consejo fue detenida, sin duda por considerarla perjudi-

cial al sistema del gobierno absoluto, que acababa de derrocar las leyes fundamentales de la monarquía.

† Este es un hecho notorio é indisputable. El P. Velez, premiado luego con el obispado de Ceuta, y hoy promovido al arzo-

bara *Philosophia D. Thomæ auribus hujus temporis accomodata*, á pesar de que la tenían por tal los acostumbrados al barbaro Goudin.* Triunfó la *Coleccion de memorias* para la historia ecclesiastica del siglo XVIII, á pesar de sus anacronismos, y de la injusta parcialidad con que hace servir toda la Europa á los intereses de la corte de Roma. Estas tres obras, casi las unicas producciones originales de esta época, triunfaron en ella como textos de las ideas por que se gobernaban los viejos, y con qué debían ser educados los jóvenes.

De esta escasez de libros nuevos no puede darse una muestra mas clara que la prisa con que corrieron á subscribirse los españoles á la traduccion del *Itinerario* de Laborde, á pesar de todas sus nulidades, y á la *Historia de la guerra de España*, escrita por una comision de oficiales, aunque ya se sabia que por entonces no habia de pasar la obra del tomo 1. Por la misma causa, porque era grande el ansia y curiosidad de libros nuevos, compraron los literatos la traduccion del *Paraiso perdido* de Milton, hecha por Don B. Hermida, aunque inferior á la que ya tenían publicada por Escoiquiz: y la *Aritmética universal* de Herranz, á pesar de su estilo farraginoso. Hemos indicado estas obras, porque son casi las únicas que salieron de las prensas españolas, encadenadas por la Inquisicion, que al mismo tiempo cerraba las fronteras, y se entraba con inaudita tiranía en las librerías de comercio acreditado para saquearlas, arrancando de ellas cuanto encontraba digno de su negra censura.† Preguntábanse los sabios por la

bispado de Burgos, habia presentado al consejo de Castilla la primera parte de su obra, que era la *Apologia del altar*, solicitando la licencia para su impresion. El consejo encargó su examen al colegio de abogados de Madrid, el cual comisionó al efecto á 4 de sus individuos. Dieron estos su dictamen, reducido á que debían suprimirse en la obra muchas paginas en que directamente se atacaban los derechos de la Corona. No contentandose el colegio con enviar esta censura el consejo, la acompañó con otra extendida por una junta particular de aquel respetable é ilustrado cuerpo, cuya resolucion era que de ningun modo debía permitirse la impresion de un libro,

que tan abiertamente daba por el pie á las regalías del trono español. Sabido esto por el autor, acudio al ministro de Gracia y Justicia Lozano Torres; el cual avocó á sí el expediente, privando al consejo de su conocimiento, y mandando por sí y ante sí la impresion, no solo de aquel tomo, sino tambien del 2, que no habia presentado su autor. El que haya leído esta fanatica y necia obra, conocerá cuan fundada era la censura del dicho colegio.

* Véase el numero 1 de este Periodico, pag. 85.

† El que esto escribe fué testigo del allanamiento y registro que sufrió por espacio de 15 dias la casa de Mallen y compañía de Va-

continuacion del *Viage literario*, de las *obras económicas y de hacienda* de Canga, de las de *Sempere y Guarinos*, del *Semanario erudito* . . . Todo lo hallaban embargado en odio de sus autores y mas de las materias sobre qué escribían.

En suma, no hallando la patria dentro de casa con qué hacer ostentacion de su literatura, volvía con envidia los ojos á los reynos extraños, donde estaba muy de asiento la descada libertad, y allí miraba con placer guardados para su gloria futura á los que le debían el ser y la educacion. Lloraba con Moratin la muerte de su Pindaro Melendez Valdés; pero se consolaba con que le vivía aquel Terencio, que bastaba por sí solo á mantener su reputacion en el teatro Europeo. Doliase con la ausencia del virtuoso Llorente; pero se complacia al verle derrocar victorioso el monstruo que por tantos siglos estuvo haciendo á la verdadera y solida piedad una guerra tan impia. Le afligia el verse maltratada por algunos superficiales extranjeros; pero enjugó sus lágrimas cuando se vió tan victoriosamente defendida por Mendibil y Silvela. Las quejas que no podía fiar á sus labios contra el gobierno que tan duramente la oprimía, las oyó resonar en todos los idiomas de Europa, manifestadas por el juicioso politico Florez Estrada. En suma eran muy gratos para España los nombres de Mendoza, Orfila, Beña, Marchena, Hurtado de Mendoza, Virués, Torio de la Riva, Reinoso, Lista, Muñoz, Andujar, Garcia Suelto, Quinto, Perez del Camino, Lopez Peñalver, Liaño, Gil de Lara, Gallardo, Bernabeu, Benito, Alonso de Viado, y otros muchos que en varias maneras se hallaban ausentes de la patria, pero que llevaron consigo la fecundidad del ingenio, la viveza de la imaginacion, la diligencia en inquirir la verdad y la solidez en defenderla. Los escritos de varios generos, que salieron de la pluma de estos sabios, dejaron bien vengada la literatura española de la mengua que sufría dentro de la Peninsula, sosteniendo su credito para con toda la Europa en una epoca tan funesta; epoca destinada á su total ruina, quanto estuvo de parte de los que se apoderaron del rey, si la providencia no hubiera abreviado estos dias

lencia. La Inquisicion destinó para esto 4 regulares, que ni aun eran sus calificadores; los cuales, apoderandose de todo, fueron separando libros que debían llevarse al tribunal, ó para quedar en él

como prohibidos, ó para ser examinados. En estos ultimos incluyeron aquellos sabios censores algunas obras que no conocian, solo porque estaban impresas AN-
TURPIÆ.

de dolor, sacando, como suele, el bien de las mismas entrañas del mal. Que no debia ser eterna esta opaca noche; ni podia tardar el remedio que estaba provocando el mismo desencadenamiento de las pasiones. Las cuales, si lograron sofocar los conatos de los que fuera de sazón quisieron volver á España su perdida gloria, al fin tubieron que ceder al imperio de la verdad, y huir al grito unánime de libertad en qué prorumpió la ya cansada nacion en 1820. Epoca gloriosa para la literatura, que describiremos otro día.

*Supuestos crímenes y errores imputados por Haller á los Constitucionales de España.**

Si la funesta historia de las invasiones del poder sobre la moderada libertad necesitára documentos en que apoyarse, en los anales modernos los encontraria muy notables. Los fuertes han hallado siempre pretextos especiosos para dar á sus empresas el colorido que les ha parecido conveniente. Desde la época de los emperadores romanos, pasando por la de los desgraciados Templarios, hasta la del hombre del siglo en que vivimos, los motivos estudiados y las maquinaciones de la diplomacia han precedido á los acaecimientos ruidosos, capaces por su magnitud é influencia de sublevar la opinion pública.

Entre los sucesos políticos, que llamarán algun día la atencion de la posteridad, ocupa un lugar distinguido la ruina de la constitucion política, que los españoles habian restablecido en la época gloriosa de sus triunfos. Nuestros hijos, cuando lleguen á saber que hubo un tiempo, en el cual sus padres rompieron los grillos de la servilidad: y cuando en el corto número de hojas de la historia actual, que escapadas milagrosamente de la deshecha borrasca que experimentan las luces, lean asombrados la tan sangrienta

* La mayor parte de las imputaciones á que se refiere el presente artículo, se han sacado de la obra escrita (segun se nos ha asegurado, á invitacion de una corte de las que forman la santa Alianza) por Mr. Haller con el título *De la Constitucion des Cortes d' Espagne*, Paris, 1820. La celebridad del autor, el impulso que la ha producido, y el hallar su espíritu envu-

elto en las notas de Verona, nos obliga á contestar á sus principales argumentos. Sentimos que la citada obra no se hubiese conocido en España en los años anteriores, porque hubiera sido impugnada con mas doctrina y victoria, que lo sera por nosotros, constituidos en un pais extranjero, y privados de los libros y apuntes que allí teniamos á la mano.

como honrosa relacion de la lucha de seis años, sostenida por defender la libertad, la independenciam y el honor de la nacion : recorran la serie de destrozos, de desastres y vejaciones, causados en igual número de años por el despotismo : reconozcan el alzamiento de los leales contra los perjuros, coronado con el restablecimiento de la libertad y del imperio de las leyes : y al fin observen la destruccion de esta obra insigne, asegurada con la ocupacion militar de la Peninsula por las mismas armas que sufrieron el vencimiento, cuando conducidas por el genio de la guerra quisieron dominar la bravura española con el pretexto lisongero de asegurar su libertad* . . . el dolor, la verguenza y el despecho ocuparán el lugar de la admiracion, y exasperados con el sufrimiento, maldecirán la memoria de los que les dieron el ser, atribuyendo á su debilidad y alevosia la culpa de sus infortunios.

Pero ni la traicion ni la flaqueza fueron la causa exclusiva de aquel desastre. Agentes de una magnitud colosal y de un poderio casi irresistible, se combinaron para destruir el templo de la libertad, erijido en España por la ilustracion, la lealtad y el patriotismo. Asustados los altos depositarios de la autoridad soberana de Europa con el ejemplo que aquella les ofrecia, al romper las cadenas que la habian oprimido, recelosos aunque sin razon de los designios que pudiera tener un pueblo noble, valiente y decidido, y olvidados del alto precio con que habia comprado el ejercicio de sus derechos ; pusieron en movimiento todos los recursos, que tenian á su alcance, para hundirle en la esclavitud. Sus agentes, diestros en el manejo de los resortes de la politica, los emplearon, sin omitir el arma emponzoñada de la calumnia, para anular la constitucion, deprimiendo al congreso nacional y desacreditando á los autores y sostenedores de aquel código. Atribuyeronles graciosamente fines torcidos y crímenes chocantes, concitando por este medio la pública animadversion, y preparando el camino para los ultimos sucesos, que llenan de luto y desolacion á la heroica nacion española.

Como en estos tengan un inmediato interés los pueblos, que por fortuna disfrutaban las ventajas de la libertad, y

* Altamente penetrados los franceses del amor que los españoles profésan á la libertad, no osaron declarar las hostilidades en el año de 1808, hasta que pudieron pre-
textarlas con la necesidad de cas-

tigar las demasias de los que se oponian al establecimiento de una nueva dinastia, destinada á introducir y á formar una nueva constitucion, que debia asegurar la libertad civil y regenerar la nacion.

como de consentir que corran libremente las imputaciones hechas á los Constitucionalistas peninsulares, pudiera perjudicarse á la causa santa que han sostenido, descarriando á nuestros coetaneos y á la posteridad, hemos creído conveniente recorrer con imparcialidad los *errores y crímenes que se les atribuyen*. El silencio daría á las negras imputaciones un valor de que carecen. . . . ¡Gocense en hora aciaga con los destrozos del absolutismo, los que tienen unida á su influjo su miserable fortuna; que los que una vez han dado oídos á la voz hermosa de la verdad, y se han comprometido en la libertad de su patria, no son capaces de faltar á sus empeños, por mas que se les intimida con la negra perspectiva de los cadalsos y de los calabozos; y empeñados en defender sus principios, no dejarán que sus implacables enemigos engalanen el triunfo de su desoladora alevosía con los despojos del honor de los leales.

1. *La constitucion es un talisman, con cuyo apoyo los jacobinos hacian triunfar sus principios, dirigidos á usurpar la soberania.**

Si la constitucion hubiera sido un debil simulacro, erijido con el objeto de encubrir los designios que se atribuyen á sus autores, sus enemigos no hubieran tenido medios para atacarla. Los constitucionales, moderando sus ardientes pasiones, por acatamiento á la ley, dejaron á sus contrarios vivir tranquilos en el seno de sus familias, sin ejercer sobre ellos el duro imperio á que debía sujetarlos su atrevida osadia: y cuando la opinion pública y los documentos acusaron á alguno de traidor á la patria, entregado á los tribunales, los dejaron en libertad respetando su inviolabilidad: † porque los constitucionales no se toman la justicia por su mano, ni se complacen en la ruina de los que profesan principios opuestos. ‡

Solo ignorando los sucesos ocurridos en España en los

* *De la Constitution des Cortes d'Espagne*, par Mr. Haller. (Preface.)

† ¡Cuantas veces los fervorosos patriotas han acusado á los liberales por su excesiva dulzura! ¡Cuantas la noble impaciencia de los amigos de las libertades públicas se exasperó al ver la procacidad de los serviles! Sin embargo, la calma de los verdaderos constitucionales hara su elogio á los ojos de la razon porque descubre su respeto á las leyes.

‡ ¡Que diferente comportamiento el de los serviles! No contentos con calumniar y despojar de sus empleos y grados á los que profesan opiniones contrarias, condenan al patíbulo á los que guardaron fielmente sus juramentos, extendiendo esta pena á los parientes de los que no pueden haber á las manos: profanan el templo, vilipendian la religion, y llega su frenesí desorganizador á negar alimentos á las madres, y á no respetar las propiedades de las esposas

18 años anteriores á la guerra de la independencia, podrá atribuirse á los constitucionales de España el depravado objeto de *usurpar la soberanía*. Los diputados de la nacion, llamados en el año de 1810, para sacarla de la situacion, en que la habian puesto el abandono de sus monarcas, la corrupcion del favorito y el olvido de la moral; al reconocer los inmensos sacrificios de sangre y de dinero, que costaba el empeño de romper las pesadas cadenas, que la combinacion de la politica del que mandaba en Francia, auxiliada por la debil ceguedad del gabinete de Madrid, trataba de echar sobre los cuellos hidalgos de los españoles, y altamente penetrados de que las calamidades debian su origen al olvido de las leyes fundamentales de la monarquia; trataron no de *usurpar la soberanía*, sino de volver á aquellas la fuerza, de que la ignorancia, una mal entendida lealtad, el sufrimiento y el terror las habian privado. La constitucion politica de la monarquia española, publicada en Cadiz en el año de 1812, es una obra formada sobre los antiguos y venerables fueros de la nacion, acompañada para su cumplimiento de las prevenciones oportunas. El que suponga lo contrario, deberá robustecer su opinion con hechos irrecusables, abandonando las vanas declamaciones y las calumnias, que no convencen á la razon, ni pueden lograr partido entre los hombres de probidad y luces.

2. *Las sociedades secretas, las reuniones de sofistas, de abogados y de escritores sin mérito, sin mandato del rey ni de la nacion, ligadas á una faccion, que dominaba las Cortes, fueron los autores de la constitucion, que á fuerza de intrigas se hizo decretar.*

El pundonor español se resiente de que este cúmulo de imposturas se haya transmitido por la pluma de un literato, que se titula *Autor de la restauracion de las ciencias politicas*, sirviendo quizá de apoyo á las deliberaciones del congreso de Verona, desde el cual se lanzó el dardo envenenado sobre la desgraciada nacion española.

Las sociedades secretas apenas se conocian en la Peninsula en la epoca á que se refiere el cargo, y de consiguiente no pudieron influir en la obra que hoy se intenta desacreditar. La inesperada sorpresa de la persona del rey,

é hijos de las victimas, burlandose de lo que disponen las leyes, con cuyo pretexto han encendido la guerra que devasta la Peninsula. ¿ Y es esta la tranquilidad, es este

el orden que ha llevado á España el ejercito de los Borbones? ¿ Y la *legitimidad* se apoyó en la observancia de los vinculos sociales?

la disolucion del gobierno, y el empeño del emperador de los franceses de dar á los españoles una constitucion forjada en el pais extranjero, irritando los sentimientos nobles de la nacion, la empeñaron en la lucha mas desigual, pero la mas noble y la mas denodada que vieron los siglos, excitando los justos deseos de atajar el curso de los desordenes de los gobernantes. Desde los primeros momentos de la insurreccion del año de 1808, las voces de la fidelidad se mezclaron con las que producian un deseo vehemente de reorganizar el pacto social,* disuelto por la traslacion de la real familia á un reyno extraño, por la abdicacion que esta hizo de la corona, pasandola á otra dinastia, y por la invasion de un enemigo poderoso, empeñado en justificar con la violencia de las armas su conducta temeraria. El gobierno que la nacion formó en medio de su horfandad, reconociendo la justicia de sus anhelos, se dedicó á formar la constitucion, valiendose para ello de los medios que podian sugerir la ilustracion y la cordura.

No contento con los recursos, que podian facilitarle los individuos que le componian, entre los cuales habia alguno que puede competir en ilustracion con el autor á quien se contesta,† puso en contribucion el zelo, los conocimientos prácticos y especulativos de todas las universidades y colegios principales, de los tribunales, de las autoridades civiles, de las juntas provinciales y de todos los sabios y patriotas, á quienes excitó del modo mas lisongero, para que le auxiliaran en tan ardua empresa. Una comision especial, compuesta de sugetos prudentes é ilustrados, reunia los informes y memorias que se remitian al gobierno, formaba sobre ellas su opinion, y preparaba las bases que se presentaron á las Cortes generales y extraordinarias de Cadiz, convocadas *con el objeto de formar la constitucion*: obra tan absolutamente necesaria para salvar la patria, como que la noble nacion inglesa, única que le dio la mano de amiga en el conflicto, no se decidió á la gloriosa lucha

* En todas las proclamas y circulares dadas por las juntas provinciales, se encuentran las ardorosas expresiones de la decision por Fernando, unidas á los deseos de una reforma en la constitucion, que impidiese la repeticion de los males que se estaban sufriendo. Estos documentos, resultado de la

opinion general, bastarian para legitimar la obra de las Cortes, cuando otras razones y datos de fe irrecusable no la apoyaran.

† El nombre del benemérito y sabio Jovellanos es por sí solo basiante para confundir la orgullosa osadia de Haller.

con aquel empeño con que sabe conducir todas las empresas, hasta que reconoció el voto general de la nación para establecer un gobierno monárquico moderado, como correspondiente á la ilustracion del siglo y á la dignidad de un pueblo generoso y libre.

Las Cortes que entendieron en obra tan grandiosa, se compusieron de representantes de los pueblos á razon de uno por cada setenta mil almas, de diputados de las antiguas ciudades de voto en cortes, y de un vocal de cada junta provincial. Esta asamblea sublime, única acaso en su clase, como compuesta de varones elegidos en las cuatro partes del mundo,* y autora de la constitucion, ofreció entre los individuos que la compusieron personajes distinguidos en todas las carreras; lo cual desmiente la infundada imputacion de ser aquella *obra de sofistas y de escritores sin mérito*. En el número de los vocales se hallaron 4 que pertenecian á la primera nobleza, 3 obispos, 19 canónigos, 17 eclesiasticos de todas clases, 8 generales, 12 militares de diferentes graduaciones, 9 diplomáticos y de la carrera de estado, 11 consejeros y magistrados, 36 doctores y letrados, 3 comerciantes, y 32 propietarios, fabricantes, &c. Los apellidos de Capmany, Dou, Borrull, Andres, Torrero, Serra, y otros que se encuentran en aquella ilustre nomenclatura, aparecen con honor entre los literatos nacionales y extrangeros.†

Todos los vocales de las referidas Cortes se presentaron con poderes amplios de los pueblos, de las ciudades y de las juntas para formar la constitucion: de donde se infiere que *procedieron con mandato de la nacion*. Tambien le tubieron del rey; pues segun asegura D. Pedro Ceballos en su manifiesto, el Señor Don Fernando VII. expidió desde Bayona un decreto dirigido al *gobernador del consejo*, ó *á cualquiera general de provincia*, en el cual les

* La historia no ofrece un congreso tan respetable como el de Cadiz. Se compuso de sugetos, que merecieron la confianza de los individuos de la monarquia española, derramados en Europa, Asia, Africa y America. Esta sola cualidad deberia bastar para mirar con respeto la constitucion española: monumento, para cuya formacion se pusieron en dulce tributo las luces recogidas en las cuatro partes del mundo. Pero la saña

envenenada de los enemigos de la patria, solo rinde homenaje á los miserables instrumentos de la opresion, como sean poderosos para multiplicar sus goces y sus mezquinas comodidades.

† Este resumen hace ver que el método de las elecciones establecido por la Junta Central y aprobado por la constitucion, *no excluía del congreso*, como calunniosamente supone Haller, *á los hombres mas ilustres é instruidos*.

mandaba *reunir las cortes*, para que entendieran en la defensa del reyno y *en lo demás que ocurriera*. Como aquella, segun vimos, no podia realizarse con exito, á no reconocer unas bases sólidas de un gobierno justo y conforme á la política y á la razon, es visto que aun en el caso de suponerla precisa, tubieron las cortes la suficiente autorizacion del monarca para hacer la constitucion, la cual no adoleció de vicio alguno aun en esta parte, á nuestros ojos insignificante atendidas las circunstancias.

3. *Temerosos los novadores españoles de la grave responsabilidad que pesaba sobre ellos, y acostumbrados al ejercicio del poder soberano, tubieron la arrogancia de declarar al regreso de Fernando VII de su cautividad, que la nacion no le prestaria obediencia, hasta despues de haber jurado la constitucion.**

Si los enemigos de los liberales conserváran algun resto de amor á la justicia, hubieran alejado de sus labios la anterior imputacion, que ha servido de pretexto vergonzoso á las crueles persecuciones, que sufrieron los diputados en el año de 1814. Pero los argumentos victoriosos con que algunos de estos ilustres españoles la rebatieron en las defensas de los ilegales y atentatorios procesos, que se les fulminaron, hicieron tan evidente la calumnia, que solo una refinada malicia, ó una indisculpable ignorancia la pudo reproducir en el dia, sin mas objeto que el de desacreditar á varones dignos del aprecio público, renovando llagas aun no cicatrizadas.

Amenazado Napoleon en el año de 1813 con la ruina de su poder, quiso envolver á los españoles en una nueva intriga, para sujetarlos despues á su imperio. Con este objeto dio libertad á Fernando bajo ciertas condiciones, comprendidas en el tratado de Valencey. Conociendo la regencia y las cortes que las miras ocultas de este paso, aparentemente generoso, eran las de recojer las tropas francesas residentes en la Peninsula, hacer á los españoles deponer las armas, y engruesado el ejercito con este refuerzo, atacar á los principes aliados, dejar comprometidos á los ingleses, y contando con la victoria volver á hundir la Europa en la dependencia y servilidad en que yacia; se resistieron á reconocer aquel convenio declarando *que no se tendria al rey por libre de la influencia enemiga, ni se le prestaria obediencia, hasta que apartado de los agentes y amigos de su opresion, y rodeado so-*

* Mr. Haller en su citada obra, pag. 6.

lamente de los españoles, que tantas y tan costosas pruebas le dieron de fidelidad y cariño, con libertad cumplida jurara la constitucion en el Congreso.

Este pasage que dió á los principes aliados, y en especial á la noble nacion inglesa, la prueba mas ilustre de union y de la invariable decision de no abandonar la empresa, hasta poner fuera de combate al regulador de la suerte de Europa,* llevaba ademas la justa idea de asegurar á la nacion de la identidad de la persona del rey, dandosele á reconocer por el órgano imparcial de los diputados de los pueblos, de cuyo gobierno debia encargarse S. M. Y sino que nos digan los agrios censores de la candorosa y noble conducta de las cortes, qué seguridad ha tenido la nacion de qué el que en el dia 13 de Mayo de 1814, entró en la capital de la monarquia, rodeado de bayonetas, precedido de un decreto exterminador de los que habian contribuido á sacarle del cautiverio, rodeado de la algazara de un tumulto y desorden popular, y anunciado por los sollozos del dolor de infinitas familias desoladas por la inhumana persecucion que experimentaban sus jefes y cabezas, era aquel mismo Fernando, que en el Marzo de 1808 se habia presentado en Madrid entre las sinceras aclamaciones del júbilo y la alegria, entregado á la inexpugnable defensa de sus subditos que le bendecian, poniendo en libertad á los oprimidos por la corte antigua, elevando á los hombres sabios y virtuosos, que escondian su saber y sus luces en los destierros ó en el rincon de sus casas, y estableciendo las bases de la pública prosperidad sobre los principios de la politica, que afectaba reprobar en la época gloriosa del triunfo del patriotismo sobre la opresion de una conquista.

Solo un ignorante malicioso puede acusar *de orgullosa arrogancia el acuerdo* de las cortes, relativo al juramento del rey á la constitucion. Si en otras naciones no se conoce este acto augusto, que renueva el pacto entre el supremo director de la sociedad y los súbditos, desde la mas remota antigüedad se ha mirado en España como una

* ¿Y cual hubiera sido la suerte del ejército británico en España, si las cortes y la regencia no hubieran sostenido sus empeños, sin dejarse seducir por las arterias de Napoleon? Abandonado en medio de la arena, hubiera tenido que buscar en Torresvedras un apoyo acaso inutil, perdiendo el fruto de

tantos y tan costosos sacrificios, como habia hecho la heroica nacion inglesa. ¿Y un acuerdo que libertó á toda Europa de caer en la humillacion de que iba huyendo, asegurando su libertad, sirve hoy de acusacion contra los liberales? ¡Extraña contradiccion!

circunstancia absolutamente precisa para el ejercicio de la autoridad monárquica. Todos los reyes han ofrecido con juramento á los representantes de la nacion, guardar sus *libertades y observar sus leyes fundamentales*. Los españoles han sido tan celosos en esta parte, como que los catalanes no permitieron que Carlos V. mandára como rey, sin haber jurado sus fueros, habiendolo realizado á las puertas del primer pueblo de aquel principado.

El Señor Don Carlos IV al exigir á las cortes de Madrid de 1789, el juramento de reconocimiento del Señor Don Fernando VII por principe de Asturias, ofreció que este cuando llegára á la edad competente, juraria la observancia de las leyes y fueros de la nacion. Las circunstancias le impidieron realizarlo; y como fue tan corto el número de dias, que mediaron desde su proclama como rey á su cautiverio en Francia, resultó que no ha ejecutado lo que las mismas leyes y las no interrumpidas costumbres nacionales miraban como preciso para legitimar sus operaciones, y para obligar á los subditos á su obediencia. De aqui se infiere que las cortes, exijiendole el juramento, no hicieron mas que recordarle la obligacion en que estaba constituido, y lo que todos sus predecesores habian ejecutado. Las arterias é intrigas de los perjuros y desleales fueron bastantemente poderosas para impedir que Fernando prestase el juramento á las nuevas y á las viejas leyes, entrando de hecho á ejercer el mando soberano, sin el lazo legal con que debia tomarlo; resultando de aqui que los españoles, cediendo á la fuerza, obedecieron á un monarca, que por lo mismo se creyó con derecho á mandar sin obligacion alguna hacia ellos; porque la designacion explicita de sus deberes estaba comprendida en un juramento, cuya prestacion se califica hoy de dilito . . . ; Los que han tomado la *legitimidad* por pretexto para la invasion de la Peninsula, reflexionen sobre estos hechos indisputables, y decidan en la calma de la razon sobre la justicia de sus procedimientos!

4. *Los obispos mas respetables fueron desterrados, y los demás amenazados con la misma suerte. . . . El gefe de la Iglesia fue excluido del territorio español en la persona de su representante al trono.**

El afán de acriminar llega al vergonzoso extremo de querer borrar de la historia de la nacion española las

* Haller id. prefac. pag. 7.

memorias mas respetables de sus derechos. ¿Se disputó jamas á los reyes como gefes del estado el derecho de castigar á los eclesiásticos, y de admitir y despedir á los nuncios, segun lo dictáran las circunstancias? Entre los varios ejemplos, que nos conservan los anales, de esta facultad inherente á la sociedad, el castigo cruento del obispo Acuña, la severidad ejercida con el obispo Carvajal en tiempo de Carlos III, los acaecimientos de Valencia en el reynado de Carlos IV, los procedimientos de Don Pedro I. de Castilla y de Felipe V. con los legados del papa, bastarian para confundir la loca presuncion de los fanaticos é impolíticos impugnadores de las cortes de Cadiz.

Estas, cuando acordaron la expatriacion de algunos obispos, y la despedida de mons. Gravina, nuncio de S. S. procedieron en fuerza del supremo poder nacional, que residia en sus manos, para contener á los que perturbaban la pública tranquilidad, conspirando contra la legitima autoridad. ¿Y acaso el poder espiritual tiene una independenciam del civil, que le autorize para atacar impunemente las leyes de la sociedad? El mismo autor aleman de la obra que impugnamos, hallará en su pais muchos monumentos, que le acreditarán el noble vigor con que la autoridad soberana ha sabido contener las demasías de la eclesiástica, cuando ha intentado exceder los limites de su poder.

¿Y quien ha llamado á los nuncios gefes de la iglesia en representacion del papa? ¿Son mas que unos representantes de este como principe? ¿Tienen otra consideracion, que la que las leyes de la Peninsula les conceden? ¿Las credenciales ó despachos con que vienen revestidos, no se examinan en el consejo, y en el reciben el pase, ó sufren modificaciones y reformas al tenor de lo que reclaman la politica y la conveniencia del estado? ¿Y quien podrá sostener que mons. Gravina fuese nuncio de S. S. cuando se le hizo salir de la Peninsula? Gravina estaba autorizado como nuncio del santo padre cerca del Señor Don Carlos IV. La abdicacion que este hizo de la corona, dejó sin efecto sus poderes. Sin embargo el gobierno nacional y las cortes continuaron prestandole los auxilios pecuniarios* y las atenciones propias de un enviado del sumo pontifice, hasta que olvidado de lo que debia al

* En medio de las angustias del erario, en el año de 1812 se entregaban á mons. Gravina 120,000 reales.

estado, que tan generosa y noblemente le trataba, y desentendiéndose de su posición política, se complicó en negociaciones y pasos contrarios al bien público, y sufrió la dulce providencia de ser conducido con todo decoro fuera de la Península.

5. *La Constitución formada por las cortes de Cádiz es contraria á la religion, sea por la doctrina sobre que descansa, por su organizacion opuesta al orden natural y divino de las relaciones sociales y por sus disposiciones principales.**

Es preciso no haber leído la constitución, ó carecer de ideas exactas sobre los principios de la religion cristiana, ó abundar en malignidad, para sostener, como lo hace Haller, que aquel código se opone á las máximas que estableció Jesu Cristo para bien de los hombres. Un ligero examen sobre la ley sancionada en Cadiz, basta para descubrir la osadia de este y otros tales impugnadores, algunos de los cuales con la profanacion del dogma y con el olvido de los principios morales, hacen á la religion un daño quizá mayor, que el que hasta aqui ha sufrido de parte de sus perseguidores. Porque ¿ cómo suponer que se opone á la religion la constitucion de un estado, es decir, la ley que establece las relaciones sociales entre los gobernantes y los súbditos, fijando el orden de sus mutuos deberes y derechos, á no suponer una contradicción entre la iglesia y las sociedades políticas? ¿ Y por ventura tienen un objeto comun? La felicidad, á cuyo logro conducen á los hombres las leyes políticas, es la misma á que los dirige la religion? ¿ Y no existió, no se propagó la religion cristiana, en medio de gobiernos diversamente constituidos? ¿ No se ha conservado íntegra en las republicas, igualmente que en las monarquias? Si habrá leído Mr. Haller la sabia pastoral que acerca de esto dirigió á su diócesis Pio VII, siendo obispo de Imola! Imposible parece que sin padecer un trastorno momentaneo en la razon, haya hallado semejante enlace entre cosas tan inconexas, un escritor que ostenta tanto zelo por la causa de la piedad, como instruccion en las ciencias políticas. ¿ Cómo ó por donde podra probar, como el dice, “ que hay entre ambas (la religion y la constitucion de Cadiz) una absoluta incompatibilidad, y que no pueden existir juntas?” Si por desgracia fuera cierto este enorme absurdo, deberiamos concluir: 1. que España habia sido

* Haller ib. fol. 10.

irreligiosa desde los concilios Toledanos, que establecieron en ella por medio de las restricciones del poder real, la templanza de su monarquía: 2. que la religión cristiana no puede subsistir en estados que no sean despóticos: 3. que las monarquías, que actualmente son moderadas por medio de parlamentos ó dietas ú otras cuerpos representativos, no pueden ser monarquías cristianas: 4. que la religión de Jesu Cristo solo se aviene con la esclavitud y con la opresión de los pueblos, y que solo renunciado á la piedad puede ser una nación legalmente libre. Estos y otros tales horrores lanza de sí la ceguera de los que por intereses mezquinos se convierten en mofadores de la religión, de qué quieren parecer apologistas.

¿ Pero cuales son las doctrinas sobre que se apoya la constitucion de Cádiz, cual su organizacion, y cuales *sus disposiciones principales*, para que pueda decirse con algun colorido siquiera, que se opone á la religión?

1. Las principales decisiones de aquel código descubren las *doctrinas*, ó los principios que han gobernado á las cortes en su sancion. Estas 1. reconocieron la *soberanía de la nación*, sin la cual no les era dado declarar de un modo auténtico por legitimo rey de España á Fernando VII, y por intruso á Jose Bonaparte: ni menos sostener legalmente contra Napoleon la independencía y libertad del reyno. 2. Declarada la nación *libre é independiente*, añadieron que no podia ser *patrimonio de ninguna familia*. Con esto al paso que conservaron la dignidad de los españoles, constituidos en sociedad, mantubieron la corona en la dinastía de Borbon; pues que admitida la base contraria, debió ser Bonaparte el legitimo monarca de las Españas, rebeldes los que se le opusieron, y sin derecho para mandarlas el que á favor suyo habia renunciado el cetro en Bayona. 3. Conforme á nuestras antiguas leyes aseguraron la libertad civil, la propiedad y los demas derechos legitimos de los españoles, precaviéndolos de los violentos ataques que habian sufrido de parte del poder ilegal, desde que el abuso de aquel ministerio comenzó á violar nuestra constitucion primitiva. 4. Perpetuaron el ejercicio de la religión católica apostolica romana, y el gobierno monárquico moderado hereditario. 5. Establecieron una absoluta independencía en los tres poderes, á saber, el legislativo confiado al rey y á la nación en las personas de sus apoderados: el ejecutivo entregado exclusivamente al rey: y el judiciario depositado en los tribunales. La anterior confusion de estos poderes habia sacrificado á los espa-

ñoles, haciendolos victimas del desconcierto y de la arbitrariedad. 6. Reconocieron por rey al Señor Don Fernando VII de Borbon y á sus legitimos sucesores, declarando la inviolabilidad del monarca de un modo no reconocido hasta entonces: deslindaron sus prerogativas y supremas facultades, señalando los limites de ellas conforme á las antiguas leyes españolas, y bajo un plan que deja á la magestad toda la fuerza, consideracion y esplendor necesarios para ejercer el supremo poder, incapacitándole para obrar el mal, y descargando la responsabilidad y las penas consiguientes á ella sobre los ministros, organos inmediatos de su autoridad. 7. Se organizó el gobierno municipal de los pueblos de un modo correspondiente á la índole del sistema político, estableciendo bases para asegurar la prosperidad de las provincias. 8. Se condenó la arbitrariedad en los juicios criminales, dando á la inocencia todas las salvedades contra la opresion, y al crimen el castigo, sin ofensa de los derechos que el desgraciado conserva hasta el suplicio. 9. Se precavió á la propiedad contra los ataques de la autoridad, estableciendo los principios justos, sobre los cuales debian descansar las contribuciones, deramadas por los mismos contribuyentes en razon directa de sus riquezas y en proporcion de los gastos públicos reducidos á la menor expresion. 10. El crédito público, ó sea el reconocimiento y pago de las deudas del estado, se aseguró de un modo invulnerable, alejando hasta los recelos de que pudiera ser burlada la buena fe de los acreedores. Y finalmente 11, establecieron leyes sabias para promover la instruccion pública.

II. A vista de este rápido epílogo de los puntos que forman la *organizacion de la ley fundamental* de España, ¿quien osará decir que hay contradiccion entre ellos y las máximas de la religion cristiana? ¿En qué parte del evangelio se dice que la soberania no *reside ó esencial, ú originaria ó radicalmente* en las naciones? ¿No sabe Haller que ya en el año 1808 defendieron contra Napoleon esta *soberania* de la nacion española el obispo de Santander y el cardenal obispo de Orense? ¿Osará tildar de irreligiosos á estos respetables prelados? ¿Donde ó cuando ha enseñado Jesu Cristo, que los hombres constituidos en sociedad no tienen los *derechos esenciales*, que alegó á los mensajeros de Napoleon el consejo de Castilla? ¿Acaso el supremo legislador del mundo ha decretado que sean rebaños de siervos las sociedades politicas, ha desconocido la igualdad legal, compatible con la dependencia de unos

miembros del estado respeto de otros, ó ha hecho á los monarcas árbitros de la vida y las fortunas de sus sometidos?

No vino Jesu Cristo al mundo á establecer sistemas de economia y de politica, sino á asegurar las maximas de una moral pura, conservadoras del orden social y de los derechos del hombre. Osadia es pues agena de la piedad escudarse con el zelo de la religion, para desacreditar en España la templanza de su monarquia. Siendo divina la religion, imposible es que sea obra suya la opresion de los débiles y la ilegal arbitrariedad y el capricho de nadie. Jesu Cristo, acatando la autoridad civil, y encargando á sus discipulos de palabra y con el exemplo que se sometieran á sus ordenes, proclamó la independenciam entre esta y la religion, que con desdoro de su santidad y sabiduria confunden aora torpemente los que se apellidan sus defensores.

Las pasiones humanas, prevalidas desgraciadamente del humilde respeto que los hombres tributan á este dichoso instrumento de su felicidad, le convirtieron en agente de la desgracia pública. ¡ Cuantos destrozos ocasionó un zelo indiscreto y mal entendido de religion! ¡ Cuantas lagrimas hizo derramar, y cuantos trastornos ocasionó en los imperios el olvido de los principios consoladores derramados en el evangelio! Los sucesores de San Pedro y sus ministros subalternos, no contentos con disfrutar las riquezas, que la veneracion, la debilidad y la supersticion de los principes y de los pueblos trasladaron a sus manos, dieron el paso atrevido de atentar contra su autoridad. Aunque la ilustracion y la politica condenaron este atentado, el desorden habia echado tan profundas raices, que á despecho de la razon los ilusos intentaron repetidas veces sobreponerse á la autoridad civil, sugetandola á su imperio, resistiendo sus resoluciones cuando las creian contrarias á sus mezquinos intereses, con el pretexto de la religion á la cual baldonan.

Esta táctica, si bien desacreditada, no anulada por desgracia, es la que emplean en el dia los sectarios del poder arbitrario, para alejar á los pueblos del camino de su verdadero bien estar, y hacerles aborrecer como incompatible con el camino de la eterna felicidad la templanza de las monarquias. La capa de la religion es el pretexto con qué se alucina á los sencillos, se sorprende á los incautos, y se concita el furor de los facciosos, para hundir en un abismo de males y desventuras á las naciones. Invocando la religion y profanandola al mismo tiempo sacrilegamente se

amotina contra la Constitucion política española á los que vendidos en el mercado de Bayona, exigian con imperio el reintegro en el ejercicio de sus derechos, y abochornados al verse convertidos en juguete de sus opresores, reclamaron la renovacion de las leyes protectoras de su libertad. Con el pretexto especioso de religion se subleva á los españoles incautos contra las decisiones constitucionales, que llevando á cima los deseos de la nacion, manifestados en la larga serie de ocho siglos, refrenan las demasias de los ministros eclesiásticos, preservan la riqueza pública contra sus ataques, y dan á Dios lo que es de Dios, y al Cesar lo que le pertenece : y ultimamente con el apellido de la religion católica, se arma al pueblo inocente contra la autoridad, á la que habia jurado obediencia, se rompen los vinculos sociales, se protegen los asesinatos, se persigue la sabiduria, se consienten los robos y se legalizan los saqueos y las matanzas.

Las viles pasiones, confundiendo la religion con los vicios de sus ministros, osaron publicar que á ella se oponia la Constitucion de Cadiz, cuando acaso no hay una en el mundo civilizado que la sostenga con mas teson. ¡ Falsarios y calumniadores, enemigos encarnizados de la humanidad ! Solo vuestra procaz maledicencia y el abuso que haceis de la credulidad popular, pueden daros aliento para anunciar sin vergüenza y mantener con osadia una opinion, cuya falsedad resulta en las páginas del código que reprobais con tanto empeño. ¡ La Constitucion de la monarquia española se opone á la *religion cristiana*, cuando en su mismo preambulo acredita lo contrario, sin que sus autores tubieran necesidad de ejecutarlo ! “ En el nombre de Dios todo poderoso, Padre, Hijo y Espiritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad.” . . . Asi comienza aquel código . . . preambulo que pudiera haberse omitido, sin que su falta desvirtuara las disposiciones de este ; mas no se hizo, porque los diputados quisieron mostrar al mundo la profesion de fé religiosa, asegurando á la nacion de sus intenciones en esta parte.

¿ Cómo se asegura ser *absolutamente incompatible la religion cristiana con la constitucion*, despues que esta por su articulo 12 declara á la católica romana *única de la nacion española, prohibiendo el ejercicio de cualquiera otra* ? . . . ¿ Y la intolerancia de cultos era en la Peninsula tan invulnerable antes, como despues de sancionada la Constitucion ? La historia nos enseña que los judios, los moros y los cristianos vivian tranquilos bajo la proteccion de las

leyes, hasta que dos decretos reales, impolíticos y desastrosos, desterraron á los secretarios de otra profesion religiosa. Mas, ¿acaso de estas anteriores decisiones, á pesar del influjo que en España ejercia la Inquisicion, eran tan firmes, que no pudieran alterarse? Sabemos que el Señor Don Carlos IV, previo dictamen del consejo de estado, habia permitido el establecimiento de casas hebreas en la Peninsula. Preguntarémos ahora: ¿pudieran ejecutarlo los reyes, una vez publicada la Constitucion de Cadiz? De ningun modo. Luego la Constitucion, lejos de ser enemiga de la religion católica, la arraigó de un modo estable, y la llevó á un extremo de intolerancia, que no tubo jamás en los pasados siglos. De si esto convenia ó no á España, prescindo por ahora: recuérdolo solo para que se vea cuan inicua es calumniado de enemigo de la religion un código, que la protegía hasta el mas alto grado de intolerancia. No contenta con esto llegó al extremo de declarar la religion católica *única verdadera*; resolucion redundante, que si bien es agena de una ley civil, por ser materia exclusivamente teologica, se puso en la ley fundamental como escudo contra los tiros de la maledicencia. Mas esta, auxiliada de la calumnia, todavia apeló al miserable efugio de “que el referido artículo 12 se ha introducido en la Constitucion por contrabando, ó para servir de pasaporte á la supuesta parte filosófica; pues si hubiera sido autentico, y hubiera de ser observado, se seguiria necesariamente que aquella era falsa.” *Risum teneatis*.

Se intenta aun sostener haberse introducido como por burla el citado artículo, y ser imposible la union de la religion y la Constitucion, cuando por los artículos 47, 56, 71, y 86, se manda preceder una misa de Espiritu santo á las elecciones de diputados de Cortes, terminando el acto con un *Te-Deum* al ser supremo: cuando al rey y á los apoderados de los pueblos, al empezar á ejercer sus funciones, se les manda exigir el juramento *de conservar la religion católica apostólica romana, sin admitir otra alguna en el reyno* (art. 117 y 173): cuando en el consejo de estado, la primera corporacion en el orden civil, se señalaban exclusivamente cuatro plazas para eclesiásticos, dos de los cuales debian ser obispos (art. 232), y cuando se les reconocia á los clerigos la inmunidad *personal*, eximiendoles de la autoridad de los tribunales legos (art. 249).

Pues que á pesar de tan terminantes decisiones, que descubren la extraordinaria proteccion que la ley fundamental dispensaba á la religion, se empeñan sus enemigos

en presentarla como contraria á ella ; estarémos autorizados para decirles, que no es el zelo de la casa del Señor el que mueve sus labios, sino el proyecto insano de mantener la superioridad, que en las edades barbaras se arrogó el clero sobre la potestad civil. Si el amparo mas decisivo de las leyes, si las mas altas consideraciones dispensadas á los ministros de la religion, si la intolerancia mas decisiva, si la inmunidad otorgada al clero, y si la concesion de las mas altas dignidades civiles no bastan para avenir la religion con la Constitucion ; ¿ qué quieren sus ministros ? A qué aspiran ? ¿ Qué desean ? Desean modelar la sociedad civil por sus ideas, acomodando sus decisiones á sus intereses pecuniarios. Quieren sofocar los impulsos irresistibles de una moderada libertad : libertad que odian por creerla compañera de las luces, y á las luces por ser opuestas á su opulencia y á sus comodidades temporales, cimentadas sobre el sudor y la ignorancia de los pueblos. Quieren permanecer tranquilos, absorbiendo lo mas saneado de la riqueza pública, contribuyendo lo menos posible á soportar las cargas del estado. Quieren conservar un tribunal compuesto de eclesiasticos, para ir á caza de los sabios y de los patriotas, deshorrar y empobrecer sus familias, trabar las lenguas y derramar la estupidez sobre los entendimientos, para que los españoles sencillos no vean la luz ni conozcan sus torpes manejos, ni pongan coto á los desafueros de su dominacion. Aspiran á mantener dentro de la sociedad civil un estado, espiritual en el nombre y muy terreno y temporal en los efectos. Quieren desconocer la subordinacion á la suprema potestad secular, prestando una ciega y humillante sumision á una corte extranjera, que como decia nuestro piadoso obispo Alvaro Pelagio, nos da plomo por oro, habiendo arrancado á San Bernardo aquella enfática expresion : *nisi pro auro Hispaniæ salus populi viluisset*. Aspiran al fin á que las naciones, despojadas del derecho de intervenir en el arreglo de sus negocios é intereses, se sometan como rebaños al imperio de príncipes absolutos, para que arbitrariamente dispongan de sus bienes y de sus personas ; pues hallando el clero en esta esclavitud de los pueblos la estabilidad de sus planes, agenos de la moderacion recomendada por Jesu Cristo, los convierten en causa de religion, importandoles poco que blasfemen de ella sus enemigos, y que perezca el linage humano á impulsos de la miseria y del abatimiento. . . . Esto quieren, esto desean, á esto aspiran los que á imitacion del literato *Haller*, motejan de irreligiosa

la Constitucion de Cadiz. . . . Hombres sensibles, los que á la sombra de la ley disfrutais las ventajas de un régimen liberal y templado, reconoced las maximas de estos nuevos politicos, y temblad!!!!

(Se continuará en los números siguientes.)

ESTADISTICA.

En una epoca como la presente, en la cual la atencion de los politicos se ha fijado sobre la suerte de las provincias ultramarinas, que hasta aqui compusieron parte del imperio español, no parecerá extraño comunicar las noticias estadísticas relativas á aquellos paises, que conservaba el ministerio en sus libros.

Importe de las rentas y gastos publicos de las provincias ultramarinas, que obedecian al gobierno español: sacado de la memoria leida á las cortes extraordinarias de Cadiz el dia 27 de Abril de 1811, por el secretario de estado y del despacho universal de Indias.

£ sterl.	NUEVA ESPANA.	Duros.
4.092.461	Producto de las rentas y contribuciones	20.462.307
	Gastos de administracion	6.000.000
	Liquido	14.462.307
2.892.461	Gastos publicos que se pagan con este liquido	13.962.307
100.000	Sobrante remisible á España	500.000
	GOATEMALA.	
1.200.000	{ Producto de las rentas	1.627.525
	{ Gastos de administracion y gastos publicos	1.627.525
	Liquido sobrante	0.000.000
	FILIPINAS.	
364.886	Producto de las rentas	1.824.438
	Gastos de administracion y gastos publicos	2.140.438
	Liquido sobrante	0.000.000
	SANTA FE.	
1.600.000	Producto de las rentas	8.000.000
	Gastos de administracion y gastos publicos	7.200.000
160.000	Liquido sobrante	800.000

CARACAS.		Duros.
£ sterl.		
1.000.000	Producto de las rentas, &c.	5.000.000
	Gastos de administracion y demas	3.000.000
	Liquido sobrante	<u>2.000.000</u>
BUENOS AYRES.		
1.800.000	Producto de las rentas	9.000.000
	Gastos publicos y de administracion	6.500.000
	Liquido sobrante	<u>2.500.000</u>
PERU.		
2.200.000	Producto de las rentas	11.000.000
	Gastos publicos y de administracion	8.000.000
	Liquido sobrante	<u>3.000.000</u>
CHILE.		
400.000	Producto de las rentas	2.000.000
	Gastos publicos y de administracion	2.000.000
	Liquido sobrante	<u>0.000.000</u>
CUBA.		
	Producto de las rentas, &c.	3.217.897
	Gastos de administracion y publicos	3.651.503
	Liquido sobrante	<u>0.000.000</u>
RESUMEN GENERAL.		
12.426.433	Productos de todas las rentas y contribuciones	62.132.167
8.027.893	Importe de todos los gastos que se satisfacen con ellos	40.119.466
	Liquido sobrante que resultaba	<u>22.012.701</u>

Apuntes para la historia antigua de España.

En la época de la invasión de los árabes en España no conocen sus historiadores otro príncipe, que se opusiese al progreso de aquella furiosa avenida, mas que Don Pelayo, refugiado en los montes de Asturias. Este vástago de la estirpe goda es el único conocido hasta ahora, como el primer restaurador de la libertad de la Península, y el tronco de la familia que aun conserva el trono español. Mas la diligencia de cierta persona halló un documento indubitable, del cual consta que al mismo tiempo hubo en

otro punto de España un príncipe de la misma sangre, que con mas ó menos felicidad acometió esa misma empresa. La fragosidad de los Pirineos orientales no era menos á propósito que los enriscados montes de Asturias, para que de ellos se amparasen los cristianos que huían de los moros, y aun les contubiesen en sus sangrientas correrías, siendo capitaneados por alguno de la familia real, que acababa de perder su trono en la desgraciada batalla del Guadalete. Esta congetura llega al grado de certidumbre con la noticia que se halla en un códice en 4 vit. MS. del siglo VIII. que se conserva en la preciosa biblioteca del monasterio de benedictinos de Ripoll en Cataluña, señalado con el número 62. Entre varios opusculos pequeños de los SS. PP. cuya copia era ocupacion ordinaria de los monges de aquel tiempo, poco antes de la mitad del códice se halla escrita una tabla de las épocas principales, ó como decian edades del mundo: cosa á que eran aficionados aquellos escribientes, por dejar bien señalada la época en que hacian tan improbo trabajo, y que suele venir muy bien á los anticuarios para averiguar la de los códices. Pues en este el ultimo de los computos que digo, es el siguiente: *Ab incarnatione autem Dni nri Jhu Xpi usque in presentem primum QUINTILIANI principis annum, qui est era LXX quarta* (falta la nota DCC. como se ve por la serie de los computos anteriores) *sunt ANNI DCCXXXVI.* El nombre de *Quintiliano* es notoriamente una derivacion del gótico *Quintilanus* ó *Chintilanus*; por donde parece claro que este era alguno de los señores descendientes de los reyes godos, el cual comenzó á reynar donde se escribia esto, á poco mas de 20 años despues de la entrada de los saracenos. Antes de pasar adelante, es justo dejar bien asentado que no se equivocó en la fecha el escritor de aquel libro, sino que realmente todo él es del siglo VIII. Pruébalo en primer lugar el caracter gótico cursivo de que usa, que no duró ya mas que 100 años en Cataluña, introduciendose la letra francesa en el reynado de Carlos el Calvo, que comenzó en 840. Otra prueba y mas concluyente es que algunas hojas mas adelante, escritas ya de otra mano, aunque del mismo caracter, se halla un *Ciclus Paschalis* ó tabla de las pascuas, continuada por un ciento de años desde el 773, hasta el 873; la cual se escribió lo mas tarde en el primero de dichos años, porque esta clase de trabajos no se emprendia para denotar los dias en que cayeron las pascuas de los años ya pasados. Asi es que el autor de este *Ciclo* habla siempre en futuro de los com-

prendidos en él. Por ejemplo: *Anno DCCLXXVI bisextus ERIT . . . et ERIT dies sanctus Pasce XVIII. kls. Maias.*

Demostrada pues la verdadera época de este códice, y que el año 736 fue el primero del reynado de *Quintiliano ó Chintila*, solo resta averiguar el punto donde tenia su señorío. Para mí es indubitable que eran los Pirineos de Cataluña, aunque el código no ofrece rastro alguno de ello por no constar tampoco en él donde se escribió. Mas que fuese en estos montes, lo prueba la uniformidad de su letra con la de las escrituras que existen originales y á centenares en la Seo de Urgel, desde el año 771. Y ya se sabe que los reynos y aun las provincias suelen diferenciarse también en la manera de escribir, como suelen distinguirse en los trages. Tal es la fuerza de la educacion, que transmite á los hijos las virtudes, vicios y usos de sus padres por donde no se hace creíble que este libro se escribiese fuera de Cataluña. Por otra parte, siendo como fue obra de un monge, que eran los unicos que lo sabian hacer, y existiendo ya tantos monasterios por estos montes desde todo el siglo VII, es muy verosímil que en alguno de ellos se escribiese el códice: el cual pasase despues al de Ripoll. Porque de este solo se sabe que existia ya en 880, gobernado por el abad *Daguino*, y comunmente se cree que fue fundacion del conde de Barcelona Wifredo *el Velloso*, que no empezó á serlo hasta el 874: sábese tambien que con el tiempo se le fueron incorporando varios monasterios antiguos, en quienes decaía la disciplina monastica, y que con las rentas y alhajas de ellos llegó á tan alto grado de opulencia, como de reputacion en la republica literaria. Uno de estos monasterios suprimidos se sabe que era el antiquisimo de la *Pobla de Lillet*, del cual es de sospechar que fuese este códice de que tratamos.

Siendo todo esto asi, resulta que en los Pirineos de Cataluña, reynaba en 736 un principe godo, sin duda sucesor de algun otro que tubiese á su cargo la conservacion de los cristianos que alli se habian refugiado, desde que los moros invadieron la Peninsula. Cierta es doloroso no saber quienes fuesen sus antecesores; pero la existencia indubitable de este principe, es una prueba clara de que los tubo. Porque á pesar de las entradas parciales de los arabes hasta Narbona y Aviñon, ni ellos atacaron las asperezas del Pirineo antes del año 734, ni aun entonces pudieron impedir que se respirase en aquellas roturas el ayre puro de la libertad, bajo el gobierno de algunos señores cristianos. Los que hoy vivimos, hemos visto una

copia de aquel original, y como aun ocupadas por un invasor poderoso todas las provincias y arrasadas insignes ciudades, en medio de tan cruel desolacion, entre los mismos enemigos, puede conservarse la patria.

Isidoro Pacense nos dejó en su *Cronicon* la noticia de la primera victoria que los cristianos alcanzaron de los moros acaudillados por Abdelmelic en la Era 722 (año 734). Viendo este capitán, que las guerras de sus antecesores en Francia no les habian producido el fruto duradero que se prometian, por no haberse antes asegurado de los Pirineos y sugetádolos á su poder, entró en ellos con este objeto. Mas la estrechura y aspereza de aquellos lugares, y el valor de los pocos que peleaban desde las cumbres, y sobre todo la misericordia que Dios usó con ellos, desconcertaron los proyectos del moro, que despues de perder mucha gente, tubo que abandonar la empresa y retirarse á las llanuras.* Esta misma victoria de los cristianos, ú otra que se verificó dos años despues, refiere de estotra manera la *Historia de la dominacion de los arabes en España*, publicada hace poco por Don José Antonio Conde: "Pasó (dice p. 1. cap. 26.) los montes de Albortat (*pirineos*) el Amir Abdelmelic, y entró en tierra de Afranc (*francia*) el año 118 (736), y peleó con muy buena suerte; pero siendo muy adelantada la estacion de las lluvias, volvió á España, y en los pasos y asperezas de aquellos montes padeció el ejercito muslim una derrota impensada y sangrienta." La época de este suceso, que fue el mismo año 736, que acota el códice de Ripoll, y la probabilidad de que se verificase en los montes que corresponden á los condados de Rosellon, Cerdaña, Urgel y demas de Cataluña, hace mucho mas verosimil la existencia en ellos del principe *Chintila*, á cuya eleccion y orden de su reynado pudo dar lugar tan insigne victoria.

La *cronica general* de España atribuye la gloria de este suceso á los franceses, y dice que se verificó en Roncesvalles. Lo primero no lo sufre el texto del Pacense, historiador contemporaneo, que bien claramente indica

* "Monitus prædictus Abdilmelik a principali iussu, quare nihil ei in terra Francorum prosperum eveniret, ad pugnae victoriam statim é Corduba exiliens, cum omni manu publica subvertere nititur Pirenaica inhabitantium iuga; et expeditionem per loca dirigens angusta, nihil prosperum

gessit. Convictus de Dei potentia, a quo christiani tandem perpauci, montium pinacula retinentes, præstolabant misericordiam, et devia amplius hinc inde cum manu valida appetens loca, multis suis bellatoribus perditis, sese recepit in plana repatiando per devia." (*Isidori Pacen. Episc. Chronicon.*)

que los vencedores fueron los pocos cristianos que se habian retirado de España. Lo segundo tampoco es creible; porque á ser así, Abdelmelic que trataba de asegurar sus espaldas, lo primero que hubiera hecho, es tomar á Pamplona, ciudad que segun la crónica de Alonso III. nunca vino á poder de los arabes, y los que la suponen tomada por ellos, dicen que su conquistador fue *Aucupa*, sucesor de Abdelmelic. Cuanto mas que los moros aun muchos años despues del de 733, no verificaron sus entradas en Francia, sino por el Rosellon y siguiendo la carretera que desde Cordova conducia á Zaragoza y Barcelona. Con esto cuadra la expedicion de Abderramen contra el rebelde *Munniz ó Munnúz ó Munuza*, que con los moros de su faccion se encerró in *Cirritensi oppido*, que acaso podrá ser *Ceret*: ó como otros creen, en el llamado *Julia Livia*, que Conde juzga ser el *Puigcerdá* de nuestros dias, y yo la que aun hoy se llama *Llivia*, y que un siglo despues de aquel suceso consta por escrituras que era ciudad muy principal y la capital del condado de la *Cerdaña*.

Me he dilatado en esto para hacer ver que la victoria alcanzada por los cristianos en 736, puede ser propia del reynado de *Chintila* en los Pirineos de Cataluña.

Es verosimil que lograsen despues los arabes lo que hasta entonces no habian podido, que fue penetrar y dominar, aunque por poco tiempo, en aquellas asperezas. Digo por poco tiempo, porque consta de una parte que destruyeron la ciudad é iglesia de Urgel; mas tambien consta que esto fue mucho antes del año 788, en el cual era ya obispo el famoso *Felix*, creido el patriarca de los hereges *adoptivos*, y que ordenado su clero é iglesia nunca mas volvió á padecer otra invasion de aquellos enemigos. Esta libertad en que quedaron aquellos montes, parece que debia influir en que se perpetuase la linea de los sucesores de *Chintila*, así como se perpetuó la de los de Pelayo en Asturias, y la de los de Iñigo Arista en Aragon. Mas para que así no fuese, y para que se acabase en Cataluña la descendencia de aquel principe godo, pudieron contribuir muchas causas.

Los asturianos precisados á vencer ó morir, por tener el mar á sus espaldas, no podian contar con el socorro de reyes y señores extraños, cuya ambicion no llegaba tampoco á querer dominar en país tan apartado. Por otra parte el suelo de aquella provincia, como el que entonces poseian los de Aragon, era por lo comun ingrato y poco á

proposito para despertar la codicia agena. Pero los cristianos de Cataluña dejaron de confiar en si mismos y en sus propias fuerzas, con la proporcion que les ofrecia el reyno vecino de los Francos: cuya ambicion ya entonces desmedida y estimulada con la fertilidad de este suelo, pudo mirar cõn zelos el engrandecimiento de una sola familia, que siempre era mas defícil de destruir, que las de los muchos condes que crearon en su lugar.

En resolucion, la divina providencia dispuso por otro camino la libertad de aquella parte oriental de España. Los cristianos ayudados de los franceses ganaron en 801 á Barcelona. El territorio intermedio hasta los Pirineos fue distribuido en condados, que á los 50 años poco mas fueron ya independientes de los reyes de Francia. Sin embargo estos siempre aspiraron al dominio de toda Cataluña, aun de lo que se ganó con la sangre de solos los catalanes desde aquella capital hasta el Ebro: conquista que duró aun mas de tres siglos. Mas es, que sus historiadores supieron embaucar al pueblo de aquella provincia, haciendoles creer que Carlo M. era su libertador, y obligandoles por este titulo á que le venerasen como santo con fiesta particular.* ; Con cuanta mas razon debia ser venerado en las iglesias de Valencia y Mallorca el insigne Don Jaymè I de Aragon, no desmereciendolo él mas por sus costumbres, que aquel primer emperador

* Carlo M. nunca introdujo sus tropas en Cataluña contra los moros. De lejos los amenazó, é hizo tributario al debil gobernador de Gerona. Los cristianos que en aquella ciudad habia, animados con la proximidad de los franceses, que no pasaron de los Pirineos, se alzaron contra los moros y se rescataron á si mismos. Esto fue en el año 785. Sin embargo, muertos aquellos que sabian lo que pasó, se hizo creer á sus niétos, que aquel rey los conquistó: y llegó el error hasta el punto de colocar su estatua en el 2º. cuerpo del altar de los 4. santos en aquella catedral, y de establecer en toda la diócesi una magnifica fiesta, con oficio propio para todo el clero secular y regular, que se insertó en los breviarios. El autor de todo esto fue el fanático obispo D. Arnaldo de Monrodó en

1345. Aun hoy se conserva la estatua en el altar, y aunque suprimida la fiesta en el siglo XVI, continua el predicarse el sermon, en uno de los dias de cuaresma, á la una de tarde, porque á esa hora se predicaban allí antiguamente todos los de ese santo tiempo. El que esto escribe, lo oyó en el año 1807. El predicador era un religioso observante llamado el P. Cúndaro; el cual tomando por tema las palabras *in fide et lenitate ipsius sanctum fecit illum*, hizo de su heroe un panegirico ni mas ni menos que pudiera de un rey el mas virtuoso, el mas penitente, el mas justo y benéfico. No dirian esto los que él sacrificó tan barbaramente, por medio del tribunal de la inquisicion de Westfalia.

del occidente! Pero, ya se ve, aquel dio á los papas el señorío de Roma, y Don Jayme no quiso pagar á aquella corte el tributo que habia ofrecido su padre.

AMNISTIA DE FERNANDO VII.

Se han disipado las esperanzas de una amnistia, tan deseada de los que conocen la necesidad de poner un dique á los desordenes que aniquilan la Peninsula, como ofrecida y anunciada con entusiasmo por los franceses. El rey de España Fernando VII, á quien Luis XVIII habia empeñado "en dar una amnistia general, especificando las excepciones, caso que debiera haberlas, para alejar toda desconfianza en los amnistiados,"* ha expedido con fecha del 1 de Mayo un decreto, que hará una epoca singular en la historia politica de las naciones, y el cual lejos de restablecer la tranquilidad, aumenta sus inquietudes, llena de agitacion á los que gozaban tranquilos los placeres de una vida retirada, erije unas tablas horribles de proscripcion, en donde se anotarán los nombres de muchos, que no tienen otro delito que el de haber seguido el impulso del monarca, *caminando sin dolo ni perfidia por la senda constitucional*, y finalmente trastorna el significado consolador de la voz *Amnistia*, convirtiendo el balsamo de *un absoluto olvido*, que esto significa, en un envenenado y perene recuerdo de supuestos agravios y de exagerados delitos, encendiendo la hoguera de las venganzas con el fuego inextinguible del resentimiento vigorizado por la ley.

El decreto, segun literalmente se contiene en el suplemento á la gaceta de Madrid de 20 de Mayo, dice asi :

"Don Fernando VII. por la gracia de Dios, rey de Castilla, &c. A los del mi consejo, &c. Sabed : que por mi primer secretario de estado y del despacho, con fecha 4 de este mes, y de mi real orden se ha dirigido al gobernador del mi consejo, para que este dispusiese su publicacion, el real decreto que dice asi : Restituido con el auxilio de la divina providencia y de mis fieles aliados, y por los generosos esfuerzos de mis leales vasallos, á la plenitud de los derechos de legitima soberania que heredé de mis gloriosos progenitores, se complace mi corazon en

* *Journal du commerce, politique, et litteraire*, 18 Nov. 1823, fol. 322.

dar publicos testimonios de aprecio á los que en medio del desorden revolucionario se han conservado fieles al honor, comprometiendo su existencia en defensa de mis derechos y de las leyes patrias. Mi paternal clemencia tampoco puede desentenderse de aquellos vasallos extraviados, cuyos errores, no habiendo tenido origen en la perversidad de su corazon, han sido efecto de alucinamiento, ó dimanado de la seduccion y de la apariencia engañosa de teorías funestas, que se pretendieron substituir á instituciones, que tenían á su favor la experiencia de los siglos. Pero la seguridad del estado, la vindicta pública, el interes general de la Europa y su tranquilidad exigen que se haga la debida distincion entre los ilusos ó debiles, que han sido instrumentos pasivos ó secundarios, y aquellos principales delincuentes, que despreciando sus mas sagradas obligaciones, se pusieron al frente de la rebelion, para trastornar el gobierno y las leyes fundamentales del reyno, que estaban comprometidos á defender; y no contentos con esta primera herida hecha á la legitima autoridad, han violado, en la exaltacion de sus pasiones sediciosas, aun aquellas mismas leyes y juramentos, que pretendian sostener y afectaban respetar, y han contribuido á las desgracias de su patria, volviendo á encender la tea de la discordia en las mas importantes posesiones de America, que mi paternal gobierno habia conseguido pacificar. Queriendo pues, que al mismo tiempo que estos criminales principales se sujeten á juicio conforme á las leyes, se use de benignidad y de clemencia respecto á los demas, é imitando en esto la conducta de mis augustos abuelos Carlos I y Felipe V, de gloriosa memoria, y el ejemplo de mi amado tio y hermano el rey cristianisimo; teniendo igualmente presente lo anunciado en mi real decreto de 22 de Octubre del año anterior, he venido en resolver y decretar lo siguiente :

“ Artículo I. Concedo indulto y perdon general, con relevacion de las penas corporales ó pecuniarias, en que hayan podido incurrir, á todas y cada una de las personas que desde principios del año de 1820 hasta el dia 1 de Octubre de 1823, en que fui reintegrado en la plenitud de los derechos de mi legitima soberania, hayan tenido parte en los disturbios, excesos y desórdenes ocurridos en estos reynos, con el objeto de sostener y conservar la pretendida constitucion política de la Monarquia, con tal que no sean de los que se mencionan en el artículo siguiente.

“ Art. II. Quedan exceptuados de este indulto y perdon, y por consiguiente deberán ser oídos, juzgados y sentenciados con arreglo á las leyes, los comprendidos en alguna de las clases que á continuacion se expresan.

1. Los autores principales de las rebeliones militares de las Cabezas, de la Isla de Leon, Coruña, Zaragoza, Oviedo y Barcelona, donde se proclamó la constitucion de Cadiz antes de haberse recibido el real decreto de 7 de Marzo de 1820 : como tambien los jefes civiles y militares, que continuaron mandando á los sublevados, ó tomaron el mando de ellos, con el objeto de trastornar las leyes fundamentales del reyno.

2. Los autores principales de la conspiracion tramada en Madrid en principios de Marzo del mismo año de 1820, á fin de obligar y compeler por la violencia á la expedicion del referido real decreto de 7 del mismo, y consiguiente juramento de la llamada constitucion.

3. Los jefes militares, que tubieron parte en la rebelion acaecida en Ocaña, y señaladamente el teniente general D. Enrique O'Donnell, conde de la Bisbal.

4. Los autores principales de que se me obligase al establecimiento de la llamada Junta provisional, de que trata el decreto de 9 del mismo mes de Marzo 1820, y los individuos que la compusieron.

5. Los que durante el regimen constitucional firmaron ó autorizaron exposiciones dirigidas á solicitar mi destitucion, ó la suspension de las augustas funciones que ejercia, ó el nombramiento de alguna regencia que me reemplazase en ellas, ó el que mi real persona y las de los serenisimos principes de mi real familia se sujetasen á cualquiera especie de juicio, bien fuese por las llamadas Cortes ó por cualquiera otro tribunal, como igualmente los jueces que hubiesen dictado providencias encaminadas al propio efecto.

6. Los que en sociedades secretas hayan hecho proposiciones, dirigidas á los mismos objetos, de que se hace expresion en el artículo precedente, durante el gobierno constitucional, y los que con cualquiera otro objeto se hayan reunido ó reunan en asociaciones secretas despues de la abolicion del citado régimen.*

* Sabemos que debe publicarse en breve una ley contra las sociedades secretas, sobre cuya materia ha querido S. M. oír el dictamen de su consejo real, á fin de emplear un

rigor saludable, y la mayor actividad para exterminar enteramente de nuestro suelo estas reuniones tenebrosas, que tantos males han causado á la monarquia. (*Gac. de Mad.*)

7. Los escritores ó editores de libros, ó papeles dirigidos á combatir é impugnar los dogmas de nuestra santa religion católica apostólica romana.

8. Los autores principales de las asonadas que hubo en Madrid en 16 de Noviembre de 1820, y en la noche del 19 de Febrero de 1823, en que fue violado el sagrado recinto del real palacio, y se me privó de ejercer la prerogativa de nombrar y separar libremente mis secretarios del despacho.

9. Los jueces y fiscales de las causas seguidas y sentenciadas contra el general Elio y el primer teniente de guardias españolas Don Teodoro Goffieu, victimas de su insigne lealtad y amor á su soberano y á su patria.

10. Los autores y ejecutores de los asesinatos del arcediano Don Matias Vinuesa y el R. obispo de Vich, y de los cometidos en la ciudad de Granada, y en la Coruña contra los individuos que se hallaban arrestados en el castillo de San Anton, y de cualquiera otro de la misma naturaleza. Los asesinatos son siempre excluidos de todos los indultos generales y particulares, y deben serlo con mayor razon los perpetradores de aquellos, que envolian ademas el siniestro objeto de promover y acelerar el movimiento revolucionario.

11. Los comandantes de partidas de guerilla, formadas nuevamente, y despues de haber entrado el ejercito aliado en la Peninsula, que solicitaron y obtubieron patentes para hostilizar al ejercito realista y al de mis aliados.

12. Los diputados de las llamadas Cortes, que en su sesion de 11 de Junio de 1823 votaron mi destitucion y el establecimiento de una pretendida regencia, y se ratificaron en su depravado intento, continuando con ella hasta Cadiz; como tambien los individuos, que habiendo sido nombrados regentes en dicha sesion, aceptaron y ejercieron aquel cargo, y el general comandante de la tropa que me condujo á la referida plaza. Exceptúanse de esta clase los que despues de aquel escandaloso suceso, hayan contribuido eficazmente á mi libertad y la de mi real familia, segun se ofreció solemnemente por la regencia en su decreto de 23 de Junio del mismo año.

13. Los españoles europeos, que tubieron parte directa é influyeron eficazmente para la formacion del convenio ó tratado de Cordoba, que D. Juan O'Donoju, de odiosa memoria, celebró con D. Augustin de Iturbide, que á la sazón se hallaba al frente de la insurreccion de Nueva España.

14. Los que habiendo tenido parte activa en el gobierno constitucional, ó en los trastornos y revolucion de la Peninsula, hayan pasado ó pasen, despues de la abolicion de dicho gobierno, á la America, con el objeto de apoyar y sostener la insurreccion de aquellos dominios; y los de la misma clase que permanezcan en ellos con cualquiera objeto, despues de requeridos por las autoridades legitimas, para que abandonen el territorio. Exceptuense de esta clase los que siendo naturales ó domiciliados en America, se hayan restituido á sus hogares, viviendo como habitantes pacificos.

15. Los de la misma clase precedente, que refugiados en paises extranjeros, hayan tomado ó tomen parte en tramas y conspiraciones fraguadas en ellos contra la seguridad de mis dominios, contra los derechos de mi soberania, ó contra mi real persona y familia.

“ Art. III. Todos los que no se hallen comprendidos en las precedentes excepciones, ó en alguna de ellas, disfrutará del beneficio del referido indulto, y por consiguiente gozarán de libertad civil y seguridad individual; esperando que este acto de mi clemencia y benignidad servirá de un poderoso estímulo, para que volviendo en sí, y reconociendo sus extravíos y alucinamiento, se hagan dignos con su conducta sucesiva de ser restituidos á mi gracia.

“ Art. IV. En su consecuencia los que se hallen presos por excesos, que no sean de los que quedan exceptuados, ó lo esten solamente por opiniones políticas, seran puestos en libertad, y se desembargarán sus bienes, no obstante que hayan ejercido autoridad judicial, política, militar, administrativa ó municipal, ó hayan tenido empleos y destinos bajo el llamado gobierno constitucional; quedando por consiguiente revocados por el presente decreto los expedidos hasta aqui sobre la materia, en cuanto no se conformen con las disposiciones del presente.

“ Art. V. Se observará sin embargo y celará por las autoridades respectivas, la conducta de aquellos individuos, que han dado evidentes pruebas de adhesion al regimen constitucional: y si su conduta sucesiva fuere la de vasallos fieles, no seran inquietados en manera alguna; pero si con acciones, con escritos, con discursos tenidos en público ó por cualquiera otro medio, tratasen en adelante de alterar el orden, seran procesados y castigados con todo rigor como reincidentes.

“ Art. VI. Las causas contra las personas no comprendidas en el presente decreto de indulto, se formarán y deter-

minarán con arreglo á derecho en los tribunales superiores de los respectivos territorios, en que se hayan cometido los atentados.

“ Art. VII. El beneficio del presente indulto y perdon no lleva consigo el reintegro de los empleos, obtenidos en mi real servicio antes del 7 de Marzo de 1820. La conducta politica de los empleados se examinará por los medios acordados ó que se acuerden sobre esta materia; pero la decision que recaiga en los expedientes de purificacion, no podrá ser trascendental sino á los empleos y goces respectivos á ellos.

“ Art. VIII. Tampoco se excluye ni invalida el derecho de tercero á la reparacion y resarcimiento de perjuicios, si se reclaman por parte legitima, ni el que compete á mi real hacienda, para exigir cuentas á los que hayan manejado caudales públicos, y para obligar á la restitucion de lo malversado ó substraído en la citada epoca.

“ Art. IX. Los individuos pertenecientes á las clases excluidas del beneficio del presente indulto, que se hallen comprendidos, no podrán permanecer en los dominios españoles, sino con la precisa condicion de someterse al juicio y á las resultas de este, en la forma que queda prevenida para todos los que pertenezcan á las referidas clases exceptuadas.

“ Art. X. Las autoridades civiles y militares, encargadas de la ejecucion del presente decreto, serán responsables de todo lo que por exceso ó por defecto se oponga á su puntual observancia.

“ Art. XI. Los M. R. R. arzobispos y los R. R. obispos en sus respectivas diócesis, despues de publicado el presente indulto, emplearán toda la influencia de su ministerio para restablecer la union y buena armonia entre los españoles, exhortandoles á sacrificar en los altares de la religion y en obsequio del soberano y de la patria los resentimientos y agravios personales. Inspeccionarán igualmente la conducta de los parrocos y demas eclesiasticos existentes en sus territorios, para tomar las providencias que les dicte su celo pastoral por el bien de la iglesia y del estado. Tendrase entendido en el consejo para su puntual cumplimiento, y para que se publique y circule á quien corresponda.—Esta señalado de la real mano.—En Aranjuez 1 de Mayo de 1824.—Al gobernador del consejo.—Con la misma real orden y al propio efecto se remitió igualmente al gobernador del referido mi consejo la alocucion del tener iguiente.

“ ESPANOLES,

“ Imitad el ejemplo de vuestro rey, que perdona los extravios, las ingratitudes y los agravios, sin mas excepciones que las que imperiosamente exigen el bien publico y la seguridad del estado. Habeis vencido la revolucion y la anarquia revolucionaria; pero aun os queda que acabar de vencer la discordia no menos temible. Sacrificad vuestros resentimientos é injurias personales al bien incomparable de la union y de la paz interior. No olvideis que la *desunion* y la *discordia civil* han arruinado los mas poderosos imperios de la tierra. Sin tranquilidad y perfecta sumision á las leyes es imposible que el gobierno se cimente sobre bases sólidas, é indestructibles, ni que renazcan las agotadas fuentes de la prosperidad publica, y mucho menos que se restablezca la confianza, que es madre de la industria y de la riqueza, y el unico apoyo del credito, que multiplica los recursos de los estados. Sin ella vuestros capitales y vuestros brazos irian á fecundar y beneficiar la tierra extranjera, dejando yermo el patrio suelo, que las virtudes de nuestros ascendientes convirtieron en tierra clásica del honor y de la lealtad. Haced que el total restablecimiento del orden en la Peninsula sea el preludio de la reconciliacion entre vosotros y vuestros hermanos disidentes de America. Descendientes de los grandes hombres, que fundaron y acrecentaron nuestro glorioso imperio, é hicieron resonar el nombre español por todos los angulos de la tierra, no dejéis á los vuestros una patria destrozada y un nombre vilipendiado. Emplead vuestra natural energia en rescatar á la España del abatimiento en que la han constituido circunstancias desgraciadas. La fortaleza y vigor del gobierno os preservará en adelante de las agitaciones y trastornos revolucionarios, y la espada de la justicia caera infaliblemente sobre los que intenten reproducir entre vosotros los pasados desordenes; pero no deis acogida á las pasiones rencorosas, ni á los consejos perfidos de los que acaso pueden tener un interes en desuniros para perderos, y para que no podais extender vuestros brazos y auxilio á vuestros hermanos de America, que son victima, como lo habeis sido vosotros, de la anarquia revolucionaria y de la ambicion de demagogos inexpertos y mal intencionados. Si por decreto inescrutable de la divina providencia estaban reservados á vuestro rey tantos dias de amargura en los primeros años de su reynado, cooperad con él, para que los restantes sean de prosperidad y de ventura, y puedan emplearse en fomentar

las artes de la paz, y en restituir á la España su primitiv gloria, á mi corona su brillantez y esplendor, á la religion su suave imperio, y á mis pueblos vejados y fatigados la abundancia y el sosiego á que son acredores por su insigne lealtad y heróyca constancia. Aranjuez 1 de Mayo de 1824.—Yo el rey.

“Publicados en el mi consejo pleno extraordinario, celebrado en 11 de este mes, con asistencia de mis fiscales, el referido mi real decreto y alocucion que quedan insertos, acordó su cumplimiento y expedir esta mi cédula. Por la cual os mando á todos y cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, la veais, guardéis, cumplais y ejecuteis, y hagais guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo, segun y como en ella se contiene, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna; antes bien, para que tenga su mas puntual y debida observancia, dareis las ordenes y providencias que convengan. Y encargo á los M. RR. arzobispos, RR. obispos, superiores de todas las ordenes regulares mendicantes, monacales y demas prelados y jueces eclesiasticos de estos mis reynos, que en la parte que les corresponda la observen como en ella se previene: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de Don Valentin de Pinilla, mi escribano de camara y de gobierno del mi consejo, se le de la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á 12 de Mayo de 1824. Yo el rey.”

¿ Es este el resultado de los esfuerzos del duque de Angulema, y como aseguraban los periodicos franceses, el triunfo de su bondad sobre la revolucion española? ¿ Tan débiles fueron sus empeños, ó tan depreciada su mediacion, que no ha podido realizar las promesas con qué desde las margenes opuestas á la ciudad de Cadiz procuraba tranquilizar á los defensores de la independenciam nacional, asegurandoles que “en nombre del rey de Francia empeñaria al rey Fernando á proclamar una amnistia general sin restriccion alguna?”* ¿ Y con el decreto á qué nos referimos, se han cumplido las promesas de la regencia intrusa de Madrid, cuando al disolverse en 5 de Octubre aseguró sabia “que Fernando el piadoso *olvidaria con alegria sus pasados padecimientos*, si viera á todos sus hijos reconciliados?” ¿ Y aquel documento acaso acelera esta epoca?

* Constitutionel: 5 de Setiembre 1823.

¿ Forma de todos los españoles una sola familia, ligada con los vinculos poderosos de la concordia y de la sincera reconciliacion? ¿ Echa un velo sobre lo pasado, y ofrece una perspectiva lisongera para lo venidero? . . . Examinemos su contenido, y su analisis resolvera tan importantes cuestiones.

1. La real cedula del 12 de Mayo encierra dos documentos á la verdad poco conformes en la base. La proclama del rey contiene principios inconcusos de politica, y una especie de calma y de comedimiento muy ageno del espiritu que dictó y preparó el decreto á que se refiere. Sabemos que el consejo de Castilla tubo parte activa en el negocio; y como dicha corporacion tiene desde muy antiguo vinculado en sí el odio á las almas libres y un decidido amor á la arbitrariedad,* y como algunos de sus individuos se han distinguido sobremanera en las persecuciones del año de 1814, nada mas conforme á los planes de exterminio que abrigan sus pechos y al sistema venal de su conducta,† siempre pronta á complacer las pasiones

* El consejo de Castilla, prescindiendo de las leyes, influyó directamente para que Carlos V. fuera proclamado rey de España, á pesar de que la constitucion lo resistia, por no haber nacido en la Peninsula, y el mismo tubo una parte muy principal en los castigos de Padilla, Bravo, y demas adalides de la libertad. Cuando las guerras desgraciadas de sucesion, el consejo de Castilla se presentó como perseguidor de los que siguieron las banderas del archiduque, y á quienes el trance de una batalla convirtio en delinquentes, cuando la victoria los hubiera elevado á la clase de fieles y denodados súbditos. En el año de 1814, del seno del consejo de Castilla sañieron muchos de los ministros que compusieron la comision de causas de estado, que aherrojó á los diputados, les formó causa y los humilló de mil maneras. Y Don Ignacio Martinez de Vilela, hoy gobernador y entonces ministro del consejo, autorizó la famosa consulta hecha al rey en el mes de Julio por los jueces de policia, en la qué despues de asegurar que

nada se probaba legalmente contra los diputados presos, proponia que se tomára con ellos una *medida pronta gubernativa y de alta politica*: es decir, que se les quitára la vida sin forma judicial.

† Cuando tachamos de venal la conducta del consejo, no es nuestro ánimo acusar á sus individuos. No decimos que hagan injusticias por dinero; pero si que se doblegan á los caprichos de la corte, por la esperanza del favor y de la recompensa, con que retribuye á sus servidores. Las comisiones que el ministerio distribuye entre los consejeros, los hace dependientes de su voluntad; y por este medio dispone de la opinion y hasta del honor de los que debieran mirar la toga como la sagrada vestidura de un sacerdocio politico. Si se nos piden pruebas, las tenemos en los vocales de la comision referida de causas de estado. Su zelo por el exterminio de los liberales fue recompensado con profusion, dando al conde del Pinar y á Don Andrés Lasauca plazas en el consejo de la Inquisicion, que aumentaban en 2000. duros sus

de la Corte, que influir en la sancion de un decreto, que en su opinion debe aniquilar el germen sucesivo de los amigos de las luces, de la independenciam y del decoro de la nacion. Y vease cómo el decreto tiene un origen viciado con la vanderia y parcialidad que presidió en la regencia y en los intimos consejeros, que han sugerido al rey el decreto de 1.º de Octubre de 1823; primer monumento, con que sus verdaderos enemigos trataron de deprimir el decoro de la dignidad real.

2. Con el fin de recomendar las disposiciones de la cedula, que ocupa nuestra atencion, se citan los ejemplos de Carlos I, Felipe V, y del rey cristianisimo de Francia. Con ello muestran sus autores la poca seguridad de su conducta, cuando se ven presisados á buscar apoyo en la antigüedad y en el pais extranjero. Cuando la justicia y la razon recomiendan las providencias, para ser bien recibidas y mejor ejecutadas no necesitan mas sosten que su contenido. Los hombres, al reconocer por su misma estructura los fundamentos en que estriban, las acatan, y cuando la conveniencia individual toma parte en ellas, se hacen invulnerables á los tiros de la maledicencia, y aun á los golpes duros del tiempo. Se citan los ejemplos antiguos y modernos, acaso sin tener presente la diversidad de sus circunstancias. ¿Qué tiene de comun la guerra de las comunidades en Castilla y de los agermanados de Aragon? ¿qué la guerra de sucesion, y qué la causa de los regicidas franceses, con la de los diputados y autoridades españolas constitucionales del año 1824? Ni Carlos I ni Felipe V ni Luis XVI comprometieron á sus súbditos en el sosten de la constitucion, como el Señor Don Fernando VII lo hizo el año 1820, con su acquiescencia y con las muestras repetidas que dio de que la habia adoptado con sinceridad, sin dolo, violencia ni perfidia.

3. En la alocucion del rey á los españoles se les dice, “que despues de haber vencido la revolucion, *les queda que acabar de vencer la discordia*: se les encarga que sacrifiquen sus resentimientos é injurias personales á la union y á la paz, no olvidando que la *desunion y la discordia civil* arruinan los imperios mas poderosos de la tierra, y se les conjura para que el total restablecimiento

sueños: á un hijo de Don Antonio Alcalá Galiano, uno de los beneficios eclesiasticos mas ricos de la Peninsula: á Don Joaquin Mosquera la fiscalia de la orden ameri-

cana que gozaba consignacion pecuniaria; y al famoso fiscal Sendoquis la fiscalia del consejo y camara de Castilla, puesto muy apetecido de los togados.

del orden en la Peninsula sea el prelude de la reconciliacion general de las Americas." ¡ Santos y beneficos deseos, dignos del corazon de un principe, que apetezca el bien estar y la felicidad del pueblo á quien dirige! ¡ Votos verdaderamente dignos de una filosofica filantropia, y que Fernando veria realizados, si en vez de un decreto, como el que nos presenta la gaceta de 20 de Mayo, que solo respira desolacion y crudeza, hubiera proclamado una sencilla *amnistia*, que derramando la niebla del olvido sobre lo ocurrido desde el año de 1814 hasta el dia, enfrenára las demasias de los hombres crueles, encadenára la accion ya demasiadamente temible del clero, reduciendolo á ser mediador y conciliador de la paz, y atrajera el corazon de los vencidos por medio de la suavidad y de la dulzura! ¿ Pero cómo prometerse el imperio de la concordia, del olvido de injurias y el orden, como consecuencia de un decreto, que multiplica las victimas, las califica de criminales, escudriñando con afan todos los pasages de la *mal llamada revolucion española*, para aumentar el número de los sacrificados? ¿ Los que esperaban que el trascurso de un año hubiese restablecido la calma en los animos, dando lugar á la fria reflexion, y haciendo triunfar las reglas de la politica que aconseja un olvido: los que en el seno de sus familias gozaban las dulzuras de la vida privada, tranquilos con el convencimiento de haber seguido la ley jurada y el ejemplo del monarca: los que contando con la generosidad del vencedor, no le creian capaz de cebarse hasta en los mas débiles sometidos: los que despues de haber hecho con honor la guerra, se creian seguros á la sombra de las capitulaciones: los que fiados en el abandono de la causa de la nacion, se consideraban con derecho para no ser molestados, cuando no fueran recompensados: y finalmente los que arrastrados de una candorosa buena fe, sostubieron con ardor la constitucion, al verse expuestos á perecer ignominiosamente á impulso del nuevo decreto, comprometido su honor y su existencia, y perdidas sus familias, dejarán de ajitarse? ¿ La ajitacion producirá la calma apetecida? Y la zozobra y la ansiedad derramada en toda la nacion, porque á toda ella abraza el exterminio, ¿ no hará nacer el sobresalto en unos, el abatimiento en otros, los deseos de venganza en no pocos, y no causará en todos la irritacion de las pasiones? ¿ Y un estado tal de confusion, responderá á las esperanzas del monarca? Los fanáticos y los perjuros se gozarán solos en la abundancia: para ellos solos habrá

España: y ellos solos apoderados del campo requieran con ansia las victimas para devorarlas, asegurando con su muerte su barbara dominacion en la Peninsula. ¿Y es este el medio de vencer la discordia? ¿Y por este medio se logra la reconciliacion de las Americas? . . . Amaestrados sus habitantes en la escuela de sus hermanos, por los sucesos actuales reconocerán los que les amenazan, y la lejanía y los principios por ellos adoptados les harán inexorables en sostener sus empeños, prefiriendo morir luchando, á perecer en un lóbrego calabozo ó en un cadalso, entre los insultos y los desprecios de sus contrarios.

4. ¿Ni cómo se pueden esperar aquellos resultados del decreto de 1 de Mayo, cuando sus artículos forman el plan metodico de una persecucion ilegal y desacertada?

El artículo 1.º *declara indulto y perdon general* á cuantos se hubieren comprometido en las ocurrencias politicas de la Peninsula, desde principios del año 1820, hasta el dia 1 de Octubre de 1823. El nombre de *indulto* al paso que cierra la puerta á la amnistia, la cual es un absoluto olvido de lo pasado, borrandolo de la memoria pública en la parte relativa á servir de pretexto á las persecuciones, mancha el honor y la delicadeza de los agraciados; porque el indulto supone un delito. ¿Y cual fue el de los que á principios del año 1820 procedieron en su levantamiento con arreglo á lo que prevenia la ley? ¿Qué delito han cometido los que obtubieron destinos politicos y civiles, conformes á la Constitucion que el rey juró y mandó cumplir? ¿En qué crimen incurrieron los que la sostubieron y defendieron, si se quiere con exaltacion, persuadidos que debian hacerlo, al ver que el rey se lisongaba de ser el *primero en caminar por la senda constitucional*, de que procedia en ello *sin dolo ni perfidia, jactandose de ser y haber sido constitucional*? ¿Y la voz pública, quizá apoyada en algun documento de fé irrecusable, no aseguraba en los ultimos dias de la residencia del gobierno en Cadiz, que el rey mismo no calificaba de crimen lo que hoy indulta?* ¿Y perdonan-

* Se aseguró en Cadiz en los dias ultimos de Setiembre que al leer S. M. borrador la minuta de su alocucion del 30, habia usado la voz *olvido* de todo lo pasado, para evitar que se creyese que hubiera habido algun crimen que perdonar:

y se añadia que esta expresion la habia puesto el rey de su puño. La falta de publicacion de los documentos, que conservaban en Gibraltar los ultimos secretarios del despacho, se hace cada dia mas sensible.

dose solo los que se llaman crímenes cometidos en los 3. años del regimen constitucional: y estando abolidos todos los decretos expedidos en esta época, entre los cuales se halla el que mandaba poner en libertad á los diputados y liberales perseguidos desde el año 1814; ¿no quedan estos expuestos al tormento de una nueva persecucion? ¿No les ofrece la idea, cuya gravedad solo conoce el que alguna vez hubiere experimentado sus efectos, de que se van á abrir de nuevo las puertas de los castillos presidios y calabozos para sumir en ellos las antiguas victimas? ¿Y esto solo no esparce el luto y el desconsuelo en muchas familias, porque era un número muy considerable el de los desventurados, que gemian en los encierros?

5. Quedan sugetos á la persecucion judicial los *autores principales* de los levantamientos de las Cabezas, Isla de Leon, Coruña, Zaragoza, Oviedo, Barcelona, Ocaña, los de las asonadas del 16 de Noviembre de 1820, y 19 de Febrero de 1823: los que obligaron al rey á establecer la Junta Provisional: los individuos que la compusieron, y señaladamente el teniente general conde de la Bisbal. La vaga expresion de *autores principales* da margen á que se reputen tales los que no lo hayan sido, deja al arbitrario y elastico juicio de los contrarios la designacion de los que deban sufrir las penas, y dilata la esfera de la ansiedad y del desasosiego de los que hoy se creeran expuestos á sufrir los efectos del encono de un enemigo, de la ligereza de un alcalde, ó del encarnizamiento de la corte. Esto descubre la inexactitud, la precipitacion y malicia que encierra el decreto. ¿Y en qué reglas de justicia cabe condenar á las autoridades civiles y militares, que continuaron en el ejercicio de sus mandos, despues del levantamiento anterior al juramento del rey? ¿Habian de abandonar el pueblo á sí mismo? ¿Habian de dejar las tropas sin el freno de su autoridad? . . . Este pasage, á la verdad inexplicable, nos recuerda la conducta de los que en el año 1808 reputaron delincuentes á los que no se humillaban ante el usurpador: llamaron revolucionarios á los que se alzaron: tacharon de rebeldes á las juntas provinciales, y proscribieron á los magistrados y jefes civiles y militares, que siguieron el impulso del pueblo, cumpliendo los deberes que les imponian las leyes, y unidos á las nuevas autoridades hicieron la guerra al tirano. No quisieramos que la semejanza del procedimiento diera lugar á creer, que manos manchadas con el deshonor, que acompañó á los que no siguieron las banderas de la patria en su heroica resolucion,

hayan influido en el decreto que examinamos, vengando en los comprendidos la injuria que suponen hecha á su ilustracion, sabiduria y prevision, poco favorable á los derechos de la legitimidad; asi como los franceses vengan hoy en la Peninsula la deshonra del vencimiento que han sufrido en ella, cuando mandados por el guerrero del siglo, se creyeron omnipotentes.

¿Y los individuos de la Junta Provisional en qué han pecado? Arrancados de la quietud de sus casas en medio de la efervescencia de las pasiones, encargados de suplir la falta de las autoridades constitucionales, sus fatigas y su zelo evitaron los desordenes que debian haber ocurrido, dieron al rey todas las muestras de respeto, le aconsejaron en los negocios arduos que sugetaba á su examen: mediadores entre la exaltacion del patriotismo y el monarca, señalaron su conducta con la dulzura, la prudencia, el amor al orden y á las leyes: recibieron del monarca señales tan espontaneas como ilustres de su aprecio. ¿Y estos hombres honrados y patriotas son hoy reputados delincuentes, solo porque la combinacion de las circunstancias los hizo, sin ellos pretenderlo, vocales de una junta que debian creer legitima, como autorizada por el rey, en quien no podian ni debian suponer doblez,* sin faltar á los principios de honor y de subordinacion que los distingue?

Quisieramos decir otro tanto del malogrado conde de la Bisbal; pero su aciago comportamiento aleja de su persona la compasion. Elevado por la nacion á los primeros grados civiles y militares, y encargado por ella de su defensa, en los momentos en que bien empleada su bizarría y su destreza militar, la hubiera hecho triunfar de sus enemigos, la abandona, cede á las sugerencias de los que solo querian su esclavitud, seducido y trémulo entre los embates de su honor y de su valor,† deja el camino de la gloria, se traslada á Francia, y sumido en la obscuridad, allí le busca el de-

* Al disolverse la junta provisional el rey dio las gracias mas expresivas á sus vocales, admitiendoles á besar su real mano, y condecorandolos libre y espontaneamente á saber, al M. R. arzobispo de Toledo con el Toison de oro: al obispo de Mechoacan, á Don Mateo Valdemoros, conde de Taboada y Don Ignacio Pezuela, con honores del consejo de estado: á Don Francisco Ballesteros con la

gran cruz de Carlos III.: á Don Bernardo Borja Tarrius con los honores de Intendente de exercito; y á Don Francisco Crespo de Tejada con los de Intendente de provincia. ¿Y á estos mismos se les trata hoy de traydores, y se les sujeta á las penas de tales?; Extraña conducta, opuesta al decoro del trono!

† Alude á la protesta hecha en 17 de Mayo de 1823.

creto exterminador de 1 de Mayo, para ofrecerle al mundo como un traydor al rey, despues que los patriotas han borrado su nombre del catálogo honroso de los amantes de la patria que le dio el ser. ¡Este es el premio que dan los poderosos á los que sirven á sus planes á costa de su opinion!

6. Se excluyen del indulto todos los que firmaron representaciones, dirigidas á deprimir la autoridad real ó nombrar regencia, y que hicieron iguales gestiones en las sociedades secretas. La parte primera alude á aquellas exposiciones, que el celo ardiente de los patriotas dirigió al gobierno, cuando el plan de los serviles se descubrió sin rebozo. Y si el indulto no cubre la memoria de estos lances, producidos por las circunstancias, hijos de la situacion é inevitables en iguales conflictos, ¿para qué anunciarlos? ¿Los autores del artículo no ven que en esta excepcion envuelven á la mayor parte de la nacion, abriendo una pesquisa violenta? ¿Y sin esta se puede averiguar lo ocurrido en las sociedades secretas, cuyo nombre solo manifiesta la imposibilidad de lograrlo, sin valerse de medios inmorales, atentatorios de la seguridad individual, y opuestos á las leyes mismas de la nacion española?

7. Y en un pais dominado por el imperio sacerdotal: en una nacion, que habiendo sido sacrificada en sus intereses, empobrecida y humillada por el clero, sufre por su influjo la esclavitud extranjera, y por él se ve convertida en un teatro de horrores, cohonestados con el pretexto de una religion que predica union, tolerancia y amor; declarar reos á los que hayan escrito libros dirigidos á combatir los dogmas de aquella, ¿no es dar una carta blanca para las mas sangrientas persecuciones? Los pulpitos, los discursos y la conducta de los clerigos, que hoy descarrian al pueblo, ¿no hacen mirar como contrario al dogma lo que no le pertenece? . . . Dogma llaman á la vergonzosa dependencia de la corte romana en los puntos en que jamás la ha reconocido España; dogma llaman la exaccion del diezmo y primicia; por dogma tienen la facultad ilimitada de adquirir bienes raices, y la independenciam de la jurisdiccion civil, y la facultad de constituir un estado poderoso, dependiente de la voluntad de un principe extranjero, dentro del estado civil, cuya autoridad desconocen. Fundados en tales maximas, cuya debilidad no alcanza el vulgo, y escoltados con la seduccion y la calumnia, ¡á cuantos hombres ilustrados y amantes de la nacion no incluyan en el exterminio! . . . Este artículo solo basta para acabar

con las luces, para reducir á la nacion española á los siglos fatales de la ignorancia, para desterrar de su suelo la ilustracion y la prosperidad, y para hacer que abandonen sus hogares los hombres mas dignos de la proteccion de un gobierno.

8. Si las causas de Elio y Gofieu se siguieron con arreglo á las ordenanzas militares y á las leyes existentes, es decir, al sistema recibido entonces por la nacion, ¿ con qué justicia se persigue á los que las formaron y sentenciaron? Y si los llamados asesinatos de la Coruña, Granada y el del obispo de Vich fueron consecuencia de operaciones militares, ¿ con qué derecho se persiguen en juicio? Si esto valiera, acabada una guerra se debieran abrir procesos para liquidar el motivo de los desastres por ella causados. Expediente que jamas ha ocurrido hasta el año de 1824, en el cual el encono de los españoles ilusos parece se ha empeñado en introducir un derecho público nuevo, fundido en la turquesa de sus pasiones. Si esta jurisprudencia tubiera toda la fuerza y valor que quiere darsele, ¿ qué seria de las naciones de Europa, en donde ardió primero la llama republicana, y dominó despues Napoleon?

9. ¿ Y á los comandantes de guerrillas, formadas despues de la entrada del ejercito aliado, ¿ les incumbia otra cosa que saber que habia guerra entre el gobierno francés y el español? . . . ¿ No procedieron en fuerza de las facultades, que para ello les dio quien podia y debia darlas, y quien ellos creyeron tener derecho para dirigirles? ¿ Y no corrio por la nacion la solemne declaracion de guerra hecha por Fernando VII.? . . . ¿ Y á los comandantes de guerrilla se les podrá exigir la obligacion de entrar en el corazon de este, para arreglar por él sus movimientos? . . . Vieron la patria invadida, vieron que bajo la firma del monarca se aseguraba la injusticia de este paso, que en su nombre se declaraba la guerra á los invasores, y que se abrian las hostilidades de un modo solemne; y atenedos al reglamento de su arma se comprometieron en la defensa. ¿ Quien sino el genio de la venganza, protegido por la fuerza, podra tachar de delinquentes á estos españoles? No olvidemos los daños que las guerrillas hicieron á los franceses en la guerra de la independenciam, ni las veces que humillaron su orgullo militar, y no echemos en olvido el odio y el miedo que estos las profesaban; y quizá conoceremos con ello la mano que habrá sugerido el decreto de su exterminio, sin reparar en la violacion de las reglas de la justicia.

10. En el numero 2, pag. 118 del presente periódico, hemos manifestado la vanderia é ilegalidad de los procedimientos criminales de los diputados, que en Sevilla votaron la regencia provisional, y con referencia á él satisfacemos á cuanto pudiera decirse sobre el contenido de la 12 excepción.

11. No contenta la saña con el número de victimas que intenta inmolar por el artículo 1, extiende su influencia á todos los que no habiendo ejercido oficio alguno publico, recibieron, observaron y alabaron la constitucion ; pues que añade que todos los que hubieren dado pruebas evidentes de adhesion á esta ley, han de quedar sugetos á la vigilancia de las autoridades, siendo procesados y castigados, cuando con acciones, escritos, discursos ó por cualquiera otro medio tratasen en adelante de trastornar el orden. ¿ Con esta prevencion quien dormirá seguro en su lecho ? ¿ Quien será capaz de mantener la tranquilidad que tanto se afecta desear ? . . . La intriga y la maldad combinadas destruirán á man salva á cuantos entrare en el calculo de los opresores sepultar en la ruina de sus fortunas. Un dicho, una mirada, un gesto, una reticencia indiferente en sí, se calificará de delito, porque la parcialidad la presentará como causa de un trastorno. El proceso promovido el año 1815 contra varios diputados presos en el convento de San Martin por la astucia de sus enemigos, los cuales se valieron de un espia que encerrado con ellos en son de delincuente, atalayaba sus acciones, anotaba sus dichos y hasta sus sueños ribeteados con las circunstancias que su maldad le sugeria; nos hace ver el riesgo que corren en la Peninsula los hombres honrados, á quienes siempre distinguen la sinceridad y la franqueza.

12. ¿ Y qué diremos del artículo relativo á los militares comprendidos en las capitulaciones hechas con el ejército de S.M.C, á quienes se les prohíbe permanecer en España, á no someterse á un juicio, siempre que se hallaren comprendidos en las excepciones ? Diremos que se acabó el honor militar: diremos que no existe el que las naciones reconocen con el nombre de derecho de la guerra: y diremos que se aprecia poco la palabra de un príncipe francés, comprometida en todas las capitulaciones, á pesar de unas ofertas, que en las naciones cultas y hasta en las no civilizadas se cumplen con religiosidad. ¿ Los españoles que han caido prisioneros en manos de los franceses, quedan expuestos al furor de un partido sediento de su sangre; y ven los pactos mas solemnes rotos por la fuerza domestica, prote-

gida por los que les hicieran la guerra! Fatal resultado, apenas conciliable con la ilustracion del siglo en que vivimos, si la historia no nos enseñara que en las guerras, en que toma parte el fanatismo religioso, se desconocen los cotos que la humanidad, la razon y la decencia ponen á sus furoros.

A vista de lo expuesto, ¿quienes son los indultados? Quienes los que puedan creerse libres de la persecucion, que hace tiempo ejerce sus destrozos en la desgraciada Peninsula? ¿A los enemigos de la libertad no les bastan las escenas de encarnizamiento y desolacion que mantiene su ferocidad? ¿Son aun cortos los desastres, que su fatalidad ha causado? ¿La sed de la sangre no se ha saciado con las muchas victimas que su venganza ha devorado? . . . No nos engañemos; el decreto de 1 de Mayo producirá consecuencias contrarias á los deseos de los amantes de la humanidad, y su ejecucion acabará de comprometer el decoro del gobierno frances, mas interesado que el de España en que la tranquilidad se restablezca en la Peninsula. ¿Porque cómo dudar que el apoyo de sus armas sea el origen del orgulloso comportamiento de los que quieren los desordenes? Evacuen los franceses el territorio español, dejen á sus moradores en libertad, y bien pronto los absolutistas reprimirán su audacia, ó procurarán capitular con los que hoy persiguen. ¿Y quien puede persuadirse que si el gabinete de las Tullerias quisiera de buena fe realizar los planes que afectó abrazar cuando la invasion, no lo lograra? El servicio que se supone haber hecho á Fernando, los respetos familiares y la especie de tutela en que tiene á este desgraciado monarca, ¿no le dan un indisputable ascendiente sobre su corazon, para hacer triunfar, si quiere, las maximas de la verdadera politica y las leyes de la justicia?

¿El monarca francés no aseguró á la faz del mundo, que su ejercito entraba en España con el noble fin de hacer cesar los males y de asegurar el sosiego? . . . ¿El estado del reyno era tan fatal antes, como el que presenta despues de la invasion? En la epoca injustamente llamada de anarquia, ¿se han cometido tantas y tan fieras atrocidades, como despues que las lises aparecieron en el suelo, do las aguilas hallaron algun dia su vencimiento? . . . Durante el regimen constitucional, ¿se ha visto á los prelados de la iglesia, á los ministros del santuario predicar con descaro las matanzas, designar las victimas, y corromper la moral del pueblo, habituandole á los excesos? . . .

Mientras los españoles se dirigieron por la ley fundamental que habian formado, ¿ se presentó la discordia y el encono con la descarada seguridad, que despues que las tropas extranjeras tienen á la nacion cautiva, sueltos para el mal á los ilusos y á los perjuros, en depresion al gobierno, y en disputable libertad al rey? El peso de la responsabilidad moral de los excesos, que se cometen en la Peninsula, todas las lamentables consecuencias del extravio de la razon y del efecto fatal que va á producir el aciago decreto del indulto, ¿ no cae sobre el gobierno de Francia, que pudiendo y debiendo, no detiene el curso de los furios, y no preserva á la augusta dignidad del monarca del descrédito en que la constituye una produccion, hija del furor de un partido, y que solo pudo concebirse en las tenebrosas y sanguinarias orgias de la atrocidad evanecida con el triunfo y sostenida por la fuerza extranjera?

Y habiendo el duque de Angulema aprobado en todas las capitulaciones militares, celebradas durante su veloz é incruenta campaña, el artículo que aseguraba á todos contra las persecuciones que se promoviesen por resentimientos nacidos del choque de las opiniones politicas, ¿ cómo no reclama su cumplimiento? Habiendo sentado en el decreto de Andujar la base indestructible de su politica sobre la amnistia y el olvido, ¿ cómo su honor y la nobleza de sus altos sentimientos no se resienten, al ver que el gobierno por él restablecido en el ejercicio del poder ilimitado, desacredita su misma obra? El pundonor que se contrae en la noble profesion de las armas, y la delicadeza propia de la elevada educacion de un principe, ¿ no se lastiman al observar los destrozos ejercidos sobre los que tal vez depusieron las armas y se reconciliaron con la paz, fiados en que las ofertas de un principe tan ilustre no serian nulas, ni servirian de juguete á los que influyen hoy en el gabinete de Madrid? Y S. A. R. ha olvidado la protesta de Ballesteros contra el decreto de 1 de Octubre, y todos los que pudieran publicarse con tendencia al despotismo? ¿ Aquel general no le recordó sus ofertas, y no aseguró que tenian una garantia augusta y sagrada? ¿ Pues cómo deja correr este documento á la par del decreto de indulto, sin exigir su reforma, y sin esforzarse para que una *amnistía* venga á cicatrizar las llagas y á recobrar la España de los males sin cuento que experimenta? . . . Los franceses al anunciar el decreto, aseguraron que con él Angulema habia concluido gloriosamente su empresa: que el olvido y la reconciliacion eran el único premio que habia sacado de sus fatigas mili-

tares y de sus triunfos. Y el cotejo de estas expresiones del entusiasmo francés con el contenido del decreto, ¿ no basta para eclipsar las glorias del heroe? . . . Sin embargo el decreto se publica y se llevará á efecto, y á su influjo rechinaran los potros y los cadalsos: se henchiran de desgraciados los calabozos, las mazmorras y los conventos, ó mas bien, se convertirá España en una carcel; las confiscaciones sumirán en la pobreza á las familias con ruina de la propiedad: el deshonor y la infamia romperán los lazos de la union entre los subditos y el gobierno, y una copiosa emigracion acabará de aumentar el escándalo.

Origenes orientales de la lengua Española.

Alfabeto tercero.

AZUZENA, s. f. Lirio blanco: en ingl. *white lily*. Del hebreo **לשש**, *schuschen*, *lilium*.

BRAMAR, v. n. Rugir el toro, el leon, &c. en ingl. *to roar, groan*.

BRAMIDO, s. m. La accion de bramar. Del griego *βρέμω*, fremo: y de *βρόμος*, fremitus.

CALADO, s. m. Abertura ó hendedura con labores hecha en metal, madera, telas, &c. en ingl. *open work in metal, wood, or linen*. Del hebreo **עלך** *kalau*, *sculpsit, incidit*.

DESATARSE, v. n. Proceder sin tino, precipitadamente: en ingl. *to derange one's mind: throw into a violent passion*. Del hebreo **שטף** *sataf*, *præceps fuit*.

EMPAPAR, v. a. Remojar, introducir un liquido por los poros de algun cuerpo: en ingl. *to soak, to imbibe*. Del griego *εμβάπτω*, *immergo, intingo*.

FELONIA, s. f. Procedimiento doloso, engaño, traicion: en ingl. *treachery*. Del griego *φῆλος*, *impostor, insidiator, improbus*.

GALA, s. f. Ornamento, adorno precioso y espléndido: en ingl. *ornament, show*. Del hebreo **גלה** *galah*, *polivit, tersit, manifestavit, claré patuit, splendidé apparuit*: ó del arabe *jalai*, *ornavit monilibus*.

HUSMO, s. m. Olor de carne manida: y metaforicamente, Rastro, vestigio, señal ó muestra por donde se procura indagar alguna cosa: en ingl. *smell of meat which is somewhat tainted*. Del griego *ὄσμη*, *odor*.

ICACO, s. m. Especie de ciruela pequeña: en ingl. *kind of small plum*. Del hebreo כִּיכָר *kicar*, frustum.

JARANA, s. f. Diversion de muchos con algazára: en ingl. *charm, diversion, mirth, merry meeting*. Del griego χαρά, gaudium; ó de χαίρω, gaudeo.

LIAR, v. a. Atar, envolver: en ingl. *to tie*. Del griego ἑλύνω, implico, involvo.

MACANCHE, adj. Debil, endeble, convaleciente, de poca salud: en ingl. *feeble, weak*. Del hebreo מַכַּחַמַּק *makak*, tabescere, contabescere: ó de מַכַּח *mak*, tabes.

NAYA, s. f. En Valencia, qualquier palco ó aposento alto en los tablados ó circos para fiestas publicas: en ingl. *scaffold raised for spectators to see any remarkable transaction; boxes in a playhouse*. Del griego ναίω, habito.

OTEAR, v. a. Observar, mirar desde lo alto: en ingl. *to observe*. Del griego ὀπταῖος, speculator, explorator.

EN PELOTA. Expresion vulgar que se aplica al que está desnudo: en ingl. *naked*. Del griego ψιλότης, nudus: de ψιλόν, nudo.

QUARTEAR, v. a. Pandear, hender, abrir alguna pared, muro, &c. 'en ingl. *to bend*. Del hebreo קָרַח *carath*, cecidit, abscidit.

RECAMAR, v. a. Bordar de relieve: en ingl. *to embroider with raised work*. Del hebreo רָקַם *rakam*, acu pingere.

SABA, s. f. En Valencia, palancana: en ingl. *basin*. Del hebreo סַבַּף *safaf*, crater.

TUSO, Voz usada para azuzar á los perros. Del griego θύσσω, impetu belluino feror, latro: ó de θύσσα, ruens, furens.

VINAGRE, s. m. Apodo que se da vulgarmente al que es áspero y duro en el trato: en ingl. *rough, rugged*. Del griego πανάγχιος, ferox; de πάνη, omnino; y de ἄγχιος, ferus.

YESCA, s. f. Conjunto de filamentos maceados; piel, corteza machacada para que prendan en ella las chispas del pedernal: en ingl. *tinder, fuel*. Del griego ἕσκα, fomes ignis.

ZAFARSE, v. r. Escapar, evadirse: en ingl. *escape, avoid*. Del hebreo צָפַר *tzafar*, evolavit.

RENUNCIOS Y GASCONADAS.

De los escritores franceses Marca y Baluzio en cosas tocantes á la historia de España.

La obra intitulada *Marca Hispanica* está reputada entre los franceses por texto de sus relaciones históricas con España. Yo sigo la contraria: y digo y probaré que debe ser mirada como otras, que si dan una en el clavo, dan ciento en la herradura. Sus autores Marca y Baluzio* la escribieron con parcialidad, con ignorancia de nuestras cosas, y con la ridícula mania de desacreditar los historiadores y la historia de España. Mas de cien lugares pudiera presentar en este momento, que demuestran, además de lo poco que sabian de cosas españolas, la malignidad con qué dejaron correr su pluma contra ellas mintiendo y calumniando. Vayan por ahora unas muestras.

Col. 115. Dice Marca que el *Hemeroscopium y Dianium* de Strabon eran dos ciudades diferentes, y que esto lo escribe aquel geografo: y *Col. 122.* apoyado en la autoridad del mismo pone á Zaragoza en la Edetania.—¿ Mas es esto lo que dice Strabon? ¡ Pobre geografia en tales manos! ¡ Cómo reiría aquel escritor si volviera al mundo, viendo que no le entendieron estos sabios franceses!

Col. 161. Publica una inscripcion de Badalóna, que Marca vio con sus ojos, y copió por su mano. Dice asi en la tal obra:

SOLI. D. SAPORVM
A. P. ABASO. ANVS

Armando en seguida un caramillo sobre los géneros de *sabores* que distinguió Plinio, introduce la veneracion del sol como dios de ellos (especie inaudita en la mitologia). Pues señor, lo que la piedra dice, no es lo que leyo Marca, sino:

SOLI. D. SACRVM

¿ Donde estan aqui los *sabores*? ¿ Donde el *sol dios* de ellos? El caso es que Finestres y Masdeu publicaron esta inscripcion con los mismos errores, fiandose de Marca. Porque ya se ve, ¿ cómo habian de creer que tan grande hombre incurriese en un renuncio tan garrafal, mayormente en cosa que asegura haber visto por sus mismos ojos?

* Marca compuso los 3. primeros libros de esta obra. El libro 4. y el jactancioso prólogo son de Baluzio.

Col. 190. Hace gran befa de los historiadores españoles que dijeron que en la villa de *San Juan de las Abadesas* hubo antiguamente un monasterio de monjas.—El digno de befa es Marca, que ignoró un hecho tan cierto, confirmado con centenares de escrituras originales, que existen en el archivo general de Barcelona. De ellas consta la fundacion de aquella casa en el año 887, y ademas las elecciones de las abadesas, y sus compras y ventas, &c. hasta el año 1017, en que fue suprimida. Y no tiene en ello escusa, puesto que tan de asiento estuvo en aquella capital, como intendente en las guerras de Felipe IV con Luis XIII. ¡ De atras les viene á los franceses la superficialidad y ligereza !

Col. 235. ¡ Gran batalla ! ¡ 400 mil moros al mando de Abderramen, derrotados por el duque Eudon junto á Tours hácia la mitad del siglo VIII ! ¡ 350 mil quedaron tendidos, con la única pérdida de 1500 cristianos ! — ¡ Bravo ! me alegro en cuanto español. Vista la seriedad con que esto se refiere, ¿ qué francés pondrá tacha en nuestras victorias de *Covadonga* y de las *Navas de Tolosa* ? En tercio y quinto les gana la de la *Marca hispanica*.

Col. 337. En una disertacion escrita muy de propósito sobre el monasterio de Monserrate, refiere á la larga y con gran formalidad la fabulosa y ridicula historia de Fr. Juan Garin.— ¡ Que tragaderas ! ¿ Y este es el que al monge Fr. Francisco Crespo, que pensaba escribir sobre el origen de aquella casa, *admonuit*, como dice Baluzio,* *ne in ea historia scribenda, falsis, uti hispani solent, testimoniis utatur* ? Estos tienen el tejado de vidrio, y tiran piedras al del vecino.

Col. 340. Dice que aquella abadia fue erigida por Martino V.— ¡ Gran cronologista ! Este papa no lo fue hasta el año 1417: la abadia fue erijida por Benedicto XIII (Luna) en 1410; su primer abad fue Fr. Marcos de Villalba.

Col. 448. Refiere la donacion hecha por Guillermo obispo de Vique en 1052 á Ermengol canónigo de aquella iglesia y á su muger é hijos; de donde infiere que entonces los canónigos de Cataluña eran casados.— Vergüenza da enseñar á tales maestros. No habia llegado á noticia de Baluzio, que en el siglo XI se llamaban *canónigos*, ó los que observaban el *canon* ó regla, que cada

* En la vida de P. de Marca.

iglesia se prescribió, ó los que estaban escritos en su *canon* ó *nómina*, en qué se contaban todos cuantos percibían porción canonical; y que esta porción solían darla las iglesias á los que les hacían donaciones, ó por gratitud ó por convenio. Estos así agraciados se llamaban *canónigos*, y las mugeres también *canónigas*. De esta clase eran canónigos de la catedral de Barcelona los pescadores de la misma ciudad en el siglo XII, y también lo son de varias iglesias los reyes católicos, el marques de Astorga, y otros señores, á quienes se da también, estando presentes, la porción canonical. En suma este es el a. b. c. de la historia de las *canónicas* antiguas. Y que ese Ermengol fuese de estos canónigos legos y casados, hay además en Vique muchas escrituras que lo prueban. ¿Qué dirémos? ¿No es esto un portento de sabiduría? ¿Pues y lo que sigue?

Col. 475. El papa Urbano II. en una bula del año 1099, dijo *se in excelsa apostolorum principum Petri et Pauli specula positum esse*. Admirado de esto Baluzio, añade: *tamquam si agnosceret se successorem S. Pauli, aequae ac S. Petri esse*.—Pocas bulas había visto este caballero. ¿Por ventura hay alguna de ellas, en que los papas no junten el nombre de San Pablo con el de San Pedro, cuando hablan de su jurisdicción y autoridad: ó donde el sello de plomo no represente las efigies de los dos apóstoles con aquellas letras tan feas SPASPE, esto es, *S. Pa. S. Pe*? ¿San Leon y otros PP. no suponen que la iglesia de Roma fue fundada por esos dos apóstoles? Los anatemas de excomunión no se fulminan á nombre y con la autoridad de ambos? . . . Vaya, vaya. *La Marca Hisp.* es obra maestra.

Basta de renunciados,* vamos á ver un par de gasconadas.

Col. 234. dice: *Foret enim fortassis absque illis* (los reyes de Francia) *ut etiam num eae gentes* (los españoles) *gemerent sub iugo barbarico, ut recte nuper observavit vir doctissimus Petrus Casanova, Tolosas.*—¿Poder de Dios! ¿Con que aun hoy estarían los españoles en poder de moros, sino fuera por los reyes de Francia? ¿Pues qué, mondarón nispolas Don Pelayo y sus sucesores hasta Fernando V.? ¿Mientras duraron sus guerras contra los árabes, vino á ayudarles una sola vez el rey de Francia?

* Sería obra interminable acotar todas las equivocaciones de este libro, los anacronismos, el hacer de dos obispos ó condes una sola persona, ó de una dos, y otras tales lindezas.

Por el contrario, ¿á cuantos de ellos no declaró guerra la dinastía de los Capetos, temerosa del engrandecimiento de los españoles por las victorias que alcanzaban de aquellos bárbaros? Y si lo dice por las tierras de Cataluña, quitado lo poco poquisimo que hicieron Carlo M. y Ludovico Pio á principios del siglo IX, yo desafio á todos los franceses á que citen una sola época, en que sus reyes ayudasen á los valientes condes de esa provincia. Por el contrario, les citaré yo varias, en que ó por sí ó por medio de los moros les hicieron crueles guerras, y muchas en que viéndolos afligidos por aquellos bárbaros, no los ayudaron. Esto frisa ya en un punto de historia muy curioso, que tiene contacto con el fingido señorío de los reyes de Francia sobre Cataluña, en qué tan fatua se muestra la *Marca Hispanica*. No me despido de tratar de ello en un rato de buen humor. Aora solo diré que hasta los niños saben en España, que sin los reyes de Francia sacudimos aquel yugo los españoles: solos pelcamos, y solos vencimos. Esto dice la historia, que vale mas que 300 *Pedros Casanovas*. ¡ Miren qué testigo! y cuan antiguo! (*nuper observavit*). ¡ A qué aldabas se asieron estos criticos!

Col. 249. Habla de la derrota que sufrió el ejercito de Carlo M. en Roncesvalles; y, ya se ve, como le dolia tanto, dice: *Fabulosarum historiárum origo debetur in occidente ingeniis hispanicis, qui eas componere olim unabant ad usum histrionum in theatris . . . Ipse Rodericus Tole-tanus istarum fabularum pater, ac patronus.*—No se me enfade V, señor de Marca. Lo de Roncesvalles no tiene ya remedio; y si á arzobispos va, V. tambien lo es, y en el achaque de fábulas, tampoco le va en zaga. Mas dejada esta reyerta de *mas p . . . sois vos, mas ladron es él*, eso de que los españoles sean los únicos inventores de historias fabulosas *en el occidente . . .* mire V. que me hace gracia. Pregunto: ¿á qué parte del globo pertenecen los franceses?—Si se consideran, responderá alguno, en los siglos medios, parecen pueblos del Asia ó del Africa.—No pregunto eso: ¿no han estado y están *en el occidente*? ¿Y no han inventado ellos alguna fabula?—No señor: ninguna. Solos los españoles tienen esa gloria.—Ah! es verdad: no lo habia reparado. Españoles eran los que trajeron á Santa Maria Magdalena á Marsella, y á su hermano Lázaro hicieron obispo de aquella ciudad: y los que dijeron que San Dionisio, obispo de Paris, era el mismísimo arcopagita. Españoles eran los que por mano de án-

geles trajeron las flores de lis á los reyes de Francia, y aquella estupenda botella de Rems, que les infundia la gracia de curar lamparones, de qué todavía hizo alarde Francisco I. en Tarragona, cuando pasaba prisionero á Madrid. Españoles fueron los que del perro *Ganelon* hicieron un santo martir en Auvergne: y los que inventaron la bula del papa Esteban, dando al arzobispo de Narbona jurisdiccion de metropolitano sobre la iglesia de Tarragoña. Ellos los que adoptaron y esparcieron por todo el mundo las falsas decretales: los que dijeron que Carlo M. vino á Compostela á visitar el cuerpo de Santiago, un siglo antes que fuese desubierto, ni se supiese que estaba allí: los que inventaron las hermosisimas fiestas eclesiásticas de los locos, de los burros . . . Vamos: no hay duda. En el *occidente* nadie inventó fabulas, sino los españoles. Aun esas mismas patrañas, que solo se hallan escritas en los libros de los franceses, nadie las forjó sino los españoles. ¡Mire V. que malditos! Cómo ir á inventar aquella copla:

Mala la hubisteis, franceses,
En esa de Roncesvalles . . . !

Era muy grande el pergin que tenian de inventar fábulas . . . ya se ve: les era preciso, porque algo habian de recitar los cómicos en sus teatros . . . ¡Ola! Teatros! ¿tan antiguo es el teatro en España, cuando aun no lo conocian los aquitanos, ni los francos, ni los gascones, ni? . . . Pues mire V, ya quedo consolado. Vayase esta gloria por aquel borron.

Déjolo aqui; que aunque parezco tener buen humor, no tengo en verdad sino esplin y . . . Otro dia seguiré escarbando este pajar, en lo que toca á la descabellada pretension del señorío de los reyes de Francia sobre Cataluña.

ESTADISTICA.

Estado de la industria española en el año de 1800.

Importe anual de los generos extranjeros que entraban en la Peninsula . . .	r. v. 710.228.000
Item de los que los extranjeros sacaban de ella	291.169.000
Diferencia contra España	419.059.000

Importe de los frutos y caudales que pasaban á España, procedentes de las Americas .	806.400.000
Importe de los generos y efectos que de España pasaron á las Americas	443.498.000
Restada esta partida de la anterior quedaban á favor de España	362.902.000
Luego satisfecho con esta ganancia el alcance de los extranjeros contra la Peninsula	419.059.000
Quedaba esta en un descubierto de	<u>56.157.000</u>

Quienes son reputados en la curia romana por sus enemigos.

Asi como á España le consta por hechos propios el encono de la curia romana contra los libros, en que á pesar de sus nuevas pretensiones y máximas, se vindican los derechos del episcopado y las regalías de la suprema potestad temporal;* asi tambien sabe por documentos que tiene en su poder, que á Roma le merecen igual desafecto, asi los autores de estos libros, como todos los que hacen frente á sus usurpaciones y reservas.

Guarda España en sus archivos las cartas originales del célebre ministro de Roma en tiempo del concilio de Trento, Don Francisco de Vargas, perseguido hasta lo sumo por aquella corte, como espero demostrarlo algun dia; el cual en carta de 23 de Octubre de 1562 decia á Felipe II: "Aquellos son acá *fieles á la sede apostolica*, que no hacen mas de lo que los Legados les dicen, sin tener cuenta poca ni mucha con la libertad y autoridad del concilio, sino es en apariencia." Al celebre obispo de Lerida Don Antonio Agustin, promovido despues al archiepiscopado de Tarragona, escribia con fecha de 18 de Mayo del mismo año, "que en Roma se deseaba que el concilio de Trento se hiciese *mas cortesano*, y que quien dijere algo de algun aviso de Roma, quedase señalado por *enemigo*." Existe allá tambien otra carta de los obispos de Segobia, Gerona y Guadix al mismo Felipe II, fecha en Trento á 16 de Noviembre de 1563, en que le dicen: "Antes nos llamaban los Legados . . .

* V. en el numº. 2º. de este periodico el artic. *Conducta de España con la corte de Roma respecto de la prohibicion de libros.*

perturbadores y otros nombres que ellos saben poner á los que les entienden sus tretas, y les descubren sus invenciones.”

En la real biblioteca de Madrid se conserva la vida de Don Martin Perez de Ayala, obispo de Guadix, y luego arzobispo de Valencia, escrita por el mismo; en la cual, hablando de los padres de Trento, que protestaron la suspension del concilio, en el cap. 11, dice: “De esta cosa *no se incurrió poco odio en la gente romana: quaerebant quae sua sunt . . . et manet alta mente repostum iudicium Paridis.*” Tambien escribió á España el obispo de Salamanca Gonzalez de Mendoza en sus memorias el escandaloso compromiso en que se vió allí el dignisimo obispo de Guadix Vosmediano. Aseguraba este prelado y sostenia con zelo apostolico, que “los obispos todo lo que tenian, lo tenian *de jure divino*; y que aunque no fuesen confirmados por el sumo pontifice, no por eso dejaban de ser obispos.” Oida esta terrible verdad por el cardenal Simoneta, habiéndola calificado de doctrina *escandalosa*, tubo la osadia de llamar *cismático* al piadoso prelado. Tras estas negras imputaciones *se alborotáron*, (dice el obispo de Segobia) otros curialistas, no menos precipitados é injustos. “A los cuales, (prosigue) dijo nuestro arzobispo (de Granada Don Pedro) Guerrero, que ellos eran los *cismáticos*; pues tan temerariamente, sin entender lo que el obispo de Guadix decia, *se alborotaban*, y atrevian á decir palabras tan descomedidas contra un prelado tan católico.” A este y otros lanzes de la historia secreta de aquel concilio aludia el embajador Gaztelú, en carta dirigida á Felipe II desde Trento á 5 de Abril de 1563, donde dijo: “*Desfavorecidos y maltratados* han sido esos *prelados españoles*, asi de los *legados*, como de estos *obispos Italianos* con su favor; porque hacen y dicen lo que son obligados.”

Esta antigua animosidad de la curia, que consta á España por documentos suyos haber experimentado sus obispos en Trento, sin mas causa que haber sostenido el origen divino y los derechos esenciales é imprescriptibles del episcopado, se sabe tambien que ha seguido y sigue respeto de los obispos y canonistas y teólogos sabios, que despreciando la falsas decretales del enmascarado Isidoro (que hasta los curiales mismos se avergüenzan ya de dar por autenticas) y los atentados de ciertos papas contra la legitimidad de los monarcas y los juramentos de los

súbditos, estudian en sus fuentes el derecho canónico y las regalías de los principes y de las naciones ; y al tenor de estos principios escriben y hablan un lenguaje franco, digno de la verdad y de la piedad que profesa la iglesia. No necesitaba España el ejemplo del obispo electo de Troyes Renato Benedicto, á quien negó las bulas el papa Clemente VIII, por haber opinado que el emperador Enrique pudo validamente darse por libre de la excomunion fulminada por San Gregorio VII. Ni menos el del obispo electo de Potenza Serao, á cuya confirmacion se negó Pio VI, sin mas causa canónica que el justo y merecido elogio que habia dado al piadoso Messengui en su obra de los esclarecidos catequistas. Por demas eran para España otros semejantes ejemplos de bulas negadas ó suspendidas por la curia á obispos piadosisimos, pero sabios, y por lo mismo enemigos de sus nuevas doctrinas y máximas.

Harto persuadido estaba ya de esto en el siglo XVII el gobierno Español, cuando receloso de que al religioso y docto canonista Don Francisco Salgado, merecedor de la dignidad episcopal, como dice en su *Nueva Biblioteca* Nicolas Antonio, jamas le hubiera enviada Roma las bulas desde que escribió de las materias eclesiásticas al estilo español, no del todo á gusto de la curia, premió su merito Felipe IV con la abadia de Alcalá la real, que era de su privativa provision. ¿ Mas qué digo de las pretensiones y opiniones eclesiásticas de la curia ? Publico es en España, que para retardar la expedicion de las bulas á un obispo, ha bastado la consideracion de un parecer dado contra ella por el electo en negocios de interes temporal. Y citan los españoles en prueba de esto lo que le sucedió á Melchor Cano. Habia dado dictamen á Carlos V este gran teólogo sobre el derecho que tenia de declarar la guerra al papa Paulo IV. Desagradó tanto este parecer á su santidad, que á duras penas, como se decia, (son palabras de Nicolas Antonio) se le pudieron sacar las bulas del obispado de Canarias, aun despues de concluidas las diferencias entre ambas cortes.

Aun es mas escandaloso para España el valor que alguna vez ha dado Roma, para diferir las bulas de un obispado, al recelo de que no cediese en acrecentamiento temporal de la persona ó familia del papa la confirmacion del electo. Hasta de esta tan ridicula supercheria ofrece un ejemplo nuestra historia en la promocion de Don Fr. Francisco

Ximenez de Cisneros al arzobispado de Toledo. Presentada esta eleccion de los reyes catolicos á Alejandro VI, “ el papa (dice Geronimo Zurita en la vida del rey Don Fernando) por su parte, que no habia gana que esta provision hubiese efecto, porque con ella no esperaba ningun acrecentamiento para los suyos, lo diferia, poniendo estorbo que no se propusiese en consistorio, diciendo que por ser negocio grande queria pensar en ello. Mas el rey y la reyna, que con mucha deliberacion se habian resuelto sobre la provision de aquella iglesia, como cosa que tanto importaba, tenian desto sentimiento que no se proveyese como lo habian pedido. . . . Y asi quedó proveido Fr. Francisco Ximenez.”

Consta pues en España por hechos y documentos propios la saña de los curiales contra los escritos y los escritores y las demas personas que hacen frente á sus exorbitantes pretensiones; y la serenidad con que en ella se desconoce el bien espiritual de los fieles, por salvar intereses temporales y aun domesticos de los papas. Lo cual escribimos, no por afecto ninguno siniestro, de que estamos muy distantes, sino penetrados de dolor, y porque se vea que la curia no es la iglesia de Jesu Cristo, y que la enmienda suya en esta conducta, tan tenaz como extraviada, es el único camino que le queda, para que por culpa suya no pierda la causa de los católicos y de la misma religion en otros paises.

Fragmento de una carta de Asturias de 26 de Mayo.

“ Este obispo hace tiempo está en Contrueces, casa de campo de la dignidad episcopal á media legua de Gijon; y habiéndole ido á cumplimentar todas las personas visibles de aquel puerto, se observó que solo pagó la visita á los absolutistas. Esta al cabo es descortesía, que no perjudica á nadie sino al que la usa. Lo que voy á añadir, pica en historia.”

“ El arcediano de Tineo que se mantiene en su reclusion de Val de-Dios, sabiendo que su anciano padre estaba enfermo de muerte, y deseando con ansia verle y arreglar con su consejo varios asuntos, pidió licencia al prelado para visitarle, y volver á su clausura luego que falleciese. Mas el prelado se la negó, habiendo pasado el padre á

mejor vida sin este consuelo: golpe que sintio su familia acaso mas que su muerte que se podia preveer en su avanzada edad.”*

Otras noticias de España.

Escriben recientemente de Lisboa, refiriéndose á noticias de la plaza de Badajoz, haberse descubierto una trama urdida por el gobernador militar de la misma, dos canonicos de aquella catedral, uno de la de Coria y otros particulares, para asesinar los liberales presos en aquel punto. El motivo de tan horroroso proyecto fue frustrar los efectos del decreto de la amnistia que acababa de recibirse. Habiendose descubierto oportunamente esta trama, el general frances que manda aquella guarnicion, en union con el capitán general español, desterró al gobernador y canonicos y prendio al secretario del primero y á un ex-provincial franciscano, que parece fue tambien uno de los principales autores.

Igualmente se sabe por cartas fidedignas que la audiencia de Cáceres en la misma provincia, ademas de suspender el cumplimiento del decreto de amnistia, ha puesto incomunicados todos los presos por opiniones politicas en aquel punto.

En la Coruña, segun cartas tambien fidedignas del 26 del pasado, han sido arrestados los principales artistas y algunos comerciantes, habiendose fugado el marques de Valladares. A la salida del correo aun continuaban las prisiones.

* Este arcediano llamado Don Isidro Suarez del Villar, que habia sido en la catedral de Palencia canonigo de oficio, compañero del mismo obispo, es uno de los mas dignos prebendados de la catedral de Oviedo: fue decano de la diputacion y dos veces rector de la universidad: antes de esta época fue varias veces consultado para obispo, merecio la estimacion general de toda clase de personas, y ahora es respetado de los virtuosos por sus costumbres irreprehensibles, por su ilustracion nada comun y por sus prendas oratorias. Su padre

era uno de los comerciantes mas respetables de aquella ciudad, anciano de 83 años. A este digno eclesiástico, confinado en un convento, no por un juicio, sino *ex informata conscientia* del R. obispo Don Gregorio Ceruelo, no se le permite consolar á su padre moribundo, ni tratar con él á la hora de la muerte negocios que acaso eran para el difunto de grande interés. ¡ Qué escandalo! Combinese este procedimiento episcopal, ageno aun de los paganos, con las muestras que presentamos en el numero 2. pag. 176, y sig.

En el diario de Paris de 11 de Junio se dice que en un pueblo de Cataluña, habiendo muerto un miliciano voluntario muy adicto á la moderacion de la monarquia, predicó un frayle que estaba condenado, y que en prueba de ello vendrian los diablos aquella noche á llevarse su cuerpo. El padre del difunto y otros deudos, previendo la trama que tendria fraguada el frayle, se armaron y se pusieron en vela. Llegaron en efecto los diablos á alta noche: les dispararon algunos tiros, uno de ellos acerto á un diablo y quedó muerto en el sitio, otros heridos huyeron; y perdida la batalla por los diablos, quedó convicto el frayle de falso profeta.

ITURBIDE.

El viage de *Iturbide* á los paises que compusieron su fugitivo imperio, llena de ansiedad á los amantes de las libertades, que espectadores de las tristes escenas que presencia Europa, hacen votos al cielo para que aleje de los habitantes de Ultramar el azote que les amenaza, si seducidos ó fatigados con la lucha en qué se encuentran comprometidos, deponen las armas, fiados en el deleznable apoyo de una capitulacion, de un tratado ó de una amnistia que el poder armado quebranta, revoca ó interpreta á su antojo, cuando las circunstancias ó la fuerza le favorecen.*

Pero cual sea el objeto de la marcha de aquel general, cual el impulso poderoso que haya podido obligarle á cambiar el retiro de Liorna por el éxito aventurado de una resolucion, que debe poner en movimiento á sus contrarios y á los que se hubiesen creido humillados ó vencidos, cuando la abdicacion del trono imperial disipó como el humo sus planes de engrandecimiento; son las preguntas que se hacen los que compadecen la suerte de la humanidad.

Sin deprimir el mérito y las prendas personales de *Iturbide*, cuyo apellido nos recuerda un nombre grato á la libertad peninsular,† no parece verosimil que se haya com-

* El resultado del convenio de Ballesteros, de las capitulaciones de Alicante y Cartagena y del decreto del 30 de Setiembre, acreditan esta desgraciada verdad.

† El joven Iturbide que murio en Madrid defendiendo denodado las libertades, cuando la guardia sublevada atacó la constitucion en el memorable 7 de Julio de 1822.

prometido en una empresa al parecer tan gigantesca como la que puede envolver su resolucion, sin mas apoyo que el de su ascendiente sobre los mejicanos, ni mas estimulo que los sentimientos de amor á sus compatriotas. El reciente ejemplo de Bonaparte debiera haberle detenido. ¿ Cuenta acaso *Iturbide* con recursos tan grandes, como de los que dispuso este hombre singular? ¿ Tiene á mano tantos y tan célebres generales como le debian su elevacion, y tantos talentos y tantos y tan nuevos intereses como habia protegido y ensalzado durante su mando? ¿ Y el genio militar dió á *Iturbide* tantas coronas, como en los campos de la gloria dispensó á su favorecido?

Y si á pesar de unas probabilidades tan favorables y de unos elementos al parecer indestructibles, Napoleon que al presentarse en las costas de Francia arrastró tras sí á los guerreros, entusiasmó á los pueblos, ateró á los principes aliados, y como el sol deshace las nieblas, apartó de un modo prodigioso cuanto podio detener su marcha y estorbar la consumacion de sus planes, recibio amargos desengaños de quien menos debiera esperarlos, sufrio traiciones, y al fin tubo que romper aquella famosa espada que habia vencido al mundo; ¿ con qué medios cuenta *Iturbide*, cuando la historia de su abdicacion basta para abatir su amor propio? ¿ Tiene en su favor los ejércitos, las luces y el cariño del pueblo? ¿ Los anales de la revolucion ultramarina ofrecen de su parte triunfos capaces de cautivar la decision y el aprecio de los valientes? ¿ Creó acaso otros nuevos intereses, que los que acompañan á las cruces y á las llaves con que engalanó á sus sirvientes, y recompensó á los que algun dia se habian burlado de estas insignias aristocraticas?

¿ *Iturbide* ha echado en olvido que la nacion mejicana por el organo del congreso “ declaró incompatible su existencia politica con la seguridad y felicidad de aquel pais, añadiendo que atormentado con los remordimientos *que le inspiraba el ataque de las libertades nacionales,*” imploraba la generosidad de la nacion para que le perdonára sus grandes yerros? * ¿ No recuerda que su intimo amigo el general Santa Ana añadia “ que las provincias, las villas, las aldeas y sus habitantes pedian á gritos su libertad, acusándole de haber violado sus juramentos: quebrantado el tratado de Iguala y Cordova: violado las leyes y cuanto hay de sagrado en la sociedad: llenado de males el reyno:

* Constitutionel: 8 Juin 1823.

paralizado el comercio y la agricultura: abandonado el beneficio de las minas: perseguido injustamente á los diputados, desterrando á unos y encarcelando á otros: que reclamaban la interceptacion de la conducta de plata de Jalapa, que les convencía de que su gobierno no respetaría jamás el derecho sagrado de propiedad: y que aquella parte de America no tenía rentas ni recursos pecuniarios suficientes para sostener un trono ?”*

¡ Y á pesar de tan sensibles desengaños, deja *Iturbide* la Italia y se dirige á la America, lisonjeándose de reunir los ánimos, hacer cesar los disturbios, restablecer la tranquilidad y asegurar la independencia! Esto nos indica que cuenta con un apoyo mas poderoso, que el que su alma pueda ofrecerle en la exageracion de sus talentos.

Aunque la politica moderna comprometida en contrariar los esfuerzos del espíritu republicano, se esforzara por impedir su consolidacion en el pais de Motezuma; sin embargo nos persuadimos que para lograrlo se valdria de medios mas disimulados y seguros, que el que, al traves del velo que le oculta, descubre la mano que le dirige. La conducta observada por el ejército de Borbon, desde que en el mes de Abril de 1823 penetró las erizadas montañas del Pirineo, los escandalosos sucesos de Portugal, y la tendencia de los gabinetes principales, que tratan de disponer de los destinos del mundo, descubren cierta analogia entre lo pasado y lo presente, entre los acaecimientos de Europa y los que se preparan en las Americas.

El clero mejicano, receloso sin duda de la reforma á que deben sugetarle las luces del siglo, animado con el triunfo conseguido por el de la Peninsula, y con la ocupacion militar de esta, que hace revivir proyectos y esperanzas que debieron estar olvidadas, contando con la influencia que su caracter sagrado le da sobre el pueblo, y apoyado en sus relaciones políticas con la corte de Roma, (de la cual puede recelarse que recibirá secretas instrucciones, y armas tambien secretas, pero terribles), es en nuestra opinion uno de los instrumentos que habran promovido el viage de *Iturbide*. ¿ Por ventura las libertades Peninsulares no perecieron á manos del cuerpo eclesiástico? ¿ No empleó este sus riquezas en sostener la rebelion contra el gobierno; y prevalido del fatal dominio que ejerce sobre los corazones, con el impio abuso de la predicacion y de la confesion, y con el oro que recibe

del pueblo, no facilitó al ejército extranjero la invasion de la Península, haciendo desaparecer la primitiva templanza de la monarquía, la cual detesta porque reduce su autoridad á los límites á qué la ciñó el salvador? Y el cuerpo *superior*, por decirlo así, *del clero* español, íntimamente enlazado con la corte de Roma, que no ha renunciado ni jamás abandonará sus proyectos de dominacion temporal, ni los intereses pecuniarios que saca de la patria de los Vargas, Macanaces y Campomanes; ¿no ha favorecido sus miras, suponiendo escándalos, é inventando sacrilegios que solo existieron en su delirante imaginacion, los cuales sirvieron de pretexto al congreso de Verona para romper las hostilidades sobre la Península? Y estos ministros del altar, llevando adelante sus planes sanguinarios, no han hecho creer al pueblo la verdadera existencia de los horribles atentados que supusieron cometidos contra la religion, con el decreto que su procacidad arrancó al rey, y el cual respirando expiacion cristiana, es el apellido mas enérgico para las matanzas, de que tal vez conserva memoria la historia de las revoluciones?*

* *Decreto de S. M. dado en Lebrija el 6, y publicado en el supremo consejo el 10 de Octubre de 1823.*

Al contemplar las misericordias del Altísimo por los riesgos de que se ha dignado librarme, restituyendome al seno de mis fieles vasallos, se confunde mi espíritu con el horroroso recuerdo de *los sacrilegos crímenes y desacatos que la impiedad osó cometer contra el supremo Hacedor del Universo*: los ministros de Cristo han sido perseguidos y sacrificados: el venerable sucesor de S. Pedro ha sido ultrajado: los templos del señor profanados y destruidos: el santo Evangelio despreciado; en fin el inestimable legado que Jesu Cristo nos dejó en la noche de su cena para asegurarnos su amor y la felicidad eterna, *las hostias santas han sido pisadas*. Mi alma se estremece, y no podrá volver á su tranquilidad, hasta que en union con mis hijos, con mis amados vasallos, ofrezcamos á Dios holocaustos de piedad y de com-

puncion, para que se digne purificar con su divina gracia el suelo español de tan impuras manchas, y hasta que le acreditemos nuestro dolor con una conducta verdaderamente cristiana; unico medio de conseguir el acierto en el rápido viage de esta vida mortal. Para que estos dos importantísimos objetos tengan exacto cumplimiento, he resuelto que en todos los pueblos de los vastos dominios, que la divina Providencia ha confiado á mi direccion y gobierno, se celebre una solemne funcion de desagravios al Santísimo Sacramento con asistencia de los tribunales, ayuntamientos y demás cuerpos del estado, implorando la clemencia del Todo poderoso en favor de toda la nacion y particularmente de los que se han extraviado del camino de la verdad, y dándole gracias por su inalterable misericordia: que los reverendísimos arzobispos y obispos, vicarios capitulares sede vacante, priores de las ordenes y demás que ejerzan juris-

Por desgracia de la religion y del estado, la parte mas poderosa del clero español acaba de hacer una profesion solemne de su amor á la arbitrariedad: y la iglesia española que ha producido en todos tiempos tantos y tan insignes varones, que á la piedad y á los principios de la moral evangélica han sabido unir las ideas liberales y el odio al desconcertado absolutismo, y que cuenta entre sus individuos no pocos dignos del aprecio público, por sus virtudes, por su ilustracion y patriotismo; presencia el atentado de un gran número de sus ministros que han atizado la guerra civil, expendido sumas considerables para acalorarla, empleado las calumnias, irritado las pasiones, y baldonado los preceptos de su divino maestro, por el placer de encadenar á sus conciudadanos, y de sofocar las justas libertades, sostenedoras de la ley y del orden y protectoras de la pública prosperidad. ¿Qué brazo mas á proposito para llevar al cabo en todos los paises donde prevalezca el fanatismo, los proyectos de la confederacion, empeñada en el retroceso de las luces y en el restablecimiento de la depresion feudal? ¿Y siendo iguales las causas de la propension del clero á las innovaciones civiles en Mejico, que las que irritaron su cólera en la Peninsula: siendo iguales los intereses y uniforme su conducta, ¿cómo no podra congeturarse que produzcan los mismos efectos en ambos mundos? El prestigio de la dignidad imperial, unido á la religiosidad que aparentó *Iturbide* en la época de su mando, servirian al clero mejicano para trastornar el sistema político, asegurando sus mezquinos intereses; así como el esplendor de un principe de los Borbones, la falsa voz del cautiverio del rey, y las imposturas de sacrilegios, de profanaciones y de atentados irreligiosos, imputados á los liberales de la Peninsula, facilitaron al ejército invasor su ocupacion, con mengua del honor, de la dignidad y de la libertad española.

Por otra parte la liga europea, animada con los sucesos de la Peninsula, extiende sus miras á las regiones de Ultramar, con el fin de ahuyentar de ellas la libertad: para

dicion eclesiástica, dispongan misiones que impugnen las doctrinas erroneas, perniciosas y heréticas, inculcando las maximas de la moral evangélica; que pongan en reclusion en los monasterios de la mas rigida observancia á aquellos eclesiasticos que habiendo sido

agentes de la faccion impia, puedan con su ejemplo ó doctrina sorprender y corromper á los incautos ó debiles á favor de las funciones de su estado. Tendráse entendido en el consejo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano.

lograrlo emplea los ardides de la diplomacia, economizando sus fuerzas otro tanto, cuanto convenga adelantar sus planes sin proclamar un rompimiento. Hace dias que la voz pública nos anuncia las intenciones de los principales gabinetes que dirijen al viejo mundo sobre la suerte de las Américas: la decision de Fernando á no desistir de la guerra contando para mantenerla con el apoyo de los que le han restablecido en el mando absoluto, y que estos proyectos encuentran oposicion en algunos gobiernos. En tal estado, mientras los trabajos ó las voces irresistibles de la zapa diplomática siguen su curso, y mientras Fernando forma planes de campaña, y en la impotencia monetaria de su erario se esfuerza por reconquistar lo perdido, manteniendo con el rumor de los aprestos el fuego de la discordia ultramarina; ¿porqué no creeremos que la liga santa por sí, ó segun se dice, por la mediacion de un personage español bien conocido en la historia por sus inconsecuencias políticas, haya puesto los ojos en *Iturbide* para atizar el cisma, y preparar la sugesion de aquellas regiones al yugo del despotismo? Deberémos creerle á propósito para el objeto, siendo cierto lo que su favorecido Santa Ana aseguraba, de “que su gobierno absoluto se dirijirá á inundar de males la patria, á la cual queria encadenar de nuevo:” y cuando el atentado cometido con los diputados, le presenta como atropellador del respetuoso acatamiento que se merece la representacion nacional.

Combinados por este medio el poder sacerdotal y el político de la *legitimidad*, hallan en *Iturbide* una mano á propósito para conducir sus planes hasta cierto punto. El clero mejicano recuerda la humilde sumision que le prestó mientras ciñó la diadema imperial; y los principes aliados, reputándole desafecto á las ideas liberales, le consideran á propósito para auxiliar sus miras. El clero ansioso de conservar su influjo y sus riquezas, le ofrecerá sus armas. Fondos monetarios, voces esperecidas con astucia en el vulgo para desacreditar al gobierno, sugestiones en el confesonario, abuso de sacramentos, profanacion del púlpito, promesas de felicidad eterna, y todos los ardides y medios que sabe emplear la abusiva política del sacerdocio, y que tan seguros como aciagos resultados produjeron en España, seran los auxiliares interiores que se pondrán á disposicion de *Iturbide*. Los altos potentados por su parte irritarán su zelo con lisongeras promesas de fortuna individual, con ofrecimientos de apoyo para el es-

tablecimiento de una libertad moderada, si su corazon la aprecia, y con la cooperacion de sus fuerzas y de su influjo, si su alma abriga sentimientos opuestos; empeñándole en la lucha, aunque su verdadera intencion sea la de abandonarle á la suerte, cuando el triunfo llegue á coronar sus esfuerzos. El premio que han recibido en España los generales, que fiando en las sugerencias augustas abandonaron la patria en el conflicto, facilitando á sus enemigos la consumacion de sus proyectos, es una leccion que no deberia olvidar *Iturbide*.

Uno de los articulos del decreto de Indulto, sancionado por Fernando VII con fecha de 1.º de Mayo próximo, robustece nuestra congetura. Son excluidos del perdon los europeos que han intervenido en el tratado de Iguala, ajustado por el general O'Donoju. ¿A qué fin hablar de un pasage exclusivo de la revolucion americana, en un rescripto consagrado á los sucesos de la Peninsula? Para adormecer á los defensores de las libertades. Y hablar de solos los *europeos* que tubieron parte en aquella transaccion, haciéndose olvidadizos de los americanos, ¿no manifiesta la intencion de persuadirles que se respeta su inmunidad? ¿Y si esta idea llegára á generalizarse, no debilitaria la fuerza, enflaqueciendo el espiritu público? El decreto dado en Andujar por el duque de Angulema, y fundado sobre iguales principios, ¡cuantos daños ocasionó á la libertad peninsular!

¿Y no podrá creerse que *Iturbide* se haya empeñado en el lance, fiado en que su resolucion no será mal mirada de los que decididos á sostener la independendencia americana, no aprueban el establecimiento de gobiernos puramente democráticos? ¿Acaso se persuadirá *Iturbide* que asegurando la *independencia*, y estableciendo un sistema politico moderado, que huyendo del absoluto, se aleje de la forma republicana, hace la dicha de su patria, y asegura la buena correspondencia de algun poderoso para su futuro establecimiento?

Y sea el que fuere el motivo del viage precipitado de *Iturbide*, ¿cuales serán sus efectos? Los amigos de las libertades, aterrados con los acaecimientos de España, tiemblan al considerar el ataque que se medita contra las regiones ultramarinas; y recelosos de que las mismas causas produzcan iguales resultados, solo se sostienen confiados en que lo ocurrido en la Peninsula, les servirá de antidoto. Sin embargo, se nos permitirá resolver la cuestion por un dilema. O *Iturbide* cae en manos del

gobierno mejicano, cuya prevision, segun se dice, ha tomado todas las medidas para su arresto, ó pone libre y desembarazadamente los pies en la arena. En el primer caso su expedicion servirá para derramar sobre su nombre y sobre sus protectores la hiel de la satira y de la humillacion.

En el segundo, si favoreciendo la fortuna sus intenciones, le presenta en el territorio de su antiguo mando con toda la seguridad que exige el objeto de su tentativa; el clero, los interesados en los inveterados abusos, los que creen el suelo americano destinado para enriquezerlos exclusivamente, los sostenedores del monopolio fiscal, fabril y comercial, unidos á los agentes de la alianza europea, á los adictos á la corte de Madrid y a los secretarios de las medidas medias, saliendo al campo promoverán las insurrecciones, pondrán en ridiculo al gobierno reconocido, sembrarán voces alarmantes para deprimirle, multiplicarán las intrigas, presentarán proyectos de constituciones libres capaces de enlazar los intereses mas opuestos, predicarán la paz y la sumision, ofrecerán olvido á los exaltados, y se esforzarán por destruir el sistema actual rodeados al que presentándose como un genio conciliador, hará nacer en sus amigos proyectos nuevos de engrandecimiento y de fortuna, y planes de venganza y de desolacion en los que se gozan con el desorden, viven á costa de los sacrificios del pueblo, y para quienes la justa libertad es un desenfreno, y las leyes que aseguran la armonia politica de la sociedad, grillos y cadenas insoportables. El mismo *Iturbide* conoce la exactitud del anuncio, pues al tiempo de abdicar la corona, dijo: “que se habia resuelto á dejarla, desde que conoció que su conservacion serviria de pretexto para la guerra civil;” añadiendo, “que su presencia en aquel pais seria siempre un pretexto de disensiones y proyectos en qué jamas pensaria, y que se le atribuirian.”

En este caso verdaderamente fatal, el imperio mejicano se convertirá en un teatro ominoso de sangre, de crímenes y destrozos. El fanatismo, la orgullosa aristocracia y la avaricia mercantil, harán los últimos esfuerzos. Las pasiones y los desordenes recorrerán los pueblos; la persecucion y la saña religiosa, de cuyas hazañas es un lamentable modelo la infeliz Peninsula, haran gemir en los patíbulos y en las mazmorras á los que hubieren manifestado opiniones favorables á la independenciam. En una parte se sacrificarán los hombres por sostener á su emperador im-

potente para restablecer la tranquilidad que el mismo habrá alterado: en otras se disputará encarnizadamente por el triunfo de los sistemas políticos que la presuncion ó la sabiduria osaren formar, apoyando el derecho al proselitismo sobre los resultados de la experiencia: en no pocas se hundirá la generacion presente con sus riquezas en el abismo de la nada, por sostener los derechos de la metropoli y el mando de un rey lejano, que habiendo tenido á su disposicion los medios de hacer felices á sus súbditos ultramarinos, arrastrado dos veces por la fatalidad los abandonó, perpetuando entre ellos la guerra y la destruccion: y finalmente no faltará (porque en la America hay hombres decididos, pundonorosos y amantes de la libertad) quien se esfuerze por afianzar á costa de su vida el orden nuevamente recibido. ¿Y un estado tal de confusion y de trastorno no podra excitar la aparente compasion de los mismos que le fomentan desde Europa, tomando como en depósito la parte mejor de la presa, con el pretexto de preservarla de los males que la aflijan? Despedazado entonces el territorio mejicano, pasará á manos de señores nuevos, con quienes los lazos de la sangre no ligaron á sus moradores, y estos desconsolados maldeciran su suerte, recomendarán sin fruto á los que hubiere engañado su inocente y candorosa credulidad.

Y si despues de las convulsiones inevitables se terminase la lucha con la sugesion de Mejico al mando absoluto del rey Fernando, ¿cual seria el resultado? *Iturbide* no lo-graria el premio de sus servicios; y si lo dudáre, en las personas de la Bisbal y Ballesteros hallará la imagen de su fortuna.* ¡Dichoso debiera llamarse, si lograra gozar en un retiro los placeres de la vida doméstica, y feliz si el exámen y fallo de sus pasadas hazañas no le sugetaba al juicio de comisiones criminales, siempre prontas para con-

* Bisbal, el primero en la carrera ominosa de la defeccion, preparó á Angulema el triunfo disputable que le acabó de asegurar la indecorosa capitulacion de Ballesteros. Ambos hicieron al absolutismo el mayor homenaje que pudieran prestarle; porque inutilizaron los esfuerzos de la nacion, corrompieron la moral de los ejércitos, disiparon la fuerza destinada á sostener la libertad y la independencia. La conducta de estos hombres, ingratos á la patria que los habia elevado á los puestos mas distinguidos de la milicia y del estado, trajo en pos de sí la ruina de la Constitución y la exaltacion del poder ilimitado. ¡Sin embargo, el decreto de 1.º de Mayo próximo designa á Bisbal y Ballesteros entre las victimas que deben sacrificarse como traidores al mismo á quien sirvieron!

denar, nunca dispuestas para absolver, y celosas de grangearse con su conducta el favor de la corte. . . . Volverian entonces á presentarse los virreyes y las antiguas audiencias, revestidas con un poder mas fuerte é ilimitado que el que ejercian antes del año 1808: la agricultura y la industria sufririan los grillos que las oprimieran: abierto á la avaricia y á la arbitrariedad de los gobernantes el campo de sus medras, se estrujarian las tristes reliquias de la riqueza para encumbrar á hombres inmorales: nuevos héroes que dejarian muy atrás á los antiguos, se presentarian en el campo de la depredacion: las naos que debieran conducir los productos del suelo al mercado extranjero, se emplearian en trasegar á Europa á los que se hubieran declarado por la independendencia: protegida la ignorancia como unico apoyo de la ciega obediencia, se desterrarian las luces: y la guerra civil y la emigracion que siempre la acompaña, consumiendo inutilmente ó sacando del círculo los capitales que vivifican la industria, derramarian la pobreza: y ahuyentando el espíritu benéfico de empresa, se abandonaria la explotacion de las minas, se paralizaria el tráfico: las producciones preciosas de aquel suelo privilegiado, que en todas partes encuentran un mercado apetecido, dejarian de fecundar el pais: y muerte, desolacion, venganza, destrozos, miseria y esclavitud, serian las consecuencias de la nueva empresa.

Mas si los mejicanos, comprometidos en el proyecto de asegurar su independendencia, aleccionados con lo ocurrido á sus hermanos de Europa, desengañados como deben estarlo, de que no hay partido ni capitulacion con los amigos de la arbitrariedad, y sobradamente ilustrados para conocer sus verdaderos intereses, poniendo en accion las heroicas pasiones, consiguen reprimir á sus enemigos, ¿sus esfuerzos no podran servir de estímulo á otros para imitarlos? ¿Y entonces qué les quedará á los promovedores de la lucha? Un esteril convencimiento de la nulidad de su poder: los instrumentos de su venganza se deslizarán de sus manos azarosas, y el resultado apoyará la exactitud de la máxima reconocida por el capitán de nuestro siglo, de *que el pueblo que quiere ser libre, al cabo lo consigue*: y cuando en el abatimiento de su miseria, echasen una triste ojeada sobre su conducta, atormentados con el fruto de su imprevision, llorarían la pérdida inevitable de las ventajas que debieran haber adquirido, como recompensa de un comportamiento mas prudente, mas circunspecto y

mas acomodado á los circunstancias. De todos modos, hay fundamentos para congeturar, que la nueva expedicion de *Iturbide* produzca resultados contrarios á los que habian calculado sus protectores.

Documentos para la historia moderna de España.

Orden comunicada á Don Ramon Sanchez Salvador, gobernador de la plaza de Pamplona, por Don Francisco Ballesteros, general que fue del segundo exercito nacional, en 13 de Agosto de 1823.

La causa que defendemos aunque justa en su origen, y sostenida por el honor, ha dejado de serlo desde el momento en que la grandisima mayoria de la nacion se ha pronunciado contra ella; y mucho mas desde las ocurrencias habidas con S. M. y real familia para su salida de Sevilla, y trasladarlos á Cadiz, pues que han puesto al rey en una especie de cautiverio, que ninguna libertad le deja para obrar en el circulo mismo de las facultades que le estaban señaladas por la constitucion. Asi pues ha venido á ser realmente ilusoria la legitimidad del gobierno que reside en aquella plaza; y yo me consideraria culpable, si continuase por mas tiempo prestandole obediencia, y contribuyendo de este modo á prolongar y aun á agravar los enormes males, que en el dia sufre la patria. Movido de estas razones y apoyado en el consentimiento manifestado del modo mas solemne y autentico del exercito entero, que esta bajo mi mando, determiné entrar en negociaciones, por invitacion que se me hizo, con el general conde Molitor, que manda en jefe el 2 cuerpo frances; y en su consecuencia hemos ajustado el convenio, de que incluyo á V. S. la copia adjunta, cuya primera condicion es el reconocimiento de la autoridad de la regencia establecida en Madrid durante la dolorosa ausencia de S. M.; y la segunda, que esta determinacion sea extensiva á las plazas situadas en los distritos que están bajo mis ordenes. Para dar el debido cumplimiento á estos articulos, ordeno á V. S. que reconozca y obedezca á la expresada regencia, y la haga reconocer y obedecer por las tropas, las autoridades y habitantes de esa plaza; atendiendo á que asi lo exige la conveniencia publica, el bien del estado, y el interes que todo buen español está obligado á tomar por que la augusta

persona de S. M. sea respetada, tratada, y considerada con el acatamiento y decoro que le son debidos; sirviendo á V. S. de gobierno que todos los individuos de esa plaza se hallan comprendidos en todos los articulos del convenio celebrado con el expresado ejercito de mi mando.

Del recibo de esta y su cumplimiento me dará V. S. inmediatamente aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Orche 13 de Agosto de 1823. Francisco Ballesteros. Señor gobernador de la plaza de Pamplona.

Contestacion de gobernador de Pamplona.

Exmo. Señor—La ajunta copia de lo que manifesté en 11 del actual al Exmo. Señor conde de Lauriston, mariscal de Francia y comandante del bloqueo de esta plaza, debia ser la unica respuesta, que correspondia dar al papel de V. E. de 13 del actual, en que me incluye el convenio que ha ajustado con el general del 2 cuerpo del ejercito frances, autorizado unicamente con poderes del duque de Angulema. Pero puesto que V. E. trata de justificar su conducta politica, tambien yo como ciudadano y jefe de la guarnicion justificaré la mia, fundada en los principios establecidos en aquella contestacion, y en los que V. E. como ciudadano se sirve emitir.

A la voluntad general, que V. E. mira como legitima y necesaria para darse gobierno una nacion, ó alterar el que haya anteriormente adoptado ó jurado libre y espontaneamente, segun V. E. reconoce en el expresado escrito, solo le incumbe graduar para su propio uso. Prescribir mediante un juicio privado á los que estaban bajo sus ordenes como militares, la obediencia á diferente autoridad, es abrogarse voluntariamente facultades, que no estan ni pueden estar jamas en el circulo de las atribuciones de un general en jefe. Mandarles un general de ejercito obedecer á un simulacro de gobierno, creado y sostenido por fuerza publica extraña y en guerra solemne con la nacion, segun el decreto de S. M. promulgado en forma antes de su ida á Cadiz, es substituir la voluntad del subdito en el estado, á la autoridad instituida para el bien de todos: es usurpar al rey el derecho eminente, que tiene por la ley fundamental, de declarar la guerra y la paz, sin poder intervenir en su ejercicio ningun particular, y las Cortes solo en los casos prescritos por la constitucion para sancionar aquella. V. E. sin duda, como miembro de un cuerpo social, tiene una voluntad como los demas asociados; pero el titulo de

general nunca dio ni dará á un general en jefe derecho para obligar á las tropas, autoridades y habitantes de la plaza, que estaba bajo sus ordenes, á prestar sumision y homenaje á un gobierno contrario al jurado, y creado en Madrid por el mismo general de las tropas enemigas.

V. E., la guarnicion, ni yo, no podemos ni debemos ahora tampoco graduar cual es el voto general de la nacion: existe en su seno una fuerza armada, declarada enemiga antes de ir el rey á Cadiz. La voluntad general sufre opresion; por consiguiente no puede conocerse de una manera legal. A la sombra de aquella una causa justa en su origen y sostenida con honor, segun V. E., hay decretos de proscripcion, prisiones arbitrarias, confiscaciones, y necesidad de purificaciones: se ofrece conservacion de empleos adquiridos á costa de probidad, muchos años de servicios, virtudes y sangre: y aun perdon de opiniones legitimas ó del ejercicio de la autoridad delegada justamente por el rey. ¡Es buen momento para apreciar el voto de la mayoria nacional!

Fuera de eso, juzgando por la serie de la conducta de V. E. debo creer mas bien que una coaccion le ha obligado á variarla esencialmente; puesto que por mucho tiempo despues de la traslacion del rey á Cadiz ha conservado el mando del ejercito y ha operado en contra del enemigo contratante, obedeciendo antes las ordenes del gobierno.

Los sucesos de la guerra, aunque prosperos para un enemigo, no alterarán tampoco nunca la naturaleza de lo justo, ni jamas le darán derecho segun el comun de Europa para calificar a los que los sostienen con honor de rebeldes ó traidores, ni tampoco al general que manda el ejercito amigo. Pertenece este juicio exclusivamente al que ejerce la autoridad en la sociedad; como graduar al tenor de las leyes y actos de su poder la conducta leal ó desleal de los asociados, pero no á otra potencia declarada enemiga ó neutral. Ni al general, á quien confió el mando de un ejercito un gobierno legitimo, segun su mismo voto, la guerra no le da semejante derecho, aunque el opresor por conveniencia propia se revista con el nombre de auxiliador ó pacificador. Tambien Napoleon, cuando llegó á las orillas del Guadalete, llamaba insurgentes á los defensores, aunque aparentemente muchos pueblos y aun provincias de España reconocieron de hecho pero no de derecho, á Jose I como soberano, y aun toda la Europa, menos Inglaterra y Portugal. Los leales siempre fueron leales, y lo serian aunque vencidos.

Que salgan fuera los ejércitos enemigos, y entonces la nacion sin sufrir genero alguno de coaccion fisica ó moral, exprimira su voto; y entonces los ciudadanos, obrando libremente, se adherirán á lo que sea conforme á la expresion general, ó usarán si quieren de su derecho imprescriptible de ser miembros de otra asociacion.

Si V. E. se hubiese ceñido á estipulaciones puramente militares, podria exigir la obediencia prescrita por la constitucion y las leyes y solo en los limites que ellas establecen; pero ordenando como ordena, aun al pueblo y sus autoridades, áctos reservados exclusivamente al poder supremo, y estrictamente hablando de pura convencion, opuesta á la jurada y á lo prevenido en la ley organica del ejercito, el Señor Don Fernando VII, rey constitucional de las Españas, (á quien V. E. ha reconocido de hecho y de derecho hasta la celebracion del convenio, epoca posterior á su ida á Cadiz, como á autoridad legitima,) no le reconocerá ya seguramente como general del 2. ejercito nacional; y por consiguiente la guarnicion ni yo no podemos ni debemos tampoco reconocerle como tal, mientras aquel segun las formulas legales no prescriba sea consultada la opinion por estimarse asi conveniente al bien general. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 26 de Agosto de 1823.—Ramon Sanchez Salvador.—Exmo. Señor Don Francisco Ballesteros.

Contestacion que se cita al General Lauriston.

Exmo. señor: muy señor mio: los principios contenidos en mi primera contestacion sobre entregar esta plaza y ciudadela para el Señor Don Fernando VII, rey de España, son los principios conformes á lo que prescribe el honor militar y orden social. Segun las leyes españolas y aun las de todos los pueblos, que no fian su suerte á la fragil voluntad del hombre, un gobernador de una plaza depende hasta cierto punto del general de su ejercito, y mientras obedece al gobierno que le delego su poder y autoridad; pero reconociendo aquel otro, ora libremente ora por haber sido hecho prisionero, ya entra y se confunde en la clase comun de hombre.

Cumple un gobernador de una plaza de España con sus deberes ó el juramento que hace de conservarla por si fiel y lealmente, aunque un general de ejercito se someta á un gobierno diferente del que le confió el mando. Declarar por esto unicamente rebelde á aquel funcionario

como á su guarnicion, sobre ser opuesto á las leyes del pais, es trastornar los principios establecidos entre las naciones cultas. Proclamar y establecer de hecho semejante maxima, equivale á dejar los gobiernos y los subditos dependientes de un general de ejercito, que no tiene facultades para estipular sino en los limites de su poder, ó sometiendo en defecto á la aprobacion de su gobierno los contratos que hiciere con el de otra potencia beligerante ó invasora. Tal es el derecho de los pueblos de Europa en sus transacciones politicas ó militares: debemos mutuamente respetarlos. Ejemplares podria citar, sin recurrir á los archivos de la historia antigua ó á los preceptos de los mejores publicistas; pero V. E. no los ignora, ni tampoco que ellos son la salvaguardia de las naciones y de los tronos.

Ellos, como mi honor, la Europa entera, la posteridad y aun V. E. con su ejercito, nos calificarian cumpliendo con los deberes de hombres y ciudadanos en distinta linea de la demarcada en el papel de V. E. de ayer, á qué tengo el honor de contestar hoy, haciendo abstraccion de principios politicos ó de otros que incumbe solo discutir al gobierno de S. M. el Señor Don Fernando VII. rey constitucional de las Españas. Dios guarde á V. E. muchos años, Pamplona 11 de Agosto de 1823. B. L. M. de V. E. su mas atento servidor. El comandante general de la provincia y gobernador de esta plaza.—Ramon Sanchez Salvador.—Exmo. señor comandante de las tropas franceses *Oficio de remisiiva.*

Exmo. señor. Tengo la satisfaccion de remitir á V. E. el adjunto pliego para el Exmo. Señor Don Francisco Ballesteros en contestacion al que recibí por conducto de V. E. quedando las relaciones de esta plaza y el ejercito del mando de V. E. delante de ella en el pie indicado en mi anterior papel de 11 del corriente. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 26 de Agosto de 1823. B. L. M. de V. E. su mas atento servidor. Ramon Sanchez Salvador.—Exmo. Señor conde de Lauriston, general del I. cuerpo del ejercito frances.

Tan honrosas como son para el brigadier Salvador las anteriores contestaciones, en las cuales resaltan la ilustracion y patriotismo de que habia dado repetidas pruebas en las Cortes de Madrid de los años 1820 y 1821; la orden del general Ballesteros empaña el lustre de su honor militar. ¡ Con cuanto dolor vemos sumirse en el oprobio el nombre de un personaje, cuyas acciones y noble decision le habian captado el aprecio de sus conciudadanos!

A LA LIBERTAD.

ODA.

¿ Será que el suelo Ibéro,
 O dulce libertad, al alvedrio
 De tu enemigo fiero
 Dejes ya para siempre ? ¿ Nunca, nunca
 A dó reinabas con la ley un dia,
 Los ojos volverás ? ¿ El trono alzado
 A ingrata tiranía
 Perenal ha de ser ? ¿ Su desafuero
 Te espanta y amilana ? No abandones
 El ínclito solar. Allí naciste :
 Allí del rey, del pueblo el sacro fuero,
 Con asombro de ínvidas naciones,
 Acertaste á enlazar con firme nudo.
 Del Betis y del Ebro en las riberas
 Y del Tormes y Tajo los pastores
 En tu loor canciones
 Al son de sus rabeles entonaron.
 No el déspota romano,
 No las falanges fieras
 Del godo, ni del árabe inhumano
 La enerbolada flecha,
 Del volcan los ardores,
 Que inflamára tu aliento, sofocaron.
 Siempre allí adoradores
 Tubiste, y quien alzára
 Tu pendon, y á los reyes,
 Con tus eternas leyes
 Guarnido, cara á cara
 Impávido tus fueros declarára.
 Que tú les infundias
 Aliento, como sabes, y vencias.
 ¿ Cómo ahora aviltados
 Los tus hijos amados
 A la coyunda entregas ? ¿ Cómo el cuello
 Dejas que doblen, y que el noble pecho
 Ahogue tus loores :
 Y á bárbara cadena
 La virtud oprimida
 Dé sus trémulas manos ?
 ¿ Y sufres que á despecho
 Del sacrosanto lazo,

Se ensañe contra tí desde su almena,
 Quien fingio fomentarte en su regazo?
 ¿Y entronice el cohecho
 La hipócrita falsia,
 Minando tu cimiento
 El que antes ser tu protector fingia?
 ¿No ves que estimulados
 Con el pérfido acento,
 A la venganza vuelan exhalados
 El padre contra el hijo, y el hermano
 Contra el hermano, y el leal amigo
 Se torna en enemigo,
 Y los ricos y plácidos hogares
 En yermos ó aduares:
 Y el rabadan contra la grey se ensaña,
 Y en lobo se convierte,
 Y aterra la cabaña
 Llevando los corderos á la muerte?
 Ay! la misera tierra
 Nadando en sangre está, y ardiendo en guerra!
 ¡ Oh! cuanto es diferente
 Tu condicion, o diosa! Manos puras
 Sostienen tu derecho soberano:
 Con suaves medidas,
 Amigas de justicia, el bien procuras
 Desde el señor al rústico aldeano.
 Contra el delito truenas:
 Con las leyes convidas
 Al orden: al malvado
 A tu pesar con el castigo enfrenas;
 Y si de muerte es dino,
 Doliente y sollozando le condenas.
 No asi la tirania, que en subiendo
 A su trono fatal, con centellantes
 Ojos, con espumosa
 Y balbuciente lengua, con la ira
 Y la sed de venganza,
 Al debil inocente se abalanza,
 Y cual hidra iracunda
 Súbito ahoga al que por tí suspira,
 O le amarra á su áspera coyunda.
 Mas tú ni aun ensalzada
 Mudaste condicion: con el vencido
 Nunca fuiste cruel: desconocido
 Te es el dolo: tu espada

Fue siempre la razon, la ley tu escudo :
Lealtad tu valia.

Tu amor que en castos pechos

Naturaleza cria,

Ardiendo, lanzó á fuera

El voto que infundiera

Al hombre su hacedor : y despertando

El clamor al dormido,

Al yugo ya avezado,

Siguio de libertad el apellido,

Que retumbando en el Pirene helado,

Y alegrando la barga y la pradera,

Dio nueva vida al mar y su ribera.

Y el eco penetrando

Al regio alcazar, el sombrío bando

Se estremece, se azora ;

Huye, cual suele el humo ó la neblina

Del Euro al blando soplo,

O al rayar el aurora

Se encuevan en las asperas montañas

Las fieras alimañas,

Que solo en noche obscura

Se atreven á salir de la espesura.

¡ Cuan placida es tu lumbre ! ¡ De tu boca

Cuan suave el aliento, cuan sencillo !

Tú enseñas al mortal, que no naciera

Desigual á su hermano, y que no fuera

Su adalid ó caudillo,

Si él no le eligiera :

Que el social señorío

No pende del querer del exaltado

Al mando, mas de leyes

Que pactaron los súbditos y reyes.

Tú recalando el pecho,

Al bien, no al mal le inclinas.

Tú las plumas malinas

Enfrenas ; y al que abusa

De este tesoro en daño de su hermano,

Tienes por encmigo y por tirano.

Por tí la fertil Ceres

Rinde colmados frutos :

El oro en sus talleres

Por tí los artesanos

Recogen como esquilmo de sus manos.

Acúdete ostentoso

Neptuno con tributos
 Y si fuese la guerra
 Lanzada de la tierra,
 Te debiera Mavorte su reposo.
 ¡ Oh! torna á Iberia : inflama
 Su faz amortecida
 Con tu sagrada llama.
 ¡ Oh! nunca de hoy mas muera
 La que ardiendo dio vida.
 Y si te es enojosa
 Morada la ciudad, dó el error posa,
 Dó la carcel te espera
 Y grillos y cadalsos, á los riscos
 Vuela, donde se encierran
 Como mansas ovejas en apriscos
 Los que por tu derecho
 Ponen al hierro el invencible pecho.
 Mis clamores escucha,
 O amable Libertad : no te destierres,
 Divina Temis, de mi patria amada,
 Torne á ser moderada
 La invicta monarquia,
 Que sacudio por tí la vil melena
 Del árabe con válida ufania :
 Tornen á ser lo que eran
 El Bético y el Astur y el Navarro,
 Cuando á la sombra de la ley se unieran.
 No dejes que tu imperio
 Del orbe y su confin lanzado sea,
 Cual tu rivál desea.
 Ya del Etna y los Alpes te arrojaron,
 Y de dó el Tajo muere :
 Tu helenístico alcazar bambanéea :
 Al Inca asesta el dardo, á Motezuma,
 Al mundo entero : en suma,
 Por astuta celada
 Perecerás, si vives descuidada.
 Solo te resta Albion : sobre él descende
 Tu suave rocío
 Al abrigo de Marte y de Neptuno.
 Mas ay ! no fies en su fuerza brava :
 Há el oro corruptor gran poderio,
 Y Roma libre vino á ser esclava.
 No es tu mansion segura,
 Mientras en solo un punto de la tierra

Ostentes la faz pura.
 La envidia y el furor que te rodean
 Socavarán tu trono
 Con enconada guerra.
 Y triunfáran el dolo y la impostura
 Que tu decoro y esplendor aféan.
 Segura estarás solo,
 Cuando todos los pueblos hermanados
 Por la ley, en tí sean
 Un labio, un corazon de polo á polo.

FRUTA DEL TIEMPO.

Batuecas 1 de Junio.

Hasta ahora se creyó
 Que *amnistia* era un olvido
 De yerros, en que incurrió
 Cualquiera, ó que le imputó
 El dolo de un fermentido.

Mas la *amnistia* de Mayo
 No es olvido, sino rayo,
 Anatema, proscripcion,
 Que en esta infeliz region
 Lanza terror y desmayo.

Porque da ser á delitos
 Que eran virtudes ayer,
 Viéndose por él proscritos
 Los que antes fueron benditos
 Del rey por su proceder :

Y sin dolo ni falsia,
 Como él de sí lo decia,
 Tras las personas reales
 Fueron constitucionales,
 ¡ Tal tiempo, tal *amnistia* !

¿ *Amnistia* ? fresco estás :
 El indulto ó el perdon
 Tomáras, que á Barrabas
 Dió Pilato á peticion
 De los que incitó Cayfás.

Y que aun asi se cumpliese
 El decreto, porque cese
 La guerra descomunal,
 Que hace el furor clerical
 Al pueblo por su interese.

¿ Quereis columbrar el fruto
 Del dichoso medio pliego ?
 Pues yo os lo diré : oxe puto,
 Que llueven palos de ciego
 Descargados á lo bruto.

No estais viendo en un sartal
 La junta provisional,
 Viejos, mozos, cojos, mancos,
 Huir saltando barrancos,
 Por no dar en el zarzal ?

Y zamparse en las grietas,
 Si no alcanzaren la posta,
 Dejándose las maletas,
 Las sociedades secretas,
 Que son mas que la langosta ?

Y los que de mogollón
 En Asturias y Aragón
 Se metieron á quijotes,
 Y el que enseñó los bigotes
 En la Isla de Leon ?

Item, los de la Coruña,
 Emulos de las Cabezas,
 Los guapos de Cataluña,
 Que llevan de sus proezas
 Por galardón esta cuña ?

¿ Y á donde irán á parar,
 Si no se arrojan al mar,
 Los gefes y militares,
 Que esgrimieron sus pulgares
 Contra el trono y el altar ?

¿ Qué es de vos, las algaradas
 De Ocaña, y de tí O'Donel :
 Y de vos, las asonadas
 Que llama el blando papel
 Conspiraciones tramadas ?

Vos, los que como en barbecho
 Firmasteis, salvo cohecho,
 Que hubiese ley para reyes,
 Id á Africa á que los beyes
 Os den un pastel de afrecho.

Y vos, juezes y fiscales,
 Que metisteis en un brete
 A los que en tiempos fatales
 Hicieron de matasiete,
 Suponiéndose leales :

Los cómplices del tratado
 Por Odonojú ajustado,
 E Iturbide, y otros mil,
 Que á España en un cuchitril
 Y á América han transformado.

Veis como no es pataráta
 Lo que os anunció este lego ?
 Dice el rey : otra te pego.
 Si ? luego salto de mata :
 Tómo las de Villadiego.

Si al apagar mi candil,
 Me acomete un ministril
 A las tantas de la noche,
 Y me zampa á troche y moche
 Allá en un chiribitil :

Y quieras ó no, me lleva
 A donde no me dé el sol,
 Y con proceso sin prueba
 Me condena un negro estol
 A ser guindado cual breva : . . .
 ¡ Naranjas ! dijo un profeta :
 Pica, Fabio, de soleta
 A la husma de otra grey,
 Dó se lame suelto el buey,
 Sin miedo á la guindaleta.

Y quedense en las Españas
 Pastando por sus praderas
 Las dañinas alimañas,
 Tantos buitres, tantas fieras
 Como infestan sus cabañas.

Y en tanto que una docena
 Sale á tomar la berbena,
 Y el clero con panza holgada
 Se baña en agua rosada,
 Bese el pueblo la cadena.

¿ *Fernando VII, está actualmente en libertad?*

Para resolver cuestion tan importante, correspondiendo á la oferta hecha en el número 2 fol. 156 de este periodico, tomaremos por base la establecida por el gabinete de Austria en la nota dirigida desde Verona al de Madrid en Noviembre de 1823. “ El rey de España, decia, será libre, cuando pueda poner fin á las calamidades de su pueblo, restablecer el orden y la paz en su reyno, rodearse de hombres dignos de su confianza por sus principios y sus luces; y cuando se substituya á un regimen reconocido impracticable, un sistema en el cual los derechos del monarca se vean felizmente combinados con los verdaderos intereses y los votos legitimos de todas las clases de la nacion.” Siendo estas las condiciones precisas para reconocer en libertad á Fernando, segun las máximas que dirijieron á los individuos de la alianza santa, cuando atacaron las inmunidades peninsulares; sin mas que cotejarlas con los resultados de la invasion francesa y con la historia actual, deduciremos si está ó no actualmente libre Fernando VII. Y pues dejamos ya demostrado en el numero anterior, que gozó de libertad completa durante el regimen constitucional, podra la imparcialidad y el buenjuicio fallar tambien ahora prudentemente sobre el estado politico de su persona en esta epoca, en qué los que blasonan de serle amigos, sacándole de una ciudad eminentemente fiel y patriota, le rodearon con sus bayonetas para ponerle en guarda contra aquellas mismos súbditos que tanta sangre derramaron, y tantas privaciones sufrieron por rescatarle de la cautividad verdadera, cuando los que hoy se muestran zelosos de su bien, le tenian abandonado al furor de sus enemigos.

1. ¿ Y desde que Fernando VII, dejado el pueblo de Cadiz, se trasladó al Puerto de Santa Maria, hasta el momento en que esto escribimos, se ha *puesto fin á las calamidades del pueblo español?* Se ha *restablecido la paz y el orden en aquel reyno?* . . . No bien el desgraciado monarca se presentó en el ejercito enemigo con la carta de paz y de union, que la sabiduria, la conveniencia publica, las reglas de la moral y el propio convencimiento le habian dictado,* en el momento en que se dio fin á la lucha; cuando sus pérfidos consejeros que le aguardaban ansiosos de precipitarle, le disuaden de sus solemnes protestas, hácenle olvidar su real palabra, y con mengua del decoro

* El decreto de 30 de Setiembre de 1823.

debido á la magestad, revocar lo mandado con el pretexto frivolo de la falta de libertad con que procediera, sin recordar que él mismo habia confesado tres dias antes al duque de Angulema del modo mas autentico, que la tenia muy completa.*

Desde aquel aziago momento, se sucedieron las tropelias y los insultos, los encarcelamientos y las proscripciones: decretos autorizados con la firma del rey legitimaron las venganzas y acalararon los excesos: los tribunales buscaron con ansia á los disputados fieles á sus juramentos, y á los patriotas consiguientes á los votos que hicieran: y Riego como diputado y patriota ennoblecíó con su muerte el patibulo, donde la alevosia y la adulacion le hicieron perecer. Aqui un obispo alarma á los pueblos, seduce á los incautos y corrompe á los indiferentes, encruceciendo con sus estímulos y su ejemplo el rigor de la persecucion: allá sacerdotes olvidados de la moral evangélica predicán el asesinato, cierran los oídos á la reconciliacion, y hacen servir los misterios santos á sus maquinaciones sanguinarias. A la vez se persiguen y se atropellan serviles y liberales: se insulta á los que, predicando transaccion y acomodamiento, habian favorecido el plan de los absolutistas: se escarnece á los que sirvieron al enemigo con sus viles defecciones, y se encarcela y vilipendia á los que siguieron las banderas del Trapense y de Merino, de Capapé y de Besieres: rómpese impunemente el sagrado de las capitulaciones militares: ciérranse las puertas de las ciencias á los que no alegan por merito el abandono de la patria: vulnérase la propiedad: se mira en poco la industria, y se desconocen las virtudes sociales.

Personages distinguidos en la irreligiosa historia del perjurio, tan pronto mandan y presiden las orgias de horror como son envueltos en ellas: hoy dirige la matanza, el que ayer estuvo á pique de perecer, y mañana sacrifica á su enemigo, el que pocos momentos antes se veía abatido por su influencia. Los que ocupaban los destinos publicos, se ven depuestos, sin mas crimen que no merecer la confianza de los que, apoderados del mando, disponen á su antojo de la vida y honor de los demas. Eclesiásticos muy respetables se miran despojados de sus beneficios: mili-

* El duque de Angulema, en la parte telegrafico que despachó á Paris desde el Puerto de Santa Maria con fecha de 28 del mismo Setiembre, dijo: *Que el rey de España le avisaba que estaba en libertad; ¡y el dia 1 de Octubre afirma S. M. que hasta entonces no la habia tenido!!*

tares encanecidos en el servicio de la patria y que han derramado su sangre en su defensa, gimen en la indignancia: y las heces del pueblo, apoderadas de la fuerza, y orgullosas con el título de milicia, mantienen el desorden. La seguridad individual desaparece, y derramada la desolacion en la Peninsula, apenas hay familia que no llore la pérdida de su fortuna con la ausencia de su cabeza y el extravio de sus hijos. En el espacio de 9 meses, el encono de las venganzas ha convertido la España en un teatro de desórdenes, que se aumentan con los tópicos mismos que aplica el gobierno para contenerlos. En tal situacion ¿quien dirá que hay *paz y orden en aquel reyno*? ¿Y Fernando con su autoridad y su poder ha logrado restablecerla? ¿Lo ha deseado? ¿Lo ha intentado? Lo primero se deduce de su misma conveniencia, que está unida á la pública tranquilidad: de lo segundo dan testimonio algunas providencias publicadas en su real nombre, pero que en la fluctuacion vergonzosa de su autoridad quedaron sin ejecucion, por haber hecho frente á sus preceptos la faccion que domina el estado. Luego queriendo é intentando Fernando reponer la *paz* y el *orden* en el pais que dirige, no lo ha logrado, porque una fuerza para él irresistible, se lo embarga. Luego carece de libertad.

2. Y á *Fernando VII* le han rodeado ahora hombres de *luces y de principios*? Hombres solo conocidos por la exagerada ferocidad de sus ideas, los cuales circundaron el trono desde que el cañon, señalando la salida del rey de la ciudad dó se abriga el patriotismo, anunció su arribo á la presencia del personage, que al reconocer el Vidasoa hizo a los españoles lisongeras promesas de felicidad, que no se han cumplido. Hombres vengativos, sin ciencia y sin principios, rodearon á Fernando, emplearon la calumnia y la falacia para cautivar su corazon, mezclaron la piedad con sus proyectos, proclamaron las máximas mas absurdas de política, de moral y de economia: y empeñados en hacer retroceder la España á los tiempos de la barbarie, persiguen las luces, restablecen lo que la experiencia ha desacreditado, destruyen los establecimientos públicos que hacian honor á la patria, y se esfuerzan por condenar al desprecio y al olvido lo que la sabiduria de Fernando VI, Carlos III, y Carlos IV habiá protegido, con el fin de sacar á la nacion del atraso en que la habia constituido la combinacion de los sucesos políticos y militares de dos siglos. Estos son los personages, que atentos á sus mez-

quinos intereses, circuyen al monarca de las Españas : y para que nada falte á su depression, los mismos que él acerca á los cuidados del gobierno, no estan seguros en los puestos que han obtenido por su deliberada eleccion. Saez, instrumento activo de la insurreccion anti-social de España, que despues de haber dirigido la conciencia del rey, empleó por espacio de dos años el talento de la intriga, las relaciones espirituales de su profesion, los recursos pecuniarios de sus rentas y el influjo de sus amigos, en llevar á cabo el trastorno del sistema constitucional : Saez, y otros sujetos no menos célebres en los anales de la rebelion, elevados á los ministerios, en qué hicieron servicios tan interesantes á su temerario empeño, como funestos á la humanidad, cuando debian respirar tranquilos en las sillas que ocupaban, son arrojados de ellas, y substituidos por otros que logran la confianza del monarca, acaso sin tantos titulos para merecerla : y la logran, porque considerandose este incapaz de sostenerlos, tiene que doblegarse al impetu de la faccion que los derriba. El gobernador nombrado por Fernando para humillar á Cadiz y sujetar su noble entereza, personage sin duda digno de la confianza de su augusto amo, no bien pone los pies en el pais de su mando, cuando se ve lanzado por el impulso violento de otra mano, que osó contradecir las ordenes del rey, con mengua de la sumision debida á las leyes, aunque con alegria de las nobles victimas, que por este medio escaparon milagrosamente de las garras de su opresor. ¿ Y el rey mantuvo su providencia? ¿ Mantuvo al que merecia su aprecio, en el empleo importante que fió á su cuidado? Cedió á la fuerza. ¿ Y se podra llamar *libre*, el que se ve precisado á hacer tantos y tales sacrificios de su voluntad y de sus derechos al hado que le persigue?

3. Y desde 1 de Octubre de 1823, hasta el presente ¿ se ha *substituido* á la constitucion *un sistema*, capaz de *combinar los derechos del monarca con los intereses y votos de todas las clases de la nacion?* . . . La serie de los decretos que han visto la luz pública, espontáneos los unos, y sugeridos los otros por los que deshonran el nombre ilustre de consejeros, ofrece una lucha encarnizada entre el rey y los subditos, una cruel intolerancia de parte del clero, un sediento afan de venganzas, que caminando sin freno, llena de ansiedad y de luto á *todas las clases*. No bastando las carceles para encerrar á los desgraciados, se habilitan conventos y edificios publicos

para henchirlos de hombres inocentes, comprometidos por el monarca: los destierros comprenden igualmente al constitucional y al servil, al exaltado y al que deseaba la reforma de la ley jurada: el asesinato con la misma crudeza corta la vida al sabio que al ignorante, al patriota que al traydor: la grandeza se ve desterrada, la milicia disuelta, la toga abatida: las confiscaciones y los embargos arrebatan la subsistencia á infinitas familias: el pais extranjero recibe en sus puertos innumerables españoles que huyen del desorden: y finalmente perturbados los autores de los desastres, en medio de sus desmanes, se hacen la guerra entre sí, y acaban por preguntarse los unos á los otros: *¿quién tiene el mando?* Y un desengaño, tan incapaz de protegerlos, como impotente para asegurar su existencia, los llena de zozobra, difunde entre ellos la desconfianza, y acaba de confundir los *intereses* y los *votos*, y de alejar la mejora de la suerte de la Peninsula. Enmudecida la razon y atemorizada la justicia, solo se escucha el ahullido aterrador de las pasiones: y en vez del *voto legitimo de todas las clases*, la parcialidad de un partido, locamente temerario, suple al dictamen general, dicta las leyes, arregla á su placer la conducta de los tribunales, y con los patibulos y los grillos sostiene una anarquia, que si no se ataja, despues de mancillar el honor de la época presente, difundirá el escandalo y acaso el exterminio en el mundo civilizado. *¿Y los aliados santos podran reconocer en esta confusion de principios los derechos del monarca español, los verdaderos intereses y los votos de todas las clases?* Estas no pudiendo capitular con un desorden que amenaza su ruina, y que ya hace asomar el hambre y la laceria, miran el actual *sistema* como el plan de su desgracia. *¿Y la subversion y el trastorno, la inquietud y la miseria se han contado algun vez en la categoria de los derechos de los reyes?*

4. *¿Y podra llamarse libre un monarca, cuando carece de fuerza propia que sostenga la independencia de su nacion: cuando la custodia de su persona se confia á hombres, que no le estan unidos por el vinculo sagrado del juramento: cuando las providencias que acuerda para el bien general, quedan desobedecidas: cuando se interpreta ó se detiene el cumplimiento de sus ordenes: cuando á su vista se conspira contra su persona: cuando corporaciones, cuyos individuos reciben de su mano su consideracion, su subsistencia y poder, le hablan en tono altamente desahogado,*

y cuando aparece su nombre autorizando inmorales bancarrotas?

5. Fernando VII, víctima de la fatalidad que le acompaña, sufre que el consejo de Castilla, ardiendo en deseos de sangre, le reconvinga y amenace de un modo incompatible con la sumision de qué siempre hizo alarde, dejando en la consulta que ha precedido á los ultimos sucesos de Aranjuez, un monumento oprobioso, que si en los secretos libros de sus archivos se anotará acaso como un dechado de entereza, la politica le llamará siempre un insulto hecho á la dignidad monarquica por los que hasta aqui han aspirado al titulo exclusivo de sus sostenedores: Fernando VII autoriza resoluciones sugeridas y apoyadas por la faccion, por las cuales se desconoce el pago de las obligaciones monetarias contraidas en el extranjero, arruinando con este paso el credito nacional, y haciendo desaparecer el distinguido timbre de la fidelidad en el cumplimiento de su palabra, que siempre ha acompañado al nombre español.

6. Deshechos los bizarros batallones, que tantas glorias dieron á la patria, asegurando la libertad é independenciam europea, consiente Fernando que un ejercito extranjero reemplaze al que en Baylen, en Albuera, en Arapiles y en Vitoria coronó de laureles las nobles enseñas de la nacion: las plazas fuertes, dó se estrelló el orgullo de los invencibles, presa hoy de los que poco hace adornaron el triunfo de la Peninsula, se ven despojadas de los instrumentos de su defensa; y una guardia, tambien extranjera, hace los honores, y custodia al rey con precauciones que ponen en duda su libertad.

7. Fernando VII tolera que sus decretos, dirigidos á enfrenar las demasias del *populacho armado*, sean desobedecidos; y lo ocurrido con el último arreglo de *milicia realista*, ofrece una prueba de su abatida situacion. Llegado el reglamento á las provincias, se resiste su cumplimiento: y una soldadesca desvergonzada desobedece al que da nombre á su cuerpo, al que legitima sus operaciones, y con su aprobacion aparta de ella el nombre de asesinos: que tales son los que sin titulo y sin orden usan las armas destinadas para mantener la tranquilidad pública. Los realistas, apoyados en algunas partes por el alto clero, burlan el precepto, con el pretexto de que con ello complacen al monarca, que se declara bien servido por un acto tan insigne de rebellion. Cualquiera que examine este pasage de la anarquía peninsular, no podra menos de convenir en

que si Fernando expidió y publicó el decreto *de la milicia*, y al mismo tiempo insinuó secretamente á sus individuos ser su voluntad que no se cumpliera, descubrió con ello la coaccion en que se encuentra: y si este decreto ha sido sincero, y se ha detenido por la sublevada accion de sus súbditos, tolerándolo y aplaudiéndolo confesó que cedia á la violencia, y que carecia de autoridad y poder para hacerse obedecer; y en ambos casos el mismo rey declara su esclavitud.

8. ¿Y qué juicio formaremos del indulto publicado el dia 1 de Mayo próximo, y del modo con que se lleva á ejecucion? En unos pueblos sirve de capa á nuevas persecuciones, en otros se convierte en una amnistia, y en no pocos se entorpece con frivolos pretextos y dudas ridículas. En unas partes resuenan los templos con los cánticos de alegría de los que gemian presos por su opiniones: en otras se oye el estruendo de las aldabas de los calabozos para asegurar á los detenidos. Tribunales superiores resisten denodados el cumplimiento: preladados eclesiásticos autorizan el desorden; y los nuevos encargos del monarca para que se dé llana ejecucion á su fatal perdon, son tratados con el desden con que el amo escucha los consejos de un siervo, cuya existencia y cuya voz penden de su mano.

Finalmente el rey Fernando sabe y no puede contener, porque son superiores á su poder, que existen á su vista asociaciones secretas, compuestas de altos personajes que gobiernan á su modo el estado, contrarrestan sus deliberaciones, disponen de la obediencia del pueblo, desechan su autoridad, se atreven á provocar la fuerza extranjera, y quizá, oyen con placer, sino fomentan, la idea de arrojar del solio al que ellos mismos adularon y apoyaron, para que desbaratára el indestructible trono que la fidelidad, el honor y la sabiduria habian asegurado á costa de sacrificios tan honrosos como mal reconocidos.

A los que han dudado pues si Fernando VII disfruta de libertad en el dia, la combinacion de las bases esenciales de esta libertad establecidas por los santos aliados, con los sucesos contrarios de la Peninsula, les convencerán de que no la goza. La tubo mientras se halló al frente de un gobierno apoyado en la ley; pero desde que sorprendido por el interesado fanatismo, y deslumbrado con los encantos del mando absoluto, se lanzó en sus brazos, le acompañan la humillacion mas degradante, la debilidad, la miseria,

y la mas vergonzosa esclavitud; viendose convertido en un monarca debil, pendiente del capricho de una faccion atrevida, el que deberia aparecer con el mas alto decoro y esplendor entre los que dirijen á la Europa.

ADVERTENCIAS.

1. En el próximo numero 4º. insertarémos la exposicion hecha á las Cortes de España en 24 de Abril de 1823, por el secretario de estado *D Evaristo San Miguel*, y los discursos pronunciados en su consecuencia en las sesiones de los dias 24 y 25 de Mayo, por ser monumentos preciosos que dan á conocer de un modo oficial é indudable la injusticia con que el gabinete de las Tullerias resolvió y llevó á cabo la invasion de la Peninsula; descubriendo al mismo tiempo la noble decision y firmeza del ministerio, no menos que la prevision, sabiduria y patriotismo del congreso nacional, y de los dignos diputados que en él sostubieron los derechos de su patria; sirviendo de desengaño á los que solo aprecian los sucesos por los resultados, sin tomar en cuenta las circunstancias, y de ilustracion á los que acaso ignoren lo ocurrido en España. Los nombres de *Argüelles* y *Galiano*, vocales distinguidos de las Cortes, que mantubieron en ellas de un modo heroico la causa de la razon, de la independenciam y del honor nacional, son demasiado célebres en los anales de la monarquia moderada, para que presumanos necesitar del débil apoyo de nuestra alabanza estas producciones de su zelo y de su ilustracion que anunciamos.

2. En el número 2º de este Periodico pag. 153, al contar los secretarios del despacho, que nombró Fernando VII durante el tiempo en que mandó constitucionalmente, se olvidaron los siguientes: *gracia y justicia* Cano Manuel:—*gobernacion* Mariategui y Bodega:—*guerra* Rodriguez:—*marina* Contador:—*hacienda* Ballesteros, Imaz y Martinez. De aqui resulta que en el periodo de 42 meses nombró S. M. no 56 ministros, segun dijimos, sino 64.

3. En la ojeada sobre la *literatura española* desde el año 1814 al de 1820, inadvertidamente comprendimos (pag. 203) en el número de los literatos españoles al célebre marino *Mendoza*, de quien despues hemos sabido que acabó sus dias en 1813: y omitimos á los ilustrados *Blanco*, *Puigblanc*, y acaso algunos otros, en quienes, como en los demas, debia cifrar España la conservacion de su honor literario.

4. Asi mismo en la nota de la pag. 200, debe advertirse, que *M. Kearney* no era oficial irlandés, sino español oriundo de Irlanda.

O C I O S
DE ESPAÑOLES EMIGRADOS.
PERIODICO.

Num.^o. 4.^o. JULIO, 1824.

LITERATURA ESPAÑOLA.

Epoca 3.^a.: desde 1820 hasta 1823.

Dejamos el suelo español á fines del año 1819, cubierto de espesas tinieblas de ignorancia, y campeando á la sombra de ellas el fanatismo, complacido en continuar la proscripción de los sabios comenzada seis años antes. Serviale para todo de instrumento el preocupado monarca, que entonces mas que nunca se empeñó en llevar con mano armada al occidente esas mismas tinieblas, para sepultar en ellas á aquel nuevo mundo, nunca mas digno de este dictado, que cuando trataba de renovar y hacer valer los derechos, que le dió el autor de la naturaleza, y de qué tan injustamente se hallaba despojado. Mas los encargados de conducir á aquellas fértiles regiones tan funesto presente, avergonzandose de verse convertidos en instrumentos de la destruccion y embrutecimiento de sus semejantes, prefirieron morir, antes que mancharse con tan horrendo crimen. Porque virtud es el obedecer; pero no el destruir obedeciendo las obras del criador. Por este medio no pensado, los mismos enemigos de la libertad constitucional vinieron á ser causa de que resonase otra vez su eco en el emisferio español, y de que sus moradores se acojiesen apresuradamente á sus banderas, como deseosos de resarcir los males con qué habian sido oprimidos en los seis años, que espiraron dia 7 de Marzo de 1820. De esta impaciencia dieron un manifiesto testimonio Galicia,

Asturias, Aragon y Cataluña, que siguiendo el impulso de la Isla de Leon, se anticiparon á la declaracion del monarca, proclamando y jurando de nuevo la Constitucion politica, antes que él lo resolviese en ese dia, obligado por el voto unánime de toda la nacion, que no podia ya por mas tiempo sufrir las cadenas del despotismo, y el embrutecimiento de su compañera la ignorancia.

Cosa es digna de observarse, que al primer grito de libertad acompañase ya un odio declarado al tribunal de la Inquisicion, y que un impulso natural y no preparado moviese á un tiempo mismo las manos y las lenguas de todos los habitantes de la Peninsula, que sin esperar órdenes del nuevo gobierno, derribaron en todas partes aquel monstruo. Prueba clara, como suministrada por la naturaleza, de la injusticia de sus procedimientos, que logró hacerse notoria é inegable, aun á los que no amaban con entusiasmo las libertades politicas. El ansia con què fueron saqueados sus archivos, y sus casas y bienes donde quiera comprados á porfia, será siempre un testimonio público de que el pueblo español deseaba arrancar de su suelo esta planta mortifera, que así emponzoñaba las letras y desdoraba la religion; y arrancarla de manera que nunca mas retoñase en aquel suelo, donde habia hecho tantos y tan dolorosos estragos.* Entonces se vieron honradas las obras de literatura, con cuyos titulos la Inquisicion, usurpadora de la autoridad episcopal, habia engrosado en los seis años anteriores su indice fatal de proscripcion: sirviendo en ello, no á la religion, contra la cual nada contenian aquellos escritos, sino al poder absoluto intruso en la monarquia Española, al cual combatian con las leyes patrias. La Constitucion quemada por mano de verdugo, se vio ennoblecida con el solemne juramento del monarca y de todas las clases del estado: los decretos de aquel congreso, de quien antes no se hacia mencion sino con el insultante apodo de *las llamadas Cortes*, fueron sancionados uno á uno por el rey: los diarios de sus sesiones buscados y comprados á gran precio: y todas las obras de literatura, politica y economia, que el furor de los perseguidores, ó ignorantes ó malvados, habia hecho desaparecer del comercio,

* Aun despues de restablecido en España el poder absoluto, no se ha atrevido este á levantar aquel malhadado edificio. Prueba evidente de que los mismos aborrecedores de la Constitucion, le tienen

por enemigo irreconciliable de las luces, y de que el dispensarle alguna proteccion, los deshonraria en el concepto de los literatos de toda la Europa.

volvieron á salir al publico, desenterradas de los sótanos y escondrijos, á què las quisieron condenar sus dueños ilustrados, antes que entregarlas para que fuesen pasto de las llamas. Ninguna época presenta la historia de España, en què sus habitantes hayan hecho menos caso que en esta, de los injustos decretos de aquel tribunal, y del abuso de las censuras eclesiásticas, con què se esfuerza á ser obedecido en lo que no le es licito mandar.

Casi con este mismo impulso simultaneo separó el espíritu publico de las escuelas á los viejos é inútiles maestros, que en el largo periodo de seis años no habian sabido acreditar siquiera con algunos ensayos ligeros, lo que la fama contaba de su habilidad para educar juvenes. Mas rápidos progresos hicieron los profesores arrojados por ellos de las cátedras; y así era razon que sucediese. Lo que el pueblo hizo casi en todas las provincias por su mano, fue facil al gobierno rectificar mas adelante con reglamentos sabios, dados á las universidades principales, con la nueva supresion de las pequeñas, con la designacion de libros elementales de buena literatura, con la creacion de una direccion general de estudios, y de la academia central de todas las ciencias en la corte. Grandes y sólidos cimientos, sobre los cuales pudo levantarse un hermoso edificio de sabiduria, si el genio del mal hubiera dejado que el tiempo acabase la obra, cuya perfeccion á él solo estuvo siempre reservada.

Los regulares fueron obligados á abandonar sus góticos estudios, y á educar sus juvenes por los libros que el gobierno les señaló, en la filosofia y teologia correspondientes á la ilustrada religion, cuyo ministerio les estaba en parte confiado. Y si continuaron todavia á cargo de ellos algunas escuelas de primeras letras, la vigilancia de las autoridades, y mas que todo el interes que ellos tenian en acomodarse al tiempo, les obligaron á inculcar á sus alumnos los principios liberales de la Constitucion; de suerte que no pocas veces se vieron preferidos en los premios, con què las sociedades patrióticas acostumbraban estimular la juventud. Por otra parte, promovida la secularizacion de los frailes por medio de la autoridad legitima, salieron de la obscuridad de los claustros muchos religiosos, que con gran fruto fueron destinados al ministerio parroquial. Los ejercicios de oposicion para este cargo tomaron el caracter de publicidad é ilustracion que no tenian.*

* Es notorio que los ejercicios de oposicion para cátedras y destinos eclesiásticos, se reducian antiguamente á formulas escolásticas, en

Este impulso con qué el gobierno quiso regenerar la educacion de los españoles, siguieron espontaneamente y aun lo previnieron algunos ilustrados patriotas de Madrid, fundando alli el celebre Ateneo, apenas pudieron respirar de la opresion anterior: que bien persuadidos de que ella era hija de la ignorancia, trataron de fomentar la ilustracion en todos los ramos posibles, y hallaron para todos ellos profesores, que regentasen las catedras, sin otra recompensa de su diario é improbo trabajo, que el honor de ser miembros de tan sabio instituto. Las lenguas griega, inglesa, francesa y alemana, el derecho natural y el publico constitucional, las matematicas, la economia politica, la historia, la taquigrafia, la fisiologia aplicada á la moral, la fisica, la ideologia . . . se enseñaban alli gratuitamente y á horas proporcionadas á las ocupaciones de los concurrentes, que en gran numero frecuentaban aquellas escuelas. Las cuales, aun estando, como estaban en sus principios, dieron de sí copiosos frutos: presagio de los que la patria debiera esperar de su adelantamiento y perfeccion. Y como el deseo de saber iba haciendose general en toda España, tambien en las provincias se establecieron como á porfia catedras de enseñanza constitucional, ora en los colegios y universidades, ora en las mismas casas de los que preferian á su privada comodidad la ilustracion de sus semejantes. Apenas hubo ciudad y aun villa de algun nombre, que por medio de subscripcion no erigiese sociedades patrióticas, donde á los labradores y artesanos se

qué el ingenio, la sutileza y tal vez la fuerza del pulmon solian alcanzar la victoria, que solo merecia la ilustracion y solida doctrina. Este método, que sin rebozo llamaremos barbaro, injusto, y poco á propósito para conocer la idoneidad de los aspirantes á los destinos literarios, se desterró por la primera vez del concurso á los curatos de la diocesi de Valencia en 1821. No se sortearon alli los puntos por un libro, en qué estuviesen mezcladas las materias importantes con las inútiles; sino por una coleccion selecta de 300 cuestiones, sobre las cuales se mandaba disertar en idioma español, y se obligaba á responder á los reparos que objetaban, no los contrincantes, sino los mismos censores. A los cuales

ademas se pasaba nota de los libros que el ejercitante habia pedido para desempeñar su disertacion; con lo cual se formaba juicio del grado de su erudicion y gusto. La publicidad que se dio á estos actos por medio de los diarios (amen del examen secreto de la ciencia moral) sirvió tambien para justificar la acertada eleccion, que al fin se hizo de los que debian servir un cargo tan sublime; de los cuales hubieran sido acaso desechados los mas dignos, si el juicio de su aptitud se hubiese de haber formado por las sutilezas y cañas largas y delgadas del ergotismo. ¡Ojala se proveyesen siempre por esta ó semejante manera unos destiuos, de los cuales pende la suerte de muchos miles de hombres!

declaraban por las noches las verdades que encerraba el código fundamental, levantando su espíritu á que esperase del tiempo los frutos que la buena semilla prometia, y que necesitaba de algunos años para llegar á sazón.

Mas ninguno de estos medios, aunque poderosos, difundieron tan rapidamente la ilustracion en el pueblo, como la libertad que desde los primeros momentos recobró la imprenta. Este órgano de la pública opinion y enseñanza, rotas las cadenas que le oprimian, así como desde luego manifestó el ultrage hecho á la literatura por los tiranos del estado, así comenzó á promoverla de nuevo, ó reimprimiendo los escritos, que tanto la ennoblecieron durante la guerra del invasor, ó continuando la edicion de muchas obras interrumpidas, ó publicando traducciones de los mejores libros extrangeros, ú obras originales, y periodicos sin número: con lo cual volvieron á recobrar su espíritu las artes y las ciencias. Restituidos los emigrados al seno de sus familias, trajeron consigo las obras que habian escrito durante su destierro. Francia, Italia, Inglaterra, los presidios de Africa, las islas Baleares, los monasterios sombríos y desiertos, restituyeron á la sociedad sus muertos, que á pesar de su precaria y dolorosa vida, no cesaron de escribir lo que pudiera ser útil á la patria, que los arrojaba de su seno.

Entonces vieron los españoles la continuacion de la *biblioteca economica* de Sempere, la del *viage literario á las iglesias de España*, y otras interrumpidas por odio á sus autores y á las materias sobre qué versaban. Entonces se tradujeron al idioma español para la comun utilidad las obras economicas, politicas y filosoficas de Bentham, Say, Smith, Pradt, Segur, Destutt-Tracy, Watel, Filangieri, y otras muchas, leídas ya antes por los sabios españoles en sus respectivos idiomas. Entonces salió al público la preciosa *version de los salmos de David* de Gonzalez Carvajal, tan útil á la piedad de los españoles, como honrosa á su Parnaso: y la deseada é íntegra *coleccion de nuestros antiguos cánones*, mas de 20 años antes comenzada, tantas veces interrumpida, y procurada mancillar por la arbitrariedad de algunos ministros del despotismo.* Entonces

* El ministro de gracia y justicia Don Jose Caballero, que habia logrado cortar de la *Novisima recopilacion* todas las leyes, que de cualquier manera favorecian la libertad del pueblo, intentó hacer lo

mismo con los cánones de la iglesia antigua de España, mandando á la Biblioteca real, que entendia en publicar la coleccion de ellos, que suprimiese todos los que pudiesen perjudicar á las que él llamaba re-

abundaron en todas partes escritos originales de varios géneros; y se vió demostrado por la experiencia, que el español sin trabas, descubre la fecundidad de su ingenio y lo profundo de su erudicion. Los que equivocadamente tenían por bárbaros á los habitantes de la Peninsula, pudieron por segunda vez desengañarse de que no estaban atrasados en la literatura, asi como en el año 12 se desengañaron respecto del supuesto atraso en la politica. Son innumerables las obras, que como amontonadas salieron á luz publica, sobre legislacion, politica, economia, medicina, bibliografia, biografia, filosofia y teologia moral, derecho canónico, matematicas, poesia, marina, guerra, historia eclesiastica y civil, disciplina, anticuaria, quimica, agricultura. . . . En suma, apenas hay ramo de cultura, necesaria á la sociedad, que no se viese tratado por algun escritor, siendo casi inconcebible como pudo bastar el breve periodo de tres años, que duró la deseada libertad, para publicar tantas obras, algunas de las cuales eran de muchos volúmenes. Si estas copiosas producciones, compradas con ansia por el pueblo, no bastan para que los extranjeros tengan de España el concepto que se merece; tampoco bastarán los libros ingleses, alemanes y franceses, para inferir de ellos la ilustracion de sus respectivas naciones. Depongan los literatos la envidia y rivalidad de qué suelen adolecer, y serán mas justos y atinados en sus juicios.

¿No vieron ellos con sus ojos el impulso que recibió el gusto de la poesia dramática, y cómo en los teatros aquel pueblo creído barbaro supo discernir y celebrar con aplauso las verdaderas bellezas del *Lanusa*, tragedia del joven Saavedra, y las de otras muchas composiciones? ¿Y no le vieron volar como á porfia á las academias ó escuelas, donde quiera que las hallaba abiertas, para aprender alguna de las ciencias ó artes, y para disputarse los premios, con qué las sociedades y las personas particulares convidaban á los aventajados? ¿Y no observaron el ansia, con qué hasta los mas rudos procuraban instruirse en los innumerables periodicos, que á manera de lluvia suave

galias del trono, que era el mando absoluto. Mas por fortuna no fue obedecida esta orden, fecha á 13 de Mayo de 1807, como fue obedecida la de la *Recopilacion*. A lo cual contribuyó mucho la forzosa

dilacion que experimentó la edicion de los cánones, que al fin alcanzó esta epoca feliz para su nacimiento: circunstancia, sin la cual corria gran riesgo de que se publicase diminuta y desfigurada.

y repetida fecundizaban la Peninsula* con doctrinas políticas, con analisis de obras literarias, juicio de los teatros, y noticia de los males dañosos á la sociedad y de los bienes que debia procurarse? ¿Y en medio de este germen de vida no vieron enmudecido el partido servil, y aquellos mismos que en Cadiz y á presencia de las Cortes y del gobierno se atrevieron á contradecir sus resoluciones, callar ahora sin osar escribir un papel siquiera á su favor, pudiendolo hacer con la misma libertad que antes? ¿Y no pudieron colegir de aqui el asombroso progreso, que habian hecho las ideas liberales durante los 6 años de opresion, multiplicándose en ella sus defensores, á la manera que el trigo se arraiga durante el invierno en los campos cubiertos de nieve? Ah! si: todo esto vieron y . . . y porque vieron en tan pocos dias regenerarse á sí misma la nacion, que creian embrutecida, y elevarse como de un vuelo á donde otras mas ligeras tardaron en llegar muchos años, . . . por eso envidiosos echaron mano de la discordia, arma funesta y la unica que podia derribar un edificio, cuyos principios anunciaban tanta grandeza y hermosura para lo venidero. No emplearon la guerra de afrancesados contra nacionales, que habia cesado ya con el tiempo y mas con la ilustracion de ambos partidos: no la de serviles contra liberales, porque las armas de la ignorancia habian tiempo que se hallaban embotadas. Nuevo genero de discordia fue la que atizaron entre los mismos constitucionales; la cual una vez introducida, contando con la firmeza del caracter español, tubieron por asegurado su triunfo.

Cosa es lamentable, lo que en este propósito lograron los enemigos de la felicidad española. Todos los escritores defendian la Constitucion: y me atreveré á decir, que acaso todos en su interior deseaban sinceramente la permanencia de esta ley fundamental, que á pesar de los defectos, que ella misma queria que el tiempo y la experiencia corrigiesen, era la única base sobre qué descansaba el remedio de los males que affigieron á la patria. Sin embargo, no todos echaron mano de los unicos medios que habia para sostenerla. Porque algunos, deseosos de hacerla amable á los que por sus intereses la aborrecian, adoptaron un sistema de moderacion, que facilmente llegó á ser desmedida: con lo cual se creó ó fomentó la indolencia de los tribunales, y por consiguiente la impunidad

* Solo en Madrid llegaron á en los puntos restantes de la Pe- publicarse mas de 30 periodicos, ninsula. pasando de 60 los que circulaban

de los delitos cometidos contra la ley. Otros al contrario, mal dispuestos á capitular con los que no amasen ardiientemente la Constitucion, tomaban, como decimos, el cielo con las manos, y con lenguaje fuerte y exaltado atacaban á estos moderados como á desertores, sin contenerles la autoridad ó inviolabilidad de las personas, ni el descredito que resultaba al gobierno, á las Cortes y aun á la misma causa que defendian, acriminando, ridiculizando y llevándolo todo á sangre y fuego; siendo ciertamente lo mas doloroso, que muchas veces servia para ello de pretexto una equivocacion inventada por los autores de esta discordia parricida, por cuyo oro se suponian comprados con razon ó sin ella.* Este genero nuevo de guerra cruel y no esperada hizo que desamparasen las banderas constitucionales muchos que las seguian con placer, y que por vengarse de sus rivales se declarasen abiertamente contra ellas; renovandose la dolorosa escena del año 1808, que dividió en dos bandos á los hijos de una misma madre, y empleándose á principios de 1823 casi exclusivamente en el funesto desahogo de estos partidos aquellas mismas prensas que tan unanimente se ocuparon en el beneficio comun durante los tres años anteriores. Asi se vió, y no por la primera vez en el mundo, que las pasiones enconadas prefieren su satisfaccion al bien general de la sociedad, y que nada les importa perecer en las llamas de la casa paterna, con tal que en ellas perezcan tambien sus adversarios.

A esta fatalidad, que bastaba por sí sola á allanar el paso á los enemigos de España, se agregó la defeccion casi simultanea de los cuatro generales, en cuyas manos con justa confianza habia depositado la patria la defensa de sus libertades. Porque abandonando ellos ó corrompiendo

* Entre los periodicos culpados de haber contribuido á la ruina de la Constitucion, ninguno lo fue tanto, como el intitulado *el zurriago*, que empleó su graciosísima y picante sátira contra todos los que gobernaron durante el sistema constitucional. Publicamente de palabra y por escrito se dijo de sus editores *Morales* y *Mejía*, que estaban pagados por la *Santa alianza*, para fomentar la discordia doméstica, que allanase la empresa de los extraños. Mas el amor de la verdad nos obliga á decir, que el primero de estos escritores fué

calumniosamente acusado de este crimen. Porque á ser asi, cierto hubiera sido de los primeros protegidos y colocados por los invasores, y no se hubiera retirado con los patriotas á la coluna de Merconchini, ni se hubiera aventurado á perecer peleando como bravo contra los franceses en las inmediaciones de Almazarron, ni hecho prisionero por ellos, se hubiera fugado de la carcel publica de Murcia con gran riesgo de su vida, retirandose á Cartagena, cuando todavia se respiraba allí el ayre de la libertad.

los ejércitos, empobreciendo con exacciones los pueblos, y vendiendo las plazas fuertes, engañando á todos con esperanzas de mejoras que no se han cumplido, abrieron la puerta y dejaron correr impunemente á un pequeño número de franceses, que apoderándose de todo sin resistencia, derribaron sin trabajo el edificio de la libertad, y con ella el de la sabiduría su inseparable compañera. ¡Triste condicion de la Peninsula española, destinada á ser victima de la envidia y poder de los extrangeros, y á serlo por la mano de sus mismos hijos, los únicos que dieron la victoria á los cartagineses, á los romanos, á los godos y á los arabes! Por estos medios los principes europeos, á quienes en 1812 faltaban expresiones para aplaudir y ensalzar la Constitucion politica sancionada en Cadiz, lograron derribarla en aquella misma ciudad en el año de 1823, temiendo sin porqué, que la ilustracion que ella difundia en el pueblo español, viniese al fin á socavar sus tronos absolutos. Estas nubes prepararon las tinieblas del negro y aciago dia 1 de Octubre, que volvió á sepultar la nacion en una obscura noche, á cuya sombra desencadenada con mayor furor que antes la ignorancia, auyentó la literatura y los literatos de su suelo, aherrojó la imprenta, entronizó la enseñanza de los frayles, cerró las escuelas á los patriotas, y dio ocasion á que la historia apellide á Fernando VII, miserable instrumento de la desgracia de su pueblo, con el dictado de tirano de la literatura.

Preludio eran de esta desgracia las traslaciones arrebatadas del gobierno y las Cortes desde Madrid á Sevilla y de Sevilla á Cadiz; las cuales fueron para las letras y los literatos lo que es un terremoto violento para la superficie del globo, y para cuantas preciosidades ostentan en ella la naturaleza y el arte. Sensible fue á los estudiosos tener que abandonar sus amadas bibliotecas; pero mucho mas el haberse de separar de sus trabajos MSS, fruto de largas tareas y vigiliass, dejandolos á merced de amigos ó acaso de enemigos. Aun de los que á gran costa conducian consigo sus dioses, muchos los perdieron en el fiero saqueo, con qué el pueblo de Sevilla se ensangrentó dia 13 de Junio de 1823, contra todos los efectos de las Cortes y del gobierno constitucional, y de los que fieles á sus juramentos le seguian. Allí perecieron todos los trabajos filologicos y bibliográficos de Gallardo,* que solo esperaban la calma

* Diccionario de la lengua y nuevas notas á la historia de don española, biblioteca de escritores, Quijote.

política para enriquecer nuestra literatura: allí se perdieron para siempre muchos documentos originales del gobierno, sin los cuales la historia no aparecerá con la verdad y esplendor que le corresponde: allí

Apartemos la vista de tan dolorosos objetos, y de los males que á manera de un torrente inundaron la patria. Huyeron de ella miles de hombres sabios, no como de la suya los Focenses, que juraron nunca mas volver á la tierra ingrata que los arrojaba de su seno, en castigo de la luz que sobre ella derramaron. No: forzados de la necesidad dijeron:

Ire pedes quocumque ferent, quocumque per undas
Notus vocabit, aut protervus Africus.

Secunda

Ratem occupare quid moramur alite?

Nos manet oceanus circumvagus: arva, beata
Petamus arva, divites et insulas.

Mas los que esto decian, se propusieron en ello por norma de su fuga aquella sentencia de oro:

Rectius occupat

Nomen beati, qui
Duramque callet pauperiem pati,
Peiusque letho flagitium timet:
Non ille pro caris amicis,
Aut patria timidus perire.

Huyeron por no mancharse con el horrendo crimen del perjurio: huyeron por no ver los desastres que iban á desplomarse sobre la patria, merecedora de mejor suerte, y por no aumentarlos con el inutil sacrificio de su vida, y porque quedasen á la madre algunos hijos que la acompañasen en su llanto, mientras los espurios y los extrangeros se jactaban de ser los autores de su esclavitud é ignominia. Quisieron como Eneas sobrevivir á la ruina de su amada Troya, con la esperanza de restituírle mayores y mas abundantes bienes, que los que entonces perdia. Varias naciones abrigaron a los literatos fugitivos; entre las cuales la filantropica Inglaterra . . . ah!

Jupiter illa piæ secrevit littora genti,
Ut inquinavit ære tempus aureum:
Ære, dehinc ferro duravit sæcula: quorum
Piis secunda . . . datur fuga.

*Supuestos crímenes y errores imputados por Haller á los constitucionales de España.**

“Que los liberales tenazmente apegados á la letra de la Constitucion, resistieron hacer en sus articulos las cortas modificaciones que exijia la política europea, habiendo preferido sumergir á su nacion en los horrores de una guerra, cuya terminacion no debia serles dudosa.”†

Llegamos al punto, que ha ocasionado los mas lastimosos daños a la causa santa de la libertad Peninsular. La capciosa arteria de los diplomaticos, conociendo la fuerza de la seduccion, la empleó diestramente, cuando los potentados europeos decretaron la ruina de la Constitucion política de la monarquia. ¿Y pudiera hallarse medio mas directo, que el de manifestar un zelo hipócrita en favor de lo mismo que aborrecian, suponerlos interesados en que los españoles tubieran un gobierno moderado, aparentar deseos de que se hicieran en el código fundamental algunas modificaciones, culpar á los representantes de la nacion porque no se prestaban á ejecutarlo, acriminar en seguida su conducta, y difundir la desorganizadora voz de que su temeridad sacrificaba al pueblo, concitando el odio contra sus personas y alejando del congreso la confianza?

¿Pero los diputados de la nacion española *podieron y debieron prestarse á hacer modificaciones en la ley fundamental?* ¿Y realizandolas, la nacion hubiera *conservado su libertad é independencia?* . . . La solucion de estas cuestiones pondrá en el punto debido de claridad la conducta de las Cortes, disipando las dudas, que la cavilosidad ó la ignorancia hayan podido derramar sobre ella.

Las lecciones de la revolucion francesa, unidas al conocimiento del caracter español, obligaron á las Cortes de Cadiz á impedir que se hicieran innovaciones prematuras en la Constitucion, señalando un plazo proporcionado, para que instruidos los pueblos por la experiencia, pudieran conocer los defectos, calcular las mejoras, y conducir la reforma con la cordura propia de su impor-

* Continuacion del discurso que comenzó en el num. 3. de este periodico, pag. 204.

† Haller: *De la constitution des Cortes d'Espagne.* pag. 55.

tancia, de su trascendencia y de la madura sensatez española. Los dignos individuos de las Cortes de Cadiz, no tubieron el vano empeño (como ligeramente supone Haller,*) “de dar á la nacion *una constitucion eterna*, ni dejaron de conocer, (como arbitrariamente supone aquel autor), que esta especie de obras son perecederas, y caen al primer soplo de sus enemigos y aun al de sus amigos.” Aquellos modestos y prudentes legisladores trataron solo de asegurar la libertad de su patria con leyes conservadoras del orden; y recelosos de los embates de las pasiones en tiempos de inquietud, de las pretensiones de la ambicion y de los efectos que pudiera producir el espíritu de novedad inquieta, atajaron sus progresos, señalando un plazo para las modificaciones. Una conducta contraria hubiera dejado expuesta la nacion á las consecuencias fatales de las mudanzas en materia tan difícil como delicada.

Con tan justo objeto se extendió el artículo 375 de la Constitución, en el què se establece “que hasta pasados 8 años despues *de hallarse puesta en practica la constitucion en todas sus partes*, no se podrá proponer alteracion, adición ni reforma en ninguno de sus artículos.” En el caso de hacerse alguna adición pasado el plazo prescrito, se señalan por los artículos 376 y 384 los tramites con qué debe ejecutarse; y ningun imparcial podrá ver en ellos otra cosa, que la sensatez con qué las Cortes constituyentes desearon que se procediera para

* El afan ridiculo de este aciago escritor en impugnar la Constitución, llega hasta el vergonzoso extremo de decir “que hasta la época de la nueva filosofia se ignoraba en el mundo lo que era prestar un juramento de obediencia á un libro mudo, cual se mandaba prestar á la Constitución, y no á la autoridad viva de la que dimana.” Si es novedad para Mr. Haller el exigir juramento de obediencia á la ley fundamental, no le llamarán tal los españoles que conozcan la historia de su nacion, que parece desconocer aquel escritor. ¿Por ventura los reyes de Aragon no juraban la observancia de los fueros? ¿Los señores de Vizcaya no lo hacian hasta tres veces

sobre la hostia consagrada? ¿Carlos V. no se sugetó á esta formalidad antes que se le considerára como rey en Cataluña? Y los reyes de Castilla ¿no juraban la observancia de la Constitución, cuando con juramento ofrecian observar sus leyes? ¿Pues á qué se viene un autor extranjero en medio de las luces del siglo XIX. á concitar escándalos, á la sombra de una verdadera ó afectada ignorancia de las venerables costumbres españolas? ¿Creyó acaso que no habria valor para contestarle, ó se persuadió que los españoles tolerarian pasivos baldones y denuestos tanto mas injuriosos, cuanto descansan sobre la calumnia?

alterar la ley fundamental. ¿Y quien dejará de aplaudir sus intenciones, sino los que solo ven crímenes donde abundan las virtudes, y presuncion, vanidad y torcidos fines, donde solo resplandecen la sabiduria y el afan benéfico de evitar á la patria convulsiones y amarguras?

De la letra del artículo se deduce, que deben pasar 8 años despues de estar puesta en práctica la constitucion en todas sus partes, para alterar alguno de sus artículos; por manera que no basta que hayan pasado los 8 años desde el dia de la publicacion solemne del código; sino que deben empezar á contarse desde el momento en qué se halláre puesta en práctica en todas sus partes. A esto se agrega 1º. la clausula de los poderes que autorizan á los diputados para acordar cuanto entendieren conducente al bien general, dentro de los limites que la Constitucion prescribe, *sin poder derogar, alterar ó variar en manera alguna ninguno de sus artículos bajo ningun pretexto:** y 2º. el juramento que los diputados hacian al empezar sus funciones, *de guardar y hacer guardar religiosamente la Constitucion.*†

¿Y cómo se guarda religiosamente la Constitucion? Ejecutando escrupulosamente lo que previenen sus artículos, sin interpretaciones, buenas solo para substituir el privado capricho á los preceptos de la ley. Y atenedos los diputados al riguroso sentido de la Constitucion, ¿podian prestarse á hacer en ella alteraciones? ¿Estaba puesta en práctica en todas sus partes? ¿Se habia señalado la renta proporcionada procedente de bienes propios, que segun el artículo 92 debian tener los ciudadanos para ser elegidos diputados á Cortes? ¿Se habian señalado los terrenos que parecieren deberse destinar para el recreo de las personas reales (artº. 214)? ¿Se habian formado los códigos de procedimientos, civil y de comercio, para llevar á efecto los artículos 244, 286 y 258? ¿Las cárceles estaban dispuestas conforme al espíritu del artículo 297? ¿Y se habian establecido los jurados ó sean los jueces de hecho, conforme á lo dispuesto en el artículo 307?—Por lo expuesto aparece, que no estando puesta en práctica la Constitucion en todas sus partes, faltaba el primer extremo que ella requeria, como paso absolutamente previo para tratar de su modificacion y reforma.

¿Y habian pasado los ocho años? Tampoco; porque debian contarse desde que la ley se hallase puesta en

* Art. 100. de la Constitucion.

† Art. 117. Id.

práctica en todas sus partes. ¿Y atendidas las circunstancias, podían los diputados darlos por pasados? . . . Para realizarlo sería preciso interpretar la Constitución, prescindiendo de su *religioso cumplimiento*. Por lo expuesto aparece que los diputados de las Cortes en el año 1823, no pudieron oír proposiciones relativas á mudar ó alterar la ley fundamental, porque de hacerlo faltarían á su obligación, anularían sus poderes, quedarían sin facultad para mandar y sin derecho para ser obedecidos.

Y llevando por norma de su conducta la máxima inconcusa, de que *la salud de la patria es la suprema ley*, ¿no debieron haberse dado á partido? ¿No valía mas salvar la libertad del naufragio que le amenazaba, que exponerse á perderla por un apego farisaico á la letra de la ley? . . . Así como convendremos en qué cuando el rey se resolvió á abandonar el mando absoluto, pudo haberse reservado el derecho de arreglar la Constitución de acuerdo con la nación, poniendo fin á los desórdenes y haciendo desaparecer hasta las mas débiles divergencias de la opinion; no titubearémos en asegurar, que si los diputados hubieran conocido que adoptando las medidas transaccionales, la nación habría asegurado su libertad é independencia, deberían haberse prestado á realizarla, sacrificando sus sentimientos, y si se quiere, echando sobre sí toda la responsabilidad. “Hemos salvado la patria, dirían, prescindiendo de la ley; nuestra vida responde de la infracción, y la sacrificaremos gustosos con el placer de haber afirmado el bien de la nación.” ¿Pero los diputados podían esperar con alguna probabilidad, que España conservaría su libertad é independencia, allanándose á hacer alteraciones en la ley fundamental? Las circunstancias no ofrecían tan lisongera perspectiva, y el tiempo acreditó que no se habían engañado en sus calculos.

Es preciso recordar que los principes, que componen la confederación ilustrada con el epíteto de *Santa*, no hicieron á las Cortes de España proposición alguna directa ni indirecta, relativa á alterar la Constitución. Contentos con desacreditar el sistema liberal, las notas extendidas en Verona contienen un cúmulo de acusaciones mezcladas de amenazas, conformes al lenguaje del poder y al concepto que hicieron formar á los soberanos los siniestros informes de sus agentes, y las plumas de escritores tan superficiales como Haller, que no podían ser bien recibidas del congreso español; el cual fiado en la pureza de sus intenciones, miraba como invulnerable la máxima política, de *que nin-*

guna nacion tiene derecho para entrometerse en el arreglo de los negocios domésticos de otra. Y aun cuando no hubiera aparecido aquel monumento, que sobradamente descubria las intenciones de sus autores, ¿ las Cortes podian fiar en unos gabinetes, que tan cruda guerra acababan de hacer á Nápoles y al Piamonte, cuyos habitantes habian admitido la Constitucion española: cuando les constaba la resistencia que el emperador de las Rusias habia prestado para recibir en el año de 1820 al encargado de negocios de el rey constitucional de las Españas: cuando les eran notorios los desacatos de los periodicos publicados en las cortes principales de Europa, y cuando las conspiraciones sostenidas dentro del territorio francés, y el cordon militar, situado en las fronteras de la Peninsula con el pretexto de precaver la salud publica contra la epidemia, ponian en claro las ideas agresoras de los potentados?

En la funesta crisis en qué se hallaba la nacion española á principios del año 1823, llena de recelos contra la Francia, empeñada en refrenar la altivez de los que mantenian la guerra á la Constitucion, y agitada con los cismas politicos, que por desgracia dividian la opinion de los amigos de la libertad; el hecho de allanarse las Cortes á entrar en transacciones, animaria la intestina discordia, sacrificando la nacion á los designios extrangeros. . . . ¿ Admitida la idea de alterar la ley fundamental en medio del conflicto de las pasiones, se convendrian facilmente los españoles sobre el modo de realizarlo? Los unos se empeñarian en mantener los antiguos abusos, los otros en sostener el sistema nuevo en toda su integridad: quien recomendaria el gobierno moderado, quien el democratico: quien abogaria por las cámaras, quien las impugnaria: y envueltos en un torbellino, la supersticion, el egoismo, la aristocracia, la filosofia y los errores se harian una guerra sangrienta ante las legiones extrangeras: las cuales aparentando indiferencia, fomentarian con maña la contienda, para que los incautos españoles se despedazáran por sus propias manos, hasta que llegado el dia de su mutuo vencimiento ó de su cansancio, decidieran de su suerte, hundiendoles en la sima espantosa de la esclavitud y la miseria. . . . A vista de un tal resultado, ¿ no era mas digno de una nacion noble y generosa, rechazar las sugerencias, sufrir el embate de la fuerza y sepultarse entre las ruinas de la patria, defendiendo con las armas su justicia, su honor y su decoro?

¡ Ojala que todos hubieran conocido el veneno mortal, que encerraba la idea de las *transacciones*! Varones in-

signes, sabios, respetables y patriotas distinguidos, cayendo en los lazos de la astucia enemiga, reputaron temeraria la conducta de las Cortes, y olvidados de lo ocurrido en 1808, arrastraron tras sí á muchos, preparando con ello la ruina de la Constitucion. Si las voces seductoras, esparcidas mañosamente por los invasores, no hubieran cautivado la opinion de los que debieron contrarrestar su fuerza, la nacion no lloraria la defeccion fatal de Bisbal, de Ballesteros, de Morillo y otros: la cual dió al traves con la libertad, borrando de las tablas gloriosas del honor militar las acciones ilustres, con qué aquellos personajes habian captado en otro tiempo la admiracion de sus contemporaneos. . . . Es preciso decirlo con la imparcialidad, de qué hacemos profesion. . . . Ni Bisbal, ni Morillo, ni Ballesteros cedieron á la superioridad de la fuerza extranjera, ni doblaron su cerviz al yugo desolador del despotismo. Uno y otro embaynaron sus aceros, ennoblecidos en la guerra de la independenciam, fiados en que la España aseguraria un gobierno moderado conservador de la libertad; porque el Principe augusto que corrió incruentamente el enorme espacio que media entre el Sena y el rio Arillo, les hiciera concebir tan lisongeras esperanzas.* . . . Por manera que solo con la idea lisongera de un gobierno constitucional, y con la esperanza de mantener la libertad, pudo Angulema evitar el choque de unas tropas avezadas á humillar las orgullosas aguilas francesas, y salir ayroso de un empeño, que hubiera tenido un exito fatal, si en vez de las arterias de una politica maquiavelica, hubiera empleado los unicos instrumentos, que los valientes reputan capaces de decidir las contiendas militares con bizzarria y denuedo.

Si la inocencia de los unos, la imprevision de los otros y la politica extranjera, corrompiendo la opinion, prepararon el triunfo de los enemigos, estos, sin gozar el fruto de la victoria, á vista de unos laureles manchados con la perfidia y con los crímenes, que á su sombra deshonoran la Peninsula, ni disfrutaban el precio de sus fatigas, ni consiguen establecer en ella la quietud sepulcral compañera de la esclavitud. Los españoles conociendo el engaño, maldicen su sencillez: los serviles, defraudados en sus esperanzas, miran con ceño á los que poco hace miraban

* En la carta que el duque de Angulema dirigió al rey desde el Puerto de Santa Maria, establecia por base de la cesacion de la guerra el establecimiento de un gobierno constitucional.

como á sus redentores: los patriotas deploran la desventura y el cautiverio de su patria: los que habiendo conocido con anticipacion las artes enemigas, sufrieron duras reconvencciones por su firme comportamiento, lanzados del pais que les dio el ser, hacen votos al cielo para que volviendo por la causa de la justicia, restituya el orden, la tranquilidad y el honor á la patria desolada; y los victoriosos invasores, inquietos y desconfiados, reclaman nuevas fuerzas en su apoyo.

Las Cortes altamente persuadidas de las intenciones de los que, aparentando hacer feliz á la nacion, aspiraban á su ruina, se resistieron á entrar en transacciones, aun cuando los reveses experimentados podian disculpar el retroceso de su opinion. ¿Ni cómo podian abandonar el camino de la entereza, cuando la mal enmascarada conducta de los invasores iba descubriendo sus designios, al compás que pasaba el tiempo veloz sobre sus acciones? Y á la verdad, si el bien de la nacion española obligaba á los principes á entrometerse en sus negocios domésticos, ¿por qué no empleaban los medios de la persuasion, unicos que preparan el convencimiento? ¿Por qué prefirieron la coaccion, irritando el pundonor delicado de los que, contentos con asegurar su bien estar, no aspiraban á hacer proselitos en otras naciones? . . . Y si los deseos de los aliados se limitaban á hacer algunas pequeñas variaciones en la Constitucion, reducidas, segun anunciaba la voz publica, á mudar la forma del consejo de estado, convirtiendo en un senado: á exigir que los diputados hubiesen de tener una renta proporcionada, procedente de bienes propios: y á refrenar los abusos de la libertad de imprenta; ¿por qué no desistieron de sus ideas hostiles, al ver sancionada en Cadiz la ley represiva de los excesos que se cometian con la prensa libre, y admitida la proposicion para que se fijára la renta correspondiente á los diputados, que debian elegirse para la proxima legislatura? Si las Cortes usando de sus facultades, previnieron los deseos supuestos de los principes: y si estos hallaban en los referidos acuerdos una prueba contraria á la temeridad atribuida á los diputados; ¿por qué no dieron de mano á las sospechas, retirando la fuerza, y dejando á los españoles en la justa libertad, que debian tener, para tratar de sus asuntos familiares? No lo hicieron, porque el fin de sus proyectos no era el que afectaban, sino el que observa el mundo, de ensalzar el absolutismo, y de poner á la merced de la Francia una nacion generosa, realizando en el siglo

XIX el proyecto, que concebido por Luis XIV, no se habia llevado tan al cabo como en nuestros aciagos dias.

¿Y el comportamiento del duque de Angulema no ofrecia las verdaderas intenciones de su corte? Los que alocionados en la escuela de los desengaños politicos, conocian la historia diplomatica de las naciones, no podian fiar en las lisongeras promesas de felicidad, que hacia un gabinete, cuyos intereses estaban en directa oposicion con ellas. . . . ¿Cuando se ha visto que un gobierno extraño se haya decidido á labrar la prosperidad de otra nacion, por el puro placer de hacerla feliz? . . . Esta especie de caridad, sobre ser desconocida en la politica, no se aviene con la natural inclinacion de los gabinetes. ¿Cuantas pretensiones filantropicas han desechado, por no combinarse con sus intereses! ¿Y podía creerse que la Francia sacrificára su quietud, el honor de su gobierno, la sangre de sus hijos, y la riqueza producida por el trabajo, solo porque la nacion española tubiera una ley fundamental compuesta de 300, en vez de 384 articulos? Sobre las cuantiosas sumas de los empréstitos españoles, negociados en Francia, que debia mirar perdidas, ¿sacrificaria garboso su gobierno mas de 800.000.000 de rs. de su erario al esteril objeto de introducir una representacion nacional, enteramente igual á la suya? . . . Claramente aparecia el objeto de los que invocaron á San Luis, para que protegiera sus desoladores designios, y los que en el arrebato de su exaltacion hallaron en el cielo un Dios peculiar, que tomára á su cargo la cima feliz de tan fatal empresa.

¿Y el duque de Angulema, que en Andujar amparó con la egida de un decreto las opiniones politicas, y poniendo un freno á las demasias de los serviles, desaprobó las persecuciones que dimanáran de sentimientos morales, contrarios al absolutismo: ¿por què, pudiendo evitarlo, dejó que el malogrado Riego pereciera victima de su honradez, á manos de los asesinos de la nacion? * ¿Por qué el duque de Angulema, que llegado ál frente de Cadiz ofreció en su primera intimacion, que puesto el rey en libertad reuniria las Cortes antiguas, para dar al pueblo español una ley fundamental, que asegurára su libertad, y que daria una amnistia absoluta; pocos dias despues exigió la libertad de Fernando, olvidado del establecimiento del gobierno moderado, y en seguida vino á prometer que recomen-

* Cuando el duque de Angulema el cual fue imolado pocos dias llegó á Madrid, estaba á punto de despues de haber salido aquel personaje para Paris. ejecutarse el sacrificio de Riego;

daria al rey la amnistia, dejandole en libertad de dar ó no la deseada constitucion? ¿Cómo olvidando Angulema la fuerza de sus palabras é insinuaciones, dejó instalarse el absolutismo? ¿Cómo habiendo reconocido el duque á Fernando VII en completa libertad el dia 28 de Setiembre, anunciandolo á su corte, sufrió indiferente que en 1 de Octubre le desmintiera el rey, declarando que hasta entonces no habia gozado de libertad, para á su salvo dejar que las pasiones se desenfrenáran, cebandose en la sangre de los liberales, para decretar arrestos y muertes patibularias y saqueos encubiertos con nombres y fórmulas legales, y para entronizar el poder mas absoluto, que vieron jamas los peninsulares?

Y cuando el gobierno constitucional reclamó la mediacion inglesa, como unica garantia capaz de poner un termino decoroso y estable á la lucha; ¿por qué el duque de Angulema se resistio á admitirla? Y siendo el principal objeto de su mision militar en España (segun el mismo habia asegurado al penetrar el Pirineo) el restablecer la tranquilidad y el orden, que se suponian perdidos en la Peninsula; ¿por qué en el momento, en que Fernando VII saliendo de Cadiz, tomó las riendas del absoluto poder, dejó la España? ¿Por qué no empleó los recursos poderosos de su influencia con el monarca y con los adalides de la contrarrevolucion, para restablecer el sosiego y la templanza? ¿Los respetos y la fuerza de las armas que estaban á su disposicion, no eran capaces de contener los desmanes, que devastan aquel desgraciado pais? ¿Los franceses, siempre que han querido, no han puesto coto á los crímenes, á los excesos y á las violencias en los puntos que ocupan? ¿Pues por qué no ejecutaron lo mismo en toda España? . . . Lo diremos de una vez. . . . Porque el plan de la Francia se reducía á adormecer á los españoles con el aliciente de las transacciones, introducir entre ellos la division, neutralizar su resistencia, despedazar en seguida la Constitucion, afirmar el despotismo, sacrificar á los amantes de las libertades, desolar la Peninsula, privarla de toda fuerza, y tomar en el año 1824 una triste represalia de la humillacion que sufriera en el de 1814.

Estos son los tristes y no dudosos resultados, que previeron las Cortes: por ello resistieron las transacciones, y su vigor en sostener los principios de la justicia, hace sufrir á sus individuos la mas dura persecucion, resignados en qué si la edad presente desconociera la nobleza de su conducta, la posteridad verá en ella un dechado de inte-

gridad y de decoro, y un ejemplo ilustre del modo con què se deben cumplir los empeños que una vez se contraen con las naciones.

Si la Soberania de España reside en el consejo de Castilla.

Cosa es rara é inexplicable, cómo los inclitos zeladores del trono, que clamaron contra las Cortes de Cadiz de 1812, suponiendo que eran *causantes contra la soberania del rey* los diputados que votaron la soberania de la nacion, ya que no asestasen sus tiros á los obispos de Orense y de Santander, que en 1808 habian enseñado en España esta grande heregia, arremetiesen siquiera contra unos cuantos legos, que seis años antes habian asegurado que la *soberania* de España compete no ya á la *nacion*, sino á una minima parte de la nacion, cual es el consejo de Castilla. Vivos eran en 1814 los consejeros Puig, Lasauca, Campomanes, Mon y Velarde, Riega, Cortabarría, Vilches, Fita, Mendinueta, Don Sebastian de Torres, Puente, Yebra; en suma, todos ó casi todos los ministros, que en Octubre de 1804 componian aquel tribunal. Los cuales tubieron aliento para decir al rey Carlos IV, que el consejo de Castilla es un cuerpo *soberano*, y que en él reside la *soberania* nada menos que *por primitiva institucion*. Así es un grano de anís la diferencia que hay entre decir que reside la *soberania* en una sociedad de muchos millones de almas, y decir que reside en dos docenas de esas mismas almas, iguales á las demas, y que no tienen representacion ninguna de parte de los reynos. Público fue en Madrid en aquella época este gracioso cuento; y habiendose publicado despues en una obra impresa en el año 1820, no chistó nadie contra su veracidad, con ser así que vivian muchos de aquellos ridículos aspirantes á la *soberania*.

El hecho fue, que habiendo el Señor Don Carlos IV. reprendido agriamente al Consejo por una sentencia que habia dado en 3 de Octubre de 1804, ofendido de ello este tribunal, contestó á S. M. entre otras cosas las siguientes, que hacen á nuestro propósito: “Meditada que fue la real orden con un prolijo y atento examen en la posada del E. S. conde de Montarco, su gobernador, acordó el consejo pleno debia contestarle á V. M. en terminos análogos, manteniendo siempre el consejo la dignidad y *soberania* que no ignora V. M. tiene por *primitiva institucion*.”

Y porque no se entendiese, que esta *soberania*, de qué se creía revestido el consejo, era una soberania nominal y honoraria, sino real y verdadera, acompañada de *facultades soberanas*, verbi gracia, la principal de ellas, que es el *poder legislativo*, prosigue: “Dice V. M. en su real orden, halla agravado en gran manera su paternal corazon con los continuos males que amenazan sus amados reynos: males, Señor, que llegarán hasta el augusto trono de V. M. . . . ¿Desde cuando, Señor, se halla la nacion en estado tan deplorable? Desde que V. M. ha coartado las *facultades soberanas* que deben residir en su consejo. Desde que el consejo se halla desposeido de aquel *poder legislativo*, que *por primitiva legislacion tiene*. Desde aquella epoca ha ido cayendo mas y mas nuestra sabia monarquia.”

Para dar aun mas fuerza los tales señores al convencimiento en què estaban de su *soberania*, interesaron en esta exposicion su conciencia, arma que se ha sabido jugar en ciertos casos con gran fruto. “No puede menos el consejo (continuan) de hablar á V. M. con esta claridad, sopena de gravar enormemente las *conciencias* de los *ancianos ministros* que lo componen. Si V. M. no interpone toda su autoridad y poder para atajar estos males, si no deja obrar á su consejo como *tribunal soberano* que es de la nacion; bien pronto tendremos los españoles el desconsuelo de vernos á nosotros, á nuestras mugeres y nuestros hijos, hechos esclavos de nuestros vecinos y comarcanos.”

He aquí cómo el consejo hacia depender la felicidad de la nacion española de qué reconociese el rey la *soberania* de aquel tribunal, sus *facultades soberanas* y su *poder legislativo*. Magnifico es sobre todo el ultimo rasgo de la dichosa consulta: *El consejo, Señor, es un soberano por constitucion nacional*.

El consejo pleno, compuesto de *ministros ancianos*, estrechados de su *conciencia*, por no exponer á los *españoles* á ser *esclavos* de sus *vecinos*, osó en aquella epoca, no solo arrogarse el *poder legislativo*, que no le compitió jamas en España, sino añadir la ingeniosa falsedad de que le tenia por la *primitiva legislacion* del reyno. ¿Si sabrian aquellos magistrados los largos siglos que pasaron desde la *primitiva legislacion* de España hasta la creacion del consejo de Castilla? ¿Si habrian olvidado que, segun la *primitiva legislacion* de España, como lo demostraron á las cortes de Cadiz su fiscal Gutierrez de la Huerta, y los ministros Ric y Borrull, y el obispo Lera, este *poder* pertenece exclusivamente al rey con acuerdo y otorgamiento de la

nacion? Ahora bien: si á los vocales perseguidos en 1814 se les formó causa porque habian aprobado el artículo 15 de la Constitucion, que restableció la union de las Cortes con el rey para la formacion de las leyes; ¿ con cuanta mayor razon debieron ser procesados estos consejeros, que aseguraron estar en el consejo el *poder legislativo*, no dando en él al rey la menor parte?

Al cabo los diputados en la *soberania de la nacion* sancionaron un principio, que el actual obispo de Malaga, el R. Cañedo, calificó de *incontestable axioma de derecho publico*, el cual fue premiado con una mitra. Mas los consejeros en la *soberania del consejo* aseguraron como principio incontestable un dogma irrisible, destituido de todo apoyo, no solo en la *primitiva institucion* del reyno ridiculamente citada, sino en ninguna de las demas leyes, ni en peticiones de Cortes, ni en documento ninguno de nuestra historia antigua ni moderna. En el celebre, pues, de los que acordaron aquella consulta, se forjaron esas *facultades soberanas del consejo*, y el titulo de *tribunal soberano*, y de *soberano por constitucion nacional*.

Supongamos que hubiese razon para procesar á los diputados que sancionaron el *axioma* del R. Cañedo. Antes que ellos y con mayor razon debieron serlo los consejeros, que predicando para el saco, aseguraron un error politico tan contrario á los derechos de la nacion, como á los del monarca.

¿ Mas qué extraño es, que este consejo hubiese renovado en tiempo de Carlos IV las pretensiones de la *soberania*, que quiso ya calzarse en el Reynado de Felipe V? Bien que entonces no avanzó á llamarse *soberano por constitucion nacional*; contentóse con decir que la tal autoridad soberana se la dieron los reyes. Es especie original, digna de recordarse.

Público fue en España el extrañamiento, que sin orden de Felipe V impuso el consejo de Castilla en 1708 al prior y á un lego de los Agustinos, y á un presbitero de Granada. Sabido esto por el rey, le exigió razon de haber ejercido aquel acto de soberania. A esta real orden contestó el consejo en consulta de 6 de Junio de aquel año. Qué tal fuese esta consulta, aparece de la *explicacion juridica* de ella, comenzada de orden de S. M. por Don Luis de Salazar, y concluida por Don Melchor de Macanaz.* Rebatíendose en ella los fundamentos en

* Se imprimió este documento en el tomo IX. del *semanario erudito*, pag. 7 y siguientes.

qué apoyaba el consejo su *soberanía*, se dice entre otras cosas: “De lo mismo que la consulta alega, se saca que no le dieron (los reyes al consejo) alguna (autoridad) *soberana*. Pues si los reyes mismos juzgaban las causas mayores, y resolvían los negocios graves con acuerdo del consejo, ya se ve que los actos *soberanos* los ejercía el rey por sí, y que en los consejeros no había mas facultad que aconsejar según las leyes y su prudencia.”

Y mas adelante: “causas judiciales y actos *soberanos* son cosas diversas: y el rey no pregunta, por qué concesión ó desde qué tiempo oye el consejo pleytos, sino cuando y en qué reynado se dió al consejo la autoridad de extrañar los eclesiásticos sin noticia del príncipe. . . . Querer que porque los reyes pasados ejecutaron este acto de *soberanía* con acuerdo del consejo, le debe ejecutar ahora el consejo sin acuerdo del rey, suena á *querer igualarse con el soberano*.” Qué niñerías debió ensartar el consejo en aquella consulta, cuando la *explicación jurídica* dice contestándole: “No poder el rey mantener sus resoluciones en negocios graves, cuando el consejo se opuso á ellas, . . . es pensar en ser *superior al soberano*, es intentar la dominación del dominador.”

¿Y cómo había de olvidar el consejo sus pretendidos fueros de único legislador? Así es que se adelantó en la consulta hasta decir: *Toca al consejo la formación de las leyes y pragmáticas*. ¿Y qué se le contestó á esto á nombre del rey? Oiganlo y avergüencense los calumniadores de las Cortes de Cadiz: “La formación de las leyes y pragmáticas (contesta Felipe V) no toca al consejo, ni hay por donde usar esta voz, pues *casi todas las leyes del reyno se hicieron en Cortes* á instancias de los reynos, antes que naciese el consejo. . . . Sino fuese así, habríamos de confesar que el consejo tiene facultad absoluta é independiente para hacer leyes; lo cual es incierto; le está prohibido por las leyes ya copiadas, y no ha habido consejo de rey en el mundo, que tenga tal autoridad.”

Vuelvo ahora á mi tema. Si esta necia usurpación de la *soberanía* del rey, no menos injuriosa al monarca que á la monarquía, no fue delito para los nuevos apologistas del trono español; ¿cómo ó por donde pudieron calificar de crimen la declaración legal del *axioma* y *principio incontestable* del R. Cañedo, que abraza bajo el nombre de *soberanía* los derechos, los fueros y las libertades, que por su primitiva templanza competen á la nación española? Porque no declararon las Cortes que les competía la *soberanía* del rey, sino el derecho esencial, al cual, como

observó el sabio Jovellanos, se da tambien *propriamente* el nombre de *soberania*, y que convendria se llamase "*supremacia*, por ser superior á todo otro poder constitucional." Lejos de creer las Cortes que esta soberania era contraria á la del rey, en la declaracion de ella fundaron la declaracion de que Fernando VII era el unico y legitimo rey de España. Por la soberania del consejo dejaba el rey de ser rey, pues á su vista se arrogaba el consejo la potestad real. Por la declaracion de las Cortes se aseguraba el derecho del rey contra las pretensiones del intruso y aun del consejo. ¿Será virtud en los *ancianos consejeros* arrogarse por *conciencia* actos de *la soberania*, que por las leyes fundamentales competen exclusivamente al rey: y sera crimen en las Cortes declarar á la nacion *la soberania*, que ya le habian enseñado ser propia suya dos respetables obispos en 1808; la cual lejos de perjudicar al rey, fue siempre en España, y lo era con especialidad en aquella época, el único cimiento de su trono? Si es enemiga del trono *la soberania de la nacion*; ¿cuanto mas lo será *la soberania del consejo*? ¿De un consejo, que no fue fundador de la monarquia: que ni siquiera nació con ella: que fue creado muchos siglos despues, aun cuando lo hubiese sido por San Fernando, como los consejeros mismos lo dicen equivocadamente en aquella consulta: de un consejo en fin, dotado de facultades subalternas, limitadas, derivadas del mismo poder del rey? Y si es tal esa *soberania* del consejo, que el despojo de ella como él asegura, bastaba para hacer *esclavos* á todos los españoles; ¿cómo se atreven los consejeros á disputarla á toda la masa de la nacion, de qué eran individuos, cuando por la declaracion de ella precavió al reyno de la *esclavitud* preparada por Bonaparte?

¿En qué quedamos? ¿Es *soberano* el consejo de Castilla? ¿Los consejeros qué han de responder? Que si. ¿Pues cuanto mas lo será el reyno entero? ¿Es *soberano* por voluntad de los reyes? Pues cuanto mas lo será al nacion, que elije á los reyes, ó autoriza la sucesion en el trono? ¿Es *soberano* por *constitucion* de la monarquia? Pues cuanto mas lo será la nacion, que instituyó la monarquia? No reside la *soberania* en la *nacion*, dicen los perseguidores de las Cortes. Luego mucho menos reside en el *consejo*. El consejo no obstante se tiene por *soberrano*. Luego si fueron atentadores contra el trono los diputados que declararon la *soberania nacional*, mucho mas lo fueron los individuos de aquel cuerpo, que se arrogaron la *soberania*: y no solo atentadores, sino *prin-*

cipales causantes de este robo, pues muchos años antes de las Cortes de Cadiz declararon, aseguraron y sostuvieron que era suya la *soberania*. ¿Ha detestado este error el consejo de Castilla? ¿Le ha retractado? Publico es el error, publica su impunidad . . . Mas entretanto que los consejeros *soberanos* se estaban riendo de la estupidez del gobierno, que se dejó echar encima esta carga de pretensiones y fueros ridiculos, gemian en las cárceles los diputados, que en la *soberania nacional* apoyaron legalmente los derechos del trono.

¿Mas no cantaron los consejeros la palinodia? ¿No llegó dia en que confesasen lo mismo por qué fueron luego perseguidas y calumniadas las Cortes?—¿O si llegó!—¿Y cuando?—En el año de 1808. En aquella epoca se vió estrechado el consejo á esconder su *soberania*, porque á haber hecho alarde de ella, se viera precisado á reconocer por rey á José Bonaparte, y á jurar la constitucion de Bayona. ¿Qué hizo pues? Apelar á la *soberania de la nacion*. ¿Y es eso cierto?—No hay mas que abrir el *manifiesto*, que publicó entonces el consejo para vindicar su conducta. Por él consta que con los emisarios de Napoleon, que le pusieron en prensa para que reconociese al intruso, se escusó alegandoles *el derecho esencial, originario, privativo é imprescriptible de la Nacion*, que los R. R. obispos de Orense y de Santander y el Señor Jovellanos llamaron *soberania*: y que uno de los consejeros añadió ser monstruosidad creer que nuestros reyes pueden disponer de la *soberania*; que fue decir en buen romance, que no eran los reyes propietarios de ella, como acababa de demostrarlo en un opúsculo el docto jurisconsulto Villamil.—¿Luego esta propiedad era de otro?—Suponelo el consejo.—Mas ¿quien será el propietario de esta *soberania*?—Yo, hubiera respondido el consejo á Carlos IV. ó á Felipe V. Mas con Napoleon fue preciso variar de language. Porque si hubiera respondido que el consejo era el soberano, una de dos, ó debiera sucumbir al reconocimiento del invasor, lo cual no era decoroso: o hacerle frente cara á cara, y eso no le debia convenir. ¿Pues qué remedio? Colgarle el milagro á la nacion. Ella es la unica, dijo, que por su *derecho esencial y originario*, esto es, por la *soberania que le compete*, puede dar legitimidad al nuevo monarca. *Derecho originario* es el primero en la escala de los derechos politicos: ese es de la nacion, y no del consejo, fundado muchos siglos despues de la monarquia. Pues alla se la

haya Bonaparte con la nacion soberana, y deje en paz á los consejeros, que no les tiene cuenta aora llamarse superiores á la nacion ni iguales siquiera.

¡ Cuanto dieran los consejeros, porque no se les hubiera descubierto este flanco! Mas descubriose por un juicio de Dios. ¿ Quien sabe si sospechará algun caviloso que la enemiga de ciertos personajes contra la *soberania nacional*, no nace de zelo por la soberania del rey, atacada ya bruscamente por los consejeros, (pues no pueden ignorar, y lo han dicho de mil maneras, que la de la nacion es apoyo de la del rey); sino de ver que declarada la soberania nacional, quedaba ridiculizada para siempre y hecha polvo la soñada soberania del consejo?

Vaya una duda. ¿ Qué sucediera, si los diputados presos, en vez de votar la soberania de la nacion, hubieran persuadido que se sancionase la del consejo de Castilla? O! entonces! . . . que elogios! . . . que premios!— Réplica al canto: ¿ cómo podian ser alabados y premiados por persuadir un error escandaloso y una blasfemia politica?—En eso estaba el mèrito. Como ese error blasfemo le baylaba el agua al consejo: como su defensa le daba color de legalidad: como en virtud de la tal sancion hubiera quedado aquel tribunal superior al rey y al reyno; no necesitaban mas para ser llamados leales, justos, religiosos y si se quiere canonizables, los promovedores de aquel delirio.

Pero señor: si estos diputados sancionando la *soberania del consejo*, se hubieran hecho detestables y aun irrisibles á la posteridad! ¿ Quien lo duda?; pero eso es no entenderlo. No se vive en la edad futura, sino en la presente: los honores y las rentas se disfrutan antes que venga la fama postuma. He aqui los cálculos de la ambicion y de la avaricia, cuando al desprecio de la ley y de la religion juntan el del decoro y del pudor humano. Como quiera, es verosimil que la sancion de la *soberania del consejo* los hubiera puesto á cubierto de la persecucion, como lo estubieron los consejeros que á costa del trono quisieron arrogarsela. No seria este el primer ejemplo de apoyadores y fautores de un error, protegidos por los que le inventaron.

Amnistia de Fernando VII.

Cartas fidedignas aseguran, que en varios puntos de España acaban de ser arrestados de orden del rey los prisioneros, que bajo el sagrado de las capitulaciones habian vuelto de Francia al seno de sus familias. ¿Y estos ejemplos pueden servir de *preludio á la reconciliacion de los españoles europeos y ultramarinos?* Mientras en la Peninsula continuen unas persecuciones tan inhumanas, ¿puede lisongearse Fernando de ver cumplidos los deseos manifestados en la proclama unida al decreto de 1.º de Mayo? *Haced, dice, que el total restablecimiento del orden sea el preludio de la reconciliacion entre vosotros y vuestros hermanos disidentes de America.* La conducta que se observa en España con los prisioneros, ¿no ofrece á los que en las Americas sostienen la independenciam, la imagen de lo que deben prometerse, si sucumben en la lucha? ¿Y una perspectiva tan funesta no dilata la guerra, alejando la epoca de la union que tanto se afecta desear, y tan poco se hace por lograrla?

¿Y quien podrá esperar que se *restablezca totalmente el orden* en España, mientras no se ponga un freno á las demasias de los que insultan las leyes, y hacen befa de las maximas incontestables de la moral? El espiritu que los anima, influyendo desgraciadamente en el corazon del monarca, le arranca providencias, que estan en abierta contradiccion con los deseos que repetidas veces ha descubierto, llenan de agitacion á los subditos, mantienen el sobresalto y perpetuan la inquietud pública.

¿Y qué será de la distinguida milicia española, si prevalece la nueva jurisprudencia militar, que desconoce la fuerza de las capitulaciones, no acata la santidad de los prisioneros, y trata de criminal el esmero en el cumplimiento de los deberes, que la rigida profesion de las armas impone á los que con ellas defienden la patria contra los ataques de sus enemigos? La guerra volverá á recobrar todo el furor con qué se hacia en los siglos barbaros: la humanidad volverá á sufrir los destrozos que la evitaban los pactos convencionales, hechos sobre el modo de conducir las lides, mas que por un acuerdo solemne y escrito, por un efecto de la civilizacion: el ejercito perderá el pundonoroso honor que le ha distinguido: y las vanderas españolas, que con tanta gloria se han tremolado en todo el mundo, defendidas por los valientes, á quienes la libertad

de ideas y la decision obligaban á derramar su sangre, para mantener el lustre de su patria, pasarán á manos de soldados llenos de bajeza, privados de los estímulos que producen las acciones memorables, dignos compañeros de los Trapenses, Merinos y Capapés, é incapaces de encadenar la victoria, como lo consiguieron los que mandados por los Toledos y los Arandas, los Leyvas y los Corteses, llevaban por divisa la decision y la firmeza de caracter, que hoy se vilipendia y se escarnece.

Copia de la orden publicada en la gaceta de Madrid de 22 de Junio de 1824.

Artículo de oficio.

“ Con fecha 13 del corriente mes, el Exmo Sr. Secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al consejo real, por medio del Exmo Sr. gobernador de él, la real orden siguiente :

“ Exmo Sr.—Distraido el rey N. S. continuamente de los serios y graves negocios, que llaman su soberana atencion, con las quejas y recursos que le dirigen los que se consideran comprendidos en el real Indulto de 1.º de Mayo, y con las consultas de los tribunales encargados por la ley para aplicarla, los cuales por temor de comprometerse, ó con el deseo de acertar, incurren en abusos que contrarian aquella: deseoso de uniformar en todo el modo de proceder, y conformandose con lo expuesto por V. E. en papel de ayer, se ha servido mandar, que guardandose literalmente en todas sus partes dicho real Indulto, los que se crean comprendidos en él, acudan á las justicias y tribunales respectivos, pidiendo se les declare tales, y se les libre su correspondiente certificacion, en virtud de la cual entran en el goze de la gracia que S. M. les ha concedido, y que ni por las justicias ni por la policia se les impida el libre uso de ella, ni se les nieguen los pasaportes que necesiten, no siendo para Madrid ni sitios reales, sin un expreso permiso, siempre que no lo dezmerezcan por otros conceptos. Por este medio considera S. M. consolidados todos los extremos que deben concurrir en casos iguales, á saber: solicitud del que se considere en el caso del perdon, reconocimiento de su falta y de la gracia que se le concede, orden, uniformidad en el cumplimiento, y un bien general para el gobierno y los interesados, sin

incurrir en abusos que están en sentido opuesto con lo que prescriben las leyes para estos casos. Y de real orden lo comunico á V. E. para su noticia, la del consejo, y que la circule á las justicias y tribunales del reyno, para el cumplimiento de todos &c."

Este documento, al paso que califica de exactas las sospechas que produjo en los hombres imparciales la lectura del decreto de 1.º de Mayo, á qué se refiere, mancha la conducta de los tribunales. El mismo rey supone que estos *por miedo de comprometerse, incurren en abusos que contrarian las disposiciones de la ley del Indulto.*
 ¿ Qué juicio formaremos de un país, en donde los magistrados vilipendian el sacerdocio que los distingue, posponiendo la justicia á su conservacion? ¿ De un país, en donde el supremo legislador *se ve continuamente distraido con las quejas y agravios de los que, debiendo ser favorecidos por la ley, no lo consiguen, porque la conducta de los magistrados encargados de su ejecucion, contrarresta sus efectos:* y en donde el jefe del estado, á quien incumbe asegurar el orden, vé un escandalo tan horroroso, y en vez de hacerle desaparecer, se contenta con dictar una resolucion, que lejos de corregir los abusos, aumenta los desordenes?

Los aumenta en efecto: 1.º porque no basta que un español se encuentre comprendido en la gracia del indulto, para que pueda tranquilizarse: es preciso que acuda á las justicias en solicitud de la declaracion. Acuerdo que va á envolver en actuaciones judiciales á toda España, con incomodidad de los agraciados y provecho de los curiales y de los agentes de la policia: y 2.º porque el fallo se deja al juicio exclusivo de las justicias y tribunales. Como aquellas se componen casi en su totalidad de sugetos desafectos á los que deben ser indultados, y los tribunales, segun asegura el rey, han descubierto miedo, que les hace incurrir *en abusos*; es visto que los que debian esperar se pusiera fin de una vez á las persecuciones, deben temer verse envueltos en otras nuevas. Y como los tribunales no pueden temer, sino á los que sostienen la feroz anarquia, que devasta la Peninsula, se infiere que mientras un brazo fuerte, amante de la humanidad y celoso del honor del siglo en qué vivimos, no arranque de una vez el mobil de los excesos, estos corran sin freno. ¿ Y la Francia que con su intervencion armada aceleró la explosion de las venganzas, y favorecio el desenrollo funesto de las pasiones, ¿ no deberia enfrenar los desmanes y res

tablecer la tranquilidad por su propia conveniencia? . . .
 ¿Le será dado conseguirlo? Lograria sin duda este triunfo, mas glorioso que el del Trocadero, si se aprovechára de las circunstancias y del ascendiente que debe darle la fuerza de qué dispone; mas si deja correr pasiva el desorden, ¿quien será capaz de vaticinar los resultados?

ESTADISTICA.

Deuda de la nacion española.

Hasta el año de 1799 no pensó el gobierno español en conocer el verdadero importe de la deuda publica. Contento con salir momentaneamente de los apuros, no medía la calidad y magnitud de los recursos por la del credito. Se hablaba de los articulos que constituían la deuda, se ofrecia generosamente su pago, y se dispensaban favores á una parte de los créditos, con abandono de los demas; pero sin traerlos todos á su centro para consolidar su valor.

En la citada época el ministerio de hacienda, al paso que dedicó sus tareas á afianzar el valor de los vales reales, columbró la necesidad de abrazar en sus planes toda la deuda, dedicandose á conocer su verdadero importe, como paso previo para dirigir con acierto sus ideas; pero el proyecto quedó en cierne, como otros muchos que han perecido con sus autores, ó han sufrido la suerte de servir de documentos para la triste necrologia de las empresas utiles, que apenas vieron la luz publica en la Peninsula, cuando han desaparecido á impulsos de la ignorancia y de la fatalidad.

Sin embargo, el genio creador del conde de Cabarrus en el corto periodo de su ministerio, bajo el fugitivo reinado de Jose 1°. se dedicó á realizar esta importante obra, y sus trabajos muy adelantados merecen toda la atencion y respeto debidos á la ilustracion y á la consumada experiencia de su autor. . . . Coetaneamente las Cortes de Cadiz, mirando la consolidacion del credito como la base principal de las operaciones de la hacienda, y como un manantial de utilidades para la nacion, acordaron las providencias mas eficazes para lograrla, mirando como fundamento de ellas el conocimiento exacto de la deuda publica.

Eran tan escasos los datos que tenia entonces el gobierno á su disposicion, para coadyuvar las sabias intenciones del congreso nacional, que solo pudo ofrecerle un cuadro incompleto de los empeños que pesaban sobre la nacion, por haberle formado con documentos, escapados milagrosamente del naufragio de las oficinas, y con calculos aproximados, hechos por personas versadas en la materia, pero que no tenian mas apoyo que su pericia. De él aparecia:

	rs.	ms.
Que el total de la deuda ascendia á	7.504.116.240.	31
A saber		
Contraida en el reynado del Señor		
Don Felipe V.	1.260.521.563.	20
En el de el Señor		
Don Carlos III.	803.941.285.	28
En el del Señor Don		
Carlos IV.	5.439.653.338.	8
Rebajando los vales amortizados	309.849.400.	32
Resultaba la deuda liquida igual á	7.194.266.839.	33

Los acontecimientos del año 1814 y siguientes entorpecieron el giro de la operacion, que se volvió á emprender de nuevo el año de 1820 por la mano vivificadora de las Cortes; las cuales, al paso que continuaron dando providencias regeueradoras del crédito, empeñaron el celo del gobierno y de la comision especial de su seno, para que deslindára el verdadero importe de la deuda; como que sin su conocimiento no era posible que la patria disfrutára, de un modo estable y eficaz, las ventajas que debian producirle los desvelos del congreso sobre tan interesante negocio.

El gobierno, al reconocer los estados de la deuda hasta alli formados, echó de ver que eran inexactos é incompletos, ya por que no aparecia en ellos la deuda contraida en la guerra contra Napoleon, y ya porque se habian olvidado algunos articulos de la antigua. Con este conocimiento formó su plan, y valiendose de documentos y de congeturas, llevó hasta la suma de 18.000.000.000 rs. la de la *deuda publica de España*; bien que descubriendo la inseguridad de la operacion, hasta que se hiciera una radical y segura liquidacion general, que pusiera en claro el verdadero importe de qué debiera responder la nacion.

Las Cortes auxiliaron tan justos deseos, y á esfuerzos del zelo de su comision especial y de los jefes del crédito publico, se logró en 1 de Marzo de 1823 tener una noticia verdadera del importe de la deuda: noticia que desengañando á los que la creian superior á la posibilidad del pago, abria el camino unico que debia seguirse para robustecer el credito.

La deuda publica de la nacion española se divide en *extranjerá y nacional*.

Deuda contráida por el gobierno español en el país extranjeró.

De un estado, señalado con el numero 1º. inserto en el dictamen de la comision 1ª. de hacienda á las Cortes de Madrid en 17 de Mayo de 1822 *sobre el tratado del empréstito de 22 de Noviembre de 1821*, resulta que esta parte de la deuda se compone de las partidas siguientes:—

1.—31.135 acciones de los prestamos de Holanda á 5.600 rs. cada una . .	174.356.000
2.—19.918.093 florines de intereses atrasados de estas acciones . .	89.631.418
3.—15.000 acciones del préstamo de Laffite de 1820. á 1400 rs. . .	210.000.000
4.—144.000 cedulas de premio del mismo á 300 rs.	43.200.000
5.—Empréstito de 1821.	140.000.000
	<hr/>
Total de la deuda extranjerá. . .	*657.187.418
	<hr/>

* £6.574.874 3s.

II. Deuda contraída por el gobierno español en la Península.

De la memoria que la comision del credito publico presentó á las Cortes en 1.º de Marzo de 1823, y de los estados que la acompañan, aparece :

1. Que la deuda interior se divide en deuda que <i>causa interes</i> y deuda que <i>no le causa</i> .	
2. Que la deuda <i>con interes</i> asciende á 7.081.016.105 rs. 28½ms. y se compone de las partidas siguientes, á saber.	
1. La reconocida, purificada, registrada en los libros y ya consolidada.	. 2.408.418.377 28
2. La pendiente de liquidacion.	. 2.108.293.763 18
3. Remanente á la ya calculada.	. 2.303.068.221 22
4. Servicios extraordinarios de Cadiz de 1797 y 1805.	. 47.838.242 28½
5. Vales duplicados.	. 56.000.000
6. Junta de reemplazos de Cadiz.	90.000.000
7. 34.475 acciones del prestamo nacional de 1821 á 2.100 rs. cada una.	. 72.397.500
Total de la deuda con interes	*7.081.016.105 28½

* £70.810 161 0s.

III. Que la deuda *sin interes* asciende á 7.587.286.139 33½
á saber.

1. La reconocida purificada y ya consolidada	1.817.271.681	24½
2. La pendiente de liquidacion	654.762.719	22
3. Remanente á la calculada	4.933.757.626	21½
4. Servicios de Cadiz	81.494.111	33½
5. Suministros hechos al ejercito en la guerra de la independencia	100.000.000	0
Total de la deuda <i>sin interes</i>	*7.587.286.139	33½

Resumen.

Deuda <i>con interes</i>	†7.081.016.605	28½
Deuda <i>sin interes</i>	†7.587.286.139	33½
Total	§14.668.302.745	28

Restando de esta suma

1. El importe de la deuda <i>con interes</i> ya amortizada	2.741.251.656	25½
2. El de la deuda <i>sin interes</i> ya extinguida	3.832.630.199	10
Total amortizado	 6.573.881.856	1½

Queda la deuda efectiva de la nacion española reducida, á saber, la.

Deuda <i>con interes</i> á	4.339.764.449	3
Deuda <i>sin interes</i> á	3.754.655.940	23½
Total de la deuda efectiva	**8.094.420.889	26½

* £75.870.061 Os.
§ £146.680.222 1s.

† £70.810.161 1s.
|| £65.738.818 Os.

‡ £75.870.061 Os.
** 80.944.288 Os.

Hipotecas aplicadas á la extincion de la deuda publica.

Valor de las fincas entregadas al credito publico, apreciadas á metalico	1.897.778.434	14
Valor de las fincas aplicadas al objeto, pero no entregadas aun	2.732,714.283	0
Total valor de las hipotecas apreciado en metalico	4.630.492.717	0

La venta de fincas se hacia exclusivamente á *creditos contra el estado*; y se verificaron hasta fines de Julio de 1822, con el aumento de 86 por 100, sobre la tasacion á dinero: y con el 160 por 100, desde dicha epoca hasta 1 de Marzo de 1823. Segun estos datos, el valor verdadero de las

	rs.	
<i>Hipotecas</i> , reducido á creditos es igual á	12.039.272.064	0
Superior al importe de la deuda publica interior en	3.944.851.175	7½
Y á la total deuda nacional y extranjera en	3.687.663.754	8

Importe de los creditos contra el estado, propios de cuerpos inmortales, que con arreglo á los decretos de Cortes caducaron, debiendo haberse extinguido, desde 1 de Enero de 1820 hasta 1 de Enero de 1823, disminuyendo en igual suma la de la deuda publica, sin la entrega equivalente de fincas.

	rs.	
Por juros	400.000.000	0
Por alcabalas	44.901.457	0
Por bienes enagenados á las obras pias	771.035.232	0
Por oficios enagenados	25.000.000	0
Por creditos de Felipe V.	40.000.000	0
Por prestamos nacionales y extranjeros	57.686.830	0
Del banco nacional y cinco gremios	26.201.359	0
Por deuda fluctuante de tesoreria y otros ramos	2.938.842.690	0
Total	4.303.891.170	0
De los documentos existentes en las oficinas resultaba haberse realizado la caducidad de	2.938.842.690	0
Y quedar por caducar aun	1.365.048.480	0
Rebajando esta suma del total de <i>la deuda publica interior</i> , quedará esta reducida en ultimo termino á	6.729.372.409	27½
Y la hipoteca afecta á su pago la exce- derá, en	5.309.899.654	6½
Importe de las fincas afectas al pago de la deuda publica, vendidas desde el año de 1820 hasta 31 de Diciembre de 1822	433.858.855	28½

Provincias en donde ha sido mas considerable la venta de fincas, y razon en qué lo han sido.

Plasencia	66.000.000
Madrid	44.000.000
Cadiz	40.000.000
Badajoz	33.000.000
Sevilla	26.000.000
Toledo	23.000.000
Burgos	21.000.000
Barcelona	20.000.000
Oviedo	18.000.000
Ciudad Real	16.000.000
Cordoba	16.000.000
Granada	16.000.000
Mallorca	14.000.000
Zaragoza	12.000.000
Salamanca	10.000.000

Provincias en donde ha sido corta la enagenacion de las fincas.

Valladolid	8.000.000
Guadalajara	7.000.000
Zamora	6.000.000
Valencia	2.000.000
Avila	2.000.000
Murcia	2.000.000
Leon	5.000.000
Jaen	3.000.000
Soria	3.000.000
Palencia	2.000.000
Santander	1.000.000
Victoria	1.000.000

Los datos hasta aqui alegados nos descubren la exactitud de la opinion del conde Alejandro Laborde, cuando en su *Aperçu de la situation financiere d' Espagne* (pag. 17.) asegura con la firmeza nacida del convencimiento, que “la España puede pasar en un momento de la mas profunda miseria á la mas alta prosperidad: pagar en menos de cinco años integramente su inmensa deuda: adquirir el primer credito en la hacienda de Europa: hacer superar sus rentas á sus gastos; y no sentir la perdida de sus colonias, debiendo á sí sola su riqueza y su prosperidad.”

*Origenes orientales de la lengua Española.**Alfabeto cuarto.*

AZEYTUNA, s. f. El fruto del olivo: en ingl. *olive*.
AZEYTUNO, s. m. Olivo, arbol: en ing. *olive-tree*. Del árabe זיתונה *zeithuna*, olea, oliva, arbor et fructus; y del hebreo זית *zeith* olea, oliva, olivetum: aunque á este origen es mas conforme la voz **AZEYTE**, s. m. el zumo o suco de la azeituna: en ingl. *oil*.

BALADRONADA, s. f. Expresion jactanciosa, nacida de arrogancia y orgullo: en ingl. *boast*. Del griego ἀλαδρροσία, jactantia.

CABAS, s. m. En Valencia y Cataluña, espuerta, seron de palma o esparto: en ingl. *pannier*. Del siroald. קבץ *cabatz*, collegit, congregavit.

DENOSTAR, v. a. Afrentar á alguno, avergonzarle, insultarle: en ingl. *to revile*. **DENUESTO**, s. m. afrenta, insulto; en ingl. *affront*. Del griego δνοτάζω, convitior, carpo; o de δνόσω, vitupero.

ENTECAO, DA, adj. Debil, flaco, macilento: en ingl. *stiff*. Del griego τικεδωσι, tabes, tabefactio.

FULANO, NA. s. m. y. f. Nombre que se da á la persona cuyo nombre se omite: en ingl. *such a one*. **FULANITO**, TA, dimin. Del hebreo פלוני *feloni*, y פלניתא *felonitha*, fem. Nomen innominati; cujus proprium nomen reticetur.

GIBA y-en Valencia **CHEPA**, s. f. joroba: en ing. *hump*. Del hebreo גב *gab*, tergum, dorsum: o de גבה *gobah*, altus, elatus: o del griego ἕως, curvus, inflexus, tuber in dorso camelli.

HIPO, s. m. Interrupcion y dificultad en la respiracion: ansia, deseo vehemente: en ingl. *hiccough, wish, desire, anger, fury*. Del griego ἰπώω, premo; y de ἴπος, pressura.

JAMUGA, s. f. Especie de silla o asiento que se coloca y ata con seguridad en la bestia de carga, para que vaya en ella alguna persona. Dicese tambien **JAMUGAS**. En ingl. *a kind of side-saddle for women*. Del sirofenic. חמל *jamal*, recepit, conclusit, continuit: o del significado que dan los arabes a la misma voz, portavit, gestavit.

LLEU, s. m. En Valencia los livianos. **LIVIANOS**, en ingl. *white livered*. Del siroald. ללב *libeb*, cor: o del plur. לבבין *libben*.

MIGROS, adj. En Valencia se aplica á la persona que se detiene ó hace alto en cosas pequeñas. Del griego μικρός, parvus, parvi prætii.

NOGADA, s. f. En Valencia, salsa delicada y sabrosa. Del griego νόγαλα, edulia suavia et delicata.

OYES, Voz de que se usa para llamar a alguno. Del hebreo הוֹי *hoi*, heus (interj. vocandi.)

PLO, s. m. Clamor, deseo vehemente: en ingl. *outcry*, *sound of passing-bells*, *anxiety*. Del griego ἀπύω, o ἠπύω, clamor.

QUINQUI, En Valencia juego de muchachos; en que uno de ellos, vendados los ojos, debe adivinar y nombrar al que le da un golpe. Del griego κινέω, o κίχημι, invenio, comprehendo: o del hebreo כִּנָּה *kinah*, cognominavit, cognomine appellavit: o del sirofenic. אֶתְכַנִּי *ethcani*, nominatus, cognominatus, appellatus fuit.

RAMALAZO, s. m. en Valencia RAM. Nube de truenos, tronada: en ingl. *thunderstorm*. Del sirocald. רַעַם *raam*, tonitru, in tonitru: vel a רַעַמָּה *raamah*, tonitru.

SACSARCE DE RISA. fras. En Valencia, soltar la carcajada. Del hebreo צַחַץ *tzajac*, risit: o de תַּצְחַץ *tzajacthi*, risi.

TALLO, s. m. Renuevo o pimpollo del arbol o planta: en ingl. *shoot*, *sprout*. **TALLECER**, v. n. brotar el arbol los renuevos: en ingl. *to shoot*. Del griego θαλλός, omnis frons virens; o de θάλλω, pullulo, floreo, vireo.

VARON, En la expresion A OJO DE BUEN VARON: a juicio de persona inteligente y desapasionada: del hebreo בָּר *bar*, mundus, purus: o de בָּאָר *baar*, expressis verbis declaravit, clarum reddidit.

YERMO, MA, adj. Se aplica al terreno inculto: en ingl. *waste*, *desert*. Del griego ἐρημόω, vasto, derelinquo: o de ἔρημος, destitutus.

ZARCO, CA. adj. Aplicase al agua o á algun otro licor azulado o turbio: en ing. *of a light blue colour*. Del arab. زَرْق *zarc*, cæruleus, subcæruleus, lividus.

CARTAS HIBERNICAS.

CARTA 3.

Mi buen amigo. Antes de proseguir mi discurso todavía quiso atajarme Don Patricio haciendose atras del convenio que acababa de confesar de que por la primitiva constitucion de España no eran inviolables sus reyes. Muy tentado estube de saltar por las bardas y decirle dos frescas. Mas anticipóse á contener su osadia la cordura de Don Ricardo, invitandome nuevamente á proseguir. Para que vea el Señor, dije, cuan persuadida estaba España de esta verdad, le citaré el testimonio de uno de nuestros mas piadosos políticos: testimonio tanto mas notable, quanto se refiere á la primitiva constitucion de España, y fue impreso con aprobacion del gobierno quando nuestra monarquia de la casa de Austria de hecho habia degenerado en despotica. Este es un frayle de San Agustin llamado Fr. Juan Marquez que dice.* “La republica, de quien trae su origen la potestad real, no la trasladó al principe tan absolutamente, que no la reservase en sí para poderle quitar el principado, si las cosas llegasen á tanto estrecho.” Y alegando las causas que tubo para disponerlo asi la nacion española, prosigue.” Lo contrario fuera no haber ocurrido al peligro mayor, y quedar hecha esclava de quien escogió por ministro.”

Y porque se viese que en esto no habia hecho aquella nacion una novedad contraria á los principios de derecho publico, concluye: “que se debe atajar este cancer, es consentimiento comun, ley natural escrita en los animos de todos, y voz que les esta siempre sonando en las orejas.”

Mas esto es ya volver atras, y aunque el Señor Don Patricio me obligó á ello, todavía tengo por falta de logica salir del estado que tenia ya nuestra controversia. El Señor niega que en España hubiese llegado el caso de poner por obra el fuero que se reservó la nacion de deponer sus reyes. Y esto lo niega despues de haberme oido que lo fue Suintila por el IV concilio Toledano. Bastaba este solo hecho. Mas consta de nuestras historias que lo fueron igualmente Fruela I, Ramiro III de Leon, Doña Urraca, hija de Alonso VI, Don Alonso el sabio, autor de las partidas, y ultimamente Enrique IV,† en cuya cro-

* Marquez *Gobernador cristiano*, lib. 1. cap. 8.

† Alonso de Palencia *Cronica de Enrique IV*. año 1466. cap. 66.

nica contesta su historiador Alonso de Palencia á los españoles ignorantes de la historia de su país que calificaron de atentado su destronamiento. “No era nuevo, dice, en los reynos de Castilla y de Leon los nobles y pueblos dellos elegir rey é deponerlo: lo cual por canonicas abtoridades se podía bien probar, y por muy menores causas de las que contra el rey Enrique probar se pueden.”

Y alegando pruebas de esto prosigue: “Que el rey Don Alonso X de este nombre que por su gran virtud é bondad fue elegido por emperador, por solamente ser habido por prodigo, fue privado de la corona. Y muy mas reciente ejemplo tenemos del rey Don Pedro que por su dura y mala gobernacion perdió el reyno y la vida con el, cobrola Don Enrique (II) su hermano, no le perteneciendo de derecho, por su virtud, y por favor de los nobles é pueblos del reyno.”

Por no atajarle á V. la palabra, dijo Don Patricio, no he replicado antes que el destronamiento de Enrique IV. unico de que yo tenia noticia, fue ilegítimo, por que se hizo sin autoridad ni anuencia del Papa. Y he así porque creía que aquel hecho no pudo alegarse jamas como prueba. Admirome, contesté yo, de que reproduzca V. esa supuesta autoridad de la corte de Roma para intervenir en las cosas temporales de reyes y reynos, en una época en que nadie se atreve ya, siquiera por vergüenza, á mostrar que pertenece á los siglos de la ignorancia. Mas ya que ha tocado V. esa tecla, no será justo dejar suelto este cabo. Por que es visto que respeto de este punto está V. tan en ayunas como respeto de lo demas que toca á la historia antigua de España, y que esa falta de instruccion sirve de apoyo y fomento á la osadia y aun á la calumnia. Perdone V. este language: refierome á otros, en V. supongo buen espíritu, y á este origen atribuyo sus replicas. Solo siento que éstos SS. lleguen á molestarse con cuentos que al parecer deben de serles importunos. Nada de eso, ocurrio Don Ricardo. Tomemos café, y luego tendra V. la bondad de proseguir: todos estos amigos tienen tanto placer como yo en oír especies que para este país son exóticas.

Pues descansé yo, justo será que descansen V. tambien, y otro dia continuare mi curioso romance.

CARTA 4.

Mi buen amigo: Pasado el breve intervalo del café, observando yo en el silencio de los circunstantes su deseo de saber lo ocurrido entre España y la curia sobre el destro-

namiento de Enrique IV, no tardé un momento en tomar la palabra.

Cuando los prelados, dije, los grandes y caballeros de Castilla por los años 1465, trataron de colocar en el trono al infante Don Alonso en vez de su hermano Enrique IV, no faltaron letrados y teólogos, que opinaban, como dice el cronista Alonso de Palencia (año 1465), que el rey antes de ser depuesto, *debía ser acusado ante el santo padre de heregia é de otros graves crímenes é delitos que se podían ligeramente contra él probar.* Eso decía yo, saltó Don Patricio. V. mismo confiesa que los letrados y teólogos españoles reconocían autoridad en el papa para intervenir en aquel negocio.

Como esto fue tan al principio de mi razonamiento, temiendo Don Ricardo, como me dijo despues, que amostazado yo de la descortesía de Don Patricio, no pasáse adelante, le rogó cortesmente que se sirviese no interrumpirme, guardando para despues qualquiera especie contraria que le ocurriese. Sosegóme un tanto esta urbanidad, qué cierto no las tenía ya todas conmigo.

Por las palabras mismas de este cronista, proseguí, se desengañará V. señor Don Patricio, de lo que valió para la parte sabia de la "nación española el despropósito de aquellos letrados y teólogos. *Pero esta opinion, continua Palencia, fue reprobada por los que conocían las costumbres de los romanos pontífices, cerca de los cuales valía mucho el gran poder y las dádivas de quien quiera que darlas pudiese.* Y habiendo prevalecido esta doctrina de los españoles sabios y prudentes, sin contradicción de nadie fue proclamado rey el infante Don Alonso por los *prelados, ricos hombres y caballeros de estos reynos, y Enrique IV depuesto del señorío e administración dellos, y degradado de la dignidad real é insignias de ella* (son palabras del mismo rey Don Alonso su hermano en su real provision de 8 de Junio de 1465) *con aquella solemnidad que la razón natural é costumbre antigua destos reynos quieren, é por todos le fue quitada la obediencia . . . é yo . . . fui recebido é jurado por rey.*

Mas informadas las ciudades de Castilla de que el papa todavía estaba empeñado en favorecer la causa de Enrique contra lo resuelto por el reyno; le escribieron cartas mostrándole las razones de derecho y de utilidad general, que le habían obligado á su elección. Entre tanto *Don Anton de Alcalá, obispo de Ampuria, frayle de la orden de san Francisco, varon muy notable é de gran ciencia,* dice el

mismo historiador, y *Fr. Juan Lopez, famoso maestro en teologia de la orden de los predicadores, é otros famosos doctores, legistas e canonistas, por muy diversas autoridades, asi del testamento viejo e nuevo, como teológicas, canonicas e jurídicas, corroboraron ó aprobaron la deposicion hecha del rey Don Enrique.*

Esta general persuasion de los pueblos hubiera traído al reyno la deseada tranquilidad, si la curia romana no se hubiera declarado abiertamente, sin titulo ninguno ni derecho, como es notorio, contra el acuerdo de la nacion española. Viéronse salir de Roma para Castilla emisarios con titulo de legados, los cuales ya alhagando, ya amenazando, ya fulminando censuras, dieron de si lo que debian dar, nuevo pabulo á la llama de la guerra civil. De uno de estos internuncios, que fue *Micer Leonardo* el boloñés, dice Palencia (al año 1466, cap. 80,) que *mas por buscar nuevos provechos para el santo padre, que por otra causa pareció venir á estos reynos.* Del legado obispo *Antonio de Veneris* (al año 1467, cap. 88,) que habiendo llegado al monasterio de la Mejorada junto á Olmedo, comenzó su habla á los grandes, *mostrando de tener poder de hacer todo lo que en estos reynos quisiere, por la autoridad del sumo pontifice á él dada.* Con tanta osadia pretendió el tal legado difundir en España las tinieblas que en aquella época ocupaban á toda la Europa acerca del soñado y antireligioso dominio temporal de los papas sobre las naciones y sus principes.

¿Mas qué hizieron los grandes de Castilla? Sucumbieron acaso al poder, de que se suponía revestido aquel mensajero? De las palabras del obispo, prosigue Palencia, *hobo tan gran enojo el maestre de Santiago marques de Villena, que respondió con grande ira diciendo, que los que al santo padre habian dicho él tener poder en los reynos de Castilla e de Leon para definir las cosas temporales, le habian engañado. Que él é los grandes destos reynos podian bien deponer rey por justas causas, é poner tal cual entendieren ser cumplidero al publico destos reynos.*

Notable es lo que á vista de este suceso escribe aquel cronista: *Grande ocasion dieron los padres santos de nuestros tiempos á las discordias é daños de los principes catolicos: los cuales como supiesen los escándalos e discusiones que entre ellos pasaban, no con aquel fervor e ardiente deseo del bien universal ponian los remedios que los antiguos padres santos solian buscar, e con gran dili-*

gencia poner; más buscando sus propios provechos con desordenada codicia, de los reyes Cristianos buscaban nuevas exacciones.

De este zelo de España contra las exorbitantes pretensiones de aquella curia queda otro testimonio en la célebre carta que á la santidad de Paulo IV. escribió desde Napoles el gran duque de Alba á 21 de Agosto de 1556, donde le dijo: *Ni menos tiene facultades V. S. para dar ni quitar coronas, ni otros estados y señorios, de la manera, cuando y como se le antoje.*

Ai tiene V. señor Don Patricio, el modo de pensar de la piadosa España acerca de las exorbitantes pretensiones de la corte de Roma. Por donde conocerá V. que no fue mal traído al proposito de nuestra conversacion el ejemplo de Enrique IV.

Calló Don Patricio: sonriéronse los demas. El caso es, dijo Don Jorge, que hemos ido á parar mil leguas del camino que llevaba el señor. Facil es volver á él, dije, qué bien me acuerdo del sitio donde nos apartamos de la vereda.

Todavía escribiré el fin de esta pelotera: y lo suspenderé hasta que por su contestacion de V. congeture si le divierten mis cartas.

CARTA 5.

Viendo yo convencidos aquellos amigos de las ridiculas armas, con que me acometía mi antagonista; tomando de nuevo el hilo que habia cortado él tan descortesmente: De esta antiquisima autoridad, dije, de la nacion española acerca de deponer sus reyes en los casos que prevenia la ley fundamental, aparece un claro vestigio en la fórmula del juramento de fidelidad que prestaban á los suyos los aragoneses. Fórmula tomada del padre de la iglesia española san Isidoro hispalense: * "rey serás, si obrasen bien: y sino, no lo serás:" *rex eris, si rectè facias: si non facias, non eris.*

Regicidio, regicidio, gritó Don Patricio: doctrina condenada por la Iglesia en un concilio general.

No admiro, dije, que quien con tan poco decoro acaba de denigrar á los liberales modernos, que al cabo no son reconocidos por santos ni doctores de la iglesia, lleve su avilantez al extremo de zaherir á uno de los padres mas sabios de los primeros siglos y uno de los primitivos funda-

* Isidor. Hispal. *Etimolog. lib. ix. cap. 3.*

dores de nuestra monarquía moderada. ¿Si sabrá V. en qué consiste el regicidio? Aguárdé un rato, y callaba Don Patricio. Mirábanse los demas.—Tenga V. la bondad de contestarme.—Ni por esas.—¿Y cómo es posible, continué, que ignorando V. como parece por su silencio, cual es esa doctrina, se atreva á imputarsela á nadie? Conociendo Don Ricardo que podia encrespase esta borrasca por la poca cordura de Don Patricio, tomó la mano recordándole seriamente la prevencion de no atajarme, y menos con insultos.

Ni san Isidoro, dije yo entonces, ni otro ningun español de los que florecieron mientras estubo en su vigor la observancia de nuestras leyes fundamentales, sostubo jamas ese error, condenado despues entre los de Wiclef por el concilio Constanciense. Creyóse siempre en España que la ley que autorizaba á la nacion para deponer sus reyes en ciertos casos, á nadie daba libertad para cometer el atentado que indica el señor. Pero esto no es de nuestro proposito, aunque no me pesa de que se haya presentado esta ocasion para darle el tapaboca que merecia. Lo que si quiero que entienda el señor es que, aun en orden á la monarquía hereditaria, habia adquirido la dinastia reynante por la Constitucion de Cadiz un derecho inamisible, que no tubo desde la primitiva institucion del reyno: y no solo desde entonces, sino aun despues que dejó de ser electiva la corona. Mucho celebraré, dijo otro de los concurrentes letrado (Don Hugo) ver demostrada esa especie, que para mi es exótica. Pues en España no lo es, dije. Por herencia pasaba ya en el reyno de Castilla desde el siglo XII, segun la moderna ley de los mayorazgos. Mas esta ley, ó sea costumbre aprobada por la nacion, no tenia en aquel reyno la firmeza que se le dió despues en la Constitucion de 1812. Prueba de ello es que “por la muerte del rey Don Enrique I. de Castilla, como dice el P. Mariana,* sucedió en esta corona, no Doña Blanca, su hermana mayor, que casára en Francia, sino Doña Berenguela. . . . El hijo menor del rey Don Alonso el sabio la ganó á los hijos de su hermano mayor el infante Don Fernando, porque con sus buenas partés daba muestras de principe valeroso. El rey Don Enrique II. quitó el reyno á su hermano, y privó á las hijas de la herencia de su padre. . . . Dos hijos del rey Don Juan de Aragon perdieron la corona de su padre, que se dió á

* Mariana *Hist. de Esp.* lib. XIX. cap. 15.

Don Martin hermano del difunto . . . ausente y ocupado en allanar á Sicilia."

Mas lo que demuestra sobre todo la incertidumbre antigua de la herencia de aquel trono, es lo ocurrido en la muerte de Enrique III. Habiendo quedado en edad de solos 22 meses su hijo Don Juan II. resolvieron los grandes del reyno dar la corona á su tio el infante Don Fernando. Convinieron todos en esto; y llevando su voz el condestable Rui Lopez Davalos, á presencia de ellos manifestó al infante su determinacion en un largo razonamiento, que copia el P. Mariana.† Dijole entre otras cosas: "Nos, Señor, os convidamos con la corona de nuestros padres y abuelos: resolucion cumplidera para el reyno, honrosa para vos, saludable para todos . . . Desamparar al reyno que de su voluntad se os ofrece, . . . mirad no parezca flojedad y cobardia."

Y por que se viese como pensaba entonces la grandeza española acerca de la corona hereditaria de Castilla, continuó diciendo: "La naturaleza de la potestad real y su origen enseñan bastantemente que el cetro se puede quitar a uno, y dar á otro, conforme á las necesidades que ocurren. En el principio de las monarquias (habla de las de Castilla, Leon, Aragon, y Navarra) no pasaba la magestad real por herencia de padres á hijos. Por voluntad de todos y de entre todos se escogía el que debia suceder al que moria. El demasiado poder de los reyes hizo que heredasen las coronas los hijos, á veces de pequeña edad, de malas y dañadas costumbres." . . .

He aqui como á juicio de la grandeza española en aquella época, no era acatada como ley fundamental la sucesion hereditaria de la corona de España, sino considerada solo como práctica introducida por los mismos reyes sin mas titulo que su poder. Y que este poder, en opinion de los grandes, no alcanzase á destruir el antiguo derecho de la monarquia, lo dió claro á entender en las siguientes palabras. "Siempre se tubo por justo mudáse lo comunidad y el pueblo, conforme á la necesidad que ocurriese, lo que ella misma estableció por el bien comun de todos."

Demos por un momento que se hubiesen hallado las Cortes de Cadiz en el caso supuesto por los grandes de Castilla, de *mudar* acerca de la sucesion lo que tenia *establecido* el reyno. ¿Que uso hicieron de este derecho?

† Mariana. *ibid.*

¿ Revocaron acaso la costumbre, ó sea ley, de la sucesion hereditaria? ¿ Dejaron al rey, como lo estaba antes, expuesto á que saliese de sus sucesores la corona? Todo lo contrario: no contentas con radicar en la familia de Fernando VII. el trono que le acababa de usurpar Bonaparte, elevando esta resolusion á ley fundamental, apartáron de sus herederos para siempre el riesgo de ver pasar el cetro á otras manos. Y esto es tan evidente para los que han comparado la Constitucion de Cadiz con las primitivas leyes del reyno, que el duque del Infantado, siendo regente (en una proclama dirigida á los Americanos á 30 de Agosto de 1812.) analizando sus principales articulos, dijo, que á ella debian aora nuestros reyes tener *asegurado* el gobierno monarquico hereditario.

Detubeme un poco. Saltando estaba de gozo Don Ricardo. ¿ Qué contesta V. á esto señor Don Patricio? dijo. ¿ Está V. ya desengañado de que se funda en imposturas de fanáticos la odiosidad que de allá de España le inspiran á V. contra aquellas Cortes? Escribenle á V, sin alegarle prueba ninguna, que en ellas se trataba nada menos que de destronar al rey: y de establecer, añadió Don Patricio, un gobierno republicano. Pues, aora ve V. demostrado que lejos de ser asi, dieron al trono aquellas Cortes un esplendor y una estabilidad que no túbo jamas desde su institucion primitiva. Bien lo veo, dijo Don Patricio, y no puedo menos de confesar que me han estado dando gato por liebre.

Lo que no sabrá el señor, proseguí yo, es el origen de esa cantinela de republicanismo y jacobinismo. Y sino, que designe el gran descubridor de esa mina. Asi de eso, como de lo demas, contestó Don Patricio, no se sino lo que me escribe mi clérigo. ¿ Ola! ¿ con que es clérigo su corresponsal de V.? Pues el tal clérigo, proseguí, tendrá buen cuidado de callar la escuela donde aprendió ese language, y que asi de él como de su saña contra aquellas Cortes ha tenido por modelo al gran Napoleon. Soltaron todos la risa. ¿ Quien lo creyera? dijo Don Hugo. ¿ Es eso cierto? pregunto Don Ricardo. Cierto y evidente, contesté: consta de la carta que á principios del año 1813. escribió Napoleon á Fernando VII. publicada en la *Idea sencilla* de Don Juan Escoiquiz, y de la arenga que le hizo el general Savary, al entregársela en Valencey. Uno y otro tubieron aliento para asegurar á S. M. que el designio de las Cortes de Cadiz (en la Constitucion de 1812) era establecer en España una república, añadiendo

el ribete ridiculo de que para ello les prestaba su auxilio la Inglaterra. ¿Estaba loco ese hombre? saltó Don Ricardo. Loco ó cuerdo, dije, lo cierto es que en aquel irrisible jacobinismo envolvieron estos dos heroes al gobierno ingles con las Cortes de Cadiz.

Para mí es nuevo eso, ocurrió Don Hugo; mas no lo extraño. No sé si se acordarán VV. de la circular que en 1810, dirigió aquel enconado rival de la gran Bretaña á los aliados de este gabinete por medio de su ministro el duque de Cadore, en la cual exortándolos á destruir nuestra Constitucion politica, la llamaba republicana, suponiéndola manantial de todos los vayvenes y disturbios que agitaban la Europa. Tiene V. razon, contestó Don Jorge, y no ha muchos dias que se ha renovado la memoria de aquella atroz calumnia en uno de nuestros periodicos. Ai tiene V. Señor Don Patricio, dije yo entonces, el catedrático de su clérigo de V: discipulos son de Napoleon, así el, como los demas calumniadores de aquellas Cortes, que no censurando modestamente los defectos de ellas, comunes á todos los cuerpos, (lo cual hasta cierto punto seria loable) se propasan á imputarles planes democráticos que ni á uno solo de sus individuos le pasó siquiera por el pensamiento. Pero ; O como han callado y callan estos atletas la fuente donde ha bebido su furor los dicterios que vomitan contra aquella respetable asamblea! Calumniadores y discipulos de Napoleon!!! Lindo par de arracadas.

No crea V. que paró en esto la funcion. Todavía me puso Don Patricio en un nuevo resvaladero de que hablaré otro dia: largo he sido hoy: divida V. esta carta en dos, y le pesará menos.

¿ En donde reside la anarquia, en la Peninsula ó en las Americas?

Mientras la temeridad de un partido desolador se burla de las leyes, vulnera los respetos debidos á la virtud, y convierte la peninsula en un teatro funesto de amarguras; en los países ultramarinos arde el fuego de la discordia, fomentada por el genio que intenta sepultar á la generacion actual en la ignorancia y embrutecimiento de los siglos bárbaros. Los españoles americanos y los europeos, que debieran estar unidos por los dulces lazos de la sangre, de la religion y las costumbres, se ocupan en su

mútua destruccion; los unos por el empeño irresistible de sacudir la dependencia de la Antigua metropoli, y los otros por obligarlos á recibir un freno, para ellos intolerable. Y en medio de los embates y de las desgracias, mantenidas por espacio de 14 años á despecho de la razon y de la conveniencia pública, los que rodean ál monarca Español, impotentes para asegurar el orden y el sosiego en el pais que dominan, empeñados en sojuzgar las regiones que yacen tras el océano, quieren cautivar la opinion con exageradas pinturas, cuando la viva imagen que ofrece el territorio de su mando basta para humillar su orgullo.

En la proclama con que el Señor Don Fernando VII: acompañó el decreto de 1 de Mayo, “ Los hermanos de America, dice, *son víctima . . . de la anarquía revolucionaria y de la ambicion de demagogos inexpertos y mal intencionados.*” Asi se explica un monarca desgraciado, que por mantener el mando *absoluto*, adormecido por los encantos de sus pérfidos aduladores, se ve en la degradante necesidad de tolerar los escándalos que pasan á su vista, de autorizar con su nombre las providencias que derriban la desolacion en las familias, y de sufrir la opresion de los que, titulandose amigos y defensores, se apoderaron de la autoridad suprema, para asegurar sus mezquinos intereses sobre el vilipendio de la nacion.

Examinemos los efectos que ha producido la conducta de los que hoy gobiernan las vastas regiones ultramarinas, en medio de los obstáculos que los rodean; y los resultados de la direccion de los que mandan en la Peninsula: y su comparacion nos dará á conocer el punto verdadero donde se anida actualmente *la anarquía, la inexperiencia y la ambicion.*

Aunque este examen seria mas interesante si pudiera hacerse sobre datos tomados en los anales de todos los paises de America, que han proclamado y sostenido la *independencia*; nos limitaremos á la república Mejicana, única de la cual hemos adquirido noticias mas copiosas y de fe irrecusable, sin perjuicio de continuar el análisis sobre las demas, á medida que lleguen á nuestras manos documentos capaces de asegurar nuestra opinion.

Y contrayéndonos por ahora á la parte mas delicada del gobierno, aquella, cuyo buen ó mal estado, descubre el orden ó el desorden que domina en las naciones, y la pericia ó impericia, la ambicion, ó la liberalidad de ideas

de sus directores : ¿ cual es la situacion actual de *la hacienda pública de la Peninsula* y cual la de la republica federativa de Mejico ?

1.

No bien los enemigos de la Constitucion, combinados con la fuerza estrangera, se apoderaron de la nacion española, y teniendo en poco el honor, echaron un yugo de hierro sobre los cuellos hidalgos de sus conciudadanos ; cuando no satisfechos con aherrojar á su patria con las cadenas de la esclavitud, con calumniar á los leales, y escarnecer las promesas sagradas y la candorosa buena fe de la honradez, entronizaron el despotismo sometiendo á su influencia lo que por calculo debiera haberse eximido de ella.

La hacienda (ramo acaso el mas importante de la administracion publica, que solo prospera en el seno de la paz y bajo la ejida de las leyes conservadoras de la propiedad,) fue uno de los blancos a què asestaron sus tiros los consejeros de Fernando, sin que el presentimiento de los daños, que debian ocasionar á la consumacion de sus proyectos, fuese poderoso para contencrlos. Ciegos con la saña, y desvanecidos con el favor del monarca, solo ven á sus enemigos ; y ansiosos de desacreditarlos, califican de triunfos los males que causa su mano aciaga, y anotan en el catalogo de sus hazaños la ruina de la que debia robustecer su poder.

La historia economica de la España europea y americana en este año, presenta resultados tan felices para la republica mejicana, como vergonzosos para los que disponen de los destinos de la Peninsula. Empeñados estos en desacreditar las reglas incontestables de la ciencia economica, en apagar las luces del siglo y en despreciar las lecciones de la experiencia ; recomiendan como verdades los errores y ni acatan la opinion, ni ceden al impulso de los resultados. La terquedad es su divisa, la ignorancia su movil, y el abuso de la autoridad el sosten de sus desaciertos.

Al paso que estos tan inexpertos, como atrevidos directores de la hacienda de España, acusan á sus enemigos de *haberla destruido con las variaciones hechas en ella, reputando peligroso todo cambio en los impuestos y desastrosa la versatilidad en la materia ;* sin reparar en que sus imputaciones, dirigidas á los liberales, abrazan al rey Fernando, que tubo una conducta igual á la que reprueban.

en la época en que ejerció su autoridad sin restricciones;* por una inconsecuencia propia de su carácter, no se detuvieron en trastornar el plan que hallaron establecido, empeñándose en reanimar lo que las circunstancias y las quejas de los pueblos hicieron mirar con odio, y en substituir las máximas desacreditadas de la economía á las que tienen en su favor la justicia; obteniendo por resultado de sus tareas la pobreza del erario, el descontento de los sometidos y la pérdida del crédito nacional.

El decreto publicado en el Puerto de Santa María el día 1 de Octubre del año anterior, dió al través con el sistema económico constitucional, formado por las Cortes y puesto en práctica en el período de 3 años; volviendo á resucitar las morunas alcabalas, los cientos y los millones hijos de la política alemana, que tantos daños causaron á las Castillas, que tantas reclamaciones suscitaron de parte de los pueblos, y cuya extinción solicitaron los antiguos economistas, apoyaron los consejos de la nación y realizó al fin el rey Fernando, años antes que los liberales se hubieran acercado al trono. Mas no bastando este triunfo para coronar la victoria del vando destructor de la Península, se desconocieron las deudas contraídas en el extranjero, proclamando una bancarrota escandalosa, y se despoja á la deuda nacional de las fincas destinadas para su cancelación, levantando sobre algunas la fortuna de un extranjero advenedizo,† enriqueciendo con otras á las manos muertas, quitando á los acreedores las últimas esperanzas del reembolso, después que, en el largo período de 16 años, se les privó del pago de los réditos ofrecidos, y obligándoles á entrar en una nueva liquidación que, en el modo con qué se anuncia, descubre una superchería propia de la mala fé y del engaño.

Los hacendistas modernos de la Península, inciertos en sus principios, al paso que reprueban la *contribución directa*, por haberla establecido las Cortes, afectando

* En una carta autógrafa del rey Fernando al emperador de las Rusias, fecha á 25 de Marzo de 1817, "Las dificultades embarazosas de la hacienda (dice) que desde luego parecían insuperables, van á desaparecer, mediante una nueva forma que se dará á las contribuciones;" como se realizó por el decreto de 30 de Mayo del mismo año. Pru-

eba de que S. M. creía necesarias las reformas y las *innovaciones* en la hacienda.

† Se sabe que S. M. ha hecho donación al general Bourdesoult de el estado de Oropesa, aplicado al pago de la deuda pública. Y las leyes antiguas que prohíben á los reyes estas desmembraciones ¿han desaparecido de los códigos?

desconocer su antigüedad en España, la introducen con el nombre de *frutos civiles* y de *utensilios*: contribuciones que reconocen bases menos justas que las que se habían adoptado para la exacción de la que se deroga. Vuelven los *monopolios* fiscales, bajo el pie opresivo de su antigua y desacreditada constitucion; y la sabiduría rentera inventa un nuevo estanco en el bacalao, para cuya buena cima se emplearán tal vez los arbitrios que el clero tiene á su disposicion.* El diezmo devastador se extiende á la industria: se graba con exacciones el cadaverico comercio nacional: y para completar la confusion, se abandona la maxima bien conocida de que el orden de la hacienda estriba sobre la unidad de las cajas destinadas para recibir el importe de las rentas publicas. Los eclesiasticos, unicos que hasta aquí han sacado ventajas del desconcierto peninsular, y que han descubierto á las claras el movil verdadero de sus esfuerzos en derribar la Constitucion, reintegrados en los bienes raices que, con desprecio de las demandas de la nacion y de las leyes, han adquirido, y apoderados del diezmo integro, logran que se les rebaje en mas de $\frac{1}{3}$ la contribucion que se les habia impuesto en razon de sus haberes.†

Por manera que oprimido el pueblo con las contribuciones, que la opinion publica hiciera abolir: gravados los agricultores con el peso enorme de un tributo, que impide

* Se asegura que se trata de obtener una bula pontificia para obligar á los españoles á comer de vigilia dos dias á la semana, á fin de aumentar el consumo del bacalao y el importe de la renta. No hace muchos años se obtuvo otra para hacer lo contrario, á fin de disminuir el consumo de un articulo de produccion extranjera; y no hace tampoco muchos que se obtuvo otro rescripto pontificio, declarando pecaminoso el contrabando del tabaco. Asi se hacen servir á las miras de la politica las armas de la religion, sin conocer que este abuso las gasta, y provoca la indiferencia y el ridiculo.

† No es nuevo el empeño del clero español en derramar la carga de los tributos sobre las clases utiles del pueblo, aliviando la que el estado ha reclamado, aunque timi-

damente, de sus inmensas riquezas. En 1561 obtubieron los reyes del papa Pio IV la facultad de exigir al clero, con el modesto y degradante titulo de subsidio, la suma anual de 420.000 ducados. Aunque, computado el valor de cada ducado por el de la moneda actual, debia haber pagado el estado eclesiastico 15.000.000 de reales, solo lo hizo de 5.961.617. En el año de 1817, se obtuvo por el S. Don Fernando VII una bula del papa Pio VII para imponer al clero el subsidio de 30.000.000, que las Cortes rebajaron á 20.000.000: cantidad que aun le pareció intolerable, pues acaba de obtener otro buleto, para satisfacer solos 18.000.000. Asi elude el estado eclesiastico el cumplimiento de sus deberes para con el gobierno.

los progresos de su arte: obstruidos los manantiales de la prosperidad con la guerra civil que devora la Península: disipados ó extraviados muchos caudales y desterrados empobrecidos ó encarcelados los hombres útiles, que debieran hacerles producir nuevas riquezas; el erario español carece de los fondos que solo puede facilitarle la abundancia, compañera de la libertad, del orden y de la sana política. Los que libran su subsistencia sobre el tesoro, perecen de miseria: y cuando el gobierno busca en el extranjero recursos pecuniarios para cubrir sus obligaciones, un desprecio vilipendioso desbarata sus proyectos, y deprime el decoro de un monarca, que si siguiera el camino trazado por la sabiduría y el patriotismo, competiría con los mas poderosos que se dividen la Europa.

2.

Si apartando la vista de la humillante perspectiva que ofrece la España europea, la fijamos en la ultramarina, encontraremos un contraste tan aflictivo para aquella, como lisongero para esta. Substituido en Mejico el gobierno republicano federativo al imperial, un caracter franco, noble, justo y atinado, distingue la conducta de los personajes que tienen el gobernalle de su hacienda en medio de las dificultades y de la escasez de recursos que los circuyen. En la memoria leida al congreso por el señor Arrillaga, secretario de estado y del despacho de hacienda, se echan de ver sus esfuerzos para corregir los abusos: para centralizar los fondos en un solo punto: para asegurar su legitimo ingreso y salida, por medio de un rigurosa fiscalizacion, que evite dilapidaciones: y un escrupuloso detenimiento para subrogar nuevos proyectos de contribuciones á los que tienen en su favor el apoyo del tiempo y de los habitos. Aunque no estamos de acuerdo con algunos de los principios economicos que dirigen á aquel alto funcionario; sin embargo no podemos menos de alabar la santa timidez con que procede, en orden á variar el plan tributario: y esto nos convence de que la calma y no el furioso uracan de pasiones mezquinas, de envidias pueriles, y de la rabia envenenada de un partido, preside en las deliberaciones del poder ejecutivo de Mejico; el qual, amaestrado en la escuela de las revoluciones, prefiere ser tenido por circumspecto, á que se le atribuyan los daños, que ocasionan las medidas arrebatadas de hacienda.

En los 6. meses que concluyeron en el Noviembre proximo, el caudal entrado en la tesorería mejicana ascendió á

la cantidad de 5.251.866p. 3. 6: el de los recursos extraordinarios á 1.162.948p. y el de las obligaciones á 2.697.631p. 6. 7. Cubiertas estas, resulta un sobrante de 2.558.235p. Si los ingresos antiguos eran superiores á los actuales, cúlpese á los efectos inevitables de los trastornos políticos, sufridos en aquella parte del globo. Mas si, en medio de la borrasca y de la vacilacion consiguiente á la mudanza de un gobierno, los actuales directores de la republica han sabido mejorar la recaudacion de algunas rentas: * han visto disminuirse el gravamen de otras: han hecho frente al pago de las obligaciones corrientes y atrasadas: y han hallado medios extraordinarios en el credito; ¿Qué no deberán esperar los mejicanos, cuando consolidado su gobierno puedan las nuevas instituciones producir las ventajas consiguientes á los principios liberales de que dimanen?

El credito público, agente poderoso de la hacienda, llamó toda la atencion de los actuales directores, como imperiosamente reclama la de los que miran la conveniencia publica, el honor, la consecuencia y el decoro, como bases de las operaciones de un gobierno justo. Las consecuencias acreditan el acierto de sus providencias; pues la republica encuentra, dentro y fuera de su territorio, los fondos que se niegan al monarca español, á pesar de la amistad que le profesan los principes mas poderosos de Europa.† En la inversion de los fondos públicos se procede de un modo economico, que recomienda entre los hombres de bien la probidad de los gobernadores y asegura la confianza, madre del credito. En efecto, en la aplicacion de las sumas, destinadas al pago de los gastos, se ha seguido la

* Segun un estado que acompaña á la memoria del señor secretario de estado, la renta de correos produjo en el año de 1822.	28.791 1 5
de 1823.	27.739 5 10
Gastos de administracion	1822. 33.188 0 5
	1823. 00.000 0 0
Liquido ingreso en arca	1822. 00.000
	1823. 13.261 3 5

† Además de tener muy adelantada la negociacion de un prestamo en la capital del imperio británico, en los 6 meses corridos desde Mayo á Noviembre de 1823, las cajas de Mejico recibieron con el titulo de,

Prestamos	376.326ps.
Suplementos	215.604
Depositos	454.136
Prestamos	88.009

Total 134.075ps.

razon directa de la importancia y necesidad de los objetos. Asi, mientras la fuerza militar consumió 1.161.371p.; en las ramas de justicia y hacienda solo se emplearon 216.893p.: en la manutencion de los presidios 119.850p.: y 23.056 en las dietas de los diputados al congreso. Los que en la Peninsula apellidan *anarquicos, ambiciosos, inexpertos y malintencionados* á los americanos, cotejen los gastos actuales con los antiguos, y deducirán en consecuencia la mejora que ha logrado el pais con las nuevas leyes. Los ingresos del año de 1813 llegaron á 6.851.000p. los gastos á 9.000.000. y el deficit á 2.149.639. 8. 6. Es decir que en aquella epoca, en qué la Constitucion politica sancionada en Cadiz habia empezado á introducir el concierto en los negocios públicos, se gastaba mas de un duplo que en la actualidad; superando el descubierto de entonces al sobrante que ofrece ahora el balance del cargo con la data.

No solo se adoptó la economia y la nivelacion de los gastos, como fundamento del credito, sino que se han satisfecho sumas considerables por atrasos de pagos, librados contra el tesoro: se ha reintegrado la mayor parte de los fondos de la conducta de plata, de que se apoderó Iturbide: se han amortizado casi todos los vales, ó papel moneda, que este habia creado, durante el tiempo de su imperio: y se ha liquidado y reconocido la deuda mejicana hasta la suma de 40.000.000 duros, incluyendo en ella *la anterior á la epoca de la declaracion de la independencia*. Con esto acreditó el gobierno mejicano la severidad é inflexible firmeza de sus principios, ligó los intereses de los acreedores con los del estado, dió valor á unos capitales que de otro modo quedarian muertos para la circulacion, consoló á sus tenedores, hizo invulnerable su propiedad; y la voz de que en el nuevo mundo se satisface lo que se debe, sin atender á la causa de que dimana el credito, ni entrar en eliminaciones arbitrarias, arraiga de tal modo la opinion de su probidad en los payses civilizados; que si algun dia, para llevar á cabo los proyectos de mejora y de fomento, que reclama aquel pais privilegiado, necesitare el gobierno mejicano prontos y considerables fondos monetarios; la opinion justa de sus riquezas, unida á la de la fidelidad en el pago de sus deudas, los hará correr presurosos desde los cofres mas escondidos de Europa hasta sus manos.

Lo expuesto descubre, de una parte la prudencia, la justicia, el cumplimiento de los empeños y el imperio de la razon: y de otra el atolondramiento de la ignorancia, el

furor de una faccion, el olvido de los deberes que impone el honor, el descontento, los desastres, la pobreza y el abatimiento. A su vista ¿será difícil de resolver en que parte *del viejo ó nuevo mundo se hallan actualmente la anarquía, la ambicion y la inexperiencia?*

DUELO DE ESPAÑA.

¡ Quién me dará de lagrimas un rio
Con qué pueda llorar la infausta suerte
Que á la pátria guardaba el hado impio!

Sacrificala á infame y triste muerte,
Fingiendo darle vida! Ay! el robusto,
El empinado cedro, el que de fuerte
Alarde hacia, al sirguerillo susto,
Y escarnio es al milano carnicero,
Que puso en el su cámara con gusto.

Ni sombra da al ganado y ganadero
Su pomposo ramaje, que la altura
Cubrió del peñascal y del otero:

Que trizas hecho ya sobre la dura
Tierra, ha quedado el tronco denegrido,
Negándole las fuentes su frescura.

Detiene al caminante el alarido
De altanero aduar, y las risadas
Con qué celebra el triunfo conseguido.

“ ¿ Dó está, dice, el poder? Dó las pasadas
“ Glorias, que escurecian las naciones?

“ ¿ Qué es de tantas victorias ponderadas,

“ Que á tus pies humillaron los pendones

“ De pueblos apartados y cercanos?

“ ¿ Donde el dominio está de las regiones,

“ Que á tu poder besaron ambas manos?

“ Qué son de tu esplendor sino mancilla,

“ Y titulos soñados, nombres vanos,

“ Que ya á Leon afrentan y á Castilla?

“ Ufana te ensalzaste: donde quiera

“ Distes un tiempo la ley: dó quier que brilla

“ El sol en su flamígera carrera,

“ Allá voló tu invicto poderio:

“ Muro no halló tu espada ni barrera.

“ Sola ahora, perdido el señorío

“ De Italia, Holanda y de la Libia ardiente,

“ Del claro Inca y Motezuma el brio
 “ Tu yugo alanza que sufrió inocente :
 “ Y el bárbaro te pisa con pie vano,
 “ Encadenando á su placer tu gente.”
 ¡ Crueles ! ah ! callad. El soberano,
 El que la tierra viste de hermosura,
 Y colgada la tiene de su mano :
 El padre de la lluvia, el que á natura
 Manda como señor, el que la rueda
 De los siglos voltéa con mesura :
 El es quien de la Hesperia la faz leda
 Anubló, cual rindiera del Asirio
 La pujanza, y la Pérsica y la Meda.
 ¿ De la opulenta Memphis el delirio
 Quien le abatio ? ¿ Y al Griego quien le humilla,
 Y á Roma ciega que creyó colirio
 El oro, en vez de la virtud sencilla ?
 No hay bajo el sol mudanza que no venga
 Del que sentado en la celeste silla,
 Dispone el emisfero cual convenga
 A su sabiduria : ora à grandeza
 Alzándole, que límite no tenga :
 Ora haciendo que gima en la vileza,
 Bien cual rebaño que los montes paxe ;
 Mas sin saberse cómo, pieza á pieza,
 Del modo y en el tiempo que le place,
 Une, ordena ruinas esparcidas,
 Y otra nacion mas opulenta nace.
 ¿ Quién es su consejero ? ¿ Conocidas
 A quien sus leyes son ? Inescrutable,
 Como eterno, Dios es en sus medidas.
 Al suelo Ibéro en la virtud instable
 Vio, y que ingrato le fue cuando quisiera
 Tornarle su esplendor con el ámable
 Don de la libertad, que en la ribera
 Plantára un dia del Fison, propicio,
 Arrancado despues con mano artéra.
 Airado entonces, al celeste quicio
 Torna su faz, del Hespero no dino
 La aparta : de pasiones al bullicio
 Le entrega y al sopor y al torbellino :
 Y un adalid le envia en sus furores,
 Que á perdicion le lleve, del destino
 Ejecutor. . . ¡ O misero ! loores
 Entonaba á la ley, lazos sembrando

Dó cayesen sus fieles defensores.

Súbite á su querer un negro bando
Zizaña esparce en los incautos hijos
De la madre infeliz, que sollozando,
Sus próximos desastres, sus prolijos
Afares encarece. Nadie atiende
Al sentido dolor: los ojos fijos

En la venganza cada cual entiende.
En tanto de Pirene, do acechaba,
La cruda astucia sin disfraz desciende,
De soborno guarnida en vez de aljaba.
Finge, promete, amaga, lisongea,
Redes tiende al valor: la hueste brava

Creo á Marte seguir dejando á Astrea:
La que á invictos rindiera, hoy vergonzosa
Cede á flacos su prez, y sin pelea.

Presa fue de la garza codiciosa
La cándida paloma; en los colmillos
Del lobo dio la grey; por la raposa
Fue talada la vid y sus cercillos.

Ay; madre . . . cuan profunda y lastimera
Tu herida es! ; Tus acerados grillos

Quién los podra romper? O ; quien me diera
De nuevo coronar con la victoria
Tu sien que hundio del Sena la bandera!

Al oro y á la purpura la escoria
Sucede, y silvo de enemigo fiero
A los himnos y cánticos de gloria.

Volando el tiempo alígero, severo
Huella por entre inmundos muradales
A la que inciensos ofreció primero.

Hijos espurios mofan de tus males,
Que lamentar debieran su cadena;
Y uniéndose á tus ívidos rivales,

Al doblar su cerviz á la melena,
Cantan juntos á coros, que cautiva
Debes de ser de tu delito en pena:

; Ingratos! de la madre compasiva
Desconocéis los abundantes dones!
Al benéfico pecho, á la sed viva

De vuestro bien, con duros corazones
Correspondeis, y befa y carcajada!
Dispertad del letargo: á esos baldones

Mas agudos que el filo de la espada,
Ha de tornar Jehová su rostro ayrado.

La madre por el hijo denostada
 Anuncia muerte al hijo infatuado,
 Que á la ley contradijo de natura,
 Ofendiendo á la que es de Dios traslado.

Temed: dia vendra en que la amargura
 Se temple de la Iberia, satisfecha
 Del justo vengador la mano dura.

La válida cadena trozos hecha,
 Levantará su frente, secudiendo
 El polvo dó yacia: y su derecha,
 Como instrumento divinal, blandiendo
 El acero, otra vez será lo que era,
 Y el dolor de sus lindes ira huyendo.

Y entonces, ah! y entonces ¿quién espera
 De su enojo el torrente? Quién esconde
 De su filo á la lengua vocinglera?

Y tú, vara de Asúr, tú que hácia donde
 Te lleva el viento, vas, y á malo y bueno
 Los nombres mudas porque el llanto abonde:

Tú que enmelando el vaso del veneno,
 Atosigas del Tajo la cabaña,
 Tiembla: una nube con horrendo trueno

A lo lejos amaga con su saña
 Del Ródano y del Sena las orillas,
 Que arranque de su quicio la montaña.

Y ostentando el Señor sus maravillas,
 Tu altiva faz derrocará, y á un fuego
 Que no pueda apagar del mar el riego,
 Arrojará la vara y sus astillas.

LAS MULAS.

A Gil se le rebentó
 Una mula de las tres;
 Y Blas que las otras vió,
 Preguntó, ¿cual de estas es
 La mula que se murió?

Antes me daba á escoger
 Un par Gil a mi placer:
 Yo al mirarlas una á una:
 Mas rico, dije, he de ser
 Si me quedo sin ninguna.

Para cultivar mis hoces
 O el pago que tengo en Hita,
 Mas quiero toros feroces,
 Que una mula falsa y guita
 Que me largue un par de coces.

De un novillo de Jaráma
 Me guarezco, porque bráma :
 La mula el golpe asegura,
 Y al que le mulle la cama,
 Le envía á la sepultúra.

*Documentos para la historia moderna de España.**

Exposicion del secretario de estado Don Evaristo San Miguel, hecha á las Cortes en Sevilla con fecha de 24 de Abril de 1823 sobre si el gobierno frances hizo por si ó por medio de otra potencia alguna proposicion al de España despues de la suspension de las relaciones diplomáticas: con las discursos de los SS. diputados, Florez Calderon, Galiano, Falcó y Arguelles, pronunciados en las sesiones de los dias 24 y 25 de Mayo del mismo año.

“ El deseo de satisfacer á la pregunta de un señor diputado en la sesion de ayer 23 sobre si la Francia, por si ó por medio de alguna otra potencia, habia hecho proposiciones á la España, despues de la suspension de sus relaciones diplomáticas, y el considerar que la declaracion de esta materia evitará errores que pueden ser tal vez de trascendencia, me hacen estenderme en el particular, de un modo que no deje duda, y entrar en pormenores que al extender la memoria no me han parecido interesantes.

He dicho que el gobierno de S. M. comunicó al gabinete ingles copia oficial de las notas recibidas de las cuatro potencias continentales y de sus contestaciones, esponiendo los justisimos motivos que habia tenido para obrar de esta manera en tan delicadas circunstancias; y almismo tiempo que protestaba contra todo derecho de intervenir en sus

* En este articulo comenzamos á cumplir la oferta hecha en la ad- vertencia 1. pag. 288, numero 3 del presente periodico.

asuntos interiores, esperaba que la Gran Bretaña interpondría sus buenos oficios para evitar una ruptura, que podría producir fatales resultados. El gobierno inglés, deseoso por su parte de conservar la paz continental, dió pasos en efecto para que la guerra no estallase; y como el gobierno francés alegaba, como pretextos para hacerla, los vicios de que nuestra constitucion adolecia, manifestó deseos la Inglaterra de que ofreciésemos alguna cosa que pudiera servir de base á sus negociaciones. Mas ¿qué podía ofrecer el gobierno español en estas circunstancias? ¿Modificaciones en la constitucion! Proponerlas á las Cortes seria degradarse, despues de haber visto en las memorables sesiones del 9 y 11 de Enero una aprobacion tan unánime y solemne de su conducta con las cuatro potencias continentales de la santa alianza. Asi el gobierno de S. M. se atuvo á sus primeras declaraciones, y no quiso, ni debia caer en la mas absurda de las inconsecuencias.

Mientras la Gran Bretaña daba en favor de la paz estos pasos, que como hemos visto fueron infructuosos, el gobierno español vió dos ó tres comunicaciones hechas á Sir William A'Court, una por el ministro de relaciones exteriores Mr. Canning, y las otras dos por el embajador inglés en Francia. En la primera le decia aquel ministro inglés, que seria imposible que sus pasos para impedir la guerra tubiesen felices resultados, mientras nosotros no hiciésemos concesiones por nuestra parte que sirviesen de bases á la mediacion; las otras dos eran copias de despachos que el embajador inglés en Francia mandaba á Mr. Canning, en que referia conversaciones qué habia tenido con el vizconde de Chateaubriand acerca del asunto referido.

El infrascrito secretario de estado no tiene presente con exactitud el contenido de estas tres comunicaciones, que le fueron leidas por Sir William A'Court de orden de su gabinete, sin ir acompañadas de ninguna nota, y de las que solo existe una en extracto en su secretaria. Solo si dirá que las pretensiones que en ella se manifestaban eran: 1. que se declarase que la constitucion era dada por el rey, del cual debia dimanar como de su fuente verdadera: 2. que el consejo de estado debia ser de nombramiento real, y tener parte en la potestad legislativa: 3. que se declarase que habia llegado el tiempo de hacer reformas en la Constitucion: 4. que los diputados á Cortes tubiesen en adelante las propiedades que la constitucion indica, y algunas otras mas que no me acuerdo. En las comunicaciones de

Mr. Canning á Sir William A'Court no se hacia mencion de la primera de estas cuatro modificaciones.

Estas comunicaciones hechas verbalmente y manifestadas de una manera tan indirecta y vaga, no cambiaban en nada la cuestion para el gobierno de S. M.; primero, porque las alteraciones en la constitucion, que en ella se envolvian, eran en todo contrarias á lo que se habia ya manifestado del modo mas público á los gabinetes de la santa alianza: segundo, porque lo eran asi mismo á lo declarado tan solemnemente por las Cortes en las sesiones de 9 y 11 de Enero: tercero, porque estas proposiciones no se le habian hecho de una manera propia de negocios de tanta trascendencia: cuarto, porque este mismo modo vago de enunciarse del visconde de Chateaubriand llevaba todos los caracteres de la mala fe del gabinete de las Tullerias, de que la España tiene tantas pruebas.

El gobierno de S. M. creyó por estas poderosissimas razones, y otras que no necesitan indicarse, que debia desentenderse de las insinuaciones referidas; y suponiendo que estos documentos conservarian siempre el caracter confidencial de que se hallaban revestidos, no se extendio sobre el particular en la memoria que se formó sobre el estado de nuestras relaciones diplomaticas. Mas ya que la malignidad ha querido suponer que la Francia habia hecho nuevas proposiciones; que estas proposiciones habian sido desechadas, y que la tenacidad inoportuna del gobierno español daba motivo en parte á la invasion del ejercito frances, diré, para conocimiento de las Cortes, que las nuevas proposiciones eran lo mismo que las antiguas, desechadas antes, pues se reducian á mudanzas de Constitucion: que el gobierno no quiso degradarse con tan grande inconsecuencia: que el mismo gobierno creyó que cualesquiera reforma que hiciese el congreso en el código fundamental, pareceria arrancada por la amenaza y por la fuerza: y por ultimo que las indicaciones vagas y enunciadas indirectamente por un gobierno, que ha dado tantas pruebas de su mala fe, que ha insultado á la nacion española, y que la invade, llevando por vanguardia de su ejercito los facciosos enemigos de su patria, no merecieron ser oidas.

Mientras este gobierno se expresaba de un modo tan ambiguo con el embajador de Inglaterra, anunciaba en público que iba á libertar la España de sus opresores revolucionarios; y hallandonos en plena paz, á mediados de Febrero, fue apresada y conducida á la Martinica por un

buque de guerra frances la fragata española mercante la *Veloz Mariana*, que traía á la Peninsula tres millones de pesos fuertes, pertenecientes al comercio. A vista de esta y otros mil contradicciones, igualmente absurdas, las Cortes quedarán del todo convencidas de que la conducta del gobierno no podia ser otra en tan delicadas circunstancias: que fue consecuente, porque el deber y el honor se lo dictaban: que su conducta en publico y en secreto fue la misma: y que si fuera posible que concibiese alguna duda de su acierto, se hubiera tranquilizado su conciencia con el entusiasmo patriótico y sublime, manifestado por las Cortes en las sesiones de 9 y 11 de Enero, y por las innumerables felicitaciones que con este motivo se hicieron al Congreso y al gobierno por tantas corporaciones respetables de la monarquía.—Sevilla 24 de Abril de 1823.—Evaristo San Miguel.

*Dictamen de la comision diplomatica sobre la memoria del ministro de estado.**

1.

La comision encargada de examinar la memoria acerca de la situacion en que se hallan nuestras relaciones diplomaticas, leida á las Cortes en su sesion del 24 del mes último por el secretario del despacho de estado, pasa á dar su dictamen sobre las importantes materias que dicho documento abraza.

2.

La comision apenas se detendra mas que en la gran cuestion de las negociaciones de Verona y Paris, y de la invasion de España por el ejercito frances, que de ellas trae su origen. Casi todas nuestras relaciones tienen mayor ó menor enlace con estos sucesos: á ellos deben referirse casi todas: y la causa de la nacion española, calificada con razon por sus enemigos de europea, es, á la par que justa, de sencilla y facil explicacion.

3.

Cuando se abrieron las Cortes extraordinarias, el secretario del despacho de estado les manifestó cual era

* Señores diputados que componian esta comision—Arguelles, Gil de la Cuadra, Alava, Isturiz, Saavedra, Nunez (Don Toribio) Ruiz de la Vega, Murfi, Galiano.

nuestra situación respecto á la Francia. Esta potencia se nos presentaba ya entoncés casi como enemiga. Un ejército acantonado en nuestras fronteras con el frívolo pretexto de impedir la propagacion de la fiebre epidémica, que habia ya un año que no existia, amenazaba un guerra, y servia como de apoyo á las facciones de Cataluña, Navarra, y provincias Vascongadas.

4.

Una junta de traidores, que osaba titularse regencia de España, situada, bien que en nuestro territorio, á las puertas de Francia, recibia del gobierno de aquel país todo linage de socorros. El lenguaje de los periódicos ministeriales franceses, hablando de las cosas de España, era tan hostil á nuestro gobierno y leyes, como pudiera serlo el del mas encarnizado enemigo. En las cámaras de Francia los ministros se explicaban, sobre los sucesos de los primeros dias de Julio último, desfigurandolos de tal manera, que pintaban como rebelion la justa defensa del sistema establecido, hecha por las tropas leales, y como lealtad la sublevacion de una soldadesca perjura y desenfadada. Por fin, al paso que el gabinete de las Tullerías conservaba su ministro en Madrid y reconocia al de S. M. en Paris, toleraba que en esta última capital se abriese un empréstito á favor de la llamada regencia de España.

5.

Esta conducta del gobierno frances, equivalia á la guerra. Pero el gobierno de S. M., fortalecido con el conocimiento de la rectitud de su proceder, al tiempo mismo que reclamaba contra tan inicuo manejo, conservaba la paz, y solo atendia a los medios de una justa defensa.

6.

Por entonces debia abrirse en Verona uno de esos congresos no conocidos hasta tiempos muy recientes en los anales de la diplomacia europea: congresos, en que unas cuantas potencias, que se arrojan el titulo de grandes, deciden acerca de la suerte de otras sus iguales en gerarquía, si no en fuerza: congresos, en que no estan representados aquellos mismos cuyos intereses se ventilan: congresos, que no contentandose con examinar las relaciones de estado á estado, se entrometen a dictar leyes sobre el gobierno y systema interior de cada cual: congresos en fin que destinados á impedir las reformas, hijas de las luces del siglo, sirven solo de exacerbarlas

y torcerlas de su regular y pacífico curso, y que habrán de traer largos dias de sangre y luto á la desventurada Europa.

7.

A nadie, que hubiera estudiado la historia de los últimos años, podia ocultarse que este congreso se habria de ocupar en los negocios de España. Nuestra Constitucion, aunque dada á la nacion por sus legitimos representantes: aunque aceptada y jurada por ella: aunque reconocida por las potencias extrangeras: aunque derribada en 1814, por la violencia y sin la menor reclamacion; era mirada con ceño por Rusia, Austria, Prusia, y Francia. El alzamiento heróico del ejército, que proporcionando á la nacion un medio de expresar su voluntad, produjo el restablecimiento del sistema que nos rige, era tachado de una sedicion anárquica, en que soldados rebeldes dictaron la ley al monarca indefenso y al pueblo sorprendido. Estas ideas, propagadas sin rebozo por varias Cortes, aplicadas en Laibach a Napoles y el Piamonte, debian con harta mas injusticia aplicarse á España por el congreso de Verona.

8.

Casi al abrirse las sesiones de este, el cordon sanitario frances, declarado por S. M. Cristianisima en la ocasion mas solemne, destinado solo contra el contagio, en tal grado que solo la mas refinada malevolencia pudiera atribuirle otro objeto, mudó de nombre, ó, por mejor decir, tomó, el que le convenia de ejército de observacion. Al mismo tiempo continuaban los insultos, y seguia la proteccion á los facciosos de parte del gobierno frances; bien que protestando siempre su deseo de conservar la paz.

9.

El gobierno de S. M. miraba con ojos atentos é inquietos las transacciones de Verona, en cuanto le era dado penetrarlas. Ya de antemano habia recurrido al gobierno británico, cuyo interes indudable es impedir en España el establecimiento de la dominacion francesa, y cuyas leyes y sistema se ven insultados y atacados, una vez admitida la doctrina por la cual se trata de intervenir en los negocios domesticos de la Peninsula, y habia tratado de inquirir cual era la opinion de aquel gabinete sobre las cuestiones que podrian ventilarse en Verona, y cual seria su conducta en caso de que alguna potencia hiciese guerra á España, para obligarla á variar su Constitucion. No

aparece que el gobierno de S. M. B. diese una respuesta categorica sobre estos puntos.

10.

Ya empezadas las misteriosas conferencias de Verona, el ejercito español consiguió señaladas ventajas sobre los facciosos de Cataluña y Navarra, obligando á la llamada regencia á huir á Francia, en donde encontró asilo y proteccion.

11.

En tanto rumores vagos, si bien repetidos, anunciaban que los soberanos y ministros reunidos, pensaban en declararse contra España, de un modo mas ó menos terminante. Daba crédito á estas noticias la rápida baja de los fondos españoles en Paris y Londres.

12.

Disuelto el congreso á fines de Noviembre ultimo, se descorrió el velo que cubria sus arcanos. Aparecieron las famosas notas comunicadas á las Cortes en 9 del pasado Enero. Este augusto congreso, aprobando las respuestas dadas por S. M., y comprometiendose á sostenerlas, por su mensaje de 11 del mismo citado mes, y por la memorable discusion en que por unanimidad fué votado; declaró su opinion sobre aquel suceso importante. No era dable que tubiese otra. Las facultades de las Cortes están circunscriptas por la Constitucion, y no eran árbritras ellas, ni aun de deliberar, sobre lo hecho por el gobierno en aquella ocasion, con arreglo á sus obligaciones imprescindibles. Ni aun cuando hubiese en el cuerpo legislativo facultad de variar ó modificar nuestras leyes fundamentales, debia proceder á usarla á voluntad de uno o varios gobiernos extrangeros, sin que vendiese vilmente el honor y la independencía de la patria. Ni tampoco trataban los soberanos reunidos en Verona de proponer cosas semejantes. Insultos vagos, opiniones mal enunciadas sobre nuestra Constitucion, y sobre el modo cómo se restableció y se iba llevando á ejecucion, no eran proposiciones que mereciesen respuesta, á no ser la que les fue dada. La comision cree inutil insistir en este punto sobradamente esclarecido; tanto mas cuanto que la nación, por felicitaciones y por toda clase de actos, ha manifestado cuan conformes estaban sus afectos en aquella época con los de sus representantes.

13.

El gobierno de S. M. creyó conveniente, al tiempo en

que fueron recibidas dichas comunicaciones, poner en noticia de S. M. B. las contestaciones dadas; insinuando cuan grato le seria que emplease sus buenos oficios para evitar un rompimiento que amenazaba proximo entre Francia y España.

14.

No fue infructuosa esta insinuacion. La comision por moria del secretario del despacho de estado, y los documentos á ella anejos (que, para conocimiento de los señores diputados, quedarán sobre la mesa), ve que el ministerio ingles ha dado para impedir la guerra algunos pasos, sin que hayan tenido las resultas que se apetecian: cosa nada extraña atendido el modo en que se dieron y el en que fueron correspondidos por el gobierno de las Tullerias.

15.

La comision, que cree irregular cualquiera opinion fundada en documentos que no le estuvieron comunicados de oficio, no citará los ultimamente publicados por el gobierno britanico, relativos á estas negociaciones. Pero ellos, juntos con los comprobantes de la memoria, bastarán para formar su creencia y determinar la del congreso.

16.

No parece que el gabinete ingles haya sido requerido por nuestra parte, ni admitido por la Francia, á una mediacion formal entre ambas potencias. Los buenos oficios que haya querido emplear, careciendo de la solidez necesaria, jamas podrian haber producido efectos importantes, y nada ha resultado que los indique.

Sean cuales fueren los pasos dados por los agentes diplomáticos ingleses, no se han originado de ellos documentos escritos, de aquellos que merecen fe y aseguran la confianza.

17.

Alguna promesa vaga, contradicha luego, y continuamente desmentida por los hechos de parte del gobierno frances: alguna comunicacion verbal tambien, y no menos vaga, hecha al secretario del despacho de estado de S. M.; no son fundamentos propios de una negociacion, si en tales materias fuese admisible.

18.

La comision, que no ignora las artes con que los enemigos de la causa de España tratan de alucinar a los incautos, persuadiendoles de que el congreso y el gobierno, por una inflexibilidad inoportuna, han sugetado á la

nacion á los males de la guerra; llama á este punto la atencion de las Cortes y de los hombres ilustrados y candorosos.

19.

Inutil es recordar, por demasiado notoria, la falta de poderes con que se hallaban asi las Cortes como el ministerio, para entender en modificar la Constitucion, á la cual deben su autoridad. No sirve decir que esta sea una cuestion de principios, porque en casos tales semejantes cuestiones son fecundas en resultados. Si fuese posible que el congreso ó que el gobierno de S. M., olvidados de su deber, tratasen de destruir la base sobre la cual estriba la legitimidad de sus facultades, ¿quien les aseguraba la obediencia de la nacion? ¿quien, que en vez de acabarse los partidos, no naciesen otros nuevos? Horroriza la idea, que desde luego ocurre, de que una determinacion de tal naturaleza podia causar muchas guerras civiles, en que fuesen tantas las banderas cuantas las discordes opiniones de los hombres sinceros y los varios proyectos de los ambiciosos. ¿Y como podria señalarse cual era la línea en que habria de hacerse punto, para satisfacer los deseos del mayor número, asi de los españoles, como de los gobiernos extrangeros?

20.

Todas estas consideraciones demuestran que, no menos la conveniencia que su obligacion, prohibian á los poderes legislativo y ejecutivo entrar en negociaciones sobre mudanzas en nuestro pacto social. Pero tampoco pudo haber lugar á dichas negociaciones. Si el gobierno de S. M. Cristianisima las hubiese querido, hubieralas propuesto directamente de un modo claro y terminante, con toda la solemnidad que tan importante asunto exijia. Pero conversaciones del ministro de estado frances con el embajador ingles en Paris, que en nada comprometen á sus gobiernos: conferencias de igual naturaleza entre el ministro británico en Madrid y el secretario del despacho de estado de S. M.; ninguna base presentaban, y ninguna seguridad ofrecian. Debian tenerse por lo que eran: artificios para prolongar las comunicaciones, y excitar entre tanto la desunion de los animos en España. La comision se atreve á afirmar que cualquiera señal de debilidad por parte del gobierno español, sólo hubiera servido de aumentar la fuerza moral, y confirmar en sus proyectos á los ministros de S. M. Cristianisima. La conducta de estos ha sido atentamente considerada por la comision,

la cual de los hechos expuestos ha sacado consecuencias que juzga innegables.

21.

El Gabinete de las Tullerías en sus relaciones con España ha observado una conducta ambigua en la apariencia; pero en la realidad sostenida y consecuente. Dominado por un partido fanático, que deseára ver destruida en su patria la imperfecta carta que le da una sombra de libertad; se ve obligado á imponer á España el gobierno absoluto. A este objeto encamina sus pasos, y mal podrian dirigirse á otro los auxiliares de que se vale: frailes, clérigos, ex-inquisidores, palaciegos, ladrones y asesinos y el seducido pueblo de las clases mas infimas de la sociedad.

22.

Para lograr su intento le ha disimulado á veces, pero nunca ha perdonado medio de adelantar en su empresa. Protegido primero á nuestras facciones, que solo apellidaban despotismo civil y religioso: abogó despues por el principio de que solo á la voluntad del rey, podiamos deber instituciones liberales, si S. M. tubiese á bien otorgárnoslas; y vista la clase de personas de que pensaba rodear á S. M. para tenerle en verdadero cautiverio, bien se conoce qué especie de instituciones nos preparaba.

23.

No convenia al ministerio francés que tubiésemos otras. Su plan era y es, por medio de cuestiones de principios, asentar su dominacion en nuestro suelo, y mantener al pueblo español en el estado de su tributario. Para el gobierno frances debe España continuar siendo una mina, que solo á él toque beneficiar, lo que tanto mejor conseguirá cuanto mas absurdo sea él sistema establecido en la Peninsula. Nuestro empobrecimiento contribuye á su riqueza: nuestra ignorancia á su mayor fuerza: nuestra servidumbre doméstica á la en que él pretende sumergirnos y conservarnos. No ha disimulado el ministerio frances que abrigaba tales ideas. El deseo de hacer la guerra popular en Francia ha movido al ministro Chateaubriand á descubrir á las cámaras este secreto de su política.

24.

La guerra pues ha sido constantemente el objeto á que se encaminaba el gobierno de S. M. Cristianisima. Ni era de creer que para no hacerla se comprometiese, ni hiciese los gastos que han de haberle causado sus cuantiosos preparativos. Y asi es que mientras en las mencio-

nadas conversaciones informales con los agentes británicos, ó en ambiguas instrucciones á su ministro en Madrid, ya medio articulaba deseos de ver modificada la Constitucion española, ya vagamente, pero con acrimonia, impugnaba sus fundamentos, estaba preparando en el discurso del rey á las cámaras, hecho en 28 de Febrero último, la verdadera declaracion de su política.

25.

Este documento público, precioso en cuanto aclara la cuestion pendiente, no deja lugar á dudas. En él se ve resuelta la invasion, y declarado su objeto de restituir al rey de España á la plenitud del poder absoluto, para que despues otorgue, si le conviniere ó agradare, algunas concesiones á su pueblo.

26.

El discurso de que tratamos debia romper toda negociacion. Qué vale que despues haya sido casi desmentido á fuerza de interpretado en secreto? ¿Qué valen insignificantes protestas, hechas las mas de palabra, contra una declaracion autentica, dada en la ocasion mas solemne entre cuantas se presentan á un monarca de egercer autoridad?

27.

Bien pueden acharse estos ardidés del gabinete de las Tullerías á sus esperanzas de adormecernos, para impedir que la sagrada persona del rey constitucional de las Españas fuese puesta á cubierto del peligro de ser sorprendida. Porque no bien S. M. emprendió su viage á esta ciudad, cuando el gobierno del rey Cristianisimo, no teniendo para que disimular, coronó sus atentados con el mayor de todos, invadiendo el territorio español, sin previa declaracion de guerra, y trayendo entre sus filas una comparsa de traidores, á quienes, tal vez en virtud de los poderes que les diere el mismo, osará dar el titulo de gobierno de España.

28.

Tal ha sido en breve resúmen la conducta del gobierno frances con el de la nacion española. Los anales de los siglos no ofrecen un ejemplo de iniquidad que con el presente pueda compararse. El proceder del gobierno de S. M. aparece á la comision, cual debió ser, dictado por su deber y el interes de la nacion, á cuya frente se hallaba. Ni debia negociar, ni pudo, aunque debiera y quisiera. La ignominia y el quebranto de sus principales obligaciones, era lo único que se le ofrecia en la alterna-

tiva de la guerra; y cierto, la eleccion no podia ser dudosa.

29.

La guerra pues ha sidode clarada por S. M. á la Francia del modo que corresponde á un gobierno, fundado en las bases de la razon y de la justicia. El patriotismo de la nacion, tantas veces acreditado, nos fia que saldra triunfante de la ardua lucha que se ve precisada á sustentar en defensa de su honor, de su independenciam, de la libertad, y con ella de la dicha de todos los españoles.

30.

De resultas de esta guerra quedan interrumpidas nuestras relaciones diplomaticas con el Austria, Prusia y Rusia. La comision no cree, sin embargo, que esta interrupcion pase á ser un estado de hostilidades; ni tampoco juzga que pueda durar largo tiempo; siendo natural que calmada la irritacion facticia, por ahora existente, conozcan dichos gobiernos que ningun motivo de desavenencia tienen con España, y que sus intereses les aconsejan seguir con ella en una amistad, de la cual pueden nacerles ventajas notables.

31.

La comision observa por las comunicaciones del gobierno de S. M. B. que este piensa observar, durante la guerra, una rigida neutralidad entre los beligerantes. Hasta que punto sea asequible su deseo en lucha de un carácter tal, como el de la que ha empezado, no es dado á la comision calcularlo. Es de esperar que el gobierno británico no olvide que los intereses de España estan enlazados con los suyos. La doctrina proclamada por los gabinetes de Austria, Prusia, Rusia, y Francia, segun la espresion del ministro ingles Canning, ataca por su raiz la Constitucion britanica; y esta doctrina puede algun dia aplicarse á Inglaterra, ó por el temor de que su ejemplo contamine de la libertad á los pueblos del continente, ó por el resentimiento de que ahora se haya negado á tomar parte en los proyectos de sus aliados, ó por los celos y envidia de su poderio, demasiado vivos en algunas potencias continentales. Si la Inglaterra y su gobierno se convencieren de esta verdad, harán esfuerzos reales en auxilio de la causa de España, y el gabinete britanico no será de nuevo juguete de la mala fe del de las Tullerias.

32.

No puede omitir la comision una reflexion que aqui le

ocurre. Imposible es que el gobierno y la nacion inglesa no hagan un cotejo entre la perfidia de los ministros franceses, y la franqueza y generosidad con que el gobierno y las Cortes de España, en la última negociacion sobre las reclamaciones de varios súbditos británicos acerca de presas hechas por cruceros españoles en los mares de America, se han prestado á satisfacer sus deseos y atender á sus justas solicitudes, dando pronta resolucion á cuestiones, que tal vez en otra ocasion hubieran sido tratadas con mas reserva y detenimiento. Cotejo que al cabo habrá de resultarnos favorable especialmente si se atiende á que del buen exito de nuestra causa pende la duracion y extension de las citadas estipulaciones.

* * * * *

La comision, despues de haber considerado la situacion de España, atendidas sus relaciones con las demas potencias, ve que si no es lisongera, tampoco es indecorosa. Obligada á una guerra en propia defensa, sin haberla provocado, ni rehuido con ignominia, cuenta con los esfuerzos de sus hijos, y con la fuerza moral que debe darle el empeño que por su causa toman las almas nobles y generosas de todos los paises del mundo.

En tanto, para que el convencimiento de la justicia que asiste al gobierno y á la representacion nacional, sirva de estímulo al patriotismo español; la comision no duda proponer á las Cortes que se sirvan declarar:

“Que el gobierno de S.M. procedió de un modo digno de la Nacion, á cuya frente se hallaba, en el discurso de las ultimas negociaciones; y que la guerra, que España se ve precisada á sostener, le era imposible de evitar, á no infringir sus juramentos y obligaciones y renunciar á su honor, á su independenciam, al pacto social jurado, y á todo sistema fundado en ideas liberales y justas, tendiendo el cuello al yugo del poder absoluto, impuesto por la violencia de un gobierno extranjero. Sevilla 13 de Mayo de 1823.”—Siguen las rubricas.—

Cortes ordinarias.—Presidencia del señor Don Joaquin Ferrer.

Discurso pronunciado por el señor Flores Calderon sobre el dictamen de la comision diplomática en la sesion de 23 de Mayo de 1823.

En medio de la emocion que en mi ha causado la sublimidad de las ideas y la energia de la espresion que caracterizan el discurso del señor preopinante,* me parece imposible dar á mis pensamientos el curso que debieran llevar conforme al objeto que me he propuesto: obligado sin embargo á usar de la palabra, creo que el dictamen de la comision hoy presentado á la deliberacion de las córtes, debia tener el concepto de un verdadero manifiesto dirigido á la nacion y al mundo entero en la terrible crisis en que nos hallamos. Crisis cuyo éxito favorable ó adverso abisma al género humano en la esclavitud, ó le restituye los derechos que la naturaleza le diera y que tan inutilmente siglos muchos hace que reclama.

Era preciso en consecuencia hablar en él al entendimiento y al corazon. Convencer persuadiendo debió ser el objeto de los señores que le han extendido, y dejando á un lado no solo las frases equivocas de la diplomacia, sino hasta los aires de reserva que ella se prescribe, presentarnos llenos de razon y sobrados de reflexiones con la noble y santa energia que caracteriza á la virtud ofendida, y con aquella franqueza y justo desenfado que tambien sienta en pechos castellanos, cuando ven hollado su pundonor, vilipendiada su nobleza y atacadas sus preciosas libertades.

Las eyaculaciones (permitaseme esta espresion) enérgicas del honor y la virtud, compañeras inseparables del decoro, son hijas siempre del convencimiento de la justicia y razon que las motiva. Sin esta, se reducen á evaporaciones vanas y palabras de simple boato que ni convencen ni imponen el respeto que les es debido.

Partiendo de estos principios, si bien es cierto que el dictamen, objeto ahora de nuestras deliberaciones, presenta verdades, tambien es constante que desnudas de pruebas y anunciadas con una especie de frialdad diplo-

* Alude al discurso que acababa de pronunciar el señor Arguelles, el que no hemos podido adquirir hasta ahora á pesar de las vivas

diligencias que hemos hecho para lograrlo; y se publicará luego que llegue á nuestras manos.

mática, ni conmueven ni persuaden. Los señores de la comision conocerán muy bien que al impugnarle bajo este concepto, solo quiero presentarles ocasion de explanar sus ideas con la erudicion y elocuencia que les es tan propia, á fin de que reunida la discusion con el dictamen, presente un todo completo, cual yo me lo prometia, y en verdad y de todo mi corazon lo deseara.

Tenemos á la Europa entera en expectacion, y á la Europa entera debemos interesar en nuestra causa. Fijos en nosotros los ojos, los desgraciados de ambos mundos ven su dicha en nuestra victoria, y su desgracia en nuestra opresion. Entre mil temores, sus esperanzas fuèron por dos años con las nuestras sosteniéndose; las zozobras crecieron á la reunion del congreso de Verona; y de este arsenal, fraguado segun el plan de la moderna diplomacia, salió la mecha incendiaria, con la que intentan reducir á pavesas nuestra dicha que tanto en otro tiempo les interesaba.

Tal es por lo mismo el punto de donde parte la comision; pero al convertirse con semejante motivo ácia esa nueva clase de reuniones, que la moderna aristocracia de los gabinetes ha inventado para perpetuar su poder, y hacer arbitraria y esclusiva la dispensacion de los empleos, y la explotacion del tesoro público, si bien es cierto que hace una reseña de su ilegalidad, y aun indica alguno de sus efectos, ni extiende los principios justos en que aquella se funda, ni patentiza cual correspondiera los siniestros fines que en medio de las arterias de su política se proponen para sojuzgar á la Europa, y detener la emancipacion á que la llaman las luces, intentando hacerla retrogradar á la ignorancia, á la barbarie y á la servidumbre en que yaciera por tantos siglos.

Las doce lineas que la comision emplea no bastaban para desenvolver estas verdades, y tal vez reducidas, como están, á simples proposiciones, habrá quien dude de su certeza, y aun atribuya á la imprudencia y furia de los reformadores la exacerbacion y curso violento de las reformas; cuyos resultados funestos, dicen, son los que se tratan de impedir, abandonando los soberanos con sus gabinetes las apacibles mansiones en que moran y aun el cuidado de sus pueblos, y sujetándose á las incomodidades de largas y penosas marchas, con el filantrópico y caritativo fin de ahorrar á la desventurada Europa los muchos dias de luto y sangre, que de otro modo aquellas irremisiblemente produjeran.

Nada hay en el dictamen que responda á este vano subterfugio, con que quieren ocultar sus miras verdaderamente atroces, ni la imputacion odiosa y sacrilega en que se funda. ¿Porque pues no prevenir á los ignorantes contra esta hipócrita conducta, desengañar á los ilusos, y aterrar y confundir á los perversos que tan maliciosamente le difunden y propagan?

La paz, dicen, es la que nos proponemos. A este objeto precioso es al que se dirige la santidad de nuestros pactos. Con fuerza bastante para hacer á los pueblos felices, á la fuerza queremos restituirles la tranquilidad que tanto necesitan. Tal es siempre su language, al cual el dictamen de la comision nada opone, dejando asi expuesta la sencillez, la virtud y la humanidad á ser victimas de un simple y miserable sofisma. La paz, don seguramente apreciable, es sin duda el primero de todos los bienes; pero ¿es posible disfrutar paz donde la seguridad y libertad no existen? El reposo sin la libertad no puede ser mas que la inmovilidad que produce la violencia, en el espasmo del terror ó del espanto, es en fin la muerte social y el silencio pavoroso de los sepulcros.

Mas ¿hay algun estado acaso que se haya levantado contra otro estado? ¿existe algun pueblo en el dia que haya traspasado ni piense traspasar sus fronteras para atacar à otro pueblo? Sin embargo los congresos envian egércitos, invaden reinos que ni aun se hallan en estado de defenderse, llevan la guerra donde no existe, y todo con el santo fin de conservar la paz. ¿Porqué pues no se hará ver tan chocante contradiccion, y al presentarla descubrir las verdaderas intenciones de esta liga, tan ilegítima como sacrilega: intenciones que son la base de tantos y tan estravagantes fenómenos politicos, como en el dia se advierten, para desengaño del mundo entero y justificacion de nuestra causa? ¿porqué no se demostrará á la faz de la Europa culta, que habiendo erigido en dogmas máximas antisociales tratan de hacerse prosélitos, y destruir la incredulidad que debe levantarse contra su simbolo politico con la persuasion y la voz elocuente de la espada y del cañon, que es toda la filosofia y la única razon del despotismo?

A nadie que hubiera estudiado la historia de los últimos años (continúa la comision) podia ocultarse que este congreso (el de Verona) se habria de ocupar en los negocios de España. Al hacer las observaciones que me ofrece esta parte del dictamen, no puedo menos de presentar antes á

los señores de la comision las palabras con que el ministro Canning habla á la cámara de los comunes de Inglaterra. *Debo decir que cuando los soberanos aliados (son expresiones del ministro ingles) manifestaron su intencion de reunirse en Verona, no llevaban en su mente la idea de una cuestion (la de la intervencion) que despues llegó á ser tan complicada y difícil. Las asuntos de España no parecieron ser el objeto de su reunion.* El ministro Canning no se contenta con decirlo, sino que da pruebas de su asercion, y solo esto manifiesta la necesidad que la comision tenia de no estampar sus opiniones tan desnudas de los comprobantes ó razones que las funden.

Pero yo consulto la historia de estos ultimos años, y si la comision no se empeña en restringir demasiado esta época, hallo razones para uno y otro, y sobre todo encuentro que no ha podido prescindir de recorrerla con alguna detencion, aunque no con proligidad, para presentar mas á las claras las inconsecuencias del triunvirato que en este congreso y para este negocio ha figurado, y de cuyas proscripciones el gabinete frances parece haberse constituido el miserable satélite y egecutor.

Porque en efecto ; cuales fueron las promesas de estos mismos soberanos á sus pueblos, en medio de la terrible lucha en que por tantos años se empeñaron, ya miserables adoradores del ídolo á quien tímidos y prosternados incensaban, ya alentados alguna vez con el sentimiento y verguenza de su propia ignominia? Conociendo que la vara de la disciplina no alcanza nunca al valor que da el entusiasmo de la libertad: que los egércitos no pueden con las naciones, y que contra pasiones armadas no bastan jamas fuerzas fisicas, llamaron á los pueblos para interesarles en su causa, prometiéndoles la restitucion de sus derechos.

Ya en 1805 el Austria anunciaba que la libertad de la Europa se habia refugiado bajo sus banderas. En 1812 y 1813, segun el Observador austriaco de aquella época, los reyes se presentan á los pueblos como hermanos y reclaman su alianza. Todo pueblo independiente, decia la proclama de Kalisch, es el aliado natural de las potencias armadas. Que todo aleman, principe, noble ó simple combatiente entre las filas del pueblo, contribuia á la libertad comun. A Nápoles se le dice por el archiduque Juan que se le restituirá al lustre y esplendor de sus antiguos tiempos. Al mismo se le invita á imitar el ejemplo de los españoles, que ya entonces teniamos la constitucion que ahora defendemos, y la Sicilia fue mucho tiempo gobernada por insti-

tuciones liberales. En las declaraciones y manifiestos, en los papeles ministeriales, la libertad se anunciaba á los pueblos como recompensa de sus sacrificios.

En el congreso mismo de Viena todos espresaban el voto unánime de corresponder á las esperanzas de sus contemporaneos. Los plenipotenciarios poseidos de una rivalidad verdaderamente patriótica, todos á la envidia prometian constituciones representativas y garantías para los derechos de los pueblos. La Prusia se distinguia muy particularmente sobre este punto. En fin se da y se extiende la palabra mas formal: palabra de reyes, y por lo mismo sagrada é inviolable, á que jamas parece que debió faltar, y que todo el escolasticismo diplomático nunca pudiera con sus cavilosas interpretaciones restringir. El pacto místico de 26 de Setiembre de 1815 confirma las esperanzas de los hombres de bien y de los pueblos, tanto mas cuanto que le ven calificar de santo y apoyarse en la religion, que es siempre el áncora en que mas confia el desgraciado. A Dios y á los poderosos de la tierra parece que se tenia por garantes de que no serian ilusorias tantas promesas, ni vanas tan fundadas esperanzas. Todavia en la nota pasada el 20 de Noviembre del mismo año al ministerio frances y firmada por Meternich, Castlereagh, Hamderberg y Capo d'Istria se advierte el vivo interes que se toman por la consolidacion del órden constitucional en Francia, por la conservacion de la autoridad constitucional de S. M. C. y encargan que no se conserve nada de los tiempos pasados, sino el bien que la providencia ha hecho resaltar del seno mismo de las calamidades públicas.

Pero ¿á qué fijarnos en esta época? En 1818 y en la declaracion de 1 de Noviembre, decidida la evacuacion de las tropas extranjeras que ocupaban la Francia, los augustos soberanos, se dice, han reconocido con satisfaccion que el órden de cosas dichosamente establecido en Francia por la restauracion de la monarquia legitima y constitucional, y el suceso que ha coronado hasta aqui los desvelos paternales de S. M. C. justifican plenamente la esperanza de la consolidacion progresiva de este órden de cosas, tan esencial para el reposo y prosperidad de la Francia, y tan estrechamente unido á los grandes intereses de la Europa.

Todo, señores, parecia conspirar desde 1815 hasta muy cerca de los dias de nuestra restauracion, para que los pueblos esperasen con impaciencia, pero con confianza, la restitution prometida de sus derechos y las garantías que ellos exigen. Los Estados, que en Alemania han estable-

cido el orden constitucional sobre las ruinas de la antigua arbitrariedad, presagiaban la misma suerte para los demas: y si alli se conservaba este régimen saludable, en países tan cercanos y aun embutidos, por decirlo así, en los estados de los grandes principes, coasociados en la mística federacion ¿cómo podria temerse que dirigiesen sus miras á tierras lejanas para impedir la propagacion en ellas de los principios, que cerca de sí permitian y habian proclamado y prometido á los pueblos, no solo en las angustias del peligro, sino tambien en medio del entusiasmo y alegría de la victoria? ¿No habia, pues, datos para inferir que la historia de los últimos años no nos conducia á creer que el congreso de Verona hubiera de mezclarse en los negocios de España? ¿No han reconocido, por otra parte, nuestro pacto fundamental despues del año 20? ¿No han admitido nuestros ministros? ¿No hemos tenido los suyos cerca de nosotros? ¿De donde pues, podiamos deducir, sin atribuirles la mas estraña de las contradicciones, que habian de presentar como problemáticos y entrar en la discusion de actos y negocios autorizados ya con su augusta y santa aprobacion y reconocimiento?

Yo sé bien, señores, que la declaracion del año de 1818 de que antes hice mérito, fue el último acento espontaneo que se permitió la caridad de los gabinetes, órganos de la santa alianza, en obsequio de los derechos de los pueblos; que el liberalismo de su language, no está ya en adelante de acuerdo con los hechos. Pero este es el punto á que yo queria traerlos. He hecho la mitad de la carrera. A los señores de la comision toca correr la otra mitad. Los congresos de Carlsbad, el de Viena del año 20, el de Troppeau y de Laybach les darán motivo á nuevas y curiosas observaciones, y con ellas las pruebas de su asercion, que era lo que yo buscaba, al paso también que las contradicciones en que se envuelve la santa alianza en medio de su mística conducta.

Por lo demas es bien claro, con cuanta mas injusticia (segun concluye el párrafo del dictámen que es objeto de estas observaciones) podian aplicarse á la España las ideas que se hicieron valer para Nápoles y el Piamonte. Pero ¿por que no estenderse tambien sobre las particulares razones que á la España asisten para esperar otra conducta por parte de los soberanos y gabinetes en Verona reunidos? La justicia reclamaba su apoyo en lugar de su oposicion, y la gratitud exigia hasta la correspondencia mas cordial y amistosa. ¿Por que no recordarles cuando y como forma-

mos nuestra constitucion, y lo que por la misma gobernados hicimos entoncés para ellos? La Prusia reducida á la nada en 1806. Berlin ocupado por los franceses, cuya ocupacion permiti6 la Rusia, su tardia auxiliar, que continuase por la parte que se le di6 por decirlo así en el botin, ¿vi6 libre su capital hasta que la España, obligando á los franceses á poner 200 mil hombres mas acá de los Pirineos, produjo la evacuacion de aquel pais, y Federico Guillermo pudo resistirse á su palacio?

Napoleon que se traslada á España por el mal éxito de las primeras operaciones de sus generales proporciona á la Austria una ocasion nueva de volver á parecer en la lid; pero Napoleon regresa, todos los obstáculos se le allanan, la victoria le prodiga sus laureles, y sin embargo se detiene en medio de sus triunfos. El mismo se muestra impaciente por firmar la paz. ¿Quien, pues, de pronto le inspira tanta moderacion, y libra á la Austria de un conquistador altamente ofendido é irritado? ¿Quien? La nacion española, que le llama toda su atencion y ocupa sus mejores fuerzas.

Si Napoleon desde Moscow vuelve fugitivo á Paris, aparece despues á los tres meses, y con soldados imberbes y bison6os persigue hasta la Silesia los egércitos rusos y prusianos. Allí le detiene un armisticio; pero allí hubiera dictado la paz, si sus batallones aguerridos que le hubieran conquistado nuevamente la dominacion que habia perdido en Alemania y en Polonia, no estuvieran ocupados en otra parte, y ¿quien los detiene y ocupa? ¿Quien? La España, que infatigable siempre y constante, si sus tropas son batidas por la mañana, repiten por la tarde el combate, y vuelven siempre á provocar á la lid á su enemigo. La España es la que salva entonces á la Rusia, como salv6 antes á la Prusia y Austria. Si la Inglaterra misma al cabo de 20 años de una lucha tan tenaz como bien dirigida queda dueña del campo de batalla, ¿debe su triunfo á sus tesoros á su politica ni á la coalicion del norte, tantas veces fraguada y deshecha? No. . . la debe á la constancia de un solo aliado. La España. Antes que esta magnánima nacion entrase en la contienda, los tesoros de la Inglaterra fueron los mismos, su politica no se desmintió jamás, y los otros aliados estuvieron mil veces reunidos, y obraron en combinacion. Sin embargo, nada adelant6. La Europa toda debe á la España su independenciam.

La comision al hacer mérito en varias partes de su dictamen de los pasos dados para impedir el rompimiento

despues de la comunicacion de las notas, incurre á mi parecer en el defecto que ya se ha notado de no presentar las pruebas de sus asertos. Hayan sido ó no oficiales las relaciones con este motivo establecidas, ¿por que no se presentan en el órden mismo en que se han sucedido y en los términos literales en que se han estampado, aplicándoles los principios justos y las observaciones que merecieran? ¿Porque no se hará ver claramente, pero describiendo los hechos mismos, que por nuestra parte ha existido la mas buena fé, entretanto que por parte de la Francia nada se ha dicho de terminante ni positivo? ¿Porque no se pintan con sus verdaderos colores estas promesas vagas, insignificantes, que seria bueno expresarlas como ellas son, y que despues se desmienten por los hechos? ¿No es este el medio mas seguro de destruir la imputacion odiosa de que por una inflexibilidad inoportuna sugetamos á la nacion á los males de una guerra?

Yo sé bien y estoy convencido que no son modificaciones en nuestra constitucion las que intentan y quieren: si esta fuera su intencion, ¿por que no nos preparan haciendo antes este regalo á Nápoles y el Piamonte? ¿no tienen esos reinos á su disposicion? ¿como pues en lugar de proporcionarles este bien, se contentan con ocuparlos militarmente, tener á sus reyes en una intervencion vergonzosa, estender listas de proscripcion, formar comisiones militares, levantar cadahalsos y sacrificar en ellos mil y mil victimas no solo inocentes, sino por muchos titulos respetables? ¡Ha señores! Desengañémonos: no son modificaciones al sistema constitucional, y conformes á él las que buscan. No es esto en verdad lo que intentan. Es apoderarse del imperio universal, es establecer el absolutismo en todas partes, y es en fin, como lo vemos, hacer primero esclavos à los reyes para hacer despues impunemente esclavos á los reyes y á los pueblos.

Pero en medio de este convencimiento no puedo menos de insistir en que los señores de la comision presenten con toda claridad, y siguiendo paso á paso el curso de esta negociacion, los hechos oficiales ó no oficiales que han existido. Este es el mejor medio de convencer y obviar la escision misma que la oscuridad de este asunto puede producir, y que tambien saben fomentar nuestros enemigos. Asi es como completarán su trabajo, y yo habré llenado el objeto que me propuse en mi impugnacion.

Se continuarán estos documentos en los numeros siguientes.

BIBLIOGRAFIA.

Analisis de una historia inédita de Nueva España escrita por un español en el siglo XVI.

La estimacion que se merecen entre los literatos las obras inéditas que yacen sepultadas en los archivos, debe crecer en proporcion de su antigüedad, de la importancia de la materia, y de la destreza con que la desempeñan. Por todos estos titulos es digna de la atencion de los sabios la noticia circunstanciada y analitica de una obra MS. que ha llegado á nuestras manos, intitulada : *Historia nniversal de las cosas de Nueva España, en doce libros, y en lengua española. Compuesta y copilada por el M. R. P. Fr. Bernardino de Sahagun, de la orden de los frayles menores de la observancia**.

De esta obra escrita en Mejico hácia la mitad del siglo XVI. se enviaron á España dos traslados, uno de los cuales (ignorandose el paradero del otro) se depositó en el convento de San Francisco de la villa de Sahagun. Y aun de este no se sabía, hasta que la diligencia del sabio cosmógrafo del rey, Don Juan Bautista Muñoz, le sacó de aquel retiro, deseoso de consultarle para escribir la *historia del nuevo mundo*. Muerto este literato valenciano apenas publicó el tomo 1º. de su obra, pasaron todos sus manuscritos por mano de la secretaria de estado y del despacho de Indias á la real academia de la historia de Madrid, en cuya biblioteca creemos existe aquel MS. Lo estaba cuando de él se sacó la copia que tenemos á la vista, de cuya exactitud podemos responder, por constarnos que la cotejó escrupulosamente su mismo dueño, persona muy conocida en la república de las letras.

Sentada la autenticidad de esta copia, es de saber que

* Nicolas Antonio habla de este escritor ; mas de su obra con inexactitud, porque no la vió ; aunque dice haberla enviado á España un virrey de Mejico. Fiado en el testimonio de Lucas Wadingo dice que escribió *Dictionarium copiosissimum trilingue, mexicanum, hispanicum et latinum*. Equivocacion nacida de haber ordenado el autor su historia á tres columnas, como él lo dice ; mas no hizo diccionario

ninguno en tres lenguas. Atribuyele tambien como obra separada *la conquista de Mejico*, que es parte del presente MS. y forma el libro XII. de *las cosas de nueva Espana*. Por eso acaso al hablar de la *historia de las cosas antiguas de los indios*, que es la obra de que damos noticia, dice que consta de XI. libros, y no hace mérito del XII.

contiene la version española de la obra que primero se escribió en lengua mejicana. “ Van (dice el autor en el prólogo) estos doce libros de tal manera trazados, que cada plana lleva tres columnas: la primera de lengua española, la segunda de lengua mejicana, la tercera la declaracion de los vocablos mejicanos, señalados con sus cifras en ambas partes.

De lo que el autor dice en varios lugares, se colige que el libro en la lengua mejicana se concluyó en el año 1545, y no pudo ponerle en limpio hasta 1569, ni traducirle al idioma español hasta 1575. La causa de estas dilaciones harto declarada la dejó el mismo, á pesar de su modestia. En el prólogo general solo indica *el gran disfavor que hubo de parte de los que debieran favorecer la obra*. En el del libro 2º. dice que en medio del aprecio que hizo de ella el capitulo que sus frayles celebraron en 1569, “ á algunos de los definidores les pareció que era *contra la pobreza gastar dineros en escribirse aquellas escrituras*; y así mandaron al autor que despidiese á los escribanos, y que él solo escribiese de su mano lo que quisiese en ellas. El cual como era mayor de setenta años, y por temblor de la mano no puede escribir nada, ni se pudo alcanzar dispensacion de este mandamiento, estubiéronse las escrituras sin hacer nada en ellas, mas de cinco años. . . En este medio tiempo el provincial tomó todos los libros á dicho autor, y se esparcieron por toda la provincia. . . Despues de algunos años el P. Fr. Miguel Navarro vino por comisario de estas partes, y con censuras tornó á recoger dichos libros á peticion del autor. . . En este tiempo ninguna cosa se hizo en ellos ni hubo quien favoreciese para acabarse de traducir en romance, hasta que el P. comisario general Fr. Rodrigo de Segura vino. . . y los vio y se contentó mucho dellos y mandó al autor que los tradujese en romance, y proveyo de todo lo necesario para que se escribiesen de nuevo.” . . Allí mismo indica que esta resolucion se debio al vivo deseo que manifestó de ver esta obra Don Juan de Ovando, presidente del consejo de Indias en España. Agradecido á lo que por el hizo dicho P. Segura, le dedicó la obra, llenándole de elogios porque la *redimio, sacándola debajo de tierra y aun de debajo de la ceniza*.

En alusion á lo mismo, y para declarar el bien que con su trabajo se propuso hacer, dice: “ Cuando esta obra se comenzó, comenzóse á decir de los que lo supieron que se

hacia un *Calepino*; y aun hasta agora no cesan muchos de me preguntar *en que términos anda el Calepino*. Ciertamente fuera harto provechoso hacer una obra tan útil para los que quieren deprender esta lengua mejicana, como Ambrosio Calepino la hizo para . . . la lengua latina. Pero . . . Calepino sacó los vocablos y las significaciones dellos . . . de las poetas y oradores y de los otros autores de la lengua latina . . . El cual fundamento me ha faltado á mi, por no haber letras ni escrituras entre esta gente: y así me fue imposible hacer Calepino. Pero echo los fundamentos, para que quien quisiere, con facilidad lo pueda hacer; porque por mi industria se han escrito doce libros de language propio y natural desta lengua mejicana, allende de ser muy gustosa y provechosa escritura, hallarse han tambien en ella todas maneras de hablar, y todos los vocablos que esta lengua usa."

El objeto del autor fue facilitar á los ministros del evangelio el desempeño de su oficio, instruyendolos en las costumbres, lengua, artes, literatura, religion, genio, virtudes y vicios de sus naturales. "Ni conviene (dice) se descuiden los ministros de esta conversion con decir, que entre esta gente no hay mas pecados que de borrachera, hurto y carnalidad; porque otros muchos pecados hay entre ellos . . . La idolatria y ritos idolátricos y supersticiones y agüeros y abusiones y ceremonias idolátricas, no son aun perdidas del todo . . . Pues porque los ministros del evangelio que sucederan, . . . no tengan ocasion de quejarse de los primeros, por haber dejado á obscuras las cosas de estos naturales . . . yo Fr. Bernardino de Sahagun . . . escribi doce libros de las cosas divinas, ó por mejor decir idolátricas, y humanas y naturales de esta nueva España . . . Aprovechará mucho toda esta obra para conocer el quiláte de esta gente mejicana; el cual aun no se ha conocido, porque vino sobre ellos aquella maldicion que Jeremias de parte de Dios fulminó contra Judea y Jerusalem, diciendo en el cap. 5.: *Yo haré que venga contra vosotros una gente muy robusta y esforzada, gente muy antigua y diestra en el pelear, gente cuyo language no entenderás, ni jamas oiste su manera de hablar, toda gente fuerte y animosa, codiciosissima de matar: esta gente os destruirá á vosotros y á vuestras mugeres y hijos y todo cuanto poseeis, y destruire todos vuestros pueblos y edificios.* Esto á la letra ha acontecido á estos indios con los españoles. Fueron tan atropellados y destruidos ellos y todas sus

cosas, que ninguna apariencia les quedó de lo que eran antes. Ansi eran tenidos por bárbaros y por gente de bajísimo quiláte; como segun verdad, en las cosas de policia echaban el pie delante á muchas otras naciones, que tenian gran presuncion de politicos, sacando fuera algunas tiranias, que su manera de regir contenia. En esto poco que con gran trabajo se ha rebuscado, parece mucho la ventaja que hiciera, si todo se pudiera haber. . . . De lo que fueron los tiempos pasados, vemos por experiencia agora que son hábiles para todas las artes mecánicas, y las ejercitan: son tambien hábiles para deprender todas las artes liberales, y la santa teologia, como por experiencia se ha visto en aquellos que han sido enseñados en estas ciencias. Porque de lo que son en las cosas de guerra, experiencia se tiene de ellos, ansi en la conquista de esta tierra, como en otras particulares conquistas que se han hecho despues acá: cuan fuertes son en sufrir trabajos, hambre y sed, frio y sueño, cuan ligeros y dispuestos para acometer cualesquiera trances peligrosos." Esto es del prólogo: en el cual anticipa la noticia de la antigua poblacion de esta tierra, que comenzó en la famosa ciudad de *Tulla*, 500 años antes de la era cristiana, que tubo la misma suerte que Troya, y de la cual quedan vestigios y alhajas antiquisimas.

¿Mas de donde sacó el autor tantas y tan curiosas noticias de la antigüedad, si confiesa que no tenia aquella gente libros ni escrituras de sus cosas? Para prevenir esta duda refiere él mismo largamente en el prólogo al libro 2. la manera que tubo en recoger noticias, y asegurarse de su verdad, que fue la siguiente. . . . Comenzó su obra en lengua mejicana en el pueblo de *Tepepulco*, de la provincia de *Texcuco*, escogiendo con el consejo del gobernador doce indios de los mas ancianos y de gran reputacion de probidad; á los cuales juntos casi diariamente por espacio de dos años les hacia las preguntas que importaban; y las respuestas que ellos daban de palabra, las presentaban luego escritas por pinturas, cuya interpretacion ponian al pie de ellas en lengua latina y española cuatro colegiales trilingues, de los educados por españoles en esos idiomas, de quienes se tenia entera confianza. *Tengo (dice) aun ahora estos originales.* En Santiago de *Tlatelulco* repitió igual diligencia, confiriendo lo escrito con los ancianos honrados de este pueblo y con el rector y otros colegiales latinos de aquel colegio. Mas adelante fue mandado ir al convento de San Francisco de Mejico, donde acabó de certificarse de sus apuntes con la diligencia y

censura de los naturales, nombrando el autor á todos los sugetos que entendieron en ello. Esto pasó hasta el año 1545. Copiada la obra en lengua mejicana, se envió á la censura de muchos inteligentes, por los cuales fue aprobada y aplaudida.

Estas noticias combinadas facilmente pudo compararlas el autor con lo que veian sus ojos, y lo mucho que quedaba de los antiguos edificios y costumbres, estando aun reciente la conquista. La cual no empezó hasta el año 1519, ni se dio por concluida hasta 1524. Asi que los ancianos que en diferentes pueblos informaron al historiador antes del año 1545, aunque solo tubiesen 60 de edad, serian mucho mayores de 30 años cuando se verificó la ruina de su imperio: tiempo suficiente para estar instruidos en sus ritos y costumbres y demas cosas sobre que eran preguntados. Y como estas declaraciones se recibieron á muchos separadamente y en distintos puntos y años, y el autor podia ayudarse por si mismo con el conocimiento de aquella tierra y lengua desde antes del año 1530; resulta el grado de certidumbre y de fe que este escrito se merece, que en su linea no puede ser mayor.

Pasemos ya al contenido de la obra.

El libro 1 trata de los dioses que adoraban los naturales de esta tierra. Consta de 22 capitulos, siendo otros tantos los dioses. El principal *Vitzliputzli* (á quien al autor llama constantemente *Vitzilopuchtli*, ó *Vitzilobuchtli*) segun la teogonia de aquellos paises, es comparado á nuestro Hércules, lo mismo que *Texcutlipoca* á Jupiter, *Quetzalcoatl* á Eolo, *Opuchtli* á Neptuno, *Xuithcutli* á Vulcano, *Yiacatecutli* á Mercurio: y las diosas *Chicomcoatl* á Ceres, *Chalchiuhtlyace* á Juno, *Tlazulteutl* á Venus &c. Respeto de todos ellos describe la creencia de sus adoradores, sus imagenes, sus adornos, y su culto.

El libro 2 tiene 38 capitulos, y trata del *calendario, fiestas y ceremonias, sacrificios y solemnidades que hacian á honra de sus dioses*. Las solemnidades eran fijas ó movibles. Las fijas se celebraban por décadas en el primero, décimo y vigésimo dia de cada mes: el mes constaba de 20 dias, repartidos en cuatro como semanas de cinco dias cada una, al fin de las cuales tenian sus mercados públicos. Los meses eran 18, en los cuales distribuian el año que comenzaba el dia 2 de nuestro Febrero, componiendo en todo 360 dias; a los cuales al fin de cada año añadian 5 dias que llamaban sobrantes ó valdios, y eran tenidos por de mal agüero, como no consagrados á ninguno de los dioses. Esta consonancia de su año con el Juliano,

por el cual nos gobernamos nosotros, llegaba hasta el punto de reconocer tambien los *bisiestos* cada 4 años, en los cuales añadian un dia á los 5 valdios. ¿Qué diremos? ¿Podra negarse que hubo comunicacion entre aquel mundo nuevo y el antiguo despues de los tiempos de Julio Cesar? O digase que los habitadores de aquel pais fueron tan peritos en la astronomia, que por sí solos hallaron y adoptaron en parte el sistema de Sosigenes. Hay ademas en este libro copiosas noticias de ayunos, solitarios, sacerdotes, danzas, y otros ritos y ceremonias, que llaman la atencion de un filósofo para compararlas con las costumbres del Asia y aun de la Europa: siendo notable que algunas de ellas son de las prohibidas á los judios en la ley de Moyses. Sigue un apéndice, en que se da razon circunstanciada de todos los edificios que habia dentro del gran templo de Mejico, de las ofrendas religiosas, del número y clases de ministros para el culto y sus officios, distribucion de horas en el templo, fórmula de juramento, y otras ceremonias religiosas.

El libro III, tiene 14 capitulos: trata *del principio que tubieron sus dioses segun sus tradiciones fabulosas*. El apéndice habla de la creencia sobre las almas de los difuntos, cuya inmortalidad reconocian: exequias, crianza de los hijos, costumbre de sus monges, y eleccion de sumos sacerdotes.

El libro IV, consta de 40, capitulos, y trata *de la astrologia judiciaria ó arte de adivinar, que usaban para saber cuales dias eran bien afortunados . . . y que condiciones tendrian los que navian en los dias atribuidos á los caracteres ó signos que aqui se ponen: y parece cosa de nigromancia y no de astrologia*. Habla de varios usos en los partos de las mugeres, bautismo de los niños, convites hechos con estos motivos &c. &c. En el apéndice demuestra que la serie ó tabla de estos signos no era el calendario de los mejicanos, como habia creido *un religioso que escribio un tratado en loor de esta arte adivinatoria*. Da nueva razon de su calendario, y de dos siclos que de immemorial tenian; uno de 52 años, al fin del cual en una muy solemne fiesta renovaban las estatuas y adornos de los idolos, el juramento de servirles por otros 52 años, y el fuego en todo aquel reyno. A este periodo llamaban lo que en nuestra lengua suena *gavilla de años*; y como creian que el dia último de una de ellas se habia de acabar el mundo y el movimiento de los cielos, en la noche de ese dia subian á los montes, y como pasada la media noche

viesen continuar el movimiento de la via lactea, encendian nuevo fuego, y hacian gran fiesta, creyendo tener ya seguros otros 52 años de mundo. “ La ultima solemnidad (dice) que hicieron deste fuego nuevo, fue el año de 1507: hicieronle con toda solemnidad, porque no habian venido los españoles á esta tierra. El año 1559, se acabó la otra gavilla de años, que ellos llaman *Toximmolpilia*. En esta no hicieron solemnidad pública, porque ya los españoles y religiosos estaban en esta tierra.” El segundo ciclo era duplicado, y constaba de 104 años, á cuyo periodo llamaban siglo.

El libro V. tiene 13 capitulos, y trata *de los agujeros y pronósticos que tomaban de algunas aves, animales y sabandijas para adivinar las cosas futuras*; donde hay hartas curiosidades tocantes á la historia natural. En el apéndice se habla de las *abusiones*, esto es, supersticiones de los antiguos, algunas de las cuales duraban en tiempo del autor. La analogia de estas cosas con las del vulgo de Europa, ofrece gran campo para consideraciones filosóficas.

El libro VI, tiene 42 capitulos y trata *de la retórica y filosofia moral y teologia de la gente mejicana*; donde hay cosas muy curiosas tocantes á los primores de su lengua, y cosas muy delicadas tocante á las virtudes morales. Las hay en verdad, y es uno de los libros mas apreciables de esta obra. No habiendose hallado escrituras de la antigüedad, no podía el autor desempeñar su obgeto sino copiando las arengas y oraciones que estaban en uso entre aquella gente, y que como fórmulas sabidas de todos pudieron dictárselas los viejos. Y esto hizo poniendo á la larga las oraciones que los satrapas hacian á los dioses con motivo de las guerras, pestilencias, sequias y otras calamidades públicas, en la muerte de los reyes, eleccion del sucesor, y cuando un mal rey con su des-gobierno ponía en peligro la república: y las arengas que se pronunciaban con motivo de la confesion auricular (que hacian á los satrapas una vez al año) de los casamientos, partos, bautismos de niños (cuyas ceremonias se describen extensamente), exhortaciones de los padres á los hijos al tiempo de tomar estado &c. &c. piezas todas elocuentes, llenas de maxîmas morales y de imagenes de la divinidad tan sencillas como animadas, muy parecidas á nuestro juicio á las de los antiguos orientales. Vease una muestra en el extracto de la oracion que hacian al mayor de sus dioses, despues de muerto el señor para que les

diese otro. “ Señor nuestro, ya vuestra magestad sabe como es muerto N. : ya lo habeis puesto debajo de vuestros pies : ya es ido por el camino que todos hemos de ir y á la casa donde todos hemos de morar, casa de perpetuas tinieblas, donde no hay ventana ni luz alguna . . . Distele en este mundo á gustar algun tanto de vuestra suavidad y dulzura, como pasandoselo por delante de la cara, como cosa que pasa presto . . . Ay dolor ! que ya se fue donde estan nuestros padres y nuestras madres. El dios del infierno, aquel que descendio cabeza abajo al fuego, el que desea llevarnos alla á todos con muy importuno deseo como quien muere de hambre y de sed : el cual está en grandes tormentos de dia y de noche dando voces y demandando que vayan alla muchos. Ya está allá con él este N. con los otros señores y reyes, que gozaron del señorío y dignidad real y del trono y sitial del imperio : los cuales ordenaron las cosas de vuestro reyno que sois el universal señor y emperador, por cuyo alvedrio y motivo se rige todo el universo, que no teneis necesidad de consejo de ningun otro . . . Ya se nos acabó nuestra candela y nuestra lumbré : la hacha que nos alumbraba, del todo la perdimos : dejó perpetua horfandad y desamparo á todos sus súbditos. ¿ Tendra por ventura cuidado de aqui adelante del regimiento de este pueblo, aunque se destruya y asuele con todos los que en él viven ? . . . ¡ O pobrecitos macehuales, que andan buscando su padre y su madre, como el niño pequeñuelo busca llorando á los suyos que estan, absentes, y recibe grande angustia cuando no los halla ! ¡ O pobrecitos de los mercaderes, que andan por los montes y por los páramos ! Y tambien de los tristes labradores ; que andan buscando hierbezuelas para comer, y raices y leña para quemar ó para vender de que viven ! ¡ O pobrecitos soldados y hombres de guerra, que andan buscando la muerte, y tienen ya aborrecida la vida, y en ninguna otra cosa piensan sino en el campo y en la raya donde se da la batalla ! ¡ A quien apellidarán ? Cuando tomaren algun captivo, ¿ á quien lo presentarán ? . . . Pobrecitos de los pleyteantes ¿ quien los juzgará y limpiará de sus contiendas y porfias ? Bien ansi como el niño cuando se ensucia, que si su madre no le limpia, estase con suciedad . . . ¿ podranse ellos remediar á si mismos por ventura ? ¿ Y los que merecen muerte sentenciarse han ellos mismos ? ¿ Quien pondra el trono de la judicatura ? ¿ Quien tendra el estrado de juez, pues no hay ninguno ? . . . ¿ Quien alegrara y regocijará al

pueblo á manera de quien tañe á ovejas que andan remontadas para que se asienten?" Pues cuando pedian que quitase al señor que no hacia bien su oficio, decian: "Señor nuestro, humanisimo, que haceis sombra á todos los que á ti se allegan, como arbol de muy gran altura y anchura: sois invisible é impalpable, bien ansi como la noche y el ayre, y penetrais con vuestra vista las piedras y arboles, viendo lo que dentro está escondido, y veis y entendeis lo que está dentro de nuestros corazones. Nuestras animas en vuestra presencia son como un poco de humo y de niebla, que se levanta de la tierra. No se os puede esconder, señor, las obras y manera de vivir de N.: veis las causas de su altivéz y ambicion: que tiene un corazon cruel y duro, y usa de la dignidad que le habeis dado, asi como el borracho usa del vino y como el loco de los beleños."

Previendo el autor que estas oraciones y arengas podian ser tenidas por ficciones suyas, dice en el prólogo de este libro. "Algunos émulos que han afirmado que todo lo escrito en estos libros . . . son ficciones y mentiras, hablan como apasionados y mentirosos; porque lo que en este libro está escrito, no cabe en entendimiento humano el fingirlo, ni hombre viviente pudiera fingir el language que en él está." Como si dijera que el contenido de este libro acredita la verdad de los otros. Porque los españoles del Siglo XVI. aun con ser aquel su siglo de oro, no alcanzaban á la sencillèz y viva elocuencia de estas oraciones: sabe á tiempos mas remotos y á otra manera de explicar los afectos; dejando aparte el objeto de estas alocuciones, que parece imposible se inventasen fuera de la situacion en que ellos mismos ponian á los oradores. Al fin se explican algunos adagios, acertijos y locuciones metaforicas, con el objeto de manifestar la excelencia de aquel idioma.

El libro VII tiene 12 capitulos y trata *del sol y de la luna y estrellas, y del año del jubileó*. Describe su creencia sobre los vientos, nubes, rayos, granizo y cometas, (que tambien tomaban por presagio, de cosas funestas.) Ponese de nuevo la declaracion del ciclo de 52 años, y de las ceremonias con que celebraban el jubileo del nuevo ciclo.

El libro VIII es *de los reyes y señores, y de la manera que tenian en sus elecciones y en el gobierno de sus reyes*. Consta de 21 capitulos. Esta monarquia era electiva. Electores eran los senadores, los viejos del pueblo, los

capitanes y soldados viejos, y los sátrapas: la eleccion no se hacia por escrutinio sino confiriendo entre sí: “recaia en uno de los mas nobles de la linea de los antepasados, que fuese valiente, ejercitado en la guerra, osado y animoso, que no bebiese vino, prudente y sabio, que supiese bien hablar, entendido, recatado y amoroso.” Sus juicios civiles y criminales eran brevisimos: muy exacta la administracion de la hacienda publica, y muy aventajada la policia en los mercados, alhondigas, &c. en que hay cosas que no desdican del pais mas culto de Europa. Tratase ademas de todos los señores que hubo en *Mejico*, *Texcuco* y otras provincias hasta por los años 1560. A Motezuma se le llama constantemente *Motecuzuma*. Sigue la descripcion de los atavios que usaban los señores, de sus juegos y recreaciones, armaduras, banquetes, palacios, &c.

El libro IX. tiene 21 capitulos y es *de los mercaderes, oficiales de oro y piedras preciosas y plumas ricas*. Hablase del modo de vivir de estas clases, de sus fiestas, convites &c.

El libro X. es *de los vicios y virtudes de esta gente indiana, y de los miembros de todo el cuerpo interiores y exteriores, y de las enfermedades y medicinas contrarias, y de las naciones que han venido á esta tierra*. Son 29 capitulos: describense las buenas y malas condiciones morales y fisicas de todas las clases, particularmente de los mercaderes, y artistas, en que hay noticias curiosas de sus manufacturas. Con esta ocasion comparando las habilidades de los antepasados con las de los que entonces vivian, despues de mostrar su aptitud para toda especie de artes liberales y mecanicas, añade que en cuanto al regimiento de la republica eran para mas en los tiempos pasados que al presente; merced al rigor con que se educaban los niños en los templos, y á la continua ocupacion y trabajos en que los ejercitaban. “Era (dice) esta manera de regir muy conforme á la filosofia natural y moral; porque la templanza y abastanza de esta tierra y constelaciones que en ella reinan, ayudan mucho á la naturaleza humana para ser viciosa y ociosa y muy dada á los vicios sensuales. Y la filosofia moral enseñó por experiencia á estos naturales, que para vivir moralmente y virtuosamente era necesario el rigor y austeridad y ocupaciones continuas en cosas provechosas á la republica. Como esto cesó por la venida de los españoles, y porque ellos derrotaron y echaron por tierra todas las costumbres y maneras de regir, que tenian estos naturales, y quisieron

reducirlos á la manera de vivir de España, ansi en las cosas divinas como en las humanas, teniendo entendido que eran idolatras y barbaros; perdióse todo el regimiento que tenian . . . Es gran vergüenza nuestra, que los indios naturales cuerdos y sabios antiguos supieron dar remedio á los daños que esta tierra imprime en los que en ella viven . . . y nosotros nos vamos el agua abajo de nuestras malas inclinaciones . . . Buen tino tubieron los habitantes de esta tierra antiguos, en que criaban sus hijos é hijas con la potencia de la republica, y no los dejaban criar á sus padres . . . Esta gente no tenian letras ni caracteres algunos, ni sabian leer ni escribir: comunicabanse por imagenes y pinturas, y todas las antiguallas suyas y libros que tenian dellas estaban pintados con figuras é imagenes de tal manera, que sabian y tenian memoria de las cosas que sus antepasados habian hecho y dejado en sus anales por mas de mil años atras antes que viniesen los españoles á esta tierra. Destos libros y escrituras los mas de ellos se quemaron al tiempo que se destruyeron las otras idolatrias; pero no dejaron de quedar muchos abscondidas, que las hemos visto y agora se guardan, por donde hemos entendido sus antiguallas. En los ultimos capitulos de este libro habla de los Tultecas, Chichimecas, Otomies y otros pobladores de esta tierra, y de los muchos monumentos que quedan de ellos y de su pericia, costumbres é invenciones; y del caracter trages, y producciones de otras provincias de este reyno.

El libro XI. es *de los animales, aves, peces, arboles, yerbas, flores, metales, piedras, colores, fuentes, tierras, montes, volcanes, caminos, mantenimientos, &c.* Son 13, capitulos muy largos. Por ventura es este el libro que mas debe aprovechar á los naturalistas: asi como es el mas difícil de extraer. De paso habla de las pestilencias que hubo en 1520, 1545, y 1576, al tiempo que se trabajaba esta traduccion: cuyas calamidades junto con los malos tratamientos de los españoles, dice que contribuyeron á que se disminuyese la poblacion, que antes era crecidisima.

El libro XII, es *de como los españoles conquistaron la nueva España.* Son 41 capitulos. Dice en el prologo que aunque habia muchas historias encritas en romance segun la relacion de los que la conquistaron, el la quiso escribir segun la de los indios conquistados, que vivian al tiempo de aquel suceso, y sabian mejor lo que hubo de parte de ellos; con el objeto ademas de dejar notados los nombres

y frases de los naturales en lo tocante á las cosas de la guerra.

Asi de lo dicho como de otros pasages de esta obra consta que el autor era natural de la villa de Sahagun, tierra de Campos en Castilla la vieja: que fue de los primeros religiosos de San Francisco que pasaron á nueva España despues de concluida su conquista en 1524, y uno de los fundadores del colegio que tenia aquella orden en Mejico: y que aun vivia alli en 1576. Es decir que empleó mas de 45, años en el conocimiento de la lengua, antigüedades y costumbres de aquellos naturales, no solo con motivo de desempeñar el ministerio apostolico de la conversion de los idolatras, sino con el especial objeto de escribir esta obra. De la excelencia de su language basta decir que es del siglo XVI. de cuyo tiempo apenas se halla libro mal escrito. Sobre la propiedad de la lengua, tiene su estilo cierta ingenuidad y sencillez, claro indicio de la veracidad del autor y de la certeza de la cosas que refiere.



R. 31055

OCIOS

De Españoles Emigrados,

EN LONDRES.



PERIODICO TRIMESTRE.

AÑO DE

1827.



... Vitanda est ...
... desidia ...
Hor. SAT. 11. 3



LONDRES.

SE VENDE EN CASA DE LOS SS. DULAU Y COMPAÑIA; TREUTTEL
Y WURTZ, SOHO-SQUARE; Y BOOSEY E HIJO, OLD
BROAD-STREET.

Imprenta española de M. CALERO, 17, Frederick Place, Goswell Road.

INDICE

DE LOS ARTICULOS QUE CONTIENE ESTE TOMO.

NUMERO I.

Los EDITORES.....	1
APARATO HISTÓRICO	
Dictámen de la comision de las cortes de 1823 sobre el reconocimiento de la independenciam de las Américas.....	3
CIENCIAS POLÍTICAS Y MORALES.	
Observaciones sobre el discurso pronunciado por Mr. Canning en la cámara de los Comunes, el día 12 de diciembre de 1826.....	7
Si la mayoría de los españoles quiere gobierno despótico.....	31
Arreglo de las prisiones.....	39
Reflexiones acerca del mal que en el día aflige á la Inglaterra.....	51
LITERATURA Y BELLAS LETRAS.	
Epítome de la historia de América.....	84
<i>Espagne poétique</i> por D. Juan Maury: juicio de esta obra.....	97
Antigua marina y comercio de España: analisis de la <i>Coleccion de Viajes y descubrimientos hechos por los españoles</i> , publicada por el Sr. Navarrete.....	111
MISCELANEA.	
Conaturalizacion de la cochinilla en el medio dia de España.....	122
Beneficencia para con los emigrados españoles.....	124
Cartas de un emigrado: primera, sobre el gobierno municipal de Londres.....	125
Estracto de una carta de Madrid del 3 de Enero de este año.....	130
Noticias científicas y literarias.....	134
Reseña política.....	136
Anuncios.....	143

NUMERO II.

APARATO HISTÓRICO.	
Correspondencia diplomática del gabinete británico en 1822 y 1823 sobre los asuntos de España.....	144
CIENCIAS POLÍTICAS Y MORALES.	
Arreglo de prisiones.....	161
Carácter del actual gobierno de España.....	176
Jesuitas: verdaderos enemigos del altar y del trono.....	190
Estado doctrinal del clero de Francia.....	193
ARTES Y CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES.	
Medios de fomentar la agricultura.....	195
Inventos nuevos.....	199
Navegacion y viajes á los polos.....	204
Cria de los gusanos de seda en España.....	208
Si de los indios pueden esperarse progresos en las artes.....	213
LITERATURA Y BELLAS LETRAS.	
Viajes y descubrimientos de los españoles.....	214
Noticias secretas de D. Jorje Juan y de D. Antonio de Ulloa sobre América.....	233
Poesía: canto del Tiber.....	246
Situacion económica y política de Méjico á principios de 1827.....	251
MISCELANEA.	
El <i>Mejicano ocupado</i> , folleto impreso en Méjico.....	259
Carta de un emigrado sobre la fuerza militar de Londres.....	260
Necrologia: conde de Tafoada.....	261
Emigrados españoles en Portugal.....	263
Beneficencia de los ingleses para con los españoles refugiados.....	264
Noticias científicas y literarias.....	265
Registro bibliográfico.....	272
Reseña política.....	281

INDICE.

NUMERO III.

APARATO HISTÓRICO.

Representacion del obispo de Oviedo al Sr. D. Fernando VII.....	289
Riego al Ayuntamiento de Algeciras el 31 de enero de 1820.....	293
Decreto dado en Andújar por el duque de Angulema.....	294
Proposicion hecha en Cortes sobre la renta de los diputados.....	295
Voto particular de algunos diputados sobre la misma.....	296
Proclama del general Quiroga en enero de 1820.....	299

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

Sobre el establecimiento de una cámara alta en España.....	301
Resultados de las enseñanzas primarias sobre la prosperidad pública.....	316
Combinacion teocrática en Europa contra las libertades públicas.....	318
Bulas de extincion y de restablecimiento de Jesuitas cotejadas.....	340
Quebrantamiento del plácito rejio en Francia y sus resultados.....	345
La educacion considerada como alivio del pobre y del laborioso.....	348
Ensayo de un catecismo moral para el pueblo.....	351

ARTES Y CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES.

Medios de promover la agricultura.....	354
Cria de los gusanos de seda en España.....	364

LITEATURA Y BELLAS LETRAS.

Poetica de D. Francisco Martinez de la Rosa.....	370
<i>Espagne poétique</i> por D. Juan Maria Maury.....	376

MISCELANEA.

Inventos nuevos.....	382
Cartas tercera y cuarta de un Emigrado.....	386
Bazaar en Londres para el socorro de emigrados.....	392
Si los españoles tienen talento para la música.....	396
Aversion de los hispano-americanos á la metrópoli.....	397
Necrologia: <i>D. Francis Gasco—D. Simon de Rojas Clemente</i>	299—401
Documentos sobre la intervencion del rei de Nápoles en el congreso de Laiback	414

NUMERO IV.

APARATO HISTÓRICO.

Actas del parlamento de Nápoles relativas á la intervencion de S. M. el rei de las Dos Sicilias en el congreso de Layback.....	433
--	-----

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

Documentos relativos á la lei del senado de Venecia de 1763 sobre no consentir en la república regulares que no esten sujetos á los obispos.....	446
Observaciones sobre la influencia que las máximas del clero católico ejercen en la prosperidad de la península española.....	450
Visitas domiciliarias de los pobres.....	468
Viaje á Madrid en el mes de agosto de 1826 por Adolpho Bianchi.....	472
Observaciones dirigidas á las potencias de Europa, y en especial á la nazione británica, de resultados de los sucesos escandalosos de la Península.....	477

LITERATURA Y BELLAS LETRAS.

Diccionario de Hacienda por D. José Canga Argüelles, juicio de esta obra...	520
Elementos de la Ciencia de Hacienda por D. José Canga Argüelles, juicio de este obra.....	520
Ocios de emigrados españoles juicio que los sabios extranjeros han formado de de este periódico.....	524

MISCELANEA.

Españoles emigrados y Sir R. Wilson.....	529
Establecimiento del juicio por jurados en Ceylan.....	529
Carta V de un emigrado. Periódicos ingleses.....	536
Carta VI id. Constitucion inglesa.....	539
Exposicion pública de la industria española en Madrid.....	545
Codices de rabinos españoles que se conservan en la biblioteca del Escorial...	546
Reseña política.....	560

OCIOS

De Espanoles Emigrados,

SEGUNDA EPOCA.

ENERO, 1827.

LOS EDITORES.

Precisados desde luego por un incidente imprevisto á suspender la publicacion de nuestros *Ocios* en medio de las pruebas mas lisonjeras de aprecio que al mismo tiempo se nos repetian por la bondad de nuestros lectores, y por el juicio de algunos de los mas acreditados periódicos de Inglaterra y Francia, tenemos todavía la satisfaccion de poder corresponder á estos favores, continuando por algun tiempo la impresion del nuestro, si bien dándole otra forma cómoda y ventajosa, cuanto ser pueda, para el público.

Será pues el presente cuaderno el primero de la nueva serie de los *Ocios*, y á este seguirán de tres en tres meses otros tres hasta fines de 1827, impresos en el mismo tamaño y carácter, y de tal modo redactados que, cerrándose en el cuarto todas las materias principales en que se ejerzite nuestra pluma, formen los cuatro un volumen completo de 576 pp. entero é independiente de otros que podamos dar á luz, si nuestra situacion nos anima ó habilita á continuar publicando algunos otros mas.

Deseosos de mejorar en lo posible el plan de la redaccion, y prestándonos en esto con agradecida docilidad á las observaciones que nos han hecho algunos maestros en la materia, como son, entre otros, los redactores de la *Revue Encyclopédique*, continuaremos guardando el orden de materias ó principales secciones, que de algun tiempo á esta parte habiamos adoptado,

comprendiendo en ellas los artículos mas interesantes que nos sea dado escojer, para formar el aparato de la historia moderna de España; para tratar las cuestiones de aplicacion mas inmediata á la política de la Península y de América, consultando siempre el bien de nuestros compatriotas y hermanos, y nunca el desao-go de ningun partido ni personalidad; para dar noticia de los frutos mas útiles con que las luzes del siglo vayan enriqueziendo las artes y ciencias; para presentar las humanidades y la historia política y literaria de España bajo los diferentes aspectos en que pueda considerarlas la crítica á favor del progreso en tan interesantes ramos; y para dar, finalmente, noticias sucintas y metó-dicamente dispuestas de los sucesos políticos mas notables, de los descubrimientos, curiosidades y nuevas producciones de la prensa, que parezcan mas dignas de mencionarse segun el plan que nos proponemos.

No podemos ménos de advertir con este motivo que, adop-tando el discreto consejo de nuestros benévolos censores arriba citados, usaremos de severidad rigorosa, así en orden á insertar poesías inéditas, como respecto al modo de tratar las cuestiones sobre materias eclesiásticas, paraque de ellas resulte la primera utilidad, no tanto á la controversia meramente teológica ó disci-plinaria, quanto á los derechos de las naciones considerados en contacto con la relijion, y en la lid con las máximas y preten-siones que á su sombra intentan menoscabarlos.

El precio de la nueva suscripcion es 18sh. por un año, que se pagarán por cuartas partes al entregarse cada cuader-no, á razon de 4sh. 6d. Los números sueltos se venden á 5sh. cada uno.



APARATO HISTORICO.

Dictámen de la comision de las cortes españolas de 1823 sobre el reconocimiento de la independencia de las Américas.

La comision ha examinado la memoria del secretario del despacho de Ultramar, y su contenido ha debido darla el triste convencimiento de la posicion aislada en que el gobierno se encuentra de hecho respecto á aquel dilatado hemisferio, ya por el atraso de noticias que contiene, y ya tambien por la contrariedad que á ellas presentan muchos acontecimientos posteriores que muestran bien el espíritu de aquellos pueblos. Su conclusion indica que el secretario del despacho, penetrado de esta misma idéa, se preparaba á presentar á la deliberacion de las cortes datos fijos y definitivos, que imprimiesen á aquellas provincias un estado de paz y de utilidad mutua para ambos continentes, y la comision que se lisonjeaba de ser así ayudada para conseguir tan grande objeto, ve con dolor frustradas sus esperanzas por causas que no ha estado, ni está en su alcance el evitar.

En tales circunstancias la comision no puede ménos de manifestar al congreso que el sistema de expectativa y de fortuna que hasta ahora se ha observado, necesariamente nos conducirá á la pérdida hasta de la esperanza de cualquiera clase de ventajas en nuestras relaciones con aquellos paises, y que los comisionados *ad referendum* sin autorizacion alguna, probablemente no harán mas que perder el tiempo, sufrir desprecios, y volver diciendo simplemente lo que todos sabemos: que los americanos quieren ser independientes, y cuando mas, (aunque la comision lo duda) agregarán que han oido algunas proposiciones tan enteramente contrarias á los intereses de la península, que desde luego serán inadmisibles, pues siendo ellos los promotores, es casi cierto que no las harán de otro modo. Tendremos pues la negociacion paralizada y perdido el tiempo. Entretanto que nosotros dormimos, las naciones extranjeras están mui en vela, y el congreso debe recordar que en todas las comunicaciones del ministro frances con el embajador ingles en Paris sobre los asuntos de España, siempre jugó el negocio de América de un modo principal, que parece no se les olvidaba un momento, y que acaso influye poderosamente en nuestra situacion actual. No olviden

las cortes, que en la nota del gabinete de las Tullerías que precedió á la invasion, se ofrecia expresamente el auxilio de la Francia con sus ejércitos para la reconquista de América, y tampoco debe olvidarse que, como manifestó un Sr. diputado en la célebre discusion de 11 de febrero, son mui antiguas las pretensiones de la Francia, que se renovaron hace poco para coronar á un príncipe de su casa en Buenos Aires. Verdad es que esta pretension es ya ridícula, pero marca la tendencia de aquel gabinete, y mucho mas cuando la tal nota, y las insinuaciones sobre América acompañaban á las de sus aliados, y todos pedian, nada ménos que nuestra esclavitud, como si dijeran: *sed vosotros y los americanos esclavos, que es lo que conviene á los déspotas.* La opinion pública va recorriendo ya este velo demasiado, y ya vemos en papeles de Lóndres, que la santa alianza habia señalado á la Rusia su departamento en el oriente, mientras que Luis se ocupa en sojuzgar la España y la América meridional.

No perdamos de vista el sistema de neutralidad que observa Inglaterra en nuestra lucha, que es decir, en la lucha de la libertad contra los tiranos: lucha en que toma parte abiertamente la opinion pública del pueblo ingles: lucha en que se interesan todas las almas libres y generosas: lucha en fin, que en otras circunstancias hubiera sido evitada por un gobierno esencialmente libre, y el mas poderoso de la tierra. Existe pues un grande interes de por medio, y es máxima de los gabinetes medir la justicia por la utilidad, y esta no por el verdadero bien de los pueblos, sino por el mayor influjo y engrandezimiento de los gobiernos.

Es innegable, que por muchos años debe renunciar la España á toda tentativa hostil contra las provincias insurreccionadas de América, pues concluida nuestra actual lucha, cuya duracion no sabemos, será preciso, si se quiere afianzar la libertad, no dividir nuestra fuerza, que nunca será mucha, por el estado de decadencia en que se halla y debe quedar la nacion. Es preciso desengañarnos; prescindiendo de la absoluta inutilidad de una agresion, que solo daria ventajas efímeras, despues de enormes gastos que no seria posible sostener por mucho tiempo, debemos confesar que no podemos practicarla, y que los americanos tienen bien poco que temer, si nos consideran como opresores, y mucho que esperar si nos miran como amigos y aliados, ó mejor dicho, como hermanos suyos. La América insurreccionada ya no se pazifica; será preciso subyugarla, y para esto se necesitaria un

grande ejéjzito que no se separase ni un momento de allí, pues en el mismo instante las pasiones mas encendidas por la misma opresion producirian su efecto, y el resultado puede inferirse. La esperiencia ya lo ha acreditado, pues repetidas veces ha sucedido que los pueblos que ya se creian pazíficos no han tardado mas tiempo en insurreccionarse, que lo que tardaban en perder de vista las tropas que los dominaron.

Los hombres irreflexivos que acaso han creido que los extranjeros servirian para reconquistar la América, y que tal vez se han dejado aluzinar con estas promesas ; creen que podrian realizarlas, y que en todo caso lo harian para utilidad de la España, y no para apoderarse de lo que hubieran conseguido, ó para dejar á España los costos y el nombre de poderosa siendo de ellos toda la utilidad ?

Por mas encarnizada que sea la guerra y el odio entre aquellos habitantes y los peninsulares, es preciso no equivocarse, no durará mas tiempo que el que tardemos en transijir con ellos. En el dia mismo tenemos una prueba en la indignacion que sabemos ha causado en aquellos países las notas con que nos insultaron los gabinetes extranjeros. Los americanos conocen que su interes está unido al de la España constitucional, y nunca tendrá partido entre ellos el sistema despótico, cuya tendencia seria á reducirlos al miserable estado de colonias, bien que sus esfuerzos fuesen impotentes. La propension casi innata de los americanos á la independenciam, no procede únicamente de resentimientos, sino del natural deseo que tienen los hombres cuando se reunen en grandes masas, de gobernarse por sí solos, cuando acertada ó equivocadamente se consideran capaces de ello ; y mucho mas, cuando una enorme distancia de sus actuales gobernantes los priva de muchas ventajas, y los provoca á la separacion. Rotos sin embargo los vínculos de los gobiernos, jamas lo estarán los de unos pueblos enlazados estrechamente por la naturaleza, la religion, el idioma y las costumbres.

Estas reflexiones conducen á la comision á inferir, que si no entramos directamente á tratar este asunto, no solo perderá la España cuanto pudiera conseguir, sino que la sobrevendrán gravísimos males, pues el término ha de ser, ó consolidar la América su independenciam, y desatender toda proposicion de España, ó caer en manos de alguna ó algunas de las potencias extranjeras, ya sea por verdadera ocupacion, ó ya por una tutela que equivalga á lo mismo ; y en este

caso, aumentada la fuerza en las demas potencias, y disminuida en España vendrá, á ser esta insignificante en la balanza política, y robusteciendo el poder de los déspotas, perecerá la libertad aquí y en América, ó mejor dicho, en el mundo entero.

Désengañémonos, sea cual fuere la transaccion que se haga con los americanos, solo perderá la España lo que ya no puede conservar, que es el gobierno y administracion de algunos de aquellos países, pero no las demas ventajas del enlace de dos pueblos, no como quiera amigos, sino identificados; y si dejamos, como hasta aquí, que el tiempo decida, es hacer la causa de los extranjeros, quitar á nuestro comercio hasta la esperanza de alguna ventaja, privarnos de toda cooperacion con todos los países de América, que si ahora son impotentes, no lo serán en breve tiempo, pues la naturaleza en su juventud se repone mui pronto de las pérdidas que le causan las enfermedades, y un país que vale mucho siempre puede algo.

No por esto se crea que es el ánimo de la comision que se proceda á declarar la independenciam de América, ni á establecer desde este momento sus bases: quiere sí que se empiezen los tratados de un modo positivo y eficaz, ya sea para pazificar aquellos países volviendo al seno de la madre patria por convenios mutuos, ya sea paraque, en caso de no haber otros recursos, se haga la emancipacion del modo mas ventajoso para ambas partes, y no rompamos de una vez los vínculos que la misma naturaleza nos inspira conservar. La comision opina que el decoro nacional y la prontitud en este negocio, exigen que los tratados se hagan, ó bien en la península, ó bien en un punto de una potencia europea y amiga que elija nuestro gobierno, y que á esto debè preceder un armisticio con aquellos países que actualmente se hallen en guerra, siempre que quieran enviar sus comisionados, continuando la guerra en los que se nieguen á entrar en este convenio. Son mui obvias las razones que ha tenido la comision para este dictámen, pues no hai duda que la menor dificultad que se ofrezca á nuestros comisionados en América (aunque ahora se les facultase para lo que no lo están), las visicitudes de la guerra y otros infinitos acontecimientos dilatarian sobremanera una negociacion, que haciéndose en la península, ó bien en un punto de Europa perteneciente á una potencia amiga, se facilitaria enteramente por la rapidez de las comunicaciones, que están igualmente fáciles para los países de América que para nosotros. Las cortes con su

alta penetracion inferirán otras razones de política para adoptar este partido, que acaso es el que nos queda : razones que la comision no cree desenvolver mas estensamente, pero que son de gran momento para el que las medita.

En virtud de lo espuesto, la comision, aunque llena de la mayor desconfianza del acierto en materia tan grave, pasa á exponer su dictámen á las cortes en los artículos siguientes. Primero, se invitará á los gobiernos de hecho de las provincias disidentes á enviar comisionados con plenos poderes á un punto neutral de Europa, que designará el gobierno de S. M., siempre que no prefiriesen venir á la península, estableciéndose desde luego un armisticio con los que se avengan á enviar dichos comisionados. Segundo, el gobierno de S. M. nombrará por su parte uno ó mas plenipotenciarios, que en el punto designado, estipulen toda clase de tratados sobre las bases que se consideren mas á propósito, sin escluir las de independencia, en caso necesario. Tercero, estos tratados no tendrán efecto ni valor alguno hasta que obtengan la aprobacion de las cortes. Las cortes determinarán lo mas acertado.—Cadiz 31 de julio, de 1823.—Firmado.—Sanchez.—Isturiz.—Florez Calderon.—Vizmanos.—Santos Suarez.—Melendez.—Varela.

* * *

A vista de este documento, de cuya autenticidad respondemos, los que en las Américas se dempeñan en descarriar la opinion sobre los liberales peninsulares, se convencerán de que estos no resistieron el reconocimiento de la *independencia ultramarina*, con el empeño que el autor del *Diario de Vera Cruz* y otros de su laya suponen. Si la imparcialidad y el juicio abandonan á los periodistas, su noble ocupacion, léjos de ser útil, producirá daños irreparables á la sociedad.

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

Observaciones sobre el discurso pronunciado por el H. G. Canning en la cámara de los Comunes, el día 12 de diciembre de 1826.

El carácter del presente periódico nos obliga á hacer algunas observaciones sobre el elocuente discurso pronunciado por S. E. el Sr.

secretario de estado y del despacho de los negocios extranjeros, en la sesión del parlamento inglés el día 12 de diciembre próximo pasado, al discutirse en él la contestación al *mensaje del rei*, de resultados de los escandalosos acaecimientos de Portugal.—Ciudadanos de la nación española, y arrojados de ella por el impulso fementido de una facción temeraria que mancilla su honor, destruye su poder, y sacrifica á los furiosos de una grosera cabala teocrática, la probidad, el saber y las riquezas; desde el asilo generoso en que nos hallamos, nos creemos obligados á sostener la fama y los derechos de la patria que nos dió el ser, rectificando los extravíos que padezca la opinion sobre los sucesos pasados en ella, sobre el verdadero carácter nacional, y sobre las probabilidades de utilidad que aun ofrece España á los pueblos que caminan á la prosperidad, á la sombra de leyes protectoras de su libertad y bienestar.

El amor de la patria disculpará el atrevimiento de añadir nuestras reflexiones al discurso del altamente distinguido y H. G. Canning, y este ilustre personaje oirá la débil voz de unos emigrados, que si toman parte en un debate que de lleno les pertenece, lo hacen con la timidez que les inspiran los respetos debidos á la sabiduría, honradez y patriotismo de tan célebre político. Confiamos en que el infortunio que injustamente nos rodea, no disminuirá el peso de nuestras razones, ni las hará aparecer ante un ministro filósofo con otro aspecto que el inocente que en sí llevan, de desaogos decorosos de unos corazones tan dilacerados por los reveses que sufre su nación, como ansiosos de su mejora.

I.

El H. G. Canning demuestra convincentemente que la nación inglesa debe sostener al Portugal en la lucha á que le provoca la desastrosa conducta de una potencia vecina, porque está obligada á ello por los tratados. ¿Pero la invasión que aquel reino acaba de sufrir de parte de unos rebeldes portugueses, organizados en España, tiene por objeto agregar el todo ó parte del territorio portugués á la corona castellana, como reyes mas poderosos que Fernando VII en circunstancias mas favorables que las presentes, lo han intentado? ¿Se trata de dilatar la esfera de las conquistas hechas en el año de 1801? Es constante que los invasores reducen los tiros de su osadía á derribar la constitucion dada á los portugueses por el rei D. Pedro, y á restablecer el absolutismo. El aprieto en que se encuen-

tra la infanta regenta de Portugal, y el cual la obligó á reclamar el apoyo de la Gran Bretaña, nace de los progresos que en el país sometido á su mando, hacen unos facciosos patrocinados en su inobediencia por el gobierno oculto de la Península, del mismo modo que Besieres, Eroles, Capapé y Mosen Anton lo hicieron en España, fomentados por el club oscuro que dispone de los destinos de la Francia, para acabar con la constitucion que el rei Fernando habia reconocido y jurado, y hecho jurar y reconocer á sus súbditos.

II.

La completa semejanza de los dos sucesos nos trae á la memoria, que cuando los jefes de la faccion predicaban en España el perjurio, organizaban la insubordinacion á las autoridades lejítimas, y hollaban las virtudes sociales con igual encarnizamiento que lo ejecutan Silveira y sus secuazes en Portugal, apenas hubo quien apoyara los derechos de España, quien protejera su causa, quien escuchara sus razones, y se pusiera de parte de la justicia. Las potencias que disponen en el dia del equilibrio europeo ; ó miraron pasivas los atentados, ó directa ó indirectamente los protejieron, persuadidas que con ello promovian sus intereses, y aseguraban el esplendor y el poder de los tronos. Sola la Gran Bretaña, no contenta con aconsejar á todas la conducta pazífica que debian observar, y con disentir en Verona de los acuerdos del congreso que abrian la puerta á las hostilidades, medió con el gabinete frances encargado de la empresa de atacar la España, procurando apartarle del empeño desgraciado que tomaba á su cargo de intervenir con la fuerza en el arreglo de los negocios interiores de una nacion independiente. Pero sus gestiones, en las cuales el señor secretario de estado y del despacho de negocios extranjeros el H. Canning, descubrió su destreza y la liberalidad que le distingue, haciendo la defensa de la conducta de los españoles constitucionales, no produjeron efecto, siguiendo la Francia animosa su marcha, porque conoció que el gabinete británico, no contento con ofrecer su mediacion, se encerraba en el círculo de una neutralidad estricta. De suerte que, miéntras la Gran Bretaña respetó escrupulosa los principios mas sanos de la moral, la Francia, burlándose de ellos con descaro en medio de las luzes del siglo XIX, atacó denodada las bases de los gobiernos moderados, dió brios al despotismo, alentó á los fanáticos, y sirvió de capa á los excesos mas criminales. Oh! y si el gabinete de las Tullerías hubiera conocido

entónces que el británico estaba dispuesto á dispensar á España un apoyo, si no igual, en algo parecido al que hoy concede al Portugal! Con esto solo se hubiera evitado la invasion de la península, el mundo no seria triste espectador de los escándalos que en ella pasan, la Francia no se veria en el compromiso en que se encuentra despues de haber consumido inmensos tesoros, y la Gran Bretaña habria sacado ya mayores utilidades políticas y pecuniarias que las que hasta aquí le han procurado el giro de su política, y los nuevos rumbos que ha abierto á sus especulaciones mercantiles.

III.

Mas la Inglaterra, se nos dirá, ¿ podia dilatar el círculo de sus gestiones en favor de España, no mediando los deberes de una alianza, como la que la liga al Portugal? Nosotros responderémos decididamente que sí, porque estamos persuadidos á que entre las dos naciones, si no hai una alianza escrita, existen relaciones, si se quiere tanto ó mas sagradas, mas poderosas, y mas augustas que las que median con Portugal. Y cuando así nos explicamos, será bien se entienda que no hablamos de nexos de casas reinantes, como los que forman el pacto de familia de *los Borbones*, resultado de la sangre derramada para asegurar á dos familias en dos solios poderosos, sino de *empeños* y de ligas de una *nacion* con otra, dirigidas á asegurar la tranquilidad, la prosperidad y la libertad de ambas.

La nacion española y la británica, en vez de tratados sugeridos por la maña, y estendidos sobre pergaminos que destruye el tiempo, y cuyo contesto desaparece con las circunstancias, ó al influjo de la voluntad de un monarca; en los anales honrosos de la guerra contra Napoleon, terminada con su vencimiento, tienen el monumento de una *alianza* eterna, fundada sobre recíprocas conveniencias, y contraida en las lides que ambas sostuvieron en favor de su independendencia, de su honor y su bienestar.

Las banderas españolas é inglesas, matizadas aun con la noble sangre de los valientes de ambos pueblos, y las divisas que ornán el pecho y atestiguan las proezas de los que militaron bajo tan ilustres enseñas, son unos diplomas, si se quiere nuevos, pero no ménos sagrados ni de menor valía que los que encierran las colecciones diplomáticas de la *alianza* que desde el año de 1808 contrajo la nacion española con la nacion inglesa, que apoyó la opinion pública, (*) y robusteció el decreto de

(*) Véase la nota primera.

las cortes extraordinarias de Madrid de 1814, y el que las mismas dieron en el marzo de 1823, relativo al pago de ciertas deudas que el ingles reclamó sin fruto, del poder arbitrario. Cualquiera que recuerde la situacion de la Gran Bretaña y de la Península en la época á que nos referimos, convendrá en que solo cerrando los ojos á las desgracias, y los oidos á la seduccion, pudieron los españoles mantener la alianza; la cual como que no se ha formado segun las reglas ordinarias de la política, no puede perder su fuerza por los medios que esta reconoce como bastantes para anularla. (*)

IV.

¿Y cómo se desconocerá la perpetuidad de esta *alianza*, si se recuerda la conducta observada por la nacion española en el momento en que, al terminar la lucha con Napoleon, la prosperidad disculpaba la indiferencia? ¿Cómo negar el vigor á una *alianza* que se ratificó cuando parecia que cesaban las circunstancias que la habian producido? Si Inglaterra reputa vigentes los convenios ajustados con Portugal en 1661 y 1703, con motivos ménos poderosos y cuya trascendencia es mucho mas débil para los que hoy vivimos que la alianza peninsular, ¿podrá avenirse con los sentimientos nobles que distinguen al pueblo ingles, reputar muerta una *alianza* nacional que en la época en que debió haber desaparecido, si motivos puramente temporales la hubieran creado, recibió nueva fuerza? Cuando en el año de 1814, las armas inglesas y españolas corrian victoriosas con la velocidad del rayo el territorio frances, protejiendo los movimientos combinados de los ejércitos de Austria, Rusia y Prusia; y cuando Bonaparte, cediendo al fin de su empresa firmó en Valencey un tratado con Fernando, y restituyéndole al trono, se prometió poner fin á la guerra de la Península; los diputados de la nacion española reunidos en las cortes de Madrid, solo porque consideraron comprometida la seguridad del ejérezito británico en este paso, inexorables en mantener la *alianza* resistieron el convenio, desecharon las propuestas del emperador de los franceses, y llegaron á suspender la obediencia á Fernando, mientras este no les diera seguridades de no estar influido por aquel, y de respetar los acuerdos de la nacion, entre los cuales se hallaba el

(*) Véase la nota segunda.

de la amistad con la nacion inglesa. El decreto que con este objeto espidió el congreso español el dia 2 de febrero de 1814, dió nuevo vigor á la *alianza ajustada en el de 1809*: la nacion británica aplaudió la hidalga resolucion de las cortes, y conoció por esperiencia propia cuan invulnerables son las palabras de los españoles cuando las pronuncian sus sentimientos, libres de las trabas y disfrazes con que las desfigura la política del gabinete; el pueblo español recibió con entusiasmo el acuerdo de sus representantes; la travesura de Napoleon se estrelló contra la honradez peninsular: y un lazo eterno unia á las dos naciones, cuando al sentarse Fernando en el solio que ambas le habian recuperado, anuló lo ejecutado, dió sensibles y repetidos desengaños á los ingleses, sufocó la voz de la nacion aherrrojando á sus diputados: y desatendiendo sus intereses, la envolvió en la desgracia sin sacar para ella las ventajas á que la hacian acreedora su valor y sus sacrificios.

Sangre y tesoros derramados sin medida para lograr un solo objeto; fiel correspondencia de parte de España en las coyunturas mas críticas para la Inglaterra, y una franca y sincera fidelidad en llenar sus empeños, son títulos mas robustos á los ojos de la razon que los que pueda dar un frio, y á las vezes caviloso tratado, para merecer la consideracion, el interes y el auxilio de un pueblo como el británico, que, siendo el peninsular libre, y gozando una forma de gobierno igual en sus bases al de la Inglaterra, puede sacar de su amistad inmensas utilidades. Es pues innegable que desde el año de 1808, existe una *nacional, sincera, ventajosa, y no abolida alianza* entre la nacion inglesa y la española: y si, mal pecado, quedó como adormecida en los 6 años del absolutismo que mediaron desde el de 1814 al de 1820, restablecido el imperio de la moderacion, y recobrado por el pueblo el ejerzicio de los derechos sacrosantos que una fatal combinacion de circunstancias le habia arrebatado, volvió á renacer la *alianza*, como no derogada por el consentimiento de los contrayentes.

V.

¿ Pero en dar la Inglaterra á la nacion española en el año de 1814 ó en el de 1823 un apoyo parecido al que actualmente dispensa al Portugal, consultaba á sus intereses? ¿ Los podia tener en que aquella disfrutara de un régimen liberal? ¿ Reconocia ventajas efectivas en impedir que las demas potencias interrumpieran la marcha de su

regeneracion? La historia coetánea contesta á estas cuestiones. ¿Tuvo la Gran Bretaña interes en apoyar á los españoles en la guerra contra Napoleon? ¿Sacó ventajas de su alianza? ¿Para lograr el fin de sus sacrificios en la guerra con el emperador de Francia, le bastaron la amistad y los recursos de Portugal? ¿Hizo con ellos solos los progresos que despues de haberse unido á la España? ¿Y hubiera disfrutado tan de lleno la cooperacion de esta, sometida á la direccion de un *gabinete absoluto*, como la gozó durante los años corridos bajo el imperio de un gobierno nacional? Los reveses que sirven siempre de pretexto para hacer convenios pazíficos con el enemigo, y para abandonar á los aliados: sirvieron en España para alentar los ánimos, para entrar en nuevos combates, y para hacer mas firmes los lazos de la amistad con los ingleses. Que se compare la situacion de estos en España miéntras duró el gobierno nacional, con la que gozaron en la época del absolutismo y con la que hoi disfrutan, y esto les dará á conocer las inmensas ventajas que deberán prometerse en sostener á una nacion, que solo aspira por término de sus sacrificios á gozar las benéficas influencias de un régimen semejante al que disfruta su aliada.

Por otra parte sabemos que la firmeza con que la Inglaterra mantiene la *alianza* con Portugal, nace de los medios que ella le proporciona para influir sobre el continente europeo. ¿Cuanta mayor sería su accion, unida la de toda la península? El peso de 14.000,000 de habitantes es infinitamente mayor en la balanza de las combinaciones que el de 3.000,000; ¿y la palanca que el gabinete británico tiene en sus manos no obrará con mas eficacia sobre el grande espacio de la Península, que sobre el pequeño recinto que reconoce por aldeaños al Duero, al Miño y al Guadiana? La *alianza* de las dos naciones apoyada por la proteccion de la Gran Bretaña con igual vigor en los años de 1814 y siguientes, que lo fuera en los corridos desde el de 1808, hubiera opuesto un dique á las miras ambiciosas que desde el año de 1814 descubrieron ciertas potencias: Inglaterra hubiera animado los progresos de la civilizacion: y aherrrojado el feroz fanatismo, dispondria hoi del poder irresistible de las luces del mundo, y adquiriendo las riquezas y la union de la parte mas respetable de la familia europea, no se veria en la necesidad de hacer los desembolsos á que, en medio de las estrechezes domésticas, la obligan los sucesos del Portugal.

Con solo el apoyo moral de su amistad, la Francia no habria acometido á la España ; esta hubiera arreglado tranquilamente los vicios de su gobierno ; los capitalistas ingleses hubieran dirigido á la península los cuantiosos fondos que han invertido en especulaciones hasta aquí infructíferas, seguros de retornar cuantiosas utilidades ; la versatilidad y el doblez no habrian hecho la base de la conducta del gabinete español ; la atroz venganza, la asquerosa supersticion, la estúpida ignorancia y las asesinas maquinaciones del hipócrita fanatismo, comprimidas por la mano del genio, del saber y el patriotismo, no hubieran venido á inundar de crímenes el suelo español ennoblecido hasta aquí con las virtudes, el honor, y las proezas de sus hijos ; y la Inglaterra, altamente recompensada y gloriosamente ufana de haber cortado los pasos del despotismo, y de haber conseguido uno de los objetos principales que se propusiera el año de 1808, cuando volviendo *los ojos á España*, se decidió á formar con ella *una alianza* con cuyo apoyo pudiera *contener los males que sufría la Europa*, recibiria de parte de la Península el tributo eterno é inagotable de un agradecimiento ilimitado, que no serian poderosos para debilitar los manejos de la política ; porque en el carácter de los peninsulares sobresale tanto la gratitud, como el odio irreconciliable á las injusticias, cuando van mezcladas con el desprecio y el insulto.

VI.

Si tantas y tan poderosas razones debian hacer esperar de parte del gabinete británico un apoyo ménos dispendioso que el que hoy concede al Portugal, ¿ porque cerrando en 31 de Marzo de 1823 su interesante correspondencia con el de las Tullerías, *protestándole el vivo deséo que le animaba de poder mantener, durante la guerra con España una estricta y exacta neutralidad invariable...* *miéntras que el honor y los intereses de la Gran Bretaña se respetáran por ambas partes*, dejó que la Francia bajo pretestos, cuya fuerza desconoció la Inglaterra (*) invadiera la península, realizando en el año de 1823 el proyecto concebido por Luis XIV, y aumentando su poder ? El ilustre G. Canning descubre el motivo que, si hace el elogio de sus principios y de su filantropía, no creemos que por esto destruya los argumentos que puedan presentarse. “ El *no mezclarse en una guerra de opiniones*, que con razon ape-

(*) Véase la carta de G. Canning á Sir Stuarti 31 de marzo de 1822.

llida S. E. *tremenda*.” Pero los aprestos militares que hace la Inglaterra, y las tropas que dirige á Portugal, ¿ no van á sostener en este reino una guerra de *opinion* igual á la de que se huyó en el año de 1823? La obligacion que imponen á la Gran Bretaña los tratados de 1661 y 1703, es relativa á defender al Portugal de las invasiones extranjeras, dirigidas á atacar su integridad é independencia. ¿ Silveira acaso ataca el territorio portugues para ponerlo á la merced de una potencia extranjera? ¿ Amenaza á la familia reinante en la posesion del mando? De modo alguno. Silveira hace guerra al sistema constitucional: quiere que prevalezca *el absolutismo sobre el gobierno moderado*: pone al trance de los combates el triunfo de las opiniones de la política; mas claro, *hace la guerra á los principios*. Y los ingleses amparando con la fuerza al gobierno constitucional no entran de lleno en ella? “ Guerra es de opinion, dijo el H. Canning, la que ahora se mueve entre España y Portugal, por haberla declarado los enemigos de las nuevas instituciones: y aunque, añade, “ si Inglaterra se ve ya precisada á entrar en ella, lo hará con el deséo sincero de mitigar y no de exasperarla, tomando parte solo en el conflicto de las armas, y no en el de las opiniones.” No podemos concebir cómo pueda verificarse esta segregacion en una lid que está unida á la opinion, por mas que la metafísica la presente fácil. “ Nosotros, continúa el H. Canning, no intentaremos mantener por la fuerza la constitucion portuguesa; pero cuidaremos que nadie impida llevarla á efecto. Déjese á aquellos arreglar sus propios intereses; pero con respecto á las intenciones de la fuerza extranjera, mientras la Gran Bretaña tenga las armas en la mano, las empleará en impedir que se fuerze el giro de la opinion de los portugueses.” ¡ Con cuanto placer mezclado de un triste sentimiento, vemos anunciados por un labio ilustre los deseos que en el año de 1823 manifestaba, y que en el día descubre el verdadero pueblo español! “ Déjeseme decidir por mí la forma de mi gobierno, decia, aléjense de mi vista las armas extranjeras: condénese al silencio la abusiva interpretacion de la voz de *legitimidad*, y sin alterar la paz continental, desaparecerá el pretexto que para romperla presenta la opresion de un pueblo inocente.” Lo que hoi proclama el H. Canning, es lo que solicitaba España cuando la Francia, puesta al frente de las facciones, soltó los diques á los crímenes, se alió con las hezes del pueblo, y procuró hacer pasar por opinion nacional los ecos horribles de la inmoralidad

y del perjurio.... Esto pretendia entónces España, y por no haberlo logrado, yaze en la desgracia, sirviendo de juguete á la cabala teocrática ; de triunfo á los que se gozan en la ruina de las justas libertades, y á los que, transijiendo con los opresores la condenaron al escarnio ; de compasion á las naciones cultas, y de ejemplo lastimoso á la posteridad.

VII.

¿ Mas cómo la política inglesa resistió tomar en el año de 1823 el giro que en el de 1826 ? ¿Cómo el gabinete británico que, en nota dirigida al Sr. Stuart fecha 30 de setiembre de aquel año, decididamente manifestó al gobierno frances “ que si las espresiones del rei cristianísimo á las cámaras se entendian bajo el concepto de que las instituciones del pueblo español no eran lejítimas á no recibirlas como don gratuito de mano del soberano, despues de restablecido en el poder absoluto, *ni la nacion española lo podia reconocer como principio ni ningun hombre de estado ingles defender:*” dejó que prevaleciera al fin esta herejía ? ¿ Cómo, habiéndose enunciado en este pasaje la guerra *de principios*, se abandonó al momento ?

El respetable secretario de estado nos descubre con la franqueza, propia de su noble honradez lo que la sagacidad liberal columbraba. *Perdidas las esperanzas, dijo, de una reconciliacion entre España y Francia, roto el vínculo que unia las provincias de América á la corona de España, y que el tiempo y los sucesos parecia haber decidido su separacion de la metrópoli, y partiendo del supuesto de que hacia mucho tiempo que la España tenia noticia de las opiniones de S. M. B. en la materia, protestando que no era su intencion apropiarse la parte mas pequeña, y exijiendo que la Francia no intentara adquirir para sí posesion alguna en el nuevo mundo, por título de conquista ó de cesion, (*) el ministerio ingles se apresuró á dar existencia á las Américas para corregir los errores del mundo viejo, y contrarestar los males que le afligian. (+)* Por manera que, al comprometerse España en una guerra que, debiendo serle gloriosa, le fué desgraciada, porque en vez de emplearse en ella el hierro y el fuego, el enemigo puso en movimiento la corrupcion y la inmoralidad y el engaño ; la Gran Bretaña buscó en el nuevo mundo nuevos amigos. Buscó en la América,

(*) Carta id.

(+) Discurso del H. G. Canning en la cámara de los comunes.

naciones nuevas, á las cuales tuvo que dar *existencia* nueva, mientras perdía la que tenía una nacion antigua, que reúne títulos llenos de gloria, garantes de un poder inmenso. ¿ Y las nacientes naciones americanas, podrán reemplazar actualmente á la española, y proporcionar á la Gran Bretaña los medios conducentes al logro de los sublimes objetos que se propuso *al volver sus ojos sobre las regiones ultramarinas*, cuando el incendio de la Península, la obligó á trasladar al mundo nuevo los penates venerables de la alianza y de la amistad española?

Convengamos en que todo el precio de las relaciones diplomáticas con la América depende de la consolidacion de su independencia, y en que esta sufrirá ataques violentos ó amenazas, mientras el reconocimiento de la antigua metrópoli no le ponga el sello, y dando una vigorosa consistencia á las repúblicas, aleje de ellas las convulsiones, ahogue los partidos, y haga desaparecer las esperanzas de los poco afectos á la libertad, afianzando su tranquilidad interior de la cual pende la opinion y el poder de aquellos gobiernos y la prosperidad de los paises que dirijen: elementos necesarios para que la Inglaterra pueda contar de seguro con ellos como con unos agentes útiles para sus combinaciones. Nadie desconoce que es casi quimérico esperar que Fernando reconozca la independencia siempre que se deje á su libre espontaneidad, porque su resistencia es superior á todos los esfuerzos que puedan hacerse en contra, y porque aun vendida ¿qué seguridad inspira la conducta de un gabinete que vulnera con frialdad la fe de sus palabras, ó que sabe alterar oscuramente la quietud de las repúblicas, como que se ha hecho en la península y lo está haciendo con Portugal? El reconocimiento de la *independencia americana*, solo puede ser sincero é invulnerable cuando le haga la nacion, es decir, cuando descanse sobre convenios que ajuste un gobierno liberal. ¿ Y podia esperarse que este lo realizara en el año de 1823? En la época en que la Gran Bretaña parece que habia perdido la esperanza de que se verificara, las cortes de Madrid preparaban el reconocimiento de la independencia, del cual aquella hubiera sacado grandes ventajas sin sacrificios, porque tenia pruebas nada equívocas de la disposicion del gobierno español á complacerla en todo lo que fuese compatible con el honor: de lo cual fuéron buenas pruebas el reconocimiento de las deudas cuyo pago reclamó, y la reforma de los aranceles de las aduanas hecha en Cadiz en 1 de julio de 1823, de la cual Inglaterra sola sacó el provecho.

VIII.

Pero vemos que esta volvió los ojos á las Américas, para *corregir los errores del mundo viejo, y refrenar los males que le aflijen*. Nosotros demasiadamente pequeños para atrevernos á profundizar las miras de un gobierno que tiene vinculada en sí la destreza en el manejo de los negocios públicos, no creemos vulnerar los respetos que le profesamos, manifestando que la combinacion de las actuales circunstancias, y la situacion de las nuevas naciones americanas nos hacen reputar difícil de conseguir, por este medio, los filantrópicos fines que se ha propuesto el ministerio ingles, cuando al abismarse España en a depresion del absolutismo volvió los ojos al nuevo mundo.

La Inglaterra, en nuestra humilde opinion, hubiera logrado *corregir los errores del mundo viejo, y contrarrestar los males que le aflijen*, si se hubiera mantenido unida á la España constitucional. Si en los años de 1814 y 1815 hubiera dado á la política europea la direccion que inspiraban las circunstancias, y que señalaba el curso de los sucesos de los 20 años anteriores, y empleado la inmensa fuerza moral que le daba la posesion del augusto prisionero que la fortuna habia puesto en sus manos, ¿quién hubiera resistido su impulso? El prestigio que acompañaba á los españoles en aquella época, iba unido á la fama de las proezas inglesas y peninsulares: y el derecho que estas daban para exigir lo que reclamaba el sólido bien de la Europa, y la union de las fuerzas y de los respetos de las dos naciones, hubieran conseguido establecer el orden que se necesitaba, encadenando la discordia, debilitando las pretensiones del absolutismo, y limpiando al mundo de las hezes religiosas que le degradan, corrigiendo eficazmente *los errores, y conteniendo los males del mundo viejo*.

A la voz de la España é Inglaterra unidas con los vínculos de sus recíprocos intereses, de sus victorias, y de las bases de su política interior y exterior, los potentados que acababan de rescatar sus tronos por los esfuerzos de las dos naciones, sumisos como lo habian estado á Napoleon, hubieran cumplido á los pueblos las palabras que les dieran de mejorar sus instituciones, haciéndolos disfrutar este bien en premio de los pasados trabajos; y no habrian pensado en organizar el despotismo, exigiendo la obediencia pasiva de sus súbditos, fomentando el odio á las justas reformas, olvidando los servicios, y deprimiendo al linaje humano. Pero por desgracia huyó la ocasion, y despedazada España por

sus gobernantes, perdió la consideracion que habia logrado á costa de su sangre, y la Gran Bretaña tuvo que dar otro giro á sus planes, quedando franco el *territorio de los errores*, y el *curso de los males*. Animado entónces el jenio desolador de la supersticion, sopló sobre los príncipes el aliento de la arbitrariedad, puso espuelas á sus deseos, no muertos sino contenidos : y apoderados del *Vaticano*, y viendo libre de competidores el campo de su dominacion, puso en armas al clero, lisonjeó el amor propio de los potentados, hizo correr como inconcusas las máximas mas desacertadas, predicó la intolerancia, declaró la guerra á las luces, vilipendió el patriotismo, sedujo á los incautos con el nombre de la divinidad, aterró á los valientes con la fuerza que con indiscrecion le entregaron los soberanos, y para remachar los grillos de la esclavitud, *perpetuando los errores, y aumentando los males del viejo mundo*, sacó con mano intrépida al hipócrita jesuitismo del sepulcro dó le habian confinado la entereza de los monarcas y la ilustracion de un pontífice filósofo, y al hacerle renacer de sus cenizas: “ tú, le dijo, que sabes aumentar los prosélitos á costa de la relajacion de la moral, que enseñas á los hombres á burlarse de sus palabras y á despreciar sus juramentos, que reputas justo todo lo que es útil, y pones en contribucion el sudor del pueblo laborioso enriqueziendo á los sectarios de tus opiniones á costa del trabajo ageno, y disponiendo á tu placer de los imperios: tú que sabes atar á tus manos la política de los gabinetes: someté de una vez las naciones al férreo yugo del dominio teocrático, haz enmudecer la razon, que sean vanas las idéas consoladoras de la sana política, y que el clero, sobrepuesto á los tronos, disponga á su arbitrio de la vida, del honor, y de la riqueza del mundo entero. No haya mas diplomacia que la que plazca á los oligarcas teocráticos establecer, y no encuentre el hombre apoyo en las leyes, mientras no le comprare con la humillacion á la voluntad omnipotente del sacerdocio.”

¡ Ojalá que la historia viva de nuestra edad no nos hiciera ver en España, en Alemania, Francia é Italia el cumplimiento de este fatal decreto ! ¡ Ojalá que no fuera la que acabamos de describir la situacion del mundo civilizado, y la imájen de la suerte que nos cabe ! Este es el cuadro que ofrecemos, este el resultado de la lucha de tantos años, en esto vinieron á terminar las esperanzas formadas por los hombres sabios y por los patriotas, y este el estado en que se encuentran los mismos soberanos que han dejado engrandecerse

á los que debieron haber mantenido sumisos y dependientes. ¿Y quien sabe si la osadía de los ikusos y de los perversos enmascarados con el antifaz de la religion, no llevará mas adelante sus planes homicidas? Si los que formó Napoleon alarmaron en gran manera á los gabinetes europeos, ¿cómo no los pone en armas los que lleva tan al cabo la liga teocrática, mas desastrosos que aquellos? ¿Cómo no divisan que despues de haberlos ensayado con buen éxito en la península, en Francia, en Alemania y en Italia, amenazan quizas á la Irlanda, y cuentan con triunfar en las regiones ultramarinas?

Y en tan triste coyuntura la Gran Bretaña protectora de la civilizacion y de la libertad de los pueblos, ¿podrá cortar la cabeza á la hidra, *detener los males, y arrancar los errores que los nutren y robustezan*, con sola la cooperacion de las Américas? El mal es tan urgente, y tan grande la arrogancia y denuedo de los campeones del fanatismo y de la arbitrariedad, que no dan lugar á esperas. Las repúblicas americanas, merced á la índole del carácter de sus habitantes, á la naturaleza de sus gobiernos, y á las circunstancias que los favorecen, podrán sin duda dentro de algunos años prestar apoyos respetables á la Inglaterra, é influir en la política de Europa, *disminuyendo los males que padece y destruyendo los errores que la aniquilan*; mas en el dia (debemos decirlo con franqueza y sin que por ello pierda en lo mas mínimo el precio de las nuevas repúblicas) no es dado lograrlo. El reconocimiento de la independenciam por la metrópoli aceleraria la época, porque dejaria á las repúblicas enteramente libres de los cuidados con que siempre llama su atencion la enemistad del gabinete de Fernando, el cual no declarará la independenciam de un modo franco, esplicito y seguro, porque en sus consejos prevalece el influjo de la cabala *teocrática* absoluta, y domina el Vaticano que mira con horror las novedades de la América y emplea todas sus arterias para desbaratarlas.

¿Y las Américas estarán en el dia en disposicion de ayudar á la Inglaterra á resolver el problema de *acabar con los errores, y de dulcificar los males de la Europa*, cuando vemos que la intolerancia religiosa sirve de base á las constituciones de aquellos paises; cuando se debate con encarnizamiento y con sangre el punto de la edad para la profesion monástica; cuando se guardan miramientos delicados con la curia romana; cuando las consecuencias de la guerra y los efectos de la revolucion impiden á algunas repúblicas satisfacer las deudas con-

traídas; cuando en algunos países hombres ilustrados desacreditan la libertad de imprenta y el jurado, proclamando formas monstruosas de constitucion que solo pueden preparar el camino al despotismo; cuando en alguno se discute la clase de gobierno que entre los republicanos debe dirijirla; y cuando otro, apurado por las fuerzas extranjeras, apenas puede mantener su posicion. En el estado inevitable en que las coloca la suerte actual, no pueden dilatar las combinaciones políticas al extranjero, y necesitan de la mediacion y del amparo de Inglaterra para acabar de consolidarse: ¿y mientras esto se verifique serán poderosas para arrancar los errores, y *aliviar los males del mundo viejo*?

¿Y las utilidades pecuniarias que ha sacado la Gran Bretaña de las Américas suplen acaso á los fallos que pueda haber sufrido su política, dándole medios abundantes para realizar los planes que se ha formado sobre el nuevo mundo? En esta parte no titubeamos decir que en el dia son mucho ménos importantes que los que hubiera facilitado á la Inglaterra la amistad y alianza con la España constitucional. La opinion demasidamente exajerada de las riquezas del nuevo mundo que reflujan en la península, fué sin duda la causa que impulsó al gabinete británico para mirar como una adquisicion grande, conseguida sin efusion de sangre, la del traspaso de las relaciones ultramarinas, de manos de una metrópoli incapaz de mantenerlas, á las de los ingleses. Pero la historia económica le decia que el importe de todo el comercio de ida y vuelta en los años mas florecientes entre España y sus colonias, no habia excedido de 1,469.441,695 rs. (14.699,476£), entrando el valor de los géneros extranjeros con 223.174,717 rs. (2.231.747£), y los nacionales con 206.584,113 rs. (2.065,841£); que el total de los caudales que venian cada año para el tesoro público no pasaba de 160.000,000 rs. (1.600,000£); que la extraccion lejitima de pesos que se hacia de la península á las demas naciones, apenas pasaba de 7.000,000 de duros (1.400,000£); que la acuñacion total de las casas de moneda de las provincias ultramarinas sujetas á España, en los años mas felices, no pasaba de 659.000,000 rs. (6.590,000£), y que la del opulento Méjico que en año comun de los diez y nueve corridos desde el de 1790 á 1819 llegaba á 20.056,564 pesos (4.009,723£), bajó á 329,892 duros (65,978£) en cobre en los años de 1814,

1815 y 1816, y en el de 1825 ascendió la en plata y oro á 7.889,044 pesos (1.577,808 £); que el producto de las minas de estos preciosos metales en Méjico, Perú, Chile, Buenos Aires y Nueva Granada era de 75,217 marcos del primero, y de 3.460,840 del último, computándose su valor en 43.500,000 duros (8.700,000 £); que la de la Valenciana, la mas rica de Méjico, rinde 360,000 marcos de plata, dejando una utilidad líquida de 12.000,000 rs. (120,000 £); y que la poblacion de las regiones hispano-americanas no pasa de 18.0000,000 de habitantes.

Estos resultados descubrian bien á las claras que los errores fiscales de la metrópoli, y el sistema vicioso de su gobierno, habian condenado á las regiones ultramarinas á la miseria, impidiendo sacar de ellas todo el partido que ofrecen sus ricos terrenos y sus climas felices; que el fomento de los manantiales de la riqueza ultramarina necesitaba tiempo y constancia, y de consiguiente que la Inglaterra no podia prometerse, de pronto, que tan vastos países recompensaran el precio de su proteccion ni le produjeran las incalculables utilidades que á ella y á las Américas les hubieran proporcionado el amparo de la Península y el triunfo de su causa. A este iban unidas el reconocimiento de la *independencia*, las francas comunicaciones mercantiles de las tres naciones, la adquisicion por los ingleses del conocimiento que la experiencia de tres siglos habia proporcionado á los peninsulares sobre la índole del comercio ultramarino, sobre el método con que debia conducirse acomodado á los gustos del país y á las costumbres de sus naturales, y sobre la perspectiva favorable ó adversa que debia presentar la explotacion de las minas, atendidas las innovaciones justas, introducidas por el nuevo sistema político que hacian desaparecer en mucha parte los principales agentes de aquella industria. Por no haberse consultado estos datos, que á la verdad no eran comunes, y por haber faltado la cooperacion de España, el erario de las nuevas repúblicas, sobrecargado con el pago de los gastos de una guerra que no hubiera existido siendo aquella constitucional, y estando unida la Gran Bretaña; padece escasezes que le imposibilitan satisfacer á los acreedores ingleses los réditos de los caudales que á préstamo le fiaron; el consumo de los géneros peninsulares, entorpecido por los efectos de las hostilidades, imposible de llenarse con producciones inglesas, se inclina hácia

una nacion que las rivaliza; las especulaciones de la minería han burlado los cálculos alegres que formaron los capitalistas de la Gran Bretaña; varias expediciones mercantiles han salido fallidas por haberse realizado con escasas nociones de las circunstancias; y todo el comercio de la Gran Bretaña con las provincias de Hispano-América no ha excedido de la débil suma de 263.735,700 rs., (2.377,257 £), en el año de 1824, que es un importe siete veces menor al del comercio que hizo la península.

Si en los años 1814 y 1823 hubiera logrado la Península un apoyo en algo parecido al que hoy da al Portugal, con la victoria de los principios liberales hubieran adquirido las naciones ultramarinas una base sólida para su política, y los tratados ajustados con ellas, dictados por la conveniencia mutua, apoyados por las relaciones de la sangre que median entre los peninsulares y los de ultramar, y robustecidos por la estrecha union con la nacion inglesa, hubieran producido una poderosa *alianza constitucional* de 9 naciones, que sirviendo de contrapeso á la *alianza del despotismo*, enfrenase sus demasías, *corregiendo los errores, y aliviando los males que sufre el mundo viejo.*

La nacion inglesa no miraria perdidos 2,000.000,000 rs. (20.000,000 £) que bajo la buena fe ha prestado á la España *constitucional*, y cuyo pago le niega descaradamente el gobierno absoluto; porque aquella hubiera encontrado recursos con que responder á sus obligaciones; y dirigida por un gobierno moderado, tendria tan religioso miramiento al crédito, cuanto le trata con desden el poder arbitrario: sacaria un partido inmenso del tráfico con las Américas, porque España, al arreglar sus aranceles con ellas, la hubiera dejado llevar las utilidades en los géneros que ella no produce; daria salida al sobrante de su poblacion, cuya indigencia le aflige, dirigiéndole á la península, y formando colonias agrícolas en los deliciosos campos de la Andalucía, en los desiertos de la Mancha, y en las llanuras de Castilla, las cuales, estrechando los vínculos de la amistad con los lazos de la sangre, darian inmensos provechos á los especuladores; y finalmente, habria facilitado á los dueños del dinero medios seguros en que emplearle con gigantescas utilidades, y sin los riesgos inevitables en las especulaciones lejanas; porque un gobierno libre haria desaparecer de España las barreras ominosas que á la industria y al genio oponen la supersticion y la ignorancia:

Y á la verdad, si los grandes tenedores de capitales ingleses qui-

sieran dirigirlos á las operaciones de bancos de socorros y de auxilios en las reliquias respetables del nacional de Madrid, saqueado por la insaciable voracidad del gobierno absoluto, tienen aun una base de crédito capaz de llenar sus deséos. Si apetecen minas, sin citar las de oro y plata que se dice existir en la Península, en la de plata de Guadalcanal, explotada con fruto en otros tiempos, encontrarán empleo para sus fondos. Reconocida en el año de 1822 por D. Fausto Elhuyar, director que fué de la minería de Méjico, halló este sabio profesor, que un quintal de mineral producía nueve marcos de plata; producto que calificó de asombroso y desconocido en las ricas minas de América. El mismo calculó necesarios para el beneficio 12.000,000 de rs. (£120,000). Se sabe que esta mina en tiempo de Felipe II producía á los explotadores 3.000,000 de rs. anuales; de donde es visto, que no contando con las mejoras inmensas que han recibido la metalúrgica y la maquinaria desde aquella época, y con que rindiera mayores productos que entónces, ofrece un rédito de mas de 20 por ciento. Si los mismos quieren dedicarse al beneficio del azogue, del plomo, del cobre y del cobalto, Almaden, Almadenejos, Valencia, las Alpujarras, Rio tinto, y Gistau, en Aragon, les ofrecen con que satisfacer sus deseos con tanta abundancia, como que en el estado imperfecto en que hoi se hallan, rinde la mina de azogue 16.000,000 rs. (£163,000): las de plomo 20.000,000: la de cobre 2.000,000; y la de cobalto, si nada produce, es porque faltan capitales para hacer en grande las operaciones que en pequeño presentaron asombrosos resultados, bajo la ilustrada proteccion de Carlos III.

Si los especuladores quieren sacar partido de las nuevas aplicaciones del vapor, y de los caminos de hierro; Asturias, Aragon y Sevilla con sus abundantes minas de carbon de piedra, y Vizcaya, Asturias, Galicia y Cuenca con las de hierro que encierran sus montañas, presentan los materiales necesarios para llevarlo á efecto. Finalmente, si quieren dirigir los capitales á la agricultura, inmensos terrenos dotados de todas las proporciones necesarias para el cultivo se presentan por todas partes, ofreciendo recompensar con usuras los cuidados y los fondos que se emplearen en su beneficio, sin mas auxilios que los que faciliten los capitales y las leyes protectoras de la propiedad que dieron las cortes últimas, y las que solo pueden dimanar de un gobierno constitucional. Finalmente, si la aficion de los dueños del dinero los lleva á las empresas de canales por los alicien-

tes que promete uno que citaremos, se podrán conocer las utilidades que deberán prometerse de los demas los que invirtieren en ellos sus capitales. El canal de riego, proyectado desde Córdoba hasta Sevilla, tendria de coste 22.000,000 de rs. (222,000 £) y los productos agrícolas, que rendirian dentro de pocos años las tierras que se regaran con sus aguas, se regulan en 1,126.549,590 rs. anuales.

VIII.

Tantas, tan indisputables y efectivas ventajas políticas y económicas dejan de disfrutar la Inglaterra y las Américas, de resultas de las desgracias que sufre España desde los años de 1814 y 1823: desgracias que despues de hacer derramar lágrimas á los hombres sensibles amantes de la libertad y de la justicia, pueden quizá tener un influjo terrible sobre la suerte del continente europeo y americano si la nacion británica no contiene los progresos del absolutismo civil y religioso que amenaza sumerjir al género humano en el abatimiento de que le habian rescatado las luzes de tres siglos. La Gran Bretaña destinada para proteger la civilizacion y la libertad de las naciones, tiene en su mano una palanca poderosa, y dispone de recursos bastantes para resolver en el año de 1827 un problema ménos difícil, aunque mas fecundo en resultados útiles, que el que comenzó á desatar en en el de 1808.

Con solo dispensar á su fiel aliada la España, la proteccion para que consiga un gobierno liberal, dará un paso grande hacia la redencion *política del continente europeo*, asegurando la libertad de América; porque restablecida aquella á la justa libertad que apetecen sus hijos, y que no hai razon para disputarles, reuacera la íntima y no derogada alianza de las dos naciones, y con ella una nueva y consoladora política remplazará la tortuosa y opresora que aflige al mundo. La Gran Bretaña conservará en este una poderosa influencia, las naciones *ultramarinas asegurarán sus gobiernos; aliadas estas con una parte tan respetable del viejo mundo opondrán un muro impenetrable á las invasiones del absolutismo, y una balanza de poderes se establecerá entre las naciones, nueva pero gloriosa: porque afirmará su justa libertad y bien estar.*

Cuando deseamos que la Gran Bretaña dispense la proteccion á España para el logro de un *gobierno moderado*, no tratamos de que intervenga directamente en la designacion de este; porque apoyamos el principio que ha recordado el H. G. Canning, y que respeta al-

tamente el gobierno británico, *de que debe abstenerse de intervenir en las instituciones interiores de una nacion*, sino que aludimos al empléo de aquellos recursos que proporcionan el poder, la opinion y las conexiones de una potencia tan respetable, para que una nacion amiga salga al fin de la desdicha en que está sumerjida, y vuelva á presentarse con la dignidad y gloria que le son debidas. El gabinete ingles en su comportamiento actual con Portugal, hace ver que sin vulnerar las máximas de la sana política, sabe emplear los grandes medios de que dispone en favor de sus amigos. ¿Y los negará á España, cuando esta solo desea gozar de una *moderada libertad*? ¿Podrá desconocer á su fiel aliada por verla desfigurada y sin los atavíos de su antigua fortuna? ¿Reputará excesivo ó peligroso, un deseo de imitar á la Gran Bretaña en el disfrute de las ventajas de un réjimen igual al suyo? El honor nacional, y los intereses abogan en su favor.

IX.

¿Pero detiene su mano bienhechora la persuasion de que España *bien avenida con el despotismo, ni puede ni apetece sacudir las cadenas, ni es digna de la libertad moderada*? Esta opinion, si acaso pudo prevalecer por un momento, la creemos rectificada con las victoriosas razones que ha alegado nuestro digno compañero de infortunio, el Sr. Alcalá Galiano (*). Fuera de que, preguntaremos nosotros á los que la sostengan ¿qué entienden por *nacion*, cuando tal concepto forman de la española? ¿Acaso llevan este nombre las tropas tumultuarias de venales proletarios, que siguiendo el impulso de los fanáticos, gritan y blasfeman contra lo que no conocen, y se entregan maquinalmente á los desmanes y á las venganzas? Los ingleses saben bien que los pueblos son siempre lo que quieren que sean sus directores; y cuando en su misma historia no hallasémos datos en que apoyar esta verdad, la de la Europa moderna y la actual de España nos los facilitarían con abundancia. El nombre verdadero de pueblo ó nacion, le lleva siempre la parte ilustrada, la de los propietarios, en una palabra, la de los *hombres de algo*. ¿Y esta acaso en España apetece el desconcierto del despotismo? Si los franceses quie-

(*) Véase la carta de este distinguido español en el *Times* del dia 26 de diciembre de 1826, y el artículo siguiente, en el cual procuramos hacer ver lo infundado de esta imputacion con demostraciones las mas convincentes.

ren de buena fe confesar la verdad, y referir imparcialmente los hechos que presencian, no podrán negar que la masa abatida, la abandonada, y la delincuente del pueblo español, es la que entonó los himnos groseros de la ovacion, cuando los hijos de S. Luis penetraron el Pirinéo; la que sublimó las cadenas de la opresion á la alta categoría que solo corresponde á los emblemas de la gloria; la que forma el ejézcito de las llamadas *juntas apostólicas*; y la que, con el apellido de la religion, quiere *absolutismo*, mientras este por provecho de los corifeos del desorden interesados en sostenerle, necesite su apoyo. Los franceses mismos no han visto sobresalir en las órgias de horror y de depresion que afean á la península, á las clases distinguidas ni al *verdadero pueblo*, que sobrecojido á vista de la inundacion desoladora de la plebe grosera sobre el territorio de la razon y la justicia, se lamenta en el silencio de su situacion, sufre las demasías de la canalla, y sucumbe bajo los rudos golpes de un sanguinario sacerdocio y ó emigra á otras naciones, ó suspira por el establecimiento de un sistema moderado de gobierno.

X.

Esta ansia, este ardiente deséo, rectificado con los infortunios y con las terribles lecciones de la esperiencia, es el que ocupa el corazon de todos los españoles amantes del honor y del bien estar de su nacion: todos apetecen un gobierno moderado, y sin empeñarse en sostener los *principios violentos y exajerados*, se darian por contentos con lo que se pueda, prescindiendo de lo que se deba hacer, siempre que se asegure con invulnerables garantías la *justa libertad*, la *seguridad individual*, y la *prosperidad del pueblo español*. A tan reducidos y justos límites se circunscribe el anhelo de los *verdaderos españoles*: sin escluir de este catálogo honroso á los *emigrados*, á quienes algunos, sin razon, miran como peligrosos, por suponérseles inquietos y descontentos, sedientos de sangre, y depositarios exclusivos de la caja fatal de las calamidades de la península...; Cuan mal los conocen los que así discurren! ; Cuan poco conceden á los estímulos de los nobles sentimientos que abrigan en su pecho los que así se explican! y ; cuan pronto se han olvidado los ejemplos de virtud de que dieron muestras esos mismos, á quienes un terror pánico producido por las absurdas y fatales imputaciones de sus encarnizados enemigos, hace mirar con una injusta prevencion!

Los españoles emigrados, (lo dirémos con la sinceridad que forma nuestra divisa,) tienen sobradísimos motivos para vivir *inquietos y descontentos*, al ver el falaz engaño con que el monarca comprometió su honradez para sacrificarlos: el prescindimiento inmoral con que se han recompensado sus servicios: la sevicia atroz con que se han dilacerado sus buenas opiniones, se han atropellado sus familias inocentes, y se han saqueado sus propiedades: la negra frialdad con que se les condena á la miseria: y la indiferencia inhumana con que los gobiernos continentales les niegan el asilo que el derecho de gentes ha concedido siempre al infortunio; pero los emigrados peninsulares que se precian de pertenecer al *verdadero pueblo español*, devorados del amor de la patria y llenos de los principios de probidad y de honor que desconocen los verdugos de ella, solo abrigan sentimientos de paz, de reconciliacion y de órden, olvidan sus padecimientos, sofocan los movimientos irresistibles de la represalia, y desde el primero hasta el último, si es que se puede formar escala entre personas que tienen un grado igual de honradez y de cordura, están prontos á sacrificarse por la tranquilidad y el bien de su nacion.... La memoria del año de 1820, es un garante de lo que decimos. ¿Apareció en aquella época esa saña vengativa que ahora se supone gratuitamente reconcentrada en el corazon de los emigrados? ¿No sobran injurias qué vengar, y daños qué resarcir? Los perseguidos, á quienes el anuncio del imperio de las leyes rompió los grillos que los tenian presos en los calabozos y presidios, y los que, franco el camino, vinieron desde los países estranjeros á la península, ¿por ventura la mancharon con crímenes? ¿La atemorizaron con calamidades? ¿Pues por qué temerlo en el dia, siempre que en España prevalezca un sistema político, que haga triunfar las leyes, y que descansen sobre respetables garantías?

Déense estas de una vez á la península; sea la Gran Bretaña la que influya en ello, y las resultas coronarán sus esfuerzos. Decídase esta nacion grande, ilustrada y poderosa á poner término á los escándalos: y con su apoyo desaparecerán los obstáculos que puedan oponérsele, y que la imaginacion abulta. El honor nacional, la conveniencia, y las circunstancias parece la estimulan con eficacia. Un año mas que se pierda tal vez se pierde todo, sin esperanza de recobro. Las maquinaciones de la teocracia caminan orgullosas á hacer dependientes á los reyes y á los pueblos de la voluntad abso-

luta de los ministros del santuario: y la desgracia y la incauta sencillez de los pueblos, favorecen el logro de la empresa temeraria de la supersticion y de la ignorancia. La libertad del pueblo español, apoyada en la union con la Gran Bretaña y con el *nuevo mundo*, basta para desbaratar proyectos tan desoladores. La nacion que se apresure á proteger la causa justa de la península, atrayéndose la aficion y la fuerza de los hombres ilustrados, de los honrados y de los hombres útiles, adquirirá en el mundo una influencia eterna.

La presteza es la que debe decidir: ¿y quien sabe si conociéndolo la Francia se adelantará á dar á las ideas *moderadas*, y á la *razon oprimida en España*, la proteccion que se apetece, y que le es tan fácil dispensar? ¿Y si esto sucede, la Francia no haria pasar á sus manos la *palanca* que el *gabinete británico* ha anunciado tener á su disposicion? ¿Y cual será entónces el resultado? Y dueña aquella nacion valiente é intrépida *de la fuerza de un gigante*, ¿dejaría de emplearla como gigante?.....

NOTAS.

(1) Para prueba de que la *opinion española* apoyó y robusteció esta alianza, que tiene el verdadero carácter *nacional*, insertarémos dos documentos que casualmente poseemos; y nos seria mui fácil acompañarlos iguales de todas las provincias de España, si nuestra situacion no nos pusiera obstáculos poderosos para hacerlos llegar á nuestras manos.

En las páginas 50 y 51 del *manifiesto que de sus servicios hizo y publicó en Valencia el año 1809 la junta de observacion y defensa de este reino*, se lee lo siguiente:

“ Como la enemistad con la Gran Bretaña pusiese obstáculos al logro de los santos fines que se ha propuesto el pueblo con su memorable revolucion, de aquí la necesidad de hacer cesar una guerra, que *las intrigas del gabinete débil de nuestros reyes*, mas bien que el odio *nacional*, habian encendido contra una nacion noble, consiguiente en sus planes, fiel á sus amigos, y de un carácter análogo al nuestro.

“ El pueblo valenciano manifestó claramente su cariño á los ingleses, dando lugar en la junta á D. Pedro C. Tupper: é impaciente por comunicar con ellos, corre al puerto del Grao, se apodera del primer buque que se le presenta, en él se embarcan aquellos sujetos que se creyeron mas apropiado para el caso; entran mar adentro, y abordando al primer barco ingles que se les ofreció á la vista, parlamentan con su capitán, le hacen venir á tierra entre las aclamaciones de la alegría, y los afectos de la fraternidad mas cordial, y echan las primeras líneas á la *alianza que media entre las dos naciones*.

“ En la historia política de España no se encuentra un tratado de amis-

tad mas sincero ni mas solemne, que el que Valencia ajustó con la Inglaterra el dia 25 de mayo de 1808. Sin aparato, sin formas diplomáticas, sobre la simple cubierta de un buque corsario, á la faz del cielo y de la tierra, un corto número de valencianos patriotas, estrechan entre sus brazos á los ingleses, piden su amistad, les descubren las horribles tramas con que la Francia intentaba esclavizar á España, y la decision del pueblo á morir ántes que ceder; y el pueblo desde la orilla lo confirma con entusiasmo, *jura eterna union con la Gran Bretaña, y pide la aprobacion de sus votos al gobierno establecido.*

“ Este examina al capitán, le descubre la negra perfidia del emperador de los franceses.....y siguiendo los deseos del pueblo, los ratifica solemnemente.”

Habiéndose presentado en Valencia el año 1809 el H. Frederick North, individuo de la cámara de los comunes; la junta que gobernaba á aquel reino, le cumplimentó por medio de una diputacion, cuyo presidente pronunció el siguiente discurso:

“ Exmo. Sr. La junta superior de observacion y defensa de este reino, que en 25 de mayo de 1808, echó los primeros cimientos á la feliz alianza que media entre Inglaterra y España, tiene el honor de presentarse á V. E.

“ Testigo de los sentimientos del pueblo, manifiesta á V. E. el alto aprecio que Valencia hace de su distinguida persona y de la gran nacion á que pertenece. Díguese V. E. admitir la oferta de nuestros servicios, y de creer, que si la generosidad con que la Gran Bretaña ha auxiliado nuestros esfuerzos, empeña nuestra gratitud; la nobleza con que sus hijos han derramado su sangre en Galicia y en los campos de Talavera *hará eterna nuestra amistad*, y Valencia será quien diga con entusiasmo á sus hijos: “ esta es la nacion de los héroes que se han sacrificado por romper las cadenas con que el tirano de Europa queria esclavizaros; respetadla, vivid en estrecha union con ella, y si algun dia el gobierno débil ó corrompido intentare deshacer lazos tan sagrados, contrarrestad sus ideas, y acordandoos del año 1809: *dad la vida por quien supo morir por asegurar vuestra independencia.*

Oficio de la junta á dicha diputacion.

“ V. SS. han llenado, cual la junta superior se prometia, la comision que les dió la misma, paraque en su nombre cumplimentaran al H. Frederick North, manifestándole los sentimientos de amistad y gratitud de que está penetrada por los esfuerzos con que la Gran Bretaña sella su *union con España*; y ha acordado que un acto de tanta ternura se anuncie en los papeles públicos, para *eterna memoria de nuestros inviolables juramentos.*—Dios &ct. —Valencia 25 de Agosto de 1809.—José Caro.—Manuel de Villafañe.—Sres. D. José Canga Argüelles.—D. Pedro La Riva.—El Baron de Petrés y D. José Roa, vocales de esta junta.

(2) En número otro insertarémos una demostracion de la directa influencia que este célebre decreto ha tenido sobre la libertad de Europa, sacado de la defensa que preparó uno de los diputados de las cortes de Madrid de 1814, para la vista de la causa criminal que se le formó de orden de Fernando VII. ¡ Así se recompensan los servicios de nuestra edad!!!!

Si la mayoría de los españoles quiere gobierno despótico.

Como pudiera ser funesta á la futura prosperidad de la nacion española la opinion que circula estos dias, de que es menor el número de españoles que desean la templanza del poder real de sus monarcas, y mayor, el de los que desean el mando despótico; me creo obligado, como español, á esponer al superior juicio de este respetable público, lo que acerca de esto he observado por mí, oido á personas dignas de todo crédito, y sabido por conductos seguros despues que me separé de la Península.

Ante todas cosas, debo recordar que consta de nuestros códigos legales y de nuestras crónicas que el gobierno orijinariø de las monarquías de Leon, Castilla, Aragon y Navarra, unidas ahora en una sola corona, fué templado desde su principio, con espresa exclusion de todo poder despótico. Las cortes de estas monarquías, en que desde su fundacion se hacian las leyes, se autorizaban y se acordaban los tributos y se resolvian los negocios árdus del estado, se refundieron en las cortes generales que comenzó á celebrar la nacion en tiempo de los reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel, desde el momento en que se agregaron á Castilla los reinos de Aragon y Valencia y el principado de Cataluña, de que se componia la monarquía aragonesa. Estas cortes, compuestas unas vezes de los brazos de la nobleza, del clero y del pueblo, y otras del clero y de diputados de las ciudades, y otras de estos solamente, se conservaron en España, aunque con alguna variedad, en toda la época de la dinastía austríaca, no habiendo ejemplar de que, sin el concurso de los procuradores de la nacion, se hubiesen sancionado ó publicado leyes ó impuesto contribuciones.

Esta observancia de nuestra lei fundamental llegó á perderse de hecho y contra derecho en la dinastía de la casa de Borbon, cuyos reyes se arrogaron la potestad de hacer las leyes por sí solos, añadiéndoles la cláusula formularia inventada poco ántes: *valga como si fuese publicada en cortes*; cláusula que prueba no haber podido desconocer estos reyes que era orijinariamente templado por las cortes su poder, y que era ilegal y usurpado su mando absoluto.

Desengañada la nacion de que la ninguna intervencion de sus cortes en los negocios públicos del reino habia dado lugar á la invasion de Bonaparte, por los medios que son harto públicos, clamó por-

que se precaviese este riesgo para lo sucesivo, restaurando las leyes fundamentales que cierran las puertas al mando real despótico, porque si estas hubieran estado en vigor, no pudiera haber salido de España el rei sin el consentimiento de las cortes. Este fué el clamor general de España desde aquella época hasta que las cortes de Cadiz sancionaron la constitucion en virtud de espreso mandato de la junta central, con amplios poderes de todas las provincias, y con presencia de los concilios toledanos, del Fuero-juzgo, del Fuero real, de las Partidas del rei D. Alfonso el sabio, de los fueros de Aragon y Navarra, y de las leyes posteriores recopiladas en nuestros códigos. Que esta fué una de las mas poderosas armas que desconvirtieron los planes de Napoleon y de su constitucion de Bayona, apenas hubo en aquella época quien lo desconociese. Este convezimiento, y el de que aquella era sustancialmente la lei fundamental de España con algunas modificaciones accidentales favorables al poder real, facilitó el reconocimiento de ella de parte de los gabinetes aliados. El haberse fijado en este código el período de ocho años para observar si convenia alterarle en alguno de sus artículos, le hizo recomendable á la sabia Europa, la cual reconoció en documentos auténticos que sus autores habian concordado con el decoro del trono, el zelo de la futura independencia y libertad de su patria.

Que la nacion abrazó esta restauracion de sus leyes fundamentales con sincero júbilo, es un hecho innegable; lo es tambien el haber durado esta aceptacion general hasta que las cortes, con presencia de los expedientes sobre donaciones reales, restituyeron al trono los derechos jurisdiccionales concedidos con profusion incautamente por algunos reyes á ciertos grandes y caballeros titulados, abolieron la inquisicion y dieron muestras de que iban á reformar el excesivo número de eclesiásticos, restringir sus privilegios en lo perjudicial á la causa pública y reducir las riquezas, notoriamente incompatibles con la prosperidad nacional, á los términos de una decorosa sustentacion.

Entónces se declararon abiertamente contra las cortes dos clases de enemigos: los señores jurisdiccionales, y el clero secular y regular; enemigos, empero, no de la constitucion, que muchos de ellos habian firmado, y todos aceptado y aplaudido, sino de las medidas adoptadas ó anunciadas por las cortes, contrarias á sus privados intereses.

Mas como este encono no podia serles fructuoso miéntras no tuviesen á su favor el brazo del rei, creyeron necesario para ello presentársele como apologistas del trono, cuya máscara era inverosímil, sin pintarle como contraria á su real autoridad la restauracion de las leyes fundamentales. Así estas dos clases resentidas, por conservar lo que habian perdido ó temian perder si continuaban los planes de las cortes, á trueque de atraer al rei á su bando, le ayudaron á la usurpacion del mando absoluto, contra el cual habian clamado como los demas españoles desde la pérvida entrega del reino á Bonaparte.

De los grandes y títulos de Aragon y Castilla han llegado á desengañarse algunos hasta el punto de merecer la persecucion de Fernando VII. El partido que no desiste, y probablemente no desistirá, es el de la parte fanática de ambos clerics, la cual, rezelando que para salvar sus intereses temporales, no alcanzaba la mano fuerte del rei, agregó á ella la máscara de religion, apellidándose defensores, no solo del trono, esto es, del despotismo, sino del altar, que para ellos es la opulencia del clero; con lo cual lograron aluzinar gran parte del pueblo sencillo, haciéndole creer que es incompatible el catolicismo con las monarquías templadas.

Por este rápido bosquejo puede rastrearse quienes son los que en España desean despotismo, y quienes un gobierno moderado bajo una forma prudente, conforme á las primitivas leyes de la monarquía.

Quieren despotismo, en primer lugar el rei y sus ministros escogidos; los individuos de la llamada camarilla, que se reparten como buenos hermanos el mando absoluto; sus domésticos, los empleados de varias clases, cuyos destinos dependen del actual sistema. De estos deben exceptuarse los que, aun en medio del atraso de sus sueldos, conservan pundonor para no robar ni dilapidar los fondos que pasan por sus manos, ni dejarse corromper con cohecho ó soborno. Porque estos, no hallando medios honrados para remediar su indigencia, se duelen de haber comprado, y de sostener á costa suya, la ignominia y desolacion de su patria.

En segundo lugar, gran parte de los señores jurisdiccionales, cuyos derechos restituyeron las cortes á la corona. De este número deben excluirse tambien los grandes y nobles perseguidos actualmente, encarcelados ó expatriados, que son muchos, y otros descontentos con el rei, por haber aprobado los decretos de las cortes favorables al trono sobre los señoríos.

En tercer lugar, la parte fanática del clero secular y regular, que por las medidas de las cortes vió amenazada su opulencia y el influjo que habia tenido hasta entónces en el gobierno temporal. A este bando pertenecen, en cuanto al clero secular, los obispos y los prebendados de las catedrales, que en España suelen llamar *alto clero*. En los cuales, sin embargo, no deben comprenderse muchos ilustrados y desinteresados, que prefieren á su riqueza y dominacion personal la prosperidad del reino. No hai en España cabildo ninguno que no cuente algunos de estos individuos virtuosos ; y pudiera señalar muchos. De la turba de los fanáticos se exceptúan tambien los curas párrocos, ó por lo ménos las tres cuartas partes de los veinte y dos mil á que asciende su número. No solo porque esta clase, como mas sabia, conoce mejor las ventajas que trae para nuestro pais el imperio de la lei, sino porque, hallándose generalmente dotada con escasez, y aun con miseria, respeto de los grandes arcedianos y canónigos, se prometian mejorar en rentas con la reforma establecida por las cortes. Y así se vió en los años 21 y 22, que á pesar de la infame aplicacion que hizieron de parte del medio *diezmo* algunas juntas diocesanas para fomentar y mantener á los precursores de la invasion, en varias diócesis excedieron las rentas de los párrocos á las de los canónigos.

Al bando de los partidarios que tiene el despotismo en el estado regular, pertenecen los generales y provinciales que suelen ser despotas de sus súbditos, y proporcionalmente los prelados locales, y los demas que tienen interes en que duren los abusos y los desórdenes que trataron de corregir las cortes, declarando que no consentirian sino regulares sujetos á los obispos. Fuera de estos frailes ó de los adictos á ellos, en que hai tambien excepciones, todos los demas odian por lo comun el mando absoluto ; porque con las medidas que iban adoptando las cortes al tenor de la lei fundamental, se prometian librarse de la opresion de algunos prelados, y verse libres de parcialidades domésticas, premiados segun su mérito, y mejor asistidos. De estos frailes amantes del orden se secularizaron muchos en los años 1822 y 23, los cuales han aumentado el número del clero ilustrado que ama la lei, y lamenta los desafueros del despotismo. Estos altos potentados de ambos clerics han formado en España la actual faccion variamente manifestada con los títulos de *Junta Apostólica*, el *Ancora*, y el *Angel exterminador*, probablemente aliadas con otras

iguales familias de Francia y de Italia, dependientes acaso y siervas de otro cuerpo formidable que manda al mundo, y que tal vez, si no se le ataja el vuelo, acabará con los derechos esenciales de las naciones, así como aspira á usurpar el señorío temporal sobre los príncipes, y á sepultar las libertades canónicas de las iglesias.

En cuarto lugar, los llamados familiares de la inquisicion, que eran las alguaciles que tenia esparzidos este tribunal en los pueblos del reino; los cuales con su abolicion han perdido las prerogativas y privilegios que disfrutaban sobre los demas vecinos. Entre estos hai muchos que solo conservaban apego al despotismo miéntras por su medio se prometian el restablecimiento de la inquisicion. Mas habiendo perdido la esperanza de que Fernando VII la restablezca, viendo expuestas sus personas y bienes á los estragos del mando absoluto, han perdido el aliento que ántes tenian para romper lanzas en su defensa. Al lado de estos familiares pueden colocarse en las ciudades catedrales los subalternos y dependientes de los cabildos, que viven de su dotacion, los cuales, como interesados en la conservacion de su riqueza, son enemigos de quien trataba de moderarla.

En quinto lugar, aman el despotismo los rejidores perpetuos, porque las cortes les quitaron el manejo de los fondos públicos y el mando despótico municipal. Los majistrados de las audiencias, porque desterrada la arbitrariedad por la lei, no les quedaban pretextos para vender la justicia, ni convertir en propia utilidad el influjo que les daba el antiguo réjimen en la parte gubernativa de los pueblos; y sobre todo, porque pesaba sobre ellos una efectiva responsabilidad de que apenas queda rastro en el gobierno despótico. Y los escribanos, porque perdieron las socaliñas que les proporcionaba su influencia en el éxito de los procesos. De este número deben exceptuarse los hombres justos que se conservaban en cada una de estas clases; no diré que fuesen muchos, mas yo conozco á algunos.

En sexto y último lugar, se presentan como defensores del despotismo los facciosos acaudillados, fomentados ó mantenidos por el clero farisaico, ilustre vanguardia del cordon que nos trajo la salud. Mas esta vanguardia se componia en parte de ladrones y facinerosos que tienen sobre su cabeza el cuchillo de la lei, muchos de los cuales, sobre no haber sido premiados, han sido desatendidos y despedidos; y en parte, de paisanos sencillos, unos pobres que se alistaron en esta cruzada apostólica por no morir de hambre, y otros infatuados con

el error de que eran *soldados de la fe*. Los hambrientos son siempre del que les da pan,^o y no forman partido: los alucinados retroceden con el desengaño de que no son mensajeros de apóstoles; y este desengaño le tienen ya. Porque han visto que no es de Jesu-Cristo la religion á cuyo nombre se les ha predicado la devastacion, la sangre y la venganza, y que ningun español honrado puede mirar sin horror un desgobierno, que á pasos gigantescos los arrastra á la irreligion, y á ser la befa y el escarnio de la Europa civilizada.

Tales son las lecciones con que cuenta el despotismo de España para su apoyo. Veamos ahora quienes son los que quieren en aquel reino un gobierno legal y templado.

En primer lugar: todos los que actualmente sufren en sus personas y en sus haciendas los horribles efectos del espionaje, casi inquisitorial, del enfurecido fanatismo, de la frenética avaricia, de la sacrílega profanacion de los juramentos y de los sacramentos, de la venganza, de la calumnia, de la perfidia y de los demas vicios que desdoran actualmente y degradan al clero y al trono español.

En segundo lugar: los hacendados, que ven espuestos sus capitales á la rapacidad de un despotismo cruel y famélico.

En tercer lugar: los comerciantes de todas clases, cuyo giro está casi extinguido, y á cuyas especulaciones mercantiles opone el réjimen arbitrario las trabas y los obstáculos que habia quitado la lei.

En cuarto lugar: los que viven de su industria, á quienes se destruyen ó se ciegan las fuentes de su subsistencia. Sirvan de verbigracia los fabricantes de papel, los fundidores de letra, los impresores y libreros y los oficiales de todos estos artistas, que con la libertad de imprenta habian tomado en España un vuelo increíble; y ahora se ven en gran parte sin giro, sin obra, y muchos convertidos en pordioseros.

En quinto lugar: los artesanos, porque con el despotismo han perdido la consideracion que tenian como ciudadanos, y la esperanza de ser honrados con las alcaldías, rejidurías, y otros empleos municipales, como lo fueron en la época del gobierno constitucional, aun en las capitales de provincia y en Madrid, de cuyo ayuntamiento fué rejidor un honrado y virtuoso zapatero el año de 1821, al tiempo que era alcalde de barrio de su cuartel, esto es, dependiente suyo, el duque de Medinaceli.

En sexto lugar: los labradores aliviados por las cortes en el medio

diezmo, y gravados ahora con el diezmo entero y con el pago de los atrasos. Y estos son la tercera parte de pobladores del reino.

En sétimo lugar: los pueblos de una gran parte de la monarquía, oprimidos por el mando absoluto con los derechos del señorío territorial y con el llamado voto de Santiago, de que habian sido exonerados por las cortes. En sola la provincia de Valencia son de señorío mas de las tres cuartas partes de los pueblos.

En octavo lugar: los médicos, en quienes desde el año 1812, se ha observado una constante decision por la monarquía templada, que tiene pocas excepciones. De estos profesores puede calcularse que habrá en España de ochenta á cien mil. Nace esto, así de la naturaleza de sus estudios, como de la independenciam en que están de los empleos del gobierno; á que se añade el que les consta por el trato interior de las familias, cual es el modo de pensar de la mayoría de todas las clases.

En noveno lugar: los que fueron milicianos constitucionales, cuyo número en el año de 1823 ascendia á doscientos mil. Este cuerpo se componia de hacendados, comerciantes, labradores, y artesanos en los cuáles, como he dicho, está arraigado por su propio interes el odio del despotismo; y ademas, de gran parte de la alta nobleza, incluso algunos grandes de España, como lo eran en Madrid el conde de Oñate y su hijo, el duque de Abrantes, y el marques de Villafranca, y otros en varias provincias, los cuales quisieron dar esta prueba ostensible de su amor á las leyes fundamentales, para cuya defensa se instituyó esta milicia.

En décimo lugar: el ejército entero de la nacion, á excepcion de pocos jefes detestables por su cobardía y por su estupidez; porque no me toca á mí llamarlos traidores. Aun estos se dejaron seducir ó corromper con las dolosas promesas de que iba á darse á España un gobierno representativo. Prueba clara de que ni aun ellos deseaban contribuir con su necia credulidad á que usurpase el rei el mando despótico, y de que les constaba que este era el deseo general de la nacion, de cuya causa se hizieron ó se finjieron defensores. Y así es, que la voz que hizieron correr por sus ejércitos, de que iban á establecerse en España cortes, aunque bajo otro plan, aluzinó á las tropas que aun en este caso creyeron ser leales á la nacion; los cuales lamentan ahora y detestan la felonía de los que les vendaron los ojos para convertirlos á su salvo en sostenedores del despotismo.

En undécimo lugar: deben agregarse á estos amantes de la lei constitucional un sin número de personas ilustradas y despreocupadas de todas las clases, que por principios y por esperiencia de los males presentes, conocen los horrores y las calamidades á que será inevitablemente conducida la nacion por el actual despotismo, mas atroz aun y mas bárbaro que el que la puso al canto del precipicio á fines del reinado de Carlos IV. Porque Fernando VII, á trueque de ser déspota de los españoles, se ha hecho á sí mismo y á su pueblo esclavo de los franceses; cuyas falanjes, al paso que disimuladamente parecen lisonjear los planes crueles del monarca, y contribuir á la perpetuidad de su yugo férreo, acaso amenazan á la nacion con la servidumbre á que hace años y aun siglos pretende reducirla la Francia. Son muchos los que en España por solo este temor desean ver destruido un despotismo, que así compromete la independencia y el honor nacional.

En duodécimo lugar: prueba es de que la masa general de la nacion española odia el gobierno arbitrario, y desea y ama la templanza del poder real, la conducta que observó cuando, á principios del año 1820, proclamaron la lei constitucional las tropas de la Isla de Leon. Este pequeño cuerpo militar, perseguido tenazmente y en parte batido, bastó para que sobre su débil apoyo alzasen todos los pueblos un general clamor contra el mando absoluto, no habiendo habido uno solo que le defendiese ó abogase por él. Restablecida la lei fundamental, y jurada por el rei, se estrellaron en la resistencia de los pueblos todas las facciones que se fueron alzando contra ella; y no prevalecieron hasta que las sostuvo á cara descubierta, cuando se quitó la máscara, el mal disimulado invasor armado de una fuerza á que no podian resistir los pueblos invadidos sin auxilio de nuestro ejército. Burlada la esperanza que tenian en este poder nacional incomparablemente superior al de los agresores, y vencido por ellos, no con el poder de las armas, sino con la ficcion, con la falsedad y la superchería, se vieron obligados á sofocar sus sentimientos patrióticos, viendo ya desnudo sobre sus cuellos el alfanje de la mas desafortada tiranía.

Siendo pues evidente que una inmensa mayoría de la nacion española ha deseado y desea con sinceridad el restablecimiento de sus leyes fundamentales: ¿en qué consiste que calla arrastrando las duras cadenas de la actual esclavitud, y no precaviendo la otra mas infame

de que se ve amenazada? Si la masa general del reino desea el restablecimiento de sus leyes fundamentales, ¿cómo es que no manifiesta si quiera este deseo, y su aversion al mando despótico? ¿Cómo no hace España para sacudir el despotismo, lo que hace Portugal para no consentir que se le ponga este yugo? Mas este que parece enigma no lo es para el que conozca el actual estado de aquel desgraciado reino. Entre la mayoría de España y la de Portugal hai una enorme diferencia: la mayoría de España tiene sobre sí al gobierno y al ejérezito frances, cuyas bayonetas, habiendo invadido al reino so color de darle un gobierno moderado, no han hecho sino cooperar con los enemigos domésticos á que subsista el mando absoluto. La mayoría de Portugal cuenta para el establecimiento de su gobierno moderado con el brazo fuerte del gobierno británico, y con su ejército. La mayoría de Portugal tiene á su favor al rei y á su regencia: la mayoría de España tiene contra sí al rei y á los ministros de su afrancesada é inquisicional policía. Esta sola reflexion descubre la causa porque la mayoría de Portugal, y no la de España, puede mostrar su amor al gobierno moderado, y su odio y horror al despotismo. Luego el que del actual silencio y sufrimiento de la nacion española oprimida con dos fuerzas irresistibles, colijiese que ama la tiranía, sería semejante al que de la paciencia de un esclavo aherrojado con dos fuertes cadenas, infriese que está bien hallado con la esclavitud, y no desea ser libre. Qúitensele á este esclavo sus cadenas, y pregúntesele á la faz del mundo si prefiere la libertad á la servidumbre, y entónces se echará de ver cual era el verdadero deséo que ocultaba en su corazon. En igual caso se halla la masa general del pueblo español. Salgan de su suelo las tropas que le esclavizan, ó esté cierta esta mayoría, cuando ménos, de que nose aumentará el número de ellas para proteger la tiránica opresion del actual sistema, y entónces aparecerá en todo su esplendor el ardiente amor de las leyes fundamentales que está ahora sofocado en los pechos de los españoles.

ARREGLO DE LAS PRISIONES.

Solo un hombre insensible á la compasion ó amamantado con la leche del mas feroz despotismo, ó que no haya sufrido el rigor y las incomodidades de una cárcel, podrá mirar con ojos serenos la miseria de sus desgraciados moradores. Convencidos por las luzes

de la razon y por una tan amarga como costosa esperiencia de las desgracias de los que gimen en las prisiones, creemos hacer un servicio á la humanidad en dedicar una parte de nuestros *Ocios* al alivio de los seres desgraciados que habitan las mansiones destinadas á la seguridad de los que han tenido la fatalidad de cometer algun crimen, ó de provocar contra sí las sospechas de su fatal perpetracion, y *non ignara mali miseris succurrere discimus*.

La beneficencia es tan característica de la estirpe española, como su honradez y el ejercicio de tan noble virtud siguió entre nosotros el compas de la libertad. Miéntas la península conservó el gobierno moderado, las cárceles fueron un *lugar de detencion y seguridad, y no de afliccion y de tormento*. Cuando declinó en absoluto, la dureza y la miseria se apoderaron de las prisiones, y el número de las víctimas creció á la merced del capricho; mas no bien se volvió á respirar el aire de la libertad nativa, tornaron á triunfar los principios de la moral y de la equidad en punto tan importante.

La lei 4 tit. 5 lib. 4 del fuero real, impuso la multa de 12 mrs. al que sin derecho *prendiese á otro*, y de 300 sueldos al que le llevara á la cárcel.

Por el artículo 287 de la constitucion española, se prohíbe prender á ningun español sin que preceda informacion del hecho, por el cual merezca pena corporal y un mandamiento del juez, por escrito. Por el 290 se manda tomar declaracion al arrestado ántes de ser puesto en prision: por el 295 se exime de la cárcel al que diere fiador, en los casos en que la lei no prohiba expresamente que se admita la fianza: y en el 296 se dispone que se le haya de poner en libertad con caucion al preso, en *cualquier* estado de la causa que aparezca que no se le pueda imponer pena corporal: el artículo 297 mandaba disponer las cárceles de manera que sirvan para asegurar, y no para molestar á los presos, teniéndolos en buena custodia, mas nunca en calabozos subterranos y mal sanos. El alcaide, segun la letra del artículo 293, no puede recibir en clase de preso en la cárcel al que no acompañare un acto motivado del juez. Finalmente, en el 298 se mandan visitar las cárceles con frecuencia, sin que haya preso alguno que deje de presentarse por ningun pretexto.

La constitucion de la república federal del Centro-América, ha es-

tablecido las bases de la libertad individual de un modo el mas seguro, cuando no contentos sus sabios lejisladores con adoptar iguales principios que los peninsulares, les han dado la mayor amplitud. En efecto, en dicha república no puede el juez dar orden para la prision de un ciudadano, á no resultar al ménos por el dicho de un testigo quién es el delincuente. Todo preso debe ser preguntado á las 48 horas, y el juez á las 24 siguientes decretar la libertad ó permanencia en la cárcel; y ningun arresto impuesto como pena correccional puede pasar de un mes (art. 156, 158, 160 y 162, tit. X).

Dentro de las 24 horas se le hará saber á todo individuo, dice el artículo 117. cap. 8 de la constitucion del Perú, la causa de su prision y cualquiera omision en este punto se declara atentatoria de la libertad civil. Produce accion popular contra los jueces todo procedimiento ilegal contra la libertad personal y la seguridad del domicilio, art. 109, y se mira como garantía constitucional la conservacion de la buena fama ú opinion del *individuo miéntras no se le declare delincuente*, conforme á las leyes art. 193 cap. V.

“Nadie puede ser detenido sin que haya semiplena prueba ó indicio de que es delincuente, ni detenido por indicios mas de 60 horas; art. 150 y 151. seccion 7^a título V. de la constitucion de Méjico. Finalmente, en la del estado de Chile se dispone, que nadie pueda ser preso sino en los casos que determine la lei y segun sus formas, y en su casa ó en los lugares públicos destinados á este objeto; que ninguna incomunicacion pueda impedir que un senador ó el majistrado encargado de la prision visite al considerado como reo, y que nadie pueda estar preso mas de 48 horas sin saber la causa y contarle las gestiones que sobre ella se hubiesen practicado. art. 123, 124, 126 y 128. tit. XII.

He citado con el mayor placer estos documentos, porque, al paso que descubren la dulzura filosófica de los lejisladores españoles de todos los siglos, y los rectos principios que los han dirijido, bastan para establecer el arreglo de las cárceles de un modo sólido, honran las luzes de nuestra edad, ya que no aparten del delincuente ó del presunto reo la pena á que le sujeta el delito, ligan la compasion á su suerte, y haciéndole mirar la pérdida de la libertad y las aflicciones, como pago de lo que debe á la sociedad ó como una mortificacion inevitable que al cabo se ha de compensar con

la declaracion de inocencia, sin que en su persona aparezcan las huellas ominosas de la miseria y de la violencia. En las naciones en donde se respete en tan alto grado como las que hemos citado, la seguridad individual, en donde esté tan reprimida la accion funesta de encarcelar al ciudadano : en donde se procure con tan laudable escrupulosidad su buen tratamiento, y cuya legislacion inspire tan alto respeto á los derechos inscriptibles del hombre, cortando los vuelos á la arbitrariedad, poniendo freno á la saña judicial, barreras impenetrables á los hambrientos curiales, y enseñando á los hombres á respetar el infortunio de los detenidos, el número de estos no podrá exceder del que legalmente deba poblar las cárceles. Primer elemento para el arreglo de estas. Miéntas sea tan facil como en los países gobernados por la arbitrariedad la facultad de emprisionar ; miéntas todo hombre constituido en autoridad se crea con derecho para prender, y las leyes miren como juguete los encarcelamientos, las prisiones rebosarán en infelizes desgraciados ; y su número unido á la frialdad de los majistrados, á las ideas políticas equivocadas, y á los errores lejislativos, aumentará el infortunio de los encarcelados, convirtiendo una mansion esencialmente triste en un lugar de hediondez y de depravacion.

Odiar el delito y compadecer al delincuente : mirar al preso como á un desgraciado : no reputarle reo hasta que el majistrado lo decida : y no olvidar que, á las vezes el hombre justo padece al lado del reo, son las máximas que, impresas en el corazon de todos, obligan á hacer ménos molesto la carcelería. El que creyere que con ello se alentaría á los hombres á ser delincuentes, ó está dotado de insensibilidad, ó el influjo de los errores groseros aleja de su alma los encantadores estímulos de la compasion. ¡ Ojalá no existieran en las sociedades cultas seres tan degradados ! No hace muchos años que al tratarse en Madrid del arreglo de las cárceles, un majistrado que hoi ocupa un puesto eminente en premio de sus atrocidades, exclamó que *se harian estas tan cómodas, que el hombre cometeria delitos por ir á ellas*. Los anglo-americanos pudieran responder á este menguado, si hombres de su jaez fueran capaces de oir la razon y de conocer los sentimientos propios de la filantropía y de la ilustracion.

Ni la razon ni la esperiencia, dicen los sabios y generosos individuos de la sociedad de Lóndres en su cuarta esposicion, apoyan las ideas de los que así discurren. Las reformas de las cárceles, léjos de de-

bilitar, cooperan á hacer mas saludables y eficazes los efectos de las penas. El trabajo corporal, la parsimonia en la comida, y el apartamiento de los compañeros en los vicios, son castigos, no solo correccionales, sino ejemplares.

Correjada por las leyes la facilidad y licencia en prender: determinados con exactitud filosófica los casos en que proceda la prision del ciudadano: escaseada la imposicion de la pena de muerte: acomodadas con exactitud las penas á los crímenes; y establecido el jurado; con esto solo se reducirá á la menor espresion el número de los encarcelados: se facilitarán los medios de introducir el orden en las cárceles; y se convertirán en establecimientos útiles, las que en el dia son solo escuelas de laceria y de infamia. Cuando la constitucion estableció como una de las principales obligaciones de los españoles la de ser *justos y benéficos*, quiso arraigar en su corazon los sentimientos filantrópicos, sin exceptuar de su participacion á los que por sus crímenes ó por una desgracia no merecida, yacen en las prisiones espiondo sus delitos, ó esperando que el fallo de majistrados decida de su suerte. Tan acreedores como los enfermos y los desvalidos á los cuidados de los hombres sensibles son los encarcelados.

La seguridad de la vida, la proteccion de la sociedad, la administracion de justicia, la fuerza del gobierno y la conservacion del orden público dependen esencialmente de los medios que se adopten para corregir y mejorar á los delincuentes, segun lo asegura la filantrópica sociedad *de la mejora de las prisiones de Lóndres* en su sexta exposicion. El fin, continúa, de las penas legales no es el de la venganza, sino el de la correccion de los delitos. Para lograrlo, deberán adoptarse tales expedientes, que sean poderosos para alejar á los hombres de cometerlos. Con este objeto el castigo deberá ser de tal índole, que esencialmente responda al fin; que su rigor produzca el mayor efecto sobre la sociedad, y la menor aficcion al delincuente. Todo rigor intempestivo es inpolítico, excita la compasion en favor del que le sufre, y es injusto, porque quebranta el precepto que obliga al hombre á no hacer á otros lo que él no quisiera para sí.

Son incalculables, añade, los servicios que hizo á la nacion el filantrópico Howard desde que decididamente se empeñó en mejorar el estado de las prisiones que hasta su tiempo eran mazmorras de dolor, almacenes de pestilencia y escuelas de maldad. Estoy seguro, decia este hombre eminente, que los que conozcan la situacion de las cár-

celes, convendrán conmigo en que sin la lima del sentimiento, la tristeza de la miseria, la corrupcion de la atmósfera, la falta de ejercicio, y la escasez de alimento, el contagio de las enfermedades contra el que no hai defensa, la crueldad de los alcaides, y todos los horrores de las prisiones hacen perder la vida á un veinte y cinco por ciento de los detenidos en ellas.

Mas como la opresion produce sus efectos contra el que la emplea, resulta que las cárceles, cuyo abandono se ha hecho el azote de los presos, se convierte en castigo de la sociedad. Los destrozos de este desórden que ejerzen sus efectos sobre los inquilinos de las cárceles, derraman sus pestilentes influencias en el estado, cuando vueltos estos á la libertad, se convierten en propagadores de la inmoralidad y del vicio. ¿Y que otros efectos pueden esperarse de la fria y mortífera indiferencia con que se hunde á los desgraciados en calabozos inmundos, cargándolos de hierro, escaseándoles el alimento, la luz y el aire? Como si la incomunicacion necesaria para asegurar las pruebas del delito en el detenido, no fuera un tormento atroz, se le agrega el mal tratamiento, la dureza y hasta el insulto para condenar á la desesperacion al reo, y para acabar con la resignacion de la inocencia. ¿Y que consecuencia debe esperarse sino las de la depravacion, de la union acinada de detenidos? Delicuentes y reos, hombres depravados y otros que solo tienen contra sí la acusacion de desarreglo, hombres sin juzgar, á quienes las leyes suponen inocentes, y hombres ya convencidos y fallados por sus crímenes, delitos y debilidades, ladrones y desgraciados, deudores de mala y de buena fe, mozos y viejos, niños y jóvenes, hombres y mugeres viven juntos, se comunican sus ideas, y sumidos en la ociosidad sin oír mas voz que las de los cómitres, ni mas ruido que el de las cadenas y los látigos, sin que se les hable al corazon, se abandonan á la perversidad, los que están en los primeros pasos de la carrera del vicio se hacen consumados en él; y un veneno destructor de la sociedad fermenta en las cárceles, y prepara sus influencias desoladoras á la merced del abandono, y de la falta de filosofía de los gobernantes.

Reservado estaba á la sabiduría de la edad que alcanzamos, ocuparse de lleno en la suerte de los presos, en los cuales se ha reconocido un derecho para reclamar los auxilios de la justicia y de la humanidad. Las investigaciones filosóficas de los que han dedi-

cado sus tareas á un objeto tan digno de consideracion, han hecho ver que las miserias de las cárceles que se han creído características de ellas, son efecto inevitable del abandono de su arreglo : que debe alejarse de ellas todo mal tratamiento personal que no sea preciso para realizar el justo castigo impuesto al reo : dando á las prisiones toda la ventilacion y claridad necesaria : que un plan de trabajos mecánicos, acompañados de una sobria y parca comida, basta para convertirlas en pena saludable de los delitos : que el contagio moral se evita con la clasificacion de los detenidos y su reconocimiento : y la reforma de sus costumbres con las máximas religiosas. Todas estas medidas bien combinadas, son suficientes para inspirar temor, para corregir las malas inclinaciones, ilustrar el entendimiento, y dar una buena direccion al corazon.

¿ Pero y cómo se lograra tan noble objeto ? ¿ Cómo logrará la filosofía uno de los triunfos mas dignos de su poder ? Poniendo en ejecucion los medios que han adoptado las naciones mas cultas, entre las cuales, como en todo cuanto lleva impreso el noble carácter de la beneficencia, sobresalen los ingleses. Las sociedades filantrópicas formadas en el Norte-América y en Lóndres, auxiliadas por la sabiduría del gobierno, y la patriótica eficacia de los congresos nacionales, han logrado mejorar las cárceles y conquistar para la sociedad á los infelices, que sin su auxilio hubieran acabado en el patíbulo su funesta carrera, despues de perturbar el órden público. Vemos con el mas vivo interes, que en las nuevas naciones libres de América han empezado á producir sus felices influencias las luzes de las sociedades consagradas á las mejoras de las prisiones, y que en el Perú están ya echados los cimientos para competir en esta parte con las naciones que le han servido de maestras. Solo falta que aprovechándose las repúblicas de la paz que generalmente disfrutan, dén al proyecto la estension que él mismo reclama, generalizando su ejecucion, y haciendo que los verdaderos principios de la ciencia criminal venzan los errores del antiguo sistema.

El sexo bello, á quien la naturaleza, repartió como patrimonio la compasion y la dulzura á la par de los encantos que acompañan á la hermosura, debe tomar parte en una empresa tan análoga á sus sentimientos, y tan conforme á los movimientos de su corazon, como lo son la piedad y la beneficencia. “Grandes son las ventajas, dice la sociedad de Lóndres, que han producido las asociaciones de

damas en varias partes del reino unido. En la casa de correccion de Liverpool, las presas se ocupan, bajo la inspeccion de las damas, y las utilidades de su trabajo se aplican, como premio, á las que mas sobresalen en laboriosidad y en buena conducta. Todos los presos de esta gran cárcel están vestidos con la obra que hacen las presas. Iguales noticias se tienen de Bedford, Bristol, Carlisle, Colchester, Derby, Dunfries, Durham, Exeter, Glasgow, Lancaster, Nottingham, Plymouth y York." ¿Y quien podrá recordar los heroicos esfuerzos de la asociacion de señoras de Madrid hechos en medio de la indiferencia del absolutismo en favor de la mejora de las cárceles, sin derramar bendiciones sobre su zelo, y sin hacer votos porque semejantes cofradías se multipliquen y se protejan? Los nombres de las difuntas condesa de Castroterreño y Montijo, y el ardor filantrópico de la actual condesa de Villamonte, digna hija y sucesora en las virtudes de esta eminente señora, bastarían para enoblecere el establecimiento, y para recomendarle á los gobiernos libres é ilustrados, cuando faltaran documentos ilustres domésticos y estranjeros con que apoyar la idea. ¿Qué ocupacion mas digna de las señoras republicanas? ¿Cual mas propia de las que están destinadas á perpetuar la existencia de los nuevos gobiernos, dando á la patria hombres dotados de las virtudes sociales, que las que las ponen en ejercicio de un modo tan decisivo? Cuando las cárceles abran sus hórridas mansiones á la filantropía femenil, los infelizes que en ellas mueren en medio de la aficcion, tendrán el consuelo de saber que los ojos tiernos de una piedad desinteresada ven sus miserias: que labios dotados de una persuasion irresistible á los hombres mas duros, se emplean en hacer valer sus quejas: que seres cuidadosos por su misma índole y susceptibles de las impresiones del dolor, agitan sus justas pretensiones; y al fin estarán seguros todos de que con zeladores tan exactos, hasta las mas lijeras faltas serán advertidas, y que los lugares destinados á la correccion no son abreviados infiernos, como un déspota subalterno llamaba en el frenesí de su feroz ignorancia, á los calabozos que él mismo construyó para sacrificar á los que no tenian mas delito que el no convenir con sus opiniones políticas.

Pero cuando tratamos del arreglo de las prisiones y de mejorar la suerte de los destinados en ellas, al paso que no dejamos de conocer que las diferentes clases de estos pueden y deben influir en la con-

ducta que se deba tener con ellos, convenimos en que hai ciertos cánones ó reglas invariables que deben observarse con todos sin perjuicio de la diversidad de su condicion. “Hai personas, dice el benéfico Thomas Fowell Buxton, acusadas de delinquentes que pueden ser inocentes, y tales se reputan á los ojos de la lei hasta que reciben el fallo; mas miéntras esto se realiza, deben estar detenidas en las cárceles y privadas de libertad. La prision en este caso, que es el de todos los que tienen causas pendientes en los tribunales, no es una pena, ni como tal la sufren; sino únicamente un medio de asegurar la existencia del presunto reo, hasta el dia en que la voz del juez le condene ó le absuelva. Fundada en estos principios la lei británica y las de las repúblicas americanas y la española, relevan de pasar á la cárcel dando fianza, á todo el que fuere reo presunto de crímenes que no merecieren pena afflictiva, negando dicho beneficio á los que se hallaren en este caso, porque es de creer que procurarán con la fuga evitar el castigo, y dar al público la debida satisfaccion.” Hai otros á quienes las leyes condenan á la prision porque no pueden pagar sus deudas. Esto puede ser efecto de mala conducta ó de una desgracia inevitable. La prision en esta caso es consecuencia de la deuda, y debe reducirse á la material detencion del desgraciado, á la verdad tan perjudicial al mismo como infructuosa para su acreedor, el cual nada logra con la falta de libertad del preso sino imposibilitarle de cubrir su alcance. Hai casos en que la cárcel es pena del delito cometido y probado, y resultado de la sentencia dada por el juez, el cual castiga el crimen mandando detener al desgraciado en la prision, y señalando como descargo de su culpa el tiempo de esta y el modo con que deba ser tratado en ella.”

¿Y todos estos diferentes casos deberán ser mirados como de igual naturaleza? Y los ciudadanos que puedan incurrir en ellos han de ser tratados de un mismo modo? Oigamos lo que dice el sensible y filantrópico Buxton; y ójala que sus palabras se impriman de un modo indeleble en el corazon de todos los que dirijen á las naciones, y de todos los majistrados criminales, á quienes la falsa idea de la *vindicta pública*, matizada con los colores de la saña de la venganza, ha hecho hasta aquí sus corazones mas duros que el bronce! “La sana razon, dice aquel hombre benéfico, y las reglas de la justicia nos enseñan, que el hombre que se hallare en el primero de los casos citados, deberá ser tratado con la posible dulzura, pues

que harta mortificacion sufre con la pérdida de su libertad ántes de ser juzgado, y con la indulgencia razonable compatible con la seguridad le hará sufrir con resignacion su suerte. Todo acto de inútil afliccion, es opresivo é injusto. Las leyes pueden ser tan duras como las de Dracon contra los delitos, pero los lejisladores se engañan si creen que este sistema de dureza pueda ser garante de la inocencia; ningun principio de justicia podrá justificar la imposicion de penas á los que no esten convenzidos de algun delito. Todos podemos evitar el castigo absteniéndonos de cometer crímenes, pero ninguno está libre de una falsa acusacion, y condenarle á mas que á la detencion de la persona sin otros fundamentos que la sospecha, es empezar castigando sin que aparezca el motivo justo."

"La prision que sufren los deudores no debe estenderse á mas que lo que reuna la voz, sin que la acompañen otros no necesarios y fatales agregados. No hai lei alguna en Inglaterra que autorize el que se les mortifique con rigores, fuera del que lleva en sí la privaciou de la libertad. Es injusticia disgustarlos con malos tratamientos, é injusticia tanto mas chocante, quanto recae sobre una clase de hombres que casi siempre se ven abrumados con el peso de la desgracia.

"No diré lo mismo respecto á la dureza que deberán experimentar en su tratamiento los reos ya convencidos y condenados á la cárcel en pena de sus delitos. El rigor es parte del castigo. Aunque la lei determine la naturaleza del crimen, y los juezes designen la calidad de la pena que deba imponerse con arreglo á las circunstancias del delito, nadie debe aumentar la que se imponga. Cuando la lei condene á un hombre simplemente á la prision, y le ponga por castigo únicamente la suspension del goze de su libertad, solo esto, y no mas, deberá sufrir; agravar su situacion con tratamientos regularmente peores que la pérdida de la libertad, es lo mismo que agravar y alterar las disposiciones de la lei, y añadir rigores no comprendidos en la sentencia. Yo sé bien que en algunos casos la misma lei agrava la prision expresamente mandando que los complicados en asesinatos, solo se alimentarán con pan y agua, estando sin comunicacion con los demas presos." Esta severidad reservada para ciertos delitos no debe extenderse á otros de quienes no hace mérito la lei.

"Partiendo de este principio, digo, que el preso por pena no debe sufrir mas incomodidad física y moral, que la que le imponga la sentencia; que su situacion no deberá ser peor, excepto la pérdida de la

libertad, que la tenia antes de su reclusion. Consideremos ahora la suerte de un desgraciado desde que el alguacil le afianza, sin olvidar, que no es reo hasta que el fallo lo declare. No hai derecho para conducirlo por las calles atado, ó encadenado, ni para presentarle como espectáculo de una pública ignominia á la faz del pueblo que quizás hasta alli le ha tenido por hombre honrado. La infamia podrá sí se quiere ser parte de la pena de un delito, mas nunca debe convertirse en consecuencia de una sospecha: asi que deberá conducirse á los ciudadanos á la carcel con todo el decoro, secreto y atencion posibles, y con la que se debe á sus respetos. Una vez dentro de la prision no hai derecho para cargarle de hierros, ni para hacerle sufrir mas pena que la que le cause su desgracia. Por eso dice Blakstone (lib. 4 cap 22.), que la ley no autoriza al alcaide para poner grillos al preso, á no ser un hombre desenfrenado, ó á no ser que intente escaparse;" y Lord King, supremo juez, contesta á los que creen necesarias las cadenas para la seguridad de los encarcelados, que esto se evita haciendo mas altas las paredes de las prisiones: el no tomar esta precaucion legal no puede justificar el castigo ilegal. La verdad del caso es, que el hombre mui rara vez sufre los grillos por efecto de su mala conducta, y siempre los lleva por los delitos ajenos; pues es mas barato cargarle de hierro que aumentar las dimensiones de las murallas que le encierran. De este modo disimulamos nuestra negligencia mortificando á los presos.

"Tampoco hay derecho para escasearles el goze del aire puro, para cercenarles los alimentos sanos y suficientes, ni para embargarles el ejercicio corporal: ménos le hai para prohibirles ejercer los oficios ó profesiones con cuyos provechos se mantiene la familia. Ni se les debe hacer sufrir los rigores del frio por falta de mantas en la cama, ó de fuego durante el dia. La razon es obvia. Al preso se le ha arrancado de su casa, privándole de los recursos de proveerse de lo necesario para la vida, y hai una obligacion de facilitarle los recursos moderados, pero necesarios para su subsistencia.

Ni se deben destruir sus hábitos, sumiéndolos en la holgazanería: ni corromper su moral, haciéndolos vivir en compañía de desalmados y convencidos delincuentes: ni su salud, encerrándolos por las noches en calabozos húmedos y sin ventilacion, mezclados con una multitud de desgraciados que con sus alientos corrompen la atmósfera; ó haciéndolos dormir con hombres contagiados de enfermedades asquerosas ó en

medio de los mortíferos efluvios de suciedad y corrupcion. En una palabra, todos los presos, no sentenciados, tienen derecho indisputable á que se les trate con compasion; á que se les acuda con lo necesario para vivir; se les aparte de las malas compañías, y se conserve su salud y sus buenos hábitos. A los que sufren la prision en pena de sus delitos, no se les debe afligir con mas, que con lo que la sentencia indicare; y la razon y la justicia les conceden el derecho de gozar de una atmósfera sana, de vestidos y cama regulares, y de una comida suficiente para su mantenimiento.

“Pero ademas de estos derechos, la sociedad tiene que cumplir, segun el sabio Buxton, para con los presos otros deberes. *Parum est improbos coercere pœna, nisi probos efficacias disciplina.* Es preciso que los detenidos por castigo, no se hagan peores, mas holgazanes, ménos sóbrios y ménos regulares que lo eran antes. Una buena política aconseja que al dejar las cárceles, se hallen corregidos y mejorados en sus costumbres.

El trabajo en un preso antes de su fallo debe mirarse como una recompensa del perjuicio que le causa la detencion, convirtiendo la sospecha del crimen en una ventaja suya, pues que se logrará muchas vezes hacerle adquirir tales hábitos, tales principios é instruccion que le indemnizen el perjuicio que le ocasionare la prision.

El *trabajo* es ventajoso á los presos por deudas, porque las causas regulares de su desgracia son las enfermedades, la holgazanería y los vicios; y se evitará la reincidencia por todos aquellos medios que sean capaces de asegurar la salud, el espíritu industrioso, y la sobriedad en los presos. La sociedad de Londres en la 5ª esposicion de sus taréas, publicada el año de 1823, recomienda como un objeto de la mas alta importancia el trabajo de los presos detenidos ó de los ya sentenciados. “Los vicios que han inundado nuestras cárceles, dice, han nacido mas de la ociosidad que de otra causa. El trabajo de manos en los condenados á la prision por sentencia, debe ser forzado, y aunque á los demas no se les pueda obligar, conviene estimularlos á las tareas por medio de un premio, reducido á aumentarles la comida, ó darles parte de las ganancias.

“Los castigos, concluye Buxton, se imponen para prevenir los delitos, y estos no se evitan sino con la reforma de las costumbres de los criminales. A tan noble objeto deben reducirse los cuidados del lejislador. Una vez separado el preso por sentencia de

la compañía de sus camaradas, deja de pensar como ellos, y esto soló le hace entrar en cuenta consigo, y le conduce al arrepentimiento. La incomunicacion con los compañeros de sus desórdenes ha humillado á los mas pertinazes, y muchas veces ha hecho buenos á los mas desalmados. Deberá dormir solo, y permanecer solo una gran parte del dia.

“Siendo la ociosidad la madre de la mayor parte de los vicios, la industria y la laboriosidad serán sus eficazes correctivos; por ello se deberá cuidar de que los presos por condena esten continuamente empleados, y á fin de animarlos se les dejará una parte de lo que rindan sus faenas. Debe prohibírseles el uso de licores como origen de grandes desórdenes. Como la falta de educacion es el manantial perenne de los crímenes, de aqui la necesidad de suplirla por los medios religiosos. Los sacerdotes deberán ocuparse en visitar diariamente á los encarcelados y en recordarles los deberes sociales: en hacerles orar y en exortarlos á la virtud, despertando las ideas de esta en los olvidadizos é imprimiéndolas en el corazon de los que las desconozcan.” *(Se continuará)*.

Reflexiones acerca del mal extraordinario que en el dia aflige á la Inglaterra, y que mas ó ménos incomoda ya á las naciones mas industriosas de la Europa: por D. Alvaro Florez Estrada.

! Sin que se perciba ninguna de las causas á que los políticos suelen atribuir la decadencia de una nacion, la prosperidad de la Gran Bretaña se halla en el dia amenazada de una manera, que no puede menos de alarmar á cuantos se interesen por ella. Al cabo de un periodo de doce años de paz sin temor de que un enemigo exterior tratase de interrumpirla: cuando su industria habia llegado al grado mas alto de perfeccion conocida: cuando en las cuatro partes del Globo tenia mas plazas fuertes que en época alguna anterior, es decir, mas medios de proteger y dar salida á sus manufacturas y de tomar á precios mas cómodos las primeras materias que no produce su suelo: cuando por haber su gobierno reconocido la independencía de la América Española, era la única nacion Européa que disfrutaba exclusivamente el comercio de aquel vasto continente, en donde se recoge la principal cosecha del oro y de la plata, que desde el descubrimiento del nuevo mundo

circula en todos los países : cuando las contribuciones que sufrían sus habitantes eran mucho menores que las que pagaban durante la última guerra : cuando por fin la libertad política y mercantil, que tanto contribuyen á la prosperidad y riqueza de las naciones, acababan de recibir (gracias á las luces y esfuerzos del actual ministerio) nuevas garantías y ensanches de importancia : en estas circunstancias, al parecer de fundadas esperanzas de mayor alivio de cargas y de mas medios de sostener las que restasen, su perspectiva económica, comercial y fabril es mucho mas penosa y difícil que cuando su mas temible enemigo, con el bloqueo continental y con un aparente ó verdadero proyecto de desembarco, disminuía sus recursos y aumentaba considerablemente sus gastos. El número de sus pobres cada dia se engruesa con una rapidez extraordinaria, no pudiendo ménos de pasar á la clase de mendigos los muchos artesanos diariamente despedidos de las fábricas : el producto de estas se disminuye con una progresion mui sensible por falta de salida, cuando esta debería ser mayor por haberse ensanchado el círculo de sus mercados : el comercio en un corto periodo de este año sufrió mas bancarrotas de importancia que en años de ninguna época anterior : el crédito, que es el que lo vivifica, anima y extiende, ha desaparecido y no es fácil restablecerlo : las rentas del erario no pueden ser tan productivas como deberían serlo en un orden regular de cosas : la dificultad de satisfacer las cargas públicas cada dia tiene que aumentarse en razon del número de brazos, que dejan de ser productivos y por consiguiente contribuyentes : finalmente, mientras no se destruya el origen del mal, este debe ir en aumento, no pudiendo menos de convertirse cada uno de los efectos indicados en una nueva causa, que lo agrave mas y mas, y que reproduzca otros aun desconocidos. Tal es el estado actual de esta nacion, sin que hasta ahora en mi concepto se haya descubierto la verdadera causa de resultados tan repentinos, tan tristes y tan imprevistos, y sin que por consecuencia se haya podido indicar el medio capaz de contener el progreso.

Atribuir los actuales males á empresas temerarias de los comerciantes, es suponer loca ó infatuada la mayor parte de una clase, precisamente la mas habituada á obrar con prudencia, y á calcular mejor sus intereses. Aun cuando este dato, enteramente gratuito, fuese cierto, sus efectos ni hubieran podido ser tan repentinamente

trascendentales á las demas clases del estado, ni podrían pasar de ser momentáneos.

Suponer que la insolvencia de los bancos provinciales, y la dificultad de restablecer su crédito es el motivo del mal, es confundir el efecto con la causa, es por mejor decir, presentar un efecto sin causa ó una causa sin resultado.

Decir que la Inglaterra agotó su numerario en los empréstitos hechos, ya para sostener la independencia de los nuevos estados de la América meridional y de la Grecia, ya para establecer las muchas compañías de minas, que se han formado en Lóndres, y que son sus consecuencias las que incomodan, verdaderamente es buscar el origen del mal en lo que por su insignificancia de ningun modo podia haber producido efectos tan considerables y duraderos. Aun suponiendo que estas cantidades ascendiesen á la suma de 26 millones de libras, á que poco mas ó menos monta la nominal de todos estos empréstitos, y que rebajados el descuento, los intereses de dos años, que quedaron depositados, las letras jiradas y satisfechas en Lóndres y el importe de géneros manufacturados admitidos como dinero entregado, calculando por largo, no pasa seguramente de 8 millones de libras, es hacer consistir en una cantidad mui insignificante la prosperidad de la nacion mas industriosa del mundo; idéa que de algun modo debe herir el orgullo nacional, y que por otra parte está desmentida por la experiencia, pues sin que se sintiese ninguno de los efectos, que en el dia se sienten, la Inglaterra en cada uno de los cuatro últimos años de la guerra de la independencia, para mantener su ejército y el Portugues, que tenía á su sueldo, á pesar de ser entonces mas limitado el mercado de su comercio y de no estar su industria tan perfeccionada como en el dia, enviaba á la Península 24 millones de libras en dinero efectivo.

Sostener que los males provienen de la perfeccion de las máquinas, porque estas disminuyen el número de operarios, es un error que de algun modo hace discupable la conducta de los artesanos, que influidos de esta preocupacion cometen el atentado de despedazar las máquinas de las fábricas. Siendo indudable que la nacion mas rica ó en posibilidad de satisfacer mas necesidades, será siempre la que con igual poblacion en una determinada extension de terreno, presente mayor cantidad de productos de tan buena ó mejor calidad adquiridos á menos costo, y no pudiendo dejar de contribuir á este resul-

tado la perfeccion de la maquinaria, por mas que algunos individuos queden sin trabajo en las manufacturas á que se aplican las máquinas, es evidente que en general una nacion será mas rica y podrá mantener mayor poblacion, cuanto mas se perfeccione la maquinaria, ó lo que es igual, cuanto mas se multipliquen los medios de aumentar, mejorar y abaratar sus productos. ¡A que estado de pobreza y de barbarie no llegaría mui pronto la nacion mas adelantada, si desterrase el arado y carro, cuyo uso, si el argumento fuese fundado, sería necesario prohibir, por ser las dos máquinas que ahorran mas brazos en la sociedad! Si, como sabiamente dice un economista Ingles, por un medio sobrenatural pudiese conseguirse, que todo lo que trabajan dos millones de Bretones lo pudieran trabajar solamente mil, el 1.999,000 pudieran emplearse en crear nuevos productos, ó en proporcionar diferentes medios de riqueza. Aun cuando la perfeccion de la maquinaria pudiese producir un mal, sería una idea equivocada suponer, que los primeros efectos de esta causa pudiesen ser la insolvencia de los bancos y las bancarrotas del comercio. Ademas, sin nuevas máquinas inventadas de dos años acá, los fabricantes no pueden ofrecer trabajo á igual número de operarios, prueba evidente que el mal no procede de esta causa. Parece increíble, que á lo mismo que constituye el caracter distintivo de la sociedad civilizada y rica, se atribuya el oríjen de su decadencia y penuria.

Atribuirlo á no poder rivalizar ya la industria Inglesa con la de otras naciones por haberse mejorado la de estas, por estar allí mas barata la mano de obra, y por haberse rebajado por el gobierno Británico los impuestos de internacion á los artículos de manufacturas extranjeras, es una idea desmentida con lo que ocurre en estas mismas naciones. Si fuese cierto lo que se supone, la industria de estas progresaría en la misma proporcion que decae la Inglesa, y es indudable que comienza á sufrir igual decadencia, lo que ademas de hacer sospechar que la causa es una misma, manifiesta que el oríjen del mal es mui diferente del que se supone.

Cuando los primeros síntomas del mal comienzan á sentirse en las clases mas acomodadas, ó que á lo menos solian manejar mas capitales, atribuir la causa del mal á la excesiva poblacion en mi concepto es otro error, pues en este caso el resultado comenzaría á sentirse por la clase menos acomodada y no por la de comerciantes y fabricantes como ha sucedido.

Decir que la causa del mal es la excesiva produccion, lo considero como un error clásico, que envuelve un dilema cuyos extremos son igualmente falsos; á saber, "ó el trabajo y la abundancia pueden producir el hambre y la penuria, ó toda la clase fabricante de la Inglaterra es tan necia que no sabe elegir otro trabajo que el que ocasiona la mendicidad de un gran número de habitantes." Prescindiendo de que en el periodo anterior al mal, no se aumentaron con exceso ni las fábricas, ni las máquinas, ni el número de los artesanos, por una razon mui sencilla debe conocerse, á no dudar, que la excesiva produccion no podia causar los resultados que en el dia se sienten. En este caso el terreno, los ganados, y todos los artículos que no son manufacturados, en vez de abaratare subirían de precio ó cuando menos conservarían el que tenian, y el valor del dinero no hubiera subido sino con respecto á los artículos manufacturados que se fabricasen con demasía.

Si, como algunos pretenden, el mal hubiese procedido de haber emitido los bancos mucho papel moneda, ó por el contrario de haber intempestivamente retirado mayor porcion del que se necesitaba para la circulacion, los efectos del mal no serían los que se sienten. En el primer caso, en lugar de haberse encarecido el papel moneda, hubiera caido en desprecio: en el segundo caso, el remedio del mal sería pronto y facil, y en mi concepto una de las mayores equivocaciones en economía, es la de suponer que con papel, arréglese su cantidad como se quiera, se mejore la suerte de las naciones, cuya industria comienza á estar en decadencia.

Poner finalmente en duda la gravedad del mal, atribuyéndolo vagamente á causas mui transitorias, que pronto desaparecerán, sin que se le aplique remedio alguno, es una idéa tan inexacta, que en mi concepto apenas es creible tenga mas partidarios que el mismo que ha tratado de sostenerla. No solo es desconocer el estado de la Inglaterra, sino el del continente entero, en donde por las naciones mas industriosas comienzan á sentirse iguales síntomas; lo que prueba hasta la evidencia, que la causa que los produce ninguna conexion tiene, como se dice, con las operaciones de este gobierno dirigidas á impedir la baja de los fondos, ni con las circunstancias en que se vió el comercio del imperio Británico en el tránsito de la guerra á la paz por hallarse sin poder emplear sus grandes capitales, ni con las operaciones del banco de Inglaterra, operaciones que cuando mas

podieran haber influido en acelerar el mal, mas no en producirlo. A estas se reducen las causas á que he oido atribuir el mal extraordinario que en el dia aflige á la Inglaterra.

De lo dicho en mi sentir resulta, que la verdadera causa, siendo extraordinarios los efectos, no puede ménos de ser extraordinaria, y mui diferente de todas las que anteriormente causaban otros males de que yo no trato. Averiguar cual sea, limitándome á indicar el remedio es el objeto que me propongo. Aun cuando me equivoque, creo que este escrito á lo ménos debe producir el interes, de que se examine con la detencion, que merece la gravedad del asunto, cuales podian ser los resultados del suceso, á que la atribuyo; suceso que, no pudiendo ménos de corresponder siempre los efectos á las causas, con precision tiene que producir las consecuencias mas importantes, que jamas se hayan visto, y que no sé que hayan sido calculadas ni ocupado la atencion de ningun escritor ni funcionario. Estoy persuadido, que con dificultad podrá hacerse este examen sin que se convenga conmigo, si no en el todo, á lo menos en la causa del mal extraño que se sufre, el cual no solo agrava todos los anteriores, sino que por sí solo amenaza la vida social de todas las naciones Europeas.

En mi concepto el orijen de este mal desconocido no es otro que el resultado de la disminucion en la cantidad de numerario que anualmente se importaba á la Europa, disminucion que no podia menos de seguirse de la importante crisis de la independendencia del pais cosechero del oro y de la plata. Digo que esta disminucion no podia menos de ser el resultado de la independendencia del continente Americano, porque ni la Europa atrajo jamas esta cosecha por su comercio é industria, ni jamas la podrá atraer por este medio, circunstancia que no se tuvo presente por los que creian, que todas las naciones Europeas, excepto la España, iban á aumentar su riqueza con el nuevo mercado, que se les abriría independiente la América. Todas calcularon lo que tenian que ganar, mas ninguna calculó lo que con precision tenian que perder. La preocupacion general, que naturalmente debia nacer de la falta de este cálculo, es la que, en mi concepto, aun en el dia hace que se desconozca la verdadera causa del mal. Procuraré desarrollar la idea.

Desde el descubrimiento del nuevo mundo, y principalmente desde que Felipe II suspendió el privilegio concedido por su padre al flamenco conde de Fugger, llamado por los castellanos, de Fucar, pro-

hubió beneficiar en España las minas de metales preciosos, ó ya por una intriga de los cortesanos contra el Conde, ó lo que es mas verosimil, con el objeto de agotar primero las del pais recién conquistado, como mas expuestas á dejar de ser pertenencia suya, es indudable que el principal capital, que alimentaba el comercio y la industria Européa no era otro que el dinero acuñado con el oro y la plata extraida de las minas de América. Este instrumento universal de todos los cambios y de la mayor parte de los contratos no se estancaba en la Europa. Aunque se aumentaba la cantidad de estos metales destinados á muebles y objetos de lujo, la plata acuñada en dinero se renovaba anualmente exportándose á Levante una igual ó aproximada, á la que se importaba de América. En los treinta últimos años la que se exportó, segun los mejores cálculos, fué mucho mayor que la que se importó. De esta verdad, por mas objeciones que contra ella se traten de hacer, no puede dudarse, pues que á no ser así cada seis ú ocho años se hubiera duplicado el dinero, que circulaba en la Europa, y en esta misma razon en cada uno de estos periodos hubiera bajado su valor. Sin que se hubiese sentido igual efecto tampoco hubiera podido establecerse el sistema de papel-moneda adoptado por la mayor parte de los gobiernos, sin exceptuar el mismo, que era el cosechero de los metales preciosos. La historia no ofrece un periodo, en que el curso del dinero, por mas leyes severas que se hiciesen en contrario, y por mas difíciles que fuesen las relaciones mercantiles entre las diferentes naciones de la antigüedad, se detuviese en otra parte que en el Oriente. Es decir, la cantidad de este artículo de absoluta necesidad para crear, fomentar y conservar la industria, á pesar de ser de naturaleza de no consumirse nunca fué fija y permanente, ni tal vez era posible inventar una lei, que la fijase, para asegurar en la sociedad el instrumento, de que tanto pende su prosperidad. No siendo la Europa cosechera de estos metales no podia suspenderse su importacion periódica, y continuar al propio tiempo su exportacion, sin que inmediatamente se sintiesen los efectos de una novedad tamaña, y nunca anteriormente ocurrida. Los comerciantes y fabricantes como eran los primeros á recibirlo y distribuirlo, y los que á este efecto no podian ménos de tener hechos algunos desembolsos anticipados, fueron por esta razon los primeros á sentir las consecuencias de esta falta. Si en todos los actuales sufrimientos públi-

cos no se echa de ver otra falta que la de numerario, y si es indudable, que se obstruyó su importación periódica ¿cómo puede desconocerse la verdadera causa del mal extraordinario, que mas ó ménos comienza ya á incomodar á las principales naciones de la Europa? Sintiendo el mal en el continente y aun en la América del norte, ¿cómo puede suponerse, que la causa sea una parcial á la Inglaterra, como por ejemplo la contribucion de pobres, la que se necesita para pagar el interés de la deuda, ó la lei (seguramente mal entendida) por la que se prohibia la introduccion de granos? Yo me circunscribo á tratar de descubrir la causa del mal, la que, por ser este ya general, no puede ser una aplicable solo á esta nacion, aventurándome á decir que aunque se remedien los males anteriores, sin duda de mucha importancia, los efectos del mal extraordinario seguirán sin interrupcion, mientras la causa, que los produce, no sea descubierta y destruida.

Durante el quinquenio, que precedió á la invasion de Napoleon en España, época del mayor producto de las minas, contando setecientos mil pesos en oro, se acuñaron anualmente en la casa de moneda de Méjico 28 millones de pesos fuertes, regulándose, que en las restantes casas juntas de moneda, que habia en la América Española, incluso veinte y nueve mil marcos de oro, que producian las minas del Perú y de Chile, se acuñaba igual cantidad. Las minas del Brasil con corta diferencia producian anualmente treinta y nueve mil marcos de oro. Que el cálculo de estas sumas sea ó no enteramente exacto, aunque por haberlo yo tomado (el que se refiere á las minas de la América Española) de documentos oficiales existentes en la Secretaria de Hacienda, no puede dudarse, que sea el mas aproximado á la verdad, en manera alguna debe destruir mi raciocinio. Para mi intento basta saber, que esta fuente, fuese su cantidad la que fuese, sino era la única, era la principal, que alimentaba toda la industria Europea, no solo proporcionando al comerciante y fabricante los fondos anticipados que necesitan tener, sino proveyendo igualmente á las demas clases del artículo, por cuyo único medio en toda sociedad civilizada se adquiere con facilidad cuanto es objeto de trabajo ajeno: y que de repente sino ha desaparecido por entero, á lo ménos ha menguado en mas de siete octavos de su anterior corriente. Aunque sin datos para anunciar á punto fijo, cual sea desde la total independendencia de la América Española la cantidad

anual de numerario importado á Inglaterra, el único punto de Europa, en que podia desembarcar, por ser la sola nacion de ella en relaciones mercantiles con el nuevo mundo, no creo equivocarme si afirmo, que no pasa de una octava parte, de la que se importaba anteriormente : es decir que no pasa en cada un año desde dicha época de seis á siete millones de pesos. Sentados estos datos, acerca de los cuales no puede haber la menor duda fundada, á no ser alguna pequeña equivocacion en el mas ó ménos del último cálculo ¿ como era posible, que se verificase una disminucion tan considerable en la importacion periódica de numerario traído á Europa, sin que produjese los efectos, que en el día siente la Inglaterra, y que comienza ya á sentir la Francia, la Holanda, el Austria y la Prusia? Si en toda la Europa ha menguado la cantidad de numerario en circulacion, á que estaba habituada, por haber disminuido la entrada periódica en mas de siete octavos ¿ como las naciones, que eran consumidoras de los géneros manufacturados en Inglaterra podrán comprarle una cantidad de productos igual, á la que acostumbraban tomarle? Cómo podrá el consumo interior dejar de sufrir igual disminucion? Presentar este ú otros efectos del mal como procedentes de la rebaja de impuestos acordada por el gobierno Británico á las manufacturas extranjeras, ó por la mejora, que estas han adquirido, ó por la mayor baratura de la mano de obra, ¿ no es desconocer el verdadero origen del mal, y contribuir á que no se acuda al oportuno medio de destruirlo, dando lugar á medidas, que no siendo las convenientes no pueden menos de aumentarlo? Tal lo imagino. En 1818 yo habia anunciado al público este mismo resultado, haciendo ver que la Inglaterra por ser la nacion mas industriosa y comerciante sería la que primero sufriria los terribles efectos de una crisis tamaña y tan equivocadamente calculada, y que en seguida los sentiría la Francia, y por último el continente todo, siendo el resultado final un trastorno general extensivo al sistema político existente en la Europa incompatible con la falta de la cosecha comun de metales preciosos.

Para hacer mas patente que la verdadera causa del mal no es otra que la que indico, no creo por demas satisfacer á las muchas personas, á quienes oigo afirmar que en ninguna época hubo en Europa y sobre todo en Inglaterra mayor abundancia de oro y de plata que en la actualidad, asercion, que, si fuese cierta, destruiría com-

pletamente mi raciocinio. Trataré de responder haciéndome cargo de los datos, en que se fundan y de otros, de que se desentienden. Apoyan su asercion, en que jamás se compraron uno y otro metal en Europa á precio mas bajo que al presente, y en que nunca las provisiones de boca estuvieron mas caras en Inglaterra que en la actualidad.

Si el oro con respecto á la plata está hoi barato, la plata con respecto al oro no puede menos de estar cara. Lo contrario sería una contradiccion imposible de que se realizase. Si, como lo creo, se compra hoi en el mercado á 86 chelines la onza del mejor oro, por la que pocos años hace se pagaban 115 chelines del mismo peso y calidad, este dato aislado no prueba que hoi abunde el oro mientras no se haga ver, lo que no juzgo posible que en el dia existe una cantidad de plata igual á la que existia en la época anterior. Para regular la abundancia del dinero ó de cualquiera de estos dos metales no basta tomar á uno de ellos por tipo del otro. Es necesario ver lo que cada uno de ellos representa de todas las demas cosas, y hacer la comparacion con lo que representaba en otra época. Asi como estos metales nos hacen conocer le abundancia y escasez, ó el valor de otros artículos, asi estos nos hacen regular el valor ó abundancia y escasez del oro y de la plata. Cuando es notorio que una vara de tela de algodón, que hace dos años se vendia por 30 peniques y hoi sin que desde entonces se hubiesen aumentado ni mejorado las fábricas, en que se trabaja este género, se vende por ocho: cuando un operario, que hace dos años ganaba por su trabajo diario 30 peniques no gana hoi mas que ocho: y cuando se regula, que el precio de toda propiedad territorial ha bajado en estos dos años un treinta por ciento, ¿podrá dudarse, que el dinero se vende hoi mui caro, ó lo que es lo mismo, que escasea con respecto al que habia, y por consiguiente que escasean los metales preciosos, de que se fabrica? La causa de la baja repentina del precio anterior de todos los artículos que no son dinero, ¿puede ser otra que la que por la inversa produjo en España los efectos contrarios á los pocos años del descubrimiento del nuevo mundo? Garcilaso el Inca en su historia del Perú para probar las grandes cantidades de dinero, que habian venido de su pais á la Península, asegura que cuando él llegó á España compraba en Sevilla á 6 cuartos el mejor par de zapatos, y que en la época, en que escribia su historia (pocos años

despues) tenia que pagarlos á cinco reales y en igual proporcion las demas cosas: es decir, el valor del dinero habia bajado mas de seis tantos con respecto al que tenia cuando el descubrimiento del nuevo mundo. De lo dicho resulta sin que en mi sentir pueda haber duda, que no solo no es cierto el dato, en que se apoya el argumento, sino que sucede todo lo contrario, de lo que por él se supone.

La baratura actual del oro con respecto á la plata precisamente es una prueba de mi asercion en todas sus partes. La plata, que circulaba en Europa toda era traída de América. El oro que habia en circulacion, no solamente era el que producian las minas del Brasil, Perú y Chile, cuya total cantidad, como se ha visto, se calculaba hacer la suma de 8.000,000 de pesos, sino que tambien se importaba otra cantidad igual ó tal vez mayor del Africa y del Asia. Obstruida la importacion del oro y de la plata que producian las minas del continente Americano, y continuando en Europa la exportacion de la plata el resultado no podia dejar de ser el escasear uno y otro metal con respecto á la cantidad, que antes solia circular, pero como debia escasear mucho mas la plata por haber quedado corriente una de las dos fuentes, que producian el oro, este debia abaratare con respecto á la plata, y encarecerse con respecto á todos los demas artículos, como es el caso.

Si las provisiones de boca están hoi en Inglaterra tanto ó mas caras que en época alguna anterior, lo que dudo, este dato por sí solo no prueba la abundancia de los metales que se dan en cambio por ellas. En un pais, en que las contribuciones son mui crecidas los artículos de primera necesidad para la subsistencia con precision tienen que ser los últimos á abaratare, mas no pudiendo bajar mucho su precio á causa del recargo, que llevan consigo, cuando principia á escasear el numerario, baja el consumo. De esta verdad no puede dudarse con solo que se atienda á la situacion, en que se hallan los muchos artesanos despedidos de las fábricas. Si el dinero abundase, esta clase que en el dia se halla sin tener donde ganar un jornal, y en el estado de mayor indijencia, consumiria los mismos artículos que antes solia consumir.

Trataré de los datos, de que no se hacen cargo los que aseguran esa abundancia de metales preciosos suponiendo gratuitamente que la importacion del dinero es la misma que era. Estos datos deben dejar poca duda de que su asercion es equivocada. La Europa no es

cosechera de oro y de plata, sino en una cantidad mui insignificante con respecto á la á que estaba habituada. La importacion ha disminuido cuando menos en siete octavos. La exportacion de la plata, metal, que en razon de cantidad se regulaba circular en proporcion de sesenta y cuatro á uno con respecto al oro, ha continuado como anteriormente. ¿Con qué datos pues podrá apoyarse esa mayor ó igual abundancia de dinero en la Europa, cuando para pagar el solo artículo *té*, consumido en toda ella, se exportaba acaso mas de una mitad del que producian todas las minas del nuevo mundo? Si se calcula la disminucion que hubo en la entrada del dinero desde el año de 1821, en que se verificó la independenciam total de Mexico, no podrá dudarse que en Europa debe actualmente escasear mucho la cantidad necesaria para conservar su industria. Aunque sin datos oficiales que no tiene el único gobierno que tiene reconocida la independenciam de la América, porque no se toma en sus aduanas razon del dinero que se introduce, no creo equivocarme, si computo que solo en estos cinco años ha menguado la importancia usual de este artículo en mas de trescientos y cincuenta millones de pesos. Supongo que ascienda á cincuenta millones el capital traído por los Españoles residentes antes en América, emigrados por la variacion del sistema político, suma mayor de la que he oído calcular á varios de los mas ricos, que eran los que podian estar mas enterados. Supongo que, ascienda á treinta y cinco millones, lo que se ha recibido durante este tiempo en Inglaterra por el comercio hecho con todo aquel continente, descontado el importe de las producciones que de allí se hayan traído. Supongo por último que monte á otros treinta y cinco millones lo que se haya recibido por las demas naciones Europeas, que tienen posesiones contiguas, habituadas á hacer el contrabando; sumas todas abultadas y que juntas, componen la total de ciento y veinte millones. El producto oficial de las minas, que antes pertenecian á España y Portugal; producto, que se importaba íntegro á Europa, montando á la cantidad anual de sesenta millones, en los cinco años debia formar una entrada de trescientos millones. A esta suma hai que agregar veinte millones de pesos, que calculo ser el dinero efectivo, que por sus empréstitos hayan sacado de Inglaterra los nuevos gobiernos de la América Española, primera cantidad de este artículo, que haya vuelto al pais cosechero. De todo resulta, que por la disminucion verificada en este solo periodo, sufre la Europa un deficit

de doscientos millones de pesos, que hubieran entrado, si la importacion periódica hubiese continuado, cual era antes de las inquietudes de la América. Si á esto se añade un tercio mas del producto oficial de las minas del nuevo mundo, que tambien venia á Europa, que era lo que, segun los cálculos de los inteligentes en la administracion, no pagaba el impuesto del quinto, que exigia el gobierno al cosechero, tendrémos que el deficit total sube á la suma cuando menos de trescientos y cincuenta millones. Si en este cálculo se comprende la disminucion, que desde 1810, en que comenzaron las inquietudes en la América Española, hubo en el producto mismo de las minas, hallarémos que el deficit que sufre la Europa es muy considerable. Suponiendo (cálculo á mi ver mui moderado), que desde aquella época no haya menguado la importacion periódica, mas que treinta millones de pesos por año, es decir, con corta diferencia una tercera parte de la cantidad comunmente beneficiada é importada; el deficit total resulta ser de cuatrocientos y ochenta millones de pesos, suma cuya falta en la circulacion, no puede ménos de influir extraordinariamente en la industria y el comercio de Europa.

Paso á examinar el resultado mas interesante, que hai que calcular en el suceso de la independenciam del nuevo mundo, á saber, si la Europa podrá en lo sucesivo atraer la cosecha de los metales preciosos, á que estaba habituada, y sin la cual no creo que ninguna nacion de esta parte del globo pueda conservar su industria, sostener sus cargas, satisfacer las comodidades, con que todas se habian conaturalizado, y sobre todo impedir el desnivel repentino de los precios de todas las cosas, desnivel, que verificado de repente no puede dejar de producir consecuencias mui tristes, y que considero como la causa de todas las desgracias que me persuado tienen que seguirse. El no haber ocurrido la menor duda acerca de la posibilidad de atraer la Europa la cosecha, que ántes atraia, es en mi concepto el motivo de que ni un solo escritor ó político Ingles, ni de otra nacion, á lo ménos que yo sepa, haya indicado ni aun indirecta ó accidentalmente la verdadera causa de la actual situacion de la Inglaterra, y lo es igualmente de que asi en el Parlamento como por los escritores se haya hablado con tanta obscuridad y divergencia en un asunto tan sencillo y de tanta gravedad.

Para hacer mas palpable la imposibilidad, de que la Europa atraiga en lo sucesivo esta cosecha, no juzgo superfluo detenerme á ma-

nifestar los medios, de que para atraerla se sirvió España. En seguida trataré de hacer ver que la Europa no podrá conseguirlo por su comercio é industria debiendo ser el resultado, si no se substituye pronto un equivalente, la decadencia total de estos ramos de pública prosperidad, que tienen que ir en una disminucion progresiva miétras que el interes, que produzcan, no sea proporcionado al capital ya invertido, lo que no es posible, á ménos que á la pérdida de la cosecha, que los alimentaba, reemplazca otra igual, ó á no ser que se restablezca el nivel destruido, nivel que no se reparará en muchos siglos sobre todo si la América, á tantos alicientes como naturalmente tiené para atraer la industria, añade el de una verdadera libertad.

La España no atraía esta cosecha por sus producciones y manufacturas, ni, como se ha creído, por el monopolio, que hacia de la industria de las demas naciones Europeas, pues los artículos de industria Europea que se enviaban á la América no eran ni con mucho suficientes á satisfacer la prodigiosa cantidad de los productos naturales, que de alli retornaba el comercio Español. La atraía por medios meramente opresivos. La atraía, porque el gobierno despues de tomar el precio de la propiedad del terreno mineral exigía por el permiso de beneficiar las minas un quinto del producto total de los metales elaborados, contribucion tan excesivamente crecida que sí no hubiese medios de eludirla haría al fisco dueño de casi toda la utilidad. El gobierno atraía el oro y la plata obligando á los cosecheros á presentar en la casa de la moneda una cantidad de metales proporcionada á la de azogues, que les vendía, y que era, la que se contemplaba necesaria para su elaboracion. El gobierno atraía este producto exigiendo el impuesto de fabricacion, que aunque no crecido en la apariencia daba lugar á muchos fraudes, y de este modo venia á serlo. El gobierno arrancaba de la América todo este producto, porque los mas de los grandes cosecheros, á quienes se concedía el privilegio de serlo, eran Españoles que remitían á la Península sus nuevos caudales. El gobierno paraque estos metales no se detuviesen en el pais, en que se extraían, ejercía un monopolio mercantil, que no se consideraba como contribucion, vendiendo á precios fijos y dictados á medida de su codicia los géneros en que él exclusivamente traficaba. El gobierno para conseguir el mismo objeto no permitía el comercio de los demas artículos sino por medio de un

monopolio concedido durante el primer siglo del descubrimiento del nuevo mundo solo á los Españoles de la corona de Castilla, extendido despues á los de la corona de Aragon. El gobierno con el intento, de que el oro y la plata del nuevo mundo viniese á la Península, habia prohibido cultivar las cosechas aun mas conaturales y de uso el mas comun, cuyos frutos pudiesen llevarse de España, cuales eran la de vino, aceite, lino, y otros frutos, la cual prohibicion solia variar respecto de algunos frutos siendo respecto de otros general para todas las provincias. El gobierno sin perder nunca de vista esta idea habia prohibido establecer fábricas de toda especie de manufacturas, no exceptuadas aun las de géneros mas groseros, y de mas comun consumo, como lienzos, paños, papel, &c. El gobierno no concediendo ningun destino de consideracion á los naturales del pais, señalando grandes dotaciones á los públicos funcionarios, y no siendo jamas mui escrupuloso en contener los abusos introducidos por estos para acrecentarlas, habia descubierto otro medio mui eficaz de transportar á la Península el numerario de América. El gobierno por medio de los supremos tribunales y secretarias establecidas en Madrid para decidir y arreglar los derechos, disensiones y solicitudes particulares de mayor interes de los súbditos Americanos lograba extraer grandes cantidades de dinero. El gobierno agotaba gran parte de esta cosecha por medio de una multitud de preocupaciones religiosas, con que al propio tiempo creia consolidar y conservar su dominacion en aquellos distantes y vastos paises. El gobierno finalmente atraia el oro y la plata por medio de contribuciones (llamadas donativos) para obras, que se hacian en la Península, y que nunca se suponian acabadas con el objeto de que el impuesto continuase, tales como el palacio de Madrid, el puente largo de Aranjuez, la catedral de Cadiz, y otras. El gobierno Portugues atraia por iguales medios, y por otros, si cabe, aun mas opresivos, la pedreria y el oro de las minas y lavaderos del Brazil, cosecha igualmente perdida para la Europa una vez independiente aquel pais. Por demas sería detenerme mas tiempo á probar, que el gobierno Español no podia atraer por otros medios que los que fuesen opresivos la cosecha, de que se trata, cuando voi á manifestar, que el comercio y la industria Europea no solamente no son suficientes para atraerla por entero, pero ni aun para atraer una fraccion.

El Continente Americano, la parte mas vasta del Globo y la mejor

situada para hacer el comercio, es tambien la mas felizmente dotada por la naturaleza. Mas feraz que ninguna otra produce artículos preciosos, exóticos varios de ellos de todo otro clima, y que hoi son poco menos que de primera necesidad por el uso general, que de ellos se hace, tales como la grana, añil, algodón, café, azucar, cacao, palos de tinte, maderas, quina, zarzaparrilla, carey, platina, vainilla, y otros varios artículos, sin que le falte una sola produccion, de cuantas son indígenas de nuestro coutinente. Destruídos por el simple hecho de la independencia de la América, los medios opresivos con que se le arrancaba la cosecha íntegra de los metales preciosos ¿ cómo será posible que en lo sucesivo deje de estar en su favor la balanza del comercio, cuando las producciones sobrantes de su suelo son de mucho mayor valor que las nuestras, en mucho mayor cantidad, y sobre todo, cuando tienen en Europa un número incomparablemente mayor de consumidores que el que puedan tener en el nuevo mundo los productos Europeos? La América aun sin industria siempre tendrá una cantidad mucho mas grande de artículos mas preciosos que enviarnos que la que pueda enviarle la Europa de géneros mui inferiores en valor. La América independiente ofrece una nueva salida á sus metales preciosos, por medio de la cual sin necesidad de que vengan á Europa, no llegarán jamás á envilecerse, en cuyo único caso esta podría hacerse con una parte de ellos. Destruídos los medios opresivos, con que se le arrancaban, y en libertad para cultivar todos los ramos, que producen la verdadera riqueza, ¿ no tiene que disminuirse la representativa, y aun cuando esta no se disminuyese, aumentándose la representada no tiene aquella que adquirir mayor valor, y por consiguiente ser para la Europa mas difícil su adquisicion? Suponer pues que la Europa sea capaz con su industria de pagar la cantidad prodigiosa de producciones Americanas, que solia consumir, y ademas la cosecha íntegra de sus metales preciosos en mi concepto es un cálculo, que no puede sostenerse con ningun fundamento. Si la industria y el comercio por sí solos fuesen capaces de atraerla ¿ por que hoi la Inglaterra, la nacion mas comerciante é industriosa del Globo, haciendo exclusivamente el comercio de la América no puede ni aun atraer el numerario suficiente á mantener sus fábricas, y mas cuando la América no ha tenido todavía tiempo para establecer las cosechas, que se le llevaban de España, ni para formar una marina mercantil, que exporte sus pro-

ducciones al punto del mundo en que mas valgan? ¿De que medios se servirá en lo futuro la industria Inglesa para conseguir lo que en el dia no consigue? ¿Cómo podrán atraerla aquellas otras naciones, cuya industria, comercio y marina no están tan adelantados? ¿Cómo podrán atraerla las que absolutamente carecen de fábricas y de marina? ¿Cómo estas podrán consumir á la Inglaterra las manufacturas que le consumian, y que mas ó ménos le pagaban las mas con un producto Americano? Lo que sucede ya en el dia ¿no acredita practicamente mi cálculo, y no hace ver cuan vanas é infundadas son las aserciones y esperanzas de los que sostienen otra opinion? Aun cuando se quisiese suponer, que la América adelantada su industria ha de consumir mayor cantidad de productos nuestros, sin que en esa misma proporcion se consuma en Europa mayor cantidad de producciones Americanas, el periodo, que debe transcurrir, antes que llegue esta época, aunque no excediese de veinte años, ¿no sería suficiente para que desapareciese por entero, cuanto constituye la prosperidad de la Europa? No atrayendo esta la cosecha, que alimentaba su industria, ¿podrá dejar de trastornarse su actual sistema político, cuyos gastos no podian soportarse ni aun por las naciones mas industriosas? La repentina independendencia de la América verificada sin las anteriores disposiciones, que debian tomarse á fin de precaver la crisis, que amenaza á la Europa, ¿dejará de producir igualmente una retrogradacion en las luzes, cuando estas son el resultado de las comodidades y riqueza de la sociedad perfeccionada? Las naciones mas comerciantes siempre fueron y serán aquellas, en las que mas progresen las ciencias, porque no pueden menos de ser las que tengan mas productos sobrantes, ó, lo que es un equivalente, las que tengan mas medios de mantener mayor número de personas dedicadas exclusivamente á cultivarlas. ¡Sucesos de menos importancia no causaron igual trastorno en los imperios mas florecientes de la antigüedad!

Paso á la última parte, en que trato mas bien de indicar que de examinar, cual sea el remedio. La independendencia de la América está dictada por las leyes de la naturaleza, que jamas se contrarian sin perjuicio de los que lo intentan. Cualquiera esfuerzo á resistirla no serviría sino para agravar mas y mas los males de la Europa entera. Los verdaderos intereses de las naciones están tan ligados entre sí que solo la irreflexion ó las pasiones pueden creerlos opuestos. Es-

paña indudablemente es de todas las naciones Europeas, la que mas debe ganar en este suceso. Para convencerse de esta verdad, bastaría cotejar el poder y la prosperidad de la Península durante los dos siglos anteriores al descubrimiento del nuevo mundo con el poder y prosperidad, que disfrutó desde esta época, en la que principió la decadencia de su industria por una consecuencia necesaria de sus nuevas posesiones. Prescindiendo de la injusticia y de la opresion, que necesariamente han de acompañar á las disposiciones de un gobierno, que manda á pueblos, que se hallan á tres ó cuatro mil leguas de distancia, la historia de la Europa moderna no ofrece el ejemplo de un solo establecimiento de colonizacion, que haya producido á la Metrópoli otra verdadera ventaja que la de satisfacer un vano orgullo á costa de grandes sacrificios sin ninguna ventaja real. Los que ha costado á la España la conservacion de sus colonias, á pesar de no ser su sistema mas defectuoso que el adoptado por las otras naciones, que tenian establecimientos ultramarinos, son demasiado notorios para que pueda dudarse, que es de su interes la independendencia del nuevo mundo. Lo único en mi modo de ver que exigia una política bien entendida, ó, lo que es igual, el interés general asi de Europa como de América, era que un suceso de tanta trascendencia se hubiese verificado precediendo un tratado, por el cual reconociendo solemnemente la España la independendencia de la América Española se arreglase al propio tiempo lo suficiente á evitar, el que quedase comprometida, como lo está en el dia, la prosperidad de la Europa. Interesados todos sus Gobiernos en precaver los males, que deben resultar de la pérdida comun de la cosecha en cuestion, en mi concepto deben apresurarse á que se repare esta falta, lo que no puede verificarse sin que ante todas cosas se haga el reconocimiento solemne de la independendencia del nuevo mundo. Convencido de que la Europa no podrá atraer el oro y la plata de América en la cantidad á que estaba habituada, y que sin ella es necesario, que su industria sufra una total decadencia, no resta otro medio de destruir el mal que descubrir dentro de la misma Europa la fuente, que produzca la cantidad de metales preciosos suficiente á suplir la pérdida, que ha sufrido. El remedio no puede ser tachado con fundamento de insuficiente: podrá serlo de difícil ó de impracticable. Acerca de la probabilidad de poder ser realizado me limitaré á decir, que á menos que resistamos el testimonio asi de los antiguos como de los

sabios modernos, que se ocuparon de este asunto, no puede dudarse. Lo único que hai que hacer, para que se descubra el manantial es destruir los obstáculos, que se oponen á que el individuo tenga el verdadero interés que debe tener en descubrirlo, dándole una sólida garantía. En mi concepto ni hai otro remedio, ni sin él en la parte mas ilustrada del Globo deja de verificarse el cambio mas peligroso y funesto, que jamas produjo acontecimiento alguno.

Aunque el asunto, objeto de este escrito, no se extiende á ninguno de los males, que son parciales á Inglaterra, sino que se limita á tratar del extraordinario, que incomoda á la Europa entera, con todo confieso, que me arredra la idea de publicar mis observaciones acerca de una materia, que tanto ha ocupado y tiene que ocupar á los sabios de esta nacion tan ilustrada igualmente que á los sabios del Continente entero. Lo que me hizo prescindir de este temor, ha sido la consideracion de que, aun cuando me equivoque acerca de la verdadera causa del mal, en su indagacion no puede darse á la materia la claridad que requiere, mientras no se analizen los resultados que debia producir el importante suceso de la independenciam de la América considerado bajo el punto de vista, en que lo presento al público.

SEGUNDA PARTE

O SEA

Contestacion á los argumentos hechos contra lo que se acaba de exponer.

Publicado el anterior escrito traducido al Ingles y al Frances por varios Escritores de estas dos Naciones se hicieron muchas impugnaciones, en que se trata de manifestar, que la causa del mal extraordinario, que en el dia incomoda á la Europa, y principalmente á la Inglaterra, no puede ser, la que yo indico. A tres se reducen los argumentos, de que hasta ahora tengo noticia. Primero: que en el mercado de Europa el premio del dinero está mas bajo que en ninguna época anterior, prueba indudable de su abundancia. Segundo: que la causa no puede ser la que yo anuncio no habiéndose sentido sus efectos en catorce años, pues que segun mi cálculo, la disminucion en la

entrada periódica del dinero, que venia de América, comenzó en 1810, y el mal no se sintió hasta 1824. Que si la no usual entrada, que de este artículo hubo en la Península hizo á los pocos años del descubrimiento del nuevo mundo bajar el valor del dinero seis tantos con respecto al que tenia antes de dicha época, siendo cierta la disminucion actual, no hubieran podido pasarse catorce años sin que se hubiesen sentido los efectos contrarios, y que por lo mismo los hechos, en que me apoyo, sacados de lo que refiere Garcilaso en su historia del Perú, lejos de corroborar mi idea deben servir para hacer la deducción contraria. Tercero y último: se reduce á decir, que el oro y la plata son completamente suplidos por las Notas ó papel-moneda de los Bancos, por las letras de crédito, y por otros agentes de la circulacion, y por consiguiente que la falta del dinero, como que nada importa, no puede ser la causa del mal, que yo trato de descubrir.

Respuesta al argumento primero.

El dinero puede venderse ó alquilarse, como se vende ó alquila un caballo, una casa ó cualquiera otro artículo, mas como al devolver el género alquilado es necesario, que al propietario del caballo se le entregue idénticamente el mismo, que habia salido de su poder y al propietario del dinero, aunque es necesario devolverle igual cantidad no hai que entregarle las mismas idénticas monedas que habia desembolsado, á causa de esta diferencia entre el alquiler del dinero y de lo que no lo es, suele comunmente confundirse el alquiler con la venta del dinero. Asi es que en este sentido equivocado, aplicando á los efectos del alquiler, ó llámesele locacion, el principio que solo puede convenir al contrato de compra y venta, generalmente se dice, que el premio ó interes del dinero es el termómetro de su abundancia ó escasez: que el interes baja cuando el dinero abunda, y que sube cuando el dinero escasea, porque con este artículo sucede lo que con toda otra mercancia, que se abarata en razon de su abundancia, ó se encarece en razon de su escasez.

Para poder satisfacer al argumento creo necesario exponer ciertos principios, que aunque no ignorados de ningun economista deben servir á demostrar mis razones y á desvanecer el racionio, con que se pretende destruirlas. El dinero se alquila cuando el dueño por un premio ó interes estipulado lo entrega durante un cierto periodo á otra

persona para que haga uso de él con la obligacion de devolverle no las mismas idénticas monedas sino igual cantidad. Bien que algunos, por la circunstancia de no devolverse las mismas monedas califiquen este contrato con el nombre de mútuo y no con el de alquiler, es indudable, que difiere esencialmente del de compra y venta, en cuyo caso el propietario, que se deshizo del dinero, no vuelve á recogerlo, y en nada sustancial difiere del contrato de alquiler, por cuanto al propietario, aunque no se le devuelven las mismas monedas, se le devuelve una cantidad, que tiene garantido por la lei y por la opinion igual valor que tenia, la que habia salido de su poder. El dinero se vende cuando, el que lo tiene, lo cambia por una tierra, una casa, un vestido, el trabajo diario de un operario, cuando en fin se deshace de este artículo en cambio de otra cosa, que no sea precisamente dinero. Está barato cuando por la tierra, la casa, el vestido, ó el trabajo diario del operario se da mayor cantidad de la que solia darse en otra época reciente. En la actualidad todos se quejan de que el precio de la tierra, de la casa, de los géneros manufacturados, y de los salarios de los artesanos, está muy bajo. Si, como es la verdad, el valor de todas las cosas cambiadas por dinero está muy bajo, el dinero no puede menos de estar mui caro, ó, lo que es lo mismo, no puede menos de escasear mucho. ¿Como pues sin detenerse en confesar lo primero, ó á lo menos, sin atreverse á negarlo, para sostener que hai en Europa mayor abundancia de numerario que en ninguna época anterior, confundiendo el alquiler de este artículo con su venta, se incurre en la contradiccion de decir, que todo está hoy barato, dinero y lo que se compra por dinero? ¿Puede dudarse de la mala aplicacion del principio, cuando en cambio de otros artículos se recibe en el dia mucho menos dinero que el que se solia recibir por otros iguales en cantidad y calidad, es decir cuando el dinero se vende mucho mas caro que en ninguna época anterior reciente?

¿Estos mismos datos no destruyen completamente la asercion de un escritor Frances, uno de los mas célebres economistas de la Europa, cuando al impugnar mi escrito asegura, que la crisis de la Inglaterra lejos de que proceda de la escasez del dinero, al contrario procede de que su dinero, gracias á los Bancos de Londres y de las provincias se ha multiplicado excesivamente? ¿Puede haber un testimonio menos equívoco de la actual escasez de numerario que el haberse encarecido este artículo y haberse abaratado todas las cosas, que con

él se compran? Si fuese cierto el dato de haberse multiplicado excesivamente los medios de la circulacion, justamente esta medida hubiera producido los efectos contrarios: se hubiera abaratado con precision el papel ó el dinero, y se hubieran encarecido todos los demas artículos. En Inglaterra no es el dinero ni el papel, el que cayó en desprecio, sino todo lo que estos agentes de la circulacion representan, prueba evidente de la escasez, que yo aseguro, pero dejemos esta digresion para acabar de satisfacer al argumento, que nos ocupaba.

Aunque es inegable que en un orden natural de cosas el premio bajo del dinero indica su abundancia, tambien lo es que nunca puede indicarla, cuando en la sociedad los tratos son violentados por algun accidente ó circunstancia particular, que contribuya á disminuir ó aumentar el número de los que toman á interes el dinero. Trataré de demostrar esta verdad. Los únicos que toman en el mercado el dinero son los comerciantes y alguna vez los fabricantes, que lo alquilan con el objeto de destinarlo de una manera, que segun sus cálculos con la venta de los artículos, en que piensan emplearlo, han de recoger una cantidad igual al capital alquilado, que tienen que reintegrar y al interes que han estipulado pagar, y ademas otra suficiente á recompensar su trabajo, sus gastos y los riesgos, que tienen que correr. Cuando calculan que no hai probabilidad, de que el capital, que se alquilase, produciría estos dos intereses, se abstienen de alquilarlo por barato que esté el precio de su alquiler. Estas circunstancias, por escasa que sea la cantidad de dinero presentado en el mercado, siempre sobrarán, ó hablando mas exactamente siempre faltarán, quienes lo soliciten, sin que su sobra deba ser un testimonio de su abundancia, como tampoco debe serlo de su escasez el premio alto, ni el que se alquile todo el presentado en el mercado. Es solamente la probabilidad del segundo interes y de ningun modo la abundancia ó escasez, lo que constantemente regula la baja ó la subida del premio, que se le da en el mercado. La experiencia, de lo que sin interrupcion acaeció en España desde el descubrimiento del nuevo mundo, no puede dejar la menor duda de esta teoría. En España desde dicha época entraba casi todo el dinero, que circulaba en Europa, y á pesar de esta abundancia en ninguna otra nacion el interes del dinero fue tan subido sin que pudiese dejar de serlo mientras los Españoles hiciesen el comercio exclusivo del nuevo mundo,

pues en este comercio los que alquilaban el dinero, hallaban probabilidad de satisfacer el interes estipulado no obstante ser mucho mas subido que en el resto de Europa, é igualmente le hallaban de satisfacer con mayor exceso que en otra parte el interes ó premio, que merecen el trabajo, inteligencia y riesgos de los que lo alquilan. Por desgracia tan cierta y notoria es esta asercion que el premio excesivo, que por la causa indicada se daba en España al dinero, fue lo que de repente destruyó la agricultura y las fábricas, no siendo posible emplearse ni en aquella ni en estas un capital, que produjese un interes tan alto, ni hallarse á premio mas bajo, mientras el comercio de América fuese tan lucrativo que pudiese alquilar el dinero á precio tan subido y desproporcionado, al que podian pagar los otros ramos de industria. El comerciante que antes en Sevilla y despues en Cadiz, los dos únicos puertos, que alternativamente hasta en 1778 hubo habilitados para las expediciones de América, empleaba 1,000 pesos en mercancías para remitir á Veracruz, tenia todas las probabilidades, que caben en un negocio de esta naturaleza, que á la llegada al puerto de su destino las vendería en tres mil. Aunque estipulase pagar á la vuelta del viage, que se suponía ser en un principio al año, y posteriormente á los seis meses, un cincuenta por ciento á riesgo de mar, como se expresaba siempre en el documento del contrato, que fue el premio comun en los dos primeros siglos de conocerse la América, ó el treinta y seis por ciento, que fue el de la época sucesiva, le quedaba una ganancia mucho mayor que la que solian obtener los comerciantes de las otras naciones, aunque tomasen el dinero á un tres por ciento. En razon de esta mayor ganancia debia aumentarse alli el número de los que solicitasen alquilar el dinero, y que ofreciesen mayor premio para conseguirlo, siendo el resultado final, que nada quedase sobrante, aunque en aquel mercado hubiese, como en realidad habia, mayor abundancia de este artículo que en ningun otro de Europa. Es pues evidente que el premio del dinero no es el termómetro de su abundancia ó escasez.

Si hoi está al uno y medio ó al dos por ciento, cuando jamas en otra época bajó del tres al cuatro, ¿por qué en vez de atribuirlo á la abundancia de este artículo, cuando no puede dudarse, que se disminuyó su importacion, no se ha de atribuir á la escasez de los que lo solicitan, motivada por la dificultad de hacerle producir? Disminuido el dinero, que solia haber en circulacion, mientras el valor del

que queda existente, se nivela con el precio de todos los otros artículos, que solian comprarse, por el pronto tiene que disminuirse el consumo: disminuido este tiene que disminuirse el comercio: disminuido el comercio tiene que aminorarse el número de los que solicitan tomar dinero en alquiler: y siendo menos los postores de este artículo con precision debe bajar el premio ó interes, que por él se dé en el mercado.

Si no hai guerra, ni peste, ni hambre, y todos los artículos abundan sin exceptuar el dinero, ¿qué mal es el que aflige á la Inglaterra actualmente? Si todos los géneros están baratos y lo está igualmente el dinero, ¿qué es lo que está caro, siendo lo uno correlativo necesario de lo otro? ¿Cómo es que en medio de tanta abundancia millares de individuos, que dos años hace gozaban de una subsistencia, aunque frugal, con que estaban contentos, pasan á un estado de mendicidad que no pueden soportar? ¿En que renunció y contradicciones no se incurre por sostener una preocupacion, principalmente si una vez nos ha lisonjeado, y nos puede aun lisonjear! No habiendo menguado la poblacion de la Europa, ni en sus habitantes el deseo de gozar, la disminucion en el consumo, que es lo único, que causa la ruina del comercio y de las fábricas, ¿puede proceder de otro origen que de la dificultad ó imposibilidad de pagar los artículos que solian consumirse? Faltan quienes alquilen el dinero, porque los que acostumbraban tomarlo, calculan no poder recojer con el capital, que alquilasen otro mayor, y suponer, porque haya lo menos, que es el dinero ofrecido en el mercado, que haya lo mas, que es el dinero, que debia recojerse de los consumidores, si hubiese en circulacion la cantidad acostumbrada, en mi sentir es una deduccion igual á la de suponer, que porque exista la cantidad de grano suficiente para hacer una sementera, debe existir una cantidad tan grande, como la que resultaría de su buena cosecha. El interes del dinero, invencion del comercio, mengua á proporcion que este desaparece.

Prescindiendo de las razones, que acabo de exponer, citaré un testimonio oficial, que no solo destruye completamente el argumento sino que comprueba todos mis anteriores cálculos, pues que hace ver el gran déficit que hubo en la importacion usual de los metales preciosos. Segun la memoria de 1826 presentada por el Gobierno de Méjico al Cuerpo Representativo, el producto de las minas del año anterior no excedió de 7.000,000 de pesos. Si pues al cabo de cinco

años de paz y de independencia las minas de la Nueva España, las principales de toda la América, no producen una cuarta parte de los metales preciosos que de aquella sola parte se importaban á la Península, ¿como es posible que haya en circulacion en Europa una cantidad de dinero como la que habia anteriormente? La escasez general de este artículo ¿podia menos de paralizar la industria, de disminuir el consumo, y de aminorar el número de los que solicitasen el dinero para emplearlo? El estado pues oficial del presente producto de las minas del nuevo mundo hace irrecusables todos mis cálculos y patentiza la verdadera causa del mal, á menos que se haga ver que la industria, el comercio y la agricultura de Europa pueden conservarse con igual prosperidad con una octava parte del dinero que antes empleaban.

Respuesta al argumento segundo.

Sin duda este argumento tendría toda la fuerza, que suponen los que lo hacen, si una circunstancia, de que se desentienden, ó de que no hacen atencion, no hubiese paralizado temporalmente el efecto, que sin ella antes hubiera debido producir la disminucion en la entrada del dinero. En Europa habia fuera de circulacion un repuesto de numerario mayor que la cantidad, que debia venir de América en los catorce años, y los Gobiernos inventaron el medio de sacarlo de los cofres, en que se hallaba. Los empréstitos hechos por la mayor parte de ellos principalmente por el de Inglaterra y el de Francia desde 1810 hasta 1821, en que supongo la casi total falta de la importacion de dinero, que venia de América, componen una cantidad, que excede con mucho á la de 480.000,000 de pesos, en que yo computo el déficit total, que hubo en la usual comun entrada de este artículo hasta en el dia. El dinero puesto por los capitalistas en un empréstito nunca es ni puede ser el que tienen en circulacion, sino el que tenian guardado en sus cofres. Por poco que se reflexione acerca del dato de los muchos y crecidos empréstitos públicos, que se hicieron en tan corto periodo, el solo deberá disipar toda duda sobre la verdadera causa del mal, y corroborar mis deducciones acerca de ella. Sin que en este periodo de once años hubiese bajado el valor del dinero mui considerablemente no podia haberse puesto en circulacion una suma de esta entidad, si la importacion periódica de este

artículo no hubiese sufrido la baja, que supongo, y si la importacion no hubiese crecido en razon del aumento, que con respecto á la cantidad, que debia importarse, tuvo el dinero desenterrado por los empréstitos. Ademas de estas cantidades no puede dudarse, que otras varias de importancia, aunque mucho menores, se pusieron también en circulacion en este periodo. Algunos Gobiernos echaron mano de la plata de las iglesias para acuñarla, y aun alguno exigió para el mismo objeto, la que tenian los particulares para el servicio doméstico. El clero Español, la corporacion tal vez mas rica de Europa, para sostener el sistema, de que pende su opulencia y predominio, tuvo que agotar sus tesoros henchidos durante muchos años. El hombre adinerado habituado á cierto tren y comodidades, cuyas rentas ó productos principiaron á menguar por una consecuencia del mal general ó por otra causa parcial, antes de disminuir considerablemente el gasto y tono, á que se habia acostumbrado su familia, regularmente habrá hecho uso del dinero que tenia ahorrado y fuera de circulacion. Todas estas cantidades, y algun aumento de papel moneda, que tambien tuvo lugar en esta misma época, puestas en giro, no podian dejar de ser un equivalente mui completo del dinero, que faltó en la importacion usual, que anteriormente se hacia de América. Véase como los efectos de este déficit no debieron sentirse durante los catorce años, de que se trata en el argumento. Los empréstitos cesan y la importacion del dinero queda enteramente obstruida en 1821, y los efectos comienzan á sentirse mui luego. A menos de ponerse en contradiccion con sus mismos principios los autores del argumento no pueden menos de convenir, en que, si bien sus razones serían indestructibles sin la circunstancia de los empréstitos, siendo esta innegable, el argumento no puede menos de convertirse en una demostracion de mi raciocinio. Si como dicen, y como es indudable, el efecto, que en catorce años hubiera causado la falta, que supongo en la importacion de la moneda, sería alzar el valor de esta considerablemente, los empréstitos, por cuyo medio se duplicaría ó triplicaría el dinero en circulacion, si su entrada de América hubiese continuado como antes, hubieran producido el efecto contrario, lo que tampoco se ha verificado. La disminucion pues, que yo anuncio, queda acreditada por el mero dato de los cuantiosisimos empréstitos, que se hicieron en tan corto periodo sin que el valor del dinero hubiese bajado. Causas tan diametralmente diversas y tan simultaneas no po-

dian menos de neutralizarse mutuamente, y contener los efectos, que cualquiera de ellas hubiera producido por si sola.

Respuesta al argumento tercero.

Si los autores del argumento quieren suponer, que el papel-moneda, ó las letras de crédito, sin tener el que lo emite, ya sea un Gobierno, ya un particular, medios de descontarlo en dinero efectivo á voluntad del portador, no puede ser un equivalente completo de este artículo, en este caso no pueden menos de reconocer la total falacia de su raciocinio, ó mas bien no pueden menos de reconocer, que no hai objecion en lo que dicen. Mas si con el argumento quieren suponer, que el papel ya de un Gobierno ya de un particular, sin probabilidad de poder estos descontarlo en dinero efectivo á voluntad del portador, es un medio supletorio del oro y de la plata, en tal caso ¿ porque no se aceptan las letras de un banquero puesto en quiebra, y porque el papel del Gobierno Español no tiene en el dia el mismo valor que el papel del Gobierno Ingles, y el papel de este porque no tiene el mismo valor que si fuese dinero? Semejante argumento, por respetables que sean sus autores, ¿ no equivale á decirnos que han descubierto la piedra filosofal sin necesidad de grandes ni complicados aparatos? ¿ Podrá un Frances ilustrado, que conozca la triste historia del papel moneda de su pais estar convencido de que el oro y la plata se suplen completamente con estos agentes de la circulation, sin que el portador de ellos esté seguro de su descuento en dinero efectivo? ¿ Será creible que un hombre de la probidad y de la opinion del que me hace el argumento, conociendo el secreto de suplir completamente el oro y la plata con papel-moneda no hubiese remediado los embarazos y el descrédito del Gobierno de su Patria, por haber este emitido un papel, con el que ningun oro ni plata se llegó á suplir? Me sorprende ciertamente ver entre los escritores que me hacen este argumento, al sabio economista Juan Bautista Say, que acababa de criticar la Obra de Mr. Sismondi titulada *Nuevos principios de Economía*, en cuya impugnacion presenta como una de las principales causas de la actual situacion de Inglaterra, el que *precisados los Bancos de Londres y de las Provincias á pagar sus empeños* (es decir á descontar su papel) *y no teniendo verdaderos capitales se han hallado en insolvencia*. Si como es indudable los citados Bancos se acaban de ver en insolvencia por falta de verdaderos capitales, ¿ no se deduce evidentemente que el oro y la plata no pueden ser suplidos completamente por las Notas de Banco, ni por otro jénero de papel-moneda? Si fuese cierta la asercion que forma el argumento ¿ á que necesitarían los Bancos

de verdaderos capitales para salir de sus apuros? Y si este desastre provino de no tener verdaderos capitales las corporaciones Inglesas, que mas obligadas estaban á conservarlos, ¿ como puede ser cierto que “ la crisis de la Inglaterra lejos de proceder de la escasez de la moneda, proviene de que esta se ha multiplicado excesivamente?” Semejantes racionios en boca de un economista del mérito de Say, en mi concepto son el testimonio menos equívoco de la exactitud de cuanto expongo, pues que no es verosímil, que hubieran podido ocultársele objeciones mas sólidas, si se pudiesen hacer contra mi escrito.

Ademas de estos argumentos por aquellas mismas personas, que reconocen no ser otra que la que yo descubro la causa del mal, se sostiene que no puede convenirse conmigo en los resultados, que preveo. De ningun modo se conforman con la idea, de que la Europa no atraerá en lo sucesivo la plata, que atraia por la intervencion de España. Sin tomarse el trabajo de satisfacer á las razones, que en apoyo de mi opinion yo habia expuesto, y sin atender á lo que hoy está pasando, pues si la industria Europea por si sola fuese capaz de atraer una cantidad tan grande como anteriormente se atraia, en la actualidad lo verificaría ya la de Inglaterra, la cual no ha podido conseguir el atraer ni aun la suficiente para alimentar sus fábricas, se lisonjean pronosticando resultados contrarios, á los que yo preveo. Los unos ayoyan su opinion, en que habiéndose formado en Londres muchas sociedades para trabajar las minas, no puede dejar de venir á Europa por este medio una gran parte de la cosecha de los metales preciosos. Otros aseguran, que por los medios, por los que las demas naciones Europeas extraian de España toda la cosecha, que venia del nuevo mundo, que por los mismos la podrán extraer directamente del pais cosechero, pues de otro modo llegarían á envilecerse alli los metales preciosos, ó á ser enteramente inútiles. Otros por último afirman, que si el impuesto del quinto sobre el producto neto de las minas arrancaba á la América una gran parte de esta cosecha, haciéndola venir prematuramente á España, semejante impuesto no podia menos de hacer que fuese mas caro este metal. Que siendo el efecto del diezmo sobre la cosecha del trigo hacer que este artículo se venda á precio mas alto, con la abolicion del quinto, doble diezmo, que pagaba la cosecha de la plata, esta tiene que abarataarse, y que de consiguiente la Europa deberá comprarla mas barata, y recibir por esta razon mayor cantidad sin la intervencion de España. Responderé por el mismo orden, en que acabo de referir estas opiniones.

Aun cuando las minas de oro y plata beneficiadas por cuenta de una sociedad establecida á muchas leguas de distancia, y en una nacion diferente pudiesen dejar igual ganancia que al propietario, que diariamente inspecciona los trabajos, lo que no es verosimil, y mucho menos si se atiende á que en poco bulto, se puede extraviar mucho valor, la cantidad de metales, que pudiesen recibir las compañías Inglesas, aun contando que estas fuesen dueños de todas las minas, sería tan insignificante con respecto á la que antes venia á Europa, que ciertamente no merece entrar su cálculo en la cuestion, que se discute. Los economistas Españoles, que han tratado de esta materia regulan, que el interes, que solia producir el capital empleado en beneficiar minas de oro y plata, computadas las ricas y las estériles, no excedia de un cuatro á un cinco por ciento. Sería pues superfluo detenerme mas tiempo en rebatir un cálculo, que solamente puede alucinar á los que carezcan de todo conocimiento en la materia.

Por varias razones mui poderosas conjeturo, que la Europa no podrá extraer de América por los mismos medios una cantidad igual á la que sacaba de España. Los grandes desaguaderos, por los que se escurrieron los inmensos caudales, que le vinieron de América, no fueron la industria y el comercio de las otras naciones. Aunque es inegable que la industria en la Península llegó á sufrir la mayor decadencia, efecto de una reunion de causas, que no pueden dejar de acompañar á un sistema de gobierno, que tiene por bases la intolerancia política y religiosa, tambien es igualmente cierto, que en ninguna nacion de la Europa el pueblo disfruta de menos comodidades artificiales, ni conoce menos necesidades facticias, á causa de lo apacible de su clima. Sus producciones agrícolas de mejor calidad en lo comun que las de lo general de la Europa, y aun algunas exclusivamente indígenas de la Península, eran suficientes para pagar los pocos artículos de manufacturas extranjeras, que sus naturales solian consumir. Los grandes desaguaderos por donde salieron todos sus caudales fueron las guerras, que por tantos años sostuvo el gobierno en Flandes é Italia manteniendo en estos paises crecidos ejércitos, que agotaban la poblacion y el dinero; fueron los favores y los privilegios concedidos á los extrangeros durante la dinastía de la casa de Austria, favores, de tal entidad, que la opinion de los sabios Españoles de aquel tiempo los consideró como una de las principales causas del empobrecimiento de la Nacion, y que no poco contribuyeron á encen-

der la guerra civil de las Comunidades de Castilla: fueron la ambicion, ó si se quiere el fanatismo de Felipe II, quien con el pretexto de religion para promover y sostener las inquietudes interiores de la Francia, y para destruir las reformas religiosas de la Inglaterra, y de una parte de la Alemania no reparaba en dejar á la Nacion enteramente exhausta de dinero: fueron los innumerables impuestos, con que la corte de Roma supo constantemente recargar á España por medio de la multitud de abusos, que constituyen el dominio espiritual, que sobre ella ejerce. Sin contar las inmensas sumas de dinero, de que en el tránsito á España se hicieron presa otras naciones, aun sin estar en guerra y mas principalmente con ella, fueron por último los desaguaderos, por los que se escurrió el dinero de España, los crecidos subsidios concedidos á varios Gobiernos ya para empeñarlos á una guerra, de que ningun fruto podia sacar la Nacion, ya para comprar una paz vergonzosa, ó para formar una alianza, que no tenia otras bases que los sacrificios pecuniarios, que se estipulaban pagaría la Nacion Española.

La América por su distancia y por sus diferentes intereses jamas podrá ofrecer á la Europa como le ofreció la España estos medios de adquirir el dinero. La Europa en lo sucesivo no puede contar con otro medio de extraer el dinero de América que el de su industria, y esta, como se ha dicho, no es creible, que sea suficiente á pagar las ricas producciones de aquel pais, que mas ó menos consumen doscientos millones de Europeos, quanto ni mas para atraer toda su cosecha de oro y de plata. La independenciam y los intereses de América tienen que producir una revolucion completa en el comercio del globo entero, y que hacer variar el curso del dinero, circunstancia, que por si sola debe alterar todo el sistema económico de Europa. El mercado del Asia, por cuantos respectos se mire, no puede menos de ofrecer á la América muchos mas alicientes que los que le ofrezca el mercado Europeo, y sin los riesgos y temores, que por algun tiempo tiene que inspirarle la Europa. ¿Con qué fundamento puede conjeturarse que libres los Americanos, para hacer el comercio en todos los puntos de la tierra, para cultivar y obtener de su suelo á menos costo todos los frutos, con que les surtia la España, y para establecer las fábricas, que la opresion no les habia permitido formar, y para las que tienen con abundancia, y de excelente calidad primeras materias, la Europa, la parte menos importante del globo, por lo que mira á su extension

y á la calidad de sus producciones naturales, haya de recoger como hasta aqui la cosecha íntegra de sus metales preciosos, y que los Americanos no hayan de darle otro giro? ¿Por qué lei desconocida en la naturaleza el pais, que en último resultado absorbía toda la plata Americana, á pesar de tener esta que dar la vuelta al globo entero, de pasar por innumerables manos, y de vencer muchas barreras, dejará de atraerla en lo sucesivo no existiendo ninguno de estos obstáculos y habiendose acortado la distancia en mas de dos tercios? Yo jamas he sostenido ó indicado, como se supone en una impugnacion, la quimérica idea, de que la cosecha íntegra del oro y de la plata debería detenerse en el pais, que los produce. Calculo si que el mercado del Asia, aun cuando la cosecha de la plata llegase á ser mas abundante que hasta aqui, la atraerá en mucha mayor cantidad que el Europeo, y que por este motivo no vendrá á Europa, ni con mucho la que venia. Calculo por las razones que luego diré, que la cosecha de los metales preciosos debe disminuirse por mas que se mejoren los métodos de beneficiarla, y por mas que queden abolidas las contribuciones que sufría este ramo de industria. Calculo, que con la sola independencia la América debe aumentar muchísimo su poblacion, y que en razon de este aumento tiene que detenerse allí en circulacion mayor cantidad de dinero, sin que el valor de este artículo decaiga. Calculo, que los Americanos con industria ó sin ella podrán retener fuera de circulacion cuantas cantidades de dinero sean imaginables sin que su valor decaiga. Calculo que la América independiente tiene que aumentar muchísimo su verdadera riqueza, y que en esa misma razon tendrá menos necesidad de desprenderse de la representativa. Calculo, que aun cuando los nuevos Gobiernos Americanos por efecto de la misma preocupacion que padeció el Gobierno Español, tratasen desde hoy de fomentar las minas, estas en muchos años no producirán tanto como producian. Calculo que los medios opresivos, de que se valia el Gobierno Español para atraer á Europa los metales preciosos, no se pueden reemplazar con los productos sobrantes de esta teniendo la América en mayor abundancia y de mayor valor otros productos con que pagar los Europeos. Repitiendo lo mismo que se halla en mi escrito, y no lo que en la impugnacion de Juan Bautista Say se me atribuye haber dicho, que aunque hoy los Ingleses y los comerciantes de toda Europa traen algun dinero de la América del Sur, que antes no traian directamente, todo él no excede de una octava parte del que antes se importaba por la intervencion de Espá-

ña, calculo finalmente, que con solo verificarse algunas de estas conjeturas, si la Europa dentro de su mismo suelo no se asegura una cosecha equivalente á la perdida, sufrirá en su industria y en sus luces una decadencia, cuyos resultados son incalculables. Causas grandes producen efectos grandes. El suceso de la independenciam de la América, el mayor en mi concepto, de que hai noticia en la historia de las naciones, no puede menos de producir novedades de la mayor importancia en el comercio y por consiguiente en el sistema político. El nuevo mundo, bajo cuantos sentidos se mire, es mucho mas privilegiado por la naturaleza que el antiguo. Si llega á consolidarse allí la libertad, y si llegan á gozarse los frutos que esta produce, la América tiene que obtener inmediatamente sobre las otras partes del Globo aquella influencia, que necesariamente ejercen los seres poderosos sobre los que no lo son tanto.

Afortunadamente para la América sus minas no producen la cuarta parte de lo que producian, y no es probable que jamás su cosecha llegue á ser tan abundante como lo fué bajo del sistema del Gobierno Español, el que al mismo tiempo que prohibia todo ramo de verdadera riqueza, fomentaba el beneficio de las minas aun á costa de una conscripcion la mas injusta, llamada *mita*, por la cual eran destinados á trabajos forzados hombres, que no eran delincuentes, y á quienes se les daba no un salario estipulado, sino dictado por el mismo Gobierno. Aun suponiendo que la aplicacion del efecto, que produce la contribucion del diezmo sobre los frutos, que no se consumen, debiese admitirse en una cuestion, en que se trata de la cosecha de un artículo, que no se consume, no por eso debe calcularse, que abolido el quinto, que pagaba la de la plata, esta se abarate, por cuanto con quinto ó sin él no puede menos de disminuirse considerablemente. El capitalista Americano, que emplee su caudal en un establecimiento agrícola ó fabril, con muchos menos riesgos y cuidados debe sacar un producto incomparablemente mas crecido que si lo emplease en beneficiar minas de oro y de plata. No digo que no haya un caso particular, en que suceda otra cosa: calculo resultados generales. Prescindiendo del interes pecuniario, móvil demasiado poderoso, el aliciente que el hombre tiene en dar un testimonio de su poder y riqueza, no puede menos de inclinar por mucho tiempo los caudales de aquellos naturales ácia semejantes establecimientos en un país en estado de infancia, sin los cuales desaparece toda idea de verdadera civilizacion y grandeza. Aquellos gobiernos, si

consultan el interes público, no pueden dejar de penetrarse, de que la riqueza de América nunca será mayor porque lo sea la cantidad de metales, que se extraigan de sus minas. El valor de esta cosecha, á diferencia de la de productos, que se consumen, no se aumenta por aumentarse su consumo y cantidad, sino por aumentarse los artículos que ella tiene que representar. Deben penetrarse, de que siendo igual el valor de una cosecha, como de ciento al que tendría si fuese de doscientos, no puede convenir ni á sus mejoras económicas, ni á su libertad misma fomentar este ramo. Finalmente deben conocer, que siendo la mayor poblacion útil de un país una de las primeras bases de su prosperidad y riqueza, y que no pudiendo haber un trabajo mas perjudicial á la salud, y por consiguiente á la reproduccion del hombre que el de las minas, no puede convenir el fomentarlas en un país tan despoblado, y que mas bien que ningun otro, aun en igualdad de terreno, puede dar subsistencia á mayor poblacion.

Algunos recordando males, que mas ó menos sufrían anteriormente todas las naciones Europeas, y cuyos efectos no podían dejar de hacerse mas sensibles con los del mal extraordinario, á que me he contraído, aseguran, que la causa, que yo descubro no es la única. Si se conviene en que la disminucion en la entrada periódica del dinero es en parte origen del mal de que se trata, ¿cómo podrá serlo lo que no tenga una intima analogia con la no importacion actual de este artículo? Si se desea hallar el verdadero remedio es necesario no equivocarse el origen del mal.

No se trata de una cuestion de literatura: se examina un negocio de interes general, el mas grave, en que jamas se ocupó Gobierno alguno. Procurar desconocerlo ó disimular su importancia no puedo concebir que produzca interes á ninguna nacion. De lo que se adopte ó no se adopte en orden á reparar la pérdida comun de la cosecha de los metales preciosos, con que se sostenia la industria Europea, en mi sentir, pende la prosperidad, ó decadencia de esta gran sociedad.

LITERATURA Y BELLAS LETRAS.

Epítome de la historia de América desde su descubrimiento hasta su emancipacion. ()*

Miéntas duró la lucha contra Inglaterra, las treze provincias que componian la nueva república de Norte América habian obrado de concierto, y los intereses particulares de cada estado nunca prevalecieron sobre el interes general. Supliéronse los gastos de la guerra con empréstitos, con la emision de papel moneda y con los sacrificios voluntarios de los ciudadanos, quedando contraida una deuda de 60 millones de duros. Para pagarla y hacer frente á los gastos del gobierno, se necesitaban impuestos y un sistema regular de administracion. Esto fué causa de que los intereses particulares recobrasen su imperio. Se manifestó un partido cuyas pretensiones eran que cada estado conservase la plenitud de la soberanía; que no hubiese ejército, y que una banearrota general removiese la necesidad de establecer contribuciones. Contra este partido, llamado *democrático*, se formó el *federalista*, cuyo principio fundamental se esplica, por su mismo nombre. Al fin vino á triunfar este, porque así debía suceder en medio de la total ruina del crédito público é individual, de la suspension del comercio y de las estrechezas que por todas partes importunaban. El año 1787 se reunió en Filadelfia una junta, la cual, á los cuatro meses de asiduo trabajo, presentó á la nacion americana la constitucion federal que todavia la gobierna, y que ha fundado su prosperidad. Conservó cada estado la administracion de sus intereses locales; el gobierno central se compuso de un presidente y de un vice-presidente elejidos para tiempo de cuatro años, y de un congreso con dos cámaras: la de representantes, que se renueva por entero de dos en dos años: y la del senado, que en el mismo período recibe de nuevo una tercera parte de sus individuos. Esta constitucion, adoptada desde luego por onze de los treze estados, fué proclamada en 1788, y mas despues se adirieron tambien á ella el de la Carolina septentrional y el de Rhode-Island. La presidencia recayó en Washington, quien desempeñó por dos veces esta suprema majistratura; se repuso el crédito de la república con la fidelidad

(*) Continúado de la pag. 347 del tomo VI de la primera serie de este periódico.

en cumplir las obligaciones contraídas durante la guerra; las invasiones de los indios del Oeste fueron rechazadas por un cordón de tropas arregladas; se fundó la marina americana; se engrandeció el territorio de los Estados Unidos por medio de adquisiciones de tierras inmensas habitadas por los salvajes del Oeste; la administración de los terrenos nacionales quedó arreglada, y se puso entre las atribuciones del gobierno central; y se ajustó un tratado de comercio con la Inglaterra. Todas estas mejoras se hicieron luchando contra la fuerte resistencia que opuso el partido democrático. Los eminentes servicios de Washington y sus virtudes no pudieron eximirle de la censura, ni aun de los tiros de la calumnia, y se retiró de los negocios públicos lleno de disgusto. En la elección de su sucesor, que fué Mr. Adams, también triunfó el partido federalista; pero no fué reelegido para la presidencia, i desde 1802 han sido nombrados dos veces por la mayoría democrática los ciudadanos Jefferson, Madison y Monroe.

Bajo la presidencia de Madison se encendió la guerra contra la Gran Bretaña, y en ella conoció la república, por una parte sus fuerzas y recursos, y por otra los vicios de su sistema de administración. Viéronse los Estados Unidos precisados á declararla por los insultos hechos al pavellón americano, y sobre todo por el derecho de visita y de leva de marineros que se arrogaban los buques ingleses (*). La marina se componia de un corto número de fragatas y bergantines; el ejército estaba sin fuerza y mal mandado; las costas, sin defensa. Esto proporcionó al principio grandes ventajas á los ingleses: en el Canadá tuvo que capitular todo un ejército americano; la indisciplina de las milicias por todas partes acarreó desastres y quebrantos, y no se pudo ménos de consentir en que se volviese á formar un ejército de línea, que sirviendo de centro y de apoyo á las milicias nacionales, las hizo en efecto muy útiles. Los pocos buques de guerra americanos se ilustraron con heroicas acciones; pero no los habia bastantes para defender las costas, y así fueron taladas desapiadadamente por las escuadras enemigas. Los ingleses se internaron agua arriba por el Potomac, y derrotando al general Winter, que no habia podido reunir los contingentes de los estados, entraron

(*) El 19 de junio de 1812, declaró la guerra el presidente, despues de haberse decidido la cuestion por el congreso.

en la ciudad de Washington é incendiaron todos los edificios públicos. Pero aquí pararon todos los triunfos que consiguieron en esta guerra. Los americanos se mostraron todos á cual mas enérgicos y zelosos en rechazar á un enemigo, que al parecer queria competir con los mismos salvajes en lo bárbaro. La ciudad de Baltimore, defendida por el vecindario rechazó á los ingleses de sus muros; los lagos Champlain y Erie presenciaron la derrota de las escuadras y de los ejércitos del Reino Unido. La Luisiana, que en 1803 fué comprada por los Estados Unidos á la Francia en 80 millones de francos, y que pertenecia al territorio de la Union, se vió atacada por un ejército de 20 mil ingleses; pero el general Jackson, que voló á la defensa de la Nueva Orleans con las milicias de Tennessee, alcanzó la gloria de obligar al enemigo á retirarse matándole 2 mil hombres (*). En aquella ocasion los colonos de oríjen frances dieron muestra de aquella aptitud militar que todas las naciones reconocen en la francesa.

Escarmentado con tantos reveses, renunció el gabinete ingles al empeño de recolonizar la América; firmóse la paz en Gante (+), y el 22 de febrero de 1815 fué proclamada en los Estados Unidos. A Madison sucedió Monroe en la presidencia, y con su moderacion y prudente conducta contribuyó á que se olvidasen las denominaciones de federalistas y demócratas. La república se ha resarzado fácilmente de los daños causados por la guerra, y son inmensos los progresos que ha hecho en la prosperidad. En 1819 la España tuvo que cederles las dos Floridas, cuya defensa no estaba en su mano, y que servian de albergue y punto de retirada á los foragidos indios, negros é ingleses, que formaban un cuerpo bajo el nombre de seminoles. En lo tocante á los asuntos de Europa, se estableció para con todas las potencias el sistema de reciprocidad en punto á relaciones de comercio. El gabinete de Washington se ha mantenido rigurosamente neutral; pero ha anunciado que no sufriria intervencion alguna extranjera en la cuestion de las antiguas colonias españolas (‡). Las nuevas repúblicas de Hispano-América han sido reconocidas como estados independientes por aquel gobierno, ajustando con ellas trata-

(*) El 8 de enero de 1813.

(+) El 24 de diciembre de 1814.

(‡) Téngase presente que despues acá la politica del gobierno de Washington ha retrocedido de este paso tan avanzado. (Nota del traductor.)

dos de comercio y amistad. Ha tomado varias disposiciones para la destruccion del tráfico de negros. La deuda nacional va disminuyéndose rápidamente por medio de la amortizacion. Las rentas públicas se componen casi en el todo de lo que producen los derechos de importacion, y la marina ha recibido un fomento considerable. El sistema de defensa se ha completado, y todos los años se hacen nuevas compras de territorio á los indios. Nunca se ha visto un pueblo que presente un cuadro de incremento y prosperidad como el que ofrecen los Estados Unidos.

Actualmente comprende esta república una superficie de 2.076,400 millas cuadradas. Conforme á un artículo de la^a constitucion, el censo de la poblacion se saca de diez en diez años : hízose el primero en 1790 y la presentó de 3.210,326 habitantes. El segundo la aumentó á 5.219,762 : en el tercero llegó á 7.239,903 ; en el cuarto, que es el de 1820, ascendió á 9.638,216, de los cuales eran esclavos 1.538,118. Por donde se ha visto que la poblacion de los Estados Unidos tiene de 20 en 20 años un aumento progresivo del doble. Desde que se adoptó la constitucion federal, se han admitido otros nueve estados en el gremio de la Union, y disfrutarán de este mismo derecho otros tres territorios mas, luego que su poblacion llegue al número que se requiere para poder enviar un representante al congreso (*). Las posesiones inglesas de la América del Norte nunca podrán rivalizar con los Estados Unidos, estando como están diseminadas en una inmensa extension de terreno, donde el rigor del frio se opone á la fuerza reproductiva y estorba los progresos de la poblacion. En el Canadá se cuentan 400,000 habitantes ; el Cabo-Breton, la Acadia, las islas de San Juan, Terra Nova, Labrador y la Nueva Gales, no son mas que unos establecimientos para la pesca ó para el comercio de pieles, y suponen mui poco en punto á poblacion. Los indios que aun son independientes no pueden ya atajar los progresos de los anglo-americanos ; en el dia se hallan alongados detras de los montes de roca viva al occidente, y se calcula que no pasan de cuatrocientos mil, divididos en una multitud de naciones que se miran con un odio hereditario. Por el tratado de Gante se acor-

(*) Los nuevos estados son : Alabama, Misisipi, Luisiana, Tennessee, Kentucky Ohio, Indiana, Illinois y Missouri. Los territorios son los de Michigan, Arkansas y las Floridas.

dó entre la Inglaterra y los Estados Unidos el no molestarse mutuamente para el comercio de pieles con aquellos indios por término de diez años.

Si los Estados Unidos fueran las únicas colonias que se hubiesen emancipado de la autoridad de la metrópoli, los enemigos de la libertad podrian ver la causa de ello en las instituciones que desde el principio gozaron los establecimientos ingleses; pero las metrópolis que no concedieron instituciones han perdido igualmente sus colonias, y la América del Sur al cabo ha seguido el ejemplo de la del Norte (*). En aquella parte del nuevo hemisferio se principió la revolucion en un pais y por unos hombres de quienes se creia estar irrevocablemente y para siempre sujetos al réjimen colonial. La isla de Haiti, primera tierra americana ocupada por européos, tambien fué la primera que sacudió el yugo. Antes de 1498 ya existia en ella una colonia fundada por Cristóbal Colon. Los españoles destruyeron con las armas ó con el ímprobo trabajo de las minas toda la poblacion indijena que se cree llegaba á un millon; tiempo despues menospreciaron aquella posesion por atender á las minas mas abundantes del continente; desde 1630 se establecieron en ella algunos colonos franceses, y en 1697 la España cedió á la Francia la parte occidental de la isla que Colon llamó *Hispaniola*, y que vino á quedarse con el nombre de Santo Domingo, que era el de su capital. La colonia francesa tuvo grandes crezes; el año de 1789 habia en ella 11,500 plantaciones de azúcar, añil y café; su poblacion se componia entónces de 303 mil esclavos negros y 131 mil mulatos y blancos. La condicion de los esclavos era desgraciadísima; los mulatos nacidos del comercio de los colonos con las negras, eran muchas veces reconocidos por sus padres por herederos de sus bienes, mas no por eso dejaban de estar privados de todo derecho político. Mucho tiempo hacia que aguantaban con impaciencia la inferioridad de su suerte, cuando la revolucion francesa, comunicándose á las colo-

(*) Cualquiera que fuese la predisposicion que ya se hacia sentir en todos los dominios españoles para una reforma de instituciones, y que la presentaba necesaria, creemos que, tanto en la Península como en América, se adelantó la revolucion por circunstancias tan imprevistas como estraordinarias, y que por consiguiente muchos de sus resultados no han podido proporcionarse á la justa medida de lo conveniente, pasada la cual, los riesgos y las dificultades son mui grandes y de larga duracion. (*Nota del traductor*).

nias, les prometió que se les aplicarian los principios de libertad é igualdad. En efecto, recibiéronse favorablemente en la Convencion las reclamaciones de los mulatos de Santo Domingo, y por decreto de 15 de mayo de 1792, se les concedió el derecho de poder pertenecer á las asambleas coloniales; mas era tal la influencia de los criollos, que este derecho llegó á revocarse por el de 24 de septiembre del mismo año. Los mulatos, léjos de renunciar al derecho que habian adquirido y que sostenian los negros, rompieron en una guerra de las mas crueles contra los blancos, y se apoderaron de Cabo-Frances el 13 de junio de 1793. Desde entónces los colonos blancos se declararon contra la revolucion francesa; se negaron á recibir las tropas que iban á socorrerlos, y ayudaron á los ingleses á conquistar algunas plazas. El 4 de febrero de 1794 la libertad de los negros fué proclamada por la Convencion. Los ingleses fueron echados de la isla, y los blancos degollados ó forzados á la fuga. Toussaint Louverture, cabeza de este movimiento, dió una constitucion á la isla el 9 de mayo de 1801; la esclavitud quedó para siempre abolida, y la autoridad de la metrópoli desconocida enteramente.

Despues de la paz de Amiens, el primer cónsul se empeñó en reconquistar á Santo Domingo enviando un ejército de 25,000 hombres á las órdenes del general Le-Clerc. Este guerrero y la mayor parte de sus soldados, sucumbieron á los rigores del clima, y el único fruto de aquella expedicion fué el apoderarse por medios vergonzosos de la persona de Toussaint Louverture, para traerle á Francia á morir en un calabozo. En 1803, las reliquias del ejército que mandaba Rochambeau se rindieron á los ingleses por no caer en manos de los negros, y desde aquella época ha sido independiente la isla de Santo Domingo. Dessalines, hombre sanguinario, uno de los caudillos en la última lucha, se proclamó emperador de Haiti, en 1804 con el nombre de Jacobo I. El año de 1806 pereció este ambicioso en un movimiento popular, y tres lugartenientes suyos se dividieron la vacante. En 1811 vió el Cabo-frances á Cristóbal coronarse emperador con el título de Enrique I, organizando su corte al remedo de la imperial de Francia (*). En la parte montuosa de la isla se mantuvo Felipe capita-

(*) El almanaque de la corte de Cristóbal ha sido ocasion de risa y burla para la vieja Europa, que, al ver los títulos de duque de Limonada y de Mermelada, se ha olvidado de que sus propios títulos feudales no son ménos ridículos.

neando á los negros que le seguian. Petion, mulato instruido, fundó una república, y puso todo su conato en pulir é ilustrar al pueblo en la parte meridional de la isla. Despues de su muerte, acaecida en 1816, el general Boyer, hombre de un carácter elevado y noble, sucedió en el mando, y tuvo la dicha de afianzar para siempre la independencia de la república de Haiti. El ridículo imperio de Cristóbal desapareció con su jefe, á quien asesinaron sus propios soldados; muerto Felipe, no hubo nadie que le sucediese; la parte española fué conquistada, y el rei de Francia reconoció en 1825 la independencia de Haiti mediante una indemnizacion de 150 millones de francos. En el dia toda la isla es rejida por un mismo gobierno, que se compone de dos cámaras representativas y del presidente, cuyo cargo es electivo y de por vida. La isla de Haiti, llamada con razon reina de las Antillas, tiene 30,000 millas cuadradas de superficie: reune las producciones mas ricas del globo, y hai en ella minas de toda especie; su poblacion va creciendo con rapidez, y actualmente pasa ya de un millon. En virtud de un tratado con los Estados Unidos, los negros que viven en el territorio de esta república pueden establecerse en Haiti, la cual por este medio logrará tener muchos habitantes industriosos y mas instruidos que una gran parte de los suyos.

Bien pueden las casualidades precipitar las grandes revoluciones de los estados, pero la primera causa de ellas siempre se encontrará en la necesidad absoluta de las cosas. Así puede decirse que la revolucion de los Estados Unidos no fué motivada por el impuesto sobre el té, ni la de Santo Domingo por el decreto de la Convencion nacional; y así tambien es evidente que la separacion de las colonias españolas de su metrópoli se apresuró ciertamente por el tratado de Bayona de 1808, pero la causa de este acontecimiento está, por una parte en el desarrollo y madurez á que habian llegado aquellas colonias, y por otra en el sistema vicioso y absurdo del gabinete de Madrid, del cual hubiera sido ridículo esperar la menor mejora. (*)

(*) Mucho decir es esto. Si en tiempo de Carlos III se hicieron, como ántes hemos notado, considerables mejoras en el sistema colonial, ¿por qué no se habian de esperar de una revolucion, cuyo interes era aventajar la suerte de los españoles de ambos hemisferios? Los peninsulares en la misma constitucion sancionaron sus derechos y los de sus hermanos de ultramar. Otras que las que aquí se insinúan son las razones que justifican la independencia de Hispano-América. Perdónesenos la repeticion de la defensa, por la repeticion del ataque. (*Nota del traductor*).

Cuando llegó á América la noticia de los sucesos de Bayona, el primer sentimiento que se manifestó en aquellos habitantes fué el de una justa indignacion contra la alevosía con que el emperador de Francia habia logrado la cesion de la corona de España. En la península misma se formó una junta bajo el título de *junta suprema de gobernacion de España é Indias*, la cual envió diputados á todas las provincias de América reclamando la obediencia á sus órdenes, y anunciando haber sido reconocida por toda España. Pretendia al mismo tiempo igual supremacía la regencia que, al salir para Bayona, dejó Fernando VII establecida en Madrid; finalmente, la junta de Asturias se declaró con derecho á ser la reguladora, y falló que á ella pertenecia ejercer la autoridad suprema en la ausencia y cautividad del monarca. (*)

Miéntas que cada español pretendia tener derecho de gobernar los reinos de las Indias, sobrevino una circunstancia que aumentó las dificultades en las colonias. Siguiendo el ejemplo de los altos funcionarios de todos los paises, los vireyes y capitanes generales, ménos el virei de Méjico, se mostraron dispuestos á reconocer la abdicacion de Bayona y los derechos de José Napoleon. Pero el pueblo estaba mui ajeno de pensar así; echó á los enviados franceses, quemó públicamente las órdenes firmadas por el consejo de Indias, y obligó á los gobernadores á proclamar solemnemente á Fernando VII. Para no verse engañados, y no sabiendo á quien obedecer en España, los americanos siguieron el ejemplo de la península, formando en cada estado una junta compuesta de los ciudadanos mas recomendables (†); y al mismo tiempo para sostener á la metrópoli en la lid contra la Francia, enviaron

(*) En todas las provincias de España libres de franceses, no solo en la de Sevilla, se formaron juntas provisionales de administracion, mas ninguna se llamó *suprema* de España é Indias. Quiso la de Sevilla abrogarse este título, mas no le fué reconocido, y desistió de él. Ninguna envió diputados á reclamar exclusivo reconocimiento de parte de los americanos, pero todas los excitaron á la union con los peninsulares para rechazar la invasion, y al envío de subsidios por los conductos acostumbrados. La de Asturias tampoco pretendió ser reguladora; en lo que se adelantó á las otras fué en pedir cortes generales y que se celebrasen en su territorio, fundándose á la verdad en razones mas especiosas que sólidas para esta preferencia. ; Ojala que desde luego se hubiese podido establecer en la Península una autoridad central para todos los dominios españoles! De este modo acaso hubieran tomado otro rumbo los asuntos de América, y arreglándose sin venir á un rompimiento ni perjudicar los derechos de ninguna de las partes. (*El traductor.*)

(†) Tan á los principios no hubo una junta en cada estado de América;

en el espacio de un mes á la junta central que se habia formado en Sevilla, la cantidad de 90 millones de pesos (*). Aquella junta correspondió con tan poca gratitud á este rasgo de generosidad, que envió nuevos gobernadores á América, con el encargo de suprimir las juntas coloniales, y los comisionados lo lograron valiéndose de la perfidia y de la mano que les dieron los españoles de nacimiento. En varias partes fueron presos y quitados del medio los vocales de aquellas juntas, y se restableció el despotismo mas completo (†).

Imposible era que durasen las cosas en tal estado. Habíanse acostumbrado los criollos á examinar sus derechos y á convencerse de lo absurdas que eran las pretensiones de los españoles; así fué que á las primeras noticias de haberse dispersado la junta central en 1810, estalló de nuevo la revolucion y se hizo general. A fines de aquel mismo año, ya se habian formado juntas americanas en Caracas, en Santa Fe de Bogotá, en Chile y en Méjico. Gobernaban todavía en nombre del rei, y aun quedaban muchos medios de conciliacion; pero fueron desechados en términos absurdos por la regencia establecida en Cadiz, y por las cortes que despues se convocaron bajo la autoridad de la misma (‡). La conducta de los americanos fué calificada de re-

esto fué dos años despues. Quizá no pasarán de tres los que las formaron en la época á que se alude en este lugar del texto. (*El traductor*).

(*) La junta central (entiéndase que no es la de Sevilla que menciona el párrafo anterior del texto) no se formó, sino que se refugió en Sevilla cuando los franceses se internaron en las Castillas. (*El traductor*).

(†) Establecida la junta central, justo y forzoso era que en todos los dominios españoles hubiese unidad de accion y de mando. Debieron pues subordinársele las juntas de las provincias de América, así como lo hicieron las de España. Luego no fué la ingratitud ni ningun siniestro contra América lo que motivó la medida de la supresion de sus juntas. Que se hubiese abusado en el modo de efectuarla, es otra cuestion que nosotros no disputamos; pero lo que se restableció no fué precisamente el despotismo mas completo, sino el órden de cosas anterior, como sucedió en la Península. Este no era tan bueno como para ambos mundos lo deseaban los amantes de la libertad, pero tampoco habia habido tiempo ni medios de mejorarlo. (*El traductor*).

(‡) El orijen de los disgustos fué la discusion sobre el cómputo de poblacion que habia de servir de pie para que los americanos fuesen representados en las cortes. Pretendian estos que los blancos y las castas formasen la base para fijar el número de diputados, y los peninsulares admitian solo á los criollos y españoles residentes en aquellos paises. Encendiños una vez los ánimos, en una cuestion que por ambas partes podia sostenerse con muy buenas ra-

belion, y se enviaron tropas españolas á Montevideo, Veracruz, Coro, Panamá y Santa Marta, á pesar de la mucha falta que hacian para la defensa de la Península. En las cortes se trataron con desprecio las reclamaciones de los americanos. Diputado hubo que decia: "si los americanos se quejan de haber estado tiranizados por trescientos años, ahora sufrirán el mismo tratamiento por tres mil años." Otro se explicaba así: "Si por algo me alegro de la victoria de Albufera, es porque ahora podemos enviar tropas para sujetar aquellos rebeldes." Y alguno se atrevió á proferir estas palabras: "Yo no sé á que clase de bestias pertenecen los americanos (*)." Se desechó con desden la mediacion de la Inglaterra, porque, segun decian las cortes, no habia sido solicitada, y se ofrecia con miras siniestras (†). Ya desde entónces no les quedó á las colonias ningun miramiento que guardar, y el 5 de julio de 1810, el congreso de Venezuela proclamó la independencia de aquel pais, y su ejemplo fué imitado por la confederacion de la Nueva Granada y por la del Rio de la Plata, igualmente que por las provincias insurreccionadas de Méjico. La guerra contra los españoles tomó un carácter de encarnizamiento, que con propiedad pudo llamarse guerra á muerte. Pocas veces se daba cuartel por ninguno de los dos partidos, y despues de la victoria se mataban los prisioneros á sangre fria. Los españoles diéron el primer ejemplo de estas crueldades, y las nuevas repúblicas fueron las primeras en reponer el respeto á los principios de humanidad.

La restauracion de Fernando VII en 1814 no produjo mudanza alguna en las cosas de América, Abrazó el rei la tema de la sumision absoluta de los colonos, y envió al general Morillo con 10,000

zones, no era difícil que se fomentase la discordia por los intereses análogos á los que favorecieron la independencia de los anglo-americanos. (*El traductor*).

(*) Estos vulgares dicharachos, si es que alguna vez se profirieron, nunca encontraron cabida en los debates del congreso nacional. La cuestion de la independencia de América se ha tratado con el decoro y gravedad correspondiente, salva la libertad de opiniones, que ninguno deja de reclamar para sí, y que no todos llevan á bien en los que no piensan como ellos. Si por el desentono con que hablan de nosotros algunos americanos, juzgásemos de la dignidad y del seso de sus compatriotas, cierto que no daríamos una muestra aventajada de nuestra cordura, ni de nuestra justicia.

(†) Y las cortes, en buena política debian proceder en aquellas circunstancias, con el mas escrupuloso y aun desconfiado miramiento en aceptar la mediacion de una potencia marítima tan preponderante.

veteranos á reconquistar la Nueva Granada y la capitania de Caracas. Al principio alcanzaron grandes ventajas; las tropas de los patriotas quedaron destrozadas, se rindieron todas las plazas fuertes, y murieron en los suplicios mas de mil individuos de lo mas luzido de la poblacion de aquellas provincias. Ya parecia que todo se habia perdido, cuando Bolívar volvió á tremolar el estandarte de la independencia. A pesar de los refuerzos que recibia de España, Morillo fué perdiendo á palmos todas sus conquistas, y el resultado definitivo de su espedicion (en diciembre de 1819) fué la fundacion de la república de Colombia con el territorio del reino de Santa Fe de Bogotá y de la capitania general de Caracas. Esta república ha adoptado un gobierno electivo modelado por el de los Estados Unidos; el poder legislativo reside en el senado y en una cámara de representantes, y el ejecutivo se ejerce por un presidente elejido para tiempo de cinco años (*). Bolívar, uno de los caracteres mas heroicos de nuestra época, hombre superior á los reveses y superior á la fortuna, fué electo primer presidente y ha sido reelejido el año pasado. Despues de expelidos los españoles, la república de Colombia ha adelantado mucho en el camino de la prosperidad y del orden; se ha puesto en estado de enviar un ejército al mando de Bolívar para socorrer á los patriotas del Perú, y aquella vasta region tambien se ha librado del yugo español, y forma en el dia dos repúblicas bajo el título de Alto y Bajo Perú; esta última ha tomado el nombre de su libertador y se llama ahora república de Bolivia.

La república de Buenos Aires sufrió largos disturbios por las venalidades de algunos hombres de mucho influjo, y por las discordias inseparables de una revolucion que se agita en un teatro tan extenso. Pero aun en medio de estas discordias, Buenos Aires pudo enviar un ejército al mando del general San Martin para libertar á Chile. Aquel jefe derrotó á los españoles en dos batallas campales, y tambien los echó del Perú y de Lima su capital en 1821; pero este último pais, reconquistado por los españoles despues de la salida del general San Martin, no recobró la libertad hasta que se la afianzaron las victorias de Bolívar. Buenos Aires ó la confederacion

(*) No es tan exacta la conformidad con el modelo, que no exista á lo ménos la diferencia de ser federal la república de Anglo-América y unitaria la de Colombia. (*El traductor*).

del Rio de la Plata, ha triunfado al fin de todos los obstáculos y dificultades que podian oponerse á su prosperidad. Su gobierno se ha establecido sobre principios fijos, y la república es administrada por un congreso y un director. Rivadabia, hombre de un mérito y de un carácter mui distinguido, fué elejido director en 1825, y desde entónces cada dia se van haciendo nuevos progresos en la civilizacion y en la prosperidad. En aquel vasto y bello territorio todavía se encuentran inmensos llanos que brindan al trabajo del hombre para enriquecer nuevas generaciones, por lo cual se han tomado disposiciones tan sabias como liberales para excitar la emigracion de los hombres industriosos de Europa.

En Chile, donde la ambicion de la familia de O'Higgins ha causado largas agitaciones, se ha restablecido por fin la tranquilidad bajo la administracion prudente é ilustrada del general Freire. Este pais puede aspirar por sus minas y por sus producciones á un punto mui alto de prosperidad. Sus habitantes con razon son tenidos por los mas ilustrados de la América meridional.

La revolucion tambien se ha terminado en Méjico ó Nueva España. Un cura de la grande hacienda de Dolores, llamado Hidalgo, dió principio á la iusurreccion el año de 1810; las tribus de indios que son mui numerosas en aquellos paises auxiliaron mui eficazmente á los criollos; pero despues de haber logrado grandes ventajas, Hidalgo fué vencido, hecho prisionero y pasado por las armas el 27 de julio de 1811. Su sucesor Morelos, cuya pérdida lloran todavía los patriotas mejicanos, convocó una junta nacional y sostuvo la insurreccion hasta 1815. La trauicion le puso en manos de los españoles, y el reino de Méjico estaba al parecer del todo pazificado, cuando habiéndose proclamado la constitucion de las cortes (en 1823) volvió á dar grandes llamaradas el fuego que ardia debajo de la ceniza (*). Don Agustin Iturbide, puesto á la cabeza de algunas tropas, sitió al virei Apodaca en la capital. Llegó poco despues el nuevo virei Don Juan O'donojú, quien viendo que era imposible lidiar contra la fuerza de los acontecimientos, hizo con los insurjentes un ajuste, en cuya virtud se estableció una rejencia compuesta del mismo virei, de Itur-

(*) La tentativa del jóven D. Francisco Javier Mina, que en 1817 selló con su sangre los malogrados esfuerzos que hizo por la libertad de los mejicanos, bien merecia mencionarse en este epitome, siquiera por lo que tiene de histórico. (*El traductor*).

bide y de Negrete. La muerte de O'donojú fué la de la autoridad española en aquel imperio, y se convocó un congreso mejicano. Los proyectos de Iturbide no se enderezaban á establecer una república. En 1821 disolvió las cortes, hizo presos á treinta diputados de los de mas influjo, y se proclamó emperador. Cuatro obispos le unjieron solemnemente; pero á principios de 1824 se levantó el pueblo por todas partes, el nuevo emperador se vió precisado á desceñirse la corona y á espatriarse, recibiendo una pension de 25,000 pesos fuertes. Animado por algunos de su partido, y acaso por algun gabinete europeo, se embarcó el año de 1824 en Southampton y volvió á Méjico; pero no halló ni un solo partidario, y no bien desembarcó, cuando fué preso y pasado por las armas. Desde entónces la confederacion mejicana es rejida con grande unanimidad bajo un gobierno formado por la norma del de los Estados Unidos.

Guatemala fué el último pais que se separó de la madre patria, habiendo estallado la revolucion en 1821, ejecutada por una reunion de ciudadanos pazíficos sin ninguna efusion de sangre. Iturbide quiso incorporar este pais al imperio mejicano, y aun conquistó algunas provincias; pero luego que él cayó, el general Tillasola que mandaba las tropas mejicanas, se retiró accediendo al voto universal de los guatemaltecos, y estos se constituyeron en república el año de 1824. En principios de 1825 se verificó la instalacion de las dos cámaras del congreso, y desde aquella época todas las noticias de aquel pais anuncian que sus habitantes entienden bien la libertad, y que van difundiéndose sus beneficios. La república de Guatemala, ó de Centro-América, no es de las ménos interesantes entre las que existen en el Nuevo-mundo.

Esta última revolucion, la toma de Vera Cruz en Méjico y la del Callao en el Perú, han lanzado definitivamente á los españoles del continente de América. De todas sus antiguas posesiones solo les queda la isla de Cuba (*), situada á la entrada del golfo de Méjico. Las nuevas repúblicas deben poner la mira en conquistar esta posicion militar que los españoles han fortificado considerablemente de algun tiempo á esta parte, y desde donde todavía se lisonjea su gobierno de reconquistar unos estados, que dentro de poco serán mas poderosos que su antigua metrópoli.

(*) Y la de Puerto Rico.

Espagne Poétique: choix de poesie castillanes depuis Charles-Quint juspu'à nos jours, mises en vers français &c. España poética: poesias selectas castellanas desde el tiempo de Carlos V hasta el presente, traduzidas en verso frances: con una disertacion comparada sobre la lengua y la versificacion española: una introduccion en verso y varios artículos biográficos, históricos y literarios. Por D. Juan Maria Maury. Adórnanla algunos retratos. Tomo 1 Paris 1826. 8vo. de 450 pp.

L'ouvrage de D. Maury manquait à nos besoins, dice con exultante aprobacion de esta obra, uno de los muchos periódicos franceses que la han examinado, y que á una voz la han prohijado en la literatura francesa, salvo algunas diferencias accidentales en lo severo de la crítica ó en lo espresivo del encomio que de ella han hecho. Con igual razon pudiéramos decir nosotros que nos hacia suma falta un trabajo de esta clase, y felicitarnos de lo bien que lo desempeña el Sr. Maury.

En efecto: los franceses, que son acaso los que mas deben á la literatura española entre todos los estranjeros que han beneficiado su rica mina, son tambien los que, en el ramo que nuevamente acaban de adquirir por la diligencia y habilidad de un español, la habian conozido y cultivado ménos. Los italianos han tenido un Conti que, en elegantísimos versos, les ha presentado la flor de nuestros mejores poetas; los ingleses hallan en la *Antología Española* de Mr. Wiffen, cuya próxima publicacion hemos visto anunciada, una seguridad de poder disfrutar la misma ventaja, puesto que se la proporciona el acreditado traductor del Taso y de Garcilaso; los alemanes cuentan entre sus profundos críticos y exploradores de la literatura meridional, una honrosa lista de los que han descubierto, analizado y hecho sentir á sus compatriotas las bellezas de la poesía castellana; miéntras que entre los franceses, las bibliografías mas completas, los diccionarios mas copiosos, los cursos de literatura mas universales, dejan el brillante punto del parnaso español, cuando no agraviado con reparables equivocaciones y estrañas injusticias, á lo ménos abandonado á un olvido desairoso. Fácil nos seria presentar pruebas de esto, que tal vez parecerá exajerado resentimiento del amor á nuestra gloria literaria; pero baste citar el *Diccionario universal, histórico crítico y bibliográfico*, impreso en Paris pocos años haze, que en el artículo de *Fr. Luis de Leon*, apenas le cita como poeta, para decir que es mas

conozido por sus libros teológicos, y que el principal de estos es el tratado *De utriusque agni, typici et veri, immolationis legitimo tempore*.

¿Qué extraño es pues, que sorprendidos, por decirlo así, los literatos franceses con el don espléndido que les hace el autor de la *España poética* en los trozos selectos de este grande ingenio y de otros muchos que van con él á la par del mérito en sus respectivas clases, lo reciban con aplauso y agradecimiento? ¿Y cómo no han de apreciar tanto mas este rico presente, cuando se les ofrezca ataviado en versos franceses, que, sin ajar ninguna de las gracias del orijinal, ántes bien realzando muchas de ellas, guardan en lo esencial los principales miramientos que, á lo ménos á lei de galantería, son debidos á las melindrosas musas del Sena? La moderna lengua castellana que hasta aquí estaba empeñada para con la Francia por las obras con que el sabio Cabarrus la enriquezió, paga por fin esta deuda con usuras, proporcionándole en la *España poética*, no solo una traduccion aventajada de lo mas sobresaliente de nuestro parnaso, sino tambien la indicacion de nuevos rumbos por donde, con un pequeño y prudente sacrificio de ese rigorismo displicente que distingue á la escuela francesa, podria, en nuestro concepto, dilatarse el vuelo de sus ingenios.

Mas no solo para con los franceses, sino tambien para con los españoles ha adquirido el Sr. Maury títulos mui justos á la gratitud y al aplauso, pues ademas de ganarnos el puesto de honor de que estábamos privados en una de las principales concurrencias de la república literaria, nos da un bellissimo ejemplo de cómo deben hacerse las traducciones, escribiendo al mismo tiempo un libro que, aun prescindiendo de su mérito distinguido como traduccion, debe mirarse por los mismos españoles como una de los mas útiles y mejor trazados para entender la historia de nuestra poesía, y sacar de ella el fruto con que brindan sus primores al que atinadamente sabe desbastarlos para verlos en su verdadero pulimento. Por esta razon creemos que no estará demas el que nos detengamos en dar una noticia mas individual de su contenido, y aun el hazer de paso algunas observaciones que nos sujiera el mérito mismo de la obra.

Empieza esta por una epístola dedicatoria en verso frances, escrita bajo los auspicios de antigua amistad á los dos celebrados poetas Arriaza y Quintana, á quienes dice:

“Rivaux á plus d'un titre, opposés trop souvent,
 “Mais de notre amitié tous les deux recevant
 “Un sentiment commun qui domina les autres,
 “Je vous offre un travail où mes vœux sont les vôtres.”

Delicado pensamiento, que nos lamentamos de ver en cierta manera desmentido cuando mas abajo, hablando con Arriaza y de sus poesías, le recuerda.

“Et bientôt, dans Cadix, d'un ascendant moqueur
 “Bravant les factions, ta mordante logique,
 “Depeçait, en jouant, l'œuvre démagogique.”

Pero no acibaremos el grato sabor que nos ha dejado la lectura de esta lindísima pieza, formando quejas que, si bien pueden disculparse con lo fáciles de sentirnos lastimados que nos haze nuestra desgracia actual, pueden tener otro sentido en la intención inocente del autor, acaso no bien entendida por nosotros.

La maestría con que, en nuestro dictámen, apoyado en el de los críticos franceses, está escrita la dedicatoria, es un preludio de que la empresa del Sr. Maury, por ardua y atrevida que pueda parecer á primera vista, no tiene nada de presuntuosa en quien la abraza fiado en tamañas fuerzas.

Sigue un prólogo mui apreciable, y que no es la parte ménos importante de la obra, en el cual espone con singular sagacidad y tino las ventajas de la lengua castellana, los puntos mas notables de comparacion entre varias versificaciones, muchas y mui oportunas observaciones sobre la poesía española, y el sistema de la obra. Desde luego entra dando resueltamente á nuestra lengua la preferencia sobre las modernas latinas; y en verdad que las razones que presenta, (aunque en nuestro concepto no están esforzadas como pudieran, si los límites de un prólogo lo permitiesen), son decisivas, mal que le pese á un crítico ingles (*), que no se muestra satisfecho, volviendo la cuestion acia otro punto, cuando nos acusa de redundantes, sin hacerse cargo de que este defecto no es de la lengua ni de sus elementos constitutivos, sino de nuestras cabezas. Ni se piense que la passion priva al Sr. Maury de reconocer las ventajas que ofrezcan las demas lenguas puestas en parangon con la nuestra, pues mas de una vez suspende la atencion del lector cuando las pinta con espresiones semejantes á estas, vertidas en obsequio de la s. y la j. francesas. “Ces consonnes effleurent les e e faibles avec une delicatesse qui nous

(*) *Monthly Review*, enero 1827.

charme long tems avant que nous puissions en approcher. Les terminaisons, par exemple, telles que *rose, âge, ont, pour* ainsi dire, quelque chose d'aérien."

A algun literato de gran juicio y de profundo conozimiento en la lengua castellana, hemos oido lamentarse de la superabundancia de voces de muchas sílabas y de la escasez de monosílabos que hai en ella, resultando de aquí una desproporcion mui notable para traduzir, sobre todo en versos, composiciones de otros idiomas que, como el ingles y aun el frances, abundan mucho mas en monosílabos y en disílabos; pero la respuesta que da el Sr. Maury haziéndose cargo de la misma dificultad, nos parece convincente y razonable. "On pourrait (dice) á la rigueur n'y voir qu'une économie de rimes et de papier; l'essentiel n'est pas l'espace que tient chaque mot, pourvu qu'il soit à sa place." ¿Y acaso no tiene su desventaja esa misma abundancia de monosílabos? ¿Aglomerados en un verso no le harán insoportablemente duro? ¿Y si en ciertos casos pueden ser provechosos, dejen de ser incómodos en otros muchos mas? ¿Y cuantos de estos monosílabos se hazen del todo inútiles para la completa version de la idea en castellano, porque en ingles no son mas que una especie de muletas en que tienen que apoyarse las ideas para tenerse en pie y dejarse ver? Así es que por propia esperiencia nos atrevemos á decir que, de prosa á prosa, una obra cualquiera de cierto número de páginas, será mas corta traduzida del ingles al castellano.

Reconozemos con el Sr. Maury al italiano y al ingles la ventaja de poder suprimir en muchas palabras una de las sílabas del centro, y otros arbitrios de esta especie; pero hubiéramos deseado que antes de decir de nuestra lengua: "le versificateur, bien moins heureux avec le français, l'est encore moins avec l'espagnol... l'espagnol n'en a aucune; pas la moindre souplesse", se hubiese acordado de que ademas de poder decir *feliz y felice, troj y troje &c.* tenemos mucho mas á menudo la facultad de acortar ó alargar las voces *orienté oriente: leon lion* y otras muchísimas de este jaez ó ja-ez.

Hablando del sistema métrico de nuestra poesía, comparándolo tambien con el de otras lenguas modernas, esplica los dos usos principales que ha tenido el hemitiquio en los versos alejandrinos y en los de arte mayor, hasta que adoptamos el endecasílabo italiano. Descubre en este ritmo dos modos distintos, sobre los cuales versa su varia cadencia y grata flexibilidad, siendo el primero el de la cesura ó reposo en la sesta,

y el segundo en la cuarta y octava. Si bien es cierto que son estas las diferencias radicales, no deja de serlo tambien que entre las dos hai otras muchas que las modifican y les dan nuevo jiro, segun reconoce el mismo Sr. Maury; por lo mismo somos de sentir, que sin quitar nada de lo mas ingenioso, y aun verdadero, que tiene su observacion, acaso seria preferible por mas cómoda y fácil de ejecucion en la practica, la distincion mas jeneral de nuestro endecasílabo, diciendo que su variedad característica consiste en poder hazerse la cesura ó el reposo desde la cuarta hasta la octava sílaba inclusive; resultando de aquí el ser tambien cierto que en este ritmo se conserva el constante y perceptible corte del verso en dos hemistiquios; pero que la ventaja que lleva á los demas está en que nunca son iguales, sin escluir por eso la facultad de hazer versos de esta medida que en una serie dada se corten del mismo modo, si así conviene al designio del poeta en modificar el ritmo, como sucede en los sáficos, que son endecasílabos cuya cesura, reposo ó hemistiquio se halla constantemente en la quinta.

El Sr. Maury da mui buenas razones para demostrar lo imposible que es la introduccion de los ritmos de las lenguas antiguas en las modernas, miéntras no se fije de un modo claro y universal y uniformemente entendido por todos los que usamos diferentes reglas prosódicas, en qué consistia el sistema métrico de aquellos. Estamos de acuerdo con él en este punto; mas nos parece que, sin perjuizio de deberse mirar como impracticable la imitacion inventada por algunos, y particularmente esforzada por nuestro Villegas en este punto, no se puede ménos de confesar que estas tentativas enriquezen los modos de versificar, y contribuyen á añadir nuevas cuerdas á la lira española, aunque nunca resulte que sea idéntica con la antigua. Prueba de esto es la adquisicion del ritmo que llamamos sáfico y adónico, el cual no será, si se quiere, el mismo con que en la Grecia se celebraba á Adonis ó suspiraba Safo sus ternezas, pero es grato al oido y mui gracioso y nuevo, y debido á la imitacion de los metros antiguos, de que por lo mismo seria lástima disuadir á los que la intenten ó la miren con aficion. A esta misma circunstancia se deben recientemente algunas modificaciones métricas mui felices que el Sr. Moratin nos muestra en la primera edicion completa de sus poesías líricas, y que son de añadirse á las cuarenta que presentan las fábulas de Iriarte. No dudamos que, cultivando con gusto y discernimiento este nuevo campo, pueden cojerse flores de peregrinas formas y matices en el jardin de nuestra poesía. Apenas hai un crítico entre nosotros que al hablar de las *Latinus* de

Villegas, ó de sus poesías castellanas en metro latino, no repita que fué poco feliz en su tentativa; y á nadie hasta ahora le ha ocurrido examinar si los versos que presenta con la idea de imitar el metro latino, podrian producir, cuando no este, otros resultados capaces de enriquezer nuestro sistema métrico. A nosotros nos parece que unos ensayos en los cuales se leen versos como los siguientes, bien podrian sugerir combinaciones en cuya adopcion no perderia nada nuestra poesía.

“ Páramos de Arcadia que mirais de mi dulce Licóris
 Los ojos, la blanca mano, la frente serena,
 Con ramas, con verdes hojas, con blando susurro,
 Al viento que os brinda pio, celebradla süaves.

.....
 Praderas del verde suelo que el Ménalo cria,
 Filis os ha pisado: mirad que mi Filis amena
 Al mayo produce flores; si os obliga su planta,
 Al viento que os brinda pio celebradla süaves.

.....
 Seis veces el verde soto coronó su cabeza
 De nardo, de amarillo trébol, de morada viola,
 En tanto que el pecho frio de mi casta Licóris
 Al rayo del ruego mio deshizo su hielo.
 Seis veces la florida Vénus con afeito de nácar
 Discreta formó la rosa, y discreta mi Filis
 Seis veces oyó mi quelis, seis veces, y dijo:
 Venziste, Coridon; tu voz de sirena me venze.”

El Sr. Maury, al delinear la fisonomía moral de la poesía castellana, dice bien cuan rica es en todos los jéneros, y añade: “ l'épopée seule a résisté à de nombreuses tentatives; le génie de nos grands poètes n'a pu s'y conformer: ils ne savaient marcher que par élans.” En esta disculpa hai mas agudeza que verdad, mas brillo que conviccion. Nuestros grandes poetas, en otro jénero acaso no ménos difícil que el épico, han sabido mas que andar par *élans*, como lo acredita el teatro antiguo, en cuya prodigiosa abundancia de piezas y de primores, se encuentra mayor número de dramas *perfectos* de lo que comunmente se cree. En este jénero fueron orijinales, y no les ocurrió que en lo que escribian para la masa del pueblo debian atenerse á la imitacion de griegos, latinos é italianos, que se impusieron en sus poesías destinadas á ser leidas y juzgadas por la clase culta y erudita de la sociedad. La epopeya, en que hizieron tantos ensayos, era de esta última clase y en la que mas se sujetaron al yugo de la imitacion servil,

y por eso no tenemos ningun poema equiparable á la *Iliada* ni á la *Eneida*. Hubieran en este jénero, como en el dramático, dejándose llevar de sus propias inspiraciones, y del inagotable caudal de invencion que en él ostentan, y á buen seguro que no estaría tan escaso nuestro parnaso, pues las demas dotes accidentales que deben concurrir en una composicion de esta clase bien á menudo se encuentran en las demas producciones que tambien las requieren ó las admiten. No se objete que tambien imitaron servilmente en la poesía lírica, en la bucólica &c. en cuyos jéneros hai sin embargo muchas piezas maestras; porque es necesario hazernos cargo de que el número de ensayos fué infinitamente mayor y en composiciones mas fáciles, y así produjo mas aciertos, los cuales todavía son mui pocos respecto del inmenso fárrago en que se hallan envueltos, pero en la epopeya son contados los ensayos, la empresa mucho mas difícil, y así ninguno el acierto.

Esta observacion nos da una oportunidad para contestar al crítico ingles ántes citado, sobre el cargo que nos haze de que no tenemos un Molière. ¿Cómo pudimos tenerle en la época á la cual se refiere este reparo, si los que desplegaban disposiciones no inferiores á las del cómico frances, se hallaban colocados en circunstancia enteramente contrarias á las de aquel en la corte de Luis XIV? ¿En qué se parecia á esta la de Felipe IV? Si Moreto, v. g. en vez de entretener en el teatro á un vulgo, cuyos gustos é inclinaciones crearon y sancionaron las dimensiones y el carácter de nuestro drama, hubiera tenido que hablar únicamente delante de refinados cortesanos para pintar sus brillantes vicios, sus elegantes intrigas, es bien cierto que no habria ido en zaga á Molière, así como no le envidia en ninguna de las cualidades comunes á los argumentos mui diversos en que se ejerzitaron estos dos grandes ingenios. Ayudémonos con la historia y la filosofía á reflexionar sobre las épocas en que florezieron los hombres eminentes de que blasona cada nazione, y verémos hasta qué punto fueron sus obras maestras hijas de las circunstancias.

Cuando el Sr. Maury habla del plan y principales reglas que se ha propuesto para la ejecucion de su obra, no podemos ménos de copiar sus propias palabras; porque ellas encierran la contestacion mas concluyente á algunos de los principales reparos que le ha hecho la crítica, acaso por no haber tenido presente ó aprecio bastante el peso de estas razones.

“Las ventajas peculiares de la lengua castellana han dado á la poesía española un prestigio, y adornádola con un sím número de encantos que no puede ménos de perder en las traducciones. Además de esto, sea que la satisfaccion de verse tan ricos haya hecho á nuestros poetas mirar con indiferencia otros medios de luzir: sea que, viéndose dueños de un instrumento tan poderoso, no hayan querido malograr ninguna de las ventajas que les proporcionaba, suelen cuidarse ménos del pensamiento, y solo se esmeran en acendrar el lenguaje. Son brillantes por sus combinaciones rítmicas, por lo bien sazonado de los jiros, por lo audaz de las locuciones; distingüense especialmente por los efectos armónicos, para lo cual encuentran maravillosos recursos en la estructura de las mismas palabras. Los que respiramos las influencias meridionales, nos sentimos embelesados con el encanto de los sonidos, así como en la música puede un simple motivo que nada espresa, producir sensaciones mui agradables. En cuanto á esto, pues que el mérito del poeta consiste en agradar, los nuestros han podido merezer justos elojios, aun en aquella parte de sus composiciones ménos sustancial por lo que haze al sentido. Pero con todo es necesario confesar que nuestra literatura, especialmente la antigua, no está esenta de ser prolija.

“Por estas razones nuestros poetas originales presentarán muchas veces al traductor esta cuestion mui delicada de resolver: ¿se ha de modificar ó decirse todo? ¿Se han de tener con ellos mas miramientos que con los lectores? Yo me he decidido á favor de estos, y en general presento abreviados los originales. En algunas piezas he cargado bastante la mano para el esquilmo, salva la venia de quienes no aprueben esta libertad; pero sobre ser imposible trasladar las bellezas de los pormenores, hubiera habido sobrado arrojo en dar cabida á prolijidades que no se pudiesen resarzir con otras ventajas.”

Los que con esta franca profesion de principios todavía no se dieren por satisfechos, examinen los títulos que los autorizan á pedir mas de un traductor de *poesías selectas*. Este no se obliga ni se dedica á traducir obras completas de autores clásicos; mui distinto seria su plan en tal caso, y los que así lo desean para conozer lo bueno, malo y mediano de cada uno, engólfense, si tal les plaze ó conviene para sus miras. en las versiones literales y en las glosas y comentarios de los expositores. Lo que se ha propuesto el Sr. Maury,

lo que realmente faltaba, es asociar al parnaso español con el frances en lo mas sobresaliente y acomodado al gusto literario de nuestros tiempos, para que de su trabajo resulte la recíproca utilidad que debe buscarse en el comercio de las musas. Si Lope de Vega y Quevedo, enterados de los progresos y refinamiento que ha alcanzado en este siglo la literatura, se viesan invitados á presentar algunas muestras de sus mejores obras ante un areopago literario de los cultos parisienses, se guardarían mui bien de no escojer las mas susceptibles de ser limadas y cercenadas de manera que, siendo las mismas del siglo en que las escribieron, pareciesen dignas de elogio en el presente; ¿por qué pues no ha de ser esto lícito, y aun loable, en un traductor que haze por ellos lo que indudablemente harían por sí propios si estuviesen en su lugar?

En medio de esta justa libertad de que el Sr. Maury ha usado en sus traducciones, no dejan de ser estas harto fieles, no solo en cuanto á la imitacion de los ritmos, reproducidos con inesperada semejanza, sino tambien en cuanto al color nazional, y aun al individual de cada poeta, en la novedad de los jiros, en la orijinalidad de la espresion, y en algunos lunares que á veces se convierte en matices de la misma belleza. Esto ha dado lugar á que un crítico frances haya dicho: que aunque es lícito amar á un poeta cojo, no por eso es permitido cojear con él. Pero tambien hai cojeras graciosas, y cojeras debidas á honrosos accidentes; y no sabemos por qué razon no se han de dar á conozér estas por quien se propone sacar un retrato que sin agravio de la verdad haga amar el orijinal.

Habiendo desenvuelto en el prefacio un precioso caudal de crítica, de erudicion y de profundo conozimiento de las principales lenguas vivas, y lejitimada así su persona para entrar en la demanda de su obra, al Sr. Maury nos ofrece en una introduccion escrita en verso frances la historia de los tiempos primitivos de nuestra poesia, con notas críticas y biográficas que abrazan todas aquellas particularidades, difíciles de colocar en el poema, pero que son de grande auxilio para completar el cuadro histórico. Divídese este en dos épocas: desde el poema del Cid hasta D. Alonso el Sabio; y desde el Arcipreste de Hita hasta Garcilaso. La parte relativa á los árabes está tan hábilmente enlazada con la mezcla de la literatura y de la historia, que puede mirarse como un epílogo de lo mas curioso que hai que saber de este interesante trozo de los fastos peninsulares, coor-

dinados y puestos en mejor luz desde que se publicó la obra del sabio D. José Antonio Conde, á quien sigue juiciosa y atinadamente el Sr. Maury. No han perdido de vista esta circunstancia los críticos franceses, apreciando debidamente un trabajo que les ofrece en pocas páginas de prosa y poesía francesa, un cuadro bien caracterizado de la primitiva literatura moderna española. Al tratar en esta introduccion de la época turbulenta y brillante del rei D. Juan II, dice el Sr. Maury, que ni de este monarca, apasionado á las musas, ni de su infeliz favorito D. Alvaro de Luna ha quedado ninguna de las composiciones en que se ejerzitaron. Acerca de lo cual nos atreveremos á decir que en el cancionero de Hernando de Castillo hai algunos motes de D. Alvaro, y que en una de las ediciones de las obras de Juan de Mena, y en alguna otra coleccion cuyo título no recordamos, se leen los siguientes versos del rei D. Juan :

Amor, yo nunca pensé
Que tan poderoso eras,
Que podrias tener maneras
Para trastornar la fe,
Fasta agora que lo sé.
Pensaba que conozido
Te debiera yo tener,

Mas no pudiera creer
Que fueras tan mal sabido ;
Ni jamas no lo pensé,
Aunque poderoso eras,
Que podrias tener maneras
Para trastornar la fe,
Fasta agora que le sé.

Tambien cita al enamorado Macías, espresando no haber llegado á su noticia ninguno de sus versos ; y teniendo nosotros á mano los siguientes que copia el P. Sarmiento, nos atrevemos á insertarlos, para que con los precedentes contribuyan, en cuanto es dado á nuestra débil cooperacion, á llenar un vacío de que parece lamentarse el Sr Maury

El gentil niño Narciso,
En una fuente gayada
De sí mismo enamorado,
Mui esquiva muerte priso.
Sennora de alegre riso
E gracioso lindo brio,
A mirar fuente nin rio
No se atreva vuestro viso.
Engannaron sotilmente
Con imjinacion loca
Fermosura e edat poca
Al niño bien paresciente.

Estrella resplandeciente,
Mirad bien estas dos vias,
Pues beldat y pocos dias
Cada cual en vos se siente.
Prados, verduras y flores
Otorgo que las miredes ;
Otro sí que escuchedes
Dulces cantigas de amores ;
Mas por sol nin por calores
Tal codicia non vos ciegue,
Vuestra vista siempre alegue
Las fuentes e sus dulzores.

Desèando vuestra vida,
 Aun vos dó otro conseio,
 Que non se mire en espeio
 Vuestra faz clara garrida ;

Ca sabed que la partida
 Seria dende tan fuerte,
 Que non vos fuese la muerte
 De Narciso repetida.

Permítasenos asímismo echar de ménos el nombre de Juan de la Encina entre los poetas contemporáneos de D. Jorje Manrique, y uno de los que mas brillaron en la corte de los reyes católicos. Su cancionero, ó coleccion de poesías, es uno de los mas raros, al par que de los mas apreciables por lo vario de los jéneros en que se ejerzitó, por lo festivo y delicado de muchas de sus composiciones, y porque fué el primero que traduziendo las églogas de Virgilio, empezó entre nosotros á dar el verdadero tono á la poesia bucólica, y con sus coloquios adornados de algun artificio y aparato escénico, adquirió un derecho á ser mirado como uno de los fundadores de nuestro teatro.

Conduzida la historia de nuestra poesia con tanta amenidad como buen tino en lo selecto de noticias y en lo juizioso de la crítica hasta principios del siglo XVI, empieza desde esta época la hermosa galería de los poetas mas sobresalientes hasta el tiempo de su decadencia y ruina á mediados del siglo XVII. Está dividida en dos grandes intervalos desde el tierno Garcilaso hasta el indefinible y admirable Góngora ; y desde el fecundo Lope de Vega hasta el arrogante y desigual Villegas. Comprende el primero las biografías y los trozos selectos de Garcilaso, Sta. Teresa, Fr. Luis de Leon, Herrera, Cervántes y Góngora ; y en el segundo se dan á conozer Lope de Vega, los dos Argensolas, Quevedo, Rioja y Villegas. Gran placer tendríamos en podernos detener en esta parte de la obra, si el espacio nos lo permitiese ; aunque, siendo la principal para el designio del autor y para los estranjeros á quienes está destinada, es para nosotros de una importancia secundaria considerada como traduccion. Pero no ostante se recomienda mui particularmente por la exactitud y graciosa amenidad con que están narradas las particularidades biográficas, y por la maestría con que están ejecutadas todas las traducciones. Donde no iguala al original es sin duda porque no alcanzan á tanto los medios de ninguna traduccion, pero lo presenta con toda la perfeccion posible. En casi todos los pasajes mas señalados lucha con valentía, y defiende á la poesia francesa de un modo mui diestro y honroso, aunque con armas mui desiguales. En no pocos lugares, y no de los

mas ventajosos, aclara, exorna y perfecciona el orijinal. Finalmente, en todo el conjunto de las traducciones tiene el raro acierto de presentar diáfanas, perceptibles y con un realze admirable de poesía francesa las bellezas mas disimuladas y encubiertas de la española en diction, en estilo, en pensamientos y en formas rítmicas.

Véase un ejemplo de la oportunidad con que esplica un pasaje que en el modelo no deja percibir bastante la idea del poeta, que es el marques de Santillana en su serranilla de la *Vaquera de la Finojosa*.

En un verde prado
De rosas e flores
Guardaba ganado
Con otros pastores.
La dije: " donosa,"
Por saber quien era
Aquella vaquera
De la Finojosa.

Dans cette prairie
Gardait ses troupeaux
Assise en repos
Sur l'herbe fleurie.
" Ecoute ma voix"
Lui dis, " nymphe belle"
" Vachère" dit-elle,
" De Fenonil-aux-Bois."

La profezia del Tajo de Fr. Luis de Leon es uno de los trozos en que con mas teson ha mantenido la difícil lucha con el orijinal:

Acude, corre, vuela	Accours, raise la plaine ;
Traspasa el alta sierra, ocupa el llano	Franchis les monts, poursuis, harcelle
No perdones la espuela	Ton coursier hors d'haleine ; harassé
No dés paz á la mano	D'un bras jamais lassé
Menea fulminando el hierro insano.	Exerce incessamment ton glaive delassé

¡ Qué lástima que de este endiosado poeta no nos haya presentado el Sr. Maury, si quiera una de aquellas sublimes composiciones filosófico-religiosas que caracterizan su númen, en nuestro concepto por nadie igualado en este jénero! ; Por qué no haber procurado decir en la lengua de Bossuet y de Fenelon :

¡ Qué descansada vida
La del que huye el mundanal rüido,
Y sigue la escondida
Senda por donde han ido
Los pocos sabios que en el mundo han sido! &c.

Cuando contemplo el cielo
De innumerables luzes adornado,
Y miro hácia el suelo
De noche rodëado,
En sueño y en olvido sepultado &c.

¿No hubiera podido quedar airoso en la traduccion de estas dos excelentes odas el que con el mismo poeta sabe competir diciendo:

Y tú, Betis divino,	Oh fleuve aux sources pures!
De sangre ajena y tuya amancillado.	Rougi du sang arabe et du notre mêlés,
Darás al mar vecino	Que de débris d'armures,
¡Cuanto yelmo quebrado!	Que de corps mutilés,
Cuanto cuerpo de nobles destrozado!	Bétis dans l'océan par tes ondes roulés!

Uno de los sonetos mas justamente celebrados es el siguiente de Lupericio Argensola:

Yo os quiero confesar, Don Juan, primero,
Que aquel blanco y carmin de Doña Elvira
No tiene de ella mas, si bien se mira,
Que el haberle costado su dinero.

Pero tambien que me confieses quiero
Que es tanta la beldad de su mentira,
Que en vano á competir con ella aspira
Belleza igual en rostro verdadero.

¿Mas qué mucho que yo perdido ande
Por un engaño tal, pues que sabemos
Que nos engaña así naturaleza?

Porque ese cielo azul que todos vemos,
Ni es cielo, ni es azul. ¡Lástima grande
Que no sea verdad tanta belleza!

Y dice el traductor rompiendo ufano todas las trabas con expedito desenfado:

Je l'avouerai, Don Juan, puis qu'il faut vous le dire:
Les lis et l'incarnat dont mes yeux sont épris.

Appartiennent a Donne Elvire,
En cela seulement qu'elle en paya le prix.

Mais convenez aussi qu'on n'a vu nulle fable
D'un si joli mensonge orner la fausseté,
Et qu'en vain chercherai-je une egale beauté

Sur un visage véritable.

De mon illusion que l'on s'étonne peu;
Telle charme en trompant la nature elle même:
Leve les yeux, et vois comme l'on aime
Ce bleu du ciel qui n'est ni ciel ni bleu.

Con sentimiento nos vemos precisados á poner fin á nuestras citas cerrando este artículo con la muestra de una traduccion de las mas ajustadas al orijinal, y sin embargo de las de mayor mérito en nuestro entender. Es la celebrada oda de Villegas al Zéfiro, que dice así:

Dulce vecino de la verde selva,
 Húésped eterno del abril florido,
 Vital aliento de la madre Vénus,
 Zéfiro blando.

Si de mis ansias el amor supiste,
 Tú que las quejas de mi voz llevaste,
 Oye, no temas, y á mi ninfa dile,
 Dile que muero.

Filis un tiempo mi dolor sabia,
 Filis un tiempo mi dolor lloraba,
 Quísome un tiempo; mas ahora temo,
 Temo sus iras.

Así los Dioses con amor paterno,
 Así los dioses con amor benigno
 Nieguen al tiempo que feliz volares
 Nieve á la tierra.

Jamas el peso de la nube parda,
 Cuando amaneze en la elevada cumbre,
 Toque tus hombros, ni su mal granizo
 Hierá tus alas.

Véase ahora la traduccion con la gracia la ternura, la armonía y la delicadeza del original, en cuanto puede permitirlo la lengua francesa.

Doux précurseur du printemps et des ris,
 Hôte assidu des bosquets fleuris,
 Chastes amours de Vénus et de Flore,
 Fils de l'Aurore.

A ma bergère, oh suave Zéphyr,
 Sur ton duvet nuancé de saphir,
 Toi qui pour elle as connu mes alarmes,
 Porte ces larmes.

Nise autrefois écoutait mes douleurs,
 Nise autrefois a pleuré de mes pleurs,
 Mais aujourd'hui mon amour pour salaire
 Craint sa colére.

Puissent les dieux, de ta grâce charmés,
 Puissent les cieux, par ton souffle embaumés,
 Calmes sourire aux terrestres espaces,
 Lorsque tu passes.

Sans que jamais le nuage du soir
 Sur ton duvet ait le tems de s'asseoir;
 Sans que jamais le frimas ni la grêle
 Touche ton aile.

Quien así traduze, quien así compone, quien así versifica en una lengua estranjera, mucho debe á las musas patrias, y mucho pueden estas

prometerse de un talento tan idóneo. Satisfaga pues el ansia con que el primer tomo de su *Espagne poétique* haze esperar el segundo, en que se propone dar traducido lo mas sobresaliente de nuestros cancioneros y romanceros, cuyas composiciones encierran nuestra verdadera poesía nacional. Y persuadido de que con esto solo no se desempeña para con la patria de la deuda que le imponen las felices disposiciones que de sus influencias ha recibido, apresúrese el Sr. Maury á pagarle un homenaje mas directo con la publicacion de su poema de *Esvero y Almedora*, destinado, segun dice en la dedicatoria de la *España poética*, á cantar la amistad, la valentía y el amor.

ANTIGUA MARINA Y COMERCIO DE ESPAÑA.

Coleccion de los viajes y descubrimientos que hizieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la marina castellana y á los establecimientos españoles en Indias: coordinada é ilustrada por D. Martin Fernandez de Navarrete, de la órden de S. Juan, secretario de S. M. ministro jubilado del consejo supremo de la guerra, director interino del depósito hidrográfico, individuo de número de la real academia española y de la historia, consiliario y secretario de la de S. Fernando. 2 tom. 4o. de CXI-455 y 456 pp; con un mapa del oceano atlántico septentrional y de las derrotas que siguió Colon hasta su recalada á las primeras islas, que descubrió en sus cuatro viajes desde 1492 hasta 1504; y otro de las costas de Tierra-firme desde el Orinoco hasta Yucatan, y de las Antillas y Lucayas con los derroteros que siguió Colon en estos descubrimientos.—De órden de S. M. Madrid, en la imprenta real, año de 1825. El tom. I contiene: viajes de Colon; almirantazgo de Castilla. Tom. II: la coleccion de los documentos concernientes á la persona, viajes y descubrimientos del Almirante D. Cristóbal Colon, al gobierno y administracion de los primeros establecimientos de Indias y de la marina castellana.

Tal es la descripcion bibliográfica, que hemos creido deber dar puntualmente de una obra tan interesante para la historia de España. Nuestro ánimo es analizarla toda tan rápidamente como lo exige la premura con que se disputan unos á otros el espacio los artículos de un periódico, y al mismo tiempo con el posible esmero para no dejar de notar nada de lo esencial, haciendo de paso algunas observaciones que nos vaya sujiriendo el testo.

El primer tomo, que es el que por ahora tenemos á la vista, comienza por la dedicatoria al Rei quien, á propuesta del Sr. Navarrete aprobó el plan de la obra, encargándole la ejecucion, y mandando que se imprimiese á costa de S. M.

Sigue una introduccion escrita con gran copia de curiosísimas noticias sobre los progresos que la geografía y la náutica por medio de las expediciones hechas en diversas épocas para explorar varios puntos del globo, y para buscar un nuevo camino á la India oriental; la gran parte que en ellas tomó la nazione española; el fomento que por este medio recibió su marina militar y mercante; los auxilios que se han tenido á la mano para formar esta preciosa coleccion; y la dilucidacion de algunos puntos dudosos ó controvertidos en la vida de Cristóbal Colon, á la cual se refieren muchos de los documentos.

Desde el tiempo del grande Alejandro pueden señalarse los viajes, de que se tiene noticia mas positiva, sin embargo de haber precedido los de los egiptios, fenicios, judíos, cartajineses y griegos; y aun ántes que estos, hechos con los auxilios de una civilizacion ya adelantada en estas naciones, deben contarse los que probablemente se harian al principio por tierra para explorar los confines de cada pueblo reunido en sociedad, y mas adelante por tierra y agua por las orillas y confines de rios y mares, y progresivamente por las costas y mar adentro.

Conquistado el oriente por el valiente Macedon, llegó á ser conocido por los europeos, y su ejemplo y estímulo á la dominacion animaron á los romanos á hazer lo mismo con lo hasta entónces desconozido en occidente, y á Mitridates con las rejiones del norte. Engolosinados los romanos con los tesoros, curiosidades y regalos de la molicie oriental, activaron por dos caminos el comercio en la India: el uno por Alejandria navegando el Nilo hasta Berenice y atravesando el golfo arábigo hasta Canna, en la Arabia feliz, de donde transportaban las mercancías á Musiris, primer depósito de la India; el otro por los puertos de la Siria á donde bajaban los jéneros desde Palmira, en el tiempo de su esplendor, que fué despues sustituido por Alepo. Valíanse de pilotos griegos y egiptios, quienes fueron los primeros en abandonar la navegacion costanera, para dejarse llevar por medio del oceano al favor de los monzones, ó vientos periódicos, hasta Musiris en la costa de Malabar.

La navegacion mas allá del estrecho de Gibraltar era mirada por

los romanos como estéril y penosa, pero el cartajines Hanon, valido de los auxilios que le facilitó la destreza de los pilotos andaluzes, descubrió las costas occidentales del Africa, y segun se vé por su Periplo ilustrado por nuestro sabio Campomanes, los españoles tuvieron una parte mui principal en aquella atrevida expedicion. Tambien se debe á los españoles la navegacion que los romanos aprendieron de ellos á las islas Sorlingas en busca del estaño. En el año 94 antes de J. C. emprendieron el primer viage al oceano atlántico, que frecuentaron despues en naves gaditanas; y desde entonces se difundió en España el gusto al lujo y á la ostentacion, cebados sus naturales con los jéneros ultramarinos que nuestros comerciantes tomaban en Roma en cambio de los frutos peninsulares.

Con la ruina del imperio romano cayeron las ciencias y las artes, se olvidaron los útiles resultados de los viajes, se suspendieron estos, y llegó la ignorancia en la geografía hasta el extremo de negar la existencia de los antípodas y la esfericidad de la tierra, contra la opinion que en los buenos tiempos de Grecia y Roma habia sido corriente.

En medio de este universal retroceso vinieron los árabes á restaurar las luzes, escribiendo tratados de geografía astronómica y descriptiva sobre observaciones hechas por sí mismos en los viajes á las tierras mas recónditas de Africa y Asia, y fundando en estas sólidas bases el tráfico que les era mas provechoso. La historia de los árabes españoles escrita por D. José Antonio Conde da noticias de varios viajeros y escritores geógrafos, que en los siglos VIII, IX y X hicieron expediciones importantísimas, estableciendo relaciones con Sumatra y otras islas del archipiélago índico, y avanzando hasta la China, apesar de no conocerse todavía, ni aun en este imperio, la aguja de marear. Por otra parte los soldanes de Egipto, dueños del comercio de la India por el mar Rojo, atrajeron á los mercaderes italianos, especialmente á los venecianos, desde principio del siglo IX, y excitada la rivalidad de los genoveses y pisanos, llegaron estas repúblicas á conservar el comercio de levante hasta el siglo XII, en que ya frecuentaban los puertos de Cataluña. Entónces, y sobre todo desde el recobro de las Baleares, la ciudad de Barcelona, no solo competia con ellas en marina y comercio, sino que llegó á tenerlas como en feudo, necesitadas de su alianza y proteccion: opulencia y primacía que conservó hasta principios del siglo XVI.

A la influencia de los árabes, promovedores del comercio y navegacion de la edad media, vino á juntarse la de las cruzadas, que por espacio de dos siglos mantuvieron á Europa en inmediato y no interrumpido contacto con el Asia. Los viajes del famoso judío Benjamin de Tudela, en que empleó treze años consecutivos, dieron á conocer una gran parte de nuestro globo; y las piadosas expediciones de algunos misioneros al imperio del Mogol, cuyo soberano se conocia en el siglo XIII con el nombre de *Preste Juan*, contribuyeron mucho al mismo objeto. No se descuidaba entretanto el comercio en estender sus relaciones en los nuevos paises explorados por el zelo relijioso. En 1250 Nicolas, padre de Marco Polo, y Mafeo su tio hizieron un viaje á Constantinopla y á la corte del Gran Can. Repitieronlo en 1270 con su hijo y sobrino, quien lo prolongó por tiempo de 26 años hasta la China é islas del mar de las Indias, habiendo servido á los tres de grande auxilio los viajes y descripciones que muchos años ántes habian hecho los árabes españoles. Ni fué este solo el influjo que desde nuestra patria recibieron la geografía, comercio y la navegacion, pues los castellanos, aragoneses y navarros tuvieron tambien una parte mui principal en las cruzadas, poniéndose ademas en comunicacion con los pueblos del norte que habian concurrido al Asia, segun puede verse en la sabia memoria que sobre esto escribió el mismo Sr. Navarrete, y se incluyó en el tomo V. de las de la Academia de la historia.

Hasta aquí hemos visto como en miniatura y bajo lineamentos mui jenerales, el grandioso cuadro de la civilizacion del universo por medio de los viajes, del comercio y de la comunicacion de unos pueblos con otros, indicando la parte que como agentes ó instrumentos, como promovedores ó promovidos, han tenido en ella los españoles desde los tiempos mas remotos, hasta que, puesta en movimiento casi simultáneo y uniforme la Europa toda con las cruzadas, cada uno de los pueblos que la componen se asentó, fenecidas aquellas, por decirlo así á mirar solo por sí mismo, y formó por consiguiente un ramo separado y mas distinto en la historia progresiva de la civilizacion. Dejemos pues aquí, como lo hace el Sr. Navarrete, á las demas naciones, y sigamos la marcha de la nuestra, considerada particularmente bajo la direccion de la corona de Castilla hasta el glorioso reinado de D. Fernando y de Doña Isabel, bajo el cual se abrieron las puertas del Nuevo-mundo por el inmortal Colon, sujeto principal de los dos primeros tomos de esta obra.

Miéntras que los reyes de Aragon estaban como á la cabeza de la gran liga mercantil del Mediterraneo, haziéndose respetar de las repúblicas italianas por su poder marítimo, por la productora industria de sus súbditos y por sus poderosas relaciones con opulentos y lejanos países, los de Castilla, superiores tambien á los moros que hasta poco ántes los habian tenido siempre sujetos con la fuerza ó con el miedo, iban zanjando su poder y fomentando todas las semillas de la prosperidad nacional dentro y fuera del reino. El santo rei Fernando III debe ser mirado como el verdadero fundador de la grandeza que llegó á tener Castilla, y que se conservó hasta el enlace de esta corona con la de Aragon, apesar de lo borrascosos y turbulentos que fueron casi todos los demas reinados. Ciñéndonos aquí con el Sr. Navarrete á indicar algo de lo mucho que debió á aquel monarca el fomento de la prosperidad nacional por medio del comercio y de la marina, recordaremos los fueros que dió á la villa de Zaranz en Guipuzcoa, y á la de Pontevedra, á Noya y á Cartajena, todos en beneficio de la industria de mar, de la pesca y marinería. El aprestó en los puertos de la costa de Cantabria la escuadra que tan eficazmente contribuyó á la toma de Sevilla. El famoso repartimiento que hizo de las tierras de este reino y ciudad, y las sabias ordenanzas de policia y comercio con que animó la industria y la actividad del pueblo, la elevaron en poco tiempo á ser rival de Barcelona, y una de las ciudades mas ricas y comerciantes que entónces habia en el mundo. Las relaciones provechosas que unian á Castilla con los países extranjeros, se estrecharon y aumentaron con los enlaces que concertó entre su familia y las de los emperadores de Constantinopla y de Alemania, y con el rei de Jerusalem Juan de Briena.

Su hijo D. Alonso el Sabio estendió estas conexiones con las de las casas reinantes de Dinamarca, Sicilia, Bohemia, Francia y Aragon. En su reinado llegó á tener la monarquía un esplendor que ninguna de las de Europa podia disputarle; efecto, no tanto del carácter magnífico de este príncipe, cuanto de los medios con que universalmente supo aumentar el lustre que tenia su corona cuando la heredó de su gran padre, á pesar de los muchos sinsabores de familia, de las guerras con los moros y de la discordia civil á que tuvo que hacer frente. La pompa y grandeza con que celebró las bodas de su hermana Doña Leonor con el príncipe Eduardo de Inglaterra, las de su hijo con la infanta de Francia, las vistas de los embaja-

dores de Alemania cuando fueron á ofrecerle la corona imperial como al príncipe mas sabio y poderoso de Europa, y las de los enviados del Soldan de Egipto, movido á solicitar su amistad por la ilustre fama de tan brillante monarquía, fueron un testimonio irrefragable del auge que tomaba la prosperidad nazonal, prometiendo llegar en breve á lo sumo del poder y del engrandezimiento, si en los reinados sucesivos no hubieran continuado prevaleciendo las mas desastrosas disensiones intestinas. En medio de ellas y de la atencion que dedicaba D. Alonso á las letras, artes y ciencias, á las armas y á la legislación, la marina y el comercio no sacaron la parte menor de su infatigable solicitud. Confirmó, amplió y concedió nuevos privilegios á los buques catalanes é italianos, que hacian el tráfico de Levante. Aumentó y protejió la poblacion de la costa septentrional, confirmando á Bermeo el fuero de Logroño, y muchas gracias y franquizias á los activos guipuzcoanos de Motrico. La marina militar crecia á la par de la mercantil, y así se pudo aprestar en Sevilla la fuerte escuadra que combatió á Cartagena, se hizieron los extraordinarios preparativos para la expedicion de Africa, se armó la formidable escuadra de 104 naves mayores y gran número de galeotas, leños y bajeles para el sitio de Algeciras, se estableció la obra magnífica de las atarazanas de Sevilla, y se instituyó la orden militar de Santa Maria de España para premiar los fechos de mar.

Las villas marítimas de Guipuzcoa, especialmente Deba y Guetaria, acrecentaron su poblacion y comercio en el siguiente reinado de D. Sancho IV por medio de los notables fueros y privilegios con que estimuló su industria en la construccion de navíos, y la de los navarros que llevaban su tráfico á Flandes y otros paises del norte. Igualó á los comerciantes catalanes en franquizias á los genoveses, que eran los mas favorecidos. Aumentó asombrosamente la fuerza de sus armadas, y con ellas cerró el paso á España al rei de Marruecos, tomándole é incendiándole las suyas, y años despues se apoderó de Tarifa, derrotando ántes en Tánjer la escuadra de los moros.

D. Fernando IV, ademas de confirmar y ampliar los privilegios de que gozaba el comercio de Sevilla, estableció juzgado particular para la gente y causas de mar, cimentó el comercio de Bilbao confirmando el privilegio para su fundacion; facilitó el tráfico interior poniendo el registro y reconocimiento de las extracciones en los puertos de mar; y sus escuadras hizieron importantes servicios en el cerco y toma de Gibraltar.

Las leyes suntuarias que se publicaron en las cortes de Alcalá de 1348, prueban el extraordinario lujo y profusion de jéneros preciosos ultramarinos que habia en el reinado de D. Alonso XI, y la crónica de este príncipe, al describir su coronacion y la triunfante entrada que hizo en Sevilla, da razon circunstanciada de la suntuosidad en adornos y vestidos que era jeneral en todas las clases. Este monarca éstendió los privilejios de los cómitres de Sevilla á sus viudas é hijos menores, acabó de plantar el juzgado marítimo, reclamó de la Inglaterra el resarzimiento de los daños que sus corsarios habian hecho al comercio de los castellanos durante las treguas, dió varios reglamentos y órdenes mui acertadas para la lejislacion mercantil, facilitó el establecimiento de una lonja nacional en Brujas y de una compañía de comercio con la Rochela para fomentar el que los bascongados hacian en los paises del norte; permitió que los buques castellanos se ajustasen para el servicio del rei de Francia, quien los solicitaba de preferencia para formar sus escuadras y defender sus estados; hizo reconocer la concha de S. Sebastian y el canal de Pasajes para proporcionar fondeaderos cómodos y seguros, igualando á los comerciantes de aquella ciudad con los favorecidos genoveses en sus contrataciones con Sevilla; aplicó al fomento de la armada todas las escribanías del reino, y con ella quebrantó las fuerzas del rei de Marruecos y del de Portugal, y realzó la gloria naval de los castellanos en el famoso cerco de Aljeciras y otras muchas acciones memorables. En vista de este poderío, confesó la Inglaterra que los españoles caminaban á ser dueños absolutos de los mares, y así se apresuró á negociar la paz, como en efecto lo consiguió, ajustando en Lóndres el tratado con los cómisionados de las villas marítimas de Castilla y Vizcaya.

El rei D. Pedro, que á pesar del odioso dictado de Cruel con que le señala la historia, ocupa en ella algunas páginas gloriosas, fué el primer rei de Castilla que se embarcó en sus bajeles, y mandó sus propias escuadras. Presentóse delante de Barcelona con mas de ciento veinte naves, se hizo á la mar con otra de treze aprestada en Sevilla con asombrosa prontitud en perseguimiento de la del rei de Aragon, que infestaba aquellas costas; y tambien se embarcó en una flotilla para apoderarse de su hermano D. Tello que huia de la muerte. Gustaba de presenciar las maniobras navales y la pesquería de los atunes, y dejó consignada su decidida aficion á las cosas de mar en algu-

nas preciosas alajas que mandó fabricar en forma de naves, cuya primorosa ejecucion acreditaba no ménos el progreso de la artes en su tiempo.

En los dos reinados siguientes la marina castellana mantuvo su renombre y poderío, especialmente destruyendo en las aguas de la Rochela con el auxilio de la artillería, usada por primera vez en la mar, treinta y seis naos inglesas; tomándoles prisionero el jeneral con 8,000 hombres y todo el tesoro que conducian. No ménos formidable fué contra los portugueses en las bocas del Tajo y del Guadalquivir. En las cortes de 1371 se dieron varias disposiciones favorables al tráfico de los puertos de Castilla, Vizcaya y Guipuzcoa con los de Asturias y Galicia. D. Juan I continuó los triunfos navales contra Portugal en 1381 y 84. La jenerosa intercesion en que entró con el soldan de Babilonia á favor del rei de Armenia su prisionero, abrió por medio de los embajadores que envió á aquellas remotas rejiones, nuevas relaciones al comercio y nuevos caminos á la ilustracion de los castellanos. Casó á su primogénito con Doña Catalina, hija del duque de Alencaster, atajando así la ambicion de Portugal; y la introduccion del ganado merino que en sentir de algunos se verificó entónces, y que tanto se mejoró en España, proporcionó un nuevo ramo de comercio y fomentó las fábricas de paño.

La prudente economía de Enrique III, sus felices disposiciones para gobernar, y el acierto que tuvo en la eleccion de ministros y amigos, contribuyeron en gran manera á desembarazar á la industria y al comercio de las trabas que sufrían por el excesivo abuso del lujo. Envió embajadores á Bayaceto, al soldan de Babilonia, al Preste Juan y al gran Tamorlan, por dos vezes, segun consta del curioso itinerario que de este importante viaje, alongado por el Eufrates, la Armenia, Persia y la India hasta Sumarcante, escribió Ruiz Gonzalez de Clavijo, uno de los de la embajada, y que, publicado por Argote de Molina en Sevilla año 1582, fué reimpresso en Madrid por el Sr. Llaguno y Amirola, año 1782. Confirmó los privilejios de Bilbao, suprimiendo ciertos derechos que entorpezian su comercio con otros pueblos. Fué el primer rei que fomentó la construccion naval, dictando la famosa lei de preferencia en fletes y cargamentos á favor de los buques nacionales, aun por los mercaderes estranjeros establecidos en España. Quebrantó tambien las fuerzas marítimas de Portugal, y escarmentó á los moros en el Mediterráneo; y las atrevidas empresas de

D. Pedro Niño, que hostilizó á los ingleses dentro de sus mismos puertos, despojándolos de naves y repuestos, serán siempre otros tantos timbres de gloria en la historia de nuestra marina militar. En el reinado de este príncipe, y por los años de 1393 ó 1399, se hizo bajo sus auspicios por varios aventureros andaluces, vizcainos y guipuzcuanos la primera expedición á las Canarias, que pocos años después repitió Juan Betancourt, conquistando aquellas islas bajo el pleito homenaje que rindió á Enrique III, y que renovó á su hijo D. Juan II en Valladolid el 25 de junio de 1412. Hízose pues la conquista con la protección y auxilios del rei de Castilla, y en su nombre recorrió tambien el mismo Betancourt, ántes de concluir la conquista de las islas, la costa de Africa hasta el rio del Oro, que está mas allá del cabo Bojador. Desde entónces los castellanos frecuentaron aquellas costas adquiriendo en ellas grandes conozimientos y una larga posesion de sus principales puntos, ántes que los portugueses hiziesen por aquellos parajes las primeras expediciones, cuyos resultados revelaron á Vasco de Gama el paso á la India doblando el cabo de las tormentas. La rapidez de esta análisis solo nos permite insinuar así la cuestion que tan clara como estensamente ilustra el Sr. Navarrete sobre la pertenencia de las Canarias, disputada sin razon á Castilla por Portugal.

Los cronistas y otros escritores coetáneos del reinado de D. Juan II, al paso que refieren los largos disturbios que durante él desgarraron la monarquía, tambien dejan trasluzir pruebas inequívocas del alto grado de opulencia, esplendidez y finura que usaban los cortesanos y otras personas de algun rango; y hazen mérito de varias disposiciones que, en el desórden y tumulto de la discordia que tocaba á rebato, se dieron á favor del comercio y de la industria, de que no se descuidaban los gallegos, castellanos y vizcainos, haziendo, no solo el comercio del norte, sino el de levante, con frutos propios y mercaderías estranjeras. En las cortes de 1422 se decretó la construcción de nuevos navíos y galeras y la reparacion de las fuerzas navales existentes para emplearlas en proteger el comercio y defender las costas. En las de 1434 se notó y remedió la falta de naos grandes. La ciudad de Sevilla, en los últimos años de este reinado, florecia, segun Ortiz de Zuñiga, con la mayor opulencia de vecindario, comercio y riqueza que tuvo desde la conquista: llena de industrias mecánicas y de muchas fábricas de todo jénero de ropa: abundosa en cosechas de vino, aceite y lanas que se exportaban, así como

todo jénero de sedas, brocados y telas ricas: la nobleza opulenta de rentas de sus heredades y tierras, en ellas ejerzia la labranza por sus mayordomos, haciendo abundar la tierra de frutos y ganados. En medio de este auje no decayó el de la marina militar, como lo experimentaron los venzidos reyes de Tunez y Tremecen, los franceses socorridos por sus fuerzas, y todas las naciones teniéndole gran consideracion y respeto.

Esta bella perspectiva, que fácilmente hubiera podido consolidarse despues de llevada á un alto punto la pública prosperidad, toda desaparezió, toda se malogró en el siguiente reinado de Enrique IV, aunque á los principios de él todavía dieron algunos frutos las acertadas providencias de los anteriores, y algunas que se tomaron para facilitar el tráfico y circulacion. En prueba de que todavía se mantenía floreziente el comercio, dice la crónica de este príncipe: "que, cuando se confederó con los ingleses contra la Francia, el rei Luis y los de su reino recibian, no solamente daño, mas grand pérdida, porque los mercaderes de Castilla no iban á Francia con sus mercaderías." Y en la provincia de Guipuzcoa florezian tanto la navegacion y el trato, que el rei Enrique VI de Inglaterra recibió bajo su proteccion á los navíos de los bascongados que arribasen á sus reinos, y mandó resarzirles los daños que les habian hecho sus corsarios, valuados en 11 mil coronas.

Nada de esto existia ya cuando entraron á reinar los reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel, verdaderos restauradores de la monarquía española. No es del presente propósito el referir los fastos de este glorioso reinado; pero siguiendo el que hemos abrazado, debemos indicar el especial conato que se puso en hazer revivir el tráfico de Guinea, *é aun adelante de Sierra Leona*: la real provision de 17 de Febrero de 1478, mandando que el oro y otros rescates adquiridos en la mina y en las costas de Guinea, se condujesen á España y no se sacasen para otras partes, y que se hiziesen armamentos marítimos, *paraque los naturales destes reinos anden y estén pujantes por la mar, los unos para ir á fazer dichos rescates, y los otros para los defender y segurar*: la renovacion de varias leyes propicias al comercio, á la navegacion y á la industria: la confirmacion á favor de los mareantes de Galicia, de los usos, costumbres y libertades que tenian de tiempo inmemorial: la prohibicion decretada á solicitud de los guipuzcoanos de que los estranjeros estrajesen

el valor de sus mercancías en oro, plata ó moneda, sino en frutos de la Península: el señalamiento de premios para los que á su costa construyesen navíos desde mas de mil toneladas hasta seiscientas, teniéndolos aparejados y dispuestos para todo: la proteccion dispensada á todos los comerciantes, bien manifiesta en las ordenanzas para el arreglo de la jurisdiccion privativa del prior y cónsules de la universidad de mercaderes de Burgos; y otras muchas atinadas disposiciones en materias de cambios, giros y ferias como la famosa de Medina del Campo, y favorables al gran comercio que hacian los españoles en Flándes, Francia, Inglaterra y otros estados, donde tenian cónsules y factores naturales del reino, para que quedasen en él, y no en los extranjeros, las grandes utilidades que produze un comercio activo. Fácil es ya inferir cual seria el poder de la marina militar en un reinado que tanto promovió la mercante, atendiendo al mismo tiempo al constante cuidado de abrir y mantener perenes todas las fuentes de la riqueza y prosperidad pública. Así se ve en el año de 1482 armarse en Vizcaya una escuadra de treinta navíos, reforzada con otros veinte de Andalucía y Galicia, para combatir á los turcos que se habian apoderado de la plaza de Otranto: en 1486 salir de Sevilla para socorrer al rei de Napoles otra armada al mando de Melchor Maldonado: en 1483, pasar á Vizcaya la reina Doña Isabel en persona para apresurar el apronto de las formidables fuerzas marítimas, que en breve se presentaron en el Mediterráneo, é hizieron el importante servicio de cortar á los granadinos los socorros de Africa, contribuyendo así directa y eficazmente á la rendicion de aquella ciudad: en 1496, asegurar las costas de Rosellon y Cataluña amenazadas por los franceses, y aprestar al mismo tiempo en Laredo una escuadra de 130 velas, grandes ó pequeñas, en la cual se embarcó para Flandes la infanta archiduquesa Doña Juana, acompañada de mas de 20 mil hombres de guerra: y finalmente, salir á la mar el Gran Capitan, á instancia de los venecianos, puestos en ahogo por Bayaceto, con una armada de 50 buques, 4 mil infantes, 300 lanzas y otros tantos caballos, volar á Sicilia, dirigirse al Archipiélago, apoderarse de Cefalonia, escarmentar á los turcos y restituir la isla á aquella república.

Tal es en bosquejo el cuadro que nos propusimos trazar en esta parte de nuestra historia nacional, poco conozida generalmente, por ser difícil hallarla reunida y coordinada en el discurso de un solo trata-

do. ¡Qué tristes reflexiones nos afligen al concluirle! La marina española desde el siglo XIII respetada y temida por las naciones mas poderosas; y en el siglo XIX comprando de un pueblo recién puesto en el catálogo de los civilizados, y con el dinero que hacia falta para socorrer la miseria pública, unos cuantos mal construidos buques, destinados á recobrar las posesiones de América, con tanta gloria conquistadas en el siglo XVI por unos pocos aventureros desprendidos de los ejércitos, de quienes se temió que estableciesen la monarquía universal. Y la obra en cuyas páginas se lee este doloroso contraste, está dedicada al monarca que dos veces ha sido brindado en vano por la fortuna y por la lealtad de sus súbditos con los medios seguros é incruentos de levantar á España de su decadencia espantosa!....



MISCELANEA.

Conaturalization de la cochinilla en el mediodia de España. (Artículo comunicado por D. Mariano La-Gasca).

Podemos asegurar ya como un hecho positivo la conaturalizacion del precioso insecto americano que produce la grana, en las provincias meridionales de la Península, y con particularidad en la isla Gadi-tana. Lo creemos así fundados en una carta de Cádiz fecha 23 de noviembre pasado, escrita por un individuo de la sociedad de amigos del pais de dicha ciudad, digno de todo crédito por sus conocimientos en la materia. Dice así: “en el verano inmediato hemos cojido en el jardinillo que V. vió, una arroba de grana buena, buena, amen de haber repartido la sociedad á cuantos la han pedido, á Valencia, Murcia, Motril, Málaga, Sevilla y por estos contornos. En varios de estos pueblos ha prosperado. Hemos sido felizes en este asunto.” Nosotros, que tambien hemos visto el jardinillo en donde se ha criado dicha cochinilla, opinamos que el producto de una arroba del insecto es una gran cosecha, y nos hace creer ya efectiva y fuera de toda duda su aclimatacion. Esta se fijará indudablemente en la Península, si la sociedad de Cádiz al zelo é intelijencia que ha mostrado en este asunto, añade la publicacion de una cartilla agraria en la cual se ex-

ponga sencillamente todo lo que hace relacion al cultivo de las plantas que alimentan al insecto, y los pormenores de la cria, recoleccion y conservacion de este. Esta nueva adquisicion, debida á la sociedad de amigos del pais de la patria esclarecida de Columela y Mutis, y en gran parte á los conocimientos y filantropía del ilustrado socio D. Antonio Cabrera, promete ventajas de mucha consideracion á la agricultura del mediodia de la Península, si los propietarios ricos saben aprovecharse de ella. Sus productos resarzirán, y acaso con usura, el gran desfalco que ha sufrido la industria agrícola por la casi ninguna estraccion de las barrillas y sosas, que pocos años ha forman uno de los mas pingües ramos de comercio. Las cortes de 1822 conocieron toda la importancia de semejante adquisicion, y la promovieron por su parte, concediendo á la referida sociedad de Cádiz la propiedad del jardinito en donde se han hecho los primeros ensayos, y en donde se ha cojido ya la cosecha arriba espresada; y ademas la suma de 30,000 rs. vn. por una vez, y 15,000 rs. anuales para dicho objeto, y el de conaturalizar plantas exóticas de utilidad conocida.

Es de esperar que dicha sociedad económica y otras del reino no olvidarán los felizes resultados que tuvo años ha en Valencia y en Aranjuez, el cultivo y elaboracion del añil; que en uno de los jardines de Málaga vejeta con lozanía, y lleva fruto abundantísimo el café; que el té oriental requiere aun ménos calor que el naranjo; que en Málaga vejeta tambien al aire libre el árbol de Cuba, llamado quiebra-hacha por su madera durísima (*); y creemos que igualmente prosperarian el cedro de América, las caobas, y otros muchos árboles útiles por sus maderas preciosas, ó por otras cualidades no ménos importantes. El sabrosísimo chirimoyo y la planta ó aguacate, conaturalizados ya en varios puntos del mediodia de España, deberian propagarse con abundancia, pues estamos persuadidos firmemente que sus productos recompensarian los trabajos del labrador con ganancias considerables. Los arenales de las costas del mediodia, y acaso tambien de las del poniente, debieran estar convertidos ya en praderas de precioso heno con la yerba de Guinea (*Panicum jumentarum*) si es cierto lo que acerca de esta planta he leído. En fin, las sociedades económicas y los grandes propietarios ilustrados verán en estos he-

(*) Este árbol forma un jénero nuevo de la familia natural de las Legumbres, mui afine al *Hymenæa*, del cual se distingue principalmente por carecer de corola y por su legumbre seca y sin pulpa. El hábito es parecido al de la *Hymenæa*.

chos, y en otros muchos que omitimos aquí, y pueden verse en otros papeles (*), la gran probabilidad, por no decir evidencia, de poder conaturalizar en España los productos mas preciosos de la América. Esta se ha separado de la metrópoli habiendo adquirido los productos mas preciosos de su agricultura, y los peninsulares nos veremos, gracias á la estúpida ignorancia del réjimen que ha aniquilado la nacion en estos tres últimos siglos, en la precision de principiar de nuevo á conquistar los de la agricultura americana, si queremos hacernos independientes de estos nuevos estados. En la actualidad es absolutamente indispensable una revolucion en la agricultura peninsular, porque los nuevos estados Hispano-Americanos cultivarán en grande la vid, el olivo &c. y no necesitando de los productos de la agricultura española, esta se verá en la precision de cambiar de cosechas, si quiere no ser esclava de sus hijas.

Beneficencia para con los emigrados españoles.

Entre los benéficos ingleses que han contribuido eficazmente al socorro de los infelizes emigrados españoles, se han distinguido mui particularmente algunos habitantes del hermoso pueblo de Hampstead cerca de ésta capital. No contentos con los donativos particulares que muchos de ellos están continuamente haciendo para socorrer con dinero, vestidos, provisiones y medicinas á un gran número de nuestros compañeros de infortunio, acordaron que se predicase en la iglesia parroquial de aquella poblacion un sermón en favor de los refugiados. El Reverendo Dr. J. Rudge, que es tan acreedor al reconocimiento de todos los emigrados por los infatigables esfuerzos que ha hecho para aliviar su desgraciada suerte, se ofreció liberalmente á predicar el sermón, y el éxito correspondió á las esperanzas de las personas caritativas que habian sujerido este medio de llenar objeto tan piadoso. La coleccion ascendió á cien libras esterlinas; y nada prueba mas el efecto que produjo el sermón en los oyentes, que el haberse recojido una libra, nueve chelines, nueve peniques y tres farthings, de los donativos hechos en cobre por los pobres que no podian contribuir sino con algunos peniques. Nosotros aprovechamos esta ocasion de dar, en nombre de nuestros desgraciados compañeros, un sincero, aunque débil, tributo de agradecimiento á los habitantes de Hampstead, y en particular

(*) Entre otros puede verse mi papel inserto en el número 3º y siguientes del periódico titulado *The Gardener's Magazine*, en el cual encontrará el lector muchos datos concernientes á este importante objeto.

á Mr. Simpson, cura de aquella parroquia, y al Dr. Rudge, cuya bondad jamas se borrará de la memoria de los emigrados; y esperamos que otras parroquias sigan el hermoso ejemplo de Hampstead, y sean socorridas tantas víctimas de la persecucion mas atroz, que gimen sumidos en una miseria tan honrosa como terrible.

CARTAS DE UN EMIGRADO.

CARTA I.

Del gobierno municipal de Londres.

Amigo mio: difícil me será complacer á V. de un modo cabal sobre lo que V. me pide. La inmensa estension de esta gran corte, y la situacion penosa de un emigrado, me impiden reconocer todos los objetos que justamente llaman la atencion de un extranjero en la capital del imperio británico, depósito grandioso de riquezas, de luzes y de industria. Sin embargo, por satisfacer la curiosidad de V. y consumir útilmente mis ocios, procuraré dar á V. una ligera idea de lo que yo mismo he visto acerca de los puntos que comprende su apreciable carta del 10 del pasado, que acabo de recibir.

En cuanto á la poblacion, bástele á V. saber que se compone en el dia de 1.400,000 habitantes, que es como si dijéramos de un número casi igual al que se cuenta en Galicia. Es de notar que la poblacion ha crecido en el espacio de un siglo en cerca de una mitad, y que diariamente se aumenta, como lo demuestran las muchas casas que se están construyendo. Efecto inevitable de la justa libertad que aquí se disfruta, del orden público, de la rigurosa observancia de las leyes, y de las riquezas que refluyen en esta gran metrópoli, como consecuencia precisa de las sabias instituciones que disfruta el pueblo ingles.

La ciudad de Londres se divide en 26 cuarteles, y estos en 236 distritos, cada uno de los cuales tiene el derecho de nombrar un representante para el consejo municipal, cuya eleccion se hace del mismo modo que la de los rejidores (Aldermen), con la diferencia de que así como el jefe político (Lord Mayor) preside la asamblea del cuartel en la eleccion de un rejidor (Alderman), este preside las reuniones que se celebran para la eleccion del consejo municipal.

El gobierno civil de esta gran ciudad se desempeña: primero, por un jefe político (Lord Mayor), 26 rejidores (Aldermen), dos sherifes;

y segundo, el consejo municipal, compuesto de 236 vocales nombrados por los distritos de cada cuartel. La estructura del gobierno municipal de Londres es muy parecida á la del cuerpo soberano que dirige la nacion, porque el consejo municipal representa á los habitantes y compone parte de la legislatura de la ciudad. Así como esta consta del Rei, de los Lores y Comunes, el municipal se compone del jefe político, *Lord Mayor*, los rejidores y consejo municipal, formado de los representantes del pueblo, por serlo de un diputado de cada distrito. Hai la diferencia entre ambos de que el jefe político no tiene como el Rei *el veto*, del cual disfrutaban los rejidores del consejo.

Una respetable asamblea compuesta del Lord Mayor, Sherifes y Rejidores, del consejo municipal, y de individuos de los gremios de Londres, elijen en el dia 29 de setiembre de cada año, dos de los rejidores y los presentan al ayuntamiento de estos y del Lord Mayor, los cuales elijen al mas anciano y queda nombrado Lord Mayor, de cuyo cargo toma posesion el dia 9 de noviembre con la mayor pompa y ostentacion, gastándose en el gran convite, que se da con este motivo, 3.000,000 rs.

El destino de los rejidores (*Aldermen*) es vitalicio. Los nombran las cabezas de familia de cada cuartel. Son los majistrados principales de estos, y jueces perpetuos de paz de la ciudad. Tienen varios tribunales para fallar los pleitos de los habitantes de Londres por medio de jueces y empleados del Ayuntamiento. El Lord Mayor el archivero *Recorder*, el *common serjeant* y los rejidores, *Aldermen*, son los jueces que oyen y fallan las injurias y crímenes que se cometen en la ciudad y condado de Middlesex.

El consejo municipal, ó llámese el parlamento de la ciudad, consta del Lord Mayor, de los 26 rejidores y los 236 individuos que anualmente elijen las cabezas de familia de cada barrio. Sus sesiones son públicas y muy interesantes : se celebran en la casa de ayuntamiento (*Guildhall*), cuantas veces el Lord Mayor tiene por conveniente convocarlas para hacer acuerdos sobre negocios relativos al gobierno de Londres. El consejo nombra cada año 12 de sus individuos y 6 *Aldermen*, á cuyo cargo corre el arriendo de las tierras de la ciudad, y se reúnen en la casa de ayuntamiento todos los viernes. Otra comision nombrada por el mismo y formada de 4 *Aldermen* y 8 individuos, tiene á su cargo los negocios del colegio de Gresham, en donde se estudia teología, leyes, física, astronomía, música y retórica ; y se

reune en la sala de los mazers cuando lo dispone el Lord Mayor que la reside. Nombra ademas el secretario de ayuntamiento, el alguacil mayor, comon sergeant, los juezes del tribunal de los sherifes, el pregonero, el coronario (á cuyo cargo corre averiguar si los cuerpos que fallecen lo han sido de muerte natural ó violenta), al alguacil del barrio de Southwarck y el garbillador de la ciudad.

De lo dicho deducirá V. la sencillez que guarda el órden municipal de esta gran ciudad, en el cual se ha reunido felizmente el plan popular con la perpetuidad de unos oficios que requieren gran práctica para su ejercicio. Con él se maneja del modo mas acertado este inmenso pueblo, en donde disfrutan sus moradores la mas dulce tranquilidad, la seguridad mas completa y las ventajas de una sociedad bien organizada. En Lóndres no se encuentra un cuerpo de guardia ni una bayoneta empleada en mantener la quietud, y sin embargo no se ven los robos, las picardías ni los desmanes que en otras cortes, en las cuales se tropieza á cada paso con los esbirros de la justicia. En Lóndres es invisible la policía, apesar de que existe y ejerze sus funciones del modo mas eficaz. Es tal la seguridad que se disfruta en esta ciudad, como que las ventanas de muchas casas no tienen mas cierro que los cristales: las puertas de la calle son sencillas y se aseguran con un picaporte: en los corrales y patios se dejan tendidas las ropas dia y noche, sin que falte jamas prenda alguna, y los jarros de estaño en que se lleva la cerbeza á las casas, se quedan colgando á las puertas de ellas, sin que ninguno se atreva á robarlos. Nadie pregunta á V. de qué vive ni cómo vive: la casa es un sagrado impenetrable: nadie molesta á V., y sin embargo la vigilancia se ejerze con esmero, y el bribon, el díscolo, el fullero y el intrigante encuentran el castigo con mayor prontitud que en los países oprimidos por los Fouchés, los Marquinas y D. Rufinos.

A Lóndres deben venir á tomar lecciones en el arte de gobernar los viejos togados españoles, que creen que un gran pueblo no puede tener abundantes abastos, á no entretenerse ellos en amasarle el pan, en proveerle de tocino, de carbon y de carne, que solos rejidores aristócratas que vinculan el mando en sus familias, pueden dirigir con acierto á los pueblos, y que el órden público se establece y conserva solo con el brutal espionaje y la opresion. Aquí deben venir nuestros alcaldes de la real casa y corte á convencerse de que los vecinos de una gran ciudad pueden divertirse en la comedia, sin que

el majistrado civil se empeñe en decorar grotescamente la funcion con la toga, con el escribano, los alguaciles y la tropa, azibarando el placer de la diversion con el aparato del tribunal.

No crea V. por esto que los que vivimos en medio de una tan completa libertad, seamos víctimas de ella. Yo quisiera que Madrid con sus patrullas militares, con sus cuadrillas de hambrientos alguaciles, con sus serenos, con los sátelites numerosos de la policia opresora, y con tantos alcaldes, y tantos y tantos como disfrutan el funesto privilegio de prender, ofreciera á sus moradores tanta seguridad, tantas comodidades y tan diestros y prontos administradores de justicia, como la inmensa capital del imperio británico. No hai callejon, por escusado que sea, que no dé el mas seguro paso á los vecinos en lo mas alto de la noche: los zeladores nocturnos, interviniéndose unos á otros con una feliz combinacion, previenen los delitos, aseguran el sosiego y guardan las casas con el mayor cuidado; y otros ministros públicos derramados de un modo invisible por las calles desempeñan iguales funciones durante el dia.

Para oir y providenciar lo conveniente sobre quejas de agravios é injurias, hai en Lóndres 11 oficinas con sus respectivos majistrados. En la calle de Bow está la de policia general, bajo las órdenes del secretario de estado y del despacho interior. Se compone de 4 majistrados con 3 escribanos y 8 oficiales, 5 de los cuales recorren el reino para el descubrimiento de los crímenes de su incumbencia. Ciento cincuenta patrullas de infantería y caballería mantienen el orden en las calles de la capital y en todos los caminos hasta 10 millas de distancia de ella.

Los individuos de esta jurisdiccion conocen todos los excesos que se cometen en la aduana, en los derechos de la accisa, en el papel sellado, contra las leyes de la caza, en los que incurren los buhoneros, los prenderos, las compañías amistosas, los cocheros y carreteros; los cuakaros que resisten al pago de diezmos &c. La policia de Lóndres sostiene sus providencias por medio de una fuerza compuesta del número siguiente de empleados.

En la ciudad: mariscales, bedeles y condestables.....	319
Patrullas y serenos.....	808
En Westminster: condestables.....	71
Patrullas y serenos.....	302
Barrio de Finsbúry: condestables.....	69

Patrullas y serenos.....	135
La parte oriental de la ciudad: condestables.....	218
Serenos y patrullas.....	208
Torre de Lóndres: condestables.....	17
Serenos y patrullas.....	14
Holborn: condestables.....	79
Patrullas y serenos.....	377
Kensington y Chelsea: condestables.....	82
Patrullas y serenos.....	66
Parte del sur: condestables.....	88
Serenos y patrullas.....	79
Empleados en las 6 oficinas de policía de la calle de Bow.	150

Número total..... 3,077

En sitio proporcionado hai establecidas casas de detencion en donde un condestable parroquial vigila el órden, y encierra á los delincuentes para presentarlos luego al majistrado.

Qué tal, amigo mio? Las libertades inglesas no se ofenden con la policía y sabia organizacion dirigida á prevenir los crímenes y asegurar la tranquilidad; no está en oposicion con la guarda fiel de los derechos del ciudadano, ántes bien se convierte en conservadora de ellos. ¡Cuan estraviada está en esta parte la opinion de los peninsulares! Resistieron el establecimiento de la policía en la época del sistema constitucional por creerle contrario á la libertad. ¿Pero qué mucho que esto sucediera cuando los españoles jamas vieron otra policía que la opresora? Los nombres de Marquina, de Sartin, de Chavarri y de Gonzalez recuerdan tropelías, atrocidades y desacatos capaces de estremecer al hombre mas insensible.

Páselo V. bien huyendo de los golpes de la sanguinaria policía que hoi molesta á ese pais desgraciado, y mande cuanto quiera á quien es todo suyo, y goza de la mas completa libertad en medio de la sabia policía inglesa y B. S. M. N. el emigrado.

Lóndres 6 de noviembre de 1826.

Estracto de una carta de Madrid del 3 de Enero de 1827.

Cuando recibí tu carta del 17 anterior, en la cual pronosticabas con la mas completa seguridad que así que el rei recibiese las noticias del mensaje del de Inglaterra á su parlamento y la venida de tropas á Portugal, concederia cuanto ese gobierno puede desear, no pude ménos de admirarme, al ver cuán poco conoceis la verdadera posicion de Fernando. Es un hecho que el miedo es su pasion dominante; mas en este caso el miedo de las consecuencias, que tarde ó temprano han de resultar del establecimiento de la constitucion portuguesa en la Península, es mui superior al miedo que le puede producir una guerra, y te puedo asegurar que delante de. el 27 del pasado, dijo el Rei las siguientes espresiones: "Será todo lo peligrosa que se quiera una guerra, pero á lo ménos saldremos una vez del mal paso." Por otra parte, los apostólicos trabajan con el ardor mas increíble; desde el dia 10 de noviembre ha habido sesion permanente de la junta directora, y aunque en cuanto á secreto hai poco mas ó ménos el mismo que habia cuando en 1823 teniamos la sesion permanente en la plazuela del Angel, por lo que respecta á union y actividad es necesario confesar que nos ganan. Yo te habia dicho en una de mis cartas anteriores que Inguanzo y algunos otros apostólicos de influencia se habian separado de los rabiosos, y habian formado una especie de alianza con los moderados, lo que habia hecho concebir esperanzas de que el poder de ese partido violento cesaria de reinar tan despóticamente y tan sin oposicion como lo habia hecho hasta ahora. Estas esperanzas se han desvanecido completamente; Inguanzo y los disidentes se han vuelto á unir con los de S. Francisco, y desde que se determinó favorecer á los Migue-listás, todos forman un cuerpo, y aun Inguanzo preside á menudo las sesiones, donde se manda á los ministros de un modo desconocido hasta aquí aun, en las sociedades mas sujetas á la obediencia pasiva. La sesion del 19 del pasado en que se discutió lo que se habia de hacer á consecuencia del mensaje del rei de Inglaterra, fué extraordinariamente violenta; se trató en ella de mudanza de ministerio, de declaracion de guerra á Inglaterra, de un armamento de la nacion en masa &ct. &ct. y aunque no resolvieron nada, porque el presidente sujirió la idea de que se suspendiese la sesion hasta que se pudiese leer el discurso de Canning, y se tuviesen noticias seguras de lo que pensaba Villele, la opinion unánime de los de la junta fué que era necesario no dejarse aterrار por las amenazas de los ingleses, y que el gobierno debia decir que *bien* á todo sin com-

prometerse mucho, al mismo tiempo que se preparaba á formar cordones sanitarios en la frontera. Los ministros desde entónces han seguido este plan, y en los últimos quince dias no se ha visto otra cosa que preparativos de guerra en Madrid y en las provincias, al mismo tiempo que Salmon está dando continuamente las mayores promesas de que no se turbará la paz. El único ostáculo que se creyó generalmente que encontraria el ministerio á la continuacion prolongada de este plan, era la oposicion de Mr. Lamb; mas los apostólicos pronosticaron desde luego que este ministro ingles no amenazaba de veras, y los hechos han probado que su esperanza no era infundada. Mr. Lamb ha enviado repetidamente notas amenazadoras, y cuando esperábamos que el ningun efecto de estas notas le hiciese salir de aquí, el hombre ha desempaquetado y aparece en la corte como si consiguiese todo lo que pide. Los apostólicos citan triunfantemente este hecho como una prueba de la impotencia en que se halla Inglaterra para hacer guerra, y se burlan de Mr. Lamb, siendo la primera pregunta que se hacen comunmente “¿ha enviado el Ingles otro ultimatum? Cuantos van ya?” El partido moderado considera de mui diverso modo esta paciencia del ministro ingles, y creen que no haze mas que estar adormeciendo al gobierno, miéntras el suyo prepara todas las cosas necesarias á dar un golpe contundente. Yo no puedo juzgar de la política de Canning, mas despues que he leído su discurso, me he convencido plenamente de que es inevitable la guerra, ó el gobierno ingles tendrá que retroceder vergonzosamente de la carrera que ha principiado á seguir. Es locura creer que los apostólicos teman una guerra, y que se cran ellos sin fuerzas para salir bien del paso: causa admiracion el oirlos hablar de esta materia; y paraque puedas juzgar de los fundamentos en que estriban una ceguedad al parecer tan extraordinaria, te copiaré algunos trozos de una especie de proclama que han enviado á sus afiliaciones con fecha del 26, y que no pude copiar enteramente, porque solo la tuve doce minutos, y lo que copié fué taquigráficamente.

“Cuando todos creiamos que el término de nuestros heróicos sacrificios estaba cercano, se ha dignado la Providencia hacernos claramente ver que aun no están expiados nuestros pecados, y que aun nos queda mucho mas que sufrir. Un ministro ingles, cuyo nombre será eternamente un nombre de execracion para todos los que no estén inficionados con las pestíferas ideas que ha vomitado el infierno en nuestros desgraciados tiempos, envidioso de ver que el sistema mal llamado liberal iba á desaparecer de la culta Europa, no solo ha procurado darle un asilo

en la desventurada América, sino que ha encendido cerca de nosotros la llama que él espera se estienda con la mayor rapidez por la católica España. Fiado en un poder adquirido á costa de atrozes crímenes, quiere imponernos leyes, quiere hacernos esclavos de su capricho, quiere en fin humillarnos, como el primer paso que él cree necesario para preparar el camino á nuestros enemigos. ¿Lo sufrirémos? ¿Cederémos ahora mostrando una debilidad que valdria á los enemigos del altar mas que cien ejércitos? No ciertamente.....

“Y no es tan grande el peligro como lo suponen nuestros enemigos, ó como lo temen algunos cobardes entre nosotros. Acuérdense estos que en las contiendas políticas el principiar á ceder es confesarse vencido, y aprendan del ejemplo de los liberales que apresuraron su ruina por cometer esa falta imperdonable en las revoluciones. Dejen á un Ballesteros, á un Abisbal, á un Villacampa la triste gloria de confesarse engañados; á nosotros no nos engañarán; no..... Inglaterra no es tampoco tan poderosa como lo pretenden nuestros enemigos, y tiene dentro de sí misma los elementos de su ruina. El ministerio ingles conoce bien su debilidad, y quiere cubrirla con fanfarronadas que serian risibles si fuesen ménos atrozes... Por otra parte ¿deberémos temer los esfuerzos que pudieran hacer los liberales? No hai duda ninguna que en su corazon están ansiando el momento de ver banderas inglesas desplegadas en nuestro suelo para unir con ellos las suyas exterminadoras; mas no son ciertamente mui temibles. Nada mas fácil que poner fuera de combate á los pocos que abriga nuestro suelo; y nuestra propia seguridad, y lo que es mas, el interes del altar y el trono exige esa medida con las víboras que abrigamos en nuestro pecho. Y por lo que toca á los prófugos ¿quién puede temerlos? Cubiertos de ignominia, aborrecidos por todos los partidos, hambrientos, obligados á mendigar el pan del desprecio, solo pudieran ser temibles por su desesperacion, si la misma desunion que mostraron al acabar su carrera tenebrosa, no les impidiera para siempre hacer útiles sus locos esfuerzos. Nada, nada puede unirlos. ¿Habrá poder en la tierra que una á M. G. y G. con A. C. y V. aun cuando todos eran fracmasones; ¿Podrá nada en el mundo unir á R. A., T. y F. E. con P. S. y R. V., aun cuando todos eran comuneros? Ellos, ellos mismos bastan á destruirse mutuamente, y si el gobierno ingles confía en sus maquinaciones, cara le costará su confianza.....

“No hai medio: ó perder el triunfo de todos los enormes sacri-

ficios que hemos estado haciendo por tantos años, ó hacer otros nuevos, bastantes á ahogar la hidra de la revolucion, que levanta una de sus cabezas en el vecino reino. No hai transaccion, compacto ni medida media que no nos traiga inmediatamente la ruina mas deplorable. Desengañémonos: los leales españoles, los defensores del altar y del trono no pueden pisar el mismo suelo que los secuazes de la licencia; el que venza tiene por su seguridad propia que aniquilar á los venzidos; no puede haber cuartel, y las escenas que el año de 1822 vió Cataluña serian escenas de blandura, comparadas con las que ahora veria la triste y desventurada España.”.....

Siento no haber podido copiar mas de esta proclama, ó monitorio, que he notado no está tan bien escrita como lo están comunmente los papeles apostólicos. Tanto ella como su conducta, sus conversaciones &c. muestran, á no poderlo dudar, que desean guerra, aunque no por eso se puede decir que no la temen, apesar de la afectacion con que siempre ponderan lo poco que pueden hacer los liberales; por el contrario, el nombre de Mina les hace el mismo efecto que el *trágala* en otros tiempos, y el ansia con que, en medio de toda aquella afectacion, investigan cuanto puede pertenecer á ese general, muestra demasiado cuanto le temen. Ayer mismo corria entre los corifeos de esta canalla la noticia de que Miua habia ya dejado el pueblo donde vivia fuera de Lóndres, y habia ido á esa capital con intencion de embarcarse dejando en ella á su muger. Solo esta noticia ó rumor bastó para hacerlos tener anoche una gran sesion extraordinaria en San Francisco.

Los apostólicos confían mucho en Francia, apesar del discurso de Damas, que aquí fué recibido con la indignacion mas profunda, y reciben continuamente dinero de allí; pero lo que te admirará mas es el caso nuevo en la historia del mundo, de que Roma ha remitido dinero á España. Es un hecho que en los últimos tres meses han recibido estos realistas por excelencia, como ellos se llaman, mas de dos millones de reales de Roma; y eso os probará cuan dispuesto está á hacer sacrificios todo el clero católico, y cuan unidos están los de las diversas naciones.

En mi dictámen particular, la guerra es inevitable tarde ó temprano. Hubo un tiempo en que habia una especie de partido moderado aquí, y en que todos creiamos posible el que se oyese la razon y no se llevasen las cosas al extremo; mas en el dia el parti-

do moderado es casi nulo, y á pesar del favoritismo con que el Rei mira al general España, es casi seguro que no será nombrado jefe del ejérsito, porque los apostólicos no gustan de él... Yo me persuado á que el Rei no muda el ministerio ahora, solo porque se lo han pedido amenazándole; y aquí todos creen que Calomarde hubiera caido á consecuencia del vergonzoso tráfico que se ha hecho en su secretaría con Lamb, de los papeles mas interesantes, si este ministro no fuese el blanco de las quejas de Inglaterra y Francia.

NOTICIAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS.

Datos estadísticos de la Gran Bretaña. Los cálculos hechos últimamente presentan los resultados siguientes sobre la poblacion de la Gran Bretaña. El número de individuos de edad de 15 á 60 años capaces de tomar las armas es de 2.744,847. El de los matrimonios anuales es de 98,030, habiéndose notado que de 63 de estos consorcios solo 3 son estériles. El número de mujeres casadas está con el total del de hombres casados en la relacion de 1 á 3; y el de los hombres casados está con el de todos los individuos del sexo masculino en la proporcion de 3 á 5. Para 3 viudas no hai mas que un viudo, pero se calcula que los que contraen segundas nupcias son 4 hombres por 7 mujeres. Fuera de las ciudades el término medio de hijos en cada matrimonio es 4, y en las ciudades corresponden 7 á cada dos familias. El número de gemelos es al de los nacimientos ordinarios como 1 á 65; y los nazimientos de varones son á los de hembras como 96 es á 95. El número de muertos sale á 332,708 en un año, 25,592 en un mes, 6,391 en una semana, 914 en un dia, y 40 por hora. Los muertos del sexo femenino están con los del masculino en la relacion de 50 á 54. Segun cómputos fundados en el recuento de la mortalidad, la mitad de los hombres llegan á la edad de 17 años, y de 3,126 individuos solo uno cumple 100 años.

Comercio de granos de Europa: noticia sacada del informe de Mr. William Jacob, impreso de órden de la cámara de los comunes. De los cálculos exactos hechos en Prusia y publicados por Mr. Jacob, encargado oficialmente de recojer estos datos, resulta que la cantidad de cereales de toda especie que actualmente, esto es, despues de la cosecha de 1826, existen almaenados en toda la Europa, no pasa de 3 millones 680 mil cuarteras, ó 12 millones de hectólitros, repartidas como sigue:

En Alemania.....	581,000	En Inglaterra.....	580,000
En Prusia.....	775,000	En los Países Bajos.	388,000
En Polonia.....	581,000	En Francia, España,	
En Dinamarca.....	194,000	Portugal y puertos	
		del mar Negro..	581,000
Total en cuarteras			<u>3.680,000</u>

La cuartera de trigo pesa unas 440 libras, peso de marco; y equivale á 3, 2 hectólitos poco mas ó ménos.

El consumo anual de la Europa es de unos 600 millones de hectólitos de granos, á razon de 200 millones de habitantes, y de 3 hectólitos por cabeza. 558,000 cuarteras representarán segun esto con corta diferencia el consumo diario en Europa, y la provision arriba indicada servirá solo para unos *siete dias*. Este documento prueba cuan infundada y exajerada es la opinion en que muchos están de que hai un sobrante de cereales sobre el consumo. Puede haber amontonamiento parcial y local por falta de salidas fáciles y de suficientes comunicaciones mercantiles; pero en el todo apenas hai motivos para dejar de temer la escasez. Una sola mala cosecha en uno de los grandes estados de Europa, bastaria para provocar necesidades y pedidos superiores á lo que podria suplir el trigo que actualmente hai almacenado. Por lo que respeta á la Inglaterra en particular, Mr. Jacob calcula que en los puertos del continente habrá 500,000 cuarteras escasas de granos, que podrian importarse ventajosamente en Inglaterra, es decir, que á lo sumo habria con que atender al consumo de *diez dias*.

Eficacia de la corteza de la raiz del granado contra la lombriz solitaria. Este remedio, que se conoce mucho tiempo hace, era algunas vezes ineficaz, sin poderse atinar las causas ó circunstancias que impedian su accion. Pero este punto acaba de resolverse por el Sr. Boiti, cirujano mayor de la familia del gran duque de Florencia. Por un gran número de hechos constantes ha llegado á cerciorarse de que todo consiste en escojer las raizes de los árboles tiernos, nacidos de semilleros espontaneos en terrenos montuosos é incultos, y en no tomar sino las raizes que no sean mas gruesas que el dedo pulgar. A esta se les quita todo el palo y se deja secar la corteza sin el calor del sol ni del fuego. Para administrar este remedio, se ponen en in-

fusion diez dramas de corteza en veinte onzas de agua pura; se cueze todo en una vasija de barro barnizada hasta que merme la mitad, y se deja macerar por tiempo de doce horas. Se cuele la decoccion para administrarla al paciente, á quien ántes se le hace tomar una purga suave. La decoccion debe darse en tres tomas con intervalo de una hora de una á otra.

Pesquerías de Terra-Nova y de Labrador. Los anglo-americanos envían á estas pesquerías al pie de dos mil buques, y cada uno de ellos vuelve con 50 toneladas de pesca, lo ménos. De forma que los productos de la pesca en estos dos puntos llegan á cien mil toneladas. En este comercio se ocupan 24 á 30,000 marineros, ademas de los trajinantes que llevan esta enorme masa de bacalao á los varios mercados donde se despacha. La Francia y la Inglaterra juntas no igualan las empresas de los anglo-americanos en este ramo.

RESEÑA POLITICA.

España y Portugal. Digno es de considerarse que, á la primera insinuacion que recibe el pensamiento para ocuparse en el aspecto político del mundo, ocurre ante todas la cuestion peninsular habiendo tantas otras de grande importancia y trascendencia en ambos hemisferios. En vano se han querido persuadir algunos que el estado de abatimiento y la excentricidad del gobierno en que al parecer se halla España, la ponian fuera de la línea en que están comprendidas las naciones que afestan la balanza política; la España por una singularidad debida á muchas causas cuya enumeracion no es del caso, ha sido el teatro de las lides mas obstinadas para fijar los destinos del universo desde tiempos muy remotos: y en los nuestros, que no han dejado de presentar su ejemplo bien ruidoso de este fenómeno, todavia vemos que se prepara el mismo campo con un aparato tanto mas formidable, quanto que las fuerzas de los dos partidos han estado represadas por el equilibrio de los intereses encontrados que al fin han tenido que sacudirse de todos los miramientos que con dificultad los tenian á raya. El espíritu de reforma en las sociedades modernas se manifestó enérgicamente en la revolucion francesa. Sus largas consecuencias alarmaron á la clases privilegiadas de mas de un pueblo, de mas de una opinion, de mas de una creencia religiosa, á cuya costa tiene que verificarse aquella; y de aquí la coalizion contra la

Francia gobernada por la república y por Napoleon: la unanimidad de los Castlereaghs, de los Metternichs y de los Pozzo-di-Borgos en el sistema político que se sobrepuso en 1814: la fundacion de la *Santa Alianza*: las hostilidades entre el réjimen antiguo y el nuevo, mal sobresanadas en los diez últimos años con la independencia de Hispano-América favorecida en parte, y en parte contrariada por los gabinetes europeos; con la invasion de ambas penínsulas audazmente ejecutada por los unos y débilmente consentida por otros; con los esfuerzos de los griegos escandalosamente desatendidos en los consejos de los príncipes cristianos; con el jesuitismo reinstalado por el Vaticano, centralizado en Francia, mal contenido en aquel reino por la resistencia aislada de la opinion pública, intrepredada por los tribunales y respetada por la cámara de los pares; y por fin, con las descaradas pretensiones de la aristocracia civil y relijiosa abiertamente decidida á aumentarlas, á sostenerlas, á afianzarlas, á perpetuarlas á costa de dinero, de intrigas, de sangre, guerra, discordia y desolacion, en España y Portugal, punto el mas ventajoso por la posicion, la naturaleza del terreno, la ignorancia de las clases bajas, y la influencia de un clero numeroso y rico.

Guerra es pues de principios y opiniones, y no de meros intereses de dominacion ó supremacía política la que iminente, y nos atrevemos á decir, inevitable, amenaza de nuevo á España, por mas que el disimulo diplomático profese lo contrario, en la hipótesis de venir á estallar. Pero tambien es necesario reconocer que estos principios y opiniones que han traído á los contendientes de la contradicción á la ira, y de la ira á las espadas, no son vanas sutilezas escolásticas como las que, en la edad media, desgarraron y al fin destruyeron el imperio griego, sino los verdaderos signos representativos de toda la masa de intereses materiales, cuya posesion y goze se disputa. La reforma política, la reforma que en realidad nada tiene de relijiosa sino el nombre y el pretesto de parte de los que la resisten, es sobre lo que se litiga. En este litigio entran de pronto todos los recursos disponibles de los dos campeones en cuyo denuedo está comprometida la suerte de los dos partidos; y entrarán en él con el tiempo los demas adherentes del uno y el otro, hasta llegar á hacerse jeneral el combate, si el primer golpe no es contundente y decisivo, lo cual si bien no es imposible, tampoco es nada seguro que suceda.

Los dos campeones que han saltado á la arena son la Inglaterra

y la Junta Apostólica de la Península. La soberbia Albion precisada á medir sus fuerzas con un conciliábulo de clérigos fanáticos! El pregón del reto, el manifiesto del combate, los recursos con que por ambas partes se cuenta para el caso necesario, los hemos visto en el mensaje que el rei de Inglaterra dirijió al parlamento el dia 11 del pasado diciembre y en el discurso improvisado ó revisado del ministro Mr. Canning en apoyo de aquella importante comunicacion; y por parte de la Junta Apostólica en la exposicion hecha al rei de España por el arzobispo primado D. Pedro Inguanzo con fecha 25 del mismo mes. Ambos documentos son importantísimos, y en cuanto á valor diplomático, no hai entre ellos para nosotros mas diferencia, que la de estar el mensaje revestido de todas las formas parlamentarias, y haber sido la exposicion dirijida y publicada segun las que sus autores están en el caso de observar. Porque, sin embargo de haberse dudado de la autenticidad del manifiesto arzobispal, no puede negarse que tal es el espíritu, el deseo y el *ultimatum* de los apostólicos, si nos hacemos cargo de lo que hemos visto y oido de ellos, y de lo que consignan en el monitorio copiado en la carta de Madrid que se inserta en las precedentes pájinas de este periódico, y de cuya autenticidad y existencia efectiva respondemos, por habernos llegado por un conducto tan extraordinario y casual como fidedigno. Compárese su contenido con el de la fulminante exposicion del primado de las Españas, y se verá que uno y otro documento están fundidos en una misma turquesa.

El del arzobispo Inguanzo, ademas de estar suplido por lo que se copia en dicha carta, es demasiado largo para tener cabida en este lugar; pero como mas corto y de tan grande importancia histórica, no podemos ménos de dárselo al mensaje en la siguiente traduccion literal.

“S. M. pone en noticia de la cámara que ha recibido una urgente solicitud de la princesa rejente de Portugal, reclamando en virtud de las antiguas obligaciones de alianza y amistad existentes entre S. M. y la corona de Portugal, auxilio de S. M. contra la agresion hostil de parte de la España,

“Hace tiempo que S. M. en union con su aliado el rei de Francia, ha procurado impedir semejante agresion, y son repetidas las seguridades que la corte de Madrid ha dado de la determinacion de S. M. C. de no cometer, ni permitir que se cometa desde su territorio agresion alguna contra Portugal.

“Pero, S. M. ha sabido con profundo sentimiento, que, no obstante las tales seguridades, se han concertado en España incursiones hostiles sobre el territorio de Portugal, y que se han ejecutado á la vista de las autoridades españolas, por rejimientos portugueses que habian desertado á España, y á cuyo desarme y dispersion se habia obligado el gobierno español repetida y solemnemente.

“S. M. no ha omitido ningun medio de hacer que el gobierno español abra los ojos sobre las peligrosas consecuencias de esta aparente conivencia.

“S. M. hace esta comunicacion á la cámara con la plena y entera confianza de que sus fieles comunes se unirán á S. M. con su cordial cooperacion y apoyo en mantener la fe de los tratados, y en preservar contra las hostilidades estrangeras la seguridad é independencia del reino de Portugal, el mas antiguo aliado de la Gran Bretaña.”

A este mensaje se siguió el célebre discurso de Mr. Canning, tan notable por sus fogosas espresiones, acaso lanzadas de intento, y acaso tambien desprendidas como centellas por el repentino golpe del martillo sobre un hierro escandecido; y tan digno de atencion al mismo tiempo por el estudiado giro de las frases en que con respecto á la cuestion habla de la política francesa, y de las relaciones con el monarca, á cuya mesa acababa de sentarse en Paris.

Miéntas que en esta capital se abre la legislatura con un discurso del trono, en cuyo remate se hace alusion al humor guerrero de los franceses, contestado por ambas cámaras con claras demostraciones de aficion al mantenimiento de la paz, los facciosos avanzan al corazon de Portugal, se embarcan apresuradamente tropas inglesas para Lisboa; los afiliados del Sena repiten los furiosos ahullidos de los apostólicos del Manzanares; de mancomun reunen, arman, aprestan el ejérrito que el gabinete de Madrid llama de observacion; el embajador frances en Madrid es llamado á Paris por su corte con apariencias de descontento, y llega y es recibido con agasajo por el rei Carlos, y se le da un cargo tan importante como honroso. La opinion jeneral se persuade que Fernando cederá al amago de la Gran Bretaña, y pasa mes y medio, y el embajador ingles en Madrid nada consigue que merezca ó convenga publicarse por el gabinete de S. James; el embajador español conde de Casa-Flores es recibido por la corte de Lisboa; el ejérrito del rebelde marques de Chaves se engruesa con desertores del de observacion dirigido por los apostólicos;

los suizos salen de Madrid y en España resuena el grito de una nueva cruzada; el ministro de la guerra Zambrano circula una orden militar que algunos periódicos se empeñan en llamar pazífica, sin embargo de que prodiga elogios al ardor de los desertores portugueses, invoca los derechos de la legitimidad, y apela á los voluntarios realistas para sostenerlos; la Inglaterra se prepara á enviar mas y mas tropas á Portugal, donde se repugna obedecer á lord Beresford como jefe del ejército; corre por válida la voz de que el marques de Hertford lleva á Irlanda la importante mision de ajustar la emancipacion de los católicos, que dejaria mui desahogados los engorros domésticos para cualquier evento; algunos periódicos de los que llevan voz de ministeriales hablan contra la Rusia con declarada suspicazía sobre la guerra de Persia, suponiendo posible que aquella diversion, que no puede ménos (dicen) de reclamar á favor de los persas los mismos efectos del *casus federis*, que acaban de aplicarse á Portugal, se dé la mano con los movimientos de la Península y con la inesperada entereza de Fernando; los Estados Unidos del Norte-América se esplican con entono en las diferencias existentes con el gabinete de Londres, y este rezela, que en vista de las ocurrencias de Portugal, eleven mas sus pretensiones y se alejen de los medios conciliatorios; finalmente, todo es hasta ahora misterios en los procederes, anfibología en las palabras, aparato en todas partes, y contradicciones y amaños diplomáticos en los gabinetes unos con otros.

Difícil podrá parecer segun esto el anunciar en qué vendrá á parar el desenlaze de este nudo; mas, si nos es permitido enunciar una opinion segun nuestros limitados alcances, el nudo no admite desatarse, sino que necesita cortarse con la espada. La política mas hábil, toda las destreza del gabinete británico no es ya capaz, ni de arrear, ni de conciliar, ni de deslumbrar el fanatismo desencadenado, que cree y propala haber llegado el tiempo de obrar con la fuerza. Es pues inevitable el combate con los apostólicos, cualquiera que sea el éxito de la invasion capitaneada por el marques de Chaves, y aunque sus tropas, segun se asegura últimamente, hayan sido batidas y arrojadas de nuevo á las fronteras de España. Si la guerra tomará mas vuelo? Si la Francia tomará parte en ella? Si será jeneral el incendio? Si la Inglaterra podrá á tiempo contar por auxiliares á los pueblos agobiados contra sus opresores? Estas cuestiones requeririan un largo comentario que no es de este lugar ni de nuestras fuerzas. Solo nos atrevemos á decir: que si la Gran Bretaña debe

desear la paz y hacer por ella cuantos sacrificios quepan en la medida de sus intereses esenciales, la Francia, es decir, la actual dinastía francesa, debe temblar de solo el nombre de una guerra, que no pudiendo ménos de ser muy antipopular entre sus súbditos, la expondría á perder por tercera vez el trono. Por lo mismo creemos que la Francia, ó acabará por declararse contra los apostólicos si estos llevan lo peor en los primeros choques, ó si se declara por ellos, será con tal oportunidad que haya poco ó nada que temer para ella, y mucho para la Inglaterra; y tambien estamos firmemente persuadidos de que el actual gobierno frances está y continuará trabajando diestramente en preparar esta oportunidad.

Inglaterra. El 5 de enero á las nueve y media de la noche, falleció S. A. R. Federico, duque de York y de Albany, hermano mayor de S. M. Jorge IV, á los 64 años de su edad. Por su muerte pertenece el derecho hereditario de la corona de Inglaterra á S. A. R. el duque de Clarence, como heredero presuntivo, y muriendo este príncipe sin dejar sucesion, entrará en su lugar la princesa Alejandrina Victoria, sobrina del rei, é hija del difunto duque de Kent. El supremo jeneralato del ejército ingles, vacante por la muerte del duque de York, se ha conferido al duque de Wellington y de Ciudad-Rodrigo. En las exequias del ilustre difunto, que se celebraron en Windsor, se suscitó entre sus albazeas y el dean y cabildo de aquella catedral, una disputa, en la cual cedieron los primeros bajo protesta, sobre la pertenencia del precioso baston de jeneral puesto en el féretro, que los canónigos reclaman, sin duda por derecho de espolios, á pesar de haber merecido el real desagrado por una tentativa semejante que hizieron en el entierro de la reina Carlota.

Las rentas de la Gran Bretaña correspondientes al último trimestre del año de 1826 presentan un aumento de £142,996 sobre las del mismo trimestre del de 1825; pero el total del año comparado con el anterior da una baja de £1,923,148. Aun así resulta todavía un excedente de cerca de 2 millones de esterlinas sobre el importe de los gastos, que suben á 50 millones, de los cuales se afectan muy cerca de 30 millones al pago de intereses de la deuda nacional. ¿Alcanzará el sobrante de dos millones de esterlinas para hacer frente á los gastos de Portugal?

Francia. Los jesuitas denunciados por el impertérito Montlosier como ilegalmente restablecidos en aquel reino, acaban de ser venzidos en la Cámara de los pares, donde por una mayoría notable se ha

decidido haber lugar á que la denuncia sea tomada en consideracion por el gobierno. El proyecto de lei sobre la represion del tráfico de negros, y otro de inaudita osadía contra la libertad de imprenta, son los principales trabajos que hasta ahora se han presentado á las cámaras por los ministros. Uno de estos ha tenido la franqueza de declarar que la intencion del gobierno es que no haya en Francia mas que dos periódicos, órganos de sus máximas y pretensiones. Esta tentativa ha excitado el descontento mas expresivo de los mismos *ultras*, y por todas partes se dirijen enérgicas representaciones contra el proyecto. La Academia francesa ha hecho tambien su recurso, el cual ha sido llevado tan á mal por el gobierno, que ha privado de sus pensiones á tres de los miembros que las disfrutaban, y que pertenecen á la categoría de los realistas mas exaltados. En la cámara baja se atrevió un diputado á hacer una mocion paraque tambien quede abolido el derecho de peticion, expresamente garantido por la carta. Ha sido desechada; pero esto manifiesta las ulteriores miras del partido apostólico, idénticas en todos los paises donde puede levantar la voz.

Todos los periódicos de Paris repiten estos últimos dias la relacion del estraño lance acaezido al príncipe Talleyrand, quien al salir de la funcion fúnebre celebrada el 20 de enero en sufragio del desgraciado Luis XVI, fué acometido en presencia de las personas reales por un tal Maubreuil, hombre de historia en los sucesos de 1814 á 1816, con tan fuerte puñada en la cabeza, que dió con él en tierra dejándole mal trecho á los pies del duque de Angulema.

Grecia y Turquía. El Gran Señor lleva adelante la organizacion del ejérsito á la europea y otros planes de reforma en sus dominios, sin que en estos últimos meses se haya declarado síntoma alguno capaz de hacer creer que encuentre ya ninguna resistencia seria, ni aun la de los extinguidos jenizaros, de cuyas demostraciones de descontento no se ha vuelto á hablar de una manera digna de llamar la atencion. Los asuntos de la Grecia se hallan todavía en el mismo pie de fundadas esperanzas á favor de su feliz terminacion segun lo desean los amantes de la independencia, tan merecida como justa, de aquel valeroso pueblo. El haber vuelto á tomar tierra las tropas turcas que se habian embarcado para otra espedicion contra la Morea, y el no hacerse ulteriores aprestos por el bajá de Egipto, corrobora la confianza de que las negociaciones pendientes entre el divan y los embajadores de los príncipes cristianos tendrán en breve un buen éxito.

Norte-América. El estado de las rentas de aquella república á fines

del año de 1826, ofrece los siguientes resultados, mui dignos de consideracion. El ingreso anual importa 31.087,582 pesos, y la suma de los gastos no pasa de 24.662,043 pesos, habiendo por consiguiente un sobrante de cerca de seis millones y medio, es decir, 1.200,000 pesos mas que el año de 1825. La renta de correos ha tenido en todo el año pasado un aumento de 136,000 pesos. En el año 1817 la deuda pública importaba 123 millones y medio de pesos; y en enero de 1827 queda disminuida en 74 millones, habiéndose extinguido en diez años 50 millones de deuda, y pagándose mas de tres millones de intereses. La marina de la república cuenta doce navíos de línea, veinte fragatas, y los correspondientes buques ménores.

Hispano-América. El 12 de setiembre llegó Bolívar á Guayaquil con ánimo de continuar el viaje á Bogotá, precedido del rumor de que iba á conferírsele la dictadura en Colombia, así como se le habia investido la del Perú mui á disgusto de los amantes de la libertad, quienes por fin tendrán que abrir los ojos, acaso para ver únicamente males mui difíciles ó imposibles de remediar. Paez ha convocado por su parte el congreso de Venezuela para el 15 de enero, ha habido algunos choques entre sus tropas y las del *Libertador*, y es mui de temer sean preludios de sangrientas y largas disensiones. La república de Buenos Aires no está en buena armonía con la de Bolivia, y se halla estrechamente apurada por la guerra contra el Brasil. La de Chile se manifiesta quejosa y resentida contra los peruanos, ó contra los que los dirijen. En Méjico se han gravado tanto los géneros europeos de algodón, que deben considerarse como absolutamente prohibidos, lo cual ha hecho grande sensacion en los comerciantes ingleses. Se habla de una remesa de 1.800,000 pesos con destino á Inglaterra, siendo los 400,000 por cuenta del gobierno mejicano, y los restantes por la de particulares. Segun noticias recientes llegó á Veracruz el dinero destinado á pagar en Londres los dividendos que vencerán en primero de marzo.

ANNUNCIOS.

Hortus siccus Londinensis; or a Collection of dried specimens of plants, growing wild within twenty miles round London, named on the authority of the Banksian Herbarium, and other original collections. By Don Mariano La-Gasca, late professor and director of

the Botanical Garden, foreign member of the Horticultural Society of London, and of many other scientific Academies in Europe.

El día 1.º de Febrero se publicará el 2.º fascículo de esta obra, que se halla venal en casa del autor, en Camden Town, Camden Place, N.º 25; en las Librería de D. Vicente Salvá, Regent Street, N.º 124; de G. B. Sowerby, N.º 156, en la misma calle; en la de Messrs. Treuttel, Wurtz, Treuttel jun. and Richter, Soho Square, N.º 30, y en la de Callow and Wilson, Princes Street, N.º 16. El precio de cada fascículo es de £1 esterlina. Se vende solo por suscripcion.

De la administracion de la justicia criminal en Inglaterra y espíritu del sistema gubernativo ingles: obra escrita en frances por Mr. Cottu, traducida al castellano por el autor del *Español* y de *Las Variedades ó Mensajero de Londres*. Segunda edicion en todo conforme á la primera. Londres, 1826. 8vo.

La reimpression de esta obra se ha hecho para satisfacer el deseo de muchos americanos que, por haberse agotado la primera edicion, ansiaban por tener un escrito tan recomendable por su bien desempeñado asunto como por la bondad de la traduccion. Débese esta al distinguido literato D. José Blanco White, quien se movió á hacerla porque la creyó la mas adecuada para imponerse un extranjero en la parte mas útil y admirable del sistema gubernativo ingles. La primera edicion fué costeadada por D. Francisco de Borja Migoni, quien la regaló á su gobierno de Méjico; y no por D. Bernardino Ribadavia, como dice el Sr. Mora, al anunciar esta reimpression en su periódico intitulado *Correo literario y político de Londres*. Esta equivocacion ha sido rectificada por la siguiente carta del traductor, que hemos visto impresa: “*Sr. Editor del Correo Literario y político de Londres*. He visto por casualidad que al anunciar V. mi traduccion de la obra de Mr. Cottu sobre la justicia criminal de Inglaterra, dice V. que la primera edicion de esta obra se hizo á espensas del ilustrado patriota americano D. Bernardino Ribadavia. En esto se halla V. engañado. La primera edicion de mi traduccion so hizo á expensas del Sr. D. Francisco de Borja Migoni, á quien dí el manuscrito para que hiciese de él lo que gustase, y quien lo imprimió exclusivamente para regalar los ejemplares á su gobierno de Méjico. En insertar esta explicacion del caso hará V. justicia al Sr. Migoni, y un favor á su atento servidor *J. Blanco White*. Oxford, 30 de Nov. 1826.”

OCIOS

De Españoles Emigrados,

SEGUNDA EPOCA.

ABRIL, 1827.

APARATO HISTORICO.

Correspondencia diplomática del gabinete británico en Verona y Paris sobre los asuntos de España en los años de 1822 y 1823.

Los siguientes documentos diplomáticos, que traducimos fielmente de una obra francesa que acaba de llegar á nuestras manos, titulada *De l'Etat actuel de l'Espagne & des ses colonies. A Paris chez C. J. Trouvé, rue des filles Saint Thomas, n.º 12, mars 1824* brochure 8. 123 fol.: nos parecen mui importantes para completar la historia moderna de la Península. En ellos se descubren la negra perfidia del gabinete frances, la noble y previsora conducta del gabinete británico, y los principios liberales y benéficos del Sr secretario de negocios extranjeros G. Canning, y del Sr. duque de Wellington.

Carta del duque de Wellington á Mr. Canning, fecha en Paris á 21 de setiembre de 1822 (fol. 75).

“Tuve ayer una larga conferencia con el Sr. Villele acerca de las relaciones de su gobierno con España.

“Haze tiempo, y yo creo que desde la alarma que causó la fiebre amarilla en España, que el gobierno frances ha reunido tropas en los departamentos meridionales de Francia. Con todo no hai en la frontera mas tropas que las que se necesitan para llenar los fines de un cordon sanitario, miéntras fuere preciso precaverse contra la continuacion de la epidemia en las provincias vecinas á España; ni una masa de fuerza mayor que la que se considera del caso para observar un pais

que es el teatro de la guerra civil, y para proteger la frontera francesa de los insultos que cometen algunas partidas armadas que operan en sus inmediaciones.

“El Sr. Villele cree que la reunion del congreso en esta época no es una cosa indiferente á los negocios de España, ó á la situacion en que se encuentran esta nazon y la francesa entre sí. Es indudable que, tanto en España como fuera, se esperan las resultas de las deliberaciones del congreso sobre sus negocios, y que si este se disuelve sin acordar cosa alguna acerca de ellos, el mal actual crezerá, y las dos naciones se comprometerán en una guerra.

“El Sr. Villele desea que el congreso examine la posicion actual del gobierno frances respecto á España, así como la hipótesis en que esta pudiera verse obligada á declararle la guerra; manifestando las cuatro potencias aliadas la línea que deberán seguir en su conducta, siempre que llegare á verificarse alguno de los sucesos, que en opinion de la Francia, la obliguen á declarar la guerra.

“Contesté al Sr. Villele, que nos seria imposible declarar anticipadamente cual seria nuestro porte en caso de verificarse la hipótesis.

“Deseo recibir instrucciones de S. M., tanto sobre lo que debo hazer, como acerca de los argumentos de que deba valerme, siempre que el gobierno frances haga al congreso las proposiciones que Villele me ha anunciado, relativas á exigir una declaracion de parte de los aliados.”

* * * *

II.

Cuestiones que los plenipotenciarios franceses hizieron á los de Rusia, Austria, Prusia y la Gran Bretaña, comunicadas á Mr. Canning por el Sr. duque de Wellington. (fol. 77).

1. Caso que la Francia se vea precisada á retirar de Madrid á su ministro y á romper las relaciones diplomáticas con la España, ¿los altos aliados adoptarán igual medida y retirarán á sus ministros respectivos?

2. Si llega á romperse la guerra entre España y Francia, ¿en qué forma y de qué modo las altas potencias prestarán á la Francia un apoyo moral capaz de dar á estas medidas el peso y la autoridad de la alianza, y de infundir un miedo saludable á los revolucionarios de todos los demas paises?

3. ¿Cual es, en fin, la intencion de las altas potencias respecto á la forma y extension de los favores materiales que están dispuestos á dar á la Francia, siempre que esta los requiriere ?

* * * *

III.

Carta del duque de Wellington á Mr. Canning, fecha en Verona á 5 de noviembre de 1822. (fol. 78)

En la tarde del miércoles el príncipe de Metternich ha celebrado una conferencia con los cinco ministros del gabinete, en la cual los de Rusia, Alemania y Prusia contestaron á las preguntas hechas con fecha de 20 del mes anterior por los de Francia. Yo he dado la siguiente,

Contestacion dada en 30 de setiembre de 1822 por el duque de Wellington á las preguntas de los plenipotenciarios franceses.

El gobierno británico no ha perdido ocasion desde el mes de abril de 1820, para conjurar á los aliados de S. M. que se abstuvieran de tomar parte en los negocios interiores de España.

Sin recordar los principios que el gobierno de S. M. mirará siempre como la regla de su conducta con respecto á los negocios interiores de otras naciones, es de parecer de que, se desapruébe cuanto se quiera el oríjen de la revolucion española, el sistema establecido ó la conducta de los que en consecuencia han tomado á su cargo la direccion de los negocios interiores de España, todas las mejoras que se pueden esperar en el sistema de esta nazione, deben, por amor á ella, ser resultado de las medidas interiores adoptadas en ella, y no de la intervencion extranjera; apoyadas sobre la confianza que deberá inspirar al pueblo el carácter y la conducta del rei.

Mi gobierno entiende que una intervencion empleada en ayudar al monarca reinante á trastornar lo establecido bajo sus garantías, ó para facilitar con la fuerza la promulgacion de otra clase de gobierno ó de constitucion, no haria mas que poner al monarca en una falsa posicion, imposibilitándole de emplear los medios interiores de mejora que puedan estar á su alcance.

Siempre ha creido el gobierno británico, que una intervencion semejante traeria sin necesidad una grande responsabilidad, la cual debe

esponer al rei de España á grandes riesgos, haziendo á las naziones que intervengan, víctimas de la calumnia, y sujetándolas á riesgos ciertos, á desastres posibles, á enormes desembolos, y á un mal resultado,

Tales son los principios que han gobernado á S. M. y los que han prevalecido en los consejos que dió á sus aliados desde el año de 1822.

Los protocolos y demas actuaciones del congreso de Aix-la-Chapelle, que han establecido la liga, feliz para el mundo, de las cinco potencias, señalan como base de ella la confianza y las comunicaciones mas ilimitadas entre todas. En consecuencia S. M. nunca ha dejado de comunicar á sus aliados, y especialmente á Francia, todas las instrucciones que ha dado á su ministro en Madrid y cuantas comunicaciones ha hecho al ministro de esta residente en Lóndres: todo conforme al sentimiento de buena correspondencia que le asiste respecto al rei de España y á la nazione española.

Ne es posible examinar las relaciones de España y Francia relativas á lo ocurrido desde el año de 1820 hasta el dia, sin echar de ver la falsa posicion en que desgraciadamente se encuentra el rei de España: así como que la irritacion de esta contra la Francia, de que ha hablado S. E. el Sr. ministro de esta potencia, es obra del espíritu de partido que en ambas naziones ha agravado la ojeriza nazioneal debida á las pasadas ocurrencias. Conservar la paz entre las naziones es el grande objeto de la política exterior de S. M., quien toma el mas vivo interes en el bien estar de S. M. C., y en el honor de su gobierno; y desea sinceramente contribuir á que se calme esta irritacion.

El gobierno británico no puede ménos de decir que una declaracion de su parte sobre algunos de los extremos que ha presentado el ministro de Francia, sin tener ántes un conozimiento preliminar y exacto de todas las circunstancias que han mediado entre ambos paises, sobre prematura é injusta, seria probablemente inútil, é impediria á S. M. el poder discutir y acordar las medidas de su propio gobierno cuando estuviera mejor informado. S. M. se veria en tan lastimosa situacion, y ademas seria afflictivo á sus sentimientos el exigir de su amigo y aliado el rei de Francia que hubiera de someter su conducta á los dictámenes y juicio de S. M.

El gobierno de S. M. no cree necesaria ninguna de estas dos al-

ternativas, pero juzga que examinando las circunstancias evidentes de la situacion de Francia y España, se deduce con claridad que, sean los que se quieran los males que hayan podido haber hecho á la Francia los que gobiernan la España, estos no están en disposicion de realizar plan alguno de una real hostilidad.

Sin mas que saber que existe una guerra civil en toda la frontera que separa las dos nazonas, que ejércitos enemigos se hallan en movimiento en todos sus puntos, y que no hai una ciudad ni un pueblo en la frontera de Francia que no esté expuesto á ser insultado, se deduce que es justa la precaucion que ha tomado S. M. C. de formar un cuerpo de ejército de observacion, con el fin de proteger sus fronteras, y de conservar la tranquilidad de la nazon.

S. M. británica desea sinceramente que esta medida llene el objeto que la ha motivado, y que la sabiduría del gobierno frances consiga explicarse en Madrid en términos que le convenzan de la necesidad en que se ha visto S. M. C. de tomarla.

Una esplicacion semejante conseguirá quizá mitigar la irritacion contra la Francia, y se debe esperar que esta por su parte conceda alguna cosa al estado de efervescencia de España durante la crisis de una revolucion y de una guerra civil.

Un momento de reflexion sobre el poder relativo de las dos nazonas bastará para demostrar, que el mal real á que S. M. C. está espuesto es el que resulta de la guerra civil en las fronteras de España, y que la providencia que el gobierno de S. M. ha adoptado es la mas apropósito para evitarle.

La locura revolucionaria no podrá prometerse un éxito feliz de promover un ataque serio de España contra Francia, sean las que se quieran las circunstancias que puedan suponerse existentes en el dia en este último reino. La atencion actual del gobierno español se encuentra en el dia ocupada con la guerra civil, y no es probable que este gobierno quiera romper con Francia en tales coyunturas.

Tampoco es de presumir que el ministerio español deje de valerse del apoyo que pueda dar á su sistema la presencia del embajador de Francia cerca de él.

Por estas razones S. M. reputa como mui improbable un rompimiento por parte de España, ni medida alguna de su parte que pueda hazer necesaria la cesacion repentina de las relaciones políticas de Francia; y como S. M. ignora absolutamente cuanto haya pasa-

do entre Francia y España desde el mes de abril de 1820, ignorando por esta causa la razon que asiste al gobierno de S. M. C. para creer conveniente la suspension de sus relaciones diplomáticas con España, y el motivo que deba hazer romper la guerra entre ambas nazioni, de aquí naze el no ser posible á los ministros de S. M. declarar cuales sean los consejos que crean dar á S. M. británica, siempre que se realizare uno ú otro de los dos sucesos.

S. M. desea ardientemente que estos no se verifiquen, y se halla convenzido de que el gobierno de S. M. C. hallará el medio de evitarlos.

* * * *

IV.

Memorandum del duque de Wellington para el Lord Fitzroy Somerset, fecha en Lóndres á 6 de enero de 1823.

V.

Lord Fitzroy Somerset al Sr. secretario de estado Canning. Madrid 25 de enero de 1823 ().*

VI.

Carta del Sr. Canning al caballero Stuart, fecha en Lóndres á 3 de febrero de 1823 (fol. 91).

En el mismo dia en que me llegaron los despachos de V. de 18 del mes pasado, con inclusion del discurso del rei de Francia á la apertura de las cámaras, el Sr. Marcellus se me presentó para poner en mis manos un traslado de este documento.

Con este motivo el Sr. Marcellus me descubrió el constante deseo de su gobierno de mantener la paz, habiéndome renovado del modo mas preciso y formal la súplica de los buenos oficios de S. M. B. en su favor, descubriéndome que esperaba que nuestra intervencion con la corte de Madrid podria evitar el llegar á un estremo que (es preciso decirlo), parecia aumentarse de un modo tan decisivo en el discurso del rei, que no necesitaba comentarios.

Una invitacion semejante de parte del ministerio frances en el mo-

(*) Hemos insertado ya estos dos documentos en los fol. 232 y siguientes tom. 5 de la primera época de este periódico.

mento en que la resolucion del rei de Francia para la guerra es materia de un sentimiento y alarma general, llena de embarazos al gobierno de S. M: embarazos tanto mas notables, quanto que nos vemos precisados á dar alguna opinion sobre el caso en el discurso del rei á la apertura del parlamento.

Por una parte el gobierno de S. M. no querria correr el riesgo de una desgracia, ni verse comprometido en una responsabilidad cerrando por su parte la puerta que el gobierno frances dice hallarse aun abierta; y por otra el sentido de *la partícula suspensiva y condicional* contenida en el discurso del rei de Francia, á la cual se supone estar unida la posibilidad de la paz, tiene tal oscuridad por lo ambiguo de la condicion que abraza, que es dificilísimo comprender su significado.

En estas circunstancias es preciso examinar nuevamente y con madurez, la posicion en que se encuentra el gobierno de S. M. con respecto al de Francia.

El gobierno británico constantemente ha respondido á las preguntas que le hizo la Francia con relacion á la conducta que observaria S. M. en caso de guerra entre España y Francia, diciendo que no podia formar opinion alguna en la materia, miéntras no conoziera la causa de las quejas que tenia Francia contra España.

Acerca de este particular no hemos logrado alguna contestacion precisa. La suma de los agravios que el gobierno frances ha descubierto contra España hasta el dia de la publicacion del discurso del rei de Francia, se reduce al peligro general que naze de la naturaleza de las instituciones políticas de España; al particular en que está el rei de España y su familia; á las tentativas hechas para corromper la opinion del pueblo frances, y á la seduccion intentada en las tropas del ejérezito de observacion; unido al hecho incontestable de tres ó cuatro violaciones del territorio frances.

El gobierno de S. M. creyó que esta clase de quejas, cuando, como sucedió en Verona, sirven de base á un sistema de precaucion defensiva, no podian presentar ostáculos para un acomodamiento.

España tambien por su parte echa en cara á la Francia que ha intentado seduzir al pueblo y al ejérezito, y añade que este gobierno ha animado las disensiones y el disgusto en Madrid, fomentando con dinero y con otros medios el tumulto del 7 de julio.

El gobierno británico se persuadió que semejantes acusaciones de-

bian dar lugar á una discusion en la cual se diluzidaran las dos cuestiones, siguiéndose á ello la reconciliacion, un c6mpromiso y una mutua concesion.

En este estado la Gran Bretaña ofreció su mediacion, y en consecuencia empleó sus buenos oficios.

La cuestion versaba esclusivamente sobre hechos, y no se presentaba declaracion alguna de principios que cerrara la puerta á negociaciones. Pero como la índole de las instituciones políticas de España se presentaba preliminarmente como el manantial de los peligros que temia la Francia, y al mismo tiempo como susceptible de modificaciones hechas por un acto libre de España, las cuales alejaban el rezelo de los peligros, abriéndose con ello el camino á una composicion amigable sobre los demas puntos, el gobierno británico se apresuró á indagar de la Francia qué clase de modificaciones en la constitucion española podrian afianzar su tranquilidad y seguridad; y no nos hemos detenido en aconsejar al gabinete de Madrid cuanto convendria hazer dichas modificaciones, ó al ménos declarar que se tomaria en consideracion, y aprovecharia el momento favorable para realizarlas.

No hai razon alguna plausible para temer que, si la influencia del consejo británico se hubiera abandonado á sí misma, considerando el peso de la autoridad bajo cuyo influjo se ofrezia, este consejo se habria ofrecido en vano, aun despues de haber recibido el gobierno español las notas de las potencias continentales. El ministerio español descubrió positiva y formalmente el deseo que tenia su gobierno de que el británico empleara sus buenos oficios para con el de Francia; y nosotros no dejábamos de espresar una respuesta favorable á las insinuaciones hechas por Lord Fitzroy Somerset, cuando recibimos el discurso del rei de Francia.

El principio establecido en este documento como base de lo que se exige de España, puede interpretarse de dos maneras. Si, como debemos creerlo, la opinion que se ha tratado de hazer valer es la de que, para dar firmeza á cualquiera modificacion en el sistema actual de España, dando á Francia bastante seguridad para justificar la suspension de sus preparativos militares, es preciso que el rei de España participe y consienta libremente en dicha modificacion; y si V. E. logra del ministerio frances una declaracion de cual es la idea del discurso, el gobierno británico tendrá la ma-

yor satisfaccion en continuar interviniendo amistosamente con la corte de Madrid, haciendo todos sus esfuerzos, para asegurar los medios, y para recomendarle la conveniencia de un acomodamiento.

Pero no conviene dejar de decir al gobierno frances que generalmente se interpreta de otro modo el párrafo á que me refero; y que se cree que en él se asegura que las libres instituciones del pueblo español no pueden ser lejitimas, miéntras que él *no las reciba como un don gratuito del soberano, despues de restablecido el poder absoluto, y renunciando en seguida aquella parte de poder que le plazca abdicar.*

Ni la nazon española puede reconocer este principio, ni ningun hombre de estado ingles defenderle.

Podemos sin escrúpulo recomendar á España que modifique la constitucion de 1812. El derecho público autoriza á una potencia amiga paraque sujiera á otra consejos dirijidos á establecer mejoras interiores en su gobierno, siempre que se ejecute de buena fe sin aire de exigencia y no se traten de sostener con la fuerza; mas el gobierno británico jamas podrá aconsejar á ningun pueblo que haga alteracion alguna, por ventajosas que fueren, partiendo del principio que se enuncia en el discurso del rei de Francia; y el cual toca á la base de la constitucion británica.

El gobierno ingles no tiene la vanidad de proponer sus instituciones políticas como el único sistema practicable y útil para labrar la libertad y el bien de alguna nazon. No duda que la Francia goza estos beneficios como efecto de las instituciones que han derivado de la voluntad del rei, y él ha otorgado *graciosamente*; pero no podria aprobar la pretension de que la Francia hiziera de su política una regla jeneral para los demas pueblos; y ménos aun podria reconocer en ella un derecho particular para obligar á España á imitarla en virtud del parentesco de las familias reinantes en los dos reinos. La última razon por el contrario recordaria memorias y consideraciones que imposibilitarian á la Gran Bretaña de acceder á cualquiera pretension que se apoyara en una base semejante.

Jorje Canning.

VII.

Sir Carlos Stuart á M. Canning.

Paris 10 de febrero de 1823 (fol. 98).

Apenas recibí el despacho de V. de 3 del corriente me presenté

á Mr. Chateaubriand, con quien tuve una larga conferencia acerca de su contenido. Sin debilitar el efecto de los buenos oficios de S. M. en favor de la paz, encontré á Mr. Chateaubriand mui aferado en la idea de que el tono del discurso del rei de Francia era mui propio para hacer que los españoles cedieran; y resuelto, á pesar de cuanto yo pudiera decirle, á fundar sus esperanzas de evitar la guerra sobre el resultado presumido de este discurso.

Cuando manifesté á S. E. la interpretacion que pudiera darse al discurso de S. M. C. á las dos cámaras, convino en que la opinion de V. sobre las varias modificaciones que de él podian hacerse, manifestaba claramente las dudas que se habian suscitado en el público acerca de tan importante cuestion; y añadió que fuese la que se quisiera la interpretacion que se hiziera de las palabras de S. M. por los que se empeñan en mirar las medidas propuestas por esta corte como pruebas de su deseo de restablecer el gobierno absoluto en España, nunca podria creer que las comunicaciones que han tenido lugar con el gabinete ingles puedan entenderse de un modo que se crea autorizar tales supuestos; y no ha titubeado en admitir "que á fin de hazer establecer cualquiera modificacion en el sistema actual del gobierno de España, dando á la Francia garantías bastantes para justificar la suspension de los preparativos hostiles, era preciso que el rei de España tomara parte y consintiera en dichas modificaciones."

Sobre este principio, el cambio que dimanará de un entero acuerdo entre S. M. C. y las cortes se mirará como paso preciso á las modificaciones indispensables á la seguridad de los estados vecinos. Abriendo con una revolucion tal como la de establecer una segunda cámara, un medio de completar el gobierno constitucional en España con la intervencion del gobierno británico, no solo quedará contento el gobierno frances, sino que, sin esperar otras pruebas de la sinceridad del gobierno español, considera este acto como bastante para obligarle á suspender sus aprestos militares, y á renovar las relaciones entre los dos países como en tiempo de paz; aunque no se deba estrañar que continuaran los preparativos guerreros á pesar de las seguridades de la paz.

Mr. Chateaubriand no se ha esplicado sobre la calidad de los ac-

tos á que aludia; y yo he llegado á columbrar que aprobaba el proyecto de que se concediera al rei el nombramiento de un consejo de estado, dándose la facultad de deliberar segun el principio bajo el cual se ha constituido el senado americano; á lo cual se podrán añadir las disposiciones reglamentarias sobre el resultado del consejo para poder arreglar el número de los individuos de la cámara representativa.

Con el objeto de evitar la posibilidad de alguna equivocacion, he leído á Mr. Chateaubriand la parte del despacho relativa á las esperanzas que aun conservaba el gobierno frances; y he visto que sus ideas eran iguales. La comunicacion del mismo extracto á N. . . (un español residente en Paris) nos da lugar á decir que contiene ideas que se pueden considerar admisibles en España segun el dictámen de este sujeto, y que podrá dar lugar á comunicaciones ulteriores de parte de Sir Guillermo A'Court con el gobierno español.

VIII.

Despacho de Mr. Canning á Sir Carlos Stuart. (fol 101).

Ministerio de negocios extranjeros, 31 de marzo de 1823.

Habiéndose perdido desgraciadamente la esperanza de una reconciliacion entre España y Francia que S. M. ha conservado por mucho tiempo, á pesar de las apariencias desventajosas, me manda el rei hacer á V. E. paraque la haga al ministerio frances, la siguiente explicacion de la opinion de nuestro gobierno sobre el estado actual de los negocios públicos entre las dos nazioni.

El rei ha empleado todos sus esfuerzos para conservar la paz de la Europa.

La cuestion de una intervencion en los negocios de España, dimanada de los disturbios y desórdenes que han aparecido en este reino de algun tiempo á esta parte, no era de una índole tal que pudiera hacer titubear á S. M. acerca de su solucion. Si el plenipotenciario de S. M. en Verona no ha querido tomar parte en las deliberaciones de los gabinetes aliados acerca de ella, ha sido porque S. M. debia dar, á sus aliados, así sobre esto como sobre cualquiera otro objeto, una declaracion sincera de sus opiniones; y porque se prometia que una franca y amistosa comunicacion podria influir en la duracion de la paz general.

La naturaleza de los rezelos que habian obligado al rei de Francia

á reunir un ejérsito en su propio territorio sobre las fronteras de España, se habia indicado en un principio con el nombre de *Cordon sanitario*. La mudanza de este nombre en el de *ejérsito de observación*, que se verificó en el último mes de setiembre, no parecia significar otra cosa, sino que el sistema defensivo opuesto en un principio á la epidemia física, se mantendria contra los inconvenientes morales políticos que pudiera causar á la Francia una guerra civil, suscitada en un pais separado de ella por una simple línea de demarcacion convencional. Los riesgos de la vecindad, las intrigas políticas, y una violacion accidental del territorio eran suficientes motivos para justificar los preparativos de una defensa militar.

En este estado se hallaban las cosas entre Francia y España á la apertura del congreso de Verona. Las proposiciones que hizieron los plenipotenciarios franceses en las conferencias de los gabinetes aliados, se fudaban sobre este estado de los negocios; no se refirieron á proyecto alguno de invasion en el corazon de la monarquía española; reduciéndose á simples preguntas relativas: 1.º al apoyo que pudiera esperar Francia de sus aliados en el caso de que se viese precisada á romper sus relaciones diplomáticas con la corte de Madrid: 2.º que especie de socorro podria recibir en la hipótesi supuesta de ultrajes ya cometidos, ó de que España la amenazara con alguna violencia. Todos estos eran casos fortuitos, y por via de precaucion. Las respuestas de las tres potencias continentales fueron iguales en el fondo.

El resultado de las discusiones de Verona fué el convenirse los aliados de S. M., á saber: el emperador de Austria, el de Rusia y el de Prusia: 1.º en hacer presente al gabinete de Madrid por medio de sus respectivos ministros en esta corte, sus opiniones acerca de la necesidad de hacer una variacion en el sistema actual del gobierno español, y en caso que no se accediera á ello, retirar sus ministros respectivos, rompiendo todas las relaciones políticas con España: y 2.º hacer causa comun con la Francia contra España, en ciertos casos supuestos, los cuales, segun dije, eran accidentales y de pura precaucion.

El plenipotenciario de S. M. se negó á tomar parte en estas declaraciones, no solo porque no estaba autorizado para empeñar la fe de su gobierno en obligaciones hipotéticas, sino porque este, desde el mes de abril de 1820, habia recomendado uniformemente á las po-

tencias aliadas que se abstuvieran de tomar parte en los asuntos de la península; y porque, no habiendo tenido despues de esta época noticia alguna de las transacciones que pudieran haberse hecho entre Francia y España, su gobierno no podia formar juicio de los fundamentos que el gabinete de las Tullerías tenia para creer posible un rompimiento en las relaciones diplomáticas con la corte de Madrid, ó qué motivos habia para creer posible un suceso, en la apariencia tan improbable como el del principio de las hostilidades de España contra Francia.

El plenipotenciario de S. M. no veia pruebas de la existencia de algun proyecto por parte del gobierno español, de invadir el territorio francés, de tentativas para corromper la lealtad de las tropas, ni de intencion de minar sus instituciones políticas; y miéntras que los debates y disturbios de España permanecieran circunscritos al recinto de su propio país, el gobierno británico no podia aprobar que la Francia reclamara la intervencion extranjera. Si al fin del último siglo y principio del presente, la Europa se ligó contra la Francia, no fué por las mudanzas interiores que esta creia necesario realizar para su propia reforma política y civil, sino porque al principio se empeñó en propagar sus principios, y luego en estender su imperio con el apoyo de las armas.

Imposibilitado S. M. de tomar parte en las medidas acordadas en Verona relativas á España, su plenipotenciario declaró que lo que el gobierno inglés podia hacer, era espresarse por medio de su ministro cerca de la corte del rei católico, para dulzificar la fermentacion que aquellas medidas podian suscitar en Madrid, haziendo todo el bien que estuviera á su alcance.

Hasta esta época no habia habido comunicacion alguna entre S. M. y la corte de Madrid con referencia á las discusiones de Verona; pero acia la época de la llegada del plenipotenciario de S. M. y de su regreso de Verona á Paris, España descubrió sus deseos de la mediacion de S. M. afín de alejar las calamidades de la guerra, limitándolos distintamente á la interposicion de los buenos oficios de parte de la Gran Bretaña, que no fueran incompatibles con el sistema de la mas estrecha neutralidad; y durante el curso de las relaciones del gobierno inglés con el español, este en época alguna pudo creer por sugeriones del de Inglaterra, que la política de S. M. en caso de rompimiento entre Francia y España, pudiera ser otra que la neutral.

Consiguiente á esta reclamacion y á la declaracion hecha en Verona, el plenipotenciario de S. M. en Paris recibió instrucciones para ofrecer al gobierno frances la mediacion de S. M., y al dar este paso, el gobierno ingles pidió que, por consideracion de justicia y por motivos de conveniencia, se abstuviera de usar con España un lenguaje altivo ó recriminador; haciéndole presente ademas que no era cosa de poca importancia el primer ataque que cualquier nacion diera á la paz general, recientemente establecida á costa de tantas penas y sacrificios. Tampoco se le ocultó al gobierno frances la alarma que causaban al gobierno ingles las consecuencias posibles de una guerra en Europa una vez declarada.

Ademas de estas indicaciones, el gobierno británico se empeñó en saber del gabinete de las Tullerías cuales fuesen el número y naturaleza de los resentimientos particulares de S. M. C. y cuales los pasos particulares de reparacion ó de conciliacion de parte de España, capaces de detener el curso de los preparativos de guerra por parte de S. M. C.

El gobierno frances desechó formalmente la mediacion de S. M., alegando en sustancia que la necesidad de sus aprestos guerreros no se apoyaba en algun motivo directo de queja que tuviera contra España, capaz de una exacta especificacion, y de un ajuste practicable, sino en la situacion general en que se hallaban recíprocamente los dos reinos; sobre el efecto que lo que pasaba y habia pasado en España de poco acá producía en la paz y quietud de los dominios de S. M. C.; sobre el gravámen de el armamento defensivo que la Francia habia creído necesario hacer sobre la frontera de España, y que era igualmente gravoso mantener ó disolver, á no mediar algunas nuevas circunstancias capaces de justificar la variacion de su dictámen; en fin, sobre el estado de las cosas mas fáciles de conocer que de explicar, y las cuales eran de todos modos tan insoportables para la Francia, que le hacian preferible las hostilidades abiertas. La guerra al ménos conducirá á una terminacion cualquiera, miéntras que las relaciones en el estado en que se encontraban entre Francia y España podian continuar durante un tiempo indefinido, aumentando cada día las dificultades de España, y propagando la inquietud y la alarma en el ejército y la nacion francesa. Mas aunque el gobierno de S. M. C. reusaba por dichas razones admitir una mediacion formal, manifestó un vivo deseo de la paz, y aceptó los buenos oficios de S. M. para lograrla.

Al confesar los males que la guerra podia ocasionar á la Francia, y aun á toda la Europa, y los que debia producir mas inmediata é inevitablemente sobre España, en la cual la invasion extranjera exasperaria y prolongaria las animosidades y agitaciones interiores, el gobierno ingles se convenció íntimamente de la necesidad que ambos reinos tenian de la paz; y en consecuencia, sin reparar en si tenia ó no el carácter de mediador formal, resolvió hacer todos los esfuerzos posibles, y aprovecharse de todas las circunstancias para evitar la guerra. La cuestion entre España y Francia era sencilla, y lo que habia que hazer no era examinar el modo con que las relaciones de los dos gobiernos habian llegado á complicarse desgraciadamente, sino únicamente procurar si era dado resolver las dificultades, sin dejarlo al trance de las armas, conduciendo las cosas á un ajuste amistoso, cimentado sobre mutuas esplicaciones y concesiones.

Solo la amistad de S. M. pudiera haberle empeñado á proponer á la nazione española la necesidad de reaver sus instituciones políticas. Los españoles de todos los partidos conocian la indispensable necesidad de hazer algunas modificaciones en la constitucion de 1812; y á no haber sido la crisis tan fatal como la en que se hallaba España, víctima á un tiempo de los males de la guerra civil y del miedo de una invasion extranjera, la adopcion de las modificaciones, que se creian precisas en sí mismas, podia dar esperanzas de ver desaparecer las disensiones interiores, presentando al gobierno frances la ocasion de retroceder de la actitud amenazadora que habia tomado respecto á España; y el gobierno ingles, prescindiendo de los escrúpulos de delicadeza, por el temor de alguna siniestra interpretacion, no se detuvo en manifestar el mas vivo interes en lograr que los españoles se convinieran libremente en hazer las modificaciones, ó al ménos en declararse dispuestos á realizarlas con el tiempo.

Es inútil descubrir cual hubiera podido ser el resultado de los ardientes esfuerzos de S. M. para traer á la Francia y la España á un acomodamiento, si no hubieran mediado otras cosas en la interrupcion de sus progresos. Véase la que se quiera la repugnancia del gobierno español á dar los pasos primeros acia un tal ajuste, no podemos ocultar que los principios enunciados y las pretensiones indicadas por el gobierno frances, como preliminares, en el discurso del trono á la apertura de las cámaras en Paris, opusieron nuevos

ostáculos al éxito de una intervencion amistosa. Es verdad que al comunicarse este discurso al gobierno ingles, se descubrieron nuevas seguridades de las disposiciones pazíficas de la Francia, y que los ministros franceses dieron al pasaje de este discurso, el mas propio para hacer una impresion fatal sobre la España, un sentido que le quitaba parte de su carácter hostil, pero se inutilizaron todas las tentativas del gobierno ingles para hacer valer en Madrid estas mismas seguridades y semejantes esplicaciones; las esperanzas de un buen éxito se debilitaron gradualmente, y en el dia han llegado á desaparecer.

No queda ya mas que hacer que el manifestar la conducta que S. M. desea y se propone observar en la guerra entre las dos naciones, á cada una de las cuales está S. M. unido por los lazos de la amistad y de la alianza.

La repetida confesion que ha hecho el gobierno de S. M. C. de que no abriga ideas de ambicion y engrandezimiento, aleja las sospechas de que la Francia lleve el designio de realizar una ocupacion militar permanente en España, ó de obligar á S. M. Católica á tomar alguna medida derogatoria de la independencia de la corona, ó de las relaciones que median con las demas potencias.

Las seguridades repetidas que ha recibido S. M. de la determinacion de la Francia de respetar los dominios de S. M. F. no dejan lugar á temer que S. M. tenga que verse obligado á cumplir los deberes propios de la íntima alianza defensiva, que tan largo tiempo hace existe entre las coronas de la Gran Bretaña y de Portugal.

En cuanto á las provincias de América que han roto el vínculo que las unia á la corona de España, el tiempo y los sucesos parece haber decidido realmente su separacion de la metrópoli; aunque el reconocimiento formal de estas provincias como naciones independientes de parte de S. M. pueda acelerarse ó retardarse por diversas circunstancias exteriores, no ménos que por los progresos mas ó ménos satisfactorios en cada estado acia una forma de gobierno establecido y regular. Hace ya mucho tiempo que la España tiene noticia de las opiniones de S. M. en la materia. Protestando, como protestamos del modo mas solemne, que no es nuestra intencion apropiarnos la parte mas pequeña de las posesiones españolas de América, S. M. se persuade que la Francia no intentará adquirir para sí posesion alguna de estas, ora por título de conquista ó por cesion de España.

V. E. hará presente al Sr. Chateaubriand esta franca esplicacion sobre unos puntos que son los únicos capaces por su índole, de hacer tal vez creible la posibilidad de un choque entre Francia y la Gran Bretaña en la guerra entre Francia y España; dictada por el vivo deseo de poder mantener durante esta guerra una estricta y exacta neutralidad, invariable respeto á alguna de las partes contendientes miéntras que el honor y los intereses de la Gran Bretaña se respeten por ambas partes.

Ultimamente se me manda prevenir á V. E. declare al ministro frances que S. M. siempre se hallará pronto á renovar la interposicion de sus buenos oficios, á fin de terminar estas hostilidades que S. M. ha procurado evitar con tanto esmero como mal éxito.

Jorje Canning.

—ooo—

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

Arreglo de las prisiones. ()*

Sentados estos principios, y teniendo á la vista los felices resultados que los trabajos de las sociedades filantrópicas han producido en los Estados Unidos del Norte-América y en Inglaterra, es ya mui fácil establecer las mejoras de las cárceles. En ellas influye eficazmente la disposicion material del edificio, y la política económica y moral de su manejo interior.

Las prisiones deberán constar de un edificio central, en donde resida el jefe, alcaide ó gobernador de la prision. De él partirán otros edificios, formando un pentágono unido al centro con sus patios respectivos y las habitaciones de los presos, salones de los trabajos y lo demas necesario para su cómoda asistencia y seguridad.

Los presos se custodiarán separados. En las cárceles de Filadelfia se dividen en cinco clases, á saber.

1.º Los detenidos y aun no sentenciados.—2.º Los convencidos y juzgados por delitos atrozes.—3.º Los convencidos y juzgados por crímenes menores.—4.º Los vagos.—5.º Los deudores.

(*) Concluye el artículo del n.º anterior desde la pág 51.

I.

Los hombres estarán separados de las mujeres. Es tan absolutamente necesaria esta incomunicacion, como que en nuestro modo de sentir convendrá destinar edificios distantes entre sí para las cárceles de detencion y para las que sirvan de pena. Las casas de *correccion*, las *penitenciarias* y los *asilos* erijidos en Inglaterra con el noble fin de corregir á los delinquentes, están en entera independencia las unas de las otras y de las cárceles, únicos receptáculos de los acusados y aun no sentenciados.

II.

Aunque á los detenidos y no juzgados no se les debe obligar al trabajo, se les animará á él, facilitándoles las herramientas y materias primeras que pidieren y necesitaren para las labores.

En la cárcel de Filadelfia hai una fábrica de alfileres, hai herreros, carpinteros, pulimentadores y aserradores de piedra y madera; molinos para moler grano y para preparar el yeso. Se conducen los trabajos con tal orden y actividad que Mr. Turnbull asegura que al observar la aplicacion y alegría que reinaba en los obradores, apenas se puede creer que sean hombres forzados los que allí trabajan, ofreciendo la imájen de unos operarios acostumbrados desde la niñez á las fatigas.

III.

A cada preso se le debe llevar cuenta corriente en la cual se anotará en la partida del *cargo*, la cantidad que hubiere robado ó disipado, y por cuya falta hubiere sido preso; el importe de las costas del proceso y de la multa impuesta por el tribunal, con el coste de su manutencion y vestido. En la partida de *data* se le acreditará el valor de todo cuanto produjere su trabajo personal. Cada tres meses se presentará el resultado á cada preso, y al concluirse la época de la detencion, se le entregará el alcance que hubiere á su favor. Si resultare en contra, continuará detenido hasta que con su industria salde la cuenta. De este modo se les interesará en ser aplicados, y los delitos cometidos por falta de industria ó por relajacion de costumbres en una época de la vida, se compensarán con la laboriosidad de otra.

IV.

Los inspectores de las cárceles darán cuenta al gobierno de las mejoras que notaren en las costumbres y en la aplicacion de los

detenidos, y en vista de sus informes se podrán mitigar las penas. En el acto de recibir en la cárcel al que pasare á ella por pena, se le instruirá en las ordenanzas de la casa; y no se omitirá diligencia para hazerle conozer la gravedad del crimen que ha cometido, el daño que con él ha causado á la sociedad, y la obligacion en que está de indemnizarla con la enmienda de sus costumbres. Al mismo tiempo se le animará á cumplir exactamente sus nuevos deberes, haziéndole esperar algun alivio en premio del buen comportamiento que observare.

V.

Reconozido el estado de su salud, y vestido con el traje de cárcel que construirán las presas, se le dedicará al arte ú oficio en que estuviere diestro, dando maestro á los que carezieren de alguno para que los instruya en él.

VI.

Durante las horas de trabajo se les prohibirá hablar y cantar. El silencio, continúa Turnbull, que advirtió en los presos de Filadelfia durante sus tareas, es lo que mas llama y causa admiracion en el que los observa.

VII.

Un número de zeladores ó inspectores, proporcionados á la magnitud de la prision, elejidos entre los mas respetables individuos del pæblo, visitarán por turno todos los días á los presos, y los exortarán y animarán al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

VIII.

La comida será frugal y arreglada á los usos de cada país.

IX.

Se tendrá gran cuidado en inspirarles máximas de buena moral; y al efecto, ademas de las exortaciones de los ministros de la religion, se harán circular entre ellos libros de una sólida devocion y piedad, que les pongan en evidencia y les enseñen los deberes relijiosos y sociales.

X.

Los presos se levantarán al amanecer, y despues de hazer sus camas y lavarse, empezarán el trabajo. Durante el dia se les darán ciertas horas para comer y solazarse, y al anochezer se les volverá á sus aposentos, y el carcelero hará la requisa personal.

XI.

Los alcaides no podrán apalear á los presos, ni cargarlos de hierro.

XII.

Cuando cometieren alguna falta, se les corregirá por la vez primera; á la segunda se les apartará de la mesa, y se les quitará parte de la comida; y si fueren incorregibles, se les encerrará, dejándolos sin comunicacion con los demas. No hai correctivo mas eficaz que este, y en Filadelfia se ha notado que ninguno ha sufrido dicho castigo, que no haya mejorado completamente y corregido sus costumbres.

XIII.

Cuando el preso sufra esta pena, el carcelero le llevará por la mañana la comida mas escasa que lo regular, y se la dejará sin hablarle una palabra. Abandonado á su imaginacion, el encarcerado reflexionará sobre el motivo de su incomodidad, y estimulado por el remordimiento y por la falta de comunicacion y de trato, con un sincero arrepentimiento comprará el alivio de su pena. Se ha advertido que los mas duros y pertinazes se han hecho dulces y sumisos por el influjo de esta pena.

Desde el año de 1791 se ha comutado en Pensilvania la pena de muerte por la de prision, sin comunicacion por algun tiempo; y este castigo ha producido los resultados mas felices.

Adoptando este sistema en la policia carcelera, se alejará de las sociedades el espectáculo horrible que hoi ofrezan las cárceles; se convertirán en escuelas de moral, las que en el dia son inmundas sentinas del vicio: la lejislacion criminal produzirá ventajosos efectos: desaparecerán les asesinatos carceleros, y las costumbres recibirán mejoras correspondientes á la disminucion de los crímenes.

La experiencia hecha en Filadelfia basta para acreditar el acierto del sistema de prisiones adoptado en ella, y para estimular á todos los gobiernos libres á adoptarle.

El importe anual de los gastos de medicinas de las cárceles de aquella ciudad, ántes de su nuevo arreglo, ascendia á 1,200 duros, y á 120 despues. En los 4 años anteriores al nuevo arreglo 104 presos se escaparon de las cárceles, y ninguno en los 4 años posteriores.

Desde el año de 1787 al de 1791 entraron en las cárceles por todos delitos 592 presos.

Desde el de 1791 á 1795 243

Diminucion 349

Reos de robos, asesinatos y demas crímenes atrozes durante el viejo sistema.....	129
En el nuevo.....	24
	105
Diminucion.....	105

Deduziéndose de todo, como asegura el conde de Liancourt, que los efectos del nuevo plan de cárceles se han experimentado de un modo indisputable en la disminucion de los delitos, y en la correccion de los criminales: únicos fines que la legislacion criminal debe proponerse en sus esfuerzos.

Nota del importe anual de las manufacturas trabajadas por los detenidos en varias cárceles de la Gran Bretaña, Francia y España.

<u>Nombres de las prisiones.</u>	<u>Valor de las manufact.</u>	<u>Núm. de presos.</u>
Casa de correccion de Abingdon.....	10,005 rs.	
Cárcel de Cambridge.....	5,240	12 á 50
Cárcel de Knutsford.....	23,270	150
Cárcel y casa correccional de Gloucester..	36,990	300
Cárcel de Herefordshire.....	84,720	320
Casa de correccion de Preston.....	125,900	202
Penitenciaría de Millbank.....	605,100	723
Cárcel y casa correccional de Northamptonshire.....	14,400	200
Id. de Worcester.....	33,000	240
Id. de Wakefield.....	112,100	200
Casa de correccion de Belfast.....	10,300	
Id. de Dublin.....	51,750	
Cárcel de Chester.....	70,600	150
Casa correccional de Knutsford.....	97,900	150
Id. de Dorchester.....	55,500	130
Cárcel de Gloucester.....	72,900	
En Paris.....	1.011,300	20,000
En Madrid.....	37,347	1,400

Distribucion que se haze del importe del trabajo de los presos en las cárceles de Inglaterra.

Casa de correccion de Abingdon.

Las ganancias del trabajo de los presos se distribuyen del modo siguiente. Las de los no sentenciados, una mitad para ellos y la otra mitad para el carcelero y el condado. Las de los sentenciados, una quinta parte para ellos y lo demas para el carcelero y el condado.

Cárcel de Aylesbury.

A los no sentenciados se les abona un peni diario, en recompensa de su trabajo.

Cárcel de Durham.

A los presos se les abona 3 penis diarios en remuneracion del trabajo; y de ellos les entregan una parte para sus necesidades, y el resto cuando salen de la cárcel.

Cárcel de Chelmsford.

Nada se da á los presos de lo que ganan con su trabajo, y todo se entrega al condado.

Cárcel de Gloucester.

Solo se da una parte de lo que ganan con su trabajo á los presos no sentenciados.

Cárcel de Herefordshire.

Los presos no sentenciados reciben la mitad del valor de lo que trabajan, el carcelero un dozavo y el condado cinco dozavos. Los condenados á la prision una sexta parte, otra el carcelero y el condado cuatro sextos.

Cárcel de Maidstone.

A los presos en ella se les abona la mitad de lo que les produce el trabajo, y una tercera parte á los de la penitenciaría.

Casa de correccion de Worcester.

La quinta parte de los productos del trabajo se da á los presos, la sexta al carcelero y el resto al condado.

Cárcel de York.

A los presos se les entrega el importe de lo que han ganado con el trabajo al valor de la prision. A los presos por condena se les abona una cuarta parte; al carcelero otra y dos cuartas partes al condado: á los puramente detenidos, dos cuartas partes, y otras dos al condado y carcelero.

Cárcel de Chester.

Una cuarta parte á los presos; de ella se les entrega cada semana la mitad y el resto cuando salen de la cárcel; 10 por ciento al gobernador, 5 por ciento al maestro de labores y el resto al condado.

Cárcel y casa de correccion de Dorchester.

A los detenidos se les abona una sexta parte de lo que ganar y á los presos por pena, nada.

Cárcel de Gloucester.

La mitad de las ganancias pertenece al alcaide y la otra al condado.

Casa de correccion de Lawford's Gate.

A los presos de la primera y segunda clase se les deja una tercera parte, y á los de la tercera la mitad de lo que ganan con su trabajo.

Cárcel de Kent.

A los sentenciados á la cárcel por pena se les abona una tercera parte y á los demas la mitad de lo que ganan.

Alimento que se da á los presos en Inglaterra, Francia, Portugal, España y Rusia.

Cárcel de Cambridge.

A los puramente detenidos, libra y media de buen pan, y 3 á los que trabajan en el molino de pie.

Cárcel de Durham.

Una libra de pan diaria. Para almorzar y cenar, gachas de harina de avena y leche. La comida del domingo y juéves, 4 onzas de pescado salado y una libra de patatas. Lúnes, miércoles y sábados 4 onzas de potaje de harina de avena: en la temporada en que no hai patatas, 4 onzas de arroz.

Cárcel de Gloucester.

Los presos ántes de la sentencia reciben libra y media de pan diaria y un peni. Los sentenciados: para almorzar, una pinta de gachas de harina de avena; pinta y media de sopa de guisantes para comer dos días á la semana, y una libra de patatas los demas, y siempre libra y media de pan.

Cárcel de Hereford.

La manutencion de los presos cuesta 9 rs. vn. cada semana.

Casa de correccion de idem.

Dos libras de buen pan diarias.

Cárcel de Lancáster.

Veinte onzas de buen pan: para almorzar, 4 onzas de potage de harina de avena : para comer, dos dias á la semana media libra de carne y una libra de patatas, y dos dias 4 onzas de estofado de cabeza de buei.

Newgate en Middlesex.

Una libra de pan, una pinta de gruell, 4 onzas de sopa y media libra de carne alternativamente.

Casa de correccion de North-Allerton en Yorkshire.

Libra y media de pan, desayuno 4 onzas de gachas de harina de avena : domingo y juéves, 6 onzas de carne cozida de vaca, y 4 onzas de patatas con sal : lúnes y viérnes 4 onzas de estofado de vaca, de cabeza de buei, huesos, yerbas, harina de avena y cebollas con pimienta y sal : mártes, 4 onzas de arroz hervido y leche, ó 4 onzas de estofado: lo mismo el lúnes, mártes, miércoles y sábado 4 onzas de caldo espesado con harina de avena, cebollas, yerbas, sal y pimienta.

Casa de correccion de Ely.

Dos libras de pan.

Cárcel de Derby.

Libra y media de pan diaria.

Cárcel de Ashborne.

Cuatro onzas de pan diarias.

Cárcel de Plymouth.

Una libra de pan y 2 penis diarios.

Cárcel de Barking.

Libra y media de pan y cierta cantidad de cerbeza.

Casa de correccion de Littleton.

Para almorzar, onza y media de gruell de harina de avena : para comer, una libra de patatas, la cuarta parte de una onza de sal y libra y media de pan.

Casa de correccion de Lawford's Gate.

Libra y media de pan, onza y cuarto de gruell, una libra de patatas y media onza de sal.

Casa de correccion de Winchester.

Libra y media de pan, una pinta de gruell y tres cuarterones de carne los domingos.

Cárcel de Rochester.

A los criminales se les dan 6 penis diarios, 3 á los deudores.

Casa de correccion de Preston.

Cada semana un shelling 8 penis y 3 farthings cada preso.

Cárceles de Madrid.

Una libra de pan, 6 onzas de garbanzos, aceite, sal y leña : prest diario un real y 6 mrs.

Cárceles de Paris.

Dos rs. y 16 mrs.

Cárceles de Lisboa.

Un real y 4 mrs.

Cárceles de Riga.

Dos libras de pan, y agua

La nazione británica, que entre todas las de Europa sobresale por su jenio filantrópico, llevando á efecto los principios de la mas sana política, y que no contenta con castigar los delitos, procura eficazmente evitarlos, se ha dedicado con el ardiente zelo que la distingue á promover la creacion de dos establecimientos consagrados á suplir la educacion de los hijos de las clases mas desgraciadas de la sociedad, altamente convenzida de que aquella es la que directamente influye en los vicios que trastornando el órden de la sociedad, conducen á las cárceles á los que desgraciadamente se entregan á ellos, abandonando las máximas de la moral y los dictámenes de la propia conveniencia.

SOCIEDAD

cuyo objeto deberá ser el de dar ocupacion y reformar las costumbres de los muchachos que salen de las cárceles del condado de Berkshire.

Setiembre de 1824.

1. Se formará una asociacion que atienda á la subsistencia y reforma de los muchachos que salen de las prisiones y casas de correccion del condado de Berkshire.

2. Los objetos de su instituto serán : primero, llevar una correspondencia con los parientes y amigos de los muchachos menores de 21 años, para conozer cuales son las ideas que hayan formado sobre la suerte futura de estos, luego que han cumplido su condena : segundo, corresponder á sus deseos, facilitándoles los medios para regresar á sus casas, para buscarles algun acomodo, ó para buscarles trabajo y subsistencia hasta que este se consiga : tercero, dispensar su proteccion para encontrarles destino, cuando en la prision hayan dado pruebas inequívocas de la reforma de sus costumbres. Los cuidados

de la sociedad no se extenderán á los de mayor edad, á no ser que merezieren una especial recomendacion á los majistrados por la buena conducta que hayan observado en la prision.

3. Se establecerá un fondo para los gastos con los productos de las suscripciones y donativos.

4. El suscriptor anual de 105 rs. y los que regalaren 315 rs., serán individuos de la sociedad.

5. El Sr. lugar teniente del condado será el presidente, y vice-presidentes los majistrados visitadores de las prisiones. Los sherifes y mayores de los pueblos son individuos natos de la sociedad.

*Reglamento de cárceles aprobado por Maximiliano I. rei de Baviera
en 31 de junio de 1822*

OCUPACION DE LOS PRESOS POR PENA.

1.º Los tribunales cuidarán de que á los presos de esta clase se les faciliten los utensilios necesarios para el ejercicio de sus respectivas profesiones.

2.º Si el preso fuere un maestro en su oficio, se le obligará á llevar consigo los instrumentos de este.

3.º Si fuere un jornalero ú oficial, se le permitirá tomar la obra en casa de su maestro, ó caso de estar distante, de alguno que residiese cerca de la prision.

4.º Si el oficio del preso no se pudiese desempeñar dentro de la cárcel, se le dedicará á otro compatible con sus talentos.

5.º Cuando no se pudiese emplear en algun arte mecánico, se ocupará al preso en los menesteres de la cárcel, como en cortar leña, lavar ropas y guisar en la cocina, tomando todas las precauciones necesarias para evitar su fuga.

6.º Los presos que pertenezieren á las clases altas, y que por ello no tuvieren oficio alguno mecánico, se ocuparán en leer, escribir y dibujar.

7.º En las cárceles en las cuales no puedan estar separados los presos se les ocupará en trabajos que pudiesen hacerse en comun por varios:

8.º A los presos de quienes pueda rezelarse que deseen escapar de la cárcel, no se les ocupará en oficios que por la clase de instrumentos que emplearen, les faciliten la fuga.

§. II.

Ocupaciones de los presos mientras se les siga la causa.

1.º 2.º Se les empleará en oficios compatibles con su seguridad; y que no sean capaces de impedir ó entorpezar la averiguacion del crimen, ni el exámen del presunto reo.

3.º No se les dará ocupacion sin el permiso del juez de la causa.

4.º No se hará trabajar á los acusados de crímenes que merezieren pena corporal, mas no así á los de delitos menores; estos podrán voluntariamente dedicarse á las labores que les fueren conozidas.

5.º Aun en este caso se les dedicará á aquellos oficios que puedan desempeñarse en la cárceel, y nunca en compañía de otros presos ni con instrumentos peligrosos.

6.º Cuando se les hizieren encargos por sus amigos ó parroquianos, se registrarán con cuidado las materias primeras que se les remitieren, y lo mismo los víveres y ropas que les enviaren.

7.º Podrán recibir encargos y trabajar en su encierro los reos durante la época del sumario, pero no se les permitirá comunicarse con el que se los hiziere; ni se les dará nunca el nombre del que les demandare obra, y siempre se observará lo prevenido en el §. I.

§. III.

Prevenciones generales.

1.º Los majistrados promoverán el establezimiento de sociedades para el socorro de los presos; y recomendarán al público y á los fabricantes y artesanos á los encarcelados á fin de que les procuren facilitar trabajo en que ocuparse.

2.º El tesoro público responderá de pagar cualesquiera menoscabo, averias ó pérdidas que ocurrieren en las materias primeras facilitadas á los presos por su impericia; cargándole el importe al reo cuando naziere el daño de culpa suya.

3.º Cuando los esfuerzos de las sociedades y de los tribunales no lograren facilitar trabajos á los encarcelados, los recibirán de mano y por cuenta del gobierno.

4.º Con este objeto los tribunales quedan autorizados para invertir los fondos públicos necesarios para facilitar á los presos objetos en que ocuparse, especialmente los de corto valor.

5.º Para dar salida á los obrajes, se les señalará el precio mas bajo; cargando el de las materias primeras, y el ordinario de los

jornales, pero no el interes del capital invertido en la compra de aquellas, ni lo que se hubiere gastado en reparar algunas pérdidas.

6.º El producto de la venta se aplicará lo primero á reintegrar al tesoro los gastos que hubiere hecho en las anticipaciones; el resto se aplicará á indemnizar á los presos; y si sobrase alguna cantidad, se invertirá en compra de materiales.

7.º Los presos que durante el seguimiento de la causa no tuvieren de que vivir, recibirán un tercio de sus jornales ó trabajo á la vista; un tercio al salir de la cárcel; y el resto quedará para cubrir sus gastos.

8.º Los que sufrieren la prision por pena, y no tuvieren de que vivir, pagarán con el importe de su trabajo, primero el valor de las materias primeras, y el resto se entregará á sus familias, ó á ellos mismos al salir de la cárcel.

CANTON DE GINEBRA.

Lei de 13 de marzo de 1822 relativa al establecimiento de una casa de correccion.

Primero: se establecerá una casa de correccion: segundo, se construirá en el fuerte de Hesse: tercero, tendrá cuadras diferentes para el encierro de los sentenciados segun sus clases: cuarto, los presos se dedicarán al trabajo de manos: quinto, una lei señalará los principios que deberán observarse en el arreglo de la casa: sexto, se autoriza al consejo de estado para gastar en esta obra 450,000 florines: sétimo, esta suma se compondrá de las cantidades siguientes.

1.ª De 75,680 florines sobrantes de las rentas anuales.

2.ª De un préstamo de 374,319 que se levantará al rédito del 4 por ciento.

3.ª Se dividirá en acciones de á 2,500 florines, reembolsables en el diciembre de 1830, á razon de 40 cada año.

4.ª Las acciones se inscribirán en un libro que residirá en la cámara de cuentas. El endoso se hará en virtud de declaraciones insertas en dicho registro.

5.ª Podrá anticiparse el reembolso avisándolo tres meses ántes.

6.ª La anticipacion se hará por el orden natural de los números que lleven las acciones.

Sociedad filantrópica para el alivio de los presos establecida en Prusia.

Se estableció en Berlín una asociación *para el cuidado y mejora de las cárceles* y casas de corrección de la monarquía prusiana. Sus tareas se dirijen á procurar el buen tratamiento y la corrección de todos los presos, y á facilitar los alivios necesarios á los detenidos por deudas. Se exceptúan las prisiones y fortalezas militares en las cuales no tiene lugar su protección.

I.

La sociedad desempeñará una zelosa superintendencia sobre la conducta de todos los encarcelados, tomando un conocimiento exacto de su carácter y de la causa que les hizo cometer el delito, y no omitiendo diligencia alguna para rectificar su moral y hazerlos útiles á la sociedad.

II.

Separar á los presos segun la clase de sus delitos, á fin de conocer mejor su índole.

III.

Instruirlos y asegurarlos en los principios de la relijion, haciéndoles concebir una idea exacta de los pasados desaciertos y de la conveniencia que deben sacar de una buena conducta. Tambien se encarga la sociedad de la educacion de los hijos de los presos durante su encierro.

IV.

Solicitarles ocupacion y trabajo correspondiente á su situacion, y hazerles adquirir conocimientos industriales capaces de mejorar su estado cuando recobraren la libertad.

V.

Mediar con las personas, corporaciones ó autoridades, paraque faciliten trabajo á los encarcelados en el momento en que recobraren su libertad.

VI.

Cuidar de la buena asistencia de los enfermos en las prisiones y del vestido, abrigo y manutencion de los encarcelados.

VII.

Examinar el órden interior de las cárceles, su limpieza, ventilacion y el buen trato de los desgraciados, y vijilará sobre la conducta de los carceleros.

VIII.

La sociedad estará bajo la proteccion de S. A. el príncipe real.

IX.

La sociedad abrirá una subscripcion en todo el reino, á fin de suplir con ella los gastos que no pueda cubrir la tesorería jeneral y los fondos provinciales.

X.

La sociedad tiene subcomisiones en todas las provincias, para llevar á efecto sus planes de beneficencia.

XI.

La sociedad solicitará del gobierno el permiso para visitar las prisiones cuando quiera examinar las cuentas, dando cuenta de sus resultados á las autoridades superiores.

XII.

Tambien se establezió una sociedad de señoras con iguales atribuciones, dedicada al alivio y mejora de las cárceles de mujeres.

Nota del importe de la contribucion jeneral que se cobra en Inglaterra para sostener á los vagos en las casas de correccion.

	<i>En Inglaterra.</i>		<i>En Wales.</i>	
	£	11s. 6d.	£	10s. 7d.
Año de 1816....	25,844	11s. 6d.	946	10s. 7d.
Año de 1817....	40,086	12 3	1,358	8 5
Año de 1818....	45,287	3 4	1,459	8 6
Año de 1819....	50,866	2 9	1,201	1 4
Año de 1820... ..	58,950	1	1,876	1
Año de 1821....	58,345	6	1,423	19 6
Año de 1822....	26,516	1	425	3

Número de presos en Inglaterra desde el año de 1815 á 1822.

Presos en los 6 años.....	85,487
Hombres.....	71,319
Mujeres.....	14,168
Convenzidos y sentenciados.....	50,310
A muerte.....	7,683
A trasportacion vitalicia.....	837
A azotes y multas.....	1,684
Sufrieron la pena capital.....	693

En Escocia desde 1821 á 1824.

Presos.....	821
Convenzidos.....	717
Sentenciados á muerte.....	49
Ejecutados.....	28

Presos por la marina en el año de 1823.

Número de detenidos.....	5,169
Pasaron á Nueva Gales.....	1,402
A Bermuda.....	300
Indultados.....	468
Fugados.....	3
Murieron.....	43
Gasto que causaron.....	2.883,200 rs. vn.
Importe de lo que han ganado con su trabajo....	2.425,500

Número de vagos y mal entretenidos que se recojieron en las casas de correccion de Inglaterra desde 1820 á 1824.

Recojidos	48,351
Gastos.....	15.808,800 rs. vn.
En Wales detenidos.....	460
Gastos.....	332,400 rs. vn.

Número de presos en las cárceles de Paris en 1820.

Número de prisiones.....	11
Id. de presos.....	20,687
Proporcion de los enfermos.....	10p ^o / ₈
Número de muertos.....	358
Gastos que causaron.....	5.127,300 rs. vn.
Coste diario de cada preso.....	4
Importe de lo que han trabajado.....	1.011,300

Número de presos en la cárcel pública de S. Petersburgo en 1821.

Hombres	1,210
Mujeres	177

1,387

Importe de lo que han trabajado.....	75,000 rs. vn.
Se les entregaron á los presos.....	12,000

Número de presos juzgados en Noruega el año de 1821.

Poblacion.....	970,000
Número de presos.....	737
Entre ellos: asesinos.....	12
Ladrones.....	1
Delicta carnis.....	12
Incendiaros.....	2
Perjuros.....	1
Policía.....	149
Casas de correccion.....	4
Penitenciarias.....	7
Presos.....	101
Idem.....	189

Resúmen comparativo de las máximas fundamentales proclamadas por el Sr. D. Fernando VII, en documentos públicos de fe irrecusable que han salido de sus manos, y las cuales descubren el verdadero carácter del gobierno actual de la península.

“Una de las cosas que mas descrédito causan á los gobiernos, es la variacion de las providencias; pues la versatilidad en las determinaciones arguye que se han tomado sin la madurez y circunspección que deben caracterizarlas.”

Decreto de S. M. el Sr. D. Fernando VII de 2 de noviembre de 1815, fol. 729, tom, 2 (*).

Si las personas de los reyes son sagradas é inviolables, los actos de sus gobiernos están sujetos al exámen crítico de la coetánea y de las futuras edades, sin que por ello se vulneren sus augustos respetos. El extracto de las máximas políticas contenidas en los decretos autorizados por el Sr. D. Fernando VII en los 10 años de su mando absoluto, descubre el verdadero carácter del sistema político que prevaleze en la península, y justifica los ardientes deseos de los liberales en quererle reemplazar con un órden estable. Nosotros, queriendo dejar al juicio aislado de nuestros lectores la deducción de las consecuencias que naturalmente se derivan del simple exámen de los

(*). Las citas sucesivas se refieren á una obra impresa en Madrid en la imprenta real en 9 tomos, por D. Martin Balmaseda con el título de *decretos del Rei N. S.*

principios reconocidos por el gobierno español, nos limitaremos á insertar en forma comparativa las sentencias contenidas en los decretos, anotando las palabras literales de los que ha expedido S. M. en las épocas de su mando absoluto.

Sobre la naturaleza del gobierno.

“Yo os juro y prometo, verdaderos y leales españoles, no quedaréis defraudados en vuestras nobles esperanzas; vuestro soberano quiere serlo para vosotros. *Aborrezco y detesto el depotismo, ni las luzes del siglo y cultura de las naciones de Europa lo sufren ya, ni en España fueron déspotas jamas sus reyes, ni sus buenas leyes y constitucion lo han autorizado.*” (a)

“Desaparezca para siempre del suelo español hasta la mas remota idea de que *la soberanía reside en otro que en mi real persona.*” (b)

“No haré jamas variacion alguna en la forma legal de mi gobierno, *ni permitiré que se establezcan cámaras ni otras instituciones, cualquiera que fuese su denominacion.* La promulgacion de un sistema representativo en Portugal pudiera haber alterado la tranquilidad pública en otro pais vecino que no estuviese animado de una lealtad mas acendrada; mas en España pocos habrán osado fomentar en la oscuridad esperanzas de ver cambiada la forma de gobierno. (c)

“Los decretos é instrucciones que se me han comunicado (por el gobernador del consejo de S. M.) tienen por objeto el mantener el órden y tranquilidad que *el absoluto y paternal gobierno de S. M. ha establecido*, y cuya conservacion recomienda el rei bajo su responsabilidad personal.” (d)

* * * * *

“He oido vuestros votos *y cual tierno padre* he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad; *he jurado la constitucion por la que suspirabais, y seré siempre su mas firme apoyo. Marchemos, y yo el primero, por la senda constitucional.*” (e)

“Son nullos y de ningun valor todos los actos del gobierno llamado constitucional, que ha dominado desde 7 de marzo de 1820 hasta hoi 1 de octubre de 1823: *declaro que en toda esta época he*

(a) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 6, tom. 1.

(b) Orden de 1 de junio de 1824. Gazeta de Madrid de 30 de octubre.

(c) Decretos de 19 de abril de 1825, y 15 de agosto de 1826 en las gazetas de Madrid.

(d) Bando del capitan general de Valencia D. José O'donell.

(e) Gazeta de 12 de marzo de 1820 n. 37 pag. 263.

carezido de libertad, obligado á sancionar las leyes, órdenes y decretos que contra mi voluntad se meditaban y expedian.” (a)

“Mi alma se tranquiliza con el sentimiento íntimo de que mis operaciones no se han separado un punto de la fidelidad de mis juramentos, lisonjeándome de ser y haber sido un verdadero constitucional sin dolo ni perfidia.” (b)

“La violencia con que me impelieron varios cuerpos del ejército á reconocer y jurar en 7 de marzo de 1820 la constitucion política de la monarquía, no podia ménos de llamar la atencion de todos los soberanos de Europa.” (c)

“S. M. ha ofrezido unas leyes fundamentales hechas de acuerdo con los procuradores de las provincias.” (d)

“Al tiempo que yo preparaba y meditaba con zelo infatigable el establecimiento de un sistema general, uniforme y arreglado que combinando los intereses, y reconciliando todos los espíritus pudiese llevar al alto grado de esplendor á que es llamada esta monarquía.” (e)

“Quiero que mis vasallos conozcan la intencion en que estoi de que mi trono descanse sobre su amor.” (f)

“La guardia real sirve para mantener los derechos del trono.” (g)
Sobre celebracion de córtes.

“En cortes lejitimamente congregadas de procuradores de España é Indias, con su acuerdo se establecerá sólida y lejitimamente cuanto convenga al bien de mis reinos.” (h)

“Se suspende la eleccion de los diputados de América, hasta que preparado y arreglado lo que parezca mejor para la reunion de cortes se afianzen las bases de la prosperidad.” (i)

“La convocatoria de córtes compuestas de procuradores de las provincias de España y América, de la cual se ocupa una comision nombrada al intento, se hará sin tardanza.”

(a) Decreto de 1 de octubre de 1823, fol. 149, tomo 7.

(b) Billeto de puño de S. M. de 3 de julio de 1822, dirigido al consejo de estado.

(c) Decreto de 25 de diciembre de 1823, fol. 255, tomo 7.

(d) Circular de 24 de mayo de 1814, fol. 100, tomo 8.

(e) Decreto de 3 de marzo de 1824, tomo 7, ápendice.

(f) Decreto de 22 de enero de 1824, fol. 100 tomo 8.

(g) Decreto de 2 de mayo de 1814, fol. 337, tomo 8.

(h) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 1, tomo 1.

(i) Orden de 24 de mayo de 1814, fol. 10 tomo 1.

“Habiéndome consultado mis consejos, real y de estado, lo conveniente que seria al bien de la *monarquía la celebracion de cortes, conformándome con su dictámen, por ser con arreglo á las leyes fundamentales que tengo juradas, quiero que inmediatamente se celebren cortes.*” (a)

Ninguna de estas promesas se han cumplido, ántes se establecieron opuestos principios en los decretos citados en el §. 1.

“Restituido, dijo S. M. en 1 de mayo de 1824, *á la plenitud de los derechos de la legítima soberanía que heredé de mis gloriosos prorenijos.*”

En el decreto de organizacion de los ayuntamientos, que mencionaremos luego, encarga S. M. “que al constituir estas corporaciones se evite todo lo *que tenga tendencia á la popularidad.*” (b)

* * * * *

Sin embargo, el afan de adquirir caudales no impidió que el rei dijera poco despues “que deseando la estabilidad y cumplimiento de los *fueros de Navarra*, habia resuelto en uso de su soberana autoridad, conceder á este reino, desde aquel año, *cortes anuales*, con el fin de que, *restituido á su total práctica el fuero*, se atienda á reparar con adecuadas providencias los vicios y desórdenes...y que *le puedan proporcionar un servicio extraordinario.*”

De suerte que Navarra tiene *cortes porque lo dispone su fuero*: y Castilla y Aragon no las tienen, aunque lo previenen sus fueros y leyes que *el rei dice ha jurado observar.*

Sobre libertad individual

“*La libertad y seguridad individual quedarán firmemente aseguradas por medio de leyes que dejen á todos la saludable libertad, en cuyo goze imperturbable, que distingue á un gobierno moderado de un gobierno arbitrario y despótico, deben vivir los ciudadanos.*” (c)

“Los jueces de policía procederán á la calificación de las personas contra quienes haya pruebas de abuso en la conducta que hubieren tenido hasta entónces.” (d)

“He resuelto que vuelvan y continuen por ahora el *consejo* de la inquisicion y los demas tribunales del santo oficio al ejercicio de su jurisdiccion.” (e)

(a) Decreto de 6 de marzo de 1820, fol. 31, tomo 7 ápendice.

(b) Decreto de 16 de febrero de 1824, fol. 195, tomo 8.

(c) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 1, tomo 1.

(d) Circular de 1 de junio de 1814, fol. 53, tomo 1.

(e) Decreto de 21 de julio de 1814, fol. 132, tomo 1.

“El primer deber de los soberanos es dar calma y tranquilidad á sus vasallos.” (a)

“*Cuando estos son juzgados por los tribunales establecidos por la lei descansan bajo su proteccion; pero cuando las causas se juzgan por comisiones, ni mi conciencia puede estar libre de toda responsabilidad, ni mis súbditos pueden disfrutar de la confianza en la administracion de justicia. Para evitar un mal de tanta trascendencia, es mi voluntad que cesen desde luego las comisiones que entienden en causas criminales: que estas se remitan á los tribunales respectivos, y que los delatores queden sujetos á las resultas del juicio.*”

“No habiendo sido mi ánimo alterar de modo alguno *la comision especial*, ó tribunal creado en esta corte para entender en las causas de estado, “*quiero que continúe sus tareas, hasta finalizar las causas pendientes y sus incidencias. Quiero tambien que no se admita, consulte ni se me dé cuenta de reclamacion alguna de sentenciados ó providencias tomadas contra los que han sido procesados por dicho tribunal, cuyas sentencias ó providencias hubieren merecido mi real aprobacion, por ser mi soberana voluntad que se cumplan y lleven á debido efecto.*” (b)

“Conoziendo S. M. *la necesidad que hai de sacar las cosas de su orden natural y ejecutar castigos*, se ha servido resolver, *que cualquiera que sea envuelto en conspiraciones, que se dirijan á restablezer el sistema anárquico, felizmente abolido, inmediatamente sea entregado á una comision militar.*” (c)

“Se establezen comisiones militares ejecutivas para formar causas á los que alteren la tranquilidad, ya profiriendo *espresiones contra los derechos del trono*, y en favor de la abolida constitucion, ya forjando noticias falsas.” (d)

“Se crea una superintendencia de vigilancia pública. Su principal objeto es el de *velar sobre la conducta de las personas que se hayan hecho sospechosas por sus opiniones. Cuando á juicio del superintendente los jueces no procedan con toda brevedad, dará cuenta al gobierno.*” (e)

(a) Decreto de 26 de enero de 1816, fol. 28, tomo 3.

(b) Decreto de 3 de febrero de 1816, fol. 46, tomo 3.

(c) Orden de 14 de agosto de 1824, fol. 153, tomo 8.

(d) Orden de 17 de enero de 1824, fol. 64, tomo 8.

(e) Decreto de 8 de junio de 1823, fol. 27, tomo 7.

“ En adelante no podrán los jueces superiores ni inferiores usar apremios, ni jénero alguno *de tormento* para las declaraciones y confesiones de los reos y testigos, quedando abolida la práctica que habia de ello.” (a)

Desde el año de 1815 al de 1820, los tribunales de inquisicion dieron tormento á cuantos *llamados reos* tuvieron por conveniente sujetar á este bárbaro medio de sacarles la confesion de sus supuestos crímenes: y en la causa de *Richard*, que siguió en Madrid el alcalde de corte Galinsoga, se dió tormento en virtud de *orden especial del rei* á algunos sugetos.

* * * * *

“ Ha llamado mi atencion por el amor que profeso á mis pueblos, la formacion de un *código criminal*, en que clasificando con propiedad y exactitud las diversas especies de delitos, se determinen de un modo claro y positivo las penas correspondientes para el castigo de los reos. Algunas leyes penales de las partidas, hechas segun las opiniones y circunstancias de aquellos tiempos de continua agitacion, adolezen de severidad nada compatible con *la civilizacion* y costumbres del dia. Señala las que tienen este defecto del modo siguiente: *la confiscacion de bienes, y la trascendencia de infamia á los hijos por delitos de su padre.*” (b)

“ Todos los diputados á cortes que, han tenido parte en el nombramiento de la rejencia, *quedan por este hecho declarados reos de lesa magestad, y los tribunales les aplicarán, sin mas diligencia que el conozimiento de la identidad de las personas, las penas señaladas por las leyes.*” Entre ellas se encuentra la de la confiscacion, que se acaba de llevar á efecto con el mayor rigor. (c)

“ Las secretarías del despacho de gracia y justicia no están calculadas para decidir en los negocios contenciosos. *Tengo tribunales en quienes está delegada mi autoridad, para sustanciarlos y decidirlos con arreglo á la lei.*” (d)

Por resoluciones espontáneas del rei dadas por las secretarías de gracia y justicia se mandó lo siguiente.

“ Que se prendieran varios diputados á cortes y patriotas, y se

(a) Cédula de 25 de julio de 1814, fol. 141, tomo 1.

(b) Decreto de 2 de diciembre de 1819, fol. 50, tom. 6.

(c) Decreto de 23 de junio de 1823, fol. 45, tomo 7.

(d) Decreto de 26 de junio de 1816, fol. 237, tomo 3.

reconozieran los papeles conducentes á calificar su conducta, sin otros hechos que los que pudieran sacarse de los papeles ocupados, porque en las secretarías del despacho no se tenia noticia que existieran documentos que pudieran influir para la debida instruccion de los procesos." (a)

"Enterado el rei de la causa seguida contra D. N. (uno de los diputados) (b) ha resuelto S. M. que se le notifique la sentencia y que el fiscal suplique de ella (c)."

Al devolver el rei á la comision de causas de estado las de los diputados en que se les absolvía, las acompañó con un billete de su puño que dice así. *Arteaga. (d) quiero que vuelvan á verse estas causas en la nueva comision.*"

No habiendo sido condenados en ella, "S. M. resolvió por sí los procesos, imponiendo á los interesados las penas que fueron de su soberano agrado. (e)

Puestos los sacrificados en castillos y presidios en virtud de la anterior resolucion, S. M. agravó por sí la pena, mandando "que pudieran pasear por el recinto de las plazas sin salir de las murallas, que no les visitara ningun amigo, ni se les permitiera escribir, ni se les entregara ninguna carta. (f)

"Queriendo dar una pública demostracion de mi justicia, que sirva de escarmiento en mi reinado á los vasallos que abusando de mi confianza y ardientes deseos del acierto en procurar la felicidad de mis pueblos, se atreven á acercarse á mi real persona para levantar calumnias, darme falsos informes, y proponerme bajo la apariencia del bien de la nazione opuestas á él, llevados solamente de odios personales: vengo en mandar que D. Felipe Gonzalez Vallejo (secretario del despacho de hacienda) por haber abusado en estos términos de mi confianza, pase, usando de comiseracion, á la plaza de Ceuta, y subsista confinado en ella por el término de 10 años, sin poder salir aun despues de cumplidos sin obtener mi real permiso (g)."

(a) Orden de 4 de mayo de 1814, en el proceso.

(b) En el proceso.

(c) Esto es igual á detener con el nombre del rei el cumplimiento de las sentencias y hazerse el rei juez y acusador.

(d) Capitan general de Madrid, presidente de la comision de causas de estado.

(e) Decreto de 15 diciembre de 1815, en el proceso,

(f) Real orden de 10 de enero de 1816.

(g) Decreto de 28 febrero de 1816, fol. 30, tomo 3.

“ Sin embargo de que los crímenes contestados en las diligencias, no pueden hazer á Ostolaza (a) reo de inquisicion, por no ser pertenecientes á materia de su conozimiento: no obstante S. M. la autoriza por esta vez, paraque sobre ello forme la correspondiente causa sea ó no de su competencia .”

Es bien público que S. M. personalmente prendió, formó causa y sentenció á *D. Pedro Macanaz, secretario de gracia y justicia, condenándole á un encierro en el castillo de San Anton de la Coruña.*

“ Ningun individuo que durante el sistema constitucional haya sido diputado á cortes, los secretarios de estado, consejeros, vocales del tribunal supremo de justicia, comandantes generales, jefes políticos, oficiales de secretaría y oficiales de la milicia nacional, puedan entrar por siempre en Madrid y sitios reales al radio de 15 leguas.” (b)

Libertad de Imprenta.

“ De la misma libertad gozarán todos para comunicar por medio de la imprenta, sus ideas y pensamientos, dentro de los límites que la razon prescribe.” (c)

“ Reservándome, como me reservo, proveer mas adelante sobre la libertad de imprenta.” (d)

“ Aunque el rei está persuadido de las grandes ventajas que debe producir la libertad de imprenta, desea S. M. que se eviten los graves males que produziria el abuso de ella: con este fin, miéntras se arregla tan importante punto, ha resuelto S. M., que no se pueda imprimir escrito alguno, sin que preceda la presentacion á la persona á cuyo cargo esté el gobierno político, quien dará ó negará el permiso, oido el dictámen de personas doctas.” (e)

“ Se restableze el antiguo juzgado de imprentas y librerías del reino.” (f)

“ Ha resuelto S. M. que no se publiquen mas papeles periódicos que la *Gazeta* y el llamado *Diario de Madrid* y los periódicos de

(a) Este sujeto fué uno de los mas enemigos de los constitucionales, condecorado por el rei con varias cruces, capellan de honor, confesor del Sr. Infante D. Carlos y dean de la santa iglesia de Cartagena.

(b) Decreto de 4 de octubre de 1823, fol. 153, tomo 7.

(c) Decreto de 4 de mayo de 1814, tom. I, fol. 1.

(d) Cédula de 15 de junio de 1814, fol. 96, tom. 1.

(e) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 11, tom. 1.

(f) Orden de 11 de noviembre de 1814, fol. 349, tom. 1.

Comercio, agricultura y artes, que en la corte y en las provincias acostumbraban á publicarse.” (a)

Sobre la formacion de las leyes.

“Las leyes que en lo sucesivo hayan de servir para las acciones de mis súbditos, serán establezidas *con acuerdo de las cortes.*” (b)

“Ademas de haber hecho el rei todas las leyes que creyó convenientes, sin mas acuerdo que el del consejo, derogó la lei 3. lib. 1 tit 26 de la novísima recopilacion, sin mas acuerdo *que por haber llegado á convenzarse de que los verdaderos enemigos de la religion y los tronos, fueron los que tanto trabajaron y minaron con calumnias, ridiculezes y chismes por disolver la compañía de jesus*, habiéndose visto desaparecer muchos tronos, lo que no habria podido verificarse existiendo la compañía.” (c)

Sobre gobierno interior de los pueblos.

“El arreglo *del gobierno interior de los pueblos*, es uno de los objetos en *que se han de ocupar las cortes.*” (d)

“Sin esperar á que hubiera cortes, se restableció el consejo de Castilla (e) como medio para *que se verifiquen las intenciones de S. M. del mas acertado gobierno de sus pueblos.*” (f)

“A propuesta de solo el consejo, se dió forma á los ayuntamientos (g): se restablezieron al pie antiguo: se volvieron á crear correjidores y se organizaron los cuerpos municipales, de modo que las elecciones de justicia y ayuntamientos sean uniformes en todo el reino, *evitándose lo que tenga tendencia á la popularidad* (h).”

Sobre contribuciones.

Las rentas *con acuerdo de la naxion, se impondrán* y asignarán para la conservacion del estado en todos los ramos de la administracion (i).

Se restablezen las rentas provinciales, *miéntras con arreglo al de-*

(a) Real orden de 30 de enero de 1824, fol. 101, tom. 8.

(b) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 1, tom. 1.

(c) Decreto de 29 de mayo de 1815 fol. 613 tom. 2.

(d) Cédula de 24 de mayo de 1814, fol., tom. 3.

(e) El gobierno interior de los pueblos, es una de las atribuciones de este consejo.

(f) Decreto de 27 de mayo de 1814, fol. 46, tom. 1.

(g) Cédula de 25 de junio de 1814, fol. 95 y 154, tit. 1.

(h) Cédula de 17 de octubre de 1824, gazeta de Madrid de 30 de id.

(i) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 1 tom. 1.

Decreto de 4 de mayo, se fija el sistema mas conveniente (a).

Se restablezen los antiguos arbitrios municipales con inclusion de lo arbitrado sobre valdíos (b).

Se establece un derecho de 30 rs. en barril de harina extranjera, á propuesta del marques de Casa-Irujo (c).

A propuesta de la comision de reemplazos, se mandó cobrar un 5 por ciento de extraccion: exigir el derecho de reemplazos impuesto el año de 1811, y se impuso una contribucion sobre tiendas, almacenes y botillerias (d).

A instigacion del secretario del despahco de hazienda, se derogó el sistema de hazienda establecido por el Sr. D. Carlos IV el año de 1799 (e).

“Las dificultades embarazosas de la hazienda, que desde luego parezian insuperables, van á desaparecer mediante una nueva forma que se va á dar á las contribuciones (f).”

“Estas reflexiones movieron naturalmente al consejo á manifestarme que el sistema actual de las rentas provinciales era sumamente imperfecto, falto de equidad é incapaz de extension (g). “Que las rentas provinciales traen un orijen de épocas lejanas, en que se desconozian en Europa los sistemas regulares de hazienda. En su consecuencia se extinguen aquellas y se restableze una contribucion directa.”

* * * * *

“Un convezimiento absoluto de los ostáculos que al fomento y prosperidad de los pueblos oponia el sistema de contribuciones provinciales, decidió el ánimo del rei N. S. á su extincion, y restablezer en su lugar una sola. Esta medida tranquilizó mi espíritu y los parabienes que muchas ciudades y corporaciones me dieron con este motivo, acabaron de persuadirme mas y mas del acierto (h).”

* * * * *

“A el gobierno revolucionario no le hizo cauto la experiencia, y

(a) Decreto de 23 de junio de 1814, fol. 87, tit. 1.

(b) Cédula de 18 de julio de 1814, fol. 115, tit. 1.

(c) Orden de 9 de setiembre de 1814, fol. 247, tit. 1.

(d) Decreto de 4 de marzo: orden de 15 de julio de 1815, fol. 155, tom. 1 y 495, tom. 2.

(e) Decreto de 31 de agosto de 1815, fol. 608, tom. 2.

(f) Carta autógrafa de Fernando al emperador de Rusia de 25 de marzo de 1817.

(g) Decreto de 30 de mayo de 1818, fol. 224, tom. 4.

(h) Orden de 24 de noviembre de 1819.

consiguiente en sus principios de desórden é inovación, ha variado los medios : desde 1 de junio manda que se restablezcan las rentas provinciales (a).”

“Uno de mis primeros cuidados ha sido dar á mi real hazienda el órden que ha perdido durante el gobierno de la rebelion de que con sus novedades le habia destruido hasta los cimientos. Las consecuencias funestas de este trastorno, nazidas de los mismos principios de aquel desorganizado gobierno, los inconvenientes que ántes habia presentado el establecimiento de la contribucion general en el año de 1817, y el deseo con que los contribuyentes se han decidido en favor de la antigua forma de contribuir, enseñaban bastante lo peligroso que es siempre cambiar las bases de los impuestos. Convezido de la certidumbre de estos fundamentos, he resuelto derogar, como derogo el real decreto dado por mí en 30 de mayo de 1817, mandando que las rentas vuelvan, en cuanto sea posible, al método que ántes tenían (b).”

“Se destanque el estanco del aguardiente por los funestos golpes que con este sistema desastroso recibia la industria (c).”

“Fázil es conozer que unas cuotas arregladas lijeramente hace 20 años para un ramo que ha tomado mucho incremento, no pueden corresponder á sus valores ni á los crezidos productos que mi real hazienda tiene derecho á exigir. Para conciliar tan buen resultado con los intereses de la industria, se restablece á beneficio y por cuenta de la real hazienda, la venta de aguardientes y licores (d).”

“La real hazienda por el trastorno, el desórden y efecto de los tiempos, adoleze en su sistema, sin embargo de cuanto se ha trabajado con noble ardor para remediarlo (e).”

“El gobierno revolucionario suprimió una contribucion antigua, á la que estaba acostumbrado el pueblo, subrogando en su lugar otras muchas (f).”

“El gobierno revolucionario, léjos de minorar, aumentó de una manera escandalosa los gastos públicos (g).”

(a) Decreto de 9 de noviembre de 1823, fol. 27 y 28, tom. 7.

(b) Decreto de 16 de febrero de 1824, en la gazeta.

(c) Decreto de 5 de noviembre de 1817, fol. 875, tom. 4.

(d) Decreto de 16 de febrero de 1824 en la gazeta de Madrid.

(e) Decreto de 3 de marzo de 1820, fol. 35, tom. 7, apéndice.

(f) Decreto de 6 de junio de 1823, fol. 18, tom. 7.

(g) Decreto de 6 de junio de 1823, fol. 18, tom. 7.

Tomando 2 años de paz para comparar los gastos del gobierno absoluto y del constitucional, resulta que los presupuestos del año de 1817 fueron de 713.929,000 rs. época del absolutismo, y de 702.802,304 en el de 1820, época constitucional: entre ellos aparece.

	<i>Año de 1819, época absoluta.</i>	<i>Año de 1822, época constitucional.</i>
Real casa.....	56.963,600	45.212,000
Estado.....	17.615,692	15.760,917
Guerra.....	472.660,416	328.633,983
Marina.....	83.985,637	80.502,590
Hacienda.....	186.986,423	148.894,076

Crédito público.

“ Los principios de eterna justicia, que reclaman tantos acreedores, *víctimas inocentes sacrificadas á las promesas del gobierno*, y el convenzimiento de que si en todos tiempos el crédito ha contribuido al poder de los estados, en la política moderna forma su principal base (a).”

“ A mí el inexplicable gozo de convenzirme que el poder *y la autoridad pública* que afianzan el vigor de la lei, el cumplimiento de las estipulaciones *entre particulares apoyadas en súplicas*, haze *ilusiones las que contrae el gobierno*, si no se dirige en todas sus operaciones por las *máximas de la moral y de la conveniencia pública*, que son la suprema lei de que no le eximen sus altas funciones.”

“ Solo un sistema fundado sobre bases sólidas *dictadas* por aquella suprema lei, y una exacta y escrupulosa observancia puede dar abundantes medios para consolidar el crédito del estado.”

“ Se establece una junta, (b) á la que se le comete entre otras cosas: que reconozca las disposiciones tomadas para restablezer el crédito público, y manifieste su opinion sobre los medios *de conseguirlo*, y de que los acreedores del estado tengan en lo sucesivo la *debidá seguridad de que serán exactamente cumplidas las promesas.*”

* * * * *

Demasiado públicas son en Europa las invariables resoluciones del gabinete de Madrid dadas en el octubre de 1823, para no reconocer ni pagar los capitales y réditos de las deudas contraidas en nombre del

(a) Decreto de 5 de agosto de 1818, fol. 383, 384. tomo 6.

(b) Decreto de 24 de noviembre de 1820, tomo 7, fol. 33 ápendice.

Sr. D. Fernando VII en las plazas de comercio extranjeras, y de cuyas resultas se calcula la pérdida que en el día sufren los capitalistas de solo Inglaterra en 8.020,000 libras sterlinas (802.200,000 rs. vn.)

Sobre el estado de la nazione ántes del levantamiento del año de 1820.

“ *La organizacion del éjército y armada que imperiosa y perentoriamente piden las circunstancias; el arreglo de la real hacienda, la cual adoleze en su sistema; el entorpezimiento que sufre la administracion de justicia, la decadencia que experimentan la agricultura, el comercio y la industria, todo ha llamado y llama mi paternal atencion en gran manera (a).*”

“ *Mi corazon (b) siempre ansioso de la felicidad de mis pueblos, ha querido hallar los medios de restablezer el órden perdido, y de cicatrizar las llagas que abrió una guerra destructora, y cual nunca sufrió semejante:*” cita S. M. las causas que lo impidieron, y entre ellas pone “*la dificultad en desterrar abusos envejezidos y arraigados, y en reprimir innovaciones inmaturos y peligrosas, que algunas con loable zelo fomentaron el espíritu de partido.*”

“(c) El genio del mal inquieto y revoltoso *inspirando idéas demagógicas y revolucionarias*, hace sentir sus terribles efectos en todas las naciones, aun las mas ilustradas... *veo con gusto que en el pueblo español, siempre fiel, no ha podido tener entrada, á pesar de las instigaciones de algunos pocos seduzidos, y otros que siguiéndolos, mal de su grado, lo han procurado en vano y sin efecto.*”

* * * * *

“ *La indiscreta pasion de la novedad, y el maligno empeño de acabar con todas las antiguas instituciones han producido en la administracion pública un trastorno de que no hai ejemplar en la historia (d).*”

“ *Si en algun tiempo hubo necesidad de echar mano de recursos, en el presente en que todo ha venido á ménos por efecto de los pasados trastornos de la rebelion (e)*”

* * * * *

(a) Decreto de 3 de marzo de 1820, fol. 35, tomo 7, ápendice.

(b) Idem.

(c) Idem

(d) Decreto de 9 de junio de 1823, fol. 2, tomo 7.

(e) Decreto de 16 de febrero de 1824, fol. 164, tomo 8.

A vista de esta tan triste como verídica coleccion de resoluciones legislativas, preguntaremos á los que hoi se apellidan esclusivos *sostenedores de la legitimidad*. Primero, ¿con un sistema tan constantemente contradictorio de principios, puede existir un gobierno? Segundo, ¿la versatilidad misma no influye en el descrédito? Tercero, ¿el gobierno español no ha preparado, provocado y acelerado, con su paladina confesion *de los desórdenes del gobierno las que él llama innovaciones*? Cuarto, ¿*el gobierno español absoluto* no hizo alarde de las mismas máximas que hoi condena por revolucionarias y que los *liberales* recibieron y propagaron con entusiasmo porque jamas creyeron que pudieran salir de los labios augustos como añagaza para engañarlos? Quinto, ¿las solemnes y repetidas promesas de reformas que hizo el monarca, no pusieron espuelas al anelo de su realizacion, incitando los nobles deséos de los patriotas? Sexto, ¿la falta de cumplimiento de ellas y la cruda y encarnizada persecucion de los que las creyeron sinceras y en esta persuacion las recomendaron á sus conciudadanos, no deprimen la autoridad real, provocando la paciencia de los sometidos? Sétimo, ¿*si las ideas democráticas* (segun el mismo rei lo aseguró) *no habian tenido acogida en España á principios del año de 1820*, por qué se achaca á la influencia jacobínica de ellas, la explosion ocurrida en la misma época, y no se atribuye á la necesidad de las reformas combinada con los efectos del pundonor nacional, ofendido por la falta de su realizacion? Octavo, ¿y una fluctuacion tan vergonzosa de contradicciones, de inconsecuencias, de perfidias, de venganzas y de buenas y malas ideas anunciadas por el gobierno como anzuelo para cojer incautos patriotas, ha de merezer la proteccion decidida de los gabinetes europeos? ¿Potentados que componeis la liga santa de las naciones mas civilizadas, ved en el pequeño resúmen que antecede, y que la razon oprimida, la buena fe escarnezida y el patriotismo defraudado en sus nobles esperanzas, dirige á vuestra angusta sensatez para excitar los impulsos del decoro; y en la calma de la razon decidid!

Aviso á los católicos sobre la fe de los jesuitas.

Nada hai mas respetable para los católicos, que los exactos y terminantes decretos del concilio de Trento en órden á la fe. ¿Cómo es pues que estos mismos católicos se entregan de buena voluntad á la direccion y educacion de los jesuitas, constando auténticamente que estos religiosos se quejan, como de una cosa contraria á sus constituciones, de que se les obligue á enseñar el dogma perteneziente á la fe católica, al tenor de los decretos de aquel concilio? Como la ignorancia de este hecho puede ser funesta á los alumnos de los colegios jesuíticos, creo hazer un importante servicio á sus familias, con esponerle sencillamente.

En la tercera congregacion de la *compañía* se halla un decreto (*Decret. 30 Institut. Soc. Jesu. Pragæ t. 1. p. 514*), en que se encarga al general que en la primera ocasion que juzgue favorable, procure que se relaje, en favor de su órden, todo lo que los individuos diputados de aquella congregacion habian echado de ver (*annotarunt*) en el concilio de Trento contrario á las constituciones y privilegios de la *compañía*.

Entre estos artículos del concilio que parezian enteramente contrarios á los privilegios y usos de la *compañía*, (*quæ planè pugnare videntur*) se refieren nueve (*Instit. Societ. Jesu. t. 1. p. 529*), el último de los cuales, hablando sobre un decreto del mismo concilio de la sesion 25. cap. 11. dice: “Los maestros, doctores y otras personas pertenezientes á las universidades, están obligadas á enseñar los dogmas de la fe católica conforme á los decretos del concilio de Trento, y deben comprometerse á hazerlo todos los años por medio de un solemne juramento.”

De una obligacion de esta naturaleza, no ménos que de los otros ocho artículos relativos á la disciplina, pidió la *compañía* que se la eximiese; repugnándole enteramente el juramento de conformarse con ella. En la misma página 529 col. 2, se repite que estos nueve artículos combaten abiertamente las leyes y costumbres de la *compañía*: *Hæc de locis concilii Tridentini manifestè pugnantibus cum legibus et consuetudinibus nostræ societatis*. Ninguna excepcion se hace del artículo 9.º concerniente á los decretos del concilio so-

bre la fe. He aquí la idea que da de sí misma la compañía respecto de su adhesion á la fe católica.

No se sabe que hasta ahora hayan intentado siquiera vindicarse de esta nota los jesuitas. Mas si alguno contestase que la compañía solo trató de reclamar contra el juramento prescrito á todos los doctores, de enseñar la fe conforme á los decretos del concilio de Trento, le preguntariamos ¿cómo es que en un punto de tanta importancia, se alegó por entero el decreto del concilio como manifestamente repugnante al instituto de los jesuitas, en vez de notar sola la parte de él relativa al juramento, como que era la única de que se pedia relajazion? Además: si la compañía no distinguió nada en el decreto que cito del concilio, que no fuese contrario á su instituto, ¿cómo es que sobre el apoyo de una distincion se pretende escusarla apelando á intenciones desconozidas, y ocultando á la obligacion del juramento la queja que formó contra el decreto íntegro? Se preguntará tambien con qué derecho una compañía que de mas de un siglo á esta parte ha exigido firmas y juramentos sin número sobre simples cuestiones de hecho, ha perseverado, como lo manifestó en 1757 por la nueva edicion de sus constituciones, en prestar un voto escandaloso para exonerarse del juramento de enseñar la fe conforme á los decretos del concilio de Trento? Por lo demas, si se desease saber las razones que promovieron las reclamaciones de la compañía contra las reglas de fe del concilio, pudieran descubrirse cotejándolas con un decreto que hizo expedir el general Lainez en la primera congregacion celebrada en 1558 (como aparece en el t. I pag. 468, decreto 65). Dice este decreto que se elijiese con preferencia el maestro de las sentencias, para la teología, á no ser que con el tiempo se hallase un autor, una suma ó un libro de teología escolástica mas útil para los estudiantes, y mas acomodado á nuestros tiempos. Antes de ahora, advierte el decreto, se leia en el testo de las constituciones (Part. IV. cap. 14. p. 397): á no ser que con el tiempo se halle otra teología mas útil para los estudiantes, que no sea contraria á la del maestro de las sentencias: *huic non contrariam*. En la nueva redaccion, hecha á la sombra de Lainez en 1558, se refundió la misma frase, y advirtiéndole que era necesario leerla de otra suerte, se suprimieron las últimas palabras, *huic non contrariam*. Por donde es claro que desde aquella época, esto es, desde 1558, meditaba el

général Lainez un nuevo cuerpo de doctrina para su sociedad, opuesto al del maestro de las sentencias, (Pedro Lombardo, obispo de Paris en 1160), cuyo apoyo es la antigua doctrina de los padres y de la tradicion. De los jesuitas Lainez y Salmeron se cuenta que habiendo proferido en el concilio de Trento ciertas proposiciones sobre la gracia, análogas á las que desenvolvió mas adelante Luis de Molina, clamaron los padres del concilio: á fuera los pelagianos! *foris pelagiani*. Podrá no ser cierta esta anecdota, mas no puede negarse que la meditada omision de las palabras, *huic non contrarium*, dan gran luz al citado decreto en que declaró la compañía que repugna á su instituto la enseñanza del dogma conforme á los decretos del concilio de Trento. Estos son sin embargo, los que incessantemente calumnian de herejes á los enemigos de su corrompida moral, persiguiéndolos encarnizadamente, y provocando contra ellos los anatemas de la corte romana.

Obligaciones que deben los jesuitas á la corte de Roma:

El ansia con que ha procurado la corte de Roma granjearse la cooperacion de los jesuitas con preferencia á las demas órdenes regulares, para la propagacion y defensa de sus máximas, aparece en la extraordinaria prodigalidad con que desde su oríjen los ha colmado de privilegios. Gregorio XIII en su bula de 3 de mayo de 1575 les concedió " todos los privilejios, inmunidades, esenciones, facultades presentes y futuras, de todos los frailes y monjas mendicantes: de todas las otras órdenes relijiosas: de todas las congregaciones, comunidades, capítulos, monasterios, casas, iglesias, cofradías, hospitales, lugares pios, y generalmente de todas las personas, así seculares como religiosas." Cuenta la compañía mas de 80 bulas atestadas de derechos, concesiones, privilegios, que ocupan 70 páginas de un tomo en folio (Institut. Soc. Jesu. t. 1. p. 9.—79.) sin contar otros privilegios secretos, que se dice no haber publicado los jesuitas por prudencia.

Este cúmulo de rescriptos y leyes es la base de las constituciones de la compañía: amenazado es con muy graves penas cualquiera que pretendiese modificarlas ó restringirlas (Ibid. Bul. de S. Pio V de 1571 p. 40.—Bul. de Gregorio XIV de 1591. p. 104.) Hai en estas bulas la notable circunstancia de que los papas que

las espidieron, coartan, cuanto es de su parte, la autoridad de sus sucesores; de suerte que, en el caso en que, por la fuerza de las circunstancias, padeziesen alguna alteracion estas leyes fundamentales, queda expedito y con derecho el general para restablezer las cosas en su primer estado cuando lo juzgue conveniente (Ibid. p. 10. col. 2. bula de Paulo III de 1543, y bula de Paulo V de 1606 p. 114.) y tantas veces cuantas se hubiese hecho semejante alteracion. Los reyes mismos deben ser reprimidos, corregidos y castigados, si osaren intentar cosa alguna contraria á las constituciones de los jesuitas (Bula de Paulo V de 1606 p. 113). Por la bula de Gregorio XIII de 1576 (*Constitut.* t. 1. p. 53 et 58.) están autorizados para establecerse en los estados de cualquier príncipe, á pesar de la renuncia de la potestad temporal, pudiendo ser tratado como perturbador y dejando de ser inviolable el soberano que se empuñase en sostener respeto de esto los derechos de su suprema autoridad.

Es tal la importancia que da la compañía á estos privilegios, que el último de sus jenerales Ricci, que lo era al tiempo de su extincion, dijo que ántes queria verla disuelta, que modificado ó reformado el plan de su gobierno.

Estado doctrinal del clero de Francia.

Fragmento de una carta de Paris.

“; Oh cuan triste espectáculo nos presentan muchas de nuestras diócesis! En unas se arrancan de las manos de los jóvenes eclesiásticos los *discursos* del abate *Fleury*, y se les pone de mala fe contra su *Historia eclesiástica*. En otras es denunciada como sospechosa la *Biblia* de *Sacy*, tan justa y universalmente estimada; y así mismo el excelente compendio de ella conozido bajo el nombre de *Royaumont*. En otras se llega al extremo de celebrar un auto de fe contra los *Ensayos* y las *Instrucciones* del sabio *Nicolle*. En otras se ha distribuido con profusion á los párrocos la *disertacion* ultramontana de *Muzarelli*: en la cual establece este exjesuita como principio canónico, que la absoluta é independiente autoridad del papa es la fuente de la disciplina de la iglesia: que el papa para el ejerzizio de su autoridad no necesita del concurso de ninguno de sus cólegas: que es superior á los concilios generales, y que los cánones de ellos no tienen otra fuerza obligatoria sino la que les

comunica el papa confirmándolos : que el papa es único árbitro de la promoción y de la destitución de los obispos; que puede exaltar á unos y rebajar á otros, y hazer de un arzobispo un obispo, y de un obispo un arzobispo, segun lo tenga por conveniente.

¿Qué diré de los libros elementales que sirven de base á la educación literaria de nuestro clero? Entre todas las instituciones teológicas obtienen hoy la primacía las del curialista y jesuitizante. *Bayly*. Este escritor á cada paso saca á colación las insulsas y finjidas suposiciones del jansenismo, que por espacio de dos siglos han tenido en combustión este reino; y este cuadro le adorna con las falsedades y calumnias forjadas por los socios de su cofradía. De esta leche que maman ahora les alumnos de los seminarios, naze el espíritu de discordia y de cisma que los ajita, y que de estas escuelas pasa al ejercicio del ministerio eclesiástico, y aun á la sociedad política y doméstica. Los incrédulos ven esta discordia teológica con befa y escarnio, y de ella se aprovechan para poner en ridículo nuestra religión, burlándose de los teólogos católicos, que se tratan unos á otros de herejes, y se muerden y destrozan sin rastro de caridad como perros rabiosos."

"No ha faltado quien intente sustituir en los seminarios á esta rapsodia jesuítica de *Bally* las *Instituciones teológicas de Lyon*, obra digna del sabio oratoriano *Valla*, adoptada ya ántes de ahora en muchos seminarios, congregaciones y casas relijiosas, donde se conservaba el buen gusto en los estudios eclesiásticos; mas como esta obra no era del agrado de los jesuitas por haber evitado su autor todas las cuestiones que atizan el fuego de su partido, hizieron fuerza de vela para que se prohibiese en Roma bajo los auspizos de Pío VI, declarado enemigo de las doctrinas del clero galicano. Frustróse pues por ahora, y acaso para siempre, la mejora de nuestros estudios teológicos, quedando dueños del campo los jesuitas para sembrar en él á su salvo la zizaña, que tanto abunda en sus molinistas y casuistas. En fin, no hai medio ninguno que no hayan tentado poner en práctica algunos *zelanti*, inclusa la escandalosa negativa de los sacramentos, que tantas inquietudes y alteraciones causó en el siglo pasado. Este bosquejo pudiera aumentarse con otros muchos rasgos no ménos aflictivos. Mas indico este corto número, para que se oche de ver cuan necesario y urgente es un vivo y eficaz remedio de tan horribles desórdenes."

ARTES Y CIENCIAS FISICAS Y NATURALES.

De los medios de promover los adelantamientos de la agricultura en una nazione.

Con la mira de difundir los conozimientos conduzentes á acelerar los progresos de la agricultura é industria en las naciones ultramarinas, insertarémos en el presente periódico las máximas mas acreditadas y que se encuentren esparzidas en las obras luminosas que corren en el pais de nuestro asilo, sin dejar de hazerlo con las de otras naciones que llegaren á nuestras manos. Esperamos pues á realizarlo por las que comprende el tratado del Sr. *Juan Sinclair*, inserto en su precioso *código rural*.

Observaciones preliminares.

La prosperidad de una nazione que disfrute de un dilatado territorio suficiente para mantener á sus habitantes, depende principalmente: primero, de la abundancia de frutos producidos por la tierra en cantidad superior á los gastos *del cultivo*: segundo, de que el precio en el mercado sea tal, que anime la reproduccion: y tercero, que el labrador posea un capital suficiente para conduzir sus labores sin ahogos.

I.

La superabundancia de frutos dimana de la ventajosa calidad de los terrenos, á los cuales un buen cultivo los haga rendir artículos en cantidad superior á la que reclamare un número de personas mayor que las que se emplearen en él. El producto superabundante que sale al mercado, es la fuente verdadera del poder nazioneal y de los gozes personales. En los pueblos que no ofrezcan productos sobrantes, no hai prosperidad.

Para formar una idea de á quanto ascienden los productos superabundantes de los terrenos de diferentes clases, siempre que se labraren con juicio é intelijencia, basta reconocer el resultado en dos fincas, una propia del Sr. Brown de Markle de 670 acres ingleses, y la otra del Sr. Waker de Mellendean de 2,866. La primera está cultivada por 91 labradores que viven y se mantienen en ella, se compone de tierra gredosa, y da por cada acre un sobrante vendible en el mercado, de $11\frac{1}{4}$ bushels de trigo, y $24\frac{1}{2}$ libras de carne de á 16 onzas. Es decir, que calculando el precio de cada bushel á 8 chelines valen..... 4[£] 10s.

La carne..... 7

Total producto de cada acre.... 4 17

Id. en rs. vn..... 485

La segunda manejada por 250 labradores que viven en ella, compuesta de tierra lijera, suelta y arcillosa, rinde un *producto sobrante* de 10 bushels de grano y 35 libras de carne por acre, valuado á 8 cada uno de aquellos..... 4£

La carne..... 10s.

4 10

450 rs. vn.

Esto sin hazer mérito de las pieles, de la lana, del sebo y de otros artículos menudos. ¿ Pueden competir con tan ventajosos resultados los del comercio y de la industria?

II.

Pero no basta tener *productos sobrantes vendibles en el mercado*; es preciso que el precio favorezca su produccion. A esto debió la Inglaterra los recursos con que sin arruinarse sostuvo los gastos de la última guerra. El alto precio de los productos agrícolas, proporcionó al labrador y al propietario los medios necesarios para pagar las contribuciones al gobierno, y para hazer mejoras considerables en la industria.

III.

Tampoco se conseguirá el objeto con lo hasta aquí indicado, mientras el labrador no tenga un capital suficiente para conducir sus negocios sin estrechez. La prosperidad de un pais será general, cuando se reunan los capitales y la destreza en el manejo de las labores del campo. Es indudable que 100 personas pueden padezer graves inconvenientes, cuando uno de ellos, *puesto á la cabeza de las de la circulacion*, se vea imposibilitado de aprontar 500 duros: facilítese el pago, y todos los que le sigan caminarán sin tropiezo en sus especulaciones. El labrador es el primer eslabon *de la cadena de la circulacion*; cuando tiene dinero á la mano paga corriente la renta al dueño; este, no solo se halla con facultades para aumentar los trabajadros, sino para comprar géneros al artesano nazional y al extranjero, los cuales, seguros de la demanda de sus mercancías, sacan las inglesas en cambio. La circulacion facilita el pago de las contribuciones públicas, aumenta los medios de satisfacer los dividendos á los acreedores del estado, favoreze el crédito nazional, é influye en la prosperidad pública. Todos estos resultados *proceden del* que cultiva el campo, primer eslabon de la cadena cuya base es el arado.

Los asombrosos progresos que ha hecho en estos últimos tiempos la agricultura inglesa, se han manifestado bien á las claras cuando durante la última guerra, se cobró la *contribucion directa*. Los estados de la tesorería nos hazen ver que ascendió el importe.

Primero, de la contribucion de las tierras á...	4.257,247 £
Segundo, de los colonos y labradores á.....	2.176,228

Total pago hecho por las clases agrícolas.. 6.433,475

Tercero, de la contribucion comercial á....	2.000,000 £
Cuarto, de la que pagaron las demas clases.....	1.021,187

3,021,187

Diferencia en favor de las clases agrícolas... 3.412,288

En el año de 1814, el importe de lo que cada clase satisfizo por contribucion directa, ascendió á las sumas siguientes.

Primero, la clase agricultora.....	6.433,475 £
Segundo, los comerciantes.....	2.000,000
Tercero, los artesanos y profesores.....	1.021,187
Cuarto, las casas.....	1.625,939
Quinto, los capitalistas.....	3.004,861
Sexto, los oficios principales.....	188,932
Sétimo, los empleados civiles y militares..	924,312

Total..... 15.191,706

De aquí se infiere: primero, que durante aquella época, los recursos de la agricultura sostuvieron los empeños de la nazione; y segundo, que los hombres que se emplean en el cultivo de la tierra, son mas en número y mas útiles al erario que los demas. Esto se demuestra con el siguiente estado.

Primero, número de labradores cuya renta es inferior á 50 £ anuales, que estaban exentos de la contribucion.	114,778 indiv.
Segundo, id. cuyas rentas llegaban de 50 á 150 £..	432,534
Tercero, id. cuyas rentas excedian de esta cuota..	42,062
Número total de propietarios territoriales, sin contar los artesanos que se emplean en la agricultura..	589,374
Contando los jornaleros, artesanos y criados, y las familias de los labradores, el total llega á.....	5.400,000

Primero, número de comerciantes y artesanos cuyas ganancias son inferiores á 50 £ anuales.....	100,760
Segundo, id. cuyas rentas llegan desde 50 á 150 £.	117,306
Tercero id. desde 150 á 1,000 £.....	31,928
Cuarto, id. de 1,000 arriba.....	3,692
Total.....	<u>253,686</u>

Se infiere lo tercero, que para 474,596 contribuyentes á la *directa* de los individuos pertenezientes á las clases agricultoras, solo habia 152,926 de las demas; y cuarto, que la verdadera fuerza y los recursos de la Gran Bretaña, penden de su agricultura. Nada, dice Sinclair, *es mas impolítico que mirar con indiferencia las medidas conduzentes al fomento de la agricultura, ni nada mas fatal que las providencias contrarias á su prosperidad, ó las que reduzen á la miseria á los labradores.* Conviene en que peor que dejar abandonada á sí misma la agricultura, es protegerla con leyes mal combinadas. La principal proteccion que un gobierno debe dispensar á la agricultura, se reduce á los artículos siguientes.

I.

Remover los ostáculos que puedan oponerse á sus mejoras.

II.

Aliviarla de los gravámenes y trabas que la opriman.

III.

Promover la adquisicion y comunicacion de los conozimientos útiles.

IV.

Dar preferencia en los mercados nazionales á las producciones domésticas.

V.

Animar la salida de los productos sobrantes despues de satisfechas las necesidades del pago.

VI.

Extender por medios prudentes el cultivo de las tierras baldías, á fin de que constantemente se vaya aumentando la parte productiva del territorio de la nazon.

VII.

Animar á costa del público los adelantamientos de capitales por medio de caminos, de puentes, de canales, de los cuales pende esencialmente la prosperidad agrícola y general del pais.

VIII.

Favorezer la creacion de corporaciones, cuyo objeto sea proporcionar los medios para llevar á ejecucion aquellas mejoras que fueren compatibles con las fuerzas y la riqueza individual. (*Se concluirá en el siguiente número.*)

Inventos nuevos.

Para proporcionar á los que leyeren el presente periódico las noticias y observaciones mas enlazadas con la prosperidad pública, damos un lugar preferente á *los inventos y mejoras en la agricultura y artes* que mas llamen la atencion en los anuncios de esta especie que diariamente hazen los papeles públicos de la nazione inglesa, que con justicia debemos llamar *tierra clásica de los adelantamientos agrícolas y fabriles.*

EN LA AGRICULTURA.

I.

Arboles pluviales.

En las relaciones de los antiguos viajeros de América confirmadas por Thevet en su cosmografía, se haze mérito de unos árboles que tienen la propiedad de atraer los vapores de la atmósfera, y resolverlos en forma de lluvia que se derrama por los áridos desiertos. Esta noticia se tuvo por fabulosa, mas en el Brasil se ha encontrado un árbol que Decandolle clasifica en el *genus cæsalpinia*, cuyos retoños destilan gotas de agua que á las vezes caen en forma de lluvia. Otros vegetales, como el *calamus rotang*, la hiedra, la cepa, y otras plantas farmentarias, destilan agua con abundancia, especialmente en la época de subir la savia y cuando están podadas.

II.

Insectos útiles á la agricultura.

Del mismo modo que en la América y en otras partes se cria el insecto de la cochinilla, los ingleses han conseguido criar el insecto que produce la laca de la India. Hai otro en la China que lleva el nombre de *Pe-la*, el que produce una rica cera de la cual se hacen bujías.

III.

Método nuevo de preparar la cebada.

Ha sido recibido con mucho aplauso en Lóndres. Se reduce á lo siguiente. Se limpia perfectamente la cebada: se estiende sobre cedazos de una pulgada y tres cuartas de alto, y se meten en un cuarto caliente por medio del vapor, en donde permanece tres horas, estando la atmósfera á los grados de 160 á 170 de Fah. Con esto se le quitan los principios de la germinacion, y queda enteramente seca la cebada sin tostarse. La parte acuosa separada de ella por la evaporacion se conduce por medio de tubos que se colocan en la cámara ó aparato caliente. Seco el grano, se enfria poniéndole al aire en vasijas chatas, y se muele en molinos de acero, y la arina se adereza por medio de las máquinas ordinarias. Los cilindros de esta deberán ser de hilos de gasa de á 36 cada pulgada. El pan hecho con la harina preparada por este medio, pierde el gusto crudo, es enteramente soluble en agua, y con ella se puede hazer una pasta blanda en la décima parte del tiempo que regularmente se gasta siguiendo los medios ordinarios.

IV.

Molinos-económicos de viento.

Desde la introduccion de los injenios de vapor en Inglaterra se ha abandonado el uso del viento como fuerza motriz de las máquinas. Los franceses acaban de hazer una utilísima aplicacion de este agente para los usos del campo. La sociedad de agricultura de Chartres acaba de dar un premio de 4,000 francos al Sr. de la Molere por la invencion de un sólido y económico molino de viento capaz de adaptarse á los trabajos rurales. El autor los vende á los precios siguientes. Una máquina equivalente á la fuerza de un caballo que maneja una piedra de 30 pulgadas de diámetro, 16 libras. Con regulador 24. Equivalente á la fuerza de dos caballos y piedra de 32 pulgadas, 24 libras. Con regulador 36 lib.—Estas máquinas son portátiles y se llevan á cualquier parte del campo para sacar agua. Máquinas equivalentes á 3 y á 4 caballos que dan vuelta á piedras de 42 y 43 pulgadas, cuestan 32 y 48 lib.; y con regulador un tercio mas. A la mayor de estas máquinas se agrega un pequeño molino para machacar y misturar el grano que han de comer los ganados, y para moler el que se necesita para el alimento de una corta familia.

V.

Máquina para serrar tablas.

Acaba de obtener patente el inventor de este injenio, el que desempeña del modo mas exacto todas las operaciones que hasta aquí se hazian, convirtiendo las trozas de madera en tablas labradas con mayor perfeccion y presteza que se hazia hasta aquí por los métodos ordinarios.

VI.

Máquina para preparar la harina.

Tomas Rogers ha inventado un método nuevo de preparar la harina, para hazer pan, pastas y otros artículos del arte del panadero.

VII.

Preparacion de las patatas para el alimento de los animales.

Cuando estas útiles raizes se hayan de cozer para cebar los cochinos ú otros animales, se colocarán en sacos paraque se hinchen, y cuando estuvieren bastantemente cozidas, se quitarán los sacos, y se las dejará secar; porque el agua queda tan impregnada de las partículas venenosas de la raiz, que es mui dañosa á los animales. Esto se advierte para descengño de los que les dan de comer las patatas mezcladas con el agua en que se han hervido. Siguiendo este método, resulta que se convierten en una comida mui provechosa á los animales; siendo mucho ménos nutritivas en su estado natural, porque manteniendo las propiedades venenosas que les quita la ebullicion, las priva de las ventajas que resultan de la parte farinosa que contienen.

EN LAS ARTES E INDUSTRIA.

I.

Cuerdas de Hancoc.

Esta invencion se reduce á cubrirlas con goma elástica (caoutchouc) líquida; y con esto solo se precave la parte vegetal de ellas de los daños de la humedad que las destruye.

Tambien se pueden untar el cáñamo, en hilo ó en cuerdas, con el zumo que destila un árbol que se cria en la América del Sur, y en algunas partes de las Indias Orientales, conozido con el nombre de Hevoa, que Hancoc cree ser de igual calidad que lo que llamamos paño indiano. Este tronco, en su primer estado de destilacion, se presenta en forma de crema. Se usa como la brea, aunque no tan caliente.

II.

Cuerdas de algodón.

Un vecino de Rhode Island en el Norte América ha logrado un premio en la exhibicion de las manufacturas de aquel estado, por haber fabricado *cuerdas de algodón*. Asegura el inventor que son de mayor duracion que las de cáñamo; que los cables hechos de ellas durarán mas que los de este, siendo, como son, mas finas; y algunos hilos juntos serán mas fuertes: y como no necesitan brea, y el peso es la mitad menor que el de los cables ordinarios, se pueden vender mas baratos.

III.

Método frances para platear botones.

Se disuelve en ácido nítrico una onza de plata, se mezcla una onza de sal amoniaco en polvo, una libra de cremo de tártaro, media onza de sal mui blanca, 8 onzas de sulfato de zinck y 2 onzas de muriate de sosa. Todo esto se pone á hervir en una vasija de barro vidriado, en la cual se hallen los botones preparados de antemano con haberlos salpicado con agua fuerte; se les remueve con una vara por algunos minutos, se limpian metiéndolos en una lijera solucion de nitro, y luego se lavan y se enjugan.

IV.

Nueva manufactura de botones.

En el diciembre próximo terminó el plazo de la patente concedida á Benjamin Sander el mayor, botonero que vive en Granby Place Surrey, por un método que ha descubierto de hazer botones.

V.

Nuevo mortero para construir edificios.

Mr. Beavan acaba de hazer un importante descubrimiento en esta parte. Se compone su mortero de mármol, pedernal, greda, cal y agua en las proporciones siguientes: una parte de mármol en polvo, otra de pedernal bien molido, y otra de greda se mezclan entre sí. Se cierne todo en una criba mui fina, luego se añade otra parte de cal que se haya apagado tres meses ántes al ménos, se le echa una cantidad de agua suficiente para reduzir el todo á una pasta fina. En este estado se estiende en capas delgadas sobre una tierra gorda y se estiende con la llana sobre la superficie lisa de las paredes. Dicho mortero una vez bien seco, despues de dilatado sobre estas recibe el mayor pulimento por medio del talco pulverizado de Venecia.

Para aplicarle á los edificios, es preciso preparar ántes las paredes con una capa de hierro preparado del modo siguiente. Se ponen partes iguales de la arena mas gorda de rio y de arena pulverizada en los molinos de piedra, se le añade una tercera parte de cal que haya estado apagada tres meses ántes, se le echa el agua suficiente paraque resulte una pasta; al tiempo de aplicarle al edificio se le añade una octava parte de cal finísima.

VI.

Nuevo método de hazer vidrio.

El Sr. Segnay acaba de descubrir unos métodos para hazer vidrio sin el álkali: 100 partes de muriate seco de sosa: 656 de silícea, y 340 de cal, que haya estado al aire libre. Todos estos ingredientes se mezclan con gran cuidado. El horno y los utensilios ó vasijas se calentarán hasta que se pongan rojos, en las cuales se introducirán poco á poco en bolitas los materiales, se cerrarán y colocarán dentro del horno. Cuando se advierta que los materiales han caido en la vasija, se le añadirán mas hasta que esta se llene de una sustancia vidriosa espesa. Se continuará aplicando un fuego mui vivo para conseguir una fuerza completa en el menor espacio posible de tiempo. Cuando se disminuyan los vapores, se sacarán algunas cortas porciones de los ingredientes para observar si están suficientemente refinados, lo que regularmente sucede al cabo de 24 horas.

Otro método propone y es el siguiente: 100 partes de muriate de sosa bien seca, 123 de silícea, 92 de cal que haya estado al aire libre, se mezclan y funden por el órden indicado, y á las 16 horas se consigue tener un buen vidrio.

Se puede seguir otro método: 100 partes de muriate seco de sosa, 100 de cal apagada, 140 de arena, de 50 á 200 de cercenaduras de vidrio de igual clase. Otro método: 100 partes de sulfate seco de sosa, 12 de cal apagada, 19 de polvo de carbon, 225 de arena, 50 á 200 de vidrios rotos. Otro método: 100 partes de sulfate seco de sosa, 269 de cal apagada, 500 de arena y de 50 á 200 de vidrios rotos.

Navegacion y viajes á los polos.

Acaba de verse el océano ártico por la cuarta vez al norte del continente de América, y tambien es la cuarta en que se le descubre limpio de hielo. El Dr. Richardson que, en el viaje que hizo por tierra el capitan Franklia para esplorar el paso por el N. O. al mar Pazífico, evitó mui difícilmente la suerte de otros compañeros suyos consumidos por el hambre, no por eso se ha retraído de hazer nuevas tentativas para reconocer el océano polar. Durante el pasado mes de agosto, despues de atravesar nuevamente los helados escalones de la América septentrional, ha bajado por el rio Makenzie en un barco que llevaba otros seis marineros, un intérprete esquimal, y al intrépido Franklin, cuya perseverancia no se ha cansado á pesar de los desastres padezidos. En seis dias llegaron desde el fuerte Norman hasta la embocadura del rio en el mar del polo ártico. De allí se adelantaron hasta la isla Garri, que está á 9 ó 10 leguas de la boca, y desde este punto pudieron tomar vistas mui lejanas del océano polar entre los paralelos 69º y 70º. El mar no estaba helado, y se descubrian en él muchedumbre de ballenas y marsopas. La posicion de la isla de Garri, en la cual se detuvieron un dia, se determinó y fijó astronómicamente. Esta estremidad del Nuevo-Mundo se halla á los 69º 29' lat. y 135º 4' long. O. de Greenwich. El dia 6 de setiembre estaban ya de vuelta en el fuerte Franklin, despues de haber regresado rio arriba por el Makenzie, y para este año proyectaban una nueva esploracion geográfica de las rejiones polares.

Desde el mes de noviembre del año anterior de 1825 se aseguraban ya los progresos que se han hecho en esta espedicion, cuando uno de los que iban en ella escribia con fecha de 5 desde el fuerte Franklin en estos términos á sus amigos de Lóndres.

“Nuestro primer ensayo ha tenido un resultado que no se esperaba, y de consiguiente ha producido el efecto de hazernos mas atrevidos, que no lo hubiéramos sido sin esta circunstancia, para completar nuestro último objeto. Todos gozamos de buena salud corporal y mental, metidos en nuestro establecimiento de invierno designado con el nombre de fuerte despues de nuestro feliz arribo. Debíó haberse llamado Fuerte del Alivio, pero no hizimos cargo que la compañía tiene algunos puertos con nombres semejantes á este, y por eso el Dr. Richardson le puso el que ahora tiene. Ahora que

no llueve está bastante templado, y el fuego interior y el efecto del yelo de fuera hazen que la leña verde cruja continuamente y admita viento suficiente para arder sin necesidad de soplarla. Aguardamos con ansia, los despachos de invierno que nos los traerán por enero ó febrero, los cuales nos aliviarán el disgusto de vernos privados de toda relacion con el mundo civilizado. Con el capitán Franklin nos hemos embarcado en uno de nuestros botes, el cual ha correspondido mui bien á nuestro intento. Por su construccion particular son capaces de resistir á un mar bastante tempestuoso, como lo hemos experimentado en una salida que hizimos á 20 millas, y en la cual nos sobrevino un temporal que nos arrojó contra una isla, donde en cinco minutos nos hubiera sepultado el mar si hubiésemos estado en una canoa. No son tan buenos para los rios por lo mucho que calan, pero á pesar de esto los hemos pasado todos, escepto el Makenzie, el cual tiene bastante agua. Toda nuestra gente es mui activa y desea con ardor llegue la época de ir adelante.”

La nueva esploracion intentada para este año de 1827, perfeccionando los botes á que se alude en la carta precedente, es sin duda alguna la que el capitán Parry, que lleva ya hechos tres viajes marítimos al océano polar en busca del paso por el N. O. ha propuesto y conseguido que se apruebe y costee por el almirantazgo británico, como uno de los proyectos mas atrevidos que se conozen para completar la exploracion del globo. El plan fué apoyado desde luego por la real sociedad de Lóndres, como no podia ménos de serlo por un cuerpo tan sabio, y mas viniendo de concierto presentado y ofrezida su ejecucion por el intrépido Parry y por el animoso Franklin, célebre por sus dos viajes terrestres á las rejiones árticas hasta tocar el mar del polo. Así pues, el navío *Hecla* volverá á hazerse á la vela en este verano desde Inglaterra, no ya directamente á repetir las tentativas de abrir el paso al Pazífico por el N. O. aunque el capitán Parry está léjos de tenerlo por impracticable, á pesar de no haberlo adelantado en su tercero y último viaje mas de lo que ya habia conseguido en los dos primeros, sino á ponerse por todo el mes de mayo en la estremidad norte de Spitzberg anclando en la abra de Cloven-Cliff, que está á los 99º 52' lat. El capitán Franklin ha de salir de este punto con dos barcos de tal manera apropiados por su construccion para vencer los ostáculos del hielo y de las aguas, que puedan, segun lo exija el caso, surcar las

olas y deslizarse por el hielo, sirviéndose para lo primero de las velas, y para lo segundo de yuntas ó tiros de renjiferos que los arrastren. En cada uno de ellos han de ir dos oficiales y diez marineros con provisiones para 92 dias. Se calcula que andando á razon de solas tres leguas por dia, podrán, á ménos que sobrevengan ostáculos insuperables y no previstos segun el conozimiento que los dos hábiles caudillos de la expedicion tienen ya de aquellas rejiones, llegar al polo en este tiempo y volver á Spitzberg. Entretanto, las barcas del *Hecla*, y varios sabios que son de ir á bordo de este buque, se ocuparán en esplorar las tierras de Spitzberg, especialmente en la banda oriental, que es la parte ménos conozida.

No solo el polo ártico, sino tambien el antártico, por ambas estremidades del Nuevo-Mundo, está hoi dia siendo objeto de las esploraciones mas importantes, cuyos resultados pueden mui bien darse la mano en algunos puntos: como, por ejemplo, en cuanto á lo probable que parece ya, que el mar de ambos polos es despejado, limpio de hielos y por consiguiente navegable desde cierta latitud. Las esploraciones de Franklin y Parry en el norte presentan esta suposicion como verosímil, segun se ha visto; y las que el capitan Weddell ha hecho en el sur desde 1822 á 1824, cuya relacion ha publicado él mismo, lo comprueban igualmente respecto del océano antártico. Dice este atrevido navegador que desde los 65º grados de lat. empezaron á descubrir, no solo témpanos, sino tambien gruesas masas de hielo, cuyo amontonamiento y tamaño iba creziendo en una progresion considerable hasta pasar los 69º lat. Aquí ya hallaron viento ménos destemplado, mar mas sosegada, atmósfera mas limpia, y casi ningun témpano de hielo. A los 73º la temperatura era tan llevadera como la del mes de diziembre en los 61º lat. (34 á 36 del termóm.) el tiempo sereno y templado, el mar mui quieto y cubierto de muchísimos pájaros de un hermoso esmalte azulado, las masas de hielo habian desaparecido totalmente, y continuaron navegando con el mismo desembarazo hasta el 20 de febrero, en que hallándose á los 74º 15' lat. y 34º 17' long. llegaron á descubrir hasta cuatro islotes flotantes de hielo; lo cual determinó al capitan á aprovecharse para el regreso de un viento favorable del sur, ántes que, sobrecojido por las largas noches del polo en medio de mas de mil millas de un mar sembrado de islotes de hielo por donde tenia que volver, se viese imposibilitado de hazerlo. El célebre Cook tambien

exploró estos mares, y no pasó de los 71º de lat. quedando desde entónces por sentado que mas allá no habia mas que una barrera fija de hielo, impenetrable á todo esfuerzo humano; el capitán Weddell, no solo ha adelantado 3º y 5' hacia el polo, sino que tambien ha descubierto la posibilidad de navegar mas adentro en aquel océano, ó bien tomando á tiempo un punto avanzado, para aprovechar la estacion ménos rigorosa, ó bien preparando con las debidas precauciones un imbernadero entre aquellos hielos, así como lo ha hecho el capitán Parry en la ensenada del Príncipe Rejente á los 74º lat. O.

El viaje del capitán Weddell ha sido tambien mui importante bajo el respeto de las noticias y rectificaciones hidrográficas á que se ha dedicado con laudable esmero y feliz resultado en aquellos parajes del océano antártico. A estas observaciones suyas se debe el desengaño acerca de la no existencia de las islas Auroras. Suponiase que estas eran un grupo de tres millas descubiertas al levante de las de Fackland en el rumbo que se lleva para doblar el cabo de Hornos, y cuya posicion se ha tenido por exacta desde que la fijó el navío de guerra español *la Atrevida*, que en el año 1796 salió de las islas Falkland con este especial objeto. Pero el capitán Weddell demuestra despues de un maduro rebusco que duró diez días, arreglado á los datos que se señalan en el diario *de la Atrevida*, que las que se tuvieron por islas, no eran sino otros tantos islotes flotantes de hielo, cubiertos en parte de una capa de tierra que los haze parecer grandes peñascos, segun se ve á menudo en aquellos mares.

Otra de las particularidades notables que se encuentran en la relacion del capitán Weddell, es la semejanza que de ella resulta existir entre los naturales del cabo de Hornos y de la Tierra del Fuego, donde tambien hizo algunas correrías, y los esquimales del extremo opuesto del continente americano, segun se describen en los viajes del capitán Parry. Unos y otros son mui pequeños de estatura, con el rostro aplastado y ancho, vestiduras de pieles de la misma forma, igualmente aficionados á regalarse con la grasa de ballena, provistos de las mismas armas para la caza de animales marinos con dardos, chuzos y flechas, y del mismo modo inclinados á remedar con prontitud y viveza cuanto ven y oyen. Estas y otras observaciones interesantes han induzido al almirantazgo británico á enviar una expedicion com-

puesta de dos navíos de guerra con el destino de explorar menadamente las costas y las islas de la tierra Patagónica, á las órdenes del capitán King, proveyéndole de todos los instrumentos y auxilios que pueden apetezarse en las empresas de esta naturaleza.

Cria de los gusanos de seda en España.

Desde la mas remota antigüedad se conozia en la China el uso de los gusanos de seda; desde ella se estendió á la Grecia, atravesando la India trescientos veinte y tres años ántes de nuestra era; y despues de mui entrada esta, al resto de Europa, y con particularidad á Granada, Valencia, Murcia y otras provincias de España, donde le propagaron los árabes,

Tiene el gusano de seda nueve anillos; siendo el último la abertura por donde escrementa. Todos están señalados con unas manchas de color mas oscuro que el de la piel, y en ellos hai unas aberturas llamadas *estigmas*, que sirven para la respiracion. Tiene patas, de que haze uso, y en su boca dos órdenes de dientezillos con que muerde y tritura las hojas.

Son cuatro las llamadas *mudas* o *dormidas* que indican su edad. La primera principia á los nueve ó diez dias de su nazimiento, ó mas tarde si el tiempo es frio, y las otras se repiten de siete en siete, segun el mayor ó menor grado de calor. Las señales de estas dormidas son ponerse algo mas gordos, en especial por la cabeza, mas luzios y frios, y no andar ni comer; permanezcindo así cuatro horas, pasadas las cuales mudan el pellejo y se les acaba el color.

Despues elijen el lugar que les conviene para formar su capullo: en el primer dia fijan los puntos de apoyo, prendiendo en ellos la seda que sacan de su cuerpo por la abertura que tienen debajo de la boca: el segundo forman el principio del capullo, y se encierran en él; el tercero se ocultan, y en los siguientes, sirviéndose siempre de la misma hebra, siu romperla, forman enteramente su sepulcro, y sepultados se convierten en crisálidas: en este estado cousevan un licor disolvente de la seda, el que derraman siendo mariposas en el rincon por donde han de salir, y agujereándole se plantan sobre el capullo húmedo todavía con dicho licor: apenas salen se juntan los machos con las hembras, y de allí á poco mueren aquellos, y fecundadas, estas desovan y se mueren á los cinco dias. Segun algunos observadores se puede decir que cada una pone cuatrocientos

huevos, los cuales son mui pequeños, al principio blancos cenicientos, despues amarillos blanquizcos, y por último les comunica el aire un color moreno, mas ó ménos oscuro, y constituyen lo que se llama simiente de gusanos de seda.

En la China se asegura que hai dos especies de gusanos de seda silvestres, que dan el provecho de su seda sin necesidad de cuidarlos, la cual consiste en unos hilos largos que atan á las ramas, como las arañas, para colgarse ó conducirse de unas á otras.

Hai ademas otra especie ó variedad algo semejante á la doméstica, y que puede considerarse como silvestre, pues no exige su crianza al parecer, mas que avivar la semilla, distribuir los gusanos sobre una morera, tambien peculiar á la China; y recojer los capullos quando ya estan concluidos.

Nuestro gusano doméstico igualmente vive de continuo en los paises calientes, en los morales ó moreras, lo mismo que otros gusanos ú orugas en los olmos, encinas y otros árboles; pero hasta ahora no sé que se les crie de este modo en ninguna parte. En su especie no se halla ninguna variedad notable y constante, pues los que se diferencian por el color, ó porque producen capullos blancos, á vezes, si son negros, producen hijos blancos, y si se emplean capullos blancos para sacar semillas, los gusanos que nazen de ella, labran pocos capullos blancos y muchos amarillos.

Se pueden criar los gusanos en cualquiera casa ó lugar que no sea húmedo, frio ó demasiado caliente. Sean las piezas que se les destinan no mui grandes, bien blanqueadas, con vidrieras en las ventanas, ó á lo ménos con bastidores de lienzo ó papel, y con puertas que cierren bien; las ventanas sean grandes y no acia el norte, y el pavimento bien embaldosado paraque no puedan entrar insectos. Si el pais es frio y algun aficionado quiere, mas por gusto que por utilidad, criar gusanos, convendrá poner una chimenea ó una estufa proporcionada á la pieza, y un termómetro para regular el calor en que debe estar, ni mas ni ménos que al grado diez y seis del de Reaumur, pues en todas ocasiones y paises el buen temple de la pieza en que se crian, preserva á muchos de la muerte; la humedad les perjudica tanto como el frio y el calor excesivo. Nuestros cosecheros de seda en España regulan el calor segun la práctica que tienen; pero no seria malo que usasen del termómetro.

La buena semilla se conoce en que sale de los granos ó hueveci-

llos, si se comprimen entre las uñas, un humor transparente viscoso, ni poco ni demasiado fluido; en que sean de color gris que tire á negro, y con la superficie lisa; pues si frotada queda desigual y de color de ceniza claro ú oscuro, se ha de reputar por mala. Repruébese la de color amarillento subido.

No hai tiempo fijo de avivar la simiente, pues esto depende del clima; cuídese principalmente de no hazerlo hasta que las moreras principien á brotar.

La cantidad que se ha de avivar sea proporcionada al espacio que los gusanos ocuparán en adelante, suponiendo que estén á sus anchuras, lo que es mui necesario, pues vizian mucho el aire; y se ha experimentado que si se aviva una onza de semilla, y se tiene en paraje estenso donde ir colocando los gusanos á su tiempo, se sacará muchas vezes un quintal de capullos, miéntras que en paraje bajo, pequeño y estrecho, apenas se sacarán treinta libras por onza, si se han puesto muchas á avivar, y criado todos los nazidos.

El modo mas seguro, sencillo y cómodo de avivar la semilla, es envolviendo cada onza aparte en lienzo usado, dejándola holgada; así se pondrá en una especie de faja hecha de paño por fuera y cotonía por dentro, y se rodeará á la cintura de alguna muchacha de catorze á diez y seis años, sana, quieta, y que no trabaje en cosas de fuerza: de dia la llevará junto á la ropa interior, y de noche la pondrá entre las sábanas de su cama: los envoltorios se reconocerán todos á medio dia, y se pondrán al sol paraque se vivifique mas pronto la simiente, que nunca suele tardar mas que nueve ó diez dias. Igualmente se puede avivar al calor artificial; y se ha probado que se consigue esto mui bien esponiéndola al ambiente á la temperatura de catorze grados, aumentando poco á poco el calor hasta los diez y ocho. Notorio es que tambien se aviva espontáneamente en los paises calientes, pero en el nuestro pocas vezes es útil esperar á que el calor natural lo haga, por temor de que ya estén las hojas de las moreras demasiado duras para lo gusanos recién nazidos, á quienes les convienen siempre tiernas.

Luego que la simiente muda su color ceniziento ú oscuro en blanco, es señal de haber nazido el gusano. Entónces se pasará del envoltorio á unas cajas de pino redondas bien secas, sin olor, y forradas de papel, ó mejor á unos arneritos de mimbre fino, y bien tupidos con boñiga; en ellos se estenderá la simiente, de modo que no que-

den unos gusanillos sobre otros, y encima se pondrá un papel fuerte mui agujereado con recortes, por los que salen á comer las hojas de morera tiernas que se ponen sobre él; si no las hubiese mas que secas del año anterior, se les humedezarán. Se tendrán en un ambiente que tenga no ménos calor que aquel en que se han avivado, sin aumentarlo mucho; pues se observa constantemente, que avivados despacio, y recibiendo el calor por grados, prosperan mejor, y que salen mal los que se avivan apresuradamente.

Al paso que los gusanillos salen, las hojas mas tiernas de morera se conducen con ellos á los zarzos ó tableros dispuestos á este fin unos sobre otros, intermediando la altura de un brazo, sin dejar de poner hojas sobre el papel hasta la total vivificaci6n de la si-
miente.

Los primeros dias despues de nazidos se les dan las hojas mas tier-
nas, como las de los planteles &c. de los que no se han de cojer sino las necesarias para el dia, porque se marchitan prontamente, y no las quiere el gusano; nunca se les dará mojada, y si el tiem-
po fuese lluvioso, enjúguense en casa con paños, y no con fuego. Los que cojan las hojas, han de tener las manos limpias, y que no huelan á ajos, almizcle ú otros olores fuertes.

Convicne picar la hoja; esto es casi necesario, cuando es ancha y algo dura, ya porque los pedazos presentan mas circunferencia, y es sabido que los gusanos la roen por ella, y ya porque se reparten mas fácilmente con igualdad; pues una hoja dividida en muchas partes, presenta mas orillas, y cada gusano encuentra sin trabajo lugar donde colocarse para comer. Segun van creziendo se van dejando mayores los pedazos de las hojas, y despues de la segunda muda ya no es necesario dividírselas. Lo mas comun es darle de comer dos veces al dia desde que nazen hasta el primer sueño. Se necesita del mayor aseo y delicadeza para quitarles, despues que han comido, la hoja que se ha mezclado con su basura, pues es mui perjudicial tocar con las manos á los tiernds gusanillos. Por eso aconsejan algunos valerse de redes en vez de zarzos, como dicen que hazen los chinos muchos siglos ha. Estas redes han de tener las mallas estrechas; sobre ellas se estiende la hoja fresca, y suben los gusanos por entre ellas á comerla; entre tanto hai lugar para limpiar el cañizo, y volver á colocar en él los gusanos sin tocarlos: esta práctica es algo engorrosa.

Al acercarse la primera muda, se les aumenta el apetito por espa-

cio de veinte y cuatro horas, y á veces por algo mas : á este aumento de apetito es á lo que se llama *freza*, durante la cual es necesario añadir otro cebo mas de hoja, y que todos sean mayores, porque lleno el cuerpo del gusano de alimento, engruesa, y la muda se ejecuta con facilidad.

Así que empieza la dormida, se disminuye la cantidad de la hoja arreglándola al apetito de la mayor parte de los gusanos, y despues al de los *tardíos*, que son los últimos que se duermen. Sin esta precaucion los primeros dormidos se hallarian entre dos capas de hojas ó dos lechos, de lo que no dejarian de resentirse tarde ó temprano. Para evitar que los lechos engruesen, luego que las dos terceras partés están dormidos, se dejará de cebar enteramente, aventurándose á que padezcan los tardíos por el bien del mayor número; estos tardíos, ademas del ayuno forzado que experimentan, están espuestos á quedarse sepultados debajo del lecho. Si se han quitado gusanos para aclararlos, ó para mudarlos de lecho, habrá pocos tardíos, pues todos los que están canos mudan á un mismo tiempo sobre poco mas ó ménos.

Miéntas están en la dormida les fatiga el calor demasiado fuerte : la mejor temperatura es desde el diez y ocho al veinte grados de Reaumur; pero si es menor del quinze, la muda es penosa. La buena muda no ha de durar sino treinta horas, ó treinta y seis á lo mas. La señal de que va á finalizarse es el nuevo color blanquecino que toma el gusano, y el aumento de volúmen, particularmente en la cabeza.

Pasada la primera muda se les echará mas hoja, y se les renovará la cama con mas frecuencia, pues del aseo depende la buena cosecha; la hoja será tierna, ó partida si es dura, con especialidad al acercarse la segunda dormida.

En esta época comen los gusanos mucho mas, y es preciso que los cebos sean mas abundantes; pero cuídese al echarlos que no quede la hoja mui espesa, lo que se evitaria con facilidad dándoles un cebo mas. Durante este tiempo se colocarán sobre los tableros ó zarzos, cuya estension será proporcionada á la cantidad de gusanos. Los que salen de una onza ocuparán en adelante un espacio de sesenta pies cuadrados cuando la cria vaya bien; ya queda dicho que cuanto mas anchos mejor prevalezerán.

Cuanto mas crezen, tanto mayor es la necesidad de renovarles el

aire. Se han de mudar los lechos todos los dias, ó á lo ménos cada dos; y es menester repetirlo: con quanto mayor anchura y aseó estén, tanto mas sanos se hallan, y mas y mejores capullos fabrican.

En los dos ó tres primeros dias se darán los cebos mas abundantes y de cuatro en cuatro horas. Algunas vezes el hambre grande del gusano se manifiesta al segundo dia despues de la dormida, la que se les debe satisfacer dándoles cuantas hojas quieran; pero cuidando de mudar á menudo los lechos.

Esta hambre estraord'naria es siempre proporcionada al grado de calor de su habitacion: si es mui grande, devoran; y en este caso se abrirán las ventanas que caen al norte paraque entre fresco, se regará muchas vezes al dia el piso de la habitacion ó barraca, y se les darán hojas que hayan estado en sitio fresco. Esta hambre debe durar de seis á siete dias, y quanto mas se prolonga, tanto mejor es el capullo, y por consiguiente conviene oponerse á que el calor la apresure.

(*Se continuará.*)

Si de los indios pueden esperarse progresos en las artes.

A cierto escritor de nuestros dias que ha puesto en duda si de los indios pueden ó no esperarse progresos en las artes, bastaria presentarle tejidos preciosos de lana y de lino, y aun de cáñamo, labrados en telares toscos, comparables con telas de igual clase de las manos mas diestras de Europa. En algunos pueblos y aduares de los Andes se fabrican ricas alfombras; en el dibujo admiten mejoras, mas no en el colorido. En los tintes han hecho progresos admirables. Tienen suma facilidad en imitar las obras mas primorosas. No haze muchos años que un indio de nueva España en solos dos dias que tuvo prestada una excelente flauta, hizo otra tan parezida á ella, que al volvérsela al dueño, viendo las dos no supo distinguir cual era la suya. De las plumas de las aves hazen esquisitas labores. Pintar con pincel y con colores artificiales, fruto es del estudio; mas hazer esas mismas imájenes de pluma, imitando con los varios colores de ella los dibujos de buenos cuadros, obra es á que deben concurrir grande ingenio y muchos conozimientos. Refiere el P. Acosta que á Felipe III siendo príncipe dió su maestro tres pequeñas estampas como para registros de un diurno, hechas por los indios de plumas entrettejidas; las cuales llenaron de admiracion á los mas hábiles profesores de las bellas artes. Otro cuadro mayor, labrado tambien de

plumas en que estaba retratado San Francisco, fue presentado á Sixto V. y diciéndole que aquello hazian los indios, quiso probar si era de pluma, trayendo sobre él los dedos, pues con la vista le parecia hecho con pincel. Distínguense en esta aptitud para las bellas artes y para todo género de manufacturas en la Nueva España los indios de Machoacan y de Méjico; y en el Perú los de Quito y el Cuzco. Los que sin maestros hazen tan admirables progresos, ¿á qué grados de perfeccion no pudieran llegar, si fuesen dirigidos por academias semejantes á las establecidas en Europa? ¿Si se les enviasen modelos de máquinas? ¿Si fuesen estimulados con premios?

—ooo—

LITERATURA Y BELLAS LETRAS.

Continúa la análisis de la obra del Sr. Navarrete titulada: Coleccion de los viajes y descubrimientos que hizieron por mar los Españoles desde fines del siglo XV ().*

Hasta aquí solo hemos estractado, y con mucha rapidez, la primera parte de las cuatro en que el Sr. Navarrete divide la apreciable introduccion de su obra; ahora proseguiremos notando entre los muchos puntos mui curiosos de que habla en las tres restantes, aquellos que nos parezcan de mas importancia, y que, segun la division indicada, se refieren á exponer las ventajas que de tales colecciones pueden sacarse, á dar noticia de los auxilios que el autor ha tenido para formar la suya, y á dilucidar algunos sucesos dudosos ó controvertidos en la vida de Colon, con algunos otros particulares que por incidente se tocan.

Varias son las opiniones acerca del modo en que este inmortal navegador llegó á tener noticia del Nuevo-mundo; pero la mas acreditada entre nuestros escritores, por haberla tomado del inca Garcilaso, quien la oyó contar á su padre, servidor de los Reyes Católicos y contemporáneo de los primeros descubridores y conquistadores, es la de que un piloto de Huelva, llamado Alonso Sanchez comunicó á Colon en la isla Tercera el viaje y derrotero forzoso que, arrojado por una tormenta, habia hecho hasta la de Santo Domingo. No falta autor de mui buena nota en la materia, cual es Gonzalo Fernandez de Oviedo, de quien tendremos ocasion de hablar mas adelante, que califica esta narracion de cuento vulgar, y la da por falsa; pero lo

(*) Desde la página 122.

cierto es, que si no el Alonso Sanchez, fueron otros navegantes españoles y portugueses los que sujirieron á Colon la grandiosa idea de abrir paso á la India por el poniente, y los que con las relaciones de lo que habian visto y observado por aquellos remotos mares, dieron á sus conjeturas fuerza de conviccion, animándole esta á persistir en su proyecto de buscar al occidente las rejiones desconozidas, cuya existencia llegó á mirar casi como evidente. En efecto: corriendo el año 1484, se establezió Colon en Portugal, acaso como *mercader de libros de estampa*, que fué su primitiva profesion, segun el respetable testimonio de Bernaldez, quien añade que en esto mismo comerciaba en Andaluzía; y Fr. Bartolomé Las-Casas lo confirma diciendo: "que en los primeros años que Colon estuvo en la corte, llegó á tanto su escasez, que para sustentarse, trazaba cartas de marear y las vendia á los navegantes, hasta que le recojió en su casa el duque de Medinaceli." En aquel reino casó con Doña Felipa Muñiz, hija de Bartolomé Muñiz Perestrablo, criado del infante D. Juan, y que, por mandado del infante D. Enrique. hizo varios viajes y descubrimientos marítimos, habiendo sido uno de los pobladores de la isla de Puerto-Santo, donde dejó heredamiento. Muerto el suegro, su viuda, que notó la grande aficion del yerno á las cosas de mar, le dió largas noticias de las expediciones de su marido, le franqueó sus papeles é instrumentos náuticos, y encendió mas y mas la curiosidad y ansia de saber en estas cosas, excitada en él por los progresos de los portugueses en la costa de Africa. Navegó con ellos hasta Guinea y Etiopia, residió algun tiempo en Puerto-Santo, y pasó tambien á la isla de la Madera que se descubrió entónces, y con tales estímulos comenzó su gran jenio á discurrir sobre la posibilidad de hallar un rumbo á la India por el occidente. Ya en 1474 consultaba este proyecto con su amigo Paulo Toscanelli en la correspondencia que mantenía con él desde Lisboa; y habiendo pasado á Andaluzía á fines de 1484, se corroboraron sus prespicazes razoi-zinios con los datos que, en apoyo de ellos, recojió de varios navegantes españoles, que en aquella sazón llevaban el pabellon nazional á los países mas remotos, surcando mares desconozidos á impulso del aje extraordinario á que habian llegado el comercio y la marina. Fr. Bartolomé Las-Casas que tuvo á la vista unos libros de memorias escritos por el mismo Colon, dice, refiriéndose á ellos: que entre otros navegadores cuyas relaciones citaba en apoyo de sus conjeturas sobre

la existencia de tierras al occidente, haze mencion de un Pedro Velasco, vecino de Palos, "quien le afirmó en su monasterio de la Rabida haber partido del Fayal y andado 150 leguas por la mar, descubriendo á la vuelta la isla de Flores; á un marinero tuerto que, hallándose en el puerto de Santa María, y á otro gallego que estando en Murcja, le hablaron de un viaje que habian hecho á Irlanda; y que, desviados de su derrota, navegaron tanto al N. O. que avistaron una tierra que imaginaron ser la Tartaria, y era Terranova, ó la tierra de los bacalaos." Añade Casas que los primeros que fueron á descubrir y poblar la isla Española (á quienes él trató) habian oido á los naturales, que pocos años ántes que llegasen, habian aportado allí otros hombres blancos y barbados como ellos: (Introd. p. XLVIII) Que los vascongados, principalmente los guipuzcoanos, y entre estos con especialidad los naturales de S. Sebastian, descubrieron los bancos de Terranova y establecieron en ellos pesquerías de bacalao muchos años ántes que se descubriese el Nuevo-mundo, es opinion mui acreditada entre los críticos mas escrupulosos; pero el que esto escribe puede asegurar haberla visto demostrada hasta la evidencia en una historia M. SS. de aquella ciudad, que como por una feliz casualidad se salvó de la horrorosa catástrofe del año de 1813, y que dejó inédita el Dr. Camino, hijo de aquel desgraciado é ilustre pueblo, quien murió siendo canónigo de Lugo: obra de las mas apreciables para ilustrar gran parte de las antigüedades de Cantabria y muchos hechos de la marina española, á cuyos progresos contribuyeron los naturales de aquella costa por tantos medios y laudables esfuerzos. Merezen entre estos particular mencion sus tempranas expediciones á Groenlandia para pescar ballenas, y conservar por mucho tiempo casi esclusivamente la costumbre de hazerlas todos los años en períodos determinados.

Dos autores italianos, Antonio Gallo y Agustin Justiniani, que á principios del siglo XVI escribieron sobre la vida del almirante, aseguran "que estando Bartolomé Colon en Lisboa, y oyendo las relaciones: de los navegantes, fué el primero que concibió la idea de los descubrimientos de occidente, y la comunicó á su hermano Cristóbal, que no era tan hábil ni experto, pero que luego la promovió con constancia y buen éxito." (*Ibid.* p. XLIX). Pero el Sr. Navarrete demuestra cuan infundada y errónea es esta suposicion, con el testimonio de los Reyes Católicos, que en varias cartas escritas al almirante se con-

gratulan con él de haber sido la empresa *inventada*, principiada é habida por su mano, trabajo é industria: con el de Paulo Toscanelli, que confirma esto mismo en las suyas: con el del obispo Las-Casas, que habiendo conozido y tratado á los dos hermanos, refiere, acorde en ello con D. Hernando Colon, que escribió la vida de su padre, haber sido Cristóbal quien enseñó á su hermano Bartolomé la profesion náutica: y con el de varios documentos por los cuales constan los estudios hechos por Cristóbal *en todas escrituras, cosmografía, historias, corónicas, filosofía, y de otras artes; en marinería, astrología, geometría y aritmética*: su habilidad en el dibujo y para trazar cartas y esferas: *su trato con gentes sabias* de varias sectas y naciones; finalmente, sus propios escritos sobre las profecias, sus relaciones, cartas y derroteros, léjos de presentarle inducto y fulto, de habilidad y experiencia, prueban que poseia erudicion y conozimientos no mui generales en su tiempo. Quédele pues intacta la gloria imperezadera de primer investigador y descubridor del Nuevo-mundo.

Con razon nota el Sr. Navarrete la impropiedad é injusticia que hai en llamar *América* á una rejion, cuyo descubrimiento se hizo por Colon, y se adelantó por el noble valor y constancia de otros españoles, solo porque un Américo Vespucio quiso defraudarle la gloria de haber descubierto tambien la tierra firme de Paria, y logró persuadirlo al vulgo, y mas á los extranjeros, esparziendo para ello tablas geográficas y cartas de marear que dibujaba con primor, y poniendo en ellas su nombre á dichas tierras y otras que despues se descubrieron. Los anglo-americanos, y despues de ellos los hispano-americanos, han vuelto contra esta injusticia poniendo el nombre de *Colombia*, aquellos á uno de los distritos de la Union, y estos al territorio de una de las nuevas repúblicas que se han formado sobre las ruinas de la dominacion de los españoles; pero ya estos en tiempos mui anteriores, no solo se negaron á adoptar el nombre de *América*, llamando siempre al Nuevo-mundo *Indias Occidentales*, no solo sostuvieron la honra de Colon en contradictorio juicio ante el consejo real de las Indias, con éxito y declaracion favorable; sino que todos sus actores antiguos, irritados con que los extranjeros le diesen el nombre de *América*, proponian que se denominase *Colonia* ó *Colombiana*, y Fernando Pizarro intentó llamarlo *Fer-Isabélica* en memoria de los Reyes Católicos que tan gloriosamente lo adquirieron (*Ibid.* p. CXXVI).

Acerca de la utilidad que la publicacion de documentos semejan-

tes á los de esta obra puede acarrear á la política, á la historia y á las ciencias, y con especialidad á la náutica y á sus auxiliares, se esplica así el autor: "por ellos sabemos cómo los portugueses aplicaron en el siglo XV el astrolabio para tomar á bordo las alturas del sol, y arreglaron las tablas de su declinacion; cómo Colon observó el primero las variaciones magnéticas; cómo Andres de S. Martin aplicó las observaciones de las distancias del sol á la luna y á otros planetas, así como las de sus eclipses y conjunciones para deduzir la longitud; cómo Alonso de Sta. Cruz inventó las cartas esféricas, las de variaciones y las agujas azimutales; cómo Quiros y otros navegantes españoles desalaron el agua del mar para el consumo de sus tripulaciones: y á este tenor se presentarán otros inventos en que la necesidad y el ingenio se adelantaron á los que en nuestros tiempos pretenden la primera orijinalidad." (*Ibid.* p. LIII).

En una de las ilustraciones puestas al fin de la introduccion, confirma y amplifica esta última idea, señalando varios inventos curiosos y utilísimos debidos á los españoles. El de los barcos de vapor, imaginado por Blasco de Garay, capitán de mar, que hizo los primeros esperimentos en Barcelona el año de 1543 con anuencia y á gran satisfaccion del emperador Carlos V, de un modo exactamente conforme al que hoi se usa en esta clase de ingenios, ha sido en esta última temporada tomado en mui particular consideracion por los periódicos mas acreditados ingleses y franceses, que han copiado ó dado á conozer la carta que el mismo Sr. Navarrete escribió sobre esto al sabio baron de Zach; por cuya razon no hai paraqué nos detengamos en repetir su contenido.

Desde el año 1566, en que los españoles sufrieron las agonías de la sed en el estrecho cerco de los Gelves por los turcos, se tiene noticia de que usaron de un *ingenio de sacar agua de la mar lambicada. . . y era buena agua y delicada*. Por aquel mismo tiempo el Dr. Andres Laguna propuso la destilacion para lograr igual resultado. En 1597 Miguel Martinez de Leiva se daba por autor de un método de hazer dulce el agua del mar. Los descubridores españoles del océano Pazífico usaban de este expediente en sus largos y penosos viajes, y los del capitán Pedro Fernandez Quirós, ántes nombrado, se refieren á los años 1605 y 1606. Finalmente, de una exposicion hecha á Felipe IV el año 1610 por la casa de la contratacion de Sevilla, consta que un Fernando de los Rios trajo de Filipinas un ingenio

de cobre del costo de 300 rs., que, puesto al fuego con el agua salada por espacio de media hora, con mui poca leña y ocupando poco lugar, sacaba tres azumbres de agua de mui buen gusto.

Tambien fueron los españoles los primeros que usaron planchas de metal para forrar las naves y preservarlas de la broma y darles celeridad, como se practicó desde el año 1514 con una de las de la armada que llevó Pedrarias Dávila á Tierra-firme. Así mismo los monjes gobernadores de la española y sus autoridades municipales fueron los primeros en sujerir la idea del comercio libre de Indias con todos los puertos de España, cuando desde el año 1517 hasta el de 1527 decian al emperador: *repetimos la súplica que no sea menester ir á Sevilla los navíos en que enviamos nuestras haciendas, sino á cualquiera puerto libremente.*

Por último, en el mismo año 1527 se ve dado por el gobierno español el mandato de llevar los diarios los ofiziales de mar para coadyuvar los progresos de la náutica é hidrografía, cuando el emperador prevenia al presidente de la audiencia de la misuna isla: *que se tuviese particular cuidado en mandar á los maestros y pilotos que viniesen de la Española y de las demas partes de las Indias, que escribiesen el viaje que hiziesen á la ida y á la vuelta; y que lo mismo se ordenase á todos los navíos que partiesen de Sevilla, paraque de una vez se acabase de entender la razon de esta navegacion &c.*

“Son tantos los inventos de esta clase que se deben á los españoles en todas las artes y ciencias, que esta misma coleccion de viajes ofrezera sucesivamente ocasiones de referir algunos que se han renovado despues con la gloria de la orijinalidad, y otros que acaso se abandonaron y son ahora desconozidos.” (Ilustr. VI, p. CXXXI.)

Cuanta dilijencia y perseverancia haya sido necesaria para reunir los datos preciosos que contiene esta coleccion, bien se deja conozer por cualquiera que tenga alguna nocion de la copia de estas noticias que hai derramada en los archivos y bibliotecas públicas y particulares de España, y del desórden y confusion en que estos venerables monumentos de nuestras glorias han yazido arrinconados hasta haze pocos años. La autenticidad de los que publica el Sr. Navarrete está acreditada con la mayor escrupulosidad, no solo con la indicacion de los códizes y matrices de donde se han trasladado, sino tambien con la de los depósitos mas autorizados donde, desde el año 1789, ha continuado con laudable teson haciendo las investigaciones mas pro-

lijas. En Madrid, la sala de manuscritos de la biblioteca real, los archivos de los marqueses de Santa Cruz y Villafranca y del duque de Medina Sidonia, la biblioteca de los estudios reales de S. Isidro y la biblioteca alta del Escorial: en Sevilla, el archivo general de Indias, enriquezido con gran número de papeles llevados de Simancas y con los antiguos de la corte, tribunales y casa de contratación, la biblioteca de S. Acasio, las de algunos conventos y particulares, especialmente la del conde del Aguila, una de las mas ricas en manuscritos y preciosidades literarias: muchos documentos y papeles entresacados de la Real Academia de la historia, de la coleccion de D. Juan Bautista Muñoz, y de los franqueados por la amistad de varios literatos: el archivo de la ilustre casa del duque de Veraguas, rico en cartas y documentos de puño propio de Colon y de su hijo D. Fernando: el archivo y la biblioteca colombiana de la catedral de Sevilla: el archivo general de la corona de Aragon en lo perteneciente á las noticias que en él existen del recibimiento que los Reyes Católicos hizieron al almirante en la ciudad de Barcelona cuando volvió de su primer viaje; tantos y tales son los auxilios con que se ha contado para dar á los viajes de Colon la autenticidad é ilustracion que reclamaban, y con los mismos se cuenta para continuar bajo el mismo plan esta importantísima obra, publicando en los tomos siguientes cuanto pertenezca á los descubrimientos de Costa-firme y la Florida, las relaciones de Hernan Cortes con las que aun no se han publicado sobre sus grandes empresas, las espediciones al Rio de la Plata, al estrecho de Magallanes, á las costas de Chile, del Perú y de Californias, las que se despacharon para hazer nuevos descubrimientos en el mar del Sur, y las que se dirijieron al Maluco y Filipinas. ¡Ojalá no se tarde el dia en que podamos ver felizmente terminada esta noble empresa literaria, una de las mas interesantes, no solo para los españoles de ambos mundos, sino tambien para todas las naciones que hagan alguna figura entre las sociedades civilizadas!

Aunque nuestros historiadores de Indias han tratado con particular esmero é individualidad de los primeros establecimientos de los castellanos en el Nuevo-mundo, teniendo la mayor parte de sus relaciones el mérito de estar hechas por propia ciencia y por lo sabido de testigos coetáneos, estos documentos son de la mayor importancia, y mas publicándose íntegros y en su ser natural y primitivo, para concordar

á los mismos historiadores entre sí, para suplir sus omisiones y pasajes oscuros, para sacar la verdad pura y sin ningun velo de entre las sombras con que á veces pueden oscurezerla las pasiones de aquellos mismos que mas de buena fé procuran preservarse de su influjo; finalmente, para dar á la historia el verdadero cimiento y consistencia, sin los cuales sus testimonios mas acreditados nunca pueden llegar de todo punto al grado de irrecusables, ni sus retratos á tener la fuerza del natural para conozer á los varones célebres, cuyos hechos y caractéres se pintan en ella. Pero aun entre los escritores mas fidedignos hai algunos cuya autoridad es propiamente clásica en lo relativo á la vida y á los sucesos del gran Colon, por ser de los que le conozeron y trataron, y aun presenciaron mucha parte de lo que refieren, tales como Andres Bernaldez ó Bernal, Pedro Mártir de Anglería: D. Hernando Colon, Fr. Bartolomé de Las-Casas y Gonzalo Fernandez de Oviedo.

Andres Bernaldez nazió en la villa de Fuentes, no se sabe en qué año; pero sí que murió en el de 1513, siendo cura párroco de la villa de los Palacios, habiendo sido ántes capellan del arzobispo de Sevilla D. Diego Deza, gran protector de Colon. Escribió con gran sencillez y candorosa veracidad la *Historia de los Reyes Católicos*, y reasumió los acontecimientos y observaciones principales de los dos primeros viajes de Colon, á quien hospedó las dos veces á su regreso con la jente de su comitiva, y recibió de él algunas de sus escrituras, “de donde yo saqué (dice) é cotejélas con las otras que escribieron el honrado Señor el Dr. Chanca, é otros nobles caballeros que con él fueron en los viajes ya dichos, que escribieron los que fueron, de donde yo fuí informado y escribí esto de las Indias.”

Pedro Mártir de Anglería trató con intimidad á Colon aun ántes de la conquista de Granada, se halló en Barcelona cuando le recibieron los Reyes de vuelta de su primer viaje, se informó del mismo y de otros que le acompañaban acerca de las ocurrencias de sus expediciones, y escribió con estos auxilios sus *Décadas* en latin. Segun Casas, mereze el primer crédito en las cosas que refiere de oídas al mismo almirante y á sus compañeros; pero “en las otras pertenecientes al discurso y progreso destas Indias, algunas falsedades sus *Décadas* contienen.” Así lo demostró D. Juan Bautista Muñoz en órden á algunos errores y equivocaciones, consiguientes á la facilidad y lijereza con que escribía diariamente lo que oía y observaba desde que vino á España el año 1488.

D. Hernando Colon aun no tenia catorze años cuando acompañó á su padre en su cuarto y último viaje, con disposiciones muy ventajosas que se vieron despues confirmadas en su aplicacion y doctrina. Tuvo mucho tino y discernimiento en manejar los libros y documentos de su padre para escribir la historia de su vida y de sus gloriosas empresas. En lo que refiere habla siempre con verdad y exactitud, salvo alguna lijera equivocacion fácil de discernir y de poca monta. Su obra, cuyo orijinal castellano no se ha encontrado, fué traduzida al italiano por Alfonso de Ulloa, y de ella se trasladó al español la que publicó Barcia con harta negligencia. Guardó una misteriosa reserva sobre el oríjen de la familia y sobre la patria del almirante su padre, dejando dudoso este punto tan controvertido aun en nuestros dias, hasta que, publicãdo su testamento, se ha visto que en dos lugares de él confiesa haber nazido en la ciudad de Génova.

Bartolomé de Las-Casas, cuyo nombre será eternamente grato á la memoria de las almas caritativas y benéficas, nazió en Sevilla el año 1474. Su familia descendia de uno de los aventureros franceses que militaron contra las moros en la conquista de Sevilla por S. Fernando. Hizo sus estudios en Salamanca, y en 1498 se embarcó á una con su padre para el tercer viaje de Colon. Regresó á España á los dos años, y en el de 1582 volvió á la isla de Santo Domingo. Obtuvo el grado de licenciado en ambos derechos, fué ordenado de presbítero y teólogo profundo. Estuvo en la isla de Cuba de asesor de Diego Velazquez, en cuyo puesto desplegó su temprana y ardiente inclinacion á proteger á los oprimidos indios. Los sinsabores que tuvo por esta causa le determinaron el año 1522 á tomar el hábito en la órden de predicadores. Hizo hasta siete viajes de ida y vuelta á España y América y por todas las provincias hasta entónces descubiertas del Nuevo-mundo, siempre ocupado en su ferviente empeño de defender á los indios á costa de los mayores trabajos y disgustos. En 1544 renunció la rica mitra del Cuzco, y á poco tiempo aceptó la de los Llanos de Chiapa, pobremente dotada y de mucho mayores atenciones. En 1547 renunció este obispado y regresó á Madrid, donde murió en 1566, á la edad de 92 años, coronado de sus heroicas obras de caridad, y de la reputacion que le granjearon sus muchos escritos, cuya noticia, con otras muchas sobre este insigne varon, ha ilustrado el laborioso D. Juan Antonio Llorente, publicando una coleccion de los tratados de este virtuoso obispo. No

se encuentra en ella la *Historia general de las Indias* que en tres volúmenes inéditos están depositados, los dos en la real academia de la historia, y el tercero en la biblioteca real (*). Muestra prodigamente en esta obra su vasta erudicion, y aunque en lo que dice de lo que otros le contaron no mereze entera y absoluta fe, porque la escribió desde los 53 hasta los 85 años de su edad, y porque era naturalmente crédulo y propendia sobradamente á la exajeracion en cuanto no se acomodaba con su piadoso y exaltado empeño de favorecer á los indios, estando en perpetua oposicion con los que los gobernaban, sin embargo su historia, que alcanza hasta el año 1520, ha merecido y mereze ser tenuta por una de las fuentes mas puras y abundantes, de donde han bebido mui claras noticias nuestros principales escritores de las cosas de América; especialmente por los muchos documentos orijinales que copió á la letra y extractó con puntualidad, y por haber presenciado gran parte de los sucesos que refiere.

Gonzalo Fernandez de Oviedo nazió en Madrid el año 1478. Se halló en el cerco de Granada, siendo paje del príncipe D. Juan, y tambien en Barcelona cuando Colon fué recibido por los Reyes Católicos en aquella ciudad de vuelta de su primer viaje. En 1513 pasó á Tierra-firme con empleo de veedor de fundiciones, volvió á España á los dos años, y en el de 1519 estaba de teniente de Pedrarias Dávila en el Darien. Regresó á la corte en 1523; en el 26 fué nombrado capitán y gobernador de Cartajena de Indias y sus islas, y en el 35, alcaide de la fortaleza de Santo Domingo, capital de la Española. Murió en Valladolid en 1557, á la edad de 79 años, siendo cronista general de Indias, con mas de 40 años de servicio en casa real y treinta y cuatro en América. Escribió varias obras; pero la principal es *la Historia natural y general de las Indias, Islas y Tierra-firme del mar Océano*, en 50 libros divididos en tres partes, de las cuales solo la primera se ha impreso y reimpresso, y aun traducido al frances por Poleur, y al italiano por Ramusio. Se debe á Pedro Mártir y á Las-Casas en erudicion, mas no en puntualidad y esmero en indagar, recojer y coordinar cuanto veia ó sucedia en su tiempo, y lo que llegó á saber por la correspondencia que mantuvo con los descubridores. Unicamente peca por

(*) Entre los manuscritos del Museo Británico hemos visto dos copias incompletas de esta historia, pues solo alcanzan hasta fines del año de 1500.

esceso de candor y credulidad y por falta de criterio en algunas noticias sobre los primeros tiempos, de los que no tuvo tantos documentos como de los posteriores.

Aunque el Sr Navarrete declara que no se propone escribir la historia del almirante, sino publicar noticias y documentos para escribirla con veracidad, no por eso deja de tocar en algunos puntos, que por pequeños que parezcan, figuran con gran valía en la vida de tan ilustre varon, procurando fijarlos con crítica juiziosa y maduro exámen de las opiniones encontradas. Así, por ejemplo, despues de hazerse cargo de todos los datos mas autorizados para apoyar diversos, aunque fundados, pareceres acerca del año en que nació, da con mui buenos fundamentos por la mas probable la opinion de que fué en el año de 1436, ajustando esta época con la de su muerte acaecida en Valladolid año 1506 á los 70 de su edad, como lo asegura el cura de los Palacios.

Tambien se desentiende de "desvanecer todas las imposturas y calumnias con que algunos escritores modernos intentan deprimir á los españoles en sus descubrimientos y conquistas de ultramar;" pero no puede ménos de detenerse á responder á algunas de las mas graves, aunque no en todas lo haze con igual tino en la eleccion de los argumentos, y en el uso de los resultados históricos. Vamos á comprobarlo.

Respondiendo al traductor frances de la vida de Colon escrita por el Sr. Bossi, cuando este dice: "que por todas partes no ve sino monstruos dovorados á un tiempo de la sed del oro y de la sangre; y que si nuestras miradas no encontrasen á Cristóbal Colon y Las-Casas, no veriamos, en medio de las escenas abominables que han ensangrentado á la América, nada que pudiese consolar á la humanidad de la horrorosa conquista de los españoles:" para responder á esta diatriba tan inconsiderada como violenta é injusta, el Sr. Navarrete, en nuestro entender, se deja llevar demasiado de su empeño en desmentir á nuestros acusadores *con las mismas autoridades que ellos veneran*, y esto le haze faltar al *juicio y crítica mas imparcial* que promete usar en la defensa. En efecto: ¿qué necesidad habia, para desmentir la vulgarísima y vaga imputacion de Bossi, de produzir contra Colon á quien él mismo Navarrete disculpa en seguida, los fuertes cargos de injusto, cruel, tirano y codicioso que le haze Las-Casas, ese mismo Las-Casas, de quien páginas atras acaba de decir que como his-

torizador, "siempre se le nota dirigido, mas que por un juicio recto, por una imaginacion acalorada; mas que por la sana crítica, por un zelo importuno y acre; mas que por la política y conocimiento del mundo, por cierta austeridad propia del claustro; y mas propenso á reprender, zaherir y vituperar, que á referir los hechos, pesando su valor y consecuencias, axaminando sus circunstancias y graduando su verdadero mérito?" (*Introd.* p.LXXIV) ¿Por qué valerse contra el almirante de un testigo á quien él mismo que le cita puso poco ántes las mayores tachas y escepciones, precisamente en aquello mismo para lo cual le cita ahora? sobre todo cuando dice: "La mansedumbre evanjélica, la dulzura caritativa, la pazífica predicacion, eran las únicas armas que descaba el obispo (Las-Casas) se empleasen en esta conquista espiritual. Por consiguiente, cuanto se desvía de este principio es á sus ojos un crimen, una usurpacion, una tiranía, un desórden. Si el almirante propone los medios que juzgaba mas prudentes para dominar la isla Española, el obispo' no ve en ello sino la opresion y destruccion de los indios; si escoje algunos para que sirvan de intérpretes, ó para presentarlos á los reyes, mira como una injusticia y como una ofensa de Dios y del prójimo el llevarlos contra su voluntad y separarlos de sus familias, aunque temporalmente; si les impone obligaciones de pagar algun tributo para sufragar los gastos de la empresa, y que los reyes viesen la riqueza ó las producciones de aquellos paises, califica estas operaciones de tiránicas y violentas." (*Ibid.* p. LXXIII). La honrosa escepcion que el Sr. Bossi hace á favor del almirante ¿es fundada, ó no es fundada? Si lo primero, el empeño de desmentirle es inconcebible: el hazerlo con el testimonio de Las-Casas, es contradiccion chocante; el valerse de él solo porque su autoridad es vnerada de los adversarios, es comprometer la verdad y la buena lógica en una cuestion de mero desfogue. Si es infundada, *el juicio y la crítica imparcial* exijian que la defensa respecto de Colon se limitase á disculparle legítimamente, para lo cual no faltan razones; y que respecto del cargo en general hecho á los españoles por el Sr. Bossi, se le desmintiese con la historia y con el testimonio de escritores extranjeros de la mejor nota, que ademas de las de Colon y Las-Casas, ensalzan otras muchas acciones de que se glorían la justicia y la humanidad, no solo en los primeros descubrimientos y conquista de América, sino tambien en épocas posteriores y durante la dominacion de mas de tres siglos: acciones,

cuyos resultados están vivos todavía : acciones que el mismo Sr. Navarrete señala y recuerda con honor en otros lugares de su introduccion, y que en nuestro entender lo hubieran tenido mas oportuno en este de que hablamos ahora.

Pero aun el piadoso obispo de Chiapa, aun este héroe de la caridad se ve gravemente vulnerado en su gloriosa reputacion por este mal entendido empeño de probar demasiado. Las-Casas, dice el Sr. Navarrete, tampoco mereze la escepcion que á su favor haze el Sr. Bossi. ¿ Y por qué no la mereze ? Porque *establezió y autorizó* el tráfico de los negros para las islas del Nuevo-mundo. ¿ Y es posible que todo un Navarrete profese y se esfuerze en demostrar, á título de una *imparcialidad* exajerada, y nos atrevemos á decir, indiscretá, una imputacion tan errónea, sobre todo despues de ser tan notorias las apolojías que contra ella han triunfado en las plumas de Mr. Gregoire, del Dr. Funes, del Sr. Mier, y de D. Juan Antonio Llorente ? Las-Casas no *establezió* el tráfico de negros para América, porque ya lo estaba por otros desde el año 1498, mucho ántes de pasar él á aquellas rejiones, mucho ántes que diese principio á sus benéficos desvelos á favor de los indios. Se dice “ que en su memorial para el *remedio de las Indias*, propuso que para las cuatro islas se permitiese á todos los vecinos llevar francamente dos negros y dos negras ; ” y de este hecho, que nadie niega ni hai para qué se niegue, se quiere deduzir que Las-Casas *autorizó* el tráfico. Pero la consecuencia es del todo contraria, si se tiene, como debe tenerse presente el otro hecho de que ántes de esta proposicion de Las-Casas, ya el gobierno habia dado y vendido multitud de licencias de introducir negros en América, ya lo habian solicitado los monjes comisarios de la Española, ya habia pensado en convertir este odioso tráfico en recurso financiero, sujetándolo á derechos y aranceles de permisos. Por donde se ve que Las-Casas lo que hizo fué restringirlo con su proposicion, limitarlo á un corto número de esclavos y coartarlo en ventaja de una sola clase de personas ; finalmente, practicar aun en esto la benéfica máxima *del mal el ménos*. Así acaba de demostrarse mas por estenso en una noticia del obispo Las-Casas, inserta en el tom. 2 del *Repertorio Americano* (*), llevando en este punto la defensa del piadaso obispo aun mas allá de lo que, ya en grado sufiziente para vindicar su glorio-

(*) 198 y sigg.

sa memoria de tan injusta imputacion, la esforzaron los sabios apolojistas ántes citados. Sirva esta nuestra impugnacion para prueba de cuan fázil es que aun los hombres mas ilustrados y circunspectos se equivoquen, si se dejan llevar de los primeros y disimulados impulsos de la animosidad, ú otras pasiones que se nos disfrazan con el afeite de motivos laudables; y téngase presente para cuando, en este mismo artículo, hagamos ver algun otro deslíz del Sr. Navarrete.

Mas fundado nos parece que va este caballero cuando haze ver que *el descubrimiento de América no pertenece á la Italia*, como pretende el traductor de Bossi, sino á la España, demostrando esto último con la esposicion de hechos inconcusos, reconocidos por los extranjeros mas émulos de nuestras glorias, y referidos por el mismo Colon; de los cuales resulta, cuan vanos fueron sus esfuerzos para lograr que las demas potencias de Europa, incluidas las repúblicas de Italia, adoptasen ó tomasen en consideracion su proyecto, ni aun entendiesen las razones en que lo fundaba: y cómo *desde que vino á Castilla lo habia favorezido y deseado su honra, el M. Fr. Diego de Deza, maestro del príncipe D. Juan, y que él fué causa que SS. AA. tuviesen las Indias*, según dice el mismo Colon en sus cartas.

Tambien se satisfaze con razones mui plausibles, y tanto mas fuertes, cuanto que se esponen con moderacion y juizioso criterio, á la otra suposicion gratuita del mismo traductor cuando dice: "que la España no hizo mas que prestar á Colon un auxilio solicitado por largo tiempo, y perseguir al que la habia enriquezido." Consta en efecto por los documentos de la coleccion y por lo que refiere el mismo almirante, que desde que vino á España fugitivo de Portugal á fines de 1484, halló acogida y proteccion en el duque de Medinaceli quien le tuvo en su casa dos años: que en el de 1486 fué admitido al servicio de los Reyes Católicos: consta que cuando pasó á Salamanca á esponer y discutir su proyecto, recibió hospedaje y dinero para el gasto de sus jornadas de los relijiosos dominicos del convento de S. Estéban, por cuya mediacion se conformaron con sus opiniones los mayores letrados de aquella escuela: consta que el obispo de Palencia le franqueó tambien el año de 1487 varias cantidades de dinero para sus gastos: consta que los reyes expidieron cédulas el año 1489 porque por donde quiera que transitase fuese aposentado *gratis*, y que le honraron teniéndole á su lado en los si-

tios de Málaga y Granada: y finalmente, consta que en el mismo mes en que con la toma de esta última ciudad quedaron libres de tan grave atención, que absorbía todas las demas, pensaron ya en enviarle á la India por la via de occidente, como lo habia propuesto. “ Así se ve que no hubo dolo, engaño ni entretenimientos pérfidos con Colon, pues sabia bien que los reyes no entrarían á realizar sus proyectos hasta dejar á sus reinos y á la Europa libres de la dominacion mahometana.

En cuanto á la supuesta persecucion que sufrió despues el almirante, solo puede aludirse con ella al procedimiento duro que usó con él D. Francisco Bobadilla juez comisionado para entender en las quejas y repetidos recursos que contra él se dirijian al trono; porque hasta su llegada á España preso y con grillos en una carabela, por disposicion de aquel juez, é inmediatamente despues de su llegada, fué honrado, condecorado, favorezido y tratado con cariño, respeto y munificencia por los reyes, quienes á la primera noticia mandaron ponerle en libertad y que se le proveyese de dineros paraque al instante pasase á la corte, donde, oidas que hubieron sus disculpas en los yerros que se le imputaban, *con palabras mui cariñosas y eficazes*, (dice Casas) le prometieron deshazer sus agravios y guardarle en todo sus privilegios y mercedes, y así lo cumplieron. Hubo pues motivos justos para enviar á la isla Española un juez pesquisidor, á quien dijeron: “ la informacion habida y la verdad sabida, á los que por ella halláredes culpantes prendedles los cuerpos y secuestradles los bienes.” Acerca de esto observa con juicio el Sr. Navarrete: “ como Colon ejerzia allí entónces un mando superior, era fácil prever que la ambicion de un juez nuevo que podria sustituirle por mucho tiempo en caso de ser culpado, era grande ostáculo para obrar con rectitud é imparcialidad en sus procedimientos; y esta circunstancia quizá no fué bien examinada y ponderada.” Tal es en realidad el único cargo que en nuestro sentir, pueda hazerse contra el proceder de los Reyes Católicos en aquel grave negocio; porque bien merezian á la verdad los eminentes servicios del almirante que en su obsequio, por fuertes que fuesen contra él las presunciones, pues conviccion no podia haberla todavía, se hubiese salvado á lo ménos el decoro de la persona con una escepcion bien merecida; á falta de la cual el arrojó ó la pasion del juez atropelló todas las consideraciones, dejando á la posteridad el eco desapazible de aquella ruidosa prision como un mormullo odioso contra la buena memoria de los Reyes Católicos.

Antes de fijarnos en el último punto de los que nos han parecido mas dignos de mencionarse en esta análisis de la introduccion, no estará demas el que se haga mérito de la equivocacion rectificada por el Sr. Navarrete acerca de haberse creido generalmente hasta ahora que la primera tierra descubierta por Colon, y donde desembarcó el 12 de octubre de 1492, fué la de *Guanahani*, denominada en las cartas *S. Salvador Grande*; siendo así que, segun consta de la verificacion del derrotero, fundada en el diario de Colon, y en las señas que de la primera tierra descubierta da con individualidad y concuerdan con la descripcion que de ella hazen D. Fernando Casas y Herrera, es evidente que no fué aquella isla sino la llamada del *Gran Turco* la primera que descubrió y donde tomó tierra, y por estas razones se señala como tal en la carta y derrotero del primer viaje de Colon.

El Sr. Navarrete haze frecuentes alusiones á la importante cuestion de la independendencia de América, mezclándola, por efecto sin duda del influjo bajo el cual se ha compuesto y publicado su importante obra, con otras que verdaderamente desdizen hoi dia de los consejos de la sana política, y de los de la justicia y sensatez que debieran hermanarse con aquella para estinguir el odio de los partidos y refrenar el furor de las pasiones que dilaceran el seno de la patria.

“ Todo lo que la primacía en los descubrimientos (dice el sabio académico) y el derecho de primitiva posesion vale é influye en las discusiones políticas, ó en las negociaciones diplomáticas con las naciones cultas, se acredita por los documentos coetáneos orijinales. De consiguiente creemos no será inútil á la España la coleccion que publicamos, respectivamente á la razon que puede alegar sobre el dominio de tantos paises que descubrieron sus naturales, y de que se apoderaron á nombre de sus soberanos: derecho y posesion que si el trastorno de los siglos, los intereses encontrados de la política y del comercio, la rivalidad y las pasiones han logrado amortiguar ú oscurezer, jamas podrán borrar ni estinguir de los principios de una justicia recta é imparcial. Tampoco será ciertamente la primera vez que en circunstancias favorables han servido semejantes documentos para recobrar derechos sufocados por la fuerza y por el orgulloso imperio que la eminencia del poder da á una nazon para deprimir á las demas.” (pág. LVIII)

“ Creimos (continúa) que uno de los medios de corresponder á la soberana confianza y de acreditar nuestra gratitud, era el de aplicarnos á una tarea en que veiamos enlazados los derechos del trono y la gloria

nazonal sobre bases y documentos irresistibles; y que, por desgracias que pareziesen las circunstancias de los tiempos, no dejaban de ser oportunas para reclamar lo usurpado, apoyar la verdad y la justicia, sellar los labios á la maledicencia, y manifestar las sofisterías de la deslealtad y de la ambicion; y en fin, para arrancar la máscara á ciertos escritores venales, que con apariencias de filosofismo, contribuyen á difundir y sostener la corrupcion de costumbres de este siglo." (pág. LXIV)

"La venalidad, la corrupcion de costumbres, el libertinaje, los vicios mas soezes se han enlazado con los principios de cierta falsa y dañosa filosofía que ha perturbado el mundo entero, sumiéndole en revoluciones y trastornos espantosos, y sembrando odios y discordias entre hermanos, á quienes deberian siempre unir la conformidad de oríjen, de religion, de costumbres, de idioma, de leyes y de intereses recíprocos. Se intenta no ostante aluzinarlos y dividirlos." (pág. LXXXII).

"Los mayores horrores que ha conozido el mundo fueron fruto de la revolucion francesa en los últimos años del siglo anterior. . . . ¿Y qué se hizo al fin esa fatal revolucion francesa que intentó apoderarse del mundo como Mahoma con su cimitarra, llevando á todas partes la desolacion y la miseria? ¿Qué se hizieron las centellas que salieron de aquel volcan desolador, y deslumbraron rápidamente á España, á Nápoles, al Piamonte y á Portugal? Todas se desvanecieron como una sombra sin dejar mas que dolores y arrepentimientos. Estos ejemplos deben hazer cautos y prudentes á los españoles-americanos para no dejarse aluzinar ni seduzir de fantasmas é ilusiones ya desacreditadas y aborrezidas en Europa." (pág. CXII y CXIII).

¿Qué contradictoria mezcla de razon y desvarío, de verdades y sofismas se acumulan en las cláusulas que acabamos de citar! ¿Y es posible que un escritor de las luzes y del juicio del Sr. Navarrete no se haya desdeñado de emplear su pluma en las vulgares declamaciones del espíritu de partido? ¿No es lamentable que su apreciable obra, cuyo principal adorno es acaso la sabia introduccion que hemos analizado, haya de correr salpicada de unas manchas ajenas de las mismas materias que en ella se tratan, y de la ilustracion del autor, y que por lo mismo no pueden ménos de atribuirse, cuando no á esa venalidad contra la cual tanto se desfoga, á lo ménos á una débil y vituperable condescendencia en incensar el ídolo, cuyo prestigio supersticioso ciega á los ignorantes, proporciona á los malvados pretestos y medios para tiranizar, y sirve de base á un poder exterminador?

Mui útiles para la historia y mui gratos á la gloria de la nazione española serán indudablemente los documentos cuya publicacion ha emprendido el Sr. Navarrete; pero si alguna vez hubiesen de servir de pretesto á una fatal ostinacion en recobrar un dominio, cuya desaparición, sean cuales fueren las causas, es ya de hecho, y cuyo restablecimiento es imposible y de funestos resultados en solo intentarlo, valiera mas que nunca hubieran salido de los polvorosos estantes que los encerraban. Ese dominio que, en cuanto á validez y aun legitimidad, en nada cedia en efecto á otros muchos que las demas naciones han reclamado y defendido para sí miéntras una prudente razon de estado las ha movido á ello, no solo se ha amortiguado por la poderosa accion del tiempo, de los intereses opuestos de la política, de la rivalidad y de las pasiones, sino que despues de defendido con harta efusion de sangre é infinitos desastres contra tan poderosos enemigos, ha quedado reducido á la clase de las cosas humanas que pasando por los trámites prescritos por la providencia, llegan por fin á su término y acabamiento.

No es esto renunciar á los justos títulos que pueden alegar los españoles para ser tratados por los americanos segun las reglas de buena correspondencia á los beneficios que han recibido de los peninsulares. Porque, como dice el Sr. Navarrete, “no el deseo de dominar tan dilatados y nuevos paises ocupaba exclusivamente el ánimo de aquellos heroicos españoles, siendo innegable que los mismos caudillos, los simples soldados, y en especial los eclesiásticos y los empleados civiles en las empresas de ultramar, cuidaban de llevar consigo animales, plantas, semillas, operarios é instrumentos europeos, con cuyo auxilio comenaron allí la agricultura y las artes propias de un pueblo civilizado.”

Ni las maliciosas y sofisticas exageraciones con que la ambicion y la envidia de los extranjeros procuran borrar estos títulos y arraigar en los americanos un odio nacional contra los españoles, podrán ser atendidas desde el momento en que el tiempo ó una fraternal reconciliacion fundada sobre la base de la independenciam y de la atencion debida á los intereses recíprocos, pongan fin á una lucha que afortunadamente ya esta reducida á ser casi una mera cuestion de palabras; porque ultrajando la memoria de los españoles actuales ó de sus antepasados, solo intentan “adular y seduzir á sus descendientes y herederos, que gozan en larga y pazífica posesion las encomiendas, repartimientos y mercedes que obtuvieron sus abuelos;” y si estas y las demas ventajas que disfrutan los actuales hispano-americanos son, como se pretende

debidas á la usurpacion y á la tiranía, no los españoles peninsulares, sino los ultramarinos, no los que ningun frato directo han sacado de ellas, sino los que las gozan en toda plenitud; sea que las hayan heredado ó labrado por sí mismos, son los responsables de la legalidad de los medios á los indijenas, cuyos derechos, ó se desconocen ó se desatienden con fria indiferencia por los que afectan tanto amor á la humanidad, y tanto odio á la tiranía.

Cietro es que nada tiene de filosófico este empeño de "sembrar odios y discordias entre hermanos, ni estas tentativas dirigidas á aluzinarlos y dividirlos," pero tampoco nos parece justo el atribuir la revolucion de Hispano-América y los esfuerzos hechos para conquistar su independencia á esa *falsa y dañosa filosofía*, que es el espantajo del cual se sirven por otra parte los ministros del despotismo para condenar las vindicaciones mas fundadas de los derechos de los pueblos á ser gobernados por leyes justas, y para sumir á la multitud ignorante en la ciega y servil dependencia del mando despótico. Concederémos al Sr. Navarrete que "Hernan Cortes no es comparable con Robespierre, ni Pizarro con Marat;" mas tambien habrá de concedérsenos que Marat y Robespierre eran tan filósofos en sus crímenes detestables, como Pizarro y Cortes eran cristianos en los enormes abusos de su falso zelo contra la idolatría: y que los excesos de la revolucion francesa pueden imputarse á la filosofía y á los liberales, con el mismo fundamento que los horrores del partido que se llama *apostólico* pueden atribuirse á la relijion y al espíritu del evangelio.

¿Se pregunta qué se hizo la revolucion francesa? Dígalo la Francia rejenerada con su monarquía representativa, con sus códigos regularizados, con su administracion arreglada, con su tolerancia garantida, con su prosperidad progresiva, y con su actitud imponente que rechaza los ataques mas violentos de los que intentan en vano restablezer el antiguo réjimen. Bien sabe el Sr. Navarrete, ó bien se lo pueden decir aquellos á quienes desea complazer con semejantes preguntas, que los efectos de la revolucion francesa, esto es, el deseo de reformar los caducos abusos del absolutismo, se han convertido en un sentimiento profundo que va consolidando mas y mas la alianza de los pueblos contra los tronos despóticos en toda Europa; y que particularmente en la Península, no han sido rápidas centellas que se han desvanecido como una sombra, sino un fuego, cuyas llamaradas no "redientan por aora, pero que está oculto y sobresanado cebándose en materias subterráneas para estallar con mas violencia."

De lo que ha pasado estos últimos años en los pueblos que no han visto coronados sus primeros esfuerzos por ser gobernados constitucionalmente, no tanto han venido á quedar *dolores y arrepentimientos* de los que insinúa el Sr. Navarrete, cuanto lecciones útiles y desengaños, que en realidad los harán mas *cautos y prudentes* para evitar los lazos de la perfidia y las instigaciones de la discordia, mediante la cual los enemigos de la libertad consiguieron que sus defensores cometiesen yerros capaces de paralizar su marcha. Los hispano-americanos, si han de poner cima á su noble empresa, sabrán aprovecharse de estos ejemplos, cerrarán los oídos á las sugestiones de los que intenten dividirlos, despreciarán las falsas alarmas que se les dén tomando sacrílegamente la voz de la relijion y de la lealtad, y caminarán por la senda de la justicia y de la prudencia, *para no dejarse aluzinar ni seduzir de fantomas é ilusiones ya desacreditadas y aborrezidas en Europa*, por mas que se valgan de ellas los hipócritas declamadores contra el filosofismo, el libertinaje y la corrupcion de costumbres.

Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile: gobierno y réjimen particular de los pueblos de Indios: cruel opresion y estorsiones de sus correjidores y curas; abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros: causas de su oríjen y motivos de su continuacion por el espacio de tres siglos; escritas fielmente segun las instrucciones del Excmo. Señor Marques de la Ensenada, primer secretario de estado, y presentadas en informe secreto á S. M. C. el Sr. D. Fernando VI. Por D. Jorje Juan y D. Antonio de Ulloa, tenientes jenerales de la real armada &c. &c. Sacadas á luz para el verdadero conozimiento del gobierno de los españoles en la América meridional por D. David Barry. Londres, 1826 4to. mayor de XIII—707 pp.

Ibamos á poner la pluma en el exámen de esta curiosa produccion encerrada hasta ahora entre los impenetrables secretos de una política reservada y cautelosa, cuando ha llegado á nuestras manos el n.º LXX del *Quarterly Review*, que destina sus primeras páginas á extractarla y dar conozimiento de ella en lo mas sustancial, con atinada eleccion en los puntos mas sobresalientes, con un órden metódico en la disposicion de las materias, y con entera fidelidad en las citas. Esto, y el haber encontrado por otra parte en el mismo ar-

título algunas reflexiones de su autor que requieren contestacion de parte de quien se propone tratar del mismo asunto, nos ha movido á tomarlo por guia en cuanto á la noticia que nos proponemos dar, y por objeto de algunas observaciones segun vayan motivándolas en el discurso de este extracto, las que acerca de nuestras cosas se detiene á hazer el escritor del *Quarterly Review*.

Por los años de 1735 se emprendieron varias espediciones científicas con el objeto de medir los grados del meridiano en varios puntos del globo, y miéntras que Maupertuis y otros se dirigieron al norte Bouguer, Goudin y La Condamine hizieron sus útiles trabajos en Quito, y allí se les agregaron los sabios autores de estas *Noticias Secretas*. Interrumpiéronse sus tareas cuando, teniendo que acudir incessantemente como militares á la defensa de aquellas dilatadas costas contra los ingleses que las inquietaban, se vieron precisados á trasladarse repetidas vezes de un punto á otro en grandes distancias y varias direcciones, lo cual les fazilitó el tomar de aquellos vastos paises un conozimiento personal y minucioso, que sin estas proporciones les hubiera sido difízil adquirir. Esta ventaja se haze presente por los mismos autores cuando dicen: “ los mismos ministros del Rei que han sido comisionados á aquellos parajes, no han examinado estos asuntos sino mui superficialmente: unos porque no hallarian oportunidades para ello; y otros, porque no pensaban mas que en aquello que les tenia cuenta, ocupados solamente en hallar medios para adelantar su fortuna. Estas circunstancias no militaban en nosotros, porque nuestro conato no aspiraba á hazer mas caudal que el de las noticias, ni teniamos otro fin que el de investigar la verdad para la mayor seguridad de nuestra informacion, pudiendo decir con toda confianza que logramos nuestro objeto con tan completa satisfaccion como apeteziamos. Nuestro pequeño y reduzido tren no infundia á los indios sobresalto paraque á su vista evitasen la familiaridad que buscábamos, y el agrado con que los tratábamos mirándolos como hombres y personas de nuestra especie, los desahogaba y hazia cobrar aliento en la pusilanimidad de sus corazones para hazernos relacion de sus sentimientos. La caridad que usábamos con ellos (y lo mismo los franceses nuestros compañeros) les infundia confianza para hazernos partícipes de sus quejas; la puntualidad de la paga á los que nos asistian, les daba motivo á que nos refriesen la mala con que les correspondian los demas á quienes habian servido ántes. Ultimamente, la continuacion de transitar por espacio de mas de nueve años

de unas provincias á otras, nos presentó sobradas ocasiones para confirmarlo todo, y aun para observar mas de lo que ellos nos decian." (pág. 295).

Ya era pues tiempo de que saliese á luz la verdad descubierta á costa de tantas fatigas y por tan humanos é imparciales investigadores; ya era tiempo de que se publicase, no precisamente para dar á conozer el gobierno de los españoles en aquellos países, como lo anuncia el editor de esta obra, ni tampoco para tomar de ella ocasion de hazer inculpaciones y gratuitas ofensas como algunas de las en que se detiene el escritor del *Quarterly Review* que la analiza; ofensas propias únicamente de miras y pasiones poco generosas; sino para sacar á favor de la humanidad todo el partido posible en unas rejiones donde los abusos de las autoridades locales se han arraigado por siglos prevaliéndose de la distancia del supremo gobierno: y para indicar á los nuevos gobiernos que han sucedido al de España los males que sufren sus súbditos, las largas causas de donde proceden, y los medios mas eficazes para remediarlos. Si la rectitud de estos fines no preponderase para con nosotros sobre el disgusto que naturalmente nos causa el recuerdo de los yerros é injusticias cometidas por los que nos tocan tan de cerca, tampoco hubiéramos contribuido á dar á conozer estas *Noticias*, á pesar de que, si se fuesen á registrar á la luz de la verdad los anales de la administracion colonial de otras naciones, habria sobrados motivos, ya que no para eximirnos de culpa, á lo ménos para recusar el juicio y el testimonio de los que tanto nos la afean. Ademas, son tambien dos españoles los que toman la defensa de los oprimidos, los que en favor de ellos descubren sin espíritu de partido, sin interes nazional, sin preocupaciones de ninguna especie, todo cuanto puede ser mas útil para la causa de la justicia, y que en vano se buscaria en ese fárrago de declamaciones estériles de los extranjeros; así que, confesamos de buena fé que en nuestro deseo de dar á conozer esta obra de nuestros dos insignes marinos, tiene tambien alguna parte el amor nazional y la afizion á nuestros dignos compatriotas.

Este importantísimo apéndice á la historia* del continente americano está escrito en un estilo sencillo y de mucho atractivo; abunda en juiziosas y nobles ideas sobre la sociedad civil, y en mui útiles reflexiones, sugeridas indudablemente por el noble carácter de los autores, que no solo son admirables en sí mismas, sino tambien de la

mayor utilidad para el que las lea. Divídese la obra en dos partes; la primera se emplea casi toda en describir el miserable estado de defensa de los pueblos y puntos de la costa, el desmantelamiento de los presidios y guarniciones, y la mala condicion de las fuerzas de mar y tierra. Estos pormenores, aunque curiosos bajo ciertos respetos que pueden interesar á los que poseen conozimientos locales, no son de grande importancia para lo jeneral de los lectores. Don Antonio de Ulloa tuvo por lo mismo buen cuidado de arrojar á la mar una copia de esta parte de sus memorias al tiempo de caer prisionero de los ingleses en su regreso á Europa. La segunda parte abunda tanto en materias y noticias á cual mas importantes y de jeneral interes, que es mui embarazoso el fijarse en la eleccion de lo mas digno de extracto. Los cuadros que á cada paso se presentau son tan lastimosos, que á vezes no puede ménos el lector de sentir una fuerte repugnancia en contemplarlos; pero todo amante de la libertad y justicia debe vencerla considerando que, para remediar el mal, es indispensable conozerlo, y que removida la principal causa orijinada de una dependencia lejana en que tenia á aquellos paises un gobierno tiránico y supersticioso, poco diferente del que hoi oprime á España, pueden con fazilidad cesar desde luego gran parte de los efectos y prepararse la estirpacion absoluta de tanto daño, jeneralizando la lectura de una obra que descubre sus mas ocultos jérmes indicando los medios de sofocarlos.

En la América meridional, todas las clases del estado desde los vireyes abajo, estaban corrompidas hasta lo sumo, y mas que ningunas otras lo estaban precisamente aquellas cuyo ejemplo debiera servir de freno á la multitud. Véase la pintura que en el capítulo sexto de la segunda parte se da del estado civil y político del Perú. "El abuso del Perú empieza desde aquellos que debieran corregirlo, y si inmediatamente no se comprende á la cabeza principal ó á los de mayor jerarquía, á lo ménos lo consienten todos en sus dependientes con tanta libertad, que lo que dejan de pecar por sí se convierte en culpas de omision, porque lo disimulan en sus subalternos, de suerte que á no ser mayor el daño que resulta de ello, no es nada menor. El Perú ofrezce á los ojos de los que lo gobiernan el ejerzizio lisonjero de una autoridad despótica, el engrandezimiento de riqueza con que los metales preciosos paladean al deseo y á la codicia, y el atractivo de aquellas jentes que encanta, embelesa y haze que se venza á los aplausos el

que ménos pudiera apetezerlos. En estas tres circunstancias está envuelto todo el veneno que atosiga y mata al buen gobierno de aquellos reinos." (Pag. 453). La autoridad real se columbraba tan confusamente en todos los puntos del Nuevo-mundo, que no solo no se sentia el influjo directo de sus rayos, pero ni aun indirectamente causaban el menor efecto. Arrogábanse los vireyes los atributos de la majestad, y siendo ellos la suprema autoridad en las colonias, no era mucho que todos los imitasen, cada cual en su esfera. Todo el que estaba revestido de algun poder, lo empleaba en desairar las órdenes de España para darle mas latitud, para atesorar, ó para servir á sus paniaguados, y esta táctica se comunicaba como costumbre lícita y recibida hasta los dependientes mas ínfimos en todos los ramos de administracion. Por este mismo estilo las audiencias eludian impunemente, no solo las cédulas reales, sino tambien las órdenes de los mismos vireyes, consistiendo la diferencia únicamente en el grado de cortésia con que se espresaba la desobediencia. Si era orden del monarca, la distinguian con la circunstancia de besarla, ponerla sobre las cabezas, y añadir despues la fórmula de: "Obedezco, pero no la ejecuto, porque 'tengo que representar sobre ello.'" Son varios los ejemplos y lances que se refieren del modo escandaloso con que se traficaba con la justicia, y de lo poco que servia el mérito, ni la recomendacion, ni aun á vezés el nombramiento de la corte, para la obtencion de empleos, los cuales se daban al mejor postor, como si se vendiesen en almoneda.

Si en los ramos principales era tan grande la corrupcion y el desórden, no lo eran ménos en todos los demas de la administracion pública, y particularmente en el sistema financiero. Nuestros dos autores lo prueban menudamente refiriendo una multitud de casos que á no versar sobre acciones tan vituperables, pudieran llamarse curiosos. La desorganizacion en el ramo de aduanas era la mas completa, porque, despreciándose con el mayor descaro los aranceles y las órdenes del gobierno, se hazia con toda libertad y á las claras el contrabando mas ilimitado. El escritor del *Quarterly Review* haze en este lugar el estraño reparo de que á nuestros dos autores no les ocurra con este motivo hazer alguna reflexion sobre el comercio libre de América, y de aquí toma asidero para acusar á los españoles de injustos y tercios en su empeño de no reconocer los derechos y los deseos de sus colonias, suponiendo que ni aun hoi dia hai *media docena*

de españoles que no se lamenten con mas dolor de la libertad de comercio que goza la América, que de la opresion en que jime la península bajo las bayonetas extranjeras. Aquí se descubre el verdadero espíritu que mueve á los extranjeros á esas eternas inculpaciones que nos hazen en nombre de la justicia, y que solo son dictadas por una envidia y rivalidad hijas de la ambicion. Los derechos, y aun la independenciam de los americanos han tenido y tienen gran número de defensores entre los peninsulares. ¿Y qué diriamos nosotros si entrásemos á examinar todos los absurdos que contra los intereses de las demas naciones y de gran parte de la sociedad inglesa, resultaban del sistema prohibitivo que apenas acaba de moderarse por la sabiduría del actual gobierno? ¿Cuánta materia á la declamacion podria darnos ese espíritu de monopolio impregnado en todo el réjimen económico de Inglaterra, que impide la justa distribucion de la propiedad, que la vincula en un corto número de señores opulentos, y mediante el cual solamente los mui adinerados y grandes capitalistas pueden ejerzer el alto comercio y los principales ramos de industria! Ahora, en nuestros dias, es cuando las luzes y la fuerza de la esperiencia han obligado y están obligando á los ingleses á pensar seriamente en la reforma de estos abusos, en la correccion de estos vicios administrativos; y sin embargo se nos acusa de que en tiempo de Fernando VI, haze cerca de un siglo, no hubiésemos hecho nosotros lo que ellos no han hecho todavía. ¿Y qué diriamos tambien del manejo político en la cuestion de la independenciam de América? ¿Es oro, es desinterés, es jenerosidad todo lo que reluze de parte de los extranjeros?

El cuadro de la relajacion del clero secular y regular y de la funesta influencia que tenia en las costumbres del pueblo americano, está pintado con la viveza de colores y con la relacion de lances tan chocantes y escandalosos, que casi es imposible extraer adecuadamente el capítulo en que se habla de esta materia; véase sin embargo una lijera muestra de esta pintura. “El estado del Perú debe dividirse en secular y regular: uno y otro vive tan licenciosamente, con tanto escándalo y tan á su voluntariedad, que aunque hai flaquezas en todos los hombres y en todos los paises, y yerros de frágil naturaleza en los habitantes del Perú, no parece sino que es instinto peculiar en aquellos eclesiásticos el sobresalir á todos los demas en las perversas costumbres de su desarreglada vida. . . . Los ecle-

siásticos seculares viven mal ; pero, ó bien sea que en estos es ménos notada cualquiera flaqueza, ó porque con pudor procuran disimularlas, ó por lo uno y lo otro, que es lo mas seguro, aunque las resultas no dejan de ser escandalosas, con todo no llegan al grado que las de los regulares, en quienes desde el primer paso que dan, aun sin salir de sus conventos, es tan notado y tan público, que escandaliza y llena el ánimo de horror. Entre los vicios que reinan en el Perú, el concubinaje, como mas escandaloso y mas jeneral, deberá tener la primacía. Todos están comprendidos en él : europeos, criollos, solteros, casados, eclesiásticos seculares y regulares.... Es tan comun el vivir las gentes de aquellos países en continuo amancebamiento, que en los pueblos pequeños llega á hazerse punto de honor el estarlo ; y así, cuando algun forastero de los que llegan á ellos y residen algun tiempo, no entra en la costumbre del país, es notado, y su continencia se atribuye, no á virtud, sino á efecto de miseria y de economía, creyendo que lo hazen por no gastar.... La libertad con que viven los relijiosos es tal, que ella misma abre la puerta al desorden. En las ciudades grandes la mayor parte de ellos vive fuera de los conventos en casas particulares.... Los conventos están sin clausura, y así viven los relijiosos en ellos con sus concubinas dentro de las celdas, como aquellos que las mantienen dentro de sus casas particulares, imitando exactamente á los hombres casados.... Es tan poco ó tan ninguno el cuidado que ponen en disimular esta conducta, que parece hazer ellos mismos alarde de publicar su incontinencia; así lo dan á entender siempre que viajan, pues llevando consigo la concubina, hijos y criados, van publicando el desorden de su vida.... Pero lo que se haze mas notable es que los conventos estén reducidos á públicos burdeles, como sucede en los de las poblaciones cortas, y que en las grandes pasan á ser teatro de abominaciones inauditas y execrables vicios, de suerte que hazen titubear el ánimo sobre qué opinion tienen formada acerca de la relijion, ó si viven con temor y conozimiento de la católica.... Heredando allí los nombres de los empleos distintivos de sus padres, se ven, no sin admiracion, en una ciudad como Quito, una infinidad de provincianas de todas relijiones, prioras, guardianas, lectoras, y á este tenor de cuantos ejercicios hai en la relijion; de modo que los hijos conservan siempre como título de honor los de la dignidad de su padre, y en lo público cuasi no son conozidos por otros." Cítase entre otros muchos

ejemplos de esta relajacion el de un religioso que "pasaba ya de 80 años, pero con todo hacia vida maridable con una concubina moza y de buen parecer, de suerte que esta se equivocaba con las hijas del religioso tenidas en otras mujeres, porque esta era la cuarta ó quinta que habia conozido de asiento; y como hubiese tenido hijos en casi todas, era un enjambre de ellos el que habia, unos pequeños y otros grandes. Toda esta familia se ponía á oír misa en el oratorio, y la concubina actual en el lugar preminente haziendo cabeza. El religioso decia la misa y uno de sus hijos se la ayudaba.... Puede hazerse estraño que los superiores de las religiones disimulen y no pongan remedio en este punto.... pero ¿qué reprension podrá dar el superior á un súbdito en un delito que comprende á entrambos igualmente, y que, cuando llega el caso, van de compañeros á las casas de sus concubinas sin la menor reserva?.... Aunque este desarreglo de vida comprende á eclesiásticos seculares y regulares, son los seculares mas contenidos, y no de tanta nota, y entre unos y otros no deja de haber sujetos que vivan mui ejemplarmente." (Pág. 490 y sigg.)

El capítulo que trata de la antipatía entre españoles y criollos haze ver la fatal division entre los habitantes de aquellas rejiones. "Basta ser europeo ó chapeton, como le llaman en el Perú, para declararse inmediatamente contrario á los criollos; y es suficiente el haber nacido en las Indias para aborrezcer á los europeos. Esta mala voluntad se levanta á grado tan alto, que en algunos respetos excede á la rabia desenfrenada con que se vituperan y ultrajan dos naciones en guerra abierta, porque si en estas suele haber algun término, entre los españoles del Perú nunca se encuentra; y en vez de disiparse con la mayor comunicacion, con el enlace del parentesco ó con otros motivos propios para conciliar la union y la amistad, sucede todo lo contrario, pues cada vez creze mas la discordia, y á proporcion del mayor trato cobra mayores alientos la llama de la disension, y recuperando los ánimos el encono algo amortiguado con los asuntos que se promueven, toma cuerpo el fuego y se vuelve inextinguible el incendio." (Pág. 415) Pero ¿de donde el orijen de tan fuerte enemistad? Los autores lo señalan en la alta vanidad de descendencia que ensoberbeze al criollo mas miserable, y en lo frecuente que es ver entre los europeos muchos hombres de oscuro linaje llegar al pais con los andrajos de la pobreza y con las muestras de su tosquedad, hazer en poco tiempo buenos caudales, solicitar y obtener matrimonios con

criollas de los mayores humos, y tener por el dinero y por sus relaciones una influencia y un poder que excita la envidia y el encono de los que no gozan estas ventajas teniéndose por mas dignos de ellas. El editor en una de sus notas añade á esta causa, como mas verdadera, el abuso de poder de parte del gobierno peninsular, que no solo proveía casi todos los empleos en europeos, sino que para llenarlos destinaba frecuentemente el desecho de los sujetos mas ineptos, ó que se habían granjeado el favor por caminos odiosos.

La parte destinada á esponer el estado de abatimiento y opresion de los infelizes indios por las autoridades locales civiles y eclesiásticas, es una de las mas importantes de la obra, no solo para la historia, sino especialmente para empeñar la atencion de los nuevos gobiernos independientes en el alivio de una clase tan digna de consideración por justicia y humanidad. ¡ Cuantos de los males que nuestros autores describen agobiarán todavía á aquellos infelizes ! “ Tal es (dicen) el asunto que empezamos á tratar en este capítulo, que no puede entrar en él el discurso, sin quedar el ánimo movido á compasion ; ni es posible detenerse á pensar en él, sin dejar de llorar con lástima la miserable, infeliz y desventurada suerte de una nazione, que sin otro delito que el de la simplicidad, ni mas motivo que el de una ignorancia natural, han venido á ser esclavos, y de una esclavitud tan opresiva, que comparadamente pueden llamarse dichosos aquellos africanos, á quienes la fuerza y razon de colonias han condenado á la opresion servil ; la suerte de estos es envidiada con razon por aquellos que se llaman libres, y que los reyes han recomendado tanto para que sean mirados como tales, pues es mucho peor su estado, sujecion y miserias que las de aquellos. . . La tiranía que padecen los indios naze de la insaciable hambre de riquezas que llevan los que van á gobernarlos ; y como estos no tienen otro arbitrio para conseguirlo, que el de oprimir á los indios de cuantos modos puede suministrarles la malicia, no dejan de practicar ninguno, y combatiéndolos por todas partes con crueldad, exigen de ellos mas de lo que pudieran sacar de verdaderos esclavos suyos ; y como la sed de la codicia no atiende mas que á su fin, se abandonan á la ambicion, no miran á otra cosa sino á saciarla de cualquier modo que sea, contando con que, terminado el tiempo del gobierno y llegando la residencia, quedan purgados de todo á costa del obsequio que hazen al juez que va á recibirla.” (Pag. 230 y sig.)

¿A qué detenernos ya en la enumeracion de las inauditas vejaciones cometidas en la exaccion del tributo, en la ejecucion de los repartimientos, y en la perpetuacion de la mita ó del servicio corporal impuesto á los malhadados indios para trabajar en las hazien- das y en los obrajes? No basta lo odioso de estas cargas en sí mismas, sino que lo mas insufrible de ellas resulta del modo de exijirlas y realizarlas. Ni lo ingrato de la materia ni la estrechez de este artículo nos permiten entrar en el extracto de los pormenores que con mucha viveza y verdad se refieren en esta parte de la obra; pero no podemos ménos de recomendar que mediten sobre su lectura los que en aquellos paises y en medio de sus desventurados aboríjenes, han entrado en la carrera de la libertad proclamando los fueros de la justicia y los derechos del hombre á ser gobernado por ella.

Pudiera creerse que despues de tantas extorsiones no habia de encontrar la avaricia objeto en que ejercer su rapacidad; pero todavía vienen los curas á hazer el último rebusco de los desperdicios que han dejado los correjidores. Son innumerables las socialiñas piadosas, ó á título de piedad, inventadas por ellos para chupar la sangre de los inocentes indios; y no contentos con despojarlos por sí mismos del dinero, y á falta de este, de los frutos de la tierra y ganadería, sus concubinas entran tambien á la parte por separado poniendo en contribucion á las mujeres para hilar, coser, tejer y hazer otras labores en sus obrajes, y haziendo que las que no pueden prestar este servicio personal, lo compensen con cierto número de gallinas ó huevos correspondientes al trabajo que debieran hazer. Estos obrajes de las señoras amas de cura se solian montar no pocas vezes en la misma iglesia, donde, para no perder tiempo, andaba el huso y la lanzadera en los numerosos corros de las pobres trabajadoras, miéntras que se celebraban los divinos ofizios, si tal nombre puede darse á semejante profanacion. Ni la muerte misma suavizaba esta inaudita tiranía; porque si no habia con qué pagar el entierro, se abandonaba el cadáver insepulto á los perros y á los buitres; y si el difunto dejaba algo, se le hazian por fuerza suntuosas exequias contra la voluntad de sus parientes, obligados despues á pagar la enorme cuenta, contra la cual no era admisible ningun reparo. La instruccion cristiana que unos pastores tan codiciosos y disolutos daban á sus feligreses, bien se puede colejir cual seria. Todos ellos estadan en la ignorancia mas deplorable acerca de los principios mas sencillos de la relijion, y

apenas sabian responder á una sola pregunta de las mas comunes del catecismo. Es dolorosa, pero mui cierta la conclusion que de esto sacan nuestros juiziosos autores, cuando dicen: "si bien se examina, se hallará que aunque aquellas gentes se llaman convertidas, es tan poco el progreso que han hecho en la relijion, que será difícil discernir la diferencia que hai del estado en que se hallaban cuando fueron conquistados, al estado en que se hallan al presente." (Pag. 353)

Con lo dicho hasta aquí hai bastante, y aun sobrado para dar á nuestros lectores una idea de esta singularísima produccion; pero nos creemos obligados á contestar brevemente, aunque con repugnancia á las reflexiones que con ocasion de analizarla haze al fin de su artículo el escritor del *Quarterly Review*.

Despues de indicar las utilidades que de su lectura pueden y deben sacar los hispano-americanos tanto en beneficio de los indios, como de sí mismos para prosperar en la nueva existencia que les ha dado la separacion de la madre patria, se esplica así acerca de esto último.

"Confesamos en verdad que á vezes vienen á inquietarnos los zelos mas desagradables en este punto; porque los americanos, digan lo que quieran, al cabo son españoles: su lengua, su relijion, y sus costumbres, y su educacion política y moral son idénticas; mucha mas confianza nos inspirarian, si las tachas que les ponen sus antiguos dominadores en cuanto á la mezcla de la sangre, fuesen mas fundadas de lo que en realidad puede admitirse. Ciertamente que es imposible ver á un español ó á alguno de sus descendientes sin sentir un movimiento involuntario de aprecio; hai en su exterior un atractivo y una gentileza con cierto lijero tinte de orientalismo en sus modales heredado de los moros, que el individuo irresistiblemente nos gana la voluntad, haziéndonos olvidar los defectos de su carácter, que son la causa verdadera de la decadencia de su nazon. Pero los americanos, lo mismo que los españoles, están destituidos de aquella costumbre y afizion al trabajo que á este pais y al Norte-América dan tanto ascendiente sobre los demas pueblos del mundo; tienen un verdadero deleite en la dejadez; la puntualidad para ellos es un penoso trabajo, y casi siempre quieren mas sujetarse á cualquier molestia, que dar un paso por evitarla. Esta indolencia, cualquiera que sean las causas de donde se orijine, es la que en realidad produze la extrema desgracia que ha caido sobre ellos, y miéntras no dén mas señales de actividad y enerjía, es preciso que vayan mui

en zaga á las demas naciones. Creemos que en Inglaterra no se tiene todavía una idea exacta de esto que decimos, porque no cesamos de oír en muchas concurrencias grandes elogios de la paciencia y resignada fortaleza con que los refugiados de la Península sufren su suerte. No quisiéramos nosotros decir nada que entibiase el fervor de la caridad pública que sostiene á estas pobres gentes, pero es imposible negar que solo esa indiferencia con que miran el bienestar personal y el luzimiento que da al individuo el presentarse de un modo correspondiente á su clase, es la verdadera causa de sus desgracias nacionales. Cuando media dozena de españoles viven en Londres en una guardilla con lo que no bastaria para el sustento de dos ingleses, y no solo viven, sino que tienen un buen pasar, ó á lo ménos sufren y callan, es que, en nuestro entender, los sostiene cabalmente la misma clase de sentimientos que haze que la gran masa de sus compatriotas aguanten la tiranía establezida en España. En castellano dan á esto el nombre de altivez ó dignidad, pero en ingles se llama apatía. Supongamos por un instante cambiadas las suertes, y que hai en Madrid otros tantos refugiados ingleses como españoles hai en Londres: ¿se contentarian los ingleses con fumar su cigarro y decir *que rueda la bola!* habiendo en su patria un gobierno como el de Fernando VII ó un ejézcito protector como el de del Delfín?"

Así el del *Quarterly Review* (núm. LXX p. 346) á quien, salva la correspondiente venia, contestarémos en pocas palabras, porque la naturaleza de esta su mal rebozada diatriba nos da armas tan ventajosas, que nuestra generosidad no permite que nos prevalgamos de ellas; pero á lo ménos mostraremos esta vez, y todas cuantas se nos dé ocasion para ello, que no somos tan indiferentes ni tan sufridos como se nos supone. Sin embargo tan poco quisiéramos nosotros por cuanto hai en el mundo, que nuestra respuesta diese lugar á que sus compatriotas tuviesen á este docto, circunspecto y bien intencionado escritor por hombre de malas entrañas, ó por cabeza lijera, ó por uno de aquellos sabiondos á quienes arrastra el prurito de querer acertar con el porqué de todas las cosas. El no quiere privarnos de los benéficos efectos de la compasion de los ingleses, aunque les dice que no tenemos por qué ser compadezidos; luego tampoco debemos nosotros perjudicarle en su reputacion de infalible y recto, aunque demostramos que es falso é injusto lo que dice sobre la materia.

No sabemos cuándo ni hasta qué punto llegarán los nuevos estados hispano-americanos á consolidar los gobiernos libres en que se han constituido ; pero aseguramos que serán otras tantas grandes naciones, virtuosas, ricas y felices, si ayudados de los progresos de la razon, y de las ventajas con que están situados, siguen los impulsos de la sangre que corre en sus venas imitando las gloriosas acciones de muchos españoles sus antepasados, los cuales en tiempos ménos favorables que los que ellos alcanzan, hizieron grandes servicios á la patria y al linaje humano en todo género de laudables empresas. Entónces la España, con tan plausibles títulos como hoi la Inglaterra y el Norte América, tenia grande ascendiente sobre todo el resto del mundo ; si hoi no le tiene ya, es acaso porque fué demasiado temprana en tenerlo, y no por la propension de sus hijos á la dejadez, pues han dado pruebas bien relevantes de poseer virtudes bien contrarias á este vicio. Si nosotros usásemos la perversa lójica de disculparnos culpando á las demas, podriamos citar las oprobiosas pájinas de la historia de otras naciones, hoi libres y opulentas, que han dejado el ejemplo de la apatía mas vergonzosa en medio de la opresion mas degradante por espacio de muchos reinados. Con harto dolor reconocemos que en la era presente ha cabido á nuestra patria la triste suerte de ocupar el lugar ínfimo en la rueda de la fortuna ; pero en verdad que, si se consultan imparcialmente los sucesos de los últimos veinte años, no permite la buena fé que los males que padezemos se achaquen á nuestra indolencia y desidia para emprender cosas arduas ; rejístrense los misteriosos archivos de la diplomacia de las que hoi se llaman grandes naciones, y en ellos se encontrarán algunas causas harto mas inmediatas de nuestra actual decadencia.

En cuanto á los españoles refujiados, precisamente el estar acostumbrados á los gozes y conveniencias para los cuales se les supone sin apego, cabalmente el verse repentinamente privados de este conhorto y decoroso luzimiento en medio de un pueblo floreziente, donde por desgracia abunda en todas las clases (aun en la de los escritores) el vulgo que solo juzga por las apariencias : justamente por esto mismo se aumentan sus padezimientos ; y sufriendolos en paciencia se hazen mas dignos de la generosidad con que los trata el gobierno y la noble nazione inglesa, que sí dejándose llevar de la impresion que pudieran hazer en ellos unas inectivas tan irritantes como la del escritor del *Quarterly Review*, prurumpieran en clamores inmodestos y

demostraciones estrepitosas. De los españoles que en Lóndres viven en guardillas, muchos han ocupado suntuosas habitaciones, y casi todos han desconozido hasta aora la indijencia, merced á los medios decorosos que les han proporcionado sus propiedades, sus nobles profesiones, ó sus respetables empleos, y no á las escandalosas estafas con que los ya viciados en un lujo ilícito vienen á formar, al arruinarse sus mal adquiridas fortunas, esa clase de hombres que, viéndose abandonados de la virtud, no tienen fortaleza para luchar con la adversidad, la pobreza, y las privaciones. ¿Qué extraño es pues que dos de estos miserables no puedan resignarse á vivir con lo que sostendria á doce honrados españoles, ingleses ó tudescos, pues la virtud es de todos los paises, y *las comparaciones*, como dice el mismo escritor á quien respondemos, son *odiosas en todos los idiomas*? “Comparisons, our author seems to forget, are as odious in spanish as in other idioms”, dice el del *Quarterly* á la pág. 348 impugando un pasaje del Sr. Navarrete: olvidado sin duda de que en la pág. 346 acaba de sacar á plaza la ridícula comparacion entre españoles refujiados en Lóndres, é ingleses que lo estuviesen en Madrid bajo las mismas circunstancias. Por mas que hemos buscado la diferencia á que se afecta aludir con este curioso juego de cubiletos, no hallamos otra que la de que los ingleses en Madrid probablemente se distraerian vaciando algunas botellas de buen vino de Valdepeñas: recurso barato en nuestra tierra, á pesar del gobierno de Fernando VII y del ejérsito protector del Delfin, y mas eficaz para espantar males, y aun para emprender grandes hechos, que no el humo del tabaco, á que los españoles refujiados en Lóndres se hallan por ahora reducidos para efectuar la contra-revolucion. Perdonen nuestros lectores si al llegar á este pasaje, nuestra indignacion se ha convertido en risa. ¿Qué mejor respuesta podriamos dar á una provocacion tan insidiosa como despreciable?

CANTO DEL TIBER.

Al recibir las náos
 Del Tíber el tesoro
 Que apresta la política romana,
 Para hundir en un cáos
 De esclavitud el ínclito decoro
 De la libre familia lusitana:

Viendo este desvarío
 De la santa ciudad, le habló así el río:
 ¿Qué intentas, qué maquinás,
 Ciega corte ostinada?
 ¿Aherrojar al orbe con cadenas?
 ¿La cruz sobre ruínas
 Quieres de libertad ver arbolada,
 Y en lóbregas mazmorras sarracenas
 Católicos estados
 Sumerjir, con templanza gobernados?
 ¡Ai! Esa tu rabiosa
 Sed de terreno imperio
 Qué desastres, qué luto no acarrea!
 ¿No ves triste, llorosa
 La Iglesia henchir de llanto el suelo esperio,
 Al relumbrar la lanza que blanda
 Brazo que debería
 Darle la paz que el Salvador envía?
 Y el ansia con que alanza
 Tu furibunda liga
 Desde la Carpetania espanto y muerte,
 Para tomar venganza
 Del noble hispano que en su pecho abriga
 De su patria el amor, y del que vierte
 La sangre por el fuero
 Que se diera al fundarse el pueblo ibero?
 Tan sin pudor profanas
 El sacro Apostolado,
 Que *apostólicas juntas* apellidas
 Las gavillas insanas
 De un misero divan enmascarado,
 Caudillo de leñones forajidas.
 ¿Así los nombres mudas?
 ¿No hai mas apóstol para tí que Júdas?
 Júdas, que hácia el collado
 Que á la Verdad guareze,
 En alas vuela de cruel perfidia,
 Conduziendo un armado

Tropel del Sanhedrin que la aborrezce,
Llevándola á la muerte por envidia:
Y á traicion la prende
Despues que con vil ósculo la vende.

¿Viste acaso en sus dias
A Pedro alzar bandera
Al frente de guerreros campeones?
O de estas aguas mias
Escuadras enviar ó una galera
Sola á oprimir pazíficas rejiones
De isla ó continente
Do fuera el pueblo libre, independiente?
¡Oh! cuál, por el abuso
De tu poder, te expones
Al escarnio! ¡Cuál manchas el decoro
Del que la vida puso
Por hazer libres reinos y naziones!
Por negro hierro el esplendor del oro
Cambias del alma esposa
Que es por la lei de libertad hermosa.

Llamas de los altares
A los facinerosos
Defensores; del trono, á los perjuros:
En dolosos cantares,
Do se exhorta á la sangre, los facciosos
Se dan en la matanza por seguros;
Y la gente perdida
Clama que por la fe va á dar la vida.

Grata la acometida
De esta hueste inhumana
Es para tí: sagrada la bandera
Que desde tu bastida
Atrajo esta cuadrilla por tí ufana:
De tí el aplauso y el laurel espera.
De la Tarpeya roca
La cruzada salió que la convoca.
Y el furor con que impele
A seguir esta guerra

Oro de tus entrañas arrancado :
 Oro que no te duele,
 Porque si logras sojuzgar la tierra,
 Recobrarle confías tresdoblado :
 Y la tenaz porfía
 De un ingrato monarca y su falsía.
 Tuyo es el hollamiento
 Del público derecho
 Que enlaza con sus reyes las naciones :
 Tuyo el asolamiento
 De orijinarios pactos, que el cohecho
 Y el engaño sujeta á intervenciones.
 Por tí el lazo disuelto
 De los príncipes es, y el pueblo absuelto.
 Porque así te entronizas
 Sobre estados estraños,
 Y avanzas tu soñado poderío ;
 Y la discordia atizas
 Que encona rabadanes y rebaños,
 Cismático llamando, y aun impío,
 Al que desenvainadas
 No sufre ver por tí las dos espadas.
 Y al que solo en los beyes
 Y Czares, desafueros
 Tiránicos admite, que no atienden
 A sacrosantas leyes
 Por do el regio poder á sus linderos
 Torna, ni de los códigos dependen
 Do la pauta es prescrita
 Que el mando de los déspotas limita.
 Ya, ya la trompa suena
 Que á una campal batalla
 Llama contra tí el orbe : el arco asesta
 Desde su sacra almena
 De morrión guarnida y fuerte malla
 La religion que tu altivez detesta :
 Derrocada la furia
 Va á ser ya y el orgullo de tu curia.

Porque con suelta rienda,
 Por mas que el furor dores,
 Acosas de tu plan á los rivales:
 Desconozes la senda
 Derecha por do fueron tus mayores,
 Y enturbiando los célicos raudales,
 A Gregorio primero
 Del séptimo antepones el acero.
 ¡ Oh! no dés la victoria
 Al que de tí blasfema,
 Oh Dios de los ejércitos! El muro
 No asalte de tu gloria
 Quien para daño en tu barquilla rema,
 Guiándola entre escollos á seguro
 Naufragio, si no fueras
 Con ella tú hasta el fin, y la rijieras.

Ya de hoi mas no se diga
 Que de súbditos siervos,
 Por despóticos tronos sojuzgados,
 Solo es tu Iglesia amiga:
 Y que arroja de sí como protervos
 A los que son por pacto libertados,
 Y no admite en su seno
 Sino el derecho público agareno.

De improviso tu ira
 Caiga sobre este engaño:
 Salva á la sencillez de los ardides
 Del padre de mentira:
 En tu viña no cause ya mas daño
 La infiel langosta que taló tus vides:
 Sea el rebaño cierto
 De que es tu aprisco de las leyes puerto.

Y el ímpetu ferino
 Contén de mayores
 Convertidos en lobos carnizeros,
 Que con pecho sanguino
 Exhortan en tu nombre á los zagales
 A destrizar ovejas y corderos;

Tu redil en sentina
 Convirtiendo de estrago y de ruina.
 Aquí el rio llegára,
 Cuando en el Vaticano
 Suena de alarbes hordas alarido,
 Que avanzando una algara,
 A entrar va al orbe libre á sacomano.
 Párase á oír el súbito ruído
 El rio, y se estremeze;
 Y en su cauce se hunde, y enmudeze.

—o—
 MISCELANEA.

Estado en que se encontraba la hacienda federal de la república de Méjico en el dia 1 de enero del presente año de 1827.

Durante la impresion del presente número, ha llegado á nuestras manos la memoria que el Sr. D. Ignacio Esteba, secretario de estado y del despacho de hacienda de Méjico, leyó en los dias 3 y 4 de enero de este año á la cámara de los diputados del congreso general de la república y al senado. Su contenido es de tal importancia, que nos obliga á hablar de ella en este lugar, aunque alterando el que debia haber ocupado en la clase de *las ciencias políticas y morales*.

El Sr. Esteba demuestra documentalmente la situacion brillante de la hacienda pública de Méjico en el año que concluyó en 1826. Es tal, que despues de cubiertas todas las obligaciones corrientes y el pago de muchos créditos atrasados, han quedado sobrantes..... 1.658,522 pes. 2 rs. 2 granos
 ademas de las existencias en la renta
 del tabaco que llegan á..... 10.276,492 7 6

Es á la verdad mui oportuna la comparacion que se hace de los productos de las rentas de la república desde el año de 1823 hasta el dia, por ser el medio mas seguro de apreciar el estado de la hacienda pues, como dice S. E., "*las demostraciones son el idioma que debe usar todo funcionario público cuando da cuenta de sus operaciones á la nazon.*"
De ellas resulta que los productos de las rentas ascendieron.

En el año de 1823 á.....	5.409,722 pesos.
En el de 1824 á.....	8.452,828
En el de 1825 á.....	13.164,644
En el de 1826 á.....	14.159,349

Tan feliz resultado da un derecho incontestable al Sr. secretario Esteba para gozarse en la satisfaccion que le cabe, de que en el tiempo que ha estado á su cargo la administracion y direccion de la hacienda, se hayan conseguido unos progresos tan crecidos, que hazen desaparecer los anteriores apuros ó escasez, y cubrir con desahogo todas las cargas; así como han enjugado las lágrimas de muchos desgraciados, pagándoles de sueldos atrasados del tiempo de sus antecesores mas de 1.000,000 de pesos.

Si dicho Sr. se lisonjea en presentar á la cúmura resultados tan gratos, y únicos en nuestra opinion, para consolidar la libertad de la república, y para alejar de ella las convulsiones y los trastornos, compañeros inseparables de las penurias del erario; nosotros no podemos ménos de congratularnos con aquel personaje y con la nazione mejicana, tomando una parte tan inmediata en su próspera situacion *financiera*, cuanto la hemos vaticinado en el mes de setiembre de 1825, cuando osamos conortar á S. E. con la dulce esperanza de que los apuros que le rodeaban tendrian un pronto término (*), y cuando creimos que los productos de las rentas serian casi iguales á los que, segun las cuentas que hoi se presentan, han rendido en el año último (†).

Los datos de fe irrecusable que se contienen en la memoria del Sr. Esteba, descubren la abundancia del erario de Méjico. Segun ellos.

I.

Los valores líquidos de todas las rentas, derechos, *donativos y arbitrios* en el año corrido desde 1825 á 1826, ascendieron á. 13.667,637 p. 5 2 (‡) sobre un producto íntegro de..... 14.770,733 1 11

Los rendimientos líquidos de las rentas fijas, y digámoslo así, estables de la república fueron, á saber:

Continjente de los estados.....	1.368,452 pesos.
Aduanas marítimas.....	6.414,333
Id. de los territorios.....	198,193
Id. interiores.....	243,056
Tabaco.....	1.356,127

(*) Folio 260, n. 18 del presente periódico; época primera: folio 321 n. 25 idem.

(+) Idem folio 331,

(‡) Folio 20 de la memoria.

Su alcabala.....	5,499
Pólvora.....	132,522
Correos.....	87,462
Lotería.....	49,153
Salinas.....	44,921
Casas de moneda.....	15,607
Inquisicion.....	15,010
Temporalidades.....	21,475
Dos por ciento de plata.....	48,525
Directa.....	7,056
Papel sellado.....	434
Pulques.....	29,353
Derechos de ensayes.....	1,321
Id. de plata y oro.....	17,807
Diezmos eclesiásticos.....	194,679
Avería.....	528,850
Peajes.....	45,542
	<hr/>
	10.826,727
	<hr/>

Las aduanas marítimas tuvieron un aumento de.....	824,296	4	4
Las de los territorios, de.....	179,439		
<i>Valores líquidos que han rendido las aduanas marítimas.</i>			
La de Acapulco.....	408,271		
La de Alvarado.....	565,172		
La de Bacabar.....			
La de Campeche.....	149,550		
La de Guaimas.....	10,913		
La de Gualacoalcos.....			
La de Huatuco.....	2,303		
La de Manzanillo.....	2,889		
La de Mazatlar.....	117,172		
La de Pueblo Viejo.....	467,566		
La de Refujio.....	144,203		
La de San Blas.....	87,181		
La de Sisal.....	75,119		

La de Soto la Marina	220,339
La de Tabasco.....	31,185
La de Tampico.....	374,627
La de Vera Cruz.....	1,731,087
La de la Isla del Cármen.....	17,799
	<hr/>
	6,404,437
	<hr/>

Valores líquidos que han rendido las aduanas de los territorios.

La de Colima.....	7,153
La de Méjico.....	169,393
La de Nuevo Méjico.....	12,976
La de Tlaxcala.....	7,975
La de Comitán.....	695
Aduanas interiores.....	243,056
	<hr/>
Suma.....	6,845,624
Total valor íntegro.....	7,043,836
	<hr/>

Los estados, á cuenta de 1,573,756 pesos de sus contingentes, han aprontado.....	1,368,452	6	2
quedando á deber.....	205,303	1	10
La renta del tabaco aumentó los valores en..	559,695	2	5

Renta del tabaco.

Recaudado en 1826 por ventas.....	1,577,117	6	11
Gastos de administracion.....	55,194		6
Id. de fletes y conducciones.....	165,796	2	10
	<hr/>		
Líquido producto.....	1,056,127	3	7
	<hr/>		

La de pólvora en.....	33,866	1	6
La de correos.....	103,016	2	8
La de salinas.....	7,896	2	3
La de pulques.....	27,158	4	2
La casa de moneda dió un aumento de.....	3,390	3	4

La república de Méjico tiene en el día 5 *casas de moneda* en

las cuales se acuñaron desde setiembre de 1825 á junio de 1826 las sumas siguientes.

<i>Casas.</i>	<i>Oro pesos.</i>	<i>Plata pesos.</i>	<i>Total.</i>
Méjico.....	573,024	2.733,221 3 6	3.306,245 3 6
Guanajato.....		539,978	539,978
Zacatecas.....		2.427,844	2.427,844
Guadalajara...	30,047	369,078 6	400,025 6
Durango.....		789,207	789,207
	<u>603,971</u>	<u>6.859,329 1 6</u>	<u>7.463,300 1 6</u>

Epocas desde las cuales corren las casas por cuenta del gobierno, y cantidades que se acuñaron desde dichas épocas hasta el año de 1826.

Año de 1733, Méjico,	{ en oro.....	63.365,406	
	{ en plata.....	1,318.853,130	3
Año de 1812, Guanajuato, en plata....		3.024,194	
Año de 1810, Zacatecas, en plata.....		32.108,185	1 6
Año de 1812, Guadalajara,	{ en oro....	225,632	
	{ en plata...	5.659,159	7 9
Año de 1811, Durango, en plata.....		7.483,626	4
Año de 1811, Chihuahua, en oro.....		3.603,660	
Año de 1810, Sombrerete, en plata....		1.561,249	2
Total acuñado en 93 años....		<u>1,455.658,611</u>	<u>2 3</u>

Acuñacion hecha en la casa de Méjico desde setiembre de 1825 á junio de 1826.

Utilidad de la labor de 321,021 marcos, 6 onzas, 7 ochavos, 3 tomiones de plata acuñada, á razon de 2 rs. marco....	80,255 3 5
Febles de id.....	4,535 4 5
Utilidad de la labor de 4,206 marcos, 7 onzas, 7 ochavas, 4 tomiones y 2 granos de oro á dos rs. marco.....	1,051 5 7
Febles de id.....	874 1
Descuento por fundicion y otros.....	68,271 3 7

Id. por manufacturas de apartado en los metales mixtos de oro y plata, á 2 rs. marco.....	15,611	6
Total producto.....	170,670	
Gastos de labor, sueldos, jornales y compra de materiales.....	155,362	2 4
Producto líquido.....	15,607	5 8

<i>Los gastos públicos de la nazione</i> llegan á....	13.363,091	7 10
Primero, en ellos <i>el ministerio de relaciones exteriores</i> entra con.....	234,082	6 1
La legacion de Lóndres con.....	20,000	
Id. la de los Estados Unidos con.....	14,700	
Id. la de Colombia con.....	12,000	
Id. la de Roma con.....	15,000	
Segundo, <i>el ministerio de justicia y negocios con eclesiásticos</i>	226,098	
Tercero, <i>el ministerio de guerra</i> con.....	7.787,233	1 9
Cuarto, <i>el ministerio de marina</i> con.....	1.309,045	3 2

Fuerza.—12 batallones de infantería permanente.—8 de milicia.—12 regimientos de caballería permanente.—33 compañías id.—11 id. de infantería y caballería.—3 escuadrones y 3 compañías de guarda costas.—15 compañías de milicia activa de caballería.—2 compañías de inválidos.—3 brigadas de artillería.

Armada.—1 navío.—2 fragatas.—4 bergantines.—1 corbeta.—4 cañoneras.—7 goletas.

Quinto, <i>el ministerio de hacienda</i> con.....	5.085,685	
En los artículos del gasto se presenta el que hazen las dos cámaras con.....	402,061	pesos.
El presidente y vice-presidente con.....	46,000	
La tesorería general con.....	44,623	
Compra de la cosecha del tabaco de Orizaba, Córdoba y Jalapa, 20,000 tercios de á 172 libras á 2 rs. 6 granos.....	1.075,000	
Gastos de fabricacion.....	356,553	
Réditos del préstamo de Goldsmith al 5 por ciento..	973,603	
Id. de Barclay, Herring al 6.....	1.136,000	

Resultan suprimidas varias canongías, cuyas rentas anuales ascienden á 240,000 pesos.

Faltaríamos á la inflexible imparcialidad que nos caracteriza, si al terminar este artículo no reprodujéramos con mayor fuerza que lo hizimos el año próximo pasado (*), el tributo de nuestra alabanza y de nuestros respetos al supremo poder ejecutivo, y al señor secretario del despacho de la hacienda de Méjico, á cuyos esfuerzos é inteligencia se debe el aspecto lisonjero de esta parte tan preciosa del gobierno. Cuando el curso del tiempo y las circunstancias políticas lleguen á realizar algunas reformas en los gastos, que aun pueden hazerse y que son obra de la tranquilidad, se podrá esperar con fundamento que la república mejicana, libre de la deuda actual que hoy reconoze y que es muy pequeña atendidos sus recursos, y aumentando los ingresos de su erario al compas de los progresos que hará su agricultura y su industria, rivalizará con la nueva y grande nazione americana, que enseña con su ejemplo á las demas el camino de la verdadera grandeza. Y Méjico que ha adoptado sus bases constitucionales, y que en los primeros momentos de su libertad ofrece ya en el tesoro público la imájen de la abundancia, del orden y del concierto, ¿no podrá lisonjearse de competir con la república fundada por el inmortal Washington?

Discurso de apertura del congreso mejicano, pronunciado por el presidente de aquella república el 1 de enero de 1827.

Este supremo jefe se congratula de la progresiva prosperidad en que va caminando el estado. Anuncia que los tratados con Inglaterra, definitivamente aclarados por el enviado extraordinario que al efecto pasó á Londres, ocuparán la atencion del congreso este año. Las relaciones amistosas con los países estranjeros se estienden y consolidan, habiéndose nombrado un cónsul para Gibraltar, y autorizándose un encargado de negocios cerca del rei de los Países Bajos, cuyo cónsul general y vice-cónsul han recibido el *exequatur* de la república. Las relaciones con Francia se presentan bajo un punto de vista lisonjero, asegurándose que aquel gobierno ha empleado sus consejos amigables para hazer que la España reconozca la independencia de América; “resta sin embargo (dice el presidente) que estas relaciones acaben de fijarse en términos mas francos, que inspiren absoluta

(*) Folios 315 y 319, n. 25, época primera del presente periódico.

confianza á los súbditos de ambas naciones, para estrechar definitivamente los intereses recíprocos." Las ciudades anseáticas tienen en Méjico un comisario jeneral de comercio, en cuya virtud reside en Hamburgo un agente mejicano. Los agentes comerciales de Prusia, Baviera y Wurtemberg, están próximos á instalarse segun las últimas jestioniones hechas por sus respectivas córtes. Los tratados de amistad, navegacion y comercio con la república de Norte-América se han pasado á las cámaras para su exámen, y la comision científica de límites con aquellos estados emprenderá sus trabajos luego que se autorize el presupuesto de sus gastos. Tambien se presentarán á las cámaras los tratados ajustados con los plenipotenciarios de otras repúblicas, en el congreso de Panamá, cuyas sesiones han de continuarse en Tacubaya. Se han estrechado las conexiones con Guatemala y Chile, y las entabladas con Colombia continuarán bajo la mas estrecha abstinencia de intervenir en el cambio de la constitucion de aquella república, que el presidente de la de Méjico presenta como mui probable que suceda próximamente. En cuanto á la situacion interior de la república, se presentan sus rentas mas que duplicadas desde el año 1823, resultando disminuido el presupuesto general por hallarse ya cubiertas muchas de las principales atenciones: se meditan mejoras en el sistema de aduanas, se atiende á afianzar mas y mas el crédito nazional en los paises estranjeros; se anuncian felizes resultados en las empresas de minas; se han asentado las bases para establecer un museo nazional; el beneficio de la vacuna se ha jeneralizado en todo el territorio de la república; se va á poner en práctica la benéfica lei de caminos; se recomienda la urgente promulgacion de la de instruccion pública, cuyos progresos son mui lisonjeros; se forma y organiza un archivo general; se llama la atencion del congreso sobre la necesidad de fijar con madurez los límites de la libertad de imprenta; se trabaja en el establezimiento y circunscripcion de los tribunales segun la constitucion; se ha disminuido el número de malhechores; se insiste en la reasuncion del ejercicio del derecho de patronato por el gobierno de la república; finalmente, el ejérsito, la marina, la instruccion militar y demas ramos de prosperidad pública se presentan bajo un pie de fundadas esperanzas y de actual mejora, que da una idea mui lisonjera de la situacion en que se halla la república de Méjico.

El MEJICANO OCUPADO, folleto impreso en Méjico.

Contestariamos gustosos al autor de un cuaderno impreso en Méjico en la imprenta de Rivera con el título de: *A los españoles ociosos en Lóndres un mejicano ocupado*, alegando nuevas pruebas para robustecer cuanto dijimos en los números 18 y 20 de la serie primera de este periódico, sobre la memoria del Sr. *Esteva*, rebatiendo los argumentos de nuestro impugnador con la calma moderada de que hazemos alarde, si no nos contuviera el rezelo de distraer inútilmente á nuestros lectores con una materia, que segun *el mejicano ocupado*, está ya concluida, y que solo sirve para dar vida á las frias cenizas del venzido, y si decididos por educacion y por lo que nos debemos á nosotros mismos y al público, á tratar las cuestiones con la urbanidad que exige la decencia, no hubiéramos adoptado por base invariable de nuestra conducta, como periodistas, *responder con el silencio de la compasion á los desahogos del desacato*, que juegan mui mal en materias literarias y políticas. Los sabios, á la verdad imparciales, que colman de elogios superiores á su mérito, á nuestro periódico, sin mas que cotejar lo que hemos dicho y el modo con que nos hemos esplicado sobre la obra *financiera* del Sr. *Esteva*, con el estilo y los datos con que se procura contestarnos, conozarán de qué parte está la razon, la cual huye siempre de las banderas de la injuria y de la chocarrería.

Cuando escribimos el artículo á que se refiere *el mejicano ocupado*, hemos usado del derecho que todos tienen para dar su dictámen sobre las operaciones de los ministros, del mismo modo que lo ejecuta el impugnador de la memoria que el Sr. *Canga Argüelles* leyó á las cortes de Madrid en 1820, y que lo haze el *mejicano* copiando varios pasajes de esta insustancial censura, aunque sin hazerse cargo de las respuestas concluyentes que se le han dado.

Protestamos, que ni *la venganza*, ni *la personalidad*, ni *el resentimiento*, ni *la imitacion á Balaan*, ni *las ofertas del rei de Moab*, ni *el estímulo de las pasiones ajenas*, han movido nuestras plumas. El Sr. *Esteva* no nos está ligado por injurias ni por beneficios, por amistad, por odio, ni por relaciones públicas ni secretas, oficiales, ni domésticas de alguna especie. No hemos tenido noticia de su persona ni hemos visto produccion alguna de su notorio talento, hasta que le vimos al frente del *ministerio de la hacienda del Hanahuac*, ni la conciencia nos acusa de haberle mortificado con nuestra conducta anterior al in-

fortunio que nos rodea : siendo á nuestros ojos altamente pueril el resentimiento que se nos atribuye, á saber : de que este naze “ de la desatencion del supremo *gobierno mejicano* á la súplica estampada por los españoles emigrados *al folio 252, n.º 13, de conseguir un asilo generoso en dicha república para muchos de sus antiguos hermanos.*” Siempre que el impugnador nos demuestre lo que dice acerca de nuestra súplica, con las literales espresiones de nuestro periódico, así como que el Sr. Esteva ha sido el agente impulsivo de su repulsa, confesaremos que su delicadeza tuvo motivos para podernos creer ofendidos ; bien que aun en este caso mas bien seguiria su opiion que la nuestra, que no conoce estos melindres, propios de hombres ménos injuriados que nosotros por la fortuna. Los editores *de los Ocios*, por su propio impulso y sin gestion alguna *de sus hermanos*, no han hecho súplica alguna en nombre de estos, y únicamente se limitaron á manifestar su opinion en la materia, creyendo hazer un bien á las Américas, mas sin pretender atraer la de los gobiernos de ellas, que mas sabios y entendidos que nosotros, conozarán mejor lo que mas pueda convenir á las nuevas repúblicas.

Disimulamos al mejicano la injuria que nos haze en suponer, *que nos hemos dejado arrastrar por el aliciente de la oferta del rei de Moab*. Nuestros principios resisten una vileza tal cual gratuitamente se nos atribuye, porque no se nos conoce. Si el *mejicano* hubiera tenido noticia de nuestra biografía, sabria que ni el rei *de Moab*, ni el emperador de la China, ni el poder de los Incas y de Anahuac, ni el moro Tarfe son bastante poderosos para doblegar nuestra entereza, que es hija de nuestro carácter, y si se quiere del honor propio de los que el mejicano con sarcasmo llama *Iberos envanecidos*, derramando sin querer, el ridículo sobre sí mismo, pucs que seguramente se preciará de deber su oríjen á esta raza que el supone *vana, y otros apellidan noble y honrada*.

—o—

CARTAS DE UN EMIGRADO.

CARTA II.

Sobre la fuerza militar de Lóndres.

Amigo mio : no me causa admiracion el que V. se resista á creer lo que le dije relativo á que el inmenso pueblo de Lóndres se maneja sin el opresivo aparato de las bayonetas, porque igual sorpresa que á V. el oirlo, nos causó á los emigrados el observarlo. Acostumbrados á disfrutar los inocentes plazerres de la sociedad, mezcla-

dos con el recuerdo perenne que la fuerza pública nos haze de la necesidad en que estamos de guardar las reglas del decoro y del orden en medio de los festines públicos, nos llenábamos de admiracion al recorrer las calles sin encontrar un soldado; y en un principio nos creíamos espuestos á sufrir mil males por efecto de esta, para *nosotros, nueva policía*. Pero ¡ lo que puede la educacion apoyada en leyes sabias exactamente observadas! En Londres no se oye el ruido pavoroso de los tambores, no se tropieza con las armas, no se encuentran las inútiles rondas que en España no pocas vezes incomodan á los vecinos, y jamas impiden el exceso. El inmenso número de sus habitantes recorre las calles dia y noche con entera seguridad: nadie grita, nadie insulta á otro, no hai perros vagamundos que alteren como en Madrid el sueño, no se hallan asquerosos é importunos pordioseros, y no se cometen robos con el descaro que en otras capitales. Nada tan frecuente como ver á las señoras recorrer solas las calles á todas horas, sin que les ocurra la idea de sufrir algun desacato.

Enfin, amigo mio, bástele á V. saber que toda la fuerza militar de Londres se reduce á dos rejimientos de milicia de 2,200 hombres, sacados á la suerte. Los oficiales los nombran los comisarios de la lugartenencia del rei. Uno de ellos puede ponerse en ciertos casos bajo el mando de algun general y salir de la capital hasta 12 millas. El otro permanece siempre en Lóndres. Hai ademas 3 rejimientos de la guardia real de infantería con 7,000 hombres, y 2 de caballería de 1,200. Estas tropas no pueden entrar en la ciudad sin el permiso del lord mayor.

De aqui colejirá V., que toda la fuerza militar para el resguardo de la grande capital de Inglaterra no pasa de 10,200 hombres, cuando la de Madrid suele exceder de este número, resultando que á cada 119 moradores de Lóndres corresponde un soldado, y otro á cada 19 madrileños. Resultado que da lugar á tristes reflexiones, que omito porque le serán á V. mui obvias.

Queda de V. afmo. q. s. m. b.

N. el emigrado.

Lóndres 20 de enero de 1827.

Necrologia.

Ha fallezido en Paris en una edad octagenaria, el écxmo. señor D. Felipe Gil de Taboada, conde de este nombre. Hijo de una familia ilustre de Galicia, se dedicó á la carrera de la jurisprudencia, en la

cual hizo desde su juventud los mayores progresos. Recibió la beca de colegial en el célebre colejo español de S. Clemente de Bolonia, en donde acabó de perfeccionar sus conozimientos. En seguida fué nombrado por el rei alcalde del crimen y oidor de la real chancillería de Granada, alcalde de real sala de casa y corte, y fiscal del consejo de las órdenes, cuyo cargo continuó desempeñando hasta que en el año de 1808, la heroica firmeza que mantuvo en no reconocer por rei al intruso José, permaneziendo fiel á la causa del señor D. Fernando VII, llamó la atencion del emperador Napoleon, que le arrestó haziéndole pasar en clase de prisionero de estado á Francia, en donde permanezió hasta el año de 1814, en que hecha la paz, regresó á la península lleno de nueva gloria, y de muchos y grandes conozimientos literarios adquiridos en su honrosa proscripcion.

Permanezia tranquilo en Madrid disfrutando del aprecio de cuantos le trataban, cuando proclamada la constitucion en el año de 1820, la fama de sus prendas y virtudes le llevó por aclamacion general y mediante la aprobacion del rei, á ocupar un asiento en la *junta suprema provisional*, que se creó para auxiliar al nuevo gobierno en sus arduas tareas hasta la reunion de las cortes. Verificada esta, y disuelta la junta, el rei premió los servicios que el conde hiziera en ella, confiriéndole primero los honores, y despues á propuesta del congreso nazional, plaza efectiva en el consejo de estado. En el desempeño de un cargo tan importante, acreditó como siempre una profunda sabiduría, un zelo ardiente por el bien de la patria, y la entereza invulnerable de su carácter; habiendo resistido con denuedo la intervencion estranjera, y seguido al gobierno á Sevilla y Cadiz, hasta que volvió el rei á recobrar la que los absolutistas llaman sin razon *libertad*.

Abandonando entónceß el conde de Taboada á su patria, se trasladó á Gibraltar, en pos á Lóndres y últimamente á Paris, poniendo su respetable persona á cubierto de la sangrienta persecucion que le suscitaron los enemigos del honor nazional; habiéndole formado causa criminal y embargádole sus bienes, sin mas delito que el de haber sido vocal de la *junta suprema*, en donde habia hecho relevantes servicios á la patria y al rei. Por manera, que este digno majistrado á la edad en que mas de lleno necesitaba de los tiernos cuidados de su familia, y las comodidades que le fazilitaba su fortuna doméstica, se vió perseguido, calumniado, errante, abandonado, pobre, é ingratamente correspondido por un monarca cuyos derechos tan á su costa habia defendido.

Sin embargo, el infortunio no fué poderoso para doblegar su noble entereza. Nosotros que le hemos visto tranquilo desafiarse á la desgracia que le rodeaba; que hemos admirado la dulce jovialidad que le acompañaba en medio de las privaciones, mezclada con el mismo ardor patriótico que pudiera abrigar en el pecho en sus mas verdes años; y que le hemos pagado en vida el tributo desinteresado de un profundo respeto, mezclamos nuestras lágrimas con las de sus amigos y parientes, deplorando la pérdida irreparable que ha sufrido la España con la muerte del conde de Taboada. Ella ha arrebatado á la emigracion peninsular uno de sus mas ilustres individuos: á la toga un dechado de integridad y sabiduría: á la nazione un ciudadano altamente interesado en su prosperidad y honor; y á la nobleza gallega, un hijo que con sus relevantes prendas, dió un nuevo realze al lustre que la distingue.

España sufre silenciosa este menoscabo; mientras la cabala teocrática, gozosa en medio de su férrea dominacion, aumenta sus descabros, y multiplica las víctimas que su ferocidad sacrifica al triunfo de los errores y de la arbitrariedad, desconociendo el mérito, insultando la probidad y ensalzando el perjurio.

Emigrados españoles en Portugal.

En el periódico que con el nombre de *Portugues* se publica en Lisboa, 12 de febrero del corriente año, n. 87 del volumen 2, se lee lo siguiente.

Santaren febrero 2.—Los infrascritos pedimos al Sr. redactor del *Portugues* se sirva hazer público el comportamiento que observan los *emigrados españoles* residentes en Santaren, para que la capital, y si es posible el mundo, sepa: que aun en los mayores reveses se conducen con el honor y probidad que era de esperar de los principios liberales que los condujo á Portugal.

Gobernados y dirijidos por su ilustre comandante el Sr. Cova, que en todas ocasiones ha descubierto el mayor interes por la suerte de sus subalternos, los *emigrados españoles* siempre se han portado de un modo, no solo irreprehensible, sino superior á todo elogio. En medio de las mas crudas desgracias, las resisten con denuedo; y á pesar de la estrechez de su fortuna, no se les puede echar en cara una sola accion que los deshonne, siendo maravillosa la resignacion con que esperan el momento de manifestar su gratitud al Portugal.

Gracias á los desvelos y cuidados del Sr. Cova, ningun motivo de

disgusto hai entre los españoles emigrados, que por su respeto han sido admitidos en diferentes casas de este pueblo. Esta declaracion que hacemos es gratuita y verdadera. Sufra el hombre malo ademas de sus delitos y de la pena legal, las maldiciones del mundo ; mas gózese el honrado con el consuelo que deben causarle los elogios y las bendiciones que le son debidas. A este fin, paraque á todos conste la conducta de los *emigrados españoles* que están bajo las órdenes de su ilustre jefe el Sr. Cova, los abajo firmados pedimos al Sr. redactor que tenga la bondad de insertar en su periódico lo que acabamos de esponer, seguro de que todo este pueblo está dispuesto á confirmar su verdad.—Siguen 24 firmas de vecinos de Santaren, legalizadas por el escribano público Francisco José de Fouseca.

Beneficencia para con los españoles refugiados.

Las esperanzas que nos inspiró el favorable resultado del sermón predicado en Hampstead en favor de nuestros compañeros de infortunio, de que se dió cuenta en el número anterior, se han realizado completamente en el mismo pueblo. El Reverendo Mr. E. G. Marsh, eclesiástico tan conozido por su ilustracion como por sus virtudes, que es director de una congregacion compuesta de muchas de las primeras familias de aquella parroquia, predicó otro sermón con el mismo objeto en 14 de enero, y no solo empleó todos los recursos de la elocuencia para hazer productivos sus esfuerzos en favor de los desgraciados objetos de su beneficencia, sino que tampoco perdonó medio alguno para escitar la generosidad de sus oyentes. La coleccion ascendió en el mismo dia á 100 libras, y con los donativos hechos despues, ha subido á 140. De acuerdo con su congregacion, el Sr. Marsh tomó sobre sí la molestia de repartir entre los españoles mas necesitados una parte de la coleccion, habiendo puesto lo restante en el fondo general de suscripciones públicas, y el interes y zelo con que ha desempeñado este digno eclesiástico su trabajo, es ciertamente superior á todo elogio. El sermón ha sido impreso con el objeto de aplicar el producto total de su venta al socorro de los emigrados, y nosotros no presentamos aquí algunos extractos de esta produccion que haze tanto honor al entendimiento como al corazon de su autor, porque seria disminuir su valor el presentarla en trozos separados. La pintura que en ella se hace del estado de una gran parte de los emigrados es tan verdadera como triste, y creemos que la publicacion del sermón será altamente útil á nuestros des-

graciados compañeros, porque hará mas conozida que lo es generalmente su situacion lamentable. No concluiremos este artículo sin expresar al Sr. Marsh el vivo agradecimiento de los emigrados por los inapreciables esfuerzos que ha hecho y haze continuamente en su favor, cuya memoria durará impresa en su alma tanto como la de su no merezida desgracia.

NOTICIAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS.

Sociedad marítima de las Indias orientales. Fué instituida en Salem, estado de Massachusetts, uno de los de la federacion de Norte-América, con el objeto de recojer observaciones relativas á la historia natural del Océano. Para pertenezer á ella es necesario ser patron ó sobrecargo de un buque, y haber navegado hasta la estremidad meridional de Africa ó América. Cuando un miembro de esta sociedad se dispone á hazer algun viaje, recibe un libro en blanco para poner en él sus notas sobre todo lo que interese á la historia natural, geografía y navegacion; y á la vuelta presenta el libro al exámen de la sociedad. Por este medio ha llegado esta á poseer en el dia mas de sesenta y siete de estos diarios, y á reunir en su museo muchos miles de objetos de historia natural, comprendidos en un catálogo que se publicó en 1821.

Plan y diseño de un cementerio. En una obra interesante de Mr. A. Levade, ministro evangélico de Lausana, intitulada: *Reflexiones sobre la instruccion religiosa, sobre los templos, sobre la muerte y sepulturas*, se lee la siguiente pintura de cómo deben ser los cementerios. "La idea que yo me formo de un cementerio es la de un lugar espacioso, de fácil acceso, en el cual las generaciones que se suceden puedan ser depositadas con orden, con respeto y con algunas señales religiosas; de un lugar donde, por un cálculo fácil y por medio de una inspeccion vigilante, pueda cada cadáver, segun las leyes de la descomposicion, estar libre de ser perturbado en su reposo, pues la voz *cementerio* significa *lugar de sueño*; de un lugar cerrado con decencia, no con tapias cuyo aspecto siempre es triste y que se afean mui pronto; no con meras tablas, que son incentivo al robo para el pobre, sino ceñido de un foso cuyas dos orillas están coronadas por una cerca de espinos, y que por la parte de adentro tiene dos ó tres hileras de álamos bien juntos. A la entrada hai

una puerta de hierro, y encima leo estas palabras: *descansando están de sus trabajos, y en pos de ellos siguen sus obras.* Apoc. XIV. 13. Al lado de la puerta está el cómodo albergue de un honrado custodio que á todas horas puede abrir aquel pazífico asilo al aflijido que quiera poner algunas flores ó derramar algunas lágrimas sobre el sepulcro de un padre, de una madre, de una esposa, de un hijo ó de un amigo. En aquel sagrado recinto espero encontrar muchas señales de recuerdo religiosamente respetadas; aquí una modesta lápida con una inscripcion cristiana; allí un arbolillo, una flor, una estaca, una cruz, un montoncillo de yerba, ó cualquier memoria que dé á conocer el sitio de nuestro duelo. Quiero que una aflijida María pueda ir á llorar en el sepulcro, y que cuando pregunte: *¿donde le pusisteis?* el guardador de aquel precioso depósito pueda responder lo que el ángel respondió á las santas mugeres: *venid y ved.* Mat. XVIII. 6. Al entrar en aquel templo de la muerte, le hallo dividido en compartimientos separados por sendas tan limpias y desembarazadas como las de un jardin, por donde pueda recorrerlo todo sin pisar las cenizas de mis conciudadanos. Dos calles de árboles de doble hilera dividen en cruz el cementerio, y convidan al hombre á entrar en ellas para alimentar tal cual vez su alma con los grandes pensamientos de la muerte, y para pagar un tributo de respeto, de reconocimiento ó de amor á los que le han precedido en *el camino de toda la tierra.* Josué XXIII.

Biblioteca popular. En Erfurt, ciudad de Prusia, hai un establecimiento, que acaso podria plantificarse con buen resultado en otras partes, donde mas se necesitan los medios de propagar la instruccion con facilidad y poco dispendio. El objeto es instruir divirtiendo á los niños cuyos padres carezen de medios para proporcionarles libros, ofreciéndoles una biblioteca ó sala de lectura para la clase pobre.

Una *sociedad de amigos de la juventud y de los progresos de las luces* se ha reunido para formar una coleccion de libros, que se prestan á los niños bajo la responsabilidad de sus padres, á razon de ocho maravedis por tomo, y de diez y seis maravedis los que tienen láminas. El producto de esta moderada retribucion se invierte en los pocos gastos que exige el establecimiento y en comprar libros nuevos. La eleccion de estos se haze cuidadosamente por los directores, quienes han recurrido á los padres de familia de las clases acomodadas, suplicándoles que cooperen á la prosperidad del establecimiento haziendo

donaciones de los libros comprados para sus hijos, y que hayan dejado de ser necesarios para el uso de estos.

Comercio de Persia. Sin embargo de lo importante que es el comercio de la Persia, son mui incompletas las noticias que de él se tienen en Europa. Los mercaderes de Constantinopla lo conozen poco; y los ingleses son los únicos que trafican directamente con aquel reino por el puerto de Benderbuchir, situado en el golfo Pérsico, vendiendo en él los géneros á dinero contado ó trocándolos por seda, y es de gran monta la masa de negocios que siempre tienen pendientes en aquel punto.

La fiesta llamada *Nourouz*, que se celebra en Tauris, en Teheran y en toda la Persia á fines de febrero, es el tiempo mas favorable para la venta de géneros europeos, durando un mes largo la feria que hai con motivo de la festividad. El viaje á Sultanieh suele hazerse por junio, que es cuando el Schah tiene su residencia anual en aquella ciudad, única plaza donde se hazen los pagos al contado, sin que haya ninguna permuta. En Tauris, por el contrario, los principales tratos se hazen en trueques, aunque suelen pagarse con dinero en mano las telas de oro y plata y algunos otros artículos ménos preciosos de Europa. La Persia recibe de Constantinopla la seda, los tejidos de oro y plata y demas objetos de fábrica francesa, cuyo acopio se haze por mas de trescientos mercaderes taurinos que van todos los años á aquella capital. El príncipe Abbas-Mirza invierte por lo regular 20,000 tomanes (320,000 rublos) en este género de especulaciones.

Desde Tifis á Tauris se cuentan unos 600 verstes de distancia. Este camino que los convoyes de los mercaderes suelen hazer en 22 á 23 jornadas, y que yendo á caballo podria hazerse en 6 á 10 dias, está cortado por gran número de corrientes y riachuelos que hai que vadear, lo cual es mui embarazoso y difícil en la temporada del deshielo en aquellos montes; pero nunca es peligrosa la travesía, y en todo el camino se encuentra vitualla con abundancia. Las caravanas tardan diez dias desde Taüris hasta Sultanieh, distancia que en caballería puede andarse en tres dias.

Los americanos despachan anualmente desde Rusia para Persia por Tifis y el Ghilan jéneros rusos por valor de mas de 1.600,000 rublos, y los principales envíos son en vidrios, cristales, muselina ordinaria que llaman *mitcale*, azúcar refinado, nauquines é indianas, paños comunes &c. Estos jéneros se llevan por mar desde Astrakan á Lenkoran, de donde se transportan á Tauris en acémilas,

Todos los años llegan á Tauris por Erzerum diez á doze caravanas de Constantinopla. Segun los asientos de las aduanas, la Persia recibe por esta via un valor de 6 á 8 millones de rublos ó 4 á 500,000 tomanes, en jéneros ingleses y franceses, y en cambio da seda en rama, chales de Cachemir y de Kerman, tabaco, añil y pimienta. Es poco lo que se saca de Esmirna, porque allí hai que pagar al contado las mercancías.

Desde Trebizonda á Tauris se emplean anualmente 200 á 300 caballerías en la conduccion de cristalería, vajilla de loza, porcelana y paños ordinarios.

De Benderbuchir se recibe azúcar, café, añil, indianas, mantas y colchas inglesas por un valor mui considerable. Se estima en un millon de tomanes (16 millones de rublos) el de los jéneros que por esta via entran en Tauris y en Teheran. Tambien llegan por Benderbuchir los chales de Cachemir, porque el camino por tierra es peligroso.

Finalmente, por Bagdad se introduzen tambien grandes partidas de mercancías inglesas y francesas. Solo en la ciudad de Tauris entra por este conducto un valor de 100,000 tomanes, ó de 1.600,000 rublos. (*Boletin de ciencias*).

Pesquerías de Terra-Nova y de Labrador. Los anglo-americanos envían á estas pesquerías al pie de dos mil buques, y cada uno de ellos vuelve con 50 toneladas de pesca, lo ménos. De forma que los productos de la pesca en estos dos puntos llegan á cien mil toneladas. En este comercio se ocupan 24 á 30,000 marineros, ademas de los trajinantes que llevan esta enorme masa de bacalao á los varios mercados donde se despacha. La Francia y la Inglaterra juntas no igualan las empresas de los anglo-americanos en este ramo.

Provincias que ha adquirido la Gran Bretaña por su última guerra con los Birmanes. En el diario oficial de la India británica acaba de darse una noticia estadística del territorio y de la poblacion, que tienen las provincias desmembradas del imperio de los Birmanes en virtud del tratado de paz ajustado despues de las ventajas obtenidas por el ejérezito ingles. La superficie de estas provincias tiene tres mil leguas poco mas ó ménos, que viene á ser lo mismo que la de Portugal. La poblacion de cada una de ellas se regula del modo siguiente: Arracan, 100,000 habitantes: Tavai, 20,000: Ye, 5,000: y Merqui, 8,000; en todo, 133,000 habitantes. De los que corresponden

solo 44 por legua cuadrada; mientras que hai países en la India inglesa, como en el distrito de Bufdawn, donde sale á 5,400. A fin de remediar prontamente esta despoblacion atrayendo á los moradores de las tierras adyacentes, acaba de fundarse una ciudad nueva con el nombre de *Amherstown*. Está situada sobre el rio Martabano, y en su puerto pueden fondear los buques de mas alto bordo. Se espera que dentro de poco será el centro del comercio para los países indo-chinescos, como que ya empezaban los de Pegú á trasladarse á bandadas para establecerse en ella.

Específico contra el cholera morbus. Cuando á fines del verano pasado hacia esta plaga sus horribles estragos en Calcuta, un médico armenio se presentó al primer majistrado de aquella ciudad para indicarle un remedio que tiene la virtud de salvar la vida á los que se ven acometidos de esta espantosa enfermedad. Este específico es el fruto de una planta de las islas Filipinas, llamada vulgarmente *calamba pepita*, y conozida en Europa con el nombre de *hava de S. Ignacio*. Es la pepita de una fruta del tamaño y figura de pera, y cuyas propiedades participan de las del *strynos*. El buen efecto que su uso produjo en Manila hizo que pasase á Bengala, donde se asegura que ha tenido mui felices resultados en muchos casos. Cuando la enfermedad se descubre en su mayor incremento y violencia, se compone cada dosis de la mitad de una hava en agua fria, y se repiten las tomas hasta que se empiece á notar la mejoría. Cuando los síntomas no son fuertes, basta la sesta ó la octava parte de la hava. Al uso de este remedio se atribuye la curacion de cuarenta calcuteses. Ya estaba en práctica en los establecimientos portugueses de Goa, donde los médicos lo miraban como un poderoso antelmítico; pero no se atrevian á administrarlo en grandes dosis, porque suele producir efectos parecidos al del opio. Gran beneficio seria para la humanidad la propagacion de este remedio en las rejiones de levante, y que los gobiernos cuyos buques frecuentan aquellas costas lo introdujeran en ellos para evitar los estragos del *cholera morbus*, que aun están frescos desde el año pasado, y que es de temer se repitan el verano que viene.

Muerte de Pestalozzi. Eurique Pestalozzi nació en Zurich el 12 de enero de 1746, y ha muerto despues de una corta y dolorosa enfermedad, el 17 de febrero de este año, en NeuhoF, cerca de Brugg,

canton de Argovia. Pestalozzi era el primero de los filántropos de estos tiempos, que ha emprendido la reforma del pueblo por medio de la educacion. Sus altas virtudes, un zelo ardiente por el bien, su incesante aplicacion á las benéficas tareas que habia abrazado voluntariamente, y varias obras y escritos útiles le han granjeado los títulos mas lejitimos á la gratitud del jénero humano, y se le debe de justicia el tributo del homenaje con que las almas rectas se complazen en honrar la memoria de los bienhecheres mas ilustres. De algunos años á esta parte habia visto Pestalozzi la decadencia progresiva, y al fin la ruina completa, de su instituto de Ivendon, que fundó en otro tiempo con las mejores esperanzas; pero si no ha podido acabar su vida en medio de los amigos y discípulos cuyo afecto y tierna solicitud hubieran dulzificado sus últimos instantes, á lo ménos ha bajado al sepulcro con la consoladora satisfaccion de que sus ejemplos y lecciones no se habrán prodigado en vano, pues ya hoi dia muchos discípulos suyos, repartidos por varios puntos de Europa y América, han conseguido de la aplicacion de su método de educacion resultados mui felizes, que al venerable Pestalozzi no se le proporcionaron en su patria durante su larga carrera.

Estado de la instruccion popular en Irlanda. Resulta de los informes publicados por los comisionados á cuyo cargo está el vijilar sobre la instruccion pública en Irlanda, que á fines de 1824 habia en aquel reino 11,823 escuelas repartidas del modo siguiente en las diversas provincias de: Ulster 2,449: Leinster, 3,492: Munster, 3,359: Connaught, 1,523: Total, 11,823.

Contábanse en ellas hasta 12,530 maestros ó maestras que pertenizian á las siguientes sectas religiosas: protestantes, 3,098: disidentes, 1,058: católicos, 8,300: otras sectas, 74: total 12,530.

Por donde se ve que el número de maestros católicos es mas que doble del de protestantes.

El número de alumnos que se instruyen en estas escuelas es de 560,548, á saber: Ulster, 141,862: Leinster, 158,740: Munster, 188,205: Connaught, 71,721: total, 560,548.

De los cuales son: 93,452 de la religion anglicana; 45,304 presbiterianos; 3,411 de otras sectas disidentes; 10,096 cuya religion no se dice cual sea; 408,285 católicos; resultando que los protestantes se hallan con los católicos en relacion de uno á tres.

De las escuelas arriba indicadas, 226 pertenecen á la *sociedad para la supresion del vicio*, y cuentan 12,769 alumnos; 113 son de la institucion de Erasmo Smith, y dan instruccion á 9,011 individuos; 919 se sostienen por la sociedad de *Kildare Street*, y cuentan 51,205 educandos; 618 corren á cargo de la *Sociedad hibernica de Lóndres*, y contienen 37,507 discípulos; 88 dependen de la sociedad *Bautista*, y reunen 4,566 niños; 32 se costean por los protestantes de *Charter Schools*, y cuidan de 2,255 pupilos; y otras 123 que juntas componen 1,550 jóvenes, corresponden á la sociedad irlandesa, á la de los misioneros de Lóndres, á la sociedad-irlandesa-evangélica, á la de Señoras hibernicas, y á la de Señoras inglesas é irlandesas.

Las varias escuelas establezidas por las sociedades que se acaban de nombrar, son concurridas casi todas por alumnos protestantes; pero á las siguientes asisten por la mayor parte niños católicos segun el objeto principal de la fundacion: 46 se sostienen por algunos establecimientos de relijiosas, y cuentan 7,136 alumnos; hai otras 352 costeadas por particulares para 33,825 educandos; y finalmente los *Hermanos* cristianos dirijen otras 24 y dan enseñanza á 5,454 niños.

Las escuelas particulares que no tienen dependencia alguna de ninguna sociedad llegan al número de 9,352, y cuidan de 394,732 individuos. Las de las parroquias son 827, y hai en ellas 40,758 alumnos.

Ademas de todas estas, hai en Irlanda 1,640 escuelas dominicales que proporcionan los benefizios de la educacion á 157,184 niños; 332 de ellas están sostenidas por simples particulares, y otras 2,332 por varias sociedades de beneficencia.

En 1811, el número de las escuelas en Irlanda no pasaba de 4,600, y en ellas no se instruian mas de 200,000 alumnos. A fines de 1824 llegaban á 11,824 las escuelas, y los alumnos á 560,548, siendo por consiguiente el aumento de dos terceras partes. Esta mejora, que continúa progresando, da esperanzas de que la Irlanda, libre de la ignorancia que al presente aun tiene abatida gran parte de su poblacion, merezará bajo todos respetos la emancipacion que reclama, porque entónces no habrá pretesto alguno para podérsela negar. (*Rev. Enc.*)

REGISTRO BIBLIOGRAFICO.

Ciencias físicas y naturales.

Astronomical tables and formula. Tablas y fórmulas astronómicas, reunidas á un gran número de problemas para demostrar el uso de ellas, y á las constantes de los varios elementos del sistema solar; por Francisco Baily, miembro de la real sociedad y presidente de la sociedad astronómica de Lóndres. Lóndres, 1827. 8.º de 267 pp.

Toda la Europa sabia conoze el mérito de M. Baily, que ocupa un lugar distinguido entre los astrónomos mas ilustres de nuestros dias. La obra que anunciamos es digna del autor, y mereze ser mirada como el manual de todos los que observan los movimientos celestes. Divídese en cuatro partes; la primera contiene los elementos de nuestro sistema planetario con todo el grado de precision de que son susceptibles las observaciones mas modernas. La segunda es una coleccion de todas las fórmulas útiles á los astrónomos, clasificadas por órden y sin ninguna demostracion. La tercera se compone de tablas que ofrezan á la vista, para los diversos casos, los cálculos resultantes de estas fórmulas, con la explicacion del uso que se debe hazer de ellas. La cuarta parte se compone de una serie de problemas astronómicos cuya solucion se presenta, ora por medio de las tablas precedentes, ora haziendo cálculos especiales. Esta excelente obra debe ser de una inmensa utilidad para los astrónomos, geógrafos y navegantes, á quienes puede ayudar muchísimo para facilitar las investigaciones y para aliviar la memoria.

Lettres sur la revolutions du globe. Cartas sobre las revoluciones del globo, por M. Alex. Bertrand, alumno de la escuela política. Segunda edicion. Paris, 1826, 18vo. de 360 pp. con una lámina.

En esta obra tan interesante como divertida y curiosa, escrita con el mismo tono agradable que la de Fontenelle sobre la misma materia, se da con tanto gusto como claridad, la historia de las revoluciones y de las catástrofes que han trastornado la superficie del globo terráqueo. En la introducion se esponen los principales sistemas sobre la teoría de la tierra desde principios del siglo XVII hasta nuestros dias. Las diez y seis cartas que siguen tratan de la masa interna del globo, de los terremotos, volcanes, corteza mineral, tierra de transporte y de sedimento, masas fósiles, elefantes, mastodontes, hipopotamo, rinoceronte, caballo, tapir, perezoso &c. los ruminantes, las be-

tas huesosas y las cavernas que servian de guarida á los animales feroces del antiguo mundo &c. la masa de las aguas, la atmósfera y su accion sobre el continente. En esta segunda edicion hai algunos retoques y correcciones, y tambien se ha añadido algo segun lo exijian los progresos de la ciencia y el reciente sistema sobre las creaciones succesibles de los seres.

Geométrie des artistes et des ouvriers. Geometría de los artistas y de los artesanos, en 20 lecciones, que contienen un epílogo de las teorías mas útiles de esta ciencia, con las aplicaciones que pueden recibir, entre las cuales hai muchas que todavía estaban por describirse, como son: los procedimientos para levantar reglas, y entrar mecánicamente prismas, cilindros, conos, esferas, copiar adornos, bajos relieves, estatuas, hazer el busto de una persona. Obra especialmente destinada á las escuelas de geometría aplicada á las artes y ofizios, con 24 láminas; por A. Teyssère. Paris, 1827. 12vo. de 464 pp.

Esta obra será útil, y mui útil, principalmente para las aplicaciones matemáticas, que el autor ha variado muchísimo, escojiendo siempre las mas usuales.

Manuel d'histoire naturelle: manual de historia natural, que comprenden los tres reinos de la naturaleza, ó los jéneros completos de los animales, vejetales y minerales; por M. Boitard. Paris, 1827. 2 tom. 18vo. que hazen 872 pp.

El autor de esta obrita no da en ella mas de lo que anuncia su título, pero lo da completo y bien desempeñado. Su utilísimo trabajo abre la entrada de una carrera inmensa, donde el observador jamas está ocioso, donde su atencion, excitada por todas partes, apenas puede bastar para la diversidad y la complicacion de los objetos, si no se ayuda con los métodos. Es pues de desear que los jóvenes que quieran entregarse al estudio de la historia natural, sigan la direccion que les señala esta obra.

Traité abrégé de chimie: curso abreviado de química, y de sus aplicaciones á las artes, por M. Desmarests. Paris, 1826. 12vo.

Este tratado se distingue ventajosamente de todos los demas libros del mismo género que con tanta profusion se han compuesto de algun tiempo á esta parte. El plan bajo el cual está trazado viene á ser casi el mismo de Fourcroy, que consistia en estudiar sucesivamente los cuerpos simples, y simultáneamente su combinacion con los cuerpos que se hayan ido estudiando. Esta marcha, ménos metódica que

la de M. Thenard, tiene sin embargo la gran ventaja de reducir mucho el cuadro de la ciencia y de desembarazarlo de inútiles repeticiones. M. Desmarets se ha propuesto en el trabajo que ha emprendido, presentar los cuerpos compuestos que son de una utilidad indispensable para la inteligencia de los fenómenos químicos, ó de una aplicacion directa á las artes; y aun no pocas veces ha entrado en algunas aclaraciones sobre esta última parte. Atendido el conjunto de la obra, no puede negarse que, en su clase de curso compendiado, es lo mejor que sobre esta materia ha salido á luz hasta el dia en Francia, y aunque todavía pudieran hazerse algunos reparos, no hai lugar á tacharla de ningun defecto esencial, pues no pueden considerarse como tales, por ejemplo, el haber dado lugar á ciertas nociones de física que ya en el dia no pueden mezclarse con la química, ni algunas ligeras desconformidades con el estado de los conozimientos actuales.

Ciencias morales, políticas y relijiosas.

Definitions in political economy: definiciones en economía política precedidas de observaciones sobre las reglas que deberian guiar á los economistas políticos en la definicion y uso de sus términos; con algunas advertencias sobre los desvíos de estas reglas que se notan en sus escritos: por el rev. Malthus &c. Lóndres, 1827. 12vo. de 261 pp.

Aperçu philosophique des connaissances humaines: juicio filosófico de los conozimientos humanos en el siglo XIX; por Carlos Farcy. 18vo. Paris, 1827.

Este librito no es de los que discuten sino de los que tratan las materias estableziendo axiomas y sentencias bien meditadas. Guarda mui buen orden en la clasificacion, y procede con gran tino en omitir cuestiones ociosas é insolubles, especialmente en metafísica. En moral y política sigue la doctrina de Bentham, adoptando como principio la *utilidad*. En ciencias naturales y físicas, adopta los resultados de la esperiencia, y traza el cuadro de cada ciencia segun es en el dia, dando definiciones y resumiendo los hechos principales. Puede ser útil especialmente para los jóvenes, porque fija con desembarazo grandes cuestiones, haze pensar mucho, y está escrito con pulcritud y precision.

Mémoire en faveur de la liberté des cultes: memoria á favor de

la libertad de cultos; obra que ganó el premio en el concurso abierto por la *sociedad de la moral cristiana*; por Alejandro Vinet. Paris, 1826 8vo. de XX y 340 pp.

En un tiempo en que las cuestiones religiosas ocupan mas ó ménos á todas las clases, la publicacion de este escelente libro, tiene, ademas de su mérito intrínseco, toda la oportunidad de una obra propia de las circunstancias del dia. Sin embargo, no hai en él una sola pájina que no le presente como efecto de un convenzimiento largo y bien meditado. El autor es un sincero creyente que no alcanza cómo puede ser religioso el pensamiento humano sin ser del todo libre, ni cómo la religion que no es otra cosa que persuasion, confianza y amor, podria en cierta manera prevalerse de las gazonerías exteriores impuestas por el miedo y por la coaccion. No es de los que miran con indiferencia todas las religiones, y sí de los que quieren que la suya reiné en el corazon, sin que atine á encontrar ningun puesto que le corresponda ni en el estado civil, ni en el político, donde es realmente una estraña. Hazer de la religion un resorte de polizía, ó de la polizía un resorte religioso, creer en la verdad con tal tibieza que se la tenga por necesitada de la fuerza para imponerla, ó bien estraviarse en el culto idólatra de la fuerza hasta el estremo de ver en ella una prueba ó una sancion de la verdad, son otras tantas inconsecuencias impías, que M. Vinet descubre y haze detestar con gran fuerza de raziocinio.

Bibliothèque d'instruction élémentaire: biblioteca de instruccion elemental, lecciones de moral práctica para el uso de la clase industrial, por M. Abel Dufresne: obra premiada por la *sociedad de instruccion elemental*. Paris, 1826. 18vo. de 36 pp.

Esta cartilla, destinada á la clase industrial, llena perfectamente el objeto del autor, que es instruir y agradar. Puesque las clases de la sociedad que ántes se hallaban condenadas á vejetar en la ignorancia, sienten hoi los beneficios de la instruccion y adquieren por ella el derecho de tener parte en los placeres del entendimiento, agrádecase este trabajo al escritor que consagra su pluma á poner en claro con brevedad y dulce persuasion las lecciones de moral y virtud.

Disertacion sobre la naturaleza y los límites de la autoridad eclesiástica: obra premiada en el concurso abierto sobre esta cuestion por

el congreso constituyente de Méjico. Méjico 1826, un folleto de 69 pp. impreso de orden del gobierno. Su autor D. Norberto Perez Cayado espone con solidez y claridad la independendencia de la autoridad espiritual en lo concerniente á la fe, á la moral, á la disciplina interior; pero haze ver que cuando el ejercicio del culto llega á estar en contacto con el órden civil, este tiene derecho de intervenir. Los derechos de la primacía pontifical se deslindan juiziosamente, pero se demuestra que el mismo papa, como todos los fieles, está sujeto al cuerpo entero de la iglesia, como lo declaró el concilio de Constanza. En cuanto á las pretensiones de Roma sobre lo temporal, acumula gran número de ejemplos para probar con qué vigor se han cercenado y reprimido en varios estados católicos. Congratulémonos de que Méjico á lo ménos no vendrá á ser una tierra clásica de ultramontanismo.

Geografía y Viajes.

The present state of Colombia: pintura de la situacion actual de Colombia; por un ofizial que ha estado al servicio de aquella república. Lóndres, 1827. 8vo. 336 pp. con un mapa.

Los que han leído las obras de *Hall, Cochrane y Mollien* no encontrarán mucho de nuevo en esta, que es un resúmen de cuanto de dos ó tres años á esta parte se ha publicado acerca de Colombia. El mérito del autor consiste en haber sabido escojer con discernimiento y haber desempeñado su trabajo con mucha imparcialidad, honradez y buena fe.

Voyages et découvertes dans le nord et dans les parties centrales de l'Afrique: Viajes y descubrimientos en el norte y en las rejiones centrales del Africa, atravesando el gran desierto hasta los 10° de latitud N. y desde Kouka en el Bornou hasta Sackatou, capital del imperio Fellatnh; ejecutados durante los años 1822, 1823 y 1824, por el mayor *Denham*, el capital *Clapperton* y el difunto Dr. *Oudney*; sigue un apéndice que contiene un ensayo sobre la lengua de Bornou, los vocabularios de las lenguas de Timbouktou, de Mandara y de Begharmi, varias traducciones de manuscritos arábigos sobre la geografía del interior del Africa &c. y algunos documentos sobre la historia natural de aquellos países: traducidos del ingles por M. M. Eyriés y de la Renaudière, miembros de la comision central de la

Sociedad de geografía. Paris, 1826. 3 tom. 8vo. de 400 pp. cada uno, con un atlas en 4.^o

Este título da á conozer bastante por sí solo la importancia de los documentos geográficos contenidos en esta obra, una de las mas curiosas que de muchos años á esta parte se han publicado en su género. Todos los que se interesan en los progresos de los conozimientos humanos aguardaban con impaciencia que saliese á luz, y la circunstancia de estar traducida al frances, que es la lengua mas universal entre las modernas, se le debia de justicia para fazilitar mas su lectura en todos los países, siendo por lo mismo mui digno de celebrarse el que hayan emprendido esta tarea dos profesores como MM. Eyriés y La Renaudière, tan benémeros de la ciencia que cultivan.

Diario del tercer viaje en busca de un paso por el N. O. desde el Atlántico al Pazífico, hecho en los años 1824 y 1825, bajo las órdenes del capitan Parry. Lóndres 1826.

Las atrevidas empresas de la navegacion por el polo ártico para resolver el gran problema de la comunicacion entre los dos hemisferios, han sido el objeto de la intrepidez de los mas célebres exploradores desde el descubrimiento de América. Entre tantos como se han distinguido en esta carrera, ninguno ha adelantado tanto como el capitan Parry, cuyos redoblados esfuerzos, si bien no han logrado todavía el objeto principal, á lo ménos han allanado una gran parte de las dificultades que hasta aora arredraban á los mas animosos, mediante lo cual es de esperar con fundamento llegue el día en que se realice tan importante descubrimiento. Entretanto los viajes del capitan Parry siempre serán leidos con grande interes é indisputable utilidad por los que siguen con atencion los progresos de la geografía, de la náutica y de las ciencias naturales.

Viaje al polo antártico, hecho en los años 1822 á 1824; contiene la exploracion del océano polar hasta los 74.^o lat. y una correría por la tierra del Fuego, con noticias acerca de sus habitantes &c. Por el capitan J. Weddell. Lóndres, 1825.

Esta relacion, unida con las de los viajes de Parry, forma un cuerpo de noticias de primera utilidad sobre la geografía y navegacion de las dos estremidades del globo. El célebre Cook fué el último que se internó en los mares antárticos hasta los 71.^o, desde cuyo punto volvió desesperanzado de pasar adelante, creyéndolo imposible. El

capitan Weddell con su compañero M. Brisbane han adelantado cerca de 4.^o grados mas, dando en la relacion de lo que observaron fundadas esperanzas de que aun puede penetrarse mucho mas adentro, haziendo la expedicion con precauciones y preparativos, que no les fué dado disponer ; lo cual ha movido al almirantazgo británico á tomar por su cuenta esta importante empresa, confiándola al capitan King con dos navíos de alto bordo y todos los auxilios necesarios para asegurar los grandes resultados que se esperan.

Biografía é historia.

Narrative of the Burmese war : Relacion de la guerra contra los Birmanes, en que se da noticia menuda de las operaciones del ejército del mayor-general Sir Archibaldo Campbell, desde su desembarco en Rangon en mayo de 1824, hasta el ajuste de la paz de Yandabon en febrero de 1826 ; por el mayor Snodgrass, secretario militar del general en jefe de la expedicion. Lóndres, 1826. 8vo. de 319 pp.

Esta obra es interesante, pues da conozimiento y noticias curiosas de unos paises de los cuales se sabe mui poco en Europa. Las operaciones militares, cuyo boletin diario parece que ha querido formar el autor, se presentan libres de aquella exajeracion que es tan comun en este jénero de relaciones ; y aunque es cierto que pintan con colores poco gratos la nazione con quien peleaban los ingleses, mereze disculpa un conquistador que habla del pueblo á quien ha vencido, y por lo mismo tambien es justo rebajar algun tanto los elogios que da á sus compañeros igualmente que las inculpaciones dirigidas contra los que fueron enemigos suyos.

Resumé de l'histoire des papes : resúmen de la historia de los papas, dedicado á los manes de Clemente XIV, por A. J. Bouvet de Cressé. Paris, 1826. 18vo. de 390 pp.

De tres ó cuatro años á esta parte van ya publicados solo en lengua francesa y por editores de reputacion anti-jesuítica, cuatro compendios mui notables de la historia papal, contando el primero el del célebre Llorente. Cada una de estas obras tiene cualidades mui apreciabiles y tambien defectos que las caracterizan ; pero la que aora anunciamos tiene dos ventajas que la recomiendan. Su autor se muestra cristiano de buena fe, y al mismo tiempo zeloso defensor de las

libertades eclesiásticas. También ha sabido aprovecharse con discrecion del trabajo de los que le han precedido en la empresa, y ha conseguido componer un libro útil é interesante, aunque redactado, como los otros tres con demasiada precipitacion y siguiendo las huellas de otros compendios. Una obra de esta especie, para ser perfecta, exijiria el conozimiento y el estudio de monuamentos orijinales, el sacrificio de mucho tiempo, un raro discernimiento, un talento distinguido, una grande imparcialidad, un grande amor de la justicia y de todas las virtudes.

Atlas historique, généalogique &c. Atlas histórico, genealógico, cronológico y geográfico, y particularmente de la Europa política en 1826, para compararla con la Europa política en 1812: por A. Le Sage (conde de las Casas). Paris, 1826.

La justa celebridad de que goza esta obra en todas las nazioni es exije que se divulgue por cuantos medios sea posible la noticia de esta última edicion que acaba de bazer el mismo autor acomodándola á las mudanzas políticas y á los progresos geográficos que han sobrevenido desde que la primera vez la dió á la prensa, y aun desde los aumentos y modificaciones parciales que se han hecho en ella en estos últimos años. En cuanto á geografía, sale aora enriquezida con otras cartas geográficas y políticas que la completan y no dejan nada que desear en ella. Las de la América general y la de los Estados-Unidos del norte, nos dan idea de los intereses y de la política de ese Nuevo-mundo, que tantos anuncios contiene sobre la suerte futura del universo. La geografía es el mérito menor de las cartas de Europa en 1812 y en 1826, pues su verdadera utilidad resulta de las importantes notas estadísticas é históricas que en ellas están repartidas. En una de las columnas del testo de la de la Europa en 1812, habla el autor de los grandes sistemas políticos que han gobernado esta parte del mundo, clasificándolos en cuatro divisiones: monarquía universal; feudalidad; equilibrio; federacion, cuando el imperio frances mandaba en casi toda la Europa. Házense ingeniosas observaciones sobre las ventajas é inconvenientes de cada uno de estos sistemas, y sobre las causas que los han producido haziendo que se sucedan el uno al otro. Cada estado en particular ocupa una columna del testo, y en ella se habla de sus producciones, comercio, situacion física y política. En la carta de 1826 ¡qué de mudanzas y visicitudes! Abrese la campaña de 1812, y siguiéndose la línea roja que señala

los sucesos y lugares, se descubren y abrazan de una ojeada todos los grandes resultados que se explican en las márgenes. En esta, como en la de 1812, cada nazione tiene una columna del testo destinada en particular á su historia y demas particularidades. Es muy curioso el ver la línea de conducta adoptada por cada una de ellas desde la era de la revolucion francesa, sus procederes en medio de las convulsiones políticas de aquella época y los resultados que han tenido. Los de Sajonia y Dinamarca, por ejemplo, hazen ver que, en política la sinceridad y la buena fe no siempre son virtudes recompensadas por el destino y por los hombres.

Literatura y bellas letras.

Arte de hablar en prosa y verso, por D. José Gomez Hermosilla, secretario de la inspeccion general de instruccion pública. Madrid, 1826. 2 tom. 8vo. de XII—400 y de 281-CXXIV pp.

Esta obra es enteramente nueva en España en cuanto al plan, que ofrece un escojimiento juicioso de todo lo mejor que se ha escrito sobre la materia. Tambien lo es por la suma exactitud con que se esponen las reglas. Bajo este aspecto, acaso parecerá demasiado abstracta para jóvenes, pero por lo mismo será de grande utilidad para los maestros, quienes hallarán en ella, no solo los principios del buen gusto y de una sana crítica, sino tambien una filosofía profunda y algunas aplicaciones de una lógica vigorosa á los vuelos de la imaginacion y á los arrebatos de los afectos. Su autor la divide en dos partes: las reglas comunes á todo jénero de composicion, y las peculiares de cada uno de estos géneros; las subdivisiones son naturales, claras y completas. Ofrece un desempeño satisfactorio en cuanto al método, mas no es seguro que todos digan lo mismo de ciertas doctrinas que en ella se profesan y del modo en que se presentan las producciones de la literatura española. El autor es un clásico exclusivo, y lo es únicamente en favor de los griegos y latinos. Cita adrede ejemplos de Lope de Vega y de Balbuena para mostrar lo que se debe evitar; pocas veces cita por modelos á Leon, Rioja y Cervántes, y parece que se desdeña de mentar los escritores prosaístas de su nazione, pues el nombre de Saavedra es el único que se menciona una ó dos veces. ¿Es una obstinacion sistemática la que le ha hecho abrazar este rigorismo que no le permite escribir sino sobre la fe de griegos y latinos, ó acaso, será esta misma ostinacion la que

le ha retraído de leer, examinar y apreciar de un modo ménos injusto la literatura española. Sea de esto lo que fuere, su obra es buena en cuanto puede serlo un *arte de hablar en prosa y verso* ideado segun el ceñido significado que el autor da á este título. Bien pudiera podido, y aun acaso debido, agradar mas á los españoles, á quienes destina su trabajo, dando en él á la literatura peninsular un puesto ménos secundario; pero á pesar de este vacío, es entre los libros de este jénero el mas completo, el mas metódico y el mas bien razonado de cuantos hasta el día se han publicado en España.

RESEÑA POLITICA.

España y Portugal. Los enemigos de la constitucion otorgada por el rei D. Pedro han debido conozer que la via de las armas á cuerpo descubierto no es la mas ventajosa para sostener ni llevar al cabo la empresa que han abrazado de destruir todo gobierno representativo, no solo en Portugal, sino en la Península, y si ser pudiese en Europa, en el universo. Se ha peleado en el campo de batalla de poder á poder, sin que el ejérsito ingles haya tenido durante la lid otra actitud que la de mero espectador. Cualquiera que sea el influjo que su presencia ha podido tener para alentar á los unos y desanimar á los otros, es necesario confesar que los liberales son superiores en el campo, así como sus enemigos lo son en la intriga y en los medios sordos de dividir, quebrantar, y si no se les ataja, de destruir con el tiempo las fuerzas de sus adversarios. El golpe que han llevado ha sido contundente, pues de resultas se ha visto al partido apostólico consentir en el desarme, en la internacion de los fugitivos, y aun en la conduccion acia Francia de algunos jefes principales; á lo ménos tales son las disposiciones que se han aparentado por parte del gobierno español. Coincide con esto la circunstancia de haberse alejado de la frontera de Portugal el ejérsito de observacion, que por mas de una analogía debiera llamarse *cordón sanitario*; y este movimiento se atribuye por la voz pública á la desconfianza que el espíritu de la tropa inspiraba al gobierno de Madrid. De todo esto inferen, ó afectan inferir ciertos periódicos, cuyo lenguaje se ha dirigido desde el principio á persuadir que la España se conformaria con la política adoptada respecto de Portugal, que todo está concluido, y aun hai entre ellos quien se adelante á vaticinar que dentro de poco aquella potencia separará sus intereses de los de Francia para adunarlos con los de Inglaterra; pero otros piensan, y nosotros tam-

bien con ellos, que el golpe, aunque recio, está todavía léjos de ser decisivo, y en prueba de ello se citan las últimas noticias de Portugal, segun las cuales el partido apostólico maneja con mas actividad y esfuerzo que nunca, su arma favorita de la seducción, de la discordia y de todo jénero de intrigas, hasta el punto de tener puestas las bases de la corrupcion en el ejérezito constitucional. Esto en nuestro entender es tanto mas verosímil y temible, cuanto mas completas han sido las derrotas de los facciosos. No hubo una sola de las facciones de España que hasta mui tarde evitase el ser acorralada y ahuyentada por las fuerzas constitucionales; pero extirpadas y aniquiladas, jamas lo fueron, porque no se emplearon para ello medios adecuados á la naturaleza de semejantes hostilidades. Hasta aora lo mismo ha sucedido en Portugal, y estamos firmemente persuadidos de que, miéntras no se mude de plan de operaciones, el peligro estará en pié, la lucha será ventajosa á los rebeldes, y estos al fin, ó lograrán su objeto, ó harán indispensables los remedios mas extremados.

En medio de ser esto cierto, no deja de ser mui posible por otra parte que el gobierno español se vea sumamente perplejo; porque al fin es necesario reconocer que no todos los que le componen ó tienen parte en sus consejos, han de estar tan ciegos como los capatazes del partido apostólico, para dejar de ver que, empeñada la Inglaterra en la lid, habiendo en España tanto elemento de disgusto contra el actual estado de cosas, conservando tanto influjo el gabinete de S. James sobre todos los demas de Europa, nada es mas posible que una final resolucion mediante la cual, sin comprometer, á lo ménos por el pronto, el apego á la paz que se tiene en Inglaterra, puede ponerse en suma estrechez al gobierno y aun á la dinastía actual de España. Periódico hai en Lóndres, y no de reputacion indiferente, que, no una, sino varias vezes, ha indicado que el remedio de los males de la península se lograría con el establecimiento de la casa de Braganza para rejirla toda con un mismo cetro. Entre tanto es mui de notar la conducta que está observando el Austria, cuando envia al conde de Niemen con una mision de importancia al Janeiro, cuando continúa en la misteriosa tutela del infante D. Miguel, y cuando, segun es fama, aconseja al gabinete de Madrid que acceda á los deseos y planes del de Lóndres. La venida del conde de Ofalia á esta capital, que se anuncia inmediata á su estancia en Paris negociando durante algunos dias, debe corroborar, si se verifica, las presunciones de que se trae entre manos algun negocio mas importante

que el de ajustar un empréstito ú cancelar las cuentas procedentes de las reclamaciones inglesas sobre presas : objetos señalados por algunos á la mision extraordinaria de dicho personaje.

Por otra parte es bien digno de atencion el proceder del gobierno, digámoslo así, material, que abandonado, sumiso ó deseoso de contentar á los obcecados apostólicos, sigue en sus actos públicos una línea de conducta distinta de la diplomática, y aun opuesta á ella, dando disposiciones semejantes á las de mandar por bando que se manifieste toda correspondencia con los españoles que se hallan en Portugal so pena de las mas duras al que contravenga, ó al que sabiendo que hai contravencion no la delate. ¿ De qué servirá pues que la prudencia, ó el miedo dirijan los consejos de la diplomacia, si el terror mas iminente que inspira un partido desenfrenado y poderoso no se cura de raiz ? Siempre vendremos á parar en esta dificultad.

Inglaterra. La grave indisposicion del Lord Liverpool, primer miembro del gabinete, y el áncora por decirlo así que sostenia la política desplegada por Mr. Canning, ha estado á pique de introducir una mudanza de principios, de la cual auguraban mui mal los que llevan la voz de las opiniones liberales ; pero estos últimos dias han calmado casi totalmente los rezelos, sucediendo á ellos la esperanza fundada de que, ó Mr. Canning remplazará en la primera silla del ministerio á Lord Liverpool, ó de que el sucesor será el que se designe por aquel ilustre diplomático. Se espera con impaciencia que pase la próxima pascua, para ver la resolucion definitiva de este grave punto, acerca del cual hubo en una de las últimas sesiones de la cámara baja interpelaciones mui directas, que precisaron á Mr. Canning á decir que S. M. habia resuelto nombrar un sucesor del Lord Liverpool, en vista de que su salud no dejaba esperanza de recobro.

Los asuntos que han ocupado y ocupan al parlamento en medio de la lentitud ocasionada por este accidente y por la indisposicion del mismo Mr. Canning y de Mr. Huskisson, alma de las grandes resoluciones administrativas, son á cual mas graves y dignos de observarse : emancipacion de los católicos de Irlanda : arreglo de las leyes sobre granos : revision del código penal : reforma de procedimientos en el tribunal del Lord Canciller: objetos todos que tocan, cual mas cual ménos, los intereses de las clases mas poderosas y las opiniones mas encontradas entre los estadistas mas respetables, y entre los hombres mas ilustrados de la nazione.

El dia 6 de marzo se resolvió en la cámara baja la gran cuestion de los católicos de Irlanda de un modo que á la verdad no se

esperaba. El número de votantes fué el mas pleno que hasta este dia se habia visto, habiéndose desechado la proposicion favorable que hizo Sir Francis Burdett por una mayoría de 276 contra 272. El marques de Lansdowne que iba á hazerla en la cámara de lores, la retiró en vista de este resultado, por no arriesgarla á una nueva repulsa en medio de la irritacion en que naturalmente estarian los irlandeses con la primera noticia de lo que se acababa de votar en la de diputados. Mucho y vario es lo que se ha discurrido por ambos partidos en esta gran controversia ántes y despues de la última votacion; y como en nuestro entender los que opinan en contra prescinden de los principios generales de justicia y equidad, atendiendo únicamente á los de la política é interes particular de la nazione inglesa, ó de las clases mas influentes en ella, nos abstenemos de enunciar sobre esto nuestro humilde dictámen, pero no podemos ménos de observar que lo único que pedia Sir Francis Burdett, era "se declare ser urgente el que se tomasen desde luego en consideracion las leyes relativas á los católicos."

La discusion duró dos largas noches con estraordinario empeño por ambas partes; pero contra los vehementes ataques de Sir John Copley y de Mr. Peel no prevalezieron ni las poderosas razones alegadas por Mr. Plunkett, ni la victoriosa defensa de Mr. Brougham, ni la conciliadora mediacion de Mr. Canning; ni aun bastó que el autor de la proposicion consintiese en poner la palabra *conveniente* en lugar de *urgente*, y en suprimir el adverbio *desde luego*.

La cuestion sobre los granos, no ménos delicada que la anterior pues rozan con ella los intereses mas esenciales del clero y de los grandes propietarios, está siendo un incesante objeto de profundas reflexiones, pesquisas y disertaciones entre los economistas ingleses. No se crea que segun está pendiente en el parlamento ofrezca para de pronto una resolucion definitiva; esto es todavía imposible en el actual estado enonómico de la Inglaterra. La medida iudicada por Mr. Canning á nombre del gobierno, sobre la cual versan los debates, profesa y reconoze en teoría el libre comercio de granos, pero en sustancia y prácticamente su resultado es impedir la importacion por medio de un aumento gradual en los derechos de entrada, segun sea la abundancia de la cosecha ó de las existencias, bajándolos tambien en proporcion de la escasez. En suma, los puertos de Inglaterra estarán abiertos al grano extranjero, pero este quedará constantemente sujeto á un derecho alterable, segun sea el resultado de los precios en el mercado por el informe que se ha de tomar sema-

nalmente. Así, por ejemplo, cuando el trigo llegue á estar á 70s. la cuartera, el derecho de importacion no será mas que un chelin; si está á ménos de 70 s. se aumentan 2 s. de derecho por cada chelin de baja en el precio: el precio de 60s. supone un derecho de 20s; el de 50s. impone un derecho de 40s; y si llegase á bajar á 40s. los derechos subirán á 60s. por cuartera. El trigo del Canadá y demas posesiones británicas ultramarinas pagará segun la propuesta 5 s. por cuartera mientras no pase el precio del mercado de 65, y solos 6d. cuando pase de dicho precio.

El zelo y la ilustracion del ministro Mr. Peel en la revision de las leyes penales le granjearán el agradecimiento de todos los amantes de la humanidad. El constante esmero con que continúa proponiendo al parlamento varias disposiciones que aunque parciales, son muy importantes, haze esperar que á la reforma del jurado especial, debida tambien á sus conatos desde el año pasado, y á la metódica y razional graduacion de delitos y penas para ciertas materias que ahora está pendiente, y que aunque no tuviese otros mayores méritos, seria recomendable por la fusion que se haze en ella de un gran número de estatutos contradictorios, oscuros y prolijos, sucederá progresivamente la reforma total de este importante ramo de la legislacion inglesa, ahogado con la broza de leyes impracticables por lo prolijas, lo antiguas é incoherentes que se muestran.

Francia. Mientras que en Inglaterra el gobierno y el parlamento trabajan de consuno en la mejora de las instituciones segun el espíritu del siglo, en Francia el ministerio y la mayoría de la cámara de diputados se dan la mano para retroceder á pasos largos de las concesiones otorgadas en la carta hacia el réjimen antiguo abiertamente sostenido por el partido jesuítico, que con extraño teson va estendiendo, no ya sus raizes, sino sus ramos sombríos y mortíferos por todas partes, á pesar de la resistencia vigorosa que le opone la opinion de las clases mas útiles, apoyada en la magistratura y en la cámara de pares. Tratóse al principio de la actual legislatura de dar simultáneamente los dos golpes atrevidos contra la institucion del jurado y contra la libertad de imprenta, guardando el ministerio tan poco miramiento aun con las formas constitucionales, que habiendo sido enmendado considerablemente su proyecto de lei sobre el jurado en la cámara de pares, tuvo el descaro de presentar en la de diputados el mismo proyecto orijinal á una con el enmendado por los pares, insistiendo en que se discutiese sobre el primero. Esto dió lugar á un alboroto de los mas estrepitosos en la cámara, donde se trató á los ministros, y especialmente al guarda-sellos en términos que fué

necesario todo el aguante de la verdadera desfachatez para no cesar de serlo en el acto. El resultado fué que se nombró una comision especial para examinar la cuestion. No por eso dejó de llevar su curso el proyecto de lei sobre la libertad de imprenta, el cual, á pesar de las modificaciones que se le han hecho en la cámara de diputados, puede decirse que ha salido mui al gusto del ministerio y mui perjudicial para esta preciosa garantia.

La opinion pública sostenida por casi todos los periódicos y escritores de autoridad que hai en Francia, clama, raziocina, ataca el proyecto con folletos, discursos y representaciones llenas de enerjía y buena doctrina, miéntras pasa el proyecto á la cámara de pares, donde queda la última esperanza contra tan grande atentado. Entre las muchas producciones apreciables que toda esta temporada se han publicado y están publicando con estos motivos, es mui digna de atencion la intitulada *Revue politique de la France en 1826* con el siguiente epígrafe, mui conforme al espíritu y al tono de la obra. "Impíos son esos ministros cuya política consiste en el misterio, en la astucia y la hipocresía: esos ministros que se muestran empeñados en sostener el poder sin conservar una conciencia pura, que se creen adictos al monarca únicamente para cuidar de sus intereses personales, y no para aconsejarle lo justo." Este folleto señala los riesgos que amenazan á las libertades públicas de los franceses, la fuerza y carácter de los enemigos que las combaten, y únicamente pone las esperanzas del remedio en la cámara de pares, en la magistratura y en el espíritu nazional. Cuenta con que este prevalezerá contra la faccion jesuítica, pero en verdad que el modo en que el autor señala los síntomas del mal, le presentan mui grave y de largo y difícil remedio, si no sobreviene algun sacudimiento extraordinario de aquellos que en semejantes crisis cambian de repente la marcha regular de las cosas,

En medio de esta lucha encarnizada entre la nazon y un partido anti-liberal, es mui digno de notarse el auge en que se va poniendo la administracion pública. Por el presupuesto presentado á la cámara de diputados para el año entrante, se ve el estado floreciente de la hazienda. El ingreso de 1826 subió á 983.940,350 fr. dejando un sobrante de 5.119,365 fr. Mr. de Villele fija los gastos de este año en 915.279,742 fr. y el ingreso en 930.091,361 fr. y calcula que para el año de 1828 el ingreso excederá á los gastos en mas de 22.000,000 de fr. con los cuales se tratará de aumentar el pago de varias atenciones públicas.

Otra de las cosas que hazen contraste con el espíritu servil que anima ó arrastra al gobierno frances, se está viendo en la conducta

que observa con España y América en la cuestion de la independencia. Ya hemos visto por el discurso del presidente de Méjico las instancias que el gabinete de las Tullerías ha hecho al de Madrid á favor del reconocimiento de aquellos nuevos estados, despues de admitir sus pabellones en los puertos de Francia; posteriormente ha ocurrido el viaje desde Lóndres á Paris de D. Sebastian Camacho, plenipotenciario de Méjico, verificado pocos dias haze, con el objeto de arreglar las bases de las mutuas relaciones, llevando un pasaporte del príncipe de Polignac, embajador de Francia en esta corte, en el cual virtualmente se reconoce la independencia de aquella república, pues se le denomina ministro plenipotenciario de ella, en virtud de instrucciones recibidas de Paris.

Grecia y Turquía. Las noticias de Grecia han sido mui contradictorias esta temporada en cuanto al resultado de las negociaciones para poner fin á aquellos desastres. Tan pronto se han presentado allanadas todas las dificultades con la Puerta, como se ha dicho que esta hacia nuevos y formidables armamentos contra la Morea. Esto último parece por desgracia lo mas probable, aunque se dice que de resultas de haberse renovado con mas ardor las hostilidades, los griegos han recobrado á Tripolizza, despues de derrotar á los turcos cerca de Atenas. Tambien se asegura la llegada del lord Cochrane á Napoli de Romania con siete buques dispuestos á entrar en campaña como auxiliares de los helenos.

Hispano-América. El *Libertador* Bolivar llegó á Bogotá el 14 de noviembre, de donde salió el 25 para Maracaibo y Venezuela. Ha puesto mui particularmente la mano en la reduccion de los gastos de Colombia, mediante lo cual se espera que los recursos alcanzarán sin ahogos á cubrir todos los gastos y á reponer el crédito público. Los rezelos de que, si no en el nombre, sea en el hecho un verdadero dictador, pasan ya casi á ser evidencias segun lo escriben sin rebozo de América, y visto el extraordinario poder con que va estendiendo sus facultades, en medio de la avenencia en que parece hallarse con Paez, quien se presenta por algunos como instrumento ó como cómplice de los planes del *Libertador*. Se cree que este volverá á Bogotá para mayo, para cuyo tiempo es probable se hayan descubierto mas sus miras. “Yo estoi persuadido, dice una carta de Bogotá, de que Bolivar está meditando una confederacion entre Colombia, el Perú y la república de Bolivia en cuyos estados manda en jefe.”

Las noticias de Guatemala hasta mediados de noviembre pintan el estado de cosas en aquella república con colores nada lisonjeros para los amantes del orden y de la concordia. Las provincias de Honduras

y Nicaragua eran las mas agitadas, y habia tal confusion, que el general que manda las tropas del estado se apoderó de sus caudales, sin cuidarse mucho de la acusacion intentada contra él por el gobierno.

A principios de este mes de abril se han recibido en Lóndres noticias mui satisfactorias sobre la próxima pazificacion entre el Brasil y Buenos Aires. Asegúrase estar ya nombrados los plenipotenciarios y que estos llegaron al Janeiro desde Montevideo en el paquete la *Cintia*. Acerca de esto y del estado de América en jeneral copiáremos, como dignas de tenerse presentes, algunas cláusulas del discurso del presidente de Méjico. “Todas las probabilidades (dice) anuncian un próximo cambio en la constitucion de Colombia. . . . Sean las que fueren las causas que hayan obrado un tan inesperado movimiento, ningun influjo, ni aun el mas remoto, ha de ejercer en la suerte de la república de Méjico, donde son amadas sus libres instituciones con el mas ardiente entusiasmo. . . . Parece que se acerca el momento de una transaccion que termine definitivamente las desgraciadas diferencias que nazieron sobre la posesion de la banda oriental del rio de la Plata entre la república Argentina y el gobierno de S. M. el emperador del Brasil. . . . La amigable composicion de los gobiernos del Brasil y Buenos Aires, es un deseo de la América para que se desvanezcan los temores que pudieran alimentarse sobre el final resultado de la guerra en que se han comprometido dos naciones americanas. Los disturbios y agitaciones de Guatemala desaparecerán tan presto como sus habitantes escuchen la voz imperiosa de la patria y del Nuevo-mundo, que reclaman el sacrificio y desprendimiento de las pasiones é intereses privados en obsequio de la paz universal. Afortunadamente se descubre en los nuevos estados una tendencia mui activa hacia el órden y estabilidad, que frustra las consecuencias de choques momentáneos.”

* * *

Despues de escrito el artículo que antecede, hemos alcanzado acerca de España y Portugal noticias que confirman nuestra opinion respecto á la poca confianza que deben inspirar las demostraciones conciliatorias por parte de los apostólicos. Dícese pues últimamente con referencia á avisos de Madrid que son mui equívocas las intenciones de aquel gabinete: que los caudillos rebeldes que estaban ya en Burgos, camino de Francia, han logrado permiso de volver á Zamora, y que no es cierto que se haya retirado el ejéjzito de observacion. Se añade que el general Monet, que mandó fuesen desarmados los portugueses rebeldes en la frontera de España, ha sido destituido.

OCIOS

De Españoles Emigrados,

SEGUNDA EPOCA.

JULIO, 1827.

APARATO HISTORICO.

Representacion del R. Obispo de Oviedo al Señor D. Fernando VII, en 12 de diciembre de 1826, á consecuencia de lo que se le prevenia en la real órden siguiente de 29 de noviembre del mismo año.

Habiendo llegado á noticia del rei N. S. (Q. D. G.) que por disposicion de V. E. se hallan confinados en distintos conventos de relijiosos de esa capital y de la provincia, varios canónigos y dignidades de esa santa iglesia catedral, y algunos otros eclesiásticos de su diócesi, á quienes no solo privó V. E. de su libertad sin la previa formacion de causa, sino tambien del sagrado ejerzicio de su ministerio, y de todas las ventajas, emolumentos y consideraciones que gozaban por sus empleos y gerarquías, cuyo hecho escandaloso ha dado lugar, ántes de ahora, á reiteradas quejas por parte de los recludos, y á diferentes disposiciones de la real cámara de Castilla, que V. E. desestimó; se ha servido S. M. resolver que en el término de ocho dias, despues del recibo de esta su soberana resolucion, manifieste V. E., en forma legal, el fundamento que haya tenido para tomar tan severa providencia; en la firme inteligencia que si pasado el tiempo preciso para recibirse en esta secretaría de estado y del despacho de gracia y justicia de mi cargo la contestacion requerida á V. E. no hubiese llegado á las Rs. manos de S. M., es su soberana voluntad, que los canónigos, dignidades y demas eclesiásticos comprendidos en la adjunta lista, que remito á V. E. de su real órden, sean puestos inmediatamente en libertad, y restituidos á sus antiguos empleos y consideraciones, reintegrándoles religiosamente todas sus rentas y emolumentos venzidos en el tiempo de su reclusion, como si hubiesen estado presentes, siendo tanto mas desagradable á S. M. la conducta arbitraria de V. E. en este asunto, cuanto ni en esta secretaría de mi cargo, ni en su real cámara de Castilla, que es á quienes esclusivamente toca entender en todos los negocios eclesiásticos del reino, consta que ninguno de

dichos confinados haya dado el menor motivo de reprobacion en su conducta como ministros del altar, ni ménos manifestado en público ó en secreto la mas leve desafeccion á su real persona y paternal gobierno. De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1826.—Tadeo Calomarde.—Reverendo obispo de Oviedo.

Representacion del obispo de Oviedo á S. M.

Señor.—Si el conocimiento que tengo del modo con que suelen despacharse los negocios en vuestras secretarías de estado y del despacho, en que con tanta frecuencia se abusa del sagrado nombre de V. M. no viniere en este momento á ilustrarme, y á servirme de guia segura en el extraordinario caso que mótiva esta reverente exposicion que dirijo A. L. R. P. de V. M., creeria, Señor, no sin sorpresa, que ó V. M. se habia olvidado de los preceptos que me impuso particularmente luego que fué restituído segunda vez al trono absoluto de sus mayores, para arreglar en lo sucesivo mi conducta y operaciones en la diócesis de mi obispado, ó que los enemigos ocultos del altar y del trono, esforzando sus inicuos recursos, habian logrado nuevamente apoderarse del real ánimo de V. M. sugiriéndole medidas conocidamente destructoras de la felicidad y tranquilidad pública, y del reposo que gozan todos vuestros fieles y católicos vasallos. Pero, Señor, como afortunadamente sé por convenzimiento práctico que lo que los ministros del despacho dicen ser la voluntad soberana no es sino la suya propia, aunque indebidamente revestida con vuestro augustó sello, no vacilé, Señor, un instante en dar el merecido valor á una que se dice real órden de 29 de noviembre último suscrita por el encargado del ministerio de gracia y justicia D. Tadeo Calomarde, persuadido como lo estoi que ni aun tuvo V. M. una ligera idea de su contenido sorprendente é indecoroso á mi alta gerarquía y ministerio divino. Por consecuencia, Señor, yo pudiera mui bien desentenderme de acusar el recibo de aquel extraño documento, y despreciar las amenazas y faltas de consideracion de que están llenas todas sus líneas, sin que por esto fuese tachado de criminal mi silencio, que era ciertamente la contestacion mas propia que pudicra dar á quien, escudado falsamente con vuestra voluntad suprema, tuvo la arrogancia de insultarme por escrito, y de entrometerse sin autoridad en los negocios eclesiásticos, que solo á mí como vicario de J. C. en la diócesis de Oviedo, me incumbe decidir definitivamente. Mas considerando que puede ser

de algun provecho á la iglesia de Dios y á vuestra augusta real persona elevar á la alta consideracion de V. M. las observaciones á que ha dado lugar aquella pretendida real órden, dignese V. M., Señor, oirlas con la bondad que siempre escuchó los sinceros acentos de los ministros del santuario, que mas de una vez han sabido arrostrar los peligros mas iminentes por colocar á V. M. en el trono esclarecido de San Fernando, ya por en medio de las bayonetas traidoras de un tirano extranjero, ya por entre los ensangrentados puñales que la impiedad mas desenfrenada hizo empuñar á algunos hijos espúreos de vuestra católica nacion. Tiempo ha, Señor, que desde mi retirado gabinete observo la marcha tortuosa que dan á la administracion del estado los encargados del gobierno supremo, y tiempo ha tambien que me dirigí á V. M. lamentándome de esto mismo, y de la lenidad que con escándalo ejerzian los tribunales de justicia del reino con los reos acusados y convictos de alta traicion á la religion y al trono, patentizando á V. M. hasta la evidencia la incompatibilidad de la existencia de uno solo de estos criminales con la verdadera religion de J. C. y con la seguridad tan necesaria de vuestra real persona y soberano poder: avisos, á la verdad, saludables que de haberse adoptado debieran por lo ménos haber producido resultados mui felizes á vuestra nacion, y provechos incalculables á vuestros fieles y cristianos vasallos. Pero, Señor, ó bien fuese porque los comisionados particulares encargados de poner en vuestras reales manos estas extrajudiciales esposiciones, no lo hubiesen hecho oportunamente, ó bien porque se hubiesen adherido al sistema de algunos de vuestros privados consejeros, ó como puede suceder, porque ya no ejerziesen los altos ministros de la religion la influencia que ántes ejerzian en vuestras reales determinaciones, el hecho es, Señor, que la nave del estado corre aun de riesgo en riesgo bajo la direccion de vuestros funcionarios públicos, y se estrellará indubitablemente sin que nuestros esfuerzos, aunque enormes, puedan evitar el fatal naufragio que se aproxima. Y entónces señor ¿podrá V. M. acusar con razon de inexpertos ó tibios á los que con tanta anticipacion y encarecimiento le señalaron el rumbo cierto que debia seguir para salvarla? ¿Y le bastarán á V. M. para librarse del peligro que le amenaza particularmente, los dictados que se esmeran en atribuirle sus falsos consejeros de *bondadoso, caritativo y humano*? Ah Señor! cuan erróneos son estos principios, y cuan perniciosos en las convulsiones políticas. La bondad de un monarca es solo útil y provechosa cuando la ejer-

ze con sus leales y obedientes vasallos y nada mas, pues estendiéndose de un mismo modo á los que le son constantemente buenos servidores, como á aquellos que tan léjos de serlo son sus mas irreconciliables enemigos, pierde toda su virtud y eficacia por la generalidad con que se distribuye, y enagenando siempre á los buenos jamas atrae á los malos; principios de eterna justicia y de conveniencia pública que nunca debieron apartarse de la real mente de V. M. y de sus ministros, pero que desgraciadamente vemos menospreciados ó sumidas en un fatal olvido! De aquí es, Señor, precisamente de donde traen su primitivo orígen los acerbos males que hoi aquejan á la católica España, y yo estoy íntimamente persuadido que si V. M. no se hubiese separado de la senda que nos ofreció seguir cuando nos autorizó y alentó para sublevar los pueblos contra el gobierno democrático de los años anteriores, ni V. M. se viera ahora expuesto á perder una corona dos veces restituida con torrentes de sangre inocente, y otros sacrificios no ménos caros á los ministros de la religion, ni lo que debe ser á V. M. mas sensible, próximo, mas de lo que parece, á lo que mis labios no tienen aliento para pronunciar, ni fuerza mi mano para escribir!!! Yo me estremezco, Señor, al considerar el estado calamitoso á que han reducido la nacion las manos ineptas de vuestros ministros y consejeros, quienes aparentando un amor ardiente á vuestra sagrada real persona, la van conduciendo rápidamente al borde de un precipicio espantoso!!! Señor, preciso es ya decirlo de una vez. El momento es llegado de descorrer el horrible velo al crimen mas atroz, bajo la apariencia de la virtud mas pura! No se estremezca V. M. al oír las terribles palabras que voi á pronunciar: ahora mas que nunca necesita V. M. de aquella alma grande y fortaleza de espíritu que en otras ocasiones distinguió tanto á V. M. Pero, Señor, que no sean en vano estos últimos avisos como lo fueron cuantos le dirigí anteriormente con el zelo mas acendrado por la religion de J. C., y por el bien de la monarquía. Sepa pues, V. M. y sépalo el mundo católico apostólico romano, ante quien los delato, que los pérfidos consejeros que hoi tienen aprisionado á V. M. abrigan en sus desleales pechos planes de inaudita maldad, en que tambien quisieron comprometer mi fidelidad á V. M. nunca desmentida!!! Si V. M. quiere que le manifieste los datos irrecusables que tengo para probar hasta la evidencia este horrendo atentado, ordéneme V. M. que parta inmediatamente á presentarme ante su augusta real persona, y tendré la inexplicable complacencia de ponerlos en

las reales manos de V. M. para que la cuchilla de la lei caiga instantáneamente sobre las miserables cabezas de los que intentan perpetuarse en los destinos con la perpetracion de tamaño crimen. Estos males, Señor, ya debieron ser conocidos de V. M. ántes de ahora cuando en 1815 se vió V. M. precisado á destituir de sus destinos á varios funcionarios públicos, entre los cuales lo fué tambien, y ademas desterrado de la corte y sitios reales, el mismo que por motivos que no alcanzo mereze hoi la confianza de V. M. para desempeñar el árduo encargo de ministro de estado y del despacho de gracia y justicia.—De lo expuesto, Señor, puede V. M. colegir cual sería la causa que motivó la injusta providencia de que me quejo al principio de esta sumisa exposicion, pareciéndome oportuno incluir á V. M. una copia exacta de ella para su real conocimiento, concluyendo con suplicar á V. M. con todo el encarecimiento que me es dable se sirva adoptar en bien de la religion católica, de la monarquía, y de vuestra sagrada real persona, como en justo desagravio de mi elevada dignidad episcopal ultrajada, las medidas enérgicas que reclama la importancia de los hechos que dejo referidos. Así lo espera de V. M., cuya vida guarde Dios N. S. muchos años.—Señor.—A. L. R. P. de V. M. vuestro fiel y humilde vasallo.—Gregorio Ceruelo de la Fuente, obispo de Oviedo, conde de Noreña.—Oviedo, 12 de diciembre de 1826.

Riego al ayuntamiento de Algeciras, 31 de enero.

Primera division, ejército nacional.

Deseoso el general en jefe del ejército nacional de que los pueblos que bajo el abrigo de sus armas han podido manifestar los sentimientos que los animan, publicando la constitucion de la monarquía española, disfruten en cuanto esté en su mano las ventajas que dimanen de tan sagrado código, y se alivien de las pesadas cargas que los reduzen á un estado de nulidad, exigen remedios tan eficaces como prontos, ha determinado en nombre de la patria.

Primero, que dichos pueblos queden exentos, desde primero de este año, de pagar la contribucion general, miéntras la nacion determina lo mas conveniente acerca de las rentas del estado, y el modo de pagarlas.

Segundo, que los géneros de manufactura estrangera, incluso los tejidos de algodón, queden de entrada libre, pagando solo un derecho único de 12 por ciento, acerca de cuya percepcion y cobro se formará el correspondiente reglamento.

Tercero, que sea libre la introduccion de todos los géneros de comestible.

Cuarto, que el tabaco, cuyo desestanco se verifica desde ahora, pague en su introduccion un real de vellon por cada libra.

Todo lo que harán V. SS. entender á este vecindario por medio de un bando, mañana á las nueve de ella, fijando copia en los lugares públicos paraque llegue de esta suerte al conocimiento de todos; debiendo darme testimonio de su ejecucion.—Dios guarde á V. SS. muchos años, Algeciras 31 de enero de 1820.—SS. individuos del ayuntamiento de esta ciudad.—Rafael de Riego.

Decreto de S. A. el Sr. duque de Angulema, dado en Andújar á 8 de agosto de 1823.

“*Nos Luis Antonio d'Artois*, hijo de Francia, duque de Angulema, comandante en jefe del ejército de los Pirineos.

Considerando que la ocupacion de España por el ejército frances bajo nuestro mando, nos pone en la indispensable obligacion de proveer á la tranquilidad de este reino, y á la seguridad de nuestras tropas, he dispuesto y mando lo que sigue.

Art. primero, las autoridades españolas no podrán hacer arresto alguno sin la autorizacion del comandante de nuestras tropas dentro del distrito en que se hallen.

Segundo, Los comandantes en jefe de los cuerpos de nuestro ejército, harán poner en libertad todos los que hayan sido presos arbitrariamente y por motivos políticos, singularmente á los milicianos que regresan á sus casas: exceptuándose aquellos que despues de entrados en ellas hubieren dado justos motivos de queja.

Tercero, los comandantes en jefe de los cuerpos de nuestro ejército están autorizados para hazer arrestar á los que contravengan á la presente orden.

Cuarto, todos los periódicos y periodistas quedan sujetos á la vigilancia de los comandantes de nuestras tropas.

Quinto, el presente mandato se imprimirá y fijará por todas partes.—Dado en nuestro cuartel general de Andújar á 8 de agosto de 1823.—Luis Antonio.—Por S. A. R.—El mayor general conde de Guilleminot.”

Proposicion hecha á las cortes en 7 de julio de 1823 por el diputado Albear, sobre que se procediera á señalar las rentas propias que deberian tener los ciudadanos españoles para ser diputados á cortes.

El señor *Oliver* ocupó la tribuna, y leyó el dictámen de la mayoría de la comision de legislacion sobre la proposicion del señor Albear, relativa á las rentas que deben disfrutar los que sean elejidos diputados á cortes, é igualmente se leyó el voto de la minoría de la comision, cuya proposicion, dictamen y voto son los siguientes:

Removidos los estorbos y sueltas en lo posible todas las trabas que encadenaban la libre circulacion de las propiedades territoriales en el año de 1812, principal ó único motivo por el que á juicio de la comision encargada de estender el proyecto de constitucion, se suspendia y suspendió el efecto del artículo 92 de ella, pido á las cortes se sirvan en la actualidad decretar lo siguiente.

Primero, se declara haber llegado ya el tiempo de que pueda y deba tener efecto el artículo 92 de la constitucion de la monarquía promulgada en esta ciudad en el año de 1812, por el que se requiere ademas de lo prevenido en el 91, que para ser diputado de cortes se tenga una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios.

Segundo, la cuota de la renta será de mil ducados, ú once mil reales vellon, y los bienes de que haya de provenir, de los de predios rústicos y urbanos; pero si el ciudadano, ademas de propietario fuese agricultor, ó ejerziese constantemente algun otro género de industria ú ocupacion útil, de la que perciba tambien sueldo, haber é intereses, bastará que aquellos le puedan producir en arrendamiento, ó le produzcan la mitad de la cuota referida para ser elejido.

Tercero, lo que estos artículos expresan se tendrá por constitucional, como si estuviese puesto al pie de la letra en el 93 de la constitucion, segun allí se previene, y empezará á regir para la eleccion de diputados en las legislaturas de los años de 1824 y 25 y siguientes, para lo cual el gobierno expedirá las órdenes y reglamentos conducentes. Cadiz 7 de julio de 1823.—Albear.

La comision de legislacion, despues de haber conferenciado entre sí y con el señor Albear, sobre la proposicion que antecede, ha tenido el disgusto de ver que todos sus individuos no convienen en una misma opinion; por lo que la mayoría de ella es de parecer, que en atencion á que en dicha proposicion se trata de un hecho que tiene dos puntos de vista mui importantes; á saber, uno político por la época en que se presenta, y otro constitucional, es de opinion y pro-

pone al congreso que pase esta proposicion al gobierno para que informe lo que crea conveniente, despues de haber oido el consejo de estado. Las cortes lo resolverán así, ó como crean mas conveniente. Cadiz 25 de julio de 1823.

Voto particular de los señores Ruiz de la Vega, Posada y Oliver.

Los individuos que subscriben este voto particular han meditado detenidamente sobre la proposicion antecedente del señor Albear, por la cual se suscitan cuestiones extraordinariamente delicadas; pero consideran que á pesar de ello no debe esperarse para su resolucion el informe del gobierno dado por escrito, y que una vez presentadas al congreso, es conveniente no retardar la decision. Sin escuchar informe alguno, juzgan que hai suficientes datos para desecharla sin vacilar. Cuando hubiera razones para resolverla en los términos que el señor Albear apetece, siempre repugnaria al pundonor de la nacion española dictar un decreto, que pareceria arrancado por la fuerza de las bayonetas extranjeras, y sancionado por una cobarde y débil condescendencia. Es necesario que las determinaciones de esta especie nunca se presuman arrancadas por la fuerza ni adoptadas por complazer á los enemigos de nuestro bien, que pretenden darnos consejos con los fusiles y los cañones. Por otra parte, ó no debió aprobarse el artículo 93 cuando se discutió la constitucion, ó debe subsistir en toda su fuerza por algunos años, porque las circunstancias no son mas favorables. Invadida estaba entónces la nacion como lo está en el dia. La propiedad de los bienes raizes estaba acumulada en mui pocas manos y en el dia casi sucede lo mismo: el crédito público conserva la mayor parte de los bienes que se le han adjudicado; subsisten todos los conventos de religiosas; los cabildos retienen las fincas; S. M. no ha tenido á bien sancionar la lei sobre la pronta desamortizacion de las capellanías de sangre; para los ramos de instruccion pública y de beneficencia se van creando dos nuevas clases de manos muertas que sacarán de la circulacion muchos bienes; algunas encomiendas reconocen á los mismo dueños; ahora se empiezan á repartir en porciones mui pequeñas con prohibicion de enagenar por cuatro años una mitad de los baldíos, y la otra mitad ha de pasar al crédito público, y se ha de enagenar despues; tampoco se han desamortizado todos los predios de los propios; los poseedores actuales de los mayorazgos no pueden disponer de la mitad de ellos, y probablemente serán pocos los que dispongan de la otra mitad.

Ultimamente no hai caminos ni canales que den valor á las tierras, é inspiren aficion á la agricultura, facilitando la trasportacion y venta de sus productos. Así es que en muchos años no podrá dividirse la propiedad del modo que conviene, paraque las ideas del señor Albear pudieran llevarse á efecto sin producir gravísimos males á la nacion. Para lo mismo contribuyen las actuales circunstancias de la guerra, la cual ha de arruinar gran número de propietarios, y con particularidad á los amantes de la lei fundamental.

Si ofrece dificultades la proposicion del señor Albear en cuanto á estimar llegado el caso de llevar á efecto el artículo 92 de la constitucion, las ofrece mayores en cuanto á que á lo ménos la mitad de la renta proceda de bienes raizes. El citado artículo 92 solamente exige que los bienes sean *propios*, y nadie dirá que únicamente podemos tener propiedad sobre bienes raizes, ni negará que son de la clase de propios los buques, los censos, las fábricas, las acciones de banco, las obras literarias, las imprentas y otros semejantes. Por el contrario, es difícil seguir la opinion del señor Albear, cuando coloca entre las rentas procedentes de *bienes propios*, los sueldos que proceden de la riqueza nacional, en cuyo caso se hallan tambien las rentas eclesiásticas.

Si se admitiera la proposicion del señor Albear, se excluirian de ser diputados de cortes casi todos los eclesiásticos, los militares, los empleados, los comerciantes, los fabricantes, los magistrados, los juezes, los letrados, los médicos, la mayor parte de los labradores y otros que son de los mas ilustrados, que poseen un gran caudal de conocimientos prácticos, y que han recibido la mejor educacion. La nacion debe esperar mucho mas de estas benémeritas clases del estado, que de aquellos á quienes la fortuna hizo herederos de padres opulentos y se han acostumbrado á vivir del sudor ageno, mirando con fria indiferencia la miseria de sus semejantes.

No es tampoco de temer que las juntas electorales de provincia abusen de lo dispuesto en el artículo 93, colocando en el congreso personas poco á propósito para tan augusto encargo. La experiencia demuestra lo contrario y que todos los nombrados hasta ahora han tenido establecimientos y rentas suficientes para mantenerse con decoro, á lo ménos miéntras no se han visto obligados á salir de su domicilio. Ignoramos por qué razon se desconfía de las juntas electorales, queriendo estrechar demasiado el círculo de las personas en cuyo favor pueden dar su sufragio, cuando es de esperar que al pres-

tarlo lo harán del modo mas conveniente para la nazione, y preferirán á los propietarios, aunque la lei no lo ordene, siempre que lo juzguen ventajoso para la patria. Por las razones esplicadas, fundadas sobre hechos demasiado notorios y conocidos, no solo creemos que no puede ser admitida la opiuión del señor Albear, sino tambien que para resolverlo así no es necesario ni conveniente oír el informe del gobierno que no puede añadir ilustracion sobre una materia tan clara; y ménos sobre hechos que no pueden ponerle en duda. Sin embargo conuendriamos en la opinion de nuestros dignos compañeros de comision, si no nos obligasen á separarnos de ella dos razones que consideramos de mucho peso. La primera es, que describiendo la constitucion en el título 10 todas las formalidades necesarias para dictar leyes constitucionales, no exige el informe del gobierno, y no siendo necesario, pudiera introducirse la práctica de pedirlo, y debilitar la fuerza del artículo tercero de la constitucion, dándole al gobierno alguna parte en el establecimiento de las leyes fundamentales.

No nos hubieramos opuesto á que los señores secretarios del despacho concurriesen á la comision para ilustrarnos con sus luces, segun lo propusimos, pero sí á que se les pida de oficio la ilustracion. La segunda razon que para lo mismo hemos tenido presente, consiste en que podria creerse que pidiendo el informe del gobierno se trataba de eludir la cuestion, porque no habia tiempo para resolverla en el corto término que resta de la presente legislatura. No puede eclarse en olvido que cuando se tratara de admitir la proposicion del señor Albear, seria necesario descender á otros muchos pormenores, fijar cuales son los bienes raizes, á qué clase pertenecen los censos, las inscripciones, las acciones de banco &c., quién habia de calificar la suficiencia de las rentas, qué solemnidades deberian observarse para la calificacion, si conuendria graduar las rentas por los amillaramientos, si deberia atenderse á la cantidad pagada por contribuciones, si los sueldos y las rentas eclesiásticas podrian considerarse procedentes de bienes propios, y otras muchas cuestiones de esta especie, que no pueden resolverse con precipitacion cuando se trata de una lei constitucional.

Por todo ello opinamos, que las cortes se sirvan declarar no haber lugar á deliberar sobre la proposicion del señor Albear. Sin embargo, resolverán como siempre lo mas acertado. Cadiz 26 de julio de 1823.—Domingo Ruiz de la Vega.—Juan Oliver y García.—Vicente de Posada.

Se acordó á peticion del señor Galiano que se imprimiese con urgencia, y se anunció que el señor presidente señalaria dia para su discusion.

Proclama del general Quiroga y del ejérezito de su mando cuando su levantamiento en la ciudad de San Fernando, en enero de 1820.

Milicianos provinciales.

¿Contra quienes tomáis las armas? Vosotros destinados á la defensa del suelo patrio, pazíficos ciudadanos que solo debeis empuñar la espada contra un enemigo invasor, vosotros considerados en todas las naciones como la milicia de la libertad, vosotros no venis á hacer armas contra nosotros, españoles que siguen vuestras mismas banderas, y que protejen la causa vuestra y de vuestras familias.

Milicianos: nosotros os aseguramos que no son otras nuestras miras que las de afianzar la felicidad de la España bajo aquella constitucion ya jurada por la nacion entera; ni atentamos á la religion de nuestros padres, ni á las propiedades, ni á los derechos lejítimos del rei. Preguntad á los pueblos entre quienes vivimos, ellos os dirán cual ha sido nuestra conducta; leed nuestros manifiestos, ellos os declararán cuales son nuestras intenciones.

Milicianos: hermanos nuestros, compatriotas nuestros, amigos, quizás parientes, y deudos de muchos de entre vosotros: venid á participar de nuestra gloria: siempre los milicianos provinciales tuvieron parte en las del ejérezito. Venid á la libertad de la patria á hacer la felicidad de nuestros hijos, á acabar con un sistema de emulaciones mísero y opresivo, y pronto y pronto volveréis á vuestras labores á vivir en paz bajo un gobierno justo, que en vez de oprimiros proteja vuestra noble ocupacion de cultivar la tierra de la libre España.—Cuartel general de San Fernando, 15 de enero de 1820.—Como jefe y órgano del ejérezito.—Antonio Quiroga.

Quiroga á Cadiz 11 de enero de 1820.

Cadiz! Cadiz! ¿Donde está tu patriotismo? ¿Donde están las virtudes cívicas que te distinguian? ¿Eres tú el glorioso asilo donde refugiada la nacion hace años promulgó leyes que debian hacerla dichosa para siempre? ¿Esta memoria tan grande no te inflama? ¿ves con indiferencia la ocasion de llenar los gloriosos destinos que te aguardan?

¿Qué esperas? la libertad está á tus puertas, y vacilas? ¿Oyes sus gritos generosos y estás muda? La constitucion se ha publicado en la ciudad de San Fernando ¿y no te enardeces? ¿Qué suerte aguardas de tu apatía, tan funesta como incomprendible? ¿Qué disculpas al mundo de verte en ese letargo de indolencia? ¿Qué fuerzas

te oprimen? ¿Qué bayonetas atajan tus gritos generosos? Ay! tú misma te forjas tus cadenas, y repeles los brazos que te tienden los hijos de la patria.

Cadiz, sal del abismo adonde te conduce tu funesto sueño. Alzate y atrévete á ser Cadiz. Cadiz esclava es el dechado de la humillacion y la miseria; Cadiz libre será el primero de los pueblos opulentos. Alzate y rompe esas débiles barreras que te cercan. Unete á nosotros, abre tus puertas á los que juraron morir por la libertad civil de su país, y respirarás al cabo de siete años su aire tan puro y delicioso.—Cuartel general de San Fernando 11 de enero de 1820.—Como jefe y órgano del ejército.—Antonio Quiroga.

Habitantes de Algeciras.

Los gritos de satisfaccion y de la alegría con que recibisteis ayer noche las tropas nacionales de mi mando, me indican vuestros buenos sentimientos y ardientes deseos de que no continúe por mas tiempo un sistema de opresion que os reduce á un estado de nulidad, de abatimiento y de miseria.

Este estado va á acabarse. El grito generoso pronunciado por el ejéjzito nacional, ha sido la aurora de las felicidades de la patria. Los pueblos que la abrigan, han vuelto á las leyes que hizieron su felicidad en otro tiempo. De esclavos agoviados bajo el yugo, se han convertido en hombres libres. Las trabas de su industria desaparecieron, y la esperanza de sus futuras glorias y prosperidades, tiene por apoyo el reinado de la lei que debe ser la voluntad de la nacion, é igual para todos los individuos que componen un estado.

Habitantes de Algeciras: desde anoche habeis entrado en tan dichoso número. La constitucion tan suspirada va á resucitar en vuestros muros. Vuestra voluntad os dará los majistrados que deben gobernaros. La lei os regirá tan solamente, y no el capricho. Iguales delante de ella, no temais las arbitrariedades que cuestan tanto á los pueblos infelizes. Respirad por fin, y atreveos á ser hombres. No creais las sugestiones de los que son demasiado interesados en la causa del despotismo para ser oidos. Los que predicán la servidumbre, ó son malvados ó insensatos. Exáminadlos bien, y veréis que viven de vuestros llantos y miseria. Su bien estar se halla en oposicion con el bien público. ¿Será estraño que traten de prolongar un estado de cosas tan triste á los ojos de la razon como funesto al reposo y prosperidad de los pueblos?

Si habeis leído las proclamas y manifiestos del ejército nacional, ya sabreis su resolucion y sentimientos. Hijos de la patria, quieren que la patria misma decida sus destinos. Sus padres van á congregarse. Los pastores de los pueblos formarán las leyes que crean mas convenientes á su prosperidad y á su grandeza. Aguardad estos momentos tan felizes. Aguardadlos con la firme resolucion de no retroceder en vuestra empresa, seguros de que la constancia será un muro incontrastable contra los tiros de los malos. Ellos se disiparán como humo al aspecto de los que siguen la senda del honor y de la gloria. Viva la nacion! viva la religion de nuestros padres! viva el gobierno que la haga feliz y libre!—Cuartel general divisionario de Algeciras, primero de febrero de 1820.—El comandante general de la primera division, el ciudadano Rafael de el Riego.

—ooo—

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

¿ *El establecimiento en España de una cámara alta ó de un senado, ofrece obstáculos invencibles?*

Aunque en el folio 207, número 30, época primera del presente periódico, hemos manifestado nuestra opinion sobre esta materia, su importancia nos obliga á consagrarle algunas páginas, sin otro objeto que el de aclarar la verdad. Rezelosos de que nuestras esplicaciones anteriores hayan podido ocasionar algun escándalo político, sin atribuirlo á otra causa que á un movimiento siempre respetable de ardiente patriotismo, reclamamos en nuestro favor la tolerancia, así como protestamos tributar el mas alto respeto á los agenos dictámenes, por mas que discreparen de los nuestros.

I.

Una vez que la razon y la experiencia demuestran la necesidad de un cuerpo que haciendo parte del legislativo, temple en los gobiernos moderados las efervescencias populares, corrija los arranques á las veces impetuosos del zelo de la libertad, é imprima á las leyes el carácter de la imparcialidad y del detenimiento que consolidan su fuerza, vigorizando la mano encargada de su ejecucion: ¿cómo es que los españoles que bajo el imperio de su antigua constitucion recono-

cieron esta base, la abandonaron en el año de 1812 cuando trataron de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda la nacion, asegurando de un modo estable y permanente el entero cumplimiento de sus antiguas leyes fundamentales? (*) Los legisladores reunidos en Cadiz no podían ignorar que *las leyes fundamentales* de la monarquía castellana daban asiento en sus córtes á los grandes y á los obispos, ya en union con el pueblo, aunque votando el señor de la casa de Lara por los hidalgos, el condestable *por los ricos homes*, el arzobispo de Toledo por el clero, y ya separadamente, como se verificó en las de Segovia de 1407 y de Medina de 1431. Sabian ademas que segun las leyes fundamentales, las cortes de Aragon constaban de 4 brazos, á saber: obispos, nobles, hidalgos y ciudadanos: de 3 las de Cataluña: prelados, grandes, caballeros y ciudades; y de igual número las de Valencia y Navarra. Pues si todas las leyes fundamentales de la monarquía española sancionaban como necesaria para el acierto de las deliberaciones la existencia de una *cámara alta*, ¿cómo se prescindió de ella? ¿Acaso los legisladores despreciaron la influencia de la aristocracia sobre una nacion pobre y poco ilustrada, ó un espíritu fatal de innovacion los arrastró á establecer una sola *cámara popular*, monumento en su clase único en las modernas repúblicas, y en las monarquías constitucionales?

Testigos de la inmaculada probidad, admiradores de la sabiduría, y reconocidos á los grandes servicios que hizieron á la patria los diputados en las cortes de Cadiz, sin cometer una atroz injusticia, no pudiéramos atribuirles ignorancia ni torcidas intenciones. El egoismo, la ignorancia y el crimen estubieron tan distantes de su alma bienhechora como la virtud del vicio, y la consagracion mas generosa por la patria que les habia dado el ser, del vil egoismo y de la nefanda traicion. Causas mui poderosas influyeron en el ánimo de aquellos respetables ciudadanos para adoptar una resolucion, que provocó la crítica de los políticos, y que quizas no ha dado resultados capaces de recomendarla á la perpetuidad.

¿Pero, y cuales fueron los obstáculos que impidieron el establecimiento de una *cámara alta*, ó de un *senado* en la península, que no se han hallado en Inglaterra, en Francia y en los Países Bajos, en donde existen gobiernos constitucionales? *El estudio, se contesta, á*

(*) Preámbulo de la constitucion de Cadiz.

que se ve reducida la grandeza española, el carácter peculiar del alto clero, y los límites estrechos de la propiedad. Estos fueron los escollos que se opusieron al establecimiento de una cámara alta en España. Rezelosas las córtes de que en ellos se estrellara el bajel de la libertad, le dejaron exclusivamente entregado á manos del patriotismo popular, esperando sin duda que los efectos del nuevo sistema político corrigieran los vicios de la nobleza, enfrenaran las pretensiones del clero, y multiplicando el número de los propietarios disolvieran el monopolio de la riqueza territorial, que ejercen los magnates, facilitando al cabo el logro de la idea.

Nosotros demasíadamente humildes para atrevernos á contradecir á unos personajes tan distinguidos, nos ceñiremos á presentar algunas reflexiones hijas de nuestro zelo, para apoyar una opinion que si en parte discrepa de la de estos, en otra se conforma con ella.

II.

Convenimos en que la desigual distribucion de la riqueza territorial acumulándola actualmente en un corto número de manos, cierra la entrada de la *cámara alta ó senado* á muchos individuos, que dotados de prendas relevantes ocuparían con honor sus augustos escaños. ¿Pero y este inconveniente no debia desaparecer á la merced de las sabias leyes que dictaron las cortes para poner en circulacion las fincas hoy estancadas? Y sobre 10,000,000,000 rs. importe de la deuda nacional interior equivalentes á la vigésima parte del capital de la península, que rápida é instantáneamente se debian convertir en fincas que hoy amortizadas, pasaban á manos activas y laboriosas siempre que el congreso aprobara la providencia, que su comision de crédito público le propuso en 19 de mayo de 1822, reducida á que en el término de 4 años todos los acreedores al estado debian cambiar sus créditos por fincas, en el supuesto de que la nacion suspenderia, pasado el plazo, el reconocimiento de los créditos que no se hubieran convertido en bienes raizes, no habilitaban en un corto espacio de tiempo á un número considerable de ciudadanos para entrar en la cámara alta?

¿Y esta misma entrada no se podia facilitar ademas, acomodando las cuotas de la propiedad que debia poseer cada senador, á las circunstancias locales de las provincias? ¿Por ventura la renta que indica el buen acomodo de una familia en Cadiz y en Valencia, es igual á la que le da esta opinion en Asturias, Santander y Castilla? ¿Y una designacion que ha sido fácil en las Américas, habia de haber sido im-

practicable en España? La posesion de 500 acres de tierra abre en la república anglo-americana las puertas del senado y de la cámara popular á los ciudadanos: en Méjico basta poseer 800 pesos en fincas, ó una industria que rinda 1,000: y en Colombia para ser diputado se exigen 2,000 pesos en fincas, ó 500 en renta: y 4,000 en aquellas y 500 de este para ser senador.

III.

Si el estado en que se encuentra la grandeza de España, es un motivo bastantemente poderoso para abolir la *cámara alta*, ¿por qué las cortes le dieron lugar en el consejo de estado, débil simulacro de un senado? Si tales eran sus vicios y sus defectos, ¿por qué le concedieron la quinta parte de los votos de un cuerpo que tan inmediata intervencion tenia en las deliberaciones mas importantes? Sin duda porque no la reputaron tan envilecida que desconfiaran encontrar en ella hombres dignos de los altos cargos. El ensayo hecho en las personas de los señores marqueses de Astorga, Villafranca, y Cerralbo, en el duque de Frias, príncipe de Anglona y señor de Rubianes, acreditó de un modo incontestable que entre los ricos homes de Castilla los hai mui acreedores á la confianza pública.

Mas aun suponiendo que todos *los grandes fueran absolutamente inútiles*, imputacion que nunca debe hacerse á una clase entera, nosotros preguntaremos: ¿y *la cámara alta* organizada con arreglo á las luces del siglo, debería componerse precisa y esclusivamente de toda la grandeza actual? ¿No se podia crear tambien una *grandeza moderna* como se ha hecho en Francia, sobre las bases de los servicios públicos y de la ilustracion? Al organizar la *cámara alta* ¿no se podian designar las calidades personales que ademas de la nobleza, debieran adornar á los que entraran en ella, y que alejaran de tan augusto recinto el vicio, la ignorancia y la perniciosa ociosidad? ¿No se podia fijar el número de los senadores como se hizo en el Norte América, y se ha imitado en las nuevas repúblicas ultramarinas con proporcion al de los de la cámara popular (*)? ¿y no se podia dar á esta, como se hizo para el nombramiento de consejeros de estado, el derecho de presentar al rei listas de candidatos tomados en la antigua y nueva Grandeza para que de ellos escojiera los que hubieran de componer el senado?

(*) En la república fundada por Washington, 157 diputados componen el congreso y 40 el senado.

IV.

El orgullo que distinguió en los tiempos antiguos á la grandeza española, y que forma la base de su carácter, no nos parece que pueda justificar la supresion de la *cámara alta*, porque las circunstancias actuales hacen nulos sus efectos. Por mas que nuestros grandes se acuerden que deben su oríjen á reyes y á héroes, las costumbres del dia condenan al pais de las quimeras las pretensiones que puedan fundar sobre esta remembranza. ¿Pagaria hoi el pueblo los llamados *malos usos*, que resignadamente satisfizo el catalan en las épocas del orgullo de nuestra grandeza? ¿Hubo en los siglos fatales grandes de España que hicieran alarde de proteger las artes, y de anotar sus nombres en las nóminas respetables de los fabricantes y comerciantes, como lo hizieron en nuestros dias el conde de Aranda, y los duques del Infantado, de Osuna, y Frias? ¿Hubo entónces quien mirara con aficion la agricultura como en nuestros dias lo hizieron los duques de Arcos y de Hijar, y el inmortal Pignateli? ¿En las épocas que se citan, se ennoblecíó un grande con el nombre y calidad de soldado raso, como á nuestra vista lo han hecho los duques de Abrantes y de Ribas, el conde de Oñate, y los marqueses de Villafranca, de Alcañizes, del Rafal y otros? Las circunstancias, las opiniones y las costumbres han sufrido una total mudanza, y es lastimoso suscitar miedos, á la verdad pueriles, á un poder que si fué colosal, ya no existe. Si la ignorancia, el desenfreno y el orgullo que desplegaron los grandes en los siglos medios, bastarán para anular la *cámara alta* del siglo XIX, apenas quedaria habil clase alguna del pueblo para ejerzer los atributos de la soberanía en la *cámara comun*, porque todas estuvieron cubiertas de barbarie, de atrocidades y de miseria en la época á que se alude.

V.

Los ilustres lejisladores de Cadiz creyeron quizas que la ambicion de la grandeza desde que domino su fiereza el cardenal Cisneros, limitada á ser *criados del rei*, la inhabilitaba para ejerzer con entereza las funciones lejislativas en un senado. Pero este defecto, si tiene tan gran poder, siendo comun á las demas clases, á las cuales perdona el genio exaltado de la libertad, las inutilizará para componer la asamblea lejislativa. Dícese que los grandes se abismaron en el abatimiento y la depresion á impulsos del orgulloso poder de Cisneros: ¿y qué su-

cedió á los tribunales? ¿qué á los pueblos? y ¿qué á sus representantes, despues que el atrevimiento de este fraile altivo, humillando á los ricos homes franqueó á la arbitrariedad alemana el camino para esclavizar á la nacion? Los envenenados efectos de un gobierno opresor, las cruentas atrocidades de la inquisicion, y otras causas que desgraciadamente combinadas acometieron á la infeliz España en los siglos corridos desde el XVI al XIX, produjeron el abatimiento de la nobleza y del pueblo, borraron del pecho del denodado aragones el amor á su antigua libertad: y encorbaron al honrado castellano, al sufrido y valeroso gallego, al independiente asturiano, al bravo extremeño y al festivo andaluz bajo el látigo desolador de la servilidad. La nacion entera sucumbió á la desgracia, y no hai porqué hazer eminentemente odiosa á una clase, cuando todas han sufrido igual suerte.

El que la ambicion de los grandes se reduzca hoi al corto recinto del palacio, es un efecto del sistema político que prevalece. Sin inmediata participacion en el gobierno, porque el gabinete arbitrario conoció que ellos podian contener sus demasias con mas eficacia y mejor éxito que el pueblo, y encarzelados en la corte, sufren el disimulado peso de unos grillos, dorados con el prestigio de ciertos destinos aplicados exclusivamente á su clase, y cuyo ejercicio no impidió á sus mayores desempeñar en otros tiempos con entereza y honor sus deberes en los campos de la gloria y en los consejos de los monarcas. Sin embargo, no bien la política cortesana miró sin susto á los grandes, y en nuestros dias empezó á llamarlos á los puestos de influencia, que los hemos visto ocupar con honor los de la mas alta importancia. Los nombres del conde de Aranda, de los duques de Almodóbar, Frias, Villahermosa, Osuna, Alburquerque, Parque, Anglona, San Carlos y San Fernando, de los marqueses de Santa Cruz, de Cerralbo y del señor de Rubianes, han aparecido en los primeros empleos militares y políticos, con un brillo bastante para desvanecer las imputaciones que se hacen á los de su clase.

¿Pero y esa ansia que se les atribuye por los destinos palaciegos, no es un vicio radical de la nacion entera, y un resultado de las leyes que la gobiernan? ¿Todas las clases no caminan precipitadas á los empleos que están á su alcance? ¿No se prefiere una capellanía ó una plaza de guarda á un oficio honrado? ¿Los artesanos mas hábiles no cambian sus talleres por la portería de una oficina? El respectable labrador, el fabricante, el propietario y el abogado ¿no mendigan el favor de los frailes para que admitan en sus congregaciones

á sus hijos? Desengañémonos, *el absolutismo civil y el religioso han envenenado la masa de la nacion, hasta el grado mas lastimoso*; y si el argumento que se hace á la grandeza ha de tener toda la fuerza que quiere dársele, de él sacaremos consecuencias tristes con respecto al pueblo.

Pero sea el que se quiera el grado de envilezimiento en que háya caido la grandeza, desde que le dió el golpe el intrépido Cisneros: aun despues de esta época ha dado ejemplos de entereza poco imitados de las demas clases, á las cuales interesaba mas que á ella el triunfo de los principios liberales. Esos grandes que tan deprimidos se suponen; despues de su abatimiento, se resistieron á reconocer por rei á Carlos V miéntras viviera su madre: se negaron á aprobar el establecimiento de tributos onerosos: solicitaron la supresion de los conventos mendicantes y la reforma del clero: despreciaron las condecoraciones extranjeras: y supieron alguna vez impedir la ejecucion de órdenes violentas. En medio de las revueltas de Cataluña bajo Felipe IV, esos grandes envilezidos se explicaron ante el monarca con la mayor franqueza, desplegando las ideas mas democráticas; y últimamente, la inquisicion persiguió á un conde de Benalcázar, á D. Jaime de Navarra, á la hija de los marqueses de Alcañizes, al conde de Morata, al duque de Villahermosa, y al último conde de Aranda, por haber dado pocas muestras de servilidad. ¿Y la historia nos conserva un documento de entereza igual á la que desplegó el último personaje, en una de las sesiones del consejo de estado del año de 1793, cuando por defender brioso los intereses de la nacion, incurrió en la desgracia del monarca, y se concilió el odio del favorito; pasando á purgar en la fortaleza de la Alambra, el pecado imperdonable en que le hizo caer su hidalga franqueza?

¿Y la historia, al paso que nos conserva tan ilustres datos de parte de los grandes, aun en el tiempo de su depresion, los ofrece semejantes en los supremos consejos? Ella nos dice que el consejo de Castilla, compuesto de letrados que pertenecian á la clase ilustrada del pueblo, influyó eficazmente en que un extranjero ciñera la corona española en competencia de un nacional, contrarrestando los deseos patrióticos del viejo rei Fernando; que él mismo adulando bajamente al poder, hizo que entre los dictados de Carlos I, precediera en España el título de emperador de Austria al de rei católico: que intervino eficazmente en que un extranjero desempeñara la rejenia del reino durante la au-

sencia de aquel: que individuos de su seno insultaron y amenazaron de muerte al diputado Zuonel, porque sostenia con vigor las libertades patrias: á que los mismos pidieron que se castigára ásperamente á los procuradores de cortes que resistian el viage de Carlos á Flandes. Los anales de la península nos descubren que el consejo de Castilla, en el año de 1632, persuadió al rei que limitara ó extendiera los poderes de los diputados *como dueño soberano*: que al consejo pertenecia un Ronquillo encarnizado enemigo de los pueblos que reclamaban sus derechos, el cual empleó los castigos en sufocar la voz de la razon, y en sentar la arbitrariedad sobre bases eternas. El consejo al dar cuenta al rei de los movimientos de las comunidades “¿qué servicios, le dijo, puede hacer el que, por su autoridad y en menosprecio de la real, quiebra la paz?: esta es la astucia, añadió, que los malos de estos reinos han tenido y tienen de ser quejosos del que al presente reina.” Lenguage igual al que en el dia emplea la misma corporacion, para desacreditar los rectos principios de la política. La historia nos dice que el alcalde de corte Leguizama puso en la cárcel á los diputados de Guadalajara y Segovia, y los hizo degollar por comuneros, *conduciéndolos al cadalso sobre asnos*, y con sogas al cuello (*), y que el consejo y las audiencias han levantado el poder absoluto de los reyes, humillando á los grandes y á los nobles, y esclavizando al pueblo (†).

Nos abstendremos de recordar otros hechos de igual naturaleza, relativos á la conducta de las demas clases: porque como el naufragio de los nobles sentimientos fué tan completo en los siglos XVI y XVII, y como el despotismo se ocupó todo en acabar con los últimos destellos del honor y de la libertad nacional: no es extraño que el pueblo, sobrecojido con la desgracia, y atemorizado con la férrea conducta de sus directores, besara humillado la mano ensangrentada de sus opresores; prosternándose á los pies de los ministros de la religion, que alzados con el poder arbitrario, hizieron de las máximas opresoras nuevos artículos del símbolo religioso.

VI.

La apática nulidad de la grandeza para influir en el bien general de la nacion se deduce de haberse mantenido pasiva en los rui-

(*) Puente, hist. de Carlos V, lib. 9, § 6.

(†) Idem.

dosos acáecimientos de esta. “ Durante las comunidades de Castilla, se dice, no se levanto para defender sus libertades: los grandes al principio huyeron de ellas, y al fin se unieron al partido del rei, que premió sus servicios arrojándolos de las cortes: desman que sufrieron con bajeza, y sin quejarse.” Quisiéramos que los de opiuión opuesta á la nuestra, hubierau sacrificado este argumento, porque con ello nos habrian evitado el disgusto de traer á cuento para combatirlos, hechos que los ardientes patriotas desearian que quedaran cubiertos con el velo del olvido: porque su memoria podrá robustecer los errores que prevalecen actualmente sobre el amor de los españoles á la moderada libertad. Pero nuestros lectores atribuiran los hechos á que harémos alusion, al imperio de las circunstancias, sin que sean poderosos para mancillar el honor del pueblo peninsular.

Tan léjos estuvieron los grandes de haber mirado con ceño los movimientos de las comunidades, como que la historia refiere que el duque de Frias, á quien como condestable tocaba contener los con la fuerza, procedió con lentitud apesar de las ahincadas instancias que hacia su esposa para avivar su actividad. Padilla y Giron, jefes de los alzados, pertenecian á la clase de los nobles: los cuales, en vez de haber influido en las medidas de rigor que los regentes emplearon contra los levantados, sugeridas y aceleradas por el consejo, trataron con los comuneros, convinieron en muchas de las reformas que estos deseaban, para hacer mas invulnerable la constitucion: entraron en negociaciones con ellos, no exijiendo de su parte mas que el sacrificio de algunos puntos, que pareciendo á primera vista favorables al pueblo, robustecian el poder monárquico; y se comprometieron á obtener la aprobacion de todo del emperador, ofreciendo que en caso que este, dejándose llevar de sus malos consejeros, no accediese á sus demandas, los ayudarian con sus recursos é influencia al pueblo al logro de sus idéas.

Despues de mil debates y altercados, los comuneros careciendo como dice Robertson, de un hombre de genio capaz de dirigirlos, inflexibles en no acceder á las propuestas de la grandeza, empeñados en despojarla de muchos bienes que poseia, para trasladarlos al monarca, olvidando que ella misma en el año de 1480 se habia allanado á devolver todas las fincas que habia adquirido por donaciones reales(*): se negaron á entrar en acomodamiento con ella, y esta

(*) Pulgar, crónica de los Reyes Católicos.

desengañada del espíritu que dominaba en Castilla, y alarmada con el giro que tomaba en Aragon, en donde se encaminaba á exterminarla, dejó que los pueblos corrieran la suerte que les preparaban sus desacertados gobernantes. A vista de lo referido, en vez de acriminar á la grandeza, estamos autorizados para decir con Robertson (*) "que en la desgracia tuvieron la parte principal la falta de union y de concierto de las provincias, nacida de la ojeriza que mediaba entre ellas, y la ignorancia y las secretas desuniones de los jefes de los comuneros, los cuales no supieron aprovechar las circunstancias para establecer un orden fundado en un plan sólido de gobierno;" y para añadir que no ha sido culpa de la grandeza el que su influjo no hubiese producido entónces algunos bienes á la nazione.

Aun despues del triunfo del partido realista sobre el comunero, continuaron celebrándose cortes en Aragon, Valencia y Cataluña con asistencia de los grandes, hasta que el peso homicida de las armas de toda la nazione, cayendo sobre la enérgica entereza con que los pueblos y los nobles de aquella parte de España se resistieron á recibir reyes de la casa de Francia, haziéndola pasar por pais conquistado, y sufrir los rigores de esta, despedazó sus fueros, y dió en tierra con su representacion nazonal, refundiéndola en la verdadera sombra á que en Castilla redujo los congresos el despotismo flamenco, con mayor aquiescencia de los pueblos que de los grandes, los cuales aunque no tenian derecho para concurrir á las cortes en cuerpo, fueron sacados de ellas por Carlos V, no en premio de los servicios que le habian hecho, sino en despique de la resistencia que prestaron á dejar establecer el tributo ominoso de la sisa, que poco despues se recibió y aprobó por los diputados de los pueblos.

VII.

Para acusar á la grandeza de haber perunitido pasar la corona de España á la familia de Borbon sin estipular algunas garantías, es preciso olvidarse de la forma que habia tomado ya en dicha época el gobierno de la nazione. Segun la que tenia ya á la muerte de Carlos II, los grandes hizieron cuanto estuvo de su parte para contener el paso del cetro español á manos de una casa rival y vecina; y demasiado sabemos cuánto costó á Aragon la resistencia, en la cual hizieron un papel mui principal los grandes. El pueblo castellano, ¿por qué no se unió al aragones? ¿por qué al

(*) History of the reign of the emperor Charles V, lib. 3.

ver la indecision del consejo de estado compuesto todo de grandes, indecision nacida de la opinion que prevalecia en él, contraria al paso del trono español al delfin de Francia, no ayudaron con sus manifestaciones sus ideas? ¿Por qué no repitieron el voto del marques de Villena, que reclamó la celebracion de las cortes? No lo hizieron porque por desdicha nuestra, las cabalas palaciegas protegidas por Luis XIV, de acuerdo con nuestros togados, pusieron la decision en manos del papa, y su fallo confirmó los deséos del gabinete frances, y arrastró á la nacion al punto de donde debiera haberse alejado.

VIII.

Se quiere que los grandes de España pierdan el derecho de componer la cámara alta, por el crimen que cometieron en haberse apresurado á pasar á Bayona á hazer la corte al rei intruso, habiendo debido la nacion su independenciam al simultáneo alzamiento de las clases ínfimas del pueblo. Estamos en mayor disposicion de contestar á este argumento, que se funda sobre hechos que hemos presenciado, que á los que se hacen apoyados sobre datos antiguos.

Nos consta primero, que los grandes se vieron obligados á presentarse en Bayona por órdenes del rei, á diferencia de no pocos de los que pertenecian á las demas clases, que acudieron á aquella ciudad, que lo solicitaron y miraron como una gracia la designacion de sus personas para autorizar las deliberaciones de aquel congreso: segundo, que algunos de los grandes fueron conduzidos con escolta, que llevando el título de guardia de honor, lo era de afianzamiento: tercero, que algunos, apesar de la vigilancia de sus custodios, huyeron desde el camino, presentándose á servir á la nacion en su levantamiento: y cuarto, que los que asistieron á la junta de notables, hizieron en ella un papel mui pasivo.

Si el haber concurrido á Bayona algunos grandes fuera causa suficiente para negar á toda la clase la entrada en la cámara alta, por igual razon deberian excluirse de la del pueblo á algunas clases, dejándola franca á una que no tiene en su favor la razon y la experiencia. De 90 individuos que asistieron á la junta de Bayona, 11 eran grandes, 28 consejeros, militares y empleados, y solo 9 eran obispos, regulares y eclesiásticos. Luego segun el argumento que se haze contra la grandeza, deberá escluirse del congreso nacional á los majistrados y empleados, y llamar ansiosamente á ocupar sus sillas á los eclesiásticos.

No negamos que el generoso movimiento de la nacion en el año

de 1808, se debió á las clases que, léjos de perder, ganaban mucho con seguir los planes de Napoleon; mas al mismo tiempo pedimos se recuerde que en la guerra de la independéncia que siguió al levantamiento de las provincias, han tenido una parte muí activa no pocos grandes, partiendo con sus conciudadanos las fatigas y los riesgos; y que no se echen en olvido las privaciones que los demas sufrieron en la emigracion, á que voluntariamente se condenaron, por no transijir con los opresores de la nazione.

IX.

La grandeza no podia haber quedado airosa como gratuitamente se supone en el año de 1814, presentándose medianera entre Fernando y los constitucionales; porque el clero, cuya influencia es mayor que la suya, empleó todas sus artes para obligar al rei á que anulara un código que detestaba, porque ponía un freno á sus desmanes; y porque 69 vocales de las cortes reunidas en Madrid, pedian ahincadamente al rei que derogara las que ellos maliciosamente llamaban *leyes nuevas*, que aherrrojara á sus compañeros en el congreso, que disentian de su opinion: alarmando su real ánimo con exageradas pinturas del riesgo que corria su sagrada persona, á no hazer crugir los pátibulos con el peso de los amantes de las justas libertades, que con sus servicios acababan de restablecerle en el trono que habia perdido: y porque algunas, si no todas las *audiencias*, ántes de publicarse el decreto de 4 de mayo de 1814, hizieron secretas pleitesías al rei, ofreciendo restablecerle en el mando absoluto, faltando sus vocales de lleno á sus juramentos por el mezquino aliciente de un ascenso en su ignominiosa carrera, siendo traidores al gobierno que á la sazón los mandaba, y cometiendo una vil bastardía con la nazione. La historia coetánea, al paso que nos recuerda estos hechos horribles, nos dice que en una reunion que ántes del 4 de mayo de 1814 tuvo Fernando VII en Valencia con los grandes allí existentes, para saber su opinion, apenas hubo uno que no le aconsejara que debia jurar la constitucion: al mismo paso que nos dice que varios individuos de los viejos consejos, fieles retratos de los que en el siglo XVI ayudaron á sumir la nazione en la esclavitud, banderizados por el prófugo y cobarde diputado Mozo Rosales, que logró encumbrarse á la categoría de los títulos de Castilla en premio de su villano comportamiento: instigaron al monarca para que señalara la entrada en el reino con un rasgo de la mas atroz perfidia: venzieron su voluntad con ca-

lumnias y con argumentos fundados en una lógica falsamente perversa: estendieron el aciago decreto: condujeron la augusta mano para que le autorizara con su firma, y ocuparon las suyas en derrocar las libertades: en asesinar á los representantes de la nazione, solemnizando con injusticias, con atrozes sentencias, con sarcasmos y desacatos, el triunfo de la maldad, del perjurio y de la mas escandalosa apostasia de los principios de la moral.

X.

Los grandes, se añade, que se mantuvieron pasivos durante la lucha de los realistas y los constitucionales en el año de 1820, y que esta conducta los haze incapazes de componer la *cámara alta*. . . ¿Y qué clase del estado se unió á los contendientes desde el dia primero de enero hasta el 9 de marzo? Cuando el intrépido Riego recorrió con su columna parte del suelo andaluz, ¿se engrosaron sus filas al compas que avanzaba en su marcha denodada? Si al entrar en los pueblos resonaban los himnos de la ovacion al dejarlos, el silencio de la opresion volvia á ocupar el lugar del ruidoso estruendo de la alegría: todos los españoles aplaudian al jóven que tan hidalgamente desafiaba el poder arbitrario; pero le aplaudian en el secreto de sus corazones, y el miedo á los opresores les impedia seguir las banderas de los libres con el entusiasmo ardiente con que 12 años ántes lo habian hecho, cuando los patriotas levantaron la voz contra el usurpador.

¿Y en aquellas difíciles circunstancias podia suceder otra cosa? La nacion toda veia que un pequeño número de valientes correspondido á largas distancias por otro no mui grande de patriotas, proclamaban la libertad á la faz del gobierno absoluto: que la masa general del ejército léjos de seguir el impulso ó se mantenía indecisa como simple y sobrecogido expectador de los sucesos que presenciaba, ó cumpliendo los deberes de la profesion, y las órdenes de sus jefes, perseguia á los alzados: la nazione observaba las rigurosas y multiplicadas órdenes que salian de la corte, y se obedecian por las autoridades subalternas, dirigidas á contener el progreso de la insurreccion: veia que el santo oficio en aquellos momentos engullia en sus negras mazmorras á cuantos osaban aprobar la conducta de los libres: y todas las clases, si bien cansadas con la arbitrariedad, y deseosas de mejorar su fortuna, recordaban los cruentos é infructíferos sacrificios de Porlier, Lacy, Richard y Vidal, y el aborto que pocos meses ántes

había sufrido el movimiento fraguado en el ejézcito, que á las orillas de Cadiz se disponia á pasar á América; y observaba que un general que á la nazion debia todos sus grados y elevacion, se ofrecia á sostener el trono del despotismo. En tal conflicto la ansiedad, el temor, y la irresolucion ocupaban los corazones de todos; y fijos los ojos de todos en la corte, de ella esperaban la señal de su pronunciamiento, ó el fallo de su eterna desgracia: y la esperaban de tal modo, como que al correr la noticia de que el rei habia jurado interinamente la constitucion, un gozo inefable se derramó con la velocidad de rayo por toda la península: y abiertos los pechos á los movimientos del honor, la opinion en favor de la moderada libertad se pronunció sin obstáculos, y fué el voto de todo el pueblo. Esta fiel relacion de lo ocurrido en los primeros meses del año de 1820, basta para desvanecer la imputacion que se haze á la grandeza, con la idea de condenar al desprecio la del establecimiento de una *cámara alta*. Ademas de que, léjos de haberse opuesto esta clase á la decision del rei, como con solapado artificio y rateras mañas lo hizo el consejo de Castilla: uno de sus individuos que ocupaba un puesto de alta influencia al lado del monarca, apoyó el juramento, habiéndotenido por esta causa que alejarse del reino, lo mismo que han ejecutado otros varios grandes, por no ser víctimas de la persecucion que los absolutistas les han suscitado.

XI.

Hemos dicho en otro lugar y repetimos aquí, que la representacion de los grandes al duque de Angulema no es suficiente para condenar la idea de una cámara alta, ni para apartarlos de ella como se intenta. Porque aunque el funesto cisma que en aquella sazón dividia á los liberales, los acaloramientos poco prudentes que manifestaban algunos patriotas, y las defecciones de los generales, en cuya probidad y leal comportamiento descansaban las esperanzas de las asociaciones en que se dividia la grei constitucional, disculpan la debilidad de una pequeña parte de la grandeza, cuyos individuos no habian tenido parte en los negocios públicos, ni estaban tan ligados á la causa como otros que debiéndole su existencia y consideracion la habian abandonado: ¿acaso la conducta de solos 31 basta para condenar á toda una clase? El que la opinion pública señale á cierto individuo de los que mas fervientes se mostraron ántes del año de 1820 por el establecimiento de la libertad, como uno de los agentes

activos de la defeccion, ¿será suficiente para arrojar del congreso á toda la clase á que aquel pertenecia? ¿Por que Ballesteros, Abisbal, Morillo y Villacampa se hayan envilecido con su fatal comportamiento, ha de quedar envilecida toda la ilustre clase militar? y por que el obispo de Osma y el togado Calderon hayan sido individuos de la re-gencia estranjera de Madrid, hemos de reputar para siempre degradado al sacerdocio y á la magistratura?

Mas aun cuando la grandeza española adoleziera de los vicios que le atribuye el patriotismo exaltado hasta el grado mas alto, ¿la sana imparcialidad y la razon no obliga á aplicarle el argumento con que los patriotas defienden al pueblo español, cuando se le acusa de que no es digna ni susceptible de las instituciones libres? “Porque el pueblo, dicen, sea en el dia incapaz de gozar de la libertad, ¿se le ha de tener esclavizado hasta que adquiera todas las prendas y cualidades que se necesitan para disfrutarla, y de que la misma esclavitud le priva?”

Cuando así discurremos, tenemos presente que la cuestion actual recae, no sobre una nazione nueva á quien se trate de constituir nuevamente, sino sobre una nazione vieja, que tiene hábitos envejezidos: opiniones antiguas: y si se quiere, rancios errores: hablamos de una nazione cuyo gobierno ha sido siempre monárquico, y que tiene clases y gerarquías que está avezada á respetar. En este estado deprimir á la que obtiene entre ellas el primer rango, y apartarla de intervenir en la sancion de las leyes, sirviendo de contrapeso á las pasiones, lo creemos impolítico y desacertado. Por lo mismo, reputamos absolutamente preciso el establecimiento de una cámara alta en España, formada sobre bases que eviten los daños que puedan temerse: y estamos persuadidos que la grandeza no presenta obstáculos capaces de detener una medida tan útil, y que en otras naciones produce felizes resultados.

XII.

No diremos lo mismo del alto clero. Aunque ha tenido lugar en las antiguas cortes españolas, un crítico exámen sobre el derecho que pueda alegar á mantenerlo, y sobre su conducta y opiniones, nos enseña que no puede permitirse su permanencia en él, sin que peligren la moderada libertad, y el bien de la nazione. Los eclesiásticos españoles en el estado á que los reduzen las leyes porque se dirijen, son unos seres aislados por el celibato, sin nexos con los demás ciudadanos y con intereses opuesto á ellos. Dependientemente sumisos sus

jefes á el obispo de Roma, apenas reconocen subordinacion á la autoridad civil: enriquecidos con los bienes temporales que este les ha dispensado, no agradecen sus favores: desconocen la fuente de su fortuna terrena, miran con ojo indiferente el trabajo, se reputan dueños de sus productos como debidos á Dios, de quien son ministros, y abusando de la moral y del dogma que predicán, se sobreponen á los tronos, persiguen á los que no admiten sus máximas, y valiéndose de una metafísica desorganizadora, se burlan de la buena fe de aquellos cuyas conciencias dirijen: se desentienden de los juramentos mas solemnes: patronizan á las veces el perjurio, acaloran los desmanes de la arbitrariedad, porque á su sombra mantienen sus riquezas y su poder temporal: enseñan á los príncipes el camino del despotismo, y lisonjeándolos con el título de vicarios de Dios en la tierra, dánle un sentido contrario al que en sí encierra: haciéndoles romper los dulces lazos que los unen á los pueblos y que limitan su autoridad.

Miéntas la nazon española no reduzca al clero á los estrechos límites que el evangelio señala á su influencia, apartando con mano fuerte de la iglesia lo que es realmente de oríjen divino, de lo que naze de una fuente humana: mientras no aleje el lujo y riquezas de la iglesia de J. C, que estableció las bases de su moral celestial sobre la caridad, la pobreza y la obediencia á las potestades temporales; y aun mejor, miéntas una *absoluta y benéfica tolerancia religiosa*, no forme la base de las leyes fundameatales de la península: *proscribiendo la idea de hazer dominante á un culto sobre los demas*, se corren grandes peligros de admitir en los congresos nacionales al clero.

Resultados de las enseñanzas primarias sobre la prosperidad pública.

La demostracion que ha decho el Sr. Dupin en su *discurso sobre los efectos de las enseñanzas populares en la pública prosperidad*, es tan convincente, que nos ha parecido del caso formar de ella un artículo, recomendando su lectura á los encargados de los nuevos gobiernos trasatlánticos.

“La Francia se divide en 86 departamentos, siendo su poblacion de 31.000,000 de habitantes.

La parte del sur contiene 54 departamentos con 18.000,000 de habitantes y la del norte 32 departamentos con 13.000,000.

Número de muchachos que frecuentan las enseñanzas populares.

En los departamentos del norte 740,846, y en los del mediodia

375,931. Luego cada millon de habitantes del norte, envia á las escuelas primarias 56,988 muchachos, y cada millon de los del mediodia 20,885. La enseñanza primaria está triplemente estendida en el norte que en el medio dia.

Efectos que resultan.

I.

Los departamentos del norte, á pesar de la ingratitud del clima que no les permite cultivar el olivo y el naranjo, que solo en las fronteras del mediodia pueden hazerlo con el maiz y la morera, y de que en muchas partes no se da el vino, producen una renta anual, fruto de la instruccion y actividad de sus moradores, que los haze acudir al pago de la contribucion territorial con 127.634,765 francos, en una superficie de 18,692,191 hectares.

Los departamentos del mediodia, dotados de todas las proporciones necesarias para ser mas ricas, solo contribuyen con 125.412,969 sobre una superficie de 34.841,235 héctaros. Resultando de aquí que el erario público saca de cada 1.000,000 de héctaros en los departamentos en que mas se frecuentan las escuelas 6.820,000 francos, y en los que ménos 3.529,600 de la contribucion territorial.

II.

Los productos de la contribucion de patentes, que es igual en sus cuotas en todo la Francia, han seguido la siguiente proporcion.

En los departamentos del norte, donde hai mas aplicacion 15.274,456 francos: en los del mediodia donde hai ménos 9.623,733. Es decir, que á la merced de los progresos de la industria debidos á los efectos de las instruccion pública derramada en el pueblo, 1.000,000 de franceses del norte contribuyen en las patentes con 1.174,958 francos, y un millon de franceses del mediodia 534,652.

Reasumiendo lo dicho tenemos que un millon de héctaros paga en Francia por contribuciones directas é indirectas.

	<i>En el norte.</i>	<i>En el mediodia.</i>
Por territorial.....	6.820,000	3.539,700 franc.
Por patentes.....	817,000	276,216
	<hr/>	<hr/>
	7.637,000	3.875,916

Esto equivale á decir que un millon de héctaros del norte paga

doble que otro en el mediodía, y hemos visto que el norte mantiene en las escuelas un número doble de muchachos que el mediodía.

De 1,923 alumnos que en el espacio de 13 años entraron en la *escuela politécnica*, venidos de toda Francia, pertenecieron á los departamentos del norte 1,233, y á los del mediodía 700.

La academia de *ciencias*, establecimiento que elije sus individuos con independencia y justicia entre los sabios del reino, ofrece un resultado favorable á los habitantes de la parte del norte. De 62 académicos 48 pertenecen á los departamentos de este, y solo 17 á los del mediodía: de consiguiente para dar un individuo á la academia francesa se necesitan 15,434 muchachos en las escuelas primarias del norte y 22,113 en las del mediodía.

Dupin toma otro término de comparacion en los premios que el gobierno distribuye en las *exposiciones periódicas de los productos de la industria nacional*. De los concedidos el año de 1819 aparece haber consignado en los 32 departamentos del norte 63 medallas de oro, 136 de plata, 94 de bronce, total 293; y en los 54 departamentos del mediodía 26 medallas de oro, 45 de plata, 36 de bronce, total 107.

Todo nos demuestra las inmensas ventajas que la instruccion popular produce á la agricultura, á las artes, á las ciencias, á la riqueza individual, al público y al tesoro.

(Sacado del folio 52 *Revue Encyclopédique*, Janvier 1827).

Combinacion teocrática en Europa contra las libertades públicas, el poder y la independencia de las nuziones civilizadas.

Cuando escribimos el artículo inserto en el folio 7 del presente periódico (enero de 1827), estábamos mui distantes de que la serie de sucesos de la península hubiera venido presurosa á confirmar de un modo indestructible lo que allí hemos anunciado. “Las maquinaciones de la teocracia; dijimos, caminan orgullosas á hazer dependientes á los reyes y los pueblos de la voluntad de los ministros del santuario;” y la representacion del obispo de Oviedo al Sr. D. Fernando VII, los últimos acaecimientos del Portugal, y la marcha de la corte romana, nos revela el secreto de la conducta de los doctores de un evangelio tan lleno de las máximas mas puras de la moral, quanto desastrosó en sus labios, y cuyas ideas se dirijen á sepultar las nuziones en las tinieblas de los siglos bárbaros, para dominarlas con entera seguridad.

¡ Pero cuan equivocados son sus cálculos, por mas que cuenten con

la incauta sencillez y la ignorancia de los pueblos! El espíritu de exámen, que es el de la edad presente, protegido por la sana filosofía y por la imprenta, desbarata los proyectos del absolutismo religioso. Podrá, si se quiere, prevalecer este en naciones en las cuales ligados los monarcas con el clero, por un interes mal entendido, pongan á su disposicion, como en la península española, la fuerza y la autoridad que la nazione depositó en sus manos; pero la enérgica lucha que los hombres ilustrados y la fermentacion sorda que apesar de la vijilancia de los opresores ocasionan las verdades en el alma de los oprimidos, logrará derocar el coloso, cuyos despojos inspirarán tal horror á nuestros hijos, que ni la avaricia, ni la curiosidad, se ocupará en sacarlos del cieno del desprecio, por no volver á inficionar el mundo con su contacto.

Las naciones venturosas donde prevalece la libertad, burlando las maquinaciones de la maquiavélica política romana, con sus esfuerzos y su ejemplo, romperán al cabo las cadenas bajo cuyo peso jimen las ménos afertuadas, siempre que á la firmeza en contrarrestar los ardides de la cabala teocrática, reunan el conocimiento de las ideas que la dirijen. Es preciso no olvidar que la corte del Tíber tiene por enemigos, y nada omite para destruir á los que no le rinden las parias vergonzosas de una depresora esclavitud: que con igual violencia insulta al honrado patriotismo español, que al genio de la libertad británica; y que con el mismo calor condena á la execracion al inmortal Washington, y al altamente distinguido Canning, que al malogrado Riego. Para los corifeos de la cruel liga sagrada, no hai medio: ó rendirse, ó tarde ó temprano sufrir los resultados de sus venganzas: que son desastrosas, porque los pueblos deslumbrados con los respetos del Ser supremo, siguen desgraciadamente los impulsos de los sacerdotes, dejándose enredar incautos en los lazos que tienden á su sencilla honradez.

Pero repetimos: son vanos sus esfuerzos: porque los fanáticos de España en la embriaguez de su fortuna nos descubren el hilo de la trama, y nos enseñan el enemigo con quien se debe luchar, y el campo dó se ha de sostener la lid. Conozemos que es altamente vergonzoso tener que combatir en medio del siglo XIX con las tropas asalariadas del papa, y lastimosamente ridículo á los ojos de la sana razon emplearnos en contrarrestar en el año de 1827 los planes de una corte, que si en el de 1200 se creía dueña del mundo, el giro de las luzes la habia reducido ya á los estrechos cotos de su poder espiritual. Mas tal es la desgracia que nos rodea y tal el abatimiento miserable en que hemos caido!

Cerrando los ojos á las lecciones de la experiencia, hemos dado suelta al gigante que nuestros padres encadenáran; y le dejamos que volviese á vestir la vieja armadura con la cual en otros siglos hizo temible su poder. Renovando sus viejas pretensiones, pisa con planta osada los pueblos que obedientes no responden á su voz, tiende la vista amenazadora sobre los que yazen tras el oceano, tira de las riendas con que en otros tiempos dirijia á su arbitrio el freno de su pasiva obediencia, y al encontrarlas debilitados por la tolerancia, ó rotas por el influjo de las opiniones, se agitan nutre en su pecho atrozes venganzas, y aumenta á su carro nuevos anillos, y do aerrojar á las nacientes repúblicas, despues que consiga encadenar á las naciones que dividen el mundo viejo.

Tan humillante es la perspectiva que nos ofrece el mundo civilizado. Este es el término de los esfuerzos de las luces difundidas entre los hombres por el largo período de tres siglos, y este el premio que han sacado los europeos de los inmensos sacrificios de sangre y de riquezas, hechos graciosamente durante la serie de 26 años, para asegurar los derechos de la *legitimidad*. Hundióse en el sepulcro la flor de la juventud, y con ella perecieron los gérmenes preciosos de una larga posteridad: la guerra y las desgracias arrebataron el fruto del trabajo y de la industria, para volver á levantar el trono de la arbitrariedad: en una palabra, la Europa caminando por entre arroyos de sangre para asegurar una justa y moderada libertad, ha caído en las manos desoladoras de la *teocracia*, que solo le ofrece la depresion y el abatimiento en cambio de sus esfuerzos. El que lo dudare, que examine con fria imparcialidad la conducta del obispo de Roma, y dé sus agentes en España, y se convencerá.

I.

Las nuevas constituciones que han aparecido en estos últimos tiempos en Europa, alarman á la iglesia y ocasionan fluctuación en los dictámenes sobre los medios de evitar su influencia. ¡Alarmarse la iglesia de J. C. por la promulgacion de unas leyes, puramente civiles, que deslindan las atribuciones de la autoridad temporal! ¡Acaso la iglesia de J. C. está tan ligada á los tronos despóticos de la tierra, que se conmueva porque reyes justos se declaren protectores de las libertades de los pueblos, reconozcan y señalen los límites de su autoridad, prometan con solemne juramento no traspasarios, y exijan de sus súbditos un relijioso cumplimiento de los sagrados deberes que los

imponen la razon y la justizia? Los maestros del evangelio suponen á la iglesia llena de ansiedad y de angustias, porque sobre los humeantes destrozos del fanatismo se proclame al fin la *tolerancia religiosa* tan recomendada por Jesus, se ponga á cubierto la inocencia contra los ataques de la malicia: se escude al débil contra la osada fiereza del poderoso: se fomente y se honre el trabajo como fuente de la riqueza y sosten de las virtudes; y se dé al Ser Supremo lo que se le debe, y á la sociedad civil lo que no puede negársele, á no querer convertir los hombres en unos seres embrutecidos, destinados para la esclavitud y el oprobio.

Estas son las bases sobre que descansaba la constitucion española, y la que reconoce la *portuguesa*, cuya promulgacion, segun la parte ilusa del clero romano, *alarma á la iglesia*, cuyo fundador predicó con el ejemplo y con la voz la *tolerancia*, condenó el despotismo, afeó la soberbia, miró con enfado la opresion, inculcó la igualdad, loó el trabajo, y léjos de ligarse con los príncipes seculares, aseguró que su *reino no era de este mundo*, estableciendo una separacion tan grande entre ambos como la que media entre lo que es puramente temporal y lo que es espiritual. Pues si las máximas del maestro Dios se conforman tan de lleno con las de la *constitucion portuguesa*, y si las bases de la iglesia por él fundada guardan con los principios de aquella lei tan perfecta consonancia, ¿á qué iglesia pertenecieran los que sostengan las opiniones contrarias?

II.

La equivocacion de las ideas, hija de la mala educacion literaria mas bien que de perversidad del corazon, hace que una gran parte de los que animan las actuales desgracias de la nacion española, en vez de pertenecer á la verdadera iglesia católica, sean parte de una reunion desgraciada de hombres que aman el despotismo y el desconcierto; desconocen los lazos del amor, los encantos de la dulzura y de la caridad, y miran con odio encarnizado á los que no siguen sus máximas y á los que reclaman una estricta conformidad de su conducta con la del Salvador y sus discípulos. Seducidos con el fanatismo cuando hablan de dilatar el territorio de la iglesia, realmente tratan solo de sujetar nuevos países al dominio absoluto de su influencia, de la que sacan inmensos gozes temporales. Y á la verdad que si solo trataran de ganar los corazones, únicas conquistas que hizo Jesus, no se alarmarian con los arreglos temporales que hizieran los pueblos y los reyes:

pará asegurar su bien estar y su felicidad temporal. Luego su agitacion es un indicante de los planes que acobijan en sus pechos ajenos de su mision espiritual.

III.

Si el reino de J. C. no es de este mundo, si el Salvador se resistió á mezclarse en los negocios seculares, y si sus discípulos establecieron la iglesia sin tomar parte en los negocios mundanos, ¿porqué se amotina el clero español en el siglo XIX, á vista de las constituciones civiles, producto tan exclusivo del siglo actual, como lo fueron las fundaciones de los conventos en los siglos anteriores? ¿Cómo es que no teniendo su autoridad mas apoyo en el mundo que el que les da el evangelio, que es todo espiritual, hazen un objeto principal de su zelo de los negocios puramente civiles?

Lo diremos de una vez. Se alarma porque rezela que al sólido establecimiento de una moderada libertad, el espíritu analítico ocupe todo el lugar de la ciega obediencia: que un pueblo que se gobierna por leyes por él discutidas y sancionadas, no permitirá que á pretexto de una religion toda espiritual, se le condene á la miseria para nutrir en una perniciosa opulencia á los ministros del culto; porque sabe que en las naciones que disfrutan los beneficios de un gobierno libre, no ejerce impunemente su inperio un gabinete extranjero por mas que se encubra con los velos de la religion, y porque no se le oculta que el influjo de las constituciones llegará á reducir al sacerdocio á sus justos límites.

Estos rezelos, hijos del débil apoyo que reconoce el poder abusivo del clero católico, hazen que no pudiendo este contestar á los argumentos con que la razon ilustrada ataca sus pretensiones, alarme la blanda docilidad de los pueblos acusando de *atéos é impíos*, á los que exigen una exacta conformidad de su conducta con las máximas de J. C. Estos rezelos, unidos al hidrópico afan de conservar la fatal influencia que ejerce en el mundo, hazen que el clero católico derrame en el corazon de los príncipes las mas negras sospechas contra los que él llama enemigos: y el rezelo de que puedan descubrirse sus ideas, lo lleva á condenar las doctrinas mas sanas, y á pedir la muerte de los que las profesan, haziendo triunfar la ignorancia y no dejando cundir en el mundo otras opiniones que las que merecen la aprobacion del secreto areopago, que en los retretes del Vaticano forja las cadenas del mundo, y abre exclusivamente las puertas del paraíso á los que siguen ciegamente sus impulsos.

V.

Las maquinaciones de los jacobinos é impíos son, segun estos ilusos, las que difunden las inovaciones actuales de Portugal, obligando al clero á resistirlas por cuantos medios están á su alcance. ¡Horrible ceguedad, producto de la pasion que agita al sacerdocio! Este, condenando la constitucion española, por no haberla formado el rei lejítimo, y resistiendo y desacreditando la proclamada en un reino vecino por un monarca cuya obediencia se apoya en las leyes, nos haze ver con evidencia que todo arreglo que modere el poder abusivo de los reyes, está en contradiccion con la moral y con el interes del clero, el cual se vanagloria de ser revolucionario, y se proclama agente de la destraccion de todo cuanto se proyecte y acuerde en bien de las naciones, miéntras no se combine ántes con sus opiniones, ó mejor diremos, con su conveniencia.

VI.

Que la parte ilusa del clero católico es revolucionaria, y está dispuesta á fomentar la anarquía en los países en que ejerce su influencia, no es una deduccion voluntaria nuestra, sino una verdad descubierta desgraciadamente por un célebre obispo español de nuestros días. El de Oviedo en la última representacion que hizo al Sr. D. Fernando VII (*), dice sin rodeos: “que este habia autorizado y alentado á los obispos para sublevar los pueblos contra el gobierno democrático de los años anteriores,” Esta espresion nos presenta á los prelados eclesiásticos convertidos en instrumentos de las revoluciones, por ser mas á propósito para promoverlas por el lugar que les da su carácter, y por el fondo de las opiniones que profesan: á los vicarios de J. C. que debieran predicar la paz y la mansedumbre, ocupados en conmover los pueblos contra lo mismo que habian jurado en sus manos; y como si la España fuese un estrecho recinto para sus desmanes, los vemos mezclarse en los negocios domésticos de un pueblo vecino, hollar los respetos debidos al príncipe que le gobierna, y atruque de que la arbitrariedad civil y religiosa triunfen contra la razon, desde el centro mismo del santuario, é invocando al maestro de la caridad, de la paz y la dulzura, piden la sangre y la matanza de los que no convienen con ellos en puntos opinables de la ciencia política.

“Me he lamentado ante V. M. añade el prelado de Oviedo, de

(*) Véase en el folio 289, del presente número.

la lenidad que con escándalo ejerzen los tribunales con los reos acusados y convencidos *de alta traición á la religion y al trono*, patentizando á V. M. hasta la evidencia la *incompatibilidad de la existencia de uno solo de estos criminales con la verdadera religion de J. G.* “Nada mas fácil, dice la junta apostólica de Madrid en su circular de 26 de diciembre de 1826, que poner fuera de combate á los pocos liberales que abriga nuestro suelo. Nuestra propia seguridad *y lo que es mas, el interes del altar y el trono exige esta medida con las vívoras que abrigamos en nuestro pecho*. No hai transacion, pacto ni medida, que no nos traiga inmediatamente la ruina mas deplorable; los defensores del altar y el trono, no pueden pisar el mismo suelo que los sectarios de la licencia; *el que venza tiene que aniquilar á los vencidos: no puede haber cuartel* (*).” ¿Puede descubrirse mas paladinamente el plan subversivo del clero, de destruir á cuantos resistan los desmanes del despotismo, y á cuantos amen la moderada libertad? *No hai cuartel con las opiniones opuestas á las nuestras; el vencedor debe despedazar al vencido*, son las divisas ferozes de la guerra que el clero declara á las repúblicas y á las monarquías moderadas, porque hasta la mas débil sombra de libertad perjudica á sus pretensiones, tan desoladoras como opuestas á las máximas de la religion de que se dice maestro.

¿Y quien conocerá por un language tan atroz el carácter dulce, benéfico y consolador de la iglesia á quien se dice pertenecen los que le emplean con tal descaro en medio del siglo XIX? ¿Se dirá que los que así se emplean son discípulos del maestro Dios que perdonó á sus enemigos, y estableció el amor del prójimo por base fundamental de su religion? Pero si estos fatales desahogos de la mas encarnizada venganza no se avienen con las máximas del evangelio, se conforman con las que hace siglos dirijen la marcha mundanal de la corte romana, que sabe sacrificar impávida á sus proyectos, la religion, la quietud, el honor y las riquezas del mundo entero.

VII.

Roma tan orgullosa en la edad presente como en tiempo de los Césares, lleva adelante sus ideas de dominacion. Disimulada cuando el viento de la fortuna no las favorece, toma el language del acomodamiento, acaricia á los que aborrece, y recorre con ojo avizorado la

(*) Véase el folio 133 del número 1, de este periódico, época 2.

hitoria antigua de su dominacion con el fin de mantener siempre viva la base de sus pretensiones. Si las luces del siglo XVIII armando de entereza á los monarcas impusieron silencio a sus demandas, sin abandonar por ello sus aciagos proyectos, puso en mañosa accion á los inmediatos colaboradores, y contando con su zelo, con sus opiniones, su actividad y su influencia, esperó tranquiló el momento en que adormecidos los príncipes con el beleño de la arbitrariedad, le confiaran la fuerza que reside en sus manos, desgraciadamente persuadidos de que su cooperacion sagrada seria poderosa para hazer invulnerable su poder. Dueña de la vara encantadora del despotismo civil, atacó denonada las libertades populares, sufocó los movimientos de la independendencia, en pos encadenó á los monarcas, y se arrojó á proclamar la *monarquía universal religiosa*, único objeto de sus planes, formados en el seno de la ignorancia fatal de los siglos medios, y á cuya realizacion camina la *curia* por entre los destrozos de la moral y del bien público.

VIII.

En las decretales pontificias que forman el cuerpo legal de la iglesia de Roma, están ratificados estos proyectos al traves de las máximas sobre que descansan. Segun estas, *J. C. cometió á S. Pedro clavarío de la vida eterna, los derechos del celestial y terreno imperio ; la espada temporal y la espiritual están en manos del sacerdote la una, y de los príncipes la otra ; mas al arbitrio del papa, siendo conveniente que la una esté sometida á la otra*, es decir, la autoridad temporal á la espiritual. Por esta razon los jurisconsultos españoles del siglo XIV llamaban á Roma *sacra pontificatura é imperante iglesia*. En aquel cuerpo legal, móstruosa compilacion de documentos apócrifos y subversivos, pero que el Vaticano intenta hazer pasar como un libro semidivino, se encuentran canonizadas las opiniones revolucionarias llevadas á ejecucion por S. Gregorio VII, el que con la idea de sobreponer la autoridad pontificia á las autoridades del mundo, aseguró *que los reyes debian su oríjen á los caudillos que llenos de soberbia y avaricia, de homicidios y maldades y ayudados por el diablo, habian dominado á los hombres*, que eran sus iguales, *y que los romanos pontífices tenian una descendencia absolutamente celestial*.

Apesar de esto, la revolucion relijiosa que en el siglo XVI experimentó la Europa, amenazó á la curia romana con la pérdida del activo poder que habia ejerzido á la sombra de las decretales, y que se

esforzaba por conservar á toda costa. En tan terrible apuro, redobló sus conatos para mantener su influencia, y no creyendo poderosos para el logro á los obispos, apesar de que el atentatorio juramento que les exige al tiempo de su consagracion los haze esclavos feudatarios de la silla pontificia, levantó un cuerpo numeroso de tropas diestras y sagazes vendidas á su voluntad, y las cuales apareciendo en el mundo con el carácter lleno de mansedumbre, se insinuaron con maña en el seno de las familias, aumentaron el número de sus amigos con la relajacion de la moral en la parte que coincide con las pasiones mas violentas, tomaron á su cargo la primera educacion, y apoderándose del tierno corazon de los niños y del afecto del pueblo aluzinado con la voz de los que con arrogancia se llaman compañeros del Salvador, sembraron en los unos y mantuvieron perenes en los otros las opiniones favorables á la abusiva supremacia temporal de los papas, preparando por este medio la opinion, paraque produjera su efecto en la época en que la corte del Tíber creyera mas á propósito para ejerzer con buen éxito su mando.

Las nuevas tropas de la curia, ligadas á ella con los votos mas sagrados y dirigidas por unas ordenanzas misteriosas, llenas de hipocresía se apresuraron á difundir con astucia en las nazioni cultas los principios mas anárquicos y mas opuestos á las máximas de la iglesia de J. C. con menosprecio de las leyes, escarnio de los gobiernos y burla de la *soberanía* de las nazioni. . . Estos satélites del sistema teocrático predicaron, sostuvieron, enseñaron é hizieron pasar en el mundo como verdades evanjélicas: primero, *que el papa puede deponer á los reyes por ciertas causas, cuya designacion queda á su arbitrio: segundo, que ninguna víctima es mas agradable á Dios que el asesinato de un rei injusto, cuando el papa le declara tal: tercero, que este es dueño de todas las coronas, que las puede dar y quitar á quien quiera, así como puede deponer á los monarcas cuando cometan faltas contra la fe ú por otra cualquiera: cuarto, que puede mudar los tronos á otras manos y venderlos: quinto, que los reyes reinan por concesion revocable del papa, de quien son vasallos: sexto, que el papa puede deramar tributos sobre los pueblos como dueño absoluto de todo lo temporal: sétimo, que el poder temporal de los papas empezó el dia en que S. Pedro cortó la oreja á Malco: octavo, que la traicion en un clérigo no es delito de lesa majestad, porque no es súbdito del rei: y noveno, que los clérigos no están sujetos á las leyes civiles.* Este

es es el resumen de las bases actuales de la política romana, y estos los elementos de su peculiar derecho público, que está identificado con sus intereses, y del cual no desiste ni desistirá, segun nos lo acredita la negra historia de los siglos XVI y XVII, y los anales vergonzosos de nuestra edad.

IX.

Tan perniciosas doctrinas, despues de haber encontrado una heroica resistencia de parte de algunos monarcas virtuosos é ilustrados, de muchos tribunales y de algun clero, ocasionaron al fin la supresion de un instituto relijioso que tan abiertamente atacaba la autoridad independiente de las naciones, alterando su tranquilidad y desfigurando la fisonomía dulce, obediente y divina de la iglesia. Pero si la entereza de los príncipes alejó de sus estados la ponzoña, no arrancó las raizes del mal, porque depositadas en manos del papa, cundieron secreta mas eficazmente por el mundo á la merced de la proteccion, ya solapada y ya descubierta, que estos dieron á los diestros cultivadores de de una planta tan mortífera. Si desde el dia de su extincion hasta el año de 1815, no se veian por Europa jesuitas con sus trages propios, los árdides jesuíticos y la combinacion maquiavélica de los que sobrevivieron á la supresion de la compañía, se emplearon por espacio de un siglo en minar los cimientos de la autoridad temporal y en atisvar las circunstancias favorables para volver á esclavizar los pueblos, y someter los tronos al mando absoluto de los romanos.

Nicolao IV al ajustar un concordato con el rei de Portugal, le amenazó con la escomunion si no le cumplia, y de que absolveria á sus vasallos del juramento de fidelidad que le tenian prestado. Clemente II, en un breve dirigido el año de 1711 al rei de Francia, estableció como principio inconcuso *que no era lícito á ninguno tomar el nombre de rei sin el consentimiento del papa*.—En el año de 1760, otro papa intentó destronar al duque de Parma, y no lo logró por la enérgica defensa que hizo el gabinete de España.—Pio VI, en el año de 1801, formó el proyecto de residenciar la conducta de Carlos IV en materias puramente temporales, y no lo logró por la enérgica destreza con que el ministerio español le desbarató sus ideas y le recordó lo que no le convenia escuchar.—Pio VII, que siendo obispo de Inmola, en su sermon predicado el año de 1794 habia recomendado los principios republicanos como enteramente conformes á los del evangelio, hecho papa, dirigió el año de 1805 á sus nuncios una instruccion en la que,

despues de traerles á la memoria las *sentencias de deposicion pronunciadas por sus antecesores* y los concilios contra los *príncipes obstinados en la herejía*, añadió: “que habiamos llegado á unos tiempos calamitosos, en los cuales *no era posible practicar, ni habia medios para renovar tan santas máximas, viéndose la iglesia ceñida á interrumpir la serie de sus justos rigores contra los enemigos de la fe, sin poder ejerzer su derecho de deponer de sus tronos y declarar privados de sus bienes á los partidarios de la herejía.*”—Pío VII, no contento con condenar con esta nota las doctrinas que en el congreso español manifestaron los diputados en favor de los derechos de la nazione, niega las bulas del obispado á los que habian sido presentados por el rei, queriendo que compraran la posesion del báculo con un perjurio y con la degradante recantacion de los principios mas inconcusos de la moral pública de las naciones; y el actual pontífice reinante Leon XII, despues que creyó adormezzer la vigilancia de los nuevos gobiernos de América con muestras al parecer sinceras de amistad, concitó secretamente á los obispos paraque conspirasen contra la autoridad, auxiliando con sus armas la destruccion del sistema civil allí establecido; y esto lo ejecutó casi al mismo tiempo en que el obispo católico de Lóndres, el R. Poynter, órgano inmediato de la curia, en el libro que con título de *orden para rezar el oficio divino*, hizo circular en el año de 1824 entre sus obejas, no titubeó en asegurar calumniosamente: que los *constitucionales españoles y portugueses habian ocupado la soberanía, destruido las iglesias y los conventos, ascinado y desterrado los obispos, y tiranizado el dogma y la disciplina de la iglesia: que habian sido vencidos, y restablecidos el altar y el trono por la sabiduría y valor del duque de Angulema*; y en la misma época en que el cardenal arzobispo de Tolosa se negó á contestar á la circular del gobierno, en la cual le mandaba exigir de sus subalternos el juramento de adhesion á las declaraciones hechas por el clero galicano el año de 1682, que destruyen las pretensiones de la curia, añadiendo que no lo hacia por *no disgustar á Roma, y por que la potestad civil no tiene derecho para indicar á los obispos lo que deben hazer con respecto á la instruccion de sus seminarios, siendo la medida un nuevo ataque á los derechos de los obispos.* Fundamento enteramente igual al de que se acaba de valer el R. obispo de Oviedo D. Gregorio Ceruelo, para dejar sin cumplimiento una orden del Sr. D. Fernando VII, en que le mandaba poner en libertad á unos sacerdotes injustamente perseguidos por él por opiniones puramente temporales.

¿ Pero qué mucho que esto sucediera en Tolosa, cuando Francia, la nazione mas culta del mundo civilizado, vió con respetuosa aprobacion en el año de 1825 la escena teatral de la consagracion de su actual monarca, la que por entre los disfrazes religiosos á los ojos de la razon se presenta como el ensayo mas solemne del ejercicio de las máximas de la curia, y el hecho mas augusto é irrecusable que citará siempre el clero, del poder reconocido que ejerce sobre las autoridades temporales? hecho ocurrido, tolerado, y aun aplaudido á la faz de las luces del siglo XIX, y ante la nazione que en el siglo XVII supo contrarestar noblemente sus injustas pretensiones.

Si la Francia ha presenciado entre el bullicioso estruendo de las aclamaciones militares las lisonjas seductoras de los aduladores del poder, y el brillo de la corte á la *consagracion* de su actual monarca, sin detenerse á examinar el espíritu que la animaba: si la Europa ha sido indiferente espectador: y si los reyes se han apresurado á engalanar la festividad con el aparato de sus embajadores extraordinarios, testigos de la gloria del jefe de la Francia; la crítica halla en este suceso, al parecer insignificante, motivos de amargas reflexiones. La filosofía y la razon ven en la *consagracion* de Reims, el abatimiento de la autoridad real, la ratificacion solemne de las escandalosas usurpaciones de Roma: y reproduzida en medio del siglo XIX la memoria lastimosa de las escenas de horror que han cubierto de vergüenza á los que vivieron en las épocas de la ignorancia.... Analizado el rito que santificó en Reims la devocion de Cárlos y autorizaron los magnates, los diputados, los tribunales y el ejército, en él descubrimos pasages tan humillantes, que nos hazen olvidar hasta el punto que ocupamos en la voluble rueda del tiempo.... Desde el primer paso hasta el último de los que compusieron la solemnidad, se presenta el clero como depositario de los derechos del trono. El clero recibe á su rei como á un hombre comun: le saca de esta clase y la eleva á la de noble: le da el poder de castigar á los delinquentes: le entrega el gobierno: le ciñe las sienes con la corona: el diviniza con el unguento santo: le sienta en el trono, y le proclama rei. A su voz responde el pueblo: la artillería símbolo de la fuerza nacional asegura la obra, las banderas saludan al monarca, y á presencia de los representantes de la nazione, el clero se arroga sus derechos, ejerce sus funciones; y haziendo tomar parte á la divinidad, excluye al pueblo de intervenir en un acto que es todo suyo.

Por este medio, robustezido con la aquiescencia de la nazione, la fiera Francia que en el siglo XIX ha dispuesto de los tronos agenos, y ha dado la lei al mundo, recibe hoy su monarca de manos del clero, el cual á costa de la revolucion logró restablecer en el año de 1825 del modo mas auténtico las máximas que sometieron en otros siglos la autoridad temporal de los reyes á la espiritual de la iglesia. Los que tacharen de exagerada esta opinion, que se detengan á examinar la ceremonia de Reims segun se refiere en los periódicos, y se desengañarán.

No bien llegó el rei á Reims, que el clero se apoderó de su persona, le condujo á la iglesia, le hizo oír vísperas: un cardenal pronunció un sermón relativo á la ceremonia preparada. En él no olvida recomendar su antigüedad é importancia, *la llamó espectáculo divino y monárquico, en el cual se distingue la accion tutelar de la religion que consagra las obligaciones de los monarcas para con los pueblos, y afianza los deberes de los pueblos para con los monarcas.* Si la consagracion se hubiera reducido á fortalecer los vínculos sociales, y si no se hubiera dado mas parte á la religion que la de hazer mas fuertes los empeños de los reyes para con los pueblos, y los deberes de estos para con ellos, no hallariamos motivo para ejerzer la censura, pero el ceremonial de la funcion fué de tal jaez, que alarma la fidelidad, y pone en consternacion al mundo civilizado.

En la mañana del dia señalado para la *consagracion real* dos cardenales del S. R. I. que en calidad de asistentes jamas abandonaron el lado del monarca, siendo los mas inmediatos á su persona entre les personages de la inmensa comitiva que le acompañaba, seguidos de los prelados y del cabildo de Reims, pasaron al palacio, llamaron á la puerta de la cámara del rei, y á la demanda del sumiller de *qué quieren vmds?* contestó el cardenal mas antiguo: *á Carlos X á quien su divina majestad nos ha dado por rei.* Incorporado este con ellos se dirigió á la iglesia. Antes de pasar adelante, debemos advertir que la Francia, representada por sus diputados y por sus pares, no concurrió á este pasaje: que el clero solo fué quien buscó al monarca, diciendo que iba á *encontrar á su rei*: que el cardenal solo, y no el prelado, ni algun lego dió la respuesta; y que el rei, escoltado inmediatamente por el clero, apareció ante su nazione reunida en el templo, conducido por la mano eclesiástica. ¿Puede decirse de un modo mas claro que la autoridad augusta pende del clero? Esta ceremonia en la táctica del gabinete romano equivale á un decreto invulnerable de la supremacia del po-

der espiritual sobre el de los reyes. Pero por si no bastara la muda declaracion de este pasage en el rito romano, hubo otros mas explícitos.

El rei se presentó ricamente vestido, pero como un ciudadano, y tomó asiento fuera del trono, aunque en el paraje mas distinguido. El arzobispo le bendijo con agua santa, preparó la ampolla milagrosa del aceite, y acercándose al monarca con los santos evangelios y la vera cruz, le presentó la fórmula del juramento que hizo en los siguientes términos.

“Prometo á Dios y á mi pueblo mantener y honrar nuestra santa religion como debe hazerlo un rei cristianísimo hijo primogénito de la iglesia; administrar recta justicia á mis súbditos; gobernarlos con arreglo á las leyes del reino, y á la carta constitucional que juro observar fielmente. Así Dios me asista y estos santos evangelios.”

Y nosotros preguntaremos ¿para quién es el rei? ¿no lo es para la nazon entera? ¿no la ha de mandar? ¿A quién sino á la nazon entera interesa que se la dirija con justicia y bondad? Luego la nazon y no una clase de ella, cuyos intereses están en oposicion con los suyos es la única que debe asegurarse de las promesas de su cabeza, intervenir en ellas y robustezarla con el voto de su obediencia. Luego el clero monopolizando esta ceremonia se declara superior al rei y á la nazon, se erije en exclusivo tutor de sus derechos, y juez sin apelacion de su futura suerte.

Los antiguos siquiera mezclaban de un modo decisivo la accion popular con la religiosa, acreditando con ello que el sacerdocio, invocando á la divinidad, consagraba los deberes del pueblo y del monarca. A la uncion santa y á los ritos religiosos de ella precedia la pregunta al pueblo: *de si queria á aquel por rei: si se sometía á su mandato?* y en vista de la afirmativa se pasaba al juramento y á la consagracion: suprimida esta fórmula, todo quedó á la merced del clero, el cual, sin hazer caso del pueblo, recibió el juramento y consagró al monarca.

¿Y acaso da mayor fuerza á esto la mano eclesiástica? El juramento la recibe de la promesa del que le haze, y de la imprecacion de que va acompañado paraque Dios le castigue si la quebranta: el obispo ó el cardenal no le da ni le quita vigor, de consiguiente su exclusiva intervencion es tan agena del acto, como lo seria la aproximacion de un lego al sacerdote en el momento de la consagracion de la hostia. Mas esta, al parecer fórmula de pura pompa, envuelve la misteriosa idea de que *el papa es quien puede relajar del cum-*

plimiento de un voto hecho á Dios por su mano ó la de los prelados sus súbditos. En Aragon se unjian los reyes por mano de los prelados; mas el gran justicia les exijia el juramento, y jamas se dudó de su firmeza porque no se hubiera hecho en las manos del clero.

Carlos X puesto de pies ante el prelado dejada su vestidura se puso unos botines; el delfin tomó de sobre el altar las espuelas y las entregó al monarca que las volvió á dejar en aquel. Bendice el arzobispo la espada, se la ciñe al rei y se la vuelve á quitar: la vuelve á bendecir y de rodillas este la recibe de sus manos. Aquí tenemos la ceremonia de armar *caballero* al rei, casi igual á la que se usó en Europa en los siglos de la feudalidad. El resultado es que el rei de Francia es caballero porque le hizo tal el clero, y si se ha de dar á este paso toda la trascendencia que le atribuian las leyes de la caballería que parece se tratan de renovar; el rei queda ligado al que lo ha *armado caballero* con los vínculos de una fidelidad, incompatible con la independendencia del poder soberano.

¿Y poner y quitar dos veces la espada, símbolo de la fuerza y emblema de la administracion de la justicia, no envuelve en sí una degradacion de la majestad real? ¿y no descubre que el clero es quien *le da* y le quita aquella suprema facultad? máxima romana que ha ocasionado males horribles al linaje humano, que la sana razon habia proscrito, y que en el año de 1825 vuelve á aparecer en medio de la ruidosa funcion de Reims, en la época en que tanta proteccion se dispensa á los jesuitas, natos propagadores de tan suersiva doctrina.

Unjido el rei en el pecho y las espaldas, y vestida la dalmática y el manto, se arrodilló ante el prelado, el cual le unjió las manos, le calzó los guantes, le ciñó el anillo, le entregó el cetro y la mano que tomó de sobre el altar. Tomó luego la corona, y colocándola sobre la cabeza del monarca, sin dejarla descansar en ella la bendijo y se la puso diciendo: *recibe la corona en nombre del padre, del hijo &c.*

La entrega de los guantes y del anillo es un resto de la antigua investidura de los feudos; por manera que con esta fórmula Roma logró lo que cara á cara le ha costado graves desengaños obtener en siglos ménos ilustrados. El clero le dió el cetro y hasta le ciñó la corona, queriendo sin duda adquirir por este medio la posesion de una regalía que algunos monarcas le negaron en otros tiempos. Los reyes de Aragon tomaban del altar la corona por su mano, y ellos mismos se coronaban; porque sabian que de la interposicion de la mano ecle-

siástica deduzia Roma el derecho de dar y quitar el mando. Y la precaucion que en el siglo XV tomaban reyes ménos poderosos que Carlos X, la abandonó este, seduzido quizás con la esperanza de asegurar el mando. ¿Y el rei de Francia no conoce las artes de la curia? ¿Ignora que esta nunca abandona sus planes de dominacion, y que da á las fórmulas el valor que la razon tributa solo á las deliberaciones mas meditadas?

Acabada la coronacion, el rei se dirijió al solio, y estando en pie llevándole el arzobispo del brazo, vuelto hácia el altar y dicha una oracion, se sentó; y cojiéndole el prelado la mano, le dijo: *confirmete Dios en este solio*, se la besó y grito tres veces *viva el rei*, á cuya voz se rompió el velo que separaba la iglesia del pueblo, y este repitió los ecos, y la alegría y el entusiasmo llegaron al colmo. Por manera que el pueblo no vió á su rei hasta que el clero lo dispuso: la grito de *viva el rei*, indicante de la obediencia de los súbditos, no se escuchó hasta que el prelado la lanzó de su pecho; y el obispo sentando al rei en el trono, asiéndole del brazo, y dando el saludo, acabó de asegurar la supremacía de su clase sobre la autoridad monárquica.

¿Podrá dudarse ya de que la ceremonia de Reins que ha llamado la curiosidad de los viajeros, ha excitado las emociones de los devotos, ha irritado las pasiones de los cortesanos, ha sido una solemnísima declaracion hecha á la faz del mundo en el siglo XIX de la dependencia de los tronos á la autoridad eclesiástica, y de un suceso que Roma habrá anotado en los registros de su política para contrarrestar el daño que pudo causarle la escena que el pontífice autorizó en la misma Francia, cuando obedecia al general del siglo que supo separar con mano fuerte los límites de las dos potestades? Si los aduladores del poder absoluto, y los ministros franceses han lisonjeado á Carlos X con la idéa ventajosa de que la uncion sagrada le hacia invulnerable á los tiros de la filosofía, uniendo servilmente el pueblo á su voluntad, nosotros tenemos la desgracia de ver en esta ceremonia la carta degradante *que convierte al monarca en súbdito de Roma* (*).

(*) Nos hemos detenido algun tanto sobre este pasaje, porque en nuestra opinion ha sido dirijido y consumado por Roma como un acto solemnísimo de sus llamados derechos sobre las naciones, y como un acto ilustre del poder de la cábala teocrática que se propone dominar al mundo á costa de su libertad.

Lo dicho hasta aquí nos demuestra.

I.

Que la curia romana, auxiliada por la eficaz cooperacion de los sacerdotes subalternos, haze siglos camina á sojuzgar religiosa y civilmente al mundo, sometiendo á su voluntad soberana los pueblos y los reyes, disponiendo de su frágil credulidad y de su opinion para robustezar su imperio.

II.

Que el Vaticano, haziendo de la religion el talisman de su política mundana, abusa de los respetos debidos á la humanidad para insinuar entre los hombres sus idéas, acallar los clamores de la razon ofendida, y sacrificar á cuantos no le prestaren sumisos sus servicios y humilde deferencia.

III.

Que constante la corte del Tíber en su plan sin arredrarse con los obstáculos, marcha á su objeto, desconoce el influjo de las costumbres, prescindiendo de las relaciones políticas, las cuales mudan la faz moral del globo, del mismo modo que las naturales alteran no pocas veces su aspecto físico: se conduce en el siglo XIX cual pudiera en el XII: intenta detener los efectos del tiempo: cortar con mano osada sus alas vagorosas; y sentada sobre la piedra de sus cálculos, de la cual nada es poderoso para apartarla, si en las épocas para ella de infortunio calla disimulada, busca las ocasiones de mejorar de suerte, y lograda camina al logro de sus miras con una velocidad y violencia, igual á la compresion que su orgullo ha sufrido en las épocas que ella llama de humillacion y abatimiento.

IV.

Finalmente, que el señor de la ciudad de las siete colinas, ha granjeado en el corto espacio de 12 años corridos desde la caida de Napoleon hasta el dia, el inmenso terreno que habia perdido desde el de 1516: en el año de 1819 desafía á la libertad del mundo, que lograria destruir si los hombres amantes de su dignidad no contienen con mano fuerte el torrente que amenaza sumerjirlo en el océano insondable del despotismo civil y religioso.

V.

La historia de nuestra edad, tan poco honrosa comparada con la de los siglos medios, confirma estas desconsoladoras deducciones. Ella nos dice que en nuestros mismos dias, á la merced de las providencias acordadas

por algunos príncipes ilustrados, Roma toleró resignada la pérdida momentánea de muchos de sus derechos, aduló á los mismos que mortificaban su ambicion, y cediendo á sus insinuaciones no pocas veces previno sus deseos con su anticipada aquiescencia. La historia coetánea nos enseña que cuando la combinacion de los sucesos públicos obligó á los pueblos á reclamar sus derechos, atemorizados los príncipes, en vez de ponerse al frente de sus ideas, se empeñaron en contrarrestarlas, y á las veces vencidos y al fin vencedores al cabo de una lucha de 37 años consiguieron restablezarse en sus tronos. Roma, aprovechando la ocasion que le ofrecia el miedo de los monarcas, y sus deseos de asegurarse en el mando absoluto, les ofreció disponer á su antojo del mundo entero, sin mas título que el que le da el ser *vicario de J. C. en la tierra*. Este es el cuadro que ofrece la culta Europa en aquellos paises, en donde merced á la desgracia de sus soberanos, domina el clero católico: este el término á donde van á parar las persecuciones que el genio arbitrario ejerce sobre los hombres amantes de la libertad y del honor del linaje humano; y esta la suerte que espera á las nazientes repúblicas ultramarinas, si con sabia prevision y enerjía no procuran precaverse.

Al llegar aquí tal vez algunos de nuestros lectores escandalizados con nuestra franqueza, atribuirán lo que decimos á un exceso de acaloramiento nazido de la triste posicion que nos cabe en suerte. ¿Pero por ventura no aseguran la exactitud de nuestras opiniones el comportamiento de los prelados españoles, las maquiavélicas maniobras de los jesuitas en Francia, para cautivar la opinion de los que se dedican al estudio, fijándola exclusivamente sobre las máximas destructoras de su política civil y religiosa (*); las maquinaciones del sacerdocio de Portugal, las negociaciones de la corte romana dirigidas á fijar para siempre el clavo á la rueda de su fortuna, con el espicioso pretexto de hazer que todas las naciones *vivan bajo una misma creencia*. ¿A qué otro objeto que al de asegurar la dominacion *teocrática* en el mundo, se han dirigido los pasos que Roma dió en estos dias para atraer á su comunion al ruso? ¿á qué otro fin se encaminan los escándalos de Irlanda? ¿A qué se dirige la envenenada persecucion que aquella acalora contra los que profesan opiniones políticas contrarias á las suyas? ¿qué se intenta cuando se atreve á condenar

(*) Véase lo que se dice en el fol. 193, de este periódico, época 2.

las obras del inmortal y sabio Jovellanos, que en piedad y en sentimientos verdaderamente religiosos pudo disputárselas al mismo colega sacro? ¿Qué nos revela la no acostumbrada liberalidad de la corte del Tíber en remitir fondos á España para mantener las tropas apostólicas, y en ceder temporalmente al rei los productos de las contribuciones vergonsozas que exige al pueblo español con pretextos religiosos? Nos descubre de un modo inequívoco, que no la causa de Dios, sino la mundanal del mando es lo que ocupa á los altos directores del clero católico; los cuales, no satisfechos con la humillante servilidad de los reyes, insultan su autoridad descarados, y resisten con negra osadía sus mandamientos, haziéndoles experimentar los rigores de su poder divino, y preparando al mundo la mas negra esclavitud.

“Estoi altamente persuadido, dice el obispo de Oviedo al Sr. D. Fernando VII, con toda la fuerza rencorosa del despecho y la arrogancia que nace de la atentatoria persuasion de la supremacia de su autoridad, de que *si V. M. no se hubiera separado de la senda que ofrezio seguir cuando autorizó á los obispos y los alentó para sublevar los pueblos, ni V. M. se vería expuesto ahora á perder una corona dos vezes restituida, ni lo que debe ser á V. M. mas sensible, próximo mas de lo que parece, á lo que mis labios no tienen aliento para pronunciar. La nave del estado corre gran riesgo, porque ya no ejerzen los ministros de la religion la influencia que ántes en sus reales determinaciones.*”

¿Prescindiendo de la especie de gitanesco chalanismo que envuelve este lenguaje, puede decirse mas abiertamente que el poder del trono es nulo á no apoyarse en el clero? ¿puede amenazarse mas cruda y desvergonzadamente á un monarca? ¿Puede insultarse de un modo mas atrevido á la soberanía de las naciones? ¿Y pudiera aventurarse á hazerlo un *vasallo* del mismo rei, á no estar bien asegurado? á no contar con sus auxilios, como mas eficazes para el logro de la empresa por apoyarse sobre el prestigio divino que la rodeaba, y que presentándoles la decantada *concordia del sacerdocio y del imperio*, como el sólido sosten de sus coronas, logró amalgamar sus intereses con los de los reyes absolutos, y establecer con ellos una alianza que llevando por objeto oculto la depresion del pueblo y el enalzamiento del poder temporal, al cabo concluiría haziéndole recaer en manos del clero? Dado este paso sagaz, cumplió Roma sus promesas, haziendo aparecer de nuevo el ejérezito jesuítico poniendo en armas á los obispos,

atemorizando á los pueblos con los castigos reservados por Dios á los que procuraban perderlos, inculcándoles las máximas de la moderada libertad, persuadiéndoles que la causa de la religion interesaba en la ruina de sus seductores; que la arbitrariedad agradaba al Ser supremo, y que la obediencia pasiva y el embrutecimiento eran los caminos mas seguros para el logro de la vida eterna. Los pueblos fatigados de la larga lucha que acababan de sostener por huir del despotismo, escarmentados con la apostasía de algunos de los que creyeron amigos sinceros de su libertad, olvidados de los inmensos sacrificios que acababan de hazer, aterrados con las exageraciones de los sacerdotes, con las fantasmagorías religiosas de las misiones que en estos últimos años se han multiplicado para auxiliar la consumacion de la obra de la curia, á fuer de cansados, se rindieron al clero: hizieronle dueño de sus fueros, de su razon y del fruto de sus sudores, y abanderizados por él, recibiendo la absolucion de sus pecados en cambio de la abjuracion de las máximas que habian sostenido con su sangre, renunciaron á su libertad, maldijeron á sus mayores, escarnezieron á los hombres zelosos que solo deseaban su prosperidad, y llegaron á engalanarse con los asquerosos atavíos de la şervilidad civil y religiosa.

X.

Los príncipes, léjos de contener el curso de unos desórdenes que amenazan sumir el mundo en las tinieblas del tiempo de las cruzadas y de los flajelantes, los fomentaron por creer que una vez humillados los pueblos á los pies del sacerdocio, le seria á ellos mas fácil mantenerlos sometidos á su absoluta voluntad; y porque se persuadieron que el clero hazia para ellos la conquista. Pero este, que llevaba el objeto de convertirla en su provecho, vendió sus servicios á los monarcas á costa de su decoro: les echó en cara su impotencia, les amenazó con que de él pendia la conservacion del trono. “V. M. está expuesto, le dice el obispo Ceruelo al Sr. D. Fernando VII, á perder una corona dos vezes restituida con torrentes de sangre, y otros sacrificios no menos caros á los ministros de la religion”: seguros de su miserable dependencia, pues en ella se habian puesto al buscar su cooperacion, se apoderaron de sus consejos, tomaron parte en las deliberaciones de sus gabinetes, y ensoberbezidos con el poder que la fatalidad puso en sus manos, contando con la necia deferencia del pueblo, dieron el paso de debilitar el de los reyes; en pos los humillaron y al fin acabaron con convertirlos en tristes feudatarios del *monarca uni-*

versal, que desde las orillas del Tiber se propone que la fuerza eclesiástica que él reputa infinitamente superior á la de su rei, ha de sostener sus respetos. Este es el término ya bien descubierto de la hipócrita religiosidad, y este el punto donde viene á parar la alarma que se supone agitar á la religion á vista de las constituciones.

¿ Un obispo que se condujera por las reglas del evangelio, y que no prefiriera á la doctrina sacrosanta de este la subersiva de la dataría y que en vez de hazer miserablemente la corte á los famélicos dependientes del gabinete romano, se modelara por los ejemplos de J. C. se atrevería á decir cara á cara al *unjido de Dios*, como lo haze el obispo de Oviedo con su rei: “ que sus órdenes son la expresion de los caprichos de sus secretarios de estado: á llamar insulto la resolucion del monarca en que le recuerda los deberes de juez y de obispo con respecto á unos infelizes presos que tiene aherrrojados sin razon? ¿ y sobre todo, llegaria hasta el lastimoso término de vulnerar las leyes y hollar las regalías de la corona, que no son mas que la declaracion de los derechos nacionales, cuando aparentando desconocer la proteccion que el rei debe á sus súbditos, y la santa influencia de los recursos de fuerza, dice con una decision que en tiempo de Cárlos III le hubiera costado un estrañamiento: “ que el ministro se habia entrometido sin autoridad en los negocios eclesiásticos, que solo á él como vicario de J. C. en la diócesis de Oviedo, le inculca decidir definitivamente?” Esto haze el obispo Ceruelo, porque cree que ha llegado ya el tiempo de arrojarse la máscara, y de dar el último asalto al poder civil. La combinacion teocrática á que pertenece, y de la que es campeon ilustre, cree que ha llegado el momento de tremolar la bandera de su dominacion desde el capitolio, y por eso atrevida, levanta con orgullo el pendon de su fatal imperio en aquellas ásperas montañas do se conservó la monarquía española, y do la gente asturiana con noble valor supo por dos veces restablecer el reino de las leyes y rescatar con brillo nuevo el esplendor del trono español. Las cenizas de los ínclitos varones que en Aragon establecieron el antemural de la libertad en el fuero de *manifestacion*, y las de los sabios castellanos que con leyes acertadas supieron contener los desafueros del poder, aun cuando se abroquelaran con los atavíos de la religion, se agitan en el sepulcro al resonar en su recinto la trompeta de la *teocracia jactanciosa*, movida por la osadía del prelado de Oviedo: y las sombras respetables de Cárlos III, de Macanaz y de Campománés con-

movidas, vienen de la region del descanso glorioso donde vagan, á acusar nuestra miserable debilidad y cobardía.

¿Pero para qué reconvenimos por lo que no debemos responder? Los desmanes de la *teocracia* son obra exclusiva de los soberanos que desgraciadamente engañados, en vez de unirse al pueblo de donde les viene el verdadero poder y majestad, se han lanzado indiscretamente en manos de la parte ilusa del clero católico, que sagaz y astuta, obedece ciegamente á un jefe extranjero, el cual en el siglo XIX trata de vengar los agravios que supone haber recibido de mano de los príncipes ilustrados, aherrrojándolos para siempre en los grillos de su obediencia. La política de los gabinetes europeos, suspicaz con sus sometidos, y empeñada en contrarrestar el espíritu del siglo, se obstina en hazer retroceder los pueblos á los siglos de la barbarie, y puesta para conseguirlo á la merced del sacerdocio, corre el riesgo iminente de verse envuelta en la explosion general que amenaza, pasando en el entretanto por la ignominia de sucumbir al yugo del fanatismo, sirviendo de adorno al triunfo de la curia, cuyo jefe se complace en pisar, como en las épocas de la ignorancia, las coronas y los monarcas, dictando decretos exterminadores para sumir en el abatimiento y la desgracia á las naciones que se atreven á resistir sus demasías.

¿Y dejarán los reyes, y consentirán las repúblicas que se les sobreponga el que ningun derecho tiene á subyugarlas? ¿Será tal nuestra desgracia que hayamos de ver á los pueblos seguir envilecidos el carro funesto de la ovacion *teocrática*? ¿Las naciones cultas olvidando lo que les enseña la historia, sufrirán tal mengua? ¿y los príncipes y los pueblos libres dejarán arrebatarle el poder que reside en sus manos cuando tan fázilmente pueden asegurarle? Unanse de una vez los reyes á los pueblos, abandonen los miedos pueriles que los aquejan y cuya gravedad abulta el sacerdocio iluso para oprimirlos: promulguen de una vez las leyes conservadoras de la moderada libertad que deben á sus sometidos, y colocados al frente de la revolucion que haze 30 años amenaza al continente, dirijan, en lugar de reprimir, los esfuerzos de la independendencia, y robustecida su autoridad con el amor y el interes de los que deben obedecer su voz, su poder adquirirá nueva fuerza, y desterrará al pais de las quimeras las pretensiones del clero, haziéndole entrar para siempre en el estrecho recinto de sus deberes puramente espirituales. Con esto, se pondrá fin al escándalo que atónito presencia el mundo civilizado, se limpiará á la iglesia católica de las manchas con que la afea la conducta

desacertada de sus ministros, y nuestra edad verá al fin escrito con caracteres tan luminosos como indestructibles, el decreto consolador que establezca *la verdadera concordia entre el cielo y la tierra*, fundada sobre la tolerancia religiosa, sobre el crítico deslinde de lo que es temporal, de lo que es puramente divino, y sobre la sumision de los hombres á las leyes.

No hai que adormecerse, pues que Roma, tan atrevida para llevar á cima sus proyectos cuando la fortuna la favorece, como circumspecta cuando conoce que se detiene su curso con mano fuerte, aprovechando las coyunturas que en el día animan su accion, empleará todas sus artes y sus recursos para impedir que las naciones se pongan en el camino que conduce á asegurar su independenciam; y ¡ai de las que cerraren los ojos á la evidencia! ¡ai de los príncipes que seducidos con las dulces y engañosas voces del Vaticano, dejen por mas tiempo las riendas del gobierno en manos del jefe sacerdotal que en los misteriosos retretes de sus consejos, tiene haze siglos levantado el mapa de su imperio que se dilata hasta los últimos confines del mundo! y ¡ai de los pueblos y de los monarcas moderados y absolutos! y ¡ai de las repúblicas que no opongan un muro de bronce á las maquinaciones maquiavélicas de los sucesores de Gregorio VII, los cuales no pueden mantener el rango y la influencia que ocupan entre los potentados, sino á costa de los sudores, del embrutecimiento y de la moral del linaje humano!

Cotejo de la bula del restablecimiento de los jesuitas con la de su extincion.

El papa Clemente XIII gran protector de los jesuitas, estrechado por las cortes de España, Francia, Portugal y Nápoles, á que extinguiese la *compañía*, tenia convocado para el día 2 de febrero de 1770, el consistorio en que debia exponer las razones que le habian determinado á acceder á las instancias de aquellos príncipes. Mas hallándose nuevamente acometido del asma, falleció la noche ántes en medio de las mas violentas convulsiones.

Solicitado por las mismas cortes Clemente XIV su sucesor, se tomó cuatro años de término para informarse radicalmente de este negocio, y examinar con madurez las buenas ó malas resultas que pudiera traer á la iglesia su decision. Para este efecto nombró una congregacion de 5 cardenales y de algunos prelados, á los cuales agregó los mas hábiles canonistas.

De las indagaciones y discusiones de esta junta, resultó averiguado que la *compañía* de los jesuitas, casi desde su oríjen, por su viciosa organizacion, había sido ajitada de toda especie de intestinas disensiones; que habia sostenido una guerra perpetua contra todas las órdenes regulares, contra el clero secular, las academias, las universidades, los colejos, y aun contra los príncipes que los acogieron en sus estados: que sus turbaciones internas nacian del poder absoluto de su jeneral, y de los vicios de su gobierno: que sus discordias con los de fuera, tenian apoyo en el particular sistema de doctrina que se habia formado, en su reprehensible conducta respecto de las otras escuelas, en el abuso que hazia de sus privilejios, en el menosprecio de la jurisdiccion de los ordinarios, y de las personas seglares eclesiásticas constituidas en dignidad. Se convencieron asimismo de que esto habia dado ocasion á graves acusaciones y contiendas, fomentadoras de disturbios, capaces de comprometer la paz y la tranquilidad de la cristiana república. Observaron que á la Silla apostólica habian llegado quejas de todas clases, apoyadas por príncipes: y que aumentándose diariamente estas acusaciones, trataron seriamente varios papas de atajar este daño. Sixto V murió en el momento en que iba á acordar una enérgica medida en vista de las reclamaciones de Felipe II. Paulo V obligó al capítulo jeneral de la *compañía*, á que por un especial decreto prohibiese á todos los jesuitas injerirse en negocios ajenos de su ministerio. Inocencio XI y Inocencio XIII, convencidos de la imposibilidad de sujetarlos á una saludable reforma, les prohibieron la admision de novicios. Benedicto XIV intentó en vano reformar las casas suyas de Portugal: igual suerte tuvieron otros semejantes proyectos de varios papas.

Apelaban los jesuitas á la autoridad del concilio de Trento, alegando que habia aprobado su piadoso instituto. Mas Clemente XIV, hizo observar que aquel concilio se habia limitado á exceptuarlos del decreto jeneral que obligaba á todas las demas órdenes regulares á admitir sus novicios á la profesion religiosa inmediatamente despues del noviciado, caso de ser juzgados dignos. Escudábanse ademas con la bula de Clemente XIII, que habia aprobado nuevamente su instituto y confirmado sus privilejios. Mas Clemente XIV advirtió que la tal bula, mas bien arrancada que obtenida, léjos de remediar el daño, le habia aumentado por el abuso que hizieron de ella los jesuitas, de suerte que desde aquella época eran mas graves y frecuentes las quejas y las denuncias contra la *compañía*.

De este triste cuadro de los desórdenes causados por los jesuitas, los cuales expuso por extenso Clemente XIV, en la bula *Dominus ac redemptor*, concluía este papa que esta orden no podía ya dar los frutos para que había sido fundada y aprobada: que su existencia era incompatible con el establecimiento de una paz sólida y permanente en la iglesia; y por consiguiente que en su extincion estaba interesada la salud pública. Esta extincion se realizó por medio de la bula de 21 de julio de 1773, y del breve de 13 de agosto del mismo año.

Clemente XIV justificó esta medida con hechos calificados y graves consideraciones apoyadas en ellos. No pudieran pues ser restablecidos los jesuitas sin que ántes se sujetasen á un nuevo exámen estos hechos y consideraciones. Mas ni de lo uno ni de lo otro habla una sola palabra la bula de Pio VII. No entra este papa en la discusion de si son verdaderos ó dudosos ó falsos los tales hechos. Solo tiene á bien restablecer el edificio destruido por Clemente XIV en virtud de *ciencia cierta*, y de la plenitud de su *potestad apostólica*. Cierto es que asegura haber procedido con consejo de los cardenales; mas se sabe que esta no fué sino una vana formalidad. Cuando el papa haze una proposicion en el consistorio, dice un sabio canonista, la termina con estas palabras: *Quid vobis videtur, venerabiles fratres?* y sin darles tiempo para que contesten, pronuncia el *Placet*, y levanta la sesion. El cardenal Ganganelli incurrió en el desagrado de Clemente XIII, por haber osado oponerse rápidamente á una proposicion hecha por este papa. Así esta fórmula es de la misma naturaleza del *propio motu*, palabras que bastan para hazer inadmisibles las bulas en algunos estados católicos.

A los mismos jesuitas acriminados tan gravemente por Clemente XIV, los llama Pio VII *los mas vigorosos remeros de la barca de San Pedro*. Si por esta barca entiende este papa la iglesia, injuria con semejante elojio á todo el clero secular y regular. Si solo entiende el sistema de la corte de Roma organizado sobre la pauta de las falsas decretales, inspira contra estas tropas auxiliares suyas nuevas sospechas á los gobiernos que viven armados contra los asaltos del ultramontanismo.

Esta resurreccion de la compañía efectuada por Pio VII, la esperaron los jesuitas desde el momento mismo de su extincion. Muerto Clemente XIV con las sospechas de veneno que son harto públicas, la faccion Rezzonico elevó al trono pontificio á Pio VI, ha-

biéndole exigido ántes la promesa de revocar la bula de su extinción. No determinándose el nuevo papa á chocar de frente con los príncipes que la habian solicitado, se limitó á expedir un breve á favor de los de la Rusia-blanca. Pio VII temió tambien este compromiso al principio, contentándose con restablecerlos en Sicilia: y estaba dispuesto á extenderles esta proteccion respecto de otros estados, á no haberle salido al encuentro con terribles amenazas el que mereció ser unjido emperador por mano apostólica.

Llegó por fin la época en que este papa se creyó sin obstáculo ninguno para llevar á cabo esta obra entrañada en lo íntimo de su corazón. Mas el plan de su ejecucion correspondió á la naturaleza de la causa. Contentándose con prodigar elojios ampulosos y vagos á los jesuitas, dejó intacta la bula de su predecesor, y subsistentes y en toda su fuerza las razones que le habian movido á extingairlos. De suerte que á pesar de la llamada por Pio VII *cierta ciencia y plenitud de potestad*, y del respeto debido á una y otra, despues de su nueva bula, quedaron los jesuitas como estaban antes *sub reatu*; por no haberse desmentido ni disuelto en ella las causas canónicas expuestas por Clemente XIV, para justificar á la faz de la iglesia y del mundo su extincion. La *bula dominus ac redemptor* de este papa fué expedida en vista de hechos y documentos calificados por una congregacion de cardenales, prelados y teólogos. No pudiera pues anularse sino despues de un juicio contradictorio, en que examinados nuevamente estos hechos y documentos, apareciese que todo ello habia sido un cúmulo de falsedades y calumnias: y por consiguiente que en aquella decision pronunciada *ex cathedra* por Clemente XIV, le habia abandonado la infalibilidad personal, trasladándose á Pio VII.

Pero á los agentes de la compañía les era mas fácil derribar de un golpe y de monton las graves y calificadas causas alegadas por Clemente XIV, que refutarlas por medio de una seria discusion, sujeta á las reglas de la sana crítica. Guardáronse los jesuitas de este compromiso, cuyo éxito hubiera empeorado su causa, y adoptaron el primer partido; mas conforme al estilo moderno de la curia, mas comodo, mas expedito y el único que pudiera asegurarles su triunfo. ¿Qué importa que este procedimiento sea contrario al plan canónico y franco de la iglesia? Los que saben esto son pocos, y aun estos callan por no exponerse sin fruto á las iras del jesuitismo y del curialismo. Entretanto estos dos bandos predicán á la gente sencilla que cierrén los

ojos á la evidencia de las causas alegadas por Clemente XIV, gobernándose por la fe implícita en la *cierta ciencia* y en la *plena potestad* de Pio VII. Por donde no será extraño que estos *vigorous remeros de la barca de San Pedro*, alentados con la nueva osadía que les inspira la curia, preparen nuevos ataques á la doctrina y á la paz de la iglesia, y al orden y á la tranquilidad de las sociedades políticas.

Los jesuitas para ennoblezer su caída, é inspirar odiosidad á los que la procuraron, pintan su causa como aliada con la de la religion y de los estados políticos. ¿Mas qué es en boca de ellos la religion? Un sistema que toma todas las formas que quiere darle su propio interes. “En Europa, en Asia, en América, decia Clemente XIV, se amalgamaba este sistema jesuítico con la práctica de ciertas ceremonias gentílicas, en desprecio de las aprobadas universalmente por la iglesia: con ciertas máximas justamente proscritas por la santa sede como escandalosas y atentatorias de la regla de las costumbres: y con otras cosas sobre manera importantes para conservar en toda su pureza los dogmas de la religion cristiana. En todos los demas cuerpos la religion era el fin; en manos de los jesuitas no era sino un medio para llegar á su fin. Lo de adentro y lo de afuera, todo lo tenían envuelto en su plan de dominacion, cuyo secreto estaba encerrado en el réjimen que comunicaba el impulso á todos sus individuos. Cierta es que no faltaron en la compañía miembros prudentes y de recta intencion y de firme carácter; mas la resistencia que hallaron estos en el constante sistema del cuerpo, promovió las intestinas discordias de que habla en su bula Clemente XIV.

Notorio es el cisma que excitaron en la misma compañía los errores de *Harduino* y *Berruyer*; el poderío á que llegó este vando á cuyo frente estaba *Forestier*, asistente general en Roma: el desafecto con que fué mirado el sabio *Tournemine* por haberse declarado contra las profanas novedades de sus dos hermanos: la prohibicion que se le intimó á *Bertier* de que los impugnase, de la cual dió noticia él mismo en uno de los últimos diarios de *Trevoux*. Por las notas manuscritas de *Tournemine* sobre la *Historia del pueblo de Dios*, consta que los errores de esta obra habian pervertido á muchos jesuitas.

¿Qué diré de otro linaje de persecuciones literarias á que se vieron expuestos muchos de sus dignos teólogos? El célebre *Petavio* á al-

terar el plan de sus *dogmas teológicos*, despues de haber publicado los primeros volúmenes. En los *sermones* del zeloso *Bordaloue* hizo *Bretonneau* alteraciones é intercalaciones que los desfiguraron en gran parte. El cáustico *D'Avrigny* dicen haber muerto de pesar por las mudanzas que hizo *Lallemant* en sus *memorias cronológicas*. Una expresion laudatoria de *Pascal* que apareció en el *Ensayo sobre la belleza del P. Andres*, fué borrada sin noticia suya, no habiendo tenido libertad para restablecerla hasta que fué extinguida la Compañía. La correspondencia impresa de este *P. Andres* con *Marbeuf*, descubre parte de las arterías á que se vió expuesto, por no haber aprobado la animosidad y los procedimientos de sus hermanos contra el venerable cardenal de Noailles. Otros ejemplos de esta clase pudieran alegar los que tengan á mano los documentos de la historia secreta y literaria de los jesuitas.

Uno de los grandes cargos hechos á la Compañía en la bula de Clemente XIV, era la codicia de los bienes terrenos. ¿Cómo es pues que en el momento de su destruccion se les halló gravados de una enorme deuda? Esto que parece enigma, le aclara un hecho notorio. Los jesuitas estaban obligados á enviar anualmente á Roma el fruto de su economía y de sus ahorros, poniéndolo en manos de su general. Porque este prelado, segun sus constituciones, era el único propietario y administrador de los bienes de su órden. Por medio de estos secretos canales iban á la curia romana una gran parte de las riqueza de las naciones á engrosar un tesoro extranjero, y á convertirse tal vez en usos dañinos, ó cuando ménos sospechosos.

Quebrantamiento del plácito regio en Francia, y sus resultas.

No hai estado ninguno en el orbe cristiano que con mayor zelo que la Francia haya sostenido los derechos de la suprema potestad temporal, sobre el dar ó negar el pase á las bulas ó breves ó rescriptos de la curia romana. Llenos están los códigos de aquel reino de decretos y reglamentos expedidos en diversas épocas para no dar entrada á la menor relajacion de esta que se ha respetado en él como una de sus leyes fundamentales. A la vista tenemos los decretos de 4 de octubre de 1580, de 18 de setiembre de 1641, de 6 de mayo de 1655, de 9 de mayo de 1703 y de 26 de febrero de 1768. El objeto y el espíritu de todos ellos se echa de ver en la declaracion del rei de 6 de mayo de 1772, que fijó la jurisprudencia de aquel reino. *Queremos, dice, y es nuestra voluntad que no puedan ser pu-*

blicadas y ejecutadas en nuestros estados bulas ningunas, breves, rescriptos, constituciones, decretos y otras expediciones de la corte de Roma, sin ser acompañadas de nuestras letras patentes, y registradas en nuestros tribunales.

¿“ Qué consecuencias tan perniciosas resultarían de las máximas contrarias, decía en 1768 el abogado general *Seguier*, y antes de él en 1716 *Joly de Fleury*, si sin el concurso de la potestad secular tuviesen fuerza de lei en los estados católicos todos los decretos emanados de la corte de Roma? Leyes serían en tal caso obligatorias para todos los fieles las censuras, las excomuniones, los entredichos sobre lo temporal y sobre la autoridad de los príncipes. Ataríanse les las manos á ellos y á los magistrados civiles para contener este torrente de novedades que sin contar con ellos, y á pesar de ellos se introducirían en sus mismos estados. En vano se hubieran resistido nuestros reyes á recibir muchas bulas de papas que no estaban acordes con las máximas de nuestra iglesia; insuficientes hubieran sido para conservarnos en tranquilidad la sabiduría y la prevision de nuestros mayores.”

En virtud de estas leyes y medidas no pueden los obispos de Francia (igualmente que los de España, donde está en plena observancia el *plácito regio*) pedir ó solicitar, y ménos admitir bulas ó rescriptos del papa sin que medie en ello la suprema potestad civil. Cotéjese con estas leyes la carta circular del obispo de la Rochela, fecha en 17 de setiembre de 1814, dirigida á los párrocos de su diócesi, en la cual les haze saber que por un decreto del papa Pio VII que acababa de recibir, estaba autorizado para volver á los días respectivos del calendario las fiestas que habian sido trasladadas al domingo. Cotéjese con ellas tambien otro decreto del mismo papa expedido á 15 de noviembre del mismo año á instancia del obispo de Limoges, y comunicado por él á sus párrocos á primero de enero de 1815 en el cual le permite, lo primero que restablezca para la enseñanza pública el antiguo catecismo de su diócesi, que estaba en uso ántes del catecismo imperial (*); segundo, que coloque en el calendario de su diócesi las festividades que habian sido suprimidas (†). En este de-

(*) *Cathecismum*, qui antea in diocesi sua erat in usu, iterum proponere libere poterit.

(†) *Festa... ad proprios dies revocentur, et in calendario dioecesano describantur.*

creto no imponía Pío VII á los fieles la obligacion de oír misa y no trabajar en tales fiestas, dejándolos en órden á esto en plena libertad, hasta que otra cosa determinase la santa sede (*).

Nada digo contra el restablecimiento de las antiguas prácticas; soi el primero á venerarlas, así por lo que ellas se merecen de suyo, como por su origen. Mas en el modo de restablecerlas aparece una efectiva y directa contravencion á la autoridad del gobierno supremo, á las leyes de aquel reino y á los derechos y libertades de su iglesia.

Debieran ademas no olvidar aquellos prelados que una de las mas preciosas prerogativas del episcopado, especialmente en aquella nazione, es el derecho de establecer ó suprimir fiestas en sus diócesis de acuerdo con la potestad civil. Otro defecto notable de estos decretos de Roma circulados por aquellos obispos, era restablecer el papa por su sola autoridad, un órden de cosas, que habiendo sido dispuesto por el concurso de ambas potestades, no podia alterarse sin conocimiento y anuencia de una y otra. Reservábase ademas el papa el derecho de permitir á los fieles la cesacion de las obras serviles en ciertas festividades, segun lo tuviese por conveniente la silla apostólica; medida que no es ménos de la competencia de la autoridad temporal, que de la espiritual.

Esta conducta ilegal y degradada de aquellos obispos, unida á otros hechos de la historia moderna de la iglesia galicana, muestra la miserable tendencia de una gran parte de aquel clero á abrazar en toda su extension las novedades del ultramontanismo. ¿Qué idéa tendrá de los derechos de su carácter un obispo, que cree necesitar de la autoridad del papa para suprimir en su diócesis un catecismo escandaloso y restablecer para instruccion de sus feligreses el que habia sido excluido por una extraña é incompetente autoridad? Llega esta degeneracion del clero galicano hasta el punto de haber envidiado á España muchos de sus individuos el restablecimiento de la inquisicion en aquel reino el año 1814, doliéndose de su suerte porque no les alcanzaba tambien á ellos este tesoro.

¿Podrá esperarse que restauren la antigua sabiduría de este clero, los jesuitas que circulan como la sangre por todo aquel cuerpo político? A esta pregunta podrá contestar el uso que hizieron en Roma de la resurreccion de su compañía, que fué declamar al momento en

(*) *Suspensa interea remanente obligatione audiendi sacrum, et vacandi á servilibus operibus, donec ab apostolica sede aliter statutum fuerit.*

sus cátedras contra la doctrina de las cuatro proposiciones. Conteste asimismo la felonía del ex-jesuita *Proyart* que en el *compendio de la historia eclesiástica* de *Lhomond*, suprimió el capítulo que contenía la exposicion de los artículos del clero de Francia, para subrogar en vez de ella las indecentes rapsodias de los jesuitas sobre las batallas suscitadas por ellos, socolor del jansenismo. Buen quilo criarán los párvulos, á cuyo uso se destina este libro, mayormente en las escuelas llamadas *crístianas*, con estas fábulas iuventadas para promover la discordia de los teólogos.

La educacion considerada como medio de aliviar las necesidades del pueblo pobre y laborioso.

Nada influye mas eficazmente, segun el célebre economista ingles J. R. M. Culloch, en el alivio de las necesidades del pueblo pobre como un sistema bien entendido de educacion pública. No será exagerado suponer que las nueve décimas partes de las miserias y crímenes que afligen la sociedad, nazen de no conocer el pueblo pobre las circunstancias que influyen sobre su estado. Todos los que hasta aquí han tratado de su educacion, generalmente hablando, limitaron los efectos de su zelo á enseñarle á leer, escribir y contar, abandonando lo mas importante. La destreza en leer, escribir y contar puede hermanarse con la mas crasa ignorancia de ciertos principios, de los cuales conviene tanto á los pobres como á la nazione el tener ideas exactas. Si la educacion ha de producir las ventajas que deben esperarse en esta parte, ademas de enseñar á los pobres á leer y escribir, será preciso instruirlos en los deberes relijiosos y morales, y en las circunstancias que ocasionan la graduacion desigual de las riquezas.

Es absolutamente necesario inculcarles desde sus mas tiernos años la importante é indisputable verdad *de que de ellos depende su bienestar: que lo que los demas hagan en su favor, es nada comparado con lo que ellos mismos son capaces de realizar por sí: y que el gobierno mas tolerante y mas liberal y las mejores instituciones, no pueden sacarlos de la miseria y degradacion, si no emplean para conseguirlo la prudencia, la premeditacion, la frugalidad y una buena conducta.* No cabe duda en que las resultas de un sistema de educacion que reconozca estas bases, producirá grandes ventajas, porque no son incurables los errores ni los vicios de los pobres; ántes por el contrario, se les fazilitará el que diluziden por sí con grande sagacidad y penetracion estas cuestiones prácticas, tan intimamente enlazadas con sus

propios intereses, y que deduzcan con seguridad sus últimas consecuencias.

A lo dicho añadimos, que si la educacion se dispone de modo que abrace los objetos de verdadera utilidad, facilitando á los pobres los medios *conducentes á conocer las circunstancias que influyen en la alza y baja del precio de los jornales*, punto íntimamente unido á su situacion, no hai duda de que una inmensa mayoría se apresurará á aprovecharse de sus ventajas.

“La ignorancia, dice Mr. Sommer, es el obstáculo mas poderoso para promover la prosperidad pública, porque el único y verdadero secreto de socorrer la indigencia, se reduce á hazer que las clases pobres sean agentes de la mejora de su condicion, dotándolas con una energía perpetua, en vez de socorrerlas con auxilios temporales pecuniarios. A medida que se dilata la esfera de los conozimientos, los pobres adquieren mas facilidad para cooperar al buen éxito de los planes que se formaren para su bien, se hazen mas dóciles á los consejos, mas diestros para su ejecucion, y mas deseosos de llevarlos á cima. De aquí se sigue, que cuando se venze la grosera ignorancia del pueblo pobre, introduciendo en él los buenos principios, se adelanta mucho para combatir la escuálida pobreza. Sin mas que dilatar y poner en accion las facultades de un individuo se le fazilitan los caminos paraque mejore su condicion, porque con esto solo conoce con mas claridad sus intereses, y los fomenta con mas cuidado: no saca prontas recompensas á costa de amargos arrepentimientos, ni hipoteca el trabajo de su vida venidera sin obtener un premio proporcionado. La indijencia rara vez está unida á la buena educacion.”

“No podemos lisonjearnos, dice Mr. Culloc, de que la masa general del pueblo reciba una profunda ilustracion, porque ni puede leer las grandes obras en donde se desenvuelven los nuevos principios, ni leyéndolas es capaz de comprenderlas.” ¿Pero quién impide que los resultados de las teorías y de las verdades que en ellas se contienen, puedan comprenderse en unos tratados *elementales*, haziendo que se lean en las escuelas y que circulen en los talleres y en las aldeas? Esto se hizo con las ciencias físicas y matemáticas; mas hasta ahora no se ha verificado con las que ofrecen ménos dificultades para su realizacion, y que son incomparablemente mas importantes, pues dan á conocer el mecanismo de la sociedad y manifiestan las fuentes de la opulencia individual, de la pública prosperidad y de la pobreza y abatimiento de la nazon. ¿Y quién duda que la seguridad del gobierno y la tran-

quilidad del estado, el alivio y bienestar del pueblo dependen principalmente del conocimiento que este tiene en dichas ciencias ?

Si el pueblo ignora las circunstancias que realmente influyen en su estado, forzosamente han de conducir ciega y caprichosamente las cabezas de familia en sus casas, y con respecto al público los ciudadanos. Una plebe ignorante y sin educacion, no conoce regla fija para su conducta, y es necesariamente presa de sus errores, de sus imaginarios miedos, y de los designios fatales de astutos y falazes demagogos. El doctor Smith, asegura que un pueblo instruido siempre obra con mas decoro y orden que otro ignorante y estúpido. Los ciudadanos del primero se respetan mas á sí mismos, respetan mas á sus legítimos superiores y son tratados por estos con mayor consideracion. La experiencia apoya la exactitud de esta opinion. Las conmociones populares son mas ó ménos violentas y atrozes en razon de la eficacia de los errores del pueblo, ó lo que es igual, en razon de su ignorancia. ¿ A qué otra causa se podrán atribuir las matanzas y persecuciones religiosas que han desolado la Europa, sino á la ignorancia de los pueblos que los ha hecho víctimas de los mas groseros errores de la barbarie y del fanatismo ? ¿ Si el pueblo ingles hubiera tenido instruccion, el gran pensionario de Wit y su infeliz hermano hubieran recibido tan ignominiosos y crueles desacatos como los que han experimentado, si la plebe hubiera tenido idea de los insignes servicios que hizieron á la patria ? ¿ Hubieran aparecido en Lóndres los desgraciados motines del año de 1780, promovidos de resultas de la modificacion hecha en el código penal de los católicos ? ¿ La revolucion francesa hubiera dejado tras sí la memoria de tan enormes atentados como los que se han cometido á la sombra de la ignorancia popular ? ¿ Y la península española daria en medio de las luzes del siglo XIX tan grandes escándalos como los de que es teatro lastimoso desde el año de 1823, á no contar los corifeos de los desórdenes con la crasa ignorancia y el estúpido embrutezimiento de una plebe feroz ?

Se pudieran alegar otros muchos ejemplos de los mortíferos efectos de la ignorancia sobre la tranquilidad y la conducta pública de las naciones, si los citados no bastaran para demostrar que, en vez de ser verdadera la opinion de algunos sofistas de que la ignorancia es la prenda mas segura de la obediencia de las clases ínfimas á la autoridad suprema, es por el contrario el manantial mas prolífico de la confusion y del desorden. De aquí se infiere que los gobiernos están

obligados á promover el establecimiento de un sistema verdaderamente útil de instruccion pública, como objeto absolutamente necesario para promover el alivio y la felicidad de los súbditos, y para asegurar su autoridad contra los ciegos y peligrosos ataques de un pueblo ignorante y que carezca de educacion.

Deseosos de contribuir al logro de una idea tan benéfica, nos ensayaremos en presentar unos *brevísimos elementos de moral, acomodados á la inteligencia del pueblo pobre y laborioso*. Partiendo del supuesto de que en los gobiernos moderados y en los republicanos, léjos de temerse, se procuran difundir las luzes en el pueblo, y de que con este objeto se generaliza, por medio de las escuelas mútuas, la instruccion en el arte de escribir y de leer, hemos creido que se podria difundir en el alma de los niños de las clases ménos acomodadas, las semillas de una instruccion moral propia de ellas, de un modo insensible, y sin causarles fastidio ni gasto alguno.

Los maestros de primeras letras acostumbran presentar á sus discípulos el modelo que deben imitar en un renglon escrito de su mano, ó impreso: los discípulos, al imitar la letra, repiten lo que aquel contiene tantas veces cuantas caben en la hoja de papel ó en la pizarra. En lugar de ponerles voces que nada significan, ó máximas erróneas, nada mas útil que sustituirlas una serie de preceptos y de nociones políticas y morales, que reunidas formen un pequeño catecismo; é impresas en el corazon sirvan de regla á la conducta sucesiva del naciente ciudadano. El niño las aprende sin sentir, al mismo tiempo que habitua la mano á imitar los caracteres que se le ponen por modelo.

Ensayo de un sucinto catecismo de moral, acomodado á la inteligencia del pueblo pobre y laborioso.

PARTE I.

Art. 1. El cielo adornado con la brillantéz de sus astros, la tierra desplegando la variada extension de sus campiñas colmadas de frutos, y la mar agitando sus olas bramadoras, nos demuestran la existencia de un *Dios*.

Art. 2. A Dios debemos el tributo de nuestra adoracion y reconocimiento, acomodado á su angusta voluntad.

Art. 3. Solo se agrada á Dios acomodando nuestra conducta á sus altos atributos de bondad, de misericordia y liberalidad.

Art. 4. La religion es el medio por el cual manifestamos á Dios

nuestro amor y reconocimiento, y nos esforzamos en conformar nuestra conducta con su voluntad.

Art. 5. La religion es la lengua con la cual los hombres hablan con Dios, y le manifiestan su reconocimiento á sus beneficios.

Art. 6. Los sacerdotes ó ministros son los órganos que arreglan nuestro language para con Dios, y nos esplican sus atributos; y de aquí nace el culto.

Art. 7. Así como un hombre no debe mirar como enemigo á otro hombre porque se espresa en un idioma distinto del suyo, del mismo modo debe procederse con el que tenga otra religion.

Art. 8. Contento cada uno con la religion que hubiere recibido de sus padres, ó con la que su razon le recomendare; debe mirar con tolerancia á los que no se conformaren con ella, teniendo por hermanos, y dispensando á los de diferentes sectas religiosas los socorros y deberes que la humanidad y la razon aconsejan que se dispensen á los hombres.

Art. 9. De los atributos de la divinidad nacen las lèyes que arreglan nuestra conducta, ó sea la moral; que es la norma de nuestra conducta, y el sólido cimiento de nuestro bienestar.

Art. 10. Toda moral que no se conformare con la recta razon es un error, de que deberemos huir; porque no puede venir del ser supremo lo que nace de una fuente de corrupcion.

Art. 11. La moral nos enseña las obligaciones que tenemos que llenar para con Dios, para con nosotros mismos y para con los demas hombres: su exacto cumplimiento está tan íntimamente ligado con nuestros intereses, como que de su observancia penden nuestra felicidad y bienestar.

Art. 12. El hombre debe á Dios el tributo de alabanza, de amor, de adoracion, y de reconocimiento eterno: porque él nos ama, y porque de su mano nos vienen los bienes que disfrutamos.

Art. 13. El hombre está obligado á modelar su conducta por la voluntad de Dios, que no puede separarse de lo que dicta la recta razon; y á promover su bienestar, empleando los medios de que le dotó el ser supremo para lograrlo.

Art. 14. El hombre, con respecto á sí mismo debe ser justo; es decir, debe vivir segun la lei; porque la equidad sostiene al género humano: debe ser bueno, porque la bondad cautiva los corazones;

modesto porque el orgullo irrita á los demas: reconocido porque el reconocimiento nos adquiere el aprecio y nutre la bondad.

Art. 15. Entre las obligaciones que tiene el hombre que llenar para consigo se cuenta: primera, la de no ejecutar en secreto lo que se avergonzaria de cometer en público: segunda, de ser veraz en sus dichos, porque la mentira aleja la confianza: tercera, de ser parco en las palabras, porque la locuacidad produce el desprecio; y cuarta, derramar la felicidad sobre los que le rodearen, porque no puede ser desgraciado el que haze á otros felices.

Art. 16. El hombre con respecto á los demas hombres, sin que en ello puedan influir diferencias de colores, ni las creencias religiosas, debe ser complaciente, esforzándose para agradarles, benéfico, ó séase inclinado á hazerles bien y evitarles el mal, no queriendo para los demas lo que para sí no le agradare; indulgente, ó lo que es igual, dispuesto á perdonar los agravios y las injurias ajenas, porque la venganza eterniza las enemistades y llena de yeles la vida.

Art. 17. Los padres deben á los hijos amor, manutencion, educacion y correccion.

Art. 18. Los hijos deben á los padres amor, respeto, obediencia y obsequio.

Art. 19. El amo debe al criado, y el maestro de un arte á su aprendiz ó discípulo, el cumplimiento exacto del contrato que hubieren celebrado al obligarse aquellos á enseñanza, ó á valerse de sus servicios; debénles tambien buen trato, y un comportamiento dulce y cariñoso.

Art. 20. El criado debe tributar al amo un profundo respeto, serle fiel, y prestarle los buenos oficios á que se obligó para con él.

Art. 21. Los discípulos deben á sus maestros amor, respeto y docilidad, acompañadas de aplicacion á instruirse. (Se continuará).

—ooo—

ARTES Y CIENCIAS FISICAS Y NATURALES.

De los medios conducentes para promover los adelantamientos de la agricultura en una nazione ().*

§. I.

Remocion de los obstáculos que se opongan á las mejoras.

Nada es mas propio de un gobierno, ni le ofrece mayores ventajas, que el conocimiento de los estorbos que al progreso de la agricultura opongan las leyes viciosas. En Inglaterra las tierras concejiles no se pueden reducir á propiedad particular, á no consentirlo unánimemente los interesados; y ni la corona, ni las corporaciones, ni los tutores de los menores pueden acceder á ello, á no mediar la aprobacion del parlamento. Es altamente impolítico mantener semejantes trabas que impiden los adelantamientos de la agricultura; una lei las apartaria, permitiendo el cierro y division de los terrenos con intervencion de los interesados. Varias vezes se ha propuesto esta medida al parlamento, pero sin éxito por la resistencia que han puesto los interesados en mantener el actual sistema y sus abusos. Es ya tiempo de abandonar la manía *de hazer leyes para los pormenores*, y de seguir los principios de la política general.

§. II.

Aliviar á la agricultura de los gravámenes que sufre.

El pago de los diezmos en especie, y la contribucion de pobres incomodan grandemente á los labradores ingleses, y si continuan bajo el pie actual, acabarán de destruir el valor de la propiedad territorial, ó cuando ménos detendrán sus mejoras. Nada padecerian en opinion del autor los intereses de la iglesia en conmutar el pago de los diezmos por una cantidad alzada de trigo. Debe tratarse de aligerar el enorme peso de la contribucion de pobres, que oprime mas que los otros gravámenes que sufre la agricultura. Estos son de tal magnitud en la Gran Bretaña, como que segun la cuenta de *Juan Middleton*, un labrador cuya industria agrícola le produzca

(*) Conclaye el artículo inserto en el folio 195 del presente periódico, época segunda, mes de abril de 1827.

500 libras esterlinas cada año (50,000 rs. ó 2,500 duros), tiene que pagar las siguientes contribuciones.

Los diezmos se regulan en.....	£100	s.
Contribucion de pobres á 5 chelines cada £....	125	
Id. de la iglesia.....	6	5
Id. para los caminos...?	13	10
Id. de casas y ventanas.....	10	
Id. de perros y caballos.....	7	10
Papel sellado para recibos.....	1	15
	<hr/>	
Total.....	264	
	<hr/>	

que equivale al 53 por ciento.

§. III.

Promover la adquisicion y circulacion de los descubrimientos útiles,

La prosperidad de una nazione depende de la division de los conocimientos útiles, y no hai arte en la cual estos sean mas importantes que en la agricultura. Pero no bastan los conocimientos especulativos, si no los acompaña la experiencia, y la comparacion de los varios métodos que se observan en el cultivo en las provincias. Estos preciosos objetos se consiguen.

Con institutos erijidos al intento.

Con campos destinados á hazer experiencias.

Con el establecimiento de cátedras de agricultura.

Con animar la division de conocimientos de la veterinaria.

Institutos para adquirir y difundir los conocimientos agrícolas.

El departamento de agricultura apesar de sus cortos recursos ha producido tan felizes resultados á la Inglaterra, como que el número de cédulas (bills) expedidos por el parlamento para el cierre de terrenos en los 20 años anteriores á su creacion, fué de 749 ó sean 37 cada año, y de 1,883 en los 20 años siguientes, es decir 94 cada año. La nazione adquirió por su medio un conocimiento exacto de todos los métodos, que hasta aquí arrinconados en un lugar ú otro, se han generalizado. La publicacion de sus memorias ha producido los resultados interesantísimos: primero, de promover las discusiones sobre la agricultura: segundo, de excitar el espíritu de una emulacion laudable: tercero, de hazer circular los descubrimientos útiles: cuarto,

haber dado á conocer verdades importantes ; y quinto, haber combatido los errores que las desacreditaban. El ejemplo y los resultados animaron á los hombres zelosos á propagar el establecimiento de sociedades agrícolas, y apenas hai provincia ó distrito de alguna extension en el reino unido, que no tenga alguna. Se descubrió en consecuencia un gran zelo en favor de la agricultura, y hecha asunto de las conversaciones familiares, se hizieron utilísimas observaciones, se descubrieron resultados no conocidos, y se derramaron por todas partes conocimientos interesantes, hijos de la experiencia. Aun habrian sido mas grandes los resultados ventajosos de estas sociedades, si en el *departamento de agricultura* de Lóndres se hubieran concentrado los trabajos de todas, dispensándole la franquicia de las cartas del correo.

Campos para experiencias.

Sola la experiencia hecha con el mayor cuidado, y consiguada en memorias, puede conducir la agricultura al grado mas sublime de perfeccion, por medio del establecimiento de principios seguras. Un investigador infatigable fluctúa por mucho tiempo en medio de las opiniones vagas que no se afirman sobre alguna autoridad respetable, y solo puede decidir la suya por resultados que produzcan los campos destinados á experiencias hechas de cuenta del gobierno ; esto en el caso que este no prefiera el medio de dar recursos al *departamento de agricultura* para premiar á los que hizieren nuevos descubrimientos, ó perfeccionaren algunos de los ramos de que se compone el arte del campo.

En Inglaterra hai altos personajes que á su costa y por curiosidad hazen experimentos, siendo su ejemplo de grande utilidad ; pero esto no quita el que establezcan campos para experiencias, cuyo objeto se ciña á asegurarse de los resultados, y á *darles publicidad*. No debe esperarse que hombres de alta clase, cuya atencion necesariamente debe emplearse en otros objetos, renuncien á sus intereses para dedicarse exclusivamente á hazer experimentos agrícolas. Una vez establecidos los *campos* de que vamos hablando, se sabrá qué métodos se deben reprobare y cuáles seguir. Paraque sean generalmente útiles deberian : primero, estar francos á cuantos quisieran examinarlos : segundo, deberá publicarse la relacion de cada experimento : tercero, lo mismo se ejecutará con cualquiera nuevo método que se

introdujere ; y cuarto, las mejoras en el cultivo de alguna parte considerable del reino deberán reconocerse con la mayor prolijidad, repitiéndose las pruebas por diferentes personas, y en diversos parajes y terrenos.

Sain-Clair tiene por mui conveniente á una nazione rica aplicar á este objeto por espacio de 10 ó 20 años la suma anual de £5,000 (500,000 rs. ó 25,000 duros), la cual se compensará con el grande aumento que recibirán los productos, las riquezas y las rentas de la nazione.

Cátedras de agricultura.

No haze muchos años que á expensas del caballero Guillermo Pultney se fundó en Edimburgo una cátedra de *agricultura*. Es tan incontestable la utilidad de dicho establecimiento, que deberia introducirse en las demas universidades. Los jóvenes adquiririan nuevos conocimientos útiles que aplicarian despues á las tierras que heredaran de sus padres, ó á las que ellos adquiriesen con los productos de la industria á que se aplicaran. Para llevar á efecto estas amenazas, no hai necesidad de gravar al erario, bastando aplicarles las rentas de las cátedras, hoi sin ejercicio, ó que son de corta utilidad.

Fomento de la veterinaria.

La falta de conozimientos en esta ciencia, es perjudicial al público; no será exajerado sostener que por cada 5 duros que de la tesorería nazonal se inviertan en promover su estudio, dejen de gastarse 1,000 solo en los artículos de caballos empleados en el ejérezito y la artillería. Será mui conveniente establecer escuelas de veterinaria en las capitales de provincia, con lo que se conseguirá hazer que la conservacion de las mejores razas de los animales domésticos no se fie á la ignorancia y al charlatanismo, sino á la práctica de la curacion de sus enfermedades apoyada sobre los principios científicos.

§. IV.

Preferencia en los mercados nazonales á las producciones domésticas.

Esto es absolutamente necesario, ya para libertar á la nazione del azote del hambre, y ya para hazerla independiente de las demas en las cosas necesarias para la vida. Esto se logrará estableciendo un derecho de aduana sobre todas las producciones de la agricultura estranjera, que ponga su precio al nivel del que lleven los frutos nazonales en la época de una moderada fertilidad, disminuyéndole por grados al compas del alza que reciba el precio ; pero dando siempre preferencia á los frutos nazonales.

§. V.

Animar la extraccion de los productos sobrantes, satisfechas que sean las necesidades del país.

Es absolutamente conveniente promover la saca de los frutos nacionales cuando hai un sobrante de ellos, despues de cubiertos los consumos domésticos. No basta animar la exportacion, es preciso que los frutos propios puedan concurrir á un precio igual ó menor que el de los extranjeros en los mercados tambien extranjeros; y esto se logra con la concesion de un *premio* al tiempo de la *salida*. Esto se funda en que los labradores y propietarios territoriales tienen que pagar muchas veces ciertas contribuciones domésticas que no sufren en sus respectivos países sus competidores en la venta; así que, conviene concederles por via de premio al tiempo de la extraccion, un abono igual al importe de las contribuciones interiores que hubieren satisfecho.

§. VI.

Extender el cultivo de las tierras valdías é improductivas, es de la mas alta importancia para una nazione, aumentando el número de sus fincas productivas, al compas que fuere creciendo su poblacion. Esto se conseguirá.

Primero, facilitando el repartimiento, desagüe y cultivo de las tierras concejiles, prados y otros terrenos iguales.

Segundo, eximiendo del pago de diezmos y de la contribucion de pobres ú otras iguales, á los que se dedicaren á romper tierras, por un número de años proporcionado á los gastos que esto les ocasionare.

Tercero, fijando el precio que deben llevar los granos para permitir ó negar la entrada libre de derechos, ó con pago de moderados á los extranjeros, procediendo con el cuidado de facilitar al labrador nacional el reintegro de los desembolsos que le ocasione el cultivo de las tierras malas, ó las mejoras hechas en las incultas. Miétras no se observe esta regla, dice Sain-Clair, es imposible que los esquilmos de las cosechas de los *terrenos* estériles de Inglaterra, puedan competir con los de los campos fértiles de otras naciones, en donde es mucho menor comparativamente el gasto del cultivo.

§. VII.

Animar las mejoras permanentes y capitales de la agricultura,

La riqueza y prosperidad de la agricultura de una nazione dependen materialmente de que se promuevan los capitales adelantamientos de ella; y esto se logra por medio de los caminos y de los puentes, de los canales, de los caminos de yerro, de los puertos y de los diques.

Cuando el gobierno no esté en disposición de auxiliar la construcción, deberá proteger el establecimiento de compañías para que la lleven á efecto.

Caminos y puentes.

Son absolutamente precisos para promover las mejoras de una nación. Cuando es corto el número de sus habitantes y estos son pobres, no pueden llevarse á cabo estas empresas sin los auxilios del gobierno. Dos medios hai de conseguirlo : el primero, por los esfuerzos de las tropas empleadas en ello en tiempo de paz, y el segundo, por medio de comisarios nombrados al efecto, pagándose los desembolsos la mitad por el tesoro, y la otra mitad por los propietarios. Son muchas las comunicaciones que en la Gran Bretaña se han puesto espeditas por estos dos medios, y el público se recompensa de lo que ha invertido en ello con el aumento que recibe la riqueza territorial de distritos hasta aquí miserables. Del informe que dieron los comisarios para la construcción de *caminos por tierras montañosas y puentes*, se deduce que desde el año de 1803 al de 1817, es decir en 14 años, se gastaron en dichas obras £200,000 (20.000,000 rs. ó 1.000,000 de duros) de tesorería mayor, y otro tanto de contribuciones especiales ; y se han abierto 950 millas (237 leguas españolas) y se han levantado 1,100 puentes. En la suma invertida, hai £42,175 (4.217.500 rs.), consumidos en sueldos y gastos de empleados. Sale el desembolso anual á razon de £ 28,570 (2.857,000 rs. ó 142,860 duros). Federico el grande con un erario pobre consumió en el mismo objeto y en igual número de años, 30.000,000 de rs. (1.500,000 duros).

Canales.

Nadie puede disputar las ventajas que de ellos saca la agricultura, pues facilitan la conducción al mercado de los artículos voluminosos, proporcionan la conducción barata del carbon, de la leña, de la cal y estiércol de que necesita el labrador, y le dan agua para regar los campos. Consideraciones poderosas que obligan á los gobiernos á proteger su construcción. Sin embargo, excepto un cierto número de casos, esta deberá dejarse al cargo de empresarios particulares, y el gobierno solamente les facilitará por via de préstamo bajo un rédito moderado, las sumas que reclamaren. El mismo plan deberá seguirse en otras empresas ; y el parlamento inglés le ha adoptado cuando en el año de 1817 mandó poner en circulación bills del Exchequer y hazer anticipaciones por el tesoro hasta la suma de £1.500,000 (150.000,000 rs.

ó 7,500,000 duros), con destino á obras públicas y á promover las pesquerías en el reino unido.

Caminos de hierro.

Esta nueva invencion es capaz de producir tan favorables resultados como los canales, y por lo mismo los gobiernos deben promover su construccion por medio de anticipaciones de fondos á bajo premio hechas á los empresarios. Los caminos de hierro son particularmente útiles para los parajes en los cuales no se pueden abrir canales; y siempre son ventajosos porque mantienen la comunicacion expedita en todas las estaciones. Debe promoverse su construccion, porque cuantas mas comunicaciones se abran entre las partes de una nazon, mas próspera está, y el pueblo entra en las combinaciones de una gran sociedad. Otra ventaja de los caminos de hierro, es la disminucion que ocasionan en el número de los caballos y mulas de carga, cuya manutencion consume en los paises mui poblados lo que deben invertir los hombres, y siempre aumenta el precio de los transportes.

Puertos.

Aunque parece que mas bien pertenecen á los adelantamientos del comercio que á los de la agricultura, son mui útiles á esta, porque facilitan la extraccion de sus producciones voluminosas, y la entrada de varias sustancias necesarias al cultivo. Para su construccion, debe seguirse el mismo plan que para la de caminos y canales. Unas cortas sumas de dinero aplicadas al objeto en Escocia, y robustecidas con unas pequeñas contribuciones especiales, cuyo importe ascendió á la mitad de aquellas, produjeron felices resultados. Con solas £20,010 (20.010,000 rs. ó 100,000 duros), de £25,133 (2.513,300 rs. ó 125,655 duros), importe total recibido por los comisarios, se hizieron y mejoraron 10 puertos y 1 canal. “¿ Pueden, dice Sain-Clair, invertirse en mejores objetos los fondos públicos?”

Diques

En pocas empresas se puede ocupar la proteccion de un gobierno mas útilmente que en la construccion de diques para contener las inundaciones de los lagos, de los rios ó del mar sobre una parte del territorio. Con su auxilio se adquieren grandes porciones de tierra útiles al público, preciosas para la agricultura. Es aventurado el costear por tesorería obras de esta clase; y el autor opina que cuando se llegue á conocer la importante necesidad y ventaja de alguna por informes seguros de

profesores acreditados, el gobierno deberá allanarse á entregar á los empresarios particulares el tercio, ó mas, anticipado del coste á un rédito moderado.

Establecer corporaciones con el objeto de realizar las mejoras útiles.

Muchos de los adelantamientos hasta aqui citados deben confiarse al cuidado de ciertas corporaciones, cuando no puedan realizarse por los de algunos individuos. Grandes ventajas pueden resultar en un pais abundante en capitales como Inglaterra, de la creacion de compañías, cuyo instituto sea ocupar á los pobres en las faenas del campo, para anticipar caudales á los propietarios de tierras que no puedan por falta de ellos hazer mejora en el cultivo. Convendrá que la suma que les prestaren no haya de ser redimible por el deudor, sino que la escritura que la represente será transferible como las acciones del banco y demas.

Por haber empleado las indicadas medidas en las mejoras de su nazon, los políticos llaman con razon grande á Federico, que la levantó al mas alto grado de poder á pesar de lo desventajoso de su situacion, del clima y de la calidad del terreno. El célebre Watson, obispo de Llandaff, ha manifestado las ventajas que la agricultura podrá sacar de los medios empleados para su mejora, en las siguientes palabras. “ Los progresos que hasta aquí ha hecho la agricultura inglesa, se deben á los individuales cuidados y desembolsos de los ciudadanos; pero la nazon no puede *perfeccionar el cultivo* hasta el punto de que es capaz, á ménos que los esfuerzos particulares *no sean auxiliados* ó vigorizados por la *sabiduría y munificencia pública*. Yo, sin hazer jactancia de patriotismo, pagaré gustoso la parte que me toque en la suma de 20 á 30.000,000 de contribuciones, siempre que se destine á fomentar los progresos de la agricultura de Inglaterra é Irlanda: objeto mas íntimamente ligado con la independencia nazonal, que puede serlo la adquisicion de algunas posesiones lejanas. Cuando llegue la época en que no se encuentre un palmo de tierra sin cultivo, entóntes nuestras islas venturosas tendrán dentro de sí lo necesario para mantener 30.000,000 de habitantes; y con 30.000,000 de moradores ¿qué nazon de Europa podrá atreverse á pensar en dominarnos ?”

¡Ojalá, concluye Sain-Clair, que estas observaciones sean escuchadas por los ministros encargados del gobierno de la Gran Bretaña, y que ellas los conduzcan á hazer algo en favor de las mejoras de

la agricultura, empleando en ello los medios por mí indicados, ú otros que parezieren mas útiles, no solo para prevenir la carestía ó el hambre, sino para promover la duradera prosperidad y dicha del pueblo.

(*Omny Lodge, Ham Common. Surrey 20 de junio de 1817*).

Hemos transcrito con mucho placer en este lugar las observaciones del Sr. Sainclair, no solo porque sus profundos conocimientos, su patriotismo y la grande experiencia que reune, les dan toda la autoridad y peso necesarios para que los encargados del gobierno de las nuevas naciones ultramarinas se conduzcan con acierto en las providencias que acordaren en materia tan interesante; sino porque los medios que indica el sabio ingles y las ideas que enuncia son tan fáciles de llevar á efecto por los que hablan el idioma español, como que no tienen que forzar su opinion para adoptarlos. Cualquiera que reconozca con atencion los códigos de la lejislacion española, que fué comun hasta aquí á la península y á la América, y que los acompañe con las luces de la historia coetánea, hallará que entre los españoles, es decir, entre los hombres hasta aquí unidos por un mismo gobierno y que no pueden ménos de estar siempre ligados por los nexos de la sangre, de la lengua y del carácter, haze muchos años que están derramadas las semillas de las benéficas providencias que segun Sinclair deben labrar la felicidad nacional. ¡ Qué ventaja para los hispano-americanos y para los hispano-peninsulares!

En efecto: primero, en Madrid y en Zaragoza se establecieron, bajo la proteccion del gobierno, campos para hazer experimentos agrícolas: segundo, en esta ciudad haze mas de 40 años que hai cátedra de agricultura, pensamiento que promovió ya en el siglo XVII el economista español Saicho Mucada segun Sempere en la página 266, tomo 3 de la *biblioteca económica*: tercero, en Madrid se estableció bajo la decidida proteccion de Carlos IV, la escuela de veterinaria que ha difundido sus benéficas influencias en todo el reino: cuarto, el Sr. D. Carlos III y su hijo D. Carlos IV establecieron y organizaron las sociedades económicas de amigos del país, centralizando sus esfuerzos, y el departamento del fomento general del reino, cuyo instituto era el de promover los adelantamientos de la agricultura; y quinto, el último monarca dispensó su proteccion al Sr. Melon, autor del semanario de agricultura, cuya obra se mandó circular y difundir por toda España para hazer comunes los conocimientos mas útiles para los adelantamientos del arte del campo.

Sesto, los aranceles recopilados en tiempo del Sr. D. Carlos III, mejorados en el de Carlos IV, dan á las producciones domésticas la preferencia en los mercados y animan la extraccion de los sobrantes, despues de satisfechas las necesidades de la nazione; y este espíritu quizás ha influido en la demasiada rigidez de las prohibitivas de que se resienten los aranceles sancionados por las cortes de Madrid de 1820. Sétimo, si en el reinado de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, se trató del rompimiento y cultivo de los valdíos de la península, esta sabia medida se llevó á efecto en los años 1813 y 1820 por los sabios decretos de las cortes, los cuales, cerrando para siempre las puertas á los obstáculos que el error y su mal entendido interes oponian, hubieran conseguido hazer productivas mas de 89.000,000 de fanegadas de tierra, hoi perdidas para la sociedad.

Octavo, las mismas cortes rebajaron á la mitad el pago del diezmo eclesiástico con ventajas conocidas de la agricultura. Noveno, son bien conocidas las leyes que fijan la época y casos en que deba permitirse la saca del trigo nazonal y la entrada del extranjero bajo las mismas bases que indica el Sr. Sinclair. Décimo, pasarán de 157.000,000 rs. (7.850,000 duros), los invertidos en la construccion y reparo de caminos en el espacio de 12 años, regulando el importe por solo lo que hoi se invierte en dichos objetos. Undécimo, excederán de 250.000,000 de rs. (12.500,000 duros) los consumidos hasta aquí en los canales que se construyen por cuenta del gobierno. Y duodécimo, si el Sr. Sinclair computa suficientes 500,000 rs. para promover los adelantamientos de la agricultura, nosotros decimos que en España se pudieron haber aplicado á tan noble objeto anualmente, atendida la naturaleza de ellos, los fondos siguientes que se exijian al pueblo.

De los pósitos.....	100.000,000
Un tercio de propios.....	30.000,000
Espolios y vacantes.....	20.000,000
Fondo pio benefical.....	2.000,000
	<hr/>
	152.000,000

Si se pregunta en qué consiste que España no ofrece resultados iguales á los de la Gran Bretaña, responderémos: que en la índole de su gobierno arbitrario. Feliz la Inglaterra en haber adoptado y en mantener el sistema constitucional, ve coronados sus esfuerzos con

las ventajas inmensas que disfruta. Las regiones ultramarinas deberán prometerse iguales efectos, porque la veleidad y el capricho distan tanto de la forma de sus gobiernos cuanto acompañan á los absolutos.



CIENCIAS FISICAS Y NATURALES.

Continuacion del artículo Cria de los gusanos de seda en España ().*

A los nueve ó diez dias (†) del último sueño están los gusanos en disposicion de hazer sus capullos, lo cual se conoce en que enflaquezen algun tanto; dejan de comer; se les haze el hocico mas grande; se ponen de color de la seda; caminan mas ligero de lo acostumbrado, y se paran de cuando en cuando, y dan vueltas con la cabeza y una parte del cuerpo, como para pegarse á alguna cosa.

Llámanse *cabañas* ó *bojas* unos ramos de retama, boj ú otra cualquiera mata que no tenga espinas, como espartos y bojas y sean de corteza áspera y no lisa, paraque puedan subir los gusanos. A estos ramos se les han de quitar las hojas, y deben ser mas altos que el hueco que queda entre zarzo y zarzo, afianzando los troncos en el zarzo inferior, de modo que al llegar al superior se doblen hácia un lado; pónganse en filas y á distancia de palmo y medio uno de otro, y de medio las orillas, y de suerte que las puntas de los unos den con las de los otros formando bóveda ó cabaña, que por esto se le da este nombre, procurando que entre los vástagos de las ramas queden muchos huecos, que es donde suben los gusanos á formar su capullo.

(*) En el número anterior pag. 208 y siguientes.

(†) Para rectificar la idea que dimos en el número anterior sobre la introduccion de los gusanos de seda en la Grecia, conviene saber que en el imperio de Justiniano que duró desde el año 527 hasta 565, llevaron á Constantinopla dos monjes persas la semilla de ellos que habian sacado de la China, y el conocimiento de su cria y de las manufacturas de la seda. Introdújose este nuevo ramo de industria por orden de aquel principe en el Peloponeso, donde permaneció desconocido de todos los países cristianos hasta el año 1146, en que los normandos llevaron los gusanos y los fabricantes de seda á Sicilia, en cuya capital establecieron telares de varias clases. De allí pasó esta industria en el siglo XIV á la república de Luca, donde habia ya fábricas de seda por los años 1314. De Luca la tomaron los florentines, los boloñeses, modenenses y venecianos y aun otros pueblos del otro lado de los Alpes.

Antes que se estableciesen estas fábricas en Palermo, eran ya célebres la de Lisboa y Almeria. Consta tambien que las habia ya en el oriente, porque los califas habian robado á la Grecia los gusanos y los tejedores.

Al armarse las cabañas, se ha de cuidar mucho de que los zarzos, cañizos, esteras ú otras cosas sobre que se críen los gusanos, estén mui limpios del sobrante de su comida y estiércol. Para que los encojidos y torpes, que no pueden subir á los ramos, puedan hazer sus capullos con facilidad, se han de poner de trecho en trecho algunos manojos de grama seca, esparto ó cosa semejante.

Desembojar es quitar las matas que forman las cabañas ó bojas para recojer los capullos. Segun muchos experimentos que se han hecho, abriendo los capullos en diferentes tiempos, parece que los gusanos tardan cuatro dias en hilarlos, y que acabado este término se pueden arrancar de las matas; pero como no todos los de una cria suben á hilar en un mismo dia, no se debe desembojar hasta los diez ó doce, para dar tiempo á que todos los capullos estén formados; advirtiendo que es mui perjudicial dejarlos mucho tiempo en las cabañas, porque se secan y disminuyen de peso, que es una pérdida para el vendedor, aunque la calidad de la seda no se altere por esto.

Al arrancar los capullos se ha de cuidar de separar de ellos la primera baba, que se llama *caharzo*, y las pajillas que tengan pegadas del embojo.

Es necesario ahogar ó sofocar al gusano dentro del capullo ántes que se convierta en mariposa, sin lo cual seria imposible hilar la seda: para esto me parece lo mejor lo que practican nuestros cosecheros, que es lo siguiente: luego que los gusanos se saquen de las cabañas, y que se separen los que se destinan para simiente, se tendrá una caldera mediada de agua sobre una hornilla que la haga hervir con la mayor violencia, y en una zaranda mui clara de mimbres, que ajuste con la boca de la caldera y que entre en ella sin llegar al agua, se echarán los capullos que se quieran, cubriéndolos con una bayeta; y en esta disposicion se dejarán cinco ó seis minutos, pasados los cuales se sacará la zaranda, y pondrá otra en su lugar y los capullos se recojerán en mantas de lana bien envueltos y tapados hasta que se enfrien; de este modo se matan en un dia los gusanos de la mas abundante cosecha.

El método ordinario que usan en Francia, consiste en meterlos en el horno, cosa de media hora despues de sacar el pan, en unos grandes cestos tapados con trapos viejos; el grado de 80 basta para matar los gusanos. Este método es fácil y no trae gastos; pero tiene el inconveniente de privar á la seda de la parte gomosa que la hace

tan lustrosa, además del riesgo de que se quemem. También hai quien pone los capullos al calor del sol; pero igualmente pierde la seda su lustre.

Entre nosotros para ahogar el capullo usan algunos del alcanfor, poniendo una libra para veinte quintales de capullos en un cuarto que no tenga ventilacion, y cuya puerta cierre bien, en donde los estieden sobre zarzos, y con el alcanfor que se evapora, se ahogan los gusanos en treinta y seis horas. Si fuese urgente el ahogar de una vez mucha cantidad de capullos, se hará en el mismo cuarto, añadiendo al alcanfor mui desmenuzado, y en la cantidad de tres onzas, cnartillo y medio del mejor aguardiente, y echado todo en una cazuela vi-driada, se pondrá esta sobre las ascuas en medio del cuarto, cerrando bien la puerta, en el cual no se entrará hasta que se vea que no hai nada en la cazuela; porque podria hazer daño; ni se acercará ninguna luz artificial, porque se incendiaria con la mayor facilidad, cuando el capullo ha sido ahogado con alcanfor, sale la seda mucho mejor, y su excelencia compensa lo que cueste esta droga.

Seria ventajoso distinguir los capullos que contienen machos, de los que contienen hembras. No pocos se creen con este conocimiento, suponiendo que los capullos de los machos son mas crecidos y tienen puntiagudas sus dos extremidades, y que los de las hembras son al contrario redondos por las extremidades, y mas abultados por el medio; error semejante al en que están muchos respecto á los huevos de gallina y otras aves.

Deben elejirse los capullos en los zarzos, prefiriendo los que suben primero; porque esto indica que han gozado de perfecta salud, lo cual es una presuncion favorable para la generacion siguiente. Se desecharán los *ocales*, que son los que contienen dos crisálidas; estos se distinguen fácilmente por su tejido grosero y apretado, por la mucha borra que los rodea, y por su color algo parduzco, y en general diferente del de los otros de la misma cria. Los mas bien hechos, de seda mas lisa, mas jugosos y de color como de teja, son los mejores para simiente. Una libra de capullos produce comunmente una onza de simiente, lo que servirá de regla para la que se quiera destinar á la cosecha del año siguiente.

Separada la cantidad suficiente de capullos, se limpiarán de un pelo ó telita que los cubre, para que libres de aquel embarazo, puedan salir las mariposas con mas facilidad: se enfilarán ó ensartarán ligeramente

con una aguja como en un rosario, y se colgarán hasta que las mariposas los agujereen, lo cual suele verificarse á los quince ó veinte dias. Así que estas salgan de los capullos, cojiéndolas por las alas se llevarán á un paraje mas bien fresco que caliente, y se pondrán en un tablero sobre un paño negro, y tanto los machos como las hembras procurarán luego juntarse y permanecen juntos cuatro, cinco ó mas horas: pasado este tiempo se separan los machos y arrojan á las gallinas que los apetecen mucho; en el caso de no distinguirse bien, pueden colocarse interinamente en donde no se desperdicie la simiente de alguna hembra que vaya entre ellos. Despues de esta separacion se cojerán las hembras y se pondrán en paños negros colgados de la pared, en los que desovan, hasta que estenuadas se caen muertas en el suelo. Para facilitar la cópula se pone en el paño un macho al lado de una hembra, y se sigue siempre la misma línea colocando macho con hembra, y acabada se principia otra, y así sucesivamente hasta que queden apareadas todas las hembras. Esta operacion es fácil respecto á que se distinguen mui bien los machos, y á que no se apartan de donde se les coloca. Distínguense los machos en que son de cuerpo mas delgado y mucho mas vivos; en que tienen gunrnecidas las antenas de pestañas ó pelos negros mas juntos que los de las hembras; en que baten las alas continua y precipitadamente, anunciando al parecer con la viveza de este movimiento el deseo de propagarse. Las hembras andan con lentitud, arrastrando el vientre que es demasiado grueso, y tienen las antenas poco guardnecidas de pelo y caidas á los lados.

Los pedazos de tela donde se queda pegada la simiente se dejarán colgados de la pared por quince dias, en la inteligencia que debe ser el paraje en que estén, fresco; pues si no, fermentarian los huevecillos, ó quizá se desarrollaria el gérmen; cuidando de no barrer ni de hazer nada que levante polvo. Pasado este tiempo, quítese de la pared la tela en que está la semilla, estendiéndose por encima un lienzo blanco ya usado, y hágase un rollo de cada pedazo, guardándolos todos despues en un talego colgado del techo donde corra el aire: cuando hiziere mucho calor, se mudará el talego á otra habitacion mas fresca, pero que no sca húmeda, poniéndole en un cofre ó en un armario, volviéndole á colgar en el mismo paraje si el calor se disminuyese; y en el invierno se tendrá en un cofre ó armario en el paraje mas abrigado de la casa hasta la primavera siguiente, en cuyo tiempo

rociada la semilla con agua, se despega con unas plumas como quien barre, y se limpia para avivarla.

No se duda de la posibilidad de hazer dos y aun tres cosechas de seda en un mismo año: en Valencia tenemos ejemplo de haberse así verificado; pero sí se duda mucho que esto pueda ser conveniente.

Rozier, á quien casi siempre es necesario tener á la vista, y aun copiar cuando se trata de economía rural, al exponer sus mui fundadas razones contra la introduccion en esta práctica, dice lo que debe tener mui presente el que se dedica á la instruccion de los labradores, y aun el gobierno mismo. “El agrónomo que se ocupa en instruirse para participar sus conocimientos á la clase de labradores que no tienen tiempo ni medios para hazer experimentos, ha de poner mucho cuidado en no apasionarse demasiado por el objeto que intenta profundizar con sus observaciones, pues de esto pueden nazer errores mui funestos. El que tiene la manía de gusanos de seda, quisiera ver llenos de moreras todos los campos. El que es apasionado á las abejas, pondria colmenas por todas partes, sin considerar si el pais podria mantenerlas &c. Sigamos el curso de las estaciones, haziendo cada cosa en su tiempo, y no forzemos á la naturaleza;” y yo añado, lo que es bien sabido, que es necesario tambien seguir el curso de las opiniones. Se oye á muchos lamentarse del atraso de nuestras cosechas de seda respecto á las de los tiempos antiguos, sin reflexionar que los productos de la agricultura se proporcionan siempre al número de los consumidores, el cual se ha disminuido considerablemente desde que la moda ha introducido las telas de algodón y el uso tan general de los pantalones y botas; dígolo esto, no para desanimar á nuestros cosecheros, los cuales ademas se reirian de cuanto yo pudiese decirles, si sus cosechas les recompensaban bien, sino por si logro disuadir á muchos que tienen la manía de querer establecerlo todo en su pais, sea ó no á propósito, en perjuizio de lo que en el suyo prospera tambien ó mejor que en los otros; y para que lo mediten los que deduzen la decadencia de nuestra actual agricultura por la comparacion con la antigua, de algunos ramos aislados de ella.

Se ha trabajado bastante en estos últimos tiempos en perfeccionar los métodos de hilar la seda y héchose muchos ensayos para hilarla en frio, á fin de ahorrar leña. Bestinelli y Volta fueron los primeros que hablaron de esto el año de 1792 (*véase semanario de agricultura, tomo 1, pag. 263*). Y nuestro gobierno español, que ciertamente ha hecho

los mayores esfuerzos para introducir las mejoras que dan los estrangeros á las artes, comisionó á nuestra real sociedad paraque examinase este método; la cual, con el pulso y zelo con que siempre ha procurado desempeñar los interesantes objetos de su instituto, comisionó á los señores *D. Francisco Lopez Olavarrieta, D. Manuel de las Heras, D. Francisco de Paula Marti y á D. Antonio Regas*, quienes despues de haber puesto en práctica este método en varias circunstancias, concluyeron: primero, que se puede hilar la seda con agua natural: segundo, que para esto basta dar al capullo la preparacion necesaria en el agua caliente: tercero, que el grado de calor de esta agua preparatoria, ni el tiempo necesario para la disposicion total del capullo no se puede fijar, sino que depende de su mayor ó menor suavidad, sequedad, clase &c.: cuarto, que la seda hilada en frio ó al temple, no excede en bondad á la otra, ni desmerece de ella, sacándose igual cantidad por uno y otro método y de igual clase; y que por lo tanto convendria que se hiziese general el método de hilar la seda en frio, por ser mas cómodo, económico y nada perjudicial á la salud. Al mismo tiempo, penetrados los comisionados de que la perfeccion del hilado consiste principalmente en la del torno, propusieron uno, en su concepto superior á todos los usados en España, inventado ó mejorado por *D. Antonio Regas*, que tanto se ha dado á conozer por su aplicacion é ingenio en simplificar algunas máquinas convenientes á las artes rurales.

Pero á pesar de las ventajas que promete al parecer este nuevo método, no tengo noticia de que se halle puesto en práctica en ninguna parte. Lo cierto es, que hai susceptibilidad de simplificar nuestros métodos comunes de hilar la seda; pero solo el interes bien instituido de los empresarios es quien puede conseguirlo. Las máquinas de vapor inventadas á este intento, creo que con el tiempo lleguen á generalizarse, pues á la verdad ofrecen ventajas considerables.—*Agustin Pascual.*

LITERATURA Y BELLAS LETRAS.

Obras literarias de D. Francisco Martinez de la Rosa. Tomo primero. Poética. 12vo. Paris 1827.

La lectura de este tomo excita vivamente el deseo de ver completa la edicion de las obras de un autor, que por lo hasta ahora publicado merece el aprecio de los amantes de la literatura española y un lugar distinguido entre los que hoy la honran en medio de las aciagas circunstancias, mas propias para imponer silencio, que para animar á las tímidas é inocentes musas. Tanto mas deseariamos tener á la vista siquiera el tomo siguiente de esta impresion comenzada, cuanto que se nos remite á él para completar la *Poética*, á lo ménos bajo la idea de *poética española*, con dos apéndices que se nos prometen sobre la *drámatica* y sobre la *épica españolas*. Por lo que hemos visto dudamos que aun con tales adiciones resulte que la *Poética* del Sr. Martinez de la Rosa sea propiamente española; pero en lo que no vacilamos es en asegurar que en este primer tomo se contiene, no solo una poética escrita en buenos versos castellanos, sino tambien un cuadro literario hábilmente delineado, mui agradablemente aliñado, y harto completo, en cuanto lo permite lo compendioso de lo mas necesario y útil que debe estudiar nuestra juventud para cultivar con acierto la poesía en sus varios jéneros.

No es el autor esclusivo admirador de griegos, latinos, franceses é italianos: no es clásico inexorable ni ríjido preceptista: mucho ménos es uno de aquellos críticos estériles que todo lo tachan sin soltar prendas propias sobre qué se les pueda llamar á juicio: no es sobre todo de los que afectan mirar con desden las producciones nacionales; pero tampoco reconoce en ninguna de ellas aquel carácter peculiar que, en nuestro concepto, las autoriza lo bastante, ya que no para deduzir de ellas preceptos diversos de los de Aristóteles y Boileau, á lo ménos para que no se las sujete á los fallos de un tribunal, á cuya competencia se sustrajeron sus autores, y que nosotros tenemos derecho de declinar, porque no por eso dejaron de vencer muchas vezes en la causa. Así por ejemplo, en el canto IV, destinado á tratar de la índole propia de varias composiciones, se da cabida al romance y á la letrilla, su consanguínea; y se clasifica, se

da noticia de este fecundo y orijinalísimo jénero de poesía española, pero subordinándolo como un miembro secundario de la division principal que abraza todas las varias especies de poesía lírica, lo mismo que el madrigal y el soneto por ejemplo; siendo así que, en nuestro entender, el jénero *romance* y si es preciso esplicarnos mas, la antigua, la primitiva poesía castellana, compuesta en versos mayores y menores desde el alejandrino hasta el de cuatro sílabas en combinaciones no poco variadas ni gratas al oido y adaptables á la diversidad de asuntos, se divide característicamente en los dos jéneros principales de *lírica* ó cantable, y de *épica* ó narrativa; comprendiendo bajo de ellos muchas especies, que si bien guardan semejanza, y en algunos rasgos jenerales, identidad con las de otras nazioni, se distinguen de ellas no ostante por el objeto, por el tono, por el fondo de muchos cuadros, y sobre todo por el gusto y aire nazional. Y si no, dígasenos: ¿qué diferencia no hai de sátira á sátira entre el circunspecto y moderado Horacio, el ardiente Juvenal y el terrible Persio por una parte, y la maliciosa pero risueña causticidad del de Hita y Castillejo, la jovial y desnuda naturalidad de tanta canzoneta y letrilla picaresca, retozona y enteramente plebeya, que conservaron Góngora y Quevedo, y que en nuestros dias ha renovado Iglesias, por otra parte? Lo mismo respectivamente pudiera notarse comparando de mas cerca á Jorje Manrique con Fr. Luis de Leon, á Santillana y Juan de la Encina con Garcilaso y los Figueroas; al Cid, á Gazul y á Aliatar con D. Juan de Austria y el rei D. Sebastian; la caida de Valencia y Granada con la de Itálica.

Hai pues diferencias esenciales y características entre la poesía española de diversas épocas, y el esplicarlas y darlas á conozer por separado es acaso mas importante de lo que á primera vista puede pensarse. Si las musas italianas y latinas no hubiesen alcanzado un triunfo tan absoluto á pesar de los esfuerzos de Castillejo, tal vez no habria prevalecido el gongorismo, y tendríamos esta ridiculez de ménos entre los cargos que nos pueden hazer otras nazioni; á pesar de que ya los canzioneros cortesanos adolezian de afectacion y sutileza, precisamente porque se desdeñaban de hazer romances y letrillas á la usanza popular. Del mismo modo, si algunos críticos, de buen voto por otra parte, se desdeñasen ménos de colocar en el mismo estante á Herrera, Rioja, Leon y Balbuena, con los poetas de Luis XIV y Luis XV, acaso los discípulos de Melendez y Quintana en la lírica, los de Moratin y el

mismo Sr. Martinez de la Rosa en la dramática, al desviarse de sus maestros en un vuelo que es mui difícil sostener, aun se hallarian dentro de casa, y nõ se verian perdidos en tierra desconozida, mal mirados de propios y de estraños.

Baste lo dicho para apoyar nuestro deseo, quizá mas bien intencionado que fácil de realizar, de que lleguemos á tener una *poética española*, en la cual, adoptándose por base y por uno de los fundamentos del plan, la esplicacion histórica de nuestro carácter poético en las tres principales épocas de su primitiva formacion y progresos hasta el siglo XVI, desde este hasta su decadencia y ruina con la dominacion austriaca, y desde su renazimiento ó nueva fusion desde mediados del siglo pasado hasta nuestros dias, se señalen en cada una de ellas las dotes mas sobresalientes que forman, por decirlo así, la peculiaridad de nuestra poesía en todos sus ramos, y aun se adopten respecto de algunos ciertas reglas, que aunque mui diversas de muchas de pura convencion tan inculcadas por los preceptistas, pueden servir para dar nueva vida á algunos jéneros del todo desfigurados y casi estériles en nuestros dias: uno de ellos el dramático, rejido por un gusto ni bien frances, ni bien español; y tambien el lírico, barnizado con una especie de filosofismo de una nueva secta de conceptistas, que se alejan tanto de la relijiosa gravedad de los Leones, Riojas y Argensolas, como de la amable lijereza y travesura de nuestros antiguos romances y letrillas.

Gran parte de las ideas que aquí insinuamos, sa hallan, es verdad, mui oportuna y atinadamente esplicadas por el Sr. Martinez de la Rosa, en las ricas notas que sirven de comentario y como de complemento á su poética; por lo cual creemos que, siendo desde luego mui digna de adoptarse para testo de enseñanza, cosa que no nos atreveríamos á decir ni aun de la de Luzan, ofrezca ademas una lectura de las mas agradables, amena y variada, como poema, para cualquiera aficionado, y abre un camino espedito para perfeccionar por medio de ella tan agradables estudios.

Divídese el poema en seis cantos, versificados todos con maestría, facilidad, dulzura, pureza de lenguaje y ornato, acaso excesivo y demasiado frecuente en brillantes símiles, descripciones y pinceladas propias de una imaginacion lozana. El metro de silva que ha adoptado el autor se presta mejor á la variedad que conozidamente ha querido introducir, en la espresion de los diversos preceptos por medio de cierta poesía imitativa conforme al jénero de composicion cuyas reglas espone; pero

acaso no es tan propia esta versificación para acomodarla á aquel tono aforístico y sentencioso que tanto sobresale en la epístola á los Pisones, y aun en las poéticas de Vida y Boileau, y que es el preferible en este jénero de composiciones, destinadas á lograr que los preceptos se comprendan con facilidad y se graben en el ánimo reteniéndolos en la memoria. Esta cualidad, en nuestro entender, característica de todo poema didáctico, pero especialmente de los que, como este, han de esplicarse *ex cathedra*, por decirlo así, es la que desde luego se echa de ménos en el del Sr. Martinez de la Rosa, particularmente en el primer canto, en que se dan reglas jenerales de composicion, en el segundo que trata de la locucion poética, y en el quinto y sexto destinados á la dramática y á la épica. Sin embargo, hai en ellos algunos pasajes mui felizmente espresados segun el tono de concision de que hemos hablado. Véanse entre otros los siguientes:

Fuera del *lugar propio* nada hai bello.
Invente la fecunda *fantasía* ;
 Mas prudente el *buen gusto* el plan ordene ;
 Las varias partes á *unidad* reduzca ;
 Con *oportuna union* las ençadene ;
 Y la que al fin propuesto no conduce
 Cual inútil y frívola condene.

(*Canto I, pág. 16*)

La espresion que no es clara nunca es bella.
 La espresion mas sencilla noble sea.

(*Canto II, pág. 20 y 21*).

Tal la dulce *Elejía*

.....
 Miserá y sola en sus amargas quejas,
 Alivio busca al ánimo doliente.
 Sus cantos son jemidos,
 Y sus ecos sentidos
 Nazen del corazon, no de la mente.

.....
 Con mayor pompa, fuego y osadía
 Que la tierna elejía,
 Dioses, hazañas, ínclitos varones
 La *Oda sublime* entusiasmada canta.

(*Canto IV, pag. 42 y 43*).

Mas al festivo ingenio deba solo
El sutil *Epigrama* su agudeza.

.....
Y cual rápida abeja, vuela, hiere,
Clava el fino aguijon, y al punto muere.

(*Ibid.* 46).

El ríjido *Soneto*,
Avaro en voces, pródigo en sentido,
Encierra un breve espacio un gran conceto.

.....
Siempre exacto, bellísimo, ingenioso,
Estrecha un pensamiento, no lo oprime ;
Mas sin darle ni tregua ni reposo,
La ve nazer, crezer, apresurarse,
Y espirar en el término forzoso.

(*Ibid.* 47).

Este canto iv que trata de la índole propia de varias composiciones, le recomienda mui particularmente por la abundancia de buena doctrina así en el testo como en las notas, y es al mismo tiempo el que presentando mas frecuentes pasajes de un decir breve, sentencioso y llano, es tambien el mas rico en trozos de escelente poesía. En prueba de lo que ántes hemos dicho sobre el alarde que haze el autor de sus talentos como poeta, veáanse los siguientes trozos, en que presenta el cuadro mas bien que las reglas, de la egloga, de la anacreóntica y la letrilla.

Nazida entre la paz y la dulzura
De la dorada edad, la *Egloga* amable
Su inocencia celebra y su ventura :
Sus blandos sentimientos,
Sus sencillos acentos
Fáciles nazen en su pecho y labio ;
Ni muestra ingenio ni agradar procura ;
Y simple, candorosa,
Pinta y celebra porque admira y goza.
A par condena el fausto y el esmero
De rica cortesana,
Y el tono vil y el hábito grosero
De rústica villana :

Con arte no aprendido
 Cual el canto del ave
 Suena su voz süave ;
 Con las flores del prado se engalana ;
 Y en su inocencia pura
 Con la vecina fuente
 Sus adornos consulta y su hermosura.

Pero natura misma
 Le inspira amor, y canta sus amores ;
 No conoce mas ansias ni mas duelos
 Que el desden y los zelos,
 Otro bien sino el huerto y el ganado,
 Ni mas reinos y mares
 Que el monte y rio, la laguna y prado.

Mas su tono sencillo
 No es ménos variado
 Que dulce y sazonado ;
 Y su canto süave,
 Siguiendo el eco de apacible avena,
 Cual manso arroyo entre las flores suena.

(Canto IV, pág. 39, 40 y 41).

.....
 ; Con qué diverso tono
 De Anacreon la lira
 Placeres solo canta,
 Tan solo amor respira !
 Ya el néctar de Lieo
 Celebra en son festivo,
 Y sigue nuestra planta
 Su canto alegre y vivo ;
 Ya expresa con dulzura
 De amor los falsos bienes,
 Su gozo y su ventura,
 Sus ansias y desdenes.

Mas rápida y sencilla
 La amorosa Letrilla
 Parece el leve juego
 Del niño alado y ciego ;

Imita su donaire,
 Su planta fugitiva ;
 Deslízase ligera,
 Graciosa nos cautiva.

(Pág 44).

Son muchos los pasajes de superior mérito que pudiéramos citar en todo el poema, aun de una voz mas robusta y sublime, como los que deslindan las diferencias esenciales entre la tragedia y la comedia ; ó cuando nos ofrece la brillante reseña de las grandes bellezas de la Iliada.

No podemos ménos de hazer particular mencion del canto III que trata de la versificacion, y que con sus escelentes notas forma un tratado de los mas compendiosos y completos que podiamos desear sobre las reglas de versificar ajustadas á la índole particular de la lengua castellana. Ni es ménos apreciable el canto II sobre la locucion poética, que sirve de preparacion para establecer los preceptos de la métrica, y en el que luzen la fina crítica, el acendrado gusto, el profundo conozimiento del arte de hablar, y el esquisito discernimiento de los primores de nuestra hermosa lengua. Pero aquí es preciso dar fin á este artículo, remitiendo al lector á la misma obra, cuyo estudio no podrá ménos de serle uno de los mas provechosos y deleitables.

Espagne poétique : choix de poésies castillanes &c. España poética: poesías selectas castellanas desde el tiempo de D. Carlos V hasta el presente, traducidas en verso frances : con una disertacion comparada sobre la lengua y la versificacion española : una introduccion en verso, y varios artículos biográficos, históricos y literarios. Por D. Juan Maria Maury. Adornánla algunos retratos. Tom. 2, Paris 1827, en 8vo. 480 pp.

Segundo artículo ().*

Al fin podemos felicitarnos de ver el cuadro de nuestra poesía concluido ya para ser colocado en la galería literaria de una nazione vecina, acaso la mas descontentadiza en este jénero de ofrendas, de un modo tan honroso para el que haze como para el que recibe esta fineza. El Sr. Maury ha cumplido su palabra, haziendo ver en esta segunda parte de la obra, que sabe graduar las dificultades y superarlas, con una habilidad igual al juicio que se las da á conozer. “ El

(*) Véase el primero, desde la pág. 97 de este tomo.

orden de los tiempos, (dice continuando el plan de su primer tomo), nos pone ahora entre la corrupcion ascendente y la restauracion tardía del gusto en un período destituido de nombre poético. Aquí, á falta de individuos, hemos formado un cuerpo de poesías del jénero nazional, tomándolas de varios autores y en diversas épocas.”

En efecto: ¿donde mejor que en el oscuro vacío que separa la época de Solis y Villegas de la de Luzan y Feijóo, podía colocarse el brillante reverbero de la poesía propiamente nazional, desnuda de atavíos eruditos y engalanada con el airoso arreo popular, que semejante al de la hechizera mantilla de las hijas del Betis y del Manzanares, en todos los tiempos, desde el de los mantos de brocado hasta el de los velos de tul, y en todas las clases, nobles y plebeyas, cultas y ménos calificadas por su instruccion clásica, se ha conservado constantemente en el cariño de casi todos nuestros poetas, sufriendo, es verdad, algunas modificaciones accidentales segun el gusto y el capricho de la moda, puro guardando siempre su primitiva soltura, su natural desembarazo y su amable sencillez, aun en medio del lujo y del refinamiento de los tiempos mas modernos? Así es cómo se diferencian en algun modo, y en otro se asemejan como verdaderas producciones de un mismo árbol que lleva sus frutos en diversos climas y bajo distintas influencias, los romances de creacion inmemorial, y los que en nuestros dias hemos oido recitar al primoroso Melendez: las letrillas y cantigas de serrana coetáneas de las que Berceo y el Arcipreste de Hita insertaban en sus poesías, acomodándolas á los respectivos asuntos en que se ejerzitan, y las del mudable Góngora, el travieso Quevedo, el jugueton Iglesias y el delicado Cadalso. Por lo mismo el Sr. Maury ha entresacado con su acostumbrado tino una serie de romances mui variada en los diferentes jiros que se ha dado á esta composicion, tan flexible y fácil de manejar, que casi podemos llamarla universal con respecto á todos los tonos de la poesía lírica y narrativa.

Igual amenidad y gusto en la eleccion se advierte en el hermoso ramillete de las letrillas, cuya deliciosa fragancia se sazona con el subido aroma de algunas coplas sueltas destinadas á espresar otros tantos pensamientos apasionados, y con el picante olor de varios epigramas, que hazen un contraste agradable con las flores mas graciosas y delicadas. En la traduccion de estas piezas ha vencido diestramente los ostáculos que le presentaban, por una parte su índole peculiar, y por otra la circunstancia de estar gran número de ellas en verso asonante, cuya

fazilidad y soltura lleva tanta ventaja á la rima, y sobre todo á la rima francesa, para acomodarse á toda la libertad del pensamiento. Dice muy bien el Sr. Maury hablando de las letrillas: “que la sencillez toma en esta composicion el tono mas desembarazado que se puede emplear. No hai expresion que no pertenezca á el habla familiar y de uso casero, y lo corto del mismo metro produce un movimiento mucho mas acelerado que el de los romances primitivos.” Mas á pesar de todas estas dificultades, la version está hecha en jeneral con gran maestría, y en algunas piezas es admirable el acierto con que ha sabido ajustar el garboso desparpajo del orijinal español con el melindre señoril de que nunca se atreve á desprenderse la lengua francesa. Bien quisiéramos dar aquí algunas muestras de las traducciones que nos han parecido mas felices; pero nos habrémos de contentar con remitir al lector á las que llevan el título de: *La partida*, los *Sarzillos*, y el *Huésped ingrato* con casi todas las de este tono, y copiaremos solamente la de las *Dos hermanas*.

Riñó con Juanilla

Su hermana Miguela:

Palabras le dice,

Que mucho le duelan:

“Ayer en mantillas

Andabas pequeña;

Hoi andas galana,

Mas que otras doncellas.”

“Tu voz son suspiros,

Tus cantos endechas;

Al alba madrugas,

Al gallo te acuestas.”

“Cuando estás labrando,

No sé en que te piensas,

Que al dechado miras,

Y los puntos yerras.”

“Dícenme que hazes

Amorosas señas;

Si madre lo sabe,

Habrás cosas nuevas.”

“Clavarás ventanas,

Cerrará las puertas;

Voici la querelle

Qu'à Jeanne, sa sœur,

Faisait Micaëlle,

Sans trop de douceur:

“Dire si tu changes?

Ah! je t'en réponds:

L'autre jour en langes,

De suite en pompons;

“Puis mal habillée,

Soupirant partout;

La nuit éveillée;

A l'aube debout:

“Tu prends ta couture,

Sans y faire un point;

On fait la lecture,

Tu n'écoutes point.

“Mais on vous écoute,

Le soir au balcon:

Si maman s'en doute,

Il y fera bon.

“Nous aurons des grilles;

Viendront les verroux;

Para que bailemos,
No dará licencia.”

“Mandaré que tía
Nos lleve á la iglesia,
Porque no nos hablen
Las amigas nuestras.”

“Cuando fuera salga,
Dírale á la dueña :
Que con nuestros ojos
Tenga mucha cuenta.”

“Que mire quien pasa,
Si miró á la reja ;
Y á quien de nosotras
Volvió la cabeza.”

“Por tus libertades,
Seré yo sujeta ;
Pagaremos justos
Lo que malos pecan.”

“— ¡ Ai, Miguela hermana,
Que mal que sospechas !
Mis males presumes,
Mas no los aciertas.”

“A Pedro el de Antonia,
Que se fué á la sierra,
Alicion le tuve,
Y escuché sus quejas.”

“Mas visto que es vario,
Después de su ausencia,
De su fé fingida
Ya no se me acuerda.”

“Fingida la llamo,
Porque quien se ausenta,
Sin fuerza y sin gusto,
No es bien que le quieran.”

“— Ruégale tu á Dios,
Que Pedro no vuelva,”
Responde burlando
Su hermana Miguela ;

Et les autres filles
Danseront sans nous.

“Ce n'est qu'à l'église
Qu'on va nous mener,
Avec tante Alise,
Pour nous y cerner.

“On va prendre garde
Aux moindres fredons :
Si l'on nous regarde,
Si nous regardons.

“Et, portant les peines,
Sans avoir erré,
Ce sont vos fredaines
Que moi je paîrai.”

“Hélas !” répond Jeanne,
“Je souffre en effet,
“Car on me condamne,
“Et sans être au fait.

“Personne ne parle
“A ta pauvre sœur.
“Le perfide Charle
“M'a rendu mon cœur.

“Charle, que Jacynthe
“Voulait avant moi ;
“J'écoutai sa plainte,
“Je reçus sa foi ;

“Mais bien évidente
“Est la trahison,
“Lors que l'on s'absente
“Sans nulle raison.

“Voici, Micaelle,
“Cinq jours révolus
“Qu'à mon infidèle
“Je ne pense plus.”

“Malpeste ! petite :”
(L'autre lui répond) :
“L'herbe pousse vite,
Quand elle a du fond.”

“ Que el amor comprado
 Con tan ricas prendas
 No saldrá del alma,
 Sin salir con ella.”

“ Le retour m’alarme
 Plus que le départ,
 Si tu n’as d’autre arme
 Q’un dépit sans art.
 “ Plutôt qu’une flamme
 Qui brûle si fort
 Ne sorte de l’âme,
 C’est l’âme qui sort.”

La disertacion preliminar sobre las diversas poesías del jénero nacional, da razon bastante circunstanciada del oríjen y vario carácter de nuestros romances caballerescos, heroicos, moriscos y pastoriles, y define la índole particular de las letrillas y agudezas españolas deramadas con profusion por cuantos son los lugares donde en la península hai afizion á la música y á la poesía de la pasion amorosa. No es poco digno de notar bajo el mismo punto de vista de original y propio nuestro, el temple jocoso y satírico que sobresale en una gran parte de esos desaogos populares, y seria de desear que el Sr. Maury hubiese dado á conozer mas individualmente á nuestros vecinos esta especie tan notable en el jénero nacional, haziendo de ella una seccion separada ; así como hubiera contribuido á completar este vistoso cuadro, la insercion de algunos villancicos y coplas devotas, que con las correspondientes observaciones hechas con la misma perspicacia y finura que las que nos ofrezte en esta parte de la obra, habrian hecho ver que tambien la poesía sagrada era digna entre nosotros de objeto tan alto, por otro estilo y en tiempos mas antiguos que los de Leon y Herrera. Como quiera que sea, debe agradecerse al Sr. Maury la feliz ocurrencia de hazer que figure por separado en la *España poética* un jénero, que ó por estar confundido entre la multitud de composiciones de gran mérito, pero de oríjen estraño, ó por no conozerse debidamente, va perdiendo el aprecio que mereze, malográndose las ventajas que podrian sacarse de él.

La segunda parte de este tomo abraza la poesía moderna desde mediados del siglo XVIII hasta nuestros dias, y en ella se dan á conozer los nobles ensayos que, para formar una nueva era literaria, no fijada todavia, hizieron al principio Luzan, Cadalso é Iriarte, y posteriormente Melendez, Iglesias, Noroña, Cienfuegos, Moratin, Quintatana y Arriaza. Tales son los nuevos poetas de quienes se han escojido algunas composiciones para dar á conozer la moderna *España*

poética, entre otros varios que aun podrian contribuir al mismo fin. Pero si no se incluyen muestras de su talento poético, se da noticia de su mérito particular por medio de oportunas notas, aunque tal cual de ellas no reunirá acaso la unánime aprobacion de todos los lectores.

Por ejemplo: ¿cómo dejará de contestarse la rijidez con que al mencionar al delicado, al castizo, al suavísimo Delio, al mas aventajado discípulo de fr. Luis de Leon entre los modernos, al autor de la *invectiva contra el murciélago*, y de la *Cadiz transformada*, al P. Mtro. Gonzalez, en fin, se le llama *poète faible*? No sabemos si nos engaña una ilusion de aquellas que en materias de gusto es mui difícil calificar de errores, pero nos atrevemos á decir que entre antiguos y modernos son mui contados los poetas castellanos en quienes se descubra ménos que en el P. Gonzalez la parte flaca que en muchos de ellos es la primera que se encuentra al hojear el volúmen grande ó chico de sus obras.

Tambien nos parece que el rigor y la abundancia de la vena poética, no ménos que el decir correcto y numeroso que el Sr. Maury reconoce en D. Nicolas Moratin, y que tanto brillan en todas sus poesías, especialmente en la edicion de ellas depurada por el finísimo gusto de su hijo D. Leandro, le hazian digno de que por un homenaje mas espresivo y directo que el de una breve nota, se le agradeziese en la moderna *España poética* la eficazísima parte que tuvo en su restauracion dando preceptos y ejemplos, no inferiores á los de ninguno de sus contemporáneos.

Finalmente, sentimos no ver el nombre de Samaniego puesto en el lugar distinguido que en nuestro modo de ver le corresponde. Cualquiera que sea el mérito de las fábulas de Iriarte, por nuevas, por orijinales segun el plan de cada una, y aunque en muchas de las de Samaniego no se puede prescindir de compararle con La Fontaine por ser comunes á ambos muchas de las excelentes dotes del apólogo y la circunstancia de haber tomado los argumentos de otros autores que los precedieron, nos parece mas justo decir que, si el nombre de Samaniego no ocupa mas que un lugar subalterno en la literatura jeneral, es seguramente porque la española de su siglo no haze ya en Europa el papel que la de La Fontaine hizo en el suyo y aun está haziendo en el presente. Samaniego, fabulista imitador ú orijinal, (pues tambien lo es mui felizmente en el último libro) es mui superior á Iriarte como poeta, y mui honroso émulo de La

Fontaine en no pocas ocasiones, como en la *Pava y las Hormigas*, en la *Cigarra y la Hormiga*, en el *Raposo enfermo*, en la *Zorra y la Gallina*, en la *Mariposa y el Caracol*, el *jóven filósofo y sus compañeros*, el *Amo* y el *Perro*, el *Congreso de los animales* &c.

Salvo estos y algunos otros leves reparos á que podrá tal vez dar lugar la cuestionable y libre inclinacion del gusto, mas bien que la inconcusa autoridad de la crítica, esta parte de la obra del Sr. Maury está desempeñada con el mismo tino, amenidad y copia de noticias interesantes para la historia de nuestra poesía en este siglo, derramadas en las apuntaciones biográfico-literarias sobre cada autor. Pero especialmente debemos agradecerle el epítome histórico sobre los tiempos modernos puesto al frente de esta segunda division, y escrito con tanta elegancia como precision y puntualidad en la indicacion de los sucesos y de los sujetos, que mas parte han tenido en dar á este siglo el lustre literario que tanto prometió en tiempo de Carlos III, y que tan eclipsado se muestra en este aciago nuestro.

—ooo—

MISCELANEA.

INVENTOS NUEVOS.

EN LA AGRICULTURA.

Método para preservar de gusanos el queso.

Se colocarán los quesos en vasijas ó barriles, y entre cada cama de ellos se echarán cañas de *millepertuos* (*hipericum odoratum*). Esta planta tiene la propiedad de alejar los insectos, dando un buen sabor al queso y haciéndolo mas rico. Granos de pimienta dentro de los barriles donde se encierran estos, los precaven contra los gusanos.

Nuevo alambique de destilacion.

El Sr. Saint-Marck acaba de inventar un nuevo alambique, mas perfecto que los hasta aquí conocidos, ménos costoso, que economiza el número de vasijas, el combustible y el agua; siendo el ahorro del primero igual á una cuarta parte, y de la última á una sexta, comparados con los consumos anteriores. Todas las ventajas resultan del uso de hornillos de pequeñas dimensiones, y de una economía exacta en el empleo del calórico, el que facilita gradualmente la destilacion completa del licor.

El aparato se reduce á un alambique compuesto de 8 vasijas de

cobre colocadas las unas sobre las otras: las mas inferiores se cargan de un líquido hasta cierta altura, y son las únicas que reciben mas inmediatamente la impresion del fuego. El vapor que se levanta del líquido contenido en ellas, pasa por medio de tubos dobles al líquido contenido en la segunda caldera, el que inmediatamente se pone en estado de ebullicion: de aquí pasa á la tercera caldera que igualmente se pone en el mismo estado, y así sucesivamente hasta llegar á la última que está llena de agua, con cuyo contacto los vapores mas ligeros se condensan, y ninguno pasa á la retorta para caer luego en el recipiente, á no tener la fuerza de 35 á 40 grados. De esta operacion resulta una destilacion hecha por el fuego, y dos por vapor, todas á un tiempo, y ademas cinco purificaciones y sublimaciones, por cuyo método se evitan las requemaduras. Puede consultarse el artículo destilacion en la décimatercia parte de *Tegg's London Enciclopedia*, y el *Atlas* del 25 de enero de 1827, fol. 61.

Jaime Cavanah Murphy de la calle de Edward, plaza de Cavendish en Londres, ha descubierto el modo de precaver la madera *y otras sustancias, de la corrupcion.*

Guillermo Stoker de Martock ha inventado un sifon de metal y madera que extrae con mayores ventajas que los ordinarios los li-cores de los toneles y vasijas.

Comida de invierno para las vacas.

El Sr. Chabert, director de la escuela veterinaria de Alfert, tiene un número de vacas que dan cada dia 84 libras de leche. Por sus observaciones ha encontrado que las vacas mantenidas por el invierno con sustancias secas, dan ménos leche que las que se sostienen con verde, y la calidad de la leche es peor. Acaba de publicar el siguiente método para lograr que las vacas produzcan igual cantidad de leche en invierno que en verano. Se toma un bushel de patatas, 7 celemines, los cuales se hacen pedazos menudos; luego se colocan en una vasija colocando alternativamente una capa de ellas y otra de salvado, y una pequeña cantidad de levadura en medio de la masa. Se la deja fermentar una semana, y cuando el gusto vinoso haya penetrado toda la pasta, se le da á la vacas que las comen con placer.

Modo de restaurar los vinos que se tuercen.

Hace años que en Francia se conoce un medio de restaurar los

vinos que se tuercen. Se reduce á mezclar una y media ó dos onzas de ácido tartárico con un hectólitro de vino. El ácido reproduce el tártaro, desaloja el carbónico, y destruye el carácter alcalino que toma el vino con los subcarbonates. El no haber sido posible hasta ahora conocer la cantidad exacta que deba emplearse en cada caso, hace que este método no haya producido las ventajas que debian esperarse de su aplicacion.

Cultivo del apio.

Esta deliciosa ensalada se ha hecho tan común en las mesas, que exige un cuidado en su cultivo, pues que de él pende su excelencia en mucha parte. Un moderno agrónomo dinamarques que acaba de hazer considerables mejoras en esta parte, recomienda que se destine al cultivo una tierra ligera, húmeda y bien estercolada. La basura debe estar en un estado perfecto de descomposicion. La semilla para la cosecha del verano ó otoño debe derramarse en una porcion del terreno caliente por la descomposicion del estiercol, en el mes de febrero, y á fines de marzo para la cosecha del invierno. Las plantas se irán acostumbrando gradualmente á las impresiones del aire libre, y cuando estuvieren ya robustas se trasplantarán colocándolas en filas separadas un pie. Cuando hayan adquirido casi la mitad de su crecimiento se removerá parte de la tierra de sus raizes, y estas descubiertas mas se volverán á cubrir al momento que la planta se haya refrescado con el aire libre.

En Dinamarca y en otras partes de Alemania la cosecha del apio viene al octubre, y se conserva todo el invierno en arena en una habitacion seca, ó en un pozo hecho en la tierra y precavido contra el hielo.

Método de limpiar el trigo.

Se ha concedido patente de invencion al autor que es Mr. Hughes. Se reduce: primero, á echar en agua el trigo sucio; en ella queda por algun tiempo durante el cual se empapan los granos, y los mas pesados se van al fondo, quedando los huecos y los sucios en la superficie de donde se sacan: segundo, el trigo remojado se pone en cestos ó en sacos de un tejido claro que dé lugar al paso de la humedad: tercero, cuando el trigo deja de gotear se pasa á una artesa cubierta con paños de lienzo ó lana, en donde se frota con otros paños iguales. La artesa debe ser de tres pies de ancho y de una longitud proporcionada al grano que se ha de limpiar

de cada vez; el suelo se compondrá de traveseros ó varas dispuestas de modo que dejen pasar el aire: cuarto, se sacará el trigo.

EN LAS ARTES E INDUSTRIA.

Tinte en escarlata.

Se ha concluido el plazo de la patente concedida á Thomas Wright, de la calle de Great St. Helen en Londres, por la composicion que ha inventado para teñir en escarlata y otros colores.

Nuevo modo de conducir el agua á los talleres, &c.

Acaba de espirar el plazo de la patente otorgada á Guillermo Sumner, que vive en la calle de New Bond en Londres, tratante en hierro, por haber hallado el medio de conducir agua caliente ó fria, desde el nivel mas bajo al mas alto, para el servicio de los baños y de los talleres.

Nueva manufactura natural.

El Sr. Habenstrect de Munich, á costa de una gran paciencia ha logrado sacar de las orugas una nueva y extraordinaria estofa. Las orugas de que se vale son las conocidas con el nombre de *finea punctata*, ó *finea padilla*. Estos insectos construyen para su resguardo una tela mui fina é impenetrable al viento. El Sr. Habenstrect, ha logrado hacerla trabajar bajo un modelo de papel colocado sobre ella al que le da la figura que le place. Por este medio ha logrado adquirir shales de una alna en cuadro, de dos de largo y una de ancho: un vestido completo de señora con mangas, mas sin costura. Para dar á la obra el límite que desea el que la encarga, no haze mas que untar con aceite los puntos de donde quiere que no pase el insecto, pues este le tiene la mayor aversion. La estofa aunque tupida excede en ligereza al mas delicado cambric. A un shall de una alna en cuadro bien estendida se le haze subir por el aire con el auxilio de un par de fuelles, y cuando esta remontado parece un lijero humo que sigue las menores impresiones de la atmósfera.

Modo para purificar los cristales.

Hasta aquí no se ha conocido otro, especialmente en los cristales mui finos, que el de una repetida cristalizacion y dijestion con el carbon animal. El Sr. Robinet, habiendo observado que se limpiaban pronta y perfectamente cuando una parte pequeña de cristal se ponía en contacto con la boca del tubo cuando se haze la extraccion, encontró un método sencillísimo para ejecutarlo. Se reduce á un aparato compuesto de una basija con dos bocas, en una de las cuales se pone un embudo y en la otra un tubo corvo. El agujero inferior de aquel se cierra con

una pequeña bolita de algodón en rama sobre la cual se colocan los cristales. Al extraer por medio del tubo corbo el aire que se encuentra entre los cristales, estos quedan purificados en pocos segundos. En caso necesario se repite la operación introduciendo un poco de agua en el embudo.

Nuevos sombreros de algodón.

Se acaba de conceder patente de invención en Francia al Sr. Thibaut por un nuevo modo de construir sombreros. Los hace con trenzas de algodón de diversos tamaños y grados de finura, cosidos entre sí como las fajas de Italia. Se engoman sencillamente con almidón y se planchan con un hierro caliente envuelto en muselina para darles un pulimento uniforme con un pedazo de madera preparado al efecto.

Nuevo ingenio para remover los toneles y fardos en los almacenes.

El Sr. Wright inventor de la nueva máquina para hacer alfileres, acaba de descubrir una *rastra* de nueva especie para remover las cajas de azúcar, los toneles de vino y las pipas de aguardiente, en los almacenes y en el puerto del Tamesis. La máquina toma la caja, fardo ó pipa, del carro ó grua, y después de conducirla al sitio que debe ocupar, le levanta todo lo que se quiere y como se quiere para colocarlo en las pilas de las cajas y toneles, ó sacarla fuera de los almacenes desde la parte mas alta á la mas baja de las pilas. Este instrumento es de tal importancia, que la compañía de los diques de la India Oriental ha premiado al autor con 1,000 £.

Nuevo método para dulzificar el hierro.

Se acaba de descubrir un método de hacer dulce y maleable el hierro. Se reduce á colocarle en un aparato rodeado del barro blanco y rojo de Cumberland. El aparato ú olla se coloca en un horno de los comunes cuyas puertas se cierran, dejando pasar un pequeño soplo de aire por bajo de la rejilla. Se procura mantener un calor regular por espacio de una ó dos semanas segun la espesura y peso de los lingotes de hierro. Pasado el plazo se desocupa el aparato y se deja enfriar el metal. Con esta sencilla operación, el hierro mas agrio se hace dulce y maleable.



CARTAS DE UN EMIGRADO.

CARTA III.

Del parlamento ingles.

Amigo mio : ¿ qué quiere V. que le diga del parlamento imperial de Inglaterra? Me considero mui pobre de talentos para poder ha-

zer á V. una digna descripción de esta augusta asamblea de la nazione británica, en la cual se ventilan y deciden los graves asuntos de la monarquía, y de la cual salen los sabios decretos, que sosteniendo la justa libertad del pueblo, consolidan su poder. En esta reunion se ve brillar el esplendor del trono á la par de la soberanía nazonal, sin que esta cause zelos al monarca, ni aquella tema los atentados del poder real. El gobierno, lleno de fuerza y de vigor, sostiene las leyes, y el parlamento desempeña sus altas funciones sin experimentar choques ni contradicciones, porque una feliz union, cimentada sobre el conocimiento de los verdaderos intereses, liga al pueblo y al rei, labrando el bien jeneral. Aquí la calma reflexiva preside á las deliberaciones, y el debate ya pacífico ó ya acalorado purifica los motivos, pone en evidencia la razon de la lei, y prepara los ánimos para la obediencia. No se ven proposiciones producidas por el fuego de la pasion, ni temas de contradiccion que probaudo siempre debilidad ocasionan males irreparables. Los diputados anuncian con un mes ó mas de anticipacion el día en que se proponen presentar algun proyecto, y el objeto. De este modo, preparado el congreso y el gobierno para oír las proposiciones, se evitan sorpresas funestas, haziéndose un alarde respectable de circumspecta cordura.

En las discusiones del parlamento actual y del anterior hemos advertido los estranjeros, que no hai partido de oposicion, es decir, que no aparecen aquellas contradicciones que en otras épocas llamaron la atencion del mundo, y que tanto se hizieron notar en nuestras cortes. Prueba de la justa opinion que mereze el gobierno, y de la bien merezida confianza que haze de él la nazione. Feliz resultado que la ofrezte ventajas incalculables, y del cual nace un poder colosal tan firme, cuanto es deleznable el que estriba sobre la violencia y el trastorno de los principios saludables de la política.

La asamblea nazonal británica se divide en dos cámaras: la de los Lores y la de los Comunes. La de los Lores se compone de todos los que llegan á esta alta dignidad, y de los Lores eclesiásticos. El número de estos es infinito por no tener coto el derecho del rei para hazer grandes: y el de los eclesiásticos se limita á 2 arzobispos y 24 obispos.

La cámara de los comunes se compone de caballeros elejidos por los condados, y ciudadanos elejidos por las ciudades y aldeas que tienen el derecho de nombrar representantes. Ascienden al número de 658, á saber:

De los 40 condados de Inglaterra.....	80 caballer.
De las 25 ciudades.....	50 ciudadan.
De las 167 aldeas.....	334 aldeanos.
De las 5 otras.....	5 id.
De las 2 universidades de Oxford y Cambridge..	4 diputad.
De los 5 puertos principales.....	16 barones.
De los 12 condados de Wales.....	12 caballer.
De las 12 aldeas de id.....	12 aldeanos.
De los 12 condados de Escocia.....	30 caballer.
De las 12 aldeas de id.....	15 aldeanos.
De los condados de Irlanda.....	64 caballer.
De las 12 aldeas de id.....	36 aldeanos.

La cámara de los comunes del parlamento actual consta de 667 vocales, á saber :

Por Inglaterra.....	524
Por Escocia.....	44
Por Irlanda....	99

De ellos hai individuos reelejidos de los del anterior.

En Inglaterra.....	311
En Escocia.....	29
En Irlanda.....	51
Nuevos diputados que entraron en la cámara....	276

De los lores legos, unos tienen asiento en la cámara por derecho propio anejo á su dignidad, y otros por eleccion. En este último caso se hallan los 60 pares de Escocia que representan su nobleza; y los 28 con un arzobispo y 3 obispos por Irlanda. Que vean esto los que en España se asustaban de que nuestras cortes se compusieran de 180 individuos para representar la inmensa monarquía española, ántes que las circunstancias hubiesen separado de ella las ricas provincias ultramarinas. Estos asustadizos políticos ignoran la historia de su propio pais, pues si la hubieran conocido sabrian quanto mas numerosas fueron las antiguas de Castilla y Aragon, que las últimas de Cadiz y Madrid. Pero amigo mio, los tales solo creen bueno lo que se apoya en los abusos de la autoridad, pues tal ha sido la causa de la reduccion hecha en el número de los diputados españoles por el de las ciudades llamadas *de voto*.

Las contestaciones del rei á los proyectos de lei aprobados por las cámaras, se dan en lengua francesa, cosa bien notable en un pais

en donde hai un espíritu nazional tan decidido y tan laudable. Cuando el rei da la sancion á una lei jeneral usa de la siguiente fórmula. *El rei lo quiere.* Cuando el decreto se refiere á un negocio particular emplea la de *hágase como se desea.* A el presupuesto de gastos y de contribuciones responde el monarca *dando las gracias á sus leales súbditos, aceptando su benevolencia, y accediendo á ella* por su parte; y cuando niega la aprobacion á alguna acta añade: *el rei contestará.* ¿Qué le parece á V. de estas prácticas? Ellas descubren una cierta elevacion de parte del monarca, que la experiencia acredita no ser en nada dañosa á las libertades.

La duracion de los parlamentos pende de la magnitud, trascendencia y número de los negocios que á él se llevan. En el año do 1825 estuvo abierto desde febrero hasta junio; mas en otras ocasiones ha durado meses y años, como lo demuestra el siguiente resúmen.

En el reinado de Enrique VIII duró desde un mes hasta 5 años y 5 meses.

En el de Eduardo VI desde un dia hasta 3 años y 7 meses.

En el de Maria desde un mes hasta 9 meses y 28 dias.

En el de Isabel desde 2 meses y 22 dias, hasta 7 años, 10 meses y 10 dias.

En el de Jaime I desde un año y 9 dias, hasta 7 años, 10 meses y 21 dias.

En el de Carlos I desde 22 dias, hasta 12 años, 5 meses y 17 dias.

En el de Carlos II desde 4 meses y 6 dias, hasta 16 años, 8 meses y 16 dias.

En el de Jaime II, desde un año, un mes y 4 dias, hasta 2 años, 4 meses y 16 dias.

En el de Guillermo III desde 6 meses, hasta 6 años, 6 meses y 22 dias.

En el de Ana desde un año, 2 meses y 3 dias, hasta 2 años, 10 meses y 7 dias.

En el de Jorje I desde 5 años, 2 meses y 26 dias, hasta 5 años, 11 meses y 21 dias.

En el de Jorje II desde 5 años, 11 meses y 24 dias, hasta 6 años, 11 meses y 24 dias.

En el de Jorje III desde un año, 4 meses y 15 dias, hasta 6 años, 9 meses y 22 dias.

Los diputados ejercen sus funciones siete años. Esto tiene la grande ventaja de guardarse mas consecuencia en las deliberaciones, que cuando se mudan enteramente cada dos años, y de cerrar la puerta al espíritu de innovacion que regularmente acompaña á los nuevos legisladores. En este país no se conocen diputados con sueldo ó dieta, porque todos tienen lo suficiente, ó mas que sobrado para su manutencion, debida al producto de su industria ó de sus fincas.

Los lores seculares toman asiento promiscuamente, y los eclesiásticos en el banco que les está designado. En el primero al frente del trono toma asiento el lord Canciller que preside las sesiones. En otros los juezes y los jefes de la chancillería &c., los cuales tienen el derecho de dar su dictámen en materias legales, pues la constitucion los admite á las sesiones para que ilustren al congreso nazional y aseguren su acierto en las acuerdos. A la cámara de los comunes concurren diputados elejidos en las universidades, y á la de los pares los peritos en las leyes para conducir la mano de los lejisladores. La lei fundamental inglesa no ha hallado que estos auxilios esternos puedan perjudicar al ejercicio pleno de los derechos de la soberanía nazional que desempeñan.

Diviértase V. con sacar consecuencias y hazer aplicaciones, y con ello consumirá los ratos de la soledad que pasará en el campo, y mande cuanto guste á su afectísimo Q. B. S. M.

El emigrado.

Londres 20 de marzo de 1827.

CARTA IV.

Disciplina de la iglesia protestante de Inglaterra.

Amigo mio: satisfaré mui sucintamente á la curiosidad de V.: prescindiendo del fondo de las diversas sectas religiosas que se abrigan en este país, porque es asunto ageno de mi profesion. Entre las dignidades de la iglesia de Inglaterra, el arzobispo de Cãterbury es el *primado*, aunque el de York se titule tal. Los obispos preceden á los barones; y los de *Lóndres, Durham y Winchester* á los demas prelados, los cuales se sientan por el orden de antigüedad de su consagracion.

Los obispos visitan sus diócesis una vez cada tres años, y los de Irlanda lo hacen anualmente. No se conocen las visitas de los arcedianos. Los deberes de los prelados, ademas de la referida visita, se reducen á asistir á la consagracion de los demas obispos, á la cual deben concurrir tres: ordenar presbíteros y diáconos: consagrar iglesias y cementerios; y administrar la confirmacion á los recién nacidos.

No se confiere el órden del diaconado ántes de los 23 años, ni el presbí-

terado antes de los 24, ni antes de los 30 el obispado. Aunque la magistratura no es incompatible con el estado clerical, por un decreto moderno del parlamento, los sacerdotes no pueden ser individuos de los tribunales.

El clero inglés está dotado con diezmos, cuyo cobro ocasiona altercados con los parroquianos, que destruyen la eficacia de sus esfuerzos por el bien espiritual. Los diezmos, ó sea la décima parte de los frutos naturales é industriales de la agricultura, aplicados á la manutencion del clero británico, se dividen en *prediales*, que se exigen de los granos, de las yerbas, del lúpulo y de los bosques: en *mixtos*, como son los de la lana, leche, cochinillos, y de las producciones naturales puestas en madurez por la industria del hombre; y en *personales*, que se cobran de las ocupaciones manuales, pesquerías, &c. Comunmente se dividen en diezmos *mayores*, como los de los granos, de la yerba y de la lana; y *menores*, que abrazan los demas artículos. El clero regularmente no cobra el diezmo en especie, sino en dinero, por un contrato alzado.

Los *rectores* de las parroquias perciben los *diezmos mayores*. Cuando estos se hallan secularizados, el párroco lleva el nombre de *vicario*, y cobra los *menores*; y de aquí nace que las *rectorías* están mejor dotadas que las *vicarías*.

La disciplina de la iglesia de Inglaterra se halla en el libro titulado *constituciones y cánones eclesiásticos, hechos por el obispo de Londres, presidente de la asamblea eclesiástica, &c.*, con real permiso en el sínodo que comenzó el año de 1603. Son conformes á los cánones de los antiguos concilios: están autorizados por la comision real, conforme al estatuto de Enrique VIII: sobrecartados por una acta del parlamento; y hacen parte de la legislacion del país. Los tribunales eclesiásticos conocen de los delitos de fornicacion, adulterio é incesto, &c.

De la total poblacion de Inglaterra, que se regulaba hasta ahora en 8.000,000 de habitantes, la quinta parte pertenece á los que *disienten* de la iglesia anglicana. El número de parroquias llega á 10,000: el clero de todas clases á 18,000 individuos: los beneficios eclesiásticos de todas especies á 11,755, á saber: 5,098 rectorías, 3,687 vicarías, y 2,970 con otros nombres.

La presentacion de estos beneficios pertenece al rei, á los obispos, á las dos universidades, á las catedrales, y á los nobles, á saber: al rei toca la presentacion de 1,000 beneficios: de estos confiere S. M. por mano del Lord canciller 780, y los ministros de estado disponen de los restantes 220: los obispos presentan 1,600: las universidades 600: las catedrales y los establecimientos eclesiásticos 1,000; y los nobles 5,700.

Las rentas de la iglesia, incluidas las universidades, ascienden anualmente á 300.000,000 de rs.

V. deducirá, como yo, de lo dicho, el convenzimiento de que no es dado corregir de un golpe los abusos ; pues que la sabia nazon inglesa no ha hecho desaparecer los suyos al cabo de tantos años, rezelosa quizás de los malos efectos que pudiera causar al robustecimiento de su sistema político toda reforma no preparada con anticipacion. V. observará que mas de la mitad de los diezmos se halla enagenada ó aplicada á personas distintas de los primitivos acreedores : que el rei solo confiere la undécima parte de los beneficios: que los obispos y el clero proveen las dos quintas partes ; y los nobles la mitad ; y últimamente, que el clero ingles no se reputa mal recompensado con una masa de diezmos igual á la que los decretos de las cortes de Madrid dejaba al estado eclesiástico laborioso de la península. A pesar de las compensaciones que recibe la produccion de la riqueza, el labrador se resiente del gravámen del diezmo, y una rebaja en él favoreceria á los progresos de la industria. Al observar V. estos y otros resultados de la política de un pueblo tan sabio y laborioso como el británico, no dejará V. de hacer reflexiones importantes. ¿Y por qué ocultarlas á sus amigos? Salga V. por un momento del asustado encogimiento en que le tiene envuelto su demasiada moderacion, y correspondiendo á los deseos de los buenos, cuente V. con el afecto tierno de su reconocido amigo

Londres 7 de abril de 1827.

El emigrado.

Bazaar en Londres para el socorrò de los españoles é italianos emigrados.

Mas de una vez hemos manifestado nuestro agradecimiento y admiracion á la beneficencia verdaderamente liberal con que las señoras inglesas socorren á los españoles é italianos emigrados, á quienes los sucesos públicos de sus respectivos paises han conducido á la *Gran Bretaña*, pais clásico de generosa hospitalidad (*). En el mes de mayo próximo las damas principales de esta gran ciudad de Londres han dado una prueba pública y delicada del interes que su sensibilidad toma en el bienestar de aquellos desgraciados.

“ No siendo ya adecuados los fondos con que la beneficencia pública ha contribuido para el socorro de los españoles é italianos refugiados en Inglaterra, las señoras de Londres, bajo el respetable

(*) Véase el folio 389, n. 25 : folio 90, tomo 6, n. 28. Epoca primera de este periódico.

patrocinio del duque de Wellington, han dispuesto abrir un bazaar en los salones de la plaza de Hannover, franqueados por la desinteresada generosidad de los directores de los *antiguos conciertos*, en donde ellas mismas han puesto en venta diferentes artículos, contruidos por los emigrados, y por las señoras inglesas que han contribuido con ellos al alivio de las urgencias de los refugiados; aplicando al objeto los productos de las ventas y los de los billetes de entrada.

Las damas que se pusieron al frente de esta obra de caridad, que al paso que derrama el alivio sobre los desgraciados los estimula al trabajo, fueron:

La Duquesa de Beaufort	Vizcondesa Ebrington
La Duquesa de Wellington	Vizcondesa Clifton
La Marquesa de Lansdowne	Vizcondesa Duncannon
La Marquesa de Stafford	Lady H. Baring
La Marquesa de Clanricarde	Lady C. Lascelles
La Marquesa de Worcester	Lady G. A. Ellis
La Marquesa de Tavistock	Lady Elizabeth Vernon
Lady C. Greville	Lady G. Wortley
La Condesa de Derby	Lady Frances Leveson Gower
La Condesa de Carlisle	Lady George Seymour
La Condesa de Jersey	Lady Willoughby de Eresby
La Condesa de Aberdeen	Lady Grantham
La Condesa de Roseberry	Lady Dundas
La Condesa Cowper	Lady Cawdor
La Condesa de Fortescue	Lady Radstock
La Condesa de Darnley	Lady Ellenborough
La Condesa de Clare	Lady Wharnccliffe
La Condesa Viuda de Clare	La Hon. Señora L. Dawson
La Condesa Grey	La Hon. Señora Warren
La Condesa de Harrowby	La Hon. Señora Beilby Thompson
La Condesa de Wilton	Lady Macdonald
La Condesa de Morley	Señorà de Peel
La Condesa de Gower	Señora de Canning
La Condesa de Belfast	Señora de Huskisson
La Condesa de Mount Charles	Señora de Wilmot Horton
Lady Elizabeth Belgrave	Señora de Littleton
Lady Anne Vernon	Señora de Baring
Lady Jemima Elliot	Señora de Smith, Grosvenor Square
Lady Frances Sandon	Señora de George Smith
Lady C. Seymour	Señora de Rothschild
Vizcondesa Dungannon	Viscondesa de Tagoahy.
Vizcondesa Milton	

El lord Wellington, á quien el recuerdo de las glorias militares que adquirió en la península, dando impulsos á los principios filantrópicos que abriga en su alma, le haze tomar interes en la suerte de los emigrados, entre los cuales hai muchos que han partido con S. E. los trabajos de la guerra; fué el primero que con una noble cordialidad se presentó en el Bazaar á promover con su ejemplo el despacho de los géneros que la industria emigrada y la generosidad británica habian conducido á aquel depósito. La digna esposa del ilustre caudillo, acompañada de las señoras á quienes la nobleza de la sangre, ó las riquezas han colocado en la clase primera de la sociedad, nada omitieron para hazer productivo el despacho. Allí se vieron reunidas la belleza, la caridad ilustrada y la opulencia, emulándose la gloria de recomendar la compra de los géneros; y la caridad disfrazada con los atavíos de la galantería, dispensó sus dones á los menesterosos sin el aparato humillante de una limosna.

Las señoras de Londres acaban de acreditar que la beneficencia es la virtud favorita de su nazione, y que la nobleza y las riquezas aumentan su esplendor cuando se emplean en contribuir al socorro de los agenos infortunios; y ellas han proporcionado á los emigrados la ocasion de contestar victoriosamente al autor del artículo inserto en el número LXX, pág. 346 *del Quarterly Review*, haziéndole ver con las obras de sus manos presentadas en el Bazaar, que “ los españoles no tienen, como él supone, un verdadero delcote en la *dejadez*, prefiriendo sufrir cualquier molestia á dar un paso para evitarla, . . . que no miran con indiferencia su bienestar, . . . que no son apáticos, . . . ni se contentan con *fumar un cigarro*, y con decir que *rueda la bola*.”

Los emigrados españoles, desprovistos de relaciones, necesitan que se les facilite el despacho á los productos de su trabajo, sin lo cual este no prospera. El articulista habrá visto que no bien el zelo ardiente de las señoras de Londres interpuso para el efecto su mano poderosa, que los emigrados se dedicaron con eficacia al trabajo, y á pesar de que casi todos ellos no pertenecen á las clases menestrales, han ofrecido obrages que la delicadeza británica calificó de buenos.

Estas muestras de la laboriosidad emigrada se han debido á la mediacion de las señoras, que no contentas con socorrer individualmente á los pobres refugiados con la proteccion que les dispensan, les sirven de escudo impenetrable á los ataques de los que, como el autor del artículo, se ocupen en aumentar el rigor de su situacion, enfriando el fuego de la compasion, y contrarestando el curso glorioso de la humanidad inglesa. Pero los emigrados

viven seguros de que si sus desafectos tuvieran poder para debilitar la virtud del pueblo inglés, cosa imposible, la dulzura, la encantadora actividad, la belleza, la tierna sensibilidad, los respetos debidos al nacimiento y á las riquezas de las señoras que en Londres ocupan el primer lugar en el bello sexo, unidas á los medios que están á su alcance y á las relaciones de que disponen, bastarian para borrar las impresiones de la dureza y de la insensibilidad, y para mantener á los emigrados en la posesion tranquila de los resultados de la caridad, en que los han puesto la índole del carácter británico, y los ejemplos heroicos de la real familia, del gobierno y de la alta nobleza.

¡ Eterno agradecimiento al ilustre protector de la empresa (*), y á las señoras de Londres que con tanto interes miran la suerte de los emigrados ! Estos, reconocidos á sus favores conservarán en su pecho la memoria de sus beneficios ; y si algun dia logran tornar á su pais nativo, gravarán en sus familias los nombres respetables de tan distinguidos patronos.

(*) Los emigrados españoles publicarán eternamente los favores que desde su llegada á Inglaterra han debido al gobierno británico y al lord Wellington, que tan franco asilo y liberal socorro prestan á su infortunio. Limitados hoy por las circunstancias al estrecho recinto de un agradecimiento infructífero, procuran corresponder con los sentimientos de su corazon á la noble generosidad de sus favorecedores, sin ocuparse en mas que en bendecir sus nombres y admirar las virtudes de la grande nazione que los protege contra las olas de la desgracia. Nos vemos obligados á hazer esta manifestacion, porque el conocimiento de nuestra no merecida suerte, nos hizo leer con sorpresa, nazida del tómor de que se reputase producto de arrogancia, el contenido de un artículo firmado por D. C., é inserto en el Examiner. Dicho sujeto da á S. M. B. las gracias por el nombramiento del nuevo ministerio, y lo haze en nombre de todos los emigrados españoles, con ciertas alusiones que podrán creerse ajenas de un refugiado. Nosotros, al par que comprendemos en el círculo inmenso de nuestra gratitud al altamente respetable jefe actual de la administracion inglesa, y á sus dignos concólegas, no podemos ménos de decir, que ni nosotros, y segun hemos llegado á entender, todos ó los mas de los compañeros de emigracion no hemos dado comision á D. C. para un paso tal, que sin aumentar grados al relevante mérito de los individuos que componen el nuevo ministerio, podrá calificarse de atrevido por parte de unos hombres que arrojados de su patria sin razon, hallan en una nazione magnánima y hospitalaria seguridad y auxilios. Consideracion que les debe hazer mirar con respeto los negocios domésticos de ella, acatando en un sagrado silencio las providencias de sus directores, sin mezclarse á fallar doctrinalmente sobre su oportunidad é influencia.

¿ Los españoles tienen talento para la música ?

Tributando siempre á la deliciosa Italia el homenaje debido á la excelencia que le corresponde en el cultivo de las bellas artes, y reconociendo en sus hijos y en los alemanes la supremacía en la música; ¿ se atribuirá á un vano orgullo peninsular, el que digamos que España, en medio de la falta de enseñanzas bien organizadas, y sin los estímulos que en otros países conducen los talentos á la perfeccion, ocupa un lugar honroso al lado de aquellas naciones cultas, cuando los profesores que han aparecido hasta aquí en el mundo, y los que diariamente se presentan en la escena armónica, se recomiendan altamente al aprecio del púeblo inteligente ?

La historia de nuestra edad conserva honrosas memorias de los bien merecidos aplausos que lograron en Europa, por la hermosura de su voz y la destreza de la ejecucion, la señora Correa; la señora Colbrand, digna esposa del inmortal Rossini; el señor Carnicer por su genio para la composicion, que le haze digno imitador de este; el señor Sor por su inimitable pericia en las composiciones músicas dedicadas á la guitarra; y el señor Garcia por sus singulares talentos para la composicion, el canto y la enseñanza. Este genio privilegiado, despues de haber recibido las coronas en Italia, Francia é Inglaterra, se ha trasladado á las Américas para difundir en sus moradores el buen gusto, haciendo disfrutar al Mundo Nuevo los placeres inefables de su encantadora profesion, sublimada por el genio sagrado que le inspira, y el cual derrama sus dulces influencias sobre la digna hija de este profesor, á la cual se empezaba á oír con arrebatamiento, cuando la traslacion de su padre á los países ultramarinos privó á la Europa del goze de sus hechizos músicos.

La señora Loreto Garcia recoje actualmente en Italia y Francia las flores del entusiasmo público por la maestría de su voz: Paris colma de distinciones al señor Aguado por su pericia en la guitarra: Lóndres, emporio de riquezas y de ilustracion, mira como una dicha el poseer al señor Ledesma, cuya destreza en el canto y en la enseñanza le ha captado un lugar mui distinguido; y en el señor Perez tiene un maestro mui ilustre en la composicion, en el canto, y en el arte de acompañar. El señor Gomez se da á conozer en esta inmensa capital por su genio fecundo y sublime para las composiciones músicas: el señor Rivas ha merecido la aceptacion jeneral por su habilidad en la flauta, y por la moderacion que le distingue, con la que da nuevo realze á su mérito:

el señor Huerta es un prodigio de ejecucion en la guitarra ; y los señores Chaves y Escudero se distinguen en el violin.

Entre los españoles en quienes la música no ha sido en un principio mas que un matiz de su fina educacion, compiten con los profesores acreditados en la corte de la Gran Bretaña los caballeros Masarnau en el piano, Busto en la guitarra y la esposa del jeneral Vigo en el canto. Esta señora, que para dulzificar la ingratitude de la emigracion, con llevar los quebrantos que ocasiona en su salud el influjo de este clima, y disminuir las duras privaciones á que la condena la no merecida desgracia que la rodea, acosta de su trabajo noble y decorosamente sostenido, se ha entregado al cultivo de la música, de la cual sus padres habian formado un adorno de la educacion propia de su clase ; con los rápidos progresos que haze en ella acredita las disposiciones naturales que la distinguen, y lo que puede el talento cuando se ve auxiliado por las lecciones de un maestro tan diestro como el gran Garcia. Los italianos, ingleses, franceses y alemanes, que han oido á esta jóven señora en algunas de las respetables sociedades de Lóndres á que ha concurrido, alaban la claridad, hermosura, flexibilidad y dulzura de su voz, no ménos que su animada expresion ; y encuentran tan delicioso en sus labios los versos del Metastasio, realzados con los prestigios armoniosos de Rossini, como deleitables las bulliciosas canciones que á las orillas del Guadalquivir, y en la patria del Quijote, entonan los festivos andaluces y los alegres manchegos, acompañadas de los tonos melodiosos de un Perez, de un Sor, del célebre andaluz Garcia y del Sr. Gomez.

¡ Qué no sería la península, si con un gobierno ilustrado supiera fomentar las disposiciones naturales de sus moradores !

Aversion de los hispano-americanos á su antigua metrópoli.

En la Revista americana que se publica actualmente en Paris, se lee lo siguiente. “La aversion de los americanos del sud á su antigua metrópoli, léjos de recaer sobre el gobierno real de España, abraza á toda la nazione. Es un *sentimiento implacable* que no exceptúa á alguno de los individuos que han quedado del partido vencedor y del vencido. Aunque la invasion de la península y la guerra á las cortes alarmaron á los nuevos estados de América, no han excitado en ellos aquella simpatía hácia los vencidos que manifestaron en jeneral los pueblos de Europa. Los periódicos americanos del año de 1823 se esplican con calor acerca de lo que

los americanos debian temer de la guerra de España. *Los reyes de la Europa*, decia el diario oficial de Bogotá, *con el fin de mantenerse en sus tronos, quieren hazer retroceder al linaje humano que aborrece los reyes.* Al efecto ensayaron su poder en Nápoles y el Piamonte; *ahora invaden la España; y sus bayonetas despedazan por todas partes las constituciones que hizieron los pueblos. Preparémonos, hijos de Colombia, á defender la libertad de este emisferio.* Sin embargo, observamos que al paso que la santa alianza ha respetado las repúblicas del sud, estas *han negado un asilo á los españoles proscritos por la Francia.* Conducta poco generosa, que por mas que los americanos procuren justificarla con el pretexto de las circunstancias, es hija del *odio nazional.*

“Este se echa bien de ver en la respuesta que el citado periódico da á la instancia del jeneral español Odaly para que le adinitan en Colombia. *Habr , dice, acreditado Odaly su adhesion á la constitucion espa ola, mas esto no probar  que sea amigo de la de Colombia. Quiroga y Lopez Ba os son liberales, y sin embargo el primero ofreci  sus servicios á la corte de Madrid para sujetarnos á su dominacion, y el segundo fue ministro y se condujo respecto á la Am rica como Eguia, Arg elles, y Florez Estrada, defensores de la constitucion espa ola, pero que siempre se han opuesto á nuestra independencia: liberales en cuanto á los intereses de su pais, pero serviles en cuanto á los nuestros. La negativa á los deseos de Odaly es efecto de la opinion de todos los colombianos, que saben cuanto les ha costado tener patria.*”

Si los redactores del citado periódico estra an la conducta de los hispano-americanos con los emigrados espa oles, nosotros que en otra ocasion hemos emitido francamente nuestro dict men en la materia, tan desinteresadamente como que no tratamos de pasar al Nuevo Mundo; no podemos m enos de compadecer el estravio que sufre la opinion ultramarina, siu pretender censurar la conducta de los nuevos gobiernos, que mas sabios que nosotros, conozern lo que mas convenga á las naciones que dirijen.

Es á nuestros ojos lastimoso ver que Odaly, americano de nazimiento, haya recibido una repulsa en Colombia, la cual es una solemne declaracion de que en ella se reputan enemigos, no solo los espa oles castizos, sino los americanos que nazidos en el Nuevo Mundo han pasado á la pen sula á ejerzer en ella empleos honrosos, adquiriendo de paso conozimientos poco   nada comunes en sus paises nativos.

  Y qui n sufrir  resignado que se confundan los respetables y distin-

guidos nombres de *Argüelles* y *Florez Estrada* con el apellido de Eguia, siempre ominoso á la ilustracion y á la libertad? ¿Se desconocen hasta un extremo tan vergonzoso los servicios que aquellos dos personajes han hecho á la causa santa de la libertad? ¿Y en una sana lógica cabe calificar de serviles á tan ilustres personajes, solo porque no creyeran oportuno declarar *la independencia de América*, como y cuando le plazca á la parte mas interesada en ella?

¿Y el que los beneméritos militares que se citan hubiesen sido de igual parecer, arguye enemistad á los americanos? ¿Y se les podrá con razon llamar enemigos porque fieles á sus juramentos y obedientes al que los mandaba, siguieran las banderas bajo las cuales militaban á los puntos que el gobierno señalaba? ¿Que se examine con imparcialidad el fondo de la imputacion en esta parte, y se sacarán resultados capaces de imponer silencio al mas exaltado enemigo de los mismos á quienes se procura difamar sin justicia!

Renuncien en buena hora los americanos, hijos de españoles, al declararse independientes de la metrópoli, á las honrosas relaciones de la sangre y de los costumbres que los unen con los que en su patria primitiva tienen sus apellidos, y que viven en ella ó la han abandonado por no sufrir los rigores de un gobierno absoluto; mas no por ello se empeñen en marchitar el honor y la fama de los buenos españoles que la han adquirido á costa de largas pruebas de honradez, de patriotismo, de jeneroso desprendimiento y de valor militar, no siendo acreedores á malos tratamientos solo porque la fortuna los haya sumido en la desgracia, la cual sirve para hazer mas brillante el triunfo de sus virtudes y la firmeza de sus principios.

Necrología.

La emigracion española ha experimentado el dia 6 de diciembre último una nueva pérdida en la persona del Excmo. Sr. D. Francisco Fernandez Gasco, secretario que habia sido de la gobernacion de la península en el año de 1822, y consejero honorario de estado.

Natural de la aldea de Daganzo, distante 4 leguas de Madrid, estudió la jurisprudencia en la universidad de Alcalá, y renunciando á los ascensos que podia ofrezcer su carrera, se encerró en el seno de su familia, viviendo como un honrado labrador, que léjos del teatro de las ardientes pasiones, goza las dulzuras de la vida privada.

De su retiro le sacaron las consecuencias de la insurreccion de la península. Proclamada y jurada *la constitucion política* sancionada por las cortes de Cadiz, y establecidas diputaciones populares en todas las provincias, mereció que sus conciudadanos le nombraran individuo de la de Madrid, de la cual volvió á pasar al rincon de su casa cuando el rei Fernando VII anuló en el año de 1814 la lei fundamental.

Restablecida en el año de 1820, los pueblos nombraron al Sr. Gasco diputado en las cortes por la provincia de Madrid. En ellas se dió á conocer por su ardor en defender las libertades públicas y en promover el bien de la nazione, habiendo sido uno de los vocales que con mayor teson agitó la reforma de la pesada contribucion del diezmo eclesiástico.

Terminadas en el año de 1822 las sesiones de las cortes, el Sr. Gasco tornó al retiro doméstico, del cual las resultas de los ruidosos sucesos del julio de dicho año le volvieron á sacar, habiéndole nombrado el rei secretario de estado del despacho y de la gobernacion de la península, cargo que desempeñó en propiedad hasta el mes de febrero de 1823, é interinamente hasta el mayo del mismo. Anulada segunda vez la constitucion y restablecido el imperio del gobierno absoluto, abandonó la patria que le habia dado el ser y se trasladó á Inglaterra, pais clásico de la libertad. Siendo perjudicial á su delicada salud el clima de Lóndres, pasó la residencia á la isla de Jersey, en donde falleció á los 47 años de su edad, y á los 53 días de una larga y penosa enfermedad. Sus restos descansan en la iglesia del Salvador de la ciudad de San Hiliar.

La muerte de este español es una desgracia que abismará en la desolacion á su familia respetable, llenando de dolor á sus amigos. “ Gasco, al dejar el suelo natal, dice la crónica de Jersey, envuelto en la mas completa anarquía, le ha sacrificado lo que mas apreciaba, al separarse de una esposa á quien amaba tiernamente, y de una hija única, ídolo de su corazon, buscando en la Gran Bretaña un asilo que su pais le negó en el infortunio. ¡ Así pagan los hombres las virtudes !”

Biografía de D. Simon de Rojas Clemente.

La España, la desgraciada España, empobrecida de hombres instruidos por una serie fatal de sucesos, que puede decirse no se han interrumpido desde el fallecimiento del piadoso Carlos III, acaba de sufrir la pérdida de uno de los sabios mas sobresalientes que tenia, y de cuyos talentos y laboriosidad debian esperar mucho las ciencias naturales y la agricultura, y no poca gloria y provecho su patria. Segun la gazeta de Madrid de 27 de marzo del presente año, falleció en dicha capital D. Simon de Rojas Clemente y Rubio el 27 de febrero anterior.

Unido con él desde el verano de 1800 por una estrecha amistad, que no pudieron romper, ni la ausencia, ni los esfuerzos repetidos de almas mezquinas, ni las amenazas de la vil adulacion, ni las vicisitudes políticas que han agitado nuestra desgraciada patria desde aquella época, pudiera yo presentar orijinal una noticia bastante circunstanciada de su vida ; pero me ahorra en gran parte este trabajo la que da la referida gazeta, extractada, segun se dice allí, de una apunacion biográfica que dejó escrita mi amigo. Bello pensamiento por cierto en la malhada época que nos ha cabido, y en que hemos visto desplomarse la grandeza del poder español, dividir sus dominios en ocho potencias distintas, adquirir independendia y libertad los pueblos ultramarinos que se separaron de la metrópoli, quedando esta sumergida mas que nunca en los horrores del despotismo, que introdujeron, alimentan, sostienen y apadrinan para acabar con nuestra desgraciada patria, aquellos mismos que pocos años há fueron salvados del dominio de un soldado afortunado, por los esfuerzos heroicos é inauditos que hiziera el pueblo español á quien oprimen. Bello pensamiento vuelvo á decir, porque siendo tal nuestra mala fortuna, que ni hablar podemos la verdad, ni ménos defendernos de las calumnias con que suelen cargarnos plumas ignorantes, vendidas ó mal intencionadas, por temor de empeorar la suerte de nuestra patria oprimida: necesario es que dejemos consignada para despues de nuestros dias la noticia de lo que obramos, y los motivos de nuestra conducta. La posteridad, libre de las mezquinas pasiones, que agitan á los hombres de nuestros dias, juzgará impasible á cada uno, y hará justicia á los oprimidos. Llegará dia en que nuestros descendientes tendrán á mucha gloria y honor abrigar en su pecho la sangre de sus antecesores, que prefirieron toda suerte de privaciones y desgracias á consentir la pérdida de la libertad de su patria, y mucho ménos á envilecerse uniendo sus armas ó su influjo á las del invasor extranjero, para pouverla á su disposición.

La noticia biográfica de mi difunto amigo D. Simon de Rojas Clemente

y Rubio, inserta en la gazeta de Madrid, contiene ciertamente párrafos enteros escritos por él mismo: su locucion me es demasiado conocida, y por lo mismo no pueden ocultárseme los pasajes mutilados que en ella se encuentran, como ni tampoco los supuestos ó tergiversados, ni los que se omiten concernientes á sus opiniones y vida política.

Así pues se insertará aquí íntegra la noticia biográfica publicada en dicha gazeta, añadiendo la parte concerniente á su vida política en estos últimos años, ilustrando, corrijiendo ó ampliando por medio de notas algunos pasajes que están indicados ligeramete ú omitidos del todo.—*Mariano La-Gasca.*

Gazeta de Madrid.—Martes de 27 de marzo de 1827.

El sabio naturalista D. Simon de Rojas Clemente, murió en esta corte el día 27 de febrero último. Cuando llegó á nosotros la noticia de una pérdida tan sensible para los amantes del saber, de la gloria y de la prosperidad de la patria, procuramos adquirir datos circunstanciados de la vida y tareas de este insigne español, para no dar desnuda á nuestros lectores una nueva dolorosa y tardía.

Nuestras solicitudes, infructuosas por algun tiempo, han sido alfin recompensados con el hallazgo del siguiente artículo, cuya lectura nos agradecerá el público ilustrado, mas que la del insípido relato que pudiéramos nosotros hacer. Extractado literalmente de una biografía mas estensa que dejó escrita él mismo, no solamente ofrezce noticias curiosas de los estudios y aventuras de su autor, sino que conserva la animacion y el interes que él solo podia comunicar á la narracion de sus hechos.

“Vi la primera luz dice, el 27 de setiembre de 1777, en Titaguas pequeña y moderna villa del partido de Chelva, provincia de Valencia. Apenas empecé á andar, me enviaron mis padres á una escuela, cuyo cruel maestro me arredró tanto, que me escondia de su presencia reusando con tal teson aprender á pesar de los esfuerzòs de mi padre, que llegué á nueve años sin conozcer un signo del alfabeto. Tal sería hoy probablemente el grado de mi cultura, si la villa no hubiese despedido al inexorable vapulador. Entregóme mi padre á otro maestro mui honrado y de suave carácter, y fué tanta la aficion que tomé al estudio, que para evitar el exceso de mi aplicacion, hubo que emplear mayores conatos de los que se habian usado paraque asistiese á la escuela del primero.

“Quería mi padre aplicarme á la labor y que mi hermano siguiera la iglesia; pero como este no quisiese dejar sus hogares, recibí yo la invitacion con indecible gozo, y me enviaron á Segorve á estudiar latinidad de

10 años, para conseguir una carrera llena de afanes, riesgos y luchas peligrosas, de que no hablaré, ni de las enfermedades que me pusieron muchas veces al borde del sepulcro, por haber debilitado mi robustísima constitucion, con el afan de ver y saber, en que vivia contento; pues lo que entienden comunmente los hombres por felicidad en el mundo, consiste lisa y llanamente en que uno se la crea. En Segorve me enseñó el excelente y malogrado profesor Cister la sintaxis, retórica y poética latina y castellana. En 1791, empecé la filosofía en Valencia con el doctor Galiano, y obtuve por oposicion el grado de maestro en artes de *premio*, con que recompensa la Universidad al mas sobresaliente de los que concluyen los cursos filosóficos.

“ Sentiamme yo irresistiblemente llamado á la contemplacion de la naturaleza, que era la mas permanente de mis pasiones, y desde mi infancia, ántes de entrar en la latinidad, concebí y comencé á realizar el quimérico proyecto de reunir los nombres de todos los seres existentes. Mis padres apartaban de mí con artes increíbles cuanto me pudiese separar del estado eclesiástico que yo repugnaba; mas por no disgustarlos, me avine á estudiar teología, en que empleé tres años, distrayéndome con los autores del tiempo de Augusto y con un poco de música, todo á hurtadillas, y cercenando para ello algun dinerillo de mi alimento. Las lenguas griega y hebrea me parecian un paraiso, comparadas con los mas severos estudios; y en la segunda fueron mui aplaudidos mis progresos. Mas apoderándose de mí una melancolía sorda por verme ménos conceptuado en las clases de teología, me engolfé en esta de tal suerte, que me procuraban atraer á su bando los suaristas, tomistas y jansenistas, trayéndome cada uno sus libros favoritos que devoraba con indecible anelo, aunque ninguno satisfacía mi aficion. Casi decidido á ordenarme, aspiré á una beca de S. Pio V, que afortunadamente no me dieron; pero logré el grado de doctor de *premio*, con que ahorré los gastos á mi padre, que enajenado de contento me permitió invertirlos en venir á Madrid á hazer oposicion á la cátedra de hebreo, aunque no dejó de rezelar que podia ser esta una disimulada fuga de la profesion eclesiástica en que debia entrar mui pronto. Concurrió á este certámen el sabio D. Francisco Orchell, á cuyo gran mérito se hizo justicia.

“ Firmé tambien oposicion en 1800 á las cátedras de lógica y ética del seminario de nobles; en cuyos ejercicios logré solo acreditar mi aplicacion, en términos que se me confió en San Isidro la sustitucion de las tres cátedras á que habia aspirado miéntras asistia al griego y al árabe. En este último idioma hice un alarde singular que desempeñé con aplauso.

Abiertos en 1800 y 1801 los cursos de botánica, mineralogía y química, me precipité en ellos con la fuerza que van los graves á su centro, y contribuí á la composicion de un tratadito sobre las criptogamas españolas (*). Entonces se desfogaba mi aficion en el estudio de la naturaleza

(*) Yo tuve la fortuna de conocerlo en la clase de botánica, cuya enseñanza desempeñaba en 1800 D. Casimiro Gomez de Ortega, á la cual concurría á pesar que yo habia ya reconocido botanicamente una gran parte de España, poseía un herbario de unas 4,000 plantas españolas ó conaturalizadas en la península y habia comunicado una gran porcion al célebre D. Antonio José Cavanilles, y entre ellas dos especies nuevas de gramíneas que él publicó en el tomo 6 de sus Icones. Se me aficionó Clemente de resulta de una sabatina que le encargó Ortega, en la cual objeté muchos reparos á la doctrina establezida en su curso elemental, que el tierno discípulo no pudo resolver, y el maestro tuvo que confesar eran demasiado fundados. Desde entónces principiò á visitarme, y yo á abrirle francamente cuanto sabia; le comuniqué el método que creía mejor para adelantar en poco tiempo, que era mui diverso del que seguía el profesor: salía conmigo á herborizar por los contornos de Madrid, le regalé las plantas duplicadas de mi herbario, y le inspiré el gusto que yo tenia para las plantas gameñas y criptogamas, de que una sola palabra se habia hablado en la clase. Así preparado hizo progresos mui rápidos, en el siguiente año en que por una felicidad para la nazione y para la ciencia, fué nombrado encargado del jardin botánico el referido Cavanilles, y yo su primer ayudante con el modesto título de alumno. Al fin del curso demostró Cavanilles la familia natural de los helechos, y entusiasmado con las observaciones microscòpicas sobre dicha familia, y deseoso de conozer mejor las demas de la clase criptogamia, hizo una expedicion á la sierra de Guadarrama en compañía del actual profesor de mineralogía D. Donato Garcia, con el objeto, ya de ver si se aumentaban las que existian en el herbario de Cavanilles y el mio para publicar la *introduccion á las plantas cryptogamas* que despues publicamos en los anales de ciencias naturales, bajo el nombre de los tres, aunque realmente solo yo la escribí á escepcion del prólogo que estendió D. Donato Garcia, pues que mientras se escribía, Clemente estaba en Paris y en Lóndres.

Clemente llevó consigo la aficion á las plantas criptogamas que cultivó con esmero en Paris y en Lóndres, habiéndose dado á conozer en esta última capital, entre otras cosas, por su sagacidad en distinguir las pequeñas diferencias de estas plantas. Alimentaron su aficion en Paris el célebre criptogamista Persoon, y en Inglaterra los célebres Dawson, Turner, Dylwin, Sowerby, Smith, Koenig, y el Dr. Sims; y contribuyó á perfeccionar mis conocimientos en este ramo, porque habiendo traído consigo ejemplares duplicados de cuantas criptogamas yo tenia, me comunicó por cartas el resultado de las comparaciones que pudo hazer con los herbarios orijinales, y el de sus consultas con dichos sabios. Por una fatalidad no llegaron á tiempo algunas observaciones útiles sobre las plantas publicadas en la referida introduccion á la criptogamia española, y los pocos errores que en ella hai son enteramente mios.

por las inmediaciones de Madrid y las alturas de Guadarrama, así en la canícula como en las escarchas del invierno, durmiendo donde quiera que me cogía la noche, lo que he hecho hasta el año de 1817 pasando semanas enteras en mis escursiones, después de perdida la fortaleza atlética de mi complexión.

“ En 1802 me hallaba sustituyendo la cátedra de árabe por enfermedad del propietario, cuando se presentó á las lecciones un desconozido que en poco tiempo hizo muchos progresos, y no tardó en proponerme un viaje científico que habríamos de emprender disfrazados para hazer descubrimientos en lo interior de Africa. Yo le contesté sin vacilar que estaba pronto á seguirle; y en pocos dias me hallé con el nombramiento real de asociado á esta empresa con la dotacion de 18,000 rs. que fué el primer sueldo que he disfrutado, sobrándome siempre para las necesidades de la vida, y faltándome muchísimo para mis apetitos científicos. No pudo retraerme de este viaje el respetable Cavanilles, ni otros que me pintaban al incógnito como un aventurero loco; y salí de Madrid en mayo de dicho año á tan atrevida expedicion, á que debia preceder un rápido paseo por Francia é Inglaterra, con el fin de acopiar noticias, instrumentos de observacion y otros artículos indispensables. Ya se deja entender el ahinco con que me apresuraria á satisfacer mi sed de ciencia colectando objetos en todo el tránsito, y que el museo de historia natural en Paris, y la casa de Barks en Lóndres serian mi morada casi continua. Ni me contentaba con asistir á las lecciones públicas, sino conversaba diariamente con los sabios de una y otra capital, admirados de que un jóven español arrojase una empresa tan original, que prometia tantas adquisiciones á las ciencias. Al mismo tiempo salia á herborizar á gran distancia de dichas capitales, y tuve el gusto de presentar á aquellos sabios algunas plantas, ó no descubiertas ó no bastante conozidas.

“ Ni en Paris ni en Lóndres dejé culto que no examinase en sus templos y sinagogas; abrazando todos los ramos de instruccion, persuadido de que conservaria la fortaleza de mis 24 años hasta los 80, y de que me era posible, segun habia leído del Tostado y otros, llegar á abarcar un dia cuanto saben los hombres. Errores de cuya crasitud no me desengañé hasta que arruiné mi salud, habiendo palpado no ser posible resistir á 14 ó 17 horas de trabajo al dia, y que una vez llena la capacidad humana, no puede recibir mas sin vaciarse otro tanto; á la manera que un vaso lleno de líquido derrama la cantidad que se le aumenta.

“ Mi compañero de viaje y yo debíamos circuncidarnos en Lóndres, á fin

de aparentar en Africa que eramos musulmanes, y no barar en la tentativa como Horneman y otros: un dia que volví á casa en aquella capital, de herborizar en los bosques de Epping-Forest, encontré á mi socio pálido, bañado en su sangre y casi exánime. Díjome que habia escogido la ocasion de hallarme yo fuera para la inexcusable operacion, con el intento de figurármela ménos cruel; pero lo es tanto, añadió, que nunca osaré aconsejarla, pues me hallo en una situacion mortal. En efecto estuvo muchos dias en peligro de gangrenarse la herida. No bien cicatrizada, nos embarcamos para Cadiz, donde los moros nos perseguian como judios disfrazados, bien que despues nos miraban con mucho respeto.

“ Afrostró mi compañero solo el viaje á Africa, desde donde me escribió que ya no podia ir allá por faltarme la circunstancia que tan á peligro le puso. Yo me quedé en Andaluzía, donde me llamaban el *Moro sabio*, y donde fuí objeto de la curiosidad general, especialmente de las mugeres, que hazian viajes solo por verme y pedirme yerbas para sus dolencias, fatigándome con muchas preguntas sobre las costumbres mahometanas. Mas de una vez las arranqué lágrimas con novelas improvisadas. Tambien sufrí algunos ataques de varones apostólicos, empeñados en bautizarme; tan distantes de imaginar que yo lo estaba como de presumirme tan amaestrado en semejantes materias. Entónces me ocupé en trabajar el *Ensayo sobre las variedades de la vid*, publicado en 1807, de que se han impreso extractos y capítulos enteros en todas las lenguas europeas y en la latina por los mas acreditados botánicos y agrónomos. De la traduccion francesa mandó el rei Luis XVIII que se repartiesen ejemplares entre las autoridades civiles de los departamentos paraque la recomendasen á los pueblos; y parece que trata de vulgarizarla en aleman el ilustre *Shulter*.

“ Entretanto me apuraba el gobierno paraque pasase á Africa con el nombre de Mahomet Ben Alí, que habia adoptado; mas hallándome inhábil para hazerlo, pedí que se me diese el encargo de examinar las producciones de los tres reinos de la naturaleza en las sierras de Granada y Ronda, miéntras se podia verificar el viaje. Para ello me transformé en Simon de Rojas Clemente una madrugada de marzo de 1804, á fin de comparezer cristiano en Granada, conservando los bigotes y la crespá barba debajo de un pañuelo descomunal de los que entónces se usaban al cuello, y la vestimenta oriental siempre á la mano. Así recorrí las playas granadinas desde el puntal del Pinar al de la Sagra, capaces de saciar mi vorazidad exploradora: arrojo nunca imaginado que me guardaria bien de repetir. Medí geoméricamente la altura del famoso pico de Mulaacen, las alturas de Sierra Nevada y demas

de aquel montuoso reino, formando al mismo tiempo la escala vegetal desde sus cimas al nivel del mar : rectificqué su geografía, equivocada en los mapas de Lopez : examiné las prácticas agrícolas, los usos, el lenguaje, y cuanto incumbe á un viajero observador, eficaz é ilustrado. La Europa culta espera la publicacion de trabajos tan importantes, con la favorable preven- cion que inspira uno de sus países mas heroicos, el mas ricamente variado, y acaso el que con mas esmero se ha reconocido, segun lo indica una ú otra ligera muestra divulgada ya en varios impresos. Se interesa en ello mui particularmente la botánica geográfica, ciencia de modernísima creacion, que tanto impulso ha recibido por las indagaciones del príncipe de los via- jeros *Humboldt*, y tanto debe remontarse por las mias, si no tan generales y combinadas, mas numerosas , y sin comparacion mas circunstanciadas y exac- tas. Engolfado en ellas hube menester mucho esfuerzo para apartarme de tan delicioso país y venir en octubre de 1805 á servir la plaza de bibliote- cario del jardin botánico, perdida ya toda esperanza de ir á Berbería.

“ Entre mas de 10 arrobas solo de muestras de las preciosidades grana- dinas, traia una serie de frumenticias con la idea de hazer una monografía especial, ó *Ceres española*. Comunicado el pensamiento con D. Mariano La-Gasca (*), nos convenimos en llevarlo adelante de consuno; y aunque las vicisitudes políticas nos hayan proporcionado copia de materiales con que

(*) Este pasaje no es ciertamente de mi amigo, es inventado por los extractado- res, que no se han acordado de lo que Clemente habia dicho en 1818 en la página 71 del primer tomo de la agricultura de Gabriel Alonso de Herrera, adicionada por la real sociedad económica matritense, en donde atribuye el oríjen de la *Ceres española* á una herborizacion que hizimos á fines de julio de 1801, el mismo Cle- mente, D. Donato García y yo, es decir, en época en que yo mui ejercitado ya en el conocimiento de las grameñas, que eran y han sido siempre mi estudio favorito, les demostraba lo que sabia y habia alcanzado en 5 años de estudio y de viajes, en los cuales no habia despreciado el estudio de los campos, puesto que en el herbario del mismo Clemente y en el de Cavanilles deben hallarse ejemplares de algunas ce- reales recogidas por mí ántes de 1800 en las provincias por donde habia viajado. Entónces estaba ya penetrado de la utilidad de este estudio, pues habia presenciar- do los experimentos practicados en Zaragoza en 1798, si mal no me acuerdo, por el ilustre Asso en el campo de experimentos agrarios que sostenia á sus expensas el illmo. Hernandez de Larrea, que entónces era dean de la iglesia metropolitana de Zaragoza, y tenia bien estudiado el papel que en dicho año publicó Asso, en el cual exponia el resultado de sus experimentos hechos en dicho campo con diferentes ce- reales cultivadas en la península y algunas traídas del extranjero. La verdadera historia de esta obra, espero se publicará mui pronto, y entretanto couvendra no olvidar que la primera noticia que tuyo el mundo literario de esta obra, se encuen- tra en el prólogo de mi *Genera et Species Plantar, quae aut novae &c.* publicada en 1815.

engrandezarlo, han retardado la conclusion de un monumento no ménos honorífico á la agricultura árabe española, que necesario á la européa actual, al cual apenas falta mas que la última mano (*).

“ Despues de que cedió D. Juan Antonio Melon al jardin botánico la empresa del seminario de agricultura, de que habia publicado 17 tomos, trabajé como uno de los redactores en los 6 últimos hasta el 23, en que se hallan mis tareas. Suspendiéronse con harto dolor mio en 1807, para ir á San Lúcar de Barrameda á ensayar en el nuevo jardin experimental, establecido sabiamente, cuanto podia contribuir á sus progresos (†). Un año debia durar este encargo; pero la invasion francesa de 1808 arrebató, cual furioso torbellino, á casi todos los discípulos hácia el campo de Marte, y la ferocidad, la envidia y la ignorancia arruinaron aquel naziente establecimiento, que tan lisonjeras y útiles esperanzas anunciaba al estado (‡). No por eso quedaron enteramente perdidos los conatos del director científico, como lo testifican algunos sobresalientes alumnos, entre ellos Doña Maria Josefa de la Piedra, que sostiene una correspondencia reglada con botánicos de suprema categoría, habiendo merecido de uno de ellos que haya inmortalizado su apellido con un jénero nuevo (§).

(* Si, solo le faltaba la última mano, que debiamos de dársela reunidos; operacion que no hubiesemos podido concluir en un año entero trabajando con toda intensidad y sin dejarla de la mano. Impidiéronla por una parte su quebrantada salud desde 1817, las muchas ocupaciones que desde entónces cargaron sobre mis hombros, y sus ocupaciones y las mias como diputados á cortes en los tres últimos años. Sin embargo ¡ojalá la veamos publicada tal cual ha quedado! pues no dudo en asegurar que aun con las imperfecciones que pueda tener formará tal vez una revolucion feliz en el cultivo de las cereales.

(†) Valiéndose de su ausencia dos de sus colaboradores en el semanario de agricultura, dirijieron al gobierno una representacion terrible contra él, que el gobierno despreció despues de tomados informes imparciales. El objeto ostensible era acusarlo de desfalco en los caudales de la empresa, pero el verdadero era separarlo de ella, porque se vislumbra ya que sus producciones, si proseguia dedicándose á la agricultura, podrian oscurecer alguna réputation no bien adquirida en este ramo.

(‡) Sufrió Clemente en esta época terribles persecuciones, y estuvo en gran peligro su vida. Las mas bajas pasiones desencadenadas bajo el velo especioso de patriotismo, religion y lealtad, acabaron con el jardin, y hubieran coucluido con el director científico, si personas de carácter y opinion en el pueblo no le hubiesen protegido, y si él no hubiese tenido la feliz ocurrencia de tener sobre su mesa el retrato del nuevo rei, cuando el populacho enfurezido y azuzado por sus enemigos se introdujo en su habitacion.

(§) Aquí como en otros varios pasajes, han tenido miedo los extractadores de repetir el nombre de un emigrado.

“Faltábame para redondear la historia del reino de Granada, concluir el escrutinio de la Serranía de Ronda, y de la inagotable Hoya malagueña; y prefiriendo al goze tranquilo del sueldo, arrostrar nuevas tareas y riesgos en la suspicaz exacerbacion de los ánimos de aquella crisis, realicé el reconocimiento, sin que pudiesen estorbar mis operaciones geodésicas los mas árdulos obstáculos. Los disturbios públicos me hizieron perder riquísimas colecciones, fruto de una expedicion hecha á tanta costa, así en Sevilla como en toda la Andalucía baja, y muchísimos apuntes importantes (*).

“En 1809 se me comisionó para recibir y cuidar un rebaño de vicuñas, alpacas mestizas de ambas especies, y llamas, que acababa de llegar á Cadiz: idéa suscitada por el semanario de agricultura de 27 de octubre de 1801, y de 5 de abril de 1804, cuyos artículos habia hecho ver D. Francisco Zea á la fundadora de los jardines de la *Malmaison*, á cuyas instancias se habia perdido de América dicho rebaño, que llegó en un estado lastimoso. De mis observaciones sobre él resultó una memoria muy orijinal, todavía inédita, producto único de la malograda cria, por las nulidades cometidas en su traslacion á la península, y por la apurada sazón en que arribó. Así se demuestra en aquel escrito que servirá de norte cuando se trate de una naturalizacion no sin grave pérdida descuidada.

“Ocupada Andalucía por los franceses, vine á Madrid á revisar mis manuscritos y colecciones, no hallando en otra parte recursos para continuar estas tareas; y en 1812 me retiré al pueblo de mi naturaleza, que me dió la mas jenerosa y agradable acogida (†). Allí me dediqué á esclarecer las cosas de mi lugar, en términos que cuando se imprima su historia civil, natural y eclesiástica, se verá que ningun pueblo puede presentar un monu-

(*) Sevilla es el sepulcro de varias producciones útiles de ciencias naturales. Allí perdió Clemente el resultado de su viaje por la Serranía de Ronda, y de sus observaciones hechas en el reino de Sevilla en 1807, 1808 y 1809: allí perdió tambien ricas colecciones acopiadas entre las balas de los patriotas, el ilustre baron Bory de Saint-Vincent, coronel del ejérsito francés; se sepultaron para siempre lo mas selecto de mi herbario y biblioteca, y lo que es mas, todos mis manuscritos, fruto de 30 años de observaciones, á excepcion de lo concerniente á la Ceres española, que todo íntegro quedó en poder de Clemente.

(†) Entónces se le hizieron muchas instancias paraque admitiese una plaza en la secretaria del ministerio del interior, que rehusó constantemente no queriendo admitir destino alguno del gobierno que entónces habia en Madrid. Pasó luego á Málaga á proseguir sus investigaciones, y desde allí se retiró en 1812 al pueblo de su naturaleza. Pudiora aquí añadir los encargos que le hacia desde Cadiz una persona que hoi ocupa un alto destino en España, y que nada hizo por él cuando necesitaba del influjo de sus amigos.

mento comparable al que ilustrará al nombrado *Titaguas* oído apenas, en el día á la distancia de ocho leguas.

“En 1814, me arrañaron de mi retiro para formar el plan topográfico y estadístico de la provincia de Cadiz; empresa tan perfectamente combinada; como desgraciada desde su principio (*). Parece que presidia una fatalidad á mis fatigas para estorbar que las llevase á cabo. Volvi á mi plaza de bibliotecario, no ya con la pretension de saberlo todo, sino con el intento de asegurar una subsistencia ménos precaria; y me dedique en los años de 1815, 1816 y 1817, á ganar las matrículas de farmacia (†).

(*) Aquí tambien se avergüenzan los redactores de citar el nombre de un ilustre emigrado, del sabio D. Felipe Bauzá, director de esta empresa, quien le propuso al gobierno como naturalista de ella.

(†) Aquí hai una gran laguna que creemos oportuno llenar. Volvió á Madrid en octubre de 1814 movido por mis repetidas instancias, mas encargándole viniese á parar á mi casa, para mostrar á sus enemigos que le protejia á banderas desplegadas, y que supiesen era necesario acabar con los dos ó con ninguno. Una terrible tempestad se habia levantado contra ambos, y tenian á su favor los conjurados en perdersnos, el sistema inquisitorial establecido para las purificaciones, y el favor del poeta Arriaza, que siendo oficial de la secretaría de estado, tenia en su mesa el negociado del jardin botánico. ¡Qué de delaciones! ¡qué de calumnias! Yo fui acusado de afrancesado; yo que fugado de Madrid porirme ya buscando para prenderme la policia, estuve en los ejerzitos nacionales desde mediados de julio de 1809 hasta que en 1814 volví al jardin, me vi envuelto en semejante delacion! Pero era tan palpable la calumnia, que yo nada temia por ella; pero si tenia algunos motivos para temer por mi amigo. El objeto por entónces era intimidarme para que yo no me atreviese á protegerlo abiertamente, acabar con él, y luego tenian ya otra trama urdida para acabar conmigo por liberatismo, que entónces era el medio mas seguro de perder á cualquiera. Léjos de intimidarme, hablé repetidas veces con todo empeño por mi amigo al ministro, que lo era entonces el Sr. duque de San Carlos, quien penetrado de la trama y de las relevantes prendas de Clemente, me prometió emplear todo su influjo para no perder un hombre tan útil. Seguro de esta palabra dada repetidas veces, dejé que pasase algun tiempo sin dar contestacion á los cargos que el secretario de la junta de purificaciones me pasó como resultantes de los informes secretos tomados, con lo que habia una gran ganancia para Clemente y para mí, pues la opinion que de dia en dia iba cambiando, disminuia á proporcion la fuerza de nuestros enemigos. Di mi contestacion bien decidida á últimos de octubre ó principios de noviembre de dicho año de 1814, y al momento subió la consulta al ministerio. Dos dias ántes de darse cuenta al rei del expediente, dejó de ser ministro el Sr. duque de San Carlos, y he aquí casi perdidos todos los esfuerzos empleados en favor de mi amigo, á pesar que habia quedado ya corriente y en la bolsa para el despacho. Nuevos temores nacieron sin embargo, pero un paso de nuestros enemigos me facilitó

Entonces se encargó á La-Gasca recibir y arreglar las colecciones de mu-

el medio de disiparlos. En el mismo dia en que iba á darse cuenta al rei de dicho expediente, recibí un anónimo por el correo en que me decian en sustancia. " Querido primo : ten cuidado y mira lo que hazes, no te empeñes en favorecer á Clemente porque es un pícaro afrancesado ; el rei lo sabe mui bien y lo odia, y no dudes que si tú te empeñas por él, te alcanzará la misma mala suerte que á él le espera : no dudes que hoi mismo volverán á hablar al rei contra Clemente diciéndole lo que ha sido, y tambien le dicen algo de tí ; no te empeñes por ese pícaro afrancesado : tu prima que te estima Josefa."

Sobre la marcha estendí una representacion para el nuevo ministro el Sr. D. Pedro Cevallos, en que incluía el anónimo orijinal que acababa de recibir, diciendo que nuestros enemigos eran tan bajos que no se atrevian á atacarnos cara á cara ; que asi como se valian de aquel medio ratero para intimidarme, tal vez se emplearian otros secretos para desacreditarnos con el gobierno : que nada tomia, y asi que solo pedia que en el caso de existir alguna delacion, se pasase á un tribunal establecido, añanzando ántes de calumnia al delator, y que entonces me presentaria gustoso á dar cuenta de mi conducta y á demostrar la calumnia, y como de paso renovaba los méritos y prendas relevantes de mi amigo. Antes de las doce de la mañana presenté dicho papel en su propia casa al Sr. D. Pedro Ceballos, hablándole de palabra con una energía extraordinaria, particularmente en favor de mi amigo, manifestándole la trama que creia existir para perderlo, y la gran pérdida que resultaria á la ciencia y á la patria si se llegaba á inutilizar un hombre de tan sobresaliente mérito. Por fin lo purificaron dejándolo en segundo lugar, y á poco tiempo salió purificado en primero uno de nuestros mas crueles delatores que habia adulado con epigramas, no solo á José Napoleon, sino tambien hasta las personas ménos insignificantes de su corte. A mi me acusaron tambien de liberalismo inmediatamente del modo mas atroz, segun me dijo el oficial mayor D. Manuel de Avella, y no sé ciertamente aun á quien debo el que se despreciase semejante acusacion. Me indigné tanto de ver impunes á tantos calumniadores y de verme espuesto todos los dias á otras delaciones, que puedo asegurar que desde entonces hize profesion firme de enemigo de todo sistema despótico.

Este pasaje no puede ménos de existir en el manuscrito de Clemente ; él se hallaba en mi casa cuando recibí la carta é hize la representacion, y estuvo esperando en ella hasta saber el resultado de su entrega. En la secretaría de estado existirá este documento y otros varios que muestran mi empeño en distinguirle como merecia.

Antes de hazer mi propuesta para la cátedra de agricultura, le propuse si queria desempeñarla para proponerlo, pero no lo pude venger paraque la aceptase por mas que me empeñé en ello. Conozia toda la dificultad de la empresa y no se atrevió á aceptarla. Es ciertamente lástima, porque él era capaz de haber dado con el tiempo un nuevo aspecto á la ciencia de los campos, que se puede decir yaze aun en la clase de un arte mecánico.

La plaza de bibliotecario que obtenia de una biblioteca que no era pública, no era en realidad mas que un título paraque cobrase su sueldo en Madrid ; él

tis recién llegadas de Santa Fé de Bogotá, y me escitó á nombre del gobierno para cóoperar á su publicacion (*).

“ En 1818, fui nombrado censor en las oposiciones á la cátedra de zoolo-gia. La sociedad económica de Madrid quiso que se restaurase el texto de la agricultura jeneral de Alonso de Herrera, nivelándola con el actual estado de las luces; yo trabajé el prólogo y artículos que se ven en la hermosa edicion publicada en 1818 y 1819; y no llegaron á tiempo ciertos apéndices que hubieran dado mucho realze á la obra, si no me lo hu-biese estorbado una pertinaz optalmía. Mal restablecido de ella, habia vuelto á continuar mis escritos principales, tantas veces y tan á pesar mio interrumpidos, cuando un vómito negro me puso á la muerte.

“ Por desconfianza de mí mismo, ó por mi poca aficion á la polémica, co-municaba mis pensamientos familiar y amistosamente, ó por medio de la imprenta, y repugnaba inscribirme en las asociaciones, y mas en las que abrigaban espíritu de cuerpo ó de partido; especialmente si exigian de sus miembros otra contribucion que la de las luces. Por esta última cir-cunstancia dejé de alistarme en la famosa sociedad lineana de Lóndres; aunque mi corazon, jamas ingrato, no es insensible al honor que me han dispensado, enviándome sus diplomas la real academia de ciencias de Ba- viera, la de ciencia y artes de Barcelona, la fisiográfica de Lund, la real sociedad de agricultura del alto Garona, las económicas de Madrid, Gra-na-da y San Lúcar, y el abolido instituto militar Pestalozziano.”

Aquí termina el manuscrito del autor (+). Retirado á sus hogares por lo conozia mui bien al paso que nadie tenia la especial obligacion de conservar el precioso herbario que habia en la misma pieza de la biblioteca, ni el peque- ño gabinete de historia natural, que á mi propuesta y segun real orden de 24 de enero de 1815, debia establecerse en dicho jardin como medio auxiliar de las ciencias que allí debian enseñarse. Propúselo para conservador de dichos ga- binete y herbario, y fué aprobada dicha propuesta como interino. Puesto el jardin bajo las inmediatas órdenes de la nueva junta de proteccion, ni la junta ni él se acordaron de semejante nombramiento, que era demasiado importante por las obligaciones que llevaba anejas, y que espresé en la propuesta.

(*) Yo lo propuse al gobierno, pero pidiendo que por este nuevo trabajo, que como yo no podría desempeñar sino quitando algunas horas al mas preciso descanso, se le aumentase el sueldo. La contestacion fué un oficio lleno de piro- pos que no satisfacian en manera alguna á un hombre que habia sufrido como la generalidad de los españoles, demasiadas desgracias y privaciones durante la invacion napoleónica-francesa, y estaba viendo acercarse una revolucion cuyo giro se ocultaba.

(+) Y puesto que aquí termina el manuscrito del autor, necesario es lo suplamos. Hallábase Clemente convaleciendo del primer ataque de la enfermedad que le

consecuencia de los trastornos políticos, mereció del amor del rei á las ciencias ser llamado nuevamente á Madrid para continuar sus tareas científicas, que darán honor al estado cuando se publiquen. Entre sus legados dejó al rei N. S. su historia natural de Granada, y el tratado de Ceres española; y al real gabinete una coleccion de animales desecados y de reptiles en espíritu de vino. Murió de vómito negro despues de haber estado, segun se nos ha dicho, cincuenta dias sin tomar mas alimento por la boca que cuatro tazas de caldo, seis cuartillos de agua, y dos medios quesitos helados. Infatigable para el estudio se olvidaba del alimento y de los cuidados necesarios en la salud; en la enfermedad tenia el empeño de curarse con tan rigorosa dieta, que en el penúltimo ataque sufrido en su pueblo, estuvo muchos dias seguidos sin tomar alimento alguno, ni aun agua; segun aseguraba él mismo y testifica su familia.

quitó la vida por fin, cuando se verificó el réstabelecimiento de la constitucion en 1820. Bien conozido en su patria por sus vastos conocimientos y por sus ideas políticas, mereció ser nombrado diputado á córtes en dicho año. Amante decidido de la libertad política de su patria, votó siempre en el sentido que creia mas favorable á ella. No habló en las córtes, porque el estado delicado de su salud le impedian hazer esfuerzos de ninguna especie; pero trabajó mas tal vez de lo que podia, en la comision de agricultura á que fué destinado, y en la de instruccion pública. El fatal estado de su salud le obligó á pedir licencia al congreso, al concluirse la sesion ordinaria de 1821, para ir á restablezarse á su patria, en donde estuvo hasta mediados de marzo del siguiente año, hallándose en Madrid de vuelta á fines de dicho mes. Durante su ausencia la contrarevolucion habia tomado el gran incremento que es sabido y las facciones engrosadas llegaron á molestar hasta su mismo pueblo. Clemente era un verdadero filósofo, aborrecia la efusion de sangre, y varias veces me habia dicho que él jamas tomaria las armas, sino en el caso de haber de defender la libertad; llegado este caso, fué fiel á su principio, y pocos dias ántes de salir para Madrid, se batió con las armas en la mano contra los enemigos de su ídolo.

Entrado en Madrid el ejérezito de Angulema, y entronizado el despotismo, no aguardó á que lo echasen de la corte, salió de ella inmediatamente lleno de indignacion, y se volvió á sus hogares, en donde permaneció desterrado y lleno de temores, hasta que en el verano de 1825, por una de las irregularidades tan frecuentes en los gobiernos despóticos, fué llamado á Madrid para continuar sus antiguas tareas en el destino que anteriormente obtenia. Nada sabemos de sus trabajos en este tiempo, pero suponemos habrán sido de poca importancia porque su salud constantemente quebrantada, como me decia en su última carta de 17 de marzo de 1826, debe haberle impedido dedicarse con la intensidad necesaria á la perfeccion de los trabajos principiados. Gran pérdida será si les alcanza la misma mala suerte que tuvieron los de otros muchos ilustres españoles, que despues de haber permanecido ineditos por muchos años, y aun siglos, pasaron á aumentar la gloria literaria de otras naciones.

Aprovechamos la feliz casualidad de haber llegado á nuestras manos los documentos siguientes, para darles lugar sin dilacion en nuestro periódico. Imprimiéronse solos 200 ejemplares en los últimos momentos del réjimen constitucional de Nápoles : porque habiendo cambiado súbitamente aquella escena política, fué preciso interrumpir y aun ocultar la edicion. Contra los ejemplares impresos se levantó la persecucion que debia temerse del vivo interes que habia en sepultarlos. A pesar de esta pesquisa pudo salvarse con otros pocos el ejemplar que ha servido para nuestra version, el cual nos ha franqueado el benemérito personaje que le posee.

La identidad de la constitucion napolitana con la española, la semejanza de las medidas adoptadas por el poder y por la astucia para destruirlas, y la igual pérdida de los derechos de ambas naciones que debe servir de aviso y escarmiento á las sociedades políticas, haze que estos documentos pertenezcan á la triste crónica de España que llenará de asombro á las edades futuras.

Actas del parlamento nazonal de Nápoles relativas á la intervencion de S. M. el rei de las Dos Sicilias en el congreso de Leyback, acompañadas de todos los documentos correlativos propios para dilucidar la historia de la fundacion del nuevo réjimen constitucional en aquel reino ().*

Esposicion ó dictamen de la comision extraordinaria del parlamento nacional sobre la intervencion de S. M. en el congreso de Leyback.

Señores.—El mensaje dirigido por S. M. el dia de ayer ha debido mui justamente llamar toda vuestra atencion, y con el deseo de contestar con aquella prudente calma que va siempre acompañada de la madurez en el consejo; acordásteis para verificarlo asi, nombrar una comision especial, la cual para esponer á vuestra vista los fundamentos de su dictamen, halla que es indispensable recordaros la historia de algunos hechos notables.

Los rápidos y desastrosos acontecimientos del fin del siglo anterior tenian sensiblemente alterada la marcha de nuestra vida política. La piedad y el terror habian sacudido los espíritus : el sentimiento del amor propio era mas enérgico, y mas estensa la idea que de él se tenia : ya no era mudo en el pueblo el conozimiento de su propia fuerza ; y las fatales consecuencias de una destemplada libertad habian enseñado que era preciso adquirir otra mas moderada y cauta. Las alternativas siempre nuevas y variadas que han agitado á la Europa, solo han contribuido para fortificar mas y mas esta disposicion del pueblo : porque los errores ya de la democracia, ya de la mo-

(*) Se imprimieron en Nápoles en la imprenta de Luis Nobile, año de 1820.

narquía absoluta, eran los mas á propósito para significar la necesidad de un partido intermedio. Fácil era por otra parte observar que contra los inciertos fenómenos de algunas efímeras repúblicas, seguía rijiendo y prosperaba la constitucion inglesa.

Miéntas que á no pocos mudamente ocurrian estas reflexiones, los amigos del poder arbitrário, ó no eran capaces de entenderlas, ó hallaban que les era ventajoso disimularlas. De aquí el origen de aquel sordo y grave contraste entre la opinion y el gobierno que es siempre anuncio próximo de las grandes mudanzas. En vano el rigor del gobierno de J. Murat, y su oficioso anelo de mostrarse popular, habia procurado extinguir la efervescencia de los ánimos. En vano la tentativa de ser libres habia atraido á los infelizes Abruzos la rabia del despotismo militar. El gefe de aquel gobierno se vió precisado á reconozar que la civilizacion de los pueblos no puede ser engañada por el artificio de las córtes, y mucho ménos vencida por la violencia. Despues de vacilar por largo tiempo entre los votos del pueblo y los suyos propios, entre la ambicion y el saber, al fin cayó del trono. Entozes fué cuando se dejó escapar una constitucion aparente, asi como el avaro perseguido deja escapar un depósito que ha retenido ó no ha querido entregar por largo tiempo.

Entretanto el rei lejítimo se preparaba á volver á la posesion de la herencia de sus abuelos. De su parte estaba el valor de aquellos inmensos ejércitos que habian quebrantado la fortuna del conquistador de la Europa y cambiado la política del universo. Mas la natural bondad de su corazon se habia perfeccionado con el sufrimiento de los males pasados: por dos lustros enteros habia estado meditando en el mas incómodo, pero mas instructivo gabinete de los príncipes, que es el de la adversidad. Conozia el ardiente deseo de sus antiguos súbditos de romper todas las cadenas de su servidumbre; y se dijo entozes que poniéndose en comunicacion con ellos, lisonjeó y acarició la mas cara de sus esperanzas que era la de ser libres. Claras fueron las palabras que están consignadas en la proclama de 1 de mayo de 1814, dada desde Palermo y publicada en los periódicos de aquella época (*).

Esta declaracion tan noble y generosa no dejó de producir las mas útiles consecuencias. Ella fué, no el valor aleman, la que en los llanos de Macerata dispó los cuerpos de nuestro ejézcito. Así empuñó de nuevo el cetro la mano de Fernando IV, y su alma no desmintió las intenciones con

(*) El documento núm. 1.

que habia vuelto á él. Vióse de hecho que solamente entre los desgraciados la fortuna es la muerte de las promesas.

Por desgracia relaciones falsas y malignas que no le faltaron tambien de la situacion de sus pueblos, le persuadieron la necesidad de retardar el cumplimiento de sus propuestas. Si los sucesos ocurridos posteriormente le han podido causar algun disgusto, la causa ha sido el no haber prevenido con beneficios el deseo jeneral.

Entretanto este deseo se continuaba y excitaba mas y mas. Sin embargo permanecia en cierto modo sin accion miéntras que el gobierno no lo aconsejó con una conducta en cierto modo liberal. Mas luego que vino á irritarle la persecucion, prorrumpió en un trueno violento. Verdad es que los primeros síntomas se manifestaron en la sierra de Monforte; mas estos fueron efecto de un movimiento comun de las provincias inmediatas y propriamente de las de Capitanata, Avellino y Palermo. El pueblo fué el que dió impulso á los 140 individuos del regimiento de Borbon: por esta causa se vió poco despues rodeada de cien mil prosélitos, la bandera que ellos enarbolaron. El que atribuye á una insurreccion militar el oríjen de este fuego, deduce en realidad el principio de sus consecuencias: cree que la marea se forma en aquel punto de la costa en que rompen las olas (*).

El grito del rescate llegó pronto al palacio y dispertó en él la memoria de las antiguas promesas. No tardaron en verse los efectos del decreto de 7 de julio de 1820. En él manifestó el rei complacerse de que en sus estados fuese adoptada la constitucion de España, con las solas modificaciones que acordare proponer la representacion nazonal.

La mayor parte del reino permanecia tranquila cuando la sobrecogió esta novedad, llegada á su noticia no por el órgano de los valientes de Monforte, sino por boca del propio soberano. Asi la libertad que en algunos puntos fue invocada y llamada, llegó á otros que no la esperaban: mas en todas partes fue recibida con aquel vivo entusiasmo que acompaña al cumplimiento de las cosas por largo tiempo esperadas.

La gratitud del pueblo superó su alegría. Nunca se aclamó la constitucion de España sin acompañar el nombre del que la habia concedido; y Fernando IV jamas tuvo tanto poder y autoridad sobre su nacion como al imponerse la lei restringiendo la que antes ejercia.

Conoció su propia gloria y reunió todos los medios de consolidarla. Apenas habian pasado siete dias despues de haber adoptado la constitucion

(*) Véase el documento núm. 2.

de España, cuando en presencia de la junta provisional recientemente creada, ratificó su concesion con un solemne juramento. Todos los príncipes de su familia siguieron su ejemplo: desde entonces su familia y el pueblo no tuvieron mas que un solo pacto (*).

Llegó el día 1 de octubre, día el mas célebre de todos nuestros anales políticos (†). En el rostro de un infinito número de espectadores se veía resplandecer la sorpresa, la veneracion y el gozo. Un tierno y silencioso continente se veía en vuestros aspectos y en todos vuestros movimientos. Apenas pronunció el rei la confirmacion de la constitucion española; apenas fué invocado por él el tremendo nombre de Dios, cuando un inmenso concurso de voces que todas juntas espresaban los mas caros afectos conmovió las paredes del templo, y hizo ver que la mas grata y dulce sensacion de un monarca, es el grito festivo y espontáneo de la gratitud de un pueblo.

Es necesario observar que el rei sorbió la satisfacion entera hasta la última gota. No se esparció flor alguna, no se pronunció un viva que no produjese en su corazon un particular plazer (‡). El adornó el gusto de su mesa con un brindis á vuestra salud (§): protestó que su sueño era mas tranquilo; y no se escondió de manifestar la ventaja de que su trono estaba rodeado de una nueva luz.

Desde el 7 de julio del presente año habia aprobado con anticipacion aquellos actos que su vicario jeneral creyese oportunos para llevar á efecto el estatuto de España. Entre ellos el mas importante es el de 22 de julio en que de hecho se estableció el modo de hazer la eleccion de diputados, y se determinó la fórmula de vuestros poderes. El mismo gobierno creyó entónces que estos debian limitarse á mantener inviolables las bases de aquel estatuto político, sin dejar derecho alguno para hazer modificaciones, á no ser que lo exijiese la necesidad de adoptarlas á las circunstancias particulares del reino (§§).

Conformes con esta fórmula fueron extendidos vuestros poderes: conforme con este poder fué vuestro juramento, y conforme con este juramento fueron los del rei y el decreto de 7 de julio. La obligacion pues de respetar los principios del estatuto de España, y la imposibilidad de someterlo á importantes reformas, está fundada en el nuevo pacto social, en la misma índole de vuestros poderes, en la religion del rei y la vuestra.

(*) Véase el documento núm. 4.

(†) Id. núm. 5.

(‡) De hecho el rei con gran cuidado tomó cuenta y recojió todas estas particularidades.

(§) Véanse los diarios constitucionales de aquella época.

(§§) Véase el documento núm. 7.

Sé que la envidia del bien ha puesto en acción todas las máquinas de la calumnia. Sé que la gloria del monarca que ha redimido á su pueblo se ha procurado manchar con la imputación de la violencia. Los venideros apenas podrán creer que la osadía de la mentira haya llegado hasta el punto de querer privar á un hecho notorio de su propia evidencia. Mas si la naturaleza de los mismos sucesos no bastase para desvanecer la acusación, la confundiría de todo punto un documento de la mayor importancia. El parlamento, modificando la constitución de España, había prescrito que todas las provincias eligiesen un consejero de estado. Persuadido S. M. de que esta determinación restringía sus prerrogativas, no guardó silencio, ni se contentó con una protesta. Antes bien, usando francamente de sus derechos reales, recordó á la asamblea el pacto social, el juramento común, y la inviolable obligación de conservar los fundamentos de la constitución adoptada (*). De esta suerte mostró que no era ménos libre cuando adhería á la representación de su pueblo, que cuando no se conformaba con su dictámen. Si este solo caso basta para excluir toda coacción del monarca, no lo es ménos para manifestar la buena armonía y acuerdo entre los dos principales poderes que dirijen el estado.

En medio de esta marcha siempre pausada y prudente de nuestro régimen, empezaron á divisarse ciertas nubes que se dirijian hácia nuestro horizonte político. Zelosos de conservar nuestra independencia, habíamos procurado no ofender la agena. Ni por razón de fraternidad, ni por la oportunidad de la situación, ni por la utilidad del dominio, nos decidimos á recibir bajo de nuestra protección á las ciudades sublevadas de Benevento y Pontecorvo. Los embajadores de los soberanos de Europa habían gozado en nuestro país de toda la estimación y de todas las ventajas que eran propias de su elevado grado. Nuestra libertad era inocente, y al mismo tiempo urbana y tranquila. Sin embargo los representantes de nuestra nación hallaban cerradas las puertas de varias cortes de Europa: y al mismo tiempo las plumas vendidas á la mentira y á la malignidad, no cesaban de esparcir noticias de nuestra anarquía.

La curiosidad de saber el motivo de estas maneras desagradables iba á la par con la certidumbre de no haberlas merecido. No faltó entre nuestros agentes diplomáticos uno que con fecha de 14 de noviembre escribiese diciendo: " la aversión de los gabinetes de Europa á causa del modo con que se ha obtenido la constitución, parece que forma el nudo mas fuerte de la

(*) Véase el documento núm. 8.

cuestion por su esencia europea. La única cámara de diputados, las restricciones de la prerogativa real, los inconvenientes de dar parte á un congreso de las negociaciones diplomáticas, la diputacion permanente, el nombramiento de empleos de que dispone el congreso, las trabas del poder ejecutivo, la odiosidad del *veto* que recae entera sobre el gobierno, y la ineficacia de este mismo *veto*, que no es mas que suspensivo, y otras disposiciones de la constitucion española, son para varios potentados como otros tantos jérmenes de discordia y anarquía, y como incompatibles con la tranquilidad de Europa.”

El autor de esta noticia indicaba los medios oportunos de reparar estos males. “Paréceme, decia, poder asegurar que todos estos medios se reducen á uno solo, á saber : *á desechar la constitucion española, ó mas bien á formar una constitucion napolitana.* El punto decisivo es este, en mi opinion, y en cuanto á él el dilema es breve : ó abrazar con dignidad los deseos de la Europa, ó exponerse á una guerra y sus consecuencias, ó modificar la constitucion por nosotros mismos, ó espérese que venga otro á modificarla.”

Nuestro agente diplomático añadía un consejo, que era el de solicitar la mediacion de una gran potencia de Europa, paraque, como en recompensa de las reformas que adoptásemos en nuestra lei política, nos procurase la paz.

Como no podíamos persuadirnos de la existencia de los males, desechamos tales remedios. La unidad de la cámara estaba suplida, para nuestro modo de pensar, con el consejo de estado. Parecíanos que no la prerogativa real, sino el poder de los ministros era el que quedaba restrinjido : no veíamos que estuviese prescrita la necesidad de indicar las negociaciones diplomáticas al congreso, sino solo de dar cuenta de los resultados : hallábamos que era incapaz de ser molesta al gobierno una diputacion destinada solo á la vigilancia : ignorábamos que el congreso nazional tuviese intervencion alguna en la provision de empleos, salvo en cuanto á la presentacion de ternas para la eleccion del consejo de estado : si el poder ejecutivo tenia algunas trabas era solo para hazer el mal ; para hazer el bien no tenia sujecion alguna : el *veto*, ó no se manifestaba bajo el aspecto de odioso, ó creíamos que la odiosidad debia recaer sobre el consejo, mas bien que sobre el monarca : y en suma no podíamos persuadirnos que fuese sin eficacia un acto que podia diferir por años enteros la sancion de las leyes, y que impulsaba por este medio el consentimiento de los dos poderes soberanos.

Léjos estaba de nosotros la idéa de que los altos aliados de la Europa pudiesen adoptar el proyecto anunciado por el autor de aquella noticia. Es para ellos tan sagrada la independenciam de nuestro reino, como el derecho

de gentes y la opinion sin mancha de su justicia. La historia que adicionando las acciones generosas, emplea su lujosa profusion en describir grandes maleficios, no presenta jamas el ejemplo de un príncipe que haya sabido desembainar la espada para obligar á una nazione á que envilezca sus leyes. La abolicion de los sacrificios humanos coronó una vez el triunfo de un rei de Siracusa: y se dijo entónces que él habia tomado de su cuenta la causa de la humanidad. La esclavitud ensangrentada de un pueblo, deshonoraria al mayor de todos los triunfos: se escribiria y diria que se habia combatido y vencido por vituperio de los buenos sentimientos y por el infortunio del hombre. ¿Quién osaria jamas suponer tan negra disposicion en los pechos de los magnánimos reguladores de Europa?

Si os hubieseis olvidado de la virtud y de la grandeza de estos príncipes, no podiais dejar de acordaros de vuestros poderes, en cuyo tenor hallaréis siempre la imposibilidad de consentir en una mudanza esencial en nuestra constitucion. Vosotros hubierais reputado contrario á la dignidad del pueblo que representais, y á vuestra firme constancia, el solicitar la intervencion de una potencia estrangera que nos procurase la paz á costa de nuestra libertad.

Recibisteis, pues, con gratitud el mensaje real en que se pidió vuestro dictámen sobre la mediacion. Mas cuando el ministro portador manifestó ademas el proyecto del autor de la indicacion, todos los sentimientos de vuestro corazon se agolparon en vuestros labios y me sugirieron la contestacion de 5 de noviembre (*), en que expresasteis la firme decision de no separaros de vuestro deber, vuestra entera confianza en los juramentos reales, la resolucion irrevocable de vuestros comitentes y la vuestra.

Los tronos de Austria, Rusia y Prusia hasta este punto habian guardado un profundo silencio. La primera voz que de su parte llegó á nuestros oidos, fué el primer testimonio de su justicia. No se nos intimó un desprecio que no habiamos merecido, sino un deseo de dar un asiento en su congreso á nuestro monarca. Esto era introducir en el gabinete de Leybach la santidad de sus juramentos, la legitimidad de nuestra mudanza política, la independendencia y la autoridad de nuestro pacto social (†).

S. M. nos dirijió el mensaje de 7 de diciembre que contiene dos partes: en la una manifiesta S. M. el desiguio de acceder á la invitacion de sus

(*) Véase el documento núm. 9.

(†) Véase el documento núm. 10

aliados : en la otra se indican las bases de una nueva constitucion, y se nos precisa á suspender algunas de nuestras funciones (*).

Vuestra comision, señores, no ve en la una mas que las intenciones reales, ni descubre en la otra mas que una desagradable equivocación de parte del que extendió el papel. Seguramente es digno del corazon de Fernando IV gustar de asistir á la reunion de los señores del mundo, y tener parte en la sublimidad de sus consejos. ¿Mas cómo ha podido pensar que está en el caso de aceptar una nueva constitucion? Acaso ha revocado el decreto de 7 de julio, sus solemnes juramentos, sus repetidas protestas, la nobleza de su propio carácter? ¿No se presentarán ya mas á su memoria aquellas lágrimas de ternura que se derramaron en el dia primero de octubre, aquellas solemnes aclamaciones que acompañaron á la confirmacion del estatuto de España, aquellos interrumpidos acentos, aquellas flores que tanto interesaron su conmovido corazon? No serán ya sinónomos la virtud y la conducta del jefe de vuestra nazione? ¿Y el que se complace en llamarse el fundador y protector de nuestra constitucion, alargaria ahora la mano para arrancárnosla? ¿Y vosotros que por vuestro llamamiento estais obligados á mantener intactas las bases, lo podriais consentir? ¿Un cambio preparado por espacio de 20 años retrocederia por vuestra culpa ó por vuestra imprudencia?

Respeto, señores, la lealtad y firmeza de vuestro monarca. Todo lo que sea contrario á su dignidad, es cosa en él imposible. Si está dispuesto á partir para el congreso de Leybach, se habrá propuesto solo el generoso designio de desvanecer las calumnias de nuestros enemigos, de asegurar la felicidad con la independencia del reino, y de dar una prueba al universo de que no el temblor del miedo, sino el ardor y deseo de la gloria fué lo que dirijia su mano en el momento en que aprobó libremente la constitucion de España. Imaginar que otros son sus fines, es no considerarle inviolable, y quebrantar el estatuto de la constitucion. De hecho no puede darse profanacion mayor de la persona de un rei, que el suponerle infiel á su palabra.

¿Cual es, pues, el estado de la cuestion que vais á resolver? ¿Negaréis á la reunion de los soberanos la deseada intervencion del que ha establecido entre vosotros el réjimen actual, y os privaréis del mejor defensor de vuestra independencia? ¿Perderéis la oportunidad de presentar un argumento vivo de vuestro derecho? ¿Y al llamamiento de la justicia contestaréis ferozmente con el grito de la guerra?

(*) Véase el documento núm. 11.

No, ciudadanos, no es tal el dictámen que vuestra comision me ha encargado os haga presente, y ha creido que en el decreto cuyo proyecto se acompaña, queda á salvo en un todo vuestra dignidad, vuestra intrepidez, vuestra confianza en la virtud del monarca y sus aliados, junto con la franqueza y el honor del pueblo que os ha dado sus poderes. Júzguelo vuestro criterio; el Dios de la verdad y de la buena fe asegure vuestro juicio.—Pascual Borrelli redactor.

Los miembros de la comision extraordinaria eran los señores el cav.-Galdi, gen.-Begani, con.-Bausan, cor.-Visconti, Berui di Donato, bar.-Poerio, presidente Ricciardi y Borrelli relator.

I.

Decreto del parlamento nazional de 8 de diciembre.

Visto el real decreto de 6 de julio, en que se admite la constitucion de España, salvas las modificaciones que podria proponer la representacion nazional.

Visto el decreto de 22 de julio, en que, en conformidad del anterior decreto, se prescribió la fórmula bajo de la cual debian extenderse los poderes de los diputados.

Vistas las actas del juramento prestado por S. M. ante la junta provisoria y el parlamento nazional.

Vista la acta de 28 de noviembre en que S. M. disiente del decreto de modificacion relativo al consejo de estado, salvas las restricciones que los ministros que presentaron la dicha acta hizieron en voz, las cuales se hallan en los procesos verbales de las respectivas sesiones.

Vista la fórmula de los poderes de los diputados al parlamento nazional y las actas de su juramento.

Considerando que de todos los hechos y documentos mencionados resulta que el parlamento nazional se halla en la imposibilidad de adherir á todo lo que sea contrario á la constitucion de España, salvas las modificaciones que el mismo proponga.

Considerando que este principio debe regular la aplicacion de las facultades que le concede el número 2 del artículo 172 de la constitucion de España.

El parlamento decreta que debe hazer presente á S. M. :

Primero, que no tiene facultad alguna de adherir á todo lo que en el real mensaje de 7 de diciembre se halle ser contrario á los juramentos comunes y al pacto social que establece la constitucion de España.

Segundo, que no tiene facultad alguna para adherir á la partida de S. M. sino en cuanto pueda dirijirse á sostener la constitucion de España comunemente jurada.—El presidente cav. Ruggiero.—Los secretarios Nazario Colaneri.—Ferdinado di Luce.—Luis Dragonetti.—Felice Pulejo.

II.

Esposicion á S. M. acompañando el precedente decreto.

Señor.—El mensaje que con fecha de ayer se dignó dirijirnos V. M. ha llamado mucho nuestra atencion, no ménos que la del público. Haze ya mucho tiempo que deseabamos conozer cuales eran las intenciones de los altos aliados con respecto á nosotros. Un sentimiento de confianza en su justicia nos hazia superiores á las odiosas interpretaciones que á algunas apariencias daban nuestros enemigos. El primer rayo de luz que de aquellos augustos personajes se ha difundido hácia nosotros, es verdaderamente apto para confirmar nuestros presajios de hecho. Tan léjos de querer declarar la guerra á un pueblo inocente que jamas les ha provocado ni ofendido, desean dar un asiento en su congreso á V. M., esto es, al fundador y protector de nuestro estatuto político.

Si ha sido del agrado de V. M. aceptar tan honrosa invitacion, solo pudo ser con el fin de asegurarnos mas su precioso donativo. Hizonoslo V. M. el dia 7 de julio : ratificólo poco despues ante la junta provisoria, sellándolo con su juramento. Por decreto del 22 del mismo mes arregló materialmente la convocacion de las juntas electivas, y suministrando la fórmula de la redaccion de nuestros poderes, espresó la necesidad de conservar las bases de la constitucion de España, y la facultad de adaptarlas á las circunstancias del reino.

Cada uno de todos estos actos bastaba para formar nuestra seguridad ; mas no eran bastantes para vuestra beneficencia. El dia 1 de octubre será siempre grato á la virtud de V. M., á la gratitud nuestra y á la admiracion de los venideros. Allí vimos á V. M. penetrado de ternura y de gozo depositar al pie del altar el voto inviolable de mantenernos íntegramente la constitucion de España, con solas las modificaciones que le propusiésemos. Nosotros oímos los repetidos ecos de los vivas y aplausos en que prorumpian todos los labios en aquel grandioso acto. El nombre de V. M. quedó desde entónces esculpido para siempre en los corazones de todos, y particularmente en el nuestro. Establecimos el modo de elejir los consejeros de estado. Creyendo V. M. que su poder no quedaba bien preservado, de-

saprobó nuestro decreto, y nos recordó en términos espesos nuestro común juramento, el juramento de respetar las bases de la constitucion de España.

Si de este conjunto de hechos no resultase suficientemente demostrada la liberal voluntad de V. M., nada pudiera ser mas útil para probarla que su intervencion personal en el consejo de Leiback. De hecho jamas un monarca está mas vivamente estimulado por su mismo escelso carácter á dar muestras de lealtad, de confianza y de adesion á su pueblo, como al tener por testigos y admiradores á sus iguales.

Sin desatendernos del efecto de estas graves advertencias, no podiamos en tal hipótesi aceptar el proyecto que nos ha propuesto V. M. de enviar en su séquito cuatro diputados. De hecho no es la vijilancia de sus ojos la que nos habia de dar la seguridad, vista la bondad de corazon de V. M. y el sentimiento de su piedad propia: lo es la palabra real: lo es el repetido y solemne juramento: lo es la mirada observadora de toda la Europa, y el juicio severo é independiente de la posteridad.

Mas el que ha estendido el papel que se nos ha presentado en el real nombre, se ha desviado sensiblemente de estos principios, indjcando las bases de un estatuto político, como suponiendo que convenia formar uno nuevo, y trazando una senda opuesta enteramente á la línea de nuestras funciones.

Jamas se atribuirá á V. M. lo que tan manifiestamente está tan distante de sus intenciones, de sus hábitos y de sus repetidas palabras. Nunca hemos dudado de que las palabras de V. M. emanaban del fondo de su corazon: y el corazon de un hijo de Carlos III es naturalmente un templo de fé. Creeríamos hazer agravio á la severidad de las máximas de sus altos aliados, si nos pareciese que fuesen capaces de exigir de V. M. el mas pequeño sacrificio de sus sublimes deberes: y aun sería mayor el agravio á V. M. mismo, si nos pareciese que fuesen capaces todas las fuerzas del mundo de obligarle á consentir en semejante sacrificio.

No ha deseado pues V. M. intervenir en el congreso de Leiback sino para defender la constitucion que se ha dignado admitir. V. M. no puede sostener allí otro carácter que el de un monarca independiente que protege á su pueblo, que afianza su juramento, que sostiene y defiende la causa de su conciencia, de su gloria y de la felicidad de su reino, y que se prepara á difundir un dilatado golpe de luz en la carrera de los siglos. Solo para un objeto tan digno de su alma grande ha podido vencer V. M. la torpeza de los años, el rigor de la estacion y la dificultad del camino. Y

solo con este objeto hubiera podido consentir el congreso nazional en separarse un momento de su augusta persona.

¿ Osaria nadie dar lugar á una hipótesi absurda ? ¿ Osaria imaginarse un disenso (verdaderamente imposible) entre el objeto del viaje de V. M. y su generosidad y nuestra confianza ? Nosotros hazemos lo que un parlamento digno de la estimacion de V. M. está obligado á hazer. Como guardas *severos* de la constitucion de España, no sufriremos que se interponga en su marcha ningun ostáculo físico. Nosotros interpondremos nuestro amor, nuestro reconocimiento, el juramento de V. M.; el decoro de su cetro, la inviolabilidad de nuestros recíprocos deberes y la paz del reino. Entónces se congratulará consigo mismo V. M. por presidir á un pueblo cuyos representantes sostienen la verdadera gloria del trono : y nosotros nos preciaremos mas de ser dependientes de un príncipe, cuya regla es la virtud, y cuya conducta está en el bien del pueblo.

Estos son señor, los sentimientos del congreso nazional. Estos los que han dictado el decreto que acompaña. V. M. lo hallará conforme á sus sublimes miras : porque las miras de V. M. han sido siempre conformes á la relijion, á la humanidad y al honor de su dinastía.—El presidente.—El cav. Ruggiero.—Los secretarios.—Nazario Calaneri, Ferdinando de Luca, Luis Dragonetti, Felice Pulejo.

El proyecto de la presente esposicion se leyó por el diputado Botelli, en la sesion del 9 de diciembre, y se decretó en aquella misma mañana por el congreso nazional.

III.

Mensaje de S. M.

Fernando IV por la gracia de Dios &c.—A mis fieles diputados del congreso.—Con infinito dolor de mi ánimo he entendido que no ha sido mirada por todos bajo un injenuo aspecto mi resolucion que os conmiqué ayer 7 del corriente.

Para desviar toda equivocacion, declaro que no he pensado jamas violar la jurada constitucion. Mas así como en el decreto de 7 de julio reservé á la representacion nazional la facultad de proponer las modificaciones que juzgase necesarias en la constitucion de España, así he creído y creo que pudiera ser útil á los intereses de la patria mi intervencion en el congreso de Leiback : aprovechando esta ocasion para hazer que las mismas potencias estrangeras reciban con agrado el proyecto de las modificaciones, las cuales, sin rebajar en nada el derecho de las naciones, servirian para

evitar todo pretexto de guerra : bien entendido que en todo caso ninguna modificacion pudiera proponerse ó aceptarse, que no tuviese ántes el consentimiento de la nazione y el mio.

Declaro á demas, que al dirigirme al parlamento, he entendido y entiendo conformarme con el art. 172, § 2 de la constitucion.

Y finalmente declaro que la suspension por mi venida (durante mi ausencia) de los actos del gobierno ó lejislativos, solo ha debido entenderse de aquellos que se dirijiesen á modificar la constitucion —Nápoles 8 de diciembre de 1820.—Fernando.—El secretario de estado ministro de negocios estranjeros.—Duque de Campo Chiaro.

IV.

Respuesta del congreso nacional de las dos Sicilias al mensaje real de 8 de diciembre.

Señor.—En el real papel de 8 de diciembre de 1820, se ha dignado V. M. declarar que jamas habia pensado en violar la jurada constitucion. Con estas sagradas palabras de V. M. se ha servido añadir una nueva protesta á las anteriores, y consolidar la confianza que ha sabido ya haze largo tiempo inspirarnos. El mayor sentimiento de gratitud apenas bastaria á corresponder á tan generosa conducta. Nosotros la tenemos en el mas alto grado, y creemos que es de nuestra obligacion el manifestarla.

La brillante y dulce memoria del juramento de V. M. nos renueva de un golpe la idéa de todos nuestros deberes, de todos nuestros derechos, de todos los títulos que nos ha dado el pacto social para ser felices. Por lo tanto es imposible perder de vista que la constitucion de España, concedida por V. M. á los deseos de nuestra nazione, no es ahora susceptible de reforma alguna, sino solo de la que al parlamento parezca oportuno proponer. Tal es el tenor de los decretos de 6 y 26 de julio : tal la cláusula expresa de aquella augusta fórmula con que V. M. puso nuestro nuevo réjimen bajo la tutela divina ; y tal es el requisito que nos autoriza á explicar las facultades contenidas en el artículo 172, § 2 de la constitucion de España.

Los altos aliados oirán con gusto de la boca de V. M. en el congreso de Leibach, que la gloria de haber adherido á la libertad de sus pueblos, pertenece enteramente á su espontánea voluntad : y que el derecho de esta adhesion es tan independiente de toda potencia estranjera, como la facultad de arreglar su propia familia y de ser justo con los suyos. Aquellos sagazes y poderosos dominadores del mundo no pensarán en privar á un descen-

diente de los Borbones, del mas grande privilegio de la autoridad de un monarca: ni con ménos equidad se conducirán con V. M. que la que han mostrado con su augusto pariente el rei de España. Jamas delante de su grandeza se alzaron en vano los deseos de los pueblos: en sus juizios y decisiones siempre tuvieron parte y se tomaron en consideracion el derecho de gentes, la opinion de los sabios y la tardía y austera solemnidad de la historia.

Tambien, señor, seremos nosotros así considerados. V. M. ha adornado su corona con la libertad de su pueblo: y en breve la adornará tambien con el mérito de habersela conservado. A V. M. pertenece esta obra de su gloria: la obra de la gratitud que le será debida pertenecerá á nosotros, á nuestros coetáneos, á nuestros descendientes, y á la humanidad entera.—El presidente cav. Ruggiero.—Los secretarios Nazario Colanieri, Ferdinando Luca, Luis Dragonetti, Feliz Pulejo.

El proyecto de la presente exposicion fué leído por el diputado Borelli en la sesion de 12 de diciembre, y fué decretado por la asamblea nazional en la misma mañana.

V.

Otro mensaje de S. M.

Fernando IV por la gracia de Dios &c.—A mis fieles diputados del parlamento.—Vuestra decision del dia 8 entre otras cosas expresa *que el parlamento no tiene facultad de aderir á mi partida, sino en el caso de dirijirse á sostener la constitucion de España comunmente jurada.*

Sobre este punto declaro que mi intervencion en el congreso de Leiback no tiene otro fin que el de sostener la constitucion de España comunmente jurada y nuestro pacto social, y el de añadir, conforme á las declaraciones que me hizisteis en el mensaje de 9 del corriente, que esta es la decision y unánime voluntad de mis pueblos. Si mi mensaje del dia 7 del corriente ha podido interpretarse de otra manera, creo que he disipado toda equivocacion con el otro que os dirijí el dia 8.

Despues de esta mi declaracion deséo que el parlamento en términos positivos decida, si accede á que intervenga yo en el congreso de Leiback con el fin de sostener la voluntad general de la nazon por la constitucion adoptada, y alejar al mismo tiempo la amenaza de guerra.

En el caso afirmativo, deséo que el parlamento se explique en órden á la confirmacion de la propuesta que le tengo hecha del vicariato general en la persona de mi mui amado hijo el duque de Calabria.

El parlamento, poniendo en mí una confianza que yo con el favor de dios procuraré dejar justificada, no ha estimado necesario elejir cuatro personajes que me acompañen. Sobre este punto debo decir, que deseaba y deséo su concurrencia para aprovecharme de sus luces. Si con esta explicacion hallase el parlamento que pudiera ser útil adoptar esta medida, seria para mí mui de mi agrado. Mas no es mi ánimo exijirla como una condicion para mi asistencia al congreso.

Finalmente, considerando que los soberanos congregados en Leiback esperan una pronta contestacion de mi parte, deséo que el parlamento resuelva sin tardanza sobre estas propuestas.—Nápoles 10 de diciembre de 1820.—*Fernando*.—*El secretario de estado, ministro de los negocios extranjeros duque de Campochiaro.*

VI.

Respuesta del parlamento al mensaje de S. M. del dia 10 de diciembre.

Contestando al tercer mensaje de V. M. tenemos la honra de acompañar el adjunto decreto que con este motivo se ha acordado. La constitucion que en el caso de ausencia del rei no reconoce el carácter de vicario general, no nos ha dejado otro arbitrio de concurrir con las intenciones de V. M. acerca de la administracion provisional del reino, sino el de convertirlo en rejente. No dudamos que nuestra determinacion será del todo conforme á las miras de V. M. y para ello hemos transmitido al rejente durante la ausencia de V. M. todas sus reales prerogativas.

Acerca de la partida de V. M. para Leiback y su acompañamiento, nada tenemos que añadir á lo ya dicho en nuestras anteriores exposiciones, sino manifestar nuestro perpetuo deseo de la presencia de V. M. y el disgusto con que vamos á carecer de ella por algun tiempo. Entretanto nuestra confianza en los juramentos de V. M. es total. El efecto de su influjo para mantener la constitucion de España y conseguir la felicidad de su pueblo, será por entero.

Estamos seguros de que despues del congreso volverá V. M. á gozar con nosotros de una paz gloriosa, obra de su amor paternal, ó á tomar parte en la defensa de la nazon. Solo de esta manera puede consentir el parlamento nazional que V. M. se aleje de su amado pueblo.

Nosotros miraremos como una nueva prenda del anhelo de V. M. por nuestro bien, la formacion inmediata del consejo de estado, y el cumplimiento de lo que le pertenece para hazer eficazes las modificaciones que acompañamos del estado político.

Nuestros votos, señor, no cesarán de ser siempre por la gloria de V. M. Estamos persuadidos de que los de V. M. se dirigirán siempre á la salud del reino, ó lo que es lo mismo, á la libertad nazional.

El proyecto de la presente exposicion se leyó por el diputado Boreli en la sesion del 12 de diciembre, y en aquella misma mañana fué decretado por el parlamento nazional.

VII.

Decreto que acompañaba la anterior respuesta.

Vistos los reales pliegos de 7, 8 y 10 de diciembre, el decreto emitido por el parlamento con fecha del 8, y las esposiciones del mismo de fecha de dicho dia y de 12 del corriente :

Vistos los artículos 172, núm. 2, 187, 188 y 190 de la constitucion del reino:

Considerando que en caso de algun impedimento físico de parte del rei, debe provisionalmente ejerzarse su autoridad por los medios establecidos en la constitucion: que segun el art. 188, si el impedimento se manifiesta en tiempo de la menor edad del sucesor inmediato á la corona, ha lugar á una rejencia, la cual no cesa sino cuando cumplidos doce años y llegado el heredero á mayor edad, puede usar de la cualidad de regente: que el art. 190 no admite al sucesor inmediato al trono en la composicion de la rejencia, solo porque al manifestarse el impedimento le supone menor: que segun estos principios hallándose mayor de edad, está naturalmente llamado á ser regente :

El parlamento decreta: primero, que concede la facultad que pide S. M. en virtud del art. 172, núm. 2 de la constitucion, en los términos que contiene el decreto de 8 de diciembre, y los actos correlativos de S. M. y del mismo parlamento.

Segundo, que verificándose la partida de S. M. la autoridad real descrita en el tít. 4, cap. 1 de la constitucion de España adoptada en nuestro reino, se ejerzará por S. A. R. el duque de Calabria en clase de rejente del reino.

Tercero, que el mismo acto de partir S. M. valga como adesion al presente decreto, y al de 8 de diciembre sin las ideas que se contienen en las esposiciones de 8, 11 y 12 del mismo.—El presidente Cav. Ruggiero.—Secretarios Nazario Solaneri, Ferdinando de Luca, Luis Dragonetti, Feliz Pulejo.

Estracto del diario constitucional de las dos Sicilias del 13 de diciembre sobre la memoria de la despedida de S. M.

Esta mañana se ha presentado á S. M. una comision compuesta de los señores diputados del parlamento nazional Borelli, Poerio, Begani, Vivacquir, Giovine, Sorni, Riolo, Strano, Cassini, Incarnati, De Filippis, Nicolai, Caracciolo, Ricciardi, Decio Coletti, Abate Coleti, Desiderio, Melchiorre, Arcovito, Tajuri, Lauria, Borduere, y dos de los secretarios Dragonetti y Pulejo.

La comision ha sido introduzida en el salon del trono donde estaba S. M. rodeado de los secretarios de estado ministros, de los jefes de la corte, generales de ejército y ministros extranjeros.

El Sr. Borrelli presidente del parlamento nazional, dijo : “ Señor.—El parlamento nazional nos ha encargado que presentemos á V. M. la respuesta que ha dado á su último mensaje. En el discurso de este mismo dia pondremos en las manos de V. M. las pocas modificaciones del estatuto político que nos han parecido poderse proponer para complemento de la obra de nuestro edificio social. En ellas verá V. M. el sumo cuidado con que hemos procurado dejar intacto el poder real y las libertades nazionales, el juramento de V. M. y el nuestro. Entretanto permítanos V. M. que por un momento llamemos su atencion hácia un objeto que escita nuestro mas ardiente interes.

V. M. está á punto de partir para el congreso de Leiback. El parlamento no puede mirar sin el mas vivo dolor este momento en que va á separarse V. M. de su amado pueblo. Todo lo habria hecho para no verse por un instante privado de su augusta presencia : todo, sino el disgustar á V. M. y perjudicar al bien del reino. Una sola idea puede templar nuestro pesar. V. M. parte para sostener en la constitucion de España, su propia independenciam y la de sus estados, la prosperidad comun y el juramento comun. El cielo quiera mostrarse favorable á las intenciones de V. M. y á los votos públicos. ¿ Quien, señor, será mas glorioso que V. M. ? ¿ quien mas feliz ? viéndose rodeado de las bendiciones, de las lágrimas de ternura, y de las adoraciones de todos : con tantos tronos cuantos son los corazones de los ciudadanos : y ofreciendo durante el resto de su vida, que esperamos sea mui prolongada, el mas grande espectáculo de admiracion á todo el jénero humano. Ningun temor, ningunna aprension acibara nuestras esperanzas. Alta é ilimitada es la confianza que nos complacemos de ha-

ber colocado en la magnanimidad y constancia de V. M. Sobre V. M. y sobre todo su pueblo vuelva sus ojos Dios que protege la buena fé, que da seguridad á las buenas obras, y que tiene en sus manos el destino de los reyes y de las naciones !”

El rei contestó : “ voi al congreso para dar cumplimiento á cuanto tengo jurado. Dejo con placer á mi hijo en la regencia del reino. Espero que Dios querrá darme la fuerza necesaria á mis intenciones.”

Las palabras de S. M. pronunciadas con el acento de su corazon, han escitado un vivo entusiasmo en el ánimo de los diputados, los cuales unánimemente han dado el grito de *viva el rei*, grito de gozo á que corresponderá el de toda la nazione, justamente asegurada de hallar en la fé y en el corazon del monarca, nuevos defensores de sus libertades y de la constitucion jurada de comun acuerdo.

IX.

Nuevo mensaje de S. M. al parlamento nazional.

Fernando IV por la gracia de Dios &c. El interes que tomo por el bien de mis pueblos, exige que no difiera un solo momento mi partida para Leiback, á donde se han encaminado ya los monarcas aliados.

Vosotros, adiriéndoos á mis paternales cuidados, deseais que ántes disponga yo todo lo que tenga relacion con el nombramiento de consejeros de estado, y las modificaciones de la constitucion.

La estrechez del tiempo solo me permite ocuparme del consejo de estado : y me complazco en dejar establecido este cuerpo para que en mi ausencia ningun atraso sufra la marcha de los negocios.

Las modificaciones á la constitucion necesitan mas detenido exámen, que no pueden verificarse por mí en las pocas horas que me quedan ántes de mi partida. Este cuidado queda confiado al príncipe regente duque de Calabria, mi mui amado hijo, el cual queda con toda la plenitud de mis poderes. Mas si creyéreis necesario que en este asunto intervenga yo por mí mismo, se me podrá enviar, ó se podrá esperar mi regreso de Leiback, que confio será dentro de breve tiempo. Entretanto la época de los tres meses que señala la constitucion á la duracion de vuestras funciones legislativas, está próxima á concluirse sin estar agotados todos los objetos de vuestras discusiones. Deseo, pues, que conformé al art. 107 del estatuto, se prorogue por un mes mas la actual sesion del parlamento. Asi lo exigen

las necesidades de la patria.—Nápoles 13 de diciembre de 1820.—Fernando.—Por el secretario interino de estado, ministro de lo interior, el encargado del despacho, marques de Auletta.

X.

Estracto del diario constitucional acerca de la diputacion espedida por el parlamento á S. M. á bordo del navío inglés el vengador.

La diputacion enviada ayer para cumplimentar á S. M. reunida á las cuatro y media de la tarde en el muelle de bahía, hizo prevenir al Sr. marques Rufo, que deseaba tener el honor de presentarse á S. M. Contestósele sin detencion que S. M. la recibiria con mucho plazer. Embarcados al instante y subidos al navío, fueron los diputados introducidos por el Sr. marques de Rufo, á la estancia donde se hallaba el rei con su pequeña corte. El diputado cav. Donato, habló al rei en estos términos:

“ Señor.—Dos afectos contrarios ha excitado en el parlamento la partida de V. M. uno de sumo dolor, viéndole alejar de un pueblo que ama y adora á su rei : y otro de vivo plazer por el objeto de vuestro viaje, dirigido á consolidar nuestro réjimen político en la augusta reunion de los mas altos potentados de Europa en Leibach. Vuestro viaje ha sido diferido por los vientos contrarios ; mas esta dilacion se compensa por la ocasion que con ella tiene el parlamento de renovar á V. M. sus sentimientos. Nosotros que tenemos la alta honra de ser intérpretes, os deseamos el mas próspero viaje, el mas feliz éxito en la grande empresa que ha de fijar para siempre nuestros destinos, y el mas pronto y feliz regreso entre nosotros.”

El rei contestó con bondad, y con alegre jovialidad, que daba á conocer el contento de su ánimo :

“ Doi gracias al parlamento por el interes que se toma por mí. Agradezco los deséos que manifestais en su nombre, y solo siento la incomodidad que habreis tenido para venir á este sitio con tan mal tiempo. Aguardo un viento favorable para proseguir con el auxilio divino el viaje emprendido, y confío que se arreglará todo segun todos deseamos.”

(En el número siguiente se insertarán los documentos que se citan.)

OCIOS

De Españoles Emigrados,

SEGUNDA EPOCA.

OCTUBRE, 1827.

APARATO HISTORICO.

Actas del parlamento nacional de Nápoles relativas á la intervencion de S. M. el rei de las dos Sicilias en el congreso de Leiback, acompañadas de todos los documentos correlativos propios para dilucidar la historia de la fundacion del nuevo réjimen constitucional de aquel reino ().*

NOTAS Y DOCUMENTOS.

I.

Proclama de S. M. el rei de las dos Sicilias á los napolitanos.

Napolitanos.—Acabóse la causa de Murat, causa tan injusta como vergonzosa. Una nueva escena se presenta ya á vuestros ojos.

Pueblos del Samnio, de la Lucania, de la Magna Grecia y de la Puella, corred á revindicar vuestros derechos. Un extranjero os los habia usurpado. Introduciéndose en la mejor parte de la Italia, se habia dado el nombre de conquistador. Con esta voz tenia por lícito el robaros vuestra sustancia, y exponer vuestros hijos y hermanos á los peligros y desastres de la guerra. Acordaos de que vuestras armas llegaron alguna vez hasta las aguas del Nílo, y que Tolomeo, Filipo, Massinissa, Antioco y Mitridates bajaron su orgulloña frente al solo estrépito de nuestras trompas guerreras.

Italianos! ¿Os lavasteis las manos con la sangre de italianos? Vuestros nietos y vuestros padres vienen de Roma para sacaros de la esclavitud y del rubor. ¿Os ariais hacerles resistencia hasta el extremo de ser sus parricidas? Qué teneis que esperar de un soldado fugitivo y artero? Oprobio, hambre, desesperacion y muerte! Estos son los frutos que cogereis de la mano del que os manda ir á perecer. ¿El que busca socorro en los medios de la desesperacion, podrá conducirnos á la gloria ó á la tranquilidad? Un príncipe viene presuroso á salvaros: sus águilas venedoras no

(*) Continuacion de la página 414.

llevarán á vuestro territorio mas que la paz, el descanso y las riquezas. El hierro y la muerte alejarán de estas playas al opresor y al enemigo: todo será respetado como sagrado y propio del ciudadano.

Hijos dóciles de Seбето, salid con las insignias de la concordia, salid á recibir á vuestro padre, á vuestro libertador que se halla ya al pie de vuestros muros. El se ha afanado por vuestro bien, por vuestra sólida felicidad, y trabajará por hacer que os envidie toda Europa. “Un gobierno estable, sabio y religioso es el que os aguarda. *El pueblo será el soberano, y el príncipe el depositario de las leyes dictadas por la mas enérgica y la mas sabia de las constituciones.*”

Abrid los templos y los santuarios: vuestro padre entrará en ellos con la cabeza descubierta para dar fin á la persecucion de sus ministros y de sus leyes. Entonad himnos de gloria al Dios de los ejércitos que os ha sacado de la opresion y del daño. Sean invencibles los altares, y respetados los sacramentos de aquella religion que ha enarbolado siempre sus estandartes en medio de las guerras mas atrozes y ostinadas. Venid, corred á los brazos de vuestro generoso padre. El levantará la mano del perdon: él no se acuerda de las ofensas, sino para uniros, y para gobernaros como padre. ¿Dudariais de las promesas de un padre, de aquel que habiendo nacido entre vosotros le son comunes las leyes, las costumbres y la religion?

En nombre del congreso vuelvo á mi lejítimo trono, y con este mismo nombre todos sereis respetados, amados y perdonados.—Palermo primero de mayo de 1815.

Nota.—He copiado esta proclama de los dos periódicos el *Censor* y el *Imparcial*. El parlamento no la tuvo presente en su deliberacion.

II.

Nada demuestra mas claramente estas verdades que el documento que vamos á insertar. El movimiento de los 140 soldados de Borbon se verificó á 2 de julio. Véase ahora lo que el día 4 escribia al soberano el general Nunciante, enviado por el gobierno para sofocar el movimiento constitucional, á quien nadie tuvo jamas por fautor de este sistema.—Señor.—Si hai quien tema llevar á los pies del trono la verdad con toda su pureza, no soi yo del número de los tales, Señor. Díguese V. M. escucharla del mas humilde y fiel entre sus súbditos.

¡ Señor! Aquí no se trata de combatir contra algunos malamente reunidos y sin plan, y como sucede en otras naciones, dirigidos solo por pasiones particulares ó inícuos intereses.

Pueblos enteros, Señor, piden una constitucion, y la esperan del seno, del corazon, y de la bondad que distingue á V. M.

En tal estado de cosas el hazer uso de las armas seria lo mismo que aumentar la fuerza, y aunque el éxito fuese favorable ; qué fruto pudiera sacar V. M. del derramamiento de la sangre de sus pueblos?

El príncipe de Campana va con una parte de las tropas á situarse en Salerno, miétras que yo con el resto del ejército me dirijo á Nocera, para conservar la comunicacion con Salerno, dando así tiempo á V. M. para poder dar á la nazione una carta que calme los espíritus, y corra prontamente al encuentro del voto universal del pueblo, en el cual por todas partes resuena el grito de viva el rei y la constitucion.

Toda dilacion, Señor, seria funesta.

Al mayor de la Roca he dado orden expresa de manifestar á los ministros y al capitan general quanto ha visto y oido.

Con el mas profundo respeto me humillo á los pies de V. R. trono.—Mercado de S. Severino á 4 de julio de 1820.—De V. R. M. humildísimo y devotísimo súbdito—*Vito Nunciante.*

III.

Decretos de 6 y 7 de julio.

Fernando IV por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía rei del reino de las dos Sicilias &c.—A mi mui amado y caro hijo Francisco duque de Calabria.—Viéndome precisado por indisposicion de mi salud, y con consejo de los médicos á abstenerme de toda seria ocupacion, me creeria culpable delante de Dios, si en estos tiempos no proveyese al gobierno del reino, de suerte que aun los asuntos de mayor momento tengan su curso, y la causa pública no sufra daño alguno por mi expresada indisposicion.

Deseando pues desembarazarme del peso del gobierno, hasta que Dios me conceda la salud necesaria para volver á encargarme de él, á nadie puedo confiarlo que sea mas digno que vos, hijo mio mui amado, así por ser mi sucesor legítimo, como por las pruebas que me habeis dado de vuestra suma rectitud y capacidad.

Por lo tanto de mi plena voluntad os constituyo y hago mi vicario general en este mi reino de las dos Sicilias, del mismo modo que ya otra vez lo habeis sido en estos dominios, y en los que están mas allá del Faro: y os confiero y transfiero en vos con la plenitud de la clausula *alter ego* el ejercicio de todo derecho, prerogativa, preeminencia y facultad como yo mismo pudiera hacerlo. Y para que esta mi voluntad sea conocida

de todos y cumplida por todos, mando que este decreto por mí firmado, y sellado con mi sello real, sea conservado y registrado por el secretario de estado el ministro canciller, y se traslade á todos los consejeros y secretarios de estado para que lo comuniquen á quien convenga.—Nápoles 6. de julio de 1820.—Firmado—*Fernando*.

Fernando IV por la gracia de Dios &c.—Después de haber dado á nuestro mui amado hijo todas las facultades necesarias para proveer al buen réjimen del reino, declarándolo nuestro vicario general con el *alter ego*, y habiendo dado él mismo la base de la constitucion que hemos prometido, tomando por norma la emanada y adoptada por el gobierno de España, y sancionada por S. M. C. en el mes de marzo de este año, salvas las modificaciones que la representacion nazonal, constitucionalmente convocada, crea conveniente proponer para adaptarla á las circunstancias particulares de estos reinos; confirmamos este acto de nuestro mui amado hijo, y bajo la fe y palabra real prometemos la observancia de la constitucion, reservándonos el jurarla en debida forma, primero ante la junta provisional que á semejanza de la que está establecida en España, será nombrada por nuestro mui amado hijo y vicario general, y después ante el parlamento general luego que este sea legítimamente convocado.

Ratificamos además desde ahora todos los actos posteriores que haga nuestro mui amado hijo para ejecucion de la constitucion, en consecuencia de las facultades y pleno poder que le hemos conferido; declarando que tendremos por ratificado todo cuanto determine, y como hecho con nuestro entero conocimiento.—Nápoles 7 de julio de 1820.—Firmado *Fernando*.—El secretario de estado ministro de gracia y justicia y de los negocios eclesiásticos *Conde de Camaldoli*.—Por el secretario de estado ministro canciller ausente, el rejente de la cámara primera del supremo consejo de la chancillería del reino, *Príncipe de Cardito*.

IV.

Juramento prestado por S. M. ante la junta provisional el dia 13 de julio de 1820.

Yo *Fernando IV* por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía rei de las dos Sicilias, juro en el nombre de Dios y sobre los santos évanglios que defenderé y conservaré la religion católica, apostólica, romana sin permitir otra alguna en el reino: que guardaré y haré guardar la constitucion política emanada de España el año 1812 y sancionada por S. M. C. en el mes de marzo del presente año, salvas las modificaciones

que la representacion nazonal de este reino, constitucionalmente convocada, crea deberse proponer para adaptarla á las circunstancias particulares de la monarquía : que tendré siempre y únicamente por objeto en todas mis operaciones el bien y las ventajas del reino : que no enagenaré ni cederé, ni desmembraré ninguna parte del mismo reino : que no exigiré jamas ni frutos, ni dinero, ni ninguna otra cosa, sino solo lo que decretare el parlamento : que á nadie quitaré la propiedad suya, y respetaré sobre todo la libertad política de la nazon, y la personal de cada individuo. Si yo obrare contra mi juramento, ó contra alguna de las partes en él contenidas, no deberé ser obedecido ; y toda operacion en que contravenga á él será nula y de ningun valor. Haziéndolo así, Dios me ayude y me defienda ; y si no me lo demande.—*Fernando de Borbon.*

V.

Juramento que prestó S. M. Fernando IV, el dia 1 de octubre de 1820.

Yo Fernando IV por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía, rei de las dos Sicilias, juro en nombre de Dios y de los santos evangelios, que defenderé la religion C. A. R. sin permitir otra alguna en el reino : que observaré y haré observar la constitucion política formada y adaptada por el reino de las Españas el año de 1812, y sancionada por S. M. C. en marzo del presente año ; salvas las modificaciones que la representacion nacional de este reino, convocada constitucionalmente, creyere conveniente proponer para acomodarla á las circunstancias particulares de la monarquía de las dos Sicilias : que en cuanto obrare solo me propondré por objeto el bien y las ventajas de la monarquía : que no enagenaré, ni cederé, ni desmembraré parte alguna del reino : que jamas exigiré cantidad alguna de frutos, ni suma alguna de dinero, ni otra cosa cualquiera sin que la haya decretado el parlamento : que jamas tomaré la propiedad de alguno : y que respetaré sobre todo la libertad política de la nacion, y la personal de cada individuo. Y si en cuanto he jurado ó en alguna parte de este juramento hiciere lo contrario, no deberé ser obedecido, ántes bien todo lo que sea contrario á ello, deberá considerarse como nulo y de ningun valor. Haciéndolo así Dios me ayude y me defienda, y si no me lo demande.—*Fernando de Borbon.*

VI.

Extracto del decreto de 22 de julio.

La fórmula del poder de los diputados al parlamento será la siguiente.—En la ciudad de.... ó villa de.... dia.... del mes.... año de.... En la sala de.... estando congregados los 55 (aquí los nombres del presidente y electores del distrito que componen la junta electoral de parroquia) han declarado ante mí notario público, y en presencia de los testigos para este objeto llamados, que habiéndose procedido en conformidad con la constitucion política de la monarquía española, al nombramiento de electores parroquiales y de distrito, con todas las solemnidades prescritas en la misma constitucion, como consta de los certificados originales. Y habiéndose reunido en seguida los dichos electores de los distritos de la provincia de... el dia.... del mes de.... del presente año, han nombrado los diputados que en nombre de esta provincia, y en su representacion deben concurrir al parlamento, como lo han sido los señores N. N. N. Por consecuencia los referidos electores conceden poderes ámplios á los mismos diputados, á todos juntos, y á cada uno de por sí en particular para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo, y para que reunidos con los otros diputados al parlamento como representantes de la nacion del reino de las dos Sicilias, puedan acordar ó resolver cuanto juzguen conveniente al bien general de la misma: debiendo en esto usar de las facultades fijadas en la constitucion, *salvas las modificaciones que convenga proponer para adaptarla á las circunstancias particulares del reino, sin variar las bases de la dicha constitucion, las cuales quedan inalterables.* Los mismos electores, pues, en virtud de las facultades que se les han conferido para completar este acto, se obligan tanto en su propio nombre, quanto en el de todos los ciudadanos de esta provincia, á tener por válido, y á obedecer y llevar á efecto todo lo que los expresados diputados del parlamento hagan, y todo lo que los mismos resuelvan conforme á la constitucion de la monarquía española, con las modificaciones que se crean convenientes, *salvas siempre las bases de la misma.* Asi lo declaran y otorgan en presencia de los testigos N. N. que firman junto con los electores: de que doi fé &c.—Nápoles 22 de julio de 1820.—Lo apruebo.—*Francisco*, vicario general.—El secretario de estado ministro de negocios interiores, *Josef Zuvla*.

VII.

Mensaje de S. M. sobre la eleccion de consejeros de estado.—Nápoles
28 de noviembre de 1820.

El parlamento me ha propuesto cinco modificaciones sobre cinco artículos de la constitucion, relativos á la eleccion y formacion del consejo de estado.

I. Reduccion del número de consejeros, y por consiguiente de los eclesiásticos.

II. Exclusion de la necesidad de elejir magnates.

III. Eleccion por provincias.

IV. Propuesta, no de la totalidad para elejir un tercero, sino de otras tantas ternas cuantas son las provincias.

V. Que á los consejeros no se pueda nombrar para otros cargos.

Las dos-modificaciones primeras, como simples aditamentos á las circunstancias locales, no merecen alguna observacion. Mas las otras tres limitando los poderes establecidos por la constitucion, reclaman la mayor atencion, y yo que he jurado mantener la constitucion, debo á mi lealtad, y á la santidad del juramento que he prestado, haceros presentes las razones de mi disenso, confiando que el parlamento ligado con los mismos vínculos del juramento, y con iguales obligaciones, con aquel espíritu de conciliacion que debe reinar entre los poderes que se han instituido para el bien del estado, concurrirá conmigo á que quede inviolable una de las bases de la constitucion.

La eleccion por provincias ha sido dictada por un sentimiento honroso de dar á cada una igual influjo, y reunir las luzes de las nociones locales de cada una en el consejo de estado. Mas el consejo que la constitucion ha colocado entre la asamblea nacional y el rei para auxiliar á este con sus luzes y templar á aquella, debe componerse de elementos diversos, y segun los términos expresos de la constitucion solo deben entrar en él hombres de estado, calidad que no se encuentra en todas partes, ni va anexa al número, ni á la localidad de las provincias. Muchas veces los mismos que han nacido ó están domiciliados en las provincias son los que conocen ménos sus relaciones y necesidades.

Mas esta modificacion tan contraria á la utilidad general y al objeto de la constitucion, tiende á limitar el poder del parlamento nacional, coartando la libertad de la eleccion. El parlamento actual carece ciertamente de la facultad de limitar el poder de los parlamentos futuros.

La propuesta al rei de 22 ternas en vez de una lista triple de 22 can-

didatas, limita sensiblemente el poder del rei, quitándole aquella latitud racional que le da la constitucion en la eleccion de sus consejeros: eleccion que mas que á otro interesa al rei, pues debe buscar entre los candidatos á los que hayan de dirigir sus pasos en el ejercicio de sus deberes constitucionales.

Finalmente, la inmovilidad que se propone de los consejeros de estado declarando que no se les pueda conferir otro cargo, no solo es una condicion dura que se impone á hombres cuyo concurso se debiera favorecer, sino que ademas es una nueva restriccion al poder real, quitándole los medios de aprovecharse de los talentos de aquellos que ha tenido la ocasion de conocer y experimentar, para confiarles el desempeño de las funciones mas importantes y delicadas.

Para tratar de modificaciones, aunque fuesen ménos importantes que las que se me han propuesto, solo hai dos medios lejítimos: uno que naze de la constitucion, y otro del pacto sagrado que he hecho con la nacion al adoptar la constitucion de España. El primer medio lo señala el tít. 10 de la constitucion, y exige despues de una experiencia de ocho años, y ademas del poder especial de los electores, el concurso unánime de tres diversas asambleas nacionales; pues no ha querido que una sola tuviese el peligroso arbitrio de cambiar el pacto social. El segundo medio, es *aquel que naze de un pacto social*, en que á la experiencia y á la garantía establecida por la constitucion, se sustituye otro, esto es, el asenso del primer dador de la constitucion, del fundador del trono constitucional. *Este pacto se contiene en mi decreto de 7 de julio, fundamento del nuevo pacto social*, que el parlamento y yo hemos jurado, y que igualmente han jurado todos aquellos que os han revestido de las altas funciones que estais ejerziendo, poniéndolo como condicion especial en sus mandatos.

El citado decreto no da al parlamento otra facultad que la de proponerme las modificaciones, no la de decidir las. - Yo no podia obligarme á aceptar modificaciones ignoradas ó no previstas. Esto seria lo mismo que dar al parlamento la facultad de quitar al gobierno aquella fuerza que le es tan necesaria para proteger la seguridad individual, la propiedad, la libertad civil, la independencian nacional: seria lo mismo que exponer al arbitrio de una sola asamblea la suerte de la nacion entera. ¿ Pudiera yo jamas renunciar á la obligacion que me he impuesto voluntariamente adoptando la constitucion, y como fundador de la misma de preservarla de toda inovacion no útil ó no necesaria?

Teniendo presente la letra de la constitucion, no he querido al expresar mi disenso servirme de la fórmula prescrita en el art. 147, porque en este caso ya no podria discutirse de nuevo este negocio en la presente legislatura; lo que detendria el curso de la constitucion. Mi vivo deseo es que el consejo de estado se establezca prontamente.

Solo deseo rodearme del mérito, de las luzes y patriotismo de los buenos habitantes de las provincias de las dos Sicilias. En uso de mi libre derecho, de entre la triple lista que me presente el parlamento, elijiré á los que en mas eminente grado reunan las cualidades prescritas por la constitucion; pues la madurez de los consejos influye directa y grandemente en la prosperidad y gloria de la nacion, que es mi único deseo, y el único objeto de todos mis cuidados.—Firmado: *Fernando de Borbon*.—El secretario de estado ministro de gracia y justicia. Firmado.—*F. Ricardi*.

VIII.

Exposicion á S. M. sobre el proyecto de una mediacion.

Señor.—La solicitud de V. M. para salvar al reino, es propia de un monarca que ama á su pueblo, y es idolatrado por él, cuyo primer efecto de la expresion de sus sentimientos, no puede dejar de ser el de la mas respetuosa y viva gratitud, que jamas nos cansaremos de tributar á V. M.

Conozemos bien las dificultades que se oponen á la conservacion de la paz, y no nos engañamos acerca de los designios de nuestros enemigos. Mas segun los principios sagrados que nos recuerda V. M. preferiremos el partido de ser víctimas ántes que serviles ó criminales.

Señor.—Los sucesos que han ocurrido entre nosotros son conocidos en Europa, y lo serán para siempre. Los pueblos de las dos Sicilias se persuadieron de que podrian ser felices con la constitucion de España: V. M. se persuadió tambien de la misma idea, y por lo tanto reunió su voto al voto de todos. De aquí nazió nuestro pacto social: abrazáronlo nuestros corazones: expresáronlo nuestros labios; y bendijolo la misma religion. Desde aquel momento en adelante nuestra lei política, mas que un tratado ó concierto entre hombres, fué un depósito colocado en las manos de Dios.

Por tal lo han tenido todos los ciudadanos del reino, sin que nadie haya dudado de que debe conservarse intacto. En la regulacion de nuestros poderes, nos inculcan que respetemos las bases de la constitu-

cion de España. Y si nos dan facultad para modificarlo y hacerlo conciliable con las circunstancias del reino, no han hecho mas que confirmar la que ya nos habia conferido V. M. mismo en el decreto de 7 de julio del presente año.

Reunidos en la sala de nuestra asamblea, nuestra primera operacion fué presentar nuestros poderes. En seguida, ratificamos en presencia del cielo y de la tierra que guardariamos rigurosamente la constitucion de España: que solo la procurariamos adaptar á las necesidades nacionales: y que el deseo del pueblo, la determinacion de V. M. y el juramento comun, quedarian asegurados.

Todas, y cada una de nuestras determinaciones no han tenido otra regla que el pacto social: cada vez que V. M. ha manifestado su juicio y dictámen sobre el mérito de nuestros decretos, nos han hecho de ello un nuevo recuerdo.

Entretanto se ha esparzido cierta voz por todo el reino, amenazándonos con que cierto potentado de la tierra intenta decretar una modificacion en nuestro estatuto. Apenas nos podemos persuadir de que haya quien se crea en el caso de dictar leyes al mas antiguo monarca de toda la Europa, y á un pueblo digno de tenerlo á su frente. Mas sola la sospecha (aunque poco probable) de una injusticia tan nueva y poco esperada, ha hecho estremer los corazones, y ha conmovido el ánimo de todos los ciudadanos. Por todas partes se reunen y forman alianzas defensivas: y las provincias mas expuestas á la invasion de los enemigos sienten ménos el horror del contraste. Se han enviado diputaciones á la capital, dirigidas á pedir la gracia, ó de alejar toda mancha de la dignidad real y del honor de la nazione, ó de evitar con la muerte la propia confusion.

En tales circunstancias, Señor, ¿cual podria ser nuestra opinion? Acudir con premura á otro soberano pidiendo su pazífica mediacion, ¿seria consentir en admitir una transacion sobre la constitucion de España? Señor! Esta está sellada indeleblemente en nuestros poderes, en nuestros juramentos, en nuestras conciencias, en la religion de V. M., y en la voluntad general del pueblo á quien representamos. ¿Hai otra cosa que alguno de los dominadores del mundo pueda desear de nosotros, como no sea fuera de un cambio de nuestra lei política? Esperaremos, Señor, con ansia que la manifieste, y sobre ella deliberaremos conforme á las reglas que nos sujieran la gloria de V. M., la felicidad nacional, y la constitucion de España.

Al tomar un tan indispensable partido, no nos hemos ocultado sus con-

secuencias y peligros ; ántes bien hemos procurado presentar el mas negro cuadro á la imaginacion inflamada de los ciudadanos, pintándoles sin cesar los campos desolados, las casas incendiadas, y los montones de muertos y moribundos. Pero, Señor, cuanto mas se pondera el efecto de una enorme injusticia, mas se enfureze el deseo de alejarla.

No está quizás léjos la prueba de estos sentimientos. Quizá será cierto lo que, atendido el carácter sublime del emperador de Austria, nos parece imposible. Será por ventura cierto que numerosos cuerpos armados están prontos para invadir esta tierra inocente. Mas si de su parte está la disciplina servil, la opresion y el número; por la nuestra combatirá el derecho de gentes, la opinion de los pueblos, la justicia de nuestra causa, la libertad nacional, las venerables canas de V. M., las sombras de Enrique IV y de S. Luis.

No es fácil preveer cual puede ser el resultado de esta pugna inaudita. Mas estamos seguros de que la sangre de un pueblo libre, no puede dejar de hazer universal el fenómeno que causa ahora tanto espanto en un punto del cielo de Italia.

Quiera Dios conservar á V. M. La sabiduría de V. M. y el amor á su pueblo bastarán quizá á mantenernos la paz. Mas toda la injusticia de los hombres no será capaz de hazer que V. M. ó el parlamento de las dos Sicilias recuncien á la gloria.

Esta exposicion fuè leida por el diputado Borelli en la sesion de 5 de diciembre, y se decretó en aquella misma sesion.

IX.

Carta de S. M. el emperador de Austria.

Señor mi hermano y mui caro suegro.—Tristes circunstancias no me han permitido recibir las cartas que V. M. me ha dirigido de cuatro meses á esta parte. Mas los sucesos á que dichas cartas han debido referirse no han cesado de formar el objeto de mis mas serias meditaciones, y las potencias aliadas se han reunido en Troppau para considerar de comun acuerdo las consecuencias con que estos sucesos amenazan lo restante de la península italiana, y quizá á la Europa entera. Al decidirnos á formar esta deliberacion comun, no hemos hecho mas que conformarnos con los tratados de 1814, 1815 y 1818: tratados cuyo carácter y objeto es conozido, de V. M. y de toda la Europa, y en que se funda aquella alianza tutelar, destinada únicamente á libertar de cualquier ataque la independencia política, y la integridad territorial de todos los estados, como tambien á asegurar el re-

por la prosperidad de la Europa, por medio del reposo y la prosperidad de cada uno de los países que la componen. V. M. pues no dudará de que la intencion de los gabinetes aquí reunidos solo es la de conciliar el interes y el bienestar que la paternal solicitud de V. M. debe desear que gozen sus pueblos, con las obligaciones que los monarcas aliados tienen que cumplir con sus propios estados y con todo el mundo. Mas así mis fieles aliados, como yo, celebrariamos que estos solemnes empeños se pudiesen terminar y cumplir con la cooperacion de V. M., y fieles á los principios que hemos proclamado, exigimos hoi esta cooperacion.

Para este solo objeto proponemos á V. M. se sirva reunirse á nosotros en la ciudad Lubiana (Leybach): vuestra presencia, Señor, apresurará, como estamos seguros, una tan indispensable conciliacion: y en nombre de los mas caros intereses de vuestro reino, y con aquella benévola solicitud de que creemos haber dado mas de una prueba á V. M., le invitamos á que venga á recibir otras muestras de nuestra verdadera amistad, y de la franqueza que forma la base de nuestra política.

Reciba V. M. las seguridades de la mui especial consideracion, y del afecto inalterable con que soi de V. M. el mas buen hermano, yerno, y aliado.—*Francisco.*—Troppau 20 de noviembre de 1820.

X.

Mensaje de S. M. al parlamento nacional en 7 de diciembre de 1820.

Fernando IV por la gracia de Dios &c.—A mis fieles diputados del parlamento.—Los soberanos de Austria, Prusia y Rusia, unidos en el congreso de Troppau, me han dirigido tres cartas invitándome á ir personalmente á Leyback para tomar parte en el congreso que allí se va á celebrar.

Del contesto de las mismas cartas, de que he mandado al secretario de negocios extranjeros daros copia, inferiréis la importancia del objeto de tal invitacion, que es interponerme, como mediador, entre los expresados soberanos y la nacion.

Entretanto, penetrado mi ánimo del estado de las circunstancias, y deseando hazer algun sacrificio para establecer sólidamente la felicidad de la nacion, no dudo valerme de todos los medios que puedan ofrezzer alguna esperanza de poderla conseguir. En su consecuencia, venziendo todas las dificultades que me presentan, así mi edad avanzada, como el rigor de la estacion, he resuelto partir prontamente al punto que se me ha señalado, mayormente habiéndome hecho saber los expresa-

dos soberanos que no admitirian á tratar á ninguna otra persona, incluídos los príncipes de mi real familia. Yo parto con la confianza de que la divina providencia me proporcionará los medios de daros la última prueba de mi amor para con vosotros, evitando á la nacion el azote de una guerra.

Lejos de mí y de vosotros la idea de que, adhiriendo á este proyecto, pueda ni un solo momento olvidarme del bien de mi pueblo. Al separarme de vosotros es digno de mí el daros una nueva y solemne garantía. Declaro por tanto delante de vosotros y de la nacion que por mi parte haré todo lo posible para que mis pueblos gozen de una constitucion sabia y liberal. Si por las circunstancias actuales se considera preciso adoptar alguna medida relativamente á nuestro actual estado político, emplearé todo mi esfuerzo para que en todo caso queden establecidas las siguientes bases :

I. Que por una lei fundamental del estado quede asegurada la libertad individual y real de mis mui amados súbditos.

II. Que en la formacion de los cuerpos del estado no se guardará respeto alguno al privilegio de nazimiento.

III. Que no puedan establecerse tributos ni impuestos sin el consentimiento de la nacion legítimamente representada.

IV. Que á la misma nacion y á sus representantes se den las cuentas de los gastos públicos.

V. Que las leyes se establezcan de acuerdo con la representacion nacional.

VI. Que sea independiente el poder judicial.

VII. Que quede la libertad de imprenta, salvas las leyes restrictivas del abuso de la misma.

VIII. Que los ministros sean responsables.

IX. Que se fije la lista civil.

Declaro tambien que jamas consentiré que ninguno de mis súbditos sea molestado por cualquiera acontezimiento político ya pasado.

Mis fieles diputados, al paso que me encargo de este cuidado para convenzeros de mi amor y solicitud hácia la nacion, deseo que una diputacion compuesta de cuatro miembros elejidos por el parlamento me acompañe, y pueda dar testimonio del peligro que vamos á arrostrar, y de los esfuerzos que se hagan para superarlo.

Es necesario tambien que hasta que terminen las negociaciones, no proponga el parlamento novedad alguna en los diversos ramos, dejando

las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, y limitando sus cuidados al punto de la organizacion del ejérsito. Mi firme voluntad es usar de la mayor economía en los gastos de todos los ramos, luego que lo permitan las circunstancias.

Al separarme de vosotros os dejo lo que para mí es mas caro. Vosotros continuaréis manifestando á mi real familia los sentimientos de afécto que siempre le habeis profesado.

Confirmo á mi mui amado hijo el duque de Calabria las facultades de mi vicario, segun está expreso en mis decretos de 6 de julio y 11 de octubre del presente año.

Estoi persuadido de que recibireis esta comunicacion como una prueba de mis sentimientos, y como efecto de la necesidad que nos obliga á preferir la salvacion de la patria á todo otro interes secundario.—Nápoles 7 de diciembre de 1820.—*Fernando*.—El secresario de estado ministro de los negocios extranjeros, *Duque de Campochiaro*.

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

Documentos relativos á la lei del senado de Venecia de 1768, sobre no consentir en aquella república sino los regulares sujetos á la jurisdiccion de los obispos.

En 7 de setiembre de 1768, publicó una lei el senado de Venecia, en que dispuso que los regulares de sus dominios quedasen sujetos á los ordinarios.

En 7 del siguiente octubre el secretario de la congregacion de obispos y regulares, dirijió á los procuradores generales de las órdenes religiosas del dominio Veneto, la circular siguiente :

“Habiendo llegado á noticia de la santidad de N. S. una carta lei de la potestad secular publicada en el dominio Veneto el 7 del pasado, acerca del estado y disciplina de los regulares, y queriendo reparar los perjuicios que con ella se pretenden causar al primado del romano pontífice, al cual están inmediatamente (el documento que tengo presente dice *mediatamente*) sujetos los regulares, en virtud de los privilegios apostólicos aprobados aun por muchos concilios generales, y especialmente por el de Trento, publicado y admitido con especial aclamacion por el mismo dominio Veneto. Por tanto se ha dignado su santidad mandar á la congregacion de obispos y regulares que hiziese entender á

V. P. Rma., igualmente que á todos los otros superiores de las religiones, que amonesten á todas las familias religiosas de su órden residentes en aquel dominio, recordándoles la obligacion contraida por cada religioso en su profesión de observar el instituto que profesó, que en la obediencia prometida al superior regular, incluye el voto de mayor obediencia á la santa sede, á la cual están inmediatamente sujetos los mismos superiores: y que los individuos de su religion continúen reconociéndose como exentos, é inmediatamente sujetos á la santa sede, como lo han estado hasta ahora, y por lo mismo no deban sujetarse (salvo los casos exceptuados por el S. concilio de Trento), á otra jurisdiccion fuera de la de sus mismos superiores y de la santa sede apostólica.—Al participar pues á V. P. Rma. la noticia de estos mandatos de su santidad, para que con toda presteza y exactitud pueda ejecutarlos, le incluyo para su conozimiento copia del breve expedido á todos los obispos del dominio Veneto. El arzobispo de Patras, secretario de la misma congregacion de obispos y regulares le renueva su distinguido aprecio. *F. A. de Patras*, secretario.”

El breve de que haze mérito la circular, dice así:

Venerabilibus fratirbus Joani Patriarchæ Venetianarum, Archiepiscopis et Episcopis in Dictione Reipublicæ Venetæ:

CLEMENS P. P. XIII.

“Venerabiles fratres, salutem et Apostolicam benedictionem.

Ad plurimas acerbitates, quas usque adhuc obtulit, atque etiam nunc graviores quotidie Nobis exhibet in hac temporum injuriâ Pontificatus Nostri conditio, accessit modò lata lex è Reipublicæ Venetæ senatu, quæ sub obtentu reformandorum ordinum Regularium, eo deinceps spectat, ut in ejusdem Reipublicæ ditione regulares ordines funditus deleantur. Sed si in iisdem ordinibus regularis observantiæ studia refrixerunt eò tamquam ad veram causam referenda est disciplinæ prolapsio, quod in iis quæ ad regendorum Regularium gubernationem pertinent, se immiscuerit Laica Potestas; undè legitimæ superiorum aut Generalium, aut Localium potestati, atque etiam hujus Apostolicæ sedis auctoritate objectis impedimentis quominus apta et convenientia subnascentibus malis remedia adhiberentur, factum est, quod necesse fuerat, ut eadem in dies gliscerent mala, quibus nunc medendis lex illa, etiam si á legitima potestate profisceretur, minimè est opportuna, quæ Regulares ordines non restituit, sed evertit. Et in omnibus quidem suis capitibus ea lex Ecclesiasticam potestatem imminuit: sed quod ad re-

gulares ordines rectè gubernandos saluberrime Ecclesia constituit; omnia fere depravat atque permiscet.

Atque illud occurrit in fronte, quod in primo ejusdem Legis capite omnis omnino à jurisdictione vestra in rebus spiritualibus Regularium ordinum exemptio tollitur; Vosque, venerabiles Fratres, ad ordinariam jurisdictionem in Regulares plenè ac liberè exercendam excitamini, quæ quidem adhortatio maximè teterrimèque gignere potest malum, ut ipsi vos ab eâ, quam huic debitis Apostolicæ sedi, obedientiâ secludamini. Quamobrem, et si pietate vestra, et summa, quam adhuc prestitistis in Nos et hanc sacram B. Petri sedem voluntate, obedientiâ et devotione summopere confidimus, numquam futurum ut ea utamini potestate, cujus facultas ab eo, qui tali facultate prorsus caret, vobis conceditur; tamen existimavimus esse Apostolici Nostri Muneris Fraternitates vestras per has nostras Litteras admonere, Vobisque injungere, ut exemptiones regularibus ordinibus ab hac Apostolica sede concessas et à predecessore Nostro fel. record. Leone X in Lateranensi Generali concilio Quinto vobis studiosissimè commendatas, strenuè tueamini, nec quisquam vestrâ ordinariam jurisdictionem, unde Romani Pontifices eosdem ordines subduerunt, in eos exerceatis; sed ea tantummodo jurisdictione, quemadmodum usque ad huc fecistis, utamini, quam in regulares quibusdam in rebus à vobis adhiberi oportere, tridentina synodus sanxit. Mirum profectò senatum in ea lege tam nullam tridentini concilii rationem habuisse, novitatisque cupiditati parere maluisse, quam priscam illam retinere devotionem erga S. ecclesiam in illo celeberrimo sacro conventu congregatam: et à veteris illius senatus recessisse vestigiis, qui quod inter primos catholicos principes decretorum ejus synodi singulari studio et alacritati executionem injunxisset, à fel. record. predecessore Nostro Pio IV honorificentissimis fuerit litteris et immortalis præconio laudatus.

“Vobis quidam, venerabiles fratres, nihil antiquius nec magis cordi esse arbitramur, quam ut ecclesiæ pareatis, quæ regularium privilegia in memorato Lateranensi concilio vobis commendat.—*Ipsos quoque, inquit Episcopos hortamur, et per viscera misericordiæ Dei nostri requirimus, ut fratres ipsos affectu benevolo prosequentes, eorum jura omni cum caritate custodiant atque defendant.* Et fraternitatibus vestris intimo nostri cordis affectu apostolicam benedictionem peramanter impertimur. Datum Romæ apud S. Mariam Majorem sub annulo Piscatoris, die 1 octobris 1768.—Pontificatus nostri anno XI.—M. A. Archiep. Chalcedonensis.”

Don Tomas Azpuru á D. Juan Cornejo ministro de Génova.—Roma
12 de enero de 1769.

“Las novedades de esta corte, que puedo participar á V. S. se reduzen á haber despachado el papa segundo breve hortatorio al senado de Venecia para la reforma de su edicto sobre regulares, y haber respoudido aquel á S. S. en los mismos términos que al primero, insistiendo en sostener su edicto constantemente. Todavía se ignora la determinacion del papa con vista de esta segunda respuesta, que aumentará el empeño, si fuese fuerte.”

El mismo D. Tomas Azpuru ministro de España en Roma, en carta dirigida al ministro de Génova D. Juan Cornejo, á 5 de enero de 1769, refiriéndose á las ocurrencias que se siguieron á la lei del senado de Venecia de 7 de septiembre del año anterior acerca del restablecimiento de la jurisdiccion ordinaria de los obispos sobre los regulares, dice:

“El general de los servitas que escribió á su provincial de Venecia sobre el asunto de dicho decreto, la carta de que remito copia, ha retractado lo que en ella dijo, por medio de un billete que ha escrito al nuncio de Florencia donde se halla, y copiado á la letra le remito adjunta, porque me parece ser pieza bastante á manifestar el carácter de dicho Rmo. y las causas de que naze su inconsecuencia.”

La carta del general dice así.

“En mi carta del correo último habrá visto V. P. que mis intenciones en nada discordan de sus justos sentimientos, y que ántes bien apruebo y confirmo la resolucion que me comunica de obedezér escrupulosamente á los mui respetables decretos de ese excmo. senado. No solo todos los superiores, sino cualquiera buen ciudadano y hombre honrado, despues de la obediencia debida á Dios, debe gloriarse de obedezér á su príncipe, al cual el mismo Dios puso sobre la pública autoridad, sabiendo que segun el precepto divino *omnis potestas a Deo*, y que S. Pablo en sus cartas prescribe esta obediencia como una obligacion indispensable de nuestra conciencia. Estos mismos sentimientos he manifestado á este excmo. señor, embajador de Venecia, que me trata con alguna bondad, y que es el único con quien he hablado sobre el decreto que el excmo. senado tuvo á bien publicar.”

“Mas como pueden suscitarse algunas dudas, así acerca de los artículos que hablan de los religiosos venecianos existentes fuera de aquel señorío, ocupados en varios destinos, como sobre los conventos agregados á la provincia de Venecia, convendrá que V. P. acuda al excmo. majistrado, di-

putado y encargado de este negocio por el sermo. príncipe á fin de adquirir sobre ello las oportunas instrucciones.”

“ Muchos superiores generales han tenido sobre este negocio sesiones, cuyo resultado no sé, por no haber querido asistir á ellas. Y juzgo llamarle en la obligacion de exortar á mis hermanos espirituales á una total y escrupulosa obediencia, y á que en los casos de duda consulten el oráculo de la misma potestad que expidió la lei. Esto no quita que V. P. averigüe, como ya lo habrá hecho, el modo con que los otros superiores provinciales han dirjido sus súplicas al trono : lo cual no se opone al respeto de un súbdito para con su señor.”

“ No me alargo mas, porque hablo con un hombre prudente, á quien en el mismo convento tampoco faltarán excelentes consejeros, y servidores apasionados de ese sermo. dominio. Quedo pues con la mas distinguida consideracion.—De V. P.—*Fraí Francisco Raimundo*, general de los siervos.”

La retractacion de esta carta es de fecha de 12 de diciembre de 1768.

Ambos documentos con los demas que he copiado sobre este negocio, existen en el archivo del ministerio de Génova.

Observaciones sobre la influencia que las máximas del clero católico ejerzen en la prosperidad de la península española.

Si los ministros de la religion católica, apostólica, romana se hubieran contenido dentro de los estrechos límites que el maestro Dios señaló á su imperio, ni aquella sufriria los embates que padeze de parte de la filosofía, ni la humanidad lloraria los males que le ocasionan los que debieran influir en su bienestar. Pero las pasiones invadieron el santuario, y arrastrados por su violencia los que debieran ser ángeles de paz y de conciliacion entre los hombres, convirtieron en su daño el poderoso influjo que les da su santa profesion.

Miéntas los príncipes miraron con indiferencia ó con ceño la religion cristiana, encerrados sus sacerdotes en los cotos espirituales de su mision evangélica, dieron á Dios lo que le es debido, y al César lo que le pertenece ; pero no bien la fama de sus virtudes, la santidad de sus doctrinas, la entereza en sostener las persecuciones, la inclinacion natural del linaje humano á todo lo que lleva el sello de la novedad, la política y la maña, llevaron á los emperadores á abrazar la fe de Jesucristo, que los sacerdotes recompensaron al principio su decision con una sumisa deferencia á sus órdenes. Robustezidos con su apoyo, y prevalidos del prestigio que les

rodeaba, dilataron la esfera de sus ideas, y envanezidos al cabo con la humillacion de los soberanos, formaron estados independientes dentro de los estados que los honran y los mantienen, se sobrepusieron á los tronos, miraron como seres despreciables á las naciones, y condenaron los Césares y los pueblos á la esclavitud.

Por efecto inevitable del trastorno de los principios religiosos y de la ignorancia que cubrió á la Europa en los siglos medios, *el clero católico romano*, libre de los lazos que le ligaban á los jefes de las naciones, *se envanezió con el título degradante de vasallo del papa*, cuyas sienes decoró con la triple diadema, símbolo de su poder mundanal: indiferente á la suerte de su patria, y promotor acérrimo de los intereses del *monarca teocrático* que desde el capitolio lanza los rayos de su poder sobre el mundo, empuñó el acero, puso en contribucion la moral, trastornando sus máximas sacrosantas; holló los respetos debidos á los supremos directores de las naciones, afirmó ó relajó los lazos de la obediencia que les deben sus súbditos: se apoderó, con pretextos tan varios como especiosos, de la riqueza pública, resultado del trabajo y de la industria ajena: humilló los talentos, persiguió las luces, y escarnezió la virtud miéntras no se prestara á asegurar el logro de sus ideas.

El *clero romano*, ajente ciego del soberano extranjero á quien obedeze, predicando la pobreza, hizo suyas las mismas riquezas que al parecer condenaba; recomendando la tolerancia con los errores y las faltas ajenas, el perdón de las injurias y la fraternidad, encendió las hogueras, acaloró las matanzas de los que ó profesaban contrarias opiniones, ó resistian sus demandas, ó le exijian una estricta conformidad de su conducta con la letra del evangelio; y un obispo español “acusa hoy á los tribunales de escandalosamente débiles porque no sacrifican á los que él llama *reos de alta traicion á la religion y al trono*, y establece el cánón feroz de que *es incompatible la existencia de uno solo de estos, con la verdadera religion de Jesucristo* (*).

El *clero católico romano*, despreciando los bienes terrenos, sublimó á la alta categoría de la santidad, á los que abandonando las ocupaciones útiles y la aplicacion al trabajo, libran su subsistencia sobre las prestaciones de la caridad; y derramando la hiel del disgusto y de la ansiedad sobre el goze de los placeres inocentes, difundió la indiferencia sobre los manantiales del poder: llenó de abrojos la union fecunda de los dos sexos; se gozó

(*) El Sr. Ceruelo obispo de Oviedo.

en su apartamiento, y al cabo de repetidos esfuerzos, de poner en tormento las travesuras de la lógica, y de llamar en su apoyo los respetos de la divinidad, sometió al influjo fatal de su política el sosiego, la opinion, los sudores y la propagacion de 200.000,000 de individuos.

Si del estudio de la historia general de la iglesia se deduzen tan tristes resultados, el de los anales de la península española nos presenta al clero convertido en instrumento de sus desgracias. Inutilizados, por la cooperacion de sus opiniones, ó agotados los mineros de la riqueza, y entorpecido y vilipendiado el trabajo; la miseria y el abatimiento se apoderaron del pais acaso mas fecundo de Europa; los talentos, oprimidos por la mano de hierro del sacerdocio, no siguieron el compas de la ilustracion del mundo, y la prosperidad nacional ofrece el aspecto lastimoso de la decadencia, causada por la excesiva influencia de los que debieran limitarse á conciliar á Dios con los hombres, y á enseñar con la palabra y el ejemplo los preceptos sublimes de la moral evangélica.

I.

En efecto, al reconocer las leyes que tienen estrecho enlace con los progresos de la *poblacion*, nervio principal del poder de los imperios, vemos impresa en ellas con caracteres bien señalados la mano del clero, que dilatando su accion sobre el misterioso recinto de los tálamos nupciales, llena de trabas la benéfica union conyugal, si es que no derrama sobre ella el anatema de una reprobacion indirecta.

Desde que las opiniones religiosas elevaron la esterilidad á la sublime categoría de las virtudes dignas del apoteosis de la veneracion, los sacerdotes de aquel Dios que impuso á todos los seres vivientes la multiplicacion, en el número de las obligaciones naturales que deben llenar, excitándolos á su cumplimiento con estímulos muy poderosos: miraron la reproduccion como una mancilla de su ministerio; y con el *celibato* atacaron la poblacion sin favorecer á la moral (*). Cualesquiera que compare calmamente el estado de las costumbres públicas de la grande nazione en que esto se escribe, con el que tienen las de España, se convencerá de la parte activa que en ello ejerce el *celibato* religioso. En la Gran Bretaña el clero protestante, unido á la patria por los vínculos del matrimonio, mas bien, el clero británico sin otra patria que la que le señalan el nacimiento, las leyes civiles, la sangre, y las tiernas relaciones de una esposa lejitima y

(*). Consideramos el celibato bajo el aspecto político, sin entrar en los argumentos con que lo fundan los teólogos.

dé unos hijos, aumenta el poder de la nazione con su descendencia: sostiene las públicas libertades y el gobierno, porque no conoce más relaciones sociales que las que le fija la lei civil. En la península, por el contrario, el sacerdote aislado en sí mismo mira con fria indiferencia la patria que le dió el ser; devorado por una negra misantropía si cumple con exactitud los deberes celibatarios que le impone su ministerio, ó disoluto y esterilmente derramado si los abandona, cubre sus violentas inclinaciones con la máscara de una falsa hipocresía, mira su existencia y sus comodidades como el objeto exclusivo de sus cuidados, el egoismo forma su divisa, y al hundirse en las sombras impenetrables de la eternidad, abandona el mundo como un ser desgraciado que huye de manos de un tirano, sin que al dar el último suspiro tenga una mano cariñosamente interesada que cierre sus ojos: sin que la vista de su posteridad le conforte con la idea de que en ella sobrevive á su disolucion, y sin que el ósculo de una fiel compañera, último á Dios de su amor y prenda del recuerdo eterno de su cariño, mitigando el rigor de la separacion, le aliente para lanzarse en la rejion misteriosa dó se confunden la grandeza y la miseria, la sabiduría y la ignorancia, el valor y la cobardía, los vicios y las virtudes.

El *clero católico*, llevando con aparente alegría el yugo que le han impuesto las instituciones humanas, da á la renuncia la inmortalidad (que tal podemos llamar la sucesion familiar) el nombre de holocausto agradable al ser supremo: requiere, á expensas de la nazione, víctimas con que nutrir los altares levantados á la infecundidad: ensalza los premios que Dios dispensa al celibato: encareze el valor de las comodidades que el pueblo incauto proporciona, como manjar nutritivo, á los que se consagran á la santa esterilidad, y como si envidiara á los que cumplen el voto de la naturaleza, llena de obstáculos y de espinas el camino que conduze al matrimonio; decide sobre su validez; falla sobre su disolucion; escudriña los secretos conyugales; y mezcla entre las flores deliciosas de la union de los dos sexos, la yerba venenosa del frio desden, fruto infecundo de la exagerada inteligencia que la moral casuista da á los principios venerables de la *pureza*, tan altamente recomendada por el evangelio, como necesaria para el sosten del órden social.

El estéril *celibato* eclesiástico arrebatava á España en el año de 1797 168,727 individuos: de los cuales correspondian 85,521 al clero secular, y 83,206 al regular: suma equivalente al $1\frac{1}{2}$ por ciento de la poblacion total de la península, y superior en $\frac{1}{2}$ por ciento al que los políticos conceden á la contribucion de sangre; y masa de hombres que en el espacio

de un siglo privó á la península de las ventajas que debiera proporcionarle el trabajo de 9.421,088 que le arrebató el celibato.

En el número, á la verdad considerable, de los 82,727 célibes monacales, se presentan 33,000 mugeres, á quienes conducen á los claustros los extravíos de las opiniones religiosas, á veces los despiques, no pocas los cálculos de la conveniencia familiar, y acaso la vocacion, resultado en mucha parte de la albagüena pintura que los místicos hazen del celibato, y de las recompensas que aseguran estarle reservadas; sepultando en los conventos los gérmenes de la reproduccion, y condenando á las privaciones mas duras á unos seres á quienes la delicadeza propia del sexo, la edad y mil circunstancias deben hazer mas sensibles. La sana razon, al escuchar asombrada la penetrante voz de la naturaleza, que desde el fondo de estos depósitos femeniles reclama con vigor sus derechos, no puede prestarle socorro, porque el clero los haze impenetrables á la autoridad y al exámen; y apoderado exclusivamente de la presa que la imperfeccion de las leyes y la fatalidad han puesto en sus manos, sofoca sus quejas, desprecia sus reconvenciones; sordo á sus clamores observa pasivo sus sufrimientos; ve con ojo impávido marchitarse las flores de la belleza al sopro devastador de las enfermedades que se anidan en los monasterios, y deja correr con frialdad á la muerte entre las convulsiones de la desesperacion y las agonías del fastidio, á las que hubieran terminado felizmente sus dias rodeadas de una posteridad virtuosa y robusta, recibiendo los honores que el respeto familiar y la sociedad tributan á las matronas honestas.

II.

¿ Y cuánto no se dificultan los enlaces legítimos con las diligencias que previamente exigen las curias eclesiásticas para elevar el *contrato matrimonial á la dignidad de sacramento*? ¿ cuánto no se entorpecen con las prestaciones pecuniarias que el clero exige á los contrayentes, ya en la union sencilla, y ya en las que exigen dispensas? Los jefes de las naciones, olvidándose de que el matrimonio recibe su firmeza del contrato que el clero santifica con la bendicion, consintieron que este se apoderara del derecho que á ellos exclusivamente corresponde, de señalar los casos en que la pública honestidad resiste los enlaces. Prevailido de este descuido el clero, dilató de tal modo su influjo sobre los hombres, que ha hecho dependiente de su autoridad el instrumento principal del poder de las naciones. ¿ Y las contribuciones que el clero exige no son unas trabas que gravando al hombre en el momento en que va á aumentar sus gastos, le hazen mirar con susto un estado al cual se in-

clina cuando obstáculos poderosos no se lo impiden? Tenemos motivos para asegurar, que el importe de las derramas impuestas por el clero á los que se casan, asciende anualmente en España, á 20.000,000 de rs., suma que saliendo de las clases productoras, va á enriquezer á las estériles.

III.

El clero, dando una funesta extension á la máxima de que *fuera de la iglesia católica no hai salud*, y olvidándose de los preceptos evangélicos, proclamó la *intolerancia*, y obtuvo de los monarcas una decidida proteccion para llevar á cabo el exterminio de los que no profesaran principios religiosos iguales á los suyos, aniquilando la poblacion, y realzando de paso su poder temporal sobre las humeantes reliquias del saber y de la industria. La inquisicion, monumento horrible de la depravacion del sacerdocio, blasfemia autorizada por las leyes contra la divinidad, y baluarte destinado á defender los abusos de la corte de Roma; no bien á despecho de las almas libres, y de los hombres verdaderamente cristianos, recibió la proteccion de los príncipes, que escoltada por la supersticion, ensoberbezida con las relaciones que la ligaban al Vaticano, apoyada por el fanatismo y la bárbara ferocidad, y escudada con el fatídico secreto, con las hogueras, los eculeos, y el deshonor que derrama sobre las víctimas que devora, atacó las fuentes de la riqueza, sepultando en sus negras cavernas las semillas fecundas de la prosperidad: convirtiendo en incultos despoblados los pueblos abundosos, levantando establecimientos fatales á la industria, sobre los despojos de la fortuna de los hombres útiles: é influyendo tan eficazmente sobre la desgracia de la nacion, como que ni las luzes de un siglo entero, ni los conatos de algunos monarcas decididos en levantarla de la degradacion, fueron bastantes para restablezerla en el antiguo esplendor, haziéndola correr á la par de los pueblos mas civilizados del mundo.

¿Y cómo lograrlo, miéntras el clero conservára íntegra su influencia sobre un pueblo al cual mantenia en la grosera ignorancia, base de la dominacion antievangélica del sacerdocio; y miéntras existiese un tribunal sangriento, pronto á devorar á los que no se rinden á las ideas de Roma, encarnizado contra las luzes, y acérrimo defensor del despotismo? La sombra sola de tan antropofago establecimiento bastaria para sumir la nacion en la barbarie, para aniquilar su industria y su poblacion, cuando no fueran poderosos para lograrlo la esquisita combian-

cion de sus tormentos, el espantoso rechinar de sus cerrojos, el aspecto lívido de sus ministros, el maquiavélico, y descaradamente perverso giro de sus procesos, y la atroz inhumanidad de su conducta.

Aluzinados los príncipes con el apoyo que esta negra reunion eclesiástica les ofrezia para asegurar el mando absoluto, dilacerando el código venerable de las leyes fundamentales, auxiliaron con la fuerza sus ideas, sin advertir que vigoraban el poder del clero, y aceleraban la época de su propia esclavitud; proscibieron la tolerancia con que sus augustos predecesores habian tratado á los súbditos de las diversas creencias religiosas, autorizaron con su presencia los sacrificios humanos que los sacerdotes ensangrentados ofrezian al Dios de paz, de mansedumbre y de conciliacion; sufrieron insultos y humillaciones de parte de unos hombres, que habiéndose hecho temibles por el influjo que habian adquirido, tenian un grande interes en deprimir á los jefes de las naciones: porque su deferencia les adquiria la de los pueblos con cuya credulidad y riquezas robustecian el imperio colosal del monarca teocrático, de quien dependian, y al cual el clero católico presta una servil sumision.

La influencia clerical hizo morir en las hogueras y los ecúleos de la inquisicion de España á 341,021 individuos; y arrojó de ella á 1.000,000 de judíos y moriscos, que dedicados á la agricultura y á las artes fomentaban los manantiales de la riqueza nacional. Por manera que la pérdida efectiva de hombres, que desde el siglo XV al XIX sufrió la península por el influjo inmediato del clero, ejercido á la sombra de los furores del santo oficio, llegó á 160.997,721: suma superior en 62.768,121 á la de todos los católicos de Europa: menor en solos 16.222,879 á la poblacion total de esta; en 14.000,000 á la de todos los católicos del globo, é igual en casi á la $\frac{1}{8}$ parte de la poblacion que se da al mundo conocido; calculándose en 12.000,000 el número de habitantes que tendria hoi demás la España á no haber experimentado este azote. ¿Y á qué punto no llegaría el cálculo de los destrozos del clero, si nos fuera posible valuar el número de las víctimas que el espíritu inquisitorial, y la ceguedad sacerdotal sacrificaron en las dilatadas regiones de la América, en las cuales la *intolerancia* hizo cruda guerra á los inocentes indígenas, que contentos con adorar á Dios á su modo, no podian creer que tras el Atlántico hubiera una raza de hombres que se creyeran autorizados para degollar y saquear á los que no reconocian los dogmas y la moral de su religion?

IV.

Pero la máxima ya citada, sirviendo de capa al zelo religioso, apoyó eficazmente los pasos de la política del clero para asegurar su dominación terrena; porque una vez persuadidos los hombres de que fuera *del gremio romano no había salvación*, se dió lugar á que se mirase como acto propio de la mas ardiente caridad el dilatar la fé en los países mas remotos. De aquí el espíritu exaltado de catequismo que abrió las puertas á la conquista del nuevo mundo, con cuya posesion favorezieron los papas á los monarcas que protegían á los apóstoles que ellos enviaron á las rejiones desconocidas del Asia y de la América. Una bula pontificia apoyada sobre el pretexto de dilatar la religion cristiana en las regiones mas remotas, y en el deseo de salvar las almas de sus habitantes, sirvió de título á los europeos para apoderarse de unos países que por ningún derecho les pertenecian: y los monarcas ambiciosos sin prevision, los reciben de manos del sucesor de San Pedro, tan desprovisto de facultades para regalárselos, como ellos de título para tomarlos. Ciegos con la presa con que el Vaticano alucinaba su avaricia, no repararon en que su misma aquiescencia á admitir imperios agenos de mano de la curia romana, se convertiria en un diploma solemne de la potestad de que este se creia revestido para dar y quitar los tronos.

La avaricia, estimulada por el fanatismo y disfrazada con los pretextos de una religion espiritual, arrastró los hombres al nuevo mundo, cuya riqueza recompensaba los trabajos del nuevo apostolado. El jefe de la iglesia, alentado con la plata y el oro que los conquistadores traian de los países descubiertos, acaloró la empresa: porque la sagacidad de su gabinete descubrió en los nuevos países imperios sin límites en donde dilatar el radio de su dominacion, y con cuyos despojos lograria realzar su poder y su influencia. Los aventureros católicos, animados por el clero, y por el ansia de enriquezarse, se lanzaron al mar, sufrieron trabajos, pelearon con los habitantes de los nuevos países, saquearon y destrozaron sus casas, aclamaron á Jesus, recomendaron su evangelio, predicaron su moral, fijaron por todas partes cruces, erijieron templos, aniquilaron los pueblos que encontraban al paso habitados por hombres, en su opinion reprobados por la divinidad y sujetos á la eterna condenacion, y no se olvidaron de apropiarse sus bienes. La relacion de sus hazañas, y la vista de los metales preciosos acalararon las emigraciones, las cuales sin hazer honor á la religion santa de J. C., aniquilaron la poblacion de la península, y cuando los especuladores tornaron á España, mezclado con los meta-

les preciosos, condujeron el veneno de nuevas y desoladoras dolencias, que sacrificaron las generaciones presentes, y debilitaron las futuras, despues de haber regalado á los tristes moradores de Ultramar envuelto con la religion y las luzes europeas, el jérmen maléfico de otras enfermedades que aniquilaron lo que perdonó el acero.

V.

Si la máxima indicada ocasionó daños de tanto peso á la península, el zelo, quizá indiscreto, del sacerdocio, y el poco conozimiento del corazon humano contribuyeron á aumentarlos. Una rígida severidad impotente para el logro de los fines que aquel se propuso, empeñada en hazer sublimemente puros á los hombres, cuando las instituciones eclesiásticas, las riquezas que vinieron del mundo nuevo, y las leyes monopolizadoras de la prosperidad fomentaban la corrupcion, haziendo anular las sabias ordenanzas con que los monarcas españoles habian contenido la licencia, acuartelándola y comprimiéndola con robustos diques en las mancebías, dejó correr sin freno las pasiones tumultuosas, multiplicando los escándalos, hundiendo en el sepulcro á muchos desgraciados y arraigando en sus hijos la lacería y la endeblez.

VI.

La fatal aplicacion de otra máxima evangélica atacando el agente poderoso de la riqueza y de las buenas costumbres, influyó eficazmente en el mal de la península. *El clero católico dando á la pobreza*, recomendada por el maestro Dios, una acepcion agena de su divina sabiduría, y destructora del *trabajo*, vilipendió la industria, favoreció la holgazanería, santificó la pálida mendiguez, levantó albergues suntuosos enoblezidos con el título de depósitos de perfeccion, para los que abandonando las ocupaciones útiles á la sociedad, se entregarán exclusivamente á la vida espiritual muriendo al mundo, estableció su opulencia sobre la laboriosidad y los afanes agenos, rodeó de pobres y vagabundos los palacios de los prelados y los atrios de los templos, queriendo asociar esta masa perdida de seres, regularmente inmorales y corrompidos, que se sostienen á costa agena, á la santidad anexa á las casas del Dios vivo, si es que no cuenta con ellos como con otros tantos campeones dispuestos á seguir sus impulsos, á apoyar sus planes, y á servir de garantías maquiavélicas á la corte del Tíber; limitó el número de los dias de trabajo, arraigó entre los hombres el amor al merodeo limosnario, y últimamente agravó el peso de los tributos, derramándolos en cantidades no despreciables sobre las clases laboriosas, para mantener en la

holganza á los que á la sombra de la *pobreza evangélica* se dispensan del trabajo. Un cálculo á la verdad no exagerado, nos dice que la manutencion del clero regular de España, cuyos individuos hazen profesion de una rigorosa *pobreza*, arranca á los productos nacionales en las limosnas y rendimientos de las fincas que les pertenezzen, la cantidad anual de 302.053,550 rs. vn.; y debiendo apreciarse la de lo que hubieran producido dedicados al trabajo en 402.768,066, resulta que el gravámen efectivo que por la influencia del clero, en sola esta parte, sufre la península asciende á 704.821,616 rs. Suma equivalente á la que en el año de 1819 consunian el ejérsito, la marina, la judicatura, y las demas clases que hazen el servicio público de la nacion.

VII.

Las artes del fanatismo, unidas á la persuasion errónea de que el Ser supremo se complace con el ocio, multiplicaron el número de las *fiestas* y la creacion de asociaciones religiosas, destinadas á dar al culto un aire de pompa mundanal, y una extension tan dañosa á la industria como lucrativa á los sacerdotes. Los datos estadísticos de la península nos demuestran que la disminucion del trabajo en España, debida á estas pías invenciones, ocasiona una pérdida de 500.000,000 de rs. que empleados en el trabajo, fomentarian los progresos de la riqueza pública.

VIII.

Como el influjo espiritual del clero no basta para conquistar el de los pueblos de un modo eficaz, á no apoyarse sobre la fuerza física que proporcionan las riquezas, de aquí la tendencia del clero á adquirir fondos metálicos y fincas suficientes para su abundante subsistencia, y para sostener los proyectos de su jefe: de aquí el afan de hazerlos suyos de un modo independiente de la autoridad soberana, que para el logro les presta su apoyo: de aquí su destreza en interpretar al placer de sus ideas los textos sagrados: la fecundidad de inventar arbitrios pingües, y la maña para conservar su goze sin que detenga sus pasos la consideracion del mortífero influjo que su industria financiera ejerce sobre la prosperidad nacional. La historia económica nos enseña que no satisfecho el clero con librar su subsistencia y la del culto sobre las prestaciones voluntarias del pueblo, y con recibir la retribucion de sus fatigas como un salario, prescindiendo del texto que dice ser digno el operario de su jornal, *dignus est operarius mercede sua*, presentó el ejemplo de los judíos como modelo de su conducta á los príncipes, hizo tomar parte á Dios en sus demandas: dió á las ceremonias un brillo exterior

que deslumbrando al pueblo, justificará la magnitud de los desembolsos que reclamaba; y á costa de ardidés, logró sacar la primicia y el diezmo de los frutos de la tierra, de los salarios y jornales, enriqueziendo sus arcas á costa de las clases laboriosas.

Dado este paso, le fué fácil arrancar á las manos productoras los bienes raíces trasladándolos á las suyas, ya con pretexto de fundaciones, y ya en espiacion de los pecados, despreciando el disgusto de los pueblos, sofocando las reclamaciones de los congresos nacionales, y caminando á su objeto con tal denuedo, como que persuadido de la debilidad, compañera de los últimos momentos de la vida, inculcó con eficacia á los moribundos la máxima del desprendimiento de lo terreno, y aprovechándose alguna vez del terror que inspiraban las públicas calamidades de epidemias y otras, al recojer el último suspiro de sus incautas ovejas, las despojó de los bienes que hasta el último momento les pertenezian, tornando á su iglesia enriquezido con las reliquias de las fortunas arrebatadas á las veces al bien estar de una numerosa familia.

Lleno el sacerdocio de una masa inmensa de capitales defraudados á la útil reproduccion, asegura su goze por medio de una operacion espiritual que aumentó los males de la nazione. No bien pasan las fincas, los ganados y el dinero á sus manos, se espiritualizan, es decir, salen del comercio del mundo, mueren para él, y apegadas á las iglesias no reconocen sujecion á la autoridad civil, pendiendo de la del papa: el cual por este medio nute su erario con las riquezas del mundo cristiano, cuya masa se acrezienta prodigiosamente con los arbitrios que el genio fecundo de los financieros de su gabinete inventa, y que los romanos pontífices aprueban con los nombres de limosnas para misas, de reservas de beneficios, anatas, pensiones bancarias, espolios, indulgencias, derechos de consagracion, de buletos, de oratorios y otros, entre los cuales ocupan un lugar mui distinguido los jubileos y gracias dispensadas á ciertos santuarios, á dó la fama de los milagros atribuidos á Dios por la intercesion de algunos santos invocados bajo el nombre de alguna imájen célebre, ó la veneracion á las reliquias atrae en tropel á los fieles en ciertos dias del año: y la virtud repulsiva de los espíritus malignos que la crédula piedad atribuye á los vestidos monacales con que se envuelven los cadáveres de los que fallezen en la comunion católica.

Si nos aproximamos á conozer el importe del sacrificio que sufre la masa productiva del trabajo de España, por la influencia del clero en esta parte sacaremos resultados capaces de provocar una reforma, que descansando sobre la letra evangélica, aleje de los hombres un trastorno tan chocante á la sana razon como contrario á la religion católica.

Segun cálculo de personas bien versadas, el valor anual de la priniicia as- ciende en la península á.....	43.800,000 rs.
El de los diezmos y voto de Santiago á.....	854.819,738
Limosnas de misas.....	45.920,000
Las rentas que el clero secular y regular posee pro- cedentes de fincas, ganados, censos &c. á.....	200.000,000
Cóngruas de capellanes á 5 rs. diarios.....	131.790,252
Los derechos que el mismo cobra con el título de es- tola á.....	127.670,000
Los que saca la curia romana so color de las gracias que dispensa á.....	12.000,000
La santa cruzada importa.....	22.000,000
Las mortajas de los difuntos.....	7.000,000
Apenas hai convento, monasterio, iglesia ú hermita, en donde un jubileo, ó el culto de alguna imájen no atraiga la devocion del pueblo uno ó mas dias al año, haziéndole cosumir gruesas sumas en limosnas, en cou- vites y en rifas de preseas y frutos que se regalan al santuario. Supongamos que solo haya uno cada año en cada iglesia: rebatamos una quinta parte del total de los monasterios, conventos y hermitas en razon de las que carezcan de estòs alicientes; y supongamos que el gasto extraordinario que una con otra ocasiona al pue- blo sea de 6,000 rs., suma realmente pequeña, tendre- mos que el importe ascenderá á la cantidad siguiente.	
Número de conventos y monasterios, con la rebaja de 1,960: importe en rs.....	10.800,000
Id. de iglesias, con la rebaja de 16,800.....	100.800,000
Id. de las hermitas y santuarios, con la rebaja de 18,192.	109.152,000
Total.....	<u>1,665.751,990</u>

Si le capitalizamos al 3 por ciento, resulta que la influencia del clero se absorve una renta equivalente á casi la octava parte de la que los calculadores atribuyen á los fondos productivos de la península.

IX.

Ni se crea que de esta enorme acumulacion de riqueza saque el erario público proporcionadas ventajas, aliviando con ellas el peso de las contribuciones

del pueblo. Desconociendo el clero la fuente de donde proceden sus haberes escoltado con los respetos de una inmunidad debida enteramente á la autoridad soberana, cóligado con el monarca eclesiástico residente en Roma, monopoliza de tal modo el goze de su fortuna, y rodea de guardianes tan misteriosos sus arcas, que miéntras él solo disfruta de unas riquezas que no produze á costa de sus sudores é industria, y tan enormemente desproporcionadas á las de que dispone la parte laboriosa, como que el impuesto comparativo sigue la razon decreciente de 3.136 rs. á 412, llegó al extremo de atraer á sus manos una parte mui considerable de las fincas de la nazione; *siendo suyas todas las casas, viñas, heredades y juros, quedando enteras las necesidades de los seglares, y poseyendo la sexta parte de todos los bienes raizes de España, y la tercera parte de los otros productos segun la opinion de los mas célebres fiscales del rei*: resiste contribuir con abundancia al sosten de las obligaciones públicas, se muestra indiferente al alivio de las necesidades de la nazione, mira como mengua de su dignidad el cumplimiento de uno de los primeros deberes que impone la sociedad, y cuando las circunstancias le obligan al fin á llenarlos, haze pasar á los príncipes por la degradacion de pedir permiso á Roma para sacar de sus manos, lo que habia pasado á ellas por concesion libre de los monarcas.

X.

La ignorancia que rodeó á los hombres en los siglos medios, dió cierto precio á la débil ilustracion que poseian los sacerdotes, y adquiriendo estos á su favor un grado sublime de respeto, se valieron de él para extender sus opiniones, rara vez conformes á los verdaderos intereses de la nazione, y tan erróneas como defectiva era la lógica que las produzia. No conociendo los legisladores diferencias entre la moral que debe servir de base á las leyes públicas, y la *casuística* que los teólogos han fabricado, á expensas de la sana razon y de la ilustrada inteligencia de la voluntad de un Dios benéfico, la siguieron ciegamente en sus deliberaciones; y sacando de aquella fuente el caudal de sus decretos, con ellos devastaron la nazione, aniquilaron su industria y destruyeron sus capitales. Introduzidas en el gabinete como inconcusas las máximas equivocadas del clero sobre las *usuras*: puestos en arma los anatemas, abiertos los encendidos retretes del infierno para sepultar en ellos á los que creyeran que el dinero es un fruto que produze dinero en sus cambios como los demas: huyeron como el humo mas de 4,000.000,000 de rs. á impulso de las leyes promulgadas por la cooperacion del clero. En virtud de esta, se rebajaron los capitales de los juros, se disminuyó el rédito

de los censos, se apartaron de la circulacion mas de 2,000.000,000 que por un tanteo no exagerado, tendríamos hoi en bancos de socorro, con bien de la industria, si la nota de usureros, fraguada por el sacerdocio y la infamia civil y religiosa que la van unidas, no hubieran hecho mirar como peligrosa la empresa. ¿Y quién será capaz de reducir á guarismo los capitales destrozados por las asonadas asesinas que promovió el clero contra los dueños del dinero, y por las ordenanzas desgraciadamente promulgadas en cortes á contentamiento suyo contra los llamados usureros, las cuales autorizaban al deudor para negar el pago de lo que debia á sus acreedores, siempre que este les exigiera rédito por el uso de sus capitales?

XI.

Casi en nuestros dias hemos tocado los horribles destrozos de la riqueza pública, ocasionados por la inmixtion del clero en los negocios económicos. Un dictámen dado por algunos teólogos eminentes de Madrid al Sr. D. Fernando VI, de gloriosa memoria, sofocando la accion de los principios inconcusos de la buena moral y de la política, arrancó el decreto funesto que haciendo desconocer solemnísimamente la obligacion al pago de las deudas de su padre el Sr. D. Felipe V, condenó á la desesperacion y á la miseria á los acreedores de mas de 1,500.000,000 de rs., que reclamaban con razon el pago, y á quienes hizo callar la influencia fatídica del sacerdocio, al paso que impudentemente logró que se declararan vigentes los créditos de su pertenencia, lucrándose con el pago de sus réditos, cuando se ofrecian á los demas las lágrimas y la desesperacion como moneda correspondiente á la satisfacion de sus justas reclamaciones.

XII.

Finalmente, como en los cálculos del clero católico, segun el plan que hoi le dirige, apenas entra como elemento principal la proteccion que merezen los agentes de la riqueza pública, contentándose con disfrutar lo mas precioso de ella, sin curarse de los medios de su reproduccion, de aquí ha dimanado el que no pocos reglamentos eclesiásticos, hayan perjudicado á su industria. Hablo de los que prohiben comer ciertas viandas en ciertos dias del año. Su influjo ha hecho á la nazione española tributaria de 50.000,000 de rs. anuales á la nazione inglesa. Hablo de los estatutos que mandan alumbrar los templos con cera: de los que prescriben á algunas órdenes monásticas y aun al clero, la de vestir ciertas estofas que vienen del extranjero, y de la proibicion que los cánones les imponen de usar la seda.

Para aproximarnos á conozer, aunque sea imperfectamente, el importe

del gasto de la cera que se haze en las iglesias de la península, supon-
dremos que el consumo diario de las catedrales, colegiadas, y conventos,
uno con otro llegue á 3 libras, á $1\frac{1}{2}$ el de las demas iglesias, y á 10 li-
bras anuales cada una de las hermitas y santuarios. El consumo anual de
los primeros llegará á..... 2.297,264 lib.
El de las segundas á..... 9.198,000
El de los últimas á..... 181,920

Suma..... 11.677,184

Regulado el precio á 12 rs. libra, el total asciende á la suma anual de
140.126,208 rs. vn.

La cosecha anual de la península se estima en 1.000,000 lib.: de don-
de es visto que la legislacion eclesiástica en esta parte haze á España
tributaria á las naciones extranjeras en 138.126,208 de rs., suma que se
puede llevar hasta 150.000.000 contando con las estofas extranjeras que
se dedican al vestuario eclesiástico, y con los aromas, inciensos, pedrería,
y ropas de restaño de oro y plata que se invierten en el culto; como si la
divinidad no se complaziera igualmente con los olores del tomillo, del ro-
mero, de la rosa, de la azucena y del clavel que producen los campos
peninsulares, que con las algalias y las mirras del Oriente: y como si la
austeridad, la abnegacion de los placeres mundanos, y el sacrificio de las
vanidades no pudieran acobijarse lo mismo bajo las estofas de seda de Va-
lencia y Granada, que bajo las bayetas inglesas.

XIII.

Si deteniendo en este punto el curso de nuestras observaciones, y de-
jando de añadir nuevos matices tomados de la historia, al cuadro lastimo-
so que vamos formando, resumimos lo que viene dicho hasta aquí, halla-
remos que el influjo de las máximas del clero romano sobre la parte eco-
nómica de la península ocasiona á los manantiales de su riqueza y á los
agentes de su prosperidad los siguientes descabros, capaces de producir
su ruina, miéntras una legislacion ilustrada, y que descansa sobre los prin-
cipios de la sólida piedad y la fuerza no aparte con mano poderosa las
causas que la producen.

1. El celibato eclesiástico despues de devorar anualmente 168,248 ha-
bitantes, y de sepultar en la no existencia mas de 91,208, arrebatá á la
reproduccion anual 191.999,449 rs. que hubiera rendido con su trabajo, cal-
culándole en los primeros por sola la mitad, y en los segundos por el todo

del consumo diario que hace cada español: esta suma al 3 por ciento corresponde á un capital de 6,300.000,000 de rs.

2. Las exacciones curiales por matrimonios sacrifican anualmente 20.000,000 de rs., equivalentes á un capital de 666.000,000 de rs.

3. Los desastrosos crímenes de la inquisicion privaron de pronto á España de los beneficios que deberian resultarla de las utilidades equivalentes á un capital de 482,805,925.000,000 de rs.

4. Las mismas causas, hazen perder en el día á España lo que le produzirian los hijos y descendientes de los sacrificados, que regulamos con el Sr. Llorente, por un cálculo moderado, cada año en 10.980,000,000 rs. suma equivalente á un capital de 300,000.000,000.

5. Las emigraciones á América y Asia, fomentadas y acaloradas por la influencia clerical, privando á la península de 30,000 habitantes anuales, que este es el medio aritmético que los políticos señalan á la emigracion, computada desde el principio de la conquista, privó á la nacion de una produccion anual igual á 32.500,000 rs., equivalente á un capital de 1,000.000,000.

6. La masa de la riqueza que deja de aumentarse ó se invierte improductivamente en la manutencion del clero secular y regular de España llega á la suma de 704.821,616 rs. anuales, que corresponden á un capital de 23,400.000,000.

7. Las festividades (exclusos los domingos) inventadas y sostenidas por la mal entendida piedad del clero, disminuyen la riqueza debida al trabajo en una cantidad anual igual á 500.000,000 de rs., correspondientes á un capital de 17,600.000,000.

8. Los diezmos, derechos de estola, y fincas que posee el clero, rebajadas las de los regulares y las prestaciones que estos reciben por via de limosnas, sacan de la masa productiva una cantidad igual á 1,865.757,990 rs. anuales, que corresponde á un capital de 50,000.000,000.

9. Las ideas inexactas sobre las usuras han inutilizado mas de 6,000.000,000 de rs., que hubieran producido anualmente al 3 por ciento 180.000,000.

10. La suspension del pago de los créditos de Felipe V, dió en tierra con un capital de 1,500.000,000 de rs., cuyos productos al 3 por ciento darian al año 45.000,000.

11. Finalmente, las leyes del culto arrebatan por limosnas á los productos útiles, una suma anual que regulada con parsimonia no baja de 176.000,000 de rs., suma equivalente á un capital de 6,000.000,000.

De lo expuesto aparece : primero, que la influencia del clero católico, saca cada año del producto del trabajo de España, ó impide la reproduccion de una suma igual á 15,374.570,055 rs. : segundo, inutiliza, destruye ó ha hecho desaparecer de España, un capital productivo representado por la enorme suma de 453,217,091.006,000 rs. : sin entrar en cuenta los inmensos caudales perdidos en las regiones ultramarinas, ni los que se han destruido en la península desde el año de 1822 hasta el dia, época fatal del predominio eclesiástico.

Sabemos por los datos que poseemos, que el importe anual de todas las producciones de España asciende á 11,545.637,995 rs., y el de los capitales de la nacion á 228,565.949,875. Luego el clero inutiliza una masa anual superior en casi un tercio á los productos de la nacion, sin deducir cantidad alguna por razon de gastos de cultivo y de fabricacion, manutencion de los que trabajan, y réditos de los capitales ; y su influencia ha hecho desaparecer un capital superior en 482,988,425.156,125 rs. al en que se regula actualmente el de la península ; que es lo mismo que haber esta perdido una masa de capitales doscientas veces superior á los de que hoy dispone.

La influencia anti evangélica del clero católico ha producido *sobre los mineros de la riqueza española* tan funestos efectos, que no desaparecieran mientras una mano fuerte no consiga poner en armonía al cielo con la tierra, separando las aguas corrompidas de la hipócrita *ambicion y del interesado fanatismo*, dejando á los hombres gozar los bienes que la providencia les concede en recompensa de sus sudores, y castigando como atentado horrible contra la divinidad cuanto conspire á dar á la religion otro carácter que el puramente espiritual que en sí lleva.

Una detenida reflexion sobre el cuadro lastimoso de las desolaciones clericales que acabamos de presentar, nos enseña que la mezcla abusiva de los ministros del santuario en la parte mundanal, desfigurando el aspecto de una religion celeste, abisma al pueblo en la miseria y en la pobreza, haciéndole juguete lastimoso de los que, ó mas avisados ó mas intrépidos, han roto las cadenas de la esclavitud eclesiástica. Y á la verdad ¿ cómo han de prosperar la agricultura y la industria mientras las prácticas religiosas, el culto y las máximas eclesiásticas castiguen ó impidan sus progresos con la deducion de cerca de 120 por ciento de sus rendimientos, las cuales arrebatan á la produccion sus preciosos gérmenes, á la poblacion sus bases, y al bienestar público sus instrumentos ? ¿ Cómo sacudir la pereza mortal que nos devora, mientras el influjo clerical invadiendo el territorio ageno funde su poder sobre el embrutezimiento del pueblo ? mientras este consienta que con

pretextos especiosos lleve el sacerdocio la parte mas rica y mas saneada de sus cosechas y de sus esquilmos? y-miéntras la tierra cuya labranza reclama brazos vigorosos movidos por el interes, y por el deséo de sostener en la abundancia á familias numerosas, hoi paralizados por la influencia sacerdotal contribuya á la masa de la riqueza nacional con los mezquinos productos que le rinde la multitud esclavizada? Parece incomprendible que en medio de las luzes del siglo XIX, y á pesar de las lecciones de una irresistible y larga experiencia, continúe el clero ejerziendo una influencia tan desoladora, tan opuesta á las máximas de la moral de que debe ser maestro, como á las de la política de que haze alarde la culta Europa: y que un cuerpo compuesto de la septugésima parte de la población de la península tenga sujeta á su voluntad y á sus proyectos, y sacrifique á su antojo la fuerza y los capitales de las 69 partes restantes.

Pero lo anunciamos con el sentimiento que naze de la conviccion, que tan triste estado no mejorará miéntras no se reduzca *al clero católico* á los confines de su mision, haziéndole acomodar enteramente sus máximas y su conducta á las reglas del evangelio: mas bien, miéntras una consoladora *tolerancia religiosa* no haga mirar á las religiones como lenguas ó idiomas con que los hombres dan adoracion al ser supremo: huyendo el gobierno civil de mezclarse en ello; miéntras no se reduzca el sosten del clero á lo que de sí dieren las voluntarias prestaciones de los que le empleáren; miéntras que los creyentes atenidos á su respectiva creencia, no lleguen á discernir bien lo que es obra de Dios, de lo que es obra de los hombres; miéntras que una sólida ilustracion no les dé á conozer los males que la ignorancia y la deferencia ciega á los ministros del santuario han producido al mundo: y miéntras no se reduzca el culto á la noble sencillez que el ser supremo nos descubre en todas sus obras, á la que el salvador recomendó con su conducta, y de la cual se han apartado los órganos de su voluntad para aluzinar con el brillo á los creyentes, ofuscando su razon, cerrando la puerta al examen, y dirijiéndolos en consecuencia por el camino de la obediencia pasiva.

¡ Mil y mil veces dichosas las naciones que se conduzcan por estas máximas, y consangrándolas en las leyes fundamentales de sus gobiernos sostengan su ejecucion!

Visitas domiciliarias de los pobres.

Entre los hombres hai tres relaciones principales, dice el sabio y filántropo Degerando (*) *dar, recibir y permutar*. La escala del orden social se compone de tres órdenes, si no enlazados con una precision rigurosa, al ménos mezclados con los matizes de mil modificaciones intermedias. Los que disfrutan un sobrante mayor ó menor de riquezas, componen el primero de los dos extremos, los dos últimos los ocupan los que no pueden satisfacer cumplidamente las primeras necesidades. Hai otros ademas que forman la *clase media*, cuyos recursos balanzéan sus gastos.

El trabajo, agente fecundo y conservador de la vida y libertad, supone la igualdad é independencia recíproca de los que demandan y de los que producen; pues si existiera aislado en la sociedad humana, se convertiria el orden del mundo en un industrioso egoismo. El trabajo, cuando es feliz, contribuye al bienestar de los hombres, y cuando desgraciado no evita la miseria. Las clases colocadas á los extremos se componen de los que *dan* y de los que *reciben*. La generosidad dirige sus relaciones, la piedad los reúne con un lazo sublime para procurar restablezer la armonia social; y la moral mas pura establece la alianza que con el prestigio de la santa humanidad los aproxima, descansando sobre el amor, y recordando á los hombres que todos son hermanos.

La intencion de la providencia es bien conozida, en poner la desgracia al abrigo de la prosperidad. Su benéfico designio es el de que en las sociedades y en las familias el débil se una al fuerte por la adopcion, ó séase por los nexos de una paternidad libre y voluntaria. Los pobres son menores, y al cargo de la caridad está el nombramiento de sus tutores. El *resorte* mas eficaz para la aplicacion de las limosnas, se forma del ejercicio de esta tutela voluntaria, individual é inmediata, y el arte de producirle y organizarle pertenece esencialmente á una buena direccion de limosnas públicas. *Socorrer á los necesitados* es un precepto moral altamente recomendado por la religion cristiana; pero no basta proclamarle, ni conozerle, ni llevarle á efecto. El ejercicio de la caridad y la distribucion de las limosnas encuentran muchas dificultades, y no pequeños errores. La beneficencia indiscretamente empleada, es capa de muchos males: desanima á los ricos, fomenta la holgazanería de los pobres, y haze empedernidos criminales é incorregibles viciosos. Para elevar la caridad á la categoría de las ciencias, dirigir

(*) Hemos formado el presente, sobre el precioso artículo inserto en el folio 619 tomo 32 de la *Revue Encyclopédique* diciembre de 1826, en el cual se anuncia la obra de Degerando, *le Visiteur du Pauvre*.

el amor ardiente de la humanidad que sugiere una parte de las reglas que deben conducirle, pero que no las conoce todas para centuplicar sus fuerzas, consiguiendo el conducirle con regularidad, y para sacar partido de aquella beneficencia media, patrimonio de la mayor parte de los hombres, que derrama á la aventura, y economizando sus trabajos, algunas dádivas mal repartidas, es preciso reflexionar mucho tiempo sobre la condicion de los pobres, y sobre todas las partes de la economía social.

Recoger muchos datos, confrontarlos entre sí para deduzir las reglas generales sin dejar de continuar las observaciones es la marcha que llevan las ciencias, segun la opinion de Bacon. Para establecer la ciencia de la caridad, es necesario reunir una gran práctica al conozimiento de una multitud de hechos, acompañados de un talento metódico y generalizador.

Para lograrlo conviene distinguir la verdadera de la falsa indigencia, porque si la beneficencia equivoca el objeto en que debe emplearse, se resfría y desanima, convierte en veneno los alimentos, porque crea una indigencia nueva y facticia, haze holgazanes, haze que el que pudiera mantenerse bien á costa del trabajo se degrade con la mendicidad, y robe al verdadero pobre el socorro que reclama con justicia. Pero se preguntará ¿ cómo se haze este difícil deslinde cuando las apariencias son tan falazes? *Visitando en sus mismas casas á los pobres, examinando por nosotros su estado sin dejarnos llevar de las relaciones, á las vezes embusteras, con que la válida mendiguez tiende en las calles sus redes para atraer la piedad.*

Medio á la verdad sencillo, fácil de ejecutarse, y que libertará á los hombres benéficos del peso de la amarga perplejidad que los molesta, por no saber distinguir los pobres verdaderos de los fingidos, entre los que reclaman sus dádivas. Todos hablan al parecer el lenguaje de la verdad, negarse á sus instancias es mui duro, y acceder débilmente á sus ruegos es mui expuesto. “Hágase una prueba bien sencilla, dice Degerando, cual es la de preguntar en donde vive el que pide limosna, ofrezriendo pasar á visitarle. El tal, ó no contestará á la demanda, ó dará las señas de su casa, y al ir á buscarle tal vez no se encontrará ni quien dé noticia del disfrazado mendigo. Esto sucede con frecuencia.”

El exámen razonado sobre las circunstancias del pobre es la base fundamental de la ciencia caritativa: exámen que solo puede realizar con juicio el que se dedica á visitar *la indigencia* en su triste domicilio. Estas visitas fazilitarán las tareas de los encargados de la beneficencia pública, verán los objetos de otro modo que ellos, y les auxiliarán en sus tareas. No hai persona que no pueda hacer estas visitas: algunos momentos robados

de tiempo en tiempo á nuestros ocios bastarán para derramar el consuelo en el verdadero infortunio : la limosna útil á las virtudes del que la hiziere, hablará á su corazón, despertará su simpatía, y le dará lecciones de resignacion, de paciencia y de fortaleza, para mantener su dignidad en medio de las desgracias.

Las visitas de los pobres deben hazerse con cierto plan. El primer objeto de ellas será conozer á fondo los caracteres de la verdadera indigencia, escuadriñando sus causas, asegurándose de si nazen de una absoluta imposibilidad de trabajar, permanente ó temporal, parcial ó absoluta. En segundo lugar, se deberán clasificar los pobres en razon de la magnitud, naturaleza y duracion de sus necesidades, para conozer bien la proporeion y la entidad de los socorros que deban facilitárseles, su especie, su prolongacion y su medida. En tercer lugar, se deberán estudiar las enfermedades morales, afin de evitarlas y de curarlas. El visitador caritativo desempeñará una especie de *apostolado*, cuyo objeto es el de animar al pobre para que no caiga en el abatimiento, ni se olvide del precio de la dignidad humana para conortarle con las esperanzas de la santa religion que apellida bienaventurados á los afijidos : para hazerle apreciar la nobleza y las ventajas de las virtudes : para hazerle sentir las lecciones que le da la desgracia, cuando sea consecuencia de sus vicios, y para alejarle de los males de la intemperancia y de la holgazanería con una severidad bien entendida en la distribucion de las limosnas.

La educacion de los hijos de los *pobres*, es otro de los servicios grandes á la sociedad que pueden produzir las *visitas*. Para este objeto son las *salas de asilo* en las cuales se recojen durante las horas del trabajo de los padres pobres, los niños cuya tierna edad no les permite concurrir á las escuelas : las *escuelas elementares* combatidas por la ignorancia de los padres, la imprevisora avaricia de otros, y el inconcebible egoismo de no pocos, que llamándose sabios desacreditan la educacion popular : las *escuelas de los adultos*, los *contratos de aprendizaje*, la *colocacion de los artesanos jóvenes* y en fin las *lecturas públicas*.

Las *visitas* de que vamos hablando tienen su influjo sobre los establecimientos públicos para el socorro de los pobres enfermos, viejos y desvalidos, las casas de ahorro y los seguros de vida. Fundaciones todas tan útiles, como funestos son los montes de piedad y de socorros sostenidos con falazes tonterías y con *infames loterías*, manantial funesto de pobres.

Pero vanas serán las *visitas*, y nulos los esfuerzos que se hagan para reprimir la mendicidad, miéntas no se procure fazilitar trabajo al pobre que

esté en disposición de emplear sus fuerzas ó socorrer al imposibilitado. En casi todas las naciones se ha olvidado esta regla empezando por donde debían acabar, y rara vez se han preparado los *reglamentos* contra la mendiguez con un buen régimen de socorros domiciliarios. El arte de gobernar consiste en ir de acuerdo con la actividad individual. En Inglaterra la autoridad pública ha querido conseguir con la fuerza de la lei lo que solo puede lograrse por los esfuerzos espontáneos del zelo particular. En Italia la misma ha prodigado sus dones multiplicando y dotando los asilos públicos, mas no se ha curado de socorrer y consolar al pobre en su zaquíamí. Estos dos sistemas han multiplicado los indigentes, y paralizado la beneficencia particular. La organizacion actual de los socorros domésticos de Paris es digna de los mayores elogios. En cada uno de sus 12 cuarteles hai una comision compuesta de un número indefinido de damas y comisarios, los cuales con los 12 directores de los establecimientos hacen las funciones de *visitadores de los pobres*. El cuidado y asistencia de estos se reparte entre un número considerable de personas que se distribuyen la faena, y se comunican las observaciones que ellas producen.

No hai duda que el espíritu de cuerpo aplicado á la *beneficencia* multiplica los esfuerzos de los individuos : pero sean las que se quieran las ventajas de la caridad colectiva, no excluyen las de la individual, ántes por el contrario deben caminar de acuerdo. Esto se lograría disponiendo que cada familia pobre tuviera en cada una de las acomodadas su protector, su visitador y su tutor. Hai en Paris cerca de 27,000 casas, y cerca de otras 27,000 mansiones indigentes : si se distribuyeran, dice Degerando, en su preciosa obra arriba citada (*) los pobres en los desbanes de las casas ricas y acomodadas, cuanto se simplificarían las dificultades que ofrece el socorro de la pobreza !

Repetimos que todas las ideas las hemos tomado del brillante artículo con que el Sr. abogado *Ch. Renouard*, anuncia en la Revista enciclopédica de Paris, la obra del Sr. Degerando, cuya lectura recomendamos altamente á los hombres sensibles, y mas que todo á los encargados del gobierno de las naciones.

(*) *Revue Encyclopédique*, tom. 24, pág. 442.

Viaje á Madrid en el mes de agosto de 1826 por Adolpho Bianchi.

Estetítulo lleva un pequeño volúmen de 244 folios en 8vo. que se ha publicado en París; el cual contiene una breve animada descripción del estado *económico, político y moral* á que la intervencion francesa ha reducido á la península. En medio de los rasgos de una imaginacion poética, que se encuentran en esta obrita, aparecen en ella un amor á la libertad, una decision por la justicia y el honor peninsular, y bastante exactitud en los hechos ocurridos últimamente en esta parte desgraciada de la Europa. Insertarémos algunos pasajes para dar á conozer á nuestros lectores esta produccion literaria, y para añadir el testimonio de un frances imparcial é ilustrado á las opiniones que hemos emitido en el presente periódico, relativas á la bárbara opresion que sufre el pueblo español, con el apoyo de las armas francesas: y á la degradacion y miseria á que le ha condenado la intervencion extranjera, cuando al dispensar su apoyo á la turba teocrática y desoladora del clero, declaró la guerra á la ilustracion.

“Al pasar el Bidasoa y entrar en España (dice Bianchi) un soldado roto y desaseado abre la puerta del puente, y alarga la mano, y en son de demandar *limosna*, pide á los transeuntes *dinero para echar un trago*. En pos de este miserable, un empleado en la aduana mas asqueroso é innoble, exige su limosna con chocante sangre fria y desvergüenza. Estas son las prerogativas de los empleados públicos.”

Hablando de la parte de Castilla la Vieja que ha pisado “la tierra, dice, está desnuda como la palma de la mano, y los habitantes desnudos como la tierra. Legiones de muchachos de ambos sexos, sin medias, zapatos, ni camisa, asaltan los coches de camino pidiendo una limosna con una voz estudiada y lamentable, única instruccion que les dan sus padres que tambien son mendigos; ribeteado todo con la destreza en herirse el pecho en cadencia con el *mea culpa*, y con los cinco modos de ayudar á *misa*, que reciben de los frailes.” Los paisanos negros y sucios y envueltos en sus capas, ofrezan por todas partes figuras horribles que están en armonía con el horror salvaje del país. ¡Y es esta, me decia á mí mismo, Castilla la Vieja que tan orgullosa recuerda sus pasadas memorias!

“En la plaza mayor de Burgos, una inscripcion escrita con letras grandes de *Viva Fernando VII rei absoluto*, llama la atencion del viajero. ¡Qué se puede esperar de un pueblo que escribe de su puño en la fachada de las casas de ayuntamiento la confesion de su esclavitud vergonzosa! ¿Pero que hai que extrañar al reconocer su desdicha actual? Yo he visto de cerca su horrible miseria: yo ví en esta gran plaza, hombres embozados en

sus capas, sin medias y sin camisa, pasear su insolente ociosidad bajo los andrajos que los cubren; y sudar bajo los rayos del sol con el cigarro en la boca: he visto muchachos llenos de piojos arrastrarse á los pies de la estatua de Carlos III, cual pudieran hazerlo animales inmundos. No hai escuelas para esta holgazana juventud, no hai talleres para dar ocupacion á los cobardes pordioseros. Cuerdas, ferretería, paños bastos, garvanzos, y queso son los artículos que presenta el mercado. Aquí no hai mas que ignorancia, fanatismo, pereza y voluntarios realistas: las hogueras mal apagadas esperan para encenderse un soplo favorable.”

“Es á la verdad asqueroso el cuadro que diariamente se presenta á la vista del público al repartirse la comida á los pobres que acuden á recibirla á las puertas de los conventos. Los desdichados se arrastran por el suelo para cojer un hueso, un mendrugo de pan ó unos garvanzos. *“Los frailes miran con ojo impávido esta turba degradada de mendigos, siempre dispuesta á ejecutar sus órdenes, y á atacar á las víctimas que les señala su fanatismo. Así no les queda recurso alguno á los hombres honrados para defenderse de las invasiones repentinas, y para apartar las tormentas que les incomodan en nombre del cielo. Yo me he convezido de que el populacho español, mas numeroso y mas feroz que otro alguno de Europa, forma el ejército de los conventos, está á sus órdenes, vive á costa de sus limosnas, y resiste cuanto pueda mudar sus hábitos perezosos, y alterar las horas de sus comidas.*”

“Mientras el Empezinado estuvo preso en Roa, los frailes cometieron la barbaridad de esponer encerrado en una jaula de hierro á los ultrages del populacho, á el que tan bizarramente le habia defendido en otros tiempos. En este estado lamentable le paseaban por las calles y las plazas: los muchachos le escupian á la cara, las mugeres le echaban agua hirviendo, y los clérigos cantaban el *Te Deum*. *Yo he recojido en Aranda la noticia de estos horrores, y algunos de los que me los referian se jactaban, como si fuera una hazaña, de haber tenido parte en ellos.*”

“Lo primero que llamó mi atencion al entrar en Madrid fué la variedad increíble de los trajes de los frailes que hormigean en las calles; los unos vestidos enteramente de blanco, otros de negro, unos calzados y otros descalzos.”

El autor tuvo un disgusto con la policía de Madrid, cuyo intendente, estimulado por la de Paris, le mortificó con varios interrogatorios, y con impedirle continuar su viaje á Portugal. En los dos diálogos que mediaron entre Bianchi y el secretario, se notan los pasajes siguientes que prueban bien á

las claras, que no la ignorancia como se cree del pueblo español, sino la maquiabélica conducta de la Francia, es la que influye en los desórdenes de la península. Los insertaremos.—Bianchi.—La arbitrariedad de vuestra conducta se parece á la de la inquisicion.—Secretario.—En efecto: en esta oficina todo es puramente inquisitorial. Aquí ejerzemos las funciones de inquisidores. ¿Es posible que siendo tan hábil lo ignorarais?—Bianchi.—Yo prometo á V. imprimir cuanto me ha pasado, y haré ver al mundo que V. me ha perseguido por comision de Paris, encargo á la verdad bien opuesto á la fiereza española.—Secretario.—¿Qué quiere V. que hagamos? No ve V. que hai en Madrid guarnicion francesa?—Bianchi.—¿Y qué quiere V. decir con eso?—Secretario.—Sonriéndose: el general Cambrone paisano de V. hallándose en una ocasion en Italia con 800 soldados, pidió al alcalde de un pueblo 5,000 raciones: este le repuso ¿que cómo exijia una cantidad tan grande de víveres para 800 hombres? y el general le contestó, señor alcalde *yo jamas me entrometo en cosas políticas.* Sr. Bianchi permítame V. que me abstenga *de politiquer.*”

“Refere Bianchi que al salir del teatro del Príncipe se le acercó un hombre, y lleno de rubor le pidió una limosna diciendo: “caballero soi un oficial de artillería sin sueldo y con tres niños.” Un viajero inglés le contó que en Sevilla le asaltó un español de estatura procer que le pidió el bolsillo, amenazándole con la muerte sino se le daba. Ahí va le repuso; pero teneis mal oficio y lo ejerzeis en paraje mui arriesgado: el español conociendo que era ingels le contestó: mi vida está en tus manos, estas son las señales de mi casa, en donde os espero mañana: podeis hazerme ahorcar ó dispensarme un favor: no temais de venir. Lo hizo en efecto y halló ocho niños que se disputaban con las señales de una hambre devoradora los tristes restos de unos grosjeros alimentos. Su padre que era el ladron, devolvió el bolsillo al extranjero, á quien habia afectado el espectáculo que presenciaba, y le añadió, *soi un magistrado, privado de empleo, y no tengo mas recurso para vivir que la desesperacion.*

“El pueblo comienza ya á reflexionar sobre los contrastes que ofreze esta miseria con la grande magnificencia que desplegan algunos personages; y los hombres ilustrados que son mas en número en Madrid de lo que se cree les dan su verdadero valor. Abogados, médicos, comerciantes y oficiales del ejézcito antiguo, conozen á fondo el oprobio en que la restauracion de los frailes abismó á la península. No se han olvidado las mejoras que la cortes habian procurado hazer en la educacion del pueblo laborioso. Ha recuerdos agradables de las escuelas mútuas, y de los ateneos elementare

que habian fundado, y que nada costaban al pueblo. *Todos los que no pertenecen al populacho de los manolos, hablan con agradecido sentimiento del regimen constitucional.* Las dos terceras partes de los estudiantes de leyes y medicina han perdido su carrera porque no se les ha *purificado*, y se les prohíbe asistir á las universidades y á las academias. Todos los oficiales que tanto valor é inteligencia han manifestado en la guerra de la independencia están proscriptos. *Cuando se habla con estos veteranos de las miserias actuales de la patria, su cara se pone encendida, y yo mismo he notado que la conversacion les arrancaba lágrimas iguales á las que produce la narracion de una desgracia familiar.*

“ Las mesas de estudio de la biblioteca real estaban, cuando Bianchi pasó á reconozérlas, llenas de lectores de todas edades y de todas clases : entre ellos reconoció militares y hasta guardias de Corps, y añade que aunque vió á uno leyendo en un libro de heraldica, *los demas estaban entregados á estudios serios.* ”

“ Es preciso decirlo (continúa) se acusa altamente á los franceses de ser los autores de los desastres de España. Nosotros, dicen los peninsulares, habiamos salido de los calabozos, y vosotros nos volvisteis á hundir en ellos. ¿ Teneis derecho para llamar escandalosa nuestra revolucion ? ¿ España produjo Marats, Robespieres, y Fouquier Tinville ? Nunca hubo revolucion con ménos lágrimas y sangre, las cuales no se han derramado hasta ahora que habeis venido á levantar los cadalsos. Vosotros volvisteis á entregar á los fanáticos el puñal sagrado que nuestros cuidados habia transformado en un instrumento útil ; y con él nos habeis asesinado mil veces. Habeis violado las capitulaciones que arrancais á la credulidad de nuestros generales ; habeis salido garantes de una constitucion y de una amnistía, y dejasteis perecer en una horca á los que tuvieron el honor de combatir contra vosotros.” Los franceses han sustituido una anarquía devoradora á las oscilaciones inevitables en toda mudanza política, y su viaje á Cadiz solo ha producido el escándalo de las contratas de Ouvrard, de una bancarrota, de los cadalsos permanentes, y de la sangrienta policía de Fernando VII.

“ El aspecto exterior del hospital general anuncia un palacio, mas el olor fétido que exhala en el interior, ofrece lo que realmente encierra. Los enfermos acaban de inficionar la magnífica escalera que conduce á las cuadras, y es menester andar por ellas con mucho cuidado para no ensuciarse. Una capa de arena tendida en el suelo cubre las insanas inmundicias, y se muda con ménos frecuencia que las camas que en las cuadras sirven para el descanso de las bestias. Las camas de los enfermos se reducen á un col-

chon de lana burda, sin jergon, en la mayor parte sin sabanas, y con sola una manta. La botica es magnífica, pero el boticario mayor es un ignorante: quizás será voluntario realista como otro que en Irun tiene esta investidura y cura la tisis con quina. El salon anatómico es preciosísimo y aun mas la coleccion de figuras en cera de varios fenómenos uterinos de la preñez. Pero el artista que los ha construido acaba de ser apeado de su empleo y sufre la proscripcion. El Sr. La Gasca uno de los mayores botánicos de Europa sufre igual suerte en Lóndres; y apenas se citará un español ilustrado ó distinguido por las prendas eminentes de su talento, que no esté desgraciado, ó desterrado desde la restauracion del poder monacal.

“El partido constitucional diezclado por los cadalsos y los destierros, se compone de casi todos los hombres ilustrados de la nobleza, de los propietarios y comerciantes. Viven en un estado de continua suspicacia, y los que entre ellos han obtenido empleos de las cortes, sufren una vigilancia mas estrecha. Los mercaderes, los médicos, los abogados y los hombres de algo corresponden á dicho partido: los mas prudentes callan cuando se habla de política, y los demas se contentan con desaprobar lo que ven con gestos. Los oficiales del ejérezito antiguo, tambien constitucionales, son mas reservados, siendo su discrecion efecto del resentimiento que los devora. Veteranos de la guerra de la independenciam, llenos entónces de un noble orgullo, y hoy humillados, cómo se quiere que vean que una multitud de militares barbilampiños insulte su miseria? Si una nueva tempestad llega alguna vez á tronar sobre la península, el rayo mas terrible se lanzará del medio de estas filas guerreras diezcladas por el fanatismo. Yo he visto á algunos viejos oficiales, que al hablar de sus combates en favor de la patria, bramaban al ver que sus triunfos solo servian para asegurar el bienestar de los capuchinos.

“Los apostólicos no están aun hartos de proscripciones y matanzas. Tres ó cuatro mil asesinatos, diez mil familias desterradas, y 1,400 ahorcados no han satisfecho aun la estupidez de una plebe seducida, de la cual disponen los frailes para llevar al colmo sus furores, para prolongar las agonias, y multiplicar los suplicios, y para dominar en los consejos del monarca, haciéndola gritar delante de sus palacios, *viva el rei absoluto y viva la inquisicion*. Este partido tiene á su mano las riquezas de los conventos y la ciega afición de la plebe.

“Los franceses han establecido un tercer partido en España, que llamaremos de la policia: es poco numeroso, domina en Madrid, está apoyado por 4,000 suizos; los espías son sus ministros, y los alguaciles sus agentes.

Tiene por objeto comprimir á los constitucionales y enfrenar respetuosamente á los apostólicos, pero está aborrezido de ambos partidos, y no cuenta con mas gente que con sus empleados."

Lo dicho basta para dar á conozer el mérito de la obra que anunciamos, y para robustecer lo que tantas veces hemos dicho sobre el estado de la patria que nos dió el ser. ¿ Para qué dilatarnos sobre una materia que despedaza amargamente nuestros corazones, y que ella sola debiera reunir á los hombres ilustrados para atajar los progresos del mal, si la malhadada política de los gabinetes, y la fuerza de 1.800,000 bayonetas europeas no lo impidieran? Solo deseamos que el Sr. Bianchi acabe de dar á luz la obra que dice se propone escribir de la historia de la revolucion española desde el año de 1820 al de 1823, porque siendo, como él lo asegura, dueño de una coleccion completa de documentos, y dotado como lo está de penetracion y de imparcialidad, esperamos con fundamento un resultado tan interesante para los españoles, como útil á los pueblos.

Observaciones dirigidas á las potencias de Europa, y en especial á la nacion británica, de resultas de los sucesos escandalosos de la península.

La circular expedida de orden de S. M. el Sr. D. Fernando VII con fecha de 31 de agosto próximo, y los decretos que le han seguido, llamando grandemente la atencion pública, nos obligan á unir nuestros esfuerzos á los de los sabios periodistas de la nacion inglesa, los cuales, impelidos por los estímulos de la justicia, defienden la causa de la península, que es la de la humanidad. Comprometidos en tan honroso empeño por el amor á la que nos dió el ser, supliremos, aunque débilmente, la accion de nuestros compatriotas, los cuales á no impedírsele la violencia de sus atrozés enemigos, reclamarían con energía la cooperacion respetable de las naciones cultas (interesadas en preservarse de los ataques con que desde España las amenazan la teocracia y el absolutismo) para romper las ominosas cadenas que han echado sobre sus cuellos hidalgos, la negra supersticion y la política fatal de algunos gabinetes.

Sensibles á las desgracias de nuestra patria, zelosos defensores de su honor y dignidad, como lo son cuantos con el voluntario destierro se alejaron de la península, país en otros tiempos ilustre del saber, de la honradez y de la libertad, y en el dia taller vergonzoso de la esclavitud, de la ignorancia, y del crimen; no hemos podido leer sin lágrimas los documentos á que nos referimos, porque nos descubren de un modo incontestable el funesto estado de la nacion á la cual pertenezemos.

La lectura de tan acilagos documentos produjo las siguientes *observaciones* que sujetamos al buen juicio de los que las leyeren, envueltas en el sentimiento que causa en nuestros corazones dilacerados, el temor de que el giro de los desórdenes sepulte á la madre de los Sénecas y Trajanos, de los Cides, Toledos, Córdoba y Corteses, Garcilasos y Murillos, Arandas, Campománes y Macanazes en las densas tinieblas de la barbarie que circuye á las naciones berberiscas.

Circular de 31 de agosto de 1827.

“**Excmo. Sr.**—El resultado de los partes que V. E. ha dado desde el mes de agosto de 1825 hasta el día, los documentos que los acompañan relativos á los sucesos de Cataluña, el extracto de la exposicion de los capitanes generales de Valencia y Aragon, que originales he leído al rei, como igualmente los partes recibidos por el señor secretario del despacho de gracia y justicia, contienen una serie de hechos que descubren un espíritu de sedición, el cual, habiendo nazido en la parte baja del Ebro, agita en el día á la provincia de Cataluña.

“ Los facciosos dirijieron sus primeras ideas al castillo de Tortosa, y el primer objeto de sus cuidados fué el de tomarle. Para ello emplearon en el mes de agosto y setiembre de 1825 todos los recursos de la sediccion, con el fin de poner en él el centro de su rebeldia; pero sus conatos fueron deshechos, y se formó en consecuencia la correspondiente sumaria, la cual con arreglo á las órdenes del rei, previo dictámen del consejo de estado, se terminó en mui corto tiempo, habiendo expedido S. M. para este efecto el oportuno decreto en 18 de julio de 1826.

“ Ni el tiempo transcurrido desde esta época, ni las providencias acordadas han bastado paraque los sediciosos abrieran los ojos, pues en el agosto y setiembre de aquel año aparezieron síntomas nuevos de insurreccion, la cual se dirijió á la toma de Tortosa, extendiéndose los proyectos de la faccion hasta la plaza de Peñíscola.

“ En este año se manifestaron mas francamente los proyectos de la faccion. El gobierno tuvo diferentes avisos de la tercera tentativa de apoderarse de Tortosa, con otros pormenores relativos á los medios de que se vallan los sediciosos para conseguir el término de su empresa, cuya ejecucion se encargó á Llobet y Trillas como jefes de ella. Se proponian asesinar á las autoridades del rei, y á otras varias personas residentes en dicha ciudad, despues de lo cual debia tomarse el castillo, convirtiendo el pueblo en un teatro de desórdenes y de latrocinios.

“ Desde esta época las cuadrillas de facciosos, aunque cortas, se multipli-

caron engrosándose las que capitaneaban Llobet y Trillas. El último de estos jefes dirigió una proclama á los realistas en la cual les aseguró que estaba muy próximo el trastorno del trono, y que las sociedades secretas ejercían su predominio como antes. A esta proclama siguieron otras varias, en una de las cuales, al parecer impresa en Perpiñan, los revoltosos declaraban sus designios é intenciones, limitadas á sacar al rei de la cautividad en que decían hallarse: llamaban las gentes á tomar las armas anunciando la necesidad que habia de derramar sangre.

“Se fijó el gran movimiento insurreccional para el día primero de abril. El teniente Planas que parece debia ser colocado en el rejimiento número 7 de infantería, debia dirigir el lance por la parte de Manresa, de Vich y otros puntos, y Ballester, Dinat, Carnicer, Caballeria, Bosil, el teniente coronel Buson (conozido por el nombre de Jept de los Estaignes) y Pullo debian auxiliar este movimiento. Las rápidas providencias acordadas para contenerlo y castigar los rebeldes, dispersaron las cuadrillas, y lograron aprender algunos cabezillas, algunos de los cuales fueron pasados por las armas. Si los referidos movimientos por su coincidencia hizieron sospechar que partian de un plan regularmente concertado, la diversidad que se notaba en las relaciones, los pasquines y las proclamas de los sediciosos, y la falta de unidad en sus operaciones, hizieron inferir que su objeto verdadero se reduzia á sacar partido del desórden, enriqueziéndose á costa de él, y que debian mirarse como un acceso de locura de unos hombres faltos de talento y de dinero, acalorados por la pobreza y la miseria. Por esta razon, despues que algunos de los jefes mas poderosos fueron castigados y destruidas las cuadrillas, el corazon de S. M. conmovido con la imájen del castigo que habian sufrido los reos, y de la desolacion de sus familias, tuvo por conveniente concederles una amnistia. Por el decreto de 30 de abril se otorgó un perdon á aquellos que, habiendo sido seducidos, abandonaran sus proyectos de sedicion, retirándose á sus casas; y despues de esto S. M. extendió su gracia á varios oficiales y á otros como Ballester, Bosil, Dinat, Olivares, que se rindieron implorando la clemencia real. La historia de todas las revoluciones, nos cuenta que el atrevimiento de los corazones amigos del desórden y de la confusion, y golosos de las riquezas, se haze mas inquieto á medida que se aproxima la consolidacion del órden y de la regularidad

“En el julio próximo volvió á sacar la cabeza la insurreccion de Cataluña, y se fué reforzando por grados, fijándose en los partidos de Manresa, de Vich y Gerona. Algunos de los cabezillas, ántes indultados, formaron nue-

van á fomentar el armamento de cuadrillas, contándose entre ellos el **Burson**, alias **Jept** de los **Estaignes**, el cual se presentó como jefe principal, y aunque se abrigó al principio en las montañas, se presenta ya en el llano habiendo tomado el título de comandante general de las tropas realistas, y exijiendo en esta cualidad á los pueblos contribuciones de víveres y de dinero.

“Si la experiencia nos enseña que el rigor de las leyes penales debe recaer sobre todos los culpables, la misma descubre que la indulgencia con las cabezas perjudica al servicio de S. M., porque, abusando de su augusta clemencia, la emplean en dar un favorable aspecto á sus maquinaciones; y así se ha visto que los sediciosos se han valido de la clemencia como de un argumento demostrativo de que con sus servicios servian al rei nuestro señor. El silencio del gobierno se ha presentado como tolerancia de los excesos, y aun llegaron á asegurar que el baron de **Eroles** era el incitador de los movimientos. Los pobres y los ociosos, cuyos vicios siempre les hazen desear una mudanza, han sido seduzidos con dinero, y en los últimos partes dados á S. M. se asegura que algunos destacamentos de voluntarios realistas se han pasado á las cuadrillas de los facciosos.

“Si el número y la calidad de estos no son capaces en el día de hazer temible este desórden, su duracion es una desgracia mayor que la misma insurreccion; y el aumento de estas cuadrillas, la corrupcion de algunos distritos, la fatiga y la ansiedad que ocasionan á las autoridades pazíficas y locales, reclaman el auxilio de la fuerza armada, que van marchando, sin que para esto hubiese habido necesidad de sacar del ejército de observacion; las que se dirijen á Cataluña.

“Para cohonestar los daños que ocasionan los facciosos pretextan motivos especiosos como móviles de su rebeldía. Se llaman realistas profanando este nombre hermoso é ilustre. Hijos de las clases mas ínfimas del pueblo, se encuentran en la de oficiales adornados con este noble carácter que vilipendian, reclamando con las armas en la mano la recompensa de sus pasados servicios, y quejándose de haberles despojado de los que habian obtenido; esto á pesar de que su clasificacion actual fué propuesta á S. M. por un consejo de guerra de generales de los que se habian distinguido en las filas realistas, y de haberse aumentado la de cada uno con grado que habian obtenido anteriormente.

“Aunque es corto el número de los empleos públicos del reino, todos se han dado á los realistas desde la época de la restauracion, habiéndose conferido con arreglo á su aptitud á los que habian peleado con las armas en

fas manos, que habian resistido, que se mantuvieron fieles hasta el fin, y que fueron víctimas de la revolucion. S. M. casi continuamente ha preferido en sus gracias á los realistas, y á los que se han retirado del ejército de Cataluña, no solo les han dejado sus grados, sino la paga entera.

“A pesar de lo dicho, los facciosos envuelven en sus maquinaciones, acusándolos de masones y de individuos de las sociedades secretas; á todos los empleados públicos, sin perdonar á los mas condecorados: calumnian las intenciones del ministerio: vilipendian al gobierno de S. M. abismándole en la confusion y el desorden, en una época en que necesita mas de sus auxilios. Los facciosos llevan la necesidad al alto grado de decir que S. M. está oprimido por las intrigas de los que le rodean, cuando ellos son los que destruyen la independenciam y la dignidad del rei, introduciendo el desorden, y debilitando la energía de los defensores del trono.

“¿Cómo se puede asegurar que el rei nuestro señor está oprimido, cuando se encuentra en el goze de la soberanía mas completa, cuando se observan las leyes y prácticas antiguas, y cuando los compradores de bienes nacionales por ventas hechas en tiempo de la revolucion, se encuentran despojados de ellas: cuando S. M. zela con la mas libre solicitud sobre el sosten de las leyes fundamentales: cuando se toman las mas rigorosas providencias para impedir que en ellas se haga la menor inovacion: cuando á la voz augusta del soberano se ha reunido rápidamente un ejército de observacion, con el objeto de proteger las fronteras y de mantener la dignidad de la corona, las leyes de la monarquía y el honor de España?

“La guardia real que se emplea en el servicio de la persona del rei, desempeña con entusiasmo sus deberes, y llena el vacío que ha ocasionado la retirada de las tropas francesas: la organizacion del ejército se va completando, y este se mantiene leal en todas partes, y el último reemplazo se ha ejecutado con la mayor presteza, prueba inequívoca de la lealtad del pueblo. Las posesiones ultramarinas, fieles á la metrópoli, aumentan progresivamente su prosperidad, protegidas por fuerzas marítimas y terrestres, en número mayor que el que jamas se ha visto en ellas. Todos los ministerios protejen á los voluntarios realistas, cuya organizacion pende directamente del soberano. La instruccion pública, de la cual la revolucion habia apartado á los eclesiásticos seculares y regulares, ha recibido una direccion enteramente contraria. La policía, reformada en sus funciones y gastos, se ha devuelto á las antiguas autoridades, se han hecho reglamentos juziosos para el manejo de las rentas de la corona, y el gobierno interior del reino ha recibido

grandes mejoras. Ultimamente, las tareas que producen un órden general por la combinacion de las necesidades con los recursos, están próximas á terminarse, y el crédito vigorosamente sostenido ha llegado al mas alto punto, en medio de las calamidades comerciales que han sufrido todos los estados de Europa.

“ Precisamente en este momento ha estallado una insensata revolucion, que tiene tan miserables apoyos, invocando el servicio de la religion y del rei, al paso que los promotores desobedezen á las autoridades constituidas por S. M. en virtud de la plenitud de su soberanía, introduzen los desórdenes, provocan las venganzas, alborotan el pueblo, y ponen en guerra á los unos contra los otros, sin mas resultado que el de ocasionar males á la nazione. Con la capa de la *religion y del rei absoluto* minan los fundamentos de la religion y de la monarquía.

“ Los revoltosos y los inovadores de todos los siglos, ven males en todas partes, y no ven bienes en alguna. Los respetos debidos á la religion y al rei solo se satisfazen con una obediencia y lealtad constante, y con votos sinceros de gratitud, de sumision y de paz.

“ S. M. tiene el mayor sentimiento en verse obligado á castigar á los rebeldes, al paso que deplora en su corazon el crezimiento de un desórden, cuyo fin no se ve, y cuyas consecuencias son mui dificiles de evitar.

“ Esta es la verdadera é ingenua relacion de los sucesos de Cataluña, y de las resultas que ofrezzen, y que S. M. manda publicar paraque todo el mundo lo sepa, paraque la malevolencia y las equivocadas noticias no logren relajar el zelo de sus fieles vasallos, y paraque los hijos inicuos de la patria y los enemigos de España carezcan de pretextos para calumniarla, y no funden esperanzas que puedan nutrirse con la supuesta ignorancia en que creen hallarse la nazione sobre sus fuerzas verdaderas.

“ Resuelto el rei nuestro señor á no permitir por mas tiempo que la violencia usurpe los derechos de la autoridad legítima, y á que no se abuse de su nombre para fomentar las revueltas, manteniendo al mismo paso la pureza de los sentimientos monárquicos, los beneficios de la restauracion, y poniendo fin á las escenas tumultuarias que agitan á algunos distritos de esas provincias, ha mandado lo siguiente.

I.

“ Se reforzarán considerablemente las guarniciones de Cataluña con tropas de línea, sin disminuir el número de las que están empleadas en otros puntos de importancia.

II.

“ Se nombrará un general que auxilie al capitan general en sus grandes

fatigas, el cual bajo las inmediatas órdenes de este se encargará especialmente de la parte activa de las operaciones militares, y mandará las tropas destinadas á la persecucion de los rebeldes.

III.

“Este general hará saber á los rebeldes su comision, y las facultades que S. M. le ha concedido, y tendrá facultad de conceder una amnistía á los que dejaren inmediatamente las armas, exceptuando solo á los jefes, pasando sin dilacion por ellas á los que no se aprovecharen de la gracia en el plazo de tiempo que el general les señalare.

IV.

“Perseguirá á los rebeldes sin cesar, hasta reducirlos á la obediencia.

V.

“Se le faculta para emplear los realistas voluntarios, segun le pareziere del caso.

VI.

“Los realistas que se resistieren á obedecer al general, ó por miedo, con-miseracion ú otro motivo se escusaren de batirse con los rebeldes, serán desarmados y privados por siempre del honor de servir en las tropas realistas.

VII.

“Se les estimulará á contribuir á mantener la tranquilidad y la paz interior, con la oferta de recomendarlos á S. M. para la obtencion de los premios á que aspiraren.

VIII.

“Finalmente S. M. autoriza al referido general para armar á su arbitrio á todos los habitantes leales, y á cuantos voluntariamente quieran dedicarse á perseguir los facciosos.

“Lo comunico todo á V. E. de orden del rei para su noticia, y á fin de que disponga su cumplimiento.

“Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1827.—El marques de Zambrano.—Señor marques de Campo Sagrado, capitán general de Cataluña” (*).

Observaciones.

§. I.

La simple inspeccion de este irrecusable resúmen de los desórdenes de la nazione española, al paso que nos sumerje en un hondo abismo de refle-

(*) Se tradujo del periódico inglés el *Atlas*, porque no pudimos adquirir la gaceta de Madrid que inserta este documento.

siones melancólicas, nos recuerda las protestas solemnes con que los verdaderos autores de sus desgracias, procuraron seduzir el candor de sus habitantes, derramando entre ellos, á man salva, el veneno devorador de la anarquía. La historia, en el libro donde con caracteres indelebles escribe los sucesos de la edad presente, conserva una serie de ofertas hechas á los peninsulares, que léjos de haberse cumplido, sirvieron de moneda fática para comprar la humillante degradacion en que se encuentran envueltos; y ofertas que la sensibilidad estremada, al compararlas con los resultados que han producido, se ve en la necesidad de recordar para mover en favor de los engañados el interes compasivo de los hombres virtuosos y amantes de la justicia.

En la nota que el gabinete de las Tullerías pasó al de Madrid, de resultas de los acuerdos atentatorios del congreso de Verona, se aseguró de un modo positivo, “que se hallaba *firmemente resuelto* á rechazar *por todos los medios, los principios y los movimientos revolucionarios.*” “Cien mil franceses, dijo Luis XVIII, al abrir el parlamento de 1823, van á España con el fin de *conservar el trono á un nieto de Enrique IV, y de preservar de su ruina á este bello país.* Si la guerra (añadió) fuese inevitable, *no se emprenderá sino para conquistar la paz: las hostilidades cesarán desde el momento en que Fernando sea libre para dar á sus pueblos las leyes, que solo pueden recibir de él (*).*” El Sr. duque de Angulema en el decreto dado en Andújar, protestó que se hallaba “*indispensablemente obligado á emplear su ejército en conseguir la tranquilidad de España (†).*” El príncipe de Hohenloe, en una proclama dirigida á los habitantes de las provincias de Santander, Burgos, Soria, Alava y Vizcaya, declaró “que la *comision importante* de los franceses en España, *era la de destruir los ejércitos de la revolucion, y evitar que el país quedara entregado á los horrores de la anarquía, y conservara las semillas de nuevas revoluciones.* Al anonadar, continuó, el yugo de las cortes, el señor duque de Angulema *se ha impuesto el deber noble y generoso de devolveros la paz y la tranquilidad (‡).*” El señor duque de Angulema en carta autógrafa al Sr. D. Fernando VII, le descubrió “que las *ideas del rei su tio y señor eran las de que puesto S. M. en libertad, diera á sus pueblos, por medio de las antiguas cortes, seguridades de órden y buen gobierno: que los auxilios de Francia y de la Europa entera, consolidarian este acto, de que S. A. no titubeaba*

(*) Ocios, tomo 4, folio 238.

(†) Id. año de 1827, folio 294.

(‡) Id. tomo 6, folio 20

en salir garante ()*.” Y el gabinete de San Petersburgo aseguró en su nota, “que los soberanos reunidos en Verona habian dirigido *una mirada inquieta y cuidadosa hácia la España agitada por conmociones interiores, que no podian ménos de excitar la solicitud, el interes y los rezelos de las demas potencias, cuyos soberanos con ello no llevaban mas intencion que consolidar mas y mas la paz que goza Europa, y prevenir todo lo que pudiera comprometer este estado de tranquilidad general (+)*.”

A vista de tan alhagüeñas protestas hechas por personajes, á quienes la augusta elevacion de su clase les impone el deber de ser eminentemente exactos en el cumplimiento de sus palabras: á vista de la situacion lamentable de la Península, cuando ya no existen en ella los ejércitos, mal llamados *revolucionarios*, ni el injustamente apellidado *yugo de las cortes*; y á vista de los escándalos que campean actualmente en una provincia, en la cual se encuentra reconcentrada una respetable fuerza francesa ¿no tendremos derecho para preguntar á los altos potentados que se han arrogado voluntariamente el cargo de *tutores de la nacion española*: ¿acaso los *movimientos de Cataluña*, que Fernando llama rebeldes, *no parten de principios revolucionarios*? ¿No influyen en la *ruina del bello pais español*? No entorpezen la *libertad* que necesita Fernando *para el buen gobierno de los pueblos*? No le llenan de agitaciones tales como que él mismo nos asegura *que no ve el fin de los desórdenes, siéndole ya difícil evitar sus consecuencias*? ¿No alteran la *paz* de la Península? ¿Y las inquietudes causadas por los desmanes de una faccion, compuesta de hombres bajos, groseros, ingratos, y atrevidos, nacida, destruida, renacida, desecha y vuelta á renazer en el espacio de dos años, no trastornan el plan de la *tranquilidad general*, que en el año de 1814, formaron los gabinetes europeos, habiéndose confederado estrechamente para sostenerle? ¿Pues cómo está la Francia tan friamente pasiva? ¿Por qué no se decide á refrenar los *movimientos*? ¿Por qué *no asegura* á Fernando *en el trono*, vacilante por los desacatos de la inobediencia y de la anarquía, y por efecto de las providencias opuestas á las máximas de la razon y de la política general del mundo civilizado, que arrancan de sus manos los rebeldes, implacables enemigos de su augusta dignidad, y los brutales conflagradores del fuego exterminador de las venganzas y atrocidades que hace años aniquilan la Península?

(*) Ocios tomo 2, folio 53.

(+) Id. tomo 3, folio 270.

¿ El ejérezito francés, por qué no *conquista la paz, único fin* que se propuso con la invasion? ¿ Por qué no emplea su influjo cerca de los feotas, á quienes, con mengua del honor militar, dió el título de *compañeros de armas*, para evitar que la Cataluña se destroze *á manos de los desórdenes*? ¿ Por qué no sofoca *las semillas de las nuevas revoluciones* que aparecen en Cataluña? ¿ Y los soberanos que forman la liga santa, en vez de dirigir una *mirada inquieta y cuidadosa* sobre las actuales *convociones de la Península*, y cumplir sus promesas, observan sin cuidado desde *segura talanquera* los progresos de los rebeldes? Y los hijos de S. Luis, léjos de defender los derechos *de la legitimidad*, vulnerados con la inobediencia, y de poner un freno á la discordia, permanecen tranquilos en medio del incendio: se pasean tranquilos por medio de las filas de los rebeldes, y con su tolerancia acaloran su osadía. Los gabinetes *de las altas potencias europeas*, que tan ardientemente *inquietas* se mostraron en el año de 1823 para derribar la constitucion española, que habian elogiado en el de 1812, observan sin alarmarse las tumultuosas sediciones sostenidas por los que se titulan defensores del altar y del trono, para cometer impunemente los crímenes del absolutismo popular mas desenfrenado; y la Francia sin cuidarse del conflicto en que la rebeldía pone *al nieto de Enrique IV*, mira sin susto los desórdenes que hacen del trono español un juguete vergonzoso de la inmoralidad de la plebe disoluta, si es que no se goza con la desgracia de la nazione que supo humillar un dia el orgullo de sus ejérezitos invencibles: ó si es que tratando de dilatar su territorio hasta el Ebro, se promete lograrlo sin sangre, destruyendo y fatigando con los desmanes á los habitantes de las provincias que yazen desde el Flubiá y el Bidasoa, hasta Tortosa y Fontibre, dejando al mismo tiempo vulnerar el decoro de Fernando, por las sugerencias de sus consejeros, los cuales despues de haber vendido el honor del nombre español, conducen á la sima de la perdicion al monarca á quien bajamente adulan, y atrozmente engañan por medio de las humillaciones del vilipendio.

§ II.

Hollados y escarnezidos se encuentran la dignidad y el decoro de Fernando en la desgraciada circular á que nos referimos; pieza maestra de contradicciones, depósito lamentable de horrores y contra-principios, confesion paladina de las aberraciones mas lastimosas de las máximas inconcusas de la moral, y monumento tan miserable de la ignorancia ó de la perversidad de los que le apoyaron con su dictámen, como lo fué la carta

con la cual en el año de 1808 otros confidentes le hizieron pedir perdón á sus padres del crimen que entónces se le imputaba. Si no nos preciáramos de ser dulces por carácter, y comedidos por educacion y convenzimiento, diríamos que los editores de dicha circular eran enemigos implacables del monarca á quien sirven, de quien reciben sueldos y honores, y cuya confianza disfrutan. Tal es el jaez de su contenido: y tal la índole de los recuerdos que en ella se hazen como méritos para adquirir el aprecio de los rebeldes, que no parece posible que pudiera haberla extendido otra mano que la de un hombre resuelto á desacreditar al rei, envileziendo su augusta dignidad y su persona á los ojos de los inobedientes y de los leales, de los hombres pazíficos y de los turbulentos, de los sabios y de los ignorantes, corrompiendo de paso la opinion, y socabando los cimientos del respeto sobre el cual descansan el esplendor de los tronos, y la inviolabilidad sagrada de los monarcas.

Deprimidos se encuentran el decoro y la dignidad de Fernando con las chocantes contradicciones en que dicha circular le pone con los principios políticos que adoptó, como regla de su conducta soberana. El rei tiene declarado, del modo mas decisivo y mas solemne, que su *gobierno es absoluto*; el rei ha asegurado su dicho con providencias ruidosas, marcadas con el sello de la arbitrariedad (*) que un majistrado osó con baja adulacion llamar *paternal* (†), y en todos los documentos públicos que han salido del gobierno español, desde el año de 1814 al de 1820, y desde el de 1823 hasta el dia, se ha sostenido que los pueblos vivian contentos como en su natural elemento, bajo los influjos del *gobierno arbitrario*, prestando la mas pronta, leal y segura obediencia al rei *absoluto*. ¿Pues si los súbditos tan bien hallados se encuentran con el *absolutismo*, á qué la inesplicable debilidad de humillarse Fernando á dar cuenta de su conducta al pueblo, como lo haze en la citada circular? ¿A qué la menuda y lastimosa descripcion de sus providencias? Los fataler consejeros han puesto al rey en el caso lastimoso de sujetarse á dar razon de su persona al *pueblo*; y como no es posible hacerlo sin que el que lo ejecute se considere *responsable* á aquel á quien habla, de aquí resulta que la conducta de Fernando está en contradiccion con el *absolutismo* que él ha proclamado, porque la índole de esta clase de gobiernos da á sus jefes la facultad de mandar sin alegar razones, é impone á los sometidos el deber terrible de cumplir lo que se manda, sin ré-

(*) Ocios fol. 204 tomo IV, fol. 381 tomo II.

(†) Id. fol. 255 y 301.

plica, y sin exigir los motivos del precepto, como paso previo de su obediencia.

Fernando, hablando á la nazione del modo con que lo haze en la circular, y hablándola de sus operaciones como quien se recomienda, como quien busca en la opinion, convezida de la justicia de sus deliberaciones, el apoyo de sus preceptos, deja de ser *absoluto*, y reconoze por *superior* al pueblo. Por manera que el ejercicio del *absolutismo* que Fernando miró como la piedra mas preciosa de su corona, le condujo apesar suyo al punto del cual se habia alejado, cuando al sacudir las dulces ligaduras constitucionales que embargaban sus manos para hazer el mal, dejandóselas sueltas para el bien, se arrojó en el fango de la *arbitrariedad*. El ejercicio del absolutismo, repetimos, entre horrores y desmanes conduze á Fernando, no á hazer una noble descripcion del estado de los negocios públicos ánte lejitimos apoderados de la nazione, sometidos al yugo de las leyes, que haziendo respetable su autoridad, vigorizaban la del monarca, sino para ofrezzer, entre el ruido, la algazara y los silbidos de la plebe insolente, una vergonzosa y abatida relacion de sus procedimientos. Si los fatales consejeros de Fernando examinan con calmosa imparcialidad este contraste, tendrán que convenir en que la situacion de S. M. en el año de 1823 era tanto mas favorable á la inviolabilidad de su persona, y al decoro de su dignidad, quanto la deprime la que hoy ocupa. Entónces la *responsabilidad* era íntegramente del ministerio, quedando el monarca circundado con un esplendor semidivino, que le hazia *sagrado, inviolable é irreconvenible*, al paso que en el dia, interpuestos los ministros entre el rei y el pueblo, y cubiertos con su augusta autoridad, atribuyen exclusivamente al monarca las providencias que salen de sus misteriosos bufetes: sellan los labios de los agraviados con el nombre del rei, y llegan al lastimoso punto de hazerle aparezer solo ánte el pueblo, á dar cuenta de los actos de su gobierno, cuando las circunstancias ó los desaciertos ocasionados por la funesta influencia de sus dictámenes promueven una reaccion, y provocan la inobediencia amenazando su fortuna. Si los aciagos confidentes del monarca español reconozen á donde los ha llevado su ceguedad, su ignorancia ó su malicia, tendrán que convenir en que su empeño en luchar contra la opinion del mundo civilizado, y contra los habitos y las ideas de su edad, es tan temerario, como seria el esforzarse por restablezer en el siglo XIX las costumbres de los tiempos de la feudalidad. Entónces los pueblos desconozian sus derechos, sufrían silenciosos las violaciones mas chocantes, toleraban sumisos ó estúpidamente resignados los golpes duros del

látigo de un tirano, comiendo el escaso pan que entre lágrimas y valdones les dejaba disfrutar un señor insolente y un sacerdote hipócrita é irreligioso; pero esta época ha pasado, y no volvera, porque le oponen una firme resistencia las luzes del siglo.

Deprimida se encuentra ademas la dignidad del monarca español con la opinion que se le haze emitir sobre la índole de la rebeldía actual de Cataluña. Porque no bastándole confesar su debilidad, atribuyéndole los progresos de la faccion; asegura *que no es temible el desorden del dia*, añadiendo *que es mui deplorable su crecimiento, que no le ve el fin, no siéndole dado ya, evitar sus consecuencias*: cuando el crecimiento mismo ha obligado á Fernando á dejar su palacio, y á presentarse en Cataluña, teatro de la rebeldía, á apagar un volcan que podrá envolver en su explosion á la península, porque la aciaga circular que examinamos, la ceguedad que impide al rei tomar el camino del acierto, y las arterías de los malvados, le sirven de combustibles.

Deshonrosa es y degradante al carácter supremo de un monarca, la relacion que se haze en nombre de Fernando de las gracias que ha dispensado á los que hoi le desobedezan, y con las armas en la mano insultan su autoridad! Vergonzosa és la menuda descripcion que el monarca haze de los favores que ha derramado sobre unos hombres groseros, inmorales y atrevidos, que ingratos á las mercedes de él recibidas, desconocen la mano que los alhaga: ambiciosos que extraídos del abatimiento á que los condenaban su estupidez y hedionda educacion, despues que han arruinado con sus atrocidades las fortunas de las familias mas respetables, tratan no de engrandecerse, sino de consumir en el fuego de sus viles pasiones los jérmenes preciosos de la riqueza pública á expensas de la justicia y del honor de la nazione, á la cual atemorizan con los aullidos de su feroz barbarie, desmoralizan con su conducta, y empobrecen con sus delitos. Estos hombres desenfrenados, protegidos por la maléfica supersticion hazen de la península una escuela práctica de los desaciertos mas chocantes y de las máximas mas desacreditadas de la política! . . . ; Para venir á tan lastimoso estado derramaron los españoles profusamente su sangre por espacio de seis años, con admiracion del mundo? ; Para venir á tan fatal término resistieron los peninsulares al capitán del siglo? ; Para caer en esta sima de desgracias han mantenido todos una acendrada lealtad á Fernando? ; En esto han parado las lisongeras esperanzas que habian concebido de su gobierno, cuando en el marzo de 1808 le vieron subir al trono triun-

fante de su enemigo, mirado con poca afición por sus padres, apoyado sobre el cariño del pueblo, aclamado por todas las clases, llorado por todas cuando su cautiverio en Francia, y rescatado por todas á costa de sacrificios inmensos de valor, de sangre y de fortunas?

¿Hubiérase creído en aquella época, tan terrible como gloriosa, en la cual se mezclaron las lágrimas de la orfandad con las quejas de la miseria, los padecimientos con las esperanzas de un por venir feliz, los cánticos de las victorias con los suspiros de la indijencia, las seducciones mas alhagüeñas para el crimen cívico, con los rasgos mas sublimes de heroísmo, de lealtad, de virtud y del desprendimiento mas generoso, que Fernando por quien se hazian tantos sacrificios, amado hasta el delirio por todas las clases, y reconquistado por todas de manos del que aterraba al mundo con solo el movimiento invisible de su voluntad, al volver al seno de una nazione tan digna de su cariño y gratitud, como que cuanto hizo en su favor fué obra de su pura espontaneidad, porque no la obligaban á ello los lazos legales: habia de apartar la vista de esa patria, tan tierna para con su persona, entregándose sin reserva á los aduladores cortesanos que nada hizieran en su bien, si es que no habian empleado su influencia contra sus intereses? ¿Que habia de llamar crímenes á los servicios, castigar y escarnezar á los que Napoleon coronó con el epíteto de *verdaderos españoles, y de hombres llenos de la mas alta gloria*? (*). ¿Que habia de emplear la saña mas ilimitada en perseguir á los que eficazmente habian contribuido á restablezerle, no ya en un trono que como el de sus padres amenazaba ruina por todas partes, sino en un trono que descansaba sobre bases seguras, ennoblezido con el esplendor de las hazañas; en un trono en fin, que si hasta el año de 1808 se miraba con poco aprecio en el mundo, en el de 1814 se reputaba por uno de los mas respetables del continente europeo? ¿Se habria creído entónces que Fernando, en vez de dedicarse á curar las llagas que los pasados infortunios habian causado á la nazione, se pusiera al frente de un vil partido, cuya divisa son el egoísmo, la inmoralidad, la grosera hipocresía y el frio desden sobre el honor y la prosperidad de la patria; y hecho jefe de tan asquerosa combinacion de hombres se entregara á su influjo, para seguir ciegamente sus impulsos hasta el punto inconcebible de autorizar con su nombre Augusto una circular en la cual se asegura:

(*) Ocios tomo 5, folio 299.

I.

“Que ha premiado sobre sus méritos á hombres sacados de las hezes del pueblo?”

II.

“Que solo por no ser de esta ralea, ha despojado de sus destinos á los antiguos empleados para trasladarlos á manos de ellos?”

III.

“Que á los individuos del partido dominante que habian dejado el servicio, se les conservaban sus graduaciones y sueldos?” Esto al paso que se condena á la miseria y al vilipendio á los que muestran en sus cuerpos las honrosas cicatrizes de las heridas recibidas por restituirle al solio que habia perdido.

IV.

“Que la instruccion pública se ha confiado á los eclesiásticos seculares y regulares que la revolucion habia apartado de ella?” Es decir, que se ha entregado la juventud española á las fatales manos de los jesuitas, de las cuales la habia separado la sabiduría del gran Carlos III, para que no se corrompiera con las máximas anárquicas y relajadas que profesan, los que diciéndose *compañeros* de Jesus, distan tanto de su modelo cuanto la pobreza de la opulencia, la humildad de la soberbia, y la cándida pureza de imanda corrupcion.

V.

“Y finalmente que se habia despojado de los bienes nacionales á los que los habian comprado durante la época constitucional?” Operacion que se cita como una medida política, cuando la conducta opuesta de los gabinetes de Europa la desaprueban; y operacion que si necesita un grado sublime de dureza é inmoralidad al realizarse, su recuerdo presentado como un mérito, envuelve en sí el aire de una procazidad escandalosa.

¡De este modo se haze hablar á un monarca! ¿Así se haze hablar al nieto de Enrique IV, cuyo nombre ha invocado el gabinete de las Tullerías con perfidia, cuando en el año de 1823 introdujo sus tropas en España para destruir un solio que descansaba sobre la razon, la justicia y el honor: levantando sobre él la silla de la degradacion y los desmanes, sentando en ella á Fernando convertido en *manequin* de la intriga francesa? A este punto le han conduxido á Fernando sus consejeros, convirtiendo la circular en un *memorial degradante*, dirjido á unos súbditos, que el rei llama con razon, *rebeldes, vilipendiadores de su gobierno, necios, insensatos, vengativos, socavadores de*

los fundamentos de la religion y la monarquía! ¿Y con qué fin se haze pasar á Fernando por esta humillacion verdaderamente demagógica? Con el de templar los furores de sus *vasallos inobedientes*, haziéndoles ver que el rei *se encuentra en libertad*. Los revoltosos, prevalidos de las armas que los enemigos de los constitucionales usaron para atacarlos, propalan que *Fernando se halla* cautivo en manos de sus consejeros; y lo ejecutan con tal arte, que el rei se ha visto en la necesidad de dirigir un decreto al consejo de Castilla, encargándole que desengañara á la nazione, haziéndola ver que *se hallaba en la mas completa libertad*. ¿Y este paso que acaba de despojar á Fernando del último resto de prestigio que pudiera quedarle, produzirá el efecto que se apeteze? Creemos que no, porque S. M. se ha colocado dentro de un círculo vicioso, que convierte en su daño lo que en otras circunstancias le sería útil. Los facciosos aseguran que el rei está *cautivo*, para atraer á sus banderas á los hombres honrados, que miran como un deber el contribuir á la libertad del monarca. Los que en el año de 1823 se amotinaron para restablezer *el poder absoluto*, se valieron de la misma estratagemata estendiendo que el rei se hallaba *preso* por los constitucionales; y esta voz de alarma difundida con estudio, y apoyada por altos personajes, nacionales y extranjeros, sirvió de palanca para conmover la nazione, para romper los lazos de la obediencia, é introducir la anarquía; así como la voz del cautiverio *verdadero* que Fernando sufría en Francia, sirvió de apoyo para alzar noblemente los pueblos contra los proyectos de Napoleon.

El carácter peninsular conserva muchos rasgos del espíritu romántico de los antiguos, y la idea sola de la opresion de una víctima inocente, basta para comprometer con calor á los españoles en su defensa. Contando con esta base los que atacaron la constitucion en 1822 y 1823, protegidos por las altas potencias, consiguieron resultados que no hubieran obtenido con otros ardidés. En el dia los sediciosos gritan que el rei está *preso*, y el rei dice lo contrario. ¿Se convencerán los que han dado oidos á los primeros? ¿Desistirán de su empeño los que corren á prestarles el auxilio de sus brazos? ¿El dicho augusto conciliará el convenzimiento y la tranquilidad? Debiera produzir estos efectos saludables, si el rei por su desgracia no nos hubiera enseñado á dar á sus expresiones un sentido contrario al que representan. ¿Por ventura Fernando VII que en el año de 1820 aseguró del modo mas solemne, *que habia abrazado libremente la constitucion*, excitando á todos á seguirle: que en el de 1822 protestó del modo tambien mas solemne *que se lisonjéaba de ser y haber sido un verda-*

clero constitucional sin dolo ni perfidia (*), y que en 23 de abril de 1823 *calificó de pretexto vano é indecoroso la voz con que los enemigos de la constitucion llamaban violencia á la aceptacion que S. M. hiziera de esta, y á su adhesion cautiverio, llamándola voz de sedicion de que se valia un partido insaciable y temerario* (†), el dia primero de octubre de este mismo año en un decreto firmado de su mano no dijo *que en toda la época á que se refieren las citadas manifestaciones habia carezido de libertad* (‡)? ¿Y un recuerdo de protestas tan recientes, y al parecer tan sinceras, no produzirá resultados opuestos á los que debieran esperarse del influjo de una palabra real?

No satisfechos los autores de la circular con haber acinado en ella tantas y tan lamentables memorias como las de que hemos hecho alarde, con loca temeridad ponen en boca del monarca citas que debieran condenar al olvido, á no proponerse sujetarle al trance de un juicio. ¿Por qué estas, presentadas despues de haberle hecho dar cuenta de sus acciones al pueblo, reconociendo en él cierta facultad de exámen, preparan la aplicacion de las penas á los hechos alegados, y parece que no llevan otro objeto que el de consumir un horrible atentado, apartando de la augusta persona hasta el interes compasivo de los mas imparciales?

¿Porque quién sino un solapado enemigo de Fernando pudiera hazerle decir que *el crédito público español habia llegado al mayor esplendor en medio de las calamidades comerciales que habian sufrido todos los estados de Europa*? ¿El monarca debe prometerse otro resultado de su confesion que el desprecio y la ojeriza de los que tal vez pudieran auxiliarle aun, para salir del aprieto en que la fatalidad le ha puesto, y que silenciosos sufren las privaciones á que los condena la conducta misma que se ofrezce como un modelo? Los dueños de las acciones de los préstamos negociados desde el año de 1820 al de 1823, que son muchos, al reconocer la enorme baja que en ellas ocasiona la falta de reconocimiento sostenida en nombre del rei, que ha invertido en usos propios una parte no pequeña de las sumas que representan: y los poseedores de vales reales cuyo valor está reduzido á cero por los ataques que recibió el crédito doméstico, dejarán de oir sin una escandesciente irritacion lo que les anuncia el monarca? ¿Podrán conservar hácia él algun resto de respeto? ¿No

(*) Ocios tomo I, folio 77.

(†) Id. tomo 6, folio 295.

(‡) Id. tomo I, folio 77.

le confundirán con los fallidos, que no satisfechos con destruir los capitales ajenos, insultan á sus acreedores prevalidos de la situacion que les pone á cubierto de sus demandas judiciales? ¿Y en este estado no le dejarán correr á su desgracia, si es que no procuran precipitarle en despiques de la fria insensibilidad que envuelve la manifestacion de unas providencias que ocasionan su ruina?

¿Y los osados perpetradores de la circular, con qué objeto se han atrevido á hazer que Fernando recordara las leyes fundamentales, cuando los hechos por él enunciados, presentan una serie de sus mas clásicas infracciones? *El rei*, se dice, *que vigila con libre solicitud sobre el sosten de las leyes fundamentales...* ¡Desgraciada alusion que convierte en su daño lo que se busca como apoyo de su autoridad! *Se esmera S. M. en mantener vivas las leyes fundamentales de la naxion española!* ¿Y cuales son estas? ¿Son ni pueden ser otras que las que encierran los santos fueros de Aragon, de Castilla, de Vizcaya y de Navarra, conservadores de la moderada libertad peninsular? ¿Son ni pueden ser otras que aquellas, cuyo cumplimiento han jurado todos los monarcas, sin excluir al Sr. D. Fernando, porque lo hizo de un modo explícito en Valencia el dia 4 de mayo de 1814? ¿Y estas leyes fundamentales canonizan la conducta que la circular atribuye á Fernando? ¿Estas leyes le conceden facultad para vulnerar la propiedad y la libertad individual de sus súbditos? ¿para desconocer el pago de las deudas? ¿para imponer penas arbitrarias? ¿para derogar por sí solo las leyes? ¿para proteger á unos súbditos con perjuicio y depression de los demas? ¿para conceder empleos vanderamente, y para condenar á los hombres sin oírlos? Ignoran los aciagos autores de la circular, que las leyes fundamentales dicen terminantemente, que *el rei lo es, si se conduze legalmente, y sino no? pudiendo los súbditos elejir rei, siempre que el que tubiesen los oprima?* Ignoran que las leyes respetables, en cuya letra buscan en vano el apoyo de su conducta, dicen que *el monarca se convierte en torticero*, cuando se excede de las facultades que las leyes fundamentales le atribuyen? ¿Cotejen los desacertados confidentes del monarca español, las disposiciones de las leyes que él cita y asegura sostener, con la triste relacion de las providencias, que le hazen reconozcer como suyas, y que se hallan en directa contradiccion con ellas, y al verle sujeto á la crítica y fallo del pueblo, á cuya autoridad, hoi dislocada y en tumulto se ha sometido, que *tiemblen y se estremezcan!* si es que son capaces de horrorizarse al considerar el abismo espantoso á cuyo borde han conduzido á Fernando, por entre la descompuesta alga-

zara, las atrocidades, las venganzas y los crímenes de la superstición, de las pasiones y de los perjurios:

¡ Que tiemblen, ! repetimos, miéntas nosotros, aunque arrojados por la perfidia y la calumnia de la patria que nos dió el ser, limpios de ideas subversivas, abundando en deseos de paz, de reconciliación y de dulzura, amantes del bien estar de nuestra patria, decididos á sostener en ella la *monarquía moderada, y la santidad inviolable de sus reyes*: sin mas delito para sufrir la pena que nos aflige, que el que nuestros enemigos atribuyen al deseo ardiente de ver restablecido en la península el imperio invulnerable de las *leyes antiguas, que forman su fundamental constitución*: leyes que dictó la sabiduría de nuestros padres, cuya santidad ha robustezido el tiempo, que hoy recuerda Fernando, y de las que se llama guardian, osamos levantar nuestra humilde voz á los altos potentados de Europa, que indiferentes presencian los crímenes de que es teatro España, para que impulsados por las luces del siglo, y por el comprometimiento de honor en que los ponen las solemnes ofertas que hizieron en 1823, se decidan á señalar un coto á los desenfrenos de un pueblo antiguo é ilustre, que camina presuroso á desaparecer del mapa de las naciones civilizadas, porque los delinquentes, despues de haberse apoyado en la protección de las altas potencias, para dar principio á las orgías de horror, las continúan impávidos, porque miran el silencio como una aprobación implícita de sus desmanes.

§ III.

Las inquietudes de la Península empuñan la acción de las potencias principales de Europa para contenerlas: porque son de tal carácter que ponen en riesgo el sosiego de esta, y la existencia del príncipe, por cuya conservación tan interesadas se han mostrado. La historia nos presenta á Fernando VII acompañado de comociones populares, cuando en Aranjuez empuñó el cetro, cuando abandonó el trono, cuando tornó del cautiverio, amenazado con repetidos estallidos insurreccionales en la época primera de su mando absoluto, rodeado de facciones miéntas siguió el camino constitucional, envuelto en tumultos, desórdenes y crímenes cuando se volvió al campo de la *arbitrariedad*; y al fin comprometido actualmente en guerras intestinas, que mantenidas con descaro, por los que sin razón llamó amigos, le ponen en el riesgo inminente de perecer á manos de la plebe sublevada, si las potencias que en el año de 1823 ofrecieron defender su persona y su trono, no contribuyen á sacarle del aprieto en que se mira. Y si no lo hizieren y sucede lo que

tememos ; cómo responderán á la opinion pública, despues que con sus respetos han dado brios á la sedicion, han acalorado las pasiones homicidas, y han abierto la ominosa campaña de las luzes contra la grosera ignorancia, de la lealtad contra la rebeldía, y de la quietud y el orden contra la Inobediencia y los crímenes ?

El estado actual de la Península da motivos mas poderosos para inquietar á los gobiernos de Europa, que los que les daba el que tenia en 1823. Los sucesos de España son de *una importancia mayor para los gabinetes de Europa*, que los que en el año de 1823 sirvieron de pretesto para su intervencion. El rei careze hoi *de la libertad necesaria para llenar sus altos destinos*, porque tiene que mimar á los que le desobedezen, comprando la sumision á espensas de la justicia ; y porque se ve obligado á buscar garantias que aseguren la sinceridad de sus palabras. El rei *no puede poner fin á las calamidades*, ni *restablezer la paz en su reino*, porque haze dos años que Cataluña ocupa sus cuidados y su autoridad, sin poder asegurar su reposo. Al rei no le es dado *establezer un réjimen capaz de combinar felizmente los derechos del trono, con los intereses verdaderos de todos, y con los votos léjítimos de todas las clases* (*) : porque se ve en la precision de asegurar su invariable decision á mantener el absolutismo, obligado á hazerlo por las sugestiones de sus confidentes, los cuales oponen un muro impenetrable al giro de las luzes, y al ejercicio de las máximas de la sana razon. ; Y de continuar por mas tiempo este desórden qué pueden prometerse las altas potencias ? Que la nazione se abisme en la barbarie, y llena de miseria, embrutezida, solo diestra en la perpetracion de las atrocidades, y sepultada en las tinieblas de la supersticion, niegue á las demas el auxilio de su fuerza y de sus riquezas, provocando con el mal ejemplo á las vecinas ; y que su monarca víctima de la fatalidad que le acompaña, despues de haberse envilezido á los pies de los insolentes, que le desafian, ó perezca á manos de la inobediencia y del ludibrio de la canalla, ó ceda el solio á otro, que no pudiendo saciar tampoco todas las demandas de los súbditos insolentes, descienda de él con ignominia, si es que no queda sepultado bajo sus ruinas.

Los pretestos, que los altos monarcas alegaron para interponer su poder en el arreglo de los negocios domésticos de España, reducidas á segun se ve en las notas de Verona, á que *la necesidad de*

(*) Todas las expresiones que van de letra cursiva, son los que los santos aliados vertieron en las fatales Notas de Verona.

mantener la paz general, alterada con los acaezimientos de la península : á que los males que padezia eran de una naturaleza propia para inquietarlos, y para precisarlos á tomar precauciones repugnantes : á que solos los enemigos de España podrian mirar á sangre fria las convulsiones que la destrozaban : y á que fieles observadores del sistema pazífico, por cuya conservacion habian hecho pactos inviolables : no cesarian de mirar el desórden y los trastornos de que pudiera ser víctima cualquiera parte de Europa, como objeto del mas esencial interes para todos los gobiernos, estableziendo entre la Europa y la Península relaciones de confianza y de franqueza : deben impelerlos actualmente á mediar con su alta cooperacion para conservar el reposo general, para evitar que España, como parte integrante de la Europa, sea presa de los trastornos : y paraque se restablezcan las relaciones de confianza que no pueden tener lugar miéntras haya en aquella un gobierno fuerte y oculto, que amenaze al gobierno público y reconozido por lejítimo. De no prestarse las altas potencias al logro de estos objetos, darán lugar á que se les atribuyan de lleno los males que sufre España, y á llamarlas enemigas suyas : pues que ellas mismas dieron este apellido á cuantos miráran con indiferencia las convulsiones que en el año de 1823 supusieron que la aniquilaban.

Aunque los altos monarcas debieran emplear su respetable mediacion para tranquilizar la Península, se observa con dolor que tan officiosos como se maifestaron hace cuatro años, para derribar una constitucion que habian reputado lejítima, cuando se sancionó, sin encontrar en ella los vicios que hoi le atribuyen, tan apáticos se muestran al ver las revueltas de Cataluña, sin valerse de los poderosos recursos que están á su alcauze para poner un término á la guerra civil que abrasa á una nazione, *de cuyo bien estar se dijeron solícitos.* Ni los exime de la censura *el relijioso respeto que profesen á los fueros que el derecho de gentes reconoze en las naciones* para excluir la inmixtion de las unas sobre las otras en el arreglo de sus negocios y disputas familiares, porque si con tan uimia escrupulosidad acatan el canon sagrado de la independenciam de las naciones, ¿por qué no le respetaron en el año de 1823 ? La nazione española en esta época era la misma que la que en 1812 habia sancionado la constitucion, sin que las demas se hubieran mezclado á decidir sobre el acierto ó desacierto de las máximas que formaban su base. Si tal es el respeto al canon primitivo y sagrado de la independenciam de las naciones, ¿cómo le olvidaron cooperando en 1823 para destruir el sistema constitucional, que era un producto del ejer-

zicio de la independencia de la nazione española? ¿Y podrán negar que á su cooperacion debieron los facciosos su fortuna, y debió el mundo el haber visto levantarse un *imperio absoluto*, en medio de la ilustrada Europa, con mengua de las luzes del siglo? ¿Debieron los ejércitos españoles el ser tristes espectadores de las defecciones de unos generales que debian su elevacion al pueblo, cuando usando en otro tiempo de su autoridad independiente, los colmó de honores, y á quien tan crudamente sacrificaron con su mezquina apostasia? y que finalmente á su cooperacion debieron las tropas francesas el haber consumado una empresa que se miraba como temeraria, desde que no les fué dado realizarla A LOS VERDADEROS VALIENTES, que guiados por el genio de la guerra y de las victorias, habian humillado á la Austria, sujetado la Prusia, alarmado á la Gran Bretaña, llenado de pavor á Rusia, y ocupado el mundo con la fama tan bien merecida como asombrosa de sus proezas?

Y á vista de la anarquía que prevaleze en la península, fruto de la aciaga tutela de los altos potentados, se mostrarán melindrosos para contenerla despues que tan acaloradamente intrépidos fueron para arrojarse en la arena de la intervencion, cuando aquella ofrezia solo unas disputas familiares, cuyo éxito no era dudoso de parte de los á quienes hoi se persigue? ¿Y será posible que los altos monarcas, detenidos por el respeto á unos principios políticos, que han vulnerado siempre que la fuerza les provocó á hazerlo, dejen correr sueltamente los infortunios debidos á su intervencion, y aumentados con el apoyo de sus respetos? ¿Qué es de la buena fe y del honor de los tronos? ¿Qué de la moral que debe conducir la mano de los gabinetes? ¿Estamos destinados á ver reproducirse en el siglo XIX, las escenas de depresion de las naciones, causada por los atentados de las mas poderosas sobre las mas flacas? Si falsos informes, si pánicos temores infundidos por la rápida circulacion de las luzes de nuestra edad, comprometieron á los altos potentados en la *intervencion*, vulnerando el cánon de la independencia de las naciones, los funestos resultados que ha producido, la imperiosa necesidad de salvar el honor y la dignidad del trono español, hoi vilipendiado, que fué el pretexto especioso con que procuraron salvar las apariencias, y sobre todo la hidalga frauqueza de que deben hazer alarde los reyes, dando con ella un realze á su poder: á los ojos de la razon desinteresada les obligan á procurar la mejora de la península, encadenando dentro de los límites del deber social á los que insolentes no reconozen mas lei que sus pasiones.

“La independencia de las naciones, dice un sabio escritor frances (*), debe mirarse con el mayor respeto, pero sin llegar á la supersticion. La Europa no ha sido muí escrupulosa en esta parte, pues que dos veces ha puesto el mando absoluto de España en unas manos que hizieron un uso muí funesto de él. Nunca hai derecho para mezclarse en la direccion de los negocios interiores de un pueblo, cuando este haya formado por sí sus leyes, y las mantenga sin el auxilio ageno. En este caso la violencia sería un atentado : mas cuando el gobierno de una nazione ha sido obra de otra ; cuando este debió su subsistencia y su restauracion á los auxilios estrangeros, los restauradores, protectores y hazedores tienen *un derecho de tutela mitigada*, y están autorizados para arreglar lo que han creado, conduziendo la hechura de sus manos al fin que se hubieren propuesto con la restauracion. La España se encuentra hoi en una situacion fatal. El gobierno que la dirige no es obra suya, dos veces ha desaparecido y otras tantas ha vuelto á reponerse en el lugar perdido : caso al cual no pueden acomodarse las reglas generales del derecho comun, las cuales solo se aplican á las naciones que tienen existencia propia, y que por no necesitar de apoyo ageno, están fuera del caso de la intervencion. España es una excepcion : porque su gobierno recibió el poder que ejerce de la mano estrangera, y no puede mantenerse sin su apoyo. Al tiempo de la restauracion del año de 1814, se empleó este poder de un modo contrario al que se habia propuesto la Europa, y al que se anunció en Valencia. Por lo mismo no se quebranta derecho alguno en sostener la proposicion siguiente : *que el ejemplo de lo pasado, y la índole anárquica de la conducta del gobierno español, autorizan á las demas potencias para poner un término al sistema causador de las inquietudes y perturbaciones : exijiendo la organizacion de un gobierno que aleje los desórdenes, y dé á las demas naciones garantías seguras de tranquilidad.*”

r Mas, aunque estas consideraciones ponen á las altas potencias en la estrecha necesidad de mediar en el buen arreglo de los negocios de España, por ser su *causa causa europea*, como dice un sabio periodista inglés (*), ¿podremos esperar que lo realizen ? ¿ La conducta que hasta aquí han seguido, sera capaz de hazernos confiar que se decidan á prestar sus auxilios para lograrlo ? ¿Podremos esperarlo al ver que sus gabinetes em-

(*) De Prat en la citada obra fruto de su sabiduria, y cuya lectura recomendamos altamente.

(†) Courier 5 de octubre de 1827.

plean su avizorada ó inquieta vigilancia en perseguir á los constitucionales españoles, llegando la dureza hasta el lastimoso extremo de negar en sus territorios un asilo hospital á los que se ven precisados á abandonar sus hogares por no perezer á manos de la faccion que ellos han protegido, que insulta á Fernando, y que escarneze y maltrata á los ministros de su autoridad gritando descompuestamente *inquisicion y absolutismo, religion y matanzas, inobediencia y destronamientos* ? ¿Podremos esperarle á vista de lo que pasa en Francia, de la marcha de la curia romana, de los progresos lastimosos que hazen los jesuitas, y de la tendencia á la arbitrariedad, que bien á las claras descubren los que dirijen las naciones que yacen desde Finisterræ á San Petersburgo ?

El mal ha echado tan hondas raizes, y están tan íntimamente unidos entre sí los que le ocasionan, que no es dado esperar que la península mejore de suerte por la activa é inmediata cooperacion de las altas potencias continentales, ni que su actual gobierno dé prendas capaces de asegurar la tranquilidad que todas apetezen. La amarga experiencia nos haze inexorables en esta desconsoladora opinion. Y á la verdad, convengamos de buena fe en que si la situacion de España interesara en su mejora á sus augustos y voluntarios tutores, al ver estos dos males que han ocasionado, y el triste estado á que han reduzido la fortuna *de su pupilo* : para resarzirle los perjuicios, quedar airosos en su empeño, y dejar, si no bien puesta, soldada la quiebra que ya padezen su honor y su decoro, les bastaba exijir con energía el cúmplimiento exacto de las *leyes fundamentales que tan ahincada y repetidamente cita Fernando*, y que no son obra del jacobinismo ni de la deslealtad ; como dicen serlo las que se promulgaron en Cadiz. ¿Y lo hazen ? ¿Han pensado en realizarlo ? De modo alguno. ¿Que prueba mas positiva de lo poco que les intesesa la suerte de la península, si es que no se congratulan en que esta se abisme en el seno de la nulidad, desapareziendo del catálogo de las naciones la que con solo citar los años corridos desde el de 1808 al de 1814, les recuerda hechos mortificantes á su actual elevacion y predominio ? ¿Qué prueba mas convinzente de lo poco que debemos esperar de su mano ?

¿Y será tal el estado de orfandad de España que no pueda contar con el auxilio de algun gabinete que la ayude á sacudir las cadenas que la oprimen ? ¿Tamaña es la subversion de la moral, y tan completo el naufragio de las virtudes sociales, que no haya en Europa nacion alguna que mire con aficion la península ? Cuando el poder colosal de Bonaparte amenazó subyugar al mundo civilizado , hubo un pueblo valiente y libre que al

levantar los españoles el grito de la resistencia, se unió á sus esfuerzos ; y en el dia rehusan todos prestarles auxilios para libertar la Europa de la inundacion del despotismo, que comenzando á ejercer sus devastaciones entre ellos, si no se atajan sus pasos, llegará á sumerjir á la Europa entera en sus olas devastadoras !!!

§. IV.

Al recorrer en tan triste estado las naciones que se dividen esta parte del globo, nos parece que sola la Gran Bretaña pudiera contribuir eficazmente al logro de la empresa, por el alto poder que tiene en sus manos, por la sabiduría de sus directores, por las riquezas de que dispone, la influencia que ejerce en los gabinetes, el honor y la consecuencia de principios que distinguen su carácter, por las sugerencias de sus intereses políticos y bursátiles, y por el amor que profesa á la moderada libertad. ¡ Ojala que la política de su gabinete, manejada por un hábil ministro desde el año de 1820 al de 1823, hubiera sido igual á la que empezó á seguir en el de 1826 el malogrado Canning! ¡ Ojala que la falaz perspectiva que á primera vista ofrecieron á la nazione inglesa las provincias ultramarinas que pertenezieron á España, no hubiera seducido á su gabinete, haciéndole abandonar con desden el verdadero jardín de las Espérides que esta le ofrece! ¡ Ojala que ideas inexactas fundadas sobre las opiniones políticas de los españoles, no hubieran hecho creer al ministerio ingles que estos tenían un empeño en sostener, á todo trance, cuestiones puramente académicas! Pero la fatalidad y la desgracia han hundido á la nazione española en la anarquía; y las desgracias y el tiempo ofrecen á la nazione inglesa lecciones amargas, y costosos desengaños, haciéndola experimentar pérdidas que no hubiera tenido, y exponiéndola á sufrir multiplicados sacrificios si ha de conservar su ascendiente en las transacciones políticas mercantiles del mundo.

Aunque la combinacion de las circunstancias ha producido estos resultados, quedan á la nazione inglesa medios seguros para indemnizarse de sus descalabros, y afirmar su fortuna verdadera, porque en la España purificada de los crímenes que la envilezen, tiene riquezas inmensas y efectivas; un vasto campo en donde mantener su influencia política sobre el continente; y un caudal inagotable de constancia en los reveses, de valor en las lides, y de nobleza y heroicidad en sus habitantes. Pero si la España ofrece á la Inglaterra estas ventajas, se cree con derecho para obtener su cooperacion en la mejora de su suerte, fundado no solo en el precio de lo que ella debe recibir en cambio, sino en los títulos

que conserva, y cuya memoria basta para inflamar generosamente en su favor á los nobles britanos.

Convengamos en que las escenas que pasan en España, son consecuencia inevitable de la guerra de principios que en ella mantiene el deseo, en los unos de conservar un desenfrenado *absolutismo*, y en los otros de hazer triunfar el gobierno moderado que es el originario de la nazione. ¿Y esta guerra, preguntaremos, cuando empezó? ¿Con qué pretexto se mantiene? Empezó desde el momento en que se publicó la constitucion en Cadiz. Por manera que el empeño en los españoles *absolutistas* de derribarla, y en los españoles amantes del bien de su nazione en sostenerla, han roto las hostilidades, que desde el año de 1812 hasta el dia, llenan de luto á la nazione. Es bien seguro que si los españoles no se hubieran propuesto otro objeto en la lucha de los seis años, que rescatar á Fernando del cautiverio que sufría en Francia, volviéndole á colocar en el trono arbitrario, que los crímenes habian erijido, sobre los destrozos de los fueros venerables de la nazione, y del cual le habian hecho descender la debilidad, la miseria y los desaciertos de un gobierno corrompido: al volver á tomar las riendas del gobierno en el año de 1814, nadie hubiera promovido quejas, y la guerra de opiniones no hubiera aparecido en España. Fernando, al empuñar segunda vez el cetro, hubiera cambiado tranquilamente los Artiedas y los Ugartes por los Godoyes: y por los Muzquiz los Ostolazas: el egoismo se hubiera aprovechado tranquilamente para sus medros de las pasiones de los validos, y miéntras el triste labrador y el artesano gimieran bajo el látigo de la opresion, sin haber sacado ventaja de los pasados sacrificios, los intrigantes y los vampiros cortesanos, los que no ven en la nazione mas que empleos, sueldos y condecoraciones, los que convierten el sacerdocio en mercancía y hazen de la religion un tráfico vergonzoso, vivirian alegres en la opulencia y en la molicie.

La constitucion de Cadiz pues enfrenando los desconciertos, cerrando la puerta á los abusos que habian conduzido la nazione á su ruina, y volviendo á sentar la monarquía sobre los antiguos cimientos de la moderacion que reconocen las leyes españolas, ha sido el excitador de las pasiones vergonzosas del absolutismo civil y religioso, amotinadas contra los amantes de la justicia y del orden. La constitucion sirve de pretexto especioso á los sectarios de la arbitrariedad para ejerzer de lleno los desmanes que destrozaron la España desde el año de 1814 al de 1820, y que la aniquilan desde el de 1823 hasta el dia: y la constitucion poniendo en armas á los aliados augustos, sirvió de capa para cohonestar su intervencion sobre los negocios

de la península, y para fomentar las calumniosas imputaciones que se han hecho á los que la han obedecido, trasformando la península en un teatro lastimoso, en el cual el padre persigue al hijo, el hijo desconoce los deberes que le ligan al padre, el súbdito se rebela contra el príncipe, el sacerdote, dejando las blancas vestiduras símbolo de su pureza, viste la cota y empuña el acero, se llama leal al perjurio, aleva al hombre fiel á sus votos, se predica el robo, y el asesinato, y se subliman á la categoría de las virtudes los vicios desorganizadores de la sociedad. A la promulgacion de la lei constitucional de Cadiz siguieron enlazados los atentados, que asombrado presencia el mundo en el pais clásico de la heroicidad. ¿ Pero quién dió el impulso á la constitucion á la cual sucedió un estado de cosas tan desgraciado? ¿ Quién animó á los españoles para formarla en medio de los cuidados de la guerra? Quién les hizo romper el respetuoso comedimiento que les inspiraba la magnitud de la empresa? Lo diremos con la franca sinceridad de que hacemos alarde. La constitucion de Cadiz fruto del amor á la moderada libertad y del respeto á las leyes fundamentales de la nazione que la santifican, y resultado de un profundo conozimiento sobre nuestros intereses, se debió en gran parte á la eficaz cooperacion de la *nazione inglesa*, la cual al darnos la mano de amiga en el año de 1808, indicó de un modo delicado, como condicion previa de la alianza, y paso preciso para comprometerse en la lucha, *la reforma de los abusos del gobierno*.

El contra-almirante ingles Jorge Martin, al felicitar en 25 de junio de 1808 á la junta soberana de Valencia, por el levantamiento de este reino, “ le aseguró que le faltaban palabras para manifestarla la satisfaccion que habia tenido al saber que *los españoles al fin habian abierto los ojos para conozcer sus verdaderos intereses*, añadiendo, que en la *nazione inglesa* encontrarian un *vivo deséo de cooperar y ayudarla entan gloriosa causa*.” El almirante lord Collingwood, en oficio dirijido á la misma en 13 de julio del dicho año, añadió: “ que el gobierno británico habia tomado sobre sí la causa de España, *como que era la de la Inglaterra, la de la Europa y la del género humano*.” Así se explicaban estos agentes británicos en una época en que aquella corporacion y las demas, trataban de dar mayor *extension á las idéas*, formando *una sola nazione, una autoridad suprema, juntar cortes ó formar un cuerpo soberano compuesto de diputados de las provincias*: base primera del sistema liberal que despues se desplegó en la constitucion de Cadiz; y cuando uno de los individuos de la grandeza no se de-

tuvo en sostener por medio de la imprenta : “ que el movimiento general de la nazione *habia franqueado el camino de las reformas* ; pues que el de Madrid en el dia 2 de mayo *habia ya aclamado la extincion del depotismo* y de la esclavitud vergonzosa en que yaziamos (*). -

Tratándose en la sesion del parlamento ingles del dia 24 de febrero de 1809 de la causa de España, y de los auxilios que debia prestarle la Gran Bretaña, se fijó el principio de que ántes se debia conozer *cual era el carácter de su revolucion*. “ Si los españoles, se dijo, no tienen esperanza de mejorar su situacion, ¿ cómo podremos contar con su zelo, con su energia y constancia? *¿ Si no han pensado en refrenar los abusos de su gobierno, jamas combatirán con ventaja, y es un error contar con ellos para nada.*”(†) El embajador español en Lóndres recomendó á su gobierno la necesidad de formar una constitucion, para corresponder á los deséos ilustrados de la Gran Bretaña. La central que dirijia entónces á la Península, y que en 14 de enero de 1809 habia firmado *el tratado de alianza* con aquella nazione, espidió con fecha de 22 de mayo del mismo año una circular en la cual declaró, *que habia llegado el tiempo de aplicar la mano á la obra, de meditar las reformas que debian hazerse en nuestra administracion, asegurándolas en las leyes fundamentales de la monarquía, que solo podian consolidarlas*” Se formó en consecuencia una comision para que preparara los trabajos, previo el dictámen de todos los tribunales, universidades y juntas provinciales. El primer consejo de regencia convocó las cortes extraordinarias *para que acordarán las medidas conduzentes á salvar la patria, á restituir á Fernando, y á restablezer y mejorar nuestra constitucion, digna de la nazione española*”, y las cortes lo verificaron, sancionando en Cadiz la que lleva el nombre de esta ciudad, cuya legitimidad reconozó solemnemente el gobierno británico. Es muy digno de notarse que aquella se publicó en 12 de marzo de 1812, y las tropas inglesas que solo se habian comprometido unidamente con las españolas en encuentros parciales con las francesas, sin apartarse mucho de Portugal, en el abril del mismo reconquistaron la plaza de Ciudad Rodrigo, en pos se apoderaron de Badajoz, en 22 de julio dieron la gloriosa batalla de los Arapiles que libertó las Andaluzías, y continuaron con ardor, y de un modo decisivo y constante, hasta que al fin terminaron arrojando del suelo español las tropas llamadas invencibles del general del siglo.

(*) Duque de Osuna.

(†) Gazeta de Madrid de 7 y 11 de Abril de 1809, Nos. 97 y 101.

Siendo evidente, como se ve, que la nazione inglesa tuvo una cooperación implícita en la constitucion de Cadiz, parece que se encuentra hidalgamente comprometida á mediar en el restablecimiento de la tranquilidad de un pais, que la ha perdido por efecto de la ojeriza, que contra aquella lei hizieron concebir á Fernando los falsos informes que en Francia le dieron sobre el espíritu revolucionario que la animaba, mézclados con atrozes imputaciones hechas contra la nazione británica, á la cual presentaron como seductora de la honradez española. Napoleon en los apuros que le rodearon en el mes de noviembre de 1813, se dirijió á Fernando por medio de Laforest, y ocultándole la causa verdadera que á ello le movia; le descubrió sus deseos de poner fin á los negocios de la Península, añadiéndole, *que los ingleses fomentaban en ella el jacobinismo, y destruian la nobleza para establecer una república.* Los ingleses, decia, *quieren erijir la monarquía en república: y al mismo tiempo que tienen cortes en Cadiz, y aparentan querer un rei,* sus deseos no son otros que los de establecer una república." (*) Con estas expresiones se hazia formar al rei una horrible idea de la constitucion, atribuyéndole un espíritu anárquico, debido al influjo de los ingleses, á quienes se les envolvió en las acusaciones, que desde el año de 1814 sirven de voz de alarma para los desmanes. Jacobinos y anárquicos llamó Bonaparte á los ingleses, y á los leales españoles, para derramar en el corazon del jóven monarca un odio implacable hacia unos y otros, que le llevo á condenar á los últimos, sin conocer que se convertia en instrumento de las atrozes represalias, que al espirar Napoleon tomaba en uno y otros por el vencimiento que le habia ocasionado la union gloriosa de España con Inglaterra, robustezida con la constitucion.

De ser comunes á los dos pueblos las falsas imputaciones de impiedad que el absolutismo peninsular les hace, resulta que los españoles que gimen en el dia en los calabozos, los que en ignominiosos presidios, arrastran las cadenas destinadas á la correccion del vicio: los que han perezido en los patíbulos: los que desde el abril de 1814 al de 1820 sirvieron á las venganzas inquisitoriales, y desde el de 23 al 27 sufren las mortíferas persecuciones de los obispos, acompañadas de los sarcasmos groseros de la plebe enfurecida, y de los insultos de los perjuros: los valientes que despues de haber derramado su sangre para dar

(*) Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del Sr. D. Fernando VII á Bayona. Por D. J. Escoiquiz, fol. 88.

la libertad á Fernando, y asegurar la independencia de su nazione, se ven sumidos en la pobreza y en el oprobrio; tantas y tantas familias como lloran la pérdida de sus fortunas, y el apoyo respetable de sus jefes: y los que con el destierro voluntario apartan sus nobles cuellos de la cuerda ignominiosa, son otras tantas víctimas impunemente sacrificadas al furor enconado, que encendió en los pechos de los enemigos, hoy orgullosos, el odio á la constitucion y á los ingleses: nombres que fueron unidos en las primeras impresiones de execracion que la astucia de Bonaparte grabó en el alma de Fernando, y que en el día sirven de divisa en Portugal, á los que gritan *absolutismo y esclavitud, muerte al emperador y á los ingleses heterodoxos*. Y la nazione inglesa al recordar estas memorias, ¿podrá mantenerse indiferente? ¿No deberá interesarse por la nazione española, á la cual de algun modo tiene comprometida, en el estado fatal en que se encuentra abismada?

Pero cuando segun vemos el pundonor no indujere á la nazione británica á mirar con particular aficion la suerte de la Península, las consideraciones de la política, parece que la estimulan de un modo irresistible; ¿Por ventura hubo un tratado de alianza mas grandioso en su objeto, mas feliz en sus resultados, ni mas digno de respeto, que el que en 1808 ajustaron la España y la Inglaterra? ¿Hubo alguno que se hubiese sostenido con mas imperturbable firmeza? La nazione española fue la contratante; los verdaderos intereses de los dos aliados sirvieron de base, y la nazione española respondió de su cumplimiento, acreditando con la inviolabilidad de sus empeños, cuan invulnerables son los que contrae el pueblo español, cuando está libre de las influencias del gabinete, que atento solo á procurar los provechos de la familia reinante, vacila en sus resoluciones á la merced de las circunstancias volubles de las relaciones domésticas, y no puede ofrecer nunca una amistad tan sincera y franca, como las que la nazione contrajo, conducida por el impulso de su bien estar. La Europa presenció en el año de 1808 la union de dos naciones, nazidas para vivir en estrecha union, y fue testigo de un enlace tan singular por el modo con que se llevó á efecto, como por las circunstancias que le prepararon, y por los gloriosos resultados que ha producido. La alianza de España y la Gran Bretaña existe, á pesar de las alteraciones que ha sufrido el réjimen gubernativo de la primera, porque viven los contrayentes: porque vive la memoria de las proezas que la han consolidado; y porque siempre que desaparezcan los que hoy mancillan su honor, y se apartan del suelo ibero los orgullosos extranjeros, que sobre la dignidad y el decoro

peninsular toman una ratera satisfaccion de los pasados escarmientos, la alianza anglo-hispana volverá á aparecer con nuevo brillo, porque los españoles, sueltas las cadenas que ligan sus manos, levantarán en ellas este monumento sagrado que miran como una de las ventajas mas apreciables que han adquirido á costa de sacrificios inmensos, y de cuyas influencias los aleja el brazo fatal de la arbitrariedad.

“La causa es comun, decia lord Collingwood, en la citada carta. Los intereses no solo de España sino de la Europa dependen de ella. La distancia de nuestros países, las fórmulas necesarias y las circunstancias particulares de España, pueden diferir los tratados, pero mi soberano ha declarado su voluntad, y si existieran mil tratados, los intereses de España no serian seguidos con mas ardor, que lo son en el actual estado de cosas. Los intereses de España é Inglaterra, añadia el mismo en carta de 23 de julio de 1808, son unos mismos. El que no haya un tratado de paz no debiera presentarse como un obstáculo. *Los tiempos presentes* son de aquellos casos extraordinarios, en los cuales las *formalidades deben ceder á la necesidad* imperiosa. Yo y todos los oficiales británicos, sentimos aquel interes hácia la nacion española, que no podrá fortalecerse *mas con mil tratados.*”

Todas las provincias de España manifestaron iguales sentimientos á los de los ingleses, y en su virtud la junta central los consignó en un solemne tratado, que no debió la santidad que le acompaña á los atavíos de la diplomacia, sino al cordial convenzimiento de las dos naciones, y al deseo de asegurar de un modo eterno sus recíprocos intereses. “En la historia política de España, decia en aquella ocasion una de las juntas provinciales, no se encuentra un tratado mas sincero ni mas sublime que el que Valencia ajustó con Inglaterra el dia 25 de mayo de 1808. Sin fórmulas diplomáticas, sobre la simple cubierta de un buque corsario, á la faz del cielo y la tierra; un corto número de valencianos estrecha en sus brazos á los ingleses, pidenles su amistad, les descubren su decision, y el pueblo desde la orilla lo confirma con entusiasmo; jura eterna union con la Gran Bretaña: pide la aprobacion de sus votos al gobierno establecido; y este siguiendo los deseos del pueblo los ratifica solemnemente (*).” La misma junta al felicitar en el año de 1809 al hon. Frederick North, individuo del parlamento inglés, terminó la pequeña arenga que pronunció ante él, y que

(*) Manifiesto de los servicios de la junta de Valencia, impreso en esta ciudad en 1809, folio 50.

publicó *para eterna memoria de sus inviolables empeños*, con las siguientes expresiones, que descubren bien á las claras el fondo de la opinion general que á la sazón prevalezia. “Valencia dirá con entusiasmo á sus hijos: *la Inglaterra es la nazione de los heroes . . . vivid en estrecha union con ella*; y si algun dia el gobierno, debil ó corrompido, intenta *romper lazos tan sagrados*, como los que os ligan á ella, *contrarrestad sus idéas*; y *acordándoos* del año de 1809, dad la vida *por quien supo morir para asegurar vuestra independenciam (*)*.”

Reunidas las cortes en Cadiz, y depositada en ellas la expresion general, no contentas con ratificar la alianza, le dieron una eterna perpetuidad *con el monumento público* que mandaron levantar en honor del gran Jorge III, y que S. M. B. admitió benigno en prueba, *dijeron, del reconocimiento nacional que profesa la España á tan augusto soberano*, y á la invicta nazione inglesa con la que está unida por una *estrecha amistad, una perfecta é indisoluble alianza (†)*.” Otros documentos públicos de la época inmediata á la entrada de Fernando VII en España, nos atestiguan que era un artículo del símbolo político de esta, la opinion de que la *alianza británica tenia un carácter de perpetuidad* que la haze vivir en el dia, si bien escondida bajo los escombros de la *libertad*, y sofocada su voz por la tumultuaria algazara de los proletarios que á la sombra de la religion, que deshonran, y de un mentido amor al monarca, á quien vilipendian, usurpan el gobierno, haciendo triunfar momentáneamente los errores mas lastimosos, la supersticion mas degradante, las falsías mas escandalosas, y los crímenes mas atrozes. “Unidos á nosotros desde la mas remota antigüedad (decia un magistrado español en circular dirigida en 9 de agosto de 1813 á los pueblos de su mando) por los lazos que forman los intereses mercantiles, y la semejanza del carácter moral, y estrechados estos lazos desde que hemos declarado la guerra al tirano de Europa, han hecho suya nuestra causa, abriendo un campo inmenso de esperanzas y de consuelos. No necesito inculcaros verdades que todo español conoce, y porque hablando con vosotros afectaría olvidar cuanto me habeis enseñado. Tan decididos en defender vuestros derechos, como amigos de la nazione británica, no bien respirando el aire de la libertad, pudisteis descubrir vuestros sentimientos que *con el nombre de*

(*) Esto aludia á la batalla de Talavéra, en donde los bravos ingleses derramaron su sangre con los valientes españoles en defensa de la independenciam.

(†) Decreto de 19 de noviembre de 1810, tomo I de decretos de las cortes de Cadiz folio 19.

Fernando unísteis el de Jorge, y jurásteis eterna amistad á su nacion ()."*

¡ Dijimos que la *alianza que la nacion inglesa ajustó en el año de 1808 con la española* era la mas grande y mas digna de su dignidad de cuantas quizás ha celebrado. Porque no se trató de asegurar con ella la posesion de algunos paises adquiridos por la fuerza, arrebatados por la violencia, y disputados con las armas : tampoco de adquirir el comercio exclusivo de ciertos frutos en señalados mercados, ni de sentar en tronos arbitrarios á los vástagos de las dinastías reinantes. La alianza tuvo el objeto noble de restablezer á las naciones europeas en la independenciam que habian perdido, y de hazer triunfar las máximas de la verdadera moral. La alianza anglo-hispana ligó á los dos pueblos en la defensa comun de la causa santa de la humanidad, empenándolos en una guerra de nuevo carácter, pero justa, como dirigida á volver á las naciones el goze de sus derechos imprescriptibles. La Inglaterra y la España unidas por los vínculos de una alianza, *que descansa sobre la reforma de los abusos de los gobiernos*, resolvió un problema que se tenia por quimérico desatar ; y sacó á las naciones europeas del silencioso abatimiento en que estaban, sobrecojidas con el colosal poder y la inmensa fortuna del gigante venturoso, que si hasta allí habia puesto á sus pies las coronas de los monarcas mas absolutos, destruyendo las formidables fuerzas que obedecian su voz, sucumbió bajo los rudos golpes de dos pueblos libres. ¿ Y la memoria de este suceso tan grandioso como inespereado, debido á la alianza anglo-hispana, no bastará para hazerla eterna entre los hombres ? ¿ Podrá olvidarse el servicio que ambas naciones hizieron al mundo civilizado ? ¿ Y el noble orgullo que infunde en ellas su recuerdo, dejará de refluir sobre la santidad de una alianza á la cual es debido ? Las nobles enseñas de las dos naciones matizadas aun con la sangre derramada en honrosas lides por ingleses y españoles, con la cual ratificaron su alianza, los títulos y las divisas de honor que condecoran al ilustre caudillo que llevó en sus hombros la victoria desde Ciudad Rodrigo á Waterloo, y que ennoblezen los pechos de algunos jefes subalternos de los ejércitos de ambos pueblos, los apellidos puestos á algunas calles de la gran capital del imperio británico, y hasta el cañon desolador que hoi sirve de adorno al delicioso parque de San James, despues de haber asestado sus tiros á la fidelísima Cadiz, y de haber cesado de lanzar la muerte y la desolacion sobre este pueblo heróico desde que el victorioso Wellington humilló en los Arapiles la arrogancia francesa ; son otras tantas lenguas vivas que recuerdan á la Es-

(*) Circular de D. José Canga Argüelles comisionada regia en Alicante.

paña é Inglaterra sus triunfos y sus servicios, y á la Europa la memoria de sus libertadores; robustezando con remembranzas tan gloriosas una alianza que solo podrá desaparecer, cuando se borre de los anales del mundo la relacion de las asombrosas hazañas que fueron su consecuencia. ¿Por ventura los contratos pierden su fuerza por que uno de los contrayentes se halle en el goze de su libertad y el otro gima en una mazmorra? Libre este de la esclavitud, y restituido al franco goze de sus derechos, los empeños vuelven á recobrar su vigor por derecho de posliminio, como dicen los juristas, ó porque le reciben de la voluntad de los contratantes, contra la cual es vano el empeño de los tiranos.

¿Y hubo tratado cumplido con mayor escrupulosidad que el que la Inglaterra celebró con España en 1808? Si hombres diestros en la ciencia de las intrigas cortesanas, se emplearon en anularle, su destreza y su orgullo se estrellaron contra la decision de los peninsulares. En el carácter franco de los españoles, nimiamente escrupulosos en cumplir sus promesas, halló Napoleon el segundo *no* de su constancia, que desbaratando sus ardides maquiavélicos, ratificó de nuevo la alianza británica, y preparó el terrible desenlaze de la fortuna del general del siglo, que le condujo al retiro del Elba. Las cortes de Madrid por su decreto de 2 de febrero de 1814 negándose resueltamente á oír las proposiciones contrarias á la guarda de sus empeños, que el emperador frances les hizo por medio de Fernando, no solo las repelieron, sino que para cerrar la puerta á ulteriores tentativas, llegaron hasta el extremo de negar la obediencia á Fernando, miéntras estuviera bajo *la influencia directa ó indirecta de su opresor*. Esto hizieron los españoles, dando á la Europa un *testimonio público y solemne* de perseverancia inalterable al enemigo: de *franqueza y buena fe á los aliados*, y de amor y confianza á la nazione, destruyendo de un golpe cuantas asechanzas y ardides pudiera intentar Napoleon en la apurada situacion en que se hallaba, para introducir en España su pernicioso influencia, dejar amenazada la *independencia*, y *alterar las relaciones de esta con las potencias estrangeras* (*).

Si los gabinetes que dirijen hoy las naciones continentales, que tan de lleno disfrutan los favorables efectos de este rasgo sublime del valor cívico, y de la noble franqueza española, olvidan el beneficio, dejando abismarse en la anarquía á una de las naciones á quien deben su actual fortuna, y persiguiendo á los denodados que autorizaron una resolucion tan célebre: y si mal pecado se empeñan en sepultar en el olvido de la ingratitud un monumento tan glorioso: la Gran Bretaña desconocerá su

(*) Esta es la palabra usada en el texto.

mérito? ¿Dejará de mirarle en el año de 1827 cual lo hizo en el de 1814, como el paso mas decisivo de la buena fe peninsular, que resolvió la cuestion política y militar mas interesante, y como la ratificacion mas solemne de la alianza anglo-hispana? Si la política de los españoles en el año de 1813 hubiera sido igual á la que profesaba Fernando VII, y á la que regularmente siguen los gabinetes, la nazione británica hubiera perdido el premio de sus sacrificios y de sus trabajos, en el momento en que se preparaba á recibirle. Si los españoles se hubieran persuadido que Bonaparte era el único que podia volver á sentar á Fernando en el trono, no habrian mantenido con tan imperturbable decision la alianza con la Inglaterra. *Si V. M.*, decia Fernando á Napoleon, *quiere colocarme de nuevo en el trono de España tiene medios para lograrlo (*)*; ¿Tan engañado estaba Fernando respecto al conozimiento de su posicion en aquella época, como lo está en el día en la que le cabe! Porque carezia Napoleon de *medios*, se valia de la astucia para engañarle! Porque carezia de *medios*, echaba mano de la negociacion y de las intrigas! Y carezia de *medios*, porque los habia perdido á impulsos de la *íntima y eterna* alianza de la Inglaterra y España.

Si los españoles hubieran pensado en el año de 1813 como pensaba Fernando cuando aseguró á Napoleon, *que tanto interes tenia por los franceses como por los ingleses* (+), la alianza se hubiera disuelto como tantas que han desaparecido al soplo de la mezquina conveniencia personal de los príncipes, ó al embate de los embrollos que por un trastorno de la moral y de la razon llevan el nombre de destrezas diplomáticas. La España miró y debe mirar con *mayor interes á Inglaterra que á Francia*. España cuando se unió con ella, lo hizo porque conozió *sus verdaderos intereses*, porque conozió los de su amigo; y porque ambos *intereses* formaban la base de la alianza, esta recibió el carácter eterno que conserva, y se sostuvo por nosotros con decision. Para *mirar con igualdad á las dos naciones*, seria preciso olvidar los tristes desengaños que hemos sacado de la íntima union que media entre Francia y España, desde que la augusta casa de Borbon subió al solio español. ¿Qué tristes memorias nos ofrece la historia, y qué datos tan afflictivos nos presentan las anales de nuestra edad, como fruto de esta alianza! Ellas nos dicen de un modo incontestable, que con destrozos y con sangre hemos comprado la alianza que desde principios

(*) Escoiquiz, Idea sencilla. fol. 96.

(+) Escoiquiz id. ib.

del siglo XVIII nos liga á Francia, y que con sangre y con desgracias la volvimos á ratificar en el año de 1814, cuando la guerra de los seis años la habia anulado. ¿Y con tamaños sacrificios qué hemos conseguido? Han mejorado nuestros intereses ó séase nuestra situacion política y económica? En el espacio de un siglo sólo contamos cuarenta y dos años de una fugitiva prosperidad, alternados con guerras dispendiosas, debidas al pacto familiar que une las dos naciones: siguieron nuevas enemistades, nuevos combates, enormes desembolsos, el réjimen arbitrario devastador de los mineros de la riqueza, escándalos chocantes que debilitaron y corrompieron la nacion: en pos nuevas guerras aun mas desoladoras que las primeras: nuevas é inmensas pérdidas y descalabros: tumultos, revoluciones intestinas, esclavitud doméstica, y al fin perder el honor y la independendencia, y quedar atados al carro ignominioso de la preponderancia francesa, hechos el ludibrio de los planes de su gabinete, el cual á la sombra de la *alianza* ha logrado domeñar á una nacion que vió gemir prisionero en Madrid á uno de sus monarcas: y que 13 años ántes, cuando se miraba libre de su influencia, castigó su osadía, sepultando en sus fértiles campos, en sus erguidas montañas, y en sus rios caudalosos mas de 300,000, valientes del ejérezito con los cuales se proponia conseguir lo que no con las armas sino con intriga, con infames seducciones y la fatal alianza de las familias reinantes, ha logrado en el año de 1823.

Pero dando por supuesto que no esté derogada la alianza entre España é Inglaterra, ¿los nobles britanos se podrán prometer ventajas de ella en el dia? ¿*Los intereses* que la produjeron han cambiado con la caida de Napoleon? Una ligera reseña de lo ocurrido en Europa antes y despues de este singular suceso, resolverá la cuestion en favor de la perpetuidad de la alianza. La nacion británica consultó sus *verdaderos intereses*, cuando para salir con buen éxito de la lucha en que se habia comprometido contra Napoleon, se unió á la España, porque con ello procuró evitar que el equilibrio europeo se desnivelara con la masa de fuerzas que aquel reunia en sus manos, conservando su influencia en el continente, y asegurando las bases de su constitucion, expuestas á un trastorno por efecto de las ideas que abrigaba aquel militar tan sabio como hasta allí fortunoso. *La Inglaterra*, decia Bonaparte al senado en el año de 1812, *estaba ya mui cerca del momento en que iba á completarse su exclusion del continente, pero se aprovechó de las circunstancias para derramar sobre España su influjo maléfico por medio de su alianza* (*).

(*) Gazeta de Madrid de 8 de mayo de 1809, núm. 128.

A Napoleón sucedieron en el día las grandes potencias del norte de Europa, las cuales al repartirse entre sí los despojos del héroe, se apropiaron solidariamente sus proyectos, que hai motivos para presumir que tratan de llevar á efecto. Inglaterra es la única nazione que puede y debe detener el curso de sus ideas. Para conseguirlo, debiera oponer á la alianza del norte la del mediodía y del occidente de Europa. De lo contrario se expone á perder su influjo, y á sucumbir en el año de 1827 bajo el poder contra el cual en el de 1813 se alió con los que quisieron hazer causa comun con ella, para contrarestar las miras del hombre singular, de cuyas manos la caja fatal se ha trasladado á las de los aliados santos. La Inglaterra para conservar indemnes sus intereses, se ve en la necesidad de buscar con tiempo, alianzas seguras por la buena fe de los contrayentes, respetables por la fuerza física y moral de estos, y capaces de resistir los empujes de las cabalas diplomáticas. ¿Y lo logrará con las que le ligan al Hannover, á los Países Bajos y á Portugal? Agraviaríamos á la sabia perspicacia inglesa, si creyéramos que tan débiles apoyos fueran bastantes para infundirle una razonal confianza. ¿La podrá tener en la Francia? Aunque esta debiera prestarse decididamente á conjurar la tempestad que la amenaza, la tendencia de sus gobernantes, el fatal predominio que en ella ejerzen los mas encarnizados enemigos de la Inglaterra, por serlo de sus libertades políticas y religiosas, y las rivalidades nacionales no dan lugar á esperar lo. La intervencion del gabinete de Francia en los negocios de España, llamando toda su atencion hácia esta parte, entretiene sus fuerzas en ella, y deja mas expedito el campo de sus operaciones á las potencias del norte. ¡Combinacion funesta que basta para apreciar lo que el inglés podrá esperar de los auxilios del gabinete de las Tullerías! ¿Y los encontrará eficazes en las nuevas naciones de América? Si la proteccion que su independecia ha merecido á los ingleses puede haber llevado el objeto de establecer una nueva política trasatlántica que sirviera de contrapeso á la de Europa, el estado de las nuevas repúblicas no nos da esperanzas de que puedan prestarle un apoyo tan seguro y tan pronto cual se necesita. ¿Le podrán dar, por ventura unas naciones, cuyos gobiernos vacilantes, manifiestan su debilidad con la pérdida de su crédito financiero? ¿Unas naciones hoy pobres y sin industria? Todas estas consideraciones nos conducen á sostener, que la Gran Bretaña hallará lo que necesita en la alianza de los españoles, una vez restablecidos al orden perdido, y repuestos en la justa libertad que les corresponde.

“ Se puede asegurar, dice Pradt (*), que el enlace que media en el día entre las naciones europeas, forma de ellas una especie de república, cuya partes integrantes se sostienen recíprocamente unidas entre sí por una especie de contrato de seguro mutuo. En la parte del norte hai tres grandes naciones militares que se dirijen por gobiernos absolutos : una de las cuales puede hazer una invasion en Europa en el momento en que se deje seducir por el placer de usar de sus inmensas fuerzas. Las garantías de la tranquilidad de Europa, que no pueden existir á no balanzarse el poder de estas naciones, se encuentra alterado con la existencia de esta nacion dotada de un poder desproporcionado al de las demas. ¿ Mientras existió Roma Napoleón en la plenitud de su poder, pudieron creerse seguros los demás estados ? Lo mismo sucede con la Rusia: por manera que la seguridad de Europa depende enteramente del carácter personal del emperador. De aquí se infiere que el frágil edificio del balanze de los poderes europeos, se expone mucho con cualquiera menoscabo que experimenten las fuerzas de la asociacion europea. Esta se parece á dos ejércitos formados en batalla : Inglaterra y los Países Bajos forman la ala izquierda, la Francia el centro, España é Italia la ala derecha. ¿ Pero qué vale esta en el día para el objeto indicado ? Nada : y esto á pesar de que ambas naciones cuentan 30.000,000 de habitantes y 400.000,000 de francos de renta. Substraccion inmensa de fuerzas ocasionada por la índole de los gobiernos, mudad la cual, ambos países servirian de apoyo provechoso á Europa.”

El interés que actualmente tiene la Gran Bretaña en hazer que se conserve el equilibrio europeo, y en mantener su influjo sobre el continente solo podrá sostenerse existiendo viva la alianza con la península, porque ella puede distraer la atencion de los altos potentados, que descansando sobre la esclavitud que esta sufre, y sobre la tutela cancerosa de la Francia, ponian á cubierto sus planes por este lado : y porque con la union de España harian mas invulnerable el respeto debido á las santas instituciones británicas. Por que ¿ puede dudarse ya que existe un empeño tenaz de volver la Europa á los siglos feudales ? ¿ Podemos dudar que en ella se mira con ceñida la justa libertad que reclaman los pueblos : y que la liga del fanatismo y de la arbitrariedad procura hazer que las naciones olviden lo que en estos últimos veinte y seis años han aprendido, y que detesten las máximas inconcusas de la política contrarias al absolutismo, si bien conservadora

(*) Garanties á demander á l'Espagne par Mr. Pradt.

de los derechos de los pueblos? ¿Y por qué no creer que las altas potencias se complazcan con los desmanes de la península, mirándolos como el azote que está levantado para reprimir el noble arrojo de los hombres fuertes que por sus luces y firmeza pudieran entrar en lid con las demasías del despotismo? ¿Y siendo la Inglaterra la nazione que conserva el único destello de libertad que queda en Europa, dejará de ser el blanco de los tiros de los poderosos á quienes envaleñona la fuerza de que disponen, y hazen intrépidos la fortuna que hoi disfrutan y el silencio sepulcral de los pueblos? ¿Y los epitetos de *jacobinos y anarquistas*, impuestos á los españoles constitucionales, y á los ingleses en el momento en que en Valencey rompió Nápoleon el fuego contra las máximas cuyo ejercicio le dió el imperio, no nos convenzen de que las instituciones inglesas están señaladas en el libro secreto de la reprobacion; y que se espera una coyuntura favorable para atacarlas? ¿Qué indican las escandalosas voces que se oyen en Portugal, de *muera el emperador, viva el absolutismo y mueran los ingleses herejes*? Aunque estamos bien seguros de que los bravos britanos no necesitan del auxilio ageno para mantener ilesas las sabias leyes conservadoras de su libertad, no por eso creemos que desprecien la alianza de las naciones, que dotadas de sentimientos iguales á los suyos, puedan oponer una masa de resistencias á los desmanes para lograr á ménos costa el triunfo. España les ofrezce estos apoyos respetables, porque abundan en ella los sentimientos favorables al establecimiento de una moderada libertad, y de un gobierno parezido al que dirige á la nazione británica.

Mas cuando tan robustos motivos no se combinaran con los *intereses de la nazione inglesa* para decidirla á cooperar al restablecimiento del órden en la península, cuando las leyes imperiosas de la consecuencia y del honor, y los impulsos de la política no la obligarán á impedir la consumacion de los planes de la arbitrariedad, los intereses bursátiles y las miras económicas nos parece que la llaman irresistiblemente al auxilio de su aliada. Si el gabinete de San James creyó con algun fundamento que de las Américas, hasta aquí españolas, podia sacar ventajas inmensas: y si esta consideracion auxiliada por cálculos exagerados, le decidió á prestar su apoyo á la independencia de aquellos paises, contribuyendo, como aseguró el malogrado Canning, á dar *existencia á sus gobiernos*; los resultados poco lisonjeros que hasta aquí ha tenido, y las esperanzas cadavéricas de lograr recompensas capaces de resarzir las pérdidas actuales, deben convencerle de que el bellocino de oro que busca ansioso, no está exclusivamente en las regiones que

ya en tr as el Atl ntico : y que no necesitan los ingleses surcar mares procelosos, atravesar las monta as de la Am rica, sufrir el influjo de las costas mort feras de Nueva Espa a, los calores irresistibles de la l nea, ni las enfermedades de Panam , para sacar de los productos de su trabajo una retribucion abundante. La experiencia debe haberlo ense ado ya mui   su costa que no pueden esperarse seguras recompensas de la inversion de los capitales en especulaciones lejanas, las cuales requieren el auxilio de factores, comisionados y agentes   quienes la distancia convida con el descuido, cuando no provoque su integridad; y que es un delirio esperar ganancias de muchos de los fondos que se invirtieron en fomentar la industria, apenas conocida en las regiones ultramarinas, cuando su escasa poblacion, la blandura de la constitucion f sica de los habitantes, y la facilidad con que sin fatigas grandes satisfacen sus necesidades, apartan los provechos que debieran prometerse los especuladores de la vitalidad que comunican los capitales invertidos en pueblos que gozen de un suelo rico, y cuyos habitantes est n dotados de una robustez incansable para el trabajo.

Aleccionada la Inglaterra con los ensayos hechos hasta aqu  en las Am ricas, debe al fin convenzarse de que en Espa a, restituida al  rden que ha perdido, tiene la rejion mas propia para realizar sus c culos : que la Espa a rescatada del encanto fatal en que la ha sumido el absolutismo, le presenta inmensos tesoros, ganancias seguras, y un campo inagotable de riquezas, cercano   ella, sin que para lograr el fruto necesiten sus diestros calculadores consumir el tiempo, ni correr los riesgos f sicos y morales   que les espone la localidad misma de las rejiones ultramarinas. La Espa a, libre del yugo que hoi la oprime, ofreze   la gran Bretaña seguridad en los contratos, buena fe en sus empe os, ventajas mercantiles de alta consideracion : un suelo feraz en que invertir con inmensurables provechos los fondos sobrantes de su industria, multiplicadas ocasiones para emplear con  xito feliz los sabios recursos de su maquinaria: y sobre todo brazos vigorosos, manejados por hombres parcos y sufridos, que solo esperan el influjo de los capitales, y la soltura de los grillos de la arbitrariedad para emplearse con entusiasmo en las operaciones lucrativas de la agricultura y de las artes.

Si la Espa a, como consecuencia de su  tima alianza con Inglaterra,   como premio de sus sacrificios,   como gage de su eficaz cooperacion en libertar la Europa del yugo que la oprimia, hubiera conseguido una m nima parte de la proteccion directa   indirecta que se ha empleado en favor de la emancipacion americana, ya que no para consolidar la constitucion de

Cádiz, según su texto literal, para asegurar al menos el imperio de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía española, que Fernando ofreció con juramento restablecer, que hoy cita con entusiasmo, y cuyo olvido convierte á la España en colonia de la Francia: la Gran Bretaña no lloraría perdidos al impulso de la mala fe escudada con el *absolutismo*, la enorme suma de 20.000,000 £ invertidas en los préstamos de la nación española: no sufriría las dilaciones que en el día experimenta para lograr el reconocimiento y pago de mas de 3.000,000 £ importe de las presas que reclama, y que España cuando era libre la empezó á satisfacer: no vería á los franceses apoderados del tráfico de la Península: no se hallaría despojada de las rebajas que disfrutaba ya en los derechos de las aduanas; y reconocida al fin por la metrópoli, de un modo decoroso y útil, la independencia de las Américas, sacaría de ellas utilidades inmensas sin los compromisos políticos y económicos que experimenta.

Y mas de 19.467,000 £ que los ingleses han entregado á las nuevas repúblicas americanas, por los préstamos: y mas de 6.000,000 £ que pasaron á ellas para beneficio de las minas, y fomento de la agricultura é industria, y mas de 18.000,000 £ empleadas en las transacciones mercantiles con aquellos países, consumidas en la Península; hubieran producido la enorme pérdida de 8.219,700 £ en que se calcula la de los préstamos? de mas de 5.000,000 á que se hacen subir las segundas? y demas de 3.000,000 en que se regulan los descabros comerciales? Total de las pérdidas en España y América 36.515,700 £. Sola la mitad de estos descabros empleada en animar las operaciones industriales de la Península, en abrir canales, en hazer caminos de yerro, en esplotar las minas de los preciosos metales que en ella abundan: en establecer bancos de socorro, que reanimando el trabajo, pusieran en círculo los fondos que la desconfianza producida por los efectos del gobierno absoluto conserva encerrados en los subterráneos, y en las arcas escondidas de los acandalados, en reducir al cultivo los terrenos valdíos hoy esteriles por falta de capitales: y en establecer colonos en los risueños valles, en las frondosas montañas, y en las dilatadas costas que ofrece la Península, bajo un clima que derrama la fecundidad á manos llenas sobre aquel suelo privilegiado, hubiera puesto á estas horas en manos de los ingleses, colosales utilidades, que quizá hubiera evitado en mucha parte las quiebras que han llenado de consternacion á Lóndres, amenazando á la industria inglesa.

Para convencimiento de los que acaso calificaren de exagerada nuestra

opinión, sin detenernos á hazer una larga muestra estadística de los recursos naturales de la Península, nos ceñiremos á recordarles un corto número de hechos, que acabarán de persuadir á los mas incrédulos. Con solas 220,000 £ se lleva á cabo el canal proyectado desde Córdoba á Sevilla, el cual fertilizando el suelo acaso mas rico de la Bética, ofrecerá al cabo de pocos años, un aumento considerable de productos territoriales, igual á 11.260,000 £. La aplicacion de una sencilla máquina de vapor, cuyo coste se regula en 2,000 £, de la fuerza de nueve caballos, al desagüe de una laguna existente en uno de los pueblos subalternos de Valencia, ofrece un reembolso á la vista de 30,000 £ precio de la tierra que se desecaría, con un producto anual de 30,000 £ en los frutos que rendiria el riego de las tierras desecadas y de las contiguas. Con solo 2.000,000 £ se concluyen los famosos canales de Aragon y de Castilla, cuyos rendimientos son de una magnitud inmensa, atendidas las circunstancias de los paises que deben disfrutar su beneficio. Se conocen en España seis minas de oro y onze de plata, de las cuales la de Guadalcanal, segun informe del sabio Eluyar, que la reconozó el año de 1822, dá resultados mas grandes que las de Guanajato: se cuentan reconocidas catorce de plomo, entre las cuales las de Linares, en su mal manejo rinden cada año 28,000 £: hai tres de cinabrio, y entre ellas la de Almaden produce anualmente azogue por valor de 150,000 £: están reconocidas cinco abundantes de carbon de piedra en Aragon y en las provincias que bañan el Mediterraneo y el Oceano; y existen 89.000,000 de fanegadas de terrenos incultos, dotados de las calidades preciosas para producir abundantes cosechas, situados muchos en las provincias mas codiciadas por la salubridad del clima, por lo risueño del cielo, y las proporciones para vivir con regalo y esplendor.

Si los ingleses á vista de estos datos, y al comparar el genio laborioso que los distingue con la apatía que devora á los españoles, prescindiendo de la causa que la ocasiona, y que es mas fácil de remover que de asegurar el espíritu democrático en las Américas, creyeren arriesgado el fiar á los peninsulares el fruto de su industria por creerlos holgazanes y *naturalmente perezosos*; sin recordarles que el espíritu de accion industrial empezaba á hazer progresos entre los españoles en la última época constitucional, como resultado de la justa libertad que disfrutaban, les contestaremos con lo que responde el Sr. Pradt en la preciosa obra que acaba de publicar, y que hemos citado, y lo haremos con tanta mas seguridad de no ser acusados de parcialidad al abogar por nuestra causa, quanto es un frances ilustrado el que

ha toma nuestra defensa. “ Al ver, dice este sabio, al pueblo español sumido en la inercia y en la holgazanería, fruto de la coalicion desorganizadora del absolutismo con la religion, ocupados en degradar á este pueblo para mandarle arbitrariamente, se dice que es naturalmente *perezoso*. ¿ Perezosos naturalmente los hijos de los que han peleado 700 años con los moros ? ¿ Perezosos naturalmente los conquistadores de la América ? ¿ Perezosos los descendientes de los que han corrido con sus armas, la Italia, la Alemania, los Países Bajos, y han llevado la venganza á las costas de Africa ? ¿ Perezosos por carácter, los que en frágiles leños han sabido navegar desde Barcelona á Buenos Aires y á Lima, y correr desde Cadiz á Filipinas y la California, mirando sin susto las borrascas del cabo de Hornos y las calmas del océano Pazífico ? ¿ Perezoso el pueblo español cuando es el único del mundo que ha sabido hazer navegaciones mas largas ? Los españoles del dia son perezosos porque á ello les obliga la índole del gobierno que los destruye, el cual ha hecho en la península lo que ejecutó en la América. Con el fin de mantener á las regiones ultramarinas bajo su dependencia, las empobreció privándolas de los medios de prosperar, y á trueque de conservar un mando caprichoso sobre los peninsulares, el gobierno los privó de los medios capaces de conduzirlos á la felicidad, prefiriendo mandar sobre la esterilidad y la miseria.”

Cámbiese pues de una vez la forma de su gobierno, suceda el moderado, que es el de la nazione española al absoluto que la mancilla y destruye, y que es el único que puede favorecer á la dominacion que á su sombra ejerze la Francia, sea la Gran Bretaña la que contribuya con su influencia para el logro ; y ella sacará los resultados ventajosísimos á su poder que hemos indicado : y unida á la España por la *alianza* que ambas han contraido y que se ha robustezido con las glorias adquiridas en su consecuencia, en España encontrará fidelidad á toda prueba en las empresas, valor indomable para la defensa comun, y un mar de recursos para llevar la masa de sus riquezas al mas alto grado, enriqueziendo á su aliada, y haziendo con ello mui respetables sus relaciones y su amistad.

Mas si la desgracia hiciere que ni el acicate del honor comprometido en libertar á los españoles de los desmanes que los destruyen, ni las relaciones políticas, ni los cálculos de la conveniencia fueren poderosos para que el gabinete ingles se decida al cabo á socorrer á España, influyendo en la mejora de su situacion política, miéntras los altos potentados miran con frialdad sus desgracias, la nazione española correra presurosa á su ruina : los crímenes ejerzerán en ella su imperio con descaro, y cuando se logre

apagar las luces, empobrecer á sus habitantes, y convertir la península en un país de barbarie y oprobio ; cuando el absolutismo, terminando en España el grande ensayo de su poder desolador, dirija sus miras á las naciones vecinas ; y cuando inutilizada la fuerza peninsular, falanges agueridas invadan la Europa, la heroica nazione británica se encontrará sola en circo mui peligroso, y careciendo del apoyo que le hubiera prestado la España, llorará sus desgracias, sies que no encuentra un desengaño terrible que debilitando su poder, condene la humanidad á sufrir pasiva los insultos de la tiranía civil y religiosa, sin esperanzas de remedio. . . . !!!

A 1 de octubre de 1827.



LITERATURA Y BELLAS LETRAS.

Diccionario de hazienda para el uso de los encargados de la suprema direccion de ella, por D. José Canga Argüelles. 5 tomos en 8vo.—Lóndres 1826 y 1827, imprenta de M. Calero.

Elementos de la ciencia de hazienda por D. José Canga Argüelles. 1 tomo en 8vo.—Lóndres 1825.

La nazione española tan abundante en escritos económicos y políticos, carezia de tratados elementares sobre la parte interesantísima de la economía aplicada á la hazienda. El autor de las que anunciamos, que en los diferentes cargos públicos que de esta ha desempeñado en su patria, ha conocido la gran falta que hazian para formar hombres capaces de manejar el ramo financiero, aprovechando los muchos ratos de soledad y de retiro á que en calabazos le condenó una injusta confinacion, en premio de los servicios que hiziera á su patria ; se dedicó á escribir unos elementos de la ciencia de hazienda y un diccionario de esta. En la primera ha reduzido á reglas sencillas, las máximas que la experiencia tiene acreditadas como mas seguras para dirijir con acierto la mano de los supremos directores de la finanza ; y en la segunda ha reunido una copiosa coleccion de datos estadísticos haziendistas y políticos, absolutamente precisos para las combinaciones de los encargados del manejo de aquella.

Los elementos de hazienda se dividen en cuatro libros. En el primero titulado *Nociones preliminares*, se trata del modo con que se forman las riquezas de una nazione, los agentes que influyen en ella, y los obstáculos que se oponen á sus progresos. En el segundo que lleva el epígrafe *de los*

consumos públicos, se da á conozer la magnitud de la riqueza pública de España, la naturaleza de *aquellos*, se examinan todos, y se comparan los que hazen las clases que se sostienen con ellos, con la masa de la riqueza. En el tercero se da á conozer la índole y calidades de los instrumentos que se emplean para sacar de esta las sumas necesarias : para nutrir los consumos y gastos públicos: se haze una breve reseña del carácter del actual sistema tributario de España, se describen los medios extraordinarios de que se ha valido el gobierno en todos tiempos para hazer frente á las obligaciones extraordinarias del erario, y se dan á conozer las bases del crédito público. Finalmente, el libro cuarto se invierte en presentar las calidades de los agentes que se emplean en la direccion de la hazienda y en la cobranza y distribucion de los fondos públicos ; se trata del código penal de hazienda, y de la jurisdiccion de esta. A los elementos acompañan varios apéndices curiosos, entre los cuales llama la atencion un tratado absolutamente nuevo de la *diplomacia comercial* de España.

En el *diccionario de hazienda* escrito para el uso de los encargados de la suprema direccion de ella, se trata con la concision que requiere esta clase de obras, de la ciencia de hazienda en todas sus partes, componiendo una especie de *biblioteca portátil* de esta. En ella se tratan los puntos cardinales de la ciencia económica ; se dan á conozer todas las rentas públicas, gastos y deudas de todas las naciones ; se describen todas las rentas de España, y de las Américas que se llamaban españolas ; se dan á conozer las funciones de todos los empleados de hazienda ; se haze una reseña de todos los arbitrios pecuniarios de que el gobierno español echó mano para salir de sus apuros ; se insertan todos los datos estadísticos que el autor ha podido recojer sobre la península y las posesiones ultramarinas ; se trata de las relaciones mercantiles de España, y se insertan algunas memorias, hasta aquí inéditas, de la mayor importancia y curiosidad.

Son realmente interesantísimos entre los artículos, los de *Acuñaiones de moneda*.—*Apuros del erario*.—*Balanza de comercio*.—*Bancos*.—*Capitales*.—*Riquezas del clero español*.—*Contribuciones de España*.—*Deuda pública*.—*Diezmos eclesiásticos*.—*Estadística de la península*.—*Autores españoles que han escrito de economía y hazienda*.—*Derecho público mercantil de Europa*.—*Moral de hazienda*.—*Ministros de hazienda*.—*Rentas públicas de las naciones de Europa*.—*Préstamos*.—*Reversiones á la corona*.

Entre las memorias inéditas, merezen particular atencion, la presentada por la corte de España en el congreso de *Amiens* : Sobre si los *cónsules* deben pagar contribuciones.—Las relativas á las transacciones mercantiles

con Prusia, Sajonia, Turquía, Suecia, Francia, y la que se leyó al Sr. D. Cárlos IV sobre nivelar los ingresos del erario con los gastos de la nazione.

Los sabios editores de la Revista Enciclopédica formaron el juicio siguiente de estas dos obras.

“ *El diccionario de hacienda, primera obra de su clase que se ha publicado en lengua española, es de la mayor importancia para los que se ocupan en una materia tan íntimamente ligada con la felicidad general. En esta obra se desenvuelve del todo la ciencia de hacienda, presentándose en ella con las mas menudas explicaciones una masa de hechos poco conozi-dos, y noticias preciosas, con claridad y concision.

“ En ella encontrarán los aficionados al estudio de esta parte de la ciencia económica, estados de las rentas, gastos y deudas de todas las nazioni-es europeas : un resúmen de todos los arbitrios extraordinarios de que se han valido los financieros españoles en las urgencias : notas comerciales de España con las demas naciones ; y la análisis de todos los tratados de comercio que existen entre ellas. La estadística de la península y de las Américas, ántes sus colonias, se presenta con la mayor exactitud, y se apoya en notas, estados y memorias hasta aquí inéditas.

“ Los empleos eminentes que el autor ha obtenido en España, le hizieron conozer la fatal influencia que la falta de datos y conozimientos financieros ha ejerzido sobre sus compatriotas. Penetrado de esta verdad, y cediendo á las instancias de su digno amigo D. Vicente Rocafuerte, encargado de negocios en Lóndres de la república de Méjico, escribió los *elementos de la ciencia de hacienda*, cuya primera edicion se despachó rápidamente en América. En seguida el autor publicó su *diccionario*, que hacia algunos años habia compuesto en el fondo de una cárcel, en donde le arrojaron sus servicios por la patria.

“ Esta obra es preciosa, no solo para los economistas, sino para los individuos de los congresos nacionales, y es particularmente interesante á los españoles y á los americanos, mereziendo el aprecio de los estranjeros. Recomendamos vivamente estas dos obras del Sr. Canga Argüelles.

“ No se puede alabar bastante la noble conducta de este escritor, quien, léjos de desanimarse por la opresion y crueldad de que es víctima, no cesa de trabajar en bien de sus conciudadanos. Desterrado en un pais estraño, continúa haciendo á su patria los únicos servicios que están á su alcance, consagrándole en estas dos obras el fruto de su experiencia, y el tributo de sus luces.”

Artículo inserto en el folio 684, tomo III de 1826 de la Revista Enciclopédica de Paris.

* *Diccionario de hazienda por D. José Canga Argüelles* 5 tomos en 8vo. Lóndres.

“Se acaba de concluir esta obra de la que hemos hablado ya en la página 684 del tomo XXXI. Basta leer el índice analítico de las materias que contiene, que se halla al fin del tomo quinto, para conozer la importancia de esta obra trabajosa. En ella se tratan los varios artículos que entran en el plan de un sistema de la hazienda pública, y los numerosos datos que contiene la constituyen en la clase de las obras teóricas y prácticas. Es ademas un excelente suplemento á la historia y á la estadística de la España y de la América del Sur, y el que quicra escribir sobre una y otra, hallará en él preciosos materiales. Es lástima que el autor haya limitado sus investigaciones al siglo XVIII, pues que da á conozer la España moderna con el testimonio irrefragable de los hechos y de los cálculos, y con las memorias y los planes de reformas que incluye, y de que haze mérito.

“El autor cita religiosamente todas las obras de las cuales saca los datos, y la *Revista Enciclopédica*, mereze al antiguo ministro de España los elogios mas lisonjeros. Como el Sr. Canga Argüelles reclama el exámen de la crítica sobre su obra, nosotros correspondemos francamente á su excitacion para comunicarle nuestras observaciones. En nuestra opinion el diccionario de hazienda está defectuoso, en la parte relativa á las noticias estadísticas de los diversos estados europeos, pues que comprenden el estado pasado y no el presente. Apesar de esto, cuando se reflexiona que esta es la primera obra de su clase que se ha publicado en lengua española; cuando se reconoce la multitud de objetos que comprende, se admira el observador al ver que un hombre solo haya podido llevar al cabo una obra tan grande en ménos de dos años; y que una empresa semejante no ofrezca mas motivos á la crítica, que el corto que hemos anunciado. Opinamos que dicha obra será utilísima á todos los que se dediquen al estudio de la economía política, y que deberá ser el manual que consulten los financieros españoles y de las nazientes repúblicas americanas.” *Revista enciclopédica* del mes de agosto de 1827, tomo 35, folio 377.

Nota.—El astérico puesto en el anuncio, es la señal con que los sabios editores marcan las obras que en su opinion merezen una particular atencion: y llevando este signo el anuncio del diccionario, es una prueba de su lisonjera clasificacion.



P. M.

Ocios de emigrados españoles.—Periódico mensual que se publica en Londres, época primera años desde 1824 á 1826. 6 tomos en 8vo. Época segunda, periódico trimestre, año de 1827 un tomo en 8vo.

Al terminar el presente tomo, y con él los trabajos respectivos al presente año, senos permitirá insertar, mezclado con nuestro agradecimiento, el juicio que han formado del periódico que redactamos, algunos de los mas acreditados que se publican en Inglaterra y Francia. El ventajoso concepto que han merecido nuestras tareas á sus sabios redactores, y á otros muchos escritores extranjeros que las han citado y citan, recomendándolas á nuestros lectores, nos estimularán á continuarlas si logramos que el público ilustrado nos favorezca como hasta aquí con su proteccion.

Artículo inserto en el fol. 687, tom. 31 de 1826 de la Revista Enciclopédica de Paris.

**Ocios de españoles emigrados.*

“Este modestísimo título no corresponde al mérito de la obra á que da nombre. Nadie podia creer que bajo una divisa tan frívola se trataran las materias políticas, legislativas é históricas de la mayor importancia, y que los ocios de algunos proscritos se emplearan en dar á conozer á las naciones extranjeras las riquezas literarias de su desgraciado pais.

En racontant ses maux, souvent on les soulage.

“Hablando de su patria creen poder olvidar que la han perdido; recordando lo que ha sido y de lo que es digna, se consuelan del abatimiento en que momentáneamente ha caido. Estos son los sentimientos que animan á los redactores del periódico que anunciamos. Puestos en un pais extraño, sin protectores ni apoyo, han conozido que les era necesario ocuparse de sus dioses domésticos. Acusados por la aristocracia, cuyos proyectos han descubierto; calumniados por el clero, cuya intolerancia han denunciado al mundo; perseguidos por los reyes, porque han tratado de substituir el poder constitucional al absoluto: procuran contestar á las acusaciones injustas, falazes y deshonorosas con que han procurado injuriarlos. Amantes de una sabia libertad, han hecho ver que España seria capaz de disfrutarla: admiradores de la sabiduría de otras naciones, han demostrado que su patria tiene títulos literarios que ofrezcan á la admiracion de Europa. Ellos han desempeñado el objeto. Desde el abril de 1824 este periódico defiende con dignidad la causa de la emigracion española, y presenta los derechos de la península á la consideracion de los sabios.

Sin mas que leer la parte relativa á la historia del gobierno constitucional de la península, y especialmente la enérgica y concluyente respuesta dada al *Quarterly Review* é inserta en los *Ocios*, se convenzerá cualquiera de que la masa de la nazon española no es acreedora á los males que la aflijen. Siguiendo á los redactores de los *Ocios* en su exámen de la literatura moderna de su pais, es preciso restituir á esta nazon parte de la gloria literaria de que era dueña en tiempo de Cervantes y Lope de Vega.

“La eleccion de las materias insertas en los *Ocios*, es buena generalmente hablando. Las cuestiones de historia, de política y de hazienda, están tratadas con sabiduría y profundidad. Convendria que en las discusiones interesantes á América, se olvidaran los redactores de que son españoles y de que han dominado el pais de las nazientes repúblicas. Se tratan las materias relijiosas con grande erudicion, si no demasiada. El lástima que se ocupen en pormenores, abandonando por tratar de disciplina, el estudio de las grandes reformas relijiosas que reclama la actual civilizacion. Los artículos en prosa están bien escritos; mas en las piezas poéticas las hai mui medianas.* Sin embargo es admirable el pequeño poema de las ruinas de Roma. Este periódico carecia de orden, y nuestra *Revista* les ha ofrezido un modelo de una clasificacion natural que en parte han adoptado. Tres artículos mui notables hai en los *Ocios*: primero, la analisis de la historia de los árabes de Conde: segundo, las observaciones sobre el comercio de Inglaterra; y tercero, un artículo de M. Lanjuinais sobre la memoria de Scipion de Ricci, artículo sacado de nuestra *Revista*, traducido ya al ingles en el *Mercurio de Lóndres*, y vertido al español en los *Ocios*.”

El Mercurio frances de 26 de mayo de 1827.

“Existe una reunion literaria de proscritos y desterrados. Son reos de su amor á las leyes y del deseo de la civilizacion, y este crimen los obliga á huir de los rigores de los apostólicos, para librarse del puñal del fanatismo. Han apelado á su pluma contra las injusticias de su patria, y no pudiendo pelear para defenderla, escriben para servirla y honrarla. Pero han visto que les era forzoso pedir asilo á la única tierra donde la razon goza los fueros del refujio y de la hospitalidad. Publican en Lóndres, en lengua española, una obra periódica titulada *Ocios de Españoles*

emigrados. También la libertad tiene sus fieles. ¿Quién podrá ver sin emoción el lustre que le dan los talentos y la virtud de estos escritores?"

Revue Encyclopédique, ou Analyse raisonnée des productions plus remarquables. N. 3, abril 1826, tom. I, fol. 124.

“ Los *Ocios* empiezan su año tercero y durarán mucho tiempo, si no se terminan las circunstancias que los han producido. Las desgracias de España no acabarán tan pronto. Cuando la historia coetánea no encontrara en este periódico materiales de que se puede valer con confianza : cuando las letras no sacaran de él alguna ventaja, y cuando no fuera útil para la propagacion de las ciencias, lo seria para la restauracion de los pueblos y de sus directores. Esta obra respira por todas partes la pureza del alma, la nobleza del pensamiento que dictó sus páginas, y el amor de la verdad y de la justicia, y sobre todo el de la patria.

“ Para conozer á fondo el carácter de las proscripciones políticas, y de las persecuciones basta examinar sus víctimas ; y se verá que siempre lo son el mérito, las virtudes y el jeneroso entusiasmo. Los emigrados españoles se ven arrojados de la grande porcion de tierra que ocupa su nazione, y casi toda la Europa culta haze alarde de negarles un asilo. Una policia sombría los persigue por todas partes, se destierran sus escritos como sus personas ; pero en el país extranjero, y desprovistos de cuanto puede dulzificar su desgracia, los emigrados solo piensan en su patria, sea el que se quiera el lugar que ocupen en los dos mundos, y sin exceptuar al partido que los ha proscrito. Si este sigue las inspiraciones de algunos eclesiásticos del alto clero español, muy luego veremos restablecida la inquisicion.

“ Dificil seria componer una declamacion mas violenta que la que el obispo de Santander D. Rafael Tomas Mendez de Luarda fulminó el año de 1816 contra las cortes de Cadiz, la filosofía, la venta de los bienes del clero, y la idea de sujetarle al pago de contribuciones. La elocuencia de las injurias no puede pasar mas allá, y la lengua francesa careze de las riquezas que en este jénero posee la castellana.

“ Hai pocos versos en este periódico, con todo la situacion de los redactores ha inspirado alguna vez al jenio de la poesia. Por los anuncios de las obras españolas que se publican en Lóndres, se ve que una gran parte de los literatos españoles abandonó sus hogares. *Canga Argüelles* escribe su *diccionario de hacienda*: D. *Estevan Pastor* continúa su *catecismo de agricultura*, y D. Pablo Mendibil pone en órden *el antiguo teatro español*.

De tal calaña son las conspiraciones de estos hombres peligrosos, de los cuales una profunda sabiduría ha libertado á España.”

The Panoramic Miscellany, núm. 6, junio 30 de 1826, vol. I, fol. 814.

“ Tiene algo de preeminentemente honrosa la conducta de aquellos hombres que habiendo caído de la altura del poder y la riqueza, en las garras de la miseria y del destierro, no solo sufren su suerte con fortaleza, sino que se muestran contentos en la obscuridad de su condicion. El Mirabeau de las cortes Galiano, héroe ademas de la Isla de Leon, enseñando la lengua española en Londres, y convertido en una especie de mecánico entre sus compañeros de proscripcion; y el ministro de hacienda Canga Argüelles, son dos ejemplos que nos creemos dichosos de ofrecer á la admiracion de nuestros compatriotas, y que hazen un grande contraste con los que en otro tiempo dieron Carlos X y Fernando VII en sus destierros de Holywood y Valencey.

“ Los emigrados españoles, tanto tiempo calumniados por haber sido vencidos, hallan al fin en los redactores de los *Ocios* los fuertes defensores de su noble causa. Este periódico que lleva tres años, contesta victoriosamente por medio de los documentos que ofrece á la luz pública, á las acusaciones malignas que se hazen á la nazion española. En algunos de sus artículos, y con especialidad en la respuesta á los ataques del *Quarterly Review*, se demuestra que su heroica nazion, tan obstinada en defender su independencia, sucumbió fácil y prontamente en el combate de la libertad, no tanto por el impulso de las armas francesas, cuanto por efecto de las intrigas de Europa.

“ Algunas de sus páginas, y particularmente el artículo titulado *Floresta de rimas antiguas castellanas*, y una análisis de la obra de Bolh de Faber, nos demuestran que la nazion española, acusada de ignorante, no cede en la parte literaria á otra alguna de Europa.

“ El español sabe pelear y morir con gloria cuando la traicion no mancha sus ejércitos; y la gloriosa muerte de Riego y del Empezinado nos hazen ver suficientemente que la consagracion generosa no es desconozida á los castellanos: y los *Ocios* nos enseñan que el español sabe brillar en las ciencias, é invocar las musas cuando el vuelo de su ingenio no se ve detenido en su carrera por algun obstáculo.

“ Un amor prudente de la libertad, un varonil sentimiento de independencia, y un conozimiento profundo de la jurisprudencia, de la economía política y de la historia y literatura, son los caracteres de este periódico

mensual, los cuales son ilustrados particularmente con el exámen comparativo de las constituciones de las nuevas repúblicas trasatlánticas, con la análisis del curso de Mr. Rey, con el artículo sobre la dominacion de los árabes en España, y con las cartas sobre Inglaterra, llenas de juiziosas é interesantes observaciones.

“ Los escritores de los *Ocios* no descubren aquel religioso fanatismo que se atribuye á su nazion. Conozen que la libertad de conciencia es la mas sagrada de las libertades, que es injusto tratar de oprimirla, y sacrílego atacarla; y su lenguaje es siempre el de la razon y de la tolerancia. Sin embargo, puede acusárseles de entretenerse demasiado con los dogmas religiosos y la disciplina eclesiástica, abandonando el llamar la atencion pública hácia aquella gran reforma relijiosa que imperiosamente reclama el estado del mundo civilizado. Tambien se les puede decir que en materia de poesía, no siempre corresponden sus doctrinas á sus obras, que han dado entrada en su obra á algunas composiciones mui medianas, y que poseyendo un superior conocimiento en su lengua, sus artículos sobre filologia alguna vez son *demandado* largos. La análisis del curso de lejislacion de Mr. Rey, de los derechos del ciudadano, de las constituciones y de la administracion de justicia, tratados como lo están con el mas alto grado de liberalidad, independencia y fidelidad, reclamaban mayor estension que las observaciones gramaticales.

“ No obstante estos pequeños defectos, recomendamos esta obra á nuestros lectores por ser la mas apropiado para hazer ver el estado actual de la literatura, costumbres y situacion de un pais, ahora miserablemente esclavizado por Fernando y sus clérigos, pero que tarde ó temprano llegará á regenerarse. Las semillas de la libertad están mas derramadas en él, que en parte alguna de Europa; y ni los tiranos, ni los clérigos son capaces de cerrar las manos de los habitantes para recojer su cosecha. El reino del terror puede durar algun tiempo, ayudado por las leyes sanguinarias, los calabozos, los verdugos, las bayonetas estrangeras y la inquisicion; pero la fuerza moral triunfará de la opresion física, y las proscripciones, los destierros y las ejecuciones vengativas harán mas cierta su ruina.”

MISCELANEA.

Españoles emigrados y Sir R. Wilson.

La generosidad inglesa, que jamas encuentra límites cuando se trata de socorrer las ajenas miserias, deseosa de aliviar las de los españoles emigrados, que se encuentran en la Gran Bretaña, arrojados de la patria que les dió el ser, disponen una funcion de teatro en Brighton, aplicando el importe de los billetes á su socorro.

El ilustre y valiente Sir Robert Wilson, bien conozido por sus virtudes cívicas y militares, se ha puesto al frente de esta empresa, la cual producirá felizes resultados para los desgraciados, debidos á la noble caridad británica, y á la decidida proteccion del distinguido veterano de las justas libertades del pueblo, que no contento con haber pasado en el año de 1823 á la península á sostener gratuitamente en ella la causa del honor y de la justicia, y de haber derramado su sangre en la Coruña, toma el mas ardiente interes en alijerar el peso de las desgracias de los patriotas españoles, cuyo honor ha defendido en el parlamento, contra las injustas imputaciones que les hizieron sus enemigos.

Los españoles emigrados al sufrir ingratas correspondencias de parte de los altos potentados de Europa, que disfrutaban hoy el precio de sus sacrificios, se conortan en su dolor con las repetidas pruebas de aprecio que diariamente reciben de la magnánima nazon británica; y las cuales, grabando de un modo indeleble en sus corazones el sentimiento de la mas acendrada gratitud hácia un pueblo y un gobierno tan ilustrado y humano, les hazen esperar ansiosos el dia, en que restituidos á sus hogares, puedan retribuir de algun modo los beneficios recibidos. Entónces á las voces de la alegría unirán las de los elogios á la Gran Bretaña, y al estrechar en sus brazos á sus tiernas esposas y á sus hijos, mezclarán sus nombres con los respetables de Wellington, Burdett, Wilson y otros distinguidos ingleses que han sabido dispensarles una franca proteccion en su infortunio.

Establezimiento del juicio de jurados en Ceylan, último desengaño para los que lo creen imposible de realizar, á no precederle una gran ilustracion en el pueblo.

Los esfuerzos hechos en Ceylan por el Sr. Alexander Johnston Bt. Chief Justice y primer vocal del consejo de S. M., para el establezimiento del jurado, coronados con las mas ventajosas resultas, nos ponen en la agra-

dable precision de dar á conozer á nuestros lectores las tareas de este íntegro y benéfico majistrado, seguros de que su relacion servirá para con-venzer á los tímidos, ó á los apegados á los hábitos recibidos, de la probabilidad de *realizar el juicio por jurados* en Europa y América; que es el mas conforme á las leyes primitivas de las sociedades, y el mas condu-zente para asegurar la libertad civil en las nazioni. Los que persadidos de buena fe de que para introducir el *juicio por jurados*, es preciso que los pueblos disfruten un alto grado de ilustracion, y los que conducidos por un espíritu de monopolio jurídico, pretenden que solo á las corpora-ciones de togados está reservado el fallo de los delitos, y de las contien-das que promueven los intereses individuales, hallarán en Ceylan un de-sengaño; verán que todo es posible en política, cuando los que dirijen los pueblos están adornados de tanta sabiduría, tanta integridad, prudencia, imparcialidad y zelo como distinguen al ilustre, y para nosotros respecta-bilísimo Sr. Johnston; y al fin conozerán que solo un temor, si se quiere lau-dable, pero hijo de las preocupaciones, pudo haber influido en los años de 1808 y 1812 para que los lejisladores de una europea monarquía mode-rada, al hablar del *juicio por jurados*, se hubieran contentado con decir que *si con el tiempo se creyera conveniente que hubiera distincion entre los jue-zes del hecho y del derecho, se establezeria en la forma que pareziera con-duzente*: decision que envuelve una implícita duda sobre la oportunidad y la posibilidad de dicho establezimiento.

Esperamos que los lejisladores americanos, aleccionados con los resulta-dos de la grande nazon británica, y animados con el noble y ardiente ejem-plo del filósofo Jhonston, no se detendrán en establecer *el juicio por jurados*, seguros de que en él hallarán un apoyo robusto de su libertad.

“ El informe que Sir Johnston dió al gabinete ingles sobre el plan adop-tado por él para el logro de una empresa tan digna de la ilustracion del siglo, y tan propia de los principios humanos de este majistrado, descubré las razones que le impulsaron, el modo con que llevó á efecto un proyecto tan precioso, y las consecuencias que ha produzido.

I.

Las quejas dadas contra el antiguo sistema de administrar la justicia por ser dilatorio, costoso y antipopular; el poco aprecio que los naturales hazian de la veracidad; el ningun interés que tenian en sostener un órden judiciario en el cual no se les daba parte alguna; la dificultad que los jueces europeos, que lo eran *del hecho y del derecho*, tenian para asegurarla, y las demoras que sus actuaciones produzian á los testigos, con grave daño suyo y del era-rio; fueron las causas que impulsaron al Sr. Johnston para hazerlas des-

aparezer por medio de un sistema judicial, que fazilitando la buena administracion de justicia, preparara el camino para otras mejoras políticas y económicas.

II.

Con tan digno objeto trató: primero, de hazer que aquellos habitantes tomaran interes directo en la buena administracion de justicia, dándoles parte en ella: segundo, hazerles apreciar la verdad, formando con ella la escala para lograr el aprecio público, y obtener encargos del gobierno: tercero, hazer que los naturales de mayor opinion y probidad fueran *juces de hecho*; y cuarto, acortar los trámites judiciales y las estarias de los testigos, disminuir las incomodidades de estos y los gastos del gobierno. Creyó que la admision en el jurado de todos los vecinos de la isla, bajo ciertas modificaciones, era el medio mejor de lograr su objeto.

III.

Antes de llevar á efecto la idea, el sabio Johnston la consultó con los sacerdotes de la relijion de Bidhoo, con los cingaleses, con los brahmines y los hindoos; en pós la comunicó al gobierno y al consejo de la isla, y unidos todos los dictámenes, se pasó al ministerio británico, el cual despues de un maduro exámen, por decreto fecho en noviembre 1811, mandó extender á todos los ceilandeses el derecho *de ser jurados* para la decision de las causas criminales, llevándose á ejecucion bajo el método propuesto por el Sr. Johnston.

IV.

Segun este sistema todo hombre libre, natural de Ceylan, mayor de 21 años y vecino residente en la isla, está habilitado para *ser jurado*.

El fiscal ó sheriff de la provincia, al abrirse la audiencia ó sesion criminal de ella, forma una lista con un número considerable de hombres habilitados *para jurados*, tomados en cada casta, cuidando de no comprender en ella á los que se encuentren ocupados en las faenas de la agricultura é industria, ó en las ceremonias relijiosas que exigen asistencia personal. El dia primero de audiencia, se leen los nombres y se llama á todos los ciudadanos de la lista, los cuales acompañados de los majistrados y oficiales de policia, se presentan en el tribunal á oir la arenga del juez con la cual abre las sesiones.

Los presos concurren tambien, y tienen el derecho de ser juzgados por *trece jurados*, tomados entre los de su casta; á ménos que haya alguna razon, á juicio del tribunal, para evitarlo, ó que ellos pidan ser fallados por otra casta, ó por *jurados* tomados por mitad entre los europeos y las castas.

Dado este paso, el escribano introduze en un arca, colocada en la parte mas visible del tribunal, un número mui grande de boletas con los nombres

de los habilitados *para ser jurados*, sacados de la casta que ha de formar *el jurado*, y saca uno á uno los que han de óbtener el cargo. El preso puede, en el acto, desechar los que le parezcan, y en su lugar se sacan otros hasta que quedan trece sin tacha. Estos trece, juran en seguida, segun la forma y rito de su religion, fallar el caso segun la evidencia.

El Sheriff en seguida presenta al juez el caso que se va á decidir, y llama los testigos, que dan su testimonio ante el juez; teniendo los jurados derecho para hazer las preguntas, y el preso lo tiene tambien para examinarlos bajo juramento.

Concluido este acto, el preso expone en su defensa lo que cree del caso, y presenta testigos por su parte. El jurado y el fiscal pueden examinarlos obligándolos á jurar en manos del juez. El fiscal puede hazer réplicas, y presentar nuevos testigos.

Terminado el debate, el juez recapitula lo que resulta, y haze las observaciones que estima del caso. El *jurado* en su vista delibera desde sus asientos, ó en un aposento cerrado; y da en el tribunal y á vista de todos el fallo que es el resultado de los votos de la mayoría. Se cuida que los jurados no se comuniquen con persona alguna desde que juran, hasta que el escribano publica la sentencia.

V.

Es tan grande el número de los habilitados *para el jurado* en Ceylan, que no es posible corromper á los *jurados*, por grande que sea la influencia en el pais del interesado. El número de los que el fiscal cita para cada sesion, la imparcialidad con que se sacan los nombres de la caja, el derecho que el preso tiene para recusar los que salen, y el cuidado con que el tribunal evita la comunicacion con otras personas, de los jurados, una vez hecho el juramento, da á su sentencia una gran fuerza.

Siendo los vecinos jueces de *hecho*, y los europeos jueces de *derecho*, un solo juez de estos basta para desempeñar las funciones de la majistratura, cuando ántes se necesitaban dos ó tres.

Los *jurados*, conoziendo los diferentes grados de autoridad que se pueden dar al testimonio de sus conciudadanos, deciden las cuestiones de hecho con mayor presteza que lo hazian los europeos; y así sucede, que despues del establezimiento *del juizio de jurados*, ningun fallo deja de darse dentro del dia, y ninguna sesion pasa del plazo de una semana ó diez dias, cuando en el viejo sistema cada una duraba tres meses.

Todos los ceilandeses que concurren al tribunal como *jurados*, durante la época de sus juizios, adquieren tantas ideas y nociones relativas al método de proceder y á las reglas *de la evidencia*, que desde el establezimiento del

jurado, el gobierno ha podido echar mano de algunos de los jurados de las medias castas, para elevarlos á la clase de los mas respetables majistrados del pais, los cuales bajo la vijilancia del supremo tribunal, están en disposicion de administrar la justicia á los naturales, con poco ó ningun gasto del público en los pleitos de menor cuantía.

El establezimiento del *juizio de jurados* en Ceylan, ademas de lo que ha facilitado el despacho de los negocios, y de lo que ha aliviado á los presos y á los testigos de las dilaciones, gastos é incomodidades que sufrían con las lentas fórmulas del antiguo sistema, proporciona al gobierno un ahorro de 10,000 £ anuales en los gastos de la isla.

Ningun individuo que no mereze el concepto de honrado y de veraz, entra en el cántaro para *jurado*; de modo que solo el hecho de hallarse su nombre en la lista de estos, le acredita de hombre digno de respeto, sirviéndole de prueba en los casos en que su honor se ve comprometido, y de mérito para sus pretensiones. Como las listas de los que deben *ser jurados* se examinan con escrupulosidad por el tribunal en cada sesion, resulta que se convierten en un instrumento poderoso para hazer á los habitantes mas cuidadosos en ser honrados y verazes, que lo eran ántes, influyendo eficazmente en la mejora de sus costumbres.

VI.

Todos los ceilandeses alistados *para jurados*, reputándose juezes del pais como lo son los europeos, han adquirido un amor grande al gobierno británico, mirándole con mayor interes que ántes. Las consecuencias de esta novedad se han advertido en la guerra kandiana del año de 1803, comparada con la del año de 1816. Durante la primera, que fué anterior al establezimiento *del jurado*, los ceilandeses estuvieron en la mayor parte en un estado de rebelion contra el gobierno ingles, lo cual no se verificó en la segunda guerra.

VII.

Como todo ceilandes, sea la que se quiera su relijion, y el paraje de la isla donde resida, se presenta al ménos cada dos años al tribunal supremo, y como el juez presidente informa publicamente á todos de los delitos que se van á sentenciar; esto da á los naturales ocasion de tomar parte, no solo en la admnistracion de justicia, sino para instruirse en otros muchos puntos relativos al estado de la nazion, influyendo en la mejora de su moralidad y de su instruccion.

VIII.

La opinion y la moral del pueblo se han mejorado mucho desde el año de

1806, anterior al *establecimiento del jurado*, al de 1816, cinco años posterior á este suceso. Esto se debe al cuidado que los juezes tienen de comunicar á los jurados sus ideas relativas á los adelantamientos de la sociedad, y al encargo que les hazen de difundirlas entre sus paisanos.

Cuando la isla se sujetó á las armas británicas en 1795, los señores de esclavos capitularon la subsistencia de la esclavitud. El gobierno británico, ligado por este acto á mantenerla, y conociendo que no podia abolirla por medio de una lei, adoptó en el año de 1806, época anterior al jurado, el medio de proponer á los dueños de esclavos que meditaran el modo de abolir poco á poco la esclavitud ; pero esta idéa fué unánimemente desechada.

En el año de 1811 se realizó *el jurado* ; y aprovechándose el sabio Johnston de la oportunidad que le ofrezia de tratar con los jurados, entre los cuales habia grandes propietarios de esclavos, les insinuó con maña sus ideas, descubriéndoles lo que sobre la esclavitud se acababa de decretar en Inglaterra, y las dificultades en que los ponía la esclavitud para el imparcial desempeño de las funciones *del jurado*, cuando tenían que fallar á los esclavos. Estas conferencias, ayudadas de la influencia de las jóvenes bailarinas que corren el país cantando canciones y envolviendo en ellas las máximas de la moral y de la política, consiguieron mudar poco á poco la opinion. En 1816 los dueños de los esclavos de todas las castas y relijiones de Ceylan, pusieron en manos del benéfico Johnston una unánime resolución, que debia publicarse en el tribunal, por la cual declararon libres á todos los niños que nazieran de padres esclavos desde el dia 12 de agosto de 1816 en adelante. Dentro de pocos años se verá abolida la esclavitud que ha prevalecido en Ceylan por mas de tres siglos.

IX.

Como el derecho de *ser jurado* no se limita en Ceylan á solos los europeos, sino que segun lo propuesto por el Sr. Johnston, los vecinos de todas castas y creencias están habilitados para ejerzer sus funciones, este digno magistrado ha hecho abrir una lámina en la cual se representa el *juizio* que por asesinos sufrieron cinco ceilandeses de la casta superior, para hazer ver de un modo sensible el órden con que concurren al juicio, y las diferentes clases de sujetos que le presencian. No siéndonos dado insertar una copia en este lugar, nos contentaremos con poner la descripcion.

Primero.—El juez supremo y los juezes nacionales, vestidos con sus togas, ocupan el primer banco.

Segundo.—El mazeró y dos jefes cingaleses de casta superior.

Tercero.—Trece jefes cingaleses de casta superior en traje de ceremonia, toman el juramento á los jurados.

Cuarto.—El principal intérprete cingales, que interpreta el juramento.

Quinto.—El escribano del tribunal autoriza el juramento de los jurados.

Sesto.—El abogado fiscal, en los juicios criminales de Ceylan, haze iguales funciones que el supremo abogado en Escocia.

Séptimo.—El abogado defensor de los presos, oficio que creó el Sr. Johnston. Es de su cargo aconsejar á los presos que quieren emplearle.

Octavo.—La urna en la que se introduzen las boletas con los nombres de los *habilitados para jurados*: de ella saca el escribano trece, que son los que dan el fallo.

Noveno.—Los presos.

Décimo.—Los alcaides ó mozos que cuidan de la custodia de los presos.

Undécimo.—Un sacerdote de Budhoo, como testigo, presta en manos de otro sacerdote de su secta el juramento, segun el rito de su relijion, sobre un libro sagrado de ojas de palma.

Duodécimo.—Un sacerdote mahometano toma sobre el coran el juramento á los testigos de su secta.

Décimotercio.—Un sacerdote Brahmin toma el juramento á los testigos de su relijion, sobre la copa de agua consagrada y las ojas de tilso, consagradas al Dios Hindoo-Shera.

Décimocuarto.—Cuatro jefes de policía de los cuatro departamentos se presentan á dar razon del estado de esta.

Décimoquinto.—El heraldo del tribunal requiere el silencio.

Décimosexto.—Un natural de Tanjore, hombre mui influente, por el interes que tomó en el establezimiento *del jurado* en su pais, se sienta entre los jurados para enterarse y enterar á algunos de sus paisanos en el método de estos juizios, á fin de preparar la introduccion en su patria.

Décimoséptimo.—Los tres jefes de los brahmines de las tres principales pagodas ó templos de Hindoo que ayudaron á Johnston á reconozar el código indiano, y á introducir el juicio *de jurados* en su provincia. Estos sacerdotes leen al pueblo en las festividades, un tratado compuesto de orden de Johnston, en donde se explica el mecanismo del jurado, y se demuestra al pueblo la conformidad que este tiene con el tribunal antiguo de Hindoo.

Décimooctavo.—Varios ceilandeses en 1816, vinieron á dar á Johnston las gracias por el decreto de libertad concedida á sus hijos.

Décimonono.—El Rasah Paha, natural de Maha Bade, departamento que consta de 25,000 almas, fué el primero que propuso la abolicion de la esclavitud, asiste al jurado.

Vigésima.—Un sacerdote de Buddoo, á vista del tribunal, explica á unos niños la naturaleza, el órden y las ventajas del juicio *de jurados*.

Vigésimoprimer.—Varios príncipes malayos que tuvieron parte en promover la abolicion de la esclavitud, asisten tambien.

Vigésimosegundo.—Un sacerdote jefe de 90,000 católicos dió gracias á Johnston, ante el jurado, por la parte que tuvo en la abolicion de las leyes que aflijan á los católicos, y por la gracia que se les dispensó de la igualdad de derechos con los de la iglesia protestante.

Vigésimotercero.—El jefe de la mision de metodistas establecidos por Johnston en Ceylan, asiste al tribunal.

Vigésimocuarto.—Dos de las bailarinas, que tanto han influido en el establecimiento del jurado, y que merecen la veneracion y el respeto de sus conciudadanos, tambien presencian el jurado.

Vigésimoquinto.—El brahmin y el sacerdote de Budhoo, á cuyo cargo está el formar el almanack cingales para el tribunal, é informarle en las cuestiones que ocurren relativas á la relijion de Budhoo y á la astrolgía.

Vigésimosesto.—En una tabla colocada en parte visible del tribunal al principio de cada sesion, se pone para noticia del público una relacion de todos los delitos que se han de fallar.

Vigésimoséptimo.—Otra tabla comprensiva de una lista de los delitos cometidos desde la sesion anterior por los individuos de cada secta relijiosa.

Como todos los majistrados de los distritos, y los sacerdotes de ellos, asisten á la apertura de las sesiones, ven la citada lista que se lee en todas las lenguas, y como los majistrados al resumir los resultados, manifiestan el aumento ó disminucion de los delitos dentro del marco de su respectiva influencia, resulta que esta manifestacion pública tiene un influjo mui grande para que los sacerdotes y los majistrados procuren mejorar las costumbres del pueblo, evitando con ello la perpetracion de los crímenes.

CARTAS DE UN EMIGRADO.

CARTA V.

Periódicos ingleses.

Amigo mio: es preciso que V. acabe de persuadirse de que en Inglaterra todos los objetos, en otras partes pequeños, reciben una magnitud inconcebible á los que hemos nacido y vivido en paises destrozados por el influjo de un gobierno absoluto. No crea V. exagerado lo que le han dicho sobre la inmensa extension que han recibido en Lóndres los papeles públicos. La libertad de imprenta, sósten robusto de la libertad civil, la

ilustracion compañera de esta, y la facilidad que tiene el pueblo ingles de instruirse en los primeros rudimentos, han multiplicado prodigiosamente el número de los leyentes, y han fomentado el comercio de los periódicos hasta un extremo que V. acaso reputará exagerado; pero pues que V. quiere oirme en la materia, contando con su bondad, y con que creo que no le merezco la nota de ponderativo, le diré en pocas palabras lo que sobre este punto he adquirido. De paso me permitirá V. que le recuerde lo que V. mismo habrá observado en la península. Miéntas que bajo el influjo del gobierno arbitrario solo aparezian la gazeta, el mercurio, y algun otro papel que se presentaba con las cicatrizes que el envenenado diente de la censura les causaba, llenando de miedo al autor: ¿cuántos ha visto la luz pública en los tres años de la fujitiva libertad constitucional? Pues, amigo, reflexione V. que los ingleses hazé ya mas de cien años que la gozan, y que la imprenta camina sin trabas; y esto le hará á V. oir sin preocupacion lo poco que me atreveré á decirle.

Considere V. qué número tan considerable de periódicos habrá en Lóndres, cuando el dreccho que sobre ellos cobra la nazon, ascendió en los años de 1817 y 1818 á la enorme suma de 46.545,600 rs. : y de 59.851,300 en el de 1824. Son tantos, que para su conozimiento es preciso clasificarlos por su objeto ó título.

Con el de Revistas se publican onze en cada mes, y en cada trimestre: en los cuales se tratan con maestría puntos de política, de literatura, de religion; y se hacen sabias análisis de los libros que se publican. Las mas célebres son: la de Edimburgo, la de Westminster y la Británica.

Con el de Almacenes aparecen veinte y dos, en los cuales se tratan de asuntos varios, interesantes para la instruccion pública, en todos los ramos de las ciencias.

De Química, Filosofía y Medicina. Nueve periódicos están exclusivamente consagrados á estos objetos.

A la ciencia Teológica. Seis se emplean en la discusion de puntos religiosos.

Para Señoritas. Se anuncian tres periódicos en los cuales se trata de trajes de modas, y de cosas relativas al bello sexo, adornados con preciosos grabados.

Con diferentes nombres. Se cuentan sesenta y cinco de miscelaneas: objetos entre los cuales ocupa un lugar la educacion de los niños.

La circulacion de los periódicos mensuales ó trimestres suele llegar á 160,000 ejemplares, sin contar la de los semanales, como el Espejo, el

Portfolio, el almacén mecánico, el diario de mecánica y química, de los cuales se venden algunos miles.

Los periódicos y panfletos políticos y de noticias que circulan en Londres, son tan varios como instructivos.

Salen diariamente por la mañana.....	8
————— tarde.....	6
Semanales, lunes, miércoles y viernes.....	4
————— martes, jueves y sábado.....	2
————— martes y viernes.....	1
————— martes y sábado.....	2
————— lunes.....	2
————— miércoles.....	2
————— jueves.....	1
————— sábado.....	3
————— domingo.....	13
Cada tres semanas.....	3
	<hr/>
Suma....	47

Finalmente, para que V. pueda formar idea, bástele saber que sin contar los diarios políticos, en Londres se publicaban el año pasado de 1826

Semanales.

Periódicos relativos á ciencias físicas y nacionales....	7
————— religiosos y morales.....	6
————— literatura y bellas artes.....	14
	<hr/>
Suma....	27

Mensuales.

Periódicos relativos á ciencias físicas y naturales....	17
————— religiosos y morales.....	44
————— literatura.....	27
	<hr/>
Suma....	88

Trimestres.

Periódicos relativos á ciencias físicas y naturales....	5
————— religiosos y morales.....	9
————— literatura.....	12
	<hr/>
Suma....	26

Total..... 141

Reflexione V. cuan prodigiosos efectos deberá producir en el pueblo la masa de luzes que derramarán en él tantos, tan variados, y tan eficaces medios de difundirlas, y bendiziendo conmigo una y mil y mil veces á la moderada libertad que disfruta la noble nazione británica, maldecirá otras tantas al fatal destino que nos condena á gemir bajo el imperio de las tinieblas, sostenido por la loca arbitrariedad civil y relijiosa.

Si, amigo mio, lloremos nuestra desgracia, admirando y envidiando la dicha de los que, habiendo conozido un dia el precio de un gobierno moderado, han sabido sostenerle con denuedo: y mande cuanto quiera á su afectísimo Q. S. M. B. *El emigrado.*

Lóndres á 3 de octubre de 1827.

CARTA VI.

Constitucion inglesa.

Amigo mio: me estremezco al ver que V. se atreve á indicarme sus deséos de conozer la *constitucion inglesa*; porque creo que una curiosidad semejante deberá reputarse criminal, en un pais donde domina la arbitrariedad. Pero el resultado de los esfuerzos de esta enemiga del bien público es tal, que cuanto mas empeño haya en borrar los sentimientos de la justa libertad, otro tanto se acaloran, porque la persecucion de las opiniones políticas y relijiosas aumenta sus prosélitos. V. da bien á conozer el temple de su alma, cuando en el torbellino de los desmanes en que se halla sumerjido, quiere ocuparse en conozer la constitucion inglesa; solo siento que mi insuficiencia me impida desempeñar dignamente su encargo. Sin embargo trasladaré á V. mis observaciones, por mas que exciten en V. amargos recuerdos.

El estudio de la constitucion británica me enseña lo primero: que en Inglaterra no hai un libro ordenado *por capítulos y títulos*, como el de la constitucion de Cadiz que erija en leyes los principios del derecho público: en una palabra, no hai un código sistemado *de los derechos y deberes del pueblo y de sus gobernantes*. Actas y decretos sueltos que sancionan los elementos indestructibles de la libertad pública, componen las leyes fundamentales de esta gran nazione, la cual ha logrado su bienestar y su grandeza en premio de la tenaz constancia con que ha sabido conservarlas. El rei Alfredo que murió en 901, por reglamentos particulares hizo la division territorial del reino en condados, y establezió el juicio *por jurados*. Juan Sintierra en 1215, firmó, reconozíó y juró la famosa *magna carta*, que los ingleses miran como *áncora de sus libertades*. Enrique III expidió un estatuto por

el cual libertó á sus sometidos de la opresion que les causaba el derecho bárbaro que tenia la corona, de convertir en bosques propios, los terrenos que le parezian mas á propósito para el objeto; *prerogativa que oprimia* en gran manera al pueblo. El mismo Eduardo I en 1300, expidió el estatuto titulado *de tallagio non concedendo*, en cuya virtud el rei se obligó á no imponer contribuciones sin el consentimiento de los arzobispos, obispos, condes, barones, caballeros y hombres libres del reino; habiendo empezado desde esta época la libertad á erguir su cabeza en Inglaterra (*). En el año de 1295 se comenzaron á admitir representantes de los pueblos en las asambleas nacionales, en tono suplicante al principio, del cual pasaron luego á tomar el lenguaje y la actitud resolutiva, haziendo acuerdos altamente notables. Carlos I, correspondiendo á las instancias de sus vasallos, consintió en 1641 en suprimir *la cámara de estellada, tribunal arbitrario*, ratificando la libertad individual y los derechos de los ingleses, segun se hallaban impresos en varios estatutos de otros reyes. Carlos II, otorgó el célebre privilegio *del habeas corpus*, antemural sagrado que precave á los ingleses contra las arbitrarias prisiones y detenciones de sus personas. En el año de 1689, aprovechándose los ingleses de la entrada al trono de Guillermo y María, al reconocer su sucesion, obtuvieron la confirmacion y seguridad de sus antiguas libertades y derechos, comprendidas en la cédula de reconocimiento expedida con el nombre de Bill de los derechos que forma la *época moderna de las inmunidades del pueblo británico*. La libertad de la imprenta, establezimiento que asegura la civil, no se halla sancionado por lei alguna positiva, siendo obra de la costumbre; y habiendo sufrido varias restricciones, hasta que en el año de 1694 quedó en la mas absoluta franquicia por haberse negado el parlamento á autorizarlas.

Si recordamos, amigo mio, la historia de nuestra nazione, hallarémos iguales resultados en esta parte que en Inglaterra. Yo pregunto ¿cuando los castellanos y los aragoneses disfrutaron la libertad, se apoyaban sobre la letra de algun libro que con nombre de constitucion encerrára sus elementos? Resoluciones tomadas en los concilios, fueros ajustados de consuno con los monarcas, y libres concesiones ó privilegios de estos, compusieron en la antigüedad el cuerpo venerable de nuestro derecho público. ¿Y acaso la serie misma de estos documentos, las causales que los motivaban, y las circunstancias á que los mas debian su oríjen, no les daba una estabilidad que

(*) Blackstone.

convertida en costumbres, aseguraba su imperio ? ;Cuan corto es el número de los artículos del fuero de Sobrarbe ! Entre ellos no se encuentra el fuero famoso de *manifestacion*, el de *inventario*, el de *firma*, ni el que permitia á los pueblos reunirse para contrarrestar las demasias del poder. De todos estos fueros, fruto de resoluciones sucesivas tomadas en vista de las circunstancias, y de su exacto cumplimiento resultó el goze de la libertad en Aragon y Castilla.

Observo lo segundo : que en la nazione inglesa la libertad vino del rei al pueblo. El pueblo aseguró los derechos de su soberanía despues que los monarcas reconozieron como un deber la libertad de la nazione ; despues que juraron acatarla, y que sufrieron sangrientos desengaños por su olvido y prescindimiento. Esto le convencerá á V. de que no hai necesidad de acalorarse por sostener el dogma inconcuso de la *soberanía popular*, ni ménos empeñarse en elevarle á la clase de lei fundamental, paraque la nazione disfrute las ventajas de la libertad, y el ejercicio de la soberanía. El empeño en sostener estas cuestiones académicas, en medio de la situacion actual del mundo viejo, no ofreze felizes resultados. Lo que se necesita es entrar en el goze de los *derechos* primitivos, débese la posesion á los esfuerzos del pueblo, á la justicia ó á la decision de los monarcas : penetrarse de su importancia, conozer el interes verdadero que tenemos en conservarlos y mantenerlos con enerjía y valor, prefiriendo la muerte á su abandono. ¿ Por ventura tuvieron los aragoneses y castellanos una lei que explícitamente declarase que la *soberanía residia en la nazione*, como la que aparezió en la constitucion de Cadiz ? ¿ *La tuvieron los bascongados* ? Y sin embargo los primeros no han mantenido su ejercicio por muchos siglos ? y los últimos no la han sabido y saben mantener aun á despecho del despotismo ? Pues vea V. cómo en mi concepto es mejor, mas útil y mas saludable esculpir esta máxima en la tabla invulnerable de la tradicion consuetudinaria, ó sea en los corazones, que anunciarla en un código, sin preparar ántes la opinion. Si V. se resistiera á creer lo que acabo de decir con respecto á la Gran Bretaña, una lijera reseña de la historia legal de esta bastaria para convencerle. Aunque Eduardo el confesor regularizó la lejislacion inglesa haciendo el código llamado *lei comun*, de la cual se derivaban las libertades que formaron la constitucion : y aunque Guillermo el normando juró su obediencia, en el último año de su reinado formó otro cuerpo legal, en el cual alteró considerablemente aquella. El estilo en que está concebida la *magna carta*, demuestra que *sus disposiciones dimanaban del rei*, siendo *delegaciones de su autoridad absoluta*. No negaré, dice el cap. 29, la *jus-*

tticia á ninguno de mi súbditos, ni la venderé: espresion que demuestra lo referido. En el capítulo primero, dice el rei Juan, *he concedido y dado á todos los hombres libres de nuestro reino, en mi nombre, y en el de mis herederos para siempre las siguientes libertades, para sí, sus hijos y herederos. Todos los bosques hechos por mi abuelo, dice Enrique III, en el privilegio de bosques sobre tierras propias de hombres libres, quiero que inmediatamente dejen de ser bosques.* Artículo primero: *no impondré ninguna contribucion sobre vosotros y vuestros herederos*, añade el mismo en el diploma de *Tallagio non concedendo*, en nuestro reino sin el consentimiento del pueblo, cap. primero. Los estados del reino pidieron á Carlos I una declaracion de los derechos del pueblo, reduzida á un resúmen de los decretos anteriores de los monarcas; y el rei contestó, *que queria concedérsela con arreglo á las leyes y á las costumbres del reino.* Finalmente, cuando á la entrada en el trono de Guillermo y María, se aseguró la sucesion de la corona en estas personas, y las libertades de la nazione con el *bill de los derechos*, los representantes del pueblo se contentaron con hazer una lista de todas las acciones que debian reputarse ilegales en la conducta política del monarca, resultando por consecuencia las libertades, de la nulidad misma de aquella. La fórmula usada fue la siguiente: se declara *ilegal la facultad de suspender la ejecucion de las leyes sin el consentimiento del parlamento. Se declara ilegal la imposicion de tributos sin la concesion del pueblo &c.* V. advertirá que aun en un lance y en circunstancias tan notables como las en que se estendió este célebre documento, los representantes de la nazione no usaron el lenguaje soberano de decir, *el rei nõ puede dispensar las leyes ni establecer tributos*, sino que se valieron del círculo de suponer esto ya reconocido, declarando nulo todo lo que se hiziera contra sus disposiciones. Si hubiera yo de comparar los hechos históricos de nuestra nazione con los referidos, qué divergencia tan grande no ofrezera favorable al ejercicio tan pleno como indisputable de la soberanía que tuvieron nuestros mayores!

Advierto ademas lo tercero: que el pueblo ingles ha logrado el don precioso de sus libertades á despecho de los reyes; por manera que aquellas han sido otorgadas siempre con violencia. ¿Y acaso esta repugnancia las haze ilegales? Que los augustos individuos de la alianza santa europea apliquen sus teorías á la Gran Bretaña como lo hizieron á España, y un terrible desengaño les hará confesar lo que conozen tan bien como nosotros. Dicen que Fernando fué violentado para dar la libertad al pueblo que supo romper las cadenas que le tenian cautivo en Francia. ; Ah y

cuan raros son los monarcas que han proclamado los derechos del pueblo por pura espontaneidad! Todos lo hizieron *á mas no poder*, todos levantaron la mano de la opresion en cambio de sacrificios, y todos han animado las nobles pasiones del pueblo, cuando de ellas se prometieron sacar ventajas individuales. La diferencia está en que unos pueblos, como el británico y el bascongado, no han dejado arrebatarse tan preciosa alhaja, una vez rescatada, y otros, engañados ó rodeados de la fatalidad, abandonando á Padilla y á Lanuza, á Lacy y á Riego, volvieron á rendirse al despotismo, facilitándole los medios de sostener como derechos sus usurpaciones.

Imposibilitado el rei Juan Sintierra de contrarrestar las solicitudes de los grandes y de la ciudad de Lóndres, ofrezíó observar las costumbres antiguas conservadoras de la libertad; mas arrepentido despues se desentendió de sus juramentos, auxiliado por el papa que los relajó, excomulgando á los nobles que exigian su cumplimiento. Empeñado en una lid desigual y abandonado del pueblo, se vió precisado á firmar y jurar la *carta magna* como garantía de su corona vacilante. ; Cuan antiguo es en los papas el odio á las libertades públicas, y cuan tenaz su empeño en derribarlas! ; Ojala que la historia de sus atentados se escondiera en las sombras de los siglos bárbaros, y que la de nuestra edad no ofreziera documentos igualmente deshonorosos de la enemistad que la curia romana profesa á los derechos invulnerables de las naciones!

Olvidadas las promesas, la carta magna fué de nuevo confirmada por Enrique y por su hijo Eduardo, expidiendo el clero una excomunion contra los que la quebrantaran. Pero en los reinados de Enrique VII, de Enrique VIII y de María, se echó de ver cuan débil es este lazo para contener la mano del despotismo, y Jacobo I tuvo la imprudencia de proclamar á la faz de la nazon, como principio fundamental del gobierno, *las máximas seguidas por sus antecesores, atentatorias de las libertades públicas, tantas vezes reconozidas por ellos, y otras tantas despreciadas*, como resultado de la violencia que sentia su corazon al sancionarlas." Jacobo osó decir á la faz del parlamento "que el poder real era de oríjen divino y no tenia límites, y que los privilegios que reclamaban los pueblos como propiedad, eran concesiones hechas por sus ilustres progenitores, revocables á su arbitrio." Declaracion solemnísima que si se oyó sin escándalo, el empeño en llevarla á efecto, costó la vida á su hijo y sucesor. Mas el pueblo que en este lance acreditó su decision en mantener sus derechos, volvió á hundirse de nuevo en el despotismo, y no recobró del todo sus libertades hasta que valiéndose de la entrada al trono de una dinastía nueva, ligó sus intereses.

á los de la familia reinante, la cual ratificó y reconoció el diploma sagrado de los derechos del pueblo, como una parte del contrato que le aseguraba el cetro apetezido de la Gran Bretaña.

¡ Cuan parezida es á esta historia la de otros pueblos ! ¡ Cuan aciaga la suerte de las naciones ! Agradecidas al buen trato de sus monarcas, ó aterradas con el poder que ellas mismas ponen en sus manos, ó seduzidas con el brillo de las expediciones militares que las empobrecen ; olvidan sus libertades divinizando á sus mandantes, y abatidas ante la obra de sus manos, persiguen á los que osados se atreven á descorrer el velo y á reclamar sus inmunidades !

Si echa V. la vista sobre la historia española, al paso que hallará V. en ella documentos del ejercicio perpetuo de la soberanía nacional: al paso que verá V. al pueblo conservar sus libertades al constituir la dignidad real, celebrar pactos solemnes con el jefe supremo, comprensivos de sus derechos y deberes ; y al paso que la disposicion de algunos, provocada por sus desafueros, descubre la enerjía con que los pueblos conservaron sus fueros, nos enseña con dolor que el prestigio del poder de Carlos I, y la atroz arbitrariedad de Felipe II, atacando con mano fiera el paladion de las libertades españolas, las hizieron desaparecer, haziendo tan olvidadizes á los españoles de sus derechos, como lo acreditan las escenas lastimosas que en nuestros dias presencia la Península. Si los castellanos y aragoneses recordáran lo que fueron en otros siglos: si á la memoria de sus fueros unieran la de su relijiosidad en los siglos mismos en que defendian con vigor sus libertades, y contrarrestaban los desmanes del trono ; no osarian llamar hoi enemigos de la patria, é impíos á los que solo tratan de restablezer el órden perdido : ni darian oidos á las pérfidas sugeriones del clero, que receloso de perder lo que detenta, y de que se pongan en claro sus artes, y el desvio en que vive de las máximas evangélicas, y combinado con la arbitrariedad estrangera, la une á la religion con escándalo de la piedad. Pero ai amigo mio ¡ el pueblo conoze pocas vezes el bien ! ; y es difícil que por sí solo salga de la situacion en que le han puesto los perversos ; y miéntras zumben en sus oidos las voces de los sacerdotes ilusos y corrómpidos, y miéntras se dejen correr sin freno las astucias romanas, apoyadas por la fuerza santa de los príncipes europeos, callará, sufrirá y consentirá que se conviertan en principios sociales los errores mas groseros. . . ! ! !

Dejemos por hoi la filosofía y mande V. á su afectísimo amigo Q. S. M. B.

Lóndres 30 de octubre de 1827.

El emigrado.

Exposicion pública de la industria española.

En la gazeta de Madrid de 7 de agosto próximo, al folio 374, se lee lo siguiente.

Despues que se anunció en diciembre último la exposicion pública de la industria española, dando el ministerio de hacienda instrucciones á los intendentes para que excitasen el interes y pundonor de los fabricantes á que remitiesen muestras de los productos de sus obradores; se creyó que los talleres y fábricas, estimulados por las intendencias, se esforzarian á preparar artefactos que los acreditasen y diesen gloria y utilidad, porque no se les podia ofrecer ocasion mas oportuna de dar á conocer sus manufacturas y de hallar compradores, que cuando se les llamaba á exponerlas á la espectacion de la corte y de todos los habitantes de la capital, como en una feria en que se afanan los comerciantes por hazer ostentacion de sus jéneros para darles salida, establecer comunicaciones y proporcionarse pedidos, que es el objeto de todo mercader, el fomento del tráfico y el alma de la riqueza nacional. Pero en lugar del movimiento en que debia ponerles este bien meditado impulso, se siguió un silencio tan general sobre este punto, que se persuadieron muchos de que un pensamiento de tanta utilidad y trascendencia quedaria sin efecto por mas que honrase al ministerio su publicacion.

Ya se acercaba la época de la exposicion y apenas habia un objeto que mereziese la atencion pública, cuando llegaron de tropel los industriosos catalanes y llenaron de repente algunas salas con sus manufacturas. Vinieron despues las fábricas de cristales de S. Ildefonso y de porcelana de la Moncloa, y excitada la emulacion, fueron concurriendo á porfía muchos artífices con los frutos de su ingenio, atestando los salones de objetos ignorados é inesperados que entran todos los dias, y que no habria lugar para su colocacion si se dilatase el término de cuarenta dias señalado para la exposicion de este año. El pueblo y todas las clases del estado se precipitan con tanto interes y enerjía á reconocer este primer ensayo del grandioso espectáculo que presentarán las esposiciones sucesivas, que ha sido necesario que el cuerpo de guardia detuviera á vezes los concurrentes á la entrada, hasta que fueran saliendo los que se anticipaban á llenar los salones; y aunque faltan infinitos artículos de nuestras fábricas y talleres, ya se forma el pueblo la ilusion agradable de que podemos competir con todo el mundo. Unos dicen: "ya no necesitamos nada de fuera; esta es una escuela de desengaños, en que se descubren los fraudes de los mercaderes que nos venden por extranjeros los jéneros de España;" y una respetable an-

ciana decia : “ me alegraría de que el señor mayordomo mayor, al anunciar un besamanos, previniese á los concurrentes que se presentasen vestidos con jéneros del reino, como he visto en otras partes.” Los que asisten á la exposicion con interes y amor patrio, admiran la preciosa coleccion de sedas crudas, entre las que sobresale la de China, que con tanto esmero se propaga en Francia, y que debemos al zelo de D. Antonio de Arias, que la crió en el jardin botánico y la ha propagado en muchas partes del reino. Ni les causa menor plazer la variedad de terciopelos y telas de Valencia, los ricos tejidos y brocados de Talavera, y la copiosa sedería de Barcelona, tan abundante en tules, blondas, encajes, pañuelos, schales, listonería y tejidos del mejor gusto y colores en seda, algodón y mezclas. Aquellas salas son el embeleso de las señoras, y cada una señala en su imaginacion lo que mas la acomoda para su compostura y adorno. Lo mismo hacen los hombres con los exquisitos paños de Ezcaray, Manresa, Santó Domingo, y sobre todo algunos de Tarrasa, que son la envidia de los de Sedan, Louviers, y Abbeville. Unos aplauden la cochinilla aclimatada en Cadiz, Sevilla, Málaga y Murcia : otros la lana ó vello de las cabras del Thibet, naturalizadas en Cataluña y Vizcaya ; otros la excelente loza de Barcelona y los vidrios de Aranjuez ; á otros suspenden las agradables formas que se dan á la plata, al bronce y al alabastro en la platería de Martinez ; otros se interesan por las bien trabajadas piezas de ebanistería ; otros los excelentes y abundantes curtidos, desde la mejor suela hasta los suaves antes y pieles para la guantería ; muchos admiran el tributo de respeto que ha hecho á la memoria del inmortal Cervántes el librero Cifuentes, encuadrando la edicion de la Academia con un lujo incomparable ; otros hacen el debido aprecio de la coleccion de maderas españolas que ha presentado el laborioso pianista Fernandez, y todos se entretienen cuando pone en movimiento sus máquinas el honrado vizcaino Iza.

Nadie deja de recrearse en reconocer la variedad de objetos que ofrece la industria de su patria ; y en el entusiasmo que inspira tanta diversidad de artículos, se oyen espresiones de gratitud y reconocimiento al Rei, que ha sabido hallar tan acertado medio de fomentar nuestras fábricas, talleres y obradores. “ Estas, dicen, son las verdaderas minas del Potosí y de Guanajato : España se basta á sí misma : que haya esposiciones públicas, y se verán lo que son los españoles. ¿ Y por qué no se ven aquí los hilos, lienzos y mantelería de Galicia, las armas de Vizcaya, las espadas y sedas de Toledo, las muestras de la platería de Córdoba, las obras de nuestros

herreros, cerrajeros, cuchilleros y caldereros? ; Por qué no se presentan los paños de Alcoy, de Segovia, de Bejar y otros muchos? ; Por qué no envia Granada, Sevilla, Zaragoza, Cuenca, Extremadura &c. &c. los productos de su industria?" Así echa cada uno de ménos los artículos fabriles del pais que conoze, sin reflexionar que esta es la primera esposicion; que no están acostumbrados nuestros artistas á esta especie de ferias, y que aun muchos fabricantes de Madrid ignoraban este medio de acreditarse con gloria y utilidad.

Algunos censuran que no estén los objetos divididos por clases; mientras que otros prefieren la variedad y mezcla de artículos mui diferentes diciendo que les agrada mucho el ver el finísimo tul de Cataluña junto á las muestras de carbon de piedra de Tamajon, porque así se evita la monotonía, y no se distrae el ánimo. Entre las contiendas que excita esta diversidad de opiniones, se advierten algunos silenciosos que van anotando con el lapizero los artículos que les interesan para pedirlos á nuestras fábricas, y alguno otro ha dicho: "yo habia formado una lista de artículos que iba á pedir á Paris; pero ya veo que los tenemos por acá."

"Vean vmds., decia en alta voz un jóven intrépido, el refugio y consuelo de los calvos, señalando las excelentísimas pelucas de toda especie que han espuesto los mas diestros peluqueros de Madrid; Y por qué, dijo el mismo, no están á la vista esas grandes máquinas de Sureda, en que hila una muger el estambre con 112 husos? ; Por qué no lo están otras muchas que hai en el Conservatorio, restos del grandioso gabinete que formó en el Retiro el respetable Betancourt?" "Tenga V. paciencia, le respondió un anciano, que todo se andará. No se esperaba que se llenasen los salones, y ha sido preciso arrinconarlas; pero en la esposicion próxima las tendrá V. de manifesto con mucho mayor número de artículos que ahora." "Pues señor mio, añadió con resolucion juvenil, es necesario dar mayor extension á este soberbio espectáculo, y el que no venga á complazerse en los adelantamientos de la industria española que se vaya á vivir con los cafres; y lo digo por pocas personas que se han desdeñado de concurrir á este templo en que se honra y venera el ingenio y la aplicacion; templo en que se predica con ejemplos prácticos el amor al trabajo y el odio á la ociosidad, oríjen de la corrupcion y de los trastornos políticos; templo que ha visitado varias veces con particular interes nuestro amado soberano y toda su augusta familia, para demostrar la paternal solicitud que le mereze el fomento de la industria española; y templo en fin en que repetirán con veneracion las generaciones venideras

el agosto nombre del monarca que supo hallar un medio tan sencillo y fácil de fomentar el comercio y la riqueza pública." Así dijo, y se vieron correr lágrimas de ternura y amor patrio.

Y vosotros, insignes españoles, que habeis sido los primeros á abrir la senda que han de seguir las futuras generaciones, y habeis sabido corresponder á las esperanzas del rei, recibid del público el parabien y las alabanzas debidas á vuestro mérito y aplicacion, miétras llega el dia en que la justicia é imparcialidad corone con bien merezidos premios y con aplauso general los esfuerzos de vuestro ingenio con gloria y honor de vuestras familias.'

Aunque nos es altamente lisonjero el ver este documento de la ilustracion del gobierno actual de España, en medio de los que la fatalidad le ha hecho publicar en estos últimos años, contrarios á las bases sobre que descansa el nuevo establecimiento: y aunque nos complazemos en hacer el homenaje de nuestros elogios al monarca que lo ha aprobado y al ministro que lo ha ideado y propuesto; tememos, no sin fundamento, que la ilustrada Europa califique la actual *esposicion madrileña* de un juguete propio para excitar la curiosidad, mas bien que para promover la industria de una nazon devorada por la anarquía.

¿Y á la verdad qué resultados efectivos pueden esperarse de un *establecimiento*, que tiene por objeto *estimular el amor al trabajo, el odio á la ociosidad, el respeto y veneracion á los ingenios*, cuando le vemos levantarse dentro de una nazon, cuyo gobierno, conduzido por las manos azarosas de los que miran con horror las luzes, con desden la industria, ha publicado en estos últimos tiempos leyes destructoras de los mineros de la riqueza pública, socavadoras de los cimientos de la prosperidad y del crédito; y se ha apresurado á dar providencias sangrientas contra los hombres ilustrados, las cuales fomentando las persecuciones de la intolerancia civil y religiosa, han llenado de trabas los ingenios, han paralizado la circulacion, han hecho esconderse los caudales y han fomentado la despoblacion?

La apertura de la *esposicion industrial* en Madrid, casi coetánea á la prohibicion del estudio de las ciencias económicas y políticas, al vilipendio y al escarnio que se ha derramado sobre los hombres de verdadero mérito que se habian dedicado con fruto al cultivo de las ciencias útiles: á la prohibicion de los periódicos extranjeros, y al empeño lastimoso de derribar cuanto la ilustracion del gran Carlos III habia establecido: á los ojos de la sana razon y de los hombres que están libres del látigo de la opresion peninsular, ofrezce una mezcla extravagante de contraprinicipios que opone una re-

sistencia invencible á los felizes resultados que debiera producir *el nuevo establecimiento*, variadas las circunstancias de la época de su aparicion. Restitúyase á España el órden que ha perdido á manos de la inmoralidad ; restablézcase el imperio de sus leyes fundamentales, apoyos eternos de la prosperidad de la nazione ; vuélvase la moderacion al trono, y la justa libertad al pueblo ; una mano imparcial distribuya los premios y los castigos sin acepcion de partidos ni de colores ; sofóquense con brazo fuerte los conatos desoladores de la grosera hipocresía, y de la arbitrariedad ; hágase invulnerable la propiedad ; circúyanse las opiniones con el muro de la inviolabilidad ; mírese sin susto la circulacion de las riquezas y la franca comunicacion de los hombres, sin diferencia de culto ni de naciones, y entónces los *museos*, los *ateneos* y las *esposiciones* derramarán, como en Inglaterra y Francia, sus benéficas influencias sobre la nazione española. Querer obtenerlo sin estos preliminares, es empeñarse en contrarrestar la naturaleza, y en disfrutar frutos ricos y abundantes, sin cultivar ántes el campo que debe producirlos.

La *visita* que el monarca español hizo al nuevo establecimiento, seria un garante de su perpetuidad ; y un ángel precursor de otras providencias igualmente benéficas á la nazione, si la pudiéramos mirar como efecto de su libre y decidida voluntad á promover el bien general, robustezida con los principios exactos de la economía y de la política. Pero, ¿ qué confianza podrá poner el mundo en este paso, que á primera vista parece producto del convezimiento de la razon, y del triunfo de las opiniones eucađenadas, cuando el mundo recuerda que igual visita que á la *esposicion industrial*, hizo Fernando á los reinstalados conventos de frailes y monjas, que se habian suprimido á impulsos de la conveniencia pública, de las súplicas de la nazione y del voto de los consejos ? y que con igual visita honró Fernando al nefando tribunal de la inquisicion y al honrado concejo de la Mesta, que al banco nazioneal y á la cofradía de San Isidro labrador ? En el momento en que á los *teocráticos* favoritos que rodean al trono, les plazca desacreditar el nuevo establecimiento, le harán desaparecer ; y como no debe á su influjo su existencia, y como las bases sobre que descansa, son contrarias á las que forman la política aciaga de los que solo viven y medran á costa de la ignorancia y de la depresion del pueblo, de aquí los fundados rezelos de que la nueva *esposicion* pase á ocupar un lugar en la serie de aquellas plantas que indigenadas en el territorio español, han desaparecido en el momento en que dejó de existir el jardinero que las condujo á la península. La *necrologia lastimosa* de los establecimientos industriales que

se han levantado por ministros ilustrados y han fallecido con ellos, es tan copiosa como afflictiva; y su memoria y el conozimiento de la tendencia desoladora de los que hoi dirijen los negocios de España, nos hazen recelar que la nueva *esposicion* vaya á engrosar el número de los cadáveres que reposan en el panteon fatídico de la prosperidad *peninsular*.

Al terminar este artículo no podemos dispensarnos de advertir, que la idéa de la *esposicion industrial*, digna de los mayores encomios, no debe su originalidad al actual gobierno. Esta corresponde al augusto y desgraciado rei padre, el cual en el año de 1803, ántes que en Francia se hubiera pensado en ello, erijió en Madrid el verdadero *depósito industrial*, agregándolo al *departamento del fomento general del reino*, habiendo aprobado un sabio reglamento para su gobierno, que puede verse en el folio 304, tomo III del *diccionario de hacienda* que se acaba de publicar en la presente ciudad de Lóndres. Pero el *depósito* industrial de Cárlos IV enfermó, no bien se apartó del lado del gobierno el que le habia ideado y propuesto; y habiendo fallecido en las revueltas de la guerra, sus cenizas á la verdad respetables, no han merezido á los actuales promovedores de la *esposicion* un simple recuerdo histórico, dejándole sumido en las sombras del olvido ingrato que rodea el nombre de sus autores. ¿Y no podrá temerse que el del dia experimente la misma suerte? ¿Y el ministro Ballesteros no deberá rezelar que el frio desden de otro ministro sucesor suyo, le envuelva en la indiferencia con que él há tratado á Soler que le precedió en la silla que hoi ocupa?

Códices de rabinos españoles que se conservan en la biblioteca del Escorial.

Un códice escurialense del siglo XIV de 131 folios: tiene este título: *Los libros de Isaque*. Este fué R. *Ischac*, célebre judío médico que vivia en España á fines del siglo XI. Trata este opúsculo de varias especies de calenturas, y de las tercianas y cuartanas. Tiene cinco libros. Empieza en el folio quinto. *Fiebre es calentura contra natura que en el comienzo primeramente viene al corazon por la meatad de las arterias*. El fin en la pág. 131. *Cuatro fiebres nunca se pueden ayuntar en uno, si non quando dos son de una materia, é dos de otra. Enxemplo, como si dos fiebres fueren de cólera, ó dos de fleuma, é la tercera de cólera, é la quarta de malen. . . .*

Del R. *Mose Aben Hezra Ben Ischac*, que vivia en España á principios del siglo XII, se conserva un códice en 8vo. de letra cuadrada con notas marginales de carácter rabínico, que contiene el ritual de los judíos de Es-

pañña con este título: *Círculo de los españoles de los días temibles*. Al principio y al fin se añaden varias oraciones no insertas en el cuerpo de la obra.

En dos códice 4to., el uno de vitela y el otro de papel, se conserva la traduccion lemosin del libro de la *astrología* del judío toledano *R. Abraham Ben Meir Aben Hezra*, uno de los mas doctos que tuvieron sus sinagogas en el siglo XII. En la portada se dice que consta de 7 libros, y el códice tiene solos 6. El principio es: *En nom de nostre senyor Jesu Crist, é de la verge María comenzalo libre dels juhíus de les esteiles, lo cual ha fet Abraham ha Venacera Juheu... en lany de nostre senyor 1198.*

En otro códice la obra (*seder IIom*) *Ordo mundi*; escrita por el famoso Talmudista del siglo XII *Abraham Levi Ben David*, natural de Toledo, al cual llaman los judíos el primero, para distinguirle de otro napolitano del mismo nombre que vivió poco tiempo despues, expositor del *Talmud* y comentador de la *Mano fuerte* del cordobes *Maimónides*.

En otro códice en folio, escrito en papel con caractéres rabinos el año 1398, un tratado filosófico del judío granadino del siglo XII *Moseh Ben Jeudah*, cuyo título es: *Jakun Hamain* (se juntarán las aguas) donde se propone resolver la cuestion: *porque las aguas y el mar no inundan la tierra.*

En otro códice con caractéres rabinos, escrito en 1250: la traduccion hebrea de las obras arábigas de *Abu Aivalid Aben Rusciad*, conocido por *Avérroes*, hecha por el mismo *Moseh Ben Gehudah*: el diccionario de las voces filosóficas de que usa *Maimónides* en su *Moseh Nebocin* (director de los que dudan) que es la obra mas recomendada de todas las suyas por los autores judíos y cristianos, y la traduccion que hizo del tratado del mismo *Maimónides* sobre los milagros.

En otro códice fol. de pergamino, lindamente escrito en el siglo XIII con caractéres rabinos, se contiene la version que hizo el mismo *Moseh*, de la *Gramática* y del libro de las *Raíces* que escribió en árabe el R. cordobes *Jonah Ben Ganach*.

Del célebre rabino *David ben Josef Kimchi*, conozido por *radak*, se conservan en la biblioteca del Escorial los códices siguientes:

Uno en 4to. del siglo XIV, escrito en pergamino y papel, que contiene la exposicion de los primeros 59 *salmos*.

Otro en fol. de pergamino con caractéres rabinos, y es el comentario sobre el *Paralipomenon*.

Otro semejante del siglo XIV contiene un comentario de los doce profetas menores.

Otro en 4to. de papel con caracteres rabinos: *comentario sobre los salmos*.

Otro comentario sobre los 26 primeros capítulos de *Isaias*: y es un códice en 8vo. mayor, escrito en papel hácia el año 1530. Debe de ser copia de *Alfonso de Zamora*, porque en seguida está la traduccion castellana que él hizo de este comentario y del prólogo de *Kimchi*.

En otro códice del siglo XVI en 4to. de papel, hai varias traducciones españolas de obras de *Kimchi*: de su comentario sobre *Isaias*: y sobre los tres primeros capítulos de *Jeremias*: otra del opúsculo hebreo de *R. Elias* sobre los acentos; una version latina del prólogo general de *Kimchi* sobre los salmos, y de las especiales sobre los salmos 17, 18, 19, 20, y 23, y de los que preceden á las profecías de *Aggeo*, *Nahum* y *Habacuc*.

En otro códice en 8vo. la traduccion castellana que hizo en Salamanca *Arias Montano* del comentario de *Kimchi* sobre *Isaias*, parte sobre *Jeremias*, y parte sobre *Maluchius*. Se sabe quien es el traductor por expresarse su nombre en dos renglones de letra hebrea que van al fin: que en castellano dicen: *Yyo Benito Arias Montano trahye este libro de lengua hebrea á la latina y española en la grande ciudad de Salamanca en España*.

Otro códice en folio contiene la gramática del mismo intitulada *midal* (perfeccion) escrita de mano de *Alfonso de Zamora*, que la ilustró con notas españolas y latinas. A la cual se añade la gramática de *R. Moseh Kimchi* que vivió á fines del siglo XII y principios del XIII.

En un códice 4to. mayor de papel y pergamino con caracteres rabinos, que consta haber sido de *Arias Montano*, se contiene la exposicion sobre *Job* de *R. Moseh Bar Nachman*, que nació en Gerona por los años 1194. En él está suplido de letra de *Alfonso de Zamora* todo lo que se echaba de ménos en este comentario, como lo dice *Zamora* en una nota hebrea que puso al fin del códice, añadiendo que completó esta obra en Alcalá de Henares el año 1534. Del mismo *Moseh* se conserva allí en otro códice tambien 4to. en papel con caracteres rabinos la exposicion del *Levítico*, *Números* y *Deuteronomio*.

Un códice de pergamino con caracteres rabinos puntuados con vocales por *Alfonso de Zamora* en Alcalá de Henares el año 1519: contiene el diccionario de las raizes de la palabras hebreas con el significado principal de cada una de ellas, que compuso en el siglo XIII el judío catalan *Josef Ben Caspi*, intitulado: *Jcharscheroth Hacesef* (cadenillas de plata).

En un códice folio del siglo XV, la primera parte del *Libro grande de los preceptos*, conocido por *Samag* del judío toledano del siglo XIII *R. Moseh Nikozi*: la segunda parte de esta obra en otro códice 4to. escrito con caracteres rabinos el año 1267.

Un códice en 4to. mayor escrito el año 1400, en que se contiene la obra del rabino español *R. Rechañ Mechaluio*, llamado por los judíos *Rabenu Bayhe*, intitulada: *Cad Hakemah* (botija de harina) que son sesenta discursos, en que por orden alfabético explica los lugares de la Escritura que tratan de los artículos de la fe y de los preceptos de la lei.

Un códice en 4to. que contiene el comentario sobre el *Pentateuco* de *R. Levi Ben Gerson*: la traduccion hebrea hecha por *R. Jebudah Ben Tabohic* de varios opúsculos que escribió en árabe el español *R. Bechaú* sobre las virtudes, y especialmente sobre las teologales.

Códice orijinal que contiene la disputa que tuvo Gerónimo de Santafe con los judíos en Tortosa á presencia de Benedicto XIII año 1413.

Es un códice folio de letra del siglo XV, de 409 fojas de pergamino con las iniciales bellamente iluminadas: usa una raya en vez de dos puntos y en vez de punto dos con un adorno de bermellon que indica ser fin del periodo. Es una completa descripcion de la controversia que en Tortosa sostuvo el judío converso *Gerónimo de Santafe*, llamado ántes *R. Jehosnah Halorki*, *6 Lurki*, natural de Lorca, médico del papa *Pedro de Luna*, con algunos rabinos doctos el año 1413. Copia las sesenta y nueve sesiones de esta controversia que duraron desde 7 de febrero de 1413, hasta 12 de noviembre de 1414: el discurso pronunciado por *Gerónimo de Santafe* al abrirse las sesiones: las diez y seis cuestiones que en ellas se ventilaron: los argumentos de *Gerónimo de Santafe*, tomados del antiguo testamento y del *talmud* para probar que habia venido ya el Mesías: y las contestaciones de los rabinos con los nombres de cada uno de ellos: el número de judíos que se dieron por convencidos y se convirtieron á la fe, y la bula expedida por el papa acerca de las medidas convenientes para promover la conversion de los obstinados.

El título es: *Hieronymi de Santafide, medici Benedicti XIII. Processus rerum et tractatum et quæstionum 401, qui in conventu Hispanie et Europæ Rebinorum ex una parte, ac catholicorum ex aliá, ad convincendos Judæos de adventu Mesiaë, factus anno 1413, codex originalis.* Síguese un índice de todo lo que contiene el códice, y un sumario de las sesiones: el discurso que en la primera pronunció *Gerónimo de Santafe*. Del sumario pondremos una muestra: *In prima die ponitur arenga, quam ma-*

gister Hieronymus direxit Judæis ad ostendendum eis intentionem Sanctissimi domini nostri domini Benedicti papæ XIII, circa informationem presentem . . . En la sesion 12 se añade: *In ista dieta baptizati fuerunt decem judæi notabiles cum suis uxoribus atque familiis.*

En la 14. *In dicto die conversi fuerunt ad fidem XIII judæi cum suis uxoribus et familiis.* En la sesion 22 se añade: *De finali judæorum responsione, quod amplius nesciebant, et dum fierent, plures ex judæis ad fidem conversi sunt.* En la 62 se añade: *Et qualiter tunc grandis multitudo judæorum ad sanctam fidem catholicam se convertit.* La 67: *De quodam parlamento quod magister Hieronymus de mandato domini nostri papæ in forma narrationis et monitionis fecit; tuncque Rabi Astruch domino omnium judæorum dedit unam cedula, in qua continebatur quod nesciebant defendere dictas abominationes, nec dabant fidem illis: et omnes judæi usseruerunt quod erant concordés in dicta responsione, exceptis duobus judæis, scilicet, Ferrer et Jucef Albo.*

Copia luego esta cédula presentada por los judíos que dice así. “ Et ego *Astruch Levi* cum debita humilitate, et reverentiâ reverendissimæ paternitatis et dominatiouis domini cardinalis aliorumque reverendorum patrum et dominorum hîc præsentium, respondeo dicens: Quod licet auctoritates *talmudicæ* contra *talmud*, tam per reverendissimum meum dominum Eleemosynarium, quàm per honorabilem magistrum *Hieronymum* allegatæ, sicut ad literam jacent, malè sonent; partim contra bonos mores, partim quia sunt erroneæ: et quamvis per traditionem meorum magistrorum habuerim quod illa habeant vel possint alium sensum habere, fateor tamen, illum me ignorare. Ideo dictis auctoritatibus nullam fidem adhibeo nec auctoritatem aliqualem, nec illis credo, nec ea quidem defendere iutendo; et quamcumque responsionem per me superius datam, huic meæ ultimæ responsioni obviantem, illam revoco, et pro non dictâ habeo in eo solum, in quo huic contradicit. Omnibus judæis et Rabinis totius congregationis ibidem præsentibus (*Rabbi Ferrer, et Rabbi Joseph Albo* dumtaxat exceptis) magna voce clamantibus et dicentibus: Et nos in dictâ cedulâ concordamus, et illi adheremus.”

A esta confesion se siguen los decretos de *Benedicto III*, que en seguida se leyeron á presencia de toda la asamblea acerca de los judíos no conversos, y están comprendidos en la bula del mismo papa fecha en Valencia á 11 de mayo de 1815, y va íntegra al fin de este código, cuyo principio es: *Etsi doctoris gentium instruumur notissimo documento nihil ad nos de iis qui foris sunt pertinere.*

Un códice en 4to. de pergamino y papel escrito con caractéres rabinos el año 1400, que contiene la exposicion del salmo 118. *Beati immaculati in via*, hecha por el rabino *Mathathah Haiietzahri*, que nació en Zaragoza el año 1370. El título del códice es este: “*Libro que hizo Mathathias Elifhari sobre los psalmos: con otro que está junto con él de molde, que se intitula Raben Jonah en 4to. Item Anonymi super Job. Item varii alii tractus manuscripti. Liber impressus dictus: portæ penitentiae, estque R. Jonas de Penitentia.*” Por una nota que tiene este códice en la primera hoja, consta haber sido de *A. Montano*.

Un códice en folio en que se halla una obra de filosofía moral intitulada: *Libro de dichos de sabios é filósofos é de otros ejemplos é doctrinas muy buenas*. Es version castellana, hecha de la catalana por un judío converso, médico del siglo XIV, natural de *Uclés*, llamado en el judaismo *Mose Zarsati*, y despues *D. Jacob Zadique de Ucles*. Dividióle el traductor en siete partes que llamó *partidas* en el prólogo, y en la obra *capítulos*. Advierte que hizo esta version por encargo del maestre de Santiago *D. Lorenzo Suares de Figueroa*. Al fin puso esta nota: *acabóse de romançar é escrebir en veinte y ocho dias de julio, año del nazimiento de nuestro señor Jesu-Cristo de mil é cuatrocientos é dos años en la villa de Uclés, lugar del dicho señor maestre.*

Este códice contiene ademas traducidas al castellano las *Epístolas de S. Bernardo al papa Eugenio, cardenales y obispos de la corte romana, y el libro que hizo frai Bernal Oliver, de la órden de S. Agustin, que trata del levantamiento de la voluntad en Dios.*

Un códice de papel en folio máximo de hermosa letra del siglo XV, que contiene el cancionero presentado á D. Juan II por su escribano el judío converso *Baena*, llamado en el bautismo *Juan Alfonso*, célebre por su destreza en la *Gaya ciencia ó arte de trobar*. Contiene composiciones escogidas de 55 poetas españoles ó *trobadores* de aquella época ó poco mas antiguos, de cuyos nombres formó al principio un catálogo. Antes del prólogo dice: *Johannes Baenensis homo, vocatur in sua domo*. Entre estos poetas hai, como dice Baena en la introduccion; *frailes é religiosos, maestros en teología, é caballeros, é escuderos, é otras muchas é diversas personas, que fueron é son muy grandes desidores é homes muy discretos é bien entendidos en la dicha graciosa arte.*

Un códice en folio escrito con caractéres rabinos en 1490, que contiene el comentario sobre *Isaias* y los doce *profetas menores*, escrito por *R. D. Ischak Abarbanel*, nacido en Lisboa el año 1437, y refujiado en Cas-

tilla, donde al principio mereció el aprecio de los reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel, y luego por su perversa conducta dió impulso al decreto de exterminio del año 1492. Hai en este códice apuntamientos de *Arias Montano* acerca de los escritos de este judío.

Un códice en 4to. escrito en papel con caracteres rabinos, que contiene el libro de la fe (*Sepher Emunah*) escrito por R. *Sem Job de Leon*, padre del aragones, *Abraham Bibas*, autor de la obra intitulada : *Derec Emunah Aggadot* (camino grande de la fe ó de la verdad) que se imprimió en Constantinopla en folio el año 1522.

Un códice en 4to. escrito en papel, el año 1486, que contiene el comentario de las exposiciones del Talmud, escrito por un judío aragones llamado R. *Johakob Ben Bibas*, hijo de otro aragones llamado R. *Abraham Bibas*.

Un códice folio que contiene la version latina del Génesis hecha por *Pedro Ciruelo y Alfonso de Zamora*, puesta como interlineal en el testo hebreo : ilustrada con notas marginales hebreas y latinas, y un largo prólogo y una dedicatoria al arzobispo D. *Alfonso de Fonseca*. Por una nota que va al fin, consta haberle escrito *Alfonso de Zamora* en Alcalá de Henares el año 1526.

Un códice en folio que contiene en hebreo el libro de la sabiduría de Dios (*Sefer Chocmath Elohim*) que es una apolojía de la religion cristiana contra los errores de los judíos. Está escrito de mano de *Alfonso de Zamora* en Alcalá el año 1532, y por todas las señas es obra suya, por ser una ampliacion del tratado sucinto que al fin de su gramática se publicó en la edicion de la *Biblia complutense*.

Otro códice que contiene el comentario de *Nachaman* sobre *Job*. Está escrito con caracteres rabinos, y suplidos los lugares que faltaban de mano de *Alfonso de Zamora*, como lo dice él en una nota al fin.

Otro códice intitulado *historia general* que contiene la version castellana de la biblia hecha de orden de D. Alonso el Sabio por la latina de S. Jerónimo. Es la version á que alude el P. Mariana (lib. 14, cap. 7) cuando dice con el intento de que la lengua española, que era grosera, se puliese y enriqueciese, . . . hizo que los sagrados libros de la biblia se tradujesen en lengua castellana. Es obra distinta de la llamada *historia universal*, que muchos historiadores y críticos confunden, por no haber tenido noticia de estos códices.

Son cuatro, cada uno con su prólogo. El título del primero : *primera parte de la general historia de los libros de la biblia y de las historias de los gentiles, que el rei D. Alonso el Sabio mandó fazer*. Contiene desde el

Génesis hasta el fin de los libros de Moysen. El título del segundo : *contiene dende el libro de Josué hasta la muerte del rei David.* El título del tercero : *contiene dende el libro de los psalmos, hasta los profetas menores.* El título del cuarto : *cuarta parte de la jeneral historia de los libros de la biblia y de las historias de los gentiles, que el rei D. Alonso el Sabio mandó ordenar.* *Contiene dende el rei Ptolomeo Philopater, hasta el rei Antiacho el Grande.* Parte es de esta historia jeneral y el tomo quinto de ella otro códice cuyo título es : *parte de la biblia. Contiene los libros de los profetas (excepto el de Isaias) Judith, Esdras, Hester, Ecclesiástico, Machabeos, Evangelios, Epístolas de S. Pedro y las demas canónicas.*

Otro códice en folio máximo, que es una version castellana del viejo testamento. Las iniciales de él están iluminadas, los títulos son de bermeillon : tiene un completo índice de libros y capítulos : está adornado con láminas y dibujos alegóricos de los asuntos de cada capítulo.

Otro códice en folio máximo de vitela primorosamente escrito é iluminado, es del siglo XV, su título es : *parte de la biblia en romance, y contiene los profetas y libros de sagrada escritura.* En el libro de Job hai cinco láminas mui bien dibujadas con pasajes del primer capítulo : otra hai en la profecía de Isaias.

Otro códice folio del siglo XV escrito en papel, contiene el *Pentateuco* desde el cap. 8 del *Génesis* y los libros de los *Reyes*.

Otro códice en folio mui precioso, escrito en vitela tiene este título : *Aquí comienzan los santos evangelios en romance, los cuales son romanciados por el rev. doctor maestro Martín de Lucena, el macabeo, por mandado del excelentísimo caballero Iñigo Lopez de Mendoza.* Va al fin una version de las epístolas de S. Pablo.

Otro códice en folio con 329 fojas, contiene la traducción de los cuatro evangelios con la exposicion de cada capítulo. Precede un largo prólogo mui docto y bien escrito.

Otro códice en 4.º contiene la declamacion castellana de los *trenos de Jeremias*, y de letra de *Arias Montano* la exposicion del Salmo *Miserere mei, Deus*, hecha por el mismo. De esta declaracion hai allí otro códice revisto y corregido por el docto monje de aquella casa *Fr. Josef de Siguenza*, de quien hai varias notas y exposiciones.

Otro códice contiene *Discursos sobre el Ecclesiastes de Salomon segun la verdad del sentido literal.*

Un códice en folio del siglo XV escrito en papel. Contiene en 143

hojas la *Vision deleitable*, obra de Alfonso de la Torre, que habiéndose traducido al italiano, y calládose su autor por malicia, ó por no tener conocimiento de este códice mas antiguo, se creyó ser estrangera y como tal fué traducida al español. En esta equivocacion incurrió el judío *Francisco de Cáceres* el cual en 1663, publicó en Amsterdam la traduccion española que hizo de la traduccion italiana, la cual publicó como obra original suya *Domingo Delfini*, según consta de lo que dice en el prólogo acerca del objeto que se habia propuesto para escribirla. Mas que esta sea una version literal del códice Escorialense, hecha por alguna copia que pudo sacarse de él, ó de otra que conservase en su poder el autor, ó diese confidencialmente á alguna persona ó (lo que es mas verosímil, y acaso cierto) de la edicion que de esta obra se habia hecho en Sevilla ciento y veinte y cinco años ántes, aparece del cotejo del códice con la version italiana y con la version castellana de *Cáceres*, diversa solo en el lenguaje, y en lo demas, idéntica. El título del códice es: “*Comienza el libro llamado Vision deleitable, compuesto á instancia del mui noble Sennor et de ilustre progenie don Johan de Beamount, prior de San Johan, Chanceller é camarero mayor del muy ilustre Sennor don Carlos principe de Viana, primogénito de Navarra, et Duch de Gandia: copilado por Alfonso de la Torre, bachiller del dicho Sennor Principe.*”

Otro códice en folio de papel y vitela, escrito tambien en el siglo XV, contiene copia de la misma obra, añadiendo en una advertencia al principio que el *original* de esta obra *ha seido é es avido en muy grande estima, é por tal mucho guardado dentro en la cámara de don Johan rey de Aragon. Los trasuntos del qual con asaz trabajo algunos muy notables é claros varones han alcanzado, é non en menos estima ó reputacion tenidos por los tales, habiendo respeto á grande utilidad é provecho, ansi spiritual, como temporal, que de lo de dentro en él contenido se sigue á todos aquellos que con grande diligencia é estudio quieren bien especular las cosas que en si son escriptas.*

Un códice en folio del siglo XIII escrito en papel adornado con láminas, y el forro de tablas con primorosas orlas y dibujos. Su título es: *Calila y Digna, son diversas fabulas moralizadas.* Al fin tiene esta nota: *Aqui se acaba el libro de Calila é Digna: et fue sacado de arábigo en latin, é romanizado por mandado del infante don Alfonso, fijo del muy noble rey Don Fernando, en la era de mill é dosientos é noventa é nueve años* (que corresponde al año 1251). *El libro es acabado, Dios sea*

siempre loado. De esta obra, cuyo orijinal se escribió en lengua india, hizo una traduccion hebrea *R. Joel*, por la cual hizo *Juan de Capua* la latina que intituló "*Directorium vitæ humanæ*. Esta version fué traducida al castellano en el siglo XV, que es la obra española que se publicó anónima en Burgos el año 1498 con este título: *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo*, y fué reimpressa en Zaragoza, 23 años despues en 1521. Este códice demuestra que de aquella preciosa obra habia en España una version nazional mas antigua que la publicada en Burgos á fines del siglo XV, y aun que la latina de *Juan de Capua*. Si de los M. S. del Escorial se hubiera sacado el fruto porque han estado clamando muchos literatos españoles, se hubieran evitado las grandes equivocaciones en que acerca de esta obra y de su autor han incurrido algunos bibliógrafos. En una nota inserta en el folio 163 del códice Escorialense, que contiene la tercera parte de la Historia general de don Alonso el sabio, se lee lo siguiente: "Muerto el rey *Behabut*, "reynó en pos él un rey á quien dixeron *Daysten*. Este rey fiso el libro "á quien disen *Calila y Digna*, que es de enxemplos y de sesos. Y "este libro trasladó de aravigo en latino *Aben Mochafa*: y pues que de "este libro de *Calila y Digna* fue fecho, un sabio á que llamaron *Zeael*, "fijo de *Haron*, fiso otro libro para un rey á quien disen *Mimo*. Y se- "mejaba aquel libro al de *Calila y Digna*: ca asy fablava de sesos y de "enxemplos. Y pero por algunos departimientos que ovo entre el un "libro y el otro, pusole nombre aquel sabio *Taulahuefra*."

Otro códice folio en papel y pergamino, de letra del siglo XV con varios adornos, contiene el *Doctrinal de Caballeros* de don Alonso de Cartagena: su título es: *Libro que se llama el Doctrinal de los Caballeros*. Esta dividido en 4 libros. El 1.º en 9 títulos y 88 leyes: el 2.º en 5 títulos y 105 leyes: el 3.º en 6 títulos y 104 leyes: el 4.º en 9 títulos y 103 leyes.

Otro códice en folio intitulado: "*Memorias de lo sucedido y perte- "neciente á este Real Monasterio de San Lorenzo desde que se puso su "primera piedra en 23 de abril de 1563 y vinieron los primeros monjes. "hasta su conclusion y hasta el año 1591 con los mas particulares sucesos "de dentro y fuera de España, que por aquellos tiempos sucedieron. "Escrito por mano de Fray Juan de San Gerónimo, que asistió á todo "desde el principio, y á quien Felipe II le encargó el libro de asiento de "los gastos que se hiciesen en toda la obra. Murió en el año 1591."* Luego se sigue:

“ *Patris Josephi de Siguenza* : continuacion de estas Memorias hasta el siguiente año 1592 escrita por mano del mismo Siguenza.”

En este Memorial de Frai *Juan de San Gerónimo* folio 87 se lee : “ En 1 de marzo de 1577 años por mandado del rey Nro Sor. vino á este Monasterio el Dr. *Benito Arias Montano*, capellan de S. M. y comendador de la orden de Santiago &c. á visitar, expurgar y ordenar la libreria Real de Sant Lorenzo, como persona que tiene las partes necesarias para empresa tan principal y de tanta confianza como es esta. Y las cosas que concurrieron en este doctor son estas. La primera ser buen letrado y grande teólogo, y muy visto en todo genero de ciencias y lenguas hebréa y caldea, griega y latina, siriaca y arabiga, alemana, francesa y flamenca, toscana, portuguesa y castellana ; y todas las sabia y entendia como si en estas naciones se hubiera criado.”

Y despues de hazer el elogio mas encumbrado de sus grandes virtudes, concluye : “ Estuvo el dicho doctor en esta casa diez meses expurgando la libreria, y haciendo el catálogo asi griego, como latino de la libreria, y la distribuyó por *sesenta y quatro disciplinas*, poniendo aparte lo impreso y á la otra parte lo manuscrito.”

En un códice 4.^o una version castellana del comentario de San Juan Crisóstomo sobre el salmo *Miserere mei Deus*. Va ántes un opúsculo con este título : *Tratado de confision, hecho por el Tostado don Alonso de Madrigal, obispo de Avila*. Al comentario del Crisostomo precede un compendio de su vida y muerte : y noticia de algunos de sus escfitos. Concluye con otro opúsculo traducido de aquel padre que lleva este título : *Item otro tratado de Sant Juan Grisostomo de la Penitencia*. Al fin se lee : *Fray Dyego Varaona en Medina del Campo*. Lo qual indica ser este traductor de los opúsculos del códice.

Joaquín Lorenzo Villanueva.

—ooo—

RESEÑA POLITICA.

Para desempeñar esta parte de nuestra tarea en el presente número, y cerrarlo en cuanto al aspecto político que hemos ido presentando en los anteriores, con una pintura que sirva como de resúmen al fin de este tomo, y ofrezca la idéa de lo que el estado actual de las cosas puede anunciar para en adelante, nos valemos de un artículo que la amistad de su mismo autor nos ha proporcionado para traducirlo en castellano, al mismo tiempo que va publicándose en ingles en una serie de números del periódico

semanal *The Sphynx*, uno de los mas apreciables entre los que se publican en esta capital, por lo ameno de las materias que contiene, y por lo liberal de las máximas que profesa y defiende.

Estado actual y política de los gabinetes europeos.

Acaso no hai en la historia moderna un período en que se presente la Europa en una situacion mas estraña y precaria que la que ofrece en el dia. Victoriosos contra los principios de la revolución francesa, creyeron los reyes europeos, que, fundando una alianza monstruosa contra los derechos de los pueblos, ahogarian para siempre las libertades públicas y consolidarian un despotismo perpetuo. Mas semejante estado de opresion de parte de los soberanos y de padezimiento de parte de los súbditos, no podia durar mucho, y así como la compresion de un resorte aumenta su fuerza al dispararse, así tambien todas las medidas tiránicas de la santa alianza, nada mas hizieron que avigorar lo que pretendian destruir. Triunfó la fuerza de la fuerza; cayó Napoleon por haber desatendido las ideas de su siglo. Mas no era tan fácil que el despotismo venciese á la libertad; revoluciones, conspiraciones repetidas, fueron los resultados que dió el sistema retrógado inventado por Castlereagh y Metternich.

En la crítica situacion actual de la Europa, al echar la sonda en lo venidero, solo se palpan densas tinieblas que lo ocultan á la vista mas penetrante. Callan los jefes de los pueblos, y son pocos los hombres que, libres de pasiones para ver la verdad toda entera, tienen valor bastante para decirla. Redúzense casi todos á considerar un solo punto; describen una esfera limitada y se encierran en ella; el interes personal solo se detiene en menudencias, se olvida el fondo esencial de la cuestion, y los sucesos vienen, por decirlo así, á cojernos á todos de improviso.

Para presentar un cuadro completo del estado de Europa, para que este cuadro sea realmente instructivo y fecundo en revelaciones útiles, para no correr el riesgo de las continuas sorpresas y de una serie de falsos juicios y apreciaciones erróneas; en fin, para juzgar con acierto de la marcha probable de los acontecimientos en cada nazione, es necesario examinar la Europa tanto en un punto de vista jeneral, quanto en sus relaciones con cada uno de los estados que la componen.

A pesar de algunas apariencias contrarias que se manifiestan en el medio dia y en el levante, diremos sin rebozo: que todos los pueblos de nuestro viejo continente caminan á la libertad constitucional. Los derechos de

cada individuo mejor apreciados, la impaciencia jeneral declarada contra toda especie de arbitrariedad ; en fin, el deseo patente ó secreto de obtener todas las ventajas de la asociacion, cuyas cargas conlleva cada ciudadano : esto es lo que en todas partes descubre el observador. ¿ Las naciones todas de la Europa, representativas ya por las costumbres, pueden tardar en serlo por las leyes ? Esta revolucion es inevitable ; ha tenido principio, y es fuerza que llegue á su término. Las ideas de libertad han cundido mucho, se han profesado mui sin disfraz, para que los esfuerzos de los tiranos y de los teócratas, puedan impedir que penetren poco á poco hasta la choza del siervo ruso, y que sean entendidas aun por el turco ignorante y el fanático *agraviado*. Reduzir la Europa al despotismo de la edad media es tan imposible como hazer que vuelva á entrar un rio majestuoso en el cauze que por mucho tiempo ha sido abandonado de su corriente.

Antes de inquirir cuales serán los resultados de los importantes sucesos que están pasando en las Penínsulas Griega é Ibérica, y cual es la parte que á cada gobierno de los de la Europa se le reserva en estos sucesos por su posicion y por sus intereses, demos una rápida ojeada sobre el estado, la marcha y los progresos de la civilizacion política de los pueblos de la parte del globo que habitamos.

Cuéntanse en Europa siete monarquías absolutas. En la primera línea, y como tipo de esta clase de gobierno, está la Turquía, donde el jefe es todo, y el pueblo nada. Vienen despues, segun la jerarquía del poder de uno solo sobre todos : la Rusia, donde los súbditos están divididos en cuatro clases de nobles, eclesiásticos, plebeyos libres, y siervos ; la Dinamarca, donde el rei es tenido por superior á todas las leyes humanas, aunque se le contempla sujeto á las flaquezas naturales ; la España, donde el poder absoluto se apoya en bayonetas extranjeras, y se alimenta con la guerra civil ; el Austria, donde el pueblo no participa del poder sino por las contribuciones de hombres y dinero que le presta ; la Prusia, donde mientras se da la constitucion prometida en 1813 y 1815, se han publicado algunas reales órdenes y un edicto de censura ; la Italia, madre de repúblicas, dividida hoy en pequeñas monarquías, y sometida en parte por el Austria al réjimen de la conquista.

Hai en Europa nueve monarquías y varios principados constitucionales, aunque la mayor parte no lo son, sino en el nombre. La Polonia, apenas posee del réjimen constitucional mas que una teoría mui imperfecta. En Ungría, el rei no tiene mas que el veto en la lejislacion, y no puede

pedir subsidios á los estados sino en la dieta ; mas la nobleza goza el derecho esclusivo de sentarse en ella, y la persona de los nobles es inviolable hasta el punto de no poder ser presos sin que ántes los haya declarado reos un juez de su clase. Hesse Darmstadt, Weymar, Gotha Coburg, Lichtenstein &c. se consideran en posesion de sus antiguas constituciones, mas no gozan de la libertad de imprenta, como tampoco el resto de Alemania. El reino de Sajonia tiene estamentos repartidos en las tres clases de prelación, nobleza y estado llano. El reino de Hanóver tiene dos cámaras, la una hereditaria, y la otra electiva. El Gran Ducado de Bade, los reinos de Wurtemberg y Baviera se gobiernan por constituciones fundadas en bases de semejanza recíproca ; está garantida la libertad de conciencia ; nadie puede ser sustraído á sus jueces naturales ; hai dos cámaras, la hereditaria y la electiva, y aun gozaban de la libertad de imprenta ántes de 1819. En Noruega la constitucion no tolera judíos ni jesuitas, ni ninguna órden monástica ; el rei no puede conceder ninguna prerogativa hereditaria, ni disponer de las fuerzas navales ni terrestres sin consentimiento de los estados ; la iniciativa pertenece á estos en la dieta, pero es necesaria la sancion real ; la libertad de imprenta, la igualdad ante la lei están garantidas, y no se puede erijir condado, baronía ni mayorazgo. En Suecia pertenece al rei el nombramiento para los empleos, mas no puede destituir á nadie, ni darle contra su voluntad otro destino, á ménos que sea para desempeñar algun cargo de casa real ; para los demas se requiere un exámen jurídico ; tambien nombra el rei los consejeros de estado, pero estos son responsables de sus votos ; si el rei se ausenta del reino por mas de doce meses, aunque no puede salir del sin previa consulta del consejo de estado, la dieta tiene derecho de disponer del gobierno segun lo crea conveniente, y tambien lo ejerce cuando el monarca, por causa de enfermedad, está imposibilitado de cumplir los deberes anexos á su dignidad ; los estamentos se dividen en las cuatro clases de nobleza, clerecía, propietarios y paisanos ; la iniciativa pertenece á los estados ; en cada dieta se nombra una comision de seis miembros para vijilar la conservacion de la libertad de imprenta. Las constituciones de Francia, Países-Bajos y Portugal, son mui parezidas á la inglesa ; pero al paso que Guillermo III ejecuta francamente la constitucion que otorgó á sus súbditos, el rei de Francia, la rejente de Portugal, violan á las claras la carta otorgada tambien á sus pueblos, y suspenden la libertad de imprenta, la cual por el contrario existe plenamente en los Países-Bajos.

Finalmente, hai tambien en Europa un pequeño número de repúblicas. Cracovia, Bremen, Lubeck, Hamburgo, son ciudades libres ; pero los

derechos políticos de las tres últimas están sujetos á las decisiones de la Dieta jermánica. Las islas Jónicas, puestas bajo el protectorado de Inglaterra, y los cantones Suizos, sometidos á la influencia del Austria, solo gozan una libertad restringida y condicional. En cuanto á la Grecia, el tiempo nos ha de decir qué lugar le cabrá entre las naciones.

Ningun jérmen de revolucion se descubre en los pequeños estados rejidos por leyes republicanas ; tampoco se nota ninguno en las monarquías donde, como en las de Suecia, Baviera y Países Bajos, hai constituciones liberales observadas de buena fé por el poder ejecutivo. Si la Inglaterra espermentase una crisis, por cierto que no seria efecto de la tiranía de los gobernantes, sino de la miseria de la porcion industrial de los gobernados ; pero aun aquí es incierta y lejana toda mudanza violenta, miéntras que es iminente y mas ó ménos próximo un cambio en España, en Italia, Francia, Prusia, y en todos los países gobernados despóticamente.

Si ponemos la vista en el continente europeo, le hallaremos dividido en dos grandes partidos, de los cuales el uno, infinitamente superior en número, en mérito y en ilustracion, reclama por todas partes aquella igualdad de derechos inherente al carácter del hombre, y aquella libertad individual de que no puede despojarle ningun jénero de pacto, renuncia ni conquista. El otro partido, mui inferior en número é instruccion, rechaza con todo esfuerzo estas lejítimas demandas, y opone á los votos de la civilización nueva todas las rancias ideas de los gobiernos de la edad media.

Hai síntomas en las crisis políticas como los hai en la muerte ; uno de ellos, y mui infalible, es el separarse los pueblos de los gobiernos. El divorcio entre súbditos y reyes existe completamente desde el congreso de Leibach ; la Santa- Alianza lo pronuncio públicamente al decretar que fuesen destruidas las constituciones de Nápoles y Piamonte, y siguiendo desde entónces su marcha retrógrada, ha hecho imposible la reunion de dos cuerpos que están en sentido inverso, que obran por contrarios intereses, y cuyas voluntades se contrastan sin cesar. En la antigua política europea, la guerra se hazia de unos reyes contra otros ; pero en el dia los reyes tienen que pelear contra sus pueblos, y como en donde quiera brotan las mismas ideas jenerosas, como en todas las naciones se manifiesta un mismo deseo de libertad, los reyes, viéndose espuestos al mismo peligro, han organizado la misma defensa. Todo se ha hecho comun entre los soberanos absolutos, así como lo es entre los pueblos que

quieren ser libres. Guerra a muerte es la que está declarada entre las preocupaciones y los principios, entre una inmensa poblacion ilustrada y unos cuantos nobles y prelados. ¿ Por cual de las partes quedará la victoria? ¿ Las preocupaciones que son el error, podrán mas que los principios que son la verdad? ¿ Será el despotismo mas fuerte que la libertad? En otros términos: ¿ Será que por un trastorno de todas las leyes de la naturaleza, la decrepitud venga á derribar á la virilidad? ¿ Oponer el antiguo réjimen al siglo nuevo no es querer pelcar con caso y lanza contra el arcabuz y el violento?

Las empresas jenerosas y atrevidas, aunque se desgracien, no por eso desaniman á las nazziones ni á los ánimos esforzados. Sirven de perenne incentivo el noble entusiasmo, el virtuoso ejemplo para arrostrar peligros, y para tentar la suerte de los combates con la esperanza de ganar la palma de la victoria, con mejor éxito que los que ántes lo han intentado. Así es que, para recobrar derechos perdidos ó menoscabados, la Grecia, muchas veces desgraciada en sus tentativas de insurreccion, ha renovado en nuestros dias, y bajo mejores auspizios, su lucha de esterminio contra el feroz otomano. Se ha comprimido, es verdad, el movimiento revolucionario del Piamonte y Nápoles, pero el espíritu de revolucion ha sobrevivido á la proscripcion de las ideas liberales. En España la sangre de Porlier produjo el heroismo de Lacy, y el suplicio de Riego ha acrezentado en vez de disminuir, el belicoso ardor de sus compañeros de armas. Comprimidas en Italia por las bayonetas austriacas, sofocadas en España por las maniobras de los apostólicos franceses y por la influencia del monaquismo español, las ideas de la libertad no por eso dejan de conservar en una y otra rejion el jérmén de vida y de refluorescencia; estas ideas se abrigan en lo íntimo de los corazones de la clase ilustrada, se fortifican con el tiempo y con las persecuciones, y como las que produjeron la revolucion francesa, solo esperan un instante favorable para estallar y romper el centro del despotismo.

La Suecia rejida por leyes constitucionales francamente observadas por un rei plebeyo, la Béljica, cuyo gobierno es liberal y suave; la Baviera y algunos otros pequeños estados constitucionales y republicanos, nada tienen que temer de la poblacion. Los pueblos se subleván, no por cansancio en la obediencia, sino por abuso en el sufrimiento. Felizes con sus gobiernos los Suecos, los Belgas, los Bávaros, no tienen por qué desear innovaciones. Los fieles austriacos, acostumbrados al despotismo que el astuto y prudente Metternich tiene la buena maña de hazer soportable,

tampoco piensan en recobrar unos derechos cuyas ventajas desconozen ; y á ejemplo de los dinamarqueses, que en medio de las sociedades ajitadas, aparecen sin movimiento y sin vida, muéstranse tambien ellos completamente indiferentes á la libertad, cuyo nombre sin duda jamas ha llegado á sus oídos. Estas son empero las únicas escepciones que los gobiernos encuentran en todas las demas partes.

El árbol de la libertad aun no ha prendido en Rusia, pero él se arraigará y crezará. Allí por donde quiera descubre la vista una tierra que aun no está desbrozada, pero que no puede permanecer inculta por mucho tiempo. Pocos años haze que apenas llamaba la atencion en Europa, y en el dia ocupa el primer lugar en el continente ; y sus últimas insurrecciones prueban que el despotismo tiene enemigos aun en aquel apartado punto del globo. Mucho mas adelantada en la civilizacion, la Prusia toda entera quiere la libertad ; la pide en tono de suplicante, y pronto acaso, si se le deniega, la exigirá á mano armada. Esta nazione es entre todas las de Alemania la mas opuesta á su gobierno, porque este la ha engañado en todas las promesas ; está dispuesta, para combatir el despotismo, á unirse con la Polonia, donde el espíritu de independencia ha sobrevivido á la conquista : á juntarse con la Francia, que se prepara en silencio á lanzar por tercera vez su antigua dinastía : á mancomunarse con la mitad civilizada de España, retenida en el fanatismo y la esclavitud por la otra mitad ignorante y bárbara : y á asociarse con los italianos, que agobiados bajo el yugo mas despótico, lo llevan con impaciencia, persuadidos ya que la desmembracion de su bella patria es la verdadera causa de que estén siendo por tantos siglos presa de la ambicion extranjera.

No es posible que la Europa siga mucho tiempo en tal estado de inestabilidad, y el menor acaezimiento debe decidir la lucha entre los dos partidos que la dividen. Si es posible engañar á las naciones, dice Rouseau, es imposible engañarlas por mucho tiempo. Si pues el despotismo conserva todavía algunos partidarios, los progresos incesantes de las luzes bien pronto los convertirán á la libertad, y avergonzados de haber servido á una causa injusta, se unirán por sí mismos á la masa, para reclamar las instituciones necesarias á su felicidad, y exigidas por el estado de la civilizacion en el presente siglo.

¿Cómo se cumplirá este triunfo de las ideas liberales ? ¿Será por la insurreccion y la violencia, ó solo por la fuerza de las cosas ? ¿Les quedan á los monarcas absolutos algunos medios para retardar esta revolucion, para retener en un vergonzoso vasallaje á unos pueblos que han saboreado la libertad ?

No basta á los pueblos que los gobiernos no sean bárbaros ; quiérenlos ademas justos y generosos. No les basta que la esclavitud esté mitigada; lo que necesitan y piden es una libertad fundada en los derechos y en la dignidad del hombre. No quieren que su felicidad dependa de la caprichosa benevolencia de sus jefes, sino que se fije por leyes tutelares, ménos movibles que la voluntad de los reyes. Si los soberanos se prestasen á estos votos lejítimos, tan fáciles de cumplir, y ademas tan favorables á su propia grandeza, ciertamente que cerrarian para siempre el abismo de las revoluciones ; pero desgraciadamente nada de esto les acomoda ; quieren arbitrariedades, y siembran y cojerán levantamientos.

La insurreccion de los griegos, los disturbios de la Península parecia que debieran ser sucesos favorables para la emancipacion jeneral de los pueblos. Mas la política de los gabinetes europeos ha sabido hasta aora evitar el doble escollo que estos sucesos le ofrezian, y aun contener á las dos únicas potencias, que podian hallar ventaja en estos mismos sucesos.

La Turquía, coloso inmenso, pero con pies de barro, ofrezia á la Rusia una conquista fácil, conveniente á su política, deseada por los votos del ejército, no ménos que por el fanatismo religioso de toda la nazione. Pero la posesion de Constantinopla hubiera dividido á los reyes ; de este desacuerdo se habrian aprovechado los pueblos para sustraerse de sus tutelares, y tales consideraciones, mas fuertes que el cebo de las conquistas y que los deseos de engrandezimiento, son las que han detenido á los ejércitos rusos en las riberas del Pruth, y retardado la libertad de Alemania.

Los intereses de la Inglaterra, por otra parte movian á esta potencia á sostener la constitucion de Portugal, y á facilitar de este modo el que la España quedase libre de la ocupacion francesa. Pero la Inglaterra se arredró de esta resolucion, que la hubiera colocado á la cabeza de los pueblos, y prefirió á una guerra gloriosa el abandono de la carta portuguesa y la ocupacion de la Península.

Bien se ve que las potencias del continente no quieren guerra. Ellas conozen que los pueblos no están contentos, y también saben que toda nazione, salida una vez de la barbarie, si se ve oprimida, conoze las causas, los autores y los remedios de la opresion. No es pues tanto la escasez de dinero la que las haze desear que continúe la paz, quanto el instinto de la propia conservacion, el temor que tienen á los pueblos cuyos derechos han destruido, cuya esclavitud han aumentado sin cesar en estos diez años. No deja de ser harto injeniosa y astuta esta conducta de los gabinetes de Viena, Berlin, y las Tuillerías ; tienen que conservar la paz

en el exterior, porque la guerra es mas ó menos ardiente en el interior de sus estados.

¿ Mas podrá decirse igualmente que la Rusia obra con prudencia en no romper con los Turcos ? Por esta guerra satisfaria el Emperador el deseo mas ardiente de sus súbditos, distrayéndolos ademas de las ideas de libertad, que aunque débiles ahora, no pueden ménos de irse fortificando con la calma de la paz. Se justificaria tambien para con los Griegos, quienes le recibirian por árbitro, y aprovechándose del momento mas propio para apoderarse de Bizancio, tremolaria sin riesgo en el Bósforo un pabellon que con el tiempo haria temblar las costas del Mediterráneo. ¿ I qué potencia podria oponerse en el continente á esta empresa de la Rusia ? ¿ El Austria, amenazada á un tiempo en Ungria y en Italia, se atreveria á oponerse á su marcha ? ¿ I la Prusia, contenida por el descontento de sus habitantes, podria auxiliar á los turcos detestados por ellos ? Los ejércitos de la Francia son necesarios en la Península y en el interior del reino, donde los principios de oposicion cuden de dia en dia con mas fuerza. Tampoco la Inglaterra podria oponer una resistencia mas eficaz á la invasion de la Rusia. Fuerte y poderosa si quiere ponerse al frente de las ideas liberales, seria débil y perderia su influjo, si se decidiese á pelear á favor del islamismo. Ni para una causa como esta podria, como lo hizo cuando Napoleon amenazaba á la Europa entera, reunir los pueblos á su voz ; ya no encontraria tropas que asalariar en Alemania, y abandonada de la opinion pública en esta lucha anti-social, carezeria de los subsidios necesarios para llevarla adelante. Ademas ¿ qué razon de gravedad podria tener para oponerse á la Rusia ? ¿ Acaso se comprometería su existencia por la toma de Constantinopla ? ¿ Dejaría por eso de ser aun la primera nazione de Europa ? ¿ No continuaria empuñando el tridente de Neptuno ? ¿ Malta, las islas Jónicas, Gibraltar, no seguirian haciendo respetar su bandera en el Mediterráneo ? ¿ I la Grecia, erijida en estado independiente, no seria una muralla capaz de contener la inundacion de la Rusia ? Pero aun suponiendo que la Inglaterra perdiese algo de su preponderancia en Europa por este engrandecimiento de una potencia rival, ¿ no podria resarzirse de esta pérdida dando la libertad á la Península, sacándola del influjo frances, y restituyéndola de este modo á su comercio, que hoi esta en una especie de entredicho ?

• Pero en tratándose de la Península, y especialmente de la España, todo se vuelve incertiumbre y contradiccion, y aun aquellos publicistas que han mostrado la mayor perspicacia en el exámen de los asuntos políticos, se

miran en este hechos presa del error y juguete de los prestijios. Porque la España se halla entregada á los horrores de la anarquía monacal, toda su poblacion es inconsideradamente declarada indigna de la libertad ; porque atacada pérfidamente por el ejército frances, y entregada por sus jenerales, no ha podido conservar la constitucion restaurada en 1820, se dice que el despotismo es el único gobierno posible en aquel clima. El *Sphynx* en un artículo inserto en su número 2.º, ha demostrado cuan falsas son las ideas que acerca de esto se tienen, y nosotros mismos, espectadores de la última guerra de España, podemos asegurar que las clases ilustradas de la sociedad, los propietarios, comerciantes y frabricantes, amaban la libertad : que las filas del ejército abundaban en soldados adictos á su causa : y que aunque la masa del pueblo no fué excitada á tomar parte en la lucha contra la Francia, los franceses habrian sido rechazados, si algunos traidores no hubieran vendido su patria al extranjero. Répítese incesantemente que la España es la tierra del fanatismo. Pero si el fanatismo fuese allí tan fuerte y tan ardiente como se asegura ¿ los apostólicos estarian concentrados en las sierras de la Cataluña, apoyados en la vecindad de la Francia? ¿ Se hubieran apagado tan pronto las teas de la discordia que los Jesuitas han querido en vano encender en los demas puntos de la Península, mas distantes del centro de accion donde han esforzado su intento? Lo que prevaleze en España es mas bien ignorancia y pobreza que fanatismo. No es tanto el influjo del monaquismo, quanto la necesidad de un mezquino salario, lo que excita al pópulacho á levantarse contra la reforma en el gobierno. Que ayude la Inglaterra á que se instruya ese pueblo, sosteniendo en la Península el establezimiento de buenos gobiernos, y en ella encontrará bien pronto auxiliares mui útiles á su gloria y á su prosperidad.

Mui arriesgado seria para la autoridad vacilante de los déspotas del continente, que la Península fuese libre ; por eso se ligan contra su libertad. Mas la Inglaterra no puede temer semejante peligro : su grandeza misma está en oponer la España libre y poderosa á la Francia su rival. Así lo reconozió Canning al prestar su apoyo á la carta de D. Pedro ; así lo reconozió el Parlamento ingles en 1808, segun lo han demostrado los *Ocios* (*).

Qué temores puede tener la Inglaterra que puedan retraerla de cumplir las obligaciones en que está para con el Portugal y la España, á quienes ella ha excitado á ser libres ? La Francia no debe desentirse mui tentada á

(*) Desde la pag. 477 del presente n.º

renovar la guerra de España , poco satisfecha de su esperiencia en la Península no tiene nuevos millones que gastar en esta lucha ; necesita su dinero para pagar la policía y los jendarmas, y para corromper los electores. El Austria no se atreveria á desavenirse con la Inglaterra, y por otra parte tampoco está bastante cerca de la Península para temer el cóntajio de las ideas liberales. La Rusia y lá Prusia están ocupadas en otras atenciones : esta, en refrenar el descontento de su pueblo ; aquella, en la Persia y en el Pruth. La Inglaterra, fazilitando el establezimiento de la libertad en la Península, tendria segun esto poco que temer de los atáques extranjeros, Al contrario, por este medio atajaria acaso la revolucion que amenaza á la Europa entera. La España libre forzaria á los soberanos de Francia, Italia y Prusia á reconozar principios mas liberales para el gobierno de sus pueblos. La España esclava no puede estar tranquila ; el espíritu de insurreccion tarde ó temprano tiene que salir de su seno, y derramado desde ella por la Francia, la Italia, y la Europa entera, llevára el incendio á estas rejiones volcánicas, para cuya conflagracion basta una sola centella.



INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

—000—

- Actas* del parlamento de Nápoles sobre la intervencion de la santa alianza en la constitucion, 414.
- Acuñaacion* de moneda en Méjico. Véase *Méjico*.
- Aduanas* de Méjico en el año de 1827, 253.
- Agricultura*. Medios de promover sus adelantamientos, 195 y 354.
- Alambiques* nuevos de destilacion, 382.
- Americanos*. Aversion que tienen á España, 397.
- Andújar*. Decreto dado en esta por el Duque de Angulema, 294.
- Apio*. Mejoras en el cultivo, 384.
- Arboles* pluviales, 199.
- Bazaar* para los españoles emigrados en Lóndres, 392.
- Bianchi*. Viaje á Madrid en agosto de 1826, 472.
- Biblioteca* popular, 265.
- Botones*. Método para platearlos, 202.
- Botones*. Nueva manufactura, 202.
- Argüelles* (D. José Canga). Elementos de hazienda, diccionario de hazienda. Véanse *estas voces*.
- Canning*. Observaciones sobre su discurso en el parlamento del dia 12 de diciembre de 1826, 7.
- Cartas* de un emigrado : primera sobre el gobierno municipal de Lóndres, 125.
- Cámara* alta en España. Si hai dificultades para establecerla, 301.
- Cartas* de un emigrado : segunda sobre la fuerza militar de Lóndres, 261.
- Folio 536.
- Tercera sobre el parlamento ingles, 386.
- Cuarta sobre la disciplina de la iglesia británica, 390.
- Catecismo* breve de moral para el pueblo pobre y laborioso, 351.
- Cevada*. Método nuevo para prepararla, 200.
- Cementerios*. Plan de un nuevo arreglo de ellos, 265.
- Ceruelo*. Representacion á S. M., 290.
- Cochinilla*. Su connaturalizacion en España, 122.
- Códices* rabinos del Escorial, 546.
- Cólera* morbo. Espezífico contra ella, 269.
- Combinacion* teocrática en Europa contra las libertades públicas, 318.
- Comparacion* de los decretos expedidos por Fernando VII, 176.
- Constitucion* inglesa, 537.
- Correspondencia* diplomática del gabinete ingles en 1822, sobre la invasion de España, 144.
- Cristales*. Método de purificarlos, 385.
- Cuerdas* de algodón, 202.
- Cuerdas* de juncia, 20.

- Decreto* del duque de Angulema dado en Andújar, 294.
- Decretos* de Fernando VII comparados entre sí, 176.
- Diccionario* de hacienda por D. José Canga Argüelles, juicio de esta obra.
- Diputados* á cortes. Rentas propias que debian tener. Véase *Proposicion*.
- Diputados* de las cortes de España. Rentas propias que debian tener, 295.
- Disciplina* de la iglesia británica. Carta de un emigrado, 390.
- Educacion* como medio de aliviar las necesidades del pueblo pobre, 348.
- Elementos* de la ciencia de hacienda por D. José Canga Argüelles, juicio de esta obra.
- Emigrados* españoles en Lóndres. Bazaar, 392.
- Emigrados* españoles, 529.
- Emigrados* españoles. Beneficencia de las señoras inglesas con ellos, 264.
- Emigrados* españoles en Portugal, 263.
- Escarlata*. Nuevo método de teñir con ella, 385.
- Enseñanzas* primarias. Su influencia en la prosperidad de las naciones, 316.
- Espanoles* emigrados y Sir R. Wilson, 529.
- Establezimiento* del juicio de jurados en Ceylan, 529.
- Estofa* natural, 381.
- Exposicion* de la industria española en Madrid, 545.
- Fuerza* militar en Lóndres, 260.
- Gasca* (D. Mariano). Sobre la cochinilla, 122.
- Gasco* (D. Francisco)., 399.
- Gil* de Taboada. Véase *Taboada*.
- Gobierno* despótico. Si le quieren la mayoría de los españoles, 31.
- Gobierno* actual de España. Su carácter, 176.
- Gran Bretaña*. Estadística, 234.
- Gusanos* de seda. Cria de ellos, 208 y 364.
- Hazienda* de Méjico en 1827, 251.
- Harina*. Máquina para prepararla, 201.
- Hermosilla* (D. José). Arte de hablar en verso y prosa, 280.
- Hierro*. Método para dulzificarlo, 386.
- Historia* de América. Epítome de ella, 84.
- Independencia* de las Américas. Dictámen de la comision de cortes, 3.
- Indios*. Si son capaces de hazer progresar las artes?, 213.
- Influencia* de las máximas del clero católico sobre la prosperidad de España, 450.
- Inglaterra*. Sobre los apuros monetarios que sufre, 51.
- Insectos* útiles á la agricultura, 199.
- Jesuitas*. Son los enemigos verdaderos del altar y el trono, 190.
- Cotejo de la bula de su extincion con la de su restablezimiento, 340.
- Johnston* Bt. establece el juicio de jurados en Ceylan, 529.
- Jurados* en Ceylan. Véase *Establezimiento*.
- Lóndres*. Gobierno municipal, 125.
- Fuerza militar, 261.
- Lluvia* ocasionada por ciertos árboles, 199.
- Madera*. Método de preservarla de corrupcion, 380.
- Máquina* para remover fardos y toneles, 386.
- Martinez* de la Rosa. Obras literarias, 370.

- Maury* (D. Juan). España poética, 97 y 376.
- Máximas* del clero. Su influencia sobre la prosperidad de España, 450.
- Méjico*. Sus gastos en el año 1827, 356.
- Estado de su hacienda en enero de 1827, 251.
- Sus rentas públicas en 1827, 253.
- Méjicano ocupado*. Folleto impreso en Méjico, 259.
- Méjico*. Moneda acuñada desde 1825 á 1826, 253.
- Desde 1733 á 1810, 253.
- Moneda* acuñada en Méjico. Véase *Méjico*.
- Molinos* de viento económicos, 200.
- Mortero* nuevo para construir edificios, 202.
- Nápoles*. Actas del parlamento de resultas de la intervencion de la santa alianza, 414 y 434.
- Navarrete* (D. Martin). Coleccion de los viajes hechos por los españoles, 111 y 214.
- Navegacion* á los polos, 204.
- Necrología*. El Sr. D. Felipe Gil de Taboada, 261.
- Del Sr. D. Francisco Gasco, 399.
- Del Sr. D. Simon Rojas Clemente, 401.
- Ocios* de españoles emigrados. Juizio que han formado los sabios extranjeros de este periódico,
- Observaciones* sobre los males pecuniarios que aflijen hoi á Inglaterra, 51.
- Dirijidas á las potencias de Europa y en especial á la nazione británica de resultas de los sucesos escandalosos de España, 477.
- Opinion* pública de España. Su estado, 130.
- Parlamento* ingles. Carta III de un emigrado, 386.
- Patatas*. Preparacion de ellas para el alimento de los animales, 201.
- Periódicos* ingleses, folio 536.
- Persia*. Su comercio, 267.
- Pesquerías* de Terranova, 268.
- Pestalozzi*. Necrología, 262.
- Placito* regio en Francia. Su quebrantamiento, 345.
- Poesía*. Canto del Tiber, 246.
- Polos*. Navegacion á ellos, 204.
- Prisiones*. Sobre su arreglo, 39 y 161.
- Principios* políticos de Fernando VII. Incoherencia que descubren, 176.
- Proclama* de Quiroga á la ciudad de Cadiz en 11 de enero de 1820, 299.
- De Riego al ayuntamiento de Algeciras, 293 y 300.
- Proposicion* hecha para fijar las rentas que debian tener los diputados, 295.
- Queso*. Modo de preservarlo de gusanos, 382.
- Quiroga*. Véase *Proclama*.
- Proclama á Cadiz, 299.
- Rabinos* del Escorial, 546.
- Registro* bibliográfico, 272.
- Representacion* del obispo de Oviedo á S. M. en 12 de diciembre de 1826, 290.
- Rescña* política, 137, 281 y 560.

Riego. Véase *Proclama*.

——— *Proclama* á Algeciras, 293 y 300.

Rojas Clemente. Necrología.

Rojas Clemente (D. Simon), 401.

Sifon nuevo de metal, 383.

Sociedad moderna de las Indias orientales, 265.

Solitaria. Modo de curarla, 235.

Sombreros nuevos de algodón, 386.

Tablas. Máquinas para serrarlas, 201.

Taboada Gil, 261.

Trigo. Método para limpiarlo, 384.

Ulloa. Noticias secretas de América, 233.

Vacas. Comida de invierno para ellas, 383.

Viaje á Madrid. Véase *Bianchi*.

Vidrio. Método nuevo de hazerlo, 203.

Visitas domiciliarias de pobres, 468.

Wilson (Sir Robert). Sus gestiones en favor de los españoles emigrados.

Véase *Emigrados*.

